84.F

This Volume

was presented to the

Library of the

Royal Geographical Society

by

The University of Chile,

Santiago

Silvester & Co. 30 27 Strand.

S.2237.A.

BRITISH MUSEUM
GENERAL
28 FEB 1975
LIBRARY
NATURAL HISTORY

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD DE CHILE.

TOMO XV.

Correspondiente al año de 1858.

ROYAL GEOGRAPHICAL SOCIETY
OF LONDON.

SANTIAGO,
IMPRENTA DEL FERROCARRIL.

1858.

E 2
h. 8.

Memoria leida por el Secretario Jeneral de la Universidad en la sesion aniversaria del 13 de diciembre de 1857. (1)

EXCMO. SR. PATRONO:

Señores:

En cumplimiento de lo prevenido por la lei orgánica de la Universidad, voi a daros cuenta del movimiento que ha tenido i de los trabajos que ha emprendido i llevado a cabo este cuerpo durante el año de 1857.

Movimiento personal, fondos, adquisiciones i cambios literarios i publicaciones.

Cuenta actualmente la Universidad en su seno 125 miembros, de los cuales 5 son de los que pertenecieron a la antigua Universidad de San Felipe, i los demas han sido elejidos por el Supremo Gobierno o por las respectivas facultades conforme a los nuevos estatutos. De estos 129 miembros pertenecen 29 a la Facultad de Teolojía, 27 a la de Leyes, 22 a la de Medicina, 20 a la Matemáticas, i 27 a la de Humanidades.

En el año presente se han incorporado catorce nuevos miembros: de ellos cinco pertenecen a la Facultad de Filosofía i Humanidades, cuatro a la de Medicina, tres a la de Leyes, i dos a la de Teolojía. La Universidad se ha congratulado por estas importantes adquisiciones.

Al mismo tiempo ha tenido el dolor de ver desaparecer en este año a cuatro de sus miembros, entre los cuales se contaban algunos que por su juventud i talentos prometian no pequeños servicios a la ciencia.

Están por incorporarse en la Universidad cinco miembros, de los cuales cuatro han sido elejidos por las respectivas facultades, i uno por el Supremo Gobierno. Hai tres plazas vacantes, que deben llenarse en el presente mes, para lo cual están ya convocadas las Facultades que deben hacer las elecciones. Tambien estan vacantes 22 plazas de nombramiento del Gobierno: 6 en la Facultad de Leyes, 6 en la de Medicina, 8 en la de Matemáticas, i 2 en la de Humanidades.

Oportunamente se hizo por cada Facultad la eleccion de las ternas que debian

(1) Esta funcion no tuvo efecto.

pasarse al S. Patrono para el nombramiento de Decanos. Estos cargos han recaido en las mismas personas que ántes los desempeñaban.

La lei orgánica de la Universidad cuenta ya mas de 14 años de existencia, i en todo este tiempo la esperiencia ha hecho ver que adolece de algunos defectos que es necesario remediar por medio de adiciones, supresiones i correcciones. El Consejo, conocedor de esta necesidad, se ha contraido a discutir las reformas que convendria hacer en la lei, para someterlas mas tarde a la aprobacion del Supremo Gobierno. Esta discusion se halla bastante adelantada.

Los fondos de la corporacion ascienden actualmente a cerca de 11,000 pesos, de los cuales 8,000 consisten en billetes de la Caja del Crédiio Hipotecario, i el resto se halla colocado al interes del 8 por 100 anual. Este fondo se ha formado paulatinamente con los sobrantes de las cantidades asignadas por la lei para los gastos de la Universidad, con los derechos anexos a la colacion de grados i con los intereses producidos por los capitales que se han ido acumulando.

Se continúan recibiendo con regularidad las remesas de revistas francesas, a que la Universidad está suscrita. En el presente año se ha hecho estensiva esta suscripcion a otras dos acreditadas publicaciones de este jénero, que son la Revista de lejislacion de Woloski i la de Matemáticas puras de Liouville. En la coleccion de estas revistas posee la Universidad un cuadro completo de los progresos que el viejo mundo hace en todos los departamentos de la ciencia.

Se ha enriquecido tambien la Universidad con una preciosa coleccion de documentos estadísticos de los Estados Unidos, donada por el Sr. Carvallo (D. Manuel), i con algunas otras obras donadas por los señores Courcelle Senuil i Barros Arana.

Se han recibido en este año dos copiosas remesas de libros e impresos norteamericanos, enviados por el Sr. Gillis. Estas otras han venido destinadas para la Universidad, para la Biblioteca Nacional, para el Observatorio Astronómico i para otras varias instituciones i personas científicas de Chile. En retorno hemos enviado a los Estados Unidos una remesa compuesta de las publicaciones mas notables que últimamente se han hecho entre nosotros; tales como el «Comentario de la Constitucion política de 1833» por don José Victorino Lastarria; «Ricardo Lucía o la destruccion de la Imperial» por don Salvador Sanfuentes; el tercer tomo de la «Historia jeneral de la Independencia de Chile» por don Diego Barros Arana; i «Las campañas de Chiloé» por el mismo. A mas de estas obras se han enviado muchos ejemplares de los *Anales de la Universidad*, del *Araucano* i del primer número de la *Revista de ciencias i letras*. Los ejemplares de estas últimas publicaciones deben ser distribuidos por el Instituto Smithsoniano de Washington entre los principales cuerpos científicos de Europa i América.

Ha recibido tambien la Universidad en este año seis volúmenes de los «Anales del Instituto Imperial Jeolójico de Viena» i los números 2 i 3 del «Anuario» del mismo establecimiento. El Instituto Jeolójico ha manifestado deseos de abrir comunicacion con la Universidad, i este cuerpo ha correspondido gustoso a tal invitacion.

La Academia de Ciencias de Madrid está tambien en correspondencia con nosotros, i de ella hemos recibido en este año muchos números del periódico que publica bajo el título de «Revista de los progresos de las ciencias exactas, físicas-naturales.»

Finalmente, se han entablado comunicaciones con la Universidad de Bolonia,

con el Museo Británico i con la «Sociedad de los aficionados a la historia natural» de Emden. Muchas de estas comunicaciones se mantienen por el conducto del Instituto Smithsoniano de Washington, que ha hecho conocer nuestras publicaciones científicas en una parte considerable del mundo civilizado.

Notando el Consejo que en la Biblioteca Nacional faltan una multitud de obras modernas de gran mérito en todos los ramos de las ciencias, ha acordado llenar este vacío, i al efecto se ha formado una lista de todos los libros que conviene hacer venir de Europa para enriquecer el establecimiento. Esta lista, tan variada como selecta, ha sido formada por el Rector, i los señores Domeyko, Pilippi, Moesta, i Courcelle Seneuil. Se han remitido ya a Europa por el Supremo Gobierno 2,541 pesos para la compra de estos libros; i segun los avisos del Cónsul Jeneral de Chile en Paris, que es el encargado de comprarlos, se están dando los pasos convenientes para su adquisicion.

A fin de que el público estudioso pueda sacar mayor provecho de la Biblioteca Nacional, el Consejo ha creido conveniente que la sala de lectura permanezca abierta por mas tiempo que el designado por el reglamento; i en efecto se ha dictado en este año un decreto supremo que ordena que dicha sala permanezca abierta diariamente desde las once del dia hasta las cuatro de la tarde. Una providencia análoga piensa tomar el Consejo respecto de la Biblioteca Universitaria.

El índice jeneral de los Anales de la Universidad, que anuncié en mi memoria anterior, ha sido ya impreso a principios del presente año. Esta obra, cuya necesidad se hacia sentir tanto, ha costado a la Universidad cerca de 600 pesos, de los cuales 350 se han dado al autor en remuneracion de su penoso i esmerado trabajo.

Instruccion publica.

Incumbe al Consejo Universitario presentar anualmente al Supremo Gobierno una terna de preceptores primarios para la adjudicacion del premio de educacion popular; i a fin de tomar conocimiento exacto de las aptitudes i méritos de todos los preceptores de la República, se dirijió a principios del presente año una circular a los Intendentes de las provincias, en que se les pedian datos minuciosos sobre este particular. Apesar de esto no se han recibido hasta aquí las noticias que se apetecian, i el Consejo, para proponer la terna de este año, se ha visto obligado a valerse de los informes de los visitadores de escuelas i de los datos que personas competentes le han suministrado.

La instruccion preparatoria del Instituto Nacional ha seguido la marcha que le señala el plan de estudios vijente. El Consejo no ha hecho en este punto innovacion alguna.

Se ha hecho indicacion por uno de los miembros de este Cuerpo para que en lo sucesivo no se admita ningun alumno en la seccion preparatoria sin que lleve nociones sucintas de catecismo de relijion, de aritmética i de jeografía. Esta indicacion tiene por objeto remover los entorpecimientos que la falta de estas nociones opone al aprovechamiento i progreso de los mismos alumnos. La discusion de este asunto está pendiente.

En la misma seccion preparatoria hacia como tres años que se habian suprimido los votos de distincion, creados por el reglamento del Instituto Nacional. El Consejo ha creido necesario restablecer esta clase de votos, tanto porque son un

poderoso estímulo para los alumnos, como porque siempre sirven de norma para calificar su aprovechamiento i aptitudes. El decreto que los restablece se ha dictado recientemente.

Tambien ha llamado la atencion del Consejo la necesidad de proporcionar algun alivio a los profesores en la penosa tarea de los exámenes que anualmente se rinden en el Instituto Nacional. Para alcanzar este fin se han hecho dos indicaciones, reducidas, la una que a puedan tomarse cuatro o seis exámenes simultáneos, i la otra a que pueda abreviarse el tiempo de cada exámen, siempre que el alumno, por su distinguido aprovechamiento o por su notable atraso, permita a los examinadores formar pronto su juicio. Este asunto ha sido materia de discusion en una de las últimas sesiones del Consejo, i su resolucion está pendiente.

Pasando a la instruccion profesional o científica, hai que advertir que el plan de estudios legales dictado con fecha de 7 de diciembre de 1853 no ha sido aun puesto en planta en todas sus partes, pues no se ha establecido todavía la clase de literatura superior, creadà por aquel decreto. Las demas clases han funcionado con regularidad.

A principios del presente año se promovió por el profesor de derecho civil la duda de si seria o no obligatorio para sus alumnos el estudio del nuevo código civil; i habiéndose discutido latamente el negocio en el Consejo, se resolvió al fin por el Supremo Gobierno que el estudio del antiguo derecho español quedase suprimido, i que en su lugar se enseñase el derecho chileno creado por dicho código.

El plan de estudios médicos está para recibir una modificacion importante. El Supremo Gobierno i el Consejo están persuadidos de que el número de los profesores que tienen a su cargo la enseñanza de estos ramos es estremadamente reducido, pues no pasan de tres, cuando en las Universidades europeas el número es triple i aun cuádruplo. Es pues de absoluta necesidad introducir alguna reforma a este respecto. El Supremo Gobierno ha manifestado ya que está en disposicion de crear una cuarta cátedra de medicina, i al efecto ha ordenado al Consejo que determine el modo como haya de distribuirse la enseñanza de estos ramos entre cuatro profesores. Sobre este punto se ha dado recientemente por el Decano respectivo un luminoso informe, que va a tomarse mui luego en consideracion por el mismo Consejo.

La enseñanza de las ciencias físicas i matemáticas, determinada por el supremo decreto de 7 de diciembre de 1853, tampoco está planteada en todas sus partes. Falta un curso de puentes i calzadas, esencial para la profesion de injeniero civil. Todos los ramos preparatorios de este curso se enseñan en el Instituto Nacional; i es mui sensible que los alumnos, despues de haber hecho todos los estudios requeridos para los injenieros de esta clase, no puedan dar remate a su carrera, porque no tienen medios de cursar el ramo de puentes i calzadas.

Tambien falta un curso de esplotacion de minas, tan esencial para los injenieros de minas como el anterior para los injenieros civiles. Hasta aquí los alumnos han estudiado este ramo por el testo de Esquerra Bayo, i han carecido de la guia de un profesor. No puede ponerse en duda la necesidad de establecer cuanto ántes la clase de esplotacion de minas i de encomendarla a un profesor intelijente. Este profesor podria tomar tambien a su cargo uno de los cinco ramos con que ahora se halla recargado el de química i mineralojía.

Finalmente falta un taller u oficina de dibujo de máquinas, hornos i aparato

de injenios para la elaboracion de proyectos industriales de toda especie. Una clase como ésta existe en todos los establecimientos de escuelas especiales de Europa, i siempre es dirijida por un hábil dibujador. Ella contribuye a dar cierta importancia práctica i carácter industrial a todos los ramos de ciencias físicas i matemáticas que se enseñan en dichas escuelas .

La enseñanza de los demas ramos correspondientes a la Facultad de Ciencias físicas i matemáticas se halla en ejercicio.

Profesiones científicas i grados universitarios.

En el año de que doi cuenta solo tres jóvenes han recibido el título de injeniero de minas, i uno el de ensayador. Hai tres mas que aspiran a este último título, i que están tramitando los espedientes del caso.

Los grados conferidos en este año son los siguientes:

Licenciados en Teolojía. . .	2
Id. en Leyes	17
Id. en Medicina	11
Total de licenciados . .	30
Bachilleres en Leyes	24
Id. en Medicina.	2
Id. en Humanidades.	27
Total de bachilleres . .	53
Total de los grados conferidos.	83

Los títulos de profesiones científicas que se han dado en este año son ménos que los que se dieron en el anterior. De los once licenciados en medicina solo uno es chileno, i los demas estranjeros. De los 27 bachilleres en Humanidades solo dos han recibido su grado para seguir la carrera de médico, i los demas son aspirantes a la de abogado. Estos datos prueban la poca dedicacion que hai en Chile a toda profesion que no sea la del foro; mal que exije un remedio eficaz, i que podria atenuarse otorgando algunos privilejios a los jóvenes que se propongan cultivar las ciencias médicas, físicas i matemáticas.

Textos de enseñanza.

En el año actual se han sometido al axámen de la Universidad los textos siguientes:

«Historia de América,» traducida del frances por don Oréstes Tornero.

«Programa de economía política,» por don G. Courcelle Seneuil.

«Teneduría de libros,» por don Miguel Hurtado.

«Tratado de los Fundamentos de la fe,» por don José Manuel Orrego.

«Cuadro del sistema decimal de pesos i medidas,» por don Jose Agustin 2.º Espinosa.

«Teneduría de libros,» por don Francisco Herrera.

«Gramática inglesa,» por don Cárlos Black.

«Compendio de la Conquista de América.» por don Miguel de la Barra.

«Sistema métrico decimal» por don Luis Gorostiaga.

«Pensamientos relijiosos,» por don Pio Fernandez.

«El libro de la infancia,» traducido del frances por don Antonio Carmona.

«Biografía de Pio IX,» traducida del frances pon don Miguel de la Barra.

Todos los textos precedentes han sido examinados i aprobados por la Universidad. Los que siguen se están examinando para resolver mas tarde sobre su aprobacion o reprobacion.

«Lecciones de jeografía, por don Leandro Ramirez.

«Tratados de áljebra, jeometria i trigonometría elementales,» por don José i don Francisco Basterrica.

Han sido examinados i reprobados los siguientes:

«Catecismo hijiénico chileno.»

«Arítmética para las escuelas primarías.»

«Tratado de teneduría de libros.»

«Sistema métrico decimal.»

«Los pesos i medidas del sistema métrico.»

Tambien han sido presentados a la Universidad i sometidos a su exámen los trabajos siguientes:

«Jeometría estereométrica o coleccion de polígonos i poliedros de carton», para facilitar el estudio de la jeometría.

«Las plantas de la huerta i de la chacra i su cultivo en la República de Chile».

«Obras históricas de Duruy».

El primero de estos trabajos ha sido aprobado, el segundo reprobado, i el tercero se está examinando.

El Consejo ha empleado un tiempo harto considerable en el despacho de sus asuntos ordinarios, i en el exámen de muchos otros sobre los cuales se le ha pedido informe por el Supremo Gobierno. La mayor parte de estos últimos han sido solicitudes particulares, que por lo comun han tenido por objeto alcanzar dispensa de uno o mas de los ramos requeridos para las profesiones científicas, o algunas otras esenciones análogas.

Tabajos especiales de las Facultades.

Las Facultades de Teolojía i de Leyes han celebrado cinco sesiones cada una, las cuales han tenido por objeto elejir miembros, oir discursos de incorporacion, formar la terna para los decanatos, fijar tema para los concursos literarios i adjudicar premios a las memorias presentadas a dichos concursos. La Facultad de Leyes ha trabajado ademas en la recepcion de 41 exámenes de licenciados i bachilleres.

La Facultad de Medicina en las sesiones que ha celebrado se ha contraido a los mismos objetos. Esta Facultad ha tenido cuatro sesiones en union con la de Matemáticas, i en ellas se han leido 22 memorias i algunos trabajos interesantes sobre medicina, historia natural, química i mineralojía, que han visto la luz pública en los Anales.

La Facultad de Matemáticas ha celebrado dos sesiones que han tenido los mismos objetos que los de las otras facultades. En una de esas sesiones se nombró una comision encargada de proponer medios de mejorar i uniformar en lo posible, la enseñanza de las ciencias físicas i matemáticas en todos los colejios de la República. Dicha comision está ya por presentar a la Facultad el resultado de sus trabajos.

La Facultad de Filosofía i Humanidades ha celebrado cinco sesiones en que han llenado los mismos objetos que las otras facultades. Ha nombrado tambien una

comision encargada de proponer una reforma en el plan de estudios del Instituto Nacional, que adolece de algunos defectos dignos de encomienda. Esta comision ha tenido ya como nueve reuniones, en que ha discutido la materia sometida a su exámen; pero no ha llegado aun a formular su proyecto de reforma.

Todas las facultades ademas han trabajado en el exámen de textos presentados para la enseñanza i en presenciar por medio de sus comisiones los exámenes públicos que se han rendido en los varios establecimientos de educacion que existen en la capital.

Se ha presentado en este año una memoria al concurso literario de la Facultad de Leyes, que ha sido ya examinada por la comisión que se nombró al efecto; pero no se ha decidido aun si se le adjudica o deniega el premio. Al concurso de la Facultad de Teolojía se ha presentado una memoria, que ha obtenido el premio, i cuyo autor es el presbítero don José Manuel Orrego. A los concursos de las demas facultades no se ha presentado trabajo alguno.

Francisco Várgas Fontecilla.

TEMAS DESIGNADOS POR LAS FACULTADES PARA LOS CONCURSOS LITERARIOS DEL AÑO DE 1858.

Facultad de Humanidades.—«Una memoria sobre la historia nacional, que comprenda los sucesos ocurridos desde el fin del gobierno de don Ramon Freire en 1826 hasta la promulgacion de la Constitucion de 1828».

Facultad de Matemáticas.—«Una memoria sobre el estado actual de la enseñanza de las ciencias físicas i matemáticas en Chile, sobre los mètodos que se usan en ella, i sobre las modificaciones que seria conveniente introducir».

Facultad de Medicina.—«Un tratado de la influencia de la gastro-patítis sobre el desarrollo de las afecciones del corazon».

Facultad de Leyes.—«Fuerza imperativa del nuevo Código sobre los actos i contratos celebrados ántes del dia en que debe comenzar a rejir.»

Facultad de Teolojia.—«Un compendio de la historia universal de la Iglesia para que sirva de texto de enseñanza».

Memoria Historica sobre los sucesos ocurridos desde la caida de don Bernardo O' Higgins en 1823 hasta la promulgacion de la constitucion dictada en el mismo año; presentada a la Universidad de Chile en la sesion solemne del 13 de diciembre de 1857, por don DOMINGO SANTA MARIA, miembro de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas i de la de Filosofía i Humanidades.

EXMO. SEÑOR PATRONO DE LA UNIVERSIDAD.

SEÑORES:

El siglo XVIII, al despedirse, legó al mundo severas lecciones i grandes verdades. Durante largos años, ¡qué digo! durante largos siglos, se habia mantenido una sorda, pero tenaz lucha entre el despotismo de los reyes i la libertad reclamada por los pueblos. En esta contienda, en que las pasiones, la ignorancia i la fuerza prestaban eficaz apoyo a los primeros, los segundos tenian apénas el ausilio de algunas almas elevadas, de algunos corazones rectos i de algunas inteligencias preclaras. Casi no se veia término al combate; i la esperanza de un triunfo decisivo se divisaba tan lejana, que era menester de toda la enerjía de la fe i de todo el aliento de la mas acendrada conviccion para no caer en el desmayo i la postracion. La humanidad estaba rendida; si recobraba sus fuerzas de jeneracion en jeneracion, los reyes tenian tambien sus patíbulos para estenuarlas i concluirlas. Tanta porfía, tanta crueldad eran, sin embargo, perdidas. Los rayos de la luz habian de penetrar al fin, porque la justicia tiene una voz cuyos acentos se hacen oir tarde o temprano en el corazon de los pueblos como en el de los hombres. El despotismo podia arrazarlo todo en medio de su despecho o del alborozo de sus triunfos, pero no podia apagar la intelijencia, ni condenar a muerte sus elucubraciones. El hombre moria, pero la filosofia se salvaba. A la desaparicion de uno de sus apóstoles se presentaba otro no ménos resuelto i esforzado. Esta era la esperenza, la única áncora de salvacion que tenia el hombre.

Pero era menester que un pueblo, que una gran nacion, se hiciese el eco de la humanidad doliente i enarbolase el estandarte de los principios que la filosofía proclamaba; que ese pueblo entregase su sangre, su vida, i sacrificase cuanto tenia por el bienestar comun. La Francia aceptó el sacrificio i se lanzó impávida a provocar la decision final, el duelo a muerte de ese combate que contaba tantos años de encarnizamiento i tantas víctimas inmoladas. Operó una revolucion i anunció al mundo que iba a romper con el pasado para entregarse confiada i atrevida a la organizacion de un nuevo sistema que curase las profundas llagas, los amargos dolores que aquejaban a los pueblos. Los reyes temblaron a este anuncio; la Europa quedó aturdida al escuchar tan arrogante notificacion, i los pueblos todos, puede decirse, se constituyeron espectadores de este drama terrible a la vez que majestuoso.

Vosotros sabeis cuanto hizo la Francia entónces. Despechada decapitó a su rei, hizo befa de sus antiguas creencias, concluyó con todas sus viejas instituciones,

acabó con las jerarquías sociales i removió en sus cimientos cuanto tenia el tinte de ese odioso pasado. Hizo mas todavia: el pueblo frances se constituyó rei i dirijió un reto a los reyes. El espíritu de esta revolucion no era otro que el que la filosofía habia ido propagando mediante su esmerada constancia i sus pacíficas conquistas. El absolutismo i el capricho debian desaparecer; la libertad, el derecho i la justicia habian de ser en adelante la base angular de toda organizacion social, la enseña de la civilizacion moderna.

Pero esa revolucion tuvo sus delirios, señores, ejerció crueles venganzas i agotó la vida del mismo pueblo que la servia. ¡Lei fatal que gobierna los grandes sucesos humanos! ¿Cómo quitar a las pasiones su poderío i a la razon sus debilidades? La revolucion quiso someterlo todo a la lei del terror, como la única que pudiera mantener la unidad i la organizacion, i alzó la guillotina como emblema del castigo i de la espiacion a que quedaban sujetos los débiles i los desertores. La inocencia trepó tambien las gradas de este patíbulo, que llegó a ser objeto de menosprecio; i el patriotismo tuvo a su vez que purgar en él sus mas puras inspiraciones i sus mas nobles arranques. Hasta la ciencia pagó su tributo, i se vió defraudada de la cooperacion de reconocidos sabios. ¿Qué dejó de hacer la Francia para no gastarse en medio de esa revolucion que «cual otro Saturno devoraba a sus propios hijos?»

La Francia se postró al fin a los piés de un militar feliz. Cansada de tanta lucha, hastiada de tantos dolores i seducida por el brillo de las armas i la gloria de los triunfos, se entregó rendida en manos del que habia vencido en el Ejipto i héchose admirar en las campañas de Italia. Napoleon se levantó soberbio sobre las ruinas de la revolucion, combatió su espíritu, desnaturalizó sus tendencias, evocó los recuerdos del pasado i burló las conquistas que la libertad habia alcanzado en medio de torrentes de sangre i salvado a duras penas de esa horrible tempestad que todo lo sumerjia.

Napoleon se creyó tan poderoso como lo habia sido la revolucion en sus primeros i mejores dias, i los límites señalados a la Francia le parecieron estrechos para los que su ambicion le dibujaba. La Europa, que habia temblado antes en presencia de la Francia revolucionaria, tembló mas tarde delante del conquistador mas hábil i feliz; i los reyes se coaligaron i pusieron a su servicio la sangre de los pueblos para sufrir la vergüenza de su humillacion. Solo un pueblo, no un rei, rechazó al capitan del siglo; i este pueblo que hizo del heroísmo su primera virtud, se defendió en nombre de su libertad e independencia. La invasion de la España fué el principio de la desgracia de Napoleon i el principio tambien de la independencia de la América.

Los conflictos en que se hallaba la madre patria apénas le permitian atender a sus colonias, presas por largo tiempo de un frio i calculado despotismo. El espíritu español se vigorizaba tambien al grito de libertad; la junta central que presidia a la España creyó impedir toda desmembracion, declarando que las provincias americanas (1), no eran colonias, sino partes integrantes de la monarquía, iguales en derechos a las provincias españolas.

¡Vana ilusion! ¿Qué importaba a las colonias ser parte de una monarquía, cuando ellas querian imprimirse una vida propia i desnudarse del ropaje de esclavos para tomar el vestido de hombres libres? Si la España, en el peligro i la tribulacion, invocaba la libertad para salvarse, la América, en cuyo oido resonaba dulce-

(1) Real órden de 22 de febrero de 1809

mente esta palabra, habria tambien de pronunciarla para hacerse independiente.

La hora habia llegado. Los pueblos están sometidos a una lei de desarrollo, de actividad i de progreso. ¿Podria impedirse al individuo, que ha menester en sus primeros años de la tierna ayuda de la madre, que mas tarde crezca, se desenvuelva i emplee su fuerza en beneficio propio? A la América le faltaba solo la oportunidad. La opresion calculada en que se le habia mantenido durante tres siglos, no habia sido bastante para sofocar la espancion de sus fuerzas i de su espíritu, así como las constantes ligaduras aplicadas al cuerpo de un niño no obstarian al desarrollo de su físico.

Al traves de los mares i en alas de un clandestino comercio, la revolucion habia enviado sus doctrinas, sus teorías i las máximas de esa filosofía que habia puesto en trastorno a todas las intelijencias i en sobresalto a todos los gobiernos. La América, vìrjen dormida, arrullada por la voz de sus mandones, despertó gozosa al escuchar una palabra que le abria un porvenir de lisonjeras esperanzas. En su despertar midió sus fuerzas i se halló robusta; i al lanzar una mirada a la metrópoli, vióla turbulenta, desgajada i pronunciando en sus plegarias la misma palabra que ella tenia en su labios, i que la lectura de los enciclopedistas i de los filósofos habia incrustado en su alma. «El grito de libertad de los pueblos españoles, dice un distinguido escritor contemporáneo (1), habia resonado en las colosales montañas de la América, i esa palabra de vida comenzó a reanimar a una sociedad que yacia sepultada en el silencio de la esclavitud.» En 1810 nuestros padres dieron la voz de independencia, i en ese año comenzó su martirojojio i esa contienda grandiosa en que no se escusaron los sacrificios ni la sangre. Cuando volvemos con nuestros recuerdos a ese tiempo, cuando miramos esas grandes figuras i nos detenemos a contemplar el cuadro de sus hazañas, no hai palabras, señores, que basten a espresar nuestra admiracion i reconocimiento. En esta fiesta solemne, que tiene por objeto la investigacion de algunos de los hechos que mas pueden realzar las pájinas de nuestra historia apénas pagamos un débil i pequeño tributo a tan noble patriotismo, a tan heroicos esfuerzos.

Pero la revolucion de la independencia comenzó en Chile, como en casi toda la América, vacilante i tímida. Tenia dos crueles enemigos que combatir: el poder de la España que aprisionaba a las colonias, i el poder de la ignorancia, de las preocupaciones, que mantenia apocado el espíritu i apagado el pensamiento. Se necesitaba, pues, de destreza, de injenio i hasta de disimulo para no herir de frente las ideas que era menester desterrar i en cuyo predominio estaba el mayor i mas poderoso valimiento de la metrópoli. Al soldado se le podia batir, desarmar i quitar la vida en la pelea, paro a la muchedumbre no se le podia arrancar de improviso ni su reverencia al rei, ni su amor a los fueros i privilejios, ni el temor de desagradar a los representantes de un poder que se pretendia legal, eterno, quizá divino. Con el nombre del rei se encabezaron los primeros movimientos, i cuando la lucha vino a encender los ánimos i a levantar los espíritus la revolucion marchó a ganar terreno en el campo de batalla i a oponer el pecho del ciudadano a la certera puntería del soldado disciplinado. Desde este instante el disimulo no fué posible. La independencia tenia ya una voz májica, a cuyo acento se habia despertado el patriotismo.

La guerra i el combate fueron una necesidad de la primera época. No era posible sostener discusion, ni reunir asambleas; el tambor estaba llamando al ciu-

(1) D. José Victorino Lastarria. *Medio siglo.*

dano sin cesar a la pelea. A los hombres ilustrados que habian encabezado la revolucion, les cabia despertar el entusiasmo i encender el amor a la patria i la libertad, para que así hubiese pechos jenerosos que oponer a las huestes españolas. Era menester vencer, rendir a la España. ¿Cómo llevar a término pacífico una revolucion que iba a dar una faz diversa al Nuevo Mundo?

Los campos del sur fueron el primer teatro de brillantes proezas. Allí los ejércitos españoles se batieron largo tiempo, en diversos encuentros i con porfiado teson, con las mal disiplinadas tropas de los independientes. La fortuna esquivaba a veces sus favores a unos o a otros, i la contienda se prolongaba sin traer el desmayo ni el desaliento. La discordia, para desgracia nuestra, batió sus alas sobre nuestros próceres i nuestros caudillos; i esta circunstancia, que nunca deplorarémos bastante, obligó a nuestro ejército a encerrarse en la plaza de Rancagua i a sostener un sitio en que el heroísmo rivalizó con el número i sobrepujó en gloria al triunfo obtenido por los vencedores. La España entonó entónces un himno de contento i creyó que su dominacion se afianzaria para siempre; pero en vano! El patriotismo no habia sido derrotado, ni vencido; i el amor a la libertad, enjendrado i sostenido por los mismos sufrimientos, era ya un sentimiento delicado que tenia hondas raíces en el corazon del pueblo. Los vencidos de Rancagua, asilados en tierra estraña, oyeron los jemidos de la patria, trasmontaron los Andes i cantaron victoria en Chacabuco. Este triunfo, sin embargo, no fué completo; la España debia hacer un último esfuerzo, poner en campaña mas intrépidos caudillos, mas afamados soldados i provocar al fin una lid que fuera decisiva i final. En las llanuras de Maipo se dieron cita los ejércitos, despues de escaramuzas en que la estratejia i el arrojo daban sus postrimeras pruebas. El combate se esperaba con ansiedad; de él pendia el porvenir de la patria i de la independencia de un pueblo. El triunfo debia abrir las puertas a un réjimen nuevo i a nuevas instituciones inspiradas por la libertad, i no por la conveniencia. Para fortuna nuestra la victoria fué completa, i el orgulloso ejército español, que blasonaba de haber rendido a la Francia en Bailen, postró sus armas i arreó sus pendones en el campo de Maipo.

Puede decirse que aquí concluyó la campaña militar. La revolucion habia terminado su primer período, pero quedábale otro no ménos espinoso i difícil. Iba a comenzar una revolucion de otro jénero que podia abrir crueles heridas, si no se la llevaba con discrecion i cordura. Si se habia vencido a la España armada, era menester en seguida vencer a la España intelectual, a la España que nos quedaba en las leyes, en nuestros hábitos, en nuestra educacion i en nuestros sentimientos. Esta contienda, aunque de otro jénero, debia ser encarnizada i habia de iniciarse i sostenerse por los hombres que se hallaban al frente de los negocios públicos i se habian encargado de dar al país una organizacion conveniente. Se abria, señores, la campaña de las ideas.

Despues de los combates, la república encargó su suerte a un jeneral valiente i meritorio, don Bernardo O'Higgins. Es cierto que, en los primeros años de su gobierno, apénas podia exijírsele otra cosa que la salvacion de la patria. Aun habia enemigos i aun habia batallas que dar; pero mas tarde, cuando el horizonte se despejó i la tempestad dejó de rujir sobre la cabeza de la república, fué haciéndose sentir la necesidad de una organizacion que pusiera término al caos en que se vivia, que limitase el ejercicio del poder, que asegurase el imperio de la libertad, que garantiese los derechos individuales i comenzase por hacer de la

república una verdad, un hecho. La revolucion habia tenido en mira este santo propósito. No se habia derramado la sangre ni agotado los sacrificios para cambiar de poderes, ni mudar de amos. ¿Qué importan los hombres, para que un pueblo abandone su quietud i entregue su vida por ellos? ¿Acaso la revolucion se habia hecho por odio personal a los mandones españoles? Entre la esclavitud i la libertad, el pueblo chileno habia combatido por amor a esta última i aversion a la primera.

La idea de una constitucion comenzó asomar en los labios de todos, porque el buen uso de ese poder discrecional que ejercia el director O'Higgins no tenia otra garantía que su corazon, ni otra prenda de seguridad que la rectitud de sus intenciones. La suerte de un pueblo no podia permanecer entregada a tan débiles garantias, i si la revolucion habia de ser una verdad, era importante consignar por escrito sus conquistas. Era forzoso poner coto al poder absoluto del gobierno, deslindar sus atribuciones, demarcar la órbita de accion de los diversos poderes públicos, regularizar la marcha de los negocios, i afianzar el libre ejercicio de todos los derechos del nombre. Un sistema contrario colocaba al país en situacion idéntica a la que habia vencido, i por cierto que nuestros padres habian abrigado desde un principio sentimientos mas nobles i miras mas vastas. ¿Cómo convenir en que el país continuase rejido por la voluntad siempre caprichosa del hombre, sin que reconociera ninguna valla que la contuviese en sus desmanes, ninguna lei que la detuviese en sus avances? El mismo gobierno de O'Higgins era un testimonio de esta verdad. Si bien habia engrandecido el nombre de Chile, llenándole de brillo en el estranjero i echado al mar nuestro pabellon para sostener la independencia de un pueblo hermano, habia tambien herido lastimosamente las garantias individuales, héchose reo de faltas graves, ejercido negras venganzas i desplegado una ambicion que le hacía ya temible i sospechoso. Una constitucion era lo único que podía poner atajo a abusos tan reprensibles. Era preciso que una lei suprema subordinase la voluntad de los gobernantes i diese a la república la regularidad de que carecia. Despues de ahuyentado el poder español aun no sabiamos bajo qué réjimen viviamos.

Este deseo de asegurar la suerte del país por medio de una constitucion, era tambien el resultado de las ideas que habian inspirado i precedido a la revolucion de la independencia. Nuestros padres habian devorado en silencio el *Contrato Social* de Rousseau, los escritos de Raynal i de otros, i persuadídose que en las doctrinas de estos filósofos estaban encerradas verdades que, una vez hechas leyes, no podrian ménos de traer la felicidad comun. Era la Francia, era el siglo XVIII, era la revolucion francesa la que tenia arrobada la cabeza de nuestros próceres. Tan cierto es esto, que raro era el revolucionario notable de 1810 que no tuviese en su reducida libreria, i en primera línea, las obras de los enciclopedistas franceses; i algunos hubo que, no obstante el trascurso del tiempo i diverso jiro que tomaron las ideas, conservaron los bustos de esos pensadores hasta el fin de sus dias, como un testimonio del relijioso respeto que les profesaban. ¿Qué estraño era entónces que, una vez terminado el estrépito de la guerra, las ideas cobrasen vida, espresion, i prendiese el deseo de formular una constitucion, como el principio de la rejeneracion social? La Francia habia hecho repetidas constituciones i los Estados-Unidos se habian dado tambien la suya; nosotros mismos habiamos ensayado algunos proyectos incompletos, cuyos errores i vacíos no habia sido permitido correjir por las atenciones de la guerra. Una consti-

tucion era para nuestros padres el único remedio que podia comenzar a curar los males de la situacion i afianzar el ejercicio lejítimo de esa suspirada libertad, por que tantos sacrificios habian hecho. Si habia alguna exajeracion en esto, no habia por cierto un error clásico.

O'Higgins no comprendió este espíritu que dominaba su época, ni el oríjen que traia. Soldado, acostumbrado a la vida de los campamentos, a la dureza de la disciplina militar i a la obediencia de la ordenanza, creyó que podia combatir esta demanda que se le hacía, porque ella era el jérmen de un dislocamiento social, desde que ni habia llegado el tiempo de dar libertad al pueblo, ni estaba éste tampoco preparado para recibir instituciones que le llamasen a la participacion de la vida pública. Entónces prendió la funesta creencia de que una política restrictiva podia afianzar, mas bien que el imperio de la libertad, la felicidad de la epública. O'Higgins no comprendia cómo las constituciones tuviesen la virtud de producir el contento i la tranquilidad pùblica, ni cómo contribuyesen a desarrollar el espíritu i la intelijencia de un pueblo. Lo atribuia todo a los hombres, a las circunstancias i accidentes secundarios a que daba grande influencia. Sus antecedentes i la ambicion del mando le impedian persuadirse de que un pueblo pudiera tener en tanta estima un papel escrito. «Existe en el corazon humano, dice un apreciable escritor, una inclinacion invencible hacia lo recto i lejítimo, inclinacion que se revela contra la arbitrariedad, i por eso el deseo de obtener una buena i sabia constitucion puede considerarse como la mejor prenda del estado de salud intelectual de los pueblos, i no como una enfermedad moral, que es la calificacion que dan a este deseo algunos escritores. No convenimos, continúa, de ninguna manera con el principio de que la tendencia hacia las ideas constitucionales equivalga a un espíritu enteramente revolucionario: es seguro que la mayor parte de los pueblos que han manifestado esa tendencia, se hubieran dado por contentos con que no se les hubieran arrebatado las franquicias o instituciones constitucionales de que en otro tiempo gozaban. Jeneralmente se limita esa propension en los pueblos a consolidar las nociones ya dominantes de justicia i de derecho, a utilizar las instituciones existentes para hacer de ellas otras tantas garantías de seguridad jeneral, i por último a obtener aquellas libertades que todo hombre sensato tiene por tan necesarias como deseadas para su patria.»

Con la revolucion habíamos conquistado el derecho i nos habíamos dado una vida propia; pero, ¿dónde estaba el libro que nos asegurase la verdad de este hecho? ¿Habia de confiarsele a la tradicion i dejar una prenda tan preciosa nada mas que encargada a la palabra de honor de los gobernantes i a la adhesion sincera de los gobernados? La autoridad misma necesitaba tener una pauta para dirijirse i una forma esterior para manifestarse. El pueblo habia menester del reconocimiento de sus derechos, i aspiraba a saber hasta dónde le era permitido el ejercicio de éstos. «Desde que las antiguas formas sociales, dice un escritor frances (1), han sido vencidas por la idea democrática, los pueblos triunfantes han querido que su victoria se inscriba en el templo de las leyes, i las constituciones modernas no han sido otra cosa que la sancion de las conquistas populares».

Es verdad que una constitucion debia entónces tomar en cuenta nuestro estado social, nuestra condicion material i la naturaleza de nuestras costumbres i creencias; pero todo esto no podia ser jamas una razon para negar su promulgacion, sino, mui al contrario, un estímulo poderoso para dictarla, puesto que las consti-

(1) Elias Regnault.

tuciones, como todas las leyes fundamentales, están llamadas a modificar nuestra sociabilidad, a depurar nuestras creencias i a establecer el ejercicio de los derechos políticos, mediante el cual la sociedad entra en la via del progreso i del interes comun. El llamamiento hecho a todo ciudadano a tomar parte en la administracion de los negocios jenerales, constituye a cada cual vijilante i fiscal de estos negocios i le inspira amor al bien público.

Las constituciones, valiéndome de las palabras de un publicista, deben encerrar la espresion del *derecho* i del *hecho*. Lo primero es inmutable, invariable, porque el derecho es eterno i ha sido concedido por Dios al hombre desde la cuna; pero lo segundo está sujeto a modificaciones i revisiones, desde que la sociedad en su marcha i en el mayor desarrollo de su intelijencia, puede exijir un cambio en la naturaleza de su vida pública, en el ejercicio i forma de los poderes i en las atribuciones que les hayan sido concedidas. Todos estos accidentes que dibujan la máquina de la administracion en jeneral i la sostienen, no pueden tener un carácter de perpetuidad i firmeza. De aquí nace que las constituciones están sujetas a la necesidad de la reforma, porque ellas deben alentar primero i marchar en seguida al nivel de los adelantamientos sociales de un pueblo. ¿Qué diríamos de una constitucion, que por considerarla como un tabernáculo santo, mantuviese todos los poderes sometidos a una suprema autoridad, cuando estos pudieran ya desempeñarse con mas provecho e independencia, en fuerza de la regularidad i del progreso alcanzado durante algunos años de paz, de estudio i de adelanto? ¿No importaria esto poner en abierta pugna la fuerza moral de la sociedad con la misma lei fundamental?

Creer, por otra parte, como creia el director O'Higgins i los hombres que formaban su círculo, que el pueblo no estaba preparado para recibir una constitucion i entrar al ejercicio de la vida pública, era un error funesto que los hechos, mas que la razon, combatian ¿Cómo preparar a la sociedad chilena para hacerse digna de intervenir en los negocios comunes, si se le cerraban todas las puertas para esto i se le obligaba a creer que el gobierno era un mentor inspirado, en cuyos aciertos i luces debia siempre confiar? ¿Cuándo llegaria la época de abandonar esta tutela?

Pero yo no quiero acusar a la posteridad esta debilidad, esta conviccion equivocada de O'Higgins bajo la autoridad únicamente de la doctrina. Escuchad un hecho.

«Napoleon acababa de vender la Luisiana a los Estados Unidos (1). Esta venta precipitó la colonia en un acceso de terror.

«¡I que! decia ella, Napoleon abandona a sí mismo mi poblacion i la condena contra su propia naturaleza al réjimen del pueblo americano; una colonia será mañana libre con el mismo título i de la misma manera que una república. ¿Cómo libre? ¡Mucho mas todavia, soberana en toda la plenitud de la estension! No habrá ya metrópoli, no habrá policía, no habrá censura. Si la Luisiana quiere un gobierno, lo formará; una milicia, tomará el fusil. Pero eso es la anarquía, la licencia, el pillaje inevitablemente, el comunismo. ¿Quién podrá vender o comprar, cuando el gobierno esté en la calle al capricho de la multitud?

«El gobierno seré yo, serás tú, o mas bien no serémos ni tú ni yo, será el soplo del momento, será el acaso. I como no habrá una providencia bajo la forma de una bayoneta para hacer que uno reconozca lo que otro haya votado, degollaré

(1 Velleian, Horas de trabajo tomo I.

a mi vecino o mi vecino me degollará. Es verdad que el americano practica con toda serenidad el *self-government* i el sufrajio universal, pero el americano es ingles de orijen, i yo soi frances. Ahora bien, cuando Dios creó al hombre, tomó sin duda, en un momento de inadvertencia dos especies de barro. Con la primera hizo al ingles para ser libre, i con la segunda al frances para ser súbdito. Dijo a aquel: serás el blanco; a éste: serás el negro en materia de libertad; i si no escribo con tinta en tu rostro la inferioridad de tu naturaleza, la escribiré con ideas en el fondo de tu espíritu, de suerte que por el testimonio mismo de tu conciencia, serás siempre inclinado a proclamar ántes que nadie tu propia indignidad.

«Hé aquí lo que decia la Luisiana el mismo dia en que la fortuna ponia en sus manos la direccion de su destino.

«Retrocedió de espanto delante de su independencia. Habia entrado no obstante en la república, i por lo pronto se veia forzada a ser libre. Ensayó un primer paso en el sentido de la democracia. Creia que la tierra iba a hundirse. El suelo no se hundió, sin embargo, esta primera vez. Avanzó todavía temblando la suela de un zapato: el suelo la sostenia siempre como por milagro. Pensaba soñar, i sin embargo marchaba. Vió que marchaba; marchó todavía para asegurarse de ello. Anduvo tímidamente al principio, despues con mas firmeza, sin tropezar un instante ni en la anarquía ni en la licencia. A medida que andaba, el espectro del primer momento desaparecia de su vista. Administraba en comun su patrimonio, i a fuerza de administrarlo, aprendió a conocerlo mejor; creció prosperando; tomó confianza en sí misma por el espectáculo de sus progresos; reparó el tiempo perdido; redobló su rapidez; acabó por alcanzar a los otros estados que habian partido una hora mas temprano en el reloj de la Providencia.

«Hace cincuenta años que sucedia esto, i ya la poblacion de Nueva Orleans ha pasado de la cifra de 6,000 almas a la de 150,000. La Nueva Orleans era una aldea; ahora es una capital. El valor de sus negociaciones ascendia apénas a un millon; i en la actualidad esporta quinientos millones de mercaderías. Decid ahora que para practicar dignamente la libertad, es preciso haber nacido de otro padre que de un padre frances!»

Esto pasó a la Luisiana, señores.

El director O'Higgins estuvo mui distante de pensar así, i creyéndose poderoso, se entregó a una mala causa i se decidió a combatir la opinion i las ideas dominantes en su época. Hubo de ceder al fin a las exijencias del país, pero poniendo en juego un ardid i una intriga, que para su desgracia, le inspiraron sus consejeros. El 7 de mayo de 1822 convocó una convencion con el carácter de *preparatoria*, a fin de que acordara principalmente las reglas a que habria de someterse la reunion de una verdadera convencion que dictara en definitiva una constitucion. Las personas que habian de formar este congreso preparatorio fueron designadas desde su gabinete por O'Higgins, i esta burla cruel, agregada a la trasgresion que este congreso cometió, dando anticipadamente una constitucion el 13 de octubre del mismo año, cuando no habia sido llamado ni autorizado para esto, i perpetuando el mando, aunque disimuladamente, en manos del mismo director, exasperó los ánimos i los dispuso a poner término a una autoridad obstinada, que se habia hecho reo de un engaño. En esta lucha, grande como los hombres que intervinieron en ella, O'Higgins resistió con valentía i arrojo. El patriotismo pudo al fin mas en él que la ambicion i el egoismo. Cayó, pero cayó dignamente; cayó como héroe dando a la opinion un testimonio de respeto i al pueblo una nueva

demostracion de su cariño. Su caída lanzó a la república por caminos desconocidos i la entregó a una actividad de que hasta entónces no habia disfrutado. Por ese tiempo prendió ardorosamente en Chile el amor al estudio de la ciencia constitucional i cobraron vigor las ideas que habian ajitado en un principio las inteligencias de nuestros padres. Se abrió el campo de la discusion al exámen de todas las teorías gubernativas i al estudio de las instituciones que en otros pueblos habian producido saludables efectos. Pero ¡rara coincidencia! Esta libertad que comenzó a gozar el país, en contraposicion a la tirantez en que ántes se le habia mantenido, se desarrolló bajo el mando de otro militar no ménos valiente i meritorio que O'Higgins. La diferencia entre éste i el jeneral don Ramon Freire estaba en el corazon! Entónces se cometieron tambien errores, faltas, deslices; pero todos ellos no eran mas que el resultado inevitable de los ensayos por que habia de pasar la república, de la inesperiencia de nuestros hombres. ¿Quién no ve en esos errores, hijos del mas acendrado patriotismo i de la mas sana intencion, lecciones provechosas de que hemos podido aprovecharnos mas tarde? Los pueblos necesitan tambien de la escuela del infortunio; i una temeridad sería condenar los principios por los disvarios a que los hombres hayan llegado.

Yo me propongo referir la solemne caída de O'Higgins i los hechos que le sucedieron hasta la promulgacion de la constitucion de 1823. Hai en este brillante episodio de nuestra historia nacional mucho de grave, de elocuente i provechoso. ¡Que nuestro orgullo no nos seduzca hasta despreciar estas lecciones i condenar a los hombres que figuraron en esos tiempos!

Los mas de ellos fueron los mismos que nos dieron independencia, i se empeñaron en darnos el goce de una verdadera libertad. Perdonemos sus faltas, si las cometieron, porque, como nosotros ahora, no tuvieron en mira mas que el deseo de hacer grande i próspera la patria en que habian nacido.

Tesis leida i defendida ante el Tribunal del Proto-medicato de Chile en los exámenes que se requieren para el grado de Licenciado en Medicina i Cirujia, por el Dr. D. ESTEVAN ROGERS del Colejio de Medicina de Nueva York, Licenciado de la Real Universidad de Medicina de la Havana, etc. etc.

LUXACIONES DE LA ARTICULACION ILIO-FEMORAL I SUS REDUCCIONES POR MEDIO DE MANIFESTACIONES SOLAMENTE SIN APARATO NINGUNO.

Señores:

En conformidad con las leyes de Chile i obedeciendo a vuestras órdenes, comparezco ante ustedes trayendo algunas pájinas que tratan sobre la luxacion de la articulacion Ilio-femoral i sobre las manipulaciones científicas para reducirla.

Deseoso de adoptar un tema, tan interesante para ustedes como importante para la profesion, he elejido el presente convencido de que con él llenaré ámbos objetos.

La luxacion de dicha articulacion, se ha mirado siempre, i con bastante funda mento, como la mas grave que puede acaecer en los miembros del cuerpo humano, por ser la de mas difícil reduccion.

De aquí la necesidad que hai, de que en todos los paises, este asunto requiera mucha atencion, i minucioso estudio, tanto por parte de aquellos que se preparan a practicar la medicina i cirujia, como por parte de los que ya lo estan practicando. Sí con estos pocos renglones logro satisfacer a ustedes mostrándoles el conocimiento útil i práctico que tengo sobre el asunto que en ellos trato, mis deseos se verán cumplidos i mi trabajo abundantemente recompensado.

Ustedes mui bien saben que hai cuatro clases de luxaciones en la articulacion Ilio-femoral; es decir: hai cuatro puntos principales a fuera del acetabulo en las que, en estas luxaciones suele descansar la cabeza del femur. Ademas de estas cuatro principales luxaciones, hai otras, que mencionan algunos cirujanos: pero por ahora solo las trataré como divididas en dos clases, una de las cuales es aquella en que la cabeza del femur descansa arriba del nivel de la cavidad cotiloidea, i la otra la que descansa bajo de dicha cavidad.

Siendo los mas frecuentes los casos de la primera clase, los considerarémos primero.

Desde luego pasarémos a considerar las condiciones de las partes ocultas implicadas en la luxacion Ilio-femoreal, porque las apariencias esteriores i los síntomas de una i otra clase de luxaciones, son tan conocidos que me parece inútil hacer aquí su descripcion.

Los métodos mas comunes i los mas enseñados para la reduccion de esta clase de luxaciones, son los siguientes: aplicables principalmente a la luxacion sobre el dorso del ilion.

Despues de estar el paciente bajo la influencia del Cloroformo, se le coloca boca arriba en una cama bien firme; se fija el cuerpo bien atado con un lazo transversal aplicado entre la cresta del ilion i el trocanter del lado enfermo, que abraza la pelvis, i en seguida los cabos o puntas se encargan a un número suficiente de ayudantes.

La contra-estension se hace con una sábana doblada segun su lonjitud, i su centro se aplica a la parte superior e interna del muslo del lado sano, fijando sus cabos o puntos en la cabezera de la cama o mesa. La estension se hace oblicuamente al traves del miembro sano un poco mas arriba de la rodilla, con unos manteles que se pasen al rededor de la parte inferior de la pierna por encima de los maleolos, o del muslo, o por encima de los condilos del femur.

Despues que esta estension ha durado algun tiempo, el miembro se rueda hácia a fuera.

Hai otro método que a mi parecer es preferible. Se coloca boca abajo al paciente en una mesa con la pelvis descansando en el borde de ella i las estremidades inferiores pendientes. El cirujano toma con una mano el pie del miembro luxado: dobla la pierna sobre el muslo; aprieta con fuerza por algun tiempo con la otra mano en la rejion poplitea i entonces rodando mas o menos el miembro, la cabeza se deslizará dentro del acetabulo.

Estos son ejemplos de sistemas que se encuentran descritos en varias obras de cirujia; sistemas o métodos tan lejos de ser científicos como sus resultados de ser humanos.

En el primer caso se ve que al cirujano se le deja entera libertad para fijar la

estension: o ya sea por encima del tobillo, ya sea por encima de la rodilla, como si entre estos dos puntos no hubiera uno mui preferible al otro. Como ustedes saben, hai una gran diferencia entre los dos puntos de fijar la estension, i sobre la cual espero tratar en otro lugar.

El segundo ejemplo es mas bien instruccion científica; pero desgraciadamente no nos instruye, si la final rotacion se hace dentro o fuera. Ambos métodos asi como la mayor parte de los que se han propuesto desde que la cirujia conoce estos accidentes, se fundan en la teoria de que las dificultades que se presentan en la reduccion de esta luxacion dependen de la contraccion de músculos; i tambien en la teoria de que los músculos son capaces de elongacion o estension mas allá que su natural lonjitud.

Voi a tratar de demostrar que ni una ni otra idea tiene fundamento. Primero: en la luxacion sobre el dorso del ilion, todos los músculos mas poderosos que atan la pelvis al miembro inferior, estan relajados, es decir: las puntas de orijen i de insercion, se hallan aproximadas.

La misma cosa sucede en el acortamiento del muslo despues de una fractura del cuello del femur.

Ahora bien: todo el mundo sabe que hai poca dificultad en aproximar i ajustar en posicion natural las dos estremidades fracturadas por medio de una estension mui moderada.

Si es la contraccion de musculos la que se opone a la reduccion de esta luxacion; ¿como es que la misma dificultad no existe cuando tratamos de restaurar por medio de la estension la lonjitud del muslo en casos de fractura del cuello del femur? Se puede razonar que en casos de luxaciones i de fractura, las circunstancias son enteramente diferentes; que la irritabilidad de los músculos en dislocacion es mucho mayor que en una fractura, i que en consecuencia tanto las contracciones involuntarias como las voluntarias son mas violentas; pero yo demostraré que los obstáculos no los forman las contracciones de músculos, sino que ellos dependen enteramente de otra cosa distinta; como a continuacion espongo.

Para negarle fundamento a la teoria de la estensibilidad del tejido muscular hasta mas allá de su lonjitud natural, los experimentos prácticos del doctor Reid de los Estados-Unidos, son de mucha importancia i mui convincentes.

Este doctor tomó una pierna de un carnero de dos años de edad recien muerto: disecó i separó de los músculos cercanos uno de los músculos flexores, pequeño i mui delgado, de siete pulgadas de largo, siete octavos de pulgada de ancho i seis décimos de pulgada de grueso. No lo separó del hueso de su orijen, pero su tendon lo cortó de su insercion i lo envolvió en alambre haciéndole una lazada donde se pudiese enganchar pesos.

Antes de aplicarle algun peso, las fibras del músculo estaban arrugadas i recojidas. Con el peso de dos onzas suspendidas en la lazada, el músculo se alargó inmediatamente un cuarto de pulgada, sus fibras se estrecharon i todo el músculo se puso lizo.

Añadió una libra al peso, pero no causó variacion en la lonjitud. Luego añadió otras dos libras, que tampoco produjeron elongacion alguna. Despues cuatro libras mas, i no se notó alteracion alguna. En seguida siete libras mas, i la lonjitud permaneció siempre la misma. Asi continuó añadiendo pesos i tomando medidas hasta que le hubo colgado cincuenta i siete libras a este pequeño músculo, no

notandose la mas mínima alteracion en su lonjitud, despues de la estension del primer peso de dos onzas. Dos onzas fue peso suficiente para cansar el músculo i alargarle a su lonjitud natural, i todo el demas peso no produjo ninguna elongacion. Por ultimo añadió una libra mas, lo que formaba un total de cincuenta i ocho libras de peso, i el músculo entonces se rompió, cayendose al suelo todo el peso. Este esperimento es realmente maravilloso.

He aquí un músculo delgado, aislado i privado de todo apoyo de su aponurosis i de conecciones con compañeros, por medio de membranas celulares; perteneciente a un animal bajo ningun aspecto notable por su fuerza muscular, i ademas sin vitalidad; sosteniendo cincuenta i siete libras sin elongacion alguna despues de estirado por el peso de dos onzas, i lo que es mas, no pudiendo alargarla sin romperle.

El *cansar* o *relajar* e l músculo, de lo que tanto hablan los cirujanos, se realizó en este caso con el peso de solo dos onzas, i como llevo dicho se rompió sin ceder mas.

Este esperimento debe completamente ilustrar la razon de que en una fractura del cuello del femur, mui poca fuerza se necesita para poner en contacto i posicion natural, las superficies fracturadas del femur del muslo mas fuerte.

El mismo doctor disecó i aisló todos los tendones de los músculos al rededor de la rodilla sin dividirlos, pero sí dividiendo los ligamentos, abriendo asi la coyuntura.

Los músculos i sus fascias se dejaron entre si, todos en su estado natural. Antes de suspender los pesos, las estremidades articulares de los huesos, estaban tan en contacto, que no se podia meter entre ellas la hoja de una corta-pluma mui fina. Los pesos fueron añadiéndose gradualmente, i rejistrando de cuando en cuando las estremidades de los huesos, se trataba de meter entre ellos la hoja del corta-pluma lo que no se consiguió hasta que se hubieron suspendido doscientas libras. Con el peso de trescientas libras se separaron tanto que la hoja cabia entre ellos con toda facilidad. Quítose entónces una gran porcion del peso i las estremidades volvieronse nuevamente a poner en contacto, probando de esta manera que los músculos tenian elasticidad i eran capaces de mas o menos elongacion sin romperse.

Volviose a aplicar el mismo peso añadiéndole cuarenta libras, i las estremidades de los huesos se separaron un octavo de pulgada: pero esta vez, no se volvieron a poner en contacto, luego que les quitó una gran parte del peso, sino que la articulacion quedó mui suelta. Reaplicose por tercera vez el peso total i los músculos se rompieron. De este esperimento se deduce que con la elongacion por fuerza de los músculos hasta un octavo de pulgada mas que su lonjitud natural, su elasticidad se destruye, i que la misma fuerza que bastó para dicha elongacion fué suficiente para romperle.

Aun cuando convengamos que la conducta de los músculos empleados en este esperimento probablemente era diferente a los que poseen vitalidad, no por esto podriamos evitar la conclusion de que entre músculos vivos i muertos hai poca diferencia de elasticidad; luego que rejistramos bien la condicion i mecanismo de los músculos implicados, en la luxacion de la articulacion Ilio-Femoral. Como ya he dicho, en una fractura del cuello del femur, no esperimentamos dificultad alguna en su reduccion a la posicion natural; mientras que, en la luxacion del femur sobre el dorso del ilion las dificultades son muchísimas. La razon

es que en la luxacion del femur en dicha posicion, el cuello, la cabeza i el trocan mayor, estan mui fuertemente amarrados al ilion por los músculos, obturador esterno, cuadrado del femur, piramidal i mas o menos por los otros músculos que salen de las otras partes vecinas i se insierten al posterior del trocanter mayor Los ya citados músculos son los únicos cuyas circunstancias son enteramente diferentes en casos de fractura del cuello del femur, i luxacion sobre el dorso del ilion.

Por eso es que tenemos que acreditar estos músculos, es decir los obturadores interno i esterno, el piramidal, el cuadrado del femur i los jeminos; con la dificultad esperimentada en la reduccion: i como es mui bien sabido, que estos músculos en dicha luxacion, estan en condicion de mas o menos estension, inferimos que los músculos vivos como los muertos, son similares con respecto a su elasticidad.

Es mui fácil demostrar por medio del esqueleto, que en tirando el miembro hácia abajo cerca del eje del cuerpo o aun oblicuamente al traves del miembro opuesto—segun los métodos ya citados—siempre se aumenta la estension de dichos músculos.

Si fuesen elásticos, o estuviesen en condicion de contraccion, ciertamente que no tendriamos la dificultad esperimentada. Toda evidencia favorece la opinion de que, tanto los músculos vivos como los muertos, no son capaces de elongacion mas allá de su lonjitud natural sin esponerse a romper.

De aquí no podemos sino concluir en que, las luxaciones sobre el dorso del ilion, reducidos segun la enseñanza de profesores en cirujia, son hechos en muchos casos al costo del rompimiento o rotura, de uno o mas de los músculos ligantes. No hai duda de que esto ha sucedido muchas veces, como tambien, aquel accidente que nuestros preceptores siempre nos han asegurado puede suceder, cuando fuerza immoderada se emplea, en la reduccion de esta luxacion; es decir fractura del cuello del femur.

En la reduccion de esta luxacion, segun el método ordinario, despues de comprender el mecanismo de la coyuntura i dicho accidente, podremos ver mui facilmente que la causa indirecta de tal accidente, es la inestensibilidad de los antedichos músculos.

El femur fijado al ilion por ellos, se convierte, con semejante estension en palanca de segundo jenero: su cabeza descansando sobre el dorso del ilion, forma el hipomoclion: el cuadrado del femur i obturador esterno, forman el peso o resistencia: i la fuerza que se aplica a la rodilla o al pie será el poder.

Segun las leyes mecánicas, la razon o proporcion entre el poder i la resistencia con respeto a su aplicacion en la palanca, es en razon de la lonjitud del brazo corto i del brazo largo; que en este caso no dista de uno por catorce. De aquí se deduce que cincuenta libras aplicadas a la rodilla en abduccion ejecutaría una fuerza sobre dichos músculos i de consiguiente sobre el cuello del femur, de cerca de setecientas libras. Cuan propio i benefico fuera, que nuestros preceptores nos caucionaran sobre el asunto de la aplicacion de fuerza inmoderada en la reduccion de esta luxacion. Como ya llevamos dicho, tal abduccion mas o menos sucede en todas las reducciones segun las direcciones ya citadas.

Si lo antedicho es verdad, podremos concluir que para reponer la cabeza del femur adentro del acetabulo en luxacion sobre el dorso del ilion, una de dos cosas es necesaria; o romper los músculos ligantes, o adoptar tales manipulaciones,

Fig. 1.

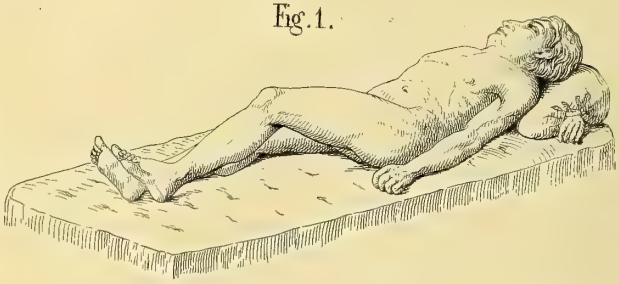

Fig. 2.

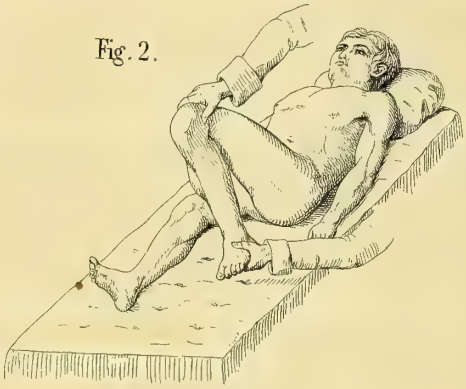

Fig. 3.

que produzcan cambio de posicion en la cabeza del femur sin aumentar la distancia entre la punta de orijen, de los músculos implicados, i la de su insercion. En cualquiera luxacion los movimientos del miembro se pueden practicar fácilmente i sin dolor, siempre que a los músculos no se les ponga en condicion de estension, ni que se les tire mas una vez estendidos.

Siempre en luxacion sobre el dorso del ilion, movimientos de aduccion i flexion son unicamentes practicables. En esta condicion de partes la aduccion tendrá mas o menos tendencia de relajar los músculos obturador esterno i cuadrado del femur. Bien aducido, cada paso de la rodilla hácia arriba en flexcion del múslo sobre la pelvis, pondria al obturador esterno en condicion de estension convertido como lo seria en hipomoclion de una palanca, cuyo largo brazo seria desde la rodilla hasta la punta de la insercion del dicho músculo.

De consiguiente la cabeza del femur seria forzada a tomar una direccion enteramente opuesta a la que sigue la rodilla: esta seria de atras del acetabulo hácia abajo i adelante, i últimamente, hácia arriba. Mientras se practican dichos movimientos, aunque la cabeza del femur se alarga mucho, del orijen de los músculos que se insertan por detras del trocanter mayor, la distancia entre el orijen i la insercion de ellos, se mantiene; el trocanter mayor siempre queda bien apretado por encima de la cavidad cotiloidea. Hasta que no se practican movimientos de estension, los musculos, *obturador interno*, *geminos*, piramidal, i cuadrado del femur, no se estiran, como tampoco los músculos iliaco interno i soas mayor.

Haciendo hipomoclion de los músculos que acabamos de mencionar, esta misma estension es de mucha utilidad en los pasos finales que toma la cabeza del hueso en su viaje hácia la cavidad cotiloidea: tan *util* es dicha estension, que el hueso no necesita mas que una lijera elevacion para deslizarse a su posicion natural. Este rumbo para la cabeza del hueso se obtiene por medio de la siguiente manipulacion:

Se coloca al paciente boca arriba en una cama firme i baja. El operador agarra con una mano el tobillo o el pié del miembro i con la otra la rodilla del mismo miembro: dobla la pierna sobre el muslo: aduce despues el muslo; llevandole por encima del múslo opuesto i en seguida por arriba; por encima de la pelvis i el abdomen, hasta que llega al ombligo; i del ombligo hácia afuera 23 grados del eje del cuerpo describiendo de este modo con la rodilla, un medio de circulo mas o menos; rodando al mismo tiempo el pie i la pierna hácia afuera con fuerza moderada. Con todo i en este estado de la operacion, se eleva el miembro con un poco de mas fuerza que sea equivalente al peso del miembro: siguiendo con el movimiento de estension del múslo; i entonces la cabeza del hueso se deslizará con estallido dentro del acetabulo i el miembro se correrá facilmente al lado del otro en posicion natural. En casos recientes toda la operacion se ejecutará en mucho menos tiempo que el que su descripcion ocupa. El caso de mas edad que yo he reducido era uno de cuatro dias (noventa i seis horas) i la operacion ocupó menos de un minuto, despues que el paciente hubo estado bajo la influencia del cloroformo. En los casos que no tienen mas de un dia de edad el cloroformo por lo comun se hace innecesario.

Lámina 1.ª—*Figura* 1.ª—Muestra la apariencia esterior, del miembro, en las luxaciones sobre el dorso del ilion. En todas las luxaciones hácia arriba i fuera, la posicion caracteristico del miembro es; que el pié i la rodilla estan aproxima-

dos al miembro opuesto; i rodados mas o menos adentro; acompañado siempre con mas o menos acortamiento del miembro.

Las manipulaciones para la reduccion de todas estas clases de luxaciones son casi las mismas. Cualquiera pequeña modificacion que se requiera en algun caso peculiar, se sujerirá al intelijente operador.

Figura 2.ª—Muestra el miembro en la primera posicion en los movimientos para la reduccion; es decir; la pierna doblada sobre el muslo; el muslo doblado sobre la pelvis; i todo abducido por encima del muslo sano.

Figura 3.ª—Muestra la segunda principal posicion en la manipulacion del miembro, lleva segun las direcciones, de la posicion 1.ª, Véase lámina 2.ª figura 1.ª, por la última posicion del miembro en la reduccion de esta luxacion.

Como ustedes conocen mui bien la filosofía i razon de los principios de este sistema para la reduccion de cualquiera luxacion, me parece superfluo narrarles la historia de los casos reducidos por varios cirujanos, segun las direcciones que acabamos de dar con mas o menos modificaciones. Les aseguro a ustedes, que en vez del miedo i horror que antes les tenia a los casos de luxacion del femur sobre el dorso del ilion, ahora me les acerco con firmeza e interes. Como ustedes saben, la flexion con fuerza de la pierna sobre el muslo es un punto mui importante, porque asi se relajan la mayor parte de los músculos que la atan a la pelvis, sin que, faltaria enteramente el resto de la manipulacion.

Hasta ahora hemos hablado solamente de la aplicacion del sistema a luxaciones sobre el dorso del ilion.

Procedamos a demostrar que los mismos principios se aplican con igual facilidad i utilidad en los casos de luxacion sobre el agujero ovalado. En esta luxacion, todos los músculos que ligan el miembro a la pelvis, estan en condicion de estension: exceptuando el obturador esterno i talvez algunas fibras de los gluteos. La flexion de la pierna sobre el múslo, i del múslo sobre la pelvis, son los únicos movimientos del miembro que no encuentran resistencia i que no causan dolor.

La flexion de la pierna sobre el muslo es de tanta importancia en la reduccion de esta luxacion como en la otra. La flexion del femur sobre la pelvis, relaja mas todavia el obturador esterno, al mismo tiempo que tiende a estender los músculos que vienen de atras del acetábulo i que se insertan alá abase del trocanter mayor; i tambien esta *misma fuerte flexion eleva del agujero, la cabeza del hueso.* Estando en este estado la operacion, todo el miembro debe tirarse en la direccion que apunta, o poco mas afuera con fuerza moderada, i con un poco de rotacion tanto adentro como afuera (algunas veces sin rotacion) i la cabeza del femur pasará adentro de la cavidad cotiloidea.

Esta manipulacion para la reduccion de la luxacion sobre el agujero ovalado, apesar de la científica, que a todos les parezca, no he tenido oportunidad de practicar sino una sola vez i la reduje entonces en menos de un minuto, sin cloroformo i despues de haberse empleado con asididuad por doce horas antes, todos los métodos mas conocidos, ineficazmente.

La manipulacion se hace como sigue: Se coloca al paciente en una cama firme, i con fuerza moderada, se le dobla la pierna sobre el múslo i el muslo sobre la pelvis: despues se abaduce un poco el múslo, i mientras que está en esta posicion se tira con fuerza moderada en la direccion que la rodilla apunta, con rotacion del múslo, i la cabeza del hueso entra en el acetábulo.

Fig. 1.

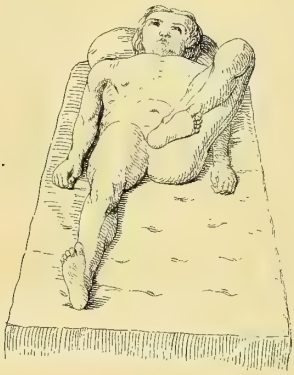

Fig. 2.

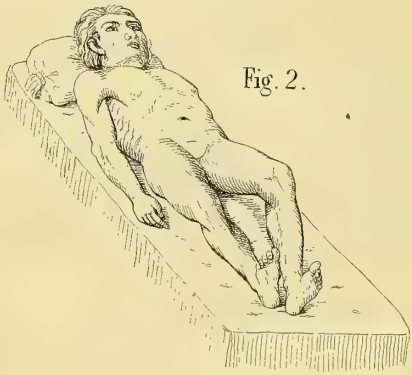

Fig. 3.

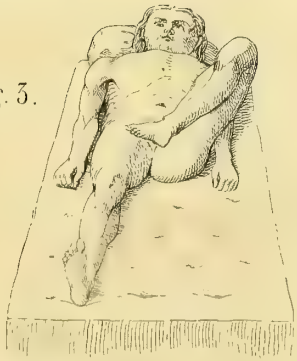

Lámina 2.ª—*Figura* 1.ª—Muestra la tercera i última posicion del miembro en la reduccion de la luxacion sobre el dorso del ilion; en que, jeneralmente, se desliza a su lugar; i a cual posicion, se ha llevado, de la segunda, segun las direcciones del texto.

Figura 2.ª—Muestra las señas esteriores, de la luxacion sobre el agujero ovalado.

La posicion es mas o menos caracteristica de todas clases de luxaciones adentro abajo del acetábulo, es decir; siempre mas o menos elongacion del miembro: el pié i la rodilla apartados del miembro opuesto; mas o menos rodados hácia afuera; i siempre mas o menos flexion de la pierna i del muslo.

Figura 3.ª—Muestra el miembro en la posicion principal, e importante para su reduccion; en qué rotacion debe practicarse segun las direcciones del texto.

Con tal rotacion, la cabeza del femur jeneralmente, se deslizará adentro del acetábulo.

Las manipulaciones para la reduccion de todas las de esta clase de luxaciones, son con mui poca variacion, las mismas.

Con algunas modificaciones estos principios se aplican con igual utilidad en todas las luxaciones de la articulacion Ilio-femoreal.

De las observaciones precedentes deducimos: primero: que los obstáculos que se oponen a la reduccion de las luxaciones del femur, no son las contracciones de los músculos, sino los músculos en estado de estension, a consecuencia de la contranatural posicion del hueso. Segundo: que los músculos son tan poco capaces de estension mas allá de su lonjitud natural, sin el riesgo de romperles, que si es posible evitarlo, ningun esfuerzo deberá practicarse para estenderles mas allá de su lonjitud natural con el objeto de reducir luxaciones. Tercero: que el sistema que se debe adoptar para evitar dichas estensiones i accidentes, es poner el miembro en tal posicion que relaje a todos sus músculos, moviendo en seguida la cabeza el hueso hácia la cavidad de la coyuntura, manteniendo, si fuese posible, la relajacion de los músculos por medio de cambio de posicion.

Cuarto: que la reduccion, valiendose de este sistema, es mucho mas preferible, porque, es mas pronta: causa menos dolor: lleva menos riesgo de dañar los músculos, cuanto de los otros accidentes: el cirujano no necesita ayudantes, ni requiere aparato alguno.

Santiago de Chile, 19 de Noviembre de 1857.

Memoria leida por el Dr. JUAN BAUTISTA LUCIANI, en el dia de su exàmen de Licenciado de la Universidad de Chile.

SOBRE LA ACCION MEDICINAL DE LA FUERZA VITAL I SU VALOR CLÍNICO EN LA CURACION DE LAS ENFERMEDADES.

> Qui animam fecit eam praeceptis ornavit qui pertinent ad unionem suam cum corpore conservandam. Ejus itaque studiosa, movet cor; coquit in ventriculo; recoquit in jecere; perficit in venis; digerit in membra; mutat in corpus. etc.
>
> J. C, SCALIGERI EXERCIT. CONTRA CARDANUM 507 núm. 8 páj. 928.

En el cuadro histórico que representa el progreso de las ciencias físicas en el siglo XIX la medicina tambien puede ostentar con orgullo sus descubrimientos, sus triunfos i sus laureles. La anatomía ha hecho conocer perfectamente la estructura, la forma i el desarrollo de cada órgano del cuerpo humano. La fisiolojía ha investigado las funciones; i por los estudios i esperimentos de Magendie, de Béclard, de Giacomini, de Bernard i otros fisiolojistas distinguidos, habiendo esplicado fenómenos antes inesplicados o mal comprendidos; habiendo descorrido el velo, por decirlo asi, del misterio de la vida i enseñado su mecanismo i sus leyes, preparaba todas las aplicaciones que despues se hicieron de ella a la Hijiéne i a la Terapeutica.

¿Pero, si la anatomía i la fisiolojía, ramos principales de las ciencias médicas, han hecho grandes i verdaderos progresos; si la Terapeutica ha sabido aplicar i utilizar los descubrimientos i las doctrinas que la Química i la Física le han llevado en tributo; i en fin si la ascultacion i la percusion, en muchas enfermedades, han disipado las tinieblas i destruido los errores en que se hallaba envuelta la diagnóstica antes de Corvisart, de Laënec, de Piorry, la medicina propiamente llamada, es decir, el arte de sanar las enfermedades, ha marchado del mismo paso que los otros ramos de las ciencias médicas?

Yo creo que no. I, muchas veces, cuando asisto a la sucesion de tantos sistemas diversos, opuestos i talvez hasta absurdos; cuando pienso que métodos de curacion esencialmente diferentes, i aun opuestos, ostentan las mismas victorias i los mismos triunfos: cuando en fin aplico mi intelijencia i mis estudios a muchos hechos clínicos en que me he encontrado en mi práctica, percibo las incertidumbres i el vacio que se manifiestan en la terapéutica, i me pregunto las razones de esta falta.

¿Sería acaso—una por lo menos de las principales—el poco o ningun valor que, en la práctica, se concede hoi a la accion medicinal de la fuerza vital en la curacion de las enfermedades?

Estoi mui inclinado a creerlo; i me parece que el tratar sobre esa fuerza examinando su carácter i esponiendo su valor clínico, es asunto de mucha importancia siendo capaz de las mas útiles aplicaciones prácticas.

La fuerza vital cuando obra luchando directamente o indirectamente contra una forma o condicion morbosa cualquiera, toma el nombre de medicinal. Ella lucha de un mismo modo contra las causas predisponientes i ocasionales de las enfermedades, i muchas veces puede impedir su nacimiento.

Aunque ha sido mal comprendida, o por lo menos mal definida, sin embargo no hai época histórica de la medicina en la cual los prácticos no hayan admitido la accion medicinal de la fuerza vital; no hai escuela, desde Hipócrates hasta Brown, que la haya negado. Siempre i en todas partes, casi diria para compensar el mal que producian teorías demasiado esclusivas i muchas veces erróneas, la medicina llamada *expectativa* fué tenida mas o menos en crédito, i apesar de la prepotencia de los sistemas, ella, a menudo, se hizo la guia de los médicos en la curacion de las enfermedades.

Stahl ha sido el primero que queriendo esplicar aquella serie de fenómenos que constituyen la vida tanto en el estado sano como en el morboso, proclamó claramente la existencia de la fuerza vital única i simple, cuyo oficio es la de enjendrar la vida i conservarla.

El animismo de Stahl fué mui útil para depurar la Terapéutica de las tenebrosas i falsas teorías que con los iatro-químicos, con los iatro-mecánicos i con los humoristas habian rendido el arte de sanar las enfermedades incierto siempre, muchas veces dañoso, i no rara vez absurdo. Es segun mi juicio, en el sistema de Stahl donde la idea de la accion medicinal de la fuerza vital es mas bien espresada, i por eso es capaz de ser aplicada prácticamente en la curacion de las enfermedades.

Brown negó la fuerza vital cuando definió la vida—*el producto de los estímulos en la irritabilidad;* i no la comprendieron mejor Rasori i Tommasini reformadores del Brownianismo.

Bufalini concede que los seres organizados tengan una fuerza capaz de mantener la vida, pero niega que esa sea única i simple. Para él, la fuerza vital pertenece a las fuerzas secundarias, i las variaciones de esa se resuelven en la de organizacion; para el maestro de la medicina orgánica italiana, la vida pues no es sino el resultado de la organizacion. Asi tambien pensó Broussais tomando sus inspiraciones de Bichat i de la anatomía fisiolójica.

En cuanto a mí, yo creo que la fuerza vital sea única i simple, i que mui lejos de ser el producto de la organizacion no es sino el factor; lejos de ser una fuerza aislada i secundaria, no es sino una emanacion directa de aquel principio que ha creado i rije el universo bajo todas sus varias formas i manifestaciones. En cuanto a mí yo estoi con Newton que despues de haber calculado los fenómenos de la atraccion i de haber descubierto sus leyes proclamaba la existencia de una potencia primitiva enteramente independiente de la materia en la cual se manifiesta su accion.

El considerar la fuerza vital como potencia primitiva es cosa de la mas alta importancia, porque solamente con esta hipótesis, i no con la otra de las fuerzas

secundarias pueden explicarse los fenómenos fisiolójicos que dependen de ella o tienen con ella cualquiera conexion. El concepto fisiolójico de una fuerza vital única i simple, independiente de la materia, es el solo que puede tambien ser aplicado lójicamente a la Terapeutica.

Por lo demas, cualquiera cosa que se piense sobre la naturaleza i orijen de la fuerza vital, si la diversidad de opiniones i de téorías puede dar lugar a una explicacion diferente de fenómenos, lo que yo me propuse i lo que mas importa demostrar, es su accion medicinal en la curacion de las enfermedades, para que los médicos habiendo reconocido el valor de ella mas que lo que lo habian hecho hasta hoi, confiesen su existencia, la proclamen, i aprovechen de ella tanto en la enseñanza de sus doctrinas cuanto en el ejercicio de la práctica, que es lo que mas importa.

Uno de los verdaderos progresos de la medicina contemporánea, el mas señalado por ser de utilidad práctica, es el abandono en terapéutica de todo sistema esclusivo, la falta de un cuerpo de doctrinas con pretension i caractéres de escuela médica. Hoi hai métodos de curacion, hai observaciones mui valiosas de excelentes prácticas para que se pueda aprovechar de ellas i aplicarlas en el lecho de los enfermos; pero no hai escuela médica propiamente llamada, la cual, como de un aréopago, dicte sus leyes i sus aforismos. Apesar de todo cuanto se diga, es el empirismo racional lo que hoi constituye el carácter de la medicina práctica; esa es la doctrina que ha venido a colocarse sobre las ruinas de tantos sistemas que, cada uno a su vez, reinaron i cayeron.

Pero, asi como con el desaparecimiento de los antiguos pueblos civiles el jenio de la civilizacion no perecia; asi como sentados sobre las ruinas de Ninive, de Aténas, de Roma i de cien otras ciudades del mundo antiguo, podemos rehacer la historia de ellos i descubrir las causas de su grandeza i de su decadencia, asi tambien me parece que la doctrina del empirismo racional revela hoi el jenio de la medicina que por veinte siglos inspiró los mejores sistemas i las mejores doctrinas; i que, por otra parte, atendiendo a que la fuerza vital supo oponerse tanto a la accion de las potencias morbosas como a los efectos del mal método de curacion, podemos explicar como sistemas despues caidos enteramente en descrédito permanecieron sin embargo por mucho tiempo en mui grande reputacion, i reinaron como señores absolutos en el campo práctico de la medicina.

El empirismo racional no es un sistema, no es la alianza entre el empirismo i el racionalismo en el sentido que Jroasseau con bastantes argumentos ha declarado imposible. Pero si es el acuerdo inductivo, concienzudo i posible de las observaciones fisiolójicas con las observaciones clínicas; es la medicina Hipocrática repuesta en honor, no en la pureza sencilla e inaplicable del sistema, sino, i rectamente, segun el espíritu de la escuela de Coo; es la medicina que los secuaces de Frank, de Borsieri, de Testa siempre han enseñado i practicado en Italia i hoi forma el carácter de la medicina Italiana, es la medicina en fin que el ilustre clínico del Hotel-Dieu enseña hoi i practica con tanto honor i buen éxito.

Es precisamente por la enseñanza i las aplicaciones del empirismo racional que se descubre, no diré el secreto, pero el hecho clínico de la accion medicinal de la fuerza vital, i que podemos aprender a aprovechar de ella en la práctica.

Todos los medicamentos o ajentes terapéuticos, cualesquiera que sean pueden ser divididos en dos grandes clases: una comprende los medicamentos o

ajentes terapéuticos que llevan en la organizacion un elemento constitutivo de ella o una aptitud mas completa de las funciones-el fierro, la fibrina, el osmazoma i todas las substancias cargadas de azoe-; i otra que comprende los medicamentos o ajentes terapéuticos que escitan, modifican i alteran la organizacion :-la electricidad, los alcalis, los ácidos, el iodio, el mercurio, la sangría, pertenecen a esta segunda categoría.

La fuerza vital en la curacion de las enfermedades por el medio de medicamentos reconstituyentes no es por cierto pasiva : ella en este caso coopera como siempre a los buenos efectos del método curativo ; pero conviene reconocer que la eficacia de esto, dependiendo de elementos constitutivos introducidos en la organizacion i de una accion mas o ménos prolongada i permanente del medicamento, la accion medicinal de la fuerza vital debe estar entónces subordinada a la de los ajentes terapéuticos. Asi es que la curacion tónica cuando se aplica en enfermedades simples, caracterizadas por la falta de tono en los tejidos i por la perturbacion de las funciones asimilativas por causa de pobreza de elementos reparadores de la organizacion, muestra pronto i claramente su eficacia; como tambien si se usan medicamentos tónicos en sujetos de temperamento sanguineo, de complexion robusta, i en quien los elementos reparadores de la organizacion abundan mas que falten, su accion en ellos se hace siempre i notablemente morbosa.

Al contrario, en la curacion de las enfermedades donde se usan medicamentos que escitan, modifican o alteran la organizacion, la accion medicinal de la fuerza vital se manifiesta con mas claridad i eficacia. I no ya solamente cooperando con los medicamentos i aumentando la eficacia de ellos, como hace siempre la curacion tónica, sino muchas veces modificando saludablemente esa accion, i, no rara vez, impidiendo o neutralizando sus efectos morbosos. Si no ¿cómo se esplicarian las curaciones tan alabadas por los médicos de todos los tiempos i de todas las escuelas, quienes usaron una polifarmacia condenada hoi por la química vital i por la inorgánica, o usaron tambien medicamentos i métodos de curacion que observaciones mui numerosas i atentas acaban hoi de reprobar? ¿cómo explicar de otro modo que por la fuerza medicinal de la naturaleza curaciones obtenidas usando métodos terapéuticos fundados sobre sistemas esencialmente opuestos, como los de Brown i de Tomasini, en enfermedades del mismo jenero i de la misma condicion patolójica, la *pneumonitis* por ejemplo?

Entre los hechos clínicos cuya impresion ha sido para mí mas fuerte, i cuya historia encuentro consignada en mis apuntes, es el de que fui yo testigo en la clinica del Dr. Tommasini en Parma en el año de 1836, cuando el sistema de-*La nueva doctrina médica Italiana*, poderosamente combatido tanto en Francia como en Italia, no tenia casi mas campeones que su ilustre fundador.

Es un caso de fiebre ataxica con caractéres nosolojicos mui claros. Fiel a su sistema i tenaz en sus doctrinas terapéuticas, el Sr. Tommasini, despues de haber hecho cinco sangrias en cinco dias desde la entrada del enfermo en el hospital, corriendo el décimo dia de enfermedad, ordena la sesta sangría del brazo. El enfermo estaba moribundo, i fallece despues que se le sacó una o dos onzas de sangre; el método de curacion habia consistido casi esclusivamente en sangrias jenerales. La autopsia del cadáver no manifestó condicion morbosa apreciable ni mucho ménos capaz de haber producido la muerte; el caso es raro, pero no es único en los anales de la medicina.

Esta observacion que, yo, médico jóven entonces, recoji relijiosamente, pero

sin osar entónces discutirla por respeto a mi maestro, he vuelto a tomarla i la he discutido despues muchas veces; i ahora mismo quiero hacerlo, i pregunto a cada médico concienzudo: ¿quién habria sanado al enfermo si como se puede suponer i como ha acaecido muchas veces en caso análogos en la práctica del sistema Tommasiniano—el paciente sanaba despues de la tercera o cuarta sangria? En cuanto amí yo contesto: *la fuerza medicinal de la naturaleza* i no por cierto las sangrias que aun son siempre dañosas en una fiebre ataxica. Casos semejantes al que acabo de narrar sino en el fondo, ciertamente por los inducimientos prácticos que dimanan de ellos, se encuentran, yo creo, bastante numerosos en el repertorio de las observaciones clínicas de cada facultativo.

La química aplicada a la fisiolojia i a la terapéutica, por los estudios i trabajos de Dumas, de Boussingault, de Liebig, de Mialhe i otros cultivadores distinguidos de las ciencias fisicas, ha sido fecunda en muchos importantes descubrimientos sobre la naturaleza de varias enfermedades i sobre la accion de los medicamentos con que se llega a sanarlas. La teoría sobre la formacion del azúcar i su decomposicion i destruccion para servir las funciones de la economía animal nos ha enseñado la curacion racional del diabétes. El estudio sobre la alteracion de la sangre i de la albumina nos manifiesta cual debe ser el método de curacion de la enfermedad de Bright; i el de la cholesterina, cuales sean los mejores medicamentos de la *cholica hepatica* producida de cálculos biliares.

¿Pero, cuando por la introducion en la economía del alcalí que le falta, por la espulsion de los ácidos que son demasiado abundantes i por haber activado la combustion de la glycose, nosotros curamos i sanamos el diabétes; cuando restableciendo i aumentando las secreciones naturales con sudoríficos, diureticos i laxativos, manteniendo i reanimando con los tónicos las funciones dijestivas, rejenerando la albumina con alimentos sustanciosos i mui animales, curamos i sanamos la enfermedad de Bright; cuando en fin favoreciendo, por el uso de los álcalis, la combustion de materias albuminoïdes, disolviendo la cholesterina i activando la circulacion, curamos i sanamos las afecciones calculosas del higado, la fuerza vital está ella pasiva? Nó, por cierto: ella coopera poderosamente a la eficacia de los medicamentos vitalizando, diré asi, la accion fisico-química de aquellos, modificándola con procedimientos desconocidos para nosotros, haciéndose en conclusion reparádora i medicinal por si misma.

Por lo demas, si los límites asignados a la presente memoria no me lo impidiesen yo deseria mostrar como los médicos muchas veces exajeran demasiado la accion de los medicamentos i ajentes terapéuticos hasta esplicar por su accion de ellos curaciones producidas talvez enteramente o casi enteramente por la fuerza medicinal de la naturaleza; desearia mostrar como en la curacion homeopática si el principio terapéutico *similia similibus curantur* sobre el cual Hanheman ha fundado su sistema es verdadero, las aplicaciones que sus discípulos hicieron de él a las enfermedades jenerales i a los remedios jenerales son falsas: i muchísimas felices curaciones atribuidas al método homeopático no se puéden explicar de otro modo que por la accion medicinal de la fuerza vital; deseria mostrar en fin que en la Hidroterapa cuyos felices resultados en algunas enfermedades son incontestables, el método hidroterapéutico mas obra favoreciendo i aumentando la accion de la fuerza vital que directamente i por sí mismo.

Pero si en todas las enfermedades curadas por el arte médico se puede ver, poco mas o ménos, los indicios de la fuerza medicinal de la naturaleza, es por

haberlas sanado solo por sí misma es por lo que ella se muestra en toda su verdad i todo su mayor esplendor. Estas curaciones espontáneas, los medicos las han visto; i en pero ellas hasta aquí no han encontrado sino mui poca consideracion. Las obras de medicina han rejistrado muchas de ellas, pero esparcidas por aquí, por alla, sin ningun objeto, o por lo ménos sin que ninguno haya aplicado en ellas la crítica ni haya sacado inducciones sinteticas útiles a la práctica.

Teatro de las curaciones espontáneas son los pueblos donde o no hai médico o se encuentra rara vez, i tambien la casa del pobre donde la falta de medios o las preocupaciones dejan a menudo en manos de la naturaleza el cargo de sanar las enfermedades. En el período de mi carrera médica en los Estados Romanos he visto muchísimos de estos casos, i de muchos he podido rejistrar la historia siguiendo, como simple espectador, el curso de la enfermedad hasta su completa curacion. Entre los casos mas notables, yo citaré dos de *pneumonitis* en segundo grado, un caso de fiebre terciana con obstruccion del hígado, i cinco de fiebre gastrica, en dos de los cuales la fiebre se quitó al fin de la primera semana, i en los demas al fin de la tercera. En todos, la curacion fué perfecta, i pareció que un sudor espontáneo i profuso fué la crísis que sanó los enfermos; en los convalecientes de fiebre gastrica yo observé que la apetencia i la dijestion estaban en mucho mejor estado que lo que se encuentra en el mismo caso en enfermos sometidos a curacion médica. En Constantinopla he visto sanar por la sola fuerza de la naturaleza un grave reumatismo agudo, aun pasado despues al estado cronico, dos fiebres puerperales, i una *ascitis* de la cual me fué imposible averiguar con certidumbre la condicion patolojica.

Es sobre todo en las epidemias pestilenciales donde se ha podido i se puede observar la eficacia de la fuerza medicinal de la naturaleza. La historia terapéutica de estas epidemias no solamente demuestra que las curaciones espontáneas no son mui raras en casos aun gravisimos, sino tambien que muchas veces se debe atribuir a la sola fuerza medicinal la curacion de aquellos casos en quien se usaron los remedios del arte médico. Los trabajos de Gendrin, de Rochoux, de Bouillaud, sin hacer mencion de otros, sobre el cólera; de Littré, de Roche sobre la fiebre amarilla; de Bulard i de Clot-Bey sobre la peste lo prueban, segun me parece, suficientemente. En la mortifera epidemia de *Typhus* que en el año de 1817 reinó en los Estados Romanos asi como en otras partes de la Europa, las observaciones de Santarelli, de Boccanera, de Dematthaeis i otros célebres facultativos Romanos, nos manifiestan que en los campos, donde el mayor número de enfermos no fué sometido a cura médica de ninguna suerte, la mortalidad fué mucho menor que en las ciudades; donde por otra parte unos médicos ensalzaban curaciones obtenidas por el sistema de Brown que ya caia, i otros viceversa proclamaban prodijios de lo de Tommasini que comenzaba a estar en boga.

En cuanto a mí, ni en la epidemia de cólera que reinó en Macerata (Estados Romanos) no me he encontrado en ningun caso de curacion literalmente espontánea, ni en mi práctica particular i ni tampoco en el hospital de coléricos, he visto sinembargo varios casos cuya historia terapéutica me hace creer que la curacion se ha debido atribuir a la naturaleza i no ya al arte médico. Asi creo tambien de un caso grave de fiebre amarilla que he presenciado en la Nueva Orleans.

Despues de haber discutido la naturaleza de la fuerza vital, señalado su accion medicinal en la curacion de las enfermedades, i establecido su valor clinico, seria menester el conocer si existe, como yo creo, i cual sea, la relacion entre ella

i la condicion patolojica, la forma i el curso ordinario de las enfermedades. Este estudio sintetico no ha sido hecho todavia de ningun modo; ni jamas se podrá hacerlo antes de que los médicos, no satisfechos de admitir vagamente la existencia de la fuerza medicinal de la naturaleza, hayan estudiado tambien los caractéres de ella, crean en su eficacia, i segun las circunstancias se sirvan de ella del mismo modo que de todo otro ajente terapéutico.

Que los médicos se apresuren a hacer este estudio, i habrán asi rendido un verdadero servicio a la ciencia i a la humanidad; i ellos, por haber confesado que la fuerza vital es un ajente terapéutico, muchas veces mejor aun que los medicamentos del arte, i por haber hecho servir este elemento a la curación de las enfermedades, no habrán perdido nada ni de su importancia ni de su prestijio. Aun, el profundo estudio que con ese objeto es preciso hacer sobre las causas, la esencia i la curacion de las enfermedades exijiendo vastos conocimientos no solamente en todos los ramos de las ciencias médicas sino tambien en los de la ciencias fisicas, el crédito de los médicos cerca del pueblo aumentará cada dia; i no seria de ningun modo imposible que algunos entre ellos mas atentos i mas afortunados, llegasen a descubrir las leyes de la fuerza vital en la curacion de las enfermedades, asi como Galileo i Newton calculando los fenoménos de la gravedad i de la atracion, descubrieron las leyes de la fuerza física. He aquí el grande, el verdadero progreso de la medicina.

J. B. *Luciani.*

Discurso de recepcion del Licenciado don GUILLERMO GOLCHALK, miembro de la Facultad de Medicina de la Universidad, leido en la sesion del 26 de marzo de 1858.

Señores:

La deuda de gratitud, que he contraido hácia el respetable cuerpo, que se digna hoi de admitirme en su seno, me servirá de poderoso estímulo para corresponder de algun modo al favor, que estaba léjos de esperar. Establecido desde algun tiempo en el norte de la República, haré todos los esfuerzos posibles para mandarles algunas observaciones médicas relativas a esos lugares mientras tanto les presentaré unas observaciones sobre una enfermedad, que es bastante comun allá, i esta es el enfisema pulmonar.

Antes se oia mui amenudo el nombre asthma como nombre de una enfermedad, todavia el vulgo hace mucho uso de esta espresion, mientras que ya se oye raras veces de dos médicos. Despues que la anatomía pathológica ha hecho progresos se sabe, que muchos cosos de ahogo, i segun algunos médicos, todos dependen de enfermedades de los pulmones o de otros órganos. Estas alteraciones se consideran ahora como enfermedades especiales i bien diferentes, i el ahogo, ya

sea continuo, o que venga de tarde en tarde como un paroxismo, se considera como un síntoma.

Ya en el principio de este siglo se supo, que muchos casos de ahogo resultaron de enfermedades del corazon, i el descubrimiento de la percucion i de la auscultacion facilitaba el diagnóstico de las enfermedades de los pulmones, del corazon i de los grandes vasos; i el nombre asthma tenia que ceder el lugar a aneurisma, hipertrofía del corazon, pleuritis etc. Hai una enfermedad de los pulmones, que muchas veces da lugar a ahogo i paroxismos astmáticos, i esta es un emfisema pulmonar. Morgagni i tambien Laennec hace 35 años mencionaron esta enfermedad; pero los médicos se fijaron poco en ella, hasta que Louis i Jakson i mas tarde otros médicos se ocuparon mucho de ella, i probaron: que un gran número de casos, que antes se llamaban asthma idiopáthica o asthma convulsiva resultaban, o a lo menos eran acompañados de un estado enfermizo de las celulas aereas en los pulmones. En lugar de asthma se les da ahora a estos casos el nombre de emfisema pulmonar, nombre, que talvez no es bueno, porque se toma la palabra emfisema en otro sentido, que el de costumbre, tal vez seria mejor llamarlo dilatacion de las celulas pulmonares.

El carácter anatómico de esta enfermedad es un aumento de capacidad de las celulas aereas, porque primero hai dilatacion celular, segundo por rotura de los paredes intermedias, tercero por formacion de nuevas en la superficie pulmonar tomando el aspecto de perlas.

Los síntomas, que jeneralmente se observan son: dificultades en la respiracion, toz, dolor en el pecho, los fenómenos de la persecusion i de la auscultacion, la disfiguracion del pecho, tambien algunas veces dislocacion de varios órganos, palpitaciones i médema.

La dificultad en la respiracion se nota algunas veces como respiracion jadeante, otras, veces como dispnea, otras tan aumentada como un paroxismo asthmatico. Cuando la enfermedad está principiando se encuentra pocas veces dipsnea fuera de los paroxismos, pero cuando se aumenta la enfermedad se nota tambien cuando el enfenmo anda lijero o corre, i si se aumenta mas todavia se puede notar, cuando el enfermo habla; cuando la enfermedad está mui desarrollada es mui patente i continua la dipsnea. En los diferentes individuos tambien es diferente el tiempo, que pase antes que la dipsnea sea contínua, pasan meses i años.

Preguntando a los adultos se notará, que muchas veces han sufrido desde su niñez de dificultades en la respiracion. Jackson dice que de 120 enfermos que habia examinado, 28 habian sufrido desde la niñez en un grado mayor o menor. Uno de estos tenia un aneurisma, des phthisis, los otros emfisema pulmonar. En algunos individuos no se nota la dipsnia fuera de los paroximos, por mas que la enfermedad ha durado muchos años.

El paroxismo asthmatico llega mas frecuentemente en unos que en otros, i suele resultar frecuentemente de algun catarrho agudo o de impresiones fuertes morales, o de cualquier cosa, que impide la circulacion de la sangre en el vientre o despues de grandes esfuerzos físicos, o cuando han sido espuestas a grandes fatigas, o de influencia de la atmofera, o de causas, que no podemos sacar en limpio.

Los paroxismos son mas o menos grandes, el enfermo siente, que la dipsnea se aumenta poco a poco hasta, que es mui grande o de repente vienen síntomas mui vehementes. Estando durmiendo se despierta, i no puede respirar, se sien-

ta en la cama, sale de la cama, i hace esfuerzos mui grandes para hacer entrar el aire en el pecho. Busca donde agarrarse, afirma los codos contra las rodillas o contra uno mesa firme. Sus ojos se agrandan, su mirada es asustada, en la cara se ve algunas veces un color azulado, tiene un sudor frio i el pulso se pone débil. Un tal paraxismo dura algunas horas, raras veces uno o mas dias, desaparece por meses o por años, i vuelve.

Una dipsnea, que ha durado por muchos años algunas veces desde la niñez, i es acompañada por paroxismos asthmaticos es característica de nuestra enfermedad.

La toz en esta enfermedad es un síntoma casi constante, aunque de menos importancia. En muchos casos hai mui poca toz fuera del paroxismo i se aumenta durante este, pero no me acuerdo de ningun caso, donde faltaba enteramente, aunque Louis dice, que en los primeros periodos de la enfermedad ha encontrado, que habia dipsnea mucho tiempo antes de la toz; pero creo, que la toz insignificante i pequeña al principio no ha sido notada por el enfermo, que mas se ha fijado en la dipsnea, que llama mas la atencion. La toz puede ser húmeda o seca, fuera de los paroxismos suele ser seca, o con un desgarro bronchitico. Durante el paraxismo suele el enfermo botar un desgarro seroso-espumoso, que despues se cambia en uno mucoso-amarillento o verdoso. La hæmoptisis no es caracteristica del emfisema, i si hai es porque está complicado con tuberculos.

El dolor, que los enfermos sienten, ne es mas que una presion al pecho o entre las escapulas, que se aumenta, cuando andan lijero, cuando respiran aire frio, o cuando hablan lijero i mucho.

La percusion da un sonido mas claro que en el estado natural, pero no un sonido timpantico como se podia esperar. Si el emfisema ocupa una gran parte de los pulmones, se oye este sonido claro en mucha estension, pero comparándole bien se encuentra lugares donde parece mas claro, i esto es donde el pulmon está mas afectado. El sonido claro no aumenta, cuando el enfermo hace una inspiracion profunda, i en éste se distingue del sonido en el lado sano. Si el volumen del corazon no está mui aumentado, se encuentra tambien en la rejion precordial un sonido claro.

Pero tambien en una dilatacion grande del corazon se puede oir este sonido claro, porque el pulmon hinchado puede cubrir el corazon. En tales casos se puede escapar a nuestra atencion una enfermedad del corazon por ser difícil la percusion i la auscultacion. Otras veces no es mas clara la percusion, porque los bronchios están llenos de mucosidades, o por el engrosamiento de la membrana mucosa. Que las mucosidades le pueden causar, se prueba porque el sonido claro vuelve despues de un desgarro copioso.

Por la auscultacion se oye jeneralmente, que el sonido de la respiracion es mui débil, la espiracion es prolongada. Raras veces se oye éste en todo el pecho jeneralmente solo en mas o ménos estension en un lado del pecho i en los lugares donde la percusion es mas clara, i donde el pecho es prominente.

Esta respiracion, que podia tener otra causa, es importante como síntoma de emfisema, por encontrarse junto con la percusion mas clara, con los sonidos bronchiticos, sobre los cuales luego voi hablar, i por no haber proporcion entre los esfuerzos para inspirar, que son mui fuertes i la espansion del pulmon, que es mui débil, porque el aire no puede entrar en las vesiculas. Esto es causado por varias razones, que se juntan aqui, de un lado porque la membrana mucosa de los pequeños bronchios como un resultado del catarrho, que muchísi-

mas veces ha causado el emfisema, está engrosada, de otro lado, porque las celulas acreas, paralizadas por la continua espansion, durante la espiracion no pueden deshacerse del aire que contienen, de manera que durante la siguiente inspiracion no pueden recibir la misma cantidad de aire, que en el estado natural.

El sonido de la respiracion está casi siempre acompañado de crepitacion mucosa sibilante i estertorosa i algunas vaces de un ruido subcrepitante. Los primeros se oyen jeneralmente en la parte posterior e inferior del thorax, el último en diferentes lugares. Cuando han estado mucho tiempo enfermos, se oyen estos sonidos no solamente durante al paroxismo sino fuera de él aunque menos fuertes. En aquellos en que la enfermedad no ha ganado mucho terreno, se oyen solamente durante el paroxismo. Esta es la regla jeneral, pero excepciones no faltan. Estos sonidos, pertenecen al emfisema esclusivamente sino tambien a la bronchitis, porque en otros catorrhos, crónicos, donde no hai emfisema, no se oyen estos ruidos tan fuertes sobretodo el sonido sibilante, lo que es mui natural, porque es justamente cuando el catarrho ocupa los últimos ramos de los bronchíos i las vesiculas, que produce frecuentemente el emfisema.

La disfiguracion del thorax es un síntoma, que es casi constante, cuando el emfisema está algo desarrollado, pero no se encuentra en un emfisema recien contraido. Solamente en casos mui antiguos está todo el thorax anormalmente dilatado.

El pecho toma una forma redonda, los intersticios intercostales son grandes pero casi siempre hundidos. Esta disfiguracion del thorax puede tambien ser producida por una mala formacion del thorax pero entonces se examina la espina, i encontrandola fuera del estado natural, i ademas la percusion i la auscultacion del thorax naturales, el diagnóstico no puede ser difícil.

En casos mui desarrollados se ve dislocaciones de varios órganos del pecho i del abdomen. Cuando el emfisema ocupa los lobulos inferiores comprime el diafragma, que baja algo, i se siente el hígado debajo de las costillas, en tales casos la rejion del higado da una percusion clara. El corazon puede ser dislocado, i no se oye el golpe donde se debe, si no mas abajo, porque se ha notado, que el corazon casi nunca en esta enfermedad es dislocado a derecha o izquierda. Si un pulmon está mui afectado puede dislocar el otro.

Algunas veces se nota síntomas de enfermedades del corazon, sobre todo palpitaciones i como estorbo a la circulacion, edema. Louis dice: que en la mitad de los casos, que ha observado, ha encontrado palpitaciones i en la cuarta parte edema. Pero estos síntomas no vienen sino cuando la enfermedad ha durado ya muchos años. Las autopsias prueban que las tres quintas partes de los que han sufrido de palpitaciones tienen un corazon hipertrofico o dilatado. Cuando los enfermos, que tienen emfisema, sufren de palpitaciones, hai una probabilidad grande para las que sufran una enfermedad del corazon, i cuando las palpitaciones se juntan oedema en los pies i las piernas es casi seguro. Es preciso diagnoticar asi la enfermedad del corazon, como la stethoscopia en estos casos muchas veces no da seguridad ninguna.

Despues de haber hablado de cada síntoma, daré un cuadro de toda la enfermedad, valiéndome de las observaciones del célebre Louis.

El emfisema se encuentra tanto en hombres como en mujeres, en periodos mui diferentes de la vida, algunas veces ya en la niñez con una dipsnea mas o menos

grande, que los hace difícil andar i correr, de manera que los niños no pueden tomar parte en los juegos de sus compañeros. Muchas veces viene mas tarde. Una vez principiado o se mantiene durante mucho tiempo en el mismo grado, o se aumenta con mas o menos lijereza i acompañado de cuando en cuando con paroxismos asthmaticos. La duracion de estos ataques es diferente, como tambien las causas que los provocan, pero jeneralmente es un catarrho agudo. Al principio son raros, pero cuando la enfermedad ha durado algun tiempo, son inseparables del catorrho, i se aumentan con la edad en fuerza, i vuelvan a intervalos mas cortos. Pero no faltan ejemplos, en que se ha disminuido con la edad. Muchas veees tambien hai palpitaciones i edema en los pies, que pasa con los paroxismos. Fuera de los paroxismos los otros síntomas, que nos dan la auscultacion i la percusion i la desfiguracion del thorax no nos hace dudar de la existencia de la enfermedad. El pecho es mas prominente en un lado que en otro, en estos lugares prominentes i en su circunferencia se encuentra una percusion mas clara que la natural, pero el sonido de la respiracion es mas débil en estos lugares, i muchas veces se oye aquí como en todo el pecho diferentes sonidos bronchiticos sobre todo el sonido sibilante. Las palpitaciones del corazon están algunas veces acompañadas de un golpe, que muchas veces es insignificante, sobre todo cuando hai una prominencia del pecho en la rejion precordial.

Si la enfermedad no es mui desarrollada, pueden los enfermos hacer sus negocios o trabajos aunque no con la misma fuerza que un sano. Si la enfermedad está en un grado mayor se disminuye la fuerza de manera, que fuera de los paroxismos, o no pueden trabajar, o solamente mui poco i por poco tiempo; i este solamente por la dipsnea, aunque no sufren de edema, palpitaciones o fiebre.

La apetencia i la gordura no disminuyen excepto durante los paroxismos, cuando el catarrho es fuerte i acompañado de fiebre. Los enfermos, durante los intérvalos, parecen sanos; no tienen fiebre; el pulso es natural; no tienen sed; i no les falta la apetencia. El emfisema ocasiona rarísimas veces, talvez nunca, la muerte; pero esta resulta de otras enfermedades crónicas, que se desarrollan durante el emfisema.

El diagnóstico no es difícil cuando la enfermedad es mui desarrollada, pero lo es cuando la enfermedad está principiando, i sobre todo cuando no se ve el enfermo durante el paroxismo o poco despues. En este caso se encuentra difícilmente la percusion mas clara: el sonido de la respiracion parece normal; pero la probabilidad de que tal enfermedad existe, se puede sospechar, cuando el enfermo acusa sufrir de paroxismos asthmaticos i cuando no se puede encontrar ninguna otra razon para los paroxismos ni siquiera la dipsnea, que falta en el primer grado de la enfermedad fuera del paroxismo.

El diagnótico diferencial envuelve duda sobre si es posible ponerlo entre el asthma convulsivo i el emfisema. Aquella enfermedad es mui rara i hasta hai autores que niegan su existencia. Sin embargo si se encuentra un enfermo sufriendo de paroxismos asthmáticos, no encontrándose ninguna enfermedad en los órganos del pecho i faltando las señas stethoscópicas del emfisema preciso es creer, que sufre de asthma convulsivo.

Los diferentes autores hablan del diagnóstico entre emfisema pulmonar i varias otras enfermedades como dilatacion bronquial tuberculos aneurisma de la aorta, empijema i pneumothorax. Solamente hablaré de los dos últimos despues de haber llamado la atencion a las enfermedades del corazon, porque a

parecer será difícil una equivocacion con las demas enfermedades. el diagnóstico solamente puede ser difícil cuando hai complicacion entre tales enfermedades i el emfisema.

Una enfermedad del corazon puede disimular un emfisema, que ya está mui desarrollado.

Si se vé un enfermo por la primera vez, que durante largo tiempo ha sufrido de paroxismos asthmáticos, i que en los intérvalos sufre de dipsnea, i si rejistrando la rejion precordial, se cucuentra la percusion mate en una estension grande, golpes del corazon mui fuertes i estensos, asi al mismo tiempo se notan los pies hinchados; podia uno quedar satisfecho i diagnosticar una hipertrofía del corazon. Pero en cada hipertrofía, que trae consigo dificultades de la respiracion, se levanta la cuestion, si la hipertrofía es la enfermedad primaria, o si resulta de enfermedad de algun otro órgano. Si se encuentra el hígado debajo de las costillas, se podria creer, que una enfermedad del hígado habia causado la hipertrofía; pero cuando no hai síntoma ninguno, de que existe, o ha existido una enfermedad del hígado, i se observa, que el lado derecho del pecho es mas prominente, que la percusion es mas clara, la respiracion mas débil, donde se observa la prominencia i la claridad de la percusion: entónces examinando bien, se descubrirá, que el emfisema es la enfermedad primaria, i que de éste ha resultado la enfermedad del corazon i la dislocacion del hígado. Este es un ejemplo como un emfisema puede escapar nuestra atencion, pero tambien puede suceder, que una enfermedad del corazon difícilmente se puede diagnosticar, cuando hai un emfisema grande en el lobulo inferior del pulmón izquierdo, porque este entónces encubre el corazon, i no se puede auscultarle, i entónces no tenemos otros síntomas que palpitaciones del corazon i edemo en los pies.

Hablaré un poco de la pleuritis crónica exsudativa. Esta enfermedad trae tambien como el emfisema dificultades en sacar la respiracion, dilatacion del pecho, i cuando sobreviene una inflamacion nueva de la pleura, por pequeña que sea, puede esta ocasionar paroxismos, que pueden ser parecidos a los del emfisema. Pero las siguientes señas nos pueden guiar aquí. Cuando el thorax está dilatado a consecuencia de una exsudacion en la pleura, se encuentra los espacios intercostales mas anchos i son jeneralmente prominentes, en el emfisema son tambien mas anchas que de costumbre pero no preminentes, el hundimiento entre las costillas jeneralmente no se pierde. En la exsudacion son jeneralmente las partes inferiores del pecho, que sobre todo están dilatadas. Una exsudacion en la pleura izquierda disloca el corazon al lado derecho del sternon; el emfisema en el pulmon izquierdo empuja el corazon abajo, de manera que los golpes se oyen hasta varias pulgadas mas abajo que de costumbre. Un enfermo con exsudacion prefiere descansar en el lado enfermo, uno con emfisema prefiere la posicion sentada o mas o ménos parada, o se inclina adelante. El lugar prominente del pecho en la pleuritis dá una percusion mate, en emfisema una percusion más o menos clara. En la exsudacion no se oye ninguna respiracion, excepto en el lugar donde está el pulmon que es arriba de la exsudacion, i si hai mucha exsudacion se oye jeneralmente solo atras i arriba cerca de la espina, en el emfisema se oye respiracion débil sobre todo el pecho, i si el emfisema ha durado tiempo, no faltarán sonidos bronchíticos. Bronchofonia i Egofonia se oyen en la exsudacion algunas veces, i nunca en el emfisema.

Cuando se ve un enfermo, que antes ha sufrido de pleuritis crónica exsuda-

tiva, i que contrae un catarro, que dura algun tiempo, i cuando uno no le rejistra minuciosamente, puede uno facilmente equivocarse, i tomarle por emfisema. Se encuentra sonidos bronchilicos, un lado del pecho es mas dilatado que el otro, i la percusion mas clara en un lado que en el otro. En el primer momento puede uno equivocarse, tomando el lado donde ha habido pleuritis, i que está contraido por el lado sano, i en el lado sano se podia creer que habia un emfisema. Pero aqui se fija uno en los intersticios intercostales, que en el lado sano son naturales i no dilatados, i en el lado sano se oye el sonido de la respiracion mas fuerte que en el otro, miéntras que lo contrario sucede en emfisema.

En el pneumothorax hai tambien dificultades para resollar, el thorax está dilatado, i el sonido de la percusion mas claro que en estado natural; pero cuando hai aire en la cavidad de la pleura la percusion es timpánica; miéntras nunca en el emfisema. Los espacios intercostales son mas anchos i prominentes, exactamente lo mismo que cuando hai una exsudacion. Pnumothorax es jeneralmente una enfermedad de poca dûracion, i la dilatacion del pecho llega en poco tiempo a un grado nôtable, pero en el emfisema va lentamente. En el emfisema se oye la respiracion aunque débil, en el pneumothorax no se oye nada. I ademas en el pneumothorax no faltarán síntomas de plecuritis o cavernas, que han producido el pneumothorax.

Antes de hablar del tratamiento del emfisema, veremos como el emfisema se cria i marcha. Antes he dicho, que el emfisema puede ocupar o una parte pequeña de los pulmones o una parte mas grande, o uno o varios lobulos, o un pulmon entero i hasta la mas grande parte de los dos pulmones. Si ocupa una pequeña porcion del pulmon, se nos escapa jeneralmente, porque casi nunca se consulta al facultativo, hasta que una nueva enfermedad la complica, i hace que el enfermo busque al médico por ella, i entónces nuestra atencion se dirije a la enfermedad comitante mas bien que a la pequeña porcion del emfisema. Pero cuando el emfisema ocupa una estension grande, i sobretodo cuando da lugar a paroxismos asthmaticos, es que llama nuestra atencion. ¿Pero qué ocasiona el emfisema en estos casos? Muchísimos autores convienen con Lannec i Beau, en que el catarrho es la causa mas frecuente de esta enfermedad, como igualmente la causa de la dilatacion de los bronchios, i me parece que es asi, el catarrho es frecuentísimo aquí en Chile, pero es mui dificil en la clase baja, entre quienes esta enfermedad es mui comun de conseguir relaciones sobre sus enfermedades; porque si no hai síntomas, que los molestan mucho, el asthma se considera por puna o flato, i se echa la culpa a los cerros o a los alimentos, i no se fijan, si no es, cuando la enfermedad llega a un grado tan alto, que les prohibe enteramente de trabajar i a demas de esto tienen poca memoria de acordarse de cuanto tiempo hace que padecen.

¿Pero por qué produce el catarrho el emfisema? De un lado porque el desgarro bronchítico, que es mas o ménos consistente, obstruye uno o varios bronchios, o mejor dicho hace que el aire pase mas difícilmente que en el estado sano, del otro lado, porque la inflamacion en la membrana mucosa ocasiona una hipertrofia de esta membrana, que da lugar a que el aire no pase a los bronchios, i ademas; obreviene en muchos casos probablemente una contraccion spasmódica ocasionada por una irritacion nerviosa en los bronchios chicos que aumenta mas a dificultad de la libre circulacion del aire. Como los músculos que dirijen la inspiracion son fuertes i numerosos, pero la exspiracion tiene lugar solamen-

te por músculos mas débiles, i por la elasticidad de las partes puede el aire bien vencer las dificultades en los bronchios en la inspiracion, pero difícilmente vencerlos durante espiracion, de manera que el aire por una gran parte es retenido adentro del lugar donde se encuentra el impedimento. Sigue otra nueva inspiracion, se introduce una nueva cantidad de aire en el mismo lugar, i asi se establece poco a poco una dilatacion de las celulas aereas, algunas veces en tanto grado, que se rompe el intersticio entre varias celulas, o por una ruptura de la celula se forma una comunicacion con la tela celulosa del pulmon que es emfisema interlobular. Esta es la razon porque la respiracion vesicular en algunos bronchíticos en una parte mas o ménos grande del pulmon es sumamente débil, i sín embargo la percusion es clara, i algunas veces hasta mas clara, que en el otro lado. Cuando la naturaleza o el arte los ha hecho botar el desgarro, i la inflamacion está vencida, desaparece poco a poco, este fenómeno parecido al que se observa en la vejiga, donde la orina por cualquier causa está retenida, la vejiga se dilata, pero cuando se quita el impedimento i sale la orina, vuelve la vejiga a su estado normal.

Hai otra circunstancia que contribuye mucho a la dilatacion de las celulas, i es: que el aire que se respira frio en los pulmones, mui luego se calienta i de esta manera contribuye mucho a la dilatacion.

Cuando sana el catarrho delos bronchios, sanará el emfisema tambien sin otras consecuencias. Pero si no sana, lo que por descuido del enfermo sucede muchísimas veces, o si el catarrho vuelve mui a menudo, las celulas vuelven siempre a dilatarse, i una dilatacion que desde el principio es contínua, o que vuelve mui a menudo, no sanará facilmente, i poco a poco algunas veces despues de años, se forma un cambio orgánico en la estructura de las celulas. Cuando hai muchas, las partes sanas que tienen que suplir las enfermas, sufren en su estructura, se vuelven hipertróficas (como cualquiera otra parte del cuerpo que tiene que trabajar mas que lo natural), i de esta manera no pueden funcionar, i si poco a poco mas i mas celulas no pueden funcionar, i una parte grande de los pulmones está atacada, resultará una respiracion imperfecta; i de esta causa una fabricacion imperfecta de sangre, alimentacion imperfecta, i por estas enfermedades en varios órganos sobretodo del corazon. Dislocaciones de los órganos principalmente del corazon i del hígado, aumentan las dificultades para conservar la vida.

No quiero sostener, que el catarrho es la única causa de esta enfermedad, pero me ha parecido que es la mas frecuente. Jakson pretende que hai un emfisema hereditario, Lediberder dice de haberse encontrado en cadáveres de recien nacidos. Tambien todo lo que ocasiona inspiraciones forzadas, por ejemplo, Croup, toz convulsiva, grandes esfuerzos cuando retienen la respiracion, por ejemplo, pujo sea para parir o de otra razon pueden ocasionarle.

Las indicaciones para el tratamiento son claras. Primero se trata prohibir el desarrollo de las enfermedades orgánicas de los pulmones, que he mencionado arriba. Por esta razon es importante curar cualquier bronchítis sobre todo en los niños. Un método, que primero que es antiflojístico, despues sudorífico i espectorante impedirá la hipertrofia de la membrana mucosa, la acumulacion de mucosidades en los bronchios, i tambien la dilatacion de las celulas aereas. En muchisimos casos podemos acertar así, pero segun las esperiencias no es así en todos. Se pretende como ya he dicho, que la enfermedad es hereditaria, i el americano

Jackson para obtener resultados seguros en este respecto, ha averiguado en un gran número de enfermos, como era el estado de salud de los padres i de los hermanos, de qué enfermedades i en qué edad habian muerto; i los resultados que presenta son tanto mas seguros, porque solamente anotaba las relaciones de personas que él contaba por intelijentes, i cuya memoria creia ser buena, i que siempre contestaron las mismas preguntas de la misma manera. Aquí son sus resultados: entre 28 enfermos de emfisema encontraba 18, cuyos padres sufrieron de la misma enfermedad, i varios de éstos se habian muerto de ella, algunas veces los hermanos la padecieron. De esto saca la conclusion, que el emfisema muchas veces es hereditario. Ademas pretende el mismo autor que la influencia hereditaria es mas notable cuando la enfermedad ha existido desde la niñez, que entre los sujetos cuya enfermedad ha sobrevenido despues de los 20 años; porque 14 individuos, que desde la niñez sufrian, dipsnea, tenian todos padres asthmáticos, mientras que entre 14 donde el emfisema se habia declarado mas tarde, solamente habian dos, cuyos padres habian sufrido la misma enfermedad.

Si es cierto que la herencia hace tanto papel, es mui claro que los esfuerzos para sanar esta enfermedad en muchos casos se frustran.

Cuando la enfermedad está desarrollada, se necesita seguir un método durante los paroxismos i un otro fuera de estos.

Los diferentes autores han recomendado diferentes remedios durante el paroxismo como: depleciones de sangre, eméticos, espectorantes, narcóticos i exitantes; i en los diferentes enfermos se encuentran indicaciones algunas veces para una clase de estos remedios, otras veces para otra. El paroxismo parece muchas veces durante i como consecuencia de una bronchitis aguda, que se desarrolla en un sujeto, que de antemano sufre de una bronchitis crónica. En estos casos se puede recorrer a depleciones de sangre, sobretodo locales, pero solamente en sujetos mui robustos, donde se encuentran síntomas graves de la circulacion difícil, donde el pulso está lleno, o lo que mas veces sucede es chico i tenso, donde el color de la cara es azulejo i la dipsnea mui grande, hai indicaciones para una sangria; pero raras veces sucede que un paroxismo cede inmediatamente despues de una sangría, como se ve en paroxismos asthmáticos causados por enfermedades del corazon o aneurismas de la aorta. Rarísimas veces hai indicacion para otra sangria.

Mas uso se hace del tártaro emetico aumentando la dosis segun la edad del enfermo i la vehemencia de los síntomas grano $^1/_6$, $^1/_4$, $^1/_2$ cada dos horas. Este remedio muchas veces los hace vomitar i arrojar mucosidades de los bronchios, i causa una transpiracion, i poco a poco se disminuye la vehemencia de los síntomas. Si el paroxismo dura mucho tiempo se aplica un cáustico i un parche de pez de Borgoña con bastante emético en el pecho, que obra como derivativo i espectorante; despues que se ha pasado el paroxsimo se lo deja supurar por algun tiempo para impedir recaidas.

En los casos que no arrojen el desgarro con estos remedios, o aunque lo voten, si el paroxismo durante dias, se aplica estimulantes difusibles: aether, moschus, asafectidada en forma de tincturas. Pero no en todos casos se consigue algo con estos remedios, i entonces se aplica los narcóticos i sobretodo ópio, que suele dar en forma de laudano junto con spiritus mindereri. El efecto de este remedio es mui diferente, en algunos casos da algun alivio inmediato en otros ninguno. Probablemente consiste esto en que en algunos casos hai una contraccion spasmódica en las fibras musculosas de los bronchios, que no se encuentra en otros. He

visto mui buen efecto de una infusion de 4 onzas de agua de hiedra, hyoseiamo, belladona i tabaco, un escrúpulo de cada uno, i una cucharada grande cada dos horas, pero se debe siempre fijarse mucho en el enfermo, porque suele dar conjestiones fuertes a la cabeza, que sin embargo se pasan cuando se para el remedio, i se les da baños de piés con mostaza, i se les pone sinapismos en las pantorrillas i en los brazos.

De tinctura lobelia inflata, i de pitar cigarros de chamico he visto alivio en algunos casos.

Mui peligrosos son los paroxismos cuando se ha desarrollado una enfermedad del corazon, aqui hai una causa doble para los paroxismos. Siempre se debe recordar aqui lo que Lonis dice: que las dificultades en la respiracion casi siempre son causadas por emfisema, es decir por una enfermedad que no alivia con deplesiones de sangre, por cuya razon se debe servirse de este remedio con precaucion.

Cuando ha pasado el paroxismo se piensa en curar la dipsnea e impedir nuevos ataques. Este solamente se puede conseguir, cuando se quita la causa que los ocasiona, es decir, el catarrho crónico. Aqui el éxito mas o ménos bueno depende de que si el catarrho ha durado mucho o poco tiempo, pero no se debe perder la esperanza a lo ménos de mejorar el estado aun en los casos, que han durado desde la niñez.

Es a la curacion de la bronchitis crónica que se tiene que recorrer. Primero una dieta que no es pesada pero nutritiva. No es aqui el lugar para enumerar todos los remedios, que se recomiende contra esta enfermedad. Solamente mencionaré algunos pocos, de que he visto un efecto mui bueno. Como derivativos esternos: cáusticos, que mantiene en supuracion por algun tiempo, o parches de pez de Borgoña con tártaro emëtico. Otro remedio que hace mucho bien, pero que jeneralmente no se puede aplicar a jente que trabajan, es una fuente.

De los remedios internos, de cuales he visto mejor efecto, ha sido mirrha i fierro, que suelo dar como mistura de Griffith, que contiene poco fierro, i me parece que es la mirrha, que sobretodo causa buen efecto; pero para ver algun resultado de este remedio es preciso usarlo durante meses con intérvalos cortos. Tambien mencionaré aqui la sal ammoniaco, gummi ammoniaco, uva ursi, aceite de bacalao etc.

Si la enfermedad ha durado tanto tiempo, que se han desarrollado enfermedades en otros órganos, se pierde toda esperanza de sanarle, i no se puede hacer mas que hacer uso de remedios paliativos para aliviarle.

Discurso de recepcion del Licenciado don P. ELIODORO FONTECILLA, miembro de la Facultad de Medicina de la Universidad, leido en la sesion del 26 de marzo de 1858.

Causas que jeneralmente dan orijen a la produccion de la hipertrofia del corazon i a la aneurisma de este i de los grandes vasos.

SEÑOR DECANO.

SEÑORES:

Altamente reconocido con la distincion que me habeis hecho al concederme un asiento entre los miembros de esta Facultad, no puedo menos que daros las mas espresivas gracias por tan grande honor.

Exijiendo los estatutos Universitarios que al tiempo de la incorporacion se dé una prueba de aquellos conocimientos que tengan mas estrecha relacion con la ciencia o con la sociedad en jeneral, habria deseado presentaros un trabajo digno de vuestra atencion; pero mi corta práctica i mas aun la escasez de datos estadísticos me obliga a presentaros solamente un pequeño bosquejo de la enfermedad que he considerado de mas trascendencia i cuyo rápido aumento entre nosotros, la sociedad mira con asombro.

Como es innegable que de algunos años a esta parte la hipertrofia del corazon i los aneurismas de éste i de los grandes vasos, es la enfermedad que ha tomado mas incremento entre nosotros, he creido que unas indicaciones sobre los puntos mas resaltantes de ella i sobre las causas que con mas frecuencia la producen aquí, serán los asuntos que mas interes pueden dispertar en esta Facultad i en la sociedad en jeneral.

La enfermedad que voi a describir está acompañada de una gravedad tan reconocida, que no solamente los hombres de la ciencia sino el público la mira como incurable o mortal. Quiero hacer sobre este punto unas lijeras observaciones que tienen por objeto fijar las ideas lo mas que sea posible, ya para evitar equivocaciones, ya para comprobar el diagnóstico de ella.

Todos saben lo frecuentes que son en Santiago los desarreglos funcionales del corazon, sea por motivo de la constitucion física de sus habitantes, del predominio exajerado del sistema nervioso, las alternativas i aumentos que el sistema sanguíneo esperimenta al menor exceso, hasta el punto de producir una ajitacion i movilidad mayor que la que se observa en otras partes. Nunca estos síntomas aa-

riables, va sea en el movimiento del corazon, ya en los diversos ruidos que se observan deben someterse como producidos por una causa orgánica, mientras no sean permanentes i acompañados de un estado jeneral del individuo que lo indica las mas veces la espresion del rostro, el movimiento de las carólidas, del pulso, i ciertos latidos anormales del corazon coincidiendo con los ruidos de fuelle, escofina, etc. solo entónces el médico práctico, está autorizado a pronunciar ese fallo que va unido, como he dicho antes, de la idea de incurabilidad o muerte. Nadie mejor que UU. conocen los cambios i alteraciones que la organizacion física de los chilenos ha esperimentado en estos últimos años, me refiero especialmente a las clases del pueblo, el precio cada dia mas subido de los comestibles i las mayores dificultades que se presentan para adquirir la subsistencia predisponen poderosamente a esta enfermedad. Ya es raro encontrar entre nosotros aquellos individuos de una constitucion robusta, bien musculados, hábiles para toda clase de ocupaciones i ejercicios que eran otros tantos héroes representantes del valor nunca desmentido, en aquellos momentos críticos de nuestra existencia política. Actualmente (sensible me es decirlo) la organizacion de las clases del pueblo no tiene toda aquella robustez i lozania que en épocas anteriores; los temperamentos predominantes son el nervioso, linfático i bilioso; el temperamento sanguíneo no es tan jeneral como en los paises frios donde el clima manifiesta ese exceso de vida propio de sus habitantes. Como en muchas clases de nuestra sociedad se nota tanto el predominio del sistema nervioso, ya producido por las exitaciones i cambios amtosféricos, ya por tantas estimulaciones variadas o por los desarreglos de las funciones gastro-hepáticas no es de estañar que las mas veces se produzcan síntomas de enfermedades del corazon que desaparecen o por medios hijénicos bien dirijidas o por medio de medicamentos apropósito para arreglar las funciones del estómago que es el punto de partida de la afeccion.

Nadie negará los trastornos repentinos que esperimenta una niña en la época de su crecimiento, en los jóvenes es frecuente observar exitaciones tan vivas producidas por las influencias locales, que desaparecen a medida que se avanza en el desarrollo de la vida o bien con la variacion del temperamento. Aquí la vida es mas rápida i el desarrollo de la organizacion se hace de un modo exajerado las mas veces, tomándose con frecuencia por un hombre adulto el que apenas ha cumplido diez i seis años.

Paso ahora a haceros presente algunos hechos prácticos que los creo no menos dignos de vuestra consideracion; de las autopias que he hecho i que he tenido ocasion de observar el volúmen del corazon, este era estremadamente desarrollado, en muchos casos la hipertrofía i dilatacion se ha presentado en las cavidades derechas, pero en la mayor parte de las cavidades del ventrículo i auricale del lado izquierdo, con frecuencia tambien he observado que esta hipertrofía i dilatacion del verticulo se estendia hasta la aorta i a veces hasta el tronco innominado He visto tambien dilataciones anurismáticas de la aorta torácica desendente · tengo tres autopcias de la aorta abdominal en que por el progreso de la enfermedad las adherencias del saco hicieron una destruccion de los huesos de la columna vertebral. He visto tambien aneurismas del tronco celiaco desconocidas al principio figurando enfermedades del estómago (gastritis) que solo se conoció cuando el progreso de la afeccion hizo mas patente sus estragos. Debo tambien haceros presente como hechos prácticos mas propios de este suelo que de las poblaciones del otro hemisferio, que aqui, jeneralmente hablando, las hiper-

tróficas i aneurismas no terminan tan repentinamente, es decir, por aplopejía haciendo su trasmision al cerebro (apoplejía fulminante) como sucede en los habitantes del viejo mundo. Aqui con frecuencia esta enfermedad sigue una marcha mas o menos lenta, comprometiendo los órganos vecinos i los de la cavidad abdominal. La hipertrefia del hígado es casi siempre inseparable de las enfermedades del corazon i aun en muchos casos puede decirse es como el foco de donde irradia la segunda enfermedad; por consiguiente la terminacion mas frecuente entre nosotros no es la muerte súbita, sino la hidropesía, es decir, el compromiso de los órganos de las cavidades del cuerpo.

Contrayéndome ahora a las principales causas que dan orijen a esta afeccion debo haceros presente que la altura de la capital, sus cámbios i variaciones atmosféricas. las costumbres i modo de vivir de sus habitantes i la falta de hijiéne pública han dado lugar al aumento que se nota en esta grave dolencia. Como efectos de la altura, la respiracion es mas acelerada i la circulacion, por consiguiente se encuentra preternaturalmente ajitada. Este aumento de los movimientos del corazon producidos por la elevacion del terreno no está en relacion con la mayor actividad física i moral que se observa en la actualidad. A la vida tranquila i sobria de nuestros antepasados, ha sucedido una época de ajitacion i trastorno, que lejos de contribuir al desempeño regular de las funciones del organismo, mas bien ha servido para ocasionar cambios que mas tarde contribuyen a estados mórbidos de fatales consecuencias.

Entre nosotros la mayor parte de las ocupaciones se desempeñan al aire libre. Chile no es sino un pais agricultor, las profesiones o indústrias que se practican entre nosotros, son aun en pequeña escala, por consiguiente las influencias atmosféricas son mas naturales que en otras partes ocasionando el desarrollo de la hipertrofía u otras enfermedades.

Al hablar de las costumbres no puedo menos de hacer presente la causa que hace tanto tiempo ha invadido la organizacion de nuestra poblacion : quiero decir algo del mar venéreo. Esta terrible enfermedad no solo la padecen las jentes del pueblo, sino que ha invadido todas las clases de la sociedad: esta es la dolencia de mas triste consecuencias, fruto de la civilizacion moderna i que debemos mirar como la llaga de la república. No solo desfigura al hombre en su esterior sino que debilita su organizacion al estremo que sus órganos no pueden llenar sus funciones própias. Por el estado de los hospitales se ve que mas de la mitad de los enfermos que contienen sus salas padecen esta afeccion, i ya que me ha sido permitido levantar el velo que por tanto tiempo ha ocultado esta dolencia, no puedo menos de insistir en las graves consecuencias que sucederán si las autoridades no intervienen en poner en planta todos los remedios indicados por la ilustracion i la esperiencia : apesar de todo esto i de los estragos que hace esta enfermedad, no la creo, como algunos, tan intimamente ligada en el desarrollo de la enfermedad orgánica ante dicha, sino es el venéreo constitucional que ha recorrido todas las partes del cuerpo, solo esto creo tiene una gran parte en la produccion de aneurismas. Otro es el virus mas intimamante ligado en el desarrollo de esta enfermedad, tanto por su gran frecuencia, como por la mayor analojía de los seguidos órganos que afecta, este es el reumatismo, su frecuencia aumenta cada vez mas, i las intemperies i excesivas humedades de nuestros terrenos lo desarrollan diariamente. En pocas partes las transiciones de temperatura del dia i la noche son tan notables como aqui i por consiguiente el pobre que

no puede preservarse de esta influencia, ya sea por un vestido abrigado, o una habitacion cómoda, está mas propenso a sufrir la afeccion reumática. Mui frecuente nos es ver entrar en los hospitales esta clase de enfermos que se ven acometidos de un momento a otro, i esto no solo sucede en la estacion fria sino en las otras estaciones del año. El reumatismo es ya tan endémico entre nosotros como lo son las Pleauritis bronquitis neumonias. El viros de que hablo es considerado por los patolojistas europeos como teniendo un modo de obrar mas directo de las enfermedades del corazon, ya sea en su organizacion interior o en la membrana que lo cubre; i esta causa poderosa i de tanta trascendencia en la produccion de las hipertrofias i aneurismas no lo es tanto como el abuso de licores espirituosos i de otras bebidas estimulantes; raro es el individuo que entregándose al abuso del licor no tenga con el tiempo la enfermedad orgánica de que he hecho referencia.

El aire de cordillera mucho mas sensible en las poblaciones del interior impiden que la cutis puedan llenar las funciones de exalacion que se necesitarian para producir el desahogo de aquellos principios estimulantes de que la sangre se carga, es decir: que aqui las funciones de la cutis son ménos normales pues casi siempre se exita o suspende alternativamente la transpiracion, es por esta razon que el uso de los licores es mas nocivo que en las poblaciones de distinta topografia de la nuestra. Hai otra causa no ménos importante en la produccion de esta enfermedad, tal es desarreglo de las funciones gartro-hepáticas; en pocas partes este desarreglo es mas frecuente que aqui, el pobre puede decirse que no come en proporcion de sus necesidades, i para suplir la falta de alimento busca en el licor la estimulacion necesaria para compensar las pérdidas que esperimenta. Nuestras jentes son intemperantes no solo en el uso de las bebidas sino en el de la fruta, pues on la época de abundancia de estas casi no usan otro alimento. El poco valor de estos comestibles i las exitaciones debidas a un calor excesivo dan lugar a su uso inmoderado. Mientras tanto la organizacion decae, el color varia, i el cuerpo se reciente en lo mas íntimo de su estructura. Todas estas causas unidas a la falta absolula de hijiéne pública enervan o aflojan el organismo i perturvan el equilíbrio de la circulacion ya exaltando el sistema nervioso, ya empobreciendo la sangre desordenando los movimientos del órgano circulatorio, i lo que ahora no es sino un desórden funcional, termina mas tarde en estados estructurales u orgánicos. Sobre este punto quiero llamar mas especialmente vuestra atencion; las alimentaciones no son ahora suficientemente reparadoras i hai por consiguiente un jérmen de debilidad que produce facilmente dilataciones en los vasos o estados estructurales. A esto se agrega la herencia como el motivo directo de padres a hijos i que desde la mas remota antigüedad ha sido mirada como la causa mas manifiesta de esfa enfermedad.

No debemos olvidar la maléfica influencia que en un temperamento como el nuestro puede producir el abuso del té i del café, exitando aquel el sistema nervioso i éste el sanguíneo.

Os haré ahora presente algunos medios profilácticos que creo de uiilidad. La temperancia que debe ser siempre la primer regla de nuestra conducta en ninguna parte es mas precisa que en Santiago. En los establecimientos de educacion conviene atender siempre no solo al cultivo de la intelijencia sino al desarrollo de las fuerzas físicas; pero es indispensable que en los ejercicios jimnásticos se observe siempre la mayor moderacion i prudencia. Como una regla de hijiéne i de

aplicacion jeneral el uso de la franela i de los vestidos de abrigo es mui ventajoso entre nosotros; de este modo se evitan las variaciones que el cutis esperimenta i estamos mas a cubierto de las influencias nosivas producidas por los cambios atmosféricos. Debe tenerse siempre el mayor cuidado en evitar las pernoctaciones como tambien los excesos en el réjimen de alimentos i bebidas espirituosas; de este modo estaremos siempre mas preservados de las enfermedades del corazon i aun de muchas de las causas que las producen.

La falta de tiempo i el temor de abusar de vuestra paciencia, me han retraido de examinar otras causas que creo pueden predisponer a esta enfermedad, pero espero tener el honor de indicar en reuniones posteriores.

P. Eliodoro Fontecilla.

Marzo 26 de 1858.

El huano.

POR EL DOCTOR MIQUEL, LEIDO EN LA SESION DEL 26 DE MARZO DE 1858.

Muchos años hace que este escremento de los pájaros marinos se usaba en el Perú i otros puntos para beneficiar las tierras, pero nunca se habia subministrado como medicamento, hasta que una casualidad, abra como de doce a diez i seis años, dió a conocer que de su uso se podrian obtener grandes ventajas en diversas enfermedades. Sucedió que existiendo dos familias en los puntos de la costa del Perú, cercanos a las islas en donde se encuentra esta substancia, padeciendo de la elefantiasis o lepra, enfermedad que a lo largo de la costa se hace endémica aunque en determinadas familias de la clase indijente, luego que se caracteriza como tal, son separadas de la sociedad, i mantenidas por medio de una limosna que recoje el párroco los domingos para el sosten de esos infortunados. En mil ochocientos treinta i ocho, aconsejó el cura a dos de los leprosos, pasasen a las islas guaneras a sacar i llenar sacos, lo que les proporcionaria un buen jornal, con el que ellos i su familia pasarian una vida mas desahogada, i asi lo verificaron. I cual seria su contento i asombro notando a los pocos dias de permanecia en los indicados, lugares que su enfermedad mejoraba, i que transcurridos dos meses se encontraron completamente buenos, sin otra incomodidad que manchas de la misma estension de las úlceras, que habia desaparecido. Regresaron al continente, trajeron sus familias i todos, continuando en la misma ocupacion; i lavándose frecuentemente en el agua del mar, obtuvieron la curacion de su temible enfermedad: no obstante los que volvieron de éstos al pueblo, i se pusieron bajo la influencia de las mismas causas que habian producido la elefantiasis, con sentimiento notaron que reaparecia aunque mui modificada, pero volviéndose a poner

en contacto con el huano, i habitando en su atmósfera, los buenos resultados no se hacian esperar. Este hecho sirvió para prestar un socorro seguro a esas infortunadas víctimas de tan fatal dolencia, i de punto de partida para algunos prácticos, los que habiendo ensayado las lociones de huano en afecciones cutáneas diversas, ya de naturaleza herpética, bien erpetica i sifilitica, en la tiña, i en algunos casos de escrofula ulcerada, han logrado resultados ventajosísimos. Cataplasmas de la precitada subsancia mesclada con ollin, usa el bulgo sobre los tumores frios o blancos de las articulaciones con feliz suceso, i las personas que sufren de sarna inveterada, o de cualesquiera afeccion cutánea, luego, que se cronisa; ocurren a las aplicaciones del huano que en ciertos i determinados casos son inmejorables, pero en otros, suelen producir terribles resultados. La razon i la esperiencia enseñan, que es de necesidad antes de someterse al uso de la substancia que nos ocupa, consultarlo con una persona del arte, i si posible es, con médico que lo haya subministrado ya a otras personas.

La mejor preparacion es la disolucion de una onza de huano hecho polvo en una libra de agua, para hacer lociones dos o tres veces al dia, las que se van concentrando poco a poco segun sean los efectos; bien aumentando o diminuyendo la dósis, el fuerte escosor que de su aplicacion sienten algunos individuos, se modifica con unturas de pomada con ópio i alcanfor, con baños jenerales o locales emolientes, i bebidas atemperantes. La dieta debe ser mui sencilla i nada estimuladamente. La esperiencia me ha hecho ver que se debe persistir en aquellos enfermos que la medicina no mejora al pronto: en estos casos, sigo con constancia quince dias el uso del remedio, doi al pasiente otros quince de descanso, i reitero pasados éstos las aplicaciones. La época de la canícula es perjudicial para entablar el tratamiento, a ménos de no ser en casos mui urjentes.

DESCRIPCION

TOPOGRÁFICA I JEOLÓJICA

DE LA

PROVINCIA DE ACONCAGUA.

SITUACION I LIMITES

La provincia de Aconcagua se halla situada entre los 31° 44' i 33° 10' de latitud austral, i entre los 0° 32' de lonjitud occidental i 0° 58' de lonjitud occidental, contados desde el meridiano de Santiago.

Está limitada al norte por el rio de Choapa, desde su desembocadura hasta su confluencia con el rio Leiva; al N.-E. por este último rio i al E. por la parte de los Andes que se estiende desde el oríjen del Leiva hasta el cerro del Juncal. Una ramificacion de los Andes que se desprende de este cerro i se prolonga hasta el cordon intermedio, en donde termina en el pico del Roble, forma su límite sur i la separa de la provincia de Santiago; en fin, una línea que parte de este pico a la Calavera, pasa por la cumbre de los altos de Catemo i luego toma el cordon de la cuesta del Melon hasta las lagunas de Catapilco, la separa la provincia de Valparaiso; i el mar desde estas lagunas hasta la desembocadura del rio de Choapa, forma su límite occidental.

La red trigonométrica que ha servido para fijar los límites de esta provincia, así como los diferentes puntos indicados en el mapa, se compone de una cadena de triángulos de primer órden, dirijida de sur a norte i a la cual vienen a ligarse otros triángulos que se estienden desde la línea culminante de los Andes hasta la costa; comprendiendo asi una reunion de 38 triángulos relacionados entre sí, lo cual ha permitido calcular sus lados por varias series diferentes i verificar por lo tanto la exactitud de los resultados obtenidos. La *base* en que descansa esta red es la distancia de la cima del cerro Azul a la cumbre del Montenegro. Esta distan-

cia deducida de la triangulacion de la provincia de Santiago i reducida al horizonte i al nivel del mar, ha resultado de 28,378,6 metros. Las posiciones jeográficas de estos dos puntos obtenidas por la misma triangulacion son las siguientes:

Cumbre del Montenegro	Latitud 32° 55' 33." 6. S. Lonjitud 0° 5' 7." 9. E.
Cerro Azul	Latitud 32° 58' 13." 3. S. Lonjitud 0° 12' 48." 4. E.

En fin, el azimut del cerro Azul tomado sobre el horizonte de Montenegro, es de 259° 49' 30" contados desde norte a oeste. Tales son los datos que han servido de punto de partida para la triangulacion de la provincia de Aconcagua i para el cálculo de las posiciones jeográficas de los *vértices* de los triángulos de primer órden.

Finalmente, como último medio de verificacion, se han determinado por observaciones astronómicas, las latitudes de muchos de estos vértices asi como los azimuts de los arcos que los unen. El cuadro siguiente manifiesta los resultados obtenidos por estos dos métodos.

SEÑALES.	LATITUDES. Calculadas.	LATITUDES. Observadas.
Cerro de la Junta	32° 47' 55". 7	32° 47' 48". 2
Id. del Ojo-de-agua	32° 28' 32". 2	32° 28' 40". 6
Id. del Chamuscado	32° 8' 9". 4	32° 8' 15" 4
Id. de Tello	32° 13' 50". 7	32° 13' 39". 9
Id. del Potrero-alto	32° 30' 28". 1	32° 30' 10". 5

Azimuts.

	Calculados.	Observados.
Azimut de Montenegro tomado desde el cerro del Tajo	193°15'19"	193°14'35"
Azim. del cerro del Tajo tomado del Potrero-alto	188°20'12"	188°20'22"
Azim. del cerro del Ojo-de-agua tomado desde el Tajo	322°14' 8"	322°15'17"
Azim. del cerro del Chamuscado tomado desde Potrero-alto	287° 37' 27"	287° 36' 15"

La primera, tercera i cuarta latitud se han obtenido por tres séries de alturas circummeridianas del sol, la segunda i quinta por observacion de *Atdebarán* i *de β. de Orion*; en fin, los azimuts se han determinado por varias séries de alturas tomadas cuando el sol estaba cerca *del primer vertical.*

Los puntos de la gran red trigonométrica, cuyas posiciones se han fijado por medio de las operaciones precedentes, corresponden a cimas de cerros mui elevados, unicas señales naturales que podian divisarse a gran distancia.

Para fijar la posicion de las ciudades i de las habitaciones aisladas, situadas casi siempre en el fondo de los valles i por lo mismo en parajes poco convenientes para elejir los vértices de una gran red, nos hemos servido de triángulos de segundo órden, cuyas bases han sido los lados de los primeros; los puntos de inflexion de los rios i de los caminos se han determinado por triángulos análogos

o por ángulos que se refieren a varios vértices de posicion conocida (1): En fin, la posicion de los picos culminantes de la cadena de los Andes casi siempre inaccesibles se ha fijado por los ángulos de las líneas visuales, observados desde el mayor número posible de vértices de primer órden; lo que ha permitido tomar el *término medio* de un gran número de resultados i obtener asi su posicion con mucha exactitud.

Las altitudes de todos los puntos de primero i segundo órden se han obtenido por medio de distancias zenitales recíprocas i observadas, en cuanto ha sido posible, bajo las mismas circunstancias atmosféricas. Con respecto a las altitudes de los picos de los Andes en que esta clase de observaciones era impracticable, se han determinado con el auxilio de simples distancias zenitales observadas desde un gran número de puntos diversos i eligiendo con preferencia las estaciones situadas en altitudes comprendidas entre 3000 i 4000 metros, a fin de atenuar los efectos de la refraccion i de evitar la irregularidad orijinada por la desigual reparticion del calor en las diversas capas inferiores de la atmósfera. Por último, para la nivelacion de las corrientes de agua i para algunos puntos notables cuyas altitudes no podian determinarse por los procedimientos anteriores, se ha recurrido a numerosas observaciones barométricas, combinadas de modo que se evitase la influencia de las irregulares variaciones de la presion atmosférica.

Tal es en resumen el conjunto de las observaciones que han servido para fijar las tres coordenadas jeográficas de los puntos mas notables de la provincia de Aconcagua i cuyos resultados se encuentran clasificados en el cuadro siguiente:

Coordenadas jeográficas de los puntos mas notables de la provincia de Aconcagua.

POBLACIONES.	Latitud.	Lenjitud		Altitud
S. Felipe (medio de la plaza)	32° 45' 23,"4	0° 4' 16,"9	O	657,1m.
Sta. Rosa de los Andes (el cerro)	32° 50' 51,"0	0° 3' 39,"1	E	818,0
S. Antonio de Putaendo (la plaza)	32° 38' 43,"1	0° 3' 46,"0	O	825,5
La Ligua (la plaza)	32° 27' 23,"3	0° 34' 35,"8	O	75,2
Petorca (la plaza)	32° 15' 27,"7	0° 16' 21,"0	O	501,5
Curimon (la cruz)	32° 47' 28,"8	0° 1' 50,"0	O	679,5
Tierra blanca (el campanario)	32° 47' 21,"0	0° 4' 25,"0	O	665,0
Asiento de Putaendo (id.)	32° 42' 9,"0	0° 6' 27,"0	O	711,2
Plazilla de la Ligua (la plaza)	32° 27' 4,"8	0° 37' 55,"5	O	61,8
El Blanquillo (la plaza)	32° 33' 12,"0	0° 35' 35,"1	O	112,0
Puerto del Papudo (Bodegas)	32° 30' 45,"0	0° 46' 41,"4	O	5,2
Chincolco (la plaza)	32° 13' 53,"0	0° 11' 37,"0	O	715,0
Hierro-Viejo (id.)	32° 17' 52,"8	0° 22' 39,"9	O	225,3
Quilimari (id.)	32° 8' 12,"1	0° 50' 27,"3	O	26,0
Casuto (la plaza)	31° 48' 53,"6	0° 48' 26,"7	O	»
Pupido o Pupio (la plaza)	31° 55' 6,"4	0° 32' 43,"8	O	312,0
Puerto de los Vilos (Aduana)	31° 56' 20,"2	0° 52' 39,"9	O	»

(1) Estas últimas operaciones han sido confiadas en gran parte a los injenieros Rafael Velasco i Francisco Salas, i es para nosotros un deber manifestarles aquí nuestra gratitud por el celo inteljente con que se han consagrado a tan penosos trabajos.

PROPIEDADES PARTICULARES E INJENIOS.

Departamento de Santa Rosa.

Rosales	32° 55' 50"	0° 3' 25"	E	
San Vicente	32° 53' 22"	0° 3' 41"	E	
Panquehue	32° 48' 12"	0° 11' 21,"8	O	
San Roque	32° 46' 36"	0° 15' 7,"0	O	
Pichiculen	32° 51' 26"	0° 17' 24,"0	O	

Departamento de San Felipe.

San Regis	32° 47' 33,"6	0° 4' 5,"7	E	
San José	32° 46' 5,"2	0° 2' 12,"6	E	
Jahuel	52° 43' 12"	0° 1' 10,"0	E	
Quilpué	32° 44' 32"	0° 3' 54"	O	

Departamento de Putaendo.

Hacienda de Juan Rosas	32° 34' 32"	0° 1' 53"	O	
Hacienda de Vicuña	32° 36' 23,"2	0° 5' 8"	O	
Bella-Vista	32° 43' 15"	0° 6' 58"	O	
Catemo	32° 49' 20"	0° 20' 58"	O	

Departamento de la Ligua.

Los Anjeles	32° 51' 45,"6	0° 17' 28,"2	O	
Alicague	32° 22' 20,"8	0° 6' 41,"4	O	
San Lorenzo	32° 26' 34,"2	0° 20' 46,"7	O	261,8
El Injenio	32° 28' 47,"2	0° 27' 1"	O	
Catapirco	32° 33' 34,"4	0° 38' 26,"7	O	
Pullalla	32° 26' 39,"2	0° 39' 49,"0	O	

Departamento de Petorca.

El Sobrante	32° 17' 20,"6	0° 9' 56"	O	786,7
Peldegue	32° 20' 6,"4	0° 26' 0,"8	O	
Longotoma	32° 21' 20"	0° 59' 28"	O	
Palo-Colorado	32° 5' 38,"4	0° 50' 27"	O	
Conchalí	31° 54' 48,"0	0° 51' 20"	O	
Tahuinco	31° 49' 12,"8	0° 24' 9,"6	O	
Tilama	32° 5' 51,"0	0° 30' 8"	O	
Las Vacas	31° 52' 59,"2	0° 42' 59,"4	O	
Las Cañas	31° 45' 41,"6	0° 32' 4,"8	O	
Limauda	31° 47' 17,"6	0° 28' 46,"2	O	
El Tambo	31° 50' 12,"8	0° 21' 4,"3	O	

Montañas de los Andes

CERROS.		Latitud.	Lonjitud.	Altitud.
Cerro del Juncal		33° 3' 51,"3	0° 32' 21"2 E	5995,0
Alto de la Laguna		32° 49' 26,"0	0° 26' 3,"0 E	4208,1
Cerro del Volcan		32° 39' 42,"0	0° 36' 32,"0 E	6834,8
Cerro del Cuzco		32° 18' 19,"0	0° 15' 0,"0 E	3922,3
Cerro del Nacimiento	△	32° 13' 11,"1	0° 11' 25,"2 O	3816,4
Cerro del Chamuscado	△	32° 8' 9,"3	0° 1' 20,"5 O	3436,2
Cerro Azul	△	32° 58' 13,"3	0° 12' 48,"4 E	3420,4
Cerro de Orolonco	△	32° 57' 28,"4	0° 1' 55,"8 E	2118,0
Cerro del Ojo de Agua	△	32° 28' 32,"2	0° 0' 5,"4 O	2481,8
Cerro de Elepirco	△	32° 17' 3,"9	0° 5' 38,"7 O	3111,2

Montañas de la cadena occidental.

Cerro del Roble	○	23° 58' 31,"2	0° 21' 25,"8 O	2210,0
Cerro de Garfias	△	32° 57' 58,"3	0° 17' 53,"0 O	1961,5
Cerro de Montenegro	△	32° 55' 33,"6	0° 5' 7,"9 O	1592,3
Cerro del Tajo	△	32° 39' 4,"9	0° 9' 44,"1 O	2315,0
Altos de Catemo	△	32° 43' 53,"1	0° 22' 56,"3 O	2132,0
Cerro del Potrero-Alto	△	32° 30' 28,"2	0° 10' 53,"6 O	1970,1
Cerro de Curichilonco	△	32° 33' 48,"2	0° 23' 30,"0 O	2212,0
Cerro de la Nipa	△	32° 20' 38,"7	0° 14' 59,"4 O	1711,0
Cerro de Tello	△	32° 13' 53,"2	0° 22' 28,"8 O	1822,2
Cerro de la Vizcacha	△	32° 9' 37,"7	0° 32' 43,"9 O	1981,6

Montes aislados.

Cerro de la Junta	△	32° 47' 53,"7	0° 2' 34,"5 E	911,0
Cerro de Jahuel	○	32° 41' 4,"0	0° 0' 19,"5 E	
Cerro de Llallai	○	32° 49' 28,"8	0° 17' 28,"2 O	1019,4
Punta de la Calavera	○	32° 50' 28,"8	0° 22' 39,"9 O	
Punta de Catemo	○	32° 49' 32,"0	0° 20' 48,"0 O	
Cerro de la Horqueta	○	32° 37' 24,"0	0° 30' 35,"1 O	
Cerro de la Ligua	△	32° 28' 44,"0	0° 30' 59,"9 O	
Cerro de las Higueras	○	32° 32' 28,"8	0° 45' 57,"4 O	
Cerro del Cobre	△	32° 27' 26,"7	0° 44' 39,"8 O	
Cerro de Pumalhue	○	32° 24' 18,"1	0° 35' 1,"6 O	
Cerro de San Lorenzo	○	32° 26' 55,"5	0° 20' 37,"7 O	
Cerro de Santa Ines	△	32° 10' 56,"3	0° 49' 40,"2 O	
Potrero Alto (Longotoma)	△	32° 12' 23,"3	0° 37' 48,"3 O	

Morro del Negro	△ 31° 59' 41,"0	0° 46' 10,"2	O
Cerro del Maqui.	△ 31° 48' 27,"8	0° 45' 15,"2	O

△ Puntos trigonométricos de 1.er órden.

○ Puntos trigonométricos de 2.° órden.

Paso de los Andes i de las cadenas trasversales.

Portillo de Uspallata	32° 48' 29,"0	0° 33' 0,"2	E	3927,0
Portezuelo del Cuzco.	32° 21' 9,"3	0° 12' 21,"0	E	3560
Id. de Valle-Hermoso	32° 20' 56,"	0° 32' 12,"	E	3637
Id. de los Piuquenes.	32° 14' 9,"6	0° 27' 36,"3	E	3462
Cuesta de Chacabuco	32° 56' 16,"8	0° 1' 49,"2	O	1286,5
Id. del Arrayan	32° 31' 42,"4	0° 3' 7,"2	O	1250,3
Id. del Peral	32° 25' 43,"2	0° 3' 30,"6	O	1382,0
Id. de Chincolco	32° 16' 42,"4	0° 8' 38,"4	O	1238,5
Id. del Pedernal	32° 3' 49,"0	0° 8' 29,"0	O	1804,4
Id. de los Anjeles	32° 32' 46,"4	0° 6' 37,"5	O	1381,6

ALTITUDES DE LOS PUNTOS MAS NOTABLES DE LAS PRINCIPALES CORRIENTES DE AGÜA.

Rio de Aconcagua.

Quillota	124 metros.
Toma del Canal de Wadington.	209
San Roque	312
Puente de San Felipe	620
Santa Rosa de los Andes	811
Puente de las Vizcachas.	1100
Confluencia del rio Colorado	1278
Rancho de los Loros.	1337
Guardia Vieja	1699
Confluencia del rio del Juncal	2318
La Laguna	2961

Rio de Putaendo.

Confluencia del rio de Aconcagua	615
Asiento de Putaendo	722
La Guardia.	1168
Cajon de Ilargo.	1630
Cajon de Videla.	2462

Rio de la Ligua.

Pullalli	25,2
La Ligua	69
San Lorenzo	251
Las Higueras	453
Paigüen	535
Alicagüe	704

Rio de Petorca.

Petorca	467
El Sobrante	775
Ramadillo	1593
Roca del Cepo	2404
Oríjen	3462

OROGRAFA.

La superficie de la provincia de Aconcagua está casi enteramente ocupada por altas montañas que formando varias ramificaciones se desprenden de la cadena de los Andes i continúan estendiendose hácia el oeste hasta la ribera del mar. El estenso llano lonjitudinal de Chile, que se estrecha mas i mas a medida que se avanza hácia el norte, termina un poco al sur de esta provincia, i la cadena intermedia confundida entónces con las ramificaciones de los Andes, se reconoce solamente por la grande elevacion de algunos picos situados en su prolongacion. La primera ramificacion de los Andes que se encuentra viniendo de Santiago, es la de la cuesta de Chacabuco. Toma esta su orijen en el cerro del Juncal, i se dirije luego al sud-oeste hasta unirse al cerro del Plomo. En todo el intervalo comprendido entre estos dos cerros, la línea culminante de esta ramificacion se mantiene siempre a una altitud de mas de 4000 metros; mientras que desde este último pico para adelante, se abate rápidamente i toma al mismo tiempo la direccion oeste-sud-oeste, la cual sigue hasta la cuesta de Chacabuco en donde su altitud solo es de 1286 metros. En llegando allí, cambia nuevamente de direccion i corre casi oxactamente hácia el oeste, i despues de elevarse a 1392 metros sobre el macizo de los cerros de Monte-negro, desciende hasta 635 metros en el valle de Tabon, va a juntarse en seguida con el cerro del Roble que tiene 2210 metros de elevacion, pasa por la Campana de Quillota i termina en el cerro de Tavolango, última cima, cuya altitud alcanza solamente a 343 metros.

Hácia el límite norte de la provincia, se desprende de la Cordillera de la Ramada una ramificacion semejante a esta, i dirijiéndose hácia el oeste forma la línea que separa las aguas del rio de Putaendo. Desde el cerro de la Ramada hasta el cerro del Cuzco, la altitud de esta ramificacion varia entre 4000 i 3400 metros; luego, partiendo de esta última montaña, dirijese hácia el sud-oeste i disminuye gradualmente de altura hasta la cuesta del Arrayan cuya altitud es de 1250 metros; de allí, se dirije, elevándose de nuevo, hácia la cuesta de los Anjeles i va a

unirse con los cerros de Catemo, en donde alcanza a una altitud de 2212 metros. Corre en seguida hácia la cuesta del Melon, forma las colinas que limitan por el sur la hacienda de Catapilco, i termina en el mar entre las Lagunas i Puchuncaví. Muchas ramificaciones secundarias se desprenden de este gran cordon que debe considerarse como la arista principal del sistema orográfico de la provincia. El mayor número de estas ramificaciones se dirije del este al oeste; al paso que otras, corriendo de norte a sur, representan los últimos vestijios de la cadena intermedia. A estas últimas pertenece el alto de Putaendo, que se desprende del cordon principal un poco al oeste de la cuesta de los Anjeles i se encuentra situado sobre la prolongacion de la línea de los cerros de Culunquen que pertenece a una ramificacion enteramente semejante, procedente del sistema de las montañas de Chacabuco. Los Altos de Catemo i de Curichilonco forman tambien una cadena de montañas escarpadas que se estienden entre los valles de Aconcagua i de la Ligua i cuya altitud excede de 2000 metros. Avanzando un poco mas al norte se halla una pequeña ramificacion que se une al cerro del Potrero-alto en la hacienda de San Lorenzo; i por fin, otras dos ramificaciones mucho mas estensas, parten del intervalo comprendido entre el nacimiento del rio del Sobrante i el cerro del Cuzco. La primera forma la cadena que separa las aguas de la hoya de la Ligua de la de Petorca. Su altitud que hasta la lonjitud oriental de 10' se mantiene entre 3000 i 3500 metros, desciende a 1238 metros en el portezuelo de Chincolco; luego se eleva un poco hácia los cerros de la Nipa i acaba por perderse en las mesetas de Longotoma.

La segunda, partiendo del mismo punto, se dirije primero al norueste hasta el cerro del Chamuscado, i luego al norte; i ántes de alcanzar los 32° de latitud, toma la direccion este-oeste i se divide en otras tres ramificaciones. La del sur, que separa los valles de Petorca i de Quilimari, pasa por el cerro de la Ventana, el cerro Blanco i el de la Cortadera, en donde alcanza una altitud de 1981 metros, prolongándose desde allí hasta la bahia de Pichibanqui en donde el pico de Santa Ines forma su extremidad occidental. La ramificacion del medio, la mas elevada de las tres, se dirije de la cuesta del Pedernal hácia el portezuelo de Tilama, pasa por el cerro de la Vizcacha i termina en la mar un tanto al sur del puerto de los Vilos, separando así los valles de Quilimari i Conchalí. En fin, la del norte, despues de haber seguido por algunas leguas de distancia la direccion del riachuelo de Camisas, forma el lado sur del valle de Choapa, pasa por el cerro de las Cabras, la cuesta de las Vacas i el cerro del Maqui, i termina hácia la punta de Huantelauquen. Hácia 33° 54' se desprende de la cadena de los Andes una tercera ramificacion mucho ménos dilatada que las precedentes, pero notable por la considerable altura de las montañas que la forman; separa las aguas de la hoya de Putaendo de la del Colorado i se abate bruscamente ántes de llegar al llano de San Felipe en donde termina en las colinas de las Coimas.

Así, la provincia de Aconcagua presenta en un espacio de ménos de un grado, seis cadenas de montañas que la atraviesan en toda su anchura i cuya altitud correspondiente a la parte media se encuentra comprendida entre 1500 i 2000 metros. Por esto se comprenderá cuán estrechos deben ser los espacios que estas cadenas dejan entre sí. Las ramificaciones que siguen la direccion de norte a sur, i que se encuentran sobre la prolongacion de la cordillera intermedia, vienen todavia a estrechar este espacio i a reducir las partes planas de esta provincia á pequeñas hoyas rodeadas de altas montañas i que se comunican solamente por

gargantas estrechas que dan paso a las aguas que descienden de los Andes. Tales son, la hoya de San Felipe formada por la interseccion de dos valles perpendiculares, el de Aconcagua que se estiende desde Santa Rosa hasta Panquehue i el de Putaendo que se prolonga hácia el sur hasta el pié de la cuesta de Chacabuco. Este es el llano mas estenso de la provincia. Vienen en seguida la hoya del Sobrante en la parte superior del valle de Petorca, igualmente formada por dos valles perpendiculares; la del Hierro-Viejo, situada en el mismo valle, i la de San Lorenzo en el valle de la Ligua. Las superficies reunidas de estas cuatro hoyas no forman ni la *vijesima sesta* parte de la superficie total de la provincia. En cuanto a los otros valles, son jeneralmente mui estrechos i presentan rara vez una anchura de mas de un kilómetro, la que se encuentra en gran parte ocupada por el lecho del rio.

Por complicado que sea el *relieve* de esta povincia, no puede ménos de reconocerse que tiene una analojia mui notable con el de la de Santiago. Verdad es que en Aconcagua no se encuentran ya ni el estenso valle lonjitudinal que caracteriza tan bien el relieve de las provincias del sur, ni la cordillera intermedia que forma el limite occidental de este valle; pero se observa en toda su estension vestijios evidentes de esta gran depresion. Asi el valle de Putaendo que se estiende de sur a norte i se prolonga por la Rinconada hasta la cuesta de Chacabuco, se encuentra axactamente sobre la prolongacion del grande eje del valle de Santiago. Mas al norte, i siguiendo la misma direccion, se encuentra el valle de Chincolco separado solamente del anterior por la maseta del Arrayan; luego el del Sobrante que se estiende de sur a norte desde la cuesta de Chincolco hasta la del Pedernal. En la direccion de este grande eje es tambien donde las ramificaciones que se estienden al oeste de los Ances presentan mayores depresiones, donde forman portezuelos mas bajos que establecen la comunicacion entre estos valles; i es aun mui de notar que esos diversos portezuelos tengan todos una misma altitud comprendida entre 1200 i 1300 metros.

Si se prolonga por otra parte, sobre la superficie de esta provincia, la línea que representa la direccion de la cordillera intermedia, será fácil reconocer que corresponde a montañas elevadas que forman como los trozos de una misma cadena cortada por los valles trasversales, lo mismo que lo están en la provincia de Santiago las cadenas de Aculeo i Colliguai. Asi se encuentran primero los cerros de Catemo que se estienden de sur a norte desde el rio de Aconcagua hasta el de la Ligua; luego, la Cortadera i los cerros de la Vizcacha que forman una arista grande i fuerte igualmente dirijida de sur a norte i separados solamente por una garganta estrechisima que da paso al rio de Quilimarí.

La parte de los Andes que forma el limite oriental de esta provincia i que sirve de punto de partida a las ramificaciones cuya direccion acabamos de indicar, es notable sobretodo, porque presenta reunidos en un pequeño espacio, los picos mas elevados de esta vasta cadena. Desde el cerro del Juncal, cuya altitud alcanza a cerca de seis mil metros, se ve hácia el norte una serie no interrumpida de picos nevados cuya altitud baja rara vez de 5000 metros. Las mas considerables depresiones, las que sirven de comunicacion entre Chile i la República Arjentina, se sostienen aun entre 3500 i 4000 metros. Sinembargo, el punto mas elevado de los Andes no se encuentra sobre esta línea de *picos nevados* que forma verdaderamente la línea divisoria de vertientes de esa cadena. El conocido jeneralmente bajo el nombre de Volcan de Aconcagua, aunque no pre-

senta en su estructura nada que indique un orijen volcánico, se halla situado un poco al este de la linea divisoria de vertientes, sobre una rama transversal que separa las aguas del rio de Mendoza de las del rio de San Juan. Su altitud llega a 6834 metros; es decir, 304 metros mas que el Chimborazo; 347 i 389 mas que el Ancoun i el Ilimani considerados durante largo tiempo como los picos mas elevados de los Andes. En todo este espacio de cerca de un grado, la cadena de los Andes no presenta mas que dos pasajes, el portillo o paso de Uspallata cuya altitud es de 3927 metros i el de los Patos que alcanza a 3637.

HIDROGRAFIA.

Considerada bajo el punto de vista hidrográfico, la provincia de Aconcagua presenta cuatro grandes hoyas que se estienden desde los Andes hasta el mar, i tres hoyas de 2.º órden que tienen su orijen hácia la parte media de la provincia. La mas imporfante de todas es la del rio de Aconcagua que nace al pié del cerro cel Juncal. Este rio se dirije primero al norte inclinándose un tanto al oeste i lleva el nombre de rio del Juncal hasta su reunion con otras corrientes de agua que vienen del este: tiene su nacimiento en un lago situado cerca del portillo de Uspallata. Despues de haberse reunido a este segundo rio, el de Aconcagua se dirije al oeste-norueste hasta San Felipe; allí ee inclina un poco al sur hasta la hacienda de Ocoa, en donde rechazado por la punta de la Calera, recobra la direccion norueste hasta Purutun; se dirije en seguida hácia Quillota i va a perderse en el mar un poco al norte de la punta de Concon. Desde su orijen hasta su desembocadura, recorre este rio un espacio de 171 kilómetros. Divídese, cerca de su nacimiento, en una infinidad de torrentes alimentados por las nieves de los Andes que depues de haberse precipitado de cascada en cascada se reunen todos para formar el rio del Juncal. Solo cuando este llega al valle principal, comienzan a correr las aguas sobre una pendiente uniforme i susceptible de mensurarse. La altitud del rio hácia este punto es de 2318 metros, lo que corresponde a una pendiente media de 1. 56 por 100; pero esta pendiente disminuye gradualmente a medida que se avanza hácia el mar; asi, entre los Ojos de Agua i Santa Rosa de los Andes, es de 1. 16 por 100, 1. 06 entre este último punto i San Felipe, de 0, 76 entre San Felipe i Quillota, i en fin de 0. 41 entre Quillota i la mar. El volumen de agua que lleva este rio varía considerablemente segun las estaciones; toca a su minimun hácia los meses de junio i julio, época en que el derretimiento de las nieves se halla completamente suspendido; miéntras que las grandes creces sobrevienen por lo comun hácia fines de diciembre. Las nieves se derriten entónces rápidamente, se desprenden en grandes masas de las pendientes de las montañas, se precipitan al lecho de los torrentes, cuyo curso interceptan, hasta que este conjunto de nieve, de barro i de rocas, cediendo al empuje de las aguas, es arrastrado hácia las partes inferiores del cauce. De aquí procede que durante todo el estio, las aguas se encuentran cargadas de una gran cantidad de limo. Al llegar a los ricos valles de Aconcagua i Quillota, numerosos canales reparten sus aguas en los terrenos cuya fertilidad aumentan. La hoya de este rio está cerrada al sur por el cordon de los Andes que se estiende desde el cerro del Juncal, hasta la Cordillera intermedia i que prolongándose desde allí hácia el cerro de Choapa pasa al sur de Limachi i va a terminar en la punta de Concon; al este le sirve de límite la parte de los Andes que se estiende desde la misma montaña

hasta el cerro de Molina; en fin, está cerrada al norte por el cordon principal que va desde el cerro de Molina a las lagunas de Catapilco.

Los principales afluentes del rio de Aconcagua, son por la ribera izquierda, el riachuelo de Limachi, del que se ha hablado en la descripcion de la provincia de Valparaiso; el arroyo de Llaillai que tiene su oríjen en los cerros de Culunquen, i a ellos viene a reunirse un poco al este de la cuesta de la Calavera; el rio de Pocuro, cuya confluencia se efectúa en el punto de San Felipe i que subiendo hácia el sud-este tiene su orijen en el Cerro Grande, situado en el deslinde de las Haciendas de Peldehue i de Rosales. El rio Blanco que tiene su nacimiento en la base del cerro del Potrero-Alto, no léjos del rio Mapocho, se dirije primero al este, luego al norte i viene a reunirse al rio de Aconcagua algo mas abajo de la Guardia Vieja. En fin, el rio Peñon, cuya confluencia está situada como tres kilómetros mas arriba que la precedente, sube hácia el sur, i tiene su oríjen al pié de una alta montaña nevada cuyo nombre toma.

Los afluentes de la ribera derecha son mucho mas importantes, así por el volúmen de agua que llevan como por la estension de su curso. Subiendo de la desembocadura hácia los Andes, se encuentra primero el rio de Purutun, ya descrito al tratar de la provincia de Valparaiso; luego el de Catemo, que subiendo al norte reune las aguas de una pequeña hoya formada por el Alto de Putaendo i los cerros de Catemo. Avanzando hácia San Felipe, se encuentra el rio de Putaendo, que dirijiéndose hácia el norte se divide pronto en dos brazos que corren a lo largo de los dos lados del Valle. Estos se reunen en la base de los cerros del Mal-paso desde donde el rio sube al nord-este hasta enfrentar con el establecimiento del Táltaro i luego al este, i siguiendo este rumbo se interna en una garganta estrecha conocida bajo el nombre de cajon de Hargo. Hácia la estremidad de esta garganta i despues de haber recibido una pequeña corriente de agua que viene del sur, el brazo principal sube al norte corriendo entre dos cadenas de montañas elevadisimas, hasta los 32° 40'. Allí recibe el torrente de Videla i se dirije de nuevo hácia el este hasta Tambillos donde se le unen dos afluentes, uno de los cuales sube hácia el nord-este i tiene orijen en el cerro de Molina, i el otro dirijiéndose al sur llega hasta la base septentrional de las montañas que unen el Volcan de Aconcagua con la línea divisoria de vertientes de los Andes. Esta corriente, que es la mas estensa de la hoya, debe considerarse como la verdadera prolongacion del rio de Aconcagua, aunque el uso haya consagrado este nombre al que ha sido descrito anteriormente. La altitud del rio de Putaendo en la parte en que el afluente de Tambillos viene a reunirse al del nord-este, es de 2,637 metros; así, su pendiente media desde este punto hasta San Felipe es de 2,70 por ciento. En el valle de Putaendo, es decir en la parte mas próxima a su confluencia, esta pendiente no baja de 1,76. Este rio esperimenta por otra parte en el volúmen de sus aguas las mismas variaciones que el de Aconcagua: las creces tienen lugar en la misma época i estendiéndose entónces sus aguas sobre una gran superficie, arrastran algunos aluviones que inutilizan la mayor parte del valle de Putaendo; mientras que hácia fines del estío, la masa de agua, disminuida considerablemente, se infiltra al traves de un suelo enteramente formado de cascajo rodado, i desaparece casi en su totalidad.

Mui cerca de San Felipe, el rio de Aconcagua recibe todavia el riachuelo de Jahuel que nace en las montañas de este nombre i recibe una pequeña corriente que viene de un lago situado en la base oriental del cerro de Orolonco. Subien-

do de allí hasta el Resguardo, se encuentra el rio Colorado, notable por la velocidad de su corriente. Este rio, cuyas aguas tienen constantemente en suspension un limo rojizo que le ha valido el nombre que lleva, sube directamente hácia el norte hasta la base del cerro del Potrero-alto; allí se divide en dos afluentes, uno de los cuales continúa subiendo al norte i nace en la garganta conocida bajo el nombre de Cajon del Colorado, i el otro inclinándose al este sube hasta la garganta de los Riachuelos, i recibe sus aguas de la línea principal de los Andes.

Hoya de la Ligua.—El rio de la Ligua recibe sus aguas de una hoya mui estrecha encerrada entre dos ramificaciones de los Andes que se desprenden del cerro del Cuzco, de las cuales una se estiende hasta el puerto del Papudo i la otra hasta las lomas de Longotoma. Este rio que entra en el mar a los 32° 24' de latitud sur, corre casi en la direccion este-oeste i partiendo de su desembocadura sube hácia el este-sudeste hasta la hacienda del Injenio; en seguida, toma la direccion este un poco al norte, i sube hasta la base del cerro del Cuzco en donde tiene su nacimiento. Estrechado en un valle mui angosto no recibe mas que corrientes de agua de poca importancia, de las que la mas considerable es la de los Anjeles que se reune a él un poco mas abajo de las casas de San Lorenzo, i sube al sud-este hasta el fondo del cajon de los Anjeles, en donde se divide en dos ramificaciones, una de ellas que tiene su orijen en la meseta del Arrayan i la otra en la base del cerro de Curichilonco, en una garganta profunda llamada *Infiernillo.* El rio de la Ligua no llega hasta la línea principal de los Andes i como nace de montañas situadas mas abajo de la rejion de las nieves, presenta un volúmen de agua mui inferior al de los principales afluentes del rio de Aconcagua i no se halla sujeto como este a creces periódicas. El volúmen de sus aguas esperimenta aun variaciones inversas a las que se notan en este último rio; i asi, durante el invierno, llega a su máximun para disminuir despues gradualmente hasta el fin del verano, en cuya época solo presenta un hilo de agua. La lonjitud del curso de este rio, desde su orijen hasta el mar, es de 99 kilómetros i su declive *medio* entre las casas de Alicagüe i su desembocadura es de 1,11 por 100.

Hoya de Petorca.—La hoya del rio de Petorca limítada al sur por la misma cadena de montañas que cierra la hoya de la Ligua, se encuentra limitada al este i al norte por una cadena de altas montañas que partiendo del Portezuelo de los Piuquenes, pasa por el cerro del Chamuscado, la cuesta del Pedernal, el cerro de la Cortadera i termina en el mar en la Punta de Pichidanquí. Este rio se une al de la Ligua a cierta distancia mas arriba de su desembocadura, i partiendo de este punto hasta Petorca cambia muchas veces de direccion. Asi, sube al este-nord-este hasta las casas de Longotoma, desde aquí se dirije al este por algunos kilómetros i despues se inclina al sur hasta la punta de las Palmas, para subir en seguida al nord-este hasta Petorca, desde donde jira casi directamente al este hasta los Piuquenes, en donde tiene su orijen a una altura de 3462 métros. El espacio recorrido entre estos dos puntos es de 111 kilómetros, i su declive medio desde la desembocadura hasta su nacimiento es de 3,22 por 100. Desde su orijen hasta las casas del Sobrante, este declive es de 8.33; de 1,84 entre este último punto i Petorca, i en fin, de 0,79 desde Petorca hasta el mar. Este rio presenta por otra parte un volúmen de agua mui poco considerable; tiene su nacimiento en montañas que no llegan a la rejion de las nieves, i de aquí procede, que durante el verano, su lecho se encuentre casi enteramente seco. Desde su desembocadura hasta Chincolco, atraviesa un valle mui estrecho i no recibe por lo tanto sino

afluentes de poca importancia, entre los cuales el arroyo de las Palmas es el mas notable. Este arroyo cuya confluencia se halla situada un poco mas abajo de las casas de Pedehue, sube al norte siguiendo la base de las montañas de la Cortadera, en seguida se dirije al este i tiene su orijen en las montañas vecinas a la cuesta del Pedernal. Enfin, a su entrada en la llanura de Chincolco, recibe ademas un riachuelo que viniendo del norte reune las aguas de aquella parte de los Andes comprendida entre el cerro del Chamuscado i la cuesta del Pedernal.

Hoya de Choapa.—La provincia de Aconcagua solo contiene la parte meridional de la hoya de Choapa. Como este rio forma su límite norte, no nos ocuparemos por consiguiente sino de esa parte de la hoya, dejando la otra para la descripcion de la provincia de Coquimbo. El límite sur de esta hoya está formado por el gran cordon de los Andes que partiendo del cerro de la Ramada, se dirije primero hácia el portezuelo de los Piuquenes, i en seguida, toma de aquí hácia el norte, pasa por el cerro del Chamuscado, el cerro de la Pila, la cuesta del Pedernal i rodeando al norte el valle de Pupido se dirije hácia la cuesta de las Vacas i la punta de Huantelauquen. El afluente del Chuapa que sirve de límite a la provincia, lleva el nombre del rio de Leiva i se forma de torrentes que bajan de la parte de los Andes comprendida entre el cerro de la Ramada i el portezuelo de los Piuquenes. Este afluente no es sin embargo el que representa la corriente principal de agua; esta tiene su orijen en la base occidental del cerro del Mercenario, situado en la provincia de Coquimbo; corre casi directamente al oeste i viene a reunirse al rio de Leiva como a 37 kilómetros al este-sud-este del pueblecito de Salamanca. Desde este punto, corre casi exactamente hácia el oeste i despues de haber formado un codo hácia la punta de Chuchiniüe, sube un poco hácia el norte i se pierde en el mar a los 31° 45' de latitud sur. El espacio recorrido por este rio desde la base del cerro del Mercenario hasta el mar, es de 150 kilómetros, 21 kilómetros ménos que el rio de Aconcagua, i, teniendo como aquel su oríjen en la rejion de las nieves perpetuas, es por lo tanto su corriente mucho mas rápida.

Los principales afluentes de la ribera izquierda son, el arroyo de Mil-Aguas, que tiene oríjen en el cerro del Máqui cerca de la cuesta de las Vacas i que se junta al rio de Choapa a poca distancia de su desembocadura; el riachuelo de Camisas, cuya confluencia se encuentra situada como a una legua mas abajo de la poblacion de Salamanca i que subiendo hácia al sud-este tiene su orijen en la base del cerro de la Pila cerca de la cuesta del Pedernal: i el rio de Quelen, cuyo curso es paralelo al precedente i que recibe las aguas de una pequeña ramificacion de los Andes que se estiende al norte del cerro del Chamuscado.

Hoyas de segundo órden.—Independientemente de las cuatro grandes hoyas hidrográficas que acabamos de describir, la provincia de Aconcagua presenta aun otras tres mas pequeñas formadas por las ramificaciones de los principales ramales de los Andes. La mas austral de estas hoyas de segundo órden es la de Catapilco. Está fosmada por la prolongacion del cordon de la cuesta del Melon al sur; al este por otra cadena que se estiende desde el cerro de la Horqueta hasta el cerro de la Ligua, i al norte por una línea de colinas que va de esta última montaña a la punta de Pitt. Esta hoya presenta numerosas corrientes sinuosísimas que reuniéndose hácia al lado sur, forman al riachuelo de las Lagunas.

Otras dos hoyas mucho mas estensas que las precedentes existen en el intervalo comprendido entre el rio de Petorca i el de Choapa. La primera, es la de

Quilimari, limitada al sur por el ramal de los Andes que se estiende de la cuesta del Pedernal hasta Pichidanqui i al norte por una ramificacion semejante que partiendo del mismo punto, pasa un poco al sur de Pupido, por el cerro de la Vizcacha, el morro del Negro i viene a terminar cerca de Palo-Colorado. El rio de Quilimari que reune las aguas de esta hoya, se echa al mar en la bahia de Pichidanqui, de allí sube al este inclinandose un poco al sur, atraviesa la garganta que separa los cerros de la Cortadera del de la Vizcacha, entra en el cajon de Tilama i tiene su orijen en la base occidental del cerro de la Ventana, situado un poco al oeste de la cuesta del Pedernal.

La tercera hoya, la del rio Conchalí, se encuentra situada entre la precedente i la cadena de montañas que limitan al sur el valle de Choapa. Este rio desemboca en una laguna encajonada entre colinas escarpadas, i separada del mar solo por algunos montículos de arena. Partiendo de este punto, sube hácia el este, atraviesa la hacienda de las Vacas, pasa de allí a Pupido i tiene su nacimiento en el punto en donde el ramal de la cuesta del Pedernal se divide en otros tres. Los afluentes de este riachuelo son, el arroyo de Cabilolen que viene del cerro del Maqui, cerca de la cuesta de las Vacas; i el arroyo de Pupido que nace en el portezuelo de Tilama i se reune a la corriente principal un poco mas abajo de este pueblo.

Lagos.—La provincia de Aconcagua presenta pocos lagos notables por su estension, el mas importante se encuentra situado cerca del Portillo de Uspallata, a una altitud de 2,961 metros, en donde ocupa el fondo de una garganta situada al norte del camino i formada por altas montañas cubiertas de nieves perpetuas. Como la mayor parte de los lagos de los Andes, debe este su orijen al derrumbamiento de una montaña que cerrando la entrada de la garganta que ocupa, ha obligado a las aguas a levantarse hasta el nivel de este poderoso dique. La lonjitud de este lago es como de 5 kilómetros i su mayor anchura como de 800 a 900 metros. Sus aguas son mui cristalinas i de un hermoso color azul oscuro, por lo que debe suponersele de una gran profundidad. Nótase tambien en los Andes el lago de Jahüel, situado en la base oriental del cerro de Orolonco i otras dos lagunas situadas, una cerca del nacimiento del rio de la Ligua i otra, la del Cepo, en la hacienda del Sobrante al pié de la montaña que lleva su nombre. Por fin, en las cercanias de la costa se encuentran varias otras lagunas situadas cerca de la desembocadura de las corrientes de segundo órden i separadas del mar por algunos montículos de arena; tales son las lagunas de Catapilco i de Conchalí.

JEOLOJIA I MINERALOJIA.

Las numerosas montañas que forman casi en su totalidad la provincia de Aconcagua i que se suceden sin interrupcion desde el mar hasta la cumbre de los Andes, indican a primera vista que esta comarca ha debido ser el teatro de grandes revoluciones jeolójicas, miéntras que el variado aspecto de estas montañas, sus formas contorneadas o bien angulosas; su distribucion en cadenas que corren en diferentes rumbos, en fin, el aspecto variado de las rocas que se manifiestan en la superficie casi en todas partes, hace presumir la existencia de numerosas formaciones que corresponden a épocas distintas. Estas formaciones se suceden en efecto desde los terrenos mas modernos, conocidos bajo el nombre de terrenos cuaternarios hasta las primeras capas estratificadas que se han depositado sobre la superficie del globo. Ellas presentan pues seis gruos o formaciones diferentes, cuya situacion i caractéres vamos sucesivamente a examinar.

Terrenos Cuaternarios.—Cuando se recorre la parte de la costa que se estiende desde el puerto del Papudo hasta la desembocadura del rio de Choapa, se encuentra de distancia en distancia algunas pequeñas mesetas elevadas de 40 a 50 metros sobre el mar i que se avanzan hácia el este, disminuyendo gradualmente de anchura hasta llegar a confundirse con el lecho de los rios que vienen de los Andes. En las cercanias del mar forma estas mesetas una arena finísima mui semejante a la que aparece sobre la costa i en la cual se encuentra un gran número de restos de conchas tambien mui semejantes a las que el mar arroja actualmente a la playa. Encuéntrase asimismo algunos restos de vejetales que comienzan a pasar al estado de lignita, dispersos acá i allá enterrados en la arena.

La posicion casi horizontal de estas capas de arena, i la regularidad de su estratificacion, indican por otra parte, que no han podido ser trasportadas a la posicion que ocupan, por la accion de los vientos, como sucede con respecto a las *dunas* que se forman actualmente en la costa; sino que aquellas deben su posicion actual a un solevantamiento que ha elevado el fondo de los pequeños golfos en que se habian depositado tranquilamente. A medida que se avanza hácia el este, éstas formaciones de arenas disminuyen a la vez de estension i de espesor i acaban por ser reemplazadas por gruesas capas de cascajo rodado, que forman mesetas escarpadas i que dominan los valles actuales siguiendo todas sus sinuosidades. Así, miéntras que las mesetas formadas por las arenas marinas representan el fondo de los pequeños golfos que se encontraban entónces distribuidos a lo largo de la costa, las capas de cascajo rodado indican o representan el fondo de los valles de esa época, valles cuya posicion era exactamente la misma que la de los que existen en la actualidad, i por consiguiente la época de este solevantamiento debe ser posterior a las grandes dislocaciones que han modificado tan considerablemente el relieve primitivo de esta provincia.

Las formaciones cuaternarias que acaban de describirse se presentan sin escepcion, en la desembocadura de todos los rios de la provincia; así se les encuentra cerca del rio de la Ligua, donde forman las lomas de Longotoma; cerca de la bahía de Pichidanqui i a la desembocadura del rio Conchalí, donde existen mui desarrolladas, se estienden mucho hácia el este i forman la meseta de la hacienda de las Vacas.

Formaciones Terciarias.—Raras veces se manifiestan a la vista las formaciones terciarías en esta provincia i ocupan, por otra parte, una estension mui limitada. Las que existen en las inmediaciones de la costa i que deben su orijen a depósitos marinos, se confunden casi siempre con el terreno cuaternario que las cubre i no se distinguen de él mas que por la mayor solidez de las capas de areniscas que las forman, cuyo cimiento es muchas veces hidrato de hierro; i por la presencia de algunos restos de conchas pertenecientes a especies distintas de las que se ven actualmente a sus inmediaciones. Se manifiestan vestijios de este terreno, en la parte superior de las mesetas de Longotoma, un poco hácia el este de la especie de ensenada que se estiende entre la punta de los Molles i las casas de Palo-Colorado, i en fin, en el valle del rio de Choapa.

En el llano de San Felipe i en los valles de la Ligua i de Petorca, se encuentran debajo de las capas de verdadero cascajo rodado, diversas especies de arcilla que por su analojía con las de la provincia de Santiago, parecen igualmente pertenecer a la época terciaria; con todo no conteniendo estas capas ningun fósil i en-

contrándose separadas de las formaciones marinas por grandes distancias, no nos es posible asignarles una época determinada.

Formacion de las calcáreas i de las arcillas saliferas.—Descendiendo de las alturas de Chacabuco al valle de San Felipe, se percibe a la izquierda, una série de mesetas poco elevadas que se apoyan en la vertiente oriental de los cerros de Culunquen i se prolongan hasta el rio de Aconcagua. Estas mesetas son el principio de una gran formacion que se estiende hasta el límite septentrional de la provincia. Presentan en su base, una gruesa capa de conglomerado cuyo color dominante es el rojo subido: i que se encuentra formada por fragmentos redondeados de diversas rocas envueltos en una materia arcillosa igualmente de un rojo subido; en seguida margas amarillentas que alternan con capas de calcárea compacta, de las cuales la ultima cubre la cima de las mesetas.

El conjunto de estas capas presenta una lijera inclinacion de sur a norte i descansa en estratificacion discordante, sobre las capas mas antiguas que constituyen el macizo de las montañas de Culunquen. Cerca de la punta en que se encuentra el puente de San Felipe, esta formacion se dirije hácia el oeste rodeando siempre las mismas montañas i continúa así hasta San Roque. Las mismas capas aparecen un poco al sur de Santa Rosa de los Andes en donde siguen por una cierta distancia la orilla del rio; reaparecen enfrente de esta ciudad formando pequeñas mesetas que se apoyan en las montañas de Jahuel, i dirijiendose de allí hácia el oeste ocupan la cima de las mesetas de las Coimas; vuelven en seguida al norte, se apoyan sobre la base del cerro de Orolonco e interrumpidas en una pequeña distancia por los aluviones del valle de Putaendo, reaparecen al norte de este rio en la meseta del Arrayan, en donde ocupan el fondo de una pequeña hoya rodeada al oeste por las montañas del Potrero-Alto i al este por las estremidades del ramal que se desprende del cerro del Cuzco. En fin, interrumpidas de nuevo por los valles de Alicagüe, i de Chincolco, no vuelven a manifestarse sino en la estremidad septentríonal del llano del Sobrante, de donde se estienden hasta la cuesta del Pedernal i elevándose gradualmente, avanzan desde este punto hácia el este, i forman el cerro de la Pila i el cordon de montañas que lo une al cerro del Chamuscado.

La distribucion de estas diferentes capas en valles situados en la base occidental de los Andes i en la prolongacion del valle lonjitudinal de Chile, indica que ellas han debido depositarse en una depresion comprendida entre dos cadenas de montañas paralelas; la de los Andes i la cadena intermedia, cuya prolongacion representan las montañas de Putaendo, del Potrero Alto i de la Nipa. Por otra parte, los restos de seres organizados que se encuentran en estas capas, pertenecen todos a animales marinos o a plantas análogas a las algas; de donde parece resultar que el mar ha debido ocupar, al tiempo de la formacion de este depósito, una parte bastante grande de la superficie de esta provincia, i aun talvez que la base de los Andes formaba entonces el límite continental, miéntras que la prolongacion de lá cadena intermedia se hallaba representada por una série de islas alineadas de sur a norte i dispuestas de un modo semejante al que presenta hoi el archipiélago de Chiloé.

Este sistema compuesto de capas de conglomerado, de arenisca, de margas i de calcáreas, no está, por otra parte, limitado a la parte media de la provincia de Aconcagua: se le encuentra tambien en la vertiente oriental de la cadena de los Andes, en donde forma una línea casi continua que se estiende desde la base del

cerro de la Ramada hasta el cerro del Juncal. Esta parte, mucho mas desarrollada que la precedente, ocupa la cima mas elevada de los Andes, el volcan de Aconcagua i el cerro de la Tolosa situados en la República Arjentina; i parece estenderse hasta el orijen de las Pampas. Las rocas que allí se encuentran son, por otra parte, las mismas que las que se manifiestan en el valle de San Felipe: son los mismos conglomerados, las mismas areniscas arcillosas o calcáreas, margas verdes o rojas, i en fin, calcáreas compactas. En las areniscas i en las calcáreas es donde principalmente se encuentra el mayor número de restos organizados; allí se reconocen muchas conchas, de las cuales las especies mejor conservadas pertenecen al jénero Terebratula i Gryphœa, amonitas, i señales o trazas de fucos. Los conglomerados prosentan ademas nnmerosos fragmentos de tallos vejetales que se asemejan ya a los palmeros, ya a vejetales dicotiledóneos.

Las capas pertenecientes a esta formacion, no encierran sino un número mui pequeño de sustancias metalíferas, i fuera de los óxidos de hierro que abundan por todas partes, no hemos encontrado allí mas que indicios de minerales de cobre. Este existe sobretodo en las areniscas que ocupan la parte inferior del sistema i se presenta jeneralmente en el estado nativo en granitos diseminados en la materia arenosa, de la misma manera que el cobre de Corocoro en Bolivia, cuyo criadero pertenece a la misma formacion. Por último, en algunas localidades las calcáreas de este sistema, han sido transformadas en yeso a consecuencia de una accion *metamórfica*, que estudiaremos mas detalladamente al ocuparnos de las rocas endogénicas. Lo mismo ha sucedido con las margas cuya parte arcillosa ha producido sulfatos de alumina i de hierro, mientras que la parte calcárea ha producido cristales aislados de sulfato de cal, como puede observarse cerca de Petorca, en la quebrada de las Higueras.

Formaciones de arenisca roja.—El sistema precedente descansa casi siempre, en estratificacion discordante sobre otra serie de capas que se compone, hácia la parte superior, de arenisca de un rojo subido de estructura muchas veces *esquitoide* i hacia su base de conglomerados del mismo calor jeneralmente formados por fragmentos redondeados de rocas profíricas. Estas areniscas i los conglomeroidos que las acompañan, se manifiestan a uno i otro lado de la gran depresion en que se han depositado las capas calcáreas; ocupan asi por una parte, toda la vertiente occidental de los Andes, i por otra, el lado oriental de la cadena intermedia, i se estienden sobre toda la lonjitud de la provincia, desde los cerros de Culunquen hasta la cuesta del Pedernal. Al llegar a la estremidad septentrional vuelven hácia el este i forman la mayor parte de las cimas de la cadena principal de los Andes. Las arenicas i los conglomerados representan esas capas en su estado normal; pero sucede mui amenudo que han sido modificadas por la accion de las rocas endogénicas, i entónces ofrecen una estructura porfírica i aun bajo este último estado es como se las encuentra las mas veces. Este sistema no presenta ya entónces mas que capas de pórfiros que alternan con conglomerados de cimiento igualmente porfírico. El color dominante de estos pórfidos es ordinariamente moreno que tira a violado i encierran una gran cantidad de cristales de Albita blancos, i notables por sus grandes dimensiones i sus formas deprimidas. Tal es el aspecto bajo el cual se presenta esta formacion en las montañas de las Coimas i de Jahuel, en la cuesta de los Anjeles, en el cerro del Potre ro-Alto etc.

Otras veces, estos pórfidos son en partes remplazados por *amigdaloides* i se puede entonces observar que estas dos rocas pasan gradualmente de la una a la

otra: entonces se ven los cristales de Albita i los pórfiros, variar de forma, redondearse i transformarse en glóbulos, cuyo interior se encuentra ocupado, ya por diversas especies de zeolita, ya por la calcedonia o por un cilicato de hierro de un verde subido.

Cualquiera que sea, por otra parte, el estado de estas rocas, ellas se presentan siempre en capas mucho mas inclinadas que la de las margas abigarradas: su corte sigue una direccion paralela a la de la gran *falla* que se estiende de la cuesta de Chacabuco a la de Pedernal, i se inclinan ya al este, lo que sucede jeneralmente con las de la cadena intermedia, ya al oeste, lo que se observa mas frecuentemente en la parte mas elevada de los Andes. Los fósiles son por otra parte mui raros en este sistema de capas, lo que debe sin duda atribuirse a las grandes alteraciones que han esperimentado despues de su depósito. No hemos podido descubrir en ellas mas vestijio de seres organizados, que algunas señales o trazas de formas vejetales que apénas pueden reconocerse. Las especies minerales son allí por lo contrario mui numerosas, sobre todo en las amygdaloides, en donde se encuentran con frecuencia acumuladas sobre un espacio mui pequeño, las zeolitas, la prehnita, el cuarzo trasparente, el ópalo i la calcedonia; pero el carácter mas notable de esta formacion consiste en la presencia de los minerales de cobre que suelen mostrarse allí en gran cantidad. El pórfido i sobretodo el amygdaloide, presentan casi por todas partes, indicios de estos minerales que suelen manifestarse ya en vetas, ya en masas, o diseminados en toda la estension de una misma capa. La especie que predomina en todos estos minerales, es de un doble súlfuro de cobre i de hierro . La especie que predomina en todos estos minerales, es un gris de acero que contiene casi siempre una pequeña cantidad de plata i de plomo. Está acompañado de un hydrosilicato de cobre cuyo color varía desde el verde manzana hasta el azul turquí, de carbonato i de protoxido de este metal, i algunas veces de cobre nativo.

Formacion Devoniana.—Debajo de la arenisca roja o de los pórfidos que la representan, se encuentran otras rocas igualmente porfíricas asi como tambien jaspes i esquitas silicosas. Este conjunto de rocas que habiamos ya designado bajo el nombre de pórfiros metamórficos, parece que debe referirse al terreno devoniano. Las capas superiores formadas de un pórfido moreno o verdoso, de estructura heterojénea i de aspecto terroso, soportan inmediatamente los conglomerados de arenisca roja con las cuales se muestran con bastante frecuencia en estratificacion discordante. Las capas que vienen debajo, presentan jaspes de diversos colores, que alternan con equitas de color morado o negruzcas. Este sistema de rocas ocupa en la provincia de Aconcagua, una superficie bastante grande; se manifiesta principalmente en la vertiente occidental de las montañas que forman la prolongacion de la cadena intermedia i vuelven a aparecer en los Andes en todos los puntos en que profundas quebradas permiten penetrar debajo de la formacion de arenisca roja. Asi se pueden observar en el fondo del valle del rio de Aconcagua, en el del Colorado, de Putaendo, de la Ligua i de Petorca. Las sustancias metalíferas son aun mui abundantes en esta formacion; allí se encuentran anchas vetas de óxido de hierro magnético, hierro oligista i diversos minerales de cobre entre los cuales los que predominan son los bronces morados i apavonados.

Formacion Siluriana.—Las rocas de la formacion siluriana ocupan toda la parte occidental de la provincia: ellas comienzan a manifestarse en la hacienda de Catapilco, en donde forman muchos cordones de colinas que se unen a la base de

los cerros de Curichilonco i suben en seguida hácia el este hasta San Lorenzo. Desde este punto se dirijen hácia la hacienda de las Palmas, forman la base de la cadena de la Cortadera, del cerro de la Vizcacha; i atravesando despues el valle de Pupido suben aun al este i se estienden hasta la base del cerro de la Ventana. Esta gran formacion se subdivide en tres subalternas, la superior compuesta de esquita, de pizarra, de jaspes i de areniscas que pasan a la esquita silisilicosa, ocupa la orilla oriental de esta formacion i se manifiesta desde luego en la base de los cerros de Curichilonco, de donde avanza hácia el norte formando el pequeño ramal del cerro de la Ligua, reaparece al otro lado del valle sobre la vertiente oriental del cerro de Pumalhue, se manifiesta en la hacienda de Longotoma i en la base occidental de las montañas de la Cortadera, forma el ramal del Potrero-Alto i se prolonga desde allí hasta el cerro de Santa Ines cerca de Pichidanque. Despues de haber desaparecido por cierta distancia bajo las formaciones cuaternarias del valle de Quilimari, vuelve a aparecer al norte formando una pequeña cadena de montañas que corre paralelamente a la costa hasta el Morro del Negro en la hacienda de las Vacas. En fin, partiendo de este punto sube al este hasta la base del cerro de la Vizcacha, atraviesa, a esta altura, el valle de Conchalí, i se estiende siguiendo la orilla izquierda del rio de Choapa hasta Limauda. En estas últimas localidades la pizarra se encuentra reemplazada por rocas jaspoides, cuyos tintes varian del rojo claro al verde mas o ménos subido i alternan con capas de quarzo blanco procedente de una modificacion de las areniscas que acompañan a estas esquitas. En esta primera subformacion de la formacion siluriana, es donde se encuentra el mayor número de especies minerales: el óxido de hierro magnético forma allí anchas vetas, las mas notables de las cuales se encuentran situadas en la hacienda de Catapilco un poco al oeste de la cuesta del Melon i en el cerro del Potrero-Alto en la hacienda de Longotoma. Los minerales de cobre se encuentran allí tambien con mucha frecuencia ya en vetas, ya en grandes depósitos acompañado de hierro oligista laminario, de granata, de epidota i de un gran número de otras especies minerales. Las especies que allí se manifiestan con mas frecuencia son el bronce amarillo, o bien, una mezcla de óxido de hierro i de cobre que ocupa jeneralmente la parte superior de las vetas i proviene de la descomposicion del bronce. En esta subformacion tambien se manifiestan por la primera vez las vetas auriferas; estas están formadas de quarzo piritoso en el cual el oro, en estado nativo, se encuentra diseminado, ya en la pirita, ya en el quarzo i las mas veces en pequeñas partículas que se escapan a la vista. A la misma pertenecen las célebres minas de la Leona cerca de San Lorenzo, la del Bronce viejo situada al norte de Petorca i la de las Vacas, en la hacienda de este nombre.

La subformacion del medio, mucho ménos desarrollada, se compone esencialmente de quarzitas a las cuales se asocian algunas veces esquitas talcosas; i se manifiesta entre las haciendas de Catapilco i de Pullalli, formando una pequeña cadena de colinas que se estienden desde el cerro de la Ligua hasta el puerto del Papudo; vuelve a aparecer en seguida un poco mas al norte hácia el cerro de Pumalhue del cual forma todo la parte occidental; por fin, se manifiesta aun en las montañas de Conchali, de Casuto i de Huatelauquen. Las quarzitas que pertenecen a esta subformacion, son jeneralmente de estructura esquitoide, contienen numerosas hojuelas de talco i de mica i son en todo semejantes a las de los terrenos silurianos de Bolivia i del Brasil; como estas últimas, se hacen notar por la presencia de ricas vetas auriferas, como lo atestiguan las minas de la

Amazona en la hacienda de Pullalli i los ricos lavaderos de Casuto que no tienen otro orijen que los restos de rocas de quarzitas, que constituyen las montañas situadas al este de esta pequeña poblacion.

La última subformacion, la del *gneiss*, no se encuentra sino en la parte septentrional de la provincia; se manifiesta por primera vez en el valle del rio de Choapa un poco mas arriba de la confluencia del rio de Illapel, i siguiendo la orilla izquierda de este valle, se prolonga hasta las montañas de Huantelauquen, en donde llega a su mayor desarrollo. Ella forma un constraste con las precedentes por la rareza de las especies metalíferas; con escepcion del hierro magnético, que allí se encuentra diseminado en pequeños cristales i que las aguas de las lluvias ponen a descubierto, arrastrando las materias arcillosas que provienen de la descomposicion de estas rocas, no hemos encontrado ninguna otra sustancia metalífera.

Todas las capas de la formacion siluriana son en jeneral fuertemente inclinadas i mui quebradas en diversos sentidos, lo que hace mui difícil la observacion de su direccion jeneral; con todo, dejando a un lado algunas grandes desigualdades, esta direccion parece aproximarse a una línea media que va delsud-oeste al nordeste. Por otra parte, las tres gradas se suceden en estratificacion concordante; lo que indica que este depósito no ha sido interrumpido por la aparicion de ninguna roca endogénica.

Rocas Endogénicas.—Durante el depósito de las diferentes capas que se han sucedido desde el terreno siluriano hasta la formaciones cuaternarias, el suelo de la provincia de Aconcagua ha esperimentado numerosos cambios. En diferentes épocas, las capas de los terrenos estratificados han sido rotas siguiendo ciertas direcciones; i elevadas a alturas muchas veces mui considerables, han producido esa vasta red de montañas que se estienden sobre toda la superficie de la provincia. Al mismo tiempo, escapándose por las numerosas *fallas* o *aberturas* que han resultado de estas dislocaciones, materias fluidas análogas a las lavas de los volcanes actuales, vapores ácidos i metálicos, han dado lugar a la produccion de nuevas rocas, a la de numerosos criaderos metáliferos, o bien, obrando sobre las rocas preexistentes han producido profundas alteraciones, de las cuales se encuentran vestijios por todas partes. En fin, las materias fluidas que se han derramado durante cada uno de estos períodos de dislocacion, han producido al enfriarse rocas idénticas, miéntras que difieren enteramente por su aspecto i su composicion de las que han salido a luz durante los solevantamientos anteriores. La historia de estas rocas se encuentra, pues, estrechamente ligada con la de las grandes revoluciones del suelo i aparecen como testigos de los períodos de actividad geolójica, al paso que las formaciones estratificadas representan los largos intervalos de reposo que las han separado. Estas rocas endogénicas presentan cuatro grupos o tipos diferentes que vamos a estudiar sucesivamente, es a saber, las traquitas, las labradoritas, las sienitas i los granitos.

Rocas Traquíticas.—Las rocas traquíticas existen solamente en la parte meridional de la provincia, i no se estienden mas allá del valle de Aconcagua. Se las ve mostrarse en muchos puntos del cordon de Chacabuco en donde forman dos pequeñas cadenas, que, prolongándose hácia el norte, corfan casi perpendicularmente la direccion de este cordon. La una tiene su orijen en el cerro del Cobre sobre el límite de las haciendas de Chacabuco i de Pocuro, i se estiende desde allí hasta el cerrillo de la Rinconada. La otra comienza en la hacienda de Montenegro, i forma una parte de los cerros de Culunquen, en donde se ven traquitas que

acá i allá se abren paso por entre las rocas estratificadas que constituyen estas montañas. El aspecto de estas traquitas varía mucho, por lo demas, segun las localidades, o mas exactamente, segun la magnitud de las masas que han llegado hasta la superficie. En las inmediaciones del cerro del Cobre, la traquita es porfiróide, miéntras que en el cerrillo de la Rinconada constituye una roca casi homojénea de estructura *esquitosa* i que presenta solamente algunos raros cristales de felspato i de mica.

Las capas inmediatas a las rocas traquíticas siempre han esperimentado profundas alteraciones, debidas en gran parte a la accion de los vapores ácidos que parecen haberse escapados por las fallas que daban paso a las traquitas. Estas capas alteradas se hacen notar por su color rojo claro que permite siempre reconocerlas a una gran distancia; no se muestran solamente en las cercanias de las masas traquíticas, sino que llegan a estenderse de una estremidad a otra de la provincia, señalando así la direccion de las grandes *fallas* o aberturas por donde se escapaban estos vapores. Están dispuestas en muchas fajas paralelas que se dirijen mui sensiblemente de sur a norte. La mas occidental de estas fajas corresponde a los cerros de Culunquen; despues de haber desaparecido bajo el terreno de aluvion del valle de Aconcagua, se manifiesta de nuevo hácia el alto de Putaendo, la cuesta de los Anjeles, el cerro del Potrero-Alto, i corta, un poco al oeste de la cuesta de Chincolco, la cadena que separa el valle de Petorca i de la Ligua; i dirijiéndose desde allí hácia la cuesta del Pedernal, desaparece poco ántes de llegar al valle de Choapa.

Una segunda faja, siguiendo casi la direccion del meridiano que pasa por el cerro Azul, rodea el valle del rio Colorado, pasa de allí hácia el cerro del Cuzco por el orijen del rio de Leiva i sigue, prolongándose hácia el norte, las montañas que se elevan al oeste de este rio. En fin, se manifiesta una tercera zona sobre la vertiente oriental de los Andes, que sigue el valle de las Cuevas i el del rio de San Juan hasta los Patos i pasa por la base de los cerros de la Ramada i del Mercenario.

En todos los puntos en que se presentan estas rocas alteradas, se reconoce la presencia del ácido sulfúrico; así, en la zona oriental, las capas calcáreas que ocupan la rejion culminante de los Andes, han sido cambiadas en sulfato de cal, miéntras que en las otras zonas en que no aparece la calcárea, las capas arcillosas i porfíricas han producido el doble sulfato de alumina i de hierro, conocido en el pais bajo el nombre de polcura; en fin cuando las capas contenian a la vez calcárea i arcilla, ha habido la produccion de sulfato de cal i de sulfato de alumina; tal es lo que sucede con una capa margosa que se manifiesta cerca de Petorca en la quebrada de las Higueras, en donde se encuentran hermoso cristales de yeso diseminados en una arcilla, impregnada de sulfato de alumina. Tambien en estas zonas de rocas alteradas, es donde se encuentran exclusivamente vetas de los diversos minerales argentíferos que presenta la provincia de Aconcagua, tales como las galenas del rio Colorado, los cobres argentíferos de las Coimas, de Putaendo i de Catemo.

Si se estudia ahora la posicion de las rocas estratificadas en las inmediaciones de estas *fallas*, se reconoce que con escepcion de los terrenos cuaternarios que llenan el fondo de los valles actuales, todas las demas formaciones han sufrido la accion de vapores ácidos i que sus capas han sido despedazadas i solevantadas siguiendo la direccion de estas fallas, cuyo orijen es así posterior al depósito de

las calcáreas i de las arcillas salíferas. Las formaciones terciarias de esta provincia que solo se estienden a una pequeña distancia de la costa, no alcanzan a estas zonas de rocas alteradas; así no es posible observar su relacion con la falla producida en la época de la salida de las rocas traquíticas; pero guiándonos por lo que se puede observar en la provincia de Santiago, en donde se ven traquítas enteramente semejantes salir a luz en muchos puntos en medio de las capas terciarias, donde se encuentran zonas de rocas alteradas que no son sino prolongacion de las que acaban de ser descritas, se ve uno inducido a referirlas a una misma época. Hácia el fin del período terciario han debido pues producirse los grandes movimientos del suelo que han dado lugar a la formacion de las cadenas de montañas que atraviesan la provincia en la direccion de sur a norte.

Rocas de Labradorita.—Estas rocas que se encuentran con mucha mas frecuencia que las traquitas, aunque se presentan en masas mucho ménos considerables, existen diseminadas en toda la superficie del suelo de la provincia desde el cordon de Chacabuco hasta las orillas del rio Choapa. Se componen principalmente de *felspato labrador*, el cual se ve mui amenudo acompañado de la *hiperstene, la pirita* i el hierro magnético. Su estructura varía, por lo demas, considerablemente segun el volúmen de las masas i la naturaleza de las capas que atraviesan; así al felspato se manifiesta allí en forma de anchas facetas que ofrecen los reflejos tornasolados que caracterizan esta especie mineral; la hiperstene forma allí igualmente anchos cristales de un verde subido; miéntras que la pirita i el hierro magnético se encuentran diseminados en cristales mucho mas pequeños. Otras veces, el volúmen de estos cristales disminuye mas i mas, i la roca pasa entonces por graduaciones insensibles a una estructura homojénea que solo ofrece una masa compacta de un color gris mas o ménos subido, pero en la cual el microscopio permite aun percibir los elementos constitutivos que se han descrito mas arriba.

Estas rocas de labradoritas se han abierto paso por fallas, cuya direccion es casi perpendicular a las que han dado paso a las rocas traquíticas i se extienden sobre todo el ancho de la provincia desde la costa hasta la cumbre de los Andes. Las capas levantadas segun esta direccion han producido muchas cadenas de montañas que ya han sido descritas i consideradas como otras tantas ramificaciones unidas a la gran cadena de los Andes. La primera de estas ramificaciones comienza en la provincia de Valparaiso en el cerro Tabolango i comprende las montañas de San Pedro, la Campana de Quillota, el cerro del Roble, los cerros de Chacabuco i de Pocuro. Está cortada al este por una ancha quebrada que pasa por la base del cerro Azul i parece prolongarse mas allá hasta el cerro del Peñon. Sobre toda la estencion de esta linea se ve la labradorita atravesando indistintamente todas las rocas que allí se encuentran con escepcion de la traquita; así se la ve romper el terreno siluriano entre Tabolango i el cerro de la Campana; vuelve a aparecer en seguida en la base del cerro del Roble atravesando las sienitas que constituyen esta montaña i los alrededores de Caleo; i despues, en la cuesta de Chacabuco, en donde forma numerosos farallones en medio de las arcillas salíferas i de las areniscas rojas. El segundo ramal que se estiende desde las colinas de Catapilco hasta el cerro del Cuzco, da lugar a observaciones semejantes; las labradoritas se manifiestan allí cerca de la cuesta del Blanquillo, en los cerros de Catemo, hácia la meseta del Arrayan i en muchos puntos de la alta cadena que se estiende de esta última localidod hácia el cerro del Cuzco. En fin, estas mismas rocas se mani-

fiestan aun con frecuencia en la pequeña cadena que separa los valles de Petorca i de la Ligua, en donde se las puede observar en el cerro de Pumalhue, en el alto de la Nipa i hácia la costa de Chincolco. Mas allá del valle de Petorca, la direccion de las fallas que han dado paso a la labradorita, se hace mas difícil de observar. Las cadenas de montañas no se diseñan ya con tanta claridad; son con frecuencia interrumpidas i casi borradas por otras cadenas que siguen la direccion del meridiano. Sin embargo, la labradorita continúa aun mostrándose en medio de esta confusa masa de montañas, separada apénas por gargantas estrechas en donde se reconocen a la vez las direcciones este-oeste que se refieren a la labradorita, i las direcciones norte-sur que corresponden a las fallas por donde han salido las traquitas.

Del mismo modo que por las rocas traquíticas, se han producido alteraciones considerables en las capas vecinas por las labradoritas o por las emanaciones que se escapan de ellas. Este nuevo jénero de alteracion difiere por otra parte enteramente del que se refiere a los fenómenos traquíticos; las rocas, alteradas no presentan ya ningun indicio de ácido sulfúrico; pero parece que al mismo tiempo que esperimentaban el efecto de un fuerte calor, eran penetradas por materias metálicas i particularmente por combinaciones cóbrizas cuya presencia se manifiesta siempre en las numerosas hendiduras que dividen estas rocas i muchas veces aun en el centro de las masas mas compactas. Así, en todas las localidades en que la labradorita atraviesa las rocas del terreno siluriano o las sienitas, se encuentran vetas de pirita cobriza. Las capas que se estienden desde la arenisca roja hasta las arcillas saliferas i que son las que se encuentran mas a menudo en contacto con las masas endogénicas, son tambien las que han esperimentado las modificaciones mas notables: estas capas han sido cambiadas en pórfidos i en amigdaloides, por estensiones mui considerables. Los pórfidos que resultan de estas modificaciones difieren de todos los demas por la presencia de anchos cristales del felspato labrador cuyo color blanco resalta sobre el fondo de un color moreno subido, que constituye las masas de estas rocas. Estos pórfiros contienen ademas del labrador, óxido de hierro magnético, pirita i algunos cristales de hiperstene, es decir, los mismos elementos que constituyen la roca endógénica, a la cual deben su orijen. A medida que uno se aproxima a las masas de labradoritas, se ven estos porfidos cambiarse gradualmente en amigdaloides, experimentando todas las modificaciones que se han descrito mas arriba. En fin, en medio de estas rocas modificadas es donde se encuentran las mas ricas minas de cobre de la provincia, tales como la de Catemo, de las Coimas, del asiento de Putaendo, del Potrero-Alto etc.

Las observacion de las *estratas* que han sido levantadas siguiendo la direccion este-oeste, permite fijar con exactitud la edad relativa de las rocas de labradorita. Por una parte, la situacion de de los terrenos terciarios en los valles comprendidos entre las cadenas trasversales i la disposicion de las capas de este terreno, que son casi siempre horizontales i descansan en estratificacion discordante sobre las rocas que constituyen estas diferentes cadenas, indica que son posteriores a este solevantamiento del que han participado todas las demas capas; miéntras que se ven por otra parte las margas i las calcáreas que rodean el valle de San Felipe levántarse gradualmente hácia el cordon de Chacabuco, en donde son atravesadas por numerosos farallones de labradorita. Estas mismas capas se levantan igualmente, asi como la arenisca roja, para formar las mesetas de Jahuel

i del Arrayan, como tambien los ramales de Chincolco i de la cuesta del Pedernal; i en todas estas localidades se ven aparecer masas de labradorita. Es pues entre el depósito del terreno terciario i el de las calcáreas que cubren las arcillas saliferas, donde es necesario colocar el solevantamiento de las cadenas tra versales i la aparicion de las masas de labradorita.

Rocas Sieníticas.—Las rocas que han sido reunidas bajo esta denominacion participan a la vez de las Dioritas i de las Sienitas, asemejándose a las Dioritas por su composicion, pues el felspato albito es el elemento que domina; miéntras que por su aspecto i su transicion a otras rocas ofrecen todas las particularidades propias de las sienitas. En las variedades mas difundidas se encuentra una mezcla de albita i de ortoclasia de un tinte gris claro o lijeramente rosado, en el cual se ven diseminadas laminillas de anfíbola negra cuyo aspecto ha valido a esta el nombre de *ala de mosca* que se le da en el pais. Esta variedad pasa muchas veces a otra que presenta una masa compacta i homojénea, sea que la anfíbola haya desaparecido realmente, sea que se encuentre mezclada en partículas imperceptibles en la masa de la roca; en fin, asociándose otras veces la mica i el quarzo, presentan todos los caratéres de un verdadero graníto. Estas diversas variedades se encuentran ademas en las diferentes partes de una misma masa, i pasando de una a otra por gradaciones insensibles, no es posible atribuirles orijenes diferentes i debe considerárselas como modificaciones debidas al enfriamento mas o ménos rápido de la masa que las ha producido, o bien a la accion ejercida por las rocas que han atravesado para llegar a la superficie del suelo. Las partes superficiales de estas rocas están jeneralmente mui alteradas: los felspatos han sido cambiados en caolina i de ello han resultado arcillas blancas o coloradas por óxido de fierro, segun que la roca contenia mas a ménos anfíbola o mica..

Las fallas que han dado paso a las sienitas siguen casi la misma direccion que aquellas por donde han surjido las traquitas; son solamente un poco mas inclinadas al este i forman con el meridiano un ángulo comprendido entre 16.° i 17.° De todas las rocas endojénicas de la provincia, las sienitas son las que ocupan la mayor estension: se las encuentra desde luego a poca distancia de la costa, formando una primera faja que se estiende desde el rio Quilimari hasta el de Choapa, que atraviesa las haciendas de las Vacas i de las Cañas. Una segunda faja interrumpida de distancia en distancia por los terrenos estratificados, comienza cerca de San Lorenzo, pasa a lo largo de la base oriental de las montañas de la Cortadera i se dirije en seguida hácia Tilama i Tahuinco, atraviesa el valle de Choapa enfrente de Chalinga i desaparece bajo las rocas porfíricas que se elevan al norte de este valle. Las sienitas de los cerros del Roble i de Garfia, las que se muestran a lo largo de la base oriental del alto de Putaendo, las del Tártaro, de la Hacienda del Sobrante i del cerro del Chamuscado, pertenecen a una tercera línea estratigráfica; finalmente, una cuarta línea parte de la base oriental del cerro Azul, atraviesa el rio de Aconcagua, sigue hasta su orijen al rio Colorado i reaparece en el valle del rio de Putaendo, en donde se pierde a la entrada del cajon de Videla, bajo las capas de la arenisca roja.

Donde quiera que se ven estas rocas, se reconoce que las estratas de las formaciones exogénicas, han sido solevantadas siguiendo una direccion paralela a las lineas precedentes. Todos los terrenos desde la formacion siluriana hasta la arenisca roja inclusive, han participado de este movimiento, miéntras que las calcáreas i las arcillas salíferas descansan en estratificacion discordante sobre estas di-

ferentes capas. Hácia el fin pues, del depósito de la arenisca roja, debe haber tenido lugar la aparicion de las rocas sieníticas i la formacion de las cadenas de montañas que caracteriza principalmente el relieve de esta provincia. Obrando sobre las capas preexistentes, las rocas sieníticas han producido, independientemente de las poderosas dislocaciones que acabamos de indicar, profundas modificaciones en la composicion de las rocas que constituyen estas capas. Todas las que están en las inmediaciones de las masas sieníticas, presentan en efecto los vestijios de la accion de una alta temperatura; de estas capas aquellas cuyos elementos eran mas fusibles, se han cambiado en pórfidos, miéntras que las esquitas arcillosas i las areniscas han producido jaspes i quarzitas. En fin, una especie mineral particular acompaña siempre las rocas modificadas por la accion de estas masas endojénicas; esta sustancia es epidate, que se manifiesta tan pronto en pequeñas vetas mas o ménos anchas que atraviesan en todas direcciones las rocas metamórficas, tan pronto como elemento constitutivo de estas mismas rocas, en donde forma muchas veces glóbulos semejantes a los amigdaloides. Independientemente de este carácter, siempre fácil de comprobar, las rocas así modificadas, se distinguen siempre de las que han esperimentado la accion de las labradoritas, por la falta de los silicatos hidratados, i sobre todo, por la ausencia de las zeolistas esparcidas siempre en mucha abundancia en éstas últimas.

A la época de la aparicion de las sienitas es necesario referir tambien el orijen de las anchas vetas de óxido de hierro magnético, del oligista i de las piritas que se encuentran en la provincia de Aconcagua; estas últimas contienen tambien casi siempre una pequeña cantidad de oro, pues todos los lavaderos de tierras auríferas se encuentran situados cerca de la línea de contacto de las rocas sieníticas con el terreno siluriano.

Granitos.—Los granitos se manifiestan solamente hácia la parte occidental de la provincia, en donde ocupan un pequeño espacio comprendido entre la costa i el meridiano correspondiente a 40' al oeste de Santiago. Estas rocas existen exclusivamente en los terrenos silurianos que ellas atraviesan formando ya gruesos farallones, ya masas mucho mas considerables que forman pequeñas cadenas de colinas, tales como la que se estiende a lo largo de la costa entre Quintero i el puerto del Papudo. Segun todas las probabilidades se debe atribuir a la accion de estas rocas la transformacion de las capas silurianas en *gneis* i en esquita talcosa. Así, en las partes mas vecinas de la costa, en donde las masas graníticas llegan a su mayor desarrollo, no se encuentra mas que *gneis*; pero a medida que se avanza hácia el este, se ve a esta roca ceder su lugar a esquitas talcosas i a quarzitas; finalmente, en la orilla oriental de la formacion siluriona, las capas que predominan son la pizarra i la esquita arcillosa. Las rocas calcáreas que se encuentran, bien que mui raras veces, en este terreno, presentan tambien la estructura sacaroide o laminar que distingue a las calcáreas metamórficas.

Los granitos de esta época difieren, por otra parte, en todo, de los que resultan de una modificacion de las sienitas; la anfíbola no se manifiesta allí en ninguna parte, i se componen exclusivamente de felspato ortoclasia que forman allí a veces hermosos cristales, quarzo hialino en mucha abundancia i mica de un color moreno subido. Su constextura varía por otra parte, desde los jéneros de grano mui fino, hasta los que encierran los grandes cristales de felspatos i que presentan, mirados a cierta distancia, el aspecto de una roca conglomerada. Del mismo modo que las sienitas, han sido descompuestas en sus partes superficiales i transformadas en una

arcilla de un color rojo subido, matizado acá i allá de manchas blancas procedentes de la descomposicion de pequeñas masas de *pegmatita* que se manifiestan siempre cerca del contacto de esta roca con el *gneis*. El granito no parece haber producido, como las rocas endogénicas precedentes, venas metalíferas de una naturaleza especial, con escepcion de algunas raras vetas de quarzo acompañado de óxido de hierro i de una pequeña cantidad de oro: no hemos encontrado en él ningunas otras materias metalíferas, a no ser el óxido de hierro magnético que allí se encuentra, no ya en vetas, sino en pequeños cristales, diseminados en toda la masa de la roca i que las aguas pluviales ponen a descubierto lavando la superficie de la arcilla que ha resultado de su descomposicion.

El corto espacio ocupado por el terreno siluriano i la poca estension de las fallas por donde han salido los granitos, no permite por otra parte, fijar con exactitud la direccion segun la cual se ha operado el solevantamiento que corresponde a la aparicion de esta roca. Las capas siempre fuertemente contorneadas de *gneis* i de pizárra, presentan direcciones que varían de una localidad a otra i solo multiplicando mucho las observaciones puede reconocerse que la direccion media converje hácia una línea que va del sudeste al nor-deste; direccion que representa con bastante exactitud el límite oriental del terreno siluriano entre Catapilco i el valle del rio Choapa, i por consiguiente la direccion de la que era la costa oriental de estas primeras tierras salidas de las aguas.

Reuniendo todos los hechos que acaban de esponerse i que resultan inmediatamente de las relaciones que presentan entre si las formaciones estratificadas, las rocas endojénicas i las líneas estratigráficas de esta provincia, se puede formar una idea bastante exacta de los principales fenómenos geolójicos de que ha sido teatro. Así refiriéndonos a la época siluriana, se ve a estos terrenos situados casi sobre el lugar de la costa actual, de la cual apenas se alejan cinco o seis leguas, formar, hácia la parte occidental de la provincia, el límite de las tierras salidas de las aguas; miéntras que las formaciones mas recientes que ocupan casi su totalidad, indican que un vasto mar debia ocupar entónces todo este espacio. Las formidables montañas de los Andes formadas esclusivamente de estas capas mas recientes no existian todavia, i solamente despues del depósito de la arenisca roja, el suelo fracturado en la direccion de sur a norte, se elevó sobre los mares i produjo las diferentes cadenas de montañas que se estienden desde el alto de Catemo hasta la línea culminante de los Andes. Entonces, la masa fluida subyacente, comprimida por estos movimientos del suelo se abria paso a traves de las fallas que acababan de formarse i producia al enfriarse grandes masas de sienita, miéntras que los vapores metalíferos que se escapaban de ellas condensándose en las hendiduras mas estrechas, daban lugar a la formacion de las vetas de óxido de hierro i de pirita.

Las principales líneas del relieve de la provincia se hallaban asi bosquejadas; la ribera del mar habia avanzado hácia el este hasta mas allá de la línea de los Andes; pero el mar penetraba todavia entre estas cadenas dispersas que formaban mas bien un archipiélago que un terreno continuado. En las estrechas hoyas que limitaban estas diferentes cadenas de montañas, es donde se depositaron mas tarde las capas arcillosas i las calcéreas que se manifiestan en el valle de Aconcagua i se estienden hácia el este, formando una gran parte de los terrenos situados al otro lado de los Andes.

Estos nuevos depósitos fueron a su vez interrumpidos por solevantamientos

que se verificaron segun direcciones casi perpendiculares a las precedentes; entónces el mar se retiró casi enteramente fuera de los límites de la provincia; las rocas de labradorita se abrieron paso por estas nuevas fallas, dirijidas de oeste a este, dando lugar a la formacion de las vetas metalíferas i de los amigdalóides. Los valles en donde corren los rios actuales, se formaron en la direccion de estas fallas, al paso que cadenas de montañas dirijidas de oeste a este, que venian a encontrar las que seguian la direccion de los meridianos, produjeron en los puntos de interseccion preminencias mucho mas considerables que bosquejaron los primeros macizos culminantes de los Andes.

Desde esta época en adelante, el relieve del suelo debió diferir mui poco de lo que es hoi; solamente la costa, algo mas irregular, presentaria algunas entradas en donde se depositaban las capas terciarias que fueron a su turno levantadas, cuando el suelo se entreabrió de nuevo para dar paso a las rocas traquíticas i a los abundantes vapores sulfurosos que las acompañaban. Estos últimos solevantamientos que parecen haber sido los mas considerables de todos, vinieron en cierto modo a sobreponerse a los que habian sido producidos al tiempo de la aparicion de las rocas sieníticas, i sin duda a esta circunstancia deben las montañas de los Andes su gran elevacion. Hácia los puntos en que estos dos sistemas de líneas estratigráficas vienen a encontrar a las que se dirijen de oeste a este es donde se encuentran situados los picos mas elevados, tales como el cerro del Juncal, la montaña de Aconcagua, el cerro de la Ramada i el Mercenario. Hácia estos lugares de interseccion es fambien donde se encuentran las principales rejiones metalíferas. Así la rejion comprendida entre los cerros de Catemo i del asiento de Putaendo, se encuentra a la vez sobre la prolongacion de la línea sienítica de Caleo, de la falla que corresponde a la aparicion de las labradoritas que ha producido el valle de Aconcagua i de la línea traquítica de los cerros de Culunquen. Del mismo modo el centro de la rejion metalífera del departamento de Petorca, se encuentra en el punto en que se cruzan la línea sienítica de san Lorenzo, i la del sistema transversal de la costa del Pedernal i la línea traqítica de Culunquen.

Despues del período terciario, no se encuentran mas que vestijios de un solevantamiento de un órden enterameute inferier a aquel que ha levantado los terrenos cuaternarios que se manifiestan a lo largo de la costa dándole la configuracion que presenta hoi, solevantamiento cuyos efectos apenas han modificado el relieve de la provincia, que desde la época de la aparicion de las traquitas presentaba ya todas las diferentes cadenas de montañas que allí se observan actualmente.

JEOGRAFIA BOTANICA.

La vejetacion de esta provincia presenta la mayor analojía con las de las provincias de Santiago i de Valparaiso. Se encuentran en ella, como en estas últimas, las cuatro rejiones vejetales que allí se han señalado; una zona boscosa que se estiende paralelamente a la costa, limitada al este por las montañas que forman la prolongacion de la cadena intermedia; una rejion ocupada por montañas áridas cubierta solamente de algunos arbustos i de plantas aéreas; una vejetacion especial en los valles; i en fin, toda la familia de las plantas alpestres que crecen en la vertiente oriental de los Andes. Con todo, como el suelo presenta

una configuracion diferente de la de las demas provincias, la distribucion de las zonas botánicas se encuentra un poco alterada. La rejion boscosa que comienza hácia la orilla del mar, en vez de detenerse a la altura de la cadena intermedia, penetra en los valles transversales i se estiende hasta la base de los Andes. Las especies arborescentes se suceden asi siguiendo dos direcciones diferentes, la una perpendicular al meridiano i en relacion con la altura del suelo i el estado higrométrico de la atmósfera; la otra paralela al meridiano i dependiente de las diferencias de latitud. En la parte austral de la provincia i cerca de la orilla del mar, el belloto constituye la especie dominante; este hermoso árbol forma casi por sí solo todos los bosques de las haciendas de Catapilco i de Pullalli, i llega a sus mayores dimensiones. En adelante no se le vuelve a encontrar sino mui raras veces en los bosques que cubren la verticnte occidental de la cadena intermedia, en donde es reemplazado por los vejetales que se han señalado en la descripcion de la provincia de Valparaiso. En fin, desaparece enteramente cuando se pasa el nivel de esta cadena, en que el quillai, el peumo i el litre son los árboles dominantes en los bosques. El roble se manifiesta por la última vez en la hacienda de Vichiculen, que debe considerarse como el límite septentrional de la rejion ocupada por este árbol, que pertenece asi exclusivamente a las provincias australes de Chile.

Penetrando en las gargantas de los Andes, el quillai que predomina entónces sobre todos los vejetales arborescentes, entra a asociarse con el ma'ten i el *lun* i se remonta hasta las alturas de 1700 a 1800 metros, en donde es reemplazado por los arbustos de la rejion alpestre.

Si en lugar de seguir los cambios que esperimenta la vejetocion avanzando del oeste al este, se dirije uno hácia el norte de la provincia, se ven las mismas especies disminuir poco a poco de altura, al paso que las synantéreas i las papillonáceas se apoderan poco a poco de la superficie del suelo. Asi es que en las haciendas de Conchalí, de las Vacas i de Huantelanquen casi no se encuentra ya el belloto, miéntras que se ve con abundancia una casia arborescente, el algarrobo, el boldo i un gran número de synantéreas arborescentes. En las partes pantanosas i en los llanos estrechos que ocupan el fondo de los valles, la vejetacion arborescente se encuentra representada por el canelo, la patagua, el maqui, i diversas especies de arrayanes.

En las colinas mas áridas i en las partes de las montañas situadas a menos de 1500 métros de elevacion, se vuelven a encontrar los mismos arbustos, que en la provincia de Valparaiso, las cácteas i las bromeliáceas; en fin, a una elevacion de 1800 a 2000 métros, se entra en la rejion de las plantas alpestres. Al principio se ven las baccarides, la Fabiana, la retama de los Andes, formando arbustos que llegan a una altura de dos a tres métros; algunos groselleros aparecen en las partes sombrias i húmedas, miéntras que las amarilis i las alstroemerias elevan sus flores por entre manchas de mulinum. A una elevacion de 300 métros desaparecen la mayor parte de estos vejetales i se llega a la rejion de los loacéas i de las calceolarias: algunas gramíneas, pequeñas jencianas, una tropeolea, mimulus, reparten con las llaretas las partes húmedas del suelo. Estas comienzan a manifestarse a una elevacion de 3400 métros i suben siguiendo las orillas de los torrentes, hasta el límite de las nieves perpétuas, i con las loacéas son los vejetales que llegan a las mas considerables alturas; estas últimas se encuentran aun acá i allá a 4000 métros, en donde crecen en medio de los peñascos que rodean la base de las mas elevadas cimas.

CLIMA.

La provincia de Aconcagua presenta climas diferentes segun que se considere el llano en donde se encuentran situadas las ciudades de San Felipe, de Santa Rosa i de Putaendo, o bien la rejion montañosa que se estiende mas al norte; i en fin, la rejion de los Andes, teatro de todos los grandes cambios atmosféricos, tiene tambien su clima especial.

En el valle de San Felipe, la temperatura media se encuentra comprendida entre 17° i 18°; ella llega a su máximum hácia el fin de enero i el termómetro se eleva entónces hasta los 30°. Esta temperatura es por otra parte escepcional, i jeneralmente el máximum diurno correspondiente a los meses de enero i de febrero, oscila entre 22° i 25°. De marzo en adelante, la temperatura decrece gradualmente hasta julio, en que llega a su mínimum; entónces no es raro ver bajar el termómetro bajo cero, i que las heladas sean bastante fuertes para producir una lijera capa de hielo en la superficie de las aguas tranquilas. Así aunque San Felipe se halle cerca de un grado mas al norte, i perceptiblemente a la misma altura que Santiago, los inviernos son allí mas fríos que en esta última ciudad, circunstancia que depende en gran parte de la configuracion del suelo. El valle de Aconcagua encerrado del lado del oeste por las montañas de Catemo i de Ocoa, se encuentra, por el contrario, enteramente abierto al este i deja un curso libre a las capas de aire frio que despues de haber atravesado las nieves de los Andes, descienden al llano, en donde vienen a ocupar el lugar de las capas que se habian calentado por la accion del sol; asi se observa, aun durante el estio, una gran diferencia entre la temperatura de los dias i de las noches; citaremos para dar una idea de esto las observaciones del 8 de enero de 1853 en que el termómetro algunos minutos ántes de la salida del Sol marcaba 12°, miéntras que a las dos de la tarde habia llegado a 27°. 2; aquí hai pues una diferencia de mas de 15° entre el máximum i el mínimum de un mismo dia. En fin, las altas montañas que rodean este valle, cubriéndose de nieve mui temprano, contribuyen aun a aumentar el frio de los inviernos.

Las lluvias acaecen ordinariamente un poco mas tarde en esta provincia que en la de Santiago; son tambien ménos abundantes i terminan mas temprano; tienen por otra parte lugar en la misma época del año, es decir, desde fines de abril hasta principios de octubre. Tambien se manifiestan algunas tempestades durante el estio, pero son mui raras i no se estienden sino a una pequeña distancia de la base de los Andes, pasando raras veces del nivel de la cadena intermedia. Cuando debe estallar alguna de estas tempestades, se perciben dos o tres dias ántes, pequeñas masas nebulosas que parecen estacionadas sobre las cimas del cerro de Aconcagua i del cerro del Juncal; en seguida estas masas nebulosas se estienden horizontalmente al mismo tiempo que bajan i concluyen por reunirse i envolver toda la rejion elevada de los Andes en donde algunos relámpagos que se notan durante la noche, indican que la tempestad estalla en esa parte. La capa nebulosa se abate mas i mas i avanza al mismo tiempo hácia el llano; miéntras que otras nubecillas comienzan a aparecer sobre las puntas culminantes del alto de Putaendo i de los cerros pe Culunquen, de donde se estienden rápidamente formando una capa enteramente semejante a la que se ha desarrollado sobre los Andes i a la cual no tarda en reunirse. En el momento mismo de la reunion de

estas dos capas nebulosas, es cuando estalla la tempestad sobre el llano: el trueno que se habia dejado oir al principio en la rejion de los Andes, se aproxima mas i mas, los relámpagos abrazando toda la estension del horizonte, se lanzan desde la cima de los Andes a las cimas de la cadena intermedia; entónces comienza la lluvia a caer en abundancia i muchas veces es precedida de granizo cuyo volúmen llega algunas veces hasta tres centímetros cúbicos.

En la parte de la provincia que se estiende al norte del llano de San Felipe, solo se encuentran estrechos valles que jiran de este a oeste dominados por altas montañas. Estos valles forman otros tantos canales que dan paso a la corriente de aire que se dirije desde el mar hácia la cima de los Andes; así es que allí no se conocen mas que los vientos del oeste i algunas lijeras brisas de tierra que se dejan sentir ordinariamente algunas horas despues de puesto el sol. Esta circunstancia contribuye mucho a disminuir las variaciones de la temperatura: así es que los veranos son allí ménos ardientes i los inviernos mas templados que en San Felipe; i solo en los dias enteramente serenos se ve subir el termómetro a 25° o 26°: este máximum tiene lugar ordinariamente hácia las once de la mañana, época en que la brisa del mar comienza a hacerse sentir; entónces baja la temperatura i el termómetro se mantiene entre 22° i 23. La temperatura media de estos valles debe ser por otra parte casi la misma que en San Felipe; esto es, a lo ménos, lo que parece resultar de las abservaciones hechas en muchas minas en donde la temperatura de las rocas a 10 o 12 metros debajo del suelo se encuentra comprendida entre 17° i 18°. El estado higrométrico del aire es tambien una circunstancia que hace que el clima de estos valles sea diferente del del llano de San Felipe; la cantidad de vapor de agua contenida en el aire es siempre allí un poco mayor i esta circunstancia da lugar a un fenómeno que se manifiesta constantemente durante las noches serenas. Las capas de aire que ocupan el fondo de estos valles, enfriándose por efecto de la irradiacion, llegan bien pronto a la temperatura que corresponde al punto de saturacion del vapor; éste se condensa i produce entónces neblinas que cubren el valle hasta una cierta altura produciendo, cuando se les observa desde algunas cimas elevadas, el mismo efecto de un gran lago que se estiende entre las diferentes cadenas de montañas que separan estos valles. A la formacion de estas nieblas que son tanto mas frecuentes cuanto mas se aproxima uno a la costa, debe atribuirse el gran desarrollo de la vejetacion arborescente en esta parte de la provincia: condensándose sobre las hojas de los vejetales les suministran el agua necesaria para la vejetacion i suplen las lluvias que faltan durante el estío. La influencia de estas nieblas tan favorable a la conservacion de los bosques i de los pastos, es por el contrario mui dañosa al cultivo de los cereales, porque favorece el desarrollo de muchos vejetales parásitos que se pegan a los tallos de las gramineas, entre otros el que produce la enfermedad del trigo conocida bajo el nombre de *polvillo*, mui frecuente en estos valles donde destruye una gran parte de las cosechas.

En la rejion de los Andes las variaciones de la temperatura son aun mas considerables que en la llanura de San Felipe. El clima depende aquí casi enteramente de la configuracion del suelo; en las gargantas profundas i tortuosas que cortan esta vasta aglomeracion de montañas, el aire circula con dificultad, las rocas que las rodean, heridas directamente por el sol, alcanzan a una temperatura que pasa a menudo de 40° i el calor que reflejan se agrega al que el sol envia directamente a las capas de aire que se estacionan en el fondo de estos valles; así no

es raro ver en los dias del verano elevarse el termómetro hasta 34° i aun hasta 35°; pero tan pronto como el sol se pone, se manifiestan otros fenómenos; el viento oeste que reina jeneralmente en la línea culminante de los Andes, cesa durante la noche; entónces las capas de aire que se tocaban con la nieve, condensándose mas i mas a causa de su enfriamiento, se deslizan a manera de un líquido i siguiendo todas las sinuosidades del suelo vienen a ocupar el fondo de sus depresiones. Tal es la causa de la gran diferencia que se observa siempre entre la temperatura del fondo de los valles i la que se observa a cierta altura sobre las faldas de las montañas que los rodean. Amenudo hiela cerca de la línea de *talweg* mientras que a 200 o 300 metros mas arriba, el termómetro se conserva, entre 12° i 14°. Tales son en resúmen los fenómenos de temperatura que se observan en los valles de los Andes hasta una altura de 3000 metros; sobre este nivel, el viento que sopla constantemente con violencia, enfria la superficie del suelo; la temperatura del aire pasa raras veces de 16° en los dias mas calorosos, i hiela constantemente durante la noche. En fin a 4000 metros de altura, empieza la rejion de las nieves perpetuas.

En la rejion de los Andes es donde se elaboran tambien todas las tempestades que estallan durante el verano, que por otra parte, son mucho mas frecuentes que en la parte occidental de la provincia i es raro que pase una semana que no se haya señalado por alguna tempestad parcial. Sobre todo, cerca de las cimas mas elevadas, tales como la montaña de Aconcagua, el alto de la Laguna i el cerro del Juncal, es donde se repiten con mas frecuencia. Cuando el dia debe ser tempestuoso, comienza a divisarse como un pequeño humo parduzco que se apoya en los picos mas elevados; poco a poco esta pequeña nube toma la forma de un *cumulus* que baja estendiéndose al rededor de la montaña, i algunas horas ántes de ponerse el sol se empiezan a oir los truenos; los relámpagos surcan esta masa sombría i un viento sumamente violento arroja delante de sí el granizo que en lugar de caer verticalmente es arrastrado por la corriente i sigue una direccion casi horizontal. La nieve sucede ordinariamente al granizo, i ya precipitada a la superficie del suelo, ya levantada por el viento, forma torbellinos espesos que ocultan a la vista los objetos mas cercanos. Estas tempestades, en que el rayo estalla en medio de la nieve, producen siempre una fuerte impresion en los que las observan por primera vez. Otro fenómeno no ménos notable i especial de la rejion de los Andes, en el fuerte brillo fosforescente de la nieve i de las neblinas que se forman en esas grandes alturas. Esta fosforescencia es bastante intensa para permitir que se distinga claramente la forma de los objetos, i no se puede dar de ella mejor idea que compararla al resplandor de la luna en un cielo lijeramente nublado. Las nieves que caen así durante el verano, descienden hasta una altura de 3000 metros, en la que se mantienen durante algunos dias; bajo esta altura no cae sino lluvia mezclada con granizo que se derrite poco tiempo despues de caida. (1).

(1) Al estudiar la estructura i volúmen de los granos de granizo desde la rejion mas baja a que pueden llegar, hasta la cima de los Andes, se nota que su volúmen i densidad disminuyen gradualmente a medida que uno se eleva. Hácia los 1800 i 2000 metros, son compactos i alcanzan a tener jeneralmente de cuatro a cinco milímitros de diámetro; miéntras que entre 3000 i 4000 metros, apénas tienen tres milímitros i son de una estructura esponjosa que los hace mui lijeros, i por consiguiente susceptibles de recorrer a impulso del viento grandes distancias horizontales; quizá aumentan entónces de volúmen por las capas sucesivas del vapor que condensan i se transforman así en un verdadero granizo.

En el invierno las nubes abandonan las cimas mas elevadas, la capa superior se mantiene a una altura que raras veces pasa de 5000 metros, i las nieves que caen desde mayo a setiembre cubren toda la superficie del suelo hasta una altura de 1200 a 1500 metros; a veces nieva mucho mas abajo i aun en la llanura de San Felipe, pero estas nieves accidentales desaparecen a los primeros rayos del sol; al paso que las que caen a 1500 metros de elevacion se conservan durante todo el invierno.

DIVISIONES ADMINISTRATIVAS.

La provincia de Aconcagua se subdivide en cinco departamentos que son, contados de sur a norte, el departamento de Santa Rosa de los Andes, el de San Felipe, el de Putaendo, i en fin los departamentos de la Ligua i de Petorca.

DEPARTAMENTO DE LOS ANDES.

El departamento de los Andes está limitado al sur por el cordon de montañas que se estienden desde la base del cerro del Juncal hasta el cerro del Roble. Este cordon forma desde luego el límite norte de la hacienda de las Condes, desde el Juncal hasta las fuentes del rio Mapocho; separa en seguida las haciendas de la Dehesa, de Peldehüe i de Chacabuco, de la de Rosales; en seguida, dirijiéndose casi directamente hácia el oeste, pasa por el límite de las haciendas de Montenegro i de Caleo que separa de las de Tabon i Vichiculen. Despues de llegar al cerro del Roble, situado en esta última hacienda, la línea limítrofe baja directamente a la cuesta de la Calavera, i sigue el rio de Aconcagua que separa este departamento de San Felipe. El territorio encerrado entre estos límites, presenta una superficie de 1703 quilómetros cuadrados, casi enteramente ocupados por montañas, encontrándose las partes planas representadas tan solo por 192 quilómetros cuadrados, miéntras que las montañas ocupan 1511.

El suelo de las partes planas formado exclusivamente por terreno de aluvion, atravesado por numerosos canales de irrigacion que alimenta el rio Aconcagua, es notable por su gran fertilidad; al paso que las montañas son jeneralmente sin bosques i pobres de pastos. La poblacion de este departamento asciende segun el último censo a 24,964 habitantes, casi todos establecidos en la llanura donde la propiedad se encuentra por consiguiente sumamente dividida. La capital es Santa Rosa de los Andes, pequeña villa situada en la base de una colina hácia la estremidad oriental de la llanura i a orillas del rio de Aconcagua. Ocupa un cuadrado de 100 metros de costado, dividido en 49 manzanas por calles que se cortan en ángulos rectos i rodeada en sus cuatro costados por hermosas alamedas. La plaza ocupa la parte central i allí es donde se hallan reunidos los principales edificios públicos, como tambien la Iglesia parroquial. Situada sobre el camino de Mendoza, Santa Rosa de los Andes es el emporio jeneral de las mercaderías que vienen de la Repúdlica Arjentina; en este punto es donde se reunen tambien los dos grandes caminos de Santiago i de Valparaiso, que atraviesan el departamento, el uno de sur a norte, i el otro de oeste a este. Fuera de la capital, este departamento encierra tambien varios pueblecillos, tales como San Rafael, situado en el camino de San Felipe a Santa Rosa; Curimon situado cerca de la union de este camino con el de Santiago; Bucalemu, situado en el camino de Santiago como a tres quilómetros al sur de Curimon; en fin, la Rinconada i

Tierra Blanca, situados el uno a la estremidad sur de la llanura sobre el camino de Santiago, i el otro a orillas del pequeño rio de Pocuro, mui cerca de San Felipe.

Los productos agrícolas de este departamento son mui variados. Al paso que las grandes propiedades son destinadas en él a la crianza de ganados i al cultivo de los cereales, las situadas en la llanura, mucho mas subdivididas que las otras, suministran todos los productos del cultivo en pequeño; la viña sobre todo da en ellas excelentes resultados. Abrigada de los vientos del sur por las montañas de Chacabuco, sus frutos maduran allí mucho mas pronto que en los otros puntos de la provincia i producen vinos de superior calidad. Los árboles frutales i especialmente los nogales, la higuera i el durazno son mui abundantes i sus frutos han llegado a ser objeto de un comercio bastante importante; despues de secados al sol, son enviados a Valparaiso para ser vendidos en las otras provincias o esportados a los mercados de California i Australia. En fin, la papa, el maiz, los frejoles i diferentes especies de encurbitáceas, completan estos productos del cultivo en pequeño.

Ademas de sus productos agrícolas, este deportamento suministra una cantidad bastante grande de cobre. Hai en él tres fundiciones destinadas a la estraccion de este metal, siendo la mas importante la de Vichiculen; en seguida vienen la de Panquehue i un tercer establecimiento nuevamente formado en la orilla izquierda del rio Aconcagua, un poco mas arriba de la confluencia del rio Blanco. Las principales minas de cobre se encuentran en los cerros de Vichiculen hácia el límite de esta hacienda con la de Caleo; se esplotan tambien algunas vetas en los cerros de Llaillai i sobre la pendiente oriental de los de Culunquen; en fin, nuevas minas descubiertas recientemente en el ramal de los Andes que separa el rio Blanco del del Peñon, alimentan el último establecimiento de que se ha hablado mas arriba. Algunas vetas arjentíferas, pero aun no esplotadas, existen en los confines meridionales de este departamento cerca del oríjen del rio Blanco; por fin, se encuentra en él un gran número de sustancias minerales susceptibles de ser empleadas en las artes. Las colinas que se estienden a la base de los cerros de Culunquen, desde la Rinconada hasta el puente de San Felipe, encierran grandes capas calcáreas susceptibles de producir cal de excelente calidad; algunas de ellas contienen bastante sílice para suministrar buena cal hidráulica. Se encuentra tambien la variedad de calcárea conpacta empleada como piedra litografica; por último, otras capas presentan mármoles, *brechas* que ofrecen hermosos matices i que podrian trabajarse. El pedernal i la marga que acompañan a estas capas calcáreas, pueden suministrar tambien productos a propósito para la industria o la agricultura.

Arcillas refractarias mui convenientes para la fabricacion de ladrillos i crisoles, se dejan ver en la base del cerro Azul; en fin ocres de diversos matices se encuentran en gran cantidad en la parte superior de la hacienda de Rosales. Los materiales de construccion abundan tambien en este departamento; las brechas porfíricas que se esplotan cerca del puente de San Felipe, dan una hermosa piedra de labrar que se trabaja fácilmente i que ha sido empleada ya en los machones del nuevo puente, asi como en algunos edificios públicos. Las traquitas de la Rinconada asi como las areniscas rojas que existen en la base de los cerros de Culunquen, podrian tambien emplearse como escelentes piedras de construccion.

DEPARTLMENTO DE SAN FELIPE.

Este departamento está limitado al sur por la parte del rio de Aconcagua que se estiende desde la confluencia del rio de Putaendo hasta cerca del Portillo de Uspallata; sus límites al oeste i al norte están demarcados por un ramal de montañas que comienza en la Punta del Olivo, sigue la línea de division de las aguas de los cerros de las Coimas, pasa de allí al cerro de Orolonco, i en seguida, dirijiéndose al este, forma la línea que separa las aguas de la hoya del rio Colorado i del rio de Putaendo hasta encontrarse con la línea culminante de los Andes; en fin, el límite oriental se halla formado por la parte de esta cadena comprendida entre el orijen del valle de las Cuevas i el portillo de Uspallata.

La superficie de este departamento es de 1576 quilómetros cuadrados casi enteramente ocupados por los cerros de los Andes a los ramales que de ellos se desprenden. Las partes planas solo ocupan una superficie de 117 quilómetros. A este departemento corresponde la parte mas elevada i quebrada de los Andes; esta cadena alcanza allí a su mayor anchura i no presenta ménos de tres líneas paralelas al eje principal que se elevan hasta la rejion de lás nieves perpétuas. Entre las cimas mas altas, se nota principalmente el cerro del Potrero Alto i el Alto de la Laguna; finalmente, la montaña designada impropiamente con el nombre de Volcan de Aconcagua i que tiene 6834 métros de altura; i presenta la punta culminante de toda la vasta cadena de los Andes. Aunque este pico se halle situado en el territorio de la República Arjentina, creemos de nuestro deber hablar de él aquí, por ser la cima mas notable de la cadena i por no estar separado de la línea principal de los Andes, sino por un trecho mui pequeño que forma la garganta de donde nacen los rios de Mendoza i San Juan.

El rio Colorado, principal afluente del Aconcagua, se encuentra enteramente encerrado en este departamento; se nota ademas el pequeño rio de Jagüel, el rio de la Laguna situado cerca de la línea culminante de los Andes, i que sale del lago de que se ha hablado ya en la parte hidrográfica. El suelo de la parte plana está formado por un terreno de aluvion de suma fertilidad, i bañado por numerosos canales que alimenta el rio Aconcagua. Allí es donde se halla concentrado todo el cultivo del departamento; la propiedad está al ménos tan dividida en él, como en el de Santa Rosa; de suerfe que los cereales no figuran sinó en segunda línea, i ceden su puesto a la viña i a los otros productos del cultivo en pequeño. La fabricacion de vinos i agurdientes forma pues allí la principal industria agrícola. Sin embargo, las viñas de este departamonto están léjos de hallarse colocadas bajo condiciones tan favorables como las de Santa Rosa; situadas en medio de la llanura, espuestas a los vientos sures que penetran por el valle de la Rinconada, o a las brisas frias que bajan durante la noche siguiendo el curso del rio, son dañadas amenudo por tardías heladas que destruyen completamente la cosecha. Los árboles frutales ocupan tambien un lugar preferente entre los productos agrícolas de este departamento. Se cultivan sobretodo con preferencia la higuera, el durazno i el olivo, cuyos frutos conservados o secos, forman un ramo de comercio bastante importante. Por último, debe citarse tambien el cultivo del cáñamo, que se dá perfectamente en los terrenos feraces i un poco húmedos, situados en la vecindad del rio. El producto de esta planta es destinado casi esclusivamente a la fabricacion de cuerdas e hilos que constituyen

una pequeña industria peculiar de este departamento, i que podrìa adquirir mucho mas desarrollo dedicándose a la fabricacion de los productos destinados a la marina, los que encontrarian un mercado ventajoso en la plaza de Valparaiso.

La perte montañosa presenta por el contrario toda la aridez caracteristica de la rejion de los Andes: las montañas son enteramente peladas, i solo en las quebradas estrechas que las a-raviesan, se encuentran aca i allá algunos bosques de árboles. Los pastos son tambien mui raros; solo en las cimas poco inclinadas de algunas montañas i hácia el nacimiento de los valles, es donde se encuentran algunas partes pantanosas conocidas en el pais bajo el nombre de *vegas* i adonde se echa el ganado en los meses de verano, es decir, desde fines de diciembre hasta principios de abril. Subiendo los valles se encuentran tambien, de distancia en distancia, algunos retazos de tierra cultivada, formados casi siempre por *terreros* situados en los numerosos recodos que forman estos cajones.

La poblacion de este departamento es de 24,550 habitantes; se halla casi enteramente reunida en los 117 quilómetros cuadrados que forman la parte plana, lo que corresponde a 211 habitantes por quilómetro cuadrado, suma superior a la que presentan algunos de los departamentos mas poblados de Francia. San Felipe, que es a la vez capital del departamento i de la provincia, se halla situada en la estremidad occidental de la llanura, cerca de la confluencia de los rios de Aconcagua i de Putaendo. Es una bonita ciudad, que ocupa una superficie de 77 hectáreas, dividida en 49 manzanas, por calles igualmente anchas que se dirijen unas de sur a norte i o etras de este a oeste. Como la villa de Santa Rosa, está enteramente rodeada por todos lados de hermosas alamedas, i encierra varios edificios públicos nuevamente construidos, entre los cuales se nota la iglesia parroquial, la casa municipal i la cárcel. Se nota tambien el hospital situado fuera de la ciudad i cerca de las orillas del rio; un colejio para la instruccion secnndaria i varias iglesias pertenecientes a comunidades relijiosas. Esta ciudad, notable además por su limpieza, carece absolutamente de fuentes; el agua potable es conducida a ella por acequias que ocupan el medio de las calles, i ápesar de toda la vijilancia de la policía es imposible que deje de ensuciarse por la multitud de materias que arrastra el viento o los animales que pasan continuamente por las calles. Los alrrededores de la ciudad presentan hermosas campiñas notables sobretodo por la frescura i el vigor de la vejetacion; entre estas, merece especial mencion la hermosa hacienda de Quilpué, a causa de sus bellas praderas artificiales i de sus numerosas alamedas.

Ademas de la capital, el departamento de San Felipe encierra cuatro pueblecitos situados todos a corta distancia unos de otros i en el camino de Mendoza: a saber, el Almendral, la Plazilla, la Junta i Paidahue; este último es el mas lejano i se halla situado frente a Santa Rosa de los Andes, del cual está separado solo por el rio. Este departamento es el ménos notable de todos por sus productos minerales; cuenta sinembargo algunas minas de cobre, de las cuales la mas importante es la de Jahuel que produce en abundancia un metal que contiene carbonato de cobre, pero de poca lei, i que no puede ser utilizado sino fundiendolo con metales mas ricos. Su criadero casi enteramente formado por el carbonato de cal, le hace buscar como fundente de los minerales sulfurosos i silicosos para cuya elaboracion ofrece una doble ventaja, pues la presencia de la cal hace las escorias mas fluidas, al paso que los carbonatos i los óxidos de cobre,

oxidando una parte de azufre de los otros minerales, aumentan la riqueza de los ejes. Otra veta ha sido recientemente esplotada cerca de la Junta, i una tercera mina existe sobre un montecillo situado cerca del Almendral. Algunas guias de galena arjentífera se hallan igualmente en la parte superior del rio Colorado. En fin, entre las materias que son susceptibles de alguna aplicacion a las artes, debemos indicar el sulfato doble de alumina i de hierro que se encuentra en abundancia en el valle del rio Colorado, i diversas especies de ocres i arcillas refractarias que se hallan en los mismos lugares.

DEPARTAMENTO DE PUTAENDO.

Los límetes del departamento de Putaendo son, al sur el rio de Aconcagua desde la puntilla de Catemo hasta la confluencia del rio de Putaendo. Al oeste una línea que parte desde la puntilla de Catemo i sigue la línea de la cumbre de las montañas que separan esta hacienda de la de Purutun, hasta el nacimiento del ramal que se extiende desde estas montañas hácia la cuesta del Banquillo. El límite norte está formado por una cadena de montañas que parte de los cerros de Catemo, a la cuesta de los Anjeles, i a la del Arrayan, i dirijiéndose de allí al cerro del Cuzco, va a encontrar la línea culminante de los Andes cerca del cerro de Molina. En fin, el límete oriental está trazado por la línea culminante de los Andes comprendida entre el cerro de Molina i el orijen del rio de San Juan. Su superficie es de 2315 quilómetros cuadrados i la parte plana ocupa un espacio aun menor que en el departamento de San Felipe, pues está reducida solo al valle del rio de Putaendo i no mide mas que 79 quilómetros cuadrados. Todo el resto está ocupado por montañas cuyas vertientes al lado del sur presentan algunos bosques bastante buenos; al paso que algunas fajas de tierras cultivadas se extienden por su base i se elevan hasta una altura bastante grande subiendo el valle.

Las principales corrientes de agua de este departamento son el rio de Putaendo i el riachuelo de Catemo. Al entrar a la llanura, el primero de estos rios se divide en dos brazos que siguen la base de las montañas que se elevan por el este i el oeste i dejan un terreno de aluvion casi enteramente formado por cascajo rodado. Aunque la masa de agua suministrada por este rio sea bastante considerable, una gran parte se infiltra en ese suelo que es mui permeable, i no es raro ver perdido completamente ese rio en los veranos algo secos. Estas aguas infiltradas son las que, despues de recorrer algunas leguas bajo tierra, se abren paso cerca de la confluencia de este rio con el de Aconcagua i forman los terrenos vegosos que se hallan algo mas abajo de San Felipe, i que invaden lentamente las partes bajas de la llanura, quitando de este modo al cultivo tierras de excelente calidad i que sería facil de volverle, estableciendo canales de desagüe que no podrian ser mui dispendiosos, pues la pendiente del rio Aconcagua es mui considerable, de mas de uno por ciento.

La poblacion del departamento de Putaendo es de 20, 705 habitantes, de los cuales una parte bastante considerable habita en las orillas del rio Aconcagua en la hacienda de Catemo, i la otra se halla repartida en el valle de Putaendo, donde se encuentran habitaciones i cultivos hasta una altura de 1200 métros. La capital es la pequeña villa de San Antonio, situada en el camino de San Felipe a Petorca i en la base del cerro de Orolonco. Las habitaciones situadas en los dos lados del camino i que se suceden casi sin interrupcion desde las Coimas hasta la estremidad

norte de la llanura, le dan el aspecto de una larga calle i en el medio poco más ó ménos es donde se hallan situados la plaza, la casa del Gobernador, el cuartel i la iglesia parroquial. Un gran canal de irrigacion que pasa como a cincuenta métros sobre el nivel de la llanura, mantiene una hermosa vejetacion en las colinas que la rodean, cuyas pendientes cubiertas de viñedos, de praderas artificiales i de árboles frutales, forman un delicioso contraste con la aridez de las otras montañas.

Los productos agrícolas de este departamento son, con corta diferencia, los mismos que los de los anteriores. La propiedad, mui dividida en la parte inferior del valle, suministra todos los productos del cultivo en pequeño; al paso que las grandes haciendas situadas en la parte superior están destinadas al cultivo de los cereales i a la crianza de ganados. La hacienda de Catemo situada en la ribera derecha del rio de Aconcagua, reune ámbos jéneros de cultivo; las partes planas que circundan el rio están divididas en un gran número de hijuelas arrendadas a inquilinos que cultivan principalmente los frejoles, la papa, el maiz i diversas especies de cucurbitáceas, tales como la sandía, el melon i el zapallo; al paso que la parte montañosa, rica en pastos, alimenta una gran cantidad de ganados.

La industria minera representa en este deparatamento un papel mui importante i ocupa a la mayor parte de los habitantes. Las minas de cobre. mas abundantes en este departamento que en los que preceden, han dado lugar a numerosas esplotaciones, en cuyas cercanías se han levantado pueblecitos tales como los de las Coimas, de Santiller i del Asiento. Entre estas minas citaremos desde luego la del Manantial, la mas rica de todas i situada en la base de las montañas de Catemo. Este criadero colocado en medio de los pórfidos estratificados i a poca distancia de una masa de sienita que se deja ver en la base de las montañas de Catemo, abunda sobretodo, en bronce morado, i sus productos son tantos que dan anualmente de 10,000 a 12,000 quintales de cobre. Al este de dicha mina i a distancia de 21 quilómetros aproximativamente, se encuentran las colinas de las Coimas igualmente notables por su riqueza mineral. Las vetas no tienen allí el mismo grueso que en el primer criadero; pero se hacen notar por su gran número i la riqueza del metal. La especie dominante es un súlfuro de cobre, mas o ménos mezclado de súlfuro de hierro i cuya riqueza varía de 40 a 60 por ciento. Este es el metal conocido en el pais bajo el nombre de *bronce acerado;* su color es de un pardo acerado que tira a rojizo i presenta un vivo resplandor metálico. Se encuentra tambien en bastante cantidad un hidro-silicato de cobre, que ofrece hermosos matices que varían de verde manzana a azul celeste; en fin se hallan asimismo el carbonato i el protoxido de cobre. Estas últimas especies ocupan, con hidro-silicato, la parte superior de las vetas, al paso que el súlfuro no se encuentra sino a ciertas profundidades. Algunas de estas vetas contienen, fuera del cobre, una pequeña cantidad de plata que varía de 12 a 15 diezmilésimos. La roca que forma las colinas de las Coimas i en que se hallan todas estas vetas, pertenece a las amigdaloides i a los pórfidos que se han producido al contacto de la roca labradorita; está mui fracturada; las vetas que encierra parecen participar de este trastorno, i presentan una irregularidad de grueso i de direccion que hace mui dificil su esplotacion; en una palabra, este criadero ofrece, mas que verdaderas vetas, una continuacion de masas reunidas entre sí por *guías* que por lo jeneral no tienen sino algunas líneas de espesor; así rara vez se las trabaja con asiduidad; lo mas frecuente es contentarse con esplotar las aglomeraciones que se encuentran mas próximas a la superficie del suelo i se abandona la mina tan pronto como

deja de producir lo suficiente para cubrir los costos de esplotacion; método que por otra parte parece justificado por los malos resultados que han dado las dos únicas minas esplotadas con regularidad. Sea lo que fuere, esta localidad suministra una masa de metal bastante considerable para alimentar varios establecimientos. Hácia la base oriental del Alto de Putaendo i desde la altura de Bella Vista hasta la cuesta de los Anjes, se encuentran ademas las minas del Asiento cuyos metales participan a la vez de la naturaleza de los de Catemo i de las Coimas. Se halla allí efectivamente el bronce morado, el súlfuro de cobre, el carbonato i los hidro-silicatos, i se nota sobretodo una capa mui deleznable, enteramente penetrada de carbonato de cobre i de bronce morado. Este metal conocido bajo el nombre de arenilla, se lava primeramente para quitar las partes terrosas i es reducido así a un estado que permite utilizarlo en los hornos destinados a la estraccion de cobre. En fin, la pequeña cadena tarsversal que reune el alto de Putaendo a los cerros de Curichilonco, presenta tambien varias vetas de cobre, alguas de las cuales contienen de tres a cuatro milésimos de plata. Se encuentran asimismo en ella, vetas de galena arjentífera que hasta ahora no han sido objeto de ninguna esplotacion. En resúmen, el gran macizo formado por la reunion de las montañas de Catemo i de Putaendo, debe ser considerado como un vasto sistema matalífero, del cual no son mas que una prolongacion las colinas de las Coimas.

Apesar de la abundancia de los minerales de cobre, este departamento no encierra sino dos establecimientos destinados a su estraccion; lo que depende, sobretodo, de la escasez de combustible. El mas importante de estos establecimientos es el de Catemo, situado en la hacienda de este nombre. El del Tártaro, situado hácia la parte superior del valle de Putaendo i a la entrada de una garganta montuosa, no debe considerarse sino como un establecimiento poco duradero; pues los bosques que se encuentran a los alrededores bastarían apénas para alimentarlo durante un corto número de años. Donde quiera que se esploten minas de cobre, el consumo de las leñas marcha con una rapidez espantosa, i la provincia de Aconcagua ofrece un ejemplo bien triste de esta asercion. Donde existieron hermosas selvas, no se encuentra ya hoi sino áridas rocas; como la falta de vejetacion arborescente disminuye la humedad de la atmósfera, los pastos dejan de crecer en las faldas de las montañas que, pronto despojadas de la débil capa de tierra vejetal que las cubria, no presentan ya sino rocas enteramente desnudas. El mal que de esto resulta no solo perjudica a la agricultura; recae tambien sobre la industria minera; a medida que escasea el combustible, los establecimientos se ven forzados a alejarse de los centros de esplotacion; los costos de transporte se añaden a los de la estraccion del metal. i este aumento de gastos obliga a abandonar la esplotacion de un gran número de minas cuyos productos no ofrecen ya una utilidad suficiente para cubrir los gastos. ¿Es inevitable este mal? ¿La provincia de Aconcagua estará destinada a ver estinguirse poco a poco la industria que es hoi su principal fuente de riqueza? Juzgando por la marcha actual de las cosas, este resultado parece inevitable, i su realizacion parece aun mui cercana; es pues urjente tratar de remediarlo, sujetando la esplotacion de los bosques a reglamentos que permitan utilizarlos sin destruirlos. Asi, sin inferir lesion al interes de los mineros, se podrian conservar los pocos bosques que existen todavia en los departamentos de la Ligua i de Petorca. Por otra parte, establecimientos situados en la vecindad de la costa i alimentados por el carbon de piedra de las provincias del sur, podrian beneficiar ventajosamente los minerales de una gran ri-

queza, al paso que los de una lei demasiado baja para soportar los gastos de transporte, serian utilizados en el interior de la provincia, lo que disminuiria ya bastante la cantidad de combustibles que se corta en los bosques. Otra observacion que viene aqui mui a tiempo, es el estado en que se emplea el combustible destinado a la fundicion de estos metales. Los hornos no trabajan jeneralmente sino ocho meses al año, i la corta de los bosques comienza al mismo tiempo que la fundicion, de lo que precisamente resulta que esta madera que no ha tenido tiempo de secarse, contiene una gran cantidad de agua que, para evaporarse, absorve inutilmente una parte considerable del calor producido por la combustion, i la cantidad de leña necesaria para que el horno adquiera la temperatura conveniente a la fundicion, se hace así tres o cuatro veces mas considerable que lo que seria si se emplease leña seca. Todos estos inconvenientes desaparecerian empleando los meses de invierno en la corta de leña que se reuniria en grandes galpones al abrigo de la lluvia, lo que permitiria poder disponer siempre de leña seca durante todo el año i evitaria la interrupcion de la marcha de los hornos, de lo que resultaria una considerable economia de combustible i por consiguiente una reduccion correspondiente en el precio de costo del cobre.

Fuera de sus minas de cobre i de las vetas de galena arjentífera, este departamento ofrece pocas sustancias minerales susceptibles de alguna aplicacion industrial. Las colinas que se elevan al este de Putaendo, contienen algunas débiles capas de piedras de cal, i las sienitas que se dejan ver cerca de Bella-Vista pueden suministrar buena piedra de labrar.

DEPARTAMENTO DE LA LIGUA.

El límite austral de este departamenfo comienza cerca de la Laguna de Catapilco, toma en seguida el ramal de colinas que se estiende hácia la cuesta del Melon, pasa de allí al cerro de la Horqueta, i sobre el punto culminante del Alto de Catemo desde donde se prolonga al este hasta el del Peñon, cerca de la cuesta de los Anjeles, siguiendo la cima de la pequeña cadena transversal que separa la hacienda de Catemo de la de los Anjeles. El límite oriental, que es bien irregular, sigue una ramificacion que partiendo del cerro del Peñon, se dirije hácia el del Potrero-Alto; al norte de esta cima se prolonga. siguiendo otra ramificacion hasta el rio de la Ligua; despues subiendo por otro ramal que se encuentra enfrente de aquella, llega hasta el punto culminante del Alto de la Nipa. El límite septentrional sigue la línea culminante del gran cordon que separa los valles de la Ligua i de Petorca desde el alto de la Nipa hasta el cerro de Pumalhue i se estiende en seguida, desde la base de esta montaña hasta Punta Blanca. En fin, el mar traza su límite occidental. Este departamento, que es el mas pequeño de la provincia, tiene el grave defecto de dividir en dos partes una misma hoya i una misma propiedad. Sus límites hubieran sido mucho mas naturales i convenientes haciéndole abrazar en toda su estension la hoya hidrográfica del rio de la Ligua.

Tal como está constituido actualmente, este departamento comprende una su- [illegible] 429 quilómetros cuadrados; el terreno plano limitado al estrecho [illegible] la Ligua, no representa mas que una pequeña parte i ocupa solamente [illegible] cuadrados, i todavia una gran parte de esta superficie se halla ocupada por el lecho del rio. Sus montañas, sobretodo aquellas cuya vertiente sur corresponde a este departamento, presentan todavia estensas superficies

cubiertas de bosques, que son esplotadas actualmente para el beneficio de los minerales de cobre; abundan tambien en pastos, al paso que aquellas que están expuestas al norte son mucho mas áridas. El rio de la Ligua, el arroyo de los Anjeles i el de Catapilco, son los príncipales corrientes de agua de este departamento. El rio de la Ligua, que no nace de la línea culminante de los Andes sino de una bifurcacion de una de las grandes ramificaciones que se desprenden de esta cadena, presenta un volúmen de agua mucho menor que el del rio de Putaendo; disminuye sobretodo durante el estío hasta el punto de ser completamente insuficiente para regar los pequeños campos que ocupan el fondo de este valle. Tal circunstancia reduce mucho la estension de los terrenos destinados al cultivo en pequeño, i se da la preferencia al cultivo de los cereales por exijir riegos ménos frecuentes, aunque jeneralmente están mui espuestos al *polvillo* que destruye una gran parte. La crianza de ganados da comunmente buenos resultados *i* constituye el principal ramo de la agricultura de este departamento, cuyos pastos son de excelente calidad, sobretodo en las cercanias de la costa en donde crecen mucho i se conservan verdes durante todo el año.

La cabecera de este departamento es el pueblecito de la Ligua, situado a la entrada del valle, a 16 quilómetros del mar i a 20 del puertecito del Papudo. Su situacion entre dos altas montañas que estrechan la entrada del valle, lo coloca bajo la influencia directa de los vientos del mar; de manera que jamas se sienten allí fuertes calores, porque la brisa que ordinariamente comienza entre 9 i 10 de la mañana tempera la accion del sol. Por la misma causa, los inviernos son mui suaves i su temperatura difiere poco de la del verano. Apesar de estas circunstancias que parece que debieran contribuir a la salubridad del clima, son sin embargo allí mui frecuentes las enfermedades del pecho, i entre todas las poblaciones de la provincia, esta es la que encierra mayor número de tísicos. Quizá será preciso buscar la causa en la intensidad de las brisas del mar que se dejan sentir todo el año, debiendo ocasionar naturalmente frecuentes interrupciones en la transpiracion.

En la Ligua es donde vienen a concurrir los dos caminos principales de la provincia, el de Valparaiso, que pasa por Quillota i por la cuesta del Melon de donde se dirije en seguida hácia la provincia de Coquimbo, i el de San Felipe que va ascendiendo por el valle hasta Alicagüe, para dirijirse despues por el Arrayan i Putaendo hácia la capital de la provincia. Otro camino igualmente mui frecuentado, pero solo por los arrieros, es el de los Anjeles que se aparta del camino principal hácia San Lorenzo, i pasa por la cuesta de los Anjeles, de donde va a unirse al camino de Putaendo. Este último es el mas corto de los que conducen de la Ligua a San Felipe; pero desgraciadamente es impracticable para los carruajes i hasta peligroso durante el invierno para los animales de carga. Sinembargo, con solo una lijera modificacion, seria fácil obtener un buencamino carril; para esto, en lugar de abandonar el valle de los Anjeles i de elevarse, como sucede en el camino actual, a una altitud de 1400 metros, bastaria seguir este valle hasta la meseta del Arrayan que solo está a 1200 metros de elevacion i donde el nuevo camino vendria a encontrar al camino principal de San Felipe a Petorca. Evitaríanse así los dos pasos de la cuesta de los Anjeles i de la cuesta del Peral, que son los que ofrecen mayores dificultades.

A cuatro quilómetros al oeste de la Ligua, se encuentra el pueblecito de la Placilla. Su posicion en el camino de Coquimbo i a poca distancia del puerto del

Papudo, mantiene allí un comercio bastante activo, i desde hace algunos años, su poblacion ha incrementado considerablemente. El puerto del Papudo, situado en una prepiedad particular, no presenta al contrario mas que algunas miserables chozas i un gran edificio recientemente construido para servir de depósito de los productos que este departamento exporta a Valparaiso. Por fin, debemos aun citar el lugarejo del Blanquillo, situado en el camino de Quillota. Tales son las únicas poblaciones de este departamento que contiene 12,000 habitantes casi todos repartidos en las tres grandes haciendas de Catapilco, Pullalli i los Anjeles.

Este departamento es sobretodo notable por su gran riqueza mineral; raro es recorrer una distancia de algunos quilómetros, sin encontrar indicios de minas de cobre. Asi, desde la cuesta de los Anjelos hasta los cerros de Curichilonco, se encuentra un gran número de vetas de este metal. El cerro del Potrero-Alto, situado en la prolongacion del Alto de Putaendo, del cual está solo separado por una estrecha garganta, es atravesado hácia su cima por una ancha veta donde los cobres apavonados i morados se encuentran asociados al óxido de hierro. En las pendientes norte i sur de esta montaña existen aun numerosas vetas algunas de las cuales se esplotan con ventaja. En fin, en el límite norte de este departamento, los cerros de la Nipa presentan muchos criaderos de este metal; sería por tanto imposible el fijar, ni aun aproximativamente, el número de todas estas minas, que, jeneralmente esplotadas por pobres jornaleros, son alternativamente denunciadas i abandonadas. Entre las que son objeto de trabajos mas regulares, citaremos desde luego la mina de San Lorenzo, cuya esplotacion abandonada desde largo tiempo, ha vuelto a principiarse dos años hace. Esta mina produce minerales de una riqueza superior; se encuentran en ella grandes masas de protóxido de cobre, mezcladas con cobre nativo i un súlfuro negro mui pulverizable de lei de un 50 a 60 por ciento. La mina del Farallon situada como a dos leguas al oeste de «San Lorenzo» i hácia la base norte de los cerros de Curichilonco, presenta uno de los criaderos de cobre mas notables de Chile. Es un gran farallon donde el granate, el hidrato i, el sub-sulfato de hierro, los bronces morados i apavonados i el hidrosilicáto de cobre, se encuentran mezclados en la mayor confusion. La mina de Curichilonco que da en abundancia el bronce apavonado i la mina de la Montoya situada en los cerros de la Nipa, son igualmente notables por su riqueza..

Como los minerales de cobre i sobre todo la leña, se encuentra aquí en mayor abundancia que en los otros departamentos, se han multiplicado los establecimientos que sirven para la extraccion de este metal; subiendo el valle de la Ligua se encuentra primero el injenio de la Peña-Blanca, despues el del Durazno recientemente establecido; el de San Lorenzo; el de la Higuera, de Paiguen, del Peral, i en fin los dos establecimientos de los Anjeles.

El cobre no es, por otra parte, el único metal que se encuentra en el departamento de la Ligua; existen tambien antiguas minas de oro, que han producido considerables cantidades de este metal. Estas minas se encuentran esclusivamente en las sienitas o en el terreno siluriano que ocupa toda la parte occidental. Todas las vetas de piritas que atraviesan este terreno contienen oro, algunas veces en considerable cantidad, descubriéndose casi siempre a la simple vista. Entre estas minas las mas notables son la de la Leona, un poco al oesto de San Lorenzo; la de la Amazona, situada en la base del cerro de Pumalhué i mui inmediata al pueblecito de la Placilla, i algunas otras que se encuentran en las cercanias de la

Ligua. Estas minas, esplotadas bajo la dominacion española, están abandonadas en el dia; pero se puede juzgar, en vista de los grandes trabajos de que han sido objeto, cual debió ser su importancia i riqueza. Finalmente, las haciendas de Catapilco i de Pullalli, prestan casi por todas partes tierras auríferas que aun no son esplotadas sino en la estacion de las lluvias, durante la cual los torrentes proporcionan el agua necesaria para su lavado.

Algunas vetas de galena arjentífera existen aun en los cerros de Curichilonco: i en las colinas que se extienden al oeste de la cuesta del Blanquillo, se encuentra una ancha veta de óxido de hierro magnético. En fin muchas otros materias minerales propias para las artes o para la industria, vienen todavia a aumentar la riqueza de este departamento. Tales son las calcáreas que se encuentran en las montañas que se extienden al oeste del Alto de la Nipa i que pueden suministrar escelente cal; las arcillas refractarias conocidas bajo el nombre de tofo i tan útiles para formar los *planes* de los hornos de reverbero, empleados en el beneficio de los minerales de cobre; los jaspes i las piedras de afilar de las montañas que rodean a la Ligua: finalmente las quarzitas de la hacienda de Pullalli susceptibles de cortarse en pequeñas losas mui apropósito para formar las veredas i enlosar los patios.

DEPARTAMENTO DE PETORCA.

Este departamento, el mas estenso de la provincia, está limitado al sur por los de la Ligua i de Putaendo, al oeste por el mar, al norte por el rio de Choapa i al este por el Leiva, principal afluente del anterior. Su superficie es de 6721 quilómetros cuadrados. Las partes planas se pierden, en cierto modo, en medio de la vasta aglomeracion de montañas que cubren toda su superficie; no se encuentran allí sino estrechos valles cuya base rara vez llega a mas de un quilómetro de anchura. El mas importante de estos valles es el de Petorca que se extiende un poco hácia el Hierro-Viejo i Longotoma; vienen en seguida el valle de Quilimari, el de Conchalí i la ribera izquierda del rio Choapa, donde no se encuentran sino superficies planas de pequeñisima estension. Todas estas llanuras unidas a la del Sobrante, que está al este de Petorca, no alcanzan a formar una superficie de 18 quilómetros cuadrados, lo que es un poco ménos de una trecentésima parte del área de este departamento. Estas pequeñas llanuras son, por otra parte, las únicas porciones propias para el cultivo i en ellas tambien se encuentra concentrada toda la poblacion del departamento que alcanza a 29095 habitantes. El resto se encuentra desierto, i el suelo no presenta mas que escarpadas i áridas montañas; i apénas se encuentra alguno que otro rancho situado a inmediaciones de las minas de cobre. Por tanto, hai mui poco que decir sobre la agricultura de este departamento que produce apénas para su consumo. No se hallan sino grandes propiedades destinadas a la crianza del ganado; o bien cortas porciones de tierra destinadas al cultivo en pequeño, exceptuando las haciendas del Sobrante i de Longotoma donde se cultiva el trigo en grande escala. Esta última es por otra parte notable por la abundancia i calidad de sus pastos alimentados por los húmedos vientos de la costa.

Petorca, cabecera de ese departamento, es una villa que debe su orijen a las minas de oro que fueron esplotadas en sus cercanías, i que en otro tiempo florecientes, han perdido sucesivamente su importancia a medida que este metal se

ha hecho mas raro o ha sido mas difícil estraerlo. Situada en la parte mas estrecha del valle, los terrenos susceptibles de cultivo se reducen a algunas viñas i arboledas insuficientes para las primeras necesidades de los habitantes. Es mui difícil llegar ahí, pues los caminos son casi intransitables para los carruajes; la localidad en que se encuentra situada esta poblacion es cabalmente la que ofrece una posicion ménos conveniente para establecer la cabezera de una division administrativa; relegada a la estremidad oriental del departamento, se encuentra separada por grandes distancias de todos los demas centros de poblacion, distancias que se aumentan aun por el mal estado de los caminos, pues muchos de estos son intransitables durante el invierno.

Entre las otras poblaciones de este departamento, hai algunas que se encuentran colocadas en una situacion bastante ventajosa; tales son el Hierro Viejo, situado a tres leguas al oeste de Petorca en la parte donde el valle comienza a ensancharse i presenta algunos terrenos propios para el cultivo; Quilimari situado en el camino de Coquimbo i mui inmediato al puerto de Pichillanqui; Chincolco al este de Petorca i a la entrada del llano del Sobrante. El pueblecito de Casuto situado hácia la estremidad norte del departamento, debe tambien su oríjen a la vecindad de las minas de oro i parece seguir el destino de Petorca. En fin, debemos tambien indicar la antigua poblacion de Pupido situada en e valle de Conchalí a la entrada de una pequeña llanura rodeada de altas montañas, i a la cual dan un grande impulso los injenios establecidos allí para el beneficio de los minerales de cobre.

Las minas de cobre ocupan todavia en este distrito el primer rango entre las producciones minerales del departamento. Estas minas, aunque ménos abundantes que en el departamento de la Ligua, no dejan por esto de ser mui numerosas; esplotánse muchas vetas sobre la vertiente norte de las montañas de la Nipa: otras minas existen tambien cerca del cerro de la Canela; pero sobretodo cerca de la depresion lonjitudinal que se extiende de Alicahue hácia la cuesta del Pedernal, es donde se encuentran en mayor abundancia. Las colinas que rodean el llano del Sobrante, presentan númerosas vetas de este metal i una de las minas mas ricas se halla situada en el cerro del Alquitran hácia la estremidad norte de este llano. En fin, en la parte superior del valle de Pupido existen tambien muchas minas importantes, asi como sobre la pequeña cadena que atraviesa la cuesta de las Vacas. Las especies minerales que se encuentran en estas numerosas vetas son, por otra parte, las mismas que presenta el departamento de la Ligua; los bronces amarillos i apavonados se manifiestan sobretodo en la parte occidental, al paso que los bronces morados, los sùlfuros grises i el protóxido de cobre, se manifiestan mas especialmente en la parte oriental. El combustible todavia mui abundante en la parte superior de los valles i en las cercanias de la costa, facilita allí el establecimiento de Injenios para el beneficio de aquellos minerales. Cinco son los que existen actualmente, el mas occidental, de los cuales está situado en el valle de Cabilolen; vienen en seguida los de Pupido i de Ramadilla, el de la hacienda del Pedernal i en fin el establecimiento del Tambo situado cerca del rio de Choapa en frente del pueblecito de Chalinga.

Independientemente de estas minas de cobre, el departamento de Petorca encierra aun muchas vetas auríferas, que han sido objeto de grandes trabajos de explotacion. Las mas notables son la del Bronce-viejo, situada cerca de Petorca la de las Vacas, en la hacienda de este nombre, considerada desde largo tiem-

po atras como la mina mas rica de la provincia. Las tierras auríferas están mui estendidas en la parte occidental ocupada por el terreno siluriano; las localidades mas notables son Conchalí, las Vacas i sobre todo los alrededores de Casuto, que han producido, algunos años há, grandes cantidades de oro i principalmente pepitas de notable valor. El vallecito de Casuto, situado entre las haciendas de Conchalí i de Huantelanquen, se encuentra rodeado al sur, al este i al norte por montañas formadas de esquita arcillosa i de cuarzita, atravesadas por numerosas vetas de cuarzo, que contienen piritas auríferas, i los restos de estas rocas acarreados i lavados por las aguas pluviales; han formado el suelo del fondo del valle de donde se han estraido esas grandes cantidades de oro.

El departamento de Petorca no posee ninguna mina de plata explotada, aunque existen algunas vetas arjentíferas en varias localidades i principalmente en la ramificacion de los Andes que se extiende desde el cerro del Chamuscado hasta las fuentes del rio de Leiva, donde hemos reconocido la existencia de dos vetas de esta clase de grande anchura. Finalmente, debemos citar aun la veta de súlfuro de mercurio que se encuentra en la quebrada de la Higuera a poca distancia de Petorca, como tambien una gran masa de óxido de hierro magnético acompañado de minerales de cobre i que forma la cima del cerro del Potrero-Alto, en la hacienda de Longotoma.

Las sustancias no metalíferas susceptibles de emplearse en las artes, son tambien numerosas en este departamento; el carbonato de cal forma allí gruesas capas cerca de la cima del cerro del Manzano, en la hacienda de las Vacas; las montañas de formacion siluriana que se extienden a lo largo de la costa desde Quilimari hasta Huantelanquen, presentan en varios puntos pizarra de escelente calidad, piedras de afilar i arcillas refractarias propias para la fabricacion de loza fina, de crisoles i ladrillos destinados a operaciones metalúrjicas. Finalmente, en las montañas que se hallan al frente de Petorca, se encuentran sulfatos de cal i de alumina, diseminados en una capa de arcilla.

Santiago; 25 *de octubre de* 1856.

A. PISSIS.

EXÁMENES

De los Establecimientos públicos de educacion de esta capital en 1857.—*Informes de las comisiones nombradas por las diferentes Facultades de la Universidad para presenciarlos.* (a)

FACULTAD DE FILOSOFIA I HUMANIDADES.

Santiago, diciembre 31 *de* 1857.

SEÑOR DECANO:

Como miembro de la Facultad de Filosofía i Humanidades, fui designado en comision para que presenciára los exámes de Filosofía i de Literatura que debian rendirse en el Instituto Nacional a fines del presente año escolar. Literalmente he cumplido con dicha comision presenciándolos todos, los cuales ascendieron a noventa i dos, entre los rendidos, tanto por los alumnos del mismo Instituto, como por los de Colejios particulares, i los privados.—Procediendo ahora a informar sobre ellos, cábeme la honra de esponer a U., que, por lo jeneral, me han parecido bastante satisfactorios, atendido el recargo de otros ramos con que se hace simultáneamente el estudio de estos en un solo año.

Es cuanto puedo decir a U. sobre el particular en honor de la verdad.—*Ramon Briseño.*

Santiago, 2 *de enero* 1858.

SEÑOR DECANO:

He presenciado algunos de los exámenes que han rendido en el Instituto Nacional los alumnos de la clase final de frances, i tengo el sentimiento de informar a U. que en jeneral no han sido mui satisfactorios.

Con excepcion de unos pocos que han dado muestras inequívocas de aplicacion descollando entre todos don Osvaldo Rengifo i Vial, los mas las han dado, sino de desaplicacion, al ménos de escaso aprovechamiento, notándose, como en años anteriores, poca práctica del idioma frances i de consiguiente mucho embarazo en la pronunciacion.

Es cuanto puedo decir a U.—*Rafael Minvielle.*

(a) Se publican estos informes en 1858, por no poderse obtener antes.

Santiago, 2 *de enero* 1858.

SEÑOR DECANO.

En virtud de la comision que U. se sirvió darme, he asistido a los exámenes que los alumnos de la Escuela normal de preceptores han dado de lectura, música vocal, gramática castellana, jeografia, idioma frances i pedagojia teórica i práctica, i me complazco en poder informar a U. lo siguiente:

En la música vocal, si bien no se hallan los alumnos en estado de cantar con soltura i facilidad, solfean medianamente i tienen bastante idea sobre la teoría de la música en jeneral.

En la lectura en prosa i en verso, se espidieron mui bien todos los alumnos que examiné, viendo con gusto que este ramo, no mui atendido unos pocos años atrás, ha vuelto a ser considerado en la Escuela normal con la importancia que se merece.

En gramática castellana he notado pocas diferencias entre los alumnos, analizando todos bien gramatical i lójicamente algunos trozos en prosa i en verso de no mui fácil estructura.

No puedo decir lo mismo respecto al idioma frances, pues aunque hai jóvenes que traducen bien i leen medianamente, los mas carecen de soltura en la pronunciacion, debido en mi sentir a la falta de práctica que echo de ménos en los mas de los establecimientos de Santiago. No creo yo que esta deba dominar en la enseñanza descuidando la teoría, pero sí que esta deba ser secundada i fortificada por aquella.

Segun se me ha asegurado, el estudio del frances se hará en lo sucesivo en la Escuela normal con mayor detencion i esmero, a fin de que pueda dar resultados mas provechosos.

El exámen de la clase de jeografia fué estricto i minucioso, i con excepcion de un alumno que se hallaba conturbado, los demas probaron que tenian conocimiento cabal de este ramo.

La clase en que todos indistintamente lucieron fué en la de Pedagojia, i la esplicacion de los deberes del profesor, la de los diversos métodos de enseñanza, especificando sus ventajas e inconvenientes peculiares, como la aplicacion de estos principios hechos en la escuela de práctica anexa al establecimiento, me han probado que el director don Guillermo Moreno ha sabido inspirar a sus alumnos el celo i entusiasmo por el profesorado que él posee en gran dósis, i sin lo cual es de todo punto imposible llenar debidamente mision tan enojosa i delicada.

Por esto i por hallarse secundado en sus tareas por profesores que participan de su amor a la enseñanza, es que en la Escuela normal de preceptores impera el órden i la regularidad, i los alumnos, penetrados de las ventajas de la aplicacion al estudio, han podido ofrecer en sus exámenes resultados tan brillantes.

Saludo al señor Decano atentamente.—*Rafael Minvielle.*

Santiago, enero 9 *de* 1858.

SEÑOR RECTOR:

Tengo el honor de pasar a manos de U. S. los informes de los SS. miembros de la Facultad de Humanidades, comisionados para presenciar los exámenes jenera-

les de la Escuela Normal de preceptores, i los de frances, filosofía i literatura que se han rendido en el Instituto Nacional. Los informes de las demas comisiones los trasmitiré tambien a U. S. tan pronto como me sean entregados.

Hecho cargo por mi parte de la asistencia a los exámenes de frances e historia de Chile del Seminario Conciliar, me es grato decir a U. S. que del resultado de unos i otros he quedado satisfecho. Los alumnos que se examinaron del primer ramo, no tenian sino poco mas de ocho meses de estudio, segun me dijo el señor Rector, porque en este establecimiento no se estudia sino durante un año la lengua francesa. Partiendo, pues, de este antecedente, debo confesar que me admiró que en tan poco tiempo hubiesen alcanzado los estudiantes a adquirir los conocimientos que manifestaron. No puede a la verdad asegurarse que ellos poseyesen aquella versacion que solo puede dar una larga práctica en el aprendizaje de los idiomas; pero tampoco dudo que les bastará lo que saben para alcanzar por si solos la posible perfeccion, si se aprovechan de las muchas ocasiones que se les presentarán en el curso de su carrera para seguir ejercitándose en este ramo.

Harto mas satisfactorios que los de frances, me parecieron los exámenes de Historia de Chile. Esta parte de la Historia que es la última que se aprende en nuestros principales establecimientos, es por el contrario la que abre el curso de la enseñanza jeneral de este ramo, en el Seminario; i a la verdad no faltan razones que apoyen este método. Eran por consiguiente de mui corta edad todos los alumnos que se presentaron a exámen de esta clase; i sin embargo, con excepcion de uno solo, que por su turbacion no pudo desempeñarse con el deseable acierto en ese acto, los demas, cuyas pruebas presencié, manifestaron aquella instruccion en la historia de su pais, que puede exijirse de un hombre educado. Era notorio que se habia dado la atencion debida a este importante conocimiento; i no pocos de los examinandos obtuvieron merecidos votos de distincion.

Aunque no eran de mi incumbencia los exámenes de Historia antigua, asistí a dos de ellos por la circustancia casual de estarse rindiendo los de esta clase al tiempo de mi llegada en uno de los dias que concurrí. Ellos me parecieron bastante regulares.

Es cuanto tengo que informar a U, S. en cumplimiento de mi comision.—Dios guarde a U. S.—*Salvador Sanfuentes.*

Santiago, enero 10 de 1858.

SEÑOR DECANO:

En cumplimiento del encargo que U. se sirvió conferirme, pasé al Instituto Nacional los dias en que tuvieron lugar los exámenes de Historia de la Edad Media, moderna, de América i de Chile, i pude examinar a varios de los jóvenes que se presentaron. Entre éstos encontré algunos que me dejaron enteramente satisfecho, si bien habia otros que contestaron apénas regularmente a las preguntas que les hice.

El conjunto jeneral de mis observaciones me dió un resultado que en manera alguna puede ser halagüeño para los hombres que atribuyen una verdadera importancia a los estudios históricos. Los testos de enseñanza empleados en el Instituto son, en su mayor parte, sumamente imperfectos por su falta de método i

por otras causas que no es del caso esponer, i sucede con frecuencia que los alumnos aprenden de memoria esos testos, i los repiten sin darse cuenta cabal de los sucesos que refieren. A esta falta se agrega otra de no menor importancia, que consiste en la casi absoluta ignorancia de la jeografía, a punto de confundir el Paraguai con las repúblicas Colombianas i Vilcapugio con Acapulco, como lo oí a algunos de los alumnos que daban exámen de historia de América.

Apunto estas lijeras observaciones, porque deseo que la Facultad de Filosofía i Humanidades, que últimamente se ha contraido al exámen del plan de estudios, mire con interes la reforma i mejora de los estudios históricos. Quizá, examinando bien esta materia, se encuentre la verdadera causa de los males que he notado. Entónces podré esponer detalladamente el resultado de mis observaciones.

Antes de terminar, debo advertir que algunas de las secciones o clases que se presentaron a lo exámenes, se distinguieron particularmente. Los estudiantes de Historia de América del Colejio de los Padres franceses, que solo rendian exámen de la parte de la historia relativa a los descubrimientos de Colon, Cortez i Pizarro, dejaban mui poco que desear a un examinador exijente.

Esto es cuanto tengo que decir a U. en este informe.—*Diego Barros Arana.*

Santiago, abril 28 de 1858.

SEÑOR DECANO:

En cumplimiento de la comision que U. se sirvió confiarme a fines del año anterior he presenciado los exámenes de jeografía rendidos en el Instituto Nacional por los alumnos de los colejios «San Luís» i «Villarino» el 2 de diciembre próximo pasado; i como me es difícil dar opinion sobre el mérito que han manifestado en las pruebas, me limitó a reproducir las votaciones que recibieron.

Del colejio San Luis se examinaron 12 alumnos, de los cuales, 6 fueron unanimemente aprobados; 3 aprobados con un voto en contra; 2 enteramente reprobados, i uno reprobado con un voto a su favor. Del colejio Villarino se examinaron 9 alumnos, de los cuales, uno fué aprobado con votacion unánime de distincion; 2 con dos votos de distincion i uno de aprobacion; 1 con un voto de distincion; 4 simplemente aprobados, i uno aprobado con un voto en contra.

Es cuanto tengo que decir sobre el particular.—Dios guarde a U.—*Santiago Prado.*

Santiago, mayo 3 de 1858.

SEÑOR DECANO:

En cumplimiento de la comision con que U. se sirvió honrarme, a fines del año próximo pasado, asistí al Instituto Nacional en uno de los dias señalados para los exámenes de idioma Ingles, habiendo elejido aquel en que se me anunció debian ser examinados los alumnos de ese Establecimiento.

Por una circunstancia imprevista, sin duda, solo se presentaron en aquel dia algunos alumnos del Colejio de San Luis, que manifestaron un conocimiento re-

gular del idioma, considerando el corto tiempo que, segun se me dijo, habian estudiado.

Aunque asistí a la Academia Militar el primero de los dos dias fijados para los exámenes de Jeografía, tuve el sentimiento de saber que todos ellos se habian rendido a primera hora i ántes que yo llegase.

Me valgo de esta ocasion para ofreeer a U. las seguridades de la alta estimacion i respeto con que tengo el honor de suscribirme.—De U.—A. S. S. Q. B. S. M.—*Enrique Cood.*

Santiago, mayo 5 de 1858.

Señor Decano:

En cumplimiento de la comision que se me confirió a fines del año próximo pasado para informar sobre los exámenes de algunos ramos de estudio de la Escuela Militar, presencié, durante tres dias consecutivos, los de gramática castellana, historia e idioma frances.

Los estudiantes de gramática castellana estaban divididos en dos clases: los de la primera rindieron exámen de toda la gramática, inclusa la ortolojía; el exámen de los de la segunda versó solamente sobre la analojia i el análisis gramatical. La prueba que los alumnos de la primera clase dieron de sus adelantamientos me pareció satisfactoria: aun que ninguno de ellos fuera mui sobresaliente, puedo decir que casi todos se hallaban en mui buen estado. La misma opinion formé de la segunda, con la diferencia que en esta noté dos o tres alumnos que sabian mui poco.

Habia tambien dos clases de historia. Los cursantes de la primera, cuyo exámen abrazaba la historia del descubrimiento de América combinada con la historia patria, me parecieron en jeneral distinguidos, i observé que la mayor parte de ellos sabian, sobre los acontecimientos i la cronolojia, mas de lo que puede aprenderse en los compendiosos libros que sirven de testos para la enseñanza. El exámen de la segunda clase fué la historia antigua. Los alumnos de ella eran todos de mui poca edad, i, por esta causa, no me sorprendí de no hallar ninguno digno de especial recomendacion. Sin embargo, es justo decir que habian aprovechado su tiempo i sabian su testo.

Siento mucho no poder dar el mismo informe con respecto al exámen de idioma frances. Es verdad que los alumnos no habian cursado, segun se me dijo, mas que un año no completo; pero tambien no sabian casi nada. Leian i traducian mal, i se hallaban en la incapacidad absoluta de escribir cualquier testo que se les dictara. Ignoraban, por otra parte, o conocian apénas las reglas de la gramática.

Es de esperar, sin embargo, que estos mismos alumnos estimulados por el Director del Establecimiento, cuyo ardoroso celo por la educacion merece elojios i respeto, reparen en el segundo año del curso, por medio de esfuerzos redoblados, las faltas cometidas en el primero.

Esto es cuanto tengo el honor de esponer a U., desempeñando el cargo que me confió la Universidad.—Dios guarde á U.—*Pio Varas.*

Santiago, mayo 8 de 1858.

Cuando, con mi nota de 9 de Enero último, pasé a manos de US. los informes de algunos de los señores miembros de la Facultad de Humanidades que fueron comisionados para presenciar los exámenes de los establecimientos públicos de educacion de esta capital, prometí a US. que tambien la transmitiría los informes de los demas comisionados tan pronto como me fueran entregados. Tengo pues el honor de cumplir esa promesa, remitiendo a US. todos los que hasta ahora han podido obtenerse desde esa fecha.—Dios guarde a US.—*Salvador Sanfuentes.*—Señor Rector de la Universidad de Chile.

Informe varbal del señor Rector de la Universidad, tomado del acta de la sesion celebrada por el Consejo de 9 de Enero de 1858.

El señor Rector dijo en seguida, que habia asistido a los exámenes de Filosofía i Literatura del Seminario Conciliar; que los primeros le habian dejado completamente satisfecho por el acierto i expedicion con que los alumnos habian contestado a las preguntas que se les dirijieron; que lo que principalmente le habia llamado la atencion en estos exámenes, habia sido la luminosa exposicion que los alumnos hicieron de los sistemas antiguos de Filosofía; i finalmente, que a su juicio habian sido dichos exámenes de los mejores que de este ramo se han rendido en Chile. Respecto de los de Literatura, dijo que tambien habian sido mui satisfactorios; que los alumnos habian leido, en el acto de los exámenes, algunas composiciones de mérito sobresaliente, atendida su corta edad; i que tambien habia oido con placer a algunos de ellos traducir corrientemente del latin al castellano i vice-versa.

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS I FISICAS.

Santiago, diciembre 1.° de 1857.

SEÑOR DECANO:

He presenciado los exámenes de Dibujo lineal, rendidos por los artesanos el 30 de noviembre últmo, en el Instituto Nacional, i los diez alumnos que fueron presentados por el profesor del ramo, dieron pruebas mui satisfactorias de sus adelantamientos, obteniendo todos ellos, votos de distincion.

Con las nociones que tienen adquiridas, se encuentran en aptitud de cursar en el próximo año la parte de Ornato i Arquitectura.

En cuanto a los exámenes del mismo ramo que tuvieron lugar el 25 del mismo mes, por los alumnos del primer año del curso cientifico de Matemáticas, no pude asistir a ellos por haber recibido con algun atraso el oficio de U. fecha 23 de noviembre último.—Dios guarde a U.—*José Zegers.*

Santiago, diciembre 4 de 1857.

SEÑOR DECANO:

En virtud de la comision que se sirvió U. conferirme, he asistido a los exámenes de Jeometría i Trigometría rectilínea, rendidos en el Instituto Nacional el dia 2 del presente mes, por los alumnos del segundo año del curso científico de matemáticas, i en el número de doce examinandos, solo dos se desempeñaron mal; obteniendo los demas, votaciones satisfactorias. Entre estos últimos debo mencionar a los señores ,Donoso don Abelardo, Solar don Ruperto, i Barra don Eduardo, quienes se distinguieron con especialidad.

Es cuanto puedo informar a U. con referencia a dichos exámenes.—Dios guarde a U.—*José Zegers.*

Santiago, diciembre 8 *de* 1858.

SEÑOR DECANO:

En cumplimiento de la comision que U. se ha servido darme, he asistido el dia 7 del corriente a los exámenes de Jeometría descriptiva i Dibujo de máquinas de la Escuela de Artes i Oficios; i puedo asegurar a U. que en jeneral los alumnos de este ramo han dado pruebas de mucha aplicacion i aprovechamiento. Cinco de ellos contestaron satisfactoriamente a todas las preguntas, haciendo los depurados en la pizarra, sin auxilio de la regla, con bastante destreza i acierto. Se distinguieron sobre todo entre estos alumnos don Ladislao Medina i don José Adames.

En cuanto al Dibujo de los depurados i máquinas de esta Escuela, no tengo nada que añadir a lo que en esta materia he dicho los años pasados. Enséñase este arte con suma prolijidad i buen método en dicha Escuela. Los alumnos dibujan mucho, el profesor escoje por esto objetos i problemas que se presentan con mayor frecuencia en la práctica, i sus dibujos se recomiendan a un tiempo por la exactitud i finura. Pero tambien he notado que los mismos alumnos se ejercitan mucho, desde que principian a adquirir los primeros rudimentos de Jeometría, en trazar figuras en la pizarra, a mano, sin regla ni otro auxilio, lo que les hace adquirir una costumbre mui útil, la de juzgar i apreciar a primera vista las formas i la exactitud en la ejecucion de las obras.

Es todo lo que me cabe la honra de decir a U. con referencia a los mencionados exámenes.—Dios guarde a U.—*Ignacio Domeyko.*

Santiago, diciembre 12 *de* 1857.

SEÑOR DECANO:

En conformidad de la nota de U. fecha 28 de noviembre último, he asistido a los exámenes de Dibujo lineal, rendidos el 10 del presente mes por los alumnos de la Escuela Normal de Preceptores, i tengo la satisfaccion de informar a U. que los espresados alumnos han manifestado método i precision en la parte teórica, i

bastante facilidad i correccion en los dibujos, relativos a las aplicaciones del curso que han seguido.

Tan satisfactorios resultados denotan la buena direccion de la clase, i seria de desear para su mayor importancia, pudiera complementarse el curso, con algunas nociones de Arquitectura, Ornato i Proyecciones.

Siendo mui jeneral el aprovechamiento de los alumnos, me limitaré a nombrar algunos escojidos entre los que mas se han distinguido, i son los siguientes:

Don Liborio Brieva.
« Nicómedes Cortés.
« Andres Mujica.
« Manuel Jesus Escobar.
« Zacarias Morales.
« Celedonio Guzman.
« José Manuel Olivas.
« Jacinto Donoso.

Dios guarde a U.—*José Zegers.*

Santiago, diciembre 12 de 1857.

SEÑOR DECANO:

Concluyéndose hoi la comision que U. me confirió por su nota del 24 del próximo pasado, para presenciar en el Instituto Nacional algunos exámenes e informar a U. sobre su resultado, tengo el honor de hacerlo en los términos siguientes:

De Teneduría de libros por partida doble, se presentaron el 27 de noviembre a rendirlo, diez i seis alumnos del Instituto, cuatro del Colejio de los Sagrados Corazones, i cinco del de San Luis; i todos, a excepcion de unos pocos que fueron reprobados, manifestaron regulares conocimientos del ramo en que se examinaban. En el exámen de este ramo he notado lo mismo que en todos los años anteriores, que los examinandos apenas saben Aritmética. No basta el estudio que de este último ramo se hace en el Instituto; se necesita algo de mas práctico, algo que dé siquiera nociones de cambios, reglas prácticas para los intereses i descuentos, en fin algunas nociones de lo que se llama Aritmética Comercial. No veo cuales pueden ser los inconvenientes para modificar el curso preparatorio de matemáticas de manera que se enseñase la Aritmética con todas sus aplicaciones, en lugar de ciertos ramos cuyo estudio no hace mas que entorpecer los *métodos de enseñanza* en el curso científico.

Los alumnos de la cuarta de Humanidades rindieron exámen de Jeometría i Trigonometría en los dias 4 i 5 de diciembre, i su resultado patentiza suficientemente el celo del profesor i el aprovechamiento de los alumnos, pues, de catorce que presencié, cuatro fueron unanimemente distinguidos, cuatro obtuvieron vo-

tos de distincion i de aprobacion, i los seis restantes fueron unanimemente aprobados.

Me complazco en recomendar sobre todo a los señores

Don Osvaldo Renjifo,
« Adonis Oyaneder,
« Carlos Renjifo,
« Pedro José Barros,

cuyas respuestas no dejaron nada que desear.

Los alumnos de la clase del segundo año del curso preparatorio de Matemáticas se presentaron el 10 a rendir su exámen de Jeometría, i sobre estos no podré esponer a U. mas que el resultado de su votacion, por estarme encargada la direccion de dicha clase. De los quince que se presentaron, seis fueron unánimemente distinguidos, cinco obtuviron votos de distincion i de aprobacion, tres fueron unánimemente aprobados, i uno unanimemente reprobado.

Con respecto a los alumnos de Jeometría i de Trigonometría que se presentaron de los Colejios de San Luis i los Sagrados Corazones, mui sensible me es hacer presente a U. que han sido en estremo malos. Solo uno de Trigonometría de San Luis mereció votacion unánime de distincion, i de los nueve restantes solo tres fueron unanimemente aprobados. Cinco de estos no pudieron responder ni a las mas simples cuestiones que se le propusieron. Del colejio de de los Sagrados Corazones, uno obtuvo un voto de distincion, uno fué unanimemente aprobado, otro tuvo un voto de aprobacion, i los dos restantes fueron reprobados. En estos últimos se notaba principalmente un defecto mui grande en el modo de espresarse i algunos errores sustanciales en la marcha de los cálculos. En el mismo dia se presentó un alumno de Jeometría, cursante en clase privada, que no tenia la menor idea del ramo de que rendia exámen.

Por fin, hoi he presenciado el exámen de ocho alumnos de Áljebra elemental del colejio de los Sagrados Corazones, i todos manifestaron estar bien penetrados de los principios de esta ciencia, por lo que obtuvieron con mucha justicia votos de distincion, recomendándose en particular

Don N. Santeir.
« Enrique Cazotte.
« N. Rosas,

por la destreza en sus operaciones i por la lójica de sus raciocinios.—Dios guarde a U.—*Gabriel Izquierdo.*

Santiago, diciembre 23 *de* 1857.

SEÑOR DECANO:

Comisionado por U. para asistir a varios exámenes de Matemáticas i de Física en el Instituto i en las Escuelas Militar i Normal, voi a dar parte del resultado de estos exámenes que en cumplimiento de dicha comision he presenciado.

El 19 de diciembre fuí a la Escuela militar donde he tomado parte en los exámenes de Áljebra i Jeometría rendidos por los alumnos mas avanzados en estos ramos. De los tres alumnos que dieron exámen de Áljebra, uno se distinguió particularmente por el modo bastante claro i exacto con que ha contestado a todas las preguntas. Los mismos tres alumnos dieron en seguida exámen de Jeometría i Trigonometría, i solo uno de ellos recibió algunos votos de reprobacion. He notado que, en jeneral, los alumnos han observado bastante órden i método en sus demostraciones; sería, sin embargo, mui útil que, conformándose a una de las indicaciones que el Consejo de la Universidad ha hecho, hace tiempo, para los exámenes de Matemáticas en el Instituto, los alumnos de la Escuela Militar como los de la Escuela Normal i de los demas establecimientos, presentasen en el exámen sus cuadernos, en que tuvieran resueltos todos los problemas, tanto de Aritmética i de Áljebra como de Jeometría, que hubieran sido propuestos por sus profesores durante el año.

El 21 del mismo mes asistí a los exámenes de Jeometría en la Escuela Normal de preceptores. De los nueve alumnos, en cuyos examenes he tomado parte, cuatro se han distinguido tanto por sus conocimientos como por sus modos de expresarse; i entre ellos, merece una mencion particular don Manuel Escobar, jóven que por la claridad i órden con que ha procedido en sus esplicaciones promete mucho a la enseñanza. Ninguno de los demas ha merecido votos de reprobacion. Conviene, segun mi modo de ver, que, debiendo la enseñanza de este ramo limitarse a lo mas útil i práctico, se escojen para los alumnos de esta escuela problemas mas sencillos i de uso mas natural i frecuente; que en la resolucion de estos problemas los jóvenes se ejerciten, aplicando a ellos, ya sea el cálculo aritmético, ya operaciones gráficas i medidas; i que todos estos problemas con sus resoluciones tenga cada alumno descritos en unos cuadernos a propósito, que tuviere la obligacion de presentar en su exámen. En fin, el 22 de diciciembre asistí al exámen de Física en la seccion preparatoria del Instituto, i he examinado de este ramo quince alumdos pertenecientes al 5.º año de humanidades. Con verdadero gusto he visto que apesar del atraso e interrupcion que ha tenido esta clase por causa del cambio de los profesores, los alumnos se han espedido con bastante acierto i propiedad en este exámen. Cuatro de ellos se han distinguido particularmente por su modo de expresarse, i ninguno ha merecido votos de reprobacion. Esto hace honor al profesor actual que los presentó al exámen, da pruebas que este ramo principia a inspirar mucho interes en los alumnos de Humanidades, i tambien da motivo de desear que el Supremo Gobierno provea esta seccion del Instituto de un buen gabinete de Física, compuesto de los útiles i aparatos mas esenciales para la enseñanza de este ramo.—Dios guarde a U.—*Ignacio Domeyko.*

Santiago, diciembre 23 *de* 1857.

SEÑOR DECANO:

En cumplimiento de la comision que U. tuvo a bien conferirme por oficio de 24 de noviembre último, he asistido a los exámenes de Aritmética de los cursantes del 2.º año de humanidades en el Instituto Nacionall, i paso a informar a U. sobre el resultado de dichos examenes.—En su jeneralidad, los alumnos han ma-

nifestado poseer regularmente los conocimientos elementales de este ramo, i solo un corto número ha dado pruebas de mayor suficiencia. Algunos, sin embargo, han estado léjos de espedirse satisfactoriamente.

Creo del caso no terminar este informe sin espresar a U. que casi la totalidad de los examinandos no manifestó sino una instruccion escasa e imperfecta sobre el sistema métrico decimal, que en poco tiempo mas debe rejir esclusivamente en Chile.

Al dejar estos jóvenes las clases de Aritmética, olvidarán sin duda fácilmente las nociones adquiridas sobre este sistema de un modo superficial, i concluirán talvez su carrera profesional sin haber tenido ocasion de perfeccionar sus conocimientos sobre la materia. I mui sensible será entónces que esa misma juventud que está llamada a enseñar en todas las clases de la sociedad un sistema de pesos i medidas, que habrá de presentar en la práctica multiplicadas i graves dificultades, no se halle en aptitud de prestar a su tiempo la eficaz cooperacion que el pais tiene derecho de esperar de sus antecedentes.

No es de estrañar que la tierna intelijencia de un alumno que cursa estas primeras clases, no se familiarice ni comprenda claramente los principios de un sistema que tiene su fundamento en las verdades primordiales de las ciencias fisico-matemáticas, que absolutamente ignora. I a fin pues de facilitar a los educandos este estudio, i de que puedan comprender con mayor claridad el valor i magnitud de las diferentes unidades del sistema i la íntima relacion que entre ellas existe, seria conveniente que en cada clase de Aritmética hubiese al ménos *una muestra* de las diversas medidas métricas que han venido de Europa para servir en el comercio. Conseguiríase así, hacer mas práctico el aprendizaje a la vista de los mismas objetos: sería entónces imposible que el alumno dejase de tener una idea exácta de lo que es el metro, el litro, el kilógramo etc. Sin tocar estos objetos, no es fácil para el niño adquirir nociones claras sobre su magnitud i dependencia, i si llega a concebir algunas, es solo miéntras escucha las esplicaciones de su profesor, que casi siempre huyen fugaces de su espíritu.

Si se aceptase pues la medida que tengo el honor de proponer, no dudo que el Supremo Gobierno, a indicacion del Consejo Universitario, podría facilitar mui gustoso los elementos que se necesitan para llevarla a efecto.

Sírvase U. aceptar, señor Decano, las consideraciones de distinguida estimacion con que tengo la honra de suscribirme—Atento i seguro servidor.—*M. Salustio Fernandez.*

Santiago, enero 9 *de* 1858

El ocho del presente mes asistí a la Escuela de Artes i Oficios en donde aquel dia se examinaba la clase de Mecánica. Circunstancias especiales no me permitieron permanecer allí sino dos horas, durante las cuales presencié los exámenes de cuatro alumnos. Dos de ellos se espidieron bien, i los otros dos apénas regularmente.

En cuanto a los dibujos presentados, no hallé cosa digna de notar.

Es cuanto tengo que informar a U. S. sobre el particular.—Dios guarde a U. S. —*F. de Borja Solar.*—Señor Rector de la Universidad de Chile.

FACULTAD DE MEDICINA.

Santiago, diciembre 31 de 1857.

SEÑOR DECANO:

En cumplimiento de la comision que U. se sirvió enconmendarnos, para asistir a los exámenes de Medicina en el Instituto Nacional, tenemos el honor de informar a U.: que el dia 15 del presente mes rindieron exámen final de Anatomia los alumnos de esta clase, todos los cuales fueron aprobados, i algunos obtuvieron votos de distincion i manifestaron bastante aprovechamiento.

En los dias 16 i 24 del mismo mes se dieron los exámenes de Patolojía interna i externa, Materia medica i tambien de Clinica, correspondiente al primer año, i aunque dos de estos alumnos fueron casi unanimemente distinguidos (i estos son los jóvenes Diaz i Valderrama), los otros no dieron pruebas de tanto aprovechamiento, i todos fueron aprobados.

Las observaciones que la comision se toma la libertad de hacer son : que en los ramos de Materia médica i Clínica interna i esterna i en los que han empleado ya un año, los alumnos no poseen todos los conocimientos que ya en un año de practica era de esperarse, i esto seriá facil de remediarse haciendo en las Salas de Cirujia en el Hospital, el mismo reparto de enfermos que se hace en los de Medicina.

Respecto a laMateria médica, seria conveniente que se les obligase a estudiar todas las propiedades de las sustancias i no sujetarse a lo que han estudiado en Química i Botanica, i que se acostumbrasen tambien a recetar delante del profesor i a la cabecera misma de los enfermos, para que de este modo tengan bastante espedicion en el arte de formular.

Tales son las observaciones que nos han sujerido los exámenes que hemos presenciado.—Dios guarde a U.—*Rafael Wormald.—José R. Elguero.—E. Veillon.*

FACULTAD DE LEYES I CIENCIAS POLÍTICAS.

No se ha recibido informe alguno de comision especial, correspondiente a esla Facultad.

Informe varbal del señor Rector de la Universidad, tomado del acta de la sesion celebrada por el Consejo de 9 Enero de 1858.

Dijo tambien el mismo señor Rector que habia presenciado un exámen de derecho patrio en la seccion universitaria del Instituto Nacional, i habia tenido que admirar la destreza i accion del alumno en todas sus contestaciones, i concluyó diciendo que a su juicio no debia enseñarse este ramo por una instituta, sino que debia adoptarse por texto el Código mismo.

FACULTAD DE TEOLOJÍA I CIENCIAS SAGRADAS.

Santiago, enero 2 de 1858.

SEÑOR DECANO:

En cumplimiento de la comision que U. tuvo a bien confiarme, he presenciado los exámenes de Fundamentos de la Fe rendidos en el Instituto Nacional por los alumnos del Colejio de San Luis: a mi juicio han sido bastante satisfactorios, solo pude asistir a cuatro, i de estos, uno me pareció regular i los demas mui buenos. Llamó particularmente mi atencion la facilidad i lucidez de los alumnos para satisfacer las muchas observaciones hechas sobre las materias del exámen: esto me hizo comprender que los jóvenes habian penetrado lo que habian estudiado.

Dios guarde a U.—*Jorje Montes.*

Santiago, enero 7 de 1858.

SEÑOR DECANO:

En desempeño de las comisiones que ha tenido U. a bien encargarme, he concurrido a los exámenes de Catecismo que rindieron el 26 i 27 de noviembre los alumnos del Instituto Nacional, a los de Historia Sagrada de la Escuela Normal de Preceptores los dias 29 i 30 de diciembre, i a los del mismo ramo i de Historia Eclesiástica del Seminario Conciliar del Arzobispado, que tuvieron lugar el 2 del que rije; i he quedado bastante complacido del resultado de todos ellos, que revelaba notable aprovechamiento en los alúmnos, i la contraccion i solicitud de sus profesores para el buen desempeño de estos importantes ramos.

Dios guarde a U.—*Zoilo Villalon.*

Santiago, febrero 21 de 1858.

En conformidad a lo que dije a U. S. en nota de 30 de noviembre del año próximo pasado, el que suscribe i el Secretario de la Facultad que presido hemos concurrido a los exámenes de Historia Sagrada i Catecismo que tuvieron lugar últimamente en la Escuela militar; i nos ha parecido en jeneral, que ellos no revelaban sino un mediano aprovechamiento en los alumnos, i en algunos de entre estos, casi ninguno.

Dios guarde a U. S.—*José Manuel Orrego—Zoilo Villalon.*

Santiago, febrero 27 de 1858.

Acompaño a U. S. los informes que me han pasado algunos de los comisionados que se nombraron a fines del año próximo pasado para presenciar los exá-

menes de ramos concernientes a la Facultad de Teolojia que se rindieron en los establecimientos públicos de educacion.

Yo asistí a los de Teolojía dogmática del Seminario Conciliar i de Catecismo final del Instituto Nacional i de la Escuela Normal, todos los cuales me parecieron bastante satisfactorios. El 17 i 18 de diciembre eran los dias designados para los exámenes de Fundamentos de la fé de los alumnos del Instituto Nacional; solo pude asistir el segundo dia a primera hora, i no alcancé a presenciar mas que tres o cuatro, que revelaban poca preparacion en los examinandos. Concurrí tambien a los de Historía Sagrada que rindieron los alumnos de la 3.ª i 4.ª division de la Escuela de Artes i Oficios. De estos alumnos, unos se examinaron de la primera época de dicha historia, otros hasta la segunda, i algunos hasta la tercera; pero todos los que presencié o en que tomé parte, que serian como seis, me parecieron mui mal, pues ignoraban aun las nociones mas triviales de la materia sobre que versaba el exámen. El profesor del ramo me ha asegurado que se hizo cargo de la clase en la mitad del año i que solo al fin pudo conseguir se dise a los estudiantes el texto del Catecismo, que era la que debian haber estudiado; por cuyo motivo se limitó a darles lecciones orales de Historia Sagrada, lecciones de que no habian podido aprovecharse mucho los alumnos por el corto tiempo que se les consagra, segun el réjimen del establecimiento. Entiendo que tanto el profesor de Relijion como el señor Director de la casa están en la mejor disposicion para dar a este estudio toda la importancia que merece, i que se medita en una reforma a este respecto. Tengo motivos para creerlo así; pero si se presentasen obstáculos insuperables para llevarla a cabo, yo opinaria, señor Rector, porque se suprimiese la clase de Relijion en la Escuela de Artes i Oficios. Debo sin embargo añadir que el Secretario de la Facultad, que presenció los mismos exámenes que rindieron los alumnos de la 1.ª i 2.ª division del citado establecimiento, me ha dicho verbalmente que le parecieron bien.

Siento no acompañar su informe porque todavia no ha podido evacuarlo.

Dios guarde a U. S.—*José Manuel Orrego.*—Señor Rector de la Unviersidad de Chile.

Santiago, marzo 4 de 1858.

SEÑOR DECANO:

Comisionado por U. para concurrir a los exámenes de Relijion que debian rendirse en la Escuela de Artes i Oficios el 11 de enero último, me trasladé a dicho establecimiento en el dia espresado, en circunstancias que rendian exàmen los alumnos de la primera i segunda division; i el señor Director me invitó a interrogarlos, al par que de otros ramos de la competencia de otras facultades, sobre las primeras épocas de la Historia Sagrada. El profesor del ramo me hizo presente así mismo que en razon de no hallarse asignada ninguna hora de estudio para el aprendizaje del Catecismo i de la Historia Sagrada en la distribucion que se habia ya hecho del tiempo a su recepcion del cargo que allí desempeña, habia tenido que limitarse a suministrarles en lecciones orales una vez por semana las nociones mas necesarias sobre aquellas materias. En este concepto, el resultado de mis

preguntas me hizo formar juicio de que los alumnos de Historia Sagrada se habian aprovechado bastante bien de la escasa instruccion que sobre ella habian recibido; sin que por eso deje de estar mui distante de la atencion que convendria dispensar sobre a un ramo tan importante.

Dios guarde a U.—*Zoilo Villalon.*

Otros informes al Gobierno.

Santiago, enero 7 de 1858.

Me cabe la honra de poner en conocimiento de U. S. que el 5 del corriente tuvo lugar en la seccion universitaria del Instituto Nacional la exposicion de las obras de escultura, ejecutadas por los alumnos de la clase de Escultura Ornamental, dirijida por el señor François, con el objeto de decidir cual de los alumnos de esta escuela merecia premio o distincion particular. El tema que el profesor habia elejido para los aspirantes a este premio, era la composicion i ejecucion de un ornamento arquitectónico en bajo relieve que debia representar como un emblema de agricultura compuesto de diversos útiles, instrumentos i productos agricolas, agrupados del modo mas artístico posible».

Tres alumnos mas adelantados concurrieron a esta exposicion, con sus obras en gran escala, que representaban el mencionada objeto, i con otros trabajos, ejecutados por ellos mismos en el curso del año próximo pasado.

Consultados los artistas i varios conocedores que presenciaron esta exposicion, partícularmente el profesor de arquitectura, señor Henault, el artista grabador de la Moneda, señor Bainville, sobre el mérito de estos trabajos, todos decidieron unánimemente que se distribuyesen los premios del modo siguiente:

Primer premio: a don Nicanor Plaza, autor de la mejor obra de composicion i ejecucion, como tambien de dos otros bajos relieves copiados de la escultura antigua i de una cabeza de leon.

Segundo premio: a don José María Blanco por su obra de composicion, i tambien por un busto copiado de Milon de Crotona i otro copiado de un modelo antiguo.

Mencion honrosa: a don Tomas Pizarro por su composicion i sus dos bajos relieves copiados de unos modelos griegos.

Creo, señor Ministro, que para estimular a los premiados i a los demas alumnos de esta clase, sería justo i útil, sacar en yeso para la coleccion de las obras de escultura el mejor trabajo de composicion del primer premiado, lo que ocasionaría cuando mas una onza de gasto en compra de yeso, i destinar tambien de los fondos del Instituto, si U. S. lo tiene a bien, cierta cantidad que no pase de 20 a 25 pesos para premiar a los que han merecido los mencionados premios.

Dios guarde a U. S.—*Ignacio Domeyko.*—Señor Ministro de Justicia Culto, e Instruccion pública.

Santiago, enero 16 de 1858.

Paso a manos de U. S. la clasificacion que han alcanzado en la prueba rendida en

los dias 11 i 14 del presente mes los alumnos de ambos sexos de la Escuela del Conservatorio Nacional de Música, en los diversos ramos de enseñanza de dicho establecimiento.

U. S., que tuvo la bondad de honrar con su presencia esta institucion en el último dia de exámen, ha tenido ocasion de apreciar los resultados ya obtenidos en este bello plantel del Gobierno. En esos resultados, si bien es de atribuirse mucha parte a la buena direccion dada a los estudios i al esmero del cuerpo de profesores, no es ménos cierto que en mucho han contribuido tambien a ellos la buena disposicion i dedicacion de los alumnos.

Con el fin de premiar esta dedicacion i esas disposiciones, i de estimular su cultivo; en conformidad con lo prescrito en el art. 19 del Reglamento orgánico del Conservatorio, la Comision Superior ha convenido con el señor Intendente de la provincia, en que el acto de la distribucion de premios a los alumnos de ambos sexos de la Escuela de Música, tenga lugar el mismo dia 22 del presente, al mismo tiempo i en el mismo lugar destinado a la adjudicacion de los destinados a las escuelas primarias, fiscales i municipales, contribuyendo el Conservatorio con el talento de sus alumnos a solemnizar este acto.

Mas, la Comision Superior, ántes de proceder a este arreglo, pide a U. S. su beneplácito, i el que se sirva recabar de S. E. la designacion de la corta suma de cincuenta pesos que bastarian para el objeto indicado, i que el Director de la escuela don José Zapiola se halla encargado de recibir de la Tesorería jeneral, en el caso de que se acceda a esta solicitud.

Dios guarde a U. S.—*Rafael Minvielle*, Vice-Presidente.—Señor Ministro de Instruccion pública.

CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA.

Clasificacion obtenida por los alumnos de ambos sexos de dicho establecimiento en la prueba rendida en los dias 11 i 14 de enero de 1858.

CLASE DE TEORÍA.

Alumna.	Engracia Puelma	Distinguida.
	Juana Guaman	Id.
	Mariana Bustos	Id.
	Gabriela Argüelles	Aprobada.
	Carolina Ramirez	Id.
	Ursula Martinez	Distinguida.
Alumno.	Raimundo Saso	Aprobada.
	Pedro Arenas	Id.
	Juan de Dios Martinez	Id.
	Lanton Guaman	Id.

CLASE DE CANTO.

Alumna.	Engracia Puelma	Distinguida.

	Juana Guaman	Aprobada.
	Gabriela Argüelles	Id.
	Ursula Martinez	Id.
Alumno.	Manuel Zubicueta	Distinguido.
	Ramon Galarse	Aprobado.

CLASE DE PIANO.

Alumna.	Engracia Puelma	Distinguida.
	Juana Guaman	Id.
	Mariana Bustos	Id.
	Gabriela Argüelles	Id.
	Carolina Ramirez	Id.
	Ursula Martinez	Aprobada.
	Lucia Pizarro	Id.

OTROS INSTRUMENTOS.

Alumno.	Raimundo Saso	Distinguido.
	Pedro Arenas	Aprobado.
	Juan Arenas	Id.
	Juan de Dios Martinez	Id.
	Lanton Guaman	Id.

Santiago, enero 14 de 1858.—*Minvielle.*

ACTAS

DE LAS SESIONES

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

Sesion del 2 de Enero de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Medicina a don Adolfo Ilubner; el de bachiller en Leyes a don Benito Hotóvola, don Gabriel Vidal, don José Tiburcio Bisquet, don Domingo Arce, don José María Barceló, don Juan Mauricio Garces, don Mamerto Figueroa, don Diego Antonio Donoso i don Pedro Pablo Olea; el de Bachiller en Medicina a don Manuel Antonio Solis Ovando; i el mismo grado en Humanidades a don Santiago Valdes, don Pedro María Riva, don Pedro José Gorroño, don Ambrosio Aldunate, don Pedro N. Aspillaga, don David de la Maza i don José Antonio Rojas; a todos los cuales se entregó su respectivo díploma. En seguida sedió cuenta:

1.° De una nota del señor Ministro de Instruccion pública, en que da noticia del órden en que deben rendirse los exámenes de la Escuela de Artes i Oficios a fines del presente año escolar. Se mandó trascribir a los señores Decanos en la parte que a cada cual corresponde, para que nombren las comisiones que hayan de presenciar dichos exámenes.

2.° De una nota del Rector del Instituto Nacional, en que avisa que el 31 de diciembre último han terminado los exámenes del establecimiento i ha quedado este cerrado. Se mandó archivar.

3.° De una nota del Director de la Escuela Normal de Preceptores, en que avisa que el 31 del citado mes se va a hacer la distribucion solemne de los premios correspondientes al presente año escolar. Igualmente se mandó archivar.

4.° De una nota del rejente de estudios de la Recoleccion Dominicana, con la cual remite un estado del Colejio sostenido por dicho convento. Habiéndose leido este estado, i no habiendo ocurrido observacion alguna que hacer, se mandó archivar.

5.° De una nota del Director de la Escuela Militar, con la cual remite un cuadro que manifiesta la votacion obtenida por los alumnos del establecimiento en los exámenes que acaban de rendir. Se mandó archivar.

6.° De una nota del tesorero, con la cual remite la cuenta de las entradas

i gastos que ha tenido la Universidad desde el 13 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1857. Dicha cuenta da un saldo de novecientos ocho pesos setenta i cinco centavos a favor de la caja. Pasó a comision para su exámen.

7.º De una nota del señor Decano de Matemáticas, con la cual remite un informe dado por el miembro de su Facualtad don Manuel Salustio Ferdadez sobre los exámenes de Aritmética elemental que se han rendido últimamente en el Instituto Nacional. Observa el señor Fernandez que la mayor parte de los alumnos de este ramo no manifestaron sino una instruccion escasa e imperfecta en el sistema métrico decimal; que las nociones que de este sistema se dan en las clases de Aritmética, son olvidadas luego por los alumnos; i que convendría que en dichas clases hubiese una muestra de las diversas medidas métricas que han venido de Europa para servir en el comercio, a fin de que los alumnos hiciesen un aprendizaje mas práctico, i adquiriesen una idea mas exácta del metro, el litro, el quilógramo, etc. Este informe fué de la aceptacion del Consejo, i se acordó elevarlo al Supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien, ordene se lleve a efecto la mejora que en él se indica.

8.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre el espediente de don Juan Munizaga, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. Observa el señor Decano que el solicitante tiene acreditados todos los exámenes requeridos para aptar al título de ensayador jeneral, ménos los del curso de Relijion, de los cuales solo ha acreditado el de Historia Sagrada, faltándole por consiguiente los de Catecismo i fundamentos de la fe. Aunque en el expediente obra un certificado de don Alfredo Elielefebre, en que asegura que cuando fué profesor de relijion en el Liceo de la Serena, Munizaga asistió a la clase i se distingnió por su conducta i aplicacion, cree el señor Decano que esto no basta para llenar el requisito de los estatutos, porque no se dice qué parte del curso de relijion fué la que enseñó el profesor Elielefebre, ni en qué época asistió Munizaga a la clase, ni por qué se dejaron de rendir entónces los exámenes de estos ramos. El Consejo, notando que éste era un caso exactamente análogo a otro que habia ocurrido en una de las sesiones anteriores, acordó pedir informe al Director del Liceo de la Serena sobre los puntos que el señor Decano indica como dignos de una averiguacion.

9.º De un informe de los señores don José Francisco Gana i don Joaquin Blest Gana sobre el tratado de Jeografía presentado por don Leandro Ramirez. Los informantes son de opinion que este trabajo es mui idóneo para texto de enseñanza, en razon de encontrarse en él nociones completas de jeografía, puestas al alcance de los alumnos que deben cursar este ramo; a lo cual se agrega el mérito especial de hallarse ilustrada con copiosos datos la parte relativa a la América del Sur, que por lo comun es descrita de un modo imperfecto i vicioso en los textos de jeografía. El Consejo aprobó este informe, i consiguientemente dió su aprobacion al texto a que él se refiere.

10º De una solicitud de don José del Carmen Troncoso, en que pide se le dispensen temporalmente, para poder optar el grado de bachiller en Humanidades, los exámenes de Física i Jeometría elementales, fundándose en que habiendo hecho sus primeros estudios en Colejios particulares, no ha podido dedicarse a estos ramos en tiempo oportuno, por cuanto en aquellos establecimientos no se observa el mismo plan de estudios que en el Instituto Nacional. El Consejo desestimó absolutamente esta consideracion, i desechó la solicitud por unanimidad de sufrajios.

El señor Domeyko hizo presente que don Cárlos Désinle habia entregado ya como 60 frascos que contienen una parte de la coleccion de Materia Médica que dicho señor ha donado a la Universidad. Acordóse dar las gracias al donante, i se levantó la sesion.

Sesion del 9 de Enero de 1858.

Presidió el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. El señor Solar avisó no poder concurrir por hallarse ausente de Santiago e indispuesto. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller en Leyes a don Ramon Donoso, i el mismo en Humanidades a don René Moreno, don Fidel Ignacio Rodriguez i don Guillermo Eloi Rodriguez, a todos los cuales se entregó su respectivo díploma. En seguida se dió cuenta:

L.º De dos oficios del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos, por el primero de los cuales se manda extender el título de miembro de la Facultad de Medicina a favor de don Eliodoro Fontecilla, i el de miembro corresponsal de la misma Facultad a favor de don Augusto Teodoro Stamm. Se mandaron trascribir estos decretos al señor Decano de Medicina.

2.º De tres notas de los señores Decanos de Teolojia, Matemáticas i Humanidades, en que participan el nombramiento que han hecho de comisiones de sus respectivas Facultades para que presencien los exámenes de lá Escuela de Artes i Oficios. Estas notas se mandaron archivar por haber hecho presente el Secretario que ya estaban trascritas al Director de aquel establecimiento.

3.º De los siguientes informes de miembros universitarios comisionados para presenciar exámenes en los diversos establecimientos de la capital: uno del señor Decano de Humanidades sobre los exámenes de frances e historia de Chile del Seminario Conciliar; otro del señor don Ramon Briseño sobre los de filosofía i literatura del Instituto Nacional; otro del señor don Rafael Minvielle sobre los de frances del mismo establecimiento; otro del mismo señor sobre los de varios ramos de Humanidades de la Escuela Normal de Preceptores; otro del señor Decano de Matemáticas sobre los de mecánica de la Escuela de Artes i Oficios; otro del señor don Gabriel Izquierdo sobre los de varios ramos de matemáticas del Instituto Nacional; otro del señor don Ignacio Domeyko sobre los de Física del Instituto Nacional, i sobre los de Matemáticas de las Escuelas Normal i Militar; otro del mismo señor sobre los de Jeometría descriptiva i dibujo de máquinas de la Escuela de Artes i Oficios; otro del señor don José Zégers sobre los de Jeometria i Trigonometría rectilínea del Instituto Nacional; otro del mismo señor sobre los de Dbiujo lineal del mismo establecimiento; i finalmente, otro del mismo señor sobre los de Dibujo lineal de la Escuela Normal de Preceptores. Todos estos informes se mandaron publicar en los *Anales*.

El señor Rector dijo en seguida, que habia asistido a los exámenes de Filosofía i Literatura del Seminario Conciliar; que los primeros le habian dejado completa-

mente satisfecho por el acierto i expedicion con que los alumnos habian contestado a las preguntas que se les dirijieron; que lo que principalmente le habia llamado la atencion en estos exámenes, habia sido la luminosa exposicion que los alumnos hicieron de los sistemas antiguos de Filosofía; i finalmente, que a su juicio habian sido dichos exámenes de los mejores que de este ramo se han rendido en Chile. Respecto de los de Literatura, dijo que tambien habian sido mui satisfactorios; que los alumnos habian leido, en el acto de los exámenes, algunas composiciones de mérito sobresaliente, atendida su corta edad; i que tambien habia oido con placer a algunos de ellos traducir corrientemente del latin al castellano i vice-versa. Este informe verbal del señor Rector se acordó consignarlo en el acta.

Dijo tambien el mismo señor Rector que habia presenciado un exámen de derecho patrio en la seccion universitaria del Instituto Nacional, i habia tenido que admirar la destreza i acierto del alumno en todas sus contestaciones; i concluyó diciendo que a su juicio no debia enseñarse este ramo por una Instituta, sino que debia adoptarse por texto el Código mismo.

Siguióse dando cuenta:

4.° De una nota del Cónsul jeneral de Chile en Francia, con la cual remite factura i conocimiento de la remesa número 49 de Revistas Europeas, conducida por el buque « San Vicente de Paul » Se mandó acusar recibo i remitir el conocimiento a los señores Peña i compañía para los defectos del caso.

5.° De cuatro cuentas de los secretarios de Teolojía, Leyes, Matemáticas i Humanidades sobre las entradas i gastos que han tenido sus respectivas secretarias en el último cuadrimestre del año que acaba de espirar. La primera de dichas cuentas dá un sobrante de cincuenta i nueve pesos a favor de la caja, la segunda de ciento setenta i dos pesos noventa i cuatro centavos, la tercera de cincuenta i siete pesos cincuenta i seis centavos. i la cuarta de sesenta i dos pesos diez i nueve centavos. Todas pasaron a comision para su exámen.

6.° De una nota del Director del Colejio de San Luis con la cual remite un Estado del establecimiento, correspondiente al año que acaba de terminar. Se mandó acusar recibo i archivar el Estado.

7.° De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Federico Field, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. Hace presente el señor Decano que los documentos presentados por el solicitante le hacen harto honor i acreditan su sobresaliente aptitud para ejercer la profesion de ensayador; que los varios trabajos sobre ciencias físicas que el señor Field ha publicado, le hacen acredor a la induljencia del Consejo; i que aunque no ha acreditado haber rendido los exámenes de ramos que son profesionales i que se exijen a los ensayadores por el decreto de 7 de diciembre 1853, podria recomendarse su solicitud al Supremo Gobierno, ya que no está en las atribuciones del Consejo e despacharla favorablemente. Este informe fué aprobado por unanimidad, i en consecuencia quedó acordado recomendar la solicitud en los términos indicados por el señor Decano.

8.° De una solicitud de don Cirilo Várgas, estudiante de Medicina, en que pide se le dispensen, para poder optar el grado de bachiller en Humanidades, los exámenes de la segunda parte de la historia moderna, de historia de América i de Chile, fundándose en que no se enseñaban en el Institnto Nacional estos ramos cuando le correspondió estudiarlos, i en que se han otorgado otras dispensas de igual clase a los estudiantes de Medicina. Pide tambien que el exámen de Física

elemental que ha rendido como alumno del curso de Humanidades, le exima del de Física científica que deberia rendir como alumno de Medicina. Respecto de la primera parte de la solicitud, se acordó pedir informe al Rector del Instituto Nacional, i en cuanto a la segunda, se accedió llanamente a lo pedido.

9.º de una solicitud de don Manuel Antonio Solis Ovando, en que pide se le permita recibir el grado de Licenciado en Medicina sin que medien entre dicho grado i el de bachiller los dos años que exije la lei orgánica. Esta solicitud fué aprobada por los señores Sazie i Sanfuentes, diciendo que los jóvenes que reciben el grado de bachiller en esta Facultad tienen hechos todos los estudios teóricos i prácticos que se requieren para la profesion de médico, i que no teniendo otra cosa que aprender, no hai para que obligarlos a sufrir una demora de dos años, lo cual seria para ellos una pérdida inútil de tiempo. Añadieron que aunque de este modo no se daba rigoroso cumplimiento a la letra de la lei, se llenaba sin embargo su espíritu; porque el objeto con que se exije que medien dos años entre uno i otro grado es el de que en ese tiempo se haga el estudio práctico de la profesion a que el graduando aspire, i los alumnos de Medicina, como ya se ha dicho, tienen hecho ese estudio cuando reciben el grado de bachiller. El señor Rector reconoció la fuerza de este raciocinio; pero al mismo tiempo creyó seria conveniente pedir al Supremo Gobierno diese una esplicacion del artículo de la lei orgánica, haciéndole presente las razones que hai para interpretarlo en el sentido que queda indicado. Este parecer fué aprobado por unanimidad. Despues de esto el Secretario hizo presente que por conducto del señor Evans habia recibido dos bultos de libros e impresos dirijidos a la Universidad por el Instituto Smithsoniano. Dichos bultos se mandaron trasladar a la Biblioteca Universitaria.

Acórdose suspender las sesiones del Consejo durante las actuales vacaciones. Se levantó la sesion.

Sesion del 20 de Febrero de 1858.

Presidió el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Sanfuentes, Domeiko i el Secretario. Leidas i aprobadas las actas de la sesion anterior i de la del 19 de diciembre último, se dió cuenta:

1.º De tres notas del señor Ministro de Instrucion pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos, por el primero de los cuales se manda estender el título de Ensayador jeneral a favor de don Miguel Callejas; por el segundo se permite a don Federico Fied, rendir las pruebas necesarias para optar el mismo título; i por el tercero se mandan entregar por la tesorería jeneral al bedel don Félix Leon Gallardo doscientos pesos para que los ponga en poder del autor de la Memoria premiada por la Facultad de Teolojia. A continuacion se leyó el recibo dado por dicho autor. El primero i el último de estos decretos se mandaron archivar, i el segundo se mandó trascribir al señor Decano de Matemáticas.

2.º De otra nota del mismo señor Ministro, en la cual hace presente que el Supremo Gobierno no se cree con facultades para dar por sí solo una interpretacion que pueda alterar lo establecido por la lei orgánica de la Universidad, que en esta virtud no puede hacer la declaracion que le pidió el Consejo,

relativa al tiempo que debe mediar entre el grado de bachiller i el de licenciado en Medicina. Acordóse tomar en consideracion este asunto en alguna de la sesiones venideras, para tomar algun arbitrio que salve la dificultad que obligó al Consejo a hacer su consulta al Gobierno.

3.º De una nota del Director de la Escuela Normal de preceptores, con la cual remite cinco cuadros que manifiestan el resultado de los exámenes rendidos en el establecimiento a fines del último año escolar i los alumnos premiados por su conducta i aprovechamiento. Se mandó acusar recibo i publicar los cuadros en los *Anales*.

4.º De un informe del Director del Liceo de la Serena i de los profesores don Pablo Cavada i don Jacinto Concha sobre los estudios de Relijion hechos en aquel establecimiento por don Santiago Ramon Campino: informe pedido con arreglo a lo acordado por el Consejo en sesion del 5 de diciembre último. Los informantes hacen presente que Campino estudió el curso de Relijion en dicho Liceo, i que no dio los correspondientes exámenes porque no era costumbre darlos en la época en que aquel hizo sus estudios. Hubo en el Consejo algun debate sobre si el mencionado informe era o no bastante para eximir al interesado de la obligacion de presentar el justificativo de su exámen, i al fin se resolvió la afirmativa. En consecuencia quedó acordado evacuar favorablemente el informe que el Supremo Gobierno tiene pedido sobre este asunto.

5.º De dos notas del Cónsul jeneral de Chile en Paris, en la primera de las cuales anuncia haber embarcado en el buque *Apolline* dos cajones de libros para la Biblioteca Nacional, i con la segunda remite los respectivos conocimientos i factura, haciendo presente que el costo de la remesa asciende a 4927 francos 75 centimos, i que queda a favor de la Universidad un saldo de 6186 fr. 25 centimos. Tambien remite conocimiento de la remesa de periódicos núm. 50. Mandóse acusar recibo de estas notas, i remitir los conocimientos a los señores Peña i compañia para los efectos del caso.

En la cuenta de gastos pasada por el señor Marcó del Pont figura una partida de 3 p °/° de derechos de comision por la compra de los libros; i consultado el Consejo sobre el particular, resultó aprobada dicha partida.

6.º De una carta de los señores Peña i compañía, en que anuncian haber remitido a Santiago los cajones núm. 46, 47 i 48 de periódicos europeos, llegados en los buques *Alianza*, *Minerva* i *Virjinia*. Tambien hacen presente que remiten una cuenta de gastos hechos en la conduccion de los mencionados cajones i de otros, cuya suma asciende a treinta i seis pesos doce centavos. Esta cuenta fué aprobada i se mandó pagar.

7.º De una solicitud que don José Leon Ortiz dirije al Supremo Gobierno, en que pide se le permita recibirse de practicante para la profesion de agrimensor, a pesar de faltarle los exámenes de Topografia i de Trigonometria esférica, los cuales promete rendir durante el año de práctica. Sobre esta solicitud pide informe el Supremo Gobierno al Cousejo, i se acordó pasar los antecedentes al señor Decano de Matemáticas para que lo evacue. Se levantó la sesion.

Sesion del 27 de Febrero de 1858.

Presidió el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Sanfuentes, Domeiko, i el Secretario. El señor Solar avisó no poder concurrir por hallarse indispuesto. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller en Humanidades a don Samuel Salamanca, a quien se entregó su diploma. En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota circular del señor Ministro de Instruccion pública, con la cual remite un ejemplar del tomo 25 del Boletin de las leyes i decretos del Gobierno. Se mandó acusar recibo.

2.º De cuatro informes de los señores Decano i Secretario de Teolojia i de don Jorje Montes, sobre los exámenes de Relijion rendidos a fines del último año escolar en el Instituto Nacional, el Seminario Conciliar, la Escuela Militar i la Escuela de Artes i Oficios. Se mandaron publicar en los *Anales*.

3.º De cuatro informes de la Comision de cuentas, aprobatorios de las que se presentaron en la sesion del 9 de enero último. Fueron aprobados a su vez, i se mandaron depositar en tesoreria los sobrantes.

4.º De un decreto del señor Ministro de Instruccion pbúlica, en que ordena que el Consejo informe sobre un espediente seguido en la Serena por don Juan Manuel Rojas para obtener el título de ensayador jeneral. Se acordó pasar dicho espediente al señor Decano de Matemáticas para que evacue el informe.

5.º De una solicitud de don Gabriel Izquierdo en que hace presente que como a profesor de Matemáticas que es en el Instituto Nacional le corresponde el sueldo de 800 pesos anuales; que desde el año de 1853 tiene a su cargo la enseñanza de una clase de Cosmografia, creada especialmente para los alumnos del curso de Matemáticas, sin que por este nuevo trabajo se le haya anmentado su sueldo; i concluye pidiendo que el Consejo eleve i recomiende su solicitud al Supremo Gobierno para que se le conceda un aumento de sueldo. Acordóse pedir informe al señor Decano de Matemáticas.

6.º De una lista de los libros pertenecientes a la Biblioteca Nacional, contenidos en la primera remesa enviada por el señor Marcó del Pont. Se mandó archivar.

El Secretario hizo presente que doña Rosario Vargas le habia entregado, para que lo presentase al Consejo, un *Método de enseñar a leer i escribir a las sordomudas*; añadiendo que la autora deseaba que fuese examinado i aprobado por la Universidad a fin de poder solicitar del Gobierno algun auxilio para los costos de su impresion. El señor Orrego dijo que el presbítero don Domingo Nateri, era intelijente en esta materia, i que a él podia comisionársele para que examine el trabajo e informare sobre su mérito; i el Consejo encargó al mismo señor Orrego que viese al señor Nateri i procurase obtener de él este servicio. El señor Orrego aceptó el encargo, i quedó en dar cuenta del resultado para la sesion venidera; con lo cual se levantó la presente.

Sesion del 6 de Marzo de 1858.

Presidió el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Solar, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Orrego hizo presente que en cumplimiento del encargo que se le habia hecho en la sesion anterior habia visto al presbítero don Domingo Nateri para que tomase a su cargo el examen del «Método de enseñar a leer i escribir a las sordo-mudos,» presentado a la Universidad por doña Rosario Vargas; que el señor Nateri se habia prestado gustoso a desempeñar esta comision, aunque hacia muchos años que no ejercia la enseñanza de los sordomudos; i que el informe sobre el mérito del indicado trabajo no podia darlo hasta despues de un mes, por tener en la actualidad algunas atenciones urjentes. En vista de esta exposicion se acordó pasar el trabajo al señor Nateri para que lo examine. Procedióse en seguida a dar cuenta:

1.° De una nota del señor Decano de Teolojia, con la cual acompaña, en copia autorizada, el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 4 del que rije con el objeto de elejir sucesor al finado miembro Fr, Miguel Ovalle. De dicha acta aparece haber recaido la eleccion en el padre Fr. Agustin Corvalan. Acórdose elevarla al Supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien, expida al electo el correspondiente díploma.

2.° De un informe del Secretario de la Facultad de Teolojia sobre los exámenes de Relijion rendidos a fines del último año escolar en la Escuela de Artes i Oficios. Se mandó publicar en los *Anales*.

3.° De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre el expediente seguido en la Serena por don Juan Manuel Rojas para optar el título de ensayador jeneral. Como los estudios de Relijion hechos por el solicitante no están acreditados con la respectiva partida de exámenes, el señor Decano hace sobre el particular los mismos reparos que se han hecho respecto de otras solicitudes análogas; pero el Consejo, considerando que don Juan Manuel Rojas se encuentra en el mismo caso que otros jóvenes cuyas solicitudes han sido despachadas favorablemente en sesiones anteriores, i constando por otra parte que hubo una época en que no se acostumbró en el Liceo de la Serena dar exámen de Relijion, acordó elevar los antecedentes al Supremo Gobierno, informándole que no hai inconveniente para que al actual solicitante se le permita rendir las pruebas necesarias para optar el título a que aspira.

4.° De una solicitud de don José Bernardo Suarez, con la cual presenta un opúsculo titulado «Lecciones de jeografía elemental para el uso de las escuelas primarias,» trabajado por don Leandro Ramirez, i pide sea aprobado para texto de enseñanza. Se acordó pasar este trabajo al señor Decano de Humanidades para que informe sobre su mérito.

5.° De un informe del Rector del Instituto Nacional sobre la solicitud de don Luis Aldunate, de que se dió cuenta en la sesion del 26 de diciembre último. De dicho informe consta que don Nasario Soto es profesor de Humanidades del Instituto Nacional; a lo cual agregó verbalmonte el señor Prado, que el señor Soto es sujeto mui digno de fe por su honradez i formalidad. En virtud de estos datos i

de algunas otras consideraciones acordó el Consejo tener por acreditado suficientemente el exámen de Aljebra elemental rendido por don Luis Aldunate.

6.° De una carta de los señores Peña i compañía, en que anuncian haber remitido a Santiago por la dilijencia norte-americána el cajon núm. 49 de Revistas Europeas. Se mandó acusar recibo.

7.° De una nota del Rector del Instituto Nacional, con la cual remite, para los fines a que haya lugar, una carta que, con fecha del 3 del corriente, le dirijió el profesor de Fundamentos de la fe del establecimiento Fr. José Benitez. En esta cata el profesor se propone rectificar una equivocacion en que dice haber incurrido el señor Dacano de Teolojia al expedir el informe de que se dió cuenta en la sesion anterior, relativo a los exámenes de Relijion del Instituto Nacional. En el informe dice el señor Decano que «los dias 17 i 18 de diciembre fueron los designados para los exámenes de fundamentos de la fe de los alumnos del Instituto Nacional; que solo pudo asistir el segundo de estos dias a primera hora; i que no alcanzó a presenciar mas que tres o cuatro, que revelaban poca preparacion en los examinados.» El profesor de Relijion asegura que el señor Decano no presenció ninguno de los exámenes de Fundamentos de le fe del Instituto Nacional, i que los tres o cuatro a que dicho señor Decano alude fueron de alumnos del Colejio de los PP. de los Sagrados Corazones: todo lo cual confirmó el señor Prado, diciendo que así constaba de los cuadernos de apuntes que se van llevando en el acto de los exámenes. El señor Decano de Teolojía dijo que si habia incurrido en esta equivocacion, no habia en ello culpa de su parte, ni ánimo de hacer desmerecer a los ojos del Consejo i del público al profesor de Relijion; que supuesto que los alumnos cuyos exámenes habia presenciado no eran del Instituto Nacional, no tenia dificultad para rectificar su error, expresándolo así ante el público bajo su firma; i que de este modo quedaria plenamente satisfecho el profesor de Relijion. El Consejo aceptó este partido.

Despues de esto el Secretario hizo presente que doña Rosario Vargas, autora del *Método para enseñar a leer i escribir a los sordo-mudos*, habia traido uno de sus alumnos mas adelantados con el fin de que el Consejo pudiese ser testigo de su aprovechamiento. Con la venia del cuerpo se presentó la preceptora con su alumna. A esta se le hicieron varias preguntas por escrito, i a todas ellas contestó satisfactoriamente, habiendo manifestado ademas poseer conocimientos de la doctrina cristiana. El Consejo quedó complacido de la prueba, e hizo saber a la preceptora el acuerdo que habia celebrado relativamente al texto, segun aparece del principio de esta acta. Se levantó la sesion.

Sesion del 13 de Marzo de 1858.

Presidió el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de hachiller en Humanidades a don José Antonio Rojas, a quien se entregó su diploma. En seguida se dió cuenta:

1.° De una solicitud de don César Adami, doctor en Medicina de la Universidad de Turin, con la cual acompaña varios diplomas i documentos concernientes a su

profesion, pidiendo se le admita a rendir las pruebas necesarias para optar el grado de licenciado en la misma Facultad de la Universidad de Chile. Se acordó pedir informe al señor Decano de Medicina.

2.º De una solicitud de don Tomas Perez, en que pide se tenga por suficientemente acreditado su exámen de Jeometría elemental con un certificado del profesor don José Basterrica, en que dice que «haciendo reminiscencia de algunas circunstancias que acompañaron aquel acto, cree efectivamente que Perez rindió exámen de Jeometría; pero que no recuerda cuál fué el resultado de la votacion, que equitativamente puede inferirse por el que haya obtenido en la jeneralidad de sus demas exámenes.» Este certificado no pareció satisfactorio al Consejo, i despues de alguna discusion sobre el particular se acordó que para despachar esta solicitud se pidiese al Rector del Instituto Nacional un certificado jeneral de todos los exámenes rendidos por el interesado.

No habiendo otra cosa de que dar cuenta, el señor Domeyko hizo presente que los nuevos libros i periódicos adquiridos por la Biblioteca de la Universidad hacian necesaria la construccion de un nuevo estante; i el Consejo comisionó al mismo señor Domeyko para que lo mandase construir, autorizándole para que invirtiese en ella la suma que fuere necesaria.

El señor Rector dijo en seguida que era necesario zanjar de algun modo la dificultad con que los alumnos de Medicina habian tropezado hasta aquí para recibir sus grados de bachiller i licenciado; dificultad que ya ha sido discutida por el Consejo en varias sesiones. Añadió que como el intervalo de dos años entre uno i otro grado era un estatuto de la lei orgánica, no podia ser derogado por un simple decreto del Gobierno sino que se requeria para eso una lei; pero que faltando todavia mucho tiempo para la apertura del Congreso Nacional, era conveniente que el Consejo arbitrase algun medio de salir luego de le dificultad. El señor Solar dijo que el medio que le parecia mas expedito i aceptable era que el grado de Bachiller en Medicina se recibiese al fin del cuarto año del curso, i el de Licenciado al fin del sesto, que es en el que se concluyen los estudios médicos. Esta indicacion fué discutida i aprobada por el Consejo, habiéndose acordado elevarla al Supremo Gobierno para que le dé su sancion, por cuanto ella modifica algun tanto lo establecido por el Reglamento de grados. Se levantó la sesion.

Sesion del 20 de Marzo de 1858.

Presidió el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko, i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller en Humanidades a don Luis Aldunate i Carrera, a quien se entregó su diploma. En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un supremo decreto por el cual se manda estender el título de miembro de la Universidad en la Facultad de Teolojia a favor de Fr. Agustin Corvalan. Se mandó trascribir al señor Decano de dicha Facultad para que lo ponga en conocimiento del interesado.

2.º De un informo del señor Decane de Matemáticas sobre la solicitud del profesor don Gabriel Izquierdo, de que se dió cuenta en la sesion del 27 de febrero último. Cree el señor Decano que en justica deberia concederse a dicho profesor el aumento de sueldo que pide: i para fundar su dictámen hace presente: que en marzo de 1852 don Gabriel Izquierdo fué nombrado profesor interino de la segunda clase de Matemáticas en la seccion preparatoria del Instituto Nacional con la dotacion de 400 pesos anuales; que en enero de 1853 se le encomendó ademas la enseñanza del Aljebra científica, aumentándose el sueldo hasta 800 pesos; i que en 23 de julio del mismo año, el Gobierno, a virtud de una representacion del Consejo, decretó que el estudio de la Cosmografía fuese obligatorio para los alumnos del tercer año del curso de Matemáticas, i su enseñanza desempeñada por el profesor de la segunda clase del mismo curso, dando dos lecciones por semana. De todo lo cual deduce el señor informante, que «si al asignarse al profesor Izquierdo la renta de 800 pesos anuales, segun el decreto citado de enero de 1853, se creyó que esta era una justa compensacion del trabajo que entónces se le encomendaba, no parece equitativo que se le recargue despues con una nueva tarea, i tarea de no poca entidad, cual es la enseñanza de la Cosmografía, sin ninguna retribucion». Puesto en discusion este asunto, el señor Solar desenvolvió algo mas las razones aducidas en su informe, i el señor Rector dijo que a su juicio el ramo de Cosmografía debia enseñarse a los alumnos de Matemáticas, mas científicamente, por exijirlo así la carrera a que aquellos se dedican. El señor Solar coincidió en esta idea, i aun dijo que el Consejo lo habia propuesto al Gobierno cuando le habló por primera vez de la creacion de la clase de Cosmografía; en vista de lo cual el señor Rector indicó que se repitiese al Gobierno la representacion a que aludia el señor Solar, supuesto que en ella se pedia que el ramo de que se trata se enseñase con demostraciones matemáticas; i por lo que respecta al aumento del sueldo del profesor, dijo que lo creia justo, guardándose por decontado la debida proporcion con el trabajo que demanda la enseñanza de la Cosmografía. Esta indicacion fué aceptada por el Consejo.

3.º De un informe del señor Decano de Medicina sobre la solicitud de don César Adami, de que se dió cuenta en la sesion anterior. Hace presente el señor Decano que el solicitante ha hecho sus estudios médicos en la Universidad de Turin, i que ha obtenido premios del Gobierno Otomano por servicios prestados en su profesion, segun lo ha acreditado con los documentos que acompañan su solicitud; por todo lo cual cree el señor informante que el Dr. Adami debe ser admitido a rendir las pruebas requeridas para el grado de Licenciado en Medicina.

Leido este informe, el señor Rector dijo, que como la Universidad de Turin no era de las enumeradas en el decreto de 18 de enero de 1848, el actual solicitante no podia ser admitido a rendir sus pruebas sin que aquella Universidad fuese colocada previamente entre las privilejiadas por el mencionado decreto, para lo cual era conveniente se oficiase al Supremo Gobierno. Esta indicacion fué aceptada por el Consejo.

4.º De una solicitud que don Joaquin Barañao dirije al Supremo Gobierno, en que pide se le releve de la obligacion de recibir el grado de Bachiller en Humanidades para poder optar el mismo en Medicina. Funda su peticion en que las diversas alteraciones que ha sufrido el plan de estudios de Humanidades no le han permitido seguir un curso arreglado a los varios decretos que se han espedido sobre la materia. Agrega que tiene concluida su carrera de Medicina, i que si se le

pone en la necesidad de recibir el grado de Bachiller en Humanidades, se verá obligado a abandonarla con grave perjuicio de sus intereses. Invoca tambien en apoyo de su solicitud la gracia que se otorgó a los alumnos de Medicina don, Nicanor Rojas i don Onofre Sotomayor, segun aparece del acta de la sesion del 30 de octubre de 1852; i finalmente, aduce como un mérito el haber prestado buenos servicios, en calidad de practicante de Medicina, a fines de 1851 i principios del 52 en el hospital de sangre establecido en Talca despues de la batalla de Longomilla ; lo cual acredita con un certificado del señor don Francisco Javier Tocornal, que a la sazon era Decano de la Facultad. Sobre esta solicitud se pide informe al Consejo.

Inmediatamente se leyó el acta de la sesion del 30 de octubre de 1852, en la parte relativa a la dispensa que se otorgó a don Nicanor Rojas i a don Onofre Sotomayor ; i encontrando el Consejo que estas dos dispensas eran mui análogas a la que pide Barañao, i aceptando por otra parte los demas fundamentos en que éste apoya su solicitud, acordó recomendarla al Supremo Gobierno en el informe que sobre ella debe darse.

5.º De una solicitud que don Manuel Antonio Solis de Ovando dirije al Supremo Gobierno, i sobre la cual se pide igualmente informe al Consejo. El objeto de esta solicitud es que se dispense al interesado el intervalo de dos años que, segun la Lei orgánica, debe mediar entre el grado de Bachiller i el de Licenciado en Medicina. En apoyo de esta peticion se aduce la práctica anterior del Consejo, i tambien el espíritu de la Lei orgánica, porque el solicitante tiene hechos sus estudios prácticos de Medicina, i el intervalo de los dos años se exije cabalmente con este objeto. El Consejo acordó informar favoráblemente sobre esta solicitud, debiendo darse en el informe una esplicacion de los acuerdos que se han celebrado por este Cuerpo sobre el particular, i de la práctica que se ha observado.

Despues de esto, el Secretario expuso que habia examinado la lista de las cédulas del banco hipotecario que han salido a la suerte a fines del año que acaba de espirar, i que entre ellas no se encontraba ninguno de los que pertenecian a la Uniuersidad. En vista de esta exposicion se acordó cobrar los semestres de intereses devengados para depositarlos en la tesorería.

Se levantó la sesion.

Sesion del 27 de Marzo de 1858.

Por indisposicion del señor Rector presidió el señor Meneses, con asistencia de los señores Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, fueron presentados al señor Vice-rector i al Consejo por el señor Decano de Medicina los señores don Guillermo Goltchale i don Eliodoro Fontesilla, que ya habian leido sus discursos de incorporacion ante la mencionada Facultad. Los nuevos miembros prestaron el juramento de estilo, i el señor Vice-rector los declaró incorporados en la Universidad.

El mismo señor Vice-rector confirió en seguida el grado de Bachiller en Leyes a don Miguel Cruchaga, a quien se entregó su diploma. Pasóse a dar cuenta:

1.º De una nota del Cónsul Jeneral de Chile en Francia, con la cual remite dos cuentas, la una de todo lo gastado en la suscripcion a Revistas científicas europeas

durante el año de 1857, la cual da un saldo de 293 francos 10 céntimos a favor de la Universidad; i la otra de la inversion dada a una parte del dinero que se remitió al señor Marcó del Pont para la compra de libros destinados a la Biblioteca Nacional, cuyo saldo a favor de la Universidad es de 5900 francos, que deberán invertirse en la compra de nuevos libros. Una i otra cuenta fueron aprobadas.

Resulta de la primera de estas, que los gastos de la suscripcion correspondiente al año que rije ascienden a 523 francos, cantidad que no alcanza a ser cubierta con los fondos que el señor Marcó tiene en su poder, los cuales solo montan, como ántes se ha indicado, a la suma de 293 francos 10 céntimos, habiendo por consiguiente un déficit de 229 francos 90 céntimos. Para llenarlo i para subvenir a los gastos ulteriores de la suscripcion, se acordó remitir por ahora 1000 francos.

2.° De una solictud que don Alberto Weisse, de nacion aleman, i avecindado i residente en el departamento de la Laja dirije al Supremo Gobierno, en que pide se le conceda el título de Agrimensor jeneral, dispensándosele del cumplimiento de los trámites de estilo i del viaje que deberia hacer a Santiago. En apoyo de su solicitud presenta certificados de haber ejercido en Prusia la profesion de agrimensor, i hace presente ademas que el año de 1852 el Supremo Gobierno le nombró agrimensor para la provincia de Valdivia, donde estuvo ocupado en la mensura de terrenos fiscales, i que posteriormente ha levantado, de órden del mismo Gobierno, el plano de la isla de Santa María i el del potrero de Human, que ha distribuido en varias porciones para los colonos que pronto deben ocuparla. Sobre esta solicitud el Supremo Gobierno pide informe al Consejo, i para evacuarlo se acordó pasar los antecedentes al señor Decano de Matemáticas.

3.° De una solicitud de don Daniel Barros, en que pide se apruebe para texto de lectura en las escuelas un opúsculo de que es autor, titulado «Retratos morales». Se acordó pedir informe al señor Decano de Humanidades.

4.° De un certificado jeneral de los exámenes rendidos por don Tomas Perez en el Instituto Nacional, certificado que se acordó pedir para despachar la solicitud que este mismo alumno presentó en la sesion del 13 de este mes. Aunque el resultado de dichos exámenes es satisfactorio, el Consejo sin embargo no creyó prudente dar por acreditado el exámen de Jeometria elemental, por ser vacilante i dudoso el testimonio del señor Basterrica, con el cual se ha pretendido probarlo; i el temperamento que se adptó fué dispensar temporalmente dicho exámen imponiendo al interesado la obligacion de rendirlo durante la prática forense.

Se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA. (a)

Diploma de miembro de la Facultad de Matemáticas a favor de don Luis Gorostiaga.

Santiago, Diciembre 23 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede, estiéndase el correspondiente diploma de miembro de la Facultad de Matemáticas a favor de don Luis Gorostiaga, elejido por dicha Fácultad en sesion de 17 del que rije para llenar la vacante que dejó el fallecimiento de don Paulino del Barrio.

Comuníquese.—MONTT.—*Jerónimo Urmeneta.*

Diploma de miembro de la Facultad de Teolojía a favor del presbítero don Casimiro Vargas.

Santiago, Diciembre 23 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede, estiéndase el correspondiente diploma de miembro de la Facultad de Teolojía, a favor del presbítero don Casimiro Vargas, elejido por dicha Facultad en sesion de 18 del que rije para llenar la vacante que dejó el fallecimiento del presbítero don Vicente Gabriel Tocornal.

Comuníquese.—MONTT.—*Jerónimo Urmeneta.*

Se declara a beneficio de la Municipalidad de Ovalle el derecho de mandas forzosas de dicho departamento.

Santiago, Diciembre 30 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede, se declara a beneficio de la Municipalidad del departamento de Ovalle el producto de los derechos de mandas forzosas que establece la lei de 31 de marzo de 1819, correspondientes a dicho departamento, a fin de que se inviertan por la Municipalidad en el fomento de la instruccion primaria.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Jerónimo Urmeneta.*

(a) Bajo este título se comprenden las leyes, los decretos i órdenes del Supremo Gobierno relativos a la instruccion público, i todos aquellos documentos oficiales de mas importancia que versan sobre la misma materia.

Nombramiento de profesor para la 5.ª clase del curso de Humanidades del Liceo de Talca.

Santiago, Diciembre 31 de 1857.

Con le espuesto en la nota que precede, decreto:

Nómbrase profesor de la 5.ª clase del curso de Humanidades del Líceo de Talca, con el sueldo de ochocientos pesos anuales, a don Baldomero Frias; profesor auxiliar de la 1.ª clase del mismo curso para el año de 1858, con el sueldo de trescientos pesos anuales, a don Heriberto Frias; i profesor de la clase de Física elemental con un sobresueldo de trescientos pesos anuales al profesor de Humanidades de dicho Liceo, don Sandalio Letelier.

Establécese en el mismo Colejio una clase de Aritmética i Aljebra preparatoria del curso de Matemáticas, cuyo profesor gozará el sueldo de doscientos pesos anuales.

Impútense los sueldos decretados a la partida correspondiente del presupuesto aprobado para el Liceo de Talca durante el año de 1858, i abónense a los nombrados desde que principien a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Jerónimo Urmeneta.*

Mándase estender diploma de miembro corresponsal de la Universidad en la Facultad de Medicina a favor de don Augusto Teodoro Stamm.

Santiago, Enero 5 de 1858.

Con lo espuesto por el Rector de la Universidad en nota de 2 del actual, núm. 337, estiéndase el correspondiente diploma de miembro corresponsal de la Facultad de Medicina a favor de don Augusto Teodoro Stamm.

Comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Mándase estender diploma de miembro de la Facultad de Medicina a favor de don Eliodoro Fontecilla.

Santiago Enero 5 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede i documento adjunto, estiéndase el correspondiente diploma de miembro de la Facultad de Medicina de la Universidad a favor de don Eleodoro Fontecilla, elejido por dicha Facultad en sesion de 25 de diciembre último para llenar la vacante que ha dejado la separacion del país de don Juan Rusiñol, sin haberse incorporado en la espresada Facultad dentro del tiempo hábil para efectuarlo.

Comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela de Miranda, en el departamento de Rancagua.

Santiago, Enero 8 de 1858.

Con lo espuesto en la nota precedente, nómbrase a don José Tristan Pozo, preceptor de la escuela de Miranda departamento de Rancagua. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus cervicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor*,

Establecimiento de una Biblioteca popular en la villa de Santa Rosa de los Andes.

Santiago, Enero 8 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, he venido en acordar i decreto:

1.° Procédase por el Intendente de Aconcagua a cstablecer una Biblioteca popular en la villa de Santa-Rosa de los Andes con los libros contenidos en la adjunta lista i los demas que se adquieran, los cuales se pondrán inmediatamente a disposicion del público, bajo las condiciones que se espresan en el respectivo Reglamento.

2.° Nómbrase bibliotecario de la referida Biblioteca al preceptor don Pedro José Cárdenas, quien deberá rendir, ántes de entrar en el ejercicio de sus funciones, la fianza de que habla el art. 3.° del decreto de 16 de enero de 1856.

3.° Abónese al bibliotecario nombrado, desde que principie a prestar sus servicios, el sobre-sueldo de 100 pesos anuales, que se imputará al item 13 partida 53 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

4.° Fíjese en un lugar visible del local de la referida Biblioteca una copia del decreto de 16 de enero de 1856.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor*.

Nombramiento de inspector de la Escuela Normal de preceptores.

Santiago, Enero 16 de 1858.

Con lo espuesto en la nota precedente, nómbrase Inspector de la Escuela Normal de preceptores a don Félix Aguinaga, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Por la tesorería del espresado Establecimiento se abonará al alumno don Adolfo Alvarez el sueldo correspondiente, i por los dias que haya servido el cargo de Inspector en la referida Escuela.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor*.

Nombramiento de maestros de taller para la escuela de Artes i Oficios de Talca.

Santiago, Enero 20 de 1858.

Con lo espuesto en la nota e informe que preceden, nómbrase a don Baltasar Briones i don Manuel Garai maestros de taller de la escuela de artes i oficios de Talca, al primero de carpintería i al segundo de fundicion, en reemplazo de don Hipólito Perez i don Juan de Dios Pincheira. Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que principien a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotmayor.*

Creacion de una Escuela Superior para la provincia de Arauco.

Santiago, Enero 22 de 1858.

Considerando que la provincia de Arauco carece de un establecimiento de instruccion superior, i que los ramos que se cursan en las escuelas primarias no bastan a las necesidades de este jénero en la provincia,

He venido en decretar:

Art. 1.° Se crea en la ciudad de los Anjeles una Escuela Superior, en la cual se dará instruccion gratuita a todos los alumnos que concurran a ella.

Art. 2.° El mencionado establecimiento se dividirá en tres secciones; dos de estas para niños i una para adultos, en cada una de las cuales se enseñarán los ramos siguientes:

En la 1.ª, lectura, escritura, Catecismo de Relijion, Elementos de Aritmética i de Gramática castellana.

En la 2.ª, Aritmética, elementos de Aljebra i de Jeometría, sistema métrico decimal, dibujo lineal, gramática castellana, cosmografia i jeografia descriptiva, historia sagrada, nociones de historia de América, historia de Chile, elementos de agricultura i frances.

En la 3.ª lectura, escritura, aritmética comercial, esplicaciones orales de relijion, ortografia castellana i dibujo lineal.

En las tres secciones se ejercitará a los alumnos en el dictado castellano.

Art. 3.° Las dos primeras secciones funcionarán durante las horas que funcionan las demas escuelas diurnas de la provincia, i la tercera de noche i a las horas que el Intendente designe, atendiendo a la comodidad i facilidad de los adultos que deben concurrir a ella.

Art. 4.° Ningun alumno de la primera seccion podrá incorporarse en la segunda sin haber rendido previamente un exámen satisfactorio de los ramos que comprende aquella o sin presentar un certificado de haberlo rendido en algun otro establecimiento.

Art. 5.° La Escuela Superior de Arauco tendrá por ahora los siguientes empleados:

Un Director con el sueldo anual de seiscientos pesos.

Un primer ayudante, con el sueldo de cuatrocientos pesos.

Un segundo ayudante con el sueldo de trescientos pesos, i

Un portero con la asignacion de treinta i seis pesos anuales.

El Director rejentará la escuela, i auxiliado por los ayudantes enseñará los ramos del plan de estudios de que habla el art. 2.º

El primer ayudante llevará los ramos que fuere necesario, i será especialmente encargado de la tercera seccion.

El segundo ayudante desempeñará las clases que le designe el Director en cualesquiera de las tres secciones.

El portero será encargado del aseo policial i demas menesteres del establecimiento.

Art. 6.º El Intendente de Arauco, en el caso en que la tercera seccion funcione de noche, procurará que se auxilie a la escuela por la Municipalidad o por los particulares con los fondos indespensables para el alumbrado.

Art. 7.º Se proveerá al establecimiento de los utensilios que necesite anualmente con el producto de la venta de libros de instruccion primaria de la provincia, previa la órden del Intendente, quien deberá hacer que se rinda la correspondiente cuenta de inversion i se remita al Ministerio respectivo.

Art. 8.º La Escuela Superior de Arauco, se instalará en el local en que funciona la Escuela Modelo de los Anjeles, que deberá suspenderse desde que aquella se establezca.

Aat. 9.º Los sueldos asignados en el presupuesto jeneral al preceptor i al ayudante, se invertirán en el pago de los que este decreto señala a los empleados de la escuela superior, i el déficit se deducirá por el presente año de la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Art. 10. El Intendente de Arauco, propondrá, de acuerdo con la Junta de educacion, el Reglamento que convenga se observe en la referida escuela.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela de Santa Rosa de los Andes.

Santiago, Enero 25 de 1858.

Con lo espuesto en la nota precedente, nómbrase Preceptor de la escuela modolo de Santa Rosa de los Andes al alumno de la escuela Normal don Cipriano Caballero, a quien se abonará el sueldo correspondiente.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Profesor de Física esperimenral para el Liceo de Concepcion.

Santiago, Enero 25 de 1858.

Habiéndose promovido a otro destino al Profesor propietario de la clase de física esperimental del Liceo de Concepcion, don Cárlos Schythe, nómbrase para

que desempeñe en propiedad dicha clase a don Joaquin Villarino que la ha estado sirviendo interinamente. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Establecimiento de dos escuelas para hombres, una en Mialqui i otra en Rapel, departamento de Ovalle.

Santiago, Enero 25 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, decreto:

1.° Establécense dos escuelas primarias para hombres, una en la subdelegacion de Mialqui i otra en la de Rapel, departamento de Ovalle, que funcionarán en locales provistos de los útiles necesarios que proporcionen los respectivos vecindarios, i en cada una de las cuales se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, aritmética, relijion, gramática castellana i jeografia.

2.° Se autoriza al Intendente de Coquimbo para que nombre, dando cuenta, las personas idóneas que deben desempeñar estas escuelas, con la asignacion de trescientos pesos anuales para cada una.

3.° Impútense los sueldos decretados a la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Establecimiento de una escuela para hombres en la Rinconada de Curimon, departamento de los Andes.

Santiago, Enero 25 de 1858.

Con lo espuesto en la nota precedente, decreto:

1.° Establécese una escuela primaria para hombres en la Rinconada de Curimon, departamento de los Andes, que funcionará en el local provisto de los útiles necesarios que proporcione la Municipalidad o el vecindario respectivo, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, aritmética, catecismo, gramática castellana i jeografia.

2.° Autorízase al Intendente de Aconcagua para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que desempeñe esta escuela, con la asignacion de trescientos pesos anuales.

3.° Impútese el sueldo decretado a la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Establecimiento de una escuela para mujeres en la 5.ª subdelegacion de San Felipe.

Santiago, Enero 25 de 1858.

En vista de la nota precedente, decreto:

1.° Establécese una escuela primaria para mujeres en la 5.ª subdelegacion del departamento de San Felipe, que funcionará en el local provisto de los útiles necesarios

que proporcionen los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, aritmética, relijion, gramática castellana, costura i bordado.

2.º Se autoriza al Intendente de Aconcagua para que nombre, dando cuenta, una preceptora idónea que rejente esta escuela, con la asignacion de trescientos pesos anuales.

3.º Impútese el sueldo decretado a la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Establecimiento de una escuela para hombres en el lugar llamado el Tártaro, departamento de Putaendo.

Santiago, Enero 25 de 1858.

En vista de la nota precedente, decreto:

1.º Establécese una escuela primaria para hombres en el lugar llamado el Tártaro, departamento de Putaendo, que funcionará en el local provisto de los útiles necesarios que proporcione la Municipalidad o vecindario respectivo, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, aritmëtica, relijion, gramática castellana i jeografia.

2.º Autorízase al Intendente de Aconcagua para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que desempeñe esta escuela, con la asignacion de trescientos pesos anuales.

Impútese este sueldo a la partida 55 del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Profesor de Aritmética, Jeografia i Cosmografia de la Escuela normal de preceptores.

Valparaiso, Enero 26 de 1858.

Con lo espuesto en la nota precedente, decreto:

1.º Las clases de aritmética i jeografia para los alumnos del primer año en la escuela normal de preceptores, i la de cosmografia para los del tercer año, serán desempeñadas en lo sucesivo por un profesor especial con la dotacion de setecientos pesos anuales

2.º Para desempeñar dicha clase se nombra a don José Ignacio Vergara, a quien se abonará el sueldo desde que principie a prestar sus servicios.

3.º Impútese este sueldo a la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública, i en lo sucesivo consúltese en el lugar correspondiente del mencionado presupuesto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Se mandan cursar las cinco primeras clases de Humanidades en el Liceo de San Fernando, provincia de Colchagua

Valparaiso, Enero 27 de 1858.

Vista la nota que precede del Intendente de Colchagua i teniendo presente:

1.° Que el Liceo de San Fernando cuenta con un número crecido de alumnos concurrentes a la mayor parte de las clases de Humanidades, i

2.° Que la dotacion del Director i el número de clases con relacion a los alumnos es insuficiente para realizar el plan de estudios en él restablecido i satisfacer las exijencias de la instruccion superior de aquella provincia.

Vengo en decretar:

Art. 1.° En el Liceo de San Fernando se cursarán en lo sucesivo las cinco primeras clases del curso de Humanidades, i se observará en ellas el mismo plan de estudios i testos adoptados en el Instituto Nacional.

Art. 2.° Habrá ademas una clase de Matemáticas científicas para los alumnos que se dediquen a este curso.

Art. 3.° En el establecimiento habrá el número de emplados i dotaciones que a contiduacion se espresan:

Un Director con el sueldo de.	1200
Tres profesores de Humanidades, con la dotacion de quinientos ps. cada uno	1500
Un profesor de Matemáticas, con	500
Dos auxiliares, con trescientos pesos anuales	600

Nombramiento de Director para la escuela superior de los Anjeles.

Valparaiso, Enero 27 de 1858.

Nómbrase Director de la escuela superior de los Anjeles al preceptor de la modelo de Quillota don Timoteo Arancibia, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Establecimiento de una escuela para hombres en Chiquen, departamento de Talca.

Valparaiso, Enero 27 de 1858.

Con lo espuesto en las notas precedentes, decreto:

1.° Establéscase una escuela primaria para hombres en Chiquen, departamento de Talca, que funcionará en el local provisto de los útiles necesarios que proporcione la Municipalidad respectiva, i en la cual se enseñaran gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, aritmética, catecismo, gramática castellana i jeografia.

2.º Autorízase al Intendente de Talca para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que rejente esta escuela con la dotacion de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Impútese el sueldo decretado a la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela modelo i de la nocturna de Quillota.

Valparaiso, Enero 28 de 1858.

Nómbrase preceptor de la escuela modelo de Quillota i de la nocturna para adultos anexa a la misma, al alumno de la escuela normal don Zacarias Morales, a quien se abonará el sueldo corespondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Establecimiento de una Biblioteca popular en San Felipe.

Santiago, Febrero 6 de 1858.

Con lo espuesto en la nota precedente;

Decreto:

1.º Procédase por el Intendente de Aconcagua a establecer una Biblioteca popular en la ciudad de San Felipe, con los libros contenidos en la adjunta lista i los demas que se adquieran, los cuales se pondrán inmediatamente a disposicion del público bajo las condiciones que se espresan en el respectivo Reglamento.

2.º Nómbrase bibliotecario de la espresada Biblioteca, al preceptor don Juan José Velis, quien deberá rendir, antes de entrar a ejercer sus funciones, la fianza de que habla el art. 3.º del decreto de 16 de Enero de 1856.

3.º Abónese al bibliotecario nombrado, desde que principie a prestar sus servicios, el sobresueldo de cien pesos anuales que se imputará al item 13, parte 53 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

4.º Fíjese en un lugar visible del local de la referida biblioteca una copia del citado decreto de 16 de Enero de 1856.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela mandada establecer en el lugar llamado el Tártaro, departamento de Putaendo.

Santiago, Febrero 6 de 1858.

Con lo espuesto en la nota precedente, nómbrase a don Telésforo Mujica preceptor de la escuela fiscal mandada establecer en el lugar denominado el Tártaro, departamento de Putaendo, abonándosele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Rafael Sotomayor.*

Establecimiento de una escuela para mujeres en el puerto de Coronel.

Santiago, Febrero 9 de 1858.

Teniendo presente que en el puerto de Coronel, provincia de Concepcion, existe una numerosa poblacion, i que carece de una escuela primaria para niñas,

Decreto:

Art. 1.º Créase una escuela fiscal de mujeres en el puerto de Coronel, que deberá funcionar en el local que la Municipalidad i los vecinos proporcionen.

Art. 2.º En este establecimiento deberán enseñarse gratitamente i a todas las alumnas que concurran los ramos de lectura, escritura, aritmética, catecismo de religion, gramática castellana, jeografía, costura i bordado.

Art. 3.º Se asigna a la preceptora el sueldo anual de trescientos pesos, que gozará desde que principie a prestar sus servicios.

Art. 4.º Se autoriza al Intendente de Concepcion para que nombre la Directora, dando cuenta al Gobierno para su aprobacion.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptora para la escuela de niñas de la 5.ª subdelegacion del departamento de San Felipe.

Santiago, Febrero 10 de 1858.

Apruébase el decreto espedido por el Intendente de Aconcagua con fecha 4 del actual en que se nombra a doña Rosa Olivares preceptora de la escuela de niñas establecida en la 5ª seccion del departamento de San Felipe. Abónese a la preceptora nombrada el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Rafael Sotomayor.*

Intendencia de Talca, Febrero 10 de 1858.

Remito a US. el estado jeneral de ingresos i egresos del Liceo literario de esta ciudad, correspondiente al año próximo anterior, a fin de que, si US. lo tiene a

2.º Autorízase al Intendente de Talca para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que rejente esta escuela con la dotacion de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Impútese el sueldo decretado a la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela modelo i de la nocturna de Quillota.

Valparaiso, Enero 28 de 1858.

Nómbrase preceptor de la escuela modelo de Quillota i de la nocturna para adultos anexa a la misma, al alumno de la escuela normal don Zacarias Morales, a quien se abonará el sueldo corespondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Rafael Sotomayor.*

Establecimiento de una Biblioteca popular en San Felipe.

Santiago, Febrero 6 de 1858.

Con lo espuesto en la nota precedente;

Decreto:

1.º Procédase por el Intendente de Aconcagua a establecer una Biblioteca popular en la ciudad de San Felipe, con los libros contenidos en la adjunta lista i los demas que se adquieran, los cuales se pondrán inmediatamente a disposicion del público bajo las condiciones que se espresan en el respectivo Reglamento.

2.º Nómbrase bibliotecario de la espresada Biblioteca, al preceptor don Juan José Velis, quien deberá rendir, antes de entrar a ejercer sus funciones, la fianza de que habla el art. 3.º del decreto de 16 de Enero de 1856.

3.º Abónese al bibliotecario nombrado, desde que principie a prestar sus servicios, el sobresueldo de cien pesos anuales que se imputará al ítem 13, parte 53 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

4.º Fíjese en un lugar visible del local de la referida biblioteca una copia del citado decreto de 16 de Enero de 1856.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela mandada establecer en el lugar llamado el Tártaro, departamento de Putaendo.

Santiago, Febrero 6 de 1858.

Con lo espuesto en la nota precedente, nómbrase a don Telésforo Mujica preceptor de la escuela fiscal mandada establecer en el lugar denominado el Tártaro, departamento de Putaendo, abonándosele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Rafael Sotomayor.*

Establecimiento de una escuela para mujeres en el puerto de Coronel.

Santiago, Febrero 9 de 1858.

Teniendo presente que en el puerto de Coronel, provincia de Concepcion, existe una numerosa poblacion, i que carece de una escuela primaria para niñas,

Decreto:

Art. 1.º Créase una escuela fiscal de mujeres en el puerto de Coronel, que deberá funcionar en el local que la Municipalidad i los vecinos proporcionen.

Art. 2.º En este establecimiento deberán enseñarse gratitamente i a todas las alumnas que concurran los ramos de lectura, escritura, aritmética, catecismo de religion, gramática castellana, jeografía, costura i bordado.

Art. 3.º Se asigna a la preceptora el sueldo anual de trescientos pesos, que gozará desde que principie a prestar sus servicios.

Art. 4.º Se autoriza al Intendente de Concepcion para que nombre la Directora, dando cuenta al Gobierno para su aprobacion.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptora para la escuela de niñas de la 5.ª subdelegacion del departamento de San Felipe.

Santiago, Febrero 10 de 1858.

Apruébase el decreto espedido por el Intendente de Aconcagua con fecha 4 del actual en que se nombra a doña Rosa Olivares preceptora de la escuela de niñas establecida en la 5ª seccion del departamento de San Felipe. Abónese a la preceptora nombrada el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Rafael Sotomayor.*

Intendencia de Talca, Febrero 10 de 1858.

Remito a US. el estado jeneral de ingresos i egresos del Liceo literario de esta ciudad, correspondiente al año próximo anterior, a fin de que, si US. lo tiene a

Bien, se digne ordenar se le dé publicidad en el periódico oficial o en alguno de los diarios de esa capital, no siendo posible verificarlo por la prensa de esta ciudad por carecer de tipos suficientes i adecuados.

Dios guarde a US.—*Adriano Borgoño*—Señor Ministro Instruccion pública.

Entradas i gastos que ha tenido el Liceo de Talca en 1857.

INGRESOS.		EGRESOS.	
Recibido de principales a censo	1427 74¼	Gastos diarios	1771 55
Mandas forzosas	180	Idem ordinarios	1112 42
Auxilio del Supremo Gobierno	3000	Idem estraordinarios	1238 91½
Arrendamiento de prédios urbanos	4084 50½	Pago de empleados i sirvientes del establecimiento	7552 70
Pago hecho por los alumnos internos i esternos, igualmente el líquido producto de la escuela preparatoria	3222 55	Pago de los empleados en tesorería i gastos de su escritorio	267 70¾
Caja a fines de 1856	990 97½	Caja a fines de 1857	962 48¼
	12905 77½	Igual	12905 77½
		Caja para 1858	962 48¼

Tesorería departamental de Talca, Diciembre 31 de 1857.

Luis de la Cruz.

V.° B.°—Borgoño.

Establecimiento de una Biblioteca popular en San Antonio de Putaendo.

Santiago, Febrero 15 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, he venido en acordar i decreto:

1.° Procédase por el Intendente de Aconcagua a establecer una Biblioteca popular en San Antonio de Putaendo con los libros contenidos en la adjunta lista, los ofrecidos por el Gobernador de dicho departamento i los demas que se adquieran, los cuales se pondrán inmediatamente a disposicion del público, bajo las condiciones que se espresan en el respectivo Reglamento.

2.° Nombrase bibliotecario de la referida Biblioteca al preceptor don Tristan Jimenez, quien deberá rendir, ántes de entrar en el ejercicio de sus funciones, la fianza deque habla el art. 3.° del decreto de 16 de enero de 1856.

3.° Abónese al bibliotecaio nombrado desde que principie a prestar sus servicios el sobresueldo de cien pesos anuales, que se imputará al item 13, partida 53 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

4.° Fíjese en un lugar visible del local de la referida Biblioteca una copia del decreto de 16 de enero 1856.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Rafael Solomayor.*

Reglamento para la Quinta Normal de Agricultura.

Santiago, Febrero 18 de 1858.

He acordado i decreto el siguiente

REGLAMENTO

Para la Quinta Normal de Agricultura.

TITULO I.

DE LA QUINTA

Art. I. La Quinta Normal de Agricultura tiene por objeto favorecer i cooperar, por todos los medios que sean de su resorte, al adelantamiento de aquel ramo primordial de la industria del pais.

Con este objeto deberá:

1.° Cultivar i aclimatar todas las plantas, tanto indíjenas como exóticas, que sean de utilidad para las ciencias, las artes, la industria i los diversos usos económicos;

2.° Propagar todas aquelllas plantas, semillas, etc., que sean mas necesarías a la agricultura, para jeneralizarlas, segun las localidades que les sean mas favorables. Con este fin, el establecimiento venderá a precio bajo los productos que obtuviere;

3.° Promover la mejora de todos los ramos de la agricultura del pais, introduciendo los métodos de cultivo que sean mas convenientes, segun la naturaleza del clima, topografia i costumbres de los diversos pueblos de la República;

4.° Mejorar todos los instrumentos i herramientas de labranza, de los cuales tendrá modelos a disposicion de las personas que quieran hacerlos construir;

5.° Mejorar las razas de animales domésticos del pais e introducir nuevos tipos;

6.° Mostrar los métodos mas propios para sacar el partido mas ventajoso de los animales domésticos;

7.° Cultivar el estudio de la veterinaria, enseñando los mejores sistemas de curacion;

8.° Plantear la crianza de los gusanos de seda, i enseñar los mejores métodos de filatura;

9.° Enseñar las artes agrícolas mas útiles i ventajosas al comercio i a la industria, tales como la fabricacion de vinos, quesos, mantequilla, etc., i la preparacion del cáñamo i del lino.

Art. II. Para realizacion de estos objetos, se establecerá en la Quinta la enseñanza jeneral de la agricultura téorica i practicamente, el estudio de la veterinaria en todas sus aplicaciones agrícolas, i los ramos accesorios que se espresan en el plan de estudios de que se tratará mas adelante.

Art. III. Habrá en el establecimiento una biblioteca, un museo con colecciones de dibujos de instrumentos, modelos, muestras de productos, i demas objetos que faciliten la enseñanza.

TITULO II.

DE LA ENSEÑANZA.

Art, IV. Habrá enla Quinta Normal una escuela de Agricultura en que se enseñará:

1.° La agricultura propiamente dicha. A este curso servirán de introduccion las nociones de las ciencias físicas mas indispensables para su buena intelijencia:

2.° La organografía i botánica agrícola;

3.° La fisiolojía vejetal i la horticultura;

4.° La veterinaria, con operaciones prácticas;

5.° La jeometría práctica, o medicion de terrenos;

6.° El dibujo de planos i máquinas.

Art. V. Estos estudios serán constantemente acompañados de la práctica necesaria

Art. VI. Como estudios accesorios de esta enseñanza especial, habrá tambien clases de gramática castellana, jeografía, aritmética i relijion.

TITULO III.

DE LOS EMPLEADOS.

Art. VII. Los empleados permanentes de la Quinta son:

Un director científico.

Un vice-director, jefe de la escuela.

Un veterinario,

Un Jardinero,

Un agrónomo,

Los profesores que requiere el plan de estudios.

Art. VIII. El nombramiento i destitucion de los empleados, corresponde al Gobierno.

Art. IX. Habrá ademas los auxiliares domésticos que requiera el buen servicio del establecimiento, i su nombramiento se hará por el Director, dando cuenta a Gobierno.

TITULO IV.

DEL DIRECTOR.

Art. X. El director es el Jefe superior del establecimiento, i a él estarán subordinados todos los demas empleados que en él existen.

Art. XI. Sus atribuciones son:

1.° Dirijir i presidir todos los actos i trabajos del establecimiento;

2.° Instruir i dirijir a los empleados en el cumplimiento de sus deberes;

3.° Disponer todo lo que sea menester para el mejor acierto de las labores, a fin de que dén los resultados prácticos que se buscan en el establecimiento;

4.° Llevar libros de observaciones i notas, en que consigne todo lo que ocurra digno de atencion;

5.° Dirijir la contabilidad agrícola, determinando los libros i apuntes que los demas empleados deben llevar en sus ramos respectivos;

6.° Mantener correspondencia i cambio de productos con otros establecimien-

tos de igual clase de paises estranjeros, i con las personas o ajentes que el Gobierno le indique o que el mismo director se proporcione;

7.° Enseñar el curso teórico i práctico de agricultura, propiamente dicha;

8.° Publicar un *boletin* de los trabajos i resultados que se vayan obteniendo en la Quinta, en la forma o tiempo que se acordare por el Gobierno;

9.° Pedir mensualmente la cantidad que sea necesaria para los gastos ordinarios i estraordinarios, sujetándose al presupuesto jeneral del año;

10. Proponer al Gobierno el nombramiento o separacion de los empleados de que habla el artículo VII, i nombrar o remover los que espresa el artículo IX, poniéndolo en su conocimiento;

11. Amonestar i correjir con multas, que no excedan de veinte pesos, a los empleados para que den exácto cumplimiento a sus deberes;

12. Imponer las multas i determinar las reparaciones de que habla el artículo LIV.

13. Fijar las horas en que deben concurrir los profesores, i designar el turno en que deben hacer las clases, quedando bajo su total direccion la marcha de los cursos;

14. Formar el inventario jeneral, valorizado, de todos los objetos pertenecientes a la Quinta, i remitirlo al Gobierno con un informe sobre el estado i progreso del establecimiento.

Art. XII. El director tendrá al sueldo anual de dos mil quinientos pesos.

TITULO V.

DEL VICE-DIRECTOR.

Art. XIII. El vice-director es un auxiliar del Director en el desempeño de las obligaciones administrativas de este, i ademas tiene las siguientes:

1.ª Vijilar constantemente a los alumnos en el desempeño de sus obligaciones i en jeneral, sobre el órden del establecimiento;

2.ª Pasar revista jeneral todas las semanas de lo concerniente a la policía de los alumnos i de sus vestuarios, cuidando de que no les falte ninguna prenda, i aplicándoles en caso de infraccion de los reglamentos, las penas que estos designen;

3.ª Pasar lista en los dias festivos por la tarde para saber si los alumnos se han recojido a la hora designada;

4.ª Formar mensualmente dos estados: uno del vestuario i demas útiles de los alumnos, i otro de la condueta observada por cada uno de ellos;

5.ª Acompañar a los alumnos siempre que salgan, reunidos, del establecimiento;

6.ª Recibir por inventario del director, los libros que componen la biblioteca i otros objetos de su museo, i mostrarlo a las personas que vengan a estudiar a él, quedando bájo su responsabilidad la conservacion en buen estado de aquellos objetos;

7.ª Llevar todos los rejistros relativos a la escuela i a la contabilidad agrícola, segun las instrucciones del director.

Art. XIV. El vice-director gozará del sueldo de seiscientos pesos anuales.

TITULO VI.

DE LOS PROFESORES.

Art. XV. Los profesores darán sus lecciones en los dias i horas determinados en el plan de estudios.

Art. XVI. Las lecciones durarán una hora, que será precisamente la designada en el plan de estudios; i cada profesor la desempeñará dos veces por semana.

Art. XVII. Por cada una de las clases de gramática castellana, relijion, aritmética, jeografía, jeometría práctica, dibujo lineal, botánica agrícola i veterinaria, se abonarán cien pesos anuales.

Art. XVIII. Los profesores, ademas de la asistencia a las lecciones, estarán obligados a concurrir a los exámenes jenerales i demas actos públicos del establecimiento, i por cada vez que faltaren sin causa lejítima a estas asistencias incurrirán en una multa de dos pesos.

Art. XIX. Tambien los profesores estarán obligados a reunirse en Consejo siempre que el director los convoque.

TITULO VII.

DEL VETERINARIO.

Art. XX. Es obligacion del veterinario, enseñar a los alumnos teórica i prácticamente la parte de la veterinaria aplicable a la agricultura, que tenga por objeto sacar el mejor partido posible de los animales domésticos, i la curacion de sus enfermedades.

Art. XXI. El veterinario tedrà a su cargo la asistencia facultativa de los animales de la Quinta.

Art. XXII. Siempre que fuere necesario que el veterinario preste igual asistencia a animales estraños al establecimiento, podrá hacerlo con acuerdo del director, quien determinará la retribucion correspondiente a la Quinta. Llevará un rajistro con la anotacion diaria de sus operaciones, en la forma que le indique el director.

Art. XXIII. El profesor de veterinaria está sujeto a las disposiciones de los arts. XV, XVI, XVIII i XIX, i su sueldo será el que se estipule por contrata.

TITULO VIII.

DEL JARDINERO.

Art. XXIV. Las obligaciones del jardinero o jefe de los trabajos de horticultura son:

1.ª Asistir personalmente, i en caso necesario, ejecutar manualmente todos los trabajos de horticultura propiamente dicha del establecimiento;

2.ª Llevar un diario de los trabajos de esta clase, en que se esprese con claridad su resultado;

3.ª Emplear i dirijir en los trabajos de su cargo, el número de alumnos i operarios que le designare el director;

4.ª Guardar bajo su responsabilidad, todos los útiles i herramientas que sean necesarias para los trabajos que están a su cargo;

5.ª Llevar una nómina de los aperarios que están bajo sus órdenes, i presentarla semanalmente firmada al director, para que con su V.º B.º sea pagada por el ecónomo;

6.ª Pasar al director una relacion de los productos de su ramo que puedan ponerse en venta con la indicacion de los precios;

7.ª Cuidar bajo su responsabilidad, de los riegos de los jardines, de la limpieza i aseo de los caminos, i de que nadie entre a los departamentos de su cargo sin permiso del director;

8.ª Velar personalmente el fuego de los conservatorios cuando fuere preciso encenderlo por la noche, a fin de evitar cualquier accidente, i darles aire i riegos, tanto en los dias de fiesta, como de trabajo, a las horas que fuese conveniente;

9.ª Cuidar con particularidad, de que en tiempo opartuno se preparen las tierras i huanos que deben servir para las plantas i culturas que están a su cargo;

10.ª Hacer todos las ensayos i trabajos que le encargue el director, aunque sea fuera de los departamentos especiales de su cargo.

Art. XXV. Los departamentos peculiares del jardinero serán los de arboricultura i horticultura.

Art. XXVI. El sueldo del jardinero será de ochocientos pesos anuales.

TITULO IX.

DEL AGRÓNOMO.

Art. XXVII. Las obligaciones del agrónomo son:

1.ª Asistir personalmente, i en caso necesario, ejecutar manualmente los trabajos de agricultura propiamente dichos del establecimiento, la crianza de gusanos de seda, las colmenas, la fabricacion de quesos, de vinos, de henos, de huanos, i en jeneral, de todos los objetos que estén a su cargo;

2.ª Llevar un diario de los trabajos de esta clase en que se espresen con claridad sus resultados, segun las instrucciones que le dé el director;

3.ª Emplear i dirijir en los trabajos de su cargo, el número de alumnos i de obreros que le designare el director;

4.ª Guardar bajo su responsabilidad, i cuidar de todos los útiles, herramientas i animales que sean necesarios para los trabajos que están a su cargo;

5.ª Cultivar i cuidar bajo su inmediata direccion todos los terrenos destinados a la agricultura propiamente dicha, i los locales inherentes a estos trabajos, que son: las caballerizas, lecherias, heniles, departamentos para la cria de gusanos, bodegas, almacenes, etc.;

6.ª Cuidar de todos los animales domésticos pertenecientes al establecimiento, i de que se observen las prescripciones del veterinario;

7.ª Tener en buen estado todos los caminos que están fuera de los departamentos designados al jardinero;

8.ª Depositar en locales a propósito todos los productos que recoja de los objetos que se hallan a su cargo, poniendo con separacion los que se han de emplear en el establecimiento, de los que hayan de ponerse en venta, cuidando de su conservacion;

9.ª Prestar una particular atencion al cuidado de las aguas de la Quinta, vijilando que nunca falten ni se desperdicien, haciendo ejecutar los trabajos necesarios para la limpia de las acéquias, marcos, etc.;

10.ª Hacer todos los ensayos i trabajos que le encargue el director, aunque sea fuera de los departamentos especiales de su cargo.

Art. XXVIII. El sueldo del agrónomo será de ochocientos pesos anuales.

TITULO X.

DEL ECÓNOMO.

Art. XXIX. Las obligaciones del ecónomo son:

1.ª Tomar razon diariamente de los operarios o peones que trabajen bajo la inmediata dependencia del jardinero o del agrónomo, presentando semanalmente la planilla al director, cuyo V.º B.º debe tener para verificar su pago;

2.ª Entregar por sí, bajo su responsabilidad, todos los objetos de que haya necesidad en todos los departamentos de la Quinta;

3.ª Verificar, dentro i fuera del establecimiento, las compras i ventas que ocurran, ciñéndose a las instrucciones del director;

4.ª Cuidar de que no se estraiga de la Quinta objeto alguno sin permiso del director, o sin haber pagado su importe al mismo ecónomo;

5.ª Tener bajo su inmediata inspeccion i gobierno, los sirvientes del establecimiento;

6.ª Percibir i cobrar las rentas o entradas del establecimiento, cualquiera que sea su procedencia;

7.ª Presentar al fin de cada mes sus cuentas balenceadas para la visita que pasan el director i vice, quienes deben suscribirlas. Esta aprobacion no disminuye la responsabilidad del ecónomo, i hace al director i vice, responsables del descuido, neglijencia o mala versacion que han debido notar en virtud del exámen a que están obligados i que no hubiesen remediado;

8.ª Llevar sus cuentas con arreglo a las instrucciones que recibiere de la Contaduría mayor para que sean mas claras i seguras, i presentarlas en el tiempo prefijado conforme a las leyes.

Art. XXX. El ecónomo se formará cargo en sus cuentas, de todos los objetos pertenecientes al establecimiento por el inventario jeneral, valorizado, que de ellos se formará anualmente.

Art. XXXI. El inventario jeneral de que habla el artículo anterior, se compondrá de los inventarios parciales de los objetos que por razon de su servicio tienen a su cargo el mismo ecónomo, el vice-director, el jardinero i el agrónomo, quienes responderán de ellos al ecónomo.

Art. XXXII. Mensualmente hará el ecónomo, una confrontacion de los inventarios parciales de los empleados antedichos, i dará cuenta al director de las faltas que encontrare.

Art. XXXIII. Las bajas, en cualquiera de los artículos espresados en los inventarios, no serán de descargo si no se hace constar de un modo fehaciente que han resultado de accidentes imprevistos en que no tenga culpa el empleado responsable.

Art. XXXIV. El ecónomo llevará cuentas especiales de las cantidades que perciba por razon de la venta de productos del establecimiento. Estas cantidades se invertirán única i esclusivamente en objetos productivos, o en el fomento de los ramos de produccion; i cualquiera otra inversion que de ellas se hiciere, afectará la responsabilidad respectiva del ecónomo i del director.

Art. XXXV. El ecónomo cerrará sus cuentas al fin de cada trimestre del año, i con el visto bueno del director las remitirá a la Contaduría Mayor.

Art. XXXVI. El ecónomo gozará del sueldo de seiscientos pesos anuales; i pa-

rá el desempeño de su cargo, deberá rendir una fianza de dos mil pesos, calificada por la Contaduría Mayor.

TITULO XI.

DE LA ESCUELA.

Art. XXXVII. Habrá en la Escuela de Agricultura de la Quinta Normal, dos clases de alumnos: unos agraciados, i otros pensionistas.

Art. XXXVIII. El número de los agraciados se fija por ahora en treinta. El de los pensionistas será el que permita la capacidad de los locales.

Art. XXXIX. Para ser admitido como alumno se requiere:

1.° Presentar al director del establecimiento un certificado de buena conducta, espedido por el cura o subdelegado de la residencia;

2.° Saber leer i escribir, i las cuatro primeras reglas de la aritmética;

3.° Tener de diez i siete a veinte años de edad;

4.° No tener algun notable defecto corporal que le impida el ejercicio de los trabajos agrícolas.

Art. XL. Las becas se darán por el Gobierno a propuesta del director; i serán preferidos, en igualdad de circunstancias:

1.° Los hijos huérfanos de padres que hayan prestado importantes servicios a patria;

2.° Los que por su posicion hayan de dedicarse al trabajo del campo.

Art. XLI. El Gobierno abonará cien pesos por cada beca, e igual cantidad tendrán que pagar, por trimestres adelantados, los alumnos pensionistas.

Estas sumas se aplicarán a su mantencion, vestuario i lo demas que necesiten para su uso personal, gastos de cocina i sirvientes; debiendo el establecimiento proveerlos de la hortaliza i fruta que sean necesarias para su consumo.

Art. XLII. Ademas del uniforme de trabajo, que de esta misma suma se les proporcionará al ingresar en el establecimiento, los alumnos deberán traer i conservar en buen estado, las siguientes prendas:

Un traje completo de salida;
Seis camisas;
Seis pañuelos;
Cuatro paños de mano;
Cuatro sábanas;
Dos fundas;
Colchon i almohada.

Art. XLIII. Cada alumno deberá tener en Santiago, un apoderado con quien se pueda entender la direccion, i al que hará las reclamaciones a que haya lugar.

Art. XLIV. En caso de enfermedad leve, los alumnos pasarán a la enfermería, donde serán atendidos con facultativos i remedios de cuenta del establecimiento; pero si esta fuere grave o contajiosa, serán trasladados a casa de sus apoderados o al hospital.

Art. XLV. Las faltas que cometan los alumnos serán castigadas por sus jefes como en los demas establecimientos de instruccion; i en caso de gravedad o reincidencia, serán espulsados por el director.

Art. XLVI. Mientras duren los tres años del curso, no habrá vacaciones.

Art. XLVII. Los que hayan seguido los tres años con aprovechamiento, recibirán el diploma de *agrónomo de jefe de cultivo de algunas de las secciones*, segun el resultado de los exámenes jenerales, i de la conducta que hayan observado en el tiempo de su permanencia en el establecimiento.

Art. XLVIII. Los alumnos agraciados quedarán obligados, por el término de cuatro años, a ocuparse del modo que el Gobierno tenga a bien disponerlo, conciliando sus propios intereses con los de la agricultura.

TITULO XII.

DISPOSICIONES JENERALES.

Art. XLIX. Todos los empleados en el órden administrativo tienen la obligacion de residir en el establecimiento. El director les designará la habitacion que deben ocupar.

Art. L. El director podrá asignar a los empleados para su consumo personal alguna parte del combustible o de los frutos que produzca el establecimiento, siempre que éste no los necesite; pero en ningun caso se tendrá esta gracia por una obligacion.

Art. LI. No se permitirá a los empleados del establecimiento mantener en él animales de ninguna clase, ni emprender ninguna industria por su cuenta particular.

Art. LII. La Quinta estará abierta al público los dias domingos i juéves de cada semana, i será libre la entrada a las personas que quieran visitarla en todos sus departamentos, con tal que se sometan a las órdenes interiores del director. En los demas dias solo se podrá entrar con permiso de éste.

Art. LIII. Oportunamente se designarán por el director los caminos por donde es permitido transitar en carruaje, a caballo i a pié.

Art. LIV. Las personas que causaren algun daño dentro del establecimiento, estarán obligados a resarcirlo, segun la estimacion que hiciere el director; i en caso de insolencia o de faltas graves, serán puestas a disposicion de la policía o de la justicia, para que sean castigadas con multa o prision, segun las circunstancias.

Art. LV. Es prohibido a los empleados, alumnos i sirvientes del establecimiento, admitir de las personas de fuera dádivas de cualquiera clase con el fin de obobtener algun objeto de los que allí existen. Cualquiera falta a este respecto será penada con una multa u otro castigo por el director.

Art. LVI. Ademas de la memoria anual de que habla el inciso 14 del art. XI, el director pasará tambien al Gobierno, a principios de otoño, un cuadro, espresando las plantas disponibles.

Art. LVII. El órden de los estudios, la sucesion i arreglo de las clases, de los trabajos, i en jeneral, de las distribuciones del tiempo para todas las ocupaciones de los alumnos i demas empleados, se determinarán por el Director.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Matias Ovalle.*

Nombramiento de preceptora para la escuela de mujeres de San Cárlos de Puren.

Santiago, Febrero 23 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptora de la escuela de mujeres mandada establecer en San Cárlos de Puren a doña Manuela Olivares, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor*.

Nombramiento de preceptor i bibliotecario para la escuela i biblioteca popular de Talca.

Santiago, Febrero 23 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela establecida en el barrio de la Chimba en la ciudad de Talca, i bibliotecario de la biblioteca popular de dicha ciudad, al alumno de la Escuela Normal don Jacinto Salas, o quien se abonará el sueldo i sobresueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios en cada uno de los referidos empleos.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor*.

Concesion del derecho de mandas forzosas a favor de la Municipalidad de la Ligua.

Santiago, Marzo 10 de 1858.

Con lo espuesto por el Intendente de Aconcagua en la nota que precede, he acordado i decreto:

Se concede a beneficio de la Municipalidad del departamento de la Ligua, el producto de los derechos de mandas forzosas que se cobraren en dicho departamento conforme a la lei de 31 de Marzo de 1819, a fin de que la Municipalidad los invierta en el fomento de la instruccion primaria.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor*.

Renuncia i nombramiento de profesor de música para el Liceo de Concepcion.

Santiago, Marzo 10 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, admítese la renuncia que hace de su destino el profesor de música vocal del Liceo de Concepcion, don Enrique Maffei;

i se nombra para que sirva dicho cargo a don Pedro Canciani. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente, desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Vice-Rector interino para el Liceo de Concepcion.

Santiago, Marzo 10 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase a don José Mercedes García para que desempeñe interinamente el cargo de vice-Rector del Liceo de Concepcion, miéntras se provee en propiedad dicho cargo. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente, desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptora para la escuela establecida en Yungai, departamento de Chillan.

Santiago, Marzo 10 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptora de la escuela fiscal establecida en Yungai, departamento de Chillan, a doña Rosalía Jara. Abónese a la preceptora nombrada el sueldo correspondiente, desde el dia en que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Rector i profesor interino de Matemáticas, Mecánica, esplotacion i dibujo lineal para el Colejio de Minería de Copiapó.

Santiago, Marzo 12 de 1858.

Con lo espuesto por el Intendente de Atacama en la nota que precede, nómbrase Rector i profesor interino de Matemáticas, Mecánica, esplotacion i Dibujo lineal del Colejio de Minería de Copiapó a don Anselmo Herreros. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente, desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Renuncia i nombramiento de profesor para la 1.ª clase de Humanidades del Liceo de Cauquenes.

Santiago, Marzo 12 de 1858.

En vista de la nota que precede, admítese la renuncia que hace de su destino el profesor de la primera clase de Humanidades del Liceo de Cauquenes, Fr. José

Muné; i se nombra para que desempeñe dicho cargo a don Juan Pedro Orvegoso. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptora para la escuela de niñas de Vallenar.

Santiago, Marzo 12 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptora de la escuela de niñas establecida en Vallenar a doña Anjela Romero. Abónese a la preceptora nombrada el sueldo correspondiente, desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.=*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor de la escuela de la 7.ª subdelegacion de Vallenar.

Santiago, Marzo 12 de 1858.

Con lo espuesto en la precedente nota, nómbrase preceptor de la escuela establecida en la 7.ª subdelegacion del departamento de Vallenar a don Francisco López. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente, desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de profesor interino de Mecánica para el Liceo de la Serena.

Santiago, Marzo 13 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase profesor interino de Mecánica, en el Liceo de la Serena, al profesor del curso de Matemáticas del mismo establecimiento don Gabino Víeytes, i profesor auxiliar del curso de Humanidades al inspector de esternos don Eulojio Rojas. Abónese a los nombrados los sueldos correspondientes.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Renuncia i nombramiento de profesor de inglés para el Liceo de Concepcion.

Santiago, Marzo 13 de 1858.

Con lo espuesto en la precedente nota, admítese la renuncia que hace de su destino el profesor de ingles del Liceo de Concepcion don Luis Felipe Harris; i se

nombra para que desempeñe dicha clase a don Francisco Orduña. Abónese al profesor nombrado el sueldo correspondiente, desde que principe a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la 2.ª escuela de hombres de los Anjeles.

Santiago, Marzo 15 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la segunda escuela de hombres de los Anjeles al ex-alumno de la Escuela Normal don Crisanto Guzman, a quien se abonará el sueldo correspondiente, desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor de la Escuela Modelo de Nacimiento.

Santiago, Marzo 15 de 1858.

Con lo espuesto por el Intendente de Arauco en sus notas núm. 21 i 22, fecha 5 del actual, nómbrase preceptor de la Escuela modelo de Nacimiento al ex-alumno de la Escuela Normal don José Manuel Olivos, a quien se abonará el correspondiente sueldo de trescientos pesos anuales, desde que haya principiado a prestar sus servicios. Impútese el aumento de sueldo decretado, a la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Nombramiento de preceptor para la Escuela de las Posillas, departamento de Itata.

Santiago, Marzo 15 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela de Posillas, departamento de Itata, al ex-alumno de la Escuela Normal don Máximo Leites, a quien se abonará el correspondiente sueldo de trescientos pesos anuales, desde que haya principiado a prestar sus servicios, Impútese el aumento de sueldo decretado, a la partida 55 del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.=MONTT.=*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela de Tutuquen, departamento de Curicó.

Santiago, Marzo 16 de 1858.

Con lo espuesto por el Intendente de Colchagua en su nota núm. 36, fecha 12 del actual, nómbrase preceptor de la escuela de Tutuquen, departamento de Curicó, al ex-alumno de la Escuela Normal don Custodio Guerra, a quien se abonará el sueldo correspondiente de trescientos pesos anuales, desde que haya principiado a prestar sus servicios. Impútese a la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor de la escuela modelo de Rengo.

Santiago, Marzo 16 de 1858.

Con lo espuesto por el Intendente de Colchagua en su nota núm. 36, fecha 12 del actual, nómbrase preceptor de la escuela modelo de Rengo al preceptor de la escuela de Guacargüe, don Eduardo Andrade, a quien se abonará el sueldo correspondiente, desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor de la escuela de Guacargüe i de la anexa al Liceo de San Fernando.

Santiago, Marzo 16 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela de Guacargüe al de la escuela anexa al Liceo de San Fernando don Ramon Sosa; i preceptor de esta última, al ex-alumno de la Escuela Normal don Nicanor Valenzuela. Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente, desde que hayan principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela de la Rinconada, departamento de la Laja.

Santiago, Marzo 18 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela de la Rinconada. departamento de la Laja, a don Lino Rios, a quien se abonará el sueldo correspondiente, desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de sub-maestro para la Escuela de Artes i Oficios de Santiago.

Santiago, Marzo 18 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase al ex-alumno de la Escuela de Artes i Oficios de Santiago don Juan de Dios Pincheira, sub-maestro del mismo establecimiento, en reemplazo de don José Miguel Pavés. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente, desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptora para la escuela establecida en Larqui, departamento de Chillan.

Santiago, Marzo 18 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela de Larqui, departamento de Chillan, a don David Hernandez, a quien se abonará el sueldo correspondiente, desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Renuncia i nombramiento de ayudante de la escuela de Talcahuano.

Santiago, Marzo 19 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, admítese la renuncia que hace de su destino el ayudante de la escuela fiscal de bombres de Talcahuano don Galo Ramirez, i se nombra para que desempeñe el espresado destino a don Juan Gavilan. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente, desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptora para la escuela de Cogoti.

Santiago, Marzo 20 de 1858.

Con lo espuesto por el Intendente de Coquimbo en la precedente nota, nómbrase preceptor de la escuela fiscal de Cogotí, a don José 2.º Navarro. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente, desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese,—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela establecida en el barrio de Yungai de esta capital.

Santiago, Marzo 20 de 1858.

Con lo espuesto en la precedente nata, nómbrase preceptor de la escuela establecida en el barrio de Yungai de esta caqital, al alumno de la Escuela Normal don Jacinto Donoso. Abónese al preceptor nombrado el sueldo correspondiente, desde el 17 de febrero último, en que principió a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuniquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Destitucion i nombramiento de preceptor para la escuela de Peum .

Santiago, Marzo 22 de 1858.

Con lo espuesto por el Intendente del Ñuble en las notas núm. 14 fecha 2 de actual, i núm. 24 fecha 16 del mismo, destitúyese al preceptor de la escuela de Peumo don José del Rosario Vega, i se nombra para que le reemplace en dicho empleo al ex-alumno de la Escuela Normal don José Manuel Sepúlveda, a quien se abonará el sueldo correspondiente de trescientos pesos anuales, desde que haya principiado a prestar sus servicios. Impútese el aumento de sueldo decretado a la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Instrucion pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptora para la escuela de Algüé.

Santiago, Marzo 24 de 1858.

Con lo espuesto en la solicitud adjunta a la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela de Algüé al de la de Coltauco, don Francisco Castillo. Abónesele el sueldo correspondiente, desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de profesores de Humanidades para el Liceo de San Fernando.

Santiago, Marzo 24 de 1858.

Con lo espuesto en la solicitud adjunta a la notaque precede, nómbrase profesor de Humanidades en el Liceo de San Fernando a don Ejidio Reyes; profesor auxiliar delmismo curso a don Ramon Huidobro; profesor de Matemáticas científicas a don Francisco Charme; profesor auxiliar del primer año preparatorio del curso de

Matemáticas a don Ezequiel Venegas; i ayudante de la escuela anexa al referido Liceo a don Vicente Fuenzalida. Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente, desde que hayan principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de capellan i profesor de relijion para la Escuela Normal de preceptores.

Santiago, Marzo 24 de 1858.

Con lo espuesto en la nota precedente, nómbrase capellan i profesor de la Escuela Normal de preceptores al relijioso de la Órden Franciscana frai Florentino Olivares. Abónesele el sueldo correspondiente, desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Se exonera a los aspirantes al grado de bachiller en Medicina del exámen de Patolojía interna i esterna.

Santiago, Marzo 27 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, decreto: En lo sucesivo no se exijirá a los aspirantes al grado de bachiller en Medicina el exámen de Patolojía interna i esterna, el cual deberá colocarse entre los necesarios para obtener el grado de Licen- ciado en la misma Facultad.

Comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Renuncia i nombramiento de preceptor de la escuela de la Torre, departamento de Ovalle.

Santiago, Marzo 27 de 1858,

Con lo espuesto en la nota que precede, admítese la renuncia que hace don Ramon Guerra del cargo de preceptor de la escuela de la Torre, departamento de Ovalle; i se nombra para que desempeñe dicho empleo a don Francisco Campos, a quien se abonará el sueldo correspondiente, desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela de adultos de la villa de Ovalle.

Santiago, Marzo 27 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela de adultos de la villa de Ovalle a don Tristan Miguel Avilez, a quien se abonará el sueldo correspondiente, desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Rector para el Seminario Conciliar de Concepcion.

Santiago, Marzo 27 de 1858.

En uso de la autorizacion que me confiere la lei 1.ª, tit. 11, lib. 1.º de la Nov. Recop, i a propuesta del Reverendo Obispo de la Concepcion, nombro Rector interino del Seminario Conciliar de aquella Diócesis, al presbítero don José del Rosario Figueroa, a quien se abonará el sueldo corespondiente, desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Decreto por el que se ordena que en la escuela nocturna de adultos de dibujo lineal de Concepcion, se enseñen todos los ramos de instruccion primaria.

Santiago, Marzo 27 de 1858.

Vista la nota que precede del Intendente de Concepcion i el informe del visitador de escuelas de aquella provincia, decreto:

Art. 1.º En la escuela nocturna de dibujo lineal de Concepcion, se enseñarán en lo sucesivo, todos los ramos de instruccion primaria que se cursan en las escuelas fiscales de la República.

Art. 2.º El preceptor gozará de la renta de trescientos pesos anuales, desde el dia en que tenga en su establecimiento mas de cuarenta alumnos concurrentes, previa la órden del Intendente contra la respectiva tesorería.

Art. 3.º Se asegura a la referida escuela la cantidad de ciento cincuenta pesos anuales, para alumbrado i útiles de la clase de Caligrafía, debiendo rendirse cuenta documentada de este gasto, que se pasará al Gobierno por conducto de la Intendencia.

Art. 4.º El mayor costo que este arreglo ocasione al erario nacional sobre el consultado en los item. 1.º i 2.º de la partida 49 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública, se deducirá por el presente año de la partida 55 de dicho presupuesto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de ayudante de la escuela modelo de la ciudad de Concepcion.

Santiago, Marzo 29 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, se aprueba el nombramiento decretado por el Intendente de Concepcion en 20 del actual en don Enrique Lillo, para ayudante de la escuela modelo de la ciudad de Concepcion. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente, desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Solomayor.*

Nombramiento de ayudante de la escuela de mujeres de la calle de San Diego de esta capital.

Santiago, marzo 31 de 1858.

Nómbrase a la ex-alumna de la escuela normal doña Manuela Varas, para que desempeñe, miéntras el Gobierno le designe otra colocacion, el cargo de ayudante en la escuela de mujeres de la calle de San Diego de esta capital, vacante por promocion de doña Matilde Valdovinos. Abónese a la nombrada el sueldo corespondiente, desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Solomayor.*

Nombramiento de preceptora para la escuela del barrio del Arenal de esta ciudad

Santiago, marzo 31 de 1858.

Con lo espuesto en la solicitud que precede, nómbrase preceptora de la escuela establecida por el Convento de la Recoleta Franciscana en el barrio del Arenal de esta ciudad, a la ayudante de la escuela de la calle de San Diego, doña Matilde Valdovinos, a quien se abonará el sueldo de tescientos pesos anuales, que se imputará a la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.— *Rafael Solomayor.*

E2
p.8.

JURISPRUDENCIA. La posesion civil i sus efectos.—Memoria de prueba de don Pedro Matus en su exàmen para obtener el grado de Licenciado en leyes, leida el 9 de Diciembre de 1857 (a).

SEÑORES:

Para fijar el carácter preciso de la posesion i sus efectos, para señalar determinadamente los derechos que establece i la manera de ejercitarlos en los que los han adquirido, necesario es reconocer su orijen, su naturaleza, investigar el puesto que le han consagrado los antiguos Códigos, i la manera o forma como se ha ido trascribiendo en las lejislaciones vijentes, hasta convertir las meras espectativas que su adquisicion producia en relaciones jurídicas de un carácter permanente e intransitorio, hasta revestir a un *hecho* en su orijen, con las garantías de un *derecho*.

La mayor parte de los autores que han tratado sobre posesion, al determinar su procedencia, se han remontado a su orijen, a la formacion de las sociedades, i han concluido de aquí, que la posesion ha precedido a la propiedad, que los primeros hombres eran poseedores que perdian todo derecho a las cosas dejando de tenerlas, que la pocesion es antigua i la propiedad moderna, i que el hecho ha preexistido al derecho, el cual se hallaba relegado entre las creaciones de los primeros jurisconsultos. Este sistema que hace de la propiedad una cosa de convencion, una invencion política encontrada a *posteriori*, tiene en sí el carácter de una filosofía poco avanzada, hace descender la naturaleza humana asumiendo sus mas nobles instintos, ahogando en el fondo la facultad de pensar, que constituye al hombre dueño privativo de sus concepciones. Nacido el hombre para la necesidad i tambien para el trabajo, ha sido dotado por la naturaleza de una organizacion privilejiada que le permite obrar sobre la materia i elaborarla para su uso. Cuando emplea su industria para sojuzgarla, su intelijencia le dice que depone en ella una parte de él mismo, i su libertad le enseña que nadie podrá arrebatársela. Pero ¿cree que trabaja esclusivamente para el instante presente? No! La idea del porvenir le sostiene i le alienta; sabe que aquello que se ha apropiado una vez le pertenece para siempre, i que su derecho sobrevive al hecho de la posesion actual; lo sabe sin que nadie se lo haya dicho; i lo sabe, porque existe allí una de esas verdades innatas que estan al alcance del niño como al alcance del hombre. Asi, vemos de ordinario a los niños que aun son incapaces de concep-

(a) Solo ahora se publica esta Memoria, por que solo ahora la ha mandado su autor.

ciones abstractas, i que todavia no articulan una palabra, reclamar los objetos que les pertenecen, i, si alguno se apodera de ellos, manifestar por su ira el sentimiento imperioso de la propiedad violado en su persona. Ellos no confunden el hecho de la detencion material con la propiedad, desmintiendo asi, por el grito de su conciencia, los paralojismos de una falsa filosofía.

Hai en el Derecho, como en la Filosofía i la Moral, un materialismo desolante que degrada todo lo que la humanidad tiene de noble i jeneroso. Sostener que hubo un tiempo en que la posesion ha tenido existencia por sí misma, sin la propiedad; es, de cualquier modo que se mire, una consecuencia de este triste sistema: es rebajar al hombre hasta el animal que vejeta sin idea del porvenir ni del derecho. Ninguno de los sostenedores de esta doctrina quiere confesar francamente esta asimilacion insultante para la humanidad; pero no importa. Ella existe necesariamente en el sistema que se avanza, i los que la rechazan sin abjurar el punto de partida del cual es consecuencia forzosa, jiran al rededor de un círculo vicioso. ¿Cómo pretender que la posesion sea una série de actos materiales sin el menor enlace con una causa juridica? Cómo concebir que una tal posesion haya sido el estado normal del hombre ántes de la invencion de la propiedad, es decir, ántes que una lei promulgada, no adhiriese un sentido legal a estos actos i no les diese una moralidad civil? Pero, si se conviene en ver en la posesion hechos producidos por una causa, actos apoyados en un derecho, no se comprende como se dá a la posesion una fecha anterior a la propiedad. Pues, la propiedad no es otra cosa que el derecho de donde se desprenden estos hechos i estos actos; i la posesion no es mas que la manifestacion de su existencia: en una palabra, la posesion ejercida con ánimo de dueño sobre un objeto que se tiene la intencion de ocupar i que no pertenece a nadie, es tan inseparable de la idea de propiedad como lo relativo lo es de lo absoluto.

Por otra parte, los primeros lejisladores, encontrando la propiedad establecida, la inscribieron todos a la cabeza de sus Códigos, como el mas sagrado, el mas antiguo i el mas incontestable de los derechos. Esta uniformidad de apreciacion es una prueba bastante ostensible de que la propiedad tenia una existencia propia i que no era simplemente una creacion facticia de los jurisconsultos. Ellos han reconocido que la posesion no era otra cosa que la promulgacion del derecho de propiedad, esto es, el hecho por el cual el derecho se declara.

Si se hubiera dicho que en su orijen, cuando todas las cosas estaban todavia sin dueño, la propiedad debió haber principiado por la ocupacion o toma de posesion, la hipótesis podriá ser tal vez asequible. Pero que se sostenga que en una época cualquiera la propiedad i la posesion no era distintas, que el hombre alejandose de su cosa no dejaba ningun vestijio, ninguna huella, ninguna señal de su personalidad, es lo que repugna a la razon i desnaturaliza el órden regular de los principios; tal observacion, materializando la idea del derecho, vicia la fuente en que descanzan nuestras leyes i todo nuestro órden social.

Segun el lenguaje de las leyes, la posesion, independiente del hecho de la detencion de la cosa, es un derecho subsistente por sí mismo i distinto de la propiedad: por esto decia Ulpiano. «*Nihil commune hubet propietas cum posessione* (*lei* 12 § 1 ff. de *adquirent. posess.*); de suerte que se puede tener la propiedad sin la posesion i vice-versa. La posesion, como se demostrará, es uno de los medios que acuerda la lei para adquirir la propiedad a virtud de un lapso de tiempo, haciendo presumir al poseedor provisoriamente propietario. Pero esta importante presun-

cion de propiedad no fue adherida a una posesion efímera o mui reciente; la lei ha exijido sabiamente el trascurso de un tiempo preciso de posesion para acordar al poseedor el derecho posesorio. Pero este derecho, i no la propiedad, fué de creacion humana; este derecho fué la obra de la metafísica de los jurisconsultos.

Considerando la posesion como inductiva de la propiedad, como un hecho en su orijen correlativo de un derecho, al cual declara i lejitima; pasaré a hacer observar sumariamente, cual era su carácter, i cual el papel que estaba llamada a desempeñar en el antiguo Derecho.

En la primera edad de la jurisprudencia romana, segun lo atestiguan los monumentos históricos, no habia aun acciones especiales para protejer la posesion. Mientras duró el proceder de las acciones de lei, período que concluyó hácia el tiempo de Ciceron, la reivindicacion era la única conocida. El Juez, ante quien se deducia, debia examinar de oficio quien era actual poseedor, a fin de adjudicarle el goce provisorio durante el pleito. Esta especie de juicio preparatorio, bajo cuya forma se presentan los primeros debates posesorios, habia recibido el nombre de *vindiciæ*. Cualquiera que fuera el derecho o el hecho que estas acciones tendiesen a vincular o establecer, cualquiera la manera de proceder que se prescribiera a su ejercicio, cuando ellas fueron reemplazadas por el proceder de fórmulas, es decir, durante toda la bella edad de la jurisprudencia romana, la posesion comenzó a desanudarse de la propiedad. Ella conquistó su puesto en la lejislacion i marchó escoltada de sus acciones propias, que recibieron el nombre de *interdictos posesorios*, los cuales no eran otra cosa que medios de derecho que protejian la posesion e impedian que ella fuese un motivo de violencia entre los ciudadanos, siempre inclinados a disputárla.

Ahora, sin entrar analizar si los interdictos en Roma diferian de las acciones propiamente dichas; si constituian un proceder mas simple i espeditivo en lo que el pretor conocia con autoridad propia, sin remitir la causa ante un juez especial; si ellos habian tenido orijen en las posesiones de las provincias, para hacer las veces de acciones del derecho civil, todas dirijidas en el fondo al derecho de dominio; si no habian sido mas bien una especie del edictos particulares que tenian lugar entre partes, para que el juez, que no podia pronunciarse sino en virtud de una lei, fuese habil para estatuir sobre materias que el derecho habia omitido reglamentar; básteme esponer que en Roma se distinguian dos interdictos posesorios principales: el interdicto *uti possidetis* i el *unde vi*.

El primero, que se llamaba tambien *retinendæ possessionis*, se acordaba al que habia sido turbado en su posesion pero sin haber sido desposeido enteramante. El querellante obtenia por este medio la justificacion de su posesion con prohibicion a su adversario de perturbarle en lo sucesivo. Para que fuése admisible este interdicto, se necesitaba la concurrencia de tres circunstancias: 1.º una posesion cierta; 2.º un disturbio; i 3.º que el disturbio inferido no hiciese perder la posesion. Pero lo que importa tener presente es, que el interdicto se acordaba al poseedor del momento, cualquiera que fuese el hecho de su adquisicion. *Uti possidetis interdicto is vincebat qui interdicti tempore possidebat*, (dice la *insti. de interd* § 4.) De suerte que la posesion era verdaderamente un hecho entre los Romanos.

El segundo interdicto *unde vi*, llamado tambien *recuperandæ possessionis*, que es verdaderamente restitutorio, tenia por objeto el recobrar la posesion perdida; i se acordaba, no al que la habia abdicado voluntariamente, sino, al que se habia visto privado de ella por un hecho independiente de su voluntad, i mui especial-

mente cuando era por efecto de violencia. Entre otras circunstancias era necesario que el desposeido tuviese una posesion jurídica, esto es, que poseyese con ánimo de señor, pues que nadie podia pretender recobrar una posesion que no habia perdido. Habia tambien otras varias especies de interdictos, pues en Roma, apénas existian cosas a las cuales no se acordase un medio de derecho.

Tales eran los principios jenerales de los interdictos posesorios en el Derecho Romano. Estas suertes de acciones, como todas las de orijen pretorio, eran anuales. Justiniano introdujo, sin embargo, una innovacion grave, determinando que el interdicho *unde vi* durara treinta años.

Conviene no perder de vista que el tiempo de un año fijado por el derecho pretorio para obtar a los interdictos, se referia esclusivamente a la accion que debia ser formada dentro del año, so pena de caducar; mas no a la posesion misma.

Esta peculiaridad que caracterizaba a estas suertes de acciones, su manera de ejercitarlas, i los hechos que garantian, constituyen una diferencia remarcable entre el antiguo Derecho i el nuestro. Aquel se dirijia directamente al hecho que se juzgaba digno de proteccion, éste al derecho; aquel revestia al hecho de acciones puramente personales, en éste las acciones posesorias tienen un carácter real por la naturaleza del derecho *in re* de donde nacen i al cual establecen. En suma, el Derecho Romano no conocia la posesion anual.

El Derecho Canónico que aceptó las reglas del Derecho Romano, con pequeñas modificaciones, no introdujo ningun cambio, ninguna innovacion en lo que este Código habia establecido en materias posesorias. Únicamente dispuso que el interdicto *unde vi* que era puramente personal, tuviera en lo sucesivo el carácter de una accion real, elevando a principio la famosa máxima *spoliatus ante omnia restituendus*; pero nada determinó sobre los derechos adquisitivos del poseedor anual. —Solo en la Edad media, a la época del feudalismo, es cuando por primera vez oimos hablar de la posesion de año i dia.—En el réjimen feudal, las tierras primitivamente concedidas por los señores estaban gravadas a su favor con ciertos censos o tributos. Entre estos gravámenes, se reservaban de ordinario ciertos decechos para el caso en que la propiedad fuese transferida de una persona a otra. Para asegurar estos derechos, para perpetuar la idea de su dominio eminente, quizás tambien para rodear la trasmision de la propiedad de solemnidades públicas que pudieren advertir a terceros, se habia establecido que todo nuevo propietario debia recibir la investidura de manos del señor. Esta ceremonia se hacia por la entrega de algun objeto simbólico, *per cespitem, per ramum, per festucam* (1); i mientras esto no tenia lugar, se consideraba al vendedor como el solo propietario de la heredad. Por el contrario, cuando el señor habia concedido la cosa al nuevo propietario, recibiendo su homenaje, se decia que le habia puesto en posesion.

Poco a poco se fué mas léjos. Cuando la propiedad se diseminó, cuando las relaciones sociales se multiplicaron, cuando el uso de actos escritos hizo ménos necesarias esas formalidades simbólicas que tenian por objeto hacer constar a todos la trasmision de la propiedad, se introdujo un nuevo medio de suplir la posesion real, esto es, la tolerancia del señor.

Esta tolerancia no fué en su orijen, sino un espacio de tiempo acordado por el señor feudal para obtener la investidura. Pero progresivamente se acostumbró

(1) Michelet. Origine du droit français.

el no mirar esta solemnidad como indispensable. Se reconoció una tolerancia tácita, que aunque no era oponible al señor mismo, sin embargo, a la vista de terceros, ella hacia presumir al cabo de un año, que la investidura habia tenido lugar, de suerte que el poseedor podia pretender ser mantenido en su posesion todas las veces que sufriese disturbio o embarazo en su goce.

Si bien esta tolerancia tácita se aplicaba a los feudos propiamente dichos, no habiendo para los otros bienes documentos tan formales, es bien probable que las mismas causas produjeron los mismos efectos, i que el tiempo de un año que se exijia en aquellos para prescribir la posesion, se refiriera tambien a estos.

Tal es el orijen de la posesion anual; casi todos los jurisconsultos franceses que han escrito sobre esta materia estan conformes en reconocer, que durante la Edad Media fué cuando principió a prender ese carácter que dá a la posesion la calidad de un derecho. Baumauvir que escribia en el siglo XII habla de la posesion anual como de una institucion ya antigua ¿Qué concluir de aqui, dice «Belime», sino que la posesion anual no es otra cosa que el derecho de posesion, que este elemento nuevo que traza una diferencia tan marcada entre el Derecho romano i el Derecho francés, es una produccion indíjena?»

Me he permitido esta breve digresion histórica, tanto para determinar la época en que la posesion principia a emanciparse del carácter meramente material que le daba el Derecho Romano, cuanto por la estrecha conexion que hai entre nuestra lejislacion i la francesa.

Sin embargo, apuntaré, que, antes de la promulgacion del Código Civil, rejidos por lo jeneral por leyes españolas, nos gobernábamos sobre materias posesorias por lo que estas leyes establecian; asi es que para nosotros la posesion anual solo data desde que por la lei 1.ª tit. 9 del Ordenamiento de Alcalá, que es la lei 3 tit. 8 lib. 11 de la Nov, Recop., se dispuso: «que el que hubiese o poseyese cosa o villa o heredad por año i dia, en paz i en faz de aquel que se la demanda, entrando i saliendo el demandador en la villa, no sea tenudo a responder por ella; i es duda, si en esta prescripcion de año i dia es menester título i buena fé: Nos, tirando esta duda, mandamos, que el que tuviere la cosa año i dia, no se escuse de responder por ella en la posesion, salvo si tuviere la cosa año i dia con título i buena fé.»

Sentados estos antecedentes, pasaré a definir la posesion; pero ante todo fijaré su etimolojía.

La *posesion*, segun la etimolojía que concuerda con mas precision con su naturaleza, parece derivarse inmediatamente de *poseer*; porque poseer una cosa es tenerla en su poder, i la posesion no es mas que la imájen del poder del hombre sobre la materia; posee quien puede gozar de una cosa exclusivamente i a su voluntad.

Los antiguos comentadores han divagado tanto sobre la manera de definir la posesion, que, embrolladas de tal suerte las ideas se llegó a dudar de si la cosa era posible. El célebre jurisconsulto Vinio en su cap. 36 lib. 2.º *questiones selectæ* dice; «*Possit ne dari plenâ possessionis definitio, quæ species omnes complectatur, et quae sint ut species* » No se puede dar una definicion exacta de la posesion que comprenda todas sus especies, i cuales sean estas especies? Sin entrar en el exámen de discusiones que carecen de utilidad, seguiré a este respecto lo que establece el art. 2,228 del Código civil francés, que literalmente dice asi:

« La posesion es la detencion o el goce de una cosa o de un derecho que tene-

mos o ejercemos por nosotros mismos, o por otro que lo tiene i ejerce en nuestro nombre.» Esta difinicion prueba que para poseer es menester detener o hacer detener la cosa por si mismo, con intencion de atribuirsela. Sin este *animus domini*, la posesion no seria mas que una detencion, simple hecho desprovisto de carácter legal. Por esto era que los antiguos autores al hablar de la posesion decian: *detentio rei corporalis animo eam sibi habendi.* Como para hacernos entender que no habia necesidad de creerse propietario, sino que bastaba quererlo ser. De donde resulta, que la buena o mala fé no pueden constituir un precedente que haga imposible la posesion. El que compra con conocimiento de causa la cosa de otro, posee verdaderamente; el que usurpa a sabiendas la heredad de su vecino i ejecuta actos posesorios, posee tambien; aunque ambos saben que no son propietarios. Detienen por sí, quieren apropiarse lo que detienen, i esto es todo lo necesario para poseer.

Resulta de la definicion del Código, que cuando una cosa es detenida por un arrendatario a nombre de un tercero, este último es quien posee i no el primero» por no tener el *animus domini:* lo cual fué reconocido por los jurisconsultos Romanos en cuanto decian de los detentores, por otros que no poseian, pero que estaban en posesion.

Sin embargo, cuando se quiere hablar con exactitud i precision, se debe rehusar el nombre de posesion a la simple detencion por otro, pues, no produce ninguno de los efectos de la posesion verdadera. Por consiguiente llamaré siempre detentores precarios, al arrendatario, secuestrario, conmodatario, acreedor prendario, usufructuario, usuario etc., i en jeneral a todos los que detienen *sine animo domini.* Ni se diga que estas personas poseen naturalmente, porque tal calificativo podria inducir a irregularidad en los principios. Los que detienen sin título, pero que detienen al ménos por si mismos, como el hurtador de un mueble, el usurpador de un fundo, poseen naturalmente, i en cuanto detienen *cum animo habendi sibi,* pueden optar despues de cierto lapso de tiempo a las acciones posesorias; mas no, los que he llamado meros detentores; de suerte que, no seria exácto decir que tenian la posesion natural.

De la misma definicion que he adoptado se sigue tambien, que los simples derechos pueden ser poseidos lo mismo que los objetos materiales, rechazando la distincion de los intérpretes del Derecho romano, entre la posesion propiamente dicha de las cosas corporales i la casi posesion de las servidumbres. Segun el antiguo derecho, todas las cosas que se poseian verdaderamente podian ser usucapidas, las otras solo prescritas; porque la usucapion no requeria mas que una posesion de dos años, al paso que para prescribir era menester diez; de suerte que las servidumbres requerian una posesion mas larga para ser prescritas, que las cosas corporales. Pero desde que Justiniano confundió la usucapion i la prescripcion unificando sus efectos, la precitada distincion carece de fundamento.

La posesion, segun se acaba de caracterizar, difiere de la simple detencion de la cosa; i no se la debe confundir con el derecho de posesion.

La detencion con espíritu de dueño no es mas que un hecho en su oríjen; pero este hecho puede consumar un derecho a virtud de ciertas circunstancias. El goce pacífico duránte un cierto tiempo hace presumir la propiedad: presuncion que se constituye de una manera irrefragable despues de un año de posesion continua, tiempo fundado en la naturaleza de los casos, porque el lapso de un año parece ordinariamente necesario para practicar en un bien raiz todos los

actos que caracterizan una verdadera posesion. Solo despues del transcurso de este término es cuando nace el derecho posesorio, al cual la lei acuerda acciones especiales que garantizan su adquisicion i ejercicio, hasta prueba contraria. Pero no por esto deja de ser manifiesta la ventaja que produce; porque el *onus probandi* incumbe al propietario, i en caso de duda el poseedor es preferido. Asi es, que si es perturbado en su posesion no importa que lo sea por el propietario mismo; tiene el derecho de hacerse mantener provisoriamente por el juez a virtud de un proceder sumario, con solo probar el haber poseido la cosa por el tiempo de un año; mientras que el propietario que pretende hacérsela restituir, tiene que recurrir al juicio petitorio, incumbiéndole la tarea de probar su derecho de propiedad. Las acciones que tienden a vincular la posesion en los que la han adquirido de derecho, se llaman posesorias para la naturaleza misma del derecho que consagran, i no solo tienen por objeto establecerlo, sino impedir que se perturbe su ejercicio, obstando el que se produzca cualquier motivo de disturbio en el goce pacífico de la posesion adquirida; i garantizando a la vez al que posee, aun cuando no haya prescrito el derecho para recuperar la posesion que le ha sido arrebatada por violencia, sin mas trámite que la prueba del desahucio o despojo violento, aseverada en la forma testimonial que prescribe la lei. Pero estas acciones posesorias que tienen su existencia a consecuencia de un derecho adquirido por el lapso de un año de posesion, caducan o se estinguen cuando no se ejercitan en el mismo intervalo de tiempo que les ha dado oríjen, todas las veces que se ha puesto en conflicto el derecho a que afectan. I esto parece conforme al principio, de que una cosa se disuelve por los mismos medios que ha sido establecida.

Con lo espuesto, paso ahora a examinar si la posesion es un hecho o un derecho. Esta cuestion que ha ofrecido sérias discusiones a los jurisconsultos no tiene tal vez hoi toda la importancia que la deficiencia o silencio de los Códigos ofrecia; pues que prefinidos por leyes espresas los verdaderos caracteres de la posesion, limitada la esfera de accion a que deben concretarse los remedios creados por ellas para conservarla, recobrarla, se han zanjado todas las dudas a que daba márjen la precitada cuestion. Con todo, permitiréme analizar suscintamente lo que se ha espuesto sobre el particular.

Muchos han negado el derecho de posesion de la manera mas absoluta; i se fundan en que la poseison no produce ningun derecho distinto de la detencion misma; que si ella enjendra algunas acciones, es a virtud del hecho juzgado, digno de proteccion por la lei. Sin reproducir con largos detalles la opinion de estos autores, i reasumiendo sus razonamientos, sentaré que ellos descanzan en dos puntos principales: 1.° que el poseedor preferido es aquel que detiene actualmente: que si sobreviene un tercero i le arrebata la cosa, el precedente poseedor pierde su derecho, lo que demuestra que la posesion no es mas que un puro hecho momentáneo; i 2.° que la posesion puede adquirirse por un hecho ilícito: que es hecho ilícito apoderarse de la cosa de otro; i que sin embargo, por este medio se adquiere la posesion: de donde se concluye que la posesion no puede ser un derecho. *Impossibile est ut ex injuria jus oriatur.*

Esta tésis solo parece sostenible en el terreno del Derecho romano; pero es preciso advertir que hai diferiencias bien marcadas entre este derechó i el nuestro. En el sistema de las leyes romanas sobre las acciones posesorias, el Pretor mantenia al poseedor actual i no al poseedor anual, de suerte que aquel que no

tenia la cosa sino desde la víspera era preferido al antiguo poseedor, a menos que no hubiese empleado la violencia. Es visible desde luego, que ya no se puede sostener que la posesion es un puro hecho momentáneo, puesto que el poseedor privado de la cosa, no queda absolutamente sin recurso, la lei le ha concedido un año entero para hacerla restituir. La posesion, aun cuando haya cesado, deja huella tras de ella; el derecho sobreviene al hecho de la detencion, ella engendra una accion en justicia, que es la querella posesoria. Qué es pues esta relacion juridica del poseedor con la cosa, si ella no es un derecho? O bien, habria accion sin un derecho que forme su base?

No es justo decir que la posesion no puede ser un derecho, porque ella nace de un delito. Sin duda, si cada uno de los actos del nuevo poseedor fuese un delito penado criminalmente, seria contradictorio que la lei los hiriera con una pena i les acordase al mismo tiempo el beneficio de un derecho de posesion cualquiera. Pero cabalmente no es asi, porque desde que la cosa ha sido ocupada por violencia, la posesion continúa luego por actos de goce pacífico que la lei no reprueba, i desde la fecha de esos actos es cuando la posesion comienza a ser útil. No se pretenderá sin duda que los actos de señor, practicados con o sin mala fé, sobre el fundo de otro, sean delitos: la exajeracion seria un poco fuerte. I si se quisiera atribuirles este carácter para concluir que ellos no pueden dar orijen a un derecho, este sería el caso de responder con un antiguo filósofo: yo no sé si esto es imposible, pero esto es. Esta manera de razonar, si prueba alguna cosa, probaria tambien que la propiedad no es un derecho, porque, al cabo de treinta años, la propiedad se adquiere por prescripcion, por consecuencia de los mismos hechos que producen la posesion anual.

Observaré en fin, que, aun cuando la usurpacion cometida de mala fé tuviera el color de un cuasi-delito, al menos él desapareceria con el tiempo; la prolongacion del goce traeria por efecto natural el hacer presumir que ella es lejítima.

M. Troplong no niega precisamente que nazca un derecho de la posesion, pero niega que este sea un derecho propio de la posesion misma. Este no es, segun él, sino una imájen imperfecta, i como una sombra de la propiedad, de la cual toma todos sus efectos, toda su fuerza. Este pretendido derecho de posesion no puede nada por el mismo; él no opera mas que al abrigo de una presuncion de propiedad; de tal modo que allí donde la idea de propiedad es imposible, el derecho de posesion queda herido de impotencia. No es pues un hecho especial: *Jus ex possessione, non jus possessionis.* Tal es la manera como razona este autor en su tratado de prescripcion tit. 1.º num. 237.

Esta observacion no es nueva. Ella habia sido hecha por M. Thibaut en su Derecho de las Pandectas. «La posesion, dice, es un puro hecho que no constituye ningun derecho por si mismo. No teniendo valor legal sino como presuncion provisoria, resulta de aquí esta regla, que ninguna posesion tiene lugar donde el derecho de propiedad es imposible suponer: de aqui tambien el axioma de nuestra práctica, que «un petitorio evidente absorve el posesorio.»

Esta es quizá la manera mas lójica de mirar la posesion. Ella es una presuncion de propiedad, como la entrega del título es una presuncion de su liberacion. Cuando la lei hace mantener al poseedor, no es tan solo a este a quien ella proteje, sino al propietario presumido. Hechos, en efecto, son estos en que la idea de la propiedad se retira un momento del debate.

De lo que se acaba de desmostrar surje naturalmente otra cuestion que con-

siste en saber: cuál es la naturaleza de este derecho de posesion? ¿Es un derecho real, o un derecho personal?—*M. Savigny* rehusa ver un derecho real en la posesion (1). Se funda en que ella no da orijen a ninguna accion *in re*, i se apoya principalmente en un fragmento de Ulpiano que declara todos los interdictos personales por la fuerza de las cosas. Él refiere todos los efectos producidos por la posesion a los delitos i cuasi delitos; enseñando que ella debe colocarse, segun el órden doctrinal, entre las obligaciones.

M. Mühlenbruch sostiene con empeño que la posesion no es ni un derecho real ni un derecho personal, aunque reconoce en ella un derecho verdadero. Protesta contra esta division arbitraria i falsa, desconocida de los jurisconsultos romanos, pues cree haber sido inventada por los escritores del Derecho Canónico. Muchos derechos no entran segun él, ni en el derecho *in re*, ni en el derecho *in personam*; el hombre tiene un derecho de estado, un derecho de lejitimidad, puesto que tiene acciones para hacerse reconocer miembro de tal o cual familia; i sin embargo, este derecho no es real ni personal; tiene tambien un derecho de reputacion, pues que puede atacar a los que atentan contra él, i sin embargo, no se ha dicho jamas que la reputacion de una persona fuese un derecho *in re* o un derecho *ad rem*. Hai muchos derechos que no entran en esta clasificacion engañosa. La posesion, segun él, está en este caso.

El derecho de posesion no siendo, como lo acabamos de ver, mas que una presuncion provisoria de propiedad, no tiene ni puede tener otra naturaleza que la propiedad misma. Es pues un verdadero derecho real.

Lo que distingue al derecho real del derecho personal, es que este no da accion sino contra una persona determinada que es obligada para con nosotros, sin que se puedan perseguir las cosas de entre las manos de un tercero, al paso que el derecho real autoriza para atacar a toda persona indistintamente, *quemcumque turbantem vel impedientem*. Pues bien, este último carácter es el que pertenece a la posesion, porque el poseedor puede dirijir la accion posesoria contra todo individuo que pretenda perturbarle.

Si alguna escepcion pudiera admitirse sobre el particular, seria el caso de la accion empleada para recuperar la posesion, cuando ha sido sustraida por violencia. Como el remedio que se acuerda en este caso, no es propiamente hablando una verdadera accion posesoria, tanto por que no presupone una presuncion de propiedad, desde que se acuerda aun a los meros detentores precarios, cuanto que por ella no se prejuzga nada sobre el derecho de posesion, no es en efecto una accion real; es una pura accion personal que se desprende de un delito, conforme a este gran principio, que el que comete una falta debe repararla.

De lo espuesto se deduce: que la posesion es el acto significativo de la propiedad: que ella es un hecho en su orijen, pero que prolongándose en su ejercicio, al cabo de un año, consuma una pequeña prescripcion, que crea un derecho posesorio revestido de acciones especiales que la garantizan de los avances de terceros; que estas acciones son verdaderamente reales en cuanto entrañan una presuncion de propiedad. En una palabra, la posesion es el nervio de la prescripcion.

Tales son los efectos que ella produce.

(1) Recht de Besitres párafo 9.

BOTÁNICA. Dos nuevas plantas chilenas encontradas por don Federico Leybold: Viola atropurpurea, i Barneoudia Domeykoana.—Descripcion hecha por el mismo Sr. Leybold en 20 i 21 de Enero de 1858, i comunicada a la Facultad de Ciencias físicas de la Universidad de Chile.

I.

VIOLA ATROPURPUREA. *Nov. spec.*

V: rhizomate crasso, lignoso foliorum reliquiis vestito; foliis rosulato-caespitosis, densissime recurvato-imbricatis; rosulis subglobosis; foliis integerrimis cordato-spathulatis, acutis, in petiolum planum e basi subreniformi abrupte attenuatis, crassiusculis, utrinque lævibus; peripheria foliorum rubignose picta, margine cartilagineo albido; pedunculis resupinatis folio subaecualibus; floribus minutis; sepalis lanceolatis acutis, petalis vix brevioribus, fusco-purpurascentibus; petalis superioribus lateralibusque oblique rotundato spathulatis; petalo inferiore obcordato, calcarem saccato-obtusum sesquisuperante, edenticulato seu haud rare unidenticulato; capsula globosa; stylo gracili, stigmate bilobato, lobis resupinatis.

Flores fusco-purpureae.—Petala superiora minuta, supra dense-barbata, pilis niveis brevibus clavulatis; petala lateralia majora, semibarbata pilis similibus.

Floret mense November in Andium jugis, sólo trachytico decomposito.—Altitud. 9—12,000, s. m.

En los cumbres del Mapocho.—Cerro Colorado.—En el Portillo del viento, entre el Descabezado del Maule i el cerro azul.

Esta Viola, que es una de las mas hermosas entre las Violetas tan orijinales i particulares que se encuentran en los Andes de Chile, tiene una raiz fuerte algo rayada al traves;—la parte superior levanta un rhizoma grueso, sencillo o tambien ramoso, cubierto de los restos secos de las hojas de años pasados. Las hojas numerosas forman una roseta subglobosa, mui tupida e imbricada, i son subcordiformes puntiagudas i gruesas, enteras, peladas i lisas en ambos lados, de un verde algo violaceo-purpurascente hácia la punta, bordadas por una línea violacea i otra cartilajinosa blanquizca.—Las estípulas de las hojas como las de los pedúnculos son cortas, lineari-lanceolatas, membranosas i tambien algo purpurascentes.—Las flores son pequeñas, cabisbajas, en el ápice de un pedúnculo corto, que apenas alcanza el largo de las hojas. Los sépalos son lanceolatos, i el superior es menos grande que los demas.—De los pétalos son los dos superiores los mas pequeños; su forma es trasovada, obtusa i oblicua; los dos laterales son mayores trasovados, obtusos i recurvados; el inferior es trasacorazonado i prolongado en un espolon corto obtusado;—jeneralmente es el pétalo inferior edentato, pero se encuentran tambien con un diente pequeño en el medio. Mui distinguida de todas las demas Violetas es esta hermosa flor, por el integumento tan particular de los pétalos superiores i laterales. Los superiores son por encima enteramente i los laterales medio cubiertos i barbados de pelos blanquísimos, clavaeformes.

Los filamentos son mui cortitos, las anteras oblongo-lineares con un apéndice elíptico membranaceo de color de azarcon mui subido.

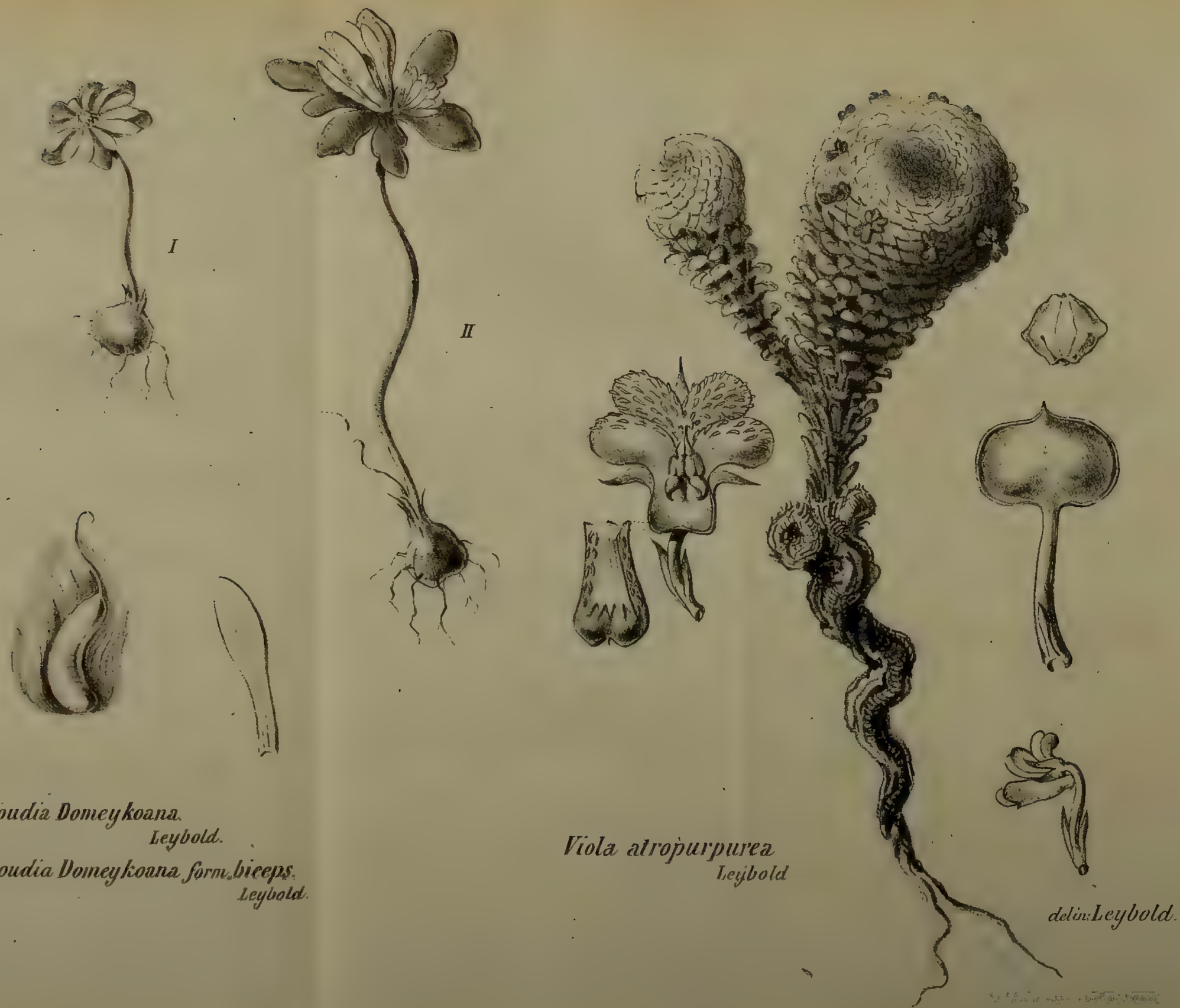

I. Barneoudia Domeykoana.
Leybold.

II. Barneoudia Domeykoana form. bicepS.
Leybold.

Viola atropurpurea
Leybold

delin: Leybold.

ROYAL GEOGRAPHICAL SOCIETY LONDON

II.

BARNEOUDIA DOMEYKOANA. NOV. SPEC.

B: rhizomate tuberculoso; scapo glabro; foliis longo petiolatis, glabris, tripartitis, lobis obtusato-spathulatis, integris vel obtuse 1-3 dentatis; involucro 5-6 lobato, Floret densissime aproximato, externe glaberrimo, interne basin versus sericeo-tomentoso; lobulis lauceolato-obovatis obtusis, integerrrimis vel subrepandis; sepalis petaloideis, lineari-obovatis obtusis; filamentis linearibus; capsulisplurimis cylindricis, e onbasi longi-sericeis, apice stylo persistente, filiforme, arcuato-coronato. Flor cyanoieuca; floret mense november en los manantiales del Cerro colorado i de la Yerba loca, en el cajon del Mapocho.—Alti-tud: 8--9000'.—s. m.

Esta Barneoudia, que yo dedico al señor don Ignacio Domeyko, naturalista tan distinguido de Chile, es otro aumento del nuevo jénero Barneoudia; una especie mas, que el señor Philippi ha descrito; la he encontrado tambien en los cumbres del Mapocho, pero esta planta tiene mas afinidad con la Barneoudia Chilensis Gay, por el color amarillo de la flor.

La Barneoudia Domeykoana tiene su linda flor de un blanco lacteo-azulesco, i principalmente la parte inferior de los sépalos es de un lindo azul. Los rhizomas de esta plantita peculiar son tuberculosos, mas o ménos globosos, con muchas raicillas cortas i fibrosas. De este tubérculo nacen uno o mas bohordos mui lampiños, envueltos en su basis por unas escamas membranaceas, fibrosas i terminadas por un involucro de 5 hasta 6 hojuelas algo gruesas, enteritas o subrepandas.

Estas hojuelas del involucro son por fuera mui lampiñas, de un verde oscuro como las hojas, i por dentro hácia el fondo son un poco sericeas de pelos blanquizcos.

Mui pegada en este involucro se halla una flor, cuyos sépalos petaloídeos son de un azul claro por afuera i de un blanco casi lacteo por adentro,

Los sépalos lineari-obovados del largo del involucro son lampiños por afuera, i por adentro hácia la punta sericeos de pelos blancos mui finos.

Sus capsulas cilíndricas encorvadas están rodeadas hasta la punta del pístilo por muchos pelos albos mui finos, una clase de papo que nace al fondo de la capsula. El pistilo filiforme, semiarcoado es persistente i casi del mismo largo como la capsula.

BARNEOUDIA DOMEYKOANA, *fom. biceps.*

Es una forma mui linda i particular de la especie precedente, que es mas robusta en todas sus partes i casi siempre provista de dos flores en un involucro. La flor segunda es mas pequeña i se abre despues de la primera. Esta planta que no considero mas que como una forma, se cria en las faldas del Cerro colorado, en el cajon del Mapocho.

(*Véase la lámina adjunta.*)

MEDICINA.—Un cuerpo estraño en el recto; una exostòsis nueva.—Comunicaciones de don Adolfo Valderrama a la Facultad de Medicina.

I.

UN CUERPO ESTRAÑO EN EL RECTO.

En un viaje que hice últimamente a una de las provincias del norte tuve ocasion de recojer datos sobre un hecho patolójico que no es fácil observar ni aun en la mas larga práctica. Este hecho curioso por mil capitulos es el que voi a referir sucintamente; pero antes haré notar que lo curioso del caso no está precisamente en la enfermedad misma, sino en la pieza patolójica que he tenido cuidadò de recojer.—He aqui el hecho:

Juan Robly, natural de Inglaterra, de 40 años de edad, de oficio marinero, bebedor, de temperamento sanguíneo, atlético, de cabellos oscuros i de salud habitualmente buena, entró al hospital de la Serena despues de algun tiempo de enfermedad, i fué colocado en el núm. 4. Al examinarlo presentó los síntomas siguientes: cara pálida i algo abatida la fisonomia, imposibilidad de moverse sin dolores fuertes en el recto i aun a lo largo de las piernas, pulso frecuente i duro, ninguna alteracion en la emision de la orina, no habia vómitos; mandósele poner de barriga para observar el recto i entónces se vió una mancha violacea que abrazaba, desde la penúltima vertebra lumbrar hasta el principio del escroto, i desde una tuberosidad isquiática a otra; mostró igualmente otra mancha menos oscura en la rejion hipogástrica. El enfermo dijo que hacia ya 24 dias a que se habia introducido en el recto un cuerpo estraño sólido para curarse de una disenteria que cuando habia querido sacárselo no habia podido i que la vergüenza le habia hecho venir tan tarde al hospital. El Dr. Valderrama (mi padre), médico del hospital, hizo un segundo exámen del enfermo i observó lo siguiente: introducido el dedo en el ano sintió como a unos 0,m07 del esfínter un cuerpo duro que parecia estar colocado de arriba a bajo i de adelante a tras i fuertemente apoyado sobre el sacro, el esfínter estaba contraido de tal manera que comprimia con bastante fuerza el dedo del médico, las manchas violaceas tenian una temperatura mui baja que contrastaba con el calor urente de las partes sircunvecinas; no habia ningun síntoma simpático, lo que es en verdad raro, pero es bien sabido que en tales casos se manifiestan vómitos, cefalalguia, delirio etc. sobretodo despues que el cuerpo estraño ha permanecido en los intestinos un tiempo tan largo como 24 dias.

Era imposible prevcer las dificultades de la estraccion i sus inconvenientes sin saber las dimensiones i la naturaleza del cuerpo, sobre las que hablaba vagamente el enfermo; pero era fácil concebir que si el cuerpo estraño era mui grande, estraerlo a viva fuerza habria dado por resultado la destruccion del esfinter estrechado ya espasmódicamente, de cuya destruccion habrian surjido graves consecuencias. El cuerpo estraño era enorme, segun decia el enfermo, pero como se hallaba lejos de la márjen del ano se hicieron algunas tracciones, aunque con

el mayor cuidado; pero el cuerpo permanecia enclavado i resistia a los esfuerzos. El Dr. Valderrama no comprendia semejante resistencia, porque, contra el dicho del enfermo, él habia percibido un cuerpo cilindrico de las dimensiones de una tapa de botella, i un cuerpo de semejantes dimenciones no habria hecho una resistencia tan marcada; mas no tardó en saber que aquel cuerpo que habia tocado era un apéndice solamente, i que el caso era mas grave de lo que pensaba. Se decidió pues a practicar la seccion del esfinter, i la practicó en efecto despues de haber atraido el apéndice del cuerpo estraño al nivel del esfinter del ano. Hizo la seccion en dos puntos, en la direccion de los bordes laterales del sacro, i estrajo el cuerpo estraño que estaba infiltrado de líquidos escrementicos i cuyo volúmen habia aumentado considerablemente despues de su introduccion,

Estraido el cuerpo, una gran cantidad de feces i de mucosidades sanguinolentas se precipitaron en pos; las manchas lividas desaparecieron antes de 24 horas; el estado jeneral del enfermo se mejoró; i, despues de tres meses de permanencia en el hospital, salió completamente restablecido i con el esfinter en el completo desempeño de sus funciones.

Habria sido curioso ver las dimensiones del cuerpo inmediatamente despues de su estraccion, pero desgraciadamente no se tuvo este cuidado. El cuerpo ha sido sacado, comprimido i aun limado de modo que está bastante disminuido; sin embargo, presenta las dimensiones siguientes: es un cono recto truncado, cuya base tiene un diámetro de 0,m069, cuya seccion que es paralela a la base tiene un diámetro de 0,m052, i cuya altura es de 0,m045; en el centro de la base hai un apéndice cilindrico que tiene de alto 0,m029, i cuya base es de 0,m022.

En todo este hecho hai dos cosas que llaman la atencion: 1.º las dimenciones del cuerpo i la carencia de síntomas simpáticos i 2.º la rápida desaparicion de las manchas lividas. En cuanto a la carencia de síntomas simpáticos en un caso de esta naturaleza, no diré que es una gran observacion patolójica, espresion vaga e insignificante i confesaré francamente que este fenómeno no me lo he podido esplicar. Talvez podria esplicarse este hecho por la nulidad del sistema nervioso, que es el elemento de las comunicaciones símpáticas; pero esta esplicacion hipotética no satisface.

La rápida desaparicion de las manchas violaceas, es un fenómeno no menos raro: fenómeno que solo puede observarse en la Serena a lo que parece, pues en casi todos los casos de amputacion he visto faltar la gangrena que en otras partes no deja de presentarse algunas veces. Solo en los casos en que hai gran cantidad de enfermos reunidos en lugar estrecho, como sucedió en el sitio del año 1851, solo entónces he visto desarrollarse la gangrena de hospital en la Serena. Solamente las graves causas meteorolójicas, que entran, a mi juicio, por mucho en su produccion, no existen en aquella localidad. Por esto no debe parecer estraño que la gangrena, que en el caso presente se iba a a manifestar al parecer de una manera fatal, retrocediese en presencia de las fuerzas orgánicas conservadoras cuando se separó la causa poderosa que iba a producírla inevitablemente.

He traido a la memoria este carácter especial del clima de la Serena, solo para esplicarme la rápida desaparicion de las manchas violaceas en el caso presente; pero me ocuparé en otra ocasion de la influencia de este clima en las enfermedades, i me atrevo a esperar que este trabajo que medito no carecerá de interés para los médicos observadores.

II.

UNA EXOSTÓSIS NUEVA.

Hacía yo una diseccion en el anfiteatro del hospital sin fijarme sobre un cadáver que estaba en la mesa cercana; pero no tardó en llamarme la atencion su fisonomía particular i su cara algo plomiza i excesivamente demacrada: le desnudé i ví con gran sorpesa un cuerpo cubierto de exostósis. Al principio lo tomé solo como un objeto de curiosidad científica, i me puse a contar el crecido número de exuberancías que cubria aquel cuerpo descarnado: conté 208 i me cansé al fin; pero no quise dejar pasar la ocasion de ver el contenido de estos infartos huesosos, i abrí algunos para ver si podia diagnosticar la afeccion sobre el cadáver. Al emprender esta jimnástica clínica que me gusta mucho, me encontraba muí lejos de creer que me iba a encontrar con una forma de exostósis estraña para mi. Me sosprendí mucho, i mi primer cuidado fué buscar al médico de la sala en que aquel hombre habia muerto; pero no sabiendo la sala en que habia fallecido, pregunté a todos los médicos del hospital para conocer la sintomatolójica del caso; trabajo inútil, pues tuve la desgracia de que ninguno de ellos se acordase de haber tenido enfermo semejante.

No puedo pues dar mas que la sintomatolojia cadavérica del caso i la anatomia patolójca: pero antes de todo ¿esta clase de exostósis se encuentra descrita en los autores? He consultado a Boyer (enfermededes de los huesos) i no la describe; sospechando una afeccion venérea, he leido a Bell, Dieterich, Lagneau, Hunter, Desrruelles, Vicente, Vidal, Ricord, ninguno de ellos la describe tampoco.

Voi a decir lo que he visto. Percutí el pecho del cadáver i encontré una gran matidéz del vértice de ambos pulmones, diasgnótiqué tuberculos despues de haber unido a este signo el que me daba la cara del cadáver. El diagnóstico fué seguido de una incision intercostal que me mostró el pulmon cuajado de tuberculos supurados. Este hombre habia pues muerto de esta enfermedad. Pero ¿la afeccion tuberculesa era idiopática? ¿no era el resultado de la infeccion venerea que con razon debemos sospechar? Solo despues de haber seguido la historia del enfermo se podria contestar a estas preguntas.

La superficie tegumentosa que cubria las exostósis no estaba inflamada, ni presentaba la mas mínima señal de haber sufrido esta modificacion patolójica; si se comprimia la exsotósis el dedo no sentia la dureza que se observa en las exostósis en jeneral, hayan o no llegado al período de eburnacion; el tumor cedia al esfuerzo del dedo como cede el infarto crónico de un gauglion indurado; la superficie no era lisa sino en los que principiaban a desarrollarse; en los otros se notaba, observando con cuidado, que habia desigualdades i que sus partes salientes eran las que principalmente cedian a la presion del dedo. Haré notar que una de las arterias radicales estaba desviada por una pequeña exostósis que no se conocia a primera vista. Estos son los signos externos que se presentaban en las exostosis que estoi describiendo. Entraré pues a la anatomia patolójica. Levantada la piel i los músculos se dejaba ver una superficie febro-cartilajinosa como grunosa, i se hubiera creido que era el producto del desgaste de la parte compacta del hueso, en cuya parte esponjosa se hubieran desarrollado vejetaciones al principio albuminosas, despues febro-cartilajinosas i colocadas en haces apretados i duros en su base o pediculo, mas blandos i suaves en la porcion que llamaremos de la

cúspide de las vejetaciones. Haré notar que esta produccion cartilajinosa no era el producto de una percoltósis, pues el periostro se continuaba por encima de esta produccion i no habia hecho mas que dilatarse, o mejor, estenderse para albergar la produccion morbosa.

Observado el liquido que contenia la exostósis se veia una substancia roja, vinosa, gomosa, compuesta al paracer en su mayor parte de albumina, no parecia tener olor i era de un gusto insípido casi nauseoso. Vista al microscopio presentaba una porcion de globulitos algo rojizos mas bien amarillosos, que nadaban en un líquido casi incoloro; cuando la substancia se ponia en contacto con el alcool el ácido nítrico, el cloridrico etc. los glóbulos desaparecian i solo se observaban grumos de un color gris que nadaban en el mismo reactivo; inoculada esta substancia en un animal sano no produjo ningun accidente. Molido el hueso despues de algunos dias i puesto en un tubito a la luz de una lámpara dió agua, aceite, i un residuo carbonoso, el vapor que salia del tubo era un olor cadaveroso i mui desagradable.

Si efectivamente nadie antes que yo ha descrito esta clase de exostosis, yo me atreveria a darle el nombre de *exostósis luxruiosa*: nombre que parece convenirle por razon de que fuera de la exostósis parenquimatosa, hai un gran lujo de produccion morbosa que es el elemento característico de su existencia.

Pero entre tanto ¿cual es el mecanismo por el cual se produce esta exostósis? No hai duda que para contestar a esta pregunta habria sido preciso observar al enfermo, a lo menos como medio auxiliar de la esplicacion que pido; pero sin embargo, quiero aventurar una opinion fundada en la atenta observacion de la pieza anatómica. Por de pronto hemos dicho ya que la parte compacta del hueso estaba destruida; añadiré que no habria sido fácil tirar un plano que separara la porcion cartilajinosa del diploe del hueso por razon de la irregularidad del terreno jerminativo de la produccion; ademas en el punto en que las exostósis se habia manifestado se encontraba levantada la lámina compacta interna, i esta observacion es aplicable solo a los huesos que tienen una cavidad medular propiamente dicha. Es indudable que debemos colocar esta exostósis en el jénero de las parenquimatosas, pero aquí hubo destruccion de la lumina compacta externa. ¿Como esplicar pues la produccion cartilajinosa? Una vez destruida la lámina compacta por la distencion que ocasionaba el aumento de volúmen del diploe, la irritacion, elemento productor de las jeneraciones morbosas, se manifestó por un líquido mui espeso que marchó rápidamente a la forma cartilajinosa. Al mismo tiempo que la parte campacta se estendia i marchaba a su destruccion, las células huesosas eran el sitio de un trabajo patolójico irritativo, la secrecion se aumentó, cambió de carácter, i persistiendo la irritacion aquella secrecion concreta fué el embrion de la produccion morbosa cuyo mecanismo tratamos de esplicar. De modo que la membrana de células huesosas, irritada probablemente por la accion de una causa específica, ha sido el asiento de la produccion cartilajinosa.

Para probar que realmente el principio de esta produccion ha sido una materia líquida concreta, nos bastará recordar las leyes de las producciones patolójicas en jeneral, pero sobre todo de las formas cartilajinosa i huesosa; hai en ellas una transformacion sucesiva del líquido, producto de una secrecion en una sustancia cada vez mas consistente, mas concreta hasta que llega al grado de la transformacion huesosa. Este es el modo como yo comprendo el mecanismo de esta pro-

duccion. Al terminar mi trabajo siento mucho no haber podido observar al en fermo para subministrar todos los datos posibles.

Se vé pues que esta clase de exostósis no es de las que llama Vidal (de Casis epifisarias ni parenquimatosas; es un jénero enteramente especial que merece l atencion de todos los hombres que se ocupan seriamente de sífilis. Antes de ter minar, debo decir por qué he atribuido al veneno sifilítico esta afeccion. El exáme estricto de los órganos jenitales del enfermo, me dió por resultado la ausenci de suatriz chancrosa apreciable; pero habia dos ganglios de la ingle indurados, aun he creido encontrar una angioleucites crónica con induracion, i se sabe cua es el valor que esta induracion linfática tiene en el diagnostico de las enfermeda des sifilíticas. Creo no haberme equivocado porque mi exámen ha sido hech con el mayor cuidado; pero si tal cosa me hubiese sucedido, no por eso la produc cion morbosa de que hablo ha de separarse del cuadro de las afecciones de lo huesos, i queda siempre en pié el valor de esta jeneracion patolójica. Espero qu se presentrrá esta afeccion en el curso de la práctica, i entónces los síntoma creo que no se diferenciarán de los de las otras exostósis, i que darán una ide de su marcha i del curso que sigue en su desarrollo.

MEDICINA. Relacion sobre el cuerpo sanitario turco i el estado de sus hospital en la ùltima guerra de Oriente, sobre la posicion de su armada, hijiéne del can pamento i enfermedades que alli dominaron.—Memoria de prueba del doct Cesar Adami en su exàmen para obtener el grado de Licenciado en Medicin leida el 4 de Abril de 1858.

HONORABLES SEÑORES.

Libre para la eleccion de un tema que desarrollar ante este doctísimo auditorio abundante materia se me presentaba en el vasto campo de la Medicina. Queriend partir de un argumento del cual tuviese conocimiento práctico, escribí alguna reflexiones sobre la curacion del Cólera Morbus : enfermedad que tuve lugar d observar mui de cerca, i que hizo tan grandes estragos en las cinco armadas bel jerantes de la última guerra de Oriente. Conociendo mas tarde que el deseo d algunos miembros de esta Facultad, era tener algunas noticias sobre el em pleo que se hizo de la Medicina i Cirujía en una parte de esa guerra; co mucho gusto me he decidido a hacer una breve relacion sobre el estado de los hos pitales, sobre el cuerpo sanitario turco, sobre la posicion de la armada, hijiéne de campo, i sobre las enfermedades que alli dominaron. Todo lo cual, aunque poc o nada científico, no será del todo sin interés, al ver como en pleno siglo diez nueve hayan sucedido tantos errores en un pais que no es de lo mas lejanos d la Europa progresista. Advirto que todo lo que diré se refiere solamente a l campaña del Asia.

Declarada la guerra en Setiembre de 1853, a una simple invitacion del Minister rio de la Guerra publicada en los diarios, voluntariamente me enrolé en calida

de Médico-cirujano; i en la armada del Asia es adonde quedé hasta el fin de dicha guerra.

Cuando se considera que un ejército de mas de ochenta mil hombres, entre voluntarios i veteranos, sin ningun plantel de ambulancias ni de intendencias militares, entra en campaña en rejiones tan vastas i lejanas, no debe uno sorprenderse al oir las fatales consecuencias que de tales desórdenes se orijinaron.

El grito con que saludábamos nuestras marchas, era *¡Dios es grande!* Esa invocacion era el todo para nuestro ejército, sin que por nada viniese a turbar el pensamiento de lo que sucederia despues. Todos los rejimientos del Asia entraron en campaña sin tener el material indispensable para formar al menos los hospitales ambulantes; faltaban enteramente los medios de transporte para socorrer a los heridos. Los rejimientos que partian de Trebizonda a Kars hacian de diez i ocho a veinte dias de marcha. Si durante el camino algun individuo se enfermaba de tal modo que no podia seguir adelante, era dejado en la primera mezquita que se encontraba, al cuidado del Imaac; i estos mui dificilmente volvian a aparecer en la armada. De veras qué era cosa horrible ver en cada aldea a centenares de infelices abandonados a su suerte.

Sin exajeracion puedo asegurar que ningun hospital existia en Kars al empezar la guerra. Cuando el número de los enfermos aumentó de manera que ya no cabian en los mezquitas, vi en las pequeñas celdas inherentes que habian dispuesto para el mismo uso, improvisados un especie de hospitales en los Karavoaseroi, que son las posadas a donde van a hospedarse las caravanas, lugares sin la mas pequeña defensa contra la intemperie. Un poco de paja era toda la cama que alli se encontraba, el catre servia de cubierta, el saco militar de almohada. Solo mucho tiempo despues de los continuos reclamos de los médicos europeos se empezó a enviar al campo algunas personas para que se tomasen el cargo de proveer de algun modo a las necesidades mas urjentes; i asi poco a poco se establecieron hospitales, en donde habian por lo menos camas i sábanas. La direccion interior de ellas se dejaba a simples oficiales que ningun conocimiento tenian del buen arreglo i disciplina necesaria en tales establecimientos, i de consiguiente se cometian los mas graves errores hijénicos. A cualquier enfermo se le permitia hacer uso de las abluciones diarias prescriptas por el Islamismo; asi como por falsas preocupaciones, los musulmanes están obligados a salir del aposento para satisfacer las necesidades del cuerpo, i cuando no podian tenerse en pié, los cargaban al hombro los enfermeros; i varias veces los vi volver, llevando encima no ya un enfermo sino un cadaver. Cualquiera órden superior o sanitaria no esceptuaba a nadie: en ella debian comprenderse tanto los combalecientes como los moribundos: de nada servian las oposiciones del médico. La cosa habria sido abogar por la vida de aquellos mártires.

El cuerpo sanitario turco era verdaderamente un mosaico de materias eterojeneas. La escuela imperial de Medicina de Constantinopla estaba mui léjos de suministrar el número necesario de medicos para tan vasto imperio, i particularmente en esa circunstancia tan estraordinaria faltaron a la Turquia los facultativos necesarios, de manera que se vió obligada a recurrir a los estranjeros. Al principio prometieron grandes premios i considerables pagos, siendo suficiente para ser admitido al servicio un simple certificado cualquiera; por consiguiente, todos los charlatanes encontraron ocupacion en la armada turca. Los sangradores i enfermeros de las lejiones de Ungria i Polonia, que habian emi-

grado en Romería depues de la guerra de 1848 i 1849, fueron los primeros que se enviaron al campo en calidad de profesores cirujanos. Algunos griegos i armenios de la Universidad de Atenas, i musulmanes de la escuela de Constantinopla, formaban la mayor parte del cuerpo sanitario. Los musulmanes no podian necesariamente ser cirujanos prácticos, porque siendo prohibidas por el Koran las aberturas de cadáveres, no podian poseer los conocimientos necesarios de Anatomia; i los pocos que habian hecho sus estudios en Viena o en Paris no salian de Constantinopla. Que habrá pues de estraño que al principio de la guerra casi ninguna operacion se practicase.

Sintiendose cada dia mas la falta de oficiales sanitarios, especialmente de cirujanos, el Ministerio de Guerra los pidió a la Universidad de Torius, por conducto del Cónsul otomano residente en Jénova; i solo del Piamonte hemos salido 25 médicos i cirujanos, diez i seis de los cuales sacrificaron jenerosamente la vida en el desempeño de sus funciones. Todos indistintamente fuimos incorporados a los varios rejimientos turcos, en donde se nos distiguia con el nombre de médicos infieles. Se nos confió el servicio mas pesado del campo, miéntras que la mayor parte de los musulmanes como raza privilejíada, quedaba en las poblaciones pequeñas i ciudades al cuidado de los hospitales, si es que tal nombre pueda darse a aquellos establecimientos, en donde, mas bien que sanar prontamente, morian los desdichados que entraban. Para probar á qué estremo llegaba su ignorancia para dirijir tales establecimientos, referiré solamente el hecho siguiente.—Aumentando todos los dias considerablemente el número de los enfermos en el campamento de Kars, vino una órden del jeneral en jefe Tarif Mustafá Posciá para desocupar todas las mezquitas i los hospitales de los enfermos, i que fuesen estos trasportados a Erzerum, distante seis dias de marcha militar. Luego que el médico en jefe recibió esta órden, sin consultar con ninguno de los facultativos, no pensó mas que en ejecutarla materialmente en todas sus partes. Se informó del número a que ascendian los enfermos; se proporcionó inmediatamente los medios de trasporte suficientes para todos; i cuatro dias despues de recibida la órden del jeneral en jefe, ya no quedaba un solo enfermo en Kars. Convalecientes i moribundos fueron bárbaramente echados sobre los carros, i se pusieron marcha.

Yo fuí quien acompañó el primer convoi de esos infelices, compuesto de 280 hombres. Al llegar a la primera estacion ya se habian muerto; i así sucesivamente i ban dia por dia pereciendo, hasta que cuando llegamos a Erzerum, habiamos perdido 31 hombres, de los cuales, si por el contrario hubieran sido dejados en el hospital, como era el sagrado deber del doctor en jefe, un buen número de ellos habria sanado. Pero de nada sirvieron mis observaciones ni mi insistencia, como tampoco las observaciones i los ruegos de muchos de mis colegas, los cuales como yo, haciamos observar que aunque la órden recibida mandaba de desocupar los hospitales, sin embargo, era preciso interpretarla con restriccion a los enfermos que se hallaban en estado de ser trasportados. Pero quien mandaba se mostró inflexible a nuestras razones, i otro no quiso mas que cumplir *ad pedem literæ* con las disposiciones recibidas; i así se hizo hasta con el mas agravado agonizante.

El fatalismo musulman concurrió tambien en gran parte a empeorar la suerte del ejército otomano. Segun su dictámen, inútil era la ciencia i las doctrinas de los facultativos para juzgar si conviniese o no tal o cual amputacion. Era preciso

obedecer a su principio que decia: «Si la suerte tenia fijado que el enfermo sanase, habria igualmente sanado sin operacion; i si al contrario estaba establecido que debiese morir, en este caso ninguna operacion lo hubiera librado de la murte. «Asi es que yo ví perecer mas de quinientos infelices que habian sido heridos en las batallas Odessa i Sabacz a fines de 1853, miéntras que la mayor parte hubiera podido sobrevivir si hubiese sido convenientemente operada.

Cuando llegué yo a Kars, existian todavia centenares de esos desgraciados esparcidos acá i allá en las diferentes mezquitas, enteramente abandonados a sus sufrimientos i al destino, sin tener otra esperanza que la de que presto vendria la muerte que con indiferencia i anhelo aguardaban para librarse de aquella terrible agonia. Con asombroso horror veía piernas i brazos despedazados, i solamente pendientes del cuerpo por débiles fibras de carne, o por los tegumentos externos que el cañon o la metralla no habian llegado a tronchar entera mente, i que habrian podido cortarse con un débil golpe del bisturis: no quedaban en un lugar hasta que todos sucumbian por marasmo, gangrena, infecciones, absorbimientos porulentos, etc.

El mes de abril de 1854 hará época en la Historia de la Turquia. Un Firman Imperial, derogando los preceptos del Koran, mandaba conformarse a los progresos del tiempo, i resignarse a sus exijencias. Cuando el Sultan habla es como si hablara el Profeta, porque hace sus veces. Se sometieron a todas las operaciones impuestas por las circunstancias, no diré con resignacion sino con un valor nunca visto, i como verdaderos fatalistas. Pocos eran aquellos que aceptaban el cloroformo; nunca habia visto tan estraño coraje; operé sobre individuos, que durante todo el tiempo de las operaciones permanecian rezando i cantando plegarías, con un tono de voz alto, e inalterables como si nada les sucediera: otros aunque no rezaban, no proferían un quejido, porque temian oponerse a la voluntad de quien ocupa el lugar del Profeta: algunos se quejaban encomendandose al operador, para que en la ejecucion de la operacion, no los hiciera sufrir, pero a nadie oi prorrumpir en reproches i blasfemias contra del operador, como oi despues de la batalla de Novara, endonde casi todos se desencadenaban contra del operador, como si hubiera sido un ejecutor de justicia. La desgracia de los operados sobre los cuales habia caido la operacion, era que quedaba despues entregados a flebótonos i curanderos, los cuales, ignorando las consecuencias de una operacion, i las varias reglas de medicacion, segun las continjencias de la herida, temian los mas infaustos resultados, i la mayor parte se morian. Las operaciones se hacian en la ambulancia central, adonde se reunian los cirujanos operadores; muchos heridos despues de la operacion se enviaban a las ambulancias de sus rejimientos, puestos sobre unos carros, obligados a veces a hacer un camino de muchas horas. Todas estas circunstancias tan contrarias al buen éxito de una operacion no pódian ser bastante i justamente apreciadas por los turcos, los cuales tienen la idea fija de que el destino es invariable, i todo lo que se hace no puede alterarlo de ningun modo. La gran llanura del Armenia circunscrita por el Cáucaso, por la alta cadena del Ararat, i por las montañas del Kourdistan, es el lugar que fué partecularmente elejido para el teatro de la guerra en el Asia; atravesada por dos rios, Harscias i Arpacias, interceptada por grandes paludes i lagos, dominaban allí todas las enfermedades de los paises húmedos. A 1300 métros sobre el nivel del mar se conocen dos solas estaciones, la una i la otra excesivas, invier-

no i verano, siete meses el primero, cinco el segundo. El frio de esta parte de la Armenia es proverbial, el término medio era 14, 15 i 16, i alguna vez llegó hasta 24 i 26 bajo de cero: en el verano hai dias inmensamente calidos; sucedian noches mui frias por los vientos del Cáucaso, por lo cual, fiebres intermitentes gastoigas, biliosas, darreas, desenterías, afecciones reumaticas de toda clase, i enfermaciones del aparato respiratorio, eran las enfermedades mas comunes. Kars, Eszerum, Hkíska, eran las ciudades donde invernaba el ejército, sin cuarteles; i los rejimientos se veian obligados a vivir en pequeños tugurios en el plan-terreno donde se encerraban amontonados para guardarse del frio. Adonde apénas cabian 20 personas, se apiñaban 60 ó 70. De aquí el orijen del elemento tifoideo, que hizo tanta carniceria en el primer invierno. El soldado turco, mui poco limpio en tiempo de paz, allí se habia vuelto el mas inmundo de los seres vivientes. Con la idea fija de que la aglomeracion de tantos individuos de nada influia sobre la suerte del destino, morian en aquellos tugurios: i la mayor parte de las veces sin haber tampoco visto al médico, porque en un rejimiento subdividido en 70, 80, 90, i mas cuartos, léjos los unos de los otros, habia una imposibilidad casi absoluta de poder prestarles un regular servicio. Se me preguntará, que hacian los jefes en ese tiempo? Pasaban cuatro o cinco meses sin salir de sus alojamientos, porque con dos métros de nieve las calles eran impracticables. Despues de tantos descuidos, nadie se admirará de que en el primer invierno muriesen tantos individuos. El número oficial en los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero i marzo fué de 8652; entre estos, pocos centenares eran de heridos.

La hijéne pública era desconocida en el campo turco. Por la lei de su organizacion cada rejimiento tiene su propia contabilidad, así es que en cada uno hai un cuadro para la matanza; i como en la Turquia los animales se degüellan, corrian por el campo rios de sangre, que formaban detras de las tiendas una cloaca insufrible; mas la lei musulmana prohibe hacer uso de ciertas partes del cuerpo, como pulmones, hígado, vaso; así estos visceras se tiraban juntas con los intestinos llenos de escrementos, i allá se quedaban hasta la corrumpcion perfecta; felices aquellos lugares en donde tropas de perros hambrientos hacian las veces de la policía; he aqui el orijen del miasma, animal atosigador venenoso. Mas, las letrinas, que en todos los campamentos están léjos 150 o 200 métros, allá estaban en el mismo campo, i los jefes daban el mal ejémplo, teniendo cada uno su comun detras de su tienda, i siempre por aquel principio de que nada puede influir para cambiar el destino.

Las enfermedades que entónces mayor estrago hicieron en el campo, fueron el colera-morbus i el escarbuto; mui comunes fueron las fiebres intermitentes, las perniciosas, las gastrigas, las biliosas, las diarreas i las dicenterías. Hablando ahora de las epidemias en jeneral, equivocadamente sostuvieron, algunos, ser el tifo epidemico, compañero inseparable de los ejércitos; porque al contrario no deberia nunca reinar en ellos, i lo probaron los ejércitos aliados, con la esperiencia adquirida en el primer año, llegó el término de la compaña, en la cual apénas se contaba algun caso de tifo sporádico; i esto se debió a las leyes hijiénicas puestas en práctica; lo mismo puede decirse del escorbuto, el cual miéntras tanto daño hizo a los ejercitos francés i turco, poco o nada se conoció en el ejército ingles, el cual estaba con abundantes i escojidos viveres alimentado, i por el laudable uso que hacia de cuando en cuando de un *loc* anticorbutico de jugo citrico.

Discusiones mui largas tuvieron lugar entre los médicos de los varios ejércitos sobre la identidad del tifo i de la fiebre tifoidea; i para algunos la cuestion no está todavía resuelta. Por la práctica que he adquirido, para mi, el uno i la otra son la misma enfermedad con diferente grado de gravedad i de duracion: el tifo de una duracion mas corta, i la fiebre tifoidea de un curso mas largo: el uno i la otra contajiosos en ciertas circunstancias, i siempre producidos por las mismas causas: envenenamiento miasmático animal, el cual, segun la predisposicion individual, da lugar a una de las formas morbosas. Se ha discutido tambien mucho sobre el contajio, i si no temiera traspasar los límites que me he fijado en esta narracion, podria decir, que no todos los médicos entendian del mismo modo el contajio, i algunos lo llamaron *infeccion*. Para convencerme de la identidad de las dos formas morbosas a mas de la causa comun productora, concurre tambien el carácter de la enfermedad, presentandose con el mismo aparato de síntomas, delirio, estupor, fulijinosidad, cómas, i el método de curacion que se usaba tambien por aquellos que combatian la identidad. Un vomitivo i una dósis de sulfato de quinina en el primer dia, un purgante i otra dósis de quinina en el segundo dia, despues algunos sedativos rebulsivos, segun las indicaciones especiales. Antes de concluir agregaré cuanto me desalaba en mi práctica la imposibilidad de investigar los resultados patolojicos, i de confirmar con los hechos las diagnosis establecidas. Siendo las autopsias prohibidas, jamas he podido examinar las lecciones dotinenténticas i las alteraciones foliculares sobre las cuales tanto se fundaron entre los franceses, ingleses i sardos, aquellos que sostenian la no identidad del tifo, i de la fiebre tifodea.

Pero es necesario agregar, que aunque se hayan puesto en obra todos los medios necesarios para conjurar el elemento tefoideo, la terapeutica ha quedado sin accion directa contra sus efectos; a ella falta un medio apto para neutralizarlo, como seria el sulfato de quinina para las fiebres palustres, i del mercurio, en el virus sifilítico; nada prueban los casos de tifo abortado (cortado, interrumpido), porque aunque se hayan conseguido prontas resoluciones despues de la administracion del remedio en discusion, se han conseguido los mismos resultados despues de diferentes prescripciones, i tambien despues de una medicina de espectacion. No se debe negar que la administracion de las preparaciones minoideas haya disminuido la gravedad del morbo; pero su accion especifica que algunos quieren decantar, es dudosa i nada bien probada.

Si la terapeutica tiene todavia poca accion sobre los accidentes tifoideos, la hijiene es mui poderosa para prevenir su desarrollo, siendo conocida la causa productora, aunque desarrollada siempre es posible hacerla desaparecer. La Medicina será eficazísima cuando esté auxiliada por el empleo de los medios profiláticos; i las observaciones que a este respecto se han hecho en la última guerra, son doblemente útiles a la humanidad, tanto por los servicios que entonces le prestaron, como por los que le prestarán en adelante. El tifo epidémico hoi dia, no es mas que una enfermedad accidental, nacida bajo la influencia de grandes calamidades, como es la guerra, o de grandes miserias públicas.

En el estado endémico, no se observa en Europa mas que en ciertos paises tiranizados por la naturaleza, en donde tambien cesará de existir con el progreso de la civilizacion moderna.

En fin, es de esperar que todas las epidemias irán siendo mas raras; que las lecciones recibidas en estos últimos tiempos, comunicadas a la prensa cien-

tífica, no serán perdidas para el porvenir; que quedará sancionado aquel principio que todos hoi dia sostienen, de que el tifo epidémico no es una consecuencia fatal de la guerra; i que cuando se desarrolla en un ejército es por fuerza mayor, o es debido a la incuria para prescribir i para aplicar los preceptos de la hijiene pública.

MEDICINA. Aumento de volùmen del corazon en la endocarditis.—Memoria de prueba de don Manuel Antonio Solis de Ovando en su exàmen para obtener el grado de Licenciado en Medicina, leida el 3 de Mayo de 1858.

Voi, señores, a hacer *algunas reflexiones sobre el aumento de volúmen del corazon en la endocarditis.*

Este asunto me ha parecido digno de vuestra atencion, tanto por aclarar diagnósticos hasta aquí confundidos, cuanto por ser fuente abundante en conclusiones terapeúticas harto importantes para el hombre enfermo. Á la verdad, ¿ese síntoma es constante en la endocarditis, es inherente a ella? Qué nos dicen sobre esto los patolojistas? ¿qué las analojias? ¿qué la anotomia patolójica? ¿Si no le es constante, inherente, cuál es entónces la enfermedad que la complica para que se muestre ese aumento de volúmen? ¿i en tal caso cuál debe ser la conducta terapectica del médico? No desconozco, señores, las dimensiones de tales cuestiones, ni me lisonjeo de dilucidarlas cual a ellas conviene, pues estoi profundamente convencido de que para esto serían necesarios los numerosos hechos de una larga esperiencia i las profundas lucubraciones de un filosofo. Con todo, voi a emprender mi tarea por ser la endocarditis una afeccion bastante frecuente en Chile i por haberme dedicado a ella con preferencia; voi a emprenderla, i concluida descansaré tranquilo con la satisfaccion de haber hecho cuanto he podido.

I.

En vano querria ascender a tiempos lejanos para considerar en su primera espresion el cuadro sintomático de la endocarditis; en vano querria pesar la opinion de grandes prácticos para sacar conclusiones satisfactorias; en vano buscaria colecciones de hechos para extraer luminosos corolarios: la historía de esta enfermedad puede decirse que permanece en su cuna, i que todavia no ha recibido el sello augusto de una sana i conciensuda práctica. Matthieu Baillie en su *Anatomia patolójica* apenas dice que ha encontrado rastros de inflamacion en las cavidades del corazon. Andral en su *Clínica médica* (1) bajo el nombre de cardítis interna, medio la columbra. Bonillana es el primero que le ha dado el nombre de *endocarditis*; a él es a quien pertenece el honor de haber descrito por primera vez sus causas, sus síntomas, su marcha, sus terminaciones i su anatomía pa-

(1) Clinica médica: Madrid—1841. Segunda seccion, de las enfermedades del pecho.
(2) Nouvelles recherches sur le rhumatisme articulaire aigu en général—Repertoire médico--chirurgical. Bruxelles 1857.

tolójica. Dejemos que este ilustrado práctico nos traze en pocas palabras la fisonomía de esta enfermedad. (2) «Ruido de fuelle, de raspa o de cierra en la rejion « precordial; con la percucion se encuentra un sonido mate en una estension « *mucho más considerable que en el estado natural*; con la inspeccion una abo- « lladura preternatural, aunque en menor grado que la que se muestra en la « pericarditis con derrame; los latidos del corazon chocan fuertemente contra la « rejion precordial i son muchas veces irregulares, desiguales, intermitentes; « acompañadas con frecuencia de un estremecimiento vibratorio. Pulso duro, « fuerte, vibrante, desigual, intermitente como los latidos del corazon».

En este pequeño cuadro tenemos trazada la endocarditis con sus rasgos mas prominentes; en él vemos que el corazon ha aumentado de volúmen, pues hai un sonido máte de una estension mucho mayor que la normal; i tal es la constancia de este síntoma que Bouilland cuantas veces ha tenido que hablar de los signos de esta enfermedad, otras tantas ha consignado este aumento de volúmen. Asi en su *Tratado clinico de las enfermedades del corazon* (3) hablando de los signos que subministra la percucion dice. «La percucion de la rejion del corazon da « un sonido mate en una estension de cuatro, nueve i aun diez i seis pulgadas « cuadradas».

Todo lo que se ha escrito despues sobre este signo, es el eco mas o ménos fiel de lo de Bouilland. Asi Grissolle dice, tratando de la endocarditis: (4) «La per- « cucion nos revela un aumento mas o ménos considerable en el volúmen del co- « razon». Roche en su petolojía médico quirurjica: (5) «La percucion nos da un « sonido obscuro en un espacio mas o ménos estenso».

Por lo espuesto se ve que el aumento de volúmen del corazon se considera como un síntoma inherente a la endocarditis, como uno de los signos mas prominentes con que ésta espresa su existencia. Empero, ántes de admitir este aserto, necesario es pedir los títulos de verdad con que cuenta; necesario es no dejarse fascinar con los destellos del jenio ni someterse ciegamente al yugo de la autoridad; la intelijencia debe detenerse, buscar, escudriñar la verdad en el fondo de los hechos.

En este momento vengo a saber que hai ya algunos patolojistas que ponen en duda le existencia del signo de que me ocupo. M. Requiu dice apropósito del cuadro sintomático que nos ha trazado Bouillaud: (6) «Por mi parte no concibo « cómo la endocarditis pueda aumentar la matidéz i producir abolladura en la « rejion precordial. Que esta lesion pueda, por lijera que sea, ocasionar trastor- « nos en la circulacion i en toda la economía, i aun determinar la muerte, lo « comprendo sin dificultad: pero que una alteracion del todo encerrada en el in- « terior del corazon pueda, como si hubiera un exeso de volúmen en este órga- « no o un derrame en el pericardio, tener por resultado físico formar la pared « anterior del torax, disminuir su sonoridad, no lo comprendo. Quien pueda es- « plique esta dificultad, por no decir esta casi imposibilidad».

Pero esta duda de M Requiu confieso que en mí es certidumbre. Tengo en mi favor la analojía, la anotomía patolójica i las consecuencias de la enfermedad.

(3 Traité clinique des maladies du cacur, 2.ª edition, 1841, tomo II, páj. 534.

(4) Tratado elemental i práctico de patolojía interna, 2.ª edicion, tomo, 2.º páj. 137.

(5) Nuevos elementos de patolojía médico-quirurjica, 4.ª edicion, tomo 2.º páj. 124.

(6) Leçones de clinique medical jaites a l'Hôtel—Dieu de Paris, par Chomel: recueillies et publiées par Requin rumatisme et gutte) páj. 108.

Empecemos por las analojías, que son las primeras que se presentan a un espíritu medianamente observador.

II.

El raciocinio por analojías, si bien no es concluyente, nos deja al menos divisar la meta deseada, i nos muestra lo espinoso del camino que tenemos que recorrer. No debemos olvidar nunca este modo de raciocinar, porque nos puede suministrar pruebas, que aunque indirectas, no por eso dejan de conducirnos a grados más o menos elevados de probabilidad. Ahora bien ¿siempre que hai una inflamacion de las membranas serosas i de los tejidos fibrosos, tales como la pleura, el pericardio, las sinoviales i las cápsulas fibrosas de las articulaciones, el periostio, la membrana medular de los huesos, siempre hai espesamientos hipertróficos, o mas bien, aumento en el volúmen de las partes adyacentes? Cualquier médico ilustrado i de buena fé, sin negar su frecuencia, responderá que no. ¿Por qué se supone entónces que en la inflamacion de la fibro-serosa interna del corazon ha de haber siempre aumento en el volúmen de esta visera? ¿Se me dirá acaso que los hechos desmienten el resultado de este raciocinio? MM. Rilliet i Barthez, hablando de los síntomas de la endocarditis aguda, nos dicen: (7) «Los tres «enfermos que nos ocupan no han presentado ningun aumento en la matidéz «normal de la rejion precordial»—Pero entremos mas de lleno en el terreno de los hechos.

III.

La Anatomía patólójica, señores, es la nueva ciencia a quien debe la Medicina la mayor parte de su certidumbre; ella es quien juzga los diagnósticos i traza los límites al campo de las hipótesis; es, pues, el tribunal augusto adonde siempre debemos recurrir. Entremos en él.

OBSERVACION 1.ª

El 10 de Octubre del año pasado, 1857, vi en la sala de Santo Domingo, número 2, a un hombre como de 26 años de edad, de temperamento sanguíneo-bilioso i que presentaba signos de endocarditis, tales como latidos fuertes, o como dice Bouillaud, verdaderas palpitaciones agudas, ruido de fuelle áspero que coincidia con el ruído sordo o inferior, disnea no mui intensa, pues solo habia 30 inspiraciones, fiebre con 100 pulsaciones por minuto, i en fin cara animada. El individuo murió al dia siguiente con síntomas de asfixia. Advierto que en este enfermo no habia abolladura precordial, i la percucion solo daba un sonido oscuro en la estension normal, es decir, dos pulgadas cuadradas.

La autopsia mostró lo siguiente:

La cavidad del ventrículo derecho estaba cubierta de falsas membranas i contenia un coágulo fibrinoso que tenia adherencias íntimas con las paredes i pilares de la cavidad. El coágulo pasaba por el agujero aurículo-vertricular, i llevaba parte de la aurícula; tambien se introducia en la arteria pulmonar i aquí presentaba tres lenguetas que se alojaban en la concavidad superior de las válvulas sigmoídeas i tenian la forma i dimensiones de estas (8). En el ventrículo

(7) Traité clinique et pratique des maladies des enfants, tomo I, pág. 229. Paris 1845.

(8) La forma de este coágulo nos pareció interesante a mi i a mi compañero de trabajos don W. Diaz, quien los conserva en alcohol.

izquierdo no habia rastro alguno de inflamacion. La medicion dió lo siguiente:

Espesor del ventrículo derecho en su base.	5 mil.°
Id. . . . . id. , izquierdo en id.	15 mil.°
Circumferencia del agujero aurículo-ventricular derecho.	130 mil.°
Id. . . . . del , ... id. . . izquierdo.	130 mil.°

Capacidad de las cavidades, normal.

Reflexiones.—La percucion en este enfermo no dió aumento en el sonido oscuro de la rejion precordial; la autopsia ha mostrado que la capacidad de las cabidades era la normal i que el grosor de las paredes ventriculares era el fisiolójico, i sin embargo la endocarditis está flagrante. Este es un ejempto concluyente de que el aumento de volúmen del corazon no es inherente a la endocarditis, i que por consiguiente tampoco le es constante.

Notemos de paso que los sintomas ortopneicos, que se presentaron en el enfermo en sus últimas tres horas, fueron debidos evidentemente a la formacion del coágulo; i coágulo que se ha organizado en tres horas. ¿Porqué una organizacion tan rápida? ¿La fibrina inflamatoria se prestará mejor a la organizacion que la no inflamatoria? Notemos además la estrechez del agujero aurículo-ventriculo derecho que tenia 130 mil.° siendo lo regular que sea de 135 mil.°

OBSERVACION 2.ª

El 12 de Octubre de 1857 encontré en el depósito del hospital de San Juan de Dios a un niño como de dos años i medio a tres de edad, i cuyo abdómen estaba abierto. Probablemente el médico de la sala donde habia muerto, era quien habia puesto al descubierto las viseras abdominales; mas estaba intacta la cavidad torácica. Yo movido de curiosidad tomé un escarpelo i abrí esta cavidad,

El ventrículo izquierdo estaba cubierto de falsas membranas; las válvulas, tanto la mitral como las sigmoídeas aórticas, sin transpariencia i mas gruesas de lo natural. Despues procedí a la medicion i me dió los resultados siguientes:

Grosor del ventriculo izquierdo en su base.	9 mil.°
Id. . . . id. . derecho en id.	3 mil.°
Circunferencia auriculo-ventricular izquierda.	60 mil.°
Id. . . . id. . . . . derecha.	65 mil;°
Id. . . . del orificio aórtico.	50 mil.°
Id. . . . id. . . pulmonar.	55 mil.°
Altura de la valvula biscúspide.	10 mil.°
Id. . . . id. . tricuspide.	11 mil.°
Id. . . . id. . . sigmoideas aórticas.	8 mil.°
Id. . . . id. . . id. . . pulmonales.	8 mil.°

Capacidad de las cavidades, normal.

Reflexiones.—Esta observacion nos muestra los restos de una endocarditis de las mas intensas, i sin embargo el grosor de las paredes del ventrículo izquierdo es de 9 mil.°, es decir, que tiene el grosor normal a la edad de dos años i media a tres.

Pero se me objetará que el grosor de las paredes del corazon varía no solo con la edad, sino tambien con la constitucion del individuo i con miles de otras circunstancias, de tal menera que podria asentarse que cada individuo tiene *un corazon con un volúmen propio.*

Sin desconocer lo verdadero que tiene esta objecion, notaré que en el estado fisiolójico, sea cual fuere el volúmen del corazon, siempre el grosor de las paredes cardiacas es proporcional en todas ellas. Así es que la pared del ventrículo derecho siempre será a la del izquierdo, como uno es a tres.

Ahora fijémonos bien en que los números que muestran el grosor de las paredes ventriculares en las dos observaciones que he consignado en esta memoria son en la primera 5 i 15, i en la segunda 3 i 9.

Ya que toco este punto de mediciones del carazon, permítaseme una lijera digresion sobre las cuadros que ha publicado Bizot i que copia Grissolle. La obra de este último está, como texto de enseñanza, en manos de la juventud. Oigamos lo que sobre tales cuadros dice Bouillaud en su inmortal obra sobre las enfermedades del carazon (9):

«He aquí una cosa mas sorprendente que cuanto se pudiera imajinar. Se trata « en este artículo (el artículo 1.°) de las dimensianes del corazon normal en las « diversas edades, i sin embargo en los 156 sujetos, cuyos corazones han servido « para determinar las tales dimensiones, 57 eran tísicos como lo indica su autor « en la tabla 4.ª. M. Bizot convendrá con nosotros en que tal modo de estudiar i « observar no merece los epítetos de *riguroso* ni de *exacto*, a no ser que se cambie « enteramente el sentido de estas palabras».

Por mi parte, algunas mediciones que he hecho en el curso de mis estudios, que no copio aquí por no alargar mas esta memoria, i por ser ellas en corto número para poder establecer una lei, difieren en mucho de los cuadros de Bizot.

IV.

Me parece estar ya suficientemente probado que la endocarditis simple, sin complicacion, existe siempre sin aumento en el volúmen de la víscera. Por consiguiente no es exacto el cuadro sintomático que de esta enfermedad nos han dado algunos patolojistas; pues nos ponen como constante e inherente a ella la mayor estension que la normal en el sonido oscuro que da la percucion en la rejion precordial.

Ahora bien, cuando en una endocarditis existe el aumento de volúmen del corazon, lo que sucede muchas veces, qué nueva enfermedad será entónces la que la complica? Esta es la pregunta que se ocurre a un espíritu cualquiera; es la cuestion que a símismo se propondrá inmediatamente un mediano observador. Para satisfacerla no es necesario inventar hipótesis, formular teorías que las mas veces tienen el deleznable apoyo del agradable solaz que proporcionan su brillantez i su belleza. No; no es necesario nada de esto. Interroguemos a los hechos; no inventemos nada; oigamos el lenguaje de ellos, que es harto elocuente.

V.

Siempre que en la endocarditis aguda hai aumento de volúmen en la víscera, se presenta ésta al anatomo-patolojista con paredes *mas gruesas, que tiene una consistencia normal i un color rojo mas o ménos subido, que no disminuye con el lavado ni con la maceracion, con tal que esta no sea mui prolongada.* Pues bien: ¿una afeccion que se muestra en el cadáver con tales caracteres anatómicos, será

9) Traité clinique des maladies du Caeur 2.ª edicion, tomo I. páj. 83.

una hiperemia asténica, cuya causa inmediata esté en que, determinado un afluj o de sangre en el endocardio, la ha de haber en la parte muscular aunque no participe de exitacion alguna, como la ingurjitacion que en todos los ramanos de la arteria celiaca determina la injestion de un vomitivo en el estómago? No; porque si solo hubiese un simple ingurjitamiento, se descoloraria el tejido muscular con el lavado i mucho mejor con la maceracion, i nada de esto sucede. Hai una verdadera combinacion de la parte colorante de la sangre i de la parte muscular del órgano. Por consiguiente aquí no hai hiperemia asténica; hai algo mas.

¿Será una inflamacion debida a la propagacion de la del endocardio por contiguidad de tejidos? Tampoco; porque, a mas de la dificultad que siempre hai en la economía para la propagacion de la inflamacion de un tejido a otro, cuando éste último difiere en naturaleza i en funciones, a mas de esto digo, falta el elemento primordial de toda inflamacion, ese elemento que Griman ha llamado *alterante* i que consiste en una relacion morbosa entre la sangre i los tejidos vivientes, en una afinidad diferente de la normal, de tal manera que se producen tambien sustancias diferentes, como el pus. Este asunto merece mas dilucidaciones; es, se puede decir, la mitad de la Medicina. Dejemos pues que hable un gran fisiólogo aleman, Muller:

«La inflamacion principia, a la verdad, por fenómenos que se parecen a los de la « turjencia: el cambio que esperimenta la afinidad orgánica entre la sustancia « la sangre, hace que los órganos reciban mas líquido que ántes i que se opongan « a su salida. Pero no debe llamarse aumento de vitalidad a lo que produce un « desórden en la funcion i determina a la naturaleza a hacer un esfuerzo, cuya « tendencia es reparar el cambio material ocasionado por la irritacion del órgano i poner un término a la lesion que impide a éste el ejercicio de su funcion. « Si la vida estuviese aumentada no tendria la inflamacion resultados morbosos. « En la reproduccion de las astas del ciervo, en la ereccion del pene, en el estado « de la matriz despues de la concepcion hai realmente turjencia acompañada de « aumento local de la vitalidad; la irritacion i la fuerza vital aumentan, por decirlo así, en estas partes en un grado igual. Pero en el fenómeno de la inflamacion el cambio material se hace mas pronunciado, i ese cambio no es en modo « alguno homojeneo al órgano, en tanto que en la turjencia lo es. De aquí resulta que se forma una nueva sustancia muscular durante la turjencia de la « matriz ocupada por el producto de la concepcion, en tanto que la metritis da « lugar, no a la formacion de una nueva sustancia homojenea a la matriz, sinó a « la de la fibrina, a la misma materia que altera los tejidos inflamados del pulmon, de los nervios etc. Finalmente, la funcion de una parte inflamada padece siempre mientras que se halla aumentada la de una parte turjente. De esta « manera únicamente se llega a comprender que el cambio material que acompaña a la inflamacion pueda producir la muerte local.

«La inflamacion proviene de la irritacion de los vasos capitares, pero no consiste ni en el aumento ni en la diminucion de la vida; no hai en ella ni astenia « ni estenia, sino un estado particular que contiene desde luego el uso normal de « las fuerzas, i que las agota siempre en proporcion a su desarrollo en un órgano importante, cuando no desde el principio. La esencia de la inflamacion « consiste en una relacion morbosa entre la sustancia i la sangre, producida por « un cambio material i que se compone de una lesion local, de una propencion a « la descomposicion, i finalmente de una accion orgánica que procura equilibrar « la tendencia a la descomposicion, cuyo fin consigue a veces haciendo aparecer

« los fenómenos de una herida que se cura, pero que otras veces falta». (10)

Volvámos a la cuestion principal, ¿Si esa complicacion que acompaña a la endocarditis, no es una hiperencia ni una inflamacion, será una hipertrofía?

Esto mucho menos me parece. ¡Una hipertrofía considerable desarrollarse en cuatro, seis o doce horas!! ¿I no es este el tiempo que jeneralmente transcurre entre la invasion de la endocarditis i la manifestacion de los datos pleximétricos que nos revelan el aumento en el volúmen del corazon?.....Los movimientos de composicion i descomposicion nutritivo son oscuros i lentos, como todo acto orgánico i molecular; i a la regularizacion, a la armonia de ellos, preside el sistema nervioso trisplánico cuyo modo de obrar es tambien sordo, lento. Se equivocarian grandemente los que creyesen en que una hipertrofía puede desarrollarse en algunas horas; porque esto está en contradiccion flagrante con las leyes fisiolójicas, i porque pugna abiertamente con los principios mas altos de la Medicina filosófica. I sin embargo, en las clínicas no hai una observacion de endocarditis con espesamiento de las paredes cardiacas, en que no se diga *complicada con hipertrofia.*

No; esa complicacion de la endocarditis no es una conjestion pasiva, no es una inflamacion, no es una hipertrofía; es una *hiperemia activa de la parte muscular del corazon.* Con esta complicacion están acordes los signos anotomo-patolójicos que ya hemos descrito, es decir, el aumento de volúmen i la rubicundéz, conservando la consistencia normal. Notemos ademas que todas las consecuencias que la hiperemia esténica deja en pos de sí cuando no ha sido bien curada, se hallan con mucha frecuencia en el corazon ; una de ellas es la hipertrofia. Determinar conjestiones activas es el procedimiento que emplea la naturaleza cuando quiere hirpertrofiar un tejido cualquiera. Así es como el útero hiopertrofia sus diversos planos musculares durante la jestacion; así es como el arte, imitando a la naturaleza, consigue por el ejercicio el aumento en fuerza i en volúmen de un músculo; así es como obran las palpitaciones nerviosas del corazon al producir su hipertrofia.

Ya recuerdo la opinion de Lancisi, que en sus escritos, que ahora se consideran como vetustos escombros, consignaba estas palabras»: «El aumento (en el volú« men de las paredes del corazon) es debido a la obstruccion i a la estagnacion de los fluidos en esta vicera».

Si la proposicion de Laucisi no hubiese sido tan jeneral, sería verdadera.

VI.

Creo haber demostrado plenamente la naturaleza de la afeccion que complica a la endocarditis, cuando la percusion nos revela al aumento en el volúmen del corazon. Así es que siempre que a los síntomas de la flegmasia del endocardio se agregue un sonido mate en una estension mayor que la normal, debe diagnosticarse una endocarditis *complicada con una hiperemia activa de la parte muscular del corazon.*

VII.

Voi ahora a decir dos palabras sobre la conducta terapéutica que se debe abservar en la endocarditis complicada con hiperemia activa de la vicera circulatoria.

(10) Véase en la Fisiolojía de Muller los artículos *turjencia e inflamacion*, tomo I, cap. IV, páj. 250 i 252.

Siendo el diagnóstico exacto, un plan antiflojistico bien dirijido es la primera indicacion. Mas, despues de calmada la fiebre i de haber disminuido o completamente desaparecido el ruido de fuelle, persisten por lo jeneral el mayor espacio de sonido mate que daba la percucion i la mayor intensidad de los latidos. Signos son éstos que manifiestan que si bien ya no existe endocarditis, permanece la conjestion. Mil veces he visto diagnosticar *hipertrofia*, i aun decir *concéntrica*, por solo háber encontrado los síntomas predichos; i en consecuencia recetar fuente al brazo izquierdo, purgantes de escamonea i pociones con tintura de dijital. Desgraciadamente con tales prescripciones no se combate la hiperemia, porque la fuente produce una revulsion insignificante o nula i una espoliacion inútil o nociva; la tintura de escamomea, una revulsion a los intestinos, pero contrabalanceada con lo estimulante del alcohol; últimamente la tintura de dijital, una sedacion en el centro circulatorio, pero contrarrestada tambien por lo estimulante del dijestivo. Así es que no combatida la conjestion, produce su terminacion mas constante, la hipertrofia.

Asombra verdaderamente el número de hipertróficos que existe en el dia, i esto no se puede mirar con serenidad. Hé aquí tambien lo que me ha impulsado a escribir esta Memoria. Yo querria pues que entre las causas de la hipertrofia señaladas jeneralmente, como las palpitaciones nerviosas, la sifilis etc., se colocara la hiperemia que con tanta frecuencia complica a la endocarditis.

Atendida, pues, esta funesta terminacion de la hiperemia, se la debe combatir enérjicamente: aplicaciones de sanguijuelas en la rejion precordial, revulsivos intestinales, vejigatorios etc. La dijital debe tambien prescribírse, pero no en tintura, sino en cualquiera otra preparacion, pareciéndome preferible por el método endérmico. La díjital es, como dice Bouillaud, la verdadera dieta del corazon; per consiguiente es mui útil todas las ocaciones en que se desea disminuir la enerjía de esta vicera.

VIII.

Sentado ya que la complicacion mas frecuente de la endocarditis es la hiperemia activa, i que ésta se manifiesta: 1.° por una mayor estension a la percusion del sonido mate: i 2.° por una mayor enerjía en los latidos; cualquiera vendrá en acuerdo de que éstos son tambien los síntomas que se han señalado a la hipertrofia. Ahora me atrevo a preguntar ¿serián verdaderas hipertrofias las que han curado Corvisat, Bouillaud i Cruveilher, los dos primeros con antiflojisticos, i el último estableciendo revulsiones fisiolójicas en los músculos? La autoridad de estos grandes hombres i el influjo poderoso que han ejercido en la ciencia, me impiden resolver la cuestion.

IX.

Al apartarme en esta Memoria de lo actualmente recibido sobre la endocarditis i el aumento de volúmen del corazon que con tanta frecuencia le acompaña, i al haberme espresado con toda franqueza sin que nada me haya detenido, no me ha guiado la vana presuncion de decir cosas nuevas aunque sea sin fundamento. No; lo que he dicho no son creaciones de una fantasía delirante; no son utopias fraguadas en el seno de la novedad; nada de eso. Todo lo he pasado

por el crisol de la critica, todo lo he juzgado ante el tribunal de la sana filosofía ahí teneis analojías, antopsias, consecuencias.

Confieso que este asunto merece estudiarse detenidamente. Yo al bosquejarlo a medias no he tenido mas intencion que llamar la atencion de los prácticos chilenos. Demasiado feliz me concideraría si algunas de mis ideas fuesen aceptadas favorablemente por vosotros.

ASTRONOMIA. Proyecto de un plan de estudios para un curso de esta ciencia en Chile.—Discurso de don Luis Gorostiaga en su incorporacion a la Facultad de Ciencias Matemàticas i Físicas, el 28 de Mayo de 1858.

Señores:

La Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas, en la que encuentro a mis mas distinguidos profesores, ha querido sin duda estimularme asociándome a sus trabajos. Siento vivamente no poder ofreceros, sino una débil cooperacion en la árdua tarea de adelantar i difundir los conocimientos confiados a vuestros cuidados. Trabajos son estos que requieren principalmente un caudal de esperiencias, que solo con el tiempo es posible adquirir, i que por lo mismo me dan el derecho de contar con vuestra induljencia.

Cumpliendo con el deber que me imponen los estatutos universitarios, principio por trazaros una reseña de la vida de mi predecesor don Paulino del Barrio, cuya sensible i prematura pérdida ha privado a esta Facultad de uno de sus mas intelijentes i laboriosos colaboradores. Muerto cuando recien habia principiado el estudio de las grandes cuestiones que ocuparon sus dias, debemos buscar los títulos que tan justamente honran su memoria, menos en el corto número de resultados positivos que alcanzó a obtener en sus investigaciones, que en la acertada direccion que habia sabido imprimirles, en la exelencia del método que se habia trazado para resolverlas, i en esa admirable facilidad con que sabia desplegar un rico i abundante material de recursos para ilustrar todo jénero de cuestiones por difíciles que fueran.

Consagrado desde su mas tierna juventud al estudio de las Matemáticas i de las Ciencias Físicas, hizo en breve notables progresos, en especial en las últimas, a las que mostró particular predileccion. En la época del aprendizaje, que tantos otros miran como estrictamente calculada para cumplir con las tareas de colejio, del Barrio habia dado ya principio a una série de observaciones meteorolójicas: tarea preciosa para la ciencia, pero monótona, i que por lo mismo requiere para ser ejecutada, todo el conocimiento de su utilidad. Pero, ¡cosa singular! Segun él mismo lo ha consignado en una de sus Memorias, emprendió dichas observaciones cuando aun no se hallaba en estado de apreciar su importancia. Esta especie de inspiracion que tan frecuente ha sido en los hombres que han mostrado mas tarde un mérito superior, no era obra de la casualidad, sino una manifestacion anticipada de las tendencias mas naturales de su espíritu,

siempre observador i reflexivo. Trabajos de este jénero ocuparon en efecto el resto de sus dias, i recibieron pronto una feliz aplicacion sirviendo de base a las nuevas ideas que desarrolló ante esta Facultad en su "Memoria sobre los temblores de tierra en jeneral i en especial sobre los de Chile.» Esta primera publicacion de Barrio, ofrece en pequeño espacio, un cuadro fiel i sistemático de todas las faces con que el fenómeno ha acaecido, de las principales relaciones que guarda con los demas fenómenos que estudia la Física del globo terrestre, i finalmente de las varias teorias sucesivamente inventadas para explicarlo. Inútil seria entrar en un exámen detenido del mérito de este prolijo trabajo, tanto por ser jeneralmente conocido, como porque esta Facultad le ha hecho ya merecida justicia acordándole el premio designado para el concurso de 1855. Mas, no se hallan en igual caso los trabajos de observacion emprendidos por Barrio para fundar su exposicion. Aunque ménos conocidos, no son la parte ménos meritoria de su obra segun la espresion del mismo comisionado para examinarla. Os recordaré la utilidad de estas observaciones, i las dificultades que hubo de vencer para estenderlas a diversos lugares de la República.

La historia de los constantes e infructuosos esfuerzos de imajinacion con que hombres eminentes habian procurado abordar las verdaderas causas que orijinan los temblores de tierra, dióle a conocer que la esperiencia era el único verdadero medio que podria conducirle a un resultado definitivo. Tal método requiere quizá un trabajo preliminar de que la ciencia no se halla aun en posesion, la formacion de series completas de observaciones practicadas a la vez en diversas partes del mundo: trabajo superior al simple esfuerzo individual i cuya ejecucion, que se espera del tiempo, demanda el concurso de gran número de observadores. Las noticias conservadas por la historia de aquel terrible meteoro se refieren principalmente a los terremotos notables por los grandes estragos qne causaron, i se concibe que la prescindencia de los sacudimientos mas pequeños, en mayor número que los primeros, e intimamente ligados con ellos, ha de establecer una discontinuidad que inutiliza en gran parte las observaciones recojidas.» Si se pudiese, dice Humboldt, tener noticia del estado diario de toda la superficie terrestre, pronto nos convenceriamos que está siempre ajitada por sacudimientos en algunos de sus puntos, i que se halla sin cesar sometida a la accion de la masa interior.» «Sin duda, dice en otra parte de su obra, es menester atribuir a la reaccion de los vapores sometidos a una enorme presion en el interior de la tierra, todos los sacudimientos que ajitan su superficie, desde las mas formidables esplosiones hasta los mas débiles sacudimientos....» Estas ideas, fruto de tan larga esperiencia, estableciendo la continuidad de las ajitaciones que esperimenta el globo terrestre i su orijen comun, justifican plenamente el método seguido por Barrio, de formar una série completa de todos los temblores acaecidos en un largo período de años i en una vasta estension de tierra, sin escluir ni aun las mas débiles oscilaciones.

Con tales miras, en Enero de 1852 dió principio en Santiago a sus primeras observaciones, i a fines del año siguiente concibió la idea de estenderlas a cuantos lugares le fuese posible, tanto al norte como al sur de la República. Por este medio no solamente se iba a hallar en estado de apreciar las circunstancias particulares con que el fenómeno acaecia en cada lugar determinado, la intensidad i direccion del sacudimiento con las principales circunstancias atmosféricas que le precedian, acompañaban i seguian, sino tambien la curba que señalaba su

marcha. Para estimar justamente a Barrio, viéndole emprender un trabajo de esta naturaleza, me es necesario recordar que estudiante aun, carecia de relaciones i aun de los recursos al parecer mas indispensables para llevarlo a cabo. No tenia mas arbitrio que comunicar su decision i entusiásmo a todos los que debian secundarle en las provincias. Su empeño no se desalentó en mas de dos años de tentativas infructuosas, logrando al fin de este tiempo organizar definitivamente una numerosa asociacion de intelijentes colaboradores que puntualmente le trasmitian sus observaciones. Tales son entre otros, los datos que, dispuestos en forma de estados, aparecen a continuacion de su citada Memoria.

Nombrado ensayador de la Casa de Moneda, profesor de Física en el Instituto Nacional, i miembro de esta Facultad, fué de los primeros que recibieron el título de injeniero de minas, profesion recien creada en aquella época.

Comisionado a principio del año próximo pasado para visitar los depósitos de carbon fósil del sur de la República, rindió cuenta de su comision en una Memoria en que nada parece faltar para suministrar una idea cabal de la esplotacion, riqueza i calidad del nuevo producto.

Convencido de que los estudios científicos, por mui interesantes que sean, pierden gran parte de su propio interés cuando no se hallan ligados a su mas lejítimo fin, que no es otro que la instruccion del pueblo, supo dar este hermoso complemento a las especulaciones del entendimiento. Le cupo la honra de ser uno de los primeros promotores de la noble i popular asociacion fundada por primera vez en esta capital con el nombre de *Sociedad de Instruccion Primaria*, a la que continuó prestando gratuitamente sus servicios personales hasta el momento en que se separó de nosotros.

Su moralidad i la austeridad de sus costumbres le hacian tan respetado por sus virtudes como por sus conocimientos. Fiel i sumiso a los principios de nuestra Relijion, como independiente en las indagaciones puramente científicas, no incurrió jamas en el lamentable estravío de traspasar con osadía el límite justo i necesrrio de las especulaciones intelectuales. Sin padre desde su tierna edad, i sin mas guia ni respeto que su madre, todo lo debió a los sacrificios de esta desgraciada señora, que solo contaba para educarle con su virtud i con ese amor intenso que todo lo vence cuando se trata de la felicidad de un hijo. Ella ignoraba que mui pronto, mas de veinte años de constantes sacrificios iban a desvanecerse en un solo momento. Barrio supo apreciar toda la inmensidad de estos sacrificios, siendo un modelo de amor filial, i mostrando constantemente un respetuoso reconocimiento hácia la que le habia dado el ser i consagrádole todo su cariño.

Nombrado Rector del Colejio de Minería que llevaba el encargo de fundar en la ciudad de Copiapó, le sorprendió la muerte cuando aun se ocupaba en la organizacion de aquel nuevo establecimiento. Este suceso lamentable consternó tan profundamente a dicha poblacion como a esta capital, de donde poco há se habia separado de sus deudos i amigos, lleno de satisfaccion, i confiado en el lisonjero porvenir que habia sabido conquistar para sí i su familia con su laboriosidad i las prendas morales que le adornaban. Si Barrio ha dejado escritos que revelan, no el raciocinio lijero de un jóven que recien abre sus ojos a la ciencia, sino una lójica juiciosa i severa, propia de una edad mas avanzada; ha dejado tambien un recuerdo imperecedero de las grandes cualidades que adornaban su alma, dotada de un entusiásta i ardiente amor por la verdad, i siempre

dispuesta a obrar a toda costa el bien. Esa manifestacion unánime de penosa impresion con que recibimos la nueva de su triste fin, fué el digno i justo homenaje merecido por sus talentos i virtudes. Los vecinos de la ciudad de Copiapó, justos apreciadores de su mérito, mandaron formar su retrato para que, colocado en el establecimiento que habia fundado, su memoria sirviera de noble estímulo a los jóvenes educandos, i tuvieran siempre presente un bello modelo que imitar los que debian sucederle en la direccion del establecimiento. La Sociedad de Instruccion Primaria de Santiago se apresuró igualmente a honrar i perpetuar la memoria de uno de sus miembros fundadores; i las Cámaras lejistativas, en premio de los buenos servicios de Barrio, acordaron una pequeña pension a su familia.

Terminaré esta reseña de la vida de mi predecesor, sometiendo a la consideracion de la Facultad los arbitrios que a mi ver deben ponerse en práctica para fundar el verdadero estudio de la Astronomía, que hasta el presente ha recibido tan poca proteccion, no obstante que contamos con todos los medios para establecerle bajo una base digna de su importancia. Si es verdad que el pais ha sostenido hasta el presente un Observatorio astronómico, no es ménos cierto que hemos permanecido indiferentes á sus tareas, siendo que nada habria sido mas sencillo que haberle hecho servir desde su instalacion en provecho de nuestra propia instruccion. Una reforma emprendida con acierto, importa para el pais, no solo hacer en poco tiempo verdaderamente nacionales los trabajos que en el Observatorio se ejecuten tomando en ellos una parte activa, sino tambien la adquisicion de una nueva profesion, tiempo há exijida para la recepcion de injeniero jeógrafo, i que adoptarian gustosos los mas distinguidos alumnos de Matemáticas, atraidos por la belleza i elevado objeto de esta sublime aplicacion del cálculo.

Al proponeros un plan de estudios sobre materia tan superior a mis conocimientos, no me lisonjea la idea de haber acertado con el método que mas convenga adoptar; pero mis deseos quedarán satisfechos si con mejores datos os decidis a realizar tan urjente reforma. El estado de continuo progreso en las demas profesiones que tienen por objeto la naturaleza, forma un estraño contraste con la suma ignorancia en que permanecemos sobre los mas sencillos principios de la presente. La más brillante instruccion en los otros ramos del saber ha podido hermanarse entre nosotros con la falta de ideas exactas sobre sus principios mas elementales. Cuán frecuente no es oir a personas mui ilustradas en otras materias, dudar hasta del mismo movimiento de la tierra, desconociendo las sólidas pruebas que han establecido incontestablemente esta verdad fundamental. Humboldt cita las singulares reflexiones que con sorpresa suya le hacia una persona respetable con motivo de la caida de un aerolito: la piedra cubierta de una capa vidriosa contenia nada menos que un fragmento del cielo de cristal que debió romper en su caida. Mas, cómo conciliar ideas tan erróneas i tan jeneralmente esparcidas, con la antigüedad de una ciencia cuyas principales teorías ascienden a las primeras fechas de la época histórica? Como es sabido, Pitágoras que vivió en el siglo VI antes de J. C. enseñaba ya a sus discípulos de la célebre escuela Itálica que fundó, no solamente el movimiento de la tierra, su esfericidad i la del sol, sino multitud de otras ideas tan exactas como avanzadas. La idea de las profundas meditaciones, mediante las que la intelijencia, sin los medios auxiliares de que hoi puede disponer, llegó a elevarse en época

tan remota al conocimiento de verdades tan contrarias al testimonio inmediato i diario de nuestros sentidos, se aumenta al considerar que solo despues de un trascurso de 20 siglos, dichas verdades han sido en fin definitivamente establecidas. Succsivamente atacadas o defendidas desde su oríjen, quedaron del todo abandonadas desde que Tolomeo fundó el sistema que hoi lleva su nombre. La Astronomía quedó desde entónces reducida a la observacion pasiva de los principios de Tolomeo, sin que apareciera un solo jénio independiente capaz de contrariar los preceptos del *maestro*, como se le llamaba; i dejenerada en seguida por las visiones de los astrologos, la ciencia cambiando de carácter, terminó por perder completamente su importancia. Sin embargo, debemos congratularnos de que en la época moderna se haya vuelto a renovar el interes que en los primeros tiempos se acordaba a las teorias astronómicas, a tal punto que el cuadro ya tan vasto de los fenómenos i leyes descubiertas, data apénas de la época de Ticho-Brahé que fundó la Astronomia práctica, de Copernico que renovó el sistema de Pitagoras, i de Galileo que fué su mas franco i decidido defensor. Desde entonces, sin interrupcion, los mas ilustres injenios han continuado mirandola como el estudio de su predileccion, i gracias a esfuerzos tan poderosos i continuados, ostenta cual ninguna un grado asombroso de perfeccion i de certidumbre en todas sus teorias. Al presente no es ya como en otros tiempos, un sistema de creaciones imajinarias e hipotéticas, deslumbradoras, pero sin fundamento. Desde que la ciencia ha tomado por bases la observacion i el cálculo, todos los hechos i teorias de su dominio han adquirido ese grado irrefragable de verdad que caracteriza los principios matemáticos: caracter tanto mas notable si se atiende a que al presente la ciencia como enteramente creada, ha traspasado los estrechos limites de una esfera material, i abarcando todos los cuerpos i fenómenos del universo en su estension indefinida, no solamente nos dá razon de su existencia, sino que nos inicia en el conocimiento de las causas que les han dado oríjen i en el de las leyes que perpetuamente los rijen. Con tal perfeccion, no parecerá yá estraño la decidida proteccion acordada actualmente a los estudios astronómicos en todos los países que han alcanzado un cierto grado de civilizacion.

Hasta los pueblos mas pobres de la Europa hacen cuantiosos sacrificios en sostener Observatorios astronómicos, dotados de un personal competente de empleados i provistos de instrumentos valiosos.

No será inútil que recordemos una circunstancia que para nosotros tiene particular interés, a saber: que aparte de su carácter científico, la Astronomía se hace especialmente recomendable como base de la Jeografia i la navegacion. Suministra al jeográfo los medios de construir sus mapas mediante observaciones astronómicas, que determinando cada punto independientemente de los otros, evita asi la acumulacion de los errores que de otra manera serian inevitables. Se comprende el grado estremo de exactitud que se alcanza con tal método, sabiendo que la perfeccion de los instrumentos permite apreciar los ángulos con facilidad a ménos de una décima de segundo, que en lonjitud equivale a ménos de un métro. Enseña tambien al navegante a fijar la posicion de su embarcacion en un instante cualquiera, determinando la distancia i direccion en que se halla el lugar a donde trata de dirijirla, los métodos mas exactos de costruir las cartas marinas fijando con presicion los escollos que haya que evitar, en suma, mostrándole en cada astro un faro que guie su camino, le suministra

todos los medios necesarios para su seguridad. Hé aquí porque en los países esencialmente marítimos el estudio de la Astronomía se halla especialmente jeneralizado. M. Francœur en su Astronomía práctica, nos cita ejemplos que sería de desear fueran imitados por nuestra culta sociedad. "No hai país, dice, en que la aficion a las ciencias, i particularmente a la Astronomía, se halle mas jeneralizada en la alta sociedad que en la Gran-Bretaña..... La sociedad astronómica de Lóndres, i la institucion de Edimburgo han prestado grandes servicios desde su oríjen; i es cosa digna de admiracion ver a la opulencia despreciar los placeres del mundo i consagrar sus riquezas i sus ratos de ocio a la utilidad pública.» Aun la España, donde en jeneral el estado de las ciencias no es por cierto mui brillante, posee hace años dos buenos Observatorios, de los que, el principal es el marítimo de San-Fernando, cerca de Cádiz, fundado desde mediados del siglo pasado en un fuerte denominado Castillo de Guardias Marinas, i trasladado en 1797 al punto llamado Torre-Alta. Este establecimiento ha hecho desde entónces, sin interrupcion, la publicacion anual del almanaque náutico para los navegantes, i desde 1812 la del almanaque civil para el uso de todas las provincias de España e islas adyacentes. Colocado a la altura de los principales establecimientos de igual clase en Europa, la España puede mostrar en su Observatorio de San-Fernando, una de las instituciones científicas que mas la honran. Todo su personal es ya de nacionales. Se compone como de 20 personas: un director, tres astronómos, cinco calculadores, tres meritorios, tres submeritorios etc. Mas, en un pais como el nuestro, que solo mide veinte i tantas mil leguas cuadradas, que en tan corta estension posee numerosos i exelentes puertos distribuidos en no ménos de mil leguas de costa, nada se ha hecho por difundir un estudio tan intimamente ligado con los adelantos de la marina, de cuyo progreso tanto tiene que esperar la futura prosperidad de la República.

Ya que el plan de los estudios preliminares que el de Astronomía exije, i aun el de este mismo ramo, varia segun el fin que uno se propone al emprenderlo, debo advertir que en esta Memoria no me refiero a las aplicaciones de aquel ramo, sino a los estudios que necesariamente ha de emprender el que aspire al conocimiento de la Astronomia racional; i como parte de estos estudios han sido ya planteados aunque con otros fines, el trabajo queda reducido a exijir los que sean indispensables, dando a algunos mayor desarrollo i estableciendo otros que faltan absolutamente: en una palabra, lo que ante todo se requiere es fijar un plan de estudios.

Despues de haberse cursado los primeros ramos de Matemáttcas hasta la Jeometría analítica inclusive, el estudio de la Física debe suceder inmediatamente. Este ramo llamado tambien Filosofía fundamental de la naturaleza, no solamente opera en mayor escala que ningun otro una completa rectificacion de las falsas ideas que en la primera edad nos formamos sobre las leyes que presiden a los fenómenos, sino que suministra conocimientos especiales que el verdadero astrónomo no debe en manera alguna ignorar. Aunque su notoria utilidad me dispensa de entrar en pormenores para probar la necesidad de hacerle obligatorio; con todo, citaré un hecho que a la vez que nos manifiesta la intima dependencia que existe entre las teorias astronómicas i físicas, nos da una idea la gravedad de los errores a que facilmente puede ser conducido un astrónomo que carezca de nociones exactas i completas sobre este ramo de las ciencias naturales. Una série de observaciones practicadas en nuestro Observatorio sobre astros cuya exac-

ta posicion era conocida, manifestaba que todos los puntos nuevamente calculados aparecian debilmente desviados ya al oriente ya al poniente de su verdadera situacion, segun la hora de la observacion. O el movimiento existia realmente en el firmamento, o no era estable el cerro mismo en que los instrumentos estaban colocados. La primera de estas hipótesis, a mas de inverosimil era contraria a las observaciones practicadas en las otras partes del mundo, i la segunda que era verdadera quedó del todo comprobada por la conformidad de los efectos, con la causa a que tan naturalmente fueron atraidos. La accion del sol, calentando por la mañana el costado oriental del cerro, i en la tarde el occidental, dilataba alternativamente los dos lados opuestos, produciendo una oscilacion de la que participaban los intrumentos i se orijinaban las anomalias observadas. En jeneral, todos los ajentes i teorias físicas tienen para el astronomo un interes mas o ménos inmediato. Basta decir que no se puede hacer una sola observacion exacta sin que se halle acompañada de observaciones termométricas, barométricas e higrométicas, i que tienen aplicacion hasta las observacianes eléctricas i magnéticas.

Como un año, tiempo destinado para un estudio tan basto como la Física, es tan insuficiente, que, cuando mas, alcanza para detenerse en lijeras indicaciones sobre la Óptica, ramo de tanto interes para al strónomo; creo que una de las urjentes medidas es establecer una clase especial de este ramo. Sabido es el temor con que naturalmente se maneja un instrumento cuando se ignoran los principios en que se funda su construccion; uno no se atreve a dar movimiento ni al tornillo o pieza mas insignificante teniendo descomponerlo, particularmente si el instrumento es delicado i valioso, como lo son los que se usan en Astronomía. Unicamente formando un curso especial, o bien haciendo de un par de años el estudio de toda la Física, se podran presentar en detalle las numerosas aplicaciones de la Óptica a los fenómenos celestes i al estudio de los telescópios e instrumentos de reflexion. La grande infiuencia que este ramo de la Física, i en particular el estudio de los telescópios, ha ejercido i está destinado a ejercer en los progresos de la Astronomía esplica suficientemente la necesidad de hacerle obligatorio para los que se dediquen a aquel estudio. En efecto, apénas habia sido descubierto el telescopio cuando mil descubrimientos se sucedieron rápidamente en los espacios celestes. Galileo que fué el primero que le aplicó a observaciones astronómicas, se hizo pronto célebre por multitud de descubrimientos, tanto mas rápidos, cuanto que no demandaban mas trabajo que dirijirle a los cuerpos celestes. Por primera vez pudo observarse la variedad de faces que a la manera de la Luna presenta sucesivamente el planeta Venus: hecho importantísimo por cuanto ofreció al fin una prueba difinitiva sobre la antigua teoria del doble movimiento de la tierra, que con tanta gloria habia renovado Copérnico poco ántes de los memorables descubrimientos de Galileo. La propiedad de ofrecer faces, carácter propio de los cuerpos redondos, dió a conocer desde luego la verdadera forma de Venus, i sucesivamente de los demas planetas. Galileo debió tambien al empleo del telescopio el descubrimiento del movimiento de rotacion del sol, fenómeno comprobado por el de las manchas que lo cubren, i que trasportadas en un movimiento jeneral i comun recorren toda su superficie en trece i medio dias, desaparecen en uno de los bordes del disco i vuelven a reaparecer en el borde opuesto, en su primer punto de partida d esde el cual dan nuevo principio a su camino. Datan de esta misma época las

primeras nociones que poseemos sobre la topografía jeneral de la Luna, la variedad de sus terrenos, la altura de sus montañas, i la invariabilidad de la faz que siempre vuelve hácia la tierra, si se esceptúa la débil i perpétua oscilacion que Galileo denominó libracion. La observacion del tamaño i variacion de las sombras que proyectan las montañas lunares iluminadas por la luz qne les llega del sol con diversas inclinaciónes, ha suministrado los medios de medir sus alturas. Segun la relacion hecha por M. Pouillet en la última edicion de su tratado de Física, la perfeccion de los teleskópios permite distinguir sobre la Luna distancias menores que nueve cuadras. «M. Madler, dice, atribuye una altura de 7259 métros el pico mas elevado de la Luna, al cual ha pusto el nombre de Newton ; i ha medido otras veinte montañas de las que la ménos elevada tiene 4340 métros, sin contar una multitud de cadenas o cordilleras cuyas cimas tienen mas de dos a tres mil métros.».

Mas la Óptica, como he dicho ántes, parece destinada a prestar nuevos auxilios a la Astronomía, a juzgar por las felices aplicaciones de un carácter enteramente nuevo, emprendidas en los últimos tiempos, i que se refieren a la teoria de la polarizacion de la luz.» Debemos, dice Humboldt, a las indagaciones de Arago sobre la polarizacion, los datos mas importantes i decisivos sobre la naturaleza de la luz de los cometas. Su polariscopo le ha servido para resolver los problemas mas difíciles sobre la construccion física del sol i de los cometas. Este instrumento permite en muchas circunstancias, decidir si un rayo de luz, que llega hasta nosotros despues de haber recorrido un espacio cualquiera, es un rayo directo, reflejo o refractado, i si la fuente luminosa de donde emana es un cuerpo sólido, líquído o gaceoso. Por medio de este aparato fueron simultaneamente analizados en el Observatorio de Paris, la luz de *capella* (nombre vulgar *cabra*) i la del gran cometa de 1819: la luz de la estrella fija se portó como era de esperar, es decir, como deben hacerlo los rayos emitidos, bajo todas las inclinaciones i todos los azimutes posibles por un sol que brilla por si propio; pero la luz del cometa apareció polarizada: ella contenia pues luz refleja.» Aunque las esperiencias anteriores no ofrezcan mas que conclusiones probables sobre la solucion definitiva de la cuestion interesante a que se refieren, convienen perfectamente a mi propósito, manifestando la grande influencia que los diarios adelantos de la Física i particularmente de la Optica, estan destinados a ejercer en los progresos de la Astronomía. Este mútuo auxilio de las ciencias naturales no es un hecho raro en su historia. Traspasando los estrechos límites a que por tanto tiempo estuvieron reducidas, se las a visto marchar de consuno combinando sus esfuerzos para penetrar en la verdad de los fenómenos de la naturaleza.

Otro ramo indispensable i cuyo estudio deberia hacerse despues del de la Física, es el de la Cosmografía. Las nociones que aquel suministra sobre la pesantez i la atraccion mineral permitirian dar, cual conviene, al estudio de la Cosmografía to lo su desarrollo. Con tal órden ,la Cosmografía, verdadera Astronomia descriptiva, podria ofrecer sin inconveniente una exposicion completa de la estuctura de todo el universo, del estudio de todos los fenómenos, de las leyes que los rijen i de los varios sistemas sucesivamente inventados para explicarlos. Un cuadro fiel i completo de los trabajos mediante los cuales la humanidad ha logrado en fin quedar en posesion del verdadero sistema del mundo, tendria una saludable influencia, despertando el mas vivo interes por el estudio de la Astronomía.

Me es casi inútil advertir que, sin escepcion, deben hacerse obligatorios todos los ramos de las Matemáticas puras, dando, si las circunstancias lo permiten, mayor desarrollo del que ha tenido hasta el presente, al estudio de las Secciones Cónicas: ramo que ha continuado desempeñando un rol tan importante en la Astronomía Matemática, desde el memorable descubrimiento de las verdaderas leyes de los movimientos planetarios. Dichas leyes, descubiertas por Keppler, prueban en efecto que los planetas jiran en órbitas elípticas de las que el Sol ocupa uno de los focos; que las áreas descritas por los radios vectores son proporcionales a los tiempos empleados en describirlas; i finalmente, que los cuadrados de los tiempos de las revoluciones son proporcionales a los cubos de los grandes ejes de las órbitas. «Sin las especulaciones de los griegos sobre las curbas formadas por las intersecciones del cono con un plano, dice M. de Montferrier, quiza estas preciosas leyes serian todavia ignoradas. La figura ablonga de la elipse que es una de estas curbas, indujo a Keppler a hacer mover en ella el planeta Marte; i luego, valiéndose de las numerosas propiedades relativas a las Secciones Cónicas, que habian sido encontradas por los antiguos jeómetras, se aseguró de la verdad de esta hipótesis. «No hai pues en las ciencias un solo principio inútil, porque, como dice el mismo autor citado, todo se relaciona en la cadena inmensa de las verdades, i con frecuencia una sola observacion ha bastado para fecundar las teorias en apariencia mas estériles, trasportándolas a la naturaleza cuyos fenómenos no son sino los resultados matemáticos de un corto número de leyes inmutables. «La curba, que despues de haber sido por tanto tiempo del dominio esclusivo de la teoria, pasa mas tarde a constituir la base de las mas elevadas especulaciones de la ciencia, i que preferida por el arquitecto para dar estabilidad i mayor belleza a sus construcciones, presta su forma a las bóbedas i arcos de nuestros edificios; señala tambien en la bóbeda del Cielo los caminos que recorren los planetas en torno del Sol, o los satélites en torno de sus planetas respectivas para conservar al sistema solar su perpetua invariabilidad,

No ménos indispensable para el astrónomo es el ramo denominado Cálculo diferencial e integral, que años ha se cursa en nuestro Instituto i que en Astronomía tendria su mas inmediata i natural aplicacion. En efecto, las fuerzas que obran en la naturaleza ejercen sus acciones elementales sucesivas, en instantes tan próximos, que se ha llegado a denominarlas continuas, siendo que en rigor, fuerzas de esta clase, ni existen ni pueden existir. Este carácter jeneral de las fuerzas de la naturaleza que hace variables en todos los instantes la velocidad que imprimen i los cambios de direccion que producen, había sido demostrado en un caso particular, la gravitacion terrestre, cuyas leyes habian sido ya descubiertas por Galileo, ántes de que lo fuera el cálculo infinitesimal. La dificutad de descender a la consideracion de elementos infinitamente pequeños de espacio i tiempo era superior a todos los recursos del cálculo hasta entónces conocido, i llegó a constituir un obstáculo que detuvo por algun tiempo los progresos de la Astronomía. Mas el descubrimiento admirable del cálculo infinitesimal, ramo al parecer creado para explicar la naturaleza, dió tan cumplida solucion a todas las dificutades que se hizo la base i el principio de una era nueva, la mas brillante para la Astronomía. Así como Descartes por la aplicacion del Aljebra a la Jeometria, dice M. Bucharlat, abrió una via desconocida a sus predecesores, Newton i Leibnitz asombraron a la Europa sabia con la invencion de un analisis mui

superior a la Jeometría de Descartes. Jamas descubrimiento alguno ha honrado mas al espíritu humano: el infinito, este ser ideal, pareció sometido al cálculo i a operar prodijios. En vano algunos filosofos quisieron hacer dudar de la exactitud de un analisis tan singular; no pudieron negar los resultados, i no hicieron sino exitar a los jeómetras a meditar mas sobre la verdadera metafícica de los nuevos cálculos. La dificultad de apreciar el verdadero espíritu de este cálculo, que aún al presente se esperimenta al estudiarlo, desaparecerá completamente con la estension de las aplicaciones que va a recibir. Tal es la dependencia que con este ramo guardan los elementos de todos los problemas relativos al movimiento de los cuerpos, que al examinar la notable semejanza de un coeficiente diferencial con los elementos de espacio i tiempo arriba mencionados, uno no puede dejar de atribuir la primera idea del cálculo infinitesimal a la insuficiencia observada en los otros ramos de análisis para calcular los movimientos observados en la naturaleza. Examinemos por fin con el señor de Humboldt la influencia del cálculo infinitesimal sobre la teoria matemática del mundo. Dice así: «el descubrimiento de la fuerza, cuya esencia ha sido desarrollada por Newton en su libro inmortal de los principips, esta teoria jeneral de la naturaleza, ha coincidido con el nuevo vuelo comunicado a las Matemáticas por el calculo infinitesimal. El trabajo del espiritu se ofrece en toda su elevacion i grandeza, donde sin necesidad de medios exteriores i materiales, toma todo su brilo del desarrollo matemático del pensamiento, de la pura abstraccion. Hai un encanto que cautiva i que ha sido celebrado por toda la antigüedad, en la contemplacion de las verdades matemáticas, en estas eternas relaciones del tiempo i del espacio que se manifiesta en los sonidos, en los números, en las líneas. La perfeccion de un instrumento intelectual, el análisis, ha desarrollado en las ideas una fecundidad recíproca, no menos preciosa por sí misma que por las riquezas que produce. Gracias a este instrumento, la contemplacion física del mundo ha podido descorrer el velo que ocultaba las causas de las fluctuaciones periodicas que se producen en la superficie de los mares, como las de las pertubaciones planeterias, i descubrir en las esferas de la tierra i del cielo, nuevos horizontes sin medida i sin límite.»

Réstame indicar la necesidad de establecer una clase de Mecánica racional, ramo que con razon es mirado como la verdadera base de la Astronomía fundamental. Es verdad que existe establecida una clase de Mecánica industrial; pero los conocimientos que suministra un ramo cuyo objeto es apreciar la accion i efecto de las máquinas que son la obra del hombre, no pueden ménos que ser insuficientes, como lo son en efecto, para calcular el mecanismo de todas las circunstancias que ofrece en su perpetuo movimiento, esta inmensa máquina que se llama el universo. Me detendré un instante en las consideraciones que justifican la enseñanza de la Mecánica racional. En el estudio de la Astronomía se admiten jeneralmente al presente tres grandes divisiones, que trayendo su orijen de los mismos progresos sucesivos de la ciencia, presentan la ventaja de ofrecer los principios que la forman en el mismo órden gradual en que fueron descubiertos. A las tres divisiones de Astronomía esferica, teorica, i física o mecánica, corresponden las tres épocas de Tolomeo a Copérnico, de este a Newton i de este último al presente. En la primera, la tierra figúra como centro del sistema planetario i esplica las apariencias; la segunda rectifica nuestras ideas haciendo del Sol, el centro del sistema; i la tercera señala las causas que pre-

siden á la produccion de todos los fenómenos. La hipotesis que hace de la Tierra el punto central de nuestro sistema planetario, parece haber sido reconocido desde los tiempos antiguos como poco a proposito para ofrecer una esplicacion natural i sencilla de las apariencias. El mismo Tolomeo, autor de este sistema, para representar todos los movimientos, hubo de apelar a la consideracion de multitud de hipótesis auxiliares que hacian su propio sistema mas complicado de lo que jeneralmente parece. Ya, ántes de Copernico i de Keppler, Alfonso X, rei de Castilla i de Leon, llamado el rei astrónomo, por los importantes trabajos sobre Astronomía que ocuparon sus dias, i de quien, aludiendo a sus desgracias como Monarca i a los servicios que prestó a aquella ciencia, se ha dicho «que perdió la tierra por ganar el cielo»; habia sabido juzgar mui acertadamente del sistema de Tolomeo, diciendo: «si Dios me hubiera consultado cuando creó el Universo, todo habria quedado dispuesto en un órden mejor i mas sencillo». Keppler, tomando por base el sistema de Copérnico, i animado como Alfonso de la idea de un mejor órden en la creacion, no se detuvo como este en un vago presentimiento. Un cálculo de que acaso no hai ejemplo analogo, le ocupó por espacio de diez i siete años, i condujo a un resultado tan admirable que por si solo constituye una sólida prueba del movimiento de la tierra. Demostró que en la hipótesis de la inmobilidad del Sol, todos los movimientos planetarios se hallan unicamente rejidos por tres leyes sencillas, que se han denominado leyes de Keppler i que forman el primer resultado positivo que muestra una regla perfectamente invariable en los elementos del sistema solar, ántes completamente irregulares. Una circunstancia mui singular i que se esplica por las ideas que orijinan el descubrimiento de estas leyes, es que a pesar de haber sido halladas por la esperiencia, representan los movimientos celestes con la mas perfecta exactitud en un caso hipotético que no es el de la naturaleza, a saber: la existencia del sol i del planeta a que la lei se aplica suponiendo la desaparicion de los demas. En efecto, las acciones mútuas que los unos ejercen sobre los otros, los desvian aunque débilmente del camino que dichas leyes les señalan: desvios que han recibido el nombre de perturbaciones planetarias, que la ciencia ha sabido aprovechar para resolver con admirable exactitud, problemas tan singulares como la determinacion del peso i densidad de todos los elementos del sistema solar. Estas perturbaciones que en su orijen fueron atribuidas a error en las observaciones, no tardaron en ser plenamente comprobadas. Desde ese momento las leyes de Keppler, hoi tan importantes, dejaron de producir el resultado que de ellas se esperaba, cual era fijar por su medio las posiciones planetarias en una época cualquiera, sin necesidad de observaciones inmediatas. No obstante, como los desvios eran de poca amplitud se convino en conservar la elipse por no haberse hallado otra curba que pudiera reemplazarla ventajosamente. Esta vez, aun el presentimiento del órden en la creacion que ya habia principiado a producir sus resultados, indujo a los astrónomos a emprender un cálculo prolijo de todas las perturbaciones, las cuales fueron dispuestas en inmensas tablas discutidas con la esperanza de hallar una lei en la sucesion de estas irregularidades: tarea que no condujo a ningun resultado. Mas tarde Newton, verdadero fundador de la Astronomía física, dió la mas brillante solucion a todo jénero de dificultades. Descubrió en la atraccion universal el principio superior i único del cual derivan todos los movimientos, se deducen las leyes de Keppler, se esplican las perturbaciones, se establece la

mas perfecta unidad en medio de la variedad indefinida de las apariencias, i por fin se demuestra la estabilidad del sistema del mundo, quedando desde este momento la Astronomía sujeta a la reglas ordinarías de la Dinámica. Tal es el verdadero carácter de la Astronomia moderna, una aplicacion de la Mecánica, o mas bien, uno de sus problemas; pero problema inmenso cuya solucion requiere un profundo conocimiento del cálculo i sérios estudios sobre la Mecánica racional. Desde que el descubrimiento de la atraccion universal ha hecho de la Astronomia una aplicacion de la Mecánica, su objeto se ha estendido no solamente el estado presente, sino el pasado i futuro del sistema del mundo. La Astronomía posee métodos igualmente ciertos para fijar, por ejemplo, la posicion de un planeta en muchos siglos ántes i despues del presente, como la que tuvo ayer o tendrá mañana.

Consecuente con mi propósito de fundar toda mi exposiciou en el juicio de personas conocidamente competentes, espondré las propias palabras de M. Laplace sobre el verdadero carácter de la Astronomia moderna. He aqui como se espresa en su introduccion a la Mecánica celeste: «Newton publicó a fines del último siglo, el descubrimiento de la pesantez universal. Desde esta época los jeómetras han llegado a reducir a esta gran lei de la naturaleza todos los fenómenos conocidos del sistema del mundo, dando así a las teorias i a las tablas astronómicas una presicion inesperada. Me propongo presentar, bajo un mismo punto de vista, estas teorias esparcidas en un gran número de obras, i cuyo conjunto, abrazando todos los resultados de la atraccion universal sobre el equilibro i movimiento de los cuerpos sólidos i fluidos que componen el sistema solar, i los sistemas semejantes esparcidos en la inmensidad de los cielos, forma la Mecánica celeste. La Astronomia considerada del modo mas jeneral, es un gran problema de Mecánica, cuyas incognitas son los elementos de los movimientos celestes: su solucion depende a la vez de la exactitud de las observaciones i de la perfeccion del análisis, i es en estremo importante escluir todo empirismo, reduciendola a no tomar de la observacion sino los datos indispensables.»

Creo haber demestrado que la intima relacion que guardan entre si las apariencias, las realidades i las causas de los fenómenos celestes, hacen inseparables estas tres divisiones de la ciencia, no solamente en el estudio racional del sistema del mundo, sino en las mas exacta determinacion de la posicion i movimientos de los cuerpos que lo forman. Esta relacion existe hasta en los mas sencillos problemas, como el de hallar la lonjitud i latitud de un lugar cualquiera, problema cuyas primeras reseñas pertenecen a la Astronomia esférica. No enseñando esta la lei de los cambios continuos a que cada astro se halla sujeto, o lo que es lo mismo, no manifestando la regla para deducir sus posiciones futuras de las que antes fueron observadas, estas por exactas que sean, no podrán ser empleadas como base para ninguna determinacion posterior; pues tal cosa seria parecida a querer fijar la situacion de un punto terrestre con relacion a una nube colocada en un elemento tan irregularmente móvil como el aire. No obstante, el estudio de la Astronomia esférica, hecho prácticamente en nuestro Observatorio, con una metódica enseñanza del uso de las tablas astronómicas que contienen las posiciones celestes, calculadas con mucha anticipacion para fijar puntos, ya en tierra ya en mar, podrian suministrar las nociones suficientes al injeniero jeógrafo para quien la Astronomia no constituye un aprendizaje principal, sino auxiliar de su profesion. Mas esto, que propiamente no es mas que un curso de Cosmografia práctica, no

debe hacernos olvidar la planteacion del verdadero estudio de la Astronomia.

Terminados los ramos de Matemáticas puras, los estudios de Mecánica racional i de Astronomia podrian ser reducidos a dos años en el órden siguiente: 1.er año, clases alternadas de Astronomia esférica; Mecánica racional; i observaciones astronómicas; 2.° año, clases de las dos últimas divisiones de la Astronomia alternadas con observaciones prácticas en el Observatorio astronómico. Por fin la permanencia de otros dos años en dicho establecimiento, acabaria de dar la suficiente práctica en el manejo de los instrumentos i en la ejecucion de todo jénero de calculos. Mas para lograr tal resultado, creo indispensable que los agregados al Observatorio lo sean en clase de alumnos i no de ayudantes, es decir, que sus tareas consistan no en repetir una misma observacion cien o mas veces, como suele ser necesario en algunas investigaciones para alcanzar un grado estremo de presicion, sino practicar constantemente operaciones variadas. En suma, convendria que el Observatorio fuera una verdadera clase práctica de todos los principios de la teoria. No es decir por esto que en el tiempo señalado, se adquiera la práctica de un astrónomo eminente; pero sí, la que en igual grado se exije para dar principio al ejercicio público de cualquiera de las demas profesiones. Seria en verdad formarse una idea mui limitada de toda clase conocimientos, imajinarse que la perfeccion se adquiere en las aulas públicas bajo la inmediata direccion de un profesor, siendo que en ellas no se hace mas que señajar los medios de alcanzarla. Hai en efecto en el aprendizaje una época que llega mas o menos tarde segun las aptitudes del alumno, i desde la cual el auxilio del profesor, a mas de inútil, seria perjudicial, por cuanto acostumbrandose la intelijencia a tener siempre una guia, terminaria por perder su propia espontaneidad.

Ya se concibe cuan grande empeño hemos de tomar por difundir cuanto antes en nuestro pais un estudio bajo todos respectos tan interesante; mas, al hacerlo, no debemos perder de vista que siendo principalmente especulativos los estudios astronómicos e intelectual el estímulo que ofrecen, un método empérico, destruyendo el bello enlace que relaciona las partes mas elementales con los principios mas elevados de la ciencia, haria desaparecer el principal estímulo que dichos estudios puede ofrecer. La razon encuentra siempre su mas poderoso atractivo en elevarse al conocimiento de la verdad mediante un encadenamiento lójico de proposiciones. A medida que el estudio nos revela sucesivamente la razon de todos los principios, participamos de la ilusion, de que ellos forman un descubrimiento inmediato, fruto esclusivo de nuestro trabajo. Por otra parte, ¿qué mas natural que establecer un estudio con el carácter que le es propio i que le señalan los últimos descubrimientos? A mi ver, en una ciencia en que el principal atractivo es el noble placer que orijina una contemplacion intelijente del universo, fraccionar los estudios que requiere este objeto elevado con el fin de abreviar el aprendizaje, es, por la indole especial del ramo, no un estímulo como pudiera parecer, sino un obstáculo que conviene evitar, por cuanto impedirá absolutamente, como ha impedido hasta el presente, la difusion de los estudios astronómicos. Asi, el poco éxito que han tenido hasta la fecha, lejos de establecer un mal precedente sobre nuestra decision por esta clase de conocimientos, debe únicamente ser mirado como el necesario resultado de la falta absoluta de estudios auxiliares, tan indispensables, que son nada menos que fundamentales.

No menos importante que establecer el reglamento de una profesion, es crear estímulos, para los que a ella se dediquen. Esto es tanto mas necesario, cuanto

que siendo los nuevos estudios principalmente especulativos, quedarían unicamente espeditos para el corto número de personas acomodadas que, sin necesitar del producto de su trabajo, se decidieran a adoptarlos sin otras espectativas que un amor puro i desinteresado por la ciencia. A mas del pequeño sueldo que hasta la fecha se ha asignado a los agregados al Observatorio, surtiria un exelente resultado acordar a los mas distinguidos, entre los que primero se hallen en estado de rendir las pruebas teóricas i prácticas que la Universidad tenga a bien designar, el derecho de formar parte de un pequeño personal de astrónomos rentados por el Estado, i en compensacion obligados a prestar sus servicios. Para que esta medida, al parecer onerosa, fuera una verdadera economia, bastaria determinar que el personal constára unicamente de los que fueran mas indispensables al servicio público. En efecto, principia a notarse la necesidad de personas idóneas en el ramo de Astronomia, ora para que en lo sucesivo puedan servir de profesores en la Escuela Náutica recien fundada o en las que se establezcan en otros puertos de mar, ora para rejentar las clases de Astronomia elemental cuya fundacion en los Liceos de provincia completará el curso de los estudios establecidos para los injenieros jeografos, ora para difundir tambien en las provincias el estudio de la Astronomia racional. Algunos podrian ser empleados en el estudio de la Jeografía del pais, i en fin otros de ayudantes en el actual Observatorio. Que estas son necesidades reales i que satisfechas mas tarde hayan de orijinar gastos de consideracion, lo comprueba el hecho de que un solo ayudante contratado en Europa continúa costando al erario 1200 pesos anuales, apesar de no haber podido prestar los servicios a que era destinado. Siendo esto asi, ¿por qué no hemos de considerar conveniente acordar a la profesion del astrónomo igual proteccion que a las de injeniero civil i de minas, de las que la primera cuenta ya, i en breve contará la segunda, con un personal rentado al servicio del Estado?

Prescindiendo de las últimas consideraciones, estoi cierto de que la sola planteacion de los ramos arriba mencionados, decidiría favorablemente de la suerte futura de nuestros estudios astronómicos. Si la naturaleza puede algo indicarnos sobre las tendencias mas naturales del espíritu, el firmamento que a juicio de los estrajeros se ostenta en Chile i particularmente en Santiago en toda su magnificencia, nos señala en el cultivo de los estudios astronómicos, una de las mas brillantes carreras para el porvenir. M. Gilliss, que como fundador del primer Observatorio chileno, ha empeñado altamente nuestra gratitud, i cuyo nombre es citado con elojio por M. de Humboldt en su *Cosmos*, quedó prendado del aspecto tan pintoresco de nuestro cielo. «En Santiago de Chile, dice M. Humboldt, el cielo es durante ocho meses tan puro i la atmósfera tan trasparente, que el lugar teniente Guilliss distinguia perfectamente la 6.ª estrella del trapecio de Orion con un anteojo de 175 milimetros de abertura. Si en muchas noches de invierno las nubes ocultan el firmamento, en compensacion, en esta fria estacion, como a primera vista se nota, los astros se demuestran en mayor número i con mayor brillantéz. La baja temperatura, condensando i precipitando el vapor de agua de la atmósfera, produce tal grado de sequedad que la hace perfectamente trasparente.» Enumerando lo que principalmente puede constituir un poderoso estimulo en los estudios astronómicos, debo señalar la circunstancia de que nuestro hemisférico austral ha sido hasta la fecha poco esplorado, de suerte que un estudio tan prolijo como el que se ha hecho del hemisferio boreal, promete, si no el descubrimiento de series completas de fenómenos, por lo menos la solucion de lás gran-

des cuestiones de que el universo sideral ha sido objeto en los últimos tiempos. Las observaciones practicadas por M. Gilliss en la corta época en que permaneció entre nosotros, llamaron mui pronto la atencion de los astrónomos europeos i contribuyeron a ilustrar una de las cuestiones que mas preocupan a los astrónomos, la variabilidad de las estrellas. Para mejor apreciar la importancia i estension de esta clase de investigaciones, enumeraré las mas esenciales, tomando por base principal los datos consignados en el *Cosmos* de M. de Humboldt. Hasta el presente la constante tarea de nuestro Observatorio ha consistido en recojer los datos que mas tarde han servir para ilustrar estos varios problemas. Ellos consisten en la formacion de un catálogo de estrellas, de las que, segun una nota pasada por el Director al señor Ministro del ramo en 14 de Mayo del año próximo pasado, habian ya calculadas i en estado de publicarse mas de 4000 observaciones. Es este un trabajo laborioso, pero indispensable. El astrónomo que esplora el firmamento, como el navegante que recorre los mares en busca de tierras desconocidas, necesita ir fijando la posicion de los nuevos lugares que halla en su camino como puntos de partida para posteriores investigaciones. Uno de los resultados inmediatos de una prolija exploracion del cielo ha sido facilitar considerablemente el descubrimiento de nuevos planetas, particularmente de los telescopicos, que, por su pequeñez, quedarían facilmente confundidos entre los innumerables grupos de pequeñas estrellas, sin ofrecer ninguna particularidad para ser objeto de una serie de observaciones inmediatas que anuncie su naturaleza. Ved en efecto, dice M. de Humboldt, con que facilidad Galle ha podido encontrar a Neptuno a la primera indicacion de Le Verrier, i cuantos pequeños planetas han sido descubiertos, gracias al profundo conocimiento del cielo hasta en sus menores detalles. Sin duda que ha sido el telescopio el que ha abierto el camino de estos descubrimientos; pero los catálogos constituyen uno de los medios mas seguros de realizarlos, si se considera la prolijidad con que algunos son ejecutados comprendiendo estrellas de décima magnitud i aun mas pequeñas. En la antigüedad, i a un hasta la época moderna, 1608, en que el telescopio fué descubierto, solo eran conocidos los grandes planetas Mercurio, Venus, la Tierra, Marte, Júpiter i Saturno, i un solo satélite de la Luna; mientras que en el año 1852 el sistema solar comprendia ya 7 grandes planetas, 22 pequeños, 23 satélites, i cerca 200 cometas calculados, pues no baja de 600 a 700 el número de aquellos cuya existencia ha sido señalada. Solamente estos grandes resultados pueden esplicar la realizacion de esas empresas cuya ejecucion demanda años de continuo trabajo i que parecerian temerarias sin tener presente la estension de las aplicaciones a que dan lugar. Estos trabajos son debidos esclusivamente a la laboriosidad de los astrónomos modernos. Apenas los antiguos pudieron distinguir i fijar en sus catálogos 1600 estrellas, siendo que el número de las visibles solamente a la simple vista es de 5000 a 5800 segun el horizonte del observador: resultados que se elevan prodijiosamente mediante el auxilio del telescopio. El catálogo debido a las observaciones de Lalande, practicadas en los últimos once años del siglo precedente i posteriormente calculadas, comprende 47390 estrellas hasta de 9.ª magnitud, i aun mas pequeñas. Harding determinó las posiciones de 50000; Bessel las de 75000 distribuidas en la zona que se estiende entre el paralelo boreal de 45° i el austral de 15°; i Argelandez fija otras 2200 estendiendo la zona hasta los paralelos de 80°. Pero la grandeza de la creacion ¡cuan infinitamente lejos se halla de reflejarse en estos resultados por considerables que parezcan, o en los mas singulares rela-

tivos al número de astros visibles con poderosos telescopios aunque no fijados en catálogos! Segun M. de Humboldt, Struve admite que con el célebre telescopio de 20 pies de W. Herschel se descubren 5300000 estrellas en las dos zonas que se estienden a 30°. al norte i al sur del Ecuador, i 20,374000 en todo el cielo, calculandose en 1800000 el número de las que se hallan contenidas solamente en la Via Lactea.

Siendo un catálogo de estrellas el conjunto de los datos que determinan sus posiciones en el firmamunto, la comparacion de los catálogos de diferentes épocas, ofrece un medio cierto de apreciar cualquier cambio acaecido en sus posiciones relativas, alterando las distancias angulares que las separan o las figuras que forman su conjunto: método tanto mas espedito, cuanto que cualquiera variacion que por su pequeñez se haya sustraido a las mas delicadas observaciones, aumentando insensiblemente, ha de llegar a ser con el tiempo infaliblemente notada. Tal sucede con el movimiento propio de las estrellas, en realidad mui considerable, aunque aparentemente nulo por la gran distancia que de ellas nos separa, pues estos astros habian sido considerados hasta los últimos tiempos como perfectamente fijos. Segun M. de Humboldt «ninguna de las brillantes estrellas observadas por los antiguos, ocupa al presente el mismo lugar en el firmamento.» Las comparaciones practicadas en los últimos tiempos en vista de los catálogos sucesivamente formados, han establecido la jeneralidad de aquel primer resultado, demostrando el movimiento de todos los cuerpos del universo. Entre estos movimientos propios de las estrellas, algunos son tan considerables que pueden ser demostrados con intervalo de unos pocos meses, en razon a que la amplitud se eleva anualmente hasta ocho segundos, i a que la precision de las observaciones alcanza a pequeñas fracciones de esta unidad. En 20 siglos, fecha del catálogo de Hiparco, las tres estrellas Arturo, Casiopea i la 61 del Cisne, han aparecido desviadas de su antigua posicion en $2^1/_2$, $3^1/_2$ i 6 veces el diámetro del disco de la luna.

Las variaciones observadas en las estrellas, no solamente se refieren a simples alteraciones en las distancias que mutuamente las separan. Vénse sistemas semejantes a nuestro sistema solar compuestos de grupos aislados de estrellas mui próximas entre si, que en movimientos regulares jiran, ya en torno de una de las componentes, ya en torno de un punto aislado del espacio: circunstancia que ha inducido a creer en la existencia de astros que como la tierra carecen de luz propia. Con fundadas razones se presume que el número de estos cuerpos sea mui considerable, i acaso mayor que el de los que brillan con su propia luz. El número de grupos binarios i multiplos de estrellas asciende como a 6000, de las que, cerca de 700 han ofrecido ya los movimientos arriba descritos. Pero lo que causará siempre la mas profunda admiracion, ofreciendo a la vez un campo vastísimo de investigaciones, es que el resultado de las observaciones i cálculos practicados con el fin de apreciar las orbitas de los movimientos de estos Soles, de los que cada uno, como en nuestro sistema solar, debe hallarse probablemente acompañado de numerosos cometas, planetas i satélites; ha venido a demostrar que se hallan rejidos por las mismas leyes que presiden a todos los movimientos de nuestro sistema solar, i arreglan el sencillo desenso vertical de los cuerpos terrestres, libremente abandonados en el espacio a la accion de la pesantez. Participando del movimiento jeneral que en todo reina, las estrellas centrales, animadas de un movimiento de traslacion, se dirijen a lugares apartados del espacio, arrastrando en pos de sí el

cortejo de los cuerpos que jiran en su rededor. Un movimiento de traslacion del conjunto de todos los cuerpos que forman nuestro sistema solar adquiere el mas alto grado de probabilidad, si se considera que en un sistema cualquiera de fuerzas en equilibrio, el mas débil cambio en la intimidad o direccion de una de las componentes, basta para destruir el equilibrio ocasionando una modificacion jeneral en todas las partes del sistema. Mas, para que el sistema solar se dirija realmente hacia algun lugar determinado del espacio ha de suceder que las distancias mutuas de las estrellas situadas en la direccion del movimiento, esperimenten mayores variaciones que las que se hallan en los otros lugares del espacio, conforme a las reglas de perspectiva que determinan las variaciones análogas con que se ofrece un sistema de cuerpos a medida que varia el punto de vista. Llevada la cuestion a este terreno, los astrónomos principiaron por aislar los efectos de las varias causas de los movimientos observados, emprendiendo en seguida una prolija discusion de las variaciones mas bien comprobadas. El resultado de esta cuestion, la mas estraordinaria que el astrónomo haya podido proponerse resolver, ha establecido que el Sol, mediante la poderosa fuerza atractiva que posee, conduce consigo los centenares de astros que le estan subordinados, dirijiéndose todo el sistema solar con una velocidad de 619000 miriámetros por dia hacia un punto de la costelacion de Hércules, que, en virtud de una última discusion de los movimientos propios de 797 estrellas, se halla situado a 259° 9′ de R i 34° 36′ de declinacion austral. Se espera que la continua aproximacion del sistema planetario al grupo de estrellas situadas en la direccion del movimiento, haciendo mas sensibles las diferencias observadas, establezca con mayor precision los datos que determinan los primeros elementos de la línea descrita, suministrando a los astrónomos de las épocas venideras los datos indispensables para la exacta solucion de una de las cuestiones mas elevadas e importantes, a saber, la de determinar la verdadera naturaleza, posicion i magnitud de esta inmensa trayectoria que nuestro sistema solar describe en el espacio.

Las estrellas no solamente ofrecen variedad en las distancias que mutuamente las separan, sino en sus carácteres físicos de color i de luz. Segun M. de Humboldt, ellas ofrecen casi todos los colores de la luz descompuesta i sus matices intermedios. Sirio, la mas brillante de las estrellas conocidas, es de un blanco perfecto; Mira de la Ballena, roja; Polux, rojiza; Castor, verde pálido; B de la Ossa Menor, amarilla etc. Jeneralmente las estrellas binarias poseen colores complementarios: circunstancia que habia inducido a creer que uno de los colores era producido por el otro como un simple efecto de contraste. Herchell en su tratado de Astronomia dice que «se encuentran en algunas rejiones del cielo estrellas aisladas de color rojo, de ordinario sanguinolento, pero jamas estrellas de color verde o azul, caracterizado sin asociacion con otra estrella mas brillante.» No obstante, se conocen ya al presente sistemas binarios cuya estrella principal es blanca i la compañera azul; o al contrario, la 1.ª azul i blanca; o finalmente, ámbas azules. En un pequeño espacio de 3½ minutos se ha descubierto un grupo numeroso de estrellas todas azules; i en otro espacio, pequeño tambien, se han hallado mas de 100 de diversos colores, rojos, verdes, azules, i tan próximas, que, segun la espresion de Humboldt, *su conjunto ofrece el aspecto de un cofrecito de piedras preciosas policromas.*» «Despues del viaje al Cabo de Buena Esperanza, Sir Johm Herschel, dice, ha publicado un pequeño catálogo de 76 estrellas comprendidas entre la 7.ª i 9.ª magnitud; todas de color rojo de rubí i algunas vermejas como pequeñas

gotas de sangre.» La coloracion de las estrellas se halla sujeta a variaciones cuya lei es aun desconocida. Aunque los datos son todavia en corto número, no obstante varias estrellas son conocidamente variables. Sirio i Aldebaran, ámbas rojas en la antigüedad, ofrecen, la 1.ª el tipo del color blanco, i la 2.ª un color amarillo rojizo. Se concideran tambien algo variables æ. i v. de la Cruz i n. de Arago, segun observaciones debidas a J. Herschel, Mackay i M. Guilliss durante su permanencia en Santiago (Cosmos de Hudmboldt.)

La variabilidad de brillo, fenómeno mas conocido i observado en mayor escala que el anterior, tiene lugar en estrellas de todas magnitudes i colores, cuyos cambios afectan ya una completa irregularidad, a períodos mas o menos sencillos. n. de Arago, estrella cuyas variaciones irregulares han sido especialmente detalladas por M. de Humboldt, ha ofrecido en 173 años (1677—1850) ocho a nueve alternativas de aumento i disminucion de brillo, sin que ellas ofrezcan lei alguna. Al contrario, se conocen ya varias estrellas cuyos cambios periódicos son notablemente sencillos. He aqui las principales: o de la Ballena permanece en su mayor brillo durante 15 dias siendo de 2.ª magnitud; decrece durante tres meses, se hace invisible durante 5 meses, i vuelve nuevamente a crecer hasta el fin del período, que en su total es de 334. Sus irregularidades consisten en que no siempre vuelve exáctamente a un mismo máximum de brillo, i en haber permanecido invisible durante 4 años, desde Octubre de 1772 hasta Diciembre de 1776. Algol o B de Perseo, la estrella de mas corto período, es de 2,ª magnitud en su máximum de brillo que conserva durante 2 dias 13 horas, empleando solamente 7 a 8 horas para descender a su minimum en que es de 4.ª magnitud. Su periodo total es de 2 dias 20 h. 49'. Pasan de 20 las variables de períodos bien conocidos, entre las que algunas, tales como V. i S. de Cejeo, B de la Lira i otras tienen períodos tan cortos que solo ascienden a unos pocos dias. En su curso de Uranografía, M. Francœur enumera tres de las causas señaladas para esplicar estas apariencias, aunque, como lo indica, sea tan dificil señalar cual de las tres sea la verdadera, como decidir si realmente lo es alguna de ellas. «Unos suponen que estas estrellas tienen planetas que la distancia hace invisibles, i que en sus revoluciones se interponen produciendo un eclipse; otros quieren que ellas tengan un movimiento de rotacion i su superficie partes obscuras que se nos presentan; o bien que la forma del astro sea lenticular, i que la superficie que se ofrece a nuestra vista, variando de estension, cause el cambio de brillo.» Otros en fin opinan que en virtud de causas aun desconocidas, las estrellas esperimentan cambios reales en la intensidad de su color i de su luz propia. Si las observaciones astronómicas prueban que la temperatura media del globo terrestre i por consiguiente del sol, no ha esperimentado cambio sensible desde la epoca de Hiparco, 200 años antes de J. C.; existe al menos la posibilidad de que en épocas anteriores puedan haber tenido lugar notables modificaciones en la intensidad del color i de la luz solar, a la manera como parece acontecer en los otros soles del firmamento. A juicio de M. de Humboldt, tales alteraciones, si han existido, pueden haber tenido consecuencias tan graves i formidables, que «bastarian ámpliamente para explicar las antiguas revoluciones del globo i los mas grandes fenómenos jeolójicos.»

Esta identidad entre la naturaleza del sol i de las estrellas, que imprime al estudio de los cuerpos celestes un doble interés, no es una simple conjetura sino el resultado inmediato, que mediante el cálculo i la esperiencia, se ha obtenido sobre la distancia i la luz emitida por las estrellas. La exactitud de los instrumentos

de medida i de tiempo ha hecho por fin apreciables estas distancias, tomando por base el diámetro de la orbita terrestre que antes aparecia comparativamente como un punto imperceptible. La variedad de estas distancias ha podido ofrecer en cierto modo el relieve del universo. Mientras α del Centaurio se ha encontrado a doscientas mil veces la distancia de la tierra al sol, la Polar dista un millon setecientas mil veces la misma distancia tomada por unidad. Nada como estos resultados da tan grande idea del espacio, del tiempo i de la creacion. Mientras la luz del sol nos llega en 8′. 17,″. 78, se ha estimado que, en proporcion, la que nos llega de algunas nebulosas emplea como 3 millones de años en recorrer el espacio que de ellas nos separa; o lo que es lo mismo, si en pequeña escala representáramos por una sola pulgada la distancia de la tierra al sol, 300 leguas serian la verdadera medida proporcional de la inconcebible distancia que nos separa de dichas nebulosas.

Los anteriores resultados conducen naturalmente a pensar sobre cuan grande será el tamaño i la cantidad de luz emitida por las estrellas, visibles a distancias tan considerables. Esperiencias directas demuestran en efecto que el Sol, que dá color e ilumina todos los cuerpos que jiran a su rededor i que quizá en todos ellos como en la tierra mantiene la vida i la vejetacion, es de mediano tamaño en comparacion con los demas Soles que iluminan el firmamento. Segun las medidas fotométricas que se consideran mas exactas, α de la Lira emite mayor luz que el sol, del α Centauro como 2 ½ soles, Canopus como 5 soles, Sirio mas luz que 9 soles reunidos etc.

Entre los numerosos i variados cambios que en tan grande escala ofrece el firmamento, demostrando que los cielos no son incorruptibles como lo creian los antiguos, debo mencionar un hecho mui particular, la aparicion de estrellas nuevas, mirado siempre como un fenómeno sobresaliente, verdadero acontecimiento en el universo, segun la espresion de M. de Humboldt. La circunstancia de verificarse jeneralmente el fenómeno, ofreciendose repentinamente la estrella aparecida en su máximum de brillo, igualando i aun exediendo a todas las demas estrellas del firmamento i a varios de los grandes planetas, no ménos que la rareza de las apariciones, como 20 en 2000 años, le dan un carácter tan estraordinario, que antes del descubrimiento del telescopio, ningun otro quizá ha ejercido mayor influencia en los progresos realizados en el conocimiento del cielo. M. Francœur en su Uranografía, paj. 313, enumera 8 de estas singulares apariciones: la del año 125 ántes de J. C., que vista por Hiparco le determinó a formar su catálogo; la del año 389 despues de J. C., vista en la costelacion del Aguila i visible durante tres semanas con igual brillo que Venus; dos en el Escorpion con brillo igual al cuarto de la luna; una en el año 945 i otra en 1264, vista en el lugar de la anterior; la de 1572 que, como a Hiparco, indujo a Tycho-Brahé a formar un prolijo catálogo; i la de Keppler en 1604. La estrella de Tycho-Brahé apareció en una tarde repentinamente, en noviembre de 1572, con mayor brillo que todas las demas estrellas i que Jupiter, i comparable solamente al planeta Venus en su mayor proximidad a la tierra. Se refiere que no solamente era visible a medio dia, sino de noche cuando las nubes ocultaban el resto del firmamento. Conservó cerca de un mes este brillo singular; i comenzó en seguida a perderlo lenta i gradualmente, sin cambiar de lugar, hasta su completa desaparicion, diez i siete meses despues de haber sido vista por la primera vez. Se ha creido que este como el fenómeno inverso, ménos comprobado, de desa-

paricion de estrellas que por largo tiempo habian comunicado su luz a la tierra, se halla relacionado con el de la variabilidad en largos períodos. Los cambios de color observados en la estrella nueva de 1572, blanca al principio, despues amarillenta, en seguida de color amarillo rojizo, i por fin coloreada de blanco plomizo con cuya coloracion desapareció, tan semejantes a las apariencias sucesivas de un combustible que en la tierra se estiende i consume, han inducido a esplicar el fenómeno de que se trata mediante la hipotésis de un vasto incendio. M. Buffon, vivamente impresionado con el cuadro de estos grandes fenómenos de la naturaleza, que en su admiracion denomina «templo esterior de la magnificencia divina», nos ha dejado en su precioso opúsculo titulado «Vista de la Naturaleza», una copia tan fiel como admirable de toda la creacion. Nos habla de estos Soles que aparecen, desaparecen, i parecen alternativamente encenderse i estinguirse; otros que se muestran una vez i desaparecen en seguida para siempre. El Cielo, agrega, es el pais de los grandes acontecimientos; pero apenas la vista humana puede notarlos: un Sol que perece i que causa la catástrofe de un Mundo o de un sistema de Mundos, no nos causa otra impresion a nuestros ojos, que el de un fuego fatuo que brilla i se estingue; el hombre, limitado al átomo terrestre sobre el cual vejeta, ve este átomo como un Mundo, i no ve los Mundos sino como átomos.

INSTITUTO NACIONAL.—Funcion de distribucion de premios.

A las dos de la tarde del Domingo 20 de Junio de 1858 se celebró en este establecimiento la funcion de *Distribucion de premios a los alumnos que mas se habian distinguido en el último año escolar*. Presidía la ceremonia el señor Ministro de instruccion pública don Rafael Sotomayor, con asistencia del Consejo de la Universidad i de los Secretarios de las Facultades, del Consejo de Profesores del Instituto, i de un gran número de personas distinguidas.

El señor Rector de la Universidad don Andrés Bello dió principio, leyendo su Memoria en que dá una sucinta noticia de los estudios universitarios en el año pasado de 1857, e indica los vacios e inconvenientes de que adolecen el órden i método que actualmente rijen en la seccion superior.—En seguida el señor Rector del Instituto don Santiago Prado, dió cuenta en otra Memoria de las mejoras introducidas i de las que aun podian hacerse en la seccion preparatoria.—Leídas las nóminas de los alumnos de ambas secciones a quienes se habia discernido premios, se hizo la distribucion de éstos, las cuales consistieron en diplomas i medallas, de oro para los de primer grado, de plata para los de segundo; i el acto terminó con un discurso de felicitacion que el Profesor don Bernardo Lira dirijió a los jóvenes premiados.

Insertamos a continuacion todas esas piezas:

I.

MEMORIA DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.

Señor Vice Patrono.—Voi a dar una noticia sucinta de los estudios universitarios en el año pasado de 1857.

Matriculáronse por primera vez 38 alumnos, 19 de los cuales habian recibido toda la enseñanza preparatoria en el Instituto Nacional.

De los 19 restantes, 3 se habian preparado en la Escuela Militar, 1 en el Liceo de Concepcion, 1 en el de Talca, i 2 en el de la Serena: de los otros 12, 5 habian estudiado una parte de los ramos preparatorios en el Colejio de los Padres franceses de Santiago, 3 en el Seminario Conciliar, 2 en Talca, 1 en Curicó i 1 en Valparaiso; i los completaron en el Instituto Nacional.

De los 38 alumnos nuevamente matriculados, 23 se inscribieron en la Facultad de Leyes, 14 en la de Ciencias Fisicas i Matemáticas, i 1 sin determinada dedicacion a Facultad alguna. Ninguna nueva inscripcion ocurrió en la de Medicina, por no haberse abierto en 1857 los primeros cursos de esta ciencia.

Quedaban de los años anteriores 151 alumnos que debian continuar su aprendizaje cientifico en 1857; i de ellos 104 se consagraban a las ciencias legales, 30 a las Matemáticas i Fisicas, i 17 a la Medicina.

Permítaseme consignar aquí una observacion que juzgo digna de la atencion de U. S. i que me parece de buen presajio para lo venidero. Si hasta ahora ha sido exesivamente grande la afluencia de la juventud estudiosa a la carrera del Foro, pudiera actualmente percibirse una tendencia favorable al equilibrio entre ésta i las demas profesiones, porque si las últimas apenas atraian todas juntas una cuarta parte de los alumnos, en el año de 1857 se ha elevado esta proporcion al tercio de la totalidad.

Los ramos universitarios que se cursaron en 1857 presentan el cuadro siguiente:

Facultad de Leyes.

Práctica forense, alumnos 43.—Examinados en diversos Códigos, 72.

Código Civil, alumnos inscritos 33; oyentes 6.—Examinados de los libros 1.°, 2.° i 3.°, 14; sobre uno solo de los cuales recayó la nota de reprobacion.

Derecho Canónico, alumnos inscritos 33; oyentes 4.—Examinados 26, de los cuales 5 fueron reprobados i los restantes obtuvieron aprobacion unánime.

Derecho Romano, primer año, alumnos inscritos 23.—Exáminados 27, de los cuales 7 reprobados.

Derecho Romano, segundo año, alumnos inscritos 12, oyente 1.—Examinados 11, de los cuales 2 reprobados.

Derecho de Jentes, alumnos 19.—Examinados 17, 1 de ellos reprobado.

Derecho Natural, alumnos 24.—Examinados 16, todos aprobados por unánimidad de votos.

Economía Política, alumnos 24.—Examinados 25, de los cuales 2 reprobados.

Facultad de Ciencias Fisicas i Matemáticas.

Jeometría Descriptiva, alumnos 20.—Examinados i aprobados 7.

Topografía, alumnos 15.—Examinados i aprobados 7.

Cálculo Diferencial e Integral, alumnos 3.—Examinados i aprobados 2.

Mecánica, 16.—Examinados i aprobados 5.

Zoolojía, 9.—Como este curso no es obligatorio para ninguna profesion, no hubo ningun alumno que rindiese exámen.

Docimasia i Metalurjía, alumnos 12.—Examinados i aprobados 10.

Trabajos de Laboratorio, alumnos 6, todos del curso anterior.

Mineralojía, Jeolojía i Mensura de minas, alumnos 9.—Examinados i aprobados, de Mineralojía i Jeolojía 9; de Mensura de minas 3.

Química Orgánica, 15.—Examinados i aprobados 9.

A mas de los citados, se han rendido en esta seccion 8 exámenes *jenerales de Matemáticas*, exijidos por el artículo 9 del decreto de 7 diciembre de 1853; i cada dia se conoce mejor la utilidad de esta práctica, porque estos exámenes obligan a los alumnos a estudiar de nuevo los ramos fundamentales de Matemáticas cuando se hallan con mas aptitud para comprenderlos.

Facultad de Medicina.

Anatomía, segundo año, alumnos 11.—Examinados, todos i unánimemente aprobados 6.

Patalojía i Clínica Interna, alumnos 7.—Examinados 4.

Patolojía Externa i Cirujía Operatoria, los mismos 6 alumnos que de Patalojía i Clínica Interna.—Examinados 5.

Las indicaciones que siguen darán alguna idea del movimiento de los estudios en los años anteriores.

En 1853 se matricularon 191 alumnos: de ellos 147 para las clases de Derecho, 27 para las de Ciencias Físicas i Matemáticas, 17 para la Ciencia Médica.

En 1854, alumnos incorporados 173; de ellos 128 para los estudios forenses, 31 para los de Ciencias Físicas i Matemáticas, i 14 para los de Ciencias Médicas.

En 1855, alumnos incorporados 216; 147 se dedicaron al Derecho, 55 a Ciencias Físicas i Matemáticas, i 14 a Medicina.

En 1856, alumnos incorporados 212; 139 para la carrera del Foro, 51 para Ciencias Físicas i Matemáticas, i 22 para Medicina.

Permítaseme ahora indicar los vacios e inconvenientes de que adolecen el órden i método que actualmente rijen.

No existe el curso de Literatura Superior decretado en 1853; i es de lamentar esta falta en el primer establecimiento de educacion literaria de la República. I aunque es verdad que hasta cierto punto la remedia la natural aficion de la juventud estudiosa a esta bella parte de los conocimientos humanos, es siempre de desear que mediante esta clase, se dé mas ensanche i profundidad a su cultivo, comprendiendo en él una historia sucinta de la literatura, i que se conceda tambien el debido lugar a los ejercicios prácticos que son de incontestable necesidad en este ramo. Orijínase asímismo de esta falta un inconveniente grave. Los alumnos de 1.° i 2.° año que cursan Derecho Romano, no tienen bastante en que ocuparse; i ansiosos de terminar su curso profesional lo mas pronto posible (aspiracion casi universal, que debe mirarse como una de las causas principales de que la enseñanza literaria i científica no produzca todo el fruto que debiera), aprenden muchos de ellos privadamente el Derecho Romano, i se presentan de una vez a exámen total despues de un solo año de estudio.

Si el Derecho Pátrio ha de estudiarse por el texto mismo del Código Civil, no parece suficiente para ello un año solo, i seria necesario consagrar a este objeto una parte no pequeña del cuarto. Por los exámenes que he podido presenciar, me he convencido de que el texto legal se presta bastante bien a la intelijencia

de los alumnos, auxiliada por un profesor competente. Pero cuando se conceda a la jurisprudencia comercial la estension que reclama i que sin duda va a darla el futuro Código de Comercio, será difícil que tenga cabida en el cuadrienio forense.

Haciéndose ámbos estudios por los textos legales, se comprimirian uno i otro, i escederian talvez la medida del tiempo que les está asignado. Para obviar esta dificultad no alcanzo otro arbitrio que el de estudiarse los referidos Códigos en compendiosas pero comprensivas Institutas, que concentrando la doctrina hicieran resaltar su espíritu i la asentasen sobre bases verdaderamente científicas. Aplicando igual procedimiento al Código Penal, que ha de promulgarse en una época cercana, i al Administrativo, si como es de desear, se agrega a los otros, se enseñarian i aprenderian desembarazadamente todos estos ramos al mismo tiempo que los accesorios, i seria talvez mas fructuoso su cultivo, porque de ese modo se desentrañarian mejor los casos que unen las diferentes disposiciones i los principios jenerales encarnados en ellas; nociones que un ojo inexperto alcanza difícilmente a percibir en la desnuda enumeracion de los preceptos lejislativos.

En la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas faltan todavia (para llevar a su debido complemento el decreto de 1853 que regularizó las profesiones de injenieros) los elementos que voi a enumerar: 1.° un curso de puentes i caminos; 2.° otro de laboreo de minas; i 3.° un taller de dibujo, que forma, en todos los establecimientos de instruccion superior en Ciencias Físicas i Matemáticas, la base de la enseñanza práctica.

El Delegado Universitario (a quien debo esta indicacion, como los datos numéricos que he tenido el honor de exhibir a V. S.) lamenta que por la falta de estos tres cursos permanezcan incompletos los estudios profesionales.

En la Facultad de Medicina, el Consejo Universitario, despues de oir al Decano, ha tenido el honor de representar al Supremo Gobierno lo que ha parecido conveniente para dar a la enseñanza de esta ciencia importante los medios necesarios. Ninguna mas escasa de profesores. Los estensos i variados ramos que comprende ocupan a lo ménos seis catedráticos en cualquiera de las corporaciones científicas de Europa; i en la nuestra ha sido menester distribuirlos entre la mitad de este número, lo que acarrea a cada profesor un gran recargo de trabajo, i (séame lícito decirlo) impone a los tres la dura necesidad de desempeñar sus funciones de un modo no tan completo ni tan satisfactorio como ellos mismos desearian: resultado que se hace sensible a vista de la capacidad i la ardorosa aplicacion de los jóvenes que se dedican a esta árdua carrera. Del escaso número de profesores dimana tambien el inconveniente de abrirse cada tres años los cursos: circunstancia que no puede menos de arredrar a unos i de hacer perder a otros uno o dos años en aquella época preciosa i fujitiva de la vida que se consagra a los estudios profesionales.

El Consejo de la Universidad, deseoso de proporcionar a la juventud estudiosa medios de instruccion que despierten su amor al saber i pongan a su alcance las nuevas adquisiciones que cada dia hace la ciencia en los grandes emporios de la ilustracion humana, sigue prestando su atencion al gabinete de lectura, que se enriquece cada dia con las principales publicaciones periódicas relativas a las letras i ciencias i con otras obras importantes, i que no dudo llegará a ser dentro de algunos años una interesante biblioteca. Si este depósito de luces no atrae todavia suficiente concurso de jóvenes, el innegable adelantamiento que se ob-

serva en casi todos los ramos de instruccion superior, i la creciente aficion aun a aquellos que se miraban con desden o aversion, aumentarán progresivamente el número de los que vayan a buscar allí un agradable pábulo al deseo de instruirse, i a contemplar el grandioso espectáculo de la rápida marcha de los descubrimientos en el mundo científico.

II.

MEMORIA DEL SEÑOR RECTOR DEL INSTITUTO.

Por haberse negado a que se publicára íntegramente, nos limitamos a hacer de ella el siguiente estracto:

Llama primeramente la atencion sobre la organizacion que debe darse a los estudios.

Los alumnos pueden clasificarse en dos especies: aquellos que ajustándose al plan sistemático siguen los diversos ramos en el órden establecido para las diversas carreras profesionales; i los que sin proponerse seguir carrera alguna, solo desean adquirir los conocimientos que sirven a una instruccion jeneral. Se ha procurado armonizar estos dos fines, de tal manera que ni se invierta completamente el sistema de los estudios profesionales, ni se cierre la puerta de un modo absoluto a la instruccion de los que no pretenden obtener títulos profesionales. Las clases de Griego i Aleman no exijidas en ningun curso, favorecen este segundo objeto.

La biblioteca del establecimiento cuenta actualmente con 1775 volúmenes, de los cuales 1290 son restos de la antigua biblioteca; los demas se deben a la proteccion del Gobierno: en estos números no se incluyen varias obras escojidas que de un momento a otro se esperan de Europa. Sin embargo del rápido progreso de este auxiliar de la instruccion, parece que no son bastantes los medios ordinarios del Instituto para elevar la biblioteca al grado de importancia que debe alcanzar. Se propone con este fin, la traslacion al Instituto de las obras que la Biblioteca Nacional posea por duplicado, i la donacion de un ejemplar siquera de las que se imprimen en el pais.

Se manifiesta la ventaja i aun la necesidad de hacer guardar en cuanto sea posible el órden establecido en el plan de estudios para el curso de las carreras profesionales. A este respecto se nota una dificultad al tiempo de la admision de los jóvenes que han principiado su aprendizaje fuera del Instituto. Como en este establecimiento se llega al fin de una carrera por medio de una cadena de diversos ramos, cuyo estudio está lójicamente dispuesto, segun que unos sirvan de base a otros o faciliten su mejor intelijencia; no es permitido a ningun alumno pasar repentinamente a una clase superior, sin haber seguido en todos sus pasos la escala progresiva fijada en los conocimientos profesionales. Sucede pues, que los alumnos de otros establecimientos, al solicitar su incorporacion en los cursos del Instituto, presentan certificados de exámenes, de los cuales, segun el plan, unos pertenecen al primer año i otros al cuarto o sesto, sin exhibir sin embargo todos los correspondientes a un solo año. De aqui resulta, que en la necesidad de admitirlos, estos jóvenes, o son perjudicados al pasar a una clase inferior a la que les corresponde por algunos de sus exámenes, o se encuentran sin el caudal de conocimientos necesarios, o con algunos vacios, si logran incorporarse en la clase mas alta a que les dé derecho el certificado de un

exámen aislado. En esta alternativa, se ha adoptado el temperamento de hacerlos cursar una clase media entre ambos estremos.

Despues de algunas observaciones importantes sobre esta materia, pasa la Memoria a suministrar algunos datos sobre el movimiento de alumnos en los cursos preparatorios.—

Los alumnos inscritos en las diversas clases Humanidades ascendieron, en 1857, a 354: de estos, 283 permanecieron hasta el fin: dieron exámen 246; i 23 terminaron completamente el curso de Humanidades rindiendo los exámenes correspondientes al sesto año.

En el curso de Matemáticas se incorporaron 246 alumnos; 187 permanecieron en sus clases hasta el fin del año; dieron exámen 117, i terminaron el curso 15.

En la Memoria se sostiene la conveniencia de suprimir el segundo año del curso elemental de Matemáticas, pues el tiempo dedicado a todo el preparatorio es solo de cinco años; i dedicando dos al elemental, solo quedan tres años para cursar Aritmética i Aljebra por Francœur, como asi mismo Jeometria, Trigonometria rectilinea, Jeometria analitica i Teoria de las combinaciones, permutaciones i probabilidades.

Concluye esta Memoria indicando algunos males que se hacen sentir a consecuencia de la division del Instituto Nacional en dos secciones diversas, sujetas a direcciones distintas sin relaciones determinadas. Estos inconvenientes se notan principalmente al tiempo en que los alumnos internos de la seccion de Humanidades han concluido sus estudios, debiendo por consiguiente pasar a la Universitaria. En este caso sucede que se ven en la necesidad de salir a la calle por no exirtir internado en esa seccion; lo que, como facilmente se comprende, acarrea embarazos a los padres de familia, sobre todo a los que no residen en Santiago. A este fin, se propone la reorgazanicion del Instituto Nacional bajo una sola direcion sin perjuicio de las divisiones intelectuales requeridas por la naturaleza de los estudios.

III.

Nómina de los alumnos premiados en ámbas secciones, del Intsituto.

SECCION SUPERIOR.

Código de Mineria.

Primer premio, don, Juan Baustista Mendez Urrejola; *segundo id.* don Bernardo Lira.—*Mencion honrosa*, don Marcos Donoso i don Manuel Amunátegui.

Derecho Canónico.

Primer premio, don Ramon Murillo; *segundo id.* don Domingo Arce.—*Mension honrosa*, don Julio Blest i don Cárlos Castellon.

Derecho Civil.

Primer premio, don Miguel Cruchaga; *segundo id.* don Julio Blest.—*Mencion honrosa*, don Emilio Concha i don Ramon Murillo.

Derecho Romano,—primer año.

Primer premio, don Cárlos Sanchez: *segundo id.* don Cárlos Infante.—*Mencion honrosa*. don José Alejo Infante i don José Antonio Lira.

Derecho de Jentes.

Primer premio, don José Antonio Gandarillas: *segundo id.* don René Moreno.—*Mencion honrosa*, don Filidor Cubillos, don Mamerto Figueroa i don Telésforo Vergara.

Derecho Natural.

Primer premio, don José Antonio Lira; *segundo id.* don Telésforo Vergara.—*Mencion honrosa*, don Cárlos Sanchez i don Moises del Fierro.

Topografía.

Premio único, don José Ignacio Vergara;—*Mencion honrosa*, don José Antonio Montes, don Samuel Valdés i don Rómulo Mardones.

Jeometría Descriptiva.

Premio único, don Alejandro Andonaigui;—*Mencion honrosa*, don Francisco Newman, don José Ignacio Vergara, don José Antonio Montes i don Samuel Valdés.

Cálculo Diferencial e Integral.

Premio único, don José Ignacio Vergara;—*Mencion honrosa*, don Francisco Newman.

Mecánica.

Premio único, don Juan de Dios Peñy;—*Mencion honrosa*, don Samuel Valdés.

Docimacia i Metalurjia.

Premio único, don Alejandro Walker;—*Mencion honrosa*, don Juan de Dios Peñ y, don Sótero Gundian, don Cárlos Huidobro, don Enrique Valdés, don José Antonio Montes i don Manuel Lecaros.

Mineralojia i Jeolojia.

Premio único, don Juan de Dios Peñy;—*Mencion honrosa*, don Sótero Gundian, don Alejandro Walker, don Carlos Huidobro, don Enrique Valdés, i don Manuel Lecaros.

Quimica Orgánica.

Premio único, don Federico Biggs;—*Mencion honrosa*, don Damian Miquel, don Adolfo Murillo, i don Agustin Duran.

Zoolojia.

No siendo obligatorio este ramo para ninguna profesion científica, no se presentó ningun alumno a exámen. Los alumnos que se han distinguido por su aplicacion en este ramo son:

D. Federico Biggs, don Damian Miquel, i don Adolfo Murillo.

Anatomia.—Segundo año.

Primer premio, don Pablo Zorrilla; *segundo id*, don Adolfo Murillo.—*Mencion honrosa*, don Alejandro Zúñiga, don Eduardo Moya, don Rafael Barazarte, i don Antonio Leon.

Patolojia interna i Materia médica.

Primer premio, don Wencelao Diaz; *segundo id*, don Adolfo Valderrama.

SECCION ELEMENTAL.

Curso de Humanidades.

6.ª Clase.—*Primer premio*, don Guillermo Rodriguez; *segundo id*, don José Agustin Fuentes.

5.ª Clase.—*Primer premio*, don José Antonio Tagle; *segunda id*, don Domingo Tagle.

4.ª Clase.—*Primer premio*, don Ósvaldo Renjifo; *segundo id*, don Adonis Oyaneder.

3.ª Clase.—*Primer premio*, don Miguel Tagle; *segundo id*, don Jelacio Dávila.

2.ª Clase-internos.—*Primer premio*, don Manuel Concha; *segundo id*, don Javier Villanueva.

2.ª Clase-esternos.—*Premio único*, don Florencio Middleton.

1.ª Clase-internos.—*Primer premio*, don Ambrosio Rodriguez; *segundo id*, don Guillermo Dueñas.

1.ª Clase-esternos.—*Primer premio*, don Moisés Vergara; *segundo id*, don José Tomas Rosel.

Otra id. de esternos:—*primer premio* Enrique Moreno; *segundo id*, don Neres Fredes.

CURSO DE MATEMATICAS.

Tercer año científico.

Premio único, don José Maria Lira; *mension honrosa*, don Federico Valdés.

Segundo año científico.

Primer premio, don Eduardo Barra; *segundo id*, don Ruperto Solar.

Primer año científico.

Primer premio, don Enrique Fonseca; *segundo id*, don Juan Jeneroso Rivero.

Segundo año preparatorio.

Primer premio, don Enrique Rouse; *segundo id*, don José Miguel Iñiguez.

Primer año preparatorio, (internos i esternos).

Primer premio, don Luis Figueroa; *segundo id*, don Emilio Jofré.

Primer año preparatorio (esternos).

Primer premio, don David Oyarsun; *segundo id*, don Manuel Beytia.

Artesanos.

Primer premio, don José Antonio Diaz; *segundo id*, don Antonio Aguilera.

PARTIDA DOBLE.

Primer premio, don Simon Delgado; *segundo id*, don Ciriaco Navarrete.

DE CONDUCTA.—*Primer departamento.*

1.ª Sala.—*Primer premio*, don José Agustin Fuentes; *segundo id*, don Abelardo
2.ª Sala.—*Primer premio*, don Luis Arrate; *segundo id*, don Ricardo Echaiz,
3.ª Sala.—*Primer premio*, don Adonis Oyaneder; *segundo id*, don Eujenio Ra-
4.ª Sala.—*Primer premio*, don David Zamora; *segundo id*, don Luis Romilio
5.ª Sala.—*Primer premio*, don Salvador Astorga, *segundo id.* don Enrique

Segundo departamento.

1.ª Sala.—*Primer premio*, don Florian Velasco; *segundo id.* don Francisco Ja-
2.ª Sala.—*Premer premio*, don Ambrosio Rodriguez; *segundo id.* don Polidoro
3.ª Sala.—*Primer premio*, don Demetrio Polloni; *segundo id*, don Sótero Astabu-ruaga.

IV.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL PROFESOR LIRA.

Jóvenes alumnos: el acto que os reune hoi en este recinto silencioso i sagrado, es un acontecimiento de grande importancia que dejará en vuestros corazones un recuerdo siempre grato i de perpetuo regocijo. Llamados a una reunion pública, cuyo principal encanto formais, i coronados con los preciosos laureles de la virtud i de la ciencia, debeis esperimentar, como todos los que presenciamos este triunfo, las dulces emociones de la mas pura alegria. Nada mas natural que esta satisfaccion; nada mas propio de este espectáculo tierno e imponente en que se reconocen i premian vuestros desvelos i sacrificios.

Acabais de oir vuestro nombre pronunciado con elojios, repetido con emocion. Acercándoos a recibir de manos del Sr. Ministro de Instruccion pública el testimonio de honor que hace la corona del mérito, habeis podido observar en los semblantes de cuantos os rodean las señales mas inequívocas de gozo i de felicitacion; i habeis escuchado sin duda desde lo íntimo del pecho la voz dulce de la conciencia que os dice que vuestros dias no han sido perdidos, que vuestros desvelos han merecido bien de la patria. ¿Qué recompensa mas grata i satisfactoria para las almas nobles?

Pero deteneos todavia un momento en este grandioso espectáculo, solemnizado con la presencia de nuestros majistrados, i de los ciudadanos mas ilustres por su ciencia i mérito cívicos. No olvideis las estimables lecciones de honor bajo cuya inspiracion os hallais en este acto público i solemne.

El os revela que hai siempre delante de vosotros, aun en medio de los mas lejítimos placeres, una mision sagrada que cumplir. Cuando la aurora de la felicidad comienza a lucir en el horizonte de vuestra vida, lós encargados de dirijiros por el sendero del bien i de la verdad, han querido enseñaros que solo en el cumplimiento exacto de los deberes podreis ser siempre felices. Si en este momento lo sois, si os acompañamos tados en vuestro regosijo, es porque habeis sido fieles a ellos.

El deber! En esta palabra venerable se encierra cuanto hai de dulce i delicio-

so para los corazones bien dispuestos, para las almas buenas que solo respiran en la atmósfera de la virtud. ¡Cuantas veces, terminada la tarea del dia, i entregados a inocentes placeres, bajo el amparo de una conciencia tranquila i satisfecha, habeis gozado, en la deliciosa paz del alma, de todo el encanto de la mas pura felicidad! Si, jóvenes; entónces habeis sido verdaderamente felices, porque la dicha que en vano buscariais en el bullicio faláz del mundo o en el círculo de envenenados placeres, solo habita en el corazon de quien se complace en cumplir bien sus deberes.

La esfera de los vuestros es reducida todavia. Mas tarde, la sociedad que ha de recibiros os pedirá cuenta del empleo que diéreis a estos años de estudio i de tranquilo bienestar. La patria con voz imperiosa reclamará la retribucion de los benéficos auxilios i de la proteccion que ahora os prodiga; vuestros padres privados por tanto tiempo de la grata sociedad de sus hijos, esperarán hallar en vuestras virtudes i saber, la recompensa de sus sacrificios, el consuelo de sus pesares, el verdadero encanto de sus postreros dias. Entónces, con los jenerosos estimulos de la gratitud, sentireis tambien el noble anhelo de ilustraros i de haceros dignos del aprecio i estimacion de los hombres.

Estais colocados en este establecimiento para aprender a llenar esos deberes, para haceros dignos de un nombre honroso entre vuestros conciudadanos. Imájen de la sociedad, el Colejio es el campo en qne deben nacer i desarrollarse las virtudes que os darán los medios de conquistar ese aprecio. Sed aquí obedientes a los superiores, fieles con los compañeros, laboriosos i exactos en el cumplimiento de todos vuestros deberes; i sereis siempre hijos sumisos, amigos consecuentes, ciudadanos honrados.

Jóvenes premiados! Los jueces i testigos de vuestros constantes afanes, cumplen con gusto un deber de justicia proclamando vuestros nombres, i recomendándoos a la estimacion jeneral. Pero vuestras tareas no estan aun concluidas. Distante todavia del último término, os aguardan nuevas dificultades que vencer, nuevas coronas que conquistar. El trabajo i la constancia os han dado ya las primeras victorias; el trabajo i la constancia os daràn depues las demas.

I vosotros, los que habeis seguido de cerca a estos afortunados alumnos, si hoi, menos felices que ellos, no habeis obtenido su recompensa, redoblad vuestros esfuerzos i la alcanzareis mas tarde. Imitad sus virtudes, i sereis tan dignos como ellos de recibir este homenaje de honor con que se premia el verdadero mérito. Que esta emulacion crezca mas i mas entre vosotros, i os inspire cada dia nuevas fuerzas, sin que por ella pierda nada el sentimiento precioso de union i fraternidad que debe ligaros, sin que el soplo vil de la envidia llegue jamas a empañar vuestros corazones. No, la envidia es indigna de las almas justas, porque no es mas que el orgullo que funda su elevacion en el abatimiento de sus victimas. La noble emulacion al contrario reconoce i aprecia el mérito ajeno, i solo abriga el loable anhelo de imitarlo i superarlo por medios lejítimos i honrosos.

¡Jóvenes todos, tierno objeto de esta solemne reunion, vosotros sois el porvenir i la esperanza de la patria! Comprended bien vuestra mision, i haceos dignos de llenarla.—He dicho.

ACTAS

DE LAS SESIONES

DEL CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD

Sesion del 10 de Abril de 1858.

Por indisposicion del señor Rector se abrió presidida por el señor Meneses, con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. El señor Solar avisó no poder concurrir por hallarse enfermo. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta

1.° De tres notas del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos: por el primero se dispone que en lo sucesivo no se exija a los aspirantes al grado de Bachiller en Medicina el exámen de Patología interna i externa, el cual se exijirá tan solo a los que soliciten el grado de Licenciado; por el segundo se declara que los diplómas de Doctor en Medicina espedidos por la Universidad de Turin son comprobantes suficientes de que la persona que los ha obtenido ha hecho todos los estudios requeridos en Chile para el grado de Licenciado en la misma Facultad; i por el tercero se dispensa a don Joaquin Barañao la obligacion de recibir el grado de Bachiller en Humanidades para poder optar al mismo en Medicina. El primero de estos decretos se mandó comunicar al señor Decano de Medicina; i en cuanto a los dos restantes, se mandó proceder con arreglo a ellos en los casos particulares que los han motivado.

2.° De una nota del señor Decano de Humanidades, con la cual remite dos informes de los señores don Rafael Minvielle i don Ramon Briseño sobre el opúsculo titulado «Lecciones de Jeografía elemental para el uso de las escuelas primarias,» compuesto por don Leandro Ramirez. Resultando de dichos informes que este trabajo es apto para texto de enseñanza en las escuelas, fué aprobado como tal.

3.° De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don José Leon Ortiz, de que se dió cuenta en la sesion del 20 de Febrero último. El señor Decano opina que siendo la Topografía un ramo esencial para la profesion de Agrimensor, por cuanto enseña a discutir i aplicar los métodos con las cuales se resuelven los problemas que en el ejercicio de dicha profesion se presentan, no podria otorgarse la dispensa de este ramo sin una notable inconsecuencia. El Consejo aprobó el informe, i acordó elevarlo al Supremo Gobierno que lo tenia pedido.

4.° De una solicitud de don Tomas Perez, en que pide se le dispensen, para poder optar al grado de Bachiller en Humanidades, los exámenes de Física elemental i de Vida de Jesucristo; el primero absolutamente, i el segundo con la obligacion de rendirlo durante la práctica forense. Respecto del exámen de Física, se accedió a la solicitud por haberse persuadido el Consejo de que dicho ramo no se enseñaba en el Instituto Nacional cuando al solicitante le correspondió estudiarlo; i en cuanto al exámen de Vida de Jesucristo, se denegó la dispensa por no alegarse motivo bastante para justificarla.

5.° De una nota del Cónsul Jeneral de Chile en Francia, con la cual remite: 1.° una cuenta de los gastos que ocasionará en el presente año de 1858 la suscripcion a Revistas europeas, los cuales montan a cuatrocientos cuarenta i tres francos, aparte de los costos de embalaje i conduccion; 2.° factura de un paquete de libros para la Biblioteca Nacional, cuyo importe asciende a doscientos ochenta i tres francos cincuenta i cinco céntimos; 3.° cuenta de los costos de embalaje i conduccion de la remesa número 51 de Revistas europeas, los cuales ascienden a 8 francos 10 céntimos; 4.° conocimiento del embarque de dicha remesa. Fueron aprobadas las cuentas; i se mandó contestar la nota en este sentido, i se dispuso que el conocimiento fuera remitido a los señores Peña i compañía para los efectos del caso.

6.° De una solicitud de don José Maldonado, en que hace presente que habiendo procedido al sorteo prevenido por el reglamento de grados para optar al de Bachiller en Humanidades, le tocó la cédula histórica «desde la muerte Luis XIV hasta la caida de Napoleon;» i abrazando dicha cédula una época que no estaba comprendida en el curso de historia del Instituto Nacional, cual es la que media entre la revolucion francesa i la caida de Napoleon, pide se le permita proceder a nuevo sorteo excluyéndose de él la cédula que motiva la presente solicitud. El Consejo para proveer lo conveniente, acordó pedir informe al señor Rector del Instituto Nacional acerca de las épocas que ha abrazado i abraza el curso de Historia moderna del establecimiento.

El señor Domeyko hizo presente despues de esto, que el estante, que por un acuerdo anterior se mandó construir para al Biblioteca de la Universidad, importaba 86 pesos 25 centavos, que es lo que han importado los demas que en diversas épocas se han comprado para el mismo destino, iguales en tamaño i capacidad. El Consejo aprobó este gasto, i se levantó la sesion.

Sesion del 17 de Abril de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazié, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don César Adami, a quien se entregó su diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.° De un informe del presbitero don José Dolores Villarroel sobre el mérito del «Catecismo de la Doctrina Cristiana» compuesto por el prebendado don Francisco de Paula Taforó. Resultando de dicho informe que el trabajo es apto para servir de texto de enseñanza en las escuelas, fué aprobado como tal.

2.° De un informe de la comision de la Facultad de Medicina encargada de presenciar los exámenes de Ciencias Médicas, rendidos en la seccion universitaria, a fines del año que acaba de trascurrir. Se mandó publicar en los *Anales*.

3.° De un recibo del Tesorero, del cual consta que el Bedel don Félix Leon Gallardo ha entregado en la Tesorería Universitaria 320 pesos, intereses correspondientes al primer semestre de ocho cédulas del banco hipotecario que pertenecen a la Universidad. Se mandó archivar.

4.° De un informe del presbítero don Domingo Nateri sobre el «Método para enseñar a leer i escribir a las sordo-mudas,» presentado por doña Rosario Vargas en una de las sesiones anteriores. El señor Nateri discurre latamente sobre la enseñanza de los sordo-mudos en jeneral; i contrayéndose despues particularmente a la obra sometida a su exámen, nota en ella varios defectos que la hacen poco apta para el fin con que ha sido escrita. Tales son: 1.° el presentar desde el principio al alumno un gran número de palabras de todas clases, que producen confusion en su entendimiento; 2.° el presentarse estas palabras por su órden alfabético, cuando deberia preferirse el de la jeneracion de las ideas; 3.° el no ser tan perfectas como debieran la Ortografía, la Etimalojia, la Sintáxis i la Clasificacion de las palabras que denotan el jénero o la especie; i 4.° el no estar tratadas con la debida estension i prolijidad la sinonimia de las palabras i la mímica. El Consejo, en vista de este informe i a indicacion del señor Rector, acordó que por conducto del Secretario se hiciese presente a la señora Vargas, que convendria sometiese sus alumnas al exámen del señor Nateri, para que este pueda formar un juicio mas acertado sobre los resultados prácticos de la enseñanza. Esta indicacion fué acojida por el Consejo.

5.° De dos solicitudes que dirijen al Supremo Gobierno don Aniceto Prenafeta i don Rómulo Mardones, en que piden se les permita recibirse de practicantes para la profesion de Agrimensor, dispensándoles, al primero el exámen de Topografía, i al segundo el de Trigonometria esférica, con la obligacion de rendirlos durante la práctica. Sobre estas solicitudes el Supremo Gobierno pide informe al Consejo, i este Cuerpo acordó pedirlo al señor Decano de Matemáticas.

En el curso de la sesion el señor Rector hizo las siguientes indicaciones: 1.° que las remesas de los fondos destinados a la compra de libros para la Biblioteca Nacional i a la suscripcion a Revistas científicas europeas, se hiciesen por conducto de los señores Peña i compañía abonándoseles la respectiva comision; 2.° que haciendo algun tiempo que se nota en la publicacion de los *Anales de la Universidad* un atraso como de seis meses, seria conveniente llenar este vacio encargando a a otra imprenta la publicacion de los números atrasados, obligándose la Universidad a pagar la diferencia que resulte entre el precio que actualmente abona el Gobierno por la impresion del periódico i el que se estipule con la nueva imprenta; i 3.° que se encargase el mismo señor Rector de hacer las advertencias convenientes a la persona que haya de formar el catálogo de los libros de la Biblioteca Nacional i de la Biblioteca Egaña. Respecto de esta tercera indicacion, dijo el señor Rector que el catálogo de una Biblioteca era un trabajo de importancia que circula en las naciones estranjeras; que por esta razon era necesario que fuese mui esmerado; que en él debe darse noticia de la fecha i lugar de la impresion de cada obra, de su autor, del idioma en que está escrita i de otras circunstancias interesantes, todas las cuales podria el mismo señor Rector advertir al encargado del trabajo. El consejo aprobó las tres idicaciones precedentes, i se levantó la sesion.

Sesion del 24 de Abril de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Marcos Donoso, i el de Bachiller en Humanidades a don Carlos i don Alejo, Infante, don Eduardo Ochagrvía i don Adrian Undurraga, a todos los cuales se entregó su respectivo diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un supremo decreto por el cual se permite a don Manuel Antonio Solis Ovando optar al grado de Licenciado en Medicina sin que entre dicho grado i el de Bachiller, que ya tiene recibido, medien los dos años requeridos por los estatutos. Mandóse dar cumplimiento a este decreto cuando llegue el caso.

2.º De un informe del prebendado don Eujenio Guzman sobre el mérito comparativo de los Catecismos de la Doctrina Cristiana compuestos por el P. Fr. José Benitez i el presbítero don Reimundo Cisternas. Del informe resulta que no hai entre estos dos trabajos una diferencia bastante notable, i que en ambos se encuentran respuestas poca exactas, que convendria rectificar. A mas de eso, observa el señor Guzman que en el Catecismo del P. Benitez se encuentra un error considerable, que consiste en decir que «la Iglesia docente la componen los Pontífices, Obispos i Doctores,» cuando es sabido que solo la compone el Episcopado cotó lico, con su cabeza que es el Papa. Despues de un lijero debate se acordó elevar el informe el Supremo Gobierno, que lo tenia pedido, para que resuelva lo que juzgue conveniente.

3.º De una nota del Rector del Seminario Conciliar de la Arquidiócesis, con la cual remite un estado de la enseñanza elemental i superior del establecimiento, correspondiente al año escolar de 1857. Habiéndose leido este documento, i no habiendo ocurrido observacion que hacer, se mandó archivar, acusandose recibo.

4.º De una nota del Director del Liceo de la Serena, con la cual remite un certificado de los Prefesores de aquel establecimiento, don Pablo Cavada i don Jacinto Concha, quienes afirman que don Juan Munizaga fué alumno del curso de Relijion en los años de 1846 i 1847, i que en esa época no era costumbre asentar en los libros respectivos los exámenes que se rendian de ese ramo. El Consejo creyó removidas con esto las dificultades que hizo presentes el señor Decano de Matemáticas en el informe de que se dió cuenta en la sesion del 2 de enero último, i acordó elevar al Supremo Gobierno el expediente formado por Munizaga para optar al título de Ensayador jeneral, junto con el informe del señor Decano i el certificado de los Profesores.

5.º De un informe del Rector del Instituto Nacional sobre la solicitud de don José Maldonado, de que se dió cuenta en la sesion del 10 del que rije. Resultando de dicho informe que nunca se ha enseñado en el curso de Historia del establecimiento la época comprendida entre la revolucion francesa de 1789 i la caida de Napoleon, se accedió llanamente a lo pedido, i aun se acordó por punto jeneral que miéntras el curso de Historia moderna del Instituto Nacional no abraze la indicada época, sea ésta excluida de las cédulas que entran en el sorteo establecido para los Bachilleres de la Facultad de Humanidades.

6.º De una nota que el Secretario de la Facultad de Leyes dirije al Secreta-

rio jeneral, en la cual hace presente la necesidad de aumentar con cinco pesos mensuales el sueldo de diez pesos asignados al escribiente de dicha Facultad, fundándose en que el trabajo de este empleado ha crecido considerablemente de algun tiempo a esta parte, hasta el punto de ser en la actualidad mayor que el de los escribientes de todas las otras Facultades juntas. Como no se hallase presente el señor Decáno de Leyes, i el Consejo creyese oportuno oir su dictámen sobre el particular, se acordó pasarle dicha solicitud para que informe lo que crea de justicia.

El señor Rector, tocando nuevamente la materia del catálogo de libros de la Biblioteca Nacional que estaba para trabajarse, dijo que a su juicio debia preferirse, en un trabajo de esta especie, el órden alfabético al órden de materías. El señor Sanfuentes espuso que el catálogo de la Biblioteca Egaña estaba trabajado del segundo modo, i que se hallaba ya en punto de darse a la prensa. Hubo alguna discusion sobre si convendria o no publicar dicho catálogo tal como está, i se resolvió publicarlo asi, sin perjuicio de formar mas tarde otro por órden alfabético. Se levantó la sesion.

Sesion del 1.° de Mayo de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don José Antonio Gandarillas i don Francisco Donoso, a quienes se entregó su respectivo diploma. En seguida se dió cuenta:

1.° De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre las solicitudes de don Aniceto Prenafeta i don Rómulo Mardones, de que se dió cuenta en la sesion del 17 de Abril último. Opina el señor Decano que hai fundamentos plausibles para permitir a Prenafeta el que se reciba de practicante para la profesion de Agrimensor, a pesar de hallarse ésta abolida desde el 1.° de Enero de 1856 a virtud del decreto de 19 de Marzo de 1855. Los fundamentos que se aducen en el informe son: el haber hecho el solicitante, ántes de que comenzase a rejir el citado decreto, todos los estudios que por los estatutos se requerian para la profesion de que se trata, salvo el de Topografía, que no se enseñaba en el Liceo de la Serena, del cual era alumno Prenafeta; i el haber estudiado dicho ramo tan pronto como pudo, rindiendo de él el correspondiente exámen.

No opina lo mismo el señor Decano respecto de la solicitud de Mardones: «1.° porque, segun su propia confesion, le falta todavia el exámen de Trigometría esférica, ramo que se exije para ser admitido a la práctica de Agrinomensor; de suerte que aun suponiendo vijentes para él los antiguos estatutos, es preciso que siquiera cumpla con ellos; 2.° porque no teniendo a la vista el certificado de sus exámenes, se ignora el estado en que se hallaban sus estudios al terminar el año de 1855; i 3.° porque si es verdad que no hubo en aquel año en el Instituto Nacional clase de Topografía dirijida por el Profesor encargado de su enseñanza, no es tambien que se abrió entónces en el mismo Instituto una clase privada de dicho ramo, dirijida por otro Profesor del establecimiento, i no conoce el señor Decano los impedimentos que tuviera Mardones para incorporarse en ella». Es-

se informe fué aprobado en todas sus partes, i se acordó elevarlo al Supremo Gobierno, que lo tenia pedido.

2.° De otro informe del mismo señor Decano sobre la solicitud de don Alberto Weisse, de que se dió cuenta en la sesion del 27 de marzo último. El señor Decano hace presente ante todas cosas que los documentos acompañados por el solicitante, los cuales han sido traducidos del aleman por el señor Domeyko, son un título de Agrimensor jeneral, conferido por el Gobierno Prusiano, i certificados de haber desempeñado Weisse en su pais varias dilijencias concernientes a su profesion. I pasando en seguida el señor Decano a expresar su juicio acerca de la solicitud, dice que «atendido el esmero i perfeccion con que se hacen en Prusia todos los estudios, debe mirarse el primer documento como suficiente comprobante de las aptitudes del señor Weisse para ejercer en cualquier lugar la profesion de Agrimensor; pero que habiendo caducado ésta entre nosotros, i habiendo sido reemplazada por la de injeniero jeógrafo, que pide conocimientos mas variados i profundos, ya no parece bastante aquel título, así como no bastan a nuestros aspirantes los estudios que ántes se hacian.

«Sin embargo, continúa el señor Decano, como el recurrente ha podido presentar su solicitud con las piezas que la acompañan ántes de espirar el año de 1855, i segun lo asegura él mismo, ha ejecutado diversos trabajos topográficos por encargo de nuestro Gobierno, parece tambien conforme a equidad trasladarse a aquella época para resolver sobre su asunto. I en tal caso, admitido el diplóma que presenta como un buen comprobante de los exámenes requeridos por nuestros antiguos estatutos, no deberá, para obtener el título que ahora desea, sino someterse al exámen final ante tres Agrimensores nombrados por el Gobierno: exámen del cual, segun entiendo, no se ha dispensado jamás a ningun otro».

Este informe fué igualmente aprobado en todas sus partes, i se acordó elevarlo al Supremo Gobierno.

3.° De una nota del señor Decano de Humanidades, en que hace presente que el miembro electo don Baldomero Pizarro no ha verificado aun su incorporacion en la Facultad a pesar de haber trascurrido los seis meses que para ello conceden los estatutos, i que convendria por tanto convocar a dicha Facultad para que proceda a nueva eleccion. Como se observase que el supremo decreto de 11 de Noviembre de 1850, que es el que habla del caso actual, requiere, para que pueda procederse a la nueva eleccion, que «la Facultad respectiva declare de hecho vacante la plaza», se acordó retrasar la resolucion de este asunto hasta que se evacue el indicado trámite.

4.° De una solicitud de don Miguel de la Barra, en que pide se mande exáminar un opúsculo titulado «Filosofía popular», que dice haber compuesto para las bibliotecas populares i para las escuelas de adultos. Habiéndose procedido inmediatamente al nombramiento de la comision examinadora, quedó compuesta del señor Rector, que se ofreció espontáneamente a desempeñar este cargo, i del señor Briseño, Secretario de la Facultad de Filosofía i Humanidades.

5.° De una solicitud de doña Mercedes Aguirre, en que hace presente que para el próximo mes de Junio tiene que pagar a la Universidad la suma de mil setecientos noventa i dos pesos que le adeuda, i pide se le prorogue el plazo por algunos meses mas, en razon de que se le orijinarían graves perjuicios si se la obligase a efectuar el pago en el indicado mes. Hubo con este motivo una lijera discusion

›bre si, una vez concedido el nuevo plazo, el crédito de la Universidad prefe-
iría o no a las hipotecas que la señora Aguirre haya podido imponer sobre su
asa despues de la constitucion de dicho crédito; i a indicacion del señor Rector
e acordó diferir la resolucion del asunto para la sesion venidera, a fin de medi-
itar el punto con alguna detencion i salir de la duda.

El Secretario dió cuenta de haber hablado con don Julio Belin, director de la
mprenta del *Ferrocarril*, sobre la impresion de los números atrasados de los *Ana-
es de la Universidad*, que el Consejo acordó hacer imprimir por separado, segun
parece de la sesion del 17 de abril último. El señor Belin, segun espuso el Se-
retario, se compromete a hacer dicha impresion por el mismo precio que el
Gobierno pagó a la Imprenta del *Ferrocarril* cuando tuvo a su cargo la publica-
ion de los Anales, el cual era de una onza por pliego, segun cree el expresado
eñor Belin. El Consejo creyó conveniente, antes de tomar resolucion sobre el
articular, indagar a punto cierto el precio pagado por el Gobierno.

El mismo señor Rector hizo presente la necesidad que la Biblioteca Nacional
enia de poseer buenos Diccionarios que facilitasen al público la lectura de obras
scritas en idiomas estranjeros; i despues de haberse hecho algunas observacio-
ıes a este respecto, se acordó pedir al señor Lobek, profesor de idiomas en el
Instituto Nacional, una noticia del mejor Diccionario griego i latino que se ha-
ya publicado en los últimos tiempos, para poder adquirirlo. Se levantó la sesion.

Sesion del 8 de Mayo de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Manuel Antonio Solis Ovando, a quien se entregó su diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.° De una nota del señor Decano de Humanidades, con la cual remite los siguientes informes de miembros de su Facultad que fueron comisionados para presenciar exámenes a fines del año escolar que acaba de trascurrir: uno de don Pio Varas sobre los exámenes de Idioma patrio, Historia antigua, de América i francés, rendidos en la Escuela Militar; otro de don Diego Barros Arana sobre los de Historia de la Edad media, moderna, de América i de Chile del Instituto Nacional i del Colejio de los Padres de los Sagrados Corazones; otro de don Santiago Prado sobre los de Jeografía, rendidos en el Instituto Nacional por los alumnos de los Colejios de San Luis i de Villarino; i el cuarto de don Enrique Cood sobre los de inglés del Instituto Nacional i los de Jeografía de la Escuela Militar. Todos estos documentos se mandaron publicar en los *Anales*.

2.° De tres cuentas: una del Secretario de Humanidades sobre las entradas i gastos de su secretaría en el primer cuadrimestre de este año; otra del Secretario Jeneral sobre las entradas i gastos de su secretaría en los dos últimos cuadrímestres de 1857 i en el primero del año que rije; i la última del Bedel sobre las cantidades que ha recaudado i gastos que ha hecho desde mediados de Diciembre de 1857 hasta mediados de Abril último. La primera de estas cuentas da un saldo de cincuenta i un pesos cuarenta i cuatro centavos a favor de la Universidad; la segunda, de treinta i seis pesos cincuenta i dos centavos; i la tercera, de ciento

un pesos ochenta i ocho centavos. Todas ellas pasaron a comision para su exámen.

3.º De un informe del señor Decano de Leyes sobre la representacion hecha por el Secretario de la misma Facultad, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores, relativa al sueldo del escribiente. El señor Decano cree que seria justo aumentar dicho sueldo con siete pesos mensuales, atendidos los trabajos que tiene ahora a su cargo aquel empleado, i que no tenia cuando se le asignaron los diez pesos que hoi goza. Puesto el asunto en votacion, se acordó por unanimidad aumentar el sueldo de que se trata con cinco pesos mensuales.

4.º De una solicitud de doña Rosario Várgas, autora del «Método para enseñar a leer i escribir a las sordos-mudas», en que pide se nombre un miembro universitario para que examine a las alumnas enseñadas por la solicitante, e informe al Consejo sobre el resultado del exámen. En esta solicitud la señora Várgas dice que no está satisfecha con lo informado sobre su libro por el presbítero don Domingo Nateri, i se esfuerza en impugnar los puntos mas capitales del informe. El Consejo acordó comisionar a los señores don Francisco de Paula Taforó i don Rafael Minvielle para que procedan al exámen de las alumnas, debiendo encargárseles que anoten el nombre de cada una, el tiempo de enseñanza que tuviesen, i su grado de aprovechamiento. Tambien se acordó prevenir a la Comision que sea mui escrupulosa en impedir que en el acto del exámen intervengan signos manuales que faciliten la intelijencia de las preguntas que se hagan a las mudas por escrito. Se levantó la sesion.

Sesion del 15 de Mayo de 1858.

Por enfermedad del señor Rector se abrió presidida por el señor Meneses, con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una nota del Director de la Escuela Normal de Preceptores, con la cual remite un estado de este establecimiento i otro de la escuela práctica que le está anexa. Se mandó acusar recibo i archivar los documentos.

2.º De una nota del Intendente de Aconcagua en que propone para integrar la Junta de educacion de la provincia a don José Miguel Salinas como rejidor, i a don Manuel Balbontin como vecino. Ambas propuestas fueron aprobadas por el Consejo, i se mandó contestar la nota en este sentido.

3.º De tres informes de la Comision de cuentas, aprobatorios de las tres que se presentaron en la sesion anterior. Habiendo sido aprobados dichos informes, lo fueron consiguientemente las cuentas, mandándose depositar en Tesorería los sobrantes.

4.º De una providencia del Sr. Ministro de Instruccion pública, por la cual se manda que el Consejo informe sobre la solicitud de don Manuel Antonio Zañartu, de que se dió cuenta en la sesion del 21 de Noviembre último, tomando en consideracion los nuevos documentos acompañados por el solicitante. Estos documentos, (que son dos certificados de médicos residentes en Concepcion, de los cuales aparece que Zañartu no puede vivir en Santiago, cuyo clima le es adver-

so), dieron motivo a una prolongada discusion en que se dividieron los pareceres de los miembros del Consejo. Algunos señores fueron de opinion que no debia concederse la gracia pedida por Zañartu, que consiste en rendir sus exámenes de Derecho ante la Corte de Apelaciones de Concepcion u otra comision designada por el Supremo Gobierno; i se fundaban para ello en varias consideraciones. Tales son: que una vez otorgada esta gracia, se abriría la puerta para que se solicitasen otras análogas, relajándose de este modo los estatutos, i dando márjen a abusos de gran trascendencia; que si se tratára de rendir exámen de un ramo determinado, no seria tan peligrosa la concesion como lo es otorgándose indistintamente para los exámenes de todos los ramos de Derecho; que una enfermedad, que es el fundamento en que el solicitante apoya su peticion, no es un motivo bastante para conceder un privilejio e introducir una excepcion a las reglas establecidas por los decretos de las autoridades competentes; que aun cuando este fuera bastante motivo para la concesion del privilejio, no deberia concederse en este caso , porque no es de suponer que el inconveniente que Zañartu tiene para residir en Santiago le impida estar aquí un corto tiempo, el necesario para rendir sus exámenes de Derecho; i finalmente, que debiendo por necesidad venir a esta capital para recibir sus grados universitarios, no puede haber embarazo para que prolongue su residencia por algunos dias a fin de rendir dichos exámenes. Los señores que apoyaban la solicitud decian: que a otros jóvenes se habian otorgado gracias análogas a la presente, cual fué el permiso que no ha mucho tiempo se concedió al director del Liceo de Chillan para dar ciertos exámenes de Derecho ante la Corte de Apelaciones de Concepcion; que don Manuel Zañartu es un jóven recomendable por su buena conducta i contraccion al estudio, segun el testimonio dado por el señor Domeyko, que le conoce; que seria mui sensible que un jóven laborioso i aprovechado tuviese que cortar su carrera por no poder venir a Santiago sin peligro de su vida; i que por otra parte, habiendo exijido el Consejo que Zañartu acreditase el hecho en que funda su solicitud, que es la enfermedad de que padece, seria hasta cierto punto una inconsecuencia el desechar dicha solicitud despues que el hecho está acreditado de un modo fehaciente. Hallándose ya bien discutida la materia, se acordó informar al Supremo Gobierno que el Consejo cree que es peligroso el conceder de un modo ilimitado la gracia de que se trata, sin concretarla a determinados exámenes; que debiendo don Manuel Zañartu venir a Santiago para recibir sus grados universitarios, puede rendir aquí sus exámenes de Derecho; i que en caso de que para eso tenga que permanecer mucho tiempo en la capital con peligro de su salud, se le otorgue permiso para rendir sus exámenes ante la Corte de Apelaciones de Concepcion, designándose los ramos a que dicho permiso se refiera.

Siguióse dando cuenta:

5.° De un informe de don Francisco Várgas Fontecilla sobre el mérito del opúsculo titulado «Retratos morales», compuesto i presentado a la Universidad por don Daniel Barros. Apareciendo de dicho informe que este trabajo es apto para servir de texto de lectura en las escuelas, fué aprobado como tal.

6.° De una nota del doctor don Rodulfo Armando Philippi, en que participa habérsele anunciado por la Universidad de Bolonia el envío de algunos objetos de Historia natural para nuestro Museo i de varios opúsculos científicos para nuestra Biblioteca Nacional; advirtiendo que la Universidad de Bolonia desea

que la nuestra le remita en cambio las publicaciones literarias que se hayan hecho en Chile. Concluye el señor Philippi haciendo presente que está para enviar a Bolonia una remesa de objetos de Historia natural, i que junto con ella puedei marchar las obras que el Consejo quiera remitir a la mencionada Universidad Acordóse enviar de retorno una coleccion de los *Anales* i un ejemplar de cada uno de los números que hasta aquí se han publicado de la *Revista de Ciencias i Letras.*

Con este motivo se notó que en el dia no era posible encontrar colecciones completas de los *Anales*, a causa de haberse agotado algunos de los varios tomos que abraza esta publicacion; i a fin de que no suceda otro tanto respecto de los que han de salir a luz mas tarde, se acordó pedir al Gobierno que en adelante mande tirar ochocientos ejemplares de cada número, en lugar de los quinientos que hasta aquí se han tirado.

7.° De una solicitud de don Nicolas Novoa, en que pide se tengan por suficientemente acreditados sus exámenes de Historia griega i romana con los certificados de cuatro profesores del Liceo de Concepcion, donde el solicitante estudió dichos ramos, i de cuyos libros no aparecen los respectivos exámenes. Accedióse llanamente a esta peticion.

Tambien solicita que se le exima de la obligacion de rendir exámen de Vida de Jesucristo, alegando que en el texto por el cual hizo su estudio de Historia Sagrada, que es el del abate Didon, hai un capitulo dedicado a la Vida del Salvador. Acordóse exijir al solicitante una prueba de que dicho capítulo se estudió en el curso de Historia Sagrada de que él fué alumno. Se levantó la sesion.

Sesion del 29 de Mayo de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, don Luis Gorostiaga, que habia leido su discurso de incorporacion ante la Facultad de Matemáticas, fué presentado al señor Rector i Consejo de la Universidad por el señor Decano respectivo; i prestado que hubo el juramento de estilo, el señor Rector le declaró incorporado. En seguida se dió cuenta:

1.° De una nota del Intendente de Santiago, en que encarga se le remita para los trabajos estadísticos una lista de todos los empleados de la Universidad con especificacion de la categoría del empleo, del nombre de cada uno i del sueldo que goza. El Secretario hizo presente que esta lista estaba ya formada en su mayor parte; que solo faltaba recojer unos pocos datos mas para concluirla i que en los primeros dias de la entrante semana seria remitida al expresado funcionario.

2.° De una nota del Intendente de Atacama, con la cual remite un estado del Colejio de Minería de Copiapó i los de las Escuelas de los departamentos de Copiapó, Vallenar i Freirina. Como se notase que faltaba el estado del Colejio que las Padres de los Sagrados Corazones sostienen en aquella provincia, se acordó pedirlo al Intendente. El Secretario expuso que la mayor parte de los Liceos provinciales no enviaban estados a la Universidad; por lo que, a indicacion del

señor Rector, se acordó hacer presente esta circunstancia al Supremo Gobierno, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva impartir a los Intendentes las órdenes del caso.

3.º De una comunicacion del Cardenal Archicanciller de la Universidad de Bolonia, en la cual hace presente haber recibido una coleccion de objetos chilenos de Historia natural, enviados por el Profesor don R. Armando Philippi; que el Profesor Bianconi, director del Museo de Historia natural de Bolonia, está para enviar a la Universidad de Chile una coleccion análoga; que la Universidad de Bolonia desea vivamente continuar su correspondencia con la nuestra; i que aquel Cuerpo ha nombrado al P. Vicente de Florencia, residente en Santiago, para que se encargue de hacer los cambios recíprocos que tengan lugar en lo sucesivo. Acordóse contestar esta comunicacion, anunciando al espresado Cardenal que mui pronto marchará para la Universidad de Bolonia una remesa de publicaciones hechas en Chile, i que esta Universidad procurará cultivar con esmero las nuevas relaciones en que acaba de entrar.

4.º De una carta de don Francisco Peña, en que hace presente que acepta gratuitamente la comision que la Universidad le ha confiado, de practicar las dilijencias necesarias para el envío a Europa de los fondos destinados a la compra de libros i Revistas científicas. Acordóse prevenir al señor Peña que el propósito del Consejo a este respecto es que las insinuadas dilijencias se limiten a obtener de una casa de comercio residente en Chile libranzas por triplicado sobre la plaza de Paris, i que estas libranzas las remita a la Universidad para que este Cuerpo las dirija al señor Marcó del Pont, que es el encargado de la compra de libros i Revistas.

5.º De un recibo de don Francisco Dávila, del cual consta haberle sido entregada por el Bedel don Félix Leon Gallardo la suma de doscientos cincuenta pesos para remitirlos a don Francisco Peña, quien practicará con este motivo las dilijencias de que se acaba de hacer mencion.

6.º De tres cuentas: una del Secretario de Leyes sobre las entradas i gastos que ha tenido su secretaría en el primer cuadrimestre del presente año, la cual da un saldo de 71 pesos 13 centavos a favor de la caja; otra análoga del Secretario de Matemáticas, que da un saldo de 57 pesos 50 centavos; i la otra del Secretario de Medicina, relativa al último cuadrimestre del año de 1857 i al primero del presente, cuyo saldo es de setenta i dos pesos diez centavos. Todas ellas pasaron a comision para su exámen.

7.º De una solicitud que don Olegario Sotomayor, alumno del curso de Medicina, dirije al Supremo Gobierno, en que pide se le dispensen, para poder optar al grado de Bachiller en Humanidades, los exámenes de Aljebra, Métrica, Historia moderna, de América i de Chile, alegando por fundamento el haberse autorizado al Consejo Universitario el año de 1854 para conceder dispensa de esos ramos a los alumnos del curso de Medicina, i el no haber podido el solicitante aprevecharse de esta autorizacion por haber tenido que prestar una atencion constante a sus estudios profesionales. Pide ademas se le dispensen con el mismo objeto los exámenes de Jeometría, Fundamentos de la fé i Literatura, en compensacion de los de varios ramos de Historia que ha aprendido sin haber pedido dispensa de ellos, como pudo hacerlo. Sobre esta solicitud el Supremo Gobierno pide informe al Consejo.

Habiéndose tomado en consideracion, se creyó justa la primera de las dispen-

sas solicitadas por la razon que ya queda expuesta; mas no la segunda, porque no habiéndose incluido los ramos a que ella se refiere en la autorizacion concedida al Consejo por el supremo decreto de 10 de Junio de 1854, se infiere que nunca ha sido la mente del Gobierno ni del Consejo el otorgar semejantes dispensas. En este sentido se acordó evacuar el informe.

El señor Rector hizo indicacion para que se recabase del Gobierno una próroga de la autórizacion a que se acaba de aludir, i así quedó acordado.

8.° De un certificado del escribano don Jerónimo Araoz, por el cual consta que doña Mercedes Aguirre no ha impuesto sobre su casa ninguna hipoteca posterior a la que el año de 1856 reconoció a favor de la Universidad. En vista de este certificado (que el Consejo creyó conveniente exijir a fin de despachar la solicitud en que dicha señora pide nuevo plazo para el pago de una cantidad de pesos que adeuda a la Universidad) se acordó concederle un año mas, con la condicion de que pague los intereses devengados, que abone en lo sucesivo el diez por ciento anual, que otorgue nueva escritura i que rejistre nueva hipoteca. Se levantó la sesion.

Sesion del 5 de Junio de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses. Sazie, Solar, Prado, i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.° De una nota circular del señor Ministro de Instruccion pública, en que avisa que el primero del que rije, a las once i media de la mañana, se hará la solemne apertura del Congreso Nacional. Se mandó archivar.

2.° De cuatro informes de la comision de cuentas, aprobatorios de las que se presentaron en la sesion anterior. Habiendo sido aprobados dichos informes, lo fueron consiguientemente las cuentas, i se mandaron poner en tesorería los sobrantes.

3.° De dos cartas de don Francisco Peña, en que avisa que su ajente en Santiago no es ya don Francisco Dávila, sino don Jacinto Rodriguez Peña, i pide se le den instrucciones sobre lo que deba hacer respecto de la cantidad de 250 pesos que se ha entregado a su ajente en Santiago don Francisco Dávila por cuenta de la Universidad, para ser remitida al señor Marcó del Pont. Mandóse comunicarle en contestacion lo acordado sobre este particular en la sesion anterior.

4.° De una solicitud del presbitero don Lorenzo Robles, en que pide se le dispensen, para poder optar al grado de Bachiller en Teolojía, los exámenes de Fundamentos de la Fé, Teolojía moral Filosofía, i ademas algunos otros que no son de ramos de Relijion, i que se requieren por los estatutos para optar dicho grado. Hubo con motivo de esta solicitud una larga discusion, habiéndose manifestado el Consejo poco dispuesto a otorgar la dispensa de los exámenes de Fundamentos de la Fé, Teolojía Moral i Filosofía. Respecto de los demas ramos, se notó que habiendo espirado ya el término por el cual el supremo decreto de 6 de Mayo de 1854 eximió a los aspirantes al grado de Bachiller en Teolojía de la obligacion de rendir ciertos exámenes, el Consejo no podia dispensarlos; pero al mismo

tiempo se acordó hacer presente al Supremo Gobierno que subsistiendo en el dia los mismos motivos que determinaron la espedicion del citado decreto, seria justo renovar la exencion por dos años mas. El despacho de la solicitud se difirió para cuando el Supremo Gobierno dicte su resolucion.

5.º De una solicitud de don Juan Merino en que pide se le permita rendir en el Instituto Nacional su examen de 2.º año de francés, a pesar de no ser esta la época designada por el reglamento respectivo para recibir exámenes. Aduce por fundamento la circunstancia de hallarse ya en disposicion de recibir su grado de Licenciado en Leyes, i de tener que sufrir un atraso de dos meses si no se le permite rendir desde luego el exámen. El Consejo, atendiendo a que está en las atribuciones del Rector del Instituto Nacional el admitir exámenes fuera de las épocas designadas por el reglamento, resolvió que el interesado ocurriese a dicho Rector para recabar la gracia que solicita.

6.º De una solicitud de don José Bernardo Suarez, con la cual acompaña un opúsculo titulado «Prontuario de Ortografía castellana,» de que es autor, pidiendo se apruebe para texto de enseñanza. Se acordó pedir informe al señor Decano de Humanidades.

No habiendo mas de que dar cuenta, se continuó la discusion de la lei orgánica, que había quedado pendiente en una de las sesiones anteriores. Leyéronse primeramente las discusiones relativas a esta materia, consignadas en las sesionss del 1.º, 8 i 22 de agosto i del 24 de octubre de 1857, habiéndose acordado a indicacion del señor Rector, reformar el inciso del artículo 8.º que dice: «Proponer al Gobierno las reglas que juzgare mas convenientes para su organizacion,» reemplazándolo por este otro: «Proponer al Gobierno por conducto del Consejo las reglas que juzgare mas convenientes para su organizacion.»

Puesto en discusion el artículo 11, se acordó suprimir el inciso que dice: «El Decano de la Facultad será Director de la Academia de Leyes i Práctica forense;» en atencion a que dicha Academia no existe ya bajo su primitiva organizacion, i a que hoi se halla reducida a la condicion de una clase del Instituto Nacional, sujeta a su Profesor i a la vijilancia ordinaria del respectivo Decano i del Delegado Universitario

El artículo 12 ocasionó una larga discusion sobre si convendria suprimir la Academia de Ciencias Sagradas, i sobre la vijilancia que la Facultad de Teolojía debe ejercer respecto de la enseñanza de estas ciencias. El señor Meneses opinó que debia suprimirse dicha Academia; pero la mayoría del Consejo rechazó esta idea. Por lo tocante a la enseñanza de las Ciencias Sagradas, el mismo señor Meneses dijo que la Universidad no ejercia sobre ella atribucion alguna, por cuánto no se enseña ningun ramo de esta clase en la seccion superiór del Instituto Nacional. Despues de haberse hecho varias observaciones sobre el particular, se acordó dejar la resolucion definitiva del asunto para otra sesion.

El señor Rector indicó que a su juicio debian enmendarse las palabras finales del inciso 3.º del citado artículo 12, que dicen: «Para objetos análogos a los de la Academia de Leyes i Práctica forense,» en razon de no existir ya dicha Academia bajo su primitivo pié. Sin embargo la enmienda no quedó definitivamente acordada. Se levantó la sesion.

Sesion del 19 de Junio de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el presbítero don Casimiro Vargas, que ya habia leido su discurso de incorporacion ante la Facultad de Teolojia, fué presentado al señor Rector i al Consejo por el Decano respectivo; i prestado que hubo el juramento de estilo, el señor Rector le declaró incorporado en la Universidad. Pasóse a dar cuenta:

1.° De una nota del señor Ministro de Instruccion pública en que ordena se le remita una lista de todos los diplomas de Bachilleres i Licenciados que se han espedido desde la reorganizacion de la Universidad en 1843 hasta la fecha. El señor Rector hizo presente que esta lista estaba ya formada, i que el lúnes próximo se pasaria al señor Ministro.

2.° De otra nota del mismo señor Ministro, en que trascribe un supremo decreto por el cual se concede a don Olegario Sotomayor, para que pueda optar al grado de Bachiller en Humanidades, dispensa de lós exámenes de Aljebra, Métrica, Historia moderna, de América i de Chile, denegándosele la del exámen de Fundamentos de la fé i de otros ramos, que tambien solicitaba. Mandóse tener presente esta dispensa para cuando el agraciado solicite su título.

3.° De otra nota del mismo señor Ministro, en que trascribe una circular pasada a todos los Intendentes de las provincias, ménos al de Santiago, por la cual se les ordena que remitan a la Universidad los estados de los colejios provinciales en la época i forma que el Rector de la Corporacion determine.» Acordose pedir a los Intendentes la remision de estos documentos con arreglo a la época fijada en el supremo decreto de 9 de Agosto de 1850, esto es, en los primeros quince dias del mes de Febrero de cada año.

4.° De una nota del Rector del Instituto Nacional, en que hace presente que el domingo 20 del que rije va a tener lugar la solemne distribucion de los premios correspondientes al año escolar que acaba de trascurrir. El Consejo acordó asistir a este acto.

5.° De una nota del Intendente del Maule en que participa: 1.° que el Preceptor de la escuela de Coronel don Gregorio José Benavides ha sido separado de su cargo por hallarse su establecimiento en completo desórden i de todo punto desatendido, habiéndose nombrado para que lo rejente interinamente a don Cárlos Antonio Mesa; todo lo cual ha sido aprobado por la Junta de Educacion de la provincia: 2.° que el Inspector de Educacion del pueblo de Chanco don Juan de Dios Aranda está para mudar de residencia, i que la misma Junta ha acordado proponer al Consejo, para que le subrogue, a don Bonifacio Manrique: i 3.° que el Inspector de Educacion del departamento de Linares don Dionisio Tapia ha renunciado su cargo, i que hallándose el Consejo en el caso de nombrar la Junta de Inspeccion de que habla el artículo 62 del reglamento, propone su Señoría como idóneos para este destino a los señores don Manuel Novoa, don Pedro María de Campo i don Francisco Allen. Acordóse tomar en consideracion los tres estremos que abraza esta nota en la sesion venidera.

6.° De una nota del Cónsul jeneral de Chile en Francia, con la cual envia conocimiento i factura del cajon número 52 de Revistas europeas, conducido por el buque «Normandie.» Se mandó acusar recibo i remitir el conocimiento al señor Peña para los efectos del caso.

7.º De una solicitud de don José Agustin 2.º Espinosa, con la cual presenta un opúsculo titulado «Estenaritmia» o sea «Abreviacion de los cálculos,» que ha traducido del francés, i pide se apruebe como idóneo para las bibliotecas populares i para texto de enseñanza en los colejios. Se acordó pedir informe al señor Decano de Matemáticas.

8.º De un recibo dado por el señor Domeyko, del cual consta que el ebanista don Tránsito Cárdenas ha entregado en la biblioteca universitaria el estante que por un acuerdo anterior del Consejo se mandó construir, de valor de ochenta i seis pesos veinticinco centavos. Acordóse pagar esta suma en la forma ordinaria.

9.º De una solicitud de don Nicolas Novoa, en que pide se tenga por suficientemente acreditado su exámen de Vida de Jesucristo con un certificado del profesor de relijion del Liceo de Concepcion don Fernando Blait. De este certificado consta que el solicitante estudió dicho ramo en el curso de Historia Sagrada, i el Consejo, creyendo satisfactorio este comprobante, accedió a lo pedido.

10. De una solicitud del escribiente de la secretaría jeneral de la Universidad don Francisco Valdivieso, en que pide se le aumente el sueldo de dos onzas mensuales de que actualmente goza, en razon de haber crecido considerablemente de algun tiempo a esta parte los trabajos de dicha secretaria. El Consejo reconoció la justicia de la peticion; pero al mismo tiempo notó que no habia fondos de donde poder sacar el aumento de sueldo; por lo cual acordó tener presente este asunto para cuando vuelva a tratarse de la reforma de la lei orgánica, a fin de hacer al Supremo Gobierno la conveniente indicacion sobre el particular.

11. De una solicitud del presbítero don Lorenzo Robles, en que hace presente que retira la que habia presentado al Consejo en una de las sesiones anteriores para obtener dispensa de los exámenes de Teolojía moral, Fundamentos de la Fé e idioma Latino, dejándola subsistente en cuanto a este último ramo. En consecuencia el Consejo contrajo su atencion a la dispensa que de él se solicita; i observando que el exámen se halla acreditado con los certificados del ex-Rector del Seminario Conciliar don Francisco Colldeforns i del Profesor del mismo establecimiento don Domingo Meneses, lo declaró suficientemente probado, a pesar de no encontrarse constancia de él en los libros respectivos.

12. De una lista de los libros que han llegado últimamente para la Biblioteca Nacional, formada por el bibliotecario del establecimiento. A indicacion del señor Rector se acordó cotejar dicha lista con la que la Universidad envió al señor Marcó del Pont para que hiciese las compras de libros, i el mismo señor Rector quedó encargado de hacer el cotejo i de anotar las obras que no hayan venido en la remesa, si hubiere algunas.

El resto de la sesion se empleó en debatir la cuestion de si los gastos que se hacen en la seccion universitaria para premio de los alumnos deben salir de los fondos de las respectivas secretarias, o de los del Instituto Nacional, como sucedia ántes de que este establecimiento se dividiera en las dos secciones que hoi tiene. Despues de una prolongada discusion se decidió por lo segundo, i acordó que el señor Delegado Universitario oficiase sobre el particular al señor Ministro de Instruccion pública para que se sirva librar las órdenes convenientes. Se levantó la sesion.

Sesion del 26 de Junio de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirio el grado de Bachiller en Humanidades a don Luis Antonio del Canto, don José Maldonado i don Francisco Javier Muñoz. En seguida se dió cuenta:

1.° De una nota del Intendente de Talca, en que hace presente que don Manuel Donoso, que formaba parte de la Junta de educacion de la provincia en calidad de vecino, ha pasado a ser Municipal, i lo propone para que con este nuevo carácter continúe integrando dicha Junta. Al mismo tiempo propone al ciudadano don Diego Witaker para que la integre en calidad de vecino. El Consejo aprobó las indicadas propuestas i mandó contestar la nota en este sentido.

2.° De un recibo del Tesorero, del cual consta que don Félix Leon Gallardo ha entregado en tesoreria la cantidad de treinta i cinco pesos cuatro centavos, intereses pagados por doña Mercedes Aguirre del capital de 1600 pesos que adeuda a la Universidad. Se mandó archivar.

3.° De una carta de don Francisco Peña, en que avisa haber puesto en marcha para esta capital por los coches americanos el cajon número 51 de Revistas europeas. Se dieron al Bedel don Félix Leon Gallardo las órdenes necesarias para que recoja la remesa a su llegada.

4.° De una solicitud de don Daniel Barros Grez, en que pide se apruebe para texto de enseñanza en los colejios un tratado de «Jeometria práctica,» de que es autor, en el cual se encuentran ordenadamente explicadas todas las cuestiones relativas al levantamiento i dibujo de los planos, nivelacion, agrimensura i division de propiedades. Se pidió informe al señor Decano de Matemáticas.

5.° De una solicitud de don Joaquin Barañao, en que hace presente que ha obtenido del Supremo Gobierno, dispensa de la obligacion de recibir el grado de Bachiller en Humanidades para poder optar al mismo en Medicina, i pide que el Consejo declare si se halla obligado, despues de esta dispensa, a justificar algunos de los exámenes requeridos para ser Bachiller en la primera de las mencionadas Facultades, o si podrá desde luego optar al Bachillerato en la segunda en virtud de la gracia que se le ha concedido. Hubo sobre este particular diversidad de opiniones. El Secretario hizo presente que a su juicio la gracia otorgada por el Gobierno no eximia al solicitante de la obligacion de acreditar por lo ménos algunos de los exámenes requeridos para el grado de Bachiller en Humanidades, porque no era posible suponer que el Gobierno hubiese tenido ámimo de eximir a un aspirante a la profesion de Médico de todo exámen que no fuese de ramos profesionales, del de Latin, Idioma Patrio, i Relijion, por ejemplo, que son de suma importancia. La mayoría del Consejo, sin embargo, fué de opinion, i así lo resolvió, que la exencion concedida por el Gobierno libertaba al agraciado de toda obligacion de acreditar exámenes de ramos de Humanidades, i que podia optar desde luego al grado de Bachiler en Medicina. Lo que decidió al Consejo a dictar esta resolucion fué la circunstancia de haber rendido el solicitante varios exámenes de ramos de Humanidades i de haber presentado certificado de ellos al Supremo Gobierno cuando pidió su dispensa; lo cual prueba claramente que la intencion del mismo Gobierno fué eximirle de todo otro exámen que los que constaban del certificado.

Despues de esto se tomó en consideracion la nota del Intendente del Maule de que se dió cuenta en la sesion anterior, i se resolvió unánimemente, respecto del primer punto, transcribir al Supremo Gobierno todo lo obrado por la Junta de educacion de la provincia relativamente a la destitucion del preceptor de la escuela de Coronel, a fin de que se sirva dictar la medida que crea conveniente. En cuanto a los otros dos puntos que abraza la nota, el Consejo aprobó las propuestas hechas por el Intendente del Maule, i nombró Inspectores de educacion a los individuos designados por dicho funcionario.

El Secretario dió cuenta de haberse recibido por conducto del señor Moesta las obras siguientes: «Cartas sobre las rocas del Jura i su distribucion jeográfica en los dos hemisferios,» por Julio Marcon; «Bosquejo de una clasificion de las cadenas de montañas de una parte de la América del Norte,» por el mismo; «Relacion del Secretario de la Tesorería de los E. U. sobre el estado de la hacienda pública, correspondiente al año que espira en 30 de junio de 1857;» i Relacion del Secretario de la Tesorería, que contiene una relacion tomada del rejistro de la tesorería del comercio i navegacion de los E. U., correspondiente al año que espira en 30 de junio de 1857.» Las dos primeras obras son homenaje del autor a la Universidad de Chile; i las dos últimas un presente enviado de los E. U. por el señor Guilliss. Acordóse dar las gracias a los donantes por conducto del mismo señor Moesta

Se cóntinuó en seguida la discusion de la lei orgánica de la Universidad, i se acordó reformar el inciso 3.º del artículo 12 en estos términos: «El Decano de esta Facultad será Director de la Academia de Ciencias Sagradas, establecida a beneficio de los que se dediquen a este estudio i aspiren al grado de Licenciado.» Como el Consejo acordó suprimir de dicho inciso la frase «para objetos análagos a los de la Academia de Leyes i Práctica Forense,» que daba una idea de losfines a que está destinada a la Academia de Ciencias Sagradas, opinaron algunos señores que era menester emplear en el inciso reformado algunas palabras que designasen el objeto de esta última institucion; pero al fin se acordó no hacer agregacion ninguna, por ser ya conocido ese objeto i por haber sido determinado por la misma lei que se trata de reformar.

Se pasó a discutir el articulo 13, que dice: «Solamente los Licenciados podrán ser elejidos por la Facultad respectiva para llenar las vacantes de sus miembros; podrán no obstante ser elejidos otros individuos si reuniesen las cuatro quintas partes de los votos de la Facultad.» El Consejo creyó que este artículo ofrecia en muchos casos dificultades invencibles para arribar a una eleccion, i acordó reformarlo, exijiendo tan solo las tres cuartas partes de los votos de la Facultad, en vez de las cuatro quintas, para la eleccion de los que no fuesen Licenciados. Creyó tambien conveniente adicionar el artículo, estableciendo que si convocada una Facultad por tres veces sucesivas para elejir un miembro, no resultare eleccion por no reunir ninguno de los candidatos el número de votos requeridos por la lei, recaiga en el Consejo el derecho de elejiir, debiendo este Cuerpo contraerse a los candidatos que hayan obtenido las tres primeras mayorias en las votaciones hechas por la Facultad. Se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Diplomas de Doctor en Medicina de la Universidad de Turin.

Santiago, 27 de Marzo de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede, se declara: que los diplomas de Doctor en Medicina espedidos por la Universidad de Turin serán, por sí solos, comprobantes de haber hecho, el que los ha obtenido, estudios suficientes para ser admitido desde luego a rendir las pruebas oral i por escrito que exije el Reglamento de grados de la de Chile.

Comuniquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nota del señor Ministro de Marina al Comandante Jeneral de este ramo, relativa a los cadetes de la Escuela naval.

Santiago, 27 de Marzo de 1858.

Pendiente la espedicion del Reglamento formado para la Escuela Naval que se establece en Valparaiso, participo a US. por ahora las condiciones de ingreso que ha acordado el Gobierno, miéntras se espide aquel Reglamento.

Participado al Intendente de la respectiva provincia, el nombramiento de los cadetes elejidos entre los propuestos por él, ordenará éste que los agraciados se trasladen a Valparaiso i se presenten al Comandante Jeneral de Marina. Presentados a la Comandancia Jeneral, ordenará ésta el reconocimiento i el exámen del cadete, ántes de su entrada a la Escuela.

El reconocimiento lo verificará el cirujano mayor, cerciorándose mui particularmente de su aptitud física, i de que no desmerezca por ninguna imperfeccion.

El exámen se hará por los profesores de la Escuela, i se reducirá a cerciorarse de que el candidato posee los conocimientos requeridos por el decreto supremo de 30 de diciembre de 1857:—La desaprobacion en este exámen anula la gracia concedida al pretendiente, pero no lo inhabilita para solicitarla de nuevo.

Resultando satisfactorios el reconocimiento i el exámen, el Comandante Jeneral ordenará su pase a la Escuela, en cuyos libros será inscrito i numerado en la forma que determine el Director, quedando desde ese momento incorporado como cadete en la Marina; i por la Comandancia Jeneral se dará el aviso correspondiente a la Comisaría de Marina, para los fines a que haya lugar.

Se ha prevenido igualmente a los Intendentes de las provincias, que los cade-

tes nombrados deben llevar a la Escuela las prendas de vestuario i equipo que constan de la adjunta relacion.—

Dios guarde a U. S.=*Rafael Sotomayor.*—Al Comandante Jeneral de Marina.

ROPA I PIEZAS DE EQUIPO DE CADA CADETE.

Una casaca de paño azul con cuello parado, una sola botonadura de nueve botones, tres en cada botamanga, tres en cada cartera, i cuatro en los faldones; (segun modelo de la Escuela.)

Dos pantalones de paño azul;

Un chaleco de paño azul con una sola hilera de nueve botones;

Una gorra de paño azul con una ancla i estrella en la parte superior; (segun modelo de la Escuela.)

Una chaqueta de paño azul con cuello parado i una sola hilera de nueve botones;

Tres blusas de brin, color plomo oscuro;

Cuatro pantalones del mismo jénero;

Ocho camisas blancas;

Seis camisas de color;

Seis calzoncillos;

Doce pares de calcetines de algodon;

Dos corbatas negras de seda;

Doce pañuelos;

Seis sábanas de una vara i media de ancho, i tres varas de largo;

Seis fundas de almohada, adaptables a la almohada;

Tres toallas;

Tres servilletas;

Dos pares de zapatos;

Una escobilla para el pelo;

Una escobilla para los dientes;

Dos peines;

Un colchon de dos tercios de vara de ancho i dos varas de largo;

Uua almohada de un tercio de vara de ancho i dos tercios de vara de largo;

Dos frazadas de lana de las mismas dimensiones de las sábanas;

Dos colchas de id. id. id.

Santiago, 27 de Marzo de 1858.—*Rafael Sotomayor.*

Se concede a la Municipalidad de Rancagua el producto de mandas forzosas que se cobran en dicho departamento.

Santiago, 7 de Abril de 1858.

Con lo espuesto en las notas adjuntas a la que precede, se concede a la Municipalidad de Rancagua el producto de las mandas forzosas que se cobran en dicho departamento conforme a la lei de 31 de Marzo de 1819, a fin de que dicha Municipalidad lo invierta esclusivamente en el fomento del Liceo de Rancagua.

Tómese razon en la oficina del Ministerio del interior, en la secretaría de la

Intendencia de Santiago, en la Contaduría Mayor i en la Tesorería Jeneral, i comuníquese —MONTT.- *Rafael Sotomayor.*

Renuncia i nombramiento de preceptor de la escuela de Guatulame, departamento de Ovalle.

Santiago, 8 de Abril de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, acéptase la renuncia que hace don Andres Zenteno del cargo de preceptor de la escuela de Guatulame, departamento de Ovalle; i se nombra para que desempeñe dicho empleo a don José María Gonzalez, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor*

Nombramiento de profesor para la clase de Humanidades del Liceo de Concepcion.

Santiago, 8 de Abril de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase profesor de la clase de Humanidades, vacante en el Liceo de Concepcion por renuncia de don Antonio Gundian, a don José Alejo Fernandez, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde el 26 de Marzo último, dia en que principió a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Traslacion de la escuela de la subdelegacion de Rapel a la de Hurtado, departamento de Ovalle.

Santiago, 8 de Abril de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, autorízase al Intendente de Coquimbo para que haga trasladar a la Subdelegacion de Hurtado, departamento de Ovalle, la escuela de hombres mandada establecer por decreto de 25 de Enero último en la Subdelegacion de Rapel del mismo departamento.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela de Monte-grande, departamento de Elqui.

Santiago, 8 de Abril de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela de

Monte-grande, departamento de Elqui, a don Salvador Moya, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuniquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de inspectores de internos para el Instituto Nacional.

Santiago, 12 de Abril de 1858.

En vista de la nota precedente, nómbranse Inspectores de internos para el Instituto Nacional, a don Samuel Zalamanca, don Salvador Castillo, don Alejandro Andonaegui, don Benito Otárola i don Moises del Fierro. Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que principien a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuniquese—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de profesores auxiliares para los cursos de Humanidades i Matemáticas del Instituto Nacional.

Santiago, 12 de Abril de 1858.

Con lo espuesto en la nota precedente, nómbrase profesores auxiliares en el Instituto Nacional por el presente año escolar, a don Nicanor Saavedra, don José María Barceló, don Diego Antonio Donoso i don Joaquin Godoi, en el curso de Humanidades; i en el preparatorio de Matemáticas, a don Manuel José Olavarrieta i a don Sinforiano Ossa. Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que principien a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuuíquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Creacion de una biblioteca de Gobierno

Santiago, 13 de Abril de 1858.

Considerándo que conviene organizar en la casa de Gobierno una biblioteca jeneral que reuna las diversas obras que existen en los Ministerios de Estado, por ser este el medio mas propio para atender a su conservacion i fomento gradual; vengo en decretar:—

1.° Créase una biblioteca de Gobierno, que correrá a cargo del Ministerio de Justicia, por medio de los empleados que se nombren al efecto.

2.° Se establecerá esta biblioteca en una sala especial, a cargo de un bibliotecario responsable, empleado en el Ministerio de Justicia, miéntras que se crea por lei este empleo, i gozará la gratificacion que se le designe por decreto separado.

3.° La biblioteca se formará por ahora de todas las obras de propiedad del Estado que se encuentran en las oficinas de los Ministerios que no sean indispensables para el despacho diario, i de todas las publicaciones que se hagan de cuenta fiscal.

4.° Para el fomento de este establecimiento se comprarán anualmente las obras que cada Ministerio acuerde, sobre materias relativas a los ramos de administracion de que esté encargado.

5.° El bibliotecario se sujetará en el cumplimiento de sus funciones a los reglamentos i órdenes que se dicten por el Gobierno.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.- *Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Vice-Director para el Liceo de Concepcion.

Santiago, 15 de Abril de 1858.

Encontrándose vacante el empleo de Vice-Director del Liceo de Concepcion, vengo en nombrar para que lo ejerza a don José Leon Ortiz, con el sueldo que le corresponda i que gozará desde el dia en que tome posesion de su destino.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Creacion de una escuela temporal para la Colonia de Llanquihue.

Santiago, 20 de Abril de 1858.

Vistas lás notas que preceden del Intendente de Lanquihue i del visitador de escuelas de Chiloe, i cónsiderando:

1,° Que en aquella Colonia hai ciento sesenta familias distribuidas alrededor de la laguna del mismo nombre, que carecen de los beneficios de la instruccion primaria;

2.° Que lo diseminado de la poblacion exijiría cuatro establecimientos para llenar esta necesidad, ocasionando gravámenes de consideracion al Estado; decreto:

Art. 1.° Créase una escuela temporal en la Colonia de Llanquihue, que dará instruccion gratuita a todos los individuos de uno i otro sexo que concurran a ella en estado de recibir educacion.

Art. 2.° Este establecimiento funcionará alternativamente en los puntos del mismo territorio que el Intendente de la provincia designare, debiendo este funcionario fijar el tiempo que debe permanecer la escuela en cada punto, segun las circunstancias i el número de los educandos.

Los locales i útiles serán costeados por los vecinos.

Art. 3.° Los ramos que deberán enseñarse en la escuela serán: lectura i escritura del español, aritmética, jeografía, gramática castellana, historia de Chile, catecismo de la Doctrina Cristiana i la Constitucion Política del Estado.

El Director prestará especial atencion a la enseñanza del español, haciéndolo ejercitar por los alumnos.

Art. 4.° Se asigna al preceptor el sueldo anual de seiscientos pesos, que gozará desde que principie a prestar sus servicios.

Art. 5.° Se autoriza al Intendente de Llanquihue para que nombre el preceptor que debe servir la escuela, dando cuenta al Gobierno para su aprobacion.

Dedúzcase el sueldo prefijado, de la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Presupuesto de gastos para el Liceo de Chilla.

Santiago, 21 de Abril de 1858.

Apruébase el presupuesto de gastos del Liceo de Chillan, para el presente año en la forma siguiente:

GASTOS ORDINARIOS.

Sueldo anual del Rector	800
Id. del Profesor auxiliar	300
Id. del Inspector	120
Id. del portero	96
Pago de sereno	9
Alumbrado	8

GASTOS ESTRAORDINARIOS.

Para compostura de puertas, ventanas, etc	20
Para blanqueo del edificio	20
Para una compostura pequeña	10
Suma total	1383

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela de Coltáuco, departamento de Rancagua.

Santiago, 23 de Abril de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela fiscal de hombres establecida en Coltauco, departamento de Rancagua, a don Bartolomé Baeza, a quien se abonará el sueldo corresponpiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Renuncia i nombramiento de preceptor de la escuela de las Minas.

Santiago, 26 de Abril de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, admítese la renuncia que hace don José Mercedes Gonzalez del cargo de preceptor de la escuela de las Minas: i se nombra para que desempeñe dicho empleo a don Doroteo Zúñiga, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Establecimiento de una escuela para mujeres en la villa de Rengo, departamento de Caupolican.

Santiago, 26 de Abril de 1858.

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en la villa de Rengo una escuela para mujeres, que llevará entre las del departamento de Caupolican el núm. 4, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.° Nómbrase preceptora de dicha escuela a la ex-alumna de la Escuela Normal, doña Maria de las Nieves Lobo, a quien se abonará el sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

3.° Impútese la suma decretada a la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptora para la Escuela del Tomé.

Santiago, 30 de Abril de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptora de la escuela del Tomé a doña Juana Rivera, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníque.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptoras para las escuelas de Negrete i San Cárlos.

Santiago 30 de Abril de 1858

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase a doña Manuela Olivares preceptora de la escuela de Negrete, i a doña Agustina Solano preceptora de la de San Cárlos. Abónese a las preceptoras nombradas el sueldo correspondiente desde que hayan principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Renuncia i nombramiento de preceptor de la escuela de Coelemu.

Santiago, 30 de Abril de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, admítese la renuncia que hace don Martin Ramirez del cargo de preceptor de la escuela de Coelemu, i se nombra para que desempeñe dicho empleo a don Juan de Dios Sandoval, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Creacion de una escuela para hombres en el luyar denominado Corinto, departamento de Talca.

Santiago, 30 de Abril de 1858.

Teniendo presente:

1.° Que en el lugar denominado Corinto, departamento de Talca, los vecinos han preparado un local i útiles adecuados para una escuela de instruccion primaria de que carecen;

2.° Que segun los informes dados por el Intendente de la provincia, pueden en aquel punto reunirse mas de ochenta alumnos; vengo en decretar:

Art. 1.° Créase una escuela fiscal de hombres en el lugar denominado Corinto, que funcionará en el edificio i con los útiles que los vecinos han hecho construir con este objeto, i que se denominará: Escuela núm. 20 del departamento de Talca.

Art. 2.° La enseñanza en este establecimiento será gratuita para todos los alumnos que concurran a él, i constará de los ramos siguientes: lectura, escritura, aritmética comercial, catecismo de relíjion, jeografía, gramática castellana, el sistema métrico de pesos i medidas i dibujo lineal.

Art. 3.° Se asigna el sueldo anual de trescientos pesos al preceptor que desempeñe esta escuela, i se autoriza al Intendente de Talca para que lo nombre, dando cuenta al Gobierno para su aprobacion.

Dedúzcase este gasto, por el presente año, de la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese,—Montt.—*Rafael Solomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela de Valle-Hermoso, departamento de la Ligua.

Santiago, 1.° de Mayo de 1858.

Con lo espuesto en la nota precedente, nómbrase preceptor de la escuela fiscal de Valle-Hermoso, departamento de la Ligua, a don Manuel de la Cruz Noya, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Rafael Sotomayor*

Se manda uniformar el réjimen del Liceo provincial de San Felipe.

Santiago, 1.° de Mayo de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, i considerando:

1.° que conviene uniformar el réjimen de los Liceos provinciales; i

2.° Que ha llegado la oportunidad de introducir en el Liceo de San Felipe las mejoras que se han decretado para el de San Fernando; he venido en acordar i decreto.

Art. 1.° En el Liceo de San Felipe se cursarán en lo sucesivo las cinco pri-

meras clases del curso de Humanidades, i se observará en ellas el mismo plan de estudios que está adoptado en el Instituto Nacional.

Art. 2.º Habrá ademas una clase de Matemáticas científicas para los alumnos que se dediquen a este curso.

Art. 3.º En el establecimienio habrá el número de empleados i dotaciones que a continuacion se espresan:

Un Director, con el sueldo anual de mil doscientos pesos;

Cuatro profesores de Humanidades, con la dotacion de quinientos pesos anuales cada uno;

Un auxiliar del curso de Humanidades, con la dotacion anual de trescientos pesos.

Un auxiliar para el ramo de Matemáticas, ya sea en el curso especial de dicho ramo, ya en el de Humanidades, con la dotacion anual de trescientos pesos;

Un profesor de Ingles o de Frances, con la de quinientos pesos;

Uno de Relijion, con la de doscientos pesos;

Un inspector, con ciento cincuenta pesos;

Un portero, con setenta i dos pesos.

Art. 4,º El Director deberá llevar simultáneamente el 1.º i 2.º año del curso de Matemáticas, i los ramos elementales de ciencias naturales.

Art. 5.º Los profesores auxiliares prestarán sus servicios segun las circunstancias i al arbitrio del Director.

Art. 6.º Ningun alumno podrá pasar a una clase superior sin haber rendido el exámen de todos los ramos que corresponden a aquella a que pertenece.

Art. 7.º El Director podrá admitir alumnos en clases especiales, aunque no estén dispuestos a cursar todos los ramos de Humanidades o de Matemáticas espresados, siempre que esto no embarace los cursos o perjudique al buen órden del establecimiento.

Art. 8.º El profesor de la escuela anexa, auxiliará en alguna de las clases del curso de Humanidades, al arbitrio del Director.

Art. 9.º El Director, por conducto i con acuerdo del Intendente de la provincia, propondrá el Reglamento que debe detallar la distribucion de clases, la hora de asistencia de los profesores, inspectores i alumnos, i los demas objetos concernientes al buen réjimen del Liceo.

Tómese razon i comuniquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Creacion de una plaza de ayudante para la escuela de niñas de Curicó.

Santiago, 3 de Mayo de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede i en la adjunta, decreto:

Créase una plaza de ayudante en el Colejio de niñas de Curicó, con el sueldo de ciento veinte pesos anuales, debiendo la dicha ayudante dirijir particularmente las clases de Gramática castellana, Historia i Jeografía.

Nómbrase para que desempeñe el mencionado empleo a doña Mercedes Oyaneder, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Impútese la suma decretada al item 23, partida 35 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela núm. 2 del departamento de la Victoria.

Santiago, 4 de Mayo de 1858.

En vista de la nota precedente, nómbrase preceptor de la escuela fiscal de hombres, núm. 2 del departamento de la Victoria, a don José Manuel Guerrero, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese,—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nota del Comandante Jeneral de Marina al señor Ministro del ramo, avisando estar abierta la Escuela Naval desde el 1.º de Mayo.

Valparaiso, 4 de Mayo de 1858.

Señor Ministro:

La Escuela Naval de Valparaiso, se halla abierta i en estado de funcionar desde el 1.º de Mayo de 1858.

Cumpliendo con los deseos de S. E. contenidos en la nota de V. S. fecha 30 de Abril último, núm. 255, me trasladé al referido establecimiento i dí a reconocer en él, ante los profesores, alumnos i empleados, a su Director, el capitan de fragata don Julio Juan Feillet, con la suma de facultades que por tal título le corresponden. Hice levantar una acta de inauguracion firmada por con todos los concurentes. i ordené se insertasen avisos en los periódicos, previniendo al público que la Escuela se halla en aptitud de recibir alumnos esternos.

Apreciando la confianza que el Supremo Gobierno deposita en mi celo i buena voluntad para llenar sus benéficas miras en el establecimiento de que me ocupo, ruego a V. S., se sirva asegurar a S. E., que no omitiré ningun esfuerzo para corresponder debidamente a la responsabilidad que me impone a este respecto el deseo del Gobierno.

Dios guarde a U. S.—*Manuel Andrés Orrego.*

Renuncia i nombramiento de Secretario de la Comision Directiva de la Esposicion Nacional.

Santiago, 5 de Mayo de 1858.

Con lo espuesto en lo nota que precede, admítese la renuncia que hace don Manuel Torres del cargo de secretario de la Comision Directiva de la Esposicion

Nacional; i se nombra para que desempeñe dicho empleo a don Isidoro Errázuriz, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Se manda uniformar el rejimen interior del Liceo de Chillan.

Santiago, 6 de Mayo de 1858.

Considerando: 1.º que conviene al fomento i progreso de los estudios superiores, uniformar el réjimen i plan de estudios de los Liceos provinciales de la República, de modo que en todos ellos puedan plantearse los cursos de instruccion preparatoria en los ramos de Humanidades o de Matemáticas: 2.º Que por este medio se facilita en toda la República el desarrollo de las profesiones científicas; i 3.º Que el Liceo de Chillan no corresponde, en su organizacion actual, al sistema que el Gobierno se propone adoptar.

Vengo en acordar i decreto:

Art. 1.º En el Liceo de Chillan se cursarán en lo sucesivo, i tan pronto como haya alumnos suficientemente preparados, las cinco primeras clases del curso del Humanídades i las dos primeras del de Matemátemáticas científicas, observándose en ellas el mismo plan de estudios adoptado en el Instituto Nacional.

Art. 2.º En el establecimiento habrá el número de empleados i profesores que se espresan a continuacion:

Un Director, con mil doscientos pesos anuales. 1200

Cuatro profesores para las clases de Humanidades i primera i segunda de Matemáticas, con la dotacion de quinientos pesos anuales cada uno. 2000

Dos auxiliares para los mismos cursos, con la dotacion de trescientos pesos al año cado uno. 600

Un profesor de Frances o Ingles, con el sueldo anual de 500

Uno id. de Relijion, con 200

Un Inspector, con 150

Un portero, con 72

Art. 3.º El Director deberá llevar en el establecimiento, o bien el primero i segundo año del curso de Matemáticas simultáneamente, o la clase superior de Humanidades. En uno u otro caso dirijirá tambien las clases elementales de ciencias naturales.

Art. 4.º El profesor de Frances o Ingles, ademas de esta clase enseñará algunos de los ramos accesorios que el Director lo designe.

Art. 5.º Los profesores auxliares prestarán sus servicios segun las circunstancias i al arbitrio del Director.

Art. 6.º Ningun alumno podrá pasar a una clase superior sin haber rendido exámen satisfactorio de todos los ramos que corresponde a aquella a que pertenece.

El Director llevará un libro especial de exámenes, en el que se asentará el resultado de cada uno, certificado por el mismo Director i el profesor que hiciere de secretario.

Art. 7.º El Director podrá admitir alumnos en clases especiales, aunque no

esten dispuestos a cursar todos los ramos de Humanidades o de Matemáticas espresadas, siempre que esto no embarace los cursos o perjudique al buen órden del establecimiento.

Art. 8.º El Director, por conducto i con acuerdo del Intendente de la provincia, propondrá el reglamento que debe detallar la distribucion de las clases, las horas de asistencia de los profesores, inspectores i alumnos, i los demas objetos concernientes al buen réjimen del Liceo.

Art. 9.º El Intendente de la provincia cuidará de proponer al Gobierno la apertura sucesiva de las nuevas clases que se crean por este decreto, cuando haya alumnos preparados para cursarlas, para que sean nombrados los profesores que deben dirijirlas.

Tómese razon i comuniquese.—MONTT.—*Rafael Sotomyor.*

Nombramiento de preceptores para algunas escuelas de Talca.

Santiago, 10 de mayo de 1858.

Con lo espuesto en lo nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela de Chequen al preceptor de la escuela de Pencahue, don Bartolomé Castro; preceptor de la escuela de Pencahue, al preceptor de la de Duao, don Francisco Sesana; i preceptor de esta última, al ayudante de la escuela establecida en la 3.ª subdelegacion de Talca, don José Mercedes Olivares. Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptora para la escuela de mujeres de Rancagua.

Santiago, 12 de mayo de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptora de la escuela de mujeres, núm. 13 del departamento de Rancagua, a doña Mercedes Duran, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de profesores para el Liceo de San Felipe.

Santiago, 14 de mayo de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, decreto:

Nómbrase profesores del Liceo de San Felipe a las personas siguientes:

Profesor de la primera clase de Humanidades, al profesor de dicho establecimiento don Ramon Zuazagoitia.

Id. de la segunda de id, al id. don Jorje Caballero.

Profesor de la tercera de id, a don José Ignacio Cobo.

Id. auxiliar de id, a don Balvino Arrieta.

Profesor de Matemáticas, a don Domingo Polanco.

Id. interino de Ingles o Frances, con la obligacion de desempeñar ademas alguna clase accesoría, a don Alfredo Smith; e inspector a don Francisco Sarmiento.

Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que principien a prestar sus servicios.

Impútese los sueldos i los aumentos de sueldo que no estuvieren consultados en el presupuesto del referido Liceo, al item 23, partida 35 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de profesor de idiomas vivos para el Liceo de Chillan.

Santiago, 15 de Mayo de 1858.

Nómbrase profesor de la clase de idiomas vivos en el Liceo de Chillan a don Roberto Lowe, con la obligacion de desempeñar ademas alguna clase accesoria del curso de Humanidades o Matemáticas, a designacion del Rector de dicho establecimiento. Abónese al nombrado el sueldo que le corresponde desde que principie a prestar sus servicios, imputándolo al item 23, partida 35 del presupuesto del Ministerio de Instruccion publica.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Se determina el réjimen de la escuela de Artes i Oficios de Talca.

Santiago, 18 de Mayo de 1858.

Constando de los informes pasados por el Intendente de Talca i por el Director de la Escuela de Artes i Oficios de aquella provincia, que este establecimiento no ha podido aun desarrollar sus cursos por la inasistencia de los alumnos i su cambio frecuente; i teniendo presente que la planteacion del internado es el único medio de vencer estas dificultades, i aprovechar mas eficazmente los crecidos gastos que hace el Estado para procurar la instruccion en los respectivos ramos de enseñanza, vengo en decretar:

Art. 1.° El réjimen de la Escuela de Artes i Oficios de Talca será en lo sucesivo precisamente de internado para los alumnos de número.

Art. 2.° El número de estos alumnos será por ahora el de cuarenta i cinco individuos, en los tres cursos que se hallan establecidos en la Escuela.

Art. 3.° Se asignan ochenta pesos anuales por cada alumno para su alimento i vestido, durante su aprendizaje.

Art. 4.° En cada taller deberán admitirse los alumnos esternos gratuitos que quieran admitir conocimientos prácticos sin ningun gravámen del establecimiento, i en el número que no perjudique al buen réjmen i órden de los cursos.

Art. 5.° Cada alumno interno, ántes de ser incorporado definitivamente a los

cursos, deberá pasar por cuatro meses de prueba, para que los Directores puedan formar juicio de sus aptitudes i conducta. Si en los cuatro meses de prueba hubiere dado testimonios de aplicacion, buena conducta i aptitudes, se ordenará su incorporaracion definitiva entre los alumnos de número; en caso contrario, será separado del internado. Antes de esta incorporacion definitiva, el alumno no tendrá ningun derecho a parte alguna de la utilidad por los trabajos que hiciere, sino solo a la parte que le correspondiere de los ochenta pesos que asigna el art. 3.º de este decreto para el alimento i vestido de cada educando interno:

Art. 6.º La escuela constará de los empleados siguientes, quienes gozarán de las rentas que se espresan desde que se instale el internado.

Un Director, con el sueldo anual de.	1500
Un Ecónomo o tenedor de libros.	400
Un Profesor de Gramática Castellana, Caligrafia i Relijion.	400
Un Inspector	300
Un maestro mecánico	700
Tres maestros de taller, con quinientos pesos cada uno	1500
Un mayordomo	120
Un portero	96
Un cocinero	96
Un ayudante de cocina.	48
Dos sirvientes, con sesenta pesos cada uno.	120

Art. 7.º La instruccion teórica i práctica que deberá darse por ahora en el Establecimiento, consistirá de todos los ramos que se prefijan en el decreto de 28 de Octubre de 1855.

El Intendente de Talca, de acuerdo con el Director, propondrá al Gobierno el Reglamento interior de la escuela i las demas providencias que exija su mejor organizacion.

Art. 8.º Los nuevos sueldos i aumentos que establece este decreto se imputarán, por lo que queda de este año, al item 9, partida 30 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Rafael Satomayor.*

Nombramiento de ayudante para la escuela núm. 8 del departamento de Talca.

Santiago, 25 de Mayo de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase ayudante de la escuela num. 8. del departamento de Talca, a don Francisco Valenzuela, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Rafael Sotomayor*

Renuncia i nombramiento de ayudante de la escuela de Santa Juana, departamento de Lautaro.

Santiago, 25 de Mayo de 1858

Con lo espuesto en la nota que precede, admitese la renuncia que hace don Antolin Rios del cargo de ayudante de la escuela de Santa Juana, departamento de Lautaro; i se nombra para que desempeñe dicho empleo a don Remijio Neira, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela núm. 4 del departamento de Lontué.

Santiago, 25 de Mayo de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela núm. 4, del departamento de Lontué, a don Santiago Parejas, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuniquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela de Arique.

Santiago, Mayo 28 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela de Arique a don Jorje Schuffu, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuniquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor de le escuela de Bella-Vista, departamento de Ancud.

Santiago, 28 de Mayo de 1858

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela de Bella-Vista del departamento de Ancud, a don Antonio Borquez, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuniquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Se manda entregar a don Julio Jarriez 1,000 pesos para la obra de la estátua del Abate Molina.

Santiago, 29 de Mayo de 1858.

Vista la nota que precede, decreto:

Los Ministros de la Tesoreria Jeneral entregarán a don Julio Jarriez la cantidad de mil pesos, que deberá invertirse en la obra de la estátua del Abate Molina, pasándose a al Ministerio del Interior la correspondiente cuenta de inversion. Impútese a la partida 55 del presupuesto de dicho Ministerio

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Jerónimo Urmeneta.*

Nombramiento de profesor de ingles i dibulo lineal para el Liceo de Talca.

Santiago, 2 de Junio de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase profesor de las clases de ingles i dibujo en el Liceo de Talca a don Juan Maddison, a quien se obonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuniquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Visitador de escuelas para la provincia de Valparaiso.

Santiago, 2 de Junio de 1858.

Hallándose vacante el cargo de visitador de escuelas de la provincia de Valparaiso, por fallecimiento del que lo desempeñaba, decreto:

Nómbrase Vsitador de escuelas a don José Ramon Prieto.

Este empleado visitará las escuelas fiscales i municipales de la provincia de Valparaiso, ejerciendo sus funciones bajo las órdenes del Intendente de dicha provincia, i conformándose a las disposiciones de los decretos de 1.º de Marzo de 1854, 16 de Enero de 1856 i 3 de Diciembre del mismo año.

Páguese al nombrado, desde que principie a prestar sus servicios, el sueldo de mil trescientos pesos anuales, de los cuales mil serán pagados por la oficina fiscal correspondiente, imputandolos a la partida 54 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública; i los trescientos restantes, por la Municipalidad de Valparaiso, conforme a su acuerdo de 11 de Marzo de 1857.

Tómese razon en la oficina del Ministro del Interior, en la Intendencia de Valparaiso i en las demas oficinas correspondientes.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de dos ayudantes para la escuela núm. 1 del departamento de la Laja.

Santiago, 3 de junio ne 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase a don Fernando Ibarra primer ayudante de la escuela núm. 1 del departamento de la Laja, i a don Prudencio Pinto segundo ayudante del mismo establecimiento. Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuíquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Renuncia i nombramiento de preceptor de la escuela núm. 6 del departamento de la Laja.

Santiago, 3 de Junio de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, admítese la renuncia que hace don Luis Rios del cargo de preceptor de la escuela núm. 7 del departamento de la Laja, i se nombra para que desempeñe dicho empleo a don Benito Badilla, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela núm. 4 del departamento de la Victoria.

Santiago, 7 de Junio de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela núm. 4, del departamento de la Victoria, a don Olegario Jimenez, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de profesor de instrumentos de cuerda para el Conservatorio Nacional de Música.

Santiago, 7 de Junio de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, decreto:

Apruébase el nombramiento hecho por la Comision Superior del Conservatorio Nacional de Música, en don Luis Remy para profesor de instrumentos de cuerda en la escuela de música del dicho Conservatorio, en la plaza que ha queda-

do vacante por renuncia de don Francisco Guzman, debiendo abonarse al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Páguese por la Tesoreria Jeneral a don José Zapiola el sueldo correspondiente, por el tiempo que ha desempeñado interinamente dicha clase.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Creacion de empleos para el Liceo de la Serena.

Santiago, 7 de Junio de 1858

Con lo espuesto por el Intendente de Coquimbo i por el Vice-Director del Liceo de la Serena en las notas que preceden, en las cuales se manifiesta la necesidad de proveer a este establecimiento de un Vice-Director, de un Inspector mas i de un portero; i teniendo presente que el crecido número de alumnos internos con que cuenta el Liceo hace difícil su vijilancia i buen órden interior sin estos nuevos empleados, decreto:

Art. 1.° Créase el empleo de Vice-Director para el Liceo de la Serena, con la dotacion anual de mil doscientos pesos; debiendo el que fuere nombrado para servirlo, desempeñar, sin mas renumeracion, alguna de las clases del mismo establecimiento que le designare el Director.

Art. 2.° Habrá en el mismo Liceo tres inspectores con la dotacion anual de trescientos pesos cada uno, i un portero con la de setenta i dos pesos.

Art. 3.° Los inspectores se sujetarán en el desempeño de sus funciones a las disposiciones reglamentárias del Liceo i a las demas que reciban del Director.

Art. 4.° El Intendente de la provincia, de acuerdo con el Director, propondrá personas idóneas para desempeñar los nuevos empleos que se crean por este decreto.

Art. 5.° Impútese las nuevas cantidades decretadas por lo que queda del presente año, al item 23, partida 35 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública, i consúltense para lo sucesivo en el lugar correspondiente del respectivo presupuesto del citado establecimiento.

Tómese rrzon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Renuncia á nombramiento de Inspector de la Escuela Normal.

Santiago, 11 de Junio de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, admítese la renuncia que hace don Ramon Martinez del cargo de Inspector en la Escuela Normal; i se nombra para que desempeñe dicho empleo a don Nicacio Cañon, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servícios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela número 4 del departamento de los Andes.

Santiago 11 de Junio de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela núm. 4, del departamento de los Andes, a don Joaquin Manso, a quien se abonará el sueldo correspondiente, desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuniquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela número 5 del departamento de San Felipe.

Santiago, 11 de Junio de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela núm. 5, del departamento de San Felipe, al ex-alumno de la normal don Hijinio Fernandez, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Inspector de internos para el Instituto Nacional.

Santiago, 14 de Junio de 1858.

Con la espuesto en la nota que precede, nómbrase a don Filidor Cubillos para que desempeñe el cargo de Inspector de internos en el Instituto Nacional, vacante per renuncia de don Diego Antonio Donoso. Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafal Sotomayor.*

Renuncia i nombramiento de bibliotecario para la biblioteca popular de Nacimiento.

Santiago, 14 de Junio de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, admítese la renuncia que hace don José Andres Diaz del cargo de bibliotecario de la Biblioteca popular de Nacimiento; i se nombra para que desempeñe dicho empleo al preceptor de la escuela modelo de la misma ciudad, don José Manuel Olivos, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios, debiendo rendir previamente la fianza necesaria.

Tómese i comuníquese,—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Reglamento para la Escuela Naval de Chile

Santiago, 1.º de Mayo de 1858.

Oido el Director de la Escuela Naval i la Comandancia Jeneral de Marina, i en conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del decreto de 19 de Diciembre de 1857, orgánico de dicha Escuela, he acordado i decreto el siguiente Reglamento para la Escuela Naval del Estado.

TITULO I.

DE LA ESCUELA NAVAL, SU PERSONAL, JEFES, PROFESORES, MAESTROS, CADETES I DEMAS EMPLEADOS.

Art. 1.º El Comandante Jeneral de Marina, o quien ejerza sus funciones, es el Jefe superior de la Escuela Naval establecida en Valparaiso.

Art. 2.º La Escuela será mandada inmediatamente por un Director, el cual tendrá bajo sus órdenes:

Un Sub-director.
Un Profesor de teoría;
Un Profesor de práctica;
Un Capellan;
Un Ecónomo;
Un Contra-maestre;
Un Portero;
Un Tambor;
Un Mayordomo principal, jeneral del establecimiento i de los alumnos;
Un Mayordomo director;
Un Cocinero del director i de los oficiales;
Un Cocinero de los alumnos i sirvientes del establecimiento;
Cuatro criados, en clase de marineros segundos.

Art. 3.º La asistencia médica de la Escuela Naval, correrá a cargo del Cirujano Mayor del Departamento, quien propondrá los medios de llevar a cabo este servicio, segun las circunstancias.

Art. 4.º Los profesores adicionales que el plan de estudios demande, se proverán oportunamente por el Gobierno, sobre propuestas hechas por el Director de la Escuela, por conducto del Comandante Jeneral de Marina.

Art. 5.º Un oficial de infantería será agregado al establecimiento en clase de Ayudante, con el encargo de la enseñanza del manejo de armas, movimientos i evoluciones de infantería.

Art. 6.º El Director, Sub-director, Profesores, Capellan, Ayudantes i Ecónomo, serán de nombramiento supremo; los demas empleados del establecimiento serán de nombramiento del Director con aprobacion del Comandante Jeneral de Marina.

Art. 7.º A las mismas autoridades a que crresponde nombrar, corresponderá tambien destituir a los empleados de la Escuela Naval, segun sus respectivas clases i categorías.

Art. 8.° El total de alumnos será veintiseis, dos por cada provincia de la República; i de ellos se proverá el Cuerpo jeneral de la Marina Militar, en la forma i tiempo que determinen los Reglamentos particulares de la Escuela.

Art. 9.° Los alumnos de la Escuela Naval formarán, bajo el mando de su instructor militar como Capitan, una *Compañia* que se denominará de *Cadetes de Marina*, nombre que conservarán miéntras estén en la Escuela. A estos Cadetes se les guardará las mismas consideraciones i privilejios dispensados a los Guardias Marinas.

Art. 10. La Compañía de Cadetes se subdividirá en dos brigadas de igual fuerza. El uniforme i articulos de su vestuario se determinarán por separado.

Art. 11. El armamento se compondrá de fusil, bayoneta i correaje negro charolado. Su costo, como el reemplazo de lo absolutamente inútil, será de cuenta del Erario Nacional.

TITULO II.

DE LO CONCERNIENTE A LOS CADETES, I DEL SERVICIO DE LOS BRIGADIERES I SUBBRIGADIERS.

Art. 12. Concurriendo en los candidatos para Cadetes de Marina, los requisitos i condiciones requeridas por el Gobierno, i espedido su nombramiento respectivo, se presentarán al Comandante Jeneral de Marina para ser sometidos al reconocimiento del Cirujano Mayor i a un exámen, antes de ser incorporados a la Escuela Naval.

Art. 13. El reconocimiento se reducirá a cerciorarse mui particularmente de la aptitud física del Cadete, i de que no desmerece por ninguna imperfeccion, ni por una talla tan baja que desdiga de su edad.

El exámen se hará por los Proferores de la Escuela, i se reducirá a cerciorarse de que el candidato posee los conocimientos requeridos por el decreto de 30 de Diciembre de 1857. La desaprobacion en este exámen anula la gracia concedida al pretendiente, pero no le inhabilita para solicitarla de nuevo.

Art. 14. Resultando satisfactorios el reconocimiento i el exámen, el Comante Jeneral ordenará su pase a la Escuela, en cuyos libros será inscrito i numerado en la forma que determine el Director, quedando desde ese momento incorporado como Cadete en la Marina; i por la Comandancia Jeneral se dará el aviso correspondiente al Ministerio i a la Comisaría de Marina, para los fines a que haya lugar.

Art. 15. La antigüedad de cada Cadete principiará a contársele desde la fecha de su incorporacion en la Escuela.

Art. 16. Despues de admitido el Cadete en la Escuela, no podrá ser despedido sin espresa órden del Gobierno, solicitada por el Director con acuerdo del Consejo, i dirijida por conducto del Comandante Jeneral de Marina, manifestando las causas que motivan tal determinacion.

Art. 17. La falta de aseo es digna de correccion; i es obligacion de los alumnos hacer por sí mismos todo los que les sea posible a este respecto i concierna a sus personas.

Art. 18. Todos los dias se peinarán, lavarán, i cepillarán por sí mismos sus vestidos, no consintiendo en ellos manchas ni roturas; se mudarán con frecuen-

cia i uniformidad la ropa blanca, cuidando de que sus camas estén con todo aseo: tambien se cuidará con frecuencia de que se les corte el pelo.

Art. 19. Manejarán con cuidado e interes la ropa, libros i demas efectos de su uso, guardando órden i regularidad en todo, vistiéndose i desnudándose con silencio i compostura.

Art. 20. Este mismo órden obsrvarán en las clases, comedor, dormitório i demas parajes de la Escuela, así como cuando salgan fuera de ella; procurando siempre conducirse con moderacion i urbanidad.

Art. 21. Bajo ningun pretesto pasarán los Cadetes de una brigada a otra sino a las horas que espresamente se les tolere: tampoco saldrán de su brigada hasta que el Brigadier se lo permita, i nunca será hasta despues de pasar la correspondiente revista de policía. Tampoco se les permitirá pasar de su alojamiento al de otro: el caso mui estraordinario que pueda alterar esta prohibicion, será con conocimiento del oficial de guardia, sin él, se reputará como una contravencion digna de correccion, la cual alcanzará a los Brigadieres i Cadetes de cuartel que no lo evitaron, o que no pudiendo evitarlo dejaron de dar parte.

Art. 22. No podrán tener otros libros que los de su estudio i aquellos que espresamente les permita el Director, quien rubricará todos los libros que permita, debiendo constar a quien pertenecen.

Art. 23. En cada brigada habrá un Cadete de cuartel, en cuyo servicio alternarán todos, de moderno a antiguo, excepto los Brigadieres i Sub-brigadieres, para que en las horas que los alumnos permanezcan en sus alojamientos (i nada mas) cuide que ninguno de ellos maltrate ni descomponga nada de lo que pertenezca al adorno de las piezas; de las faltas que no pudiere remediar, dará parte al Brigadier, o para que este lo evite, o la dé al oficial de guardia.

Art. 24. El faltar de cualquier modo al respeto a los que están declarados superiores, o el no reconocer la autoridad de ellos, es una culpa grave, en que no cabe el menor disimulo, puesto que se trata de individuos destinados a una carrera en que es preciso sentar como primera base la mas rijida subordinacion.

Art. 25. Si bien los Cadetes de Marina no tienen miéntras existan en la Escuela, otros superiores inmediatos que los naturales designados, deberán, sin embargo, tratar con atencion i respeto a todo oficial de guerra, así de Marina como del Ejército; tampoco se disimulará que los Cadetes dejen de tratar con toda urbanidad a aquellas personas, cuya dignidad i posicion las haga distinguir en la sociedad; los Jefes, Oficiales i Profesores por su parte, no podrán ajar la estimacion de los Cadetes.

Art. 26. Se deberá hacer saber a los alumnos que no les es permitido tener ninguna clase de confianza con los sirvientes, pero que tampoco deben tratarlos con aspereza ni altivez, sino con la moderacion que exije la estimacion que ellos deben procurar adquirir; el que toque en uno de los dos estremos marcados, será correjido como corresponda.

Art. 27. No habrá menor vijilancia en el trato que entre sí deben tener los Cadetes: no se les disimulará la menor falta de urbanidad i decencia en sus palabras i modales, ni en nada que desdiga de la buena crianza, haciéndoles entender que el afecto i simpatías que tanto importa conservar entre compañeros, no se oponen a la atencion i decoro que tanto conviene guardar para evitar lances desagradables en el curso de la vida.

Art. 28. No se permitirá que los sirvientes reciban del Cadete ni de sus padres

o tutores, la menor remuneracion, evitando de este modo preferencias indebidas.

Art. 29. Tampoco los alumnos podrán recibir de sus padres ni de ninguna otra persona, cantidad alguna: para lo cual todas sus atenciones serán cubiertas por la Escuela, inclusa la de la correspondencia con su familia, con cargo a sus haberes.

Art. 30. Se prohibe absolutamente la introduccion de comestibles, bien sean remitidos por las familias, o por los apoderados de los mismos alumnos: tambien se prohibe la de cualquiera clase de armas i de pólvora.

Art. 31. Está prohibido todo cambio o compra a los alumnos; i a estos i a todo individuo de la Escuela, los juegos de suerte i naipes. La contravencion a este principio deberá ser correjida con todo rigor en los primeros, pero en los segundos, se estenderá a su espulsion del establecimiento.

Art. 32. Los alumnos no podrán recibir visita alguna sino en los dias i horas que señale el Director, i esto en la sala de recibo, previa siempre la autorizacion de este jefe i el permiso del oficial de guardia. Solo en el caso de que alguno esté enfermo, se permitirá la entrada, como visita estraordinaria, al padre, madre, tutor o persona encargada del enfermo; pero siempre con el competente permiso del Director.

Art. 33. Los Cadetes vivirán sujetos a sus Jefes, Ayudantes i Preceptores i al réjimen que se establezca en la Escuela: no podrán nunca salir mas que en los dias que se señalen, i en las horas i forma que determine el Director.

Art. 34. Cuando se desarrolle en la Escuela alguna enfermedad contajiosa, a juicio de los facultativos, podrá el Director permitir por el tiempo preciso, la salida de los Cadetes que, hallándose invadidos de aquella, sean reclamados por sus padres o por las personas de responsabilidad a quienes esten recomendados, con el fin de que puedan curarse en sus casas, de cuya determinacion dará cuenta al Comandante Jeneral de Marina.

Art. 35. La distribucion de las horas se determinará por el Director; pero téngase presente que en las horas de recreo, i siempre a la vista del oficial de guardia o del Brigadier o Sub-brigadier de servicio, se deberán ejercitar los Cadetes en juegos que, a la vez que sean propios de su edad, sirvan para darles robustez i desembarazo.

Art. 36. Tanto a los Cadetes como a los empleados en el interior de la Escuela, está prohibido tener animales domésticos.

Art. 37. Con el objeto de principiar a dar a los Cadetes ideas del servicio militar, se establecerá todos los dias en que no haya Academia, una guardia de seis Cadetes con su Brigadier que será el encargado del puesto, i un Sub-brigadier que desempeñará las funciones de Cabo. Esta guardia que se fijará a las ocho de la mañana i se retirará a la oracion, no se establecerá nunca en la puerta principal, sino en lo interior de la Escuela. Los Jefes i Ayudantes, con especialidad el encargado de enseñarles el ejercicio de fusil, tendrán particular cuidado en la formalidad de este servicio, corrijiendo las faltas que en él noten. La centinela la harán con el fusil i el correaje de que cada uno estará provisto.

Art. 38. En cada brigada habrá un Brigadier i un Sub-brigadier, que elijirá el Director de entre aquellos Cadetes mas adelantados que reunan aplicacion, aprovechamiento, buena conducta i disposicion para el mando, formando asiento de este nombramiento en los oficios de la Escuela.

Art. 39. Los Brigadieres mandarán al Sub-brigadier, i unos i otros a los Cade-

tes, guardando entre si las dos primeras clases el órden de antigüedad. La primera obligacion de estos será dar ejemplo con su conducta, aplicacion i pronta obediencia, a sus superiores; tendrán particular cuidado del exacto cumplimiento de las órdenes, celando el buen manejo i aseo de los Cadetes, obligándolos á tener todo lo necesario en sus alojamientos, corrijiendo los defectos que en ellos advirtieren o dando cuenta al oficial de guardia, cuando por sí no pudiesen remediarlos: de todas las faltas de alguna gravedad deben dar tambien pronta noticia al Jefe de guardia, i el parte diario de todas las ocurrencias del dia anterior.

Art. 40. Cuando el Brigadier o Sub-brigadier tuvieren que reprender a algun Cadete, lo harán con prudencia i atencion; pueden tambien arrestar a estos en su alojamiento, si la falta lo merece, pero dando al momento parte del hecho al Jefe de guardia, para los fines que corresponda.

Art. 41. Cada Brigadier tendrá las listas necesarias de la ropa, libros i demas efectos de los Cadetes de su brigada, para pasarles las revistas correspondientes i celar su conservacion, dando parte de las faltas que notare al Sub-director. Cuidará que los Cadetes tengan todo listo, como tambien de su aseo personal principalmente los dias de paseo i formacion, la cual habrá de ser con riguroso uniforme.

Art. 42. Los Brigadieres i Sub-brigadieres conducirán a los Cadetes a las clases i demas parajes en todos los actos jenerales, cuidando de que entren i salgan con órden i silencio, i de que cada uno ocupe su lugar sin tropel ni confusion. El Brigadier o Sub-brigadier encargado de cada mesa cuidará de su buen órden, pidiendo a los sirvientes i participando al oficial de guardia lo que fuere necesario.

Art. 43. Los Brigadieres ántes de entrar en la clase darán parte diariamente al profesor o maestro, por escrito, visado por el Oficial de guardia, de los que por cualquier motivo no asistan a ella.

Art. 44. De cualquier modo que un sirviente falte a su obligacion, deberá el Brigadier ponerlo en conocimiento del Oficial de guardia para el oportuno remedio.

Art. 45. En las enfermedades i faltas accidentales de algun Brigadier o Sub-brigacier, podrá el Subdirector habilitar por de pronto al Cadete que conceptúe propio para reemplazarlo, dando inmediatamente parte al Director para que apruebe el nombramiento, o elija al que guste.

Art. 46. Cuando los alumnos tengan que dar parte de alguna ocurrencia o que hacer algun reclamo, lo harán siempre por conducto del Brigadier, i en su ausencia por el del Sub-brigadier, quien podrá en nombre de ellos dirijirse al Subdirector.

Art. 47. El Sub-brigadier, cuando haga las veces de Brigadier, asumirá las mismas obligaciones i prerogativas.

TITULO III.

DE LAS FACULTADES I OBLIGACIONES DE LOS JEFES, PROFESORES I OFICIALES DE LA ESCUELA.

Capitulo primero.

Del Comandante Jeneral de Marina, como Inspector de la Escuela.

Art. 48. El Comandante Jeneral de Marina, o quien hiciese sus veces, cuidará del buen órden i arreglo del establecimiento i velará sobre la exacta observancia

del Reglamento de la Escuela; i en los casos en que considere no ser suficiente su autoridad, propondrá al Gobierno el remedio que considere mas oportuno.

Art. 49. Cuando el Director diere parte contra algun Jefe, Profesor u Oficial de la Escuela, o alguno de éstos interpusiere queja fundada contra el Director, dictará el Comandante Jeneral de Marina las medidas oportunas para remediarlo todo segun lo exija el mejor servicio, dando cuenta al Gobierno si la gravedad del asunto lo exijiese. Pero si el caso fuere urjente, i necesario prevenirlo prontamente, podrá disponer el arresto i hasta la suspension del empleo de cualquiera de los empleados i oficiales de la Escuela subordinados al Director de ella, conforme a la facultad que como Comandante Jeneral de Marina le da el Art. 47, tít. 1.º, trat. 2.º de la Ordenanza; pero dando cuenta inmediatamente al Gobierno, con espresion de los motivos, i teniendo presente el art. 52 del mismo título i tratado, para tomar esta determinacion con el pulso i conocimiento necesarios.

Art. 50. Siendo conveniente que el Comandante Jeneral de Marina conozca a los Cadetes desde el princincipio de su carrera, el Director le facilitará todos los informes que le pidiere concernientes a la aplicacion, talento i demas circunstancias de cada uno, remitiéndole igualmente todas las noticias que el dicho Director considere necesarias.

Art. 51. El Comandante Jeneral de Marina ejercerá en la Escuela, la misma autoridad que en los demas ramos sujetos a su jurisdiccion; i sin separarse de lo prevenido en este Reglamento, podrá por sí proponer al Gobierno, por conducto del Ministerio de Marina, las reformas que la esperiencia le acredite como necesarias, i las que indique el Director. En el caso de proponer por sí, oirá siempre el parecer del Director.

Art. 52. En los casos no prevenidos en este Reglamento, o en los que se ofrezcan dudas sobre su intelijencia, decidirá el Gobierno, oyendo ántes, si pareciese conveniente, al Comandante Jeneral, al Director, o al Consejo de Instruccion que establece el art. 10 del decreto orgánico de 19 de Diciembre de 1857.

Art. 53. El Comandante Jeneral de Marina sin menoscabar en nada su mando superior, procurará dar la mayor latitud a las facultades del Director; porque estando encomendados mas inmediatamente a éste el gobierno economico, métodos de educacion i enseñanza del establecimiento, se hace indispensable dejar espeditas de trabas sus atribuciones, para conseguir el objeto de perfeccionar cada dia mas con los frutos de la práctica, las mejoras de que sea suceptible el establecimiento.

Art. 54. Embarcada la Escuela, el Comandante Jeneral de Marina ejercerá sobre ella las misma autoridad que tiene por la Ordenanza, sobre los demas buques armados de la República.

Capítulo segundo.

Del Director.

Art. 55. El Director tendrá dentro de la Escuela el mando jeneral de todo el establecimiento, estándole subordinados cuantos individuos hayan en él con destino o empleo. Será presidente de las juntas establecidas i que se establezcan, i responsable de la rijida observancia del Reglamento, del órden i sistema que deba observarse, i de la recaudacion i distribucion de los fondos: la caja de éstos

estará en su habitacion, i en su poder una de las llaves de ella: las órdenes suyas que deben preceder a la introduccion de caudales, se explicarán en el tratado de Cuenta i Razon.

Art. 56. Con el fin de que pueda, con el lleno de autoridad i confianza en él depositadas, responder estensamente de cargo tan importante i delicado, se le conceden en este Reglamento todas las facultades posibles, i en jeneral las que confiere la Ordenanza de Marina al Comandante de un buque, i las del ejército al Coronel de un Rejimiento.

Art. 57. Vivirá en la Escuela, i no se ausentará de ella jamas sin ser reemplazado por el Sub director.

Art. 58. Cuidará de que todos los empleados de la Escuela con destino fijo vivan igualmente en el establecimiento, i que no se ausenten sino con su permiso, i cuando el servicio no exija su presencia.

Art. 59. De cuantas novedades ocurran en la Escuela, dará cuenta puntual al Comandante Jeneral de Marina, a quien ocurrirá en los casos cuya resolucion salga del círculo de las atribuciones del Director, sujetándose a la determinacion de aquel Jefe, segun queda prevenido; i el Comandante Jeneral de Marina, en tales casos, cuando se trate de personas, obrará conforme al art. 93 del tít. 3.º, trat. 2.º de las Ordenanzas de la Armada.

Art. 60. El Director de la Escuela mirará como la mas esencial de sus obligaciones, el inculcar a los alumnos principios morales i relijiosos, que son la base de toda sociedad bien organizada, respeto i sumision a las leyes, i una completa obediencia a los preceptos de sus superiores. Igualmente debe hacer conocer a todos sus subalternos la necesidad de que le ayuden en tarea tan esencial.

Art. 61. El Director estimulará la aplicacion de todos los Cadetes navales, por cuantos medios le sujiera su celo, e impondrá por sí, con arreglo a este Reglamento, las correcciones i castigos que considere oportunos. Si lo exijiere la gravedad o reincidencia de la falta, someterá el caso al Consejo, el que podrá proponer la separacion del culpable, para que se verifique esta, o de modo que no se ofenda el decoro de la familia, o con la pública demostracion necesaria al escarmiento de los demas.

Art. 62. El Director podrá, de acuerdo con el Consejo de Instruccion i de Administaacion, conferir premios de distincion a los alumnos que se hiciesen acreedores á ello por su aplicacion, aprovechamiento i buena conducta.

Art. 63. En desempeño de su cargo, vijilará la conducta de todos los empleados de la Escuela; velará atentamente sobre la moralidad, disciplina, aseo e instruccion de los alumnos; i sobre la economía i arreglo del establecimiento.

Inspeccionará las clases, sala de estudio, comedor i dormitorios de los alumnos, a fin de que reine en todas partes el mejor órden, i que en todos los actos del servicio i distribuciones de la Escuela, se guarde siempre la debida moderacion, decencia i compostura.

Hará que se practique diariamente una revista de policía de los alumnos, i pasarà personalmente todos los domingos una revista jeneral.

Art. 64. El Director podrá proponer al Gobierno por conducto del Comandante Jeneral de Marina, los modificaciones i alteraciones que, por resultado de la esperiencia, se hiciesen necesarias en el plan de estudios i réjimen interior de la Escuela.

Art. 65. Al Director corresponderá conceder o negar permiso, para ausentarse

de la Escuela por un tiempo que no exceda de 48 horas, a todos los empleados del establecimiento.

Art. 66. Teniendo el Director sobre todos los jefes i empleados de la Escuela, sin distincion alguna, ya sea que esta se halle embarcada o en tierra, la autoridad de un Comandante de buque de guerra, arreglará sus facultades a las que le conceden los artículos 114, 115, 116 i 117 del tít. 1.º trat. 3.º de las Ordenanzas; teniendo cuidado, si hubiese lugar al arresto, de participarlo ántes de las 24 horas. Cuando crea de necesidad la separacion de alguno de la Escuela, bien sea que este tenga nombramiento supremo o solo de aprobacion del Comandante Jeneral de Marina, la propondrá a éste, para que en su vista la resuelva o la pase a la determinacion del Gobierno; pero esta propuesta ha de estar fundada en razones que aseguren la justicia de la determinacion.

Art. 67. Cuando los delitos que cometan los Cadetes sean tales que dieren lugar a formacion de causa, su conocimiento corresponderá al Director de la Escuela, quien mandará al Oficial Ayudante de infantería la formacion de la sumaria o proceso en los términos que se practica en el Ejército.

Capítulo tercero.

Del Sub-director.

Art. 68. El Sub-director será vocal de Consejo de Instruccion de Administracion de la Escuela, i tomará el mando en ausencia o enfermedad del Director. Siendo su obligacion vijilar estrictamente que cada uno llene sus deberes, queda para con el Director el primer responsable del cumplimiento exacto de este Reglamento, asi como de la observancia de las órdenes que aquel diere; teniendo en consecuencia, sobre todos, mando directo e indirecto.

Art. 69. Por razon de su destino, el Sub-director llenará las funciones de oficial del detall del establecimiento, i le incumbirán, como tal, embarcado o en tierra, las atribuciones i deberes que las Ordenanzas asignan a los oficiáles de detall en el Tít. 2.º, Trat. 3.º, i las que la Ordenanza del Ejército asigna al Mayor de un cuerpo.

Art. 70. Como oficial de detall tendrá una de las tres llaves de la caja de caudales, i será el interventor, tomando razon puntual de todas las entradas i salidas de dicha caja.

Art. 71. Examinará e intervendrá en la cuenta jeneral que el Ecónomo debe formalizar cada mes i al fin de cada año, con el objeto de presentar al Consejo de Administracion, segun los pormenores que se darán en el título de *cuenta i razon*. Es tambien de su incumbencia examinar el gasto diario, i fiscalizar que todas las compras sean lejítimas i de la calidad correspondiente.

Art. 72. Llevará la alta i baja de todos los individuos de la Escuela, formará las hojas de servicio, listillas de revista i demas documentos pertenecientes al detall.

Art. 73. Para que pueda conocer el carácter de los Cadetes, tratarlos segun su mérito e informar al Director de las circunstancias de cada uno, deberán el Capitan i los Brigadieres participarle cuanto suceda en la compañía i las brigadas de su cargo.

Art. 74. Cuidará de la distribucion de los Cadetes en las brigadas, con sujecion a las instrucciones que el Director estime convenientes.

Art. 75. Pasará revista diaria de policía a los alumnos i a la Escuela, dando parte al Director de las faltas que notare.

Art. 76. Cuidará de que los alumnos no alteren el órden en ninguna parte del establecimiento, i podrá imponerles penas correccionales por faltas leves, dando parte de ello al Director.

Art. 77. Cada quince dias pasará revista a los Cadetes, su vestuario, libros, instrumentos i cuanto deben tener, dando parte en el acto de las faltas que notare, para las providencias convenientes, entre ellas las de reemplazo o compostura.

Art. 78. Revistará por sí, cuando menos cada mes, todos los muebles i efectos de la Escuela, a cuyo acto deberán acompañarle los encargados de cada ramo, para responder de las faltas que hubiese, asi en los muebles como en la limpieza de ellos i de las salas.

Art. 79. Visitará con frecuencia las clases, para ver el método que siguen los Profesores i el aprovechamiento de los jóvenes, estando mui a la mira de los vicios que en esto i en las demas partes del gobierno interior puedan haberse introducido, con el fin de dar oportuno aviso al primer jefe Director, o tomar noticias i hacer observaciones que puedan ilustrar al Consejo de la Escuela.

Art. 80. Diariamente dará parte al Director, a las horas que este señale, de las novedades ocurridas en el anterior, para lo cual, los ayudantes i demas empleados le darán razon exacta de todo. Por su conducto debe comunicar el Director todas sus órdenes, pues conviene que nada ignore si ha de llenar cumplidamente su cometido.

Art. 81. Las atribuciones del Sub-director en la parte económica i de cuenta i razon, se detallarán en el título en que de esto se trate.

Art. 82. En el Sub-director recaerán las funciones de Secretario del Director, Archivero i Bibliotecario de la Escuela.

Capítulo cuarto.

De los Profesores.

Art. 83. Las obligaciones de los Profesores serán:

1.ª Asistir puntualmente a sus clases en las horas determinadas, cuidando de que en ellas se observe el mejor órden;

2.ª Procurar, por cuantos medios les sea posible, el aprovechamiento de sus alumnos;

3.ª Llevar notas de conducta, aplicacion i aprovechamiento de cada alumno, pasándolas mensualmente al Director con los demas informes que hallaren por conveniente;

4.ª Adoptar los programas de enseñanza, aprobados por el Supremo Gobierno, i que les entregará el Director de la Escuela;

5.ª Apuntar en el diario de clases lo que haya hecho el objeto de ella, i los castigos impuestos, a fin de que los haga cumplir el Sub-director; inscribir tambien esas penas en un rejistro especial para el efecto, con el motivo de ellas: todo lo cual pondrá bajo su firma;

6.ª Marcar las notas a cada alumno en la forma que determine el Director.

Art. 84. Las atribuciones de los Profesores serán:

1.ª Imponer penas correccionales por la falta de subordinacion, respeto i aplicacion de los alúmnos en la clase;

2.ª Proponer al Director premios de distincion para los alumnos sobresalientes en sus clases, i las modificaciones i mejoras que crean convenientes en el plan de estudios.

Art. 85 Todo Profesor o Maestro, impuesto de cuales son las funciones del Subdirector, deberá por su parte contribuir a que las llene, reconociendo su autoridad i satisfaciendo a todas las preguntas que les haga i tengan por objeto cumplir su cometido.

Capitulo quinto.

Del Oficial Ayudante, encargado de la instruccion, manejo de armas, movimientos i evoluciones de Infantería.

Art. 86. El Oficial Ayudante encargado de instruir a los Cadetes en la marcha, los jiros, manejo de armas i principales movimientos i evolucionos terrestres, segun el sistema que siga el Ejército, será el Capitan de la compañía de Cadetes, i como tal el superior inmediato de los Brigadieres, i responsable de la disciplina i gobierno militar de las brigadas.

Art. 87. Como tal Capitan superior inmediato, hará cumplir exactamente, tanto a los Brigadieres i Sub-brigadieres como a los Cadetes, con las obligaciones à que esten respectivamente constituidos, cuidando de darles, con la mejor instruccion en el conocimiento i manejo de armas, el mejor ejemplo en todos conceptos.

Art. 88. Como Capitan, le competeràn sobre la compañía de Cadetes las atribuciones i deberes que la Ordenanza del Ejército señala a los Capitanes de Infantería.

Art. 89. Observarà exactamente el método de enseñanza que se le prescriba, a fin de que esta sea siempre conforme hasta en sus mas prolijo pormenores, i en consonancia con las disposiciones acordadas.

Art. 90. El Oficial nombrado para este servicio, no harà otro que el relativo a la Escuela, segun las obligaciones de su cargo.

Art. 91. Vijilará sobre que cada Cadete cuide, i mantenga con el debido esmero, el armamento i los accesorios que se le entregue.

Capitulo sesto.

Del Capellan.

Art. 92. El Capellan dirá la misa i dirijirá los rezos a las horas que señalen las distribuciones. Todos los domingos, acabada que sea la misa que oigan los Cadetes, hará una breve plàtica o leerá en algun libro espiritual para explicar los preceptos de la Relijion.

Art. 93. Velará sobre las buenas costumbres de los Cadetes; i si viere o supiere cosas dignas de correccion, despues de emplear para con ellos los medios prudentes que esten a su alcance, lo pondrà en noticia del Director, a efecto de que tome las providencias que requiera el caso.

Art. 94 Todos los años, en los dias que determine el Director, habrà Confesion i Comunion.

Art. 95. Todos los individuos de la Escuela, sin excepcion, guardarán al Capellan el respeto debido á su carácter sacerdotal.

Art. 96. Para con los alumnos, el Capellan tendrá, en lo que respecta al gobierno i direccion moral i relijiosa, las mismas facultades que los Profesores en sus clases.

Art. 97. El Capellan, ademas de las funciones de su ministerio parroquial, tendrá a su cargo la enseñanza de la relijion, moral e historia sagrada.

Capitulo setimo.

Del Médico Cirujano.

Art. 98. El servicio médico de la Escuela se hará por el Cirujano Mayor, en los términos que lo demande la situacion sanitaria del establecimiento, i segun se previene en el art. 3.º

Art. 99. Cuando haya uno o mas enfermos, el Médico Cirujano espresará por escrito lo que deba aprontarse en la repostería, i recetará cuanto sea necesario para su curacion, dando aviso al Sub-director, quien pasará al Ecónomo ambas prescripciones para su cumplimiento.

Art. 100. La Escuela tendrá un botiquin con el menor número posible de drogas, i solamente las indispensables para un lance repentino.

Art. 101. Si la enfermedad fuese o pudiese ser contajiosa, lo avisará sin dilacion al Sub-director, para que inmediatamente se provea a la separacion del enfermo i se tomen las providencias propias del caso.

Art. 102. Dispondrá asimismo el tiempo que los alumnos *convalecientes* deban permanecer en tal situacion, obrando de modo que no abusen de este nombre.

Capitulo octavo.

Del Ecónomo.

Art. 103. El Ecónomo tendrá en la Escuela las atribuciones de un oficial de administracion dependiente de la Comisaria, i será el depositario, recaudador i distribuidor de todos los caudales que entren en caja, de la que tendrá una de las tres llaves; i como encargado de la contabilidad, formará las cuentas de entradas i salidas, acompañando a la de gastos que rendirá a la Comisaria Jeneral, todos los ducumentos que acrediten su lejitimidad.

Art. 104. Tendrá un libro para llenar la lista matriz donde forme el asiento a todos los individuos de la Escuela, desde el primer Jefe Director hasta el último empleado del Establecimiento.

Art. 105. Tendrá los demas libros necesarios para anotar las compras que se hicieren por mayor, i los consumos que resulten de las cuentas mensuales.

Art. 106. Igualmente, tendrá el inventario jeneral de todos los muebles i efectos que estén en uso en el Establecimiento, i formará los correspondientes pliegos de cargo a cada uno de los individuos que deben responder de lo que pertenece al respectivo ramo de cada uno.

Art. 107. Tendrá las llaves de la despensa, almacenes, arcas o armarios donde se guarden los efectos de consumo.

Art. 108. Vijilará la conducta de los Mayordomos i sirvientes en el ramo de

consumos, a fin de que se maneje todo con fidelidad, esmero i decencia, cuidando de que no se dé nada subrepticiamente a los alumnos i dependientes; i si descubriese alguna falta en esto, lo avisará al momento al Oficial de guardia i Director.

Art. 109. Como las principales obligaciones del Ecónomo están ligadas con la Cuenta i Razon, tendrán lugar en el último en que de esto se trate las que aquí no se espresan.

Capítulo noveno.

De los Mayordomos, Cocineros i demas sirvientes de la Escuela.

Art. 110. El Director, i bajo sus órdenes el Sub-director, determinarán las obligaciones i deberes de estos empleados en el órden i manejo interior del Establecimiento, distribuyendo las funciones decada uno segun mejor convenga, i con arreglo a la clase a que cada uno corresponde.

TITULO IV.

DE LOS ALOJAMIENTOS.

Art. 111. Los Cadetes ocuparán en el Establecimiento, esclusivamente la parte de él que les está asignada, sin que les sea permitido traspasar, sin permiso, esos límites, ni ménos introducirse en el alojamiento de los oficiales o empleados

Art. 112. El Director alojará en la parte del edificio que le está asignada; i en seguida, el mismo Director señalará a cada empleado su alojamiento en la situacion que mas convenga a las funciones respectivas i en armonia con la importancia del empleo de cada uno, cuyo órden de preferencia será el siguiente:

Sub director, Profesor científico Jefe de estudios, Profesor de maniobra, Oficial de Infanteria, Instructor en el manejo de armas, Capellan, Cirujano, Ecónomo, Mayordomo, sirvientes etc. etc.

Art. 113. Solo al Director le es permitido tener a su familia en su alojamiento, no pudiendo habitar en la Escuela ninguna otra familia que la de dicho primer Jefe. Los Oficiales i Profesores que fuesen casados, podrán vivir fuera de la Escuela con sus familias, sin perjuicio de sus deberes en el Establemiento.

Art. 114. La sala de recibo jeneral del Establecimiento deberá colocarse lo mas independiente que se pueda, a fin de que las familias de los Cadetes, cuando vayan a visitarlos, tengan el menor roce posible con la Escuela.

Art. 115. Habrá el suficiente número de *cuartos de correccion* para los Cadetes, de modo que nunca llegue el caso de poner dos Cadetes en uno; por tanto, su capacidad será en este concepto; i si bien no han de ser insalubres ni merecer el nombre de calabazos, tampoco tan cómodos que no molesten i sea indiferente permanecer en ellos.

Art. 116. Dentro del Establecimiento se dejará lugar suficiente para desahogo i recreo de los Cadetes, i dispuesto para los juegos que les sean permitidos, asi como para sus formaciones i ejercicios.

Art. 117. El Consejo directivo determinará en todos los casos, los muebles i enseres que deben servir para la dotacion de la Escuela, dirijiéndose en todo ello los principios de sencillez i economía bien entendida, que tan necesarios son al

hombre de mar. El pedimento se hará segun esta determinacion en la forma que los demas de la Marina, i se someterá a la decision del Gobierno.

Art. 118. El ajuar particular del Cadete, debe reducirse a lo mui preciso; i el sitio que bajo este concepto se señale a cada uno, será proporcionado a contener su cama, una percha, dos sillas o asientos i una cómoda papelera, dispuesta de tal modo, que en su parte superior puedan colocarse sus libros i en la parte inferior su ropa: todos estos muebles serán exactamente iguales: el alojamiento o camarote de cada uno será numerado.

Art. 119. El Director será el responsable del repartimiento i completo aseo en que debe mantenerse el establecimiento, tanto en la parte de blanqueo, como en la pintura de puertas, herraje i ventanaje, procurando que este sea su estado normal, i no permitiendo alteraciones no autorizadas en parte alguna de los edificios.

Art. 120. Cuando alguno de los empleados que gocen de alojamiento en la Escuela, ocupe de nuevo su habitacion, se le dará completa con puertas, ventanas, cristales, herraje, solería en buen estado, blanqueo i pintura, pero sin ninguna innovacion en su distribucion.

Durante la permanencia del individuo en la casa, será de su cuenta todo lo anterior; i al desalojarla por relevo o ascenso, la entregará tal cual la recibió por el inventario firmado, en todos conceptos; i solo será de cuenta del Erario la obra principal que amenace ruina. La pintura esterior que se haga por cuenta del individuo, siempre será del color i circunstancias que ordene el Director, para conservar la uniformidad del edificio.

TITULO V.

DEL CONSEJO DE INSTRUCCION I ADMINISTRACION.

Art. 121. El Consejo de instruccion i administracion, ordenado por el Decreto orgánico de la Escuela Naval, será compuesto del Director, Sub-director i uno de los Profesores, i presidido por el Director.

Art. 122. Este Consejo se reunirá regularmente todos los sábados; i el Director podrá convocarlo siempre que lo crea útil i necesario.

Art. 123. Siempre que se trate de administracion o de inversion de fondos, el Ecónomo hará parte del Consejo; i el Director podrá llamar a cualquier empleado de la Escuela que interese especialmente al asunto en discusion.

Art. 124. Siendo una de las atribuciones mas importantes del Consejo la instruccion de los Cadetes, será el principal asunto de sus deliberaciones el mejoramiento de los estudios, proponiendo cuanto convenga a este objeto en nuevos programas i plan de estudios.

El principal desvelo del Consejo i de cada uno de sus miembros, debe ser pues, mantener el plan de estudios de la Escuela a la altura de los adelantos que de contínuo se van haciendo en las ciencias, i mui particularmente en todos los ramos auxiliares que concurren a dar fuerza i eficacia a la Marina Militar.

Art. 125. Será tambien atribucion suya dar su parecer de las consultas científicas que se hagan a la Escuela; proponer las obras, instrumentos, máquinas i modelos que hayan de adquirirse, tanto para la instruccion en las clases, como para la biblioteca.

Art. 126. El Consejo concurrirá tambien al discernimiento de premios i de recompensas a los alumnos.

Art. 127. El servicio interior i la disciplina del Establecimiento entra tambien en sus deliberaciones, proponiendo cuanto convenga modificar en los reglamentos vijentes o llenar los vacíos que noten en ellos.

Art. 128. En la parte administrativa corresponde al Consejo deliberar: sobre el mejor medio de adquirir los objetos necesarios para la Escuela; sobre el descuento que deba hacerse a cada uno para sufragar a los gastos comunes que son de cargo a las haberes de los Cadetes; sobre el exámen i censura de las cuentas del Ecónomo i demas empleados, i sobre revista de la caja.

Art. 129. El Consejo es puramente consultivo, sin que sus acuerdos puedan menoscabar ni trabar en lo mas mínimo las atribuciones i el mando superior dentro de la Escuela, que el Reglamento confiere al Director con subordinacion solo al Gobierno Supremo i al Comandante Jeneral de Marina.

TITULO VI.

DE LA INSTRUCCION I SERVICIO INTERIOR DE LA ESCUELA.

Capítulo primero.

Del plan de estudios.

Art. 130. El plan de estudios de la Escuela Naval i su duracion, así como la distribucion del tiempo, será objeto de disposiciones especiales que propondrá al Gobierno, por conducto del Comandante Jeneral de Marina, el Director de la Escuela, a consulta del Consejo de Instruccion.

Art. 131. Será tambien objeto de resolucion separada, a propuesta del Director, consulto el Consejo de Instruccion, los exámenes, su forma, estension i el tiempo en que deben rendirse.

Capítulo segundo.

Del Oficial de guardia.

Art. 132. Las guardias de la Escuela en tierra serán de 24 horas cada una, que se distribuirán entre los Profesores, empleados i Oficial Instructor, en el modo i forma que determine el Director.

Art. 133. La guardia se montará a la hora que determine el Director; i el Oficial saliente comunicará al entrante con toda distincion, las órdenes suporiores que tuviere, de cuya observancia ha de responder en todo el tiempo de la guardia, quedando responsable de cuanto suceda en la Escuela durante ese tiempo, por lo que nada podrá ejecutarse sin su disposicion i noticia, quedando, tanto los Cadetes como la servidumbre, sujetos a su vijilancia i a sus órdenes.

Art. 134. Al mudar la guardia tomarán el permiso del Director o Jefe mas caracterizado que esté en la Escuela, el de la saliente i entrante; el de ésta recibirá las órdenes que en el acto tuviere a bien comunicarle aquel Jefe, i será de su obligacion darle parte de cuanto ocurra.

Art. 135. El Oficial de guardia podrá arrestar i asegurar al que contraviniere

a las disposiciones i réjimen establecido, o cometiere algun delito; pero no podrá imponer castigo, i se limitará a dar cuenta de lo acaecido al Director para los fines que correspondan,

Art. 136. Luego que los Cadetes hayan entrado en las clases, las recorrerá para cerciorarse de que no faltan sino los que tienen justa causa para ello: no permitirá a ninguno la salida, i auxiliará con su mando a los Profesores.

Art. 137. En las horas de recreo no permitirá que los Cadetes se separen por motivo alguno del paraje destinado a este objeto, cuidando de que sus diversiones no puedan perjudicar a su salud, ni sean impropias del decoro que siempre deben conservar.

Art. 138. Despues de acostarse los Cadetes quedará el cuidado de la Escuela a la vijilancia del Oficial de guardia, recorrerá con frecuencia los dormitorios i vijilará que los sirvientes cumplan con sus deberes.

Art. 139. Asistirá a la comida de los Cadetes, presidiendo en la mesa i comiendo con ellos del mismo rancho.

Art. 140. Inspeccionará todas las mañanas, ántes de almuerzo, a los Cadetes, para cerciorarse de que se han vestido de un modo conveniente i con el uniforme del dia.

Art. 141. Si el Director lo juzgase necesario, podrá señalar para cada guardia un Brigadier i un Sub-brigadier, que asistan al Oficial de guardia en sus deberes.

Art. 142. El Oficial de guardia hará que se vijile la entrada i salida de personas i efectos a la Escuela, arreglándose a las órdenes superiores que tenga.

Art. 143. Recibirá i despedirá en la puerta interior a los jefes de la Escuela, a los Jenerales del Ejército i Armada, i a cualesquiera otras personas cuya dignidad o posicion exija iguales atenciones.

Art. 144. Para la mas exacta uniformidad i para acostumbrar a los alumnos a las prácticas militares, habrá siempre de guardia un tambor asignado a la Escuela, con el objeto de que estando a las órdenes del Oficial de guardia, marque a son de caja los momentos de levantarse, las horas de ir al comedor, estudios i demas.

Art. 145. Todos los dias, despues de mudar la guardia, el Oficial saliente dará parte por escrito al Sub-director de lo que hubiese ocurrido en ella, para que este pueda hacerlo al Director.

Art. 146. En los dias i a las horas que determine el Director tendrá lugar, por el tiempo que tambien se determine, el ejercicio de fusil por todos los Cadetes, i el de movimientos; i alguno que otro, el de juego de fusil o de pistola por los que estén en el caso de hacerlo.

TITULO VII.

DE LOS PREMIOS I PENAS A LOS CADETES.

Capitulo primero.

De los premios.

Art. 147. Los premios a que serán acreedores los Cadetes por su mayor aplicacion, aprovechamiento i buena conducta, serán libros, estuches de Matemáticas; i en el exámen de egreso, será ganar la antigüedad los que mas sepan sobre

los que sepan ménos, en el órden numérico que les asigne la junta examinadora.

Art. 148. La junta examinadora procederá en el discerniminento de estos premios con la mayor equidad i reflexion, concediendo uno al alumno de cada clase que en cada exámen se distinga.

Art. 149. A los que obtengan recompensa, se les espedirá por el Director el correspondiente documento para su satisfaccion i para estímulo de los demas, elevando al Gobierno la lista de los premiados para su publicacion en el periódico oficial

Capítulo segundo.

De los castigos.

Art. 150. Los castigos que pueden aplicarse a los alumnos, se dividen en leves i graves.

Art. 151. Los leves son:

Privacion de recreo;

Privacion de recreo con arresto;

Privacion de salida;

Arresto o encierro con incomunicacion.

Art. 152. Los graves son:

Suspension temporal o indefinida de los suplementos en dinero designados a cada Cadete;

Prision;

Suspension o revocacion de títulos de distincion;

Calabozo;

Espulsion de la Escuela.

Art. 153. En las faltas que motiven los espresados castigos, los Ayudantes i Profesores podrán arrestar al que fuere culpable; el Sub-director podrá por pronta providencia, poner en los cuartos de correccion a los alumnos, dando parte inmediatamente al Director, en quien residirá la facultad de confirmar, agravar o minorar el castigo.

Art. 154. La suspension de la asignacion en dinero para el bolsillo será principalmente aplicada a los alumnos que hayan comprado objetos prohibidos. El Director determinará la duracion de esta suspension.

Este castigo podrá acumularse con cualquier otro en que haya incurrido el Cadete, sea por el mismo motivo, sea por otro diferente.

Art. 155. Los Cadetes condenados a prision ordinaria, podrán serlo con o sin privacion de alguna parte de la comida. Saldrán de ella durante las horas de clase a sus clases.

El máximum de esta pena será 30 dias.

Art. 156. La suspension o revocacion de los títulos de distincion, no podrá hacerse sino con aprobacion del Comandante Jeneral de Marina.

Art. 157. El castigo de calabozo no será impuesto sino con la aprobacion del Comandante Jeneral de Marina, i no podrá exceder de 15 dias.

Art. 158. La espulsion no podrá ejecutarse sino en los términos que previene el art. 61 de este Reglamento.

Art. 159. El castigo de los delitos queda sujeto a la Ordenanza.

TITULO VIII.

DE LO CONCERNIENTE A LA PARTE ECÓNÓMICA, CON RELACION A LA CUENTA I RAZON.

Art. 160. El Sub-director, lo mismo que el Ecónomo, tendrá un libro de rejistro donde se anotarán los haberes de cada individuo de dotacion en el establecimiento.

Art. 161. Con el haber de los Cadetes se atenderá por el establecimiento a los siguientes gastos:

Vestuario;

Lavado de ropa;

Compostura i reposicion de las muebles i enseres de cada uno, de cuya pérdida o rotura no aparezca persona culpable;

Manutencion;

Gastos de enfermería i demas relativos a la curacion;

Recomposicion de las prendas de vestuario, incluso lo que se paga al sastre i zapatero encargados de ella;

Libros e instrumentos.

Art. 162. El Consejo de Administracion determinará todo lo concerniente a la manutencion de los alumnos, tanto en el número de comidas, cuanto en las especies para cada una i su cantidad, cuidando de que no haya falta ni exceso.

Art. 163. El Sub-director, como primer encargado de cuanto se ordene en la Escuela, vijilará sobre este punto; i las cuentas que presente el Mayordomo llevarán su V.° B.°, para justificar que estan conformes, en cuanto a las especies i i sus cantidades; pues respecto a los valores, su exámen corresponde al Ecónomo, como empleado mas inmediato bajo todos aspectos, para cuidar que la cosa que se adquiere sea areglada a su justo valor; i cuando ésta fuere por contrata, para que se verifique conforme a las condiciones de ella.

Art. 164. Si el Consejo determinase hacer acopios de comestibles para la cocina, el Ecónomo se informará de los parajes en que existen, su calidad, su precio actual i corriente; las épocas en que aquellos pueden hacerse con mayor comodidad, i el medio mas oportuno para su conduccion: de todo lo cual se enterará el Consejo i determiñará lo que convenga i los caudales que han de invertirse en el objeto, pidiendolos si no los tuviese en caja.

Art. 165. El Ecónomo será el primer responsable de la conservacion de los víveres que se depositen en sus respertivos pañoles o almacenes, de los que se recibirá con intervencion del Sub-director; i en la inversion de sus víveres se procederá en armonía con el sistema jeneral seguido en la Marina, datándose el Ecónomo con las papeletas de entrega que haga el Mayordomo.

Art. 166. Por ningun pretesto, en las cuentas que presente el Mayordomo, se le admitirá en data dinero alguno para satisfaccion de abastos que haya recibido en especies, pues siempre responderá del cargo con el mismo jénero que se le entregó.

Art. 167. A cargo del Mayordomo estará ademas todo lo concerniente al servicio de reposteria i cocina, que por órden del Director, no esté al cuidado de algun otro, formándosele por el Ecónomo el correspondiente pliego de cargo, intervenido por el Sub-director.

Art. 168. La composicion i reemplazo de las piezas inutilizadas en el servicio se harán luego que conste la necesidad de ello, por el parte pedido o relacion que al intento ha de estender el Ecónomo visada por el Sub-director.

Art. 169. Así como el Mayordomo jeneral tiene a su cargo todo el servicio i útiles de repostería i cocina, del mismo modo estará a cargo del portero el de los muebles i utensilios que forman el menaje de la casa i sus oficinas, formándosele, como al Mayordomo jeneral, su respectivo pliego de cargo.

Art. 170. El Depósito de vestuario, utensilios i demas efectos de continuo reemplazo, estará a cargo del Ecónomo; i se dará con las prendas mismas, o con los pedidos o papeletas por los artículos que falten, con el V.° B.° del Sub-director i el *dese* del Director.

Art. 171. El Ecónomo presentará cada trimestre al Director, i siempre que éste se la pida, una razon de las existencias del Depósito; i el Director la inspeccionará para asegurarse de la exactitud de aquella relacion, autorizando con su firma su conformidad.

Art. 172. Estará a cargo del Mayordomo jeneral el alumbrado de la Escuela, dando diariamente al portero lo que el Director acuerde que debe consumirse. En esa distribucion deben comprenderse las luces de los Cadetes.

Art. 173. El Ecónomo presentarà todos los meses el presupuesto correspondiente, intervenido por el Sub-director i con el V.° B.° del Director, a la Comisaría Jeneral de Marina, para que se le espida la órden de pago de su monto, que se introducirá en la caja de la Escuela con las anotaciones correspondientes.

Art. 174. El presupuesto o libramiento mensual comprenderá las siguientes partidas:

El importe de los sueldos de los Jefes, Oficiales, Profesores i empleados del Establecimiento.

Sueldos de los Cadetes.

Sueldos de la servidumbre.

Asignaciones i gratificaciones diversas.

Racion de armada de los individuos de la Escuela.

Ar. 175. La suma total que importa el presupuesto, será librada todos los meses con la órden del Comandante Jeneral de Marina i aplicada a las atenciones que se señalan en él, sin tener otro destino.

Art. 176. Pagado el presupuesto, son de cuenta de la Escuela todos los gastos de ella en la forma que determine el Consejo de administracion.

Art. 177. Los tres Haveros como tales, responden de mancomun de la existencia de los fondos cuya salida se acreditará con documentos jutificativos. Estos serán en cuanto a los ingresos, que esticnda i firme el Ecónmo, intervenido por el Sub-director, con el V. B. del Director. En cuanto a los egresos, el que tambien forme el Ecónomo, intervenido por el Sub-Direcor, con el *págüese* del Director.

Art. 178. Las pagas de los Jefes por sueldos, gratificacion, rancho, etc., etc. de los Jefes i empleados de la Escuela, les serán entregadas inmediatamente a los que correspondan, siendo de su cuenta su mantencion en rancho aparte de la Escuela.

Las pagas de los alumnos por sueldo i racion de armada, se retendrán en depósito para hacer frente a los gastos jenerales de todos i particulares de cada uno, entregándose a cada Cadete la asignacion en plata que el Consejo determine. Tanto las asignacion como los descuentos i el haber de cada alumno se hará constar en la libreta particular del Cadete.

Los salarios de los sirvientes i empleados subalternos de la Escuela, se les pagarán en tabla i mano propia, con retencion de la racion que entrará al rancho comun del Establecimiento.

Art. 179. El primer dia de cada mes se hará por los tres llaveros un balance de entrada i salida del mes anterior i la cantidad remanente, la cual se anotará por primera partida de cargo para la cuenta siguiente.

Art. 180. Los caudales que se introduzcan en caja tendrán aplicacion a cuatro fondos, de que se llevará cuenta con separacion.

1.° Las pagas de Jefes, Oficiales i demas empleados que pasan revista;

2.° Lo recibido por sueldo de los Cadetes;

3.° Lo recibido por racion de armada;

4.° Otras asignaciones para gastos jenerales i estraordinarios del Establecimiento.

Art. 181. Si bien para justificar la estraccion de caudales que de contínuo se ha de ofrecer, basta respecto a la caja el documento de que trata el artículo 177, no así para las distribuciones que han de ser examinadas por el Consejo de Administracion, i cuya cuenta ha de formar el Ecónomo e intervenir el Sub-director.

Art. 182. El Ecónomo, mediante la nómina intervenida por el Sub-director, con el *dese* del Director, satisfará mensualmente las pagas a todos los Oficiales, Profesores, Maestros i empleados que pasen revista; teniendo lugar en las mismas los correspondientes recibos: mediante otra relacion semejante intervenida por el Sub-director i con el *dese* del Director, el Ecónomo recibirá el importe de los salarios de todos los empleados subalternos i sirvientes de la Escuela, que distribuirá acto contínuo, a presencia del Sub-director, firmando ambos la distribucion.

Art. 183. Por punto jeneral, ningun documento del Ecónomo para probar la lejitimidad de un pago, tendrá valor sin el *dése* o *páguese* del Director.

Art. 184. Si el Ecónomo es el que ha de hacer todos los cóbros i pagos de la Escuela, entiéndase que no puede retener en su poder cantidad alguna del Establecimiento, pues que todas deben depositarse en la caja acto contínuo de su cobro, sacándose las que se necesiten como queda dispuesto; no teniendo facultad para hacer por sí mismo ningun pago, mediante la condicion que queda establecida, de que ha de preceder el *dese* del Director, sin que sirva de disculpa el haber procedido por órden verbal de éste.

Art. 185. De las nóminas, cuentas i recibos que produzcan las salidas de cada mes, formará el Ecónomo cuatro carpetas de los cualro fondos en que quedan divididos los caudales de la caja, i en cada una de ellas espresará el remanente del anterior i lo recibido; i deduciendo lo distribuido, dará por resultado la existencia. Estenderá una distribucion que comprenda las cuatro carpetas, i la entregará al Sub-director para que la examine i la intervenga, mediante la razon que el debe llevar, i la presentará al Consejo de Administracion para los efectos a que haya lugar; pero para la mas exacta comprobacion, la acompañará una certificacion que en principios de cada mes ha de espedir la Comisaria Jeneral, comprensiva de los caudales librados a la Escuela durante el anterior.

Art. 186. Examinadas las cuentas jenerales por el Consejo de Administracion, se pasarán cada trimestre, con justificantes orijinales, a la Comandancia Jeneral del Departamento, para que a su tiempo i lugar pueda obrar los efectos corres-

pondientes en la jeneral del ramo que la Comisaría rinde a la Contaduría Mayor.

Art. 187. La relacion de la revista mensual para el abono de las pagas de Jefes, Oficiales, Profesores, Cadetes i demas individuos cuyo sueldo deba librar la Comisaría, se formará del mismo modo que se practica para la Marina. En cuanto al dia que haya de tener lugar (en el supuesto de que siempre ha de ser en la Escuela) será en conformidad de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Cuenta i Razon de Marina.

TITULO IX.

DISPOSICIONES JENERALES.

Art. 188. La Biblioteca de la Escuela Naval se compondrá por ahora de las obras que pertenecian a la Escuela de aplicacion de Guardias Marinas, i se irá aumentando sucesivamente con la adquisicion de otras nuevas, segun lo permitan las circunstancias i lo demande el servicio.

Art. 189. Todos los Jefes, Profesores i Capellan de la Escuela que viven en ella, podrán sacar los libros que necesiten bajo recibo, i con cargo de devolucion cuando lo requiera el Sub-director encargado de la biblioteca.

Lo mismo podrán hacer los Cadetes a quienes el Sub-director lo conceda; i todo el que estraviare o estropeare algun libro estará obligado a reponer la obra o satisfacer el valor de lo que cueste una nueva, que se adquirirá para reemplazar la perdida o descabalada.

El permiso de sacar obras de la Biblioteca solo se entenderá de las que esten por duplicado; nunca de las que no haya en ella mas de un ejemplar; i mucho menos si son manuscritos, u otras que se hayan hecho raras.

Art. 190. El Director determinará las horas en que deba estar abierta i accesible la biblioteca de la Escuela.

Art. 191. En atencion al especial mérito que contraen los Jefes, Oficiales i Profesores de la Escuela Naval, ellos optarán a los ascensos que les correspondan en sus respectivas escalas.

Art. 192. El mérito para el ascenso a que se hagan acreedores los Jefes, Oficiales, Profesores i empleados de la Escuela, los graduará el Gobierno segun sus servicios.

Art. 193. Los Profesores i Maestros de la Escuela Naval optarán a los ascensos que les correspondan en sus respectivas escalas, segun sus servicios i mérito que contraigan a juicio del Gobierno, a cuyo efecto se remitirán cada año sus hojas de servicio.

Art. 194. Como en la profesion de la mar se retrograda muchopor falta de práctica, no parecen compatibles los destinos de la Escuela con aquella; asi, por regla jeneral, tanto los Jefes militares como los ayudantes i los individuos dedicados al profesorado pertenecientes al Cuerpo de Guerra de la Marina, solo podrán permanecer en tales destinos hasta tres años.

Art. 195. El Profesor que compusiere una obra de tal mérito i utilidad para la enseñanza de la Escuela, que sea digna de esta aplicacion, obtendrá el premio a que el Gobierno lo juzgue acreedor, en virtud de propuesta del Comandante Jeneral de Marina a instancia del interesado.

Art. 196. El Director i toda la Oficialidad i Profesores, los Cadetes i demas empleados de la Escuela, usarán siempre del uniforme que les corresponda. La

infraccion de este mandato será mirada con mucho desagrado por la superioridad, quien exijirá la mas estrecha responsabilidad por ello al primer Jefe de la Escuela.

Art. 197. El mecanismo de la disciplina i policía interior en todos los ramos de la Escuela, el de las obligaciones especiales de cada una de las clases que lo componen i las penas i castigos para los alumnos i sirvientes que no esten determinados en este reglamento, serán objeto de disposiciones interiores dadas por el Director, fundadas esencialmente sobre sus atribuciones, i sancionadas por el Comandante Jeneral de Marina.

Art. 198. Embarcada la Escuela, quedará sujeta en su réjimen interior, contabilidad, etc., a lo que determina la Ordenanza para los buques armados de la República, con arreglo a los artículos 7.º i 8.º del decreto orgánico de la Escuela Naval, de 19 de Diciembre de 1857.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Manuel García.*

Nombramiento de Vice-Director para el Liceo de la Serena.

Santiago, 28 de Junio de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nombrase a don Juan de Dios Pen vice-director del Liceo de la Serena, abonándosele el sueldo correspondiente desde el dia en que principie a funcionar.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de preceptor para la escuela núm. 7 del departamento de Cauquenes.

Santiago, 28 de Junio de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela núm. 7, departamento de Cauquenes, a don Juan José Jara, a quien se pagará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese,—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Renuncia i nombramiento de profesor de idiomas para el Liceo de San Felipe.

Santiago, 28 de Junio de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, admítese la renuncia que hace don Alfredo Guillermo Smith del cargo de profesor de idiómas en el Liceo de San Felipe; i se nombra para que desempeñe dicho empleo a don David Solovera, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquse.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Proyecto de organizacion de la Escuela Militar.

Santiago, Mayo 22 de 1858.

(*Traduccion*).

MI JENERAL.

U. S. me ha hecho el honor de comunicarme sus ideas i consultar mi opinion sobre el proyecto de crear una Escuela Superior destinada a la formacion de oficiales de artillería; no podia i ni puedo aun dejar de aplaudir ese proyecto. Mas he creido divisar en el pensamiento de U. S. la intencion de hacer de esta escuela superior una especie de escuela de aplicacion de artillería i de injenieros, i acaso tambien del estado mayor del ejército. Permítame U. S. someterle algunas observaciones con este motivo, i proponerle una conbinacion que creo mas apropósito para alcanzar el fin que se desea: formar oficiales instruidos para todos los cuerpos del ejército, i educados con costumbres de órden i obediencia.

U. S. me ha manifestado que la actual Escuela Militar no es en realidad sino un colejio militar, i me ha expuesto las causas que impiden hacer de ella una verdadera escuela militar, a semejanza de la especial de Saint-Cyr, que existe en Francia: i sin embargo, en ese colejio es donde U. S. se propone formar oficiales destinados al servicio de las armas especiales de artillería, de estado mayor i de injenieros, haciéndolos pasar por una escuela superior de aplicacion, al mismo tiempo que la primera continuaria suministrando directamente oficiales de infantería i caballería. Me ha parecido que la instruccion que puede darse a niños que apenas saben leer i escribir, al entrar en esa escuela, no basta para formar hombres capaces de obtener la consideracion que merece la profesion de las armas, aptos para desarrollar i mantener el espíritu de órden i disciplina militares en los cuerpos a que son llamados a ejercer algun mando: ademas, la insuficiencia de la instruccion científica que pueden recibir los alumnos de un colejio militar, seria siempre un obstáculo insuperable para la organizacion de una escuela superior, donde vendrian a formarse los jóvenes oficiales clasificados en las armas especiales.

Por estos motivos, mi Jeneral, propongo a U. S. la creacion de una escuela especial militar, en lugar de una escuela superior de aplicacion para artillería e injenieros, conservando la actual escuela que tomaria el nombre de *Colejio militar*, cuyos alumnos pasarian a la escuela especial despues de haber terminado sus estudios clásicos en la primera.

I asi como el colejio militar serviría para reclutar alumnos para la escuela especial militar, esta se destinaria a formar jóvenes oficiales para todas las armas: artillería, caballería, estado mayor, injenieros, e infantería.

Aquellos cuyo mérito i preferencia les diese opcion a servir en la artillería, serian admitidos como subtenientes en el cuerpo, i completarian su instruccion científica, teórica i práctica, en una escuela especial fundada en el cuartel del arma. Lo mismo podria hacerse para los admitidos en los cuerpos de injenieros i el estado mayor. El Gobierno no posee en el dia, en el personal de estas dos armas, todos los elementos necesarios para dar una buena direccion i enseñar los ramos que deberian cursarse. En pocos años se formarian de este modo cuerpos de in-

jenieros militares, de estado mayor i de artillería, compuestos de hombres especiales, capaces de prestar buenos servicios en el ejército i de continuar i desarrollar la obra fundada de este modo.

En Francia, el cuerpo de estado mayor se saca de la escuela especial militar, i los alumnos cuyo mérito ha hecho colocar en este cuerpo de preferencia, completan su instruccion en una escuela de aplicacion enteramante especial: al paso que los cuerpos de artillería i de injenieros, que se sacan enteramente de los alumnos de la escuela politécnica, en la que los estudios se dirijen a un fin puramente científico, tienen un costado comun de aplicacion, en el que los oficiales de las armas siguen absolutamente los mismos cursos, se ejercitan en las mismas maniobras i adquieren los mismos conocimientos. De aqui resulta que los oficiales de estado mayor, al salir de su escuela de aplicacion, son aptos para todas las funciones aque se les destina; miéntras que los subtenientes alumnos de la escuela de aplicacion de artillería i de injenieros, despues de haber pasado allí dos años, estan en estado de ser indistintamente oficiales de artillería o de injenieros, pero no son todavía verdaderos oficiales de dichas armas.

¿Es necesario que los jóvenes oficiales llamados a servir en la artillería aprendan todo lo que deben saber los de injenieros, i recíprocamente? ¿I no sería mejor que cada uno de ellos se consagrase únicamente al estudio teórico i práctico de los servicios especiales a los que está destinado, todo el tiempo que emplea en adquirir conocimientos que no aplicará jamas, i en estudiar las partes de un servicio que nunca tendrá que desempeñar? Para mí, proponer la cuestion, es resolverla.

En efecto, las diferentes funciones a las cuales pueden ser llamados los oficiales de artillería i de injenieros sin salir de sus especialidades, son bastantes variadas para abserver todo el tiempo i la aplicacion de un hombre laborioso e intelijente; i aun es raro encontrar, tanto en artillería cuanto en injenieros, oficiales que posean a la vez en grado superior el conocimiento de todos los servicios de su arma. En cada una de ellas, los oficiales se consagran a ciertas especialidades; esto constituye su superioridad i les merece la reputacion de que gozan en Europa.

Durante los 30 años que he servido en la artilleria, he visto que mis compañeros, al salir de la escuela de aplicacion, olvidaban los conocimientos estraños a su profesion que allí habian adquirido, i olvidarlos bien pronto por falta de práctica; i au ncreo no aventurarme demasiado al afirmar, que no hai un solo oficial de injenieros que no se encuentre en el mismo caso.

Por consiguiente, me parece inútil i superfluo crear una escuela de aplicacion comun para las armas especiales; i propongo simplemente el establecer en el cuartel mismo una escuela práctica, en la que los jóvenes oficiales destinados a la artillería vendrán, al salir de la escuela especial militar, a iniciarse en el servicio de la arma, asistiendo a los trabajos del arsenal, a las maniobras i trabajos del polígono, miéntras completan su instruccion teórica i científica con estudios especiales.

Tal es, mi Jeneral, el plan de organizacion de una instruccion militar, sólida i completa, que tengo el honor de someter al exámen de U. S.

1.° Transformacion de la actual Escuela militar en un Colejio militar;

2.° Establecimiento de una Escuela especial militar;

3.° Establecimiento de una Escuela práctica para las armas especiales.

Me asiste la firme convicción que esto bastaría para dar a los oficiales de todas las armas una enseñanza sólida i completa, que desarrollaria i mantendria el espíritu militar en todos los cuerpos del ejército, i que contribuiría al poder i engrandecimiento del pais.

Este plan tendria por primer resultado el no introducir nuevos oficiales sino al cabo de treinta meses próximamente; i yo consagraría todo este tiempo para formar en el rejimiento mismo personas aptas para segundarme despues, enseñándoles desde ahora todos los cursos que mas tarde se establecerian en la escuela práctica. Por otra parte, se aumentaria la instruccion de los alumnos mas adelantados dé la Escuela militar actual, convertida en Colejio militar, de suerte que al fin de este año escolar pudiesen entrar en la Escuela especial militar, que solo se abriría entónces para formar la segunda division. Desde el año entrante se exijiria rigorosamente el programa de admision. Si U. S. aceptase mi cooperacion, yo entraria en las funciones de mi título de Subdirector de la escuela militar actual hasta que se abriese la escuela especial militar, cuya creacion propongo; i yo me empeñaría en hacerme digno de la confianza de U. S., consagrando mi tiempo i mis cuidados al progreso de los alumnos, destinados a formar el primer plantel de esa escuela especial militar.

En resúmen, la escuela militar actual continuaria funcionando bajo el nombre de *Colejio militar*, i la escuela especial militar reemplazaria la de la aplicacion comun a las armas especiales que U. S. tiene en proyecto.

Creo firmemente que los resultados que se obtuviesen, recompensarian con usura el gasto que ocacionaria este establecimiento, de la suma anual de 30,000 pesos.

En cuanto a las escuelas de aplicacion práctica que se crearian mas tarde, el gasto seria casi nulo, puesto que éstas no serian frecuentadas sino por los jóvenes oficiales destinados a las armas especiales, i que en el dia pasan sin transicion de la escuela militar a los cuerpos, puesto que los cursos se enseñarian por oficiales del ejército. Estas escuelas, por otra parte, no se abririan sino despues de trascurridos treinta meses a lo menos.

Por lo que toca a la escuela especial de artillería, yo me comprometo a organizarla, i enseñar en ella cuando llegue la ocasion.

Esta se estableceria en el mismo cuartel, donde los jóvenes oficiales admítidos en el rejimiento vivirian para poder seguir los trabajos.

Al aceptar el título de Subdirector de la escuela militar, contraje tambien la obligacion de enseñar allí las Matemáticas: yo entraria en el desempeño de mis obligaciones al abrirse la escuela; i a la enseñanza de Matemáticas añadiria la de la Física i Química elementales, considerándome así mui feliz de poder acreditar mi celo.

Dios guarde a U. S.—*Juillet Saint-Lager*, Subdirector de la Escuela Militar de Chile.—Al señor Jeneral don Jose Santiago Aldunate.

INFORMES

Relativos a la Universidad—la instruccion superior o universitaria—la instruccion preparatoria o colejial—la instruccion primaria o escolar—i a algunos establecimientos especiales, como los Seminarios, las Escuelas Militar, Naval i de Preceptores, el Observatorio Astronómico, el Museo Nacional etc; sacados de los documentos públicos oficiales de primera importancia, en la parte en que se refieren a la Instrucción pública.

I.

Del Discurso del Presidente de la República en la apertura de las sesiones del Congreso Nacional, el 1.° de Junio del presente año, tomamos lo siguiente:

Bajo la direccion celosa e intelijente del Consejo Universitario, la enseñanza superior progresa, i en la juventud se observa una marcada predileccion por los estudios sérios i las ciencias naturales. Entre los establecimientos destinados a propagar éstas, debo hacer especial mencion del Museo i del Observatorio Astronómico. El primero se ha enriquecido con nuevas adquisiones que hizo su Director en su último viaje al Sur, i el nuevo edificio en que debe situarse el segundo no dista mucho de concluírse.

Para completar los cursos de la instruccion superior, se va a introducir la enseñanza de algunos ramos de aplicacion práctica, correspondiente a la carrera de Injenieros, i el estudio de otros que desarrollen en escala mas estensa las nociones elementales adquiridas en la instruccion preparatoria. Se han pedido a Europa algunos profesores para estos objetos.

La instruccion preparatoria en todos los Liceos provinciales, se ha nivelado a la que se dá en el Instituto Nacional. Por este medio los alumnos que frecuentan sus clases quedan en aptitud de seguir los cursos universitarios, luego que concluyan el aprendizaje de los ramos que en aquellos se les enseñan. Casi todas las provincias tienen ya sus Liceos, i Valparaiso que carecia de ellos pronto tendrá uno cuyo edificio está bastante adelantado. Se tratará de satisfacer igual necesidad respecto de Arauco, Valdivia i Chiloé.

Las escuelas de Pintura, Música, Sordos-mudos, Obstetricia i de Artes i Oficios, son frecuentadas por numerosos alumnos i corresponden respectivamente al objeto de su institucion. La escuela de Artes i Oficios establecida en Talca se ha reducido a internado para asegurar mejor la contraccion i adelantamiento de los alumnos. Se construye actualmente una casa para Escuela de Sordos-mudos, concluida que sea, se destinará uno de sus departamentos para la enseñanza de ciegos. Estos seres desgraciados, careciendo de las facultades comunes para satisfacer sus necesidades, bien merecen la proteccion especial de la sociedad.

La Escuela Normal de Preceptores continúa dando maestros competentes para las escuelas; i de la de Preceptoras han salido ya algunas maestras a ejercer sus funciones. Abrigo la esperanza de que este establecimiento prestará al país servicios tan importantes en su jénero como ha prestado el primero.

La institucion de las Bibliotecas populares, aunque modesta todavia, está destinada a ejercer mas tarde una grande influencia en la ilustracion de las ma-

sas. Sostenida con perseverancia i contando con el apoyo del Congreso, se acelerará la época de sus resultados.

He seguido prestando una atencion sostenida a la instruccion primaria. Se han creado nuevas escuelas; mejorado la enseñanza i dotacion de las antiguas; auxiliado la construccion i reparacion de locales, i hasta los pormenores de detalle que se rozan con la impresion de testos aparentes para lectura, han sido objeto de las providencias del Gobierno. Visitadores especiales vijilan i sostienen en cada provincia la profesion de buenos métodos de enseñanza; i para facilitarles el cumplimiento de este deber, a mas del sueldo que gozan, se les ha asignado un viático, miéntras permanezcan fuera del lugar de su residencia ordinaria.

No obstante la liberalidad con que el Congreso se ha prestado a suministrar auxilios a este ramo del servicio público, es mui sensible la falta de una lei que dé unidad i réjimen estable a la instruccion; que la provea de fondos propios, libres de contínjencias eventuales, i que asegurando el porvenir de los maestros, les dé la suficiente confianza para consagrarse con decision a sus penosas tareas. Pende ante vosotros un proyecto de lei que consulta estos objetos, i os recomiendo su mas pronta consideracion (1)

Los Seminarios de Santiago, Concepcion, la Serena i Ancud, han sido auxiliados en el presente año con la suma de 40,000 pesos. El primero ha recibido ya, como asignacion estraordinaria, i fuera del auxilio anual que se le presta, la cantidad de 105.000 pesos. El último ha sido objeto de particular solicitud para su digno Prelado; i el Gobierno se complacerá en fomentarlo especialmente, atendiendo a que, mas que en parte alguna de la República, se hace notar allí la falta del clero.

La enseñanza de la Academia Militar será ensanchada i mejorada por medio de profesores traidos últimamente de Europa; de este modo se podrá formar oficiales idóneos en la carrera de Injenieros, Artilleros i demas ramos científicos que abraza esta profesion

El primero de Mayo del presente año se ha instalado en Valparaiso la Escuela Naval, formada sobre las bases fijadas en la lei de 18 de Diciembre último. Segun su plan orgánico, ella debe constituir un Establecimiento de educacion pública para la Marina, dividida en dos secciones: la una compuesta de Cadetes internos destinados para la Marina Militar, i a sueldo del Estado; la otra de alumnos esternos destinados a la Mercante.

II.

De la Memoria del Ministro del Culto e Instruccion pública, presentada a la Lejislatura en las sesiones del presente año, tomamos lo que sigue:

SEMINARIOS. (2)

Toca ya a término el estenso i cómodo edificio que se construye para el Seminario de Santiago, i sirve a su objeto desde algun tiempo. Se ha auxiliado esta

(1) Este importante Proyecto se encuentra entre los documentoa justificativos bajo la letra (A).
(2) Véase el Estado marcado con la letra (Y)

obra en el año corriente con la cantidad de 20,000 pesos, que, con todas las demas libradas desde que se principiaron los trabajos, hacen un total de 105,000. Si esta fuerte suma i las otras que se han arbitrado por el Director no han bastado a dar fin a la obra, nace de su buena calidad i estension.

Segun los informes pasados al Gobierno, este establecimiento llamado a formar en mayor escala que los otros de su clase, sacerdotes instruidos i virtuosos, carga con una deuda de 76,312 pesos, que, no podrá satisfacer en muchos años con sus propios recursos sin sacrificar, las rentas que hoi le sirven para su sosten. Ademas, las dotaciones de los empleados son insuficientes así como el número de los profesores, si ha de darse a los estudios científicos el desarrollo correspondiente a las profesiones que puedan abrazar los alumnos. Para salvar al Seminario de su mala situacion i para atender a las necesidades indicadas, el Mui Reverendo Arzobispo ha creido medio oportuno destinar una parte de los sobrantes del ramo de Cruzada, i se propone recabar de Su Santidad la autorizacion necesaria.

El Seminario de Concepcion, segun los datos comunicados por el Reverendo Obispo, se ha trasladado al nuevo edificio construido con los auxilios que el Estado le ha concedido. En el presente año se han librado en favor de esta obra los 10,000 pesos consultados en la lei de presupuestos, i cuya inversion se ha comprobado debidamente. Al celo de aquel Prelado se debe que este establecimiento se restableciera, i que cuente con buenos profesores i con un crecido número de alumnos.

El edificio del Seminario de la Serena debe estar ya concluido, con 4000 pesos que el Gobierno le concedió en los primeros meses del año corriente.

El Reverendo Obispo de Ancud ha procurado tambien, en el corto tiempo que está a la cabeza de su Diócesis, dar algun impulso al Seminario, único establecimiento de instruccion superior que existe en Chiloé. Últimamente se le ha concedido el auxilio fiscal de 5,000 pesos para la construccion de un nuevo edificio, que podrá finalizarse, si, como es de esperar, el Congreso aprueba una partida moderada que con este objeto figura en el presupuesto presentado para el año de 1859.

El total de las cantidades libradas para construccion de Seminarios desde Enero último hasta la fecha, asciende a 39,000 pesos; i las asignaciones fijas anuales que se dan a los mismos establecimientos, a 25,600.

UNIVERSIDAD.

Este respetable cuerpo ha continuado fomentando los estudios científicos i ensanchando sus relaciones con otras Universidades: circunstancia que lo coloca en mejor situacion para apreciar el progreso de las ciencias en las Naciones mas adelantadas, i reflejar su influencia en el adelanto intelectual de la República.

Desde el año de 1843 hasta Junio último, ha conferido en las diferentes Facultades que abraza, los grados de Licenciado i Bachiller que se espresan a continuacion:

	Licenciados	Bachilleres.
Facultad de Teolojía.	9	92
Id. de Leyes i Ciencias Políticas. .	242	314
Id. de Medicina	77	28
Id. de Ciencias Físicas i Matemáticas	1	13
Id. de Filosofía i Humanidades . .	2	144
Totales	331	528

El intérvalo de dos años que fija la lei orgánica entre los grados de Bachiller i Licenciado, era embarazoso e innecesario para los estudiantes de Medicina, atendida la distribucion de los ramos de enseñanza en el tiempo que debe durar el curso. Para obviar este inconveniente, i a propuesta del Consejo Universitario, se modificó el Reglamento de grados, declarando que a los aspirantes al de Bachiller no se exijá en lo sucesivo el exámen de Patolojía interna i externa, que deberá colocarse entre los necesarios para optar al de Licenciado.

Se ha declarado que los diplomas de doctor en Medicina, espedidos por la Universidad de Turin, sean por sí solos comprobante de haber hecho, el que los ha obtenido, estudios suficientes para ser admitido a rendir las pruebas que exije el Reglamento de grados en la de Chile.

INSTRUCCION SUPERIOR. (3)

La Seccion Universitaria ha ido aumentando progresivamente el número de sus alumnos: en el presente año cuenta con 353, distribuidos en todos los cursos. Sin embargo, si se compara con el de la Seccion preparatoria, se advierte cuán numerosa es la juventud que abandona los estudios ántes de dar fin a una carrera científica, sin tomar en cuenta los alumnos de los diversos Liceos provinciales. Se atribuye en gran parte este mal a la falta de internado en ella, lo cual hace que los jóvenes, distraidos en una edad temprana i entregados muchos de ellos así mismos, pierdan los hábitos de estudio ya adquiridos; i que los de las provincias, sin relaciones o sin recursos para vivir fuera del Colejio, se vean forzados á cortar su carrera.

El local que ocupa es insuficiente para establecer el internado, i aun para dar ensanche a todos los estudios; pero el edificio proyectado p. ra ella permitirá introducir todos aquellos arreglos que conduzcan a llenar esta necesidad.

Para completar los estudios que los decretos de 7 de Diciembre de 1853 exijen para las profesiones de injenieros de minas e injenieros civiles, i para la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, se ha encargado a Europa un profesor de esplotacion de minas, otro de puentes i caminos, i otro de Literatura superior, que en algunos meses mas podrán rejentar las clases que les correspondan, segun las disposiciones citadas.

La apertura de un curso científico de Agricultura ha sido reclamada como una necesidad para el progreso de nuestra industria agrícola, que aun se rije por hábitos atrasados i prácticas viciosas, que embarazan el completo desarrollo de la produccion nacional. Un profesor científico, tal cual es conveniente para este fin, no es facil encontrar en el pais; i el Gobierno, abrigando deseos de realizar este pensamiento, se ha apresurado a encargarlo a Europa.

(3) Vease el estado [illegible].

La enseñanza de la Medicina es desempeñada por solo tres profesores que se ven recargados con un crecido número de clases, por cuya causa la apertura de nuevos cursos, solo tiene lugar cada tres años. Este es un mal que perjudica a esta importante profesion; i el Consejo de la Universidad se ha ocupado en mejorar la condicion de estos estudios, acordando lo conveniente sobre el aumento deprofesores i distribuyendo las clases en una forma mas equitativa.

En el mes próximo pasado, se ha instalado la clase de Arquitectura bajo la direccion del arquitecto del Gobierno, cuya competencia en este ramo es acreditada.

Existen ya planteadas varias clases de Bellas-Artes, como la de Pintura, Escultura i Arquitectura; pero no todas ellas forman parte de los estudios que se hacen en la Seccion Universitaria, i se hallan sujetas a diversos Reglamentos i disposiciones.

El Gobierno ha acordado establecer en el mismo departamento una Seccion especial de Bellas-Artes, que, por ahora, se compondrá de los ramos siguientes:

1.° Pintura i dibujo natural.

2.° Arquitectura.

3.° Escultura.

Esta Seccion se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de 22 de Noviembre de 1847; i en cuanto a la instruccion profesional i científica, tocará al Decano de la Facultad de Humanidades promover el adelanto i mejora de la enseñanza en ella. A medida que los recursos de que puede disponerse i el local lo permitan, podrá estenderse su programa a otros ramos no ménos importantes que los enumerados. Informes trasmitidos por algunos de los profesores actuales, hacen creer que pocos paises como el nuestro se presentan bajo mejores condiciones para el desarrollo de las Bellas-Artes; i es justo echar las bases i dar los primeros pasos en proteccion de este importante ramo de la educacion pública, concediendo premios a los que en él se distingan.

La clase de Escultura, creada hace cuatro años, bajo condiciones poco favorables, se ha reducido hasta ahora, a ejercitar a los alumnos en la Escultura Ornamental. El sueldo asignado al competente profesor que la dirije, i el tiempo de la enseñanza, son insuficientes para desarrollar un plan mas completo. Para aumentar ventajosamente los ramos que abraza este curso, se ha propuesto al Gobierno dividirlos en dos: 1.° Estatuaria propiamente dicha; i 2.° Escultura Ornamental. La enseñanza será teórica i práctica a la vez, dándose la segunda en el taller del mismo Director.

El mayor gasto de esta modificacion consiste en un aumento de 600 pesos anuales al sueldo del profesor, i en la adquisicion de grabados, bustos i otros útiles cuyo total valor no excederá de 400 pesos.

Una segunda edicion del *Tratado de ensayes*, mandada hacer por el Gobierno, bajo la direccion del acreditado profesor de este ramo, ha visto recientemente la luz pública.

INSTRUCCION PREPARATORIA. (4)

El número de alumnos con que cuenta el Instituto Nacional es de 676:—244 internos i 432 esternos, distribuidos en los cursos de Humanidades i Matemáti-

[4] Véase el estado [L].

cas; i aunque este establecimiento prospera notablemente por el desarrollo de los estudios, la insuficiencia de sus rentas exije auxilios considerables del Erario público, para equilibrar sus entradas i salidas.

La ímprobа carrera del Profesorado carece aun de estímulos que alienten i sostengan el entusiasmo de los que a ella se dedican: los sueldos son insuficientes; i si lo permitiera el estado de las rentas nacionales, deberian aumentarse para mejorar la condicion de estos empleados.

El profesor encargado a Europa en el año anterior para dirijir la clase de idioma aleman, se encuentra ya rejentándola.

La Biblioteca ha recibido algunas buenas obras; i con la partida consultada anualmente para su fomento, podrá adquirir las necesarias para el servicio de los profesores i alumnos del establecimiento.

El Gobierno ha prestado una atencion preferente a la enseñanza que se da en los Liceos provinciales, a fin de arreglar los cursos de Humanidades i Matemáticas, haciendo que se rijan por los mismos métodos i plan de estudios que el Instituto Nacional. La instruccion preparatoria, en cuanto sea posible, debe ser de la misma naturaleza i estension en todas las provincias, para que los conocimientos sean uniformes, i para que los alumnos puedan sin desventaja incorporarse a la Seccion Universitaria. (5)

Se ha decretado la reforma del plan de estudios de los Liceos de San Fernando, San Felipe i Chillan, i dotádoseles de los profesores suficientes para cinco clases de Humanidades i dos de Matemáticas.

Se han creado en el Liceo de la Serena los empleos de vice-Director i de un inspector mas, que se juzgaron indispensables para atender al buen réjimen del internado. Tambien se creó en él una nueva clase de Mecánica.

Tanto en este Liceo como en el de Concepcion, la pension de los alumnos internos era insuficiente para costear su manutencion; por este motivo se aumentó a 130 pesos anuales la de los primeros, i a 110 la de los segundos. No obstante los auxilios ordinarios que se les conceden anualmente, hai que concedérselos estraordinarios para llenar el déficit que presentan sus fondos

Por mucho tiempo todos los establecimientos de instruccion preparatoria tendrán que esperimentar el inconveniente de la falta de profesores, en razon del moderado sueldo que es posible fijarles.

La creacion de un departamento de profesores normales en la Seccion Universitaria, podria en pocos años formar los necesarios para todos los Liceos, con poco gravámen del Estado. Las becas del Instituto Nacional, concedidas a jóvenes de todas las provincias que, contrajesen la obligacion prévia de dicarse a esta carrera, i de enseñar durante cierto tiempo en el establecimiento que les designase el Gobierno, seria la base de esta nueva institucion.

El número de los que actualmente reciben instruccion preparatoria en todos los Establecimientos públicos de esta clase, es de 1852. Comparado con el que presentan los documentos anteriores, se observa la progresion siguiente:

Años.	Educandos.
1854.	1623.
1855.	1757.
1856.	1620.
1857.	1908.

(5) Véanse los estados [O] [M] i [N].

Algunos de los Colejios de mujeres protejidos por el Gobierno han recibido tambien mejoras; i aunque en estos establecimientos cambia totalmente el sistema de enseñanza, conviene fijarles una base uniforme para que presenten facilidades al bello sexo de cultivar los estudios que le son adecuados. Se recojerá datos con este objeto.

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES.

El edificio que se construye por cuenta del Estado para la fundacion del *Colejio mercantil de Quillota*, se encuentra en cimientos; pero reunidos ya muchos materiales, se dará actividad a los trabajos en la próxima primavera. La cantidad que se consultó en el presupuesto vijente, no basta para la terminacion de la obra; i por esta causa se consulta para el del año entrante una igual, con la que se calcula que podrá terminarse todo el edificio.

El *Colejio de Minería de Copiapó* sufrió en el año anterior la pérdida de su digno e intelijente Director. Recientemente se ha nombrado otro en su reemplazo, que se ocupa en organizar los cursos con arreglo a las disposiciones dictadas por el Gobierno. Se ha encargado a Europa un laboratorio de Química, para facilitar el estudio práctico de este ramo aplicado a la Mineralojía.

El establecimiento cuenta hoi con 28 alumnos.

La *Escuela de Obstetricia* ha dado ya algunas matronas instruidas que se han distribuido en las provincias. El número de sus alumnas internas es de 30.

La *Academia de pintura* ha de recibir pronto una nueva forma, agregándose, como se ha dicho, a la Seccion de bellas artes de la Universidad: de este modo el estímulo i la inspeccion mas fácil que sobre ella se ejerza, contribuirán a fomentar el gusto i aumentarán el número de personas que se dediquen a este ramo.

Han llegado ya las copias de pinturas italianas encargadas a Europa por el Gobierno, que ha enriquecido la galería con modelos de obras de buen gusto.

El *Conservatorio de música* ha dado pruebas del progreso de sus alumnos, en los examenes que tuvieron lugar en el mes de Enero del presente año.

Los trabajos del edificio que se construye para el *Observatorio Astronómico*, han marchado con celeridad; i a no ser insuficientes los fondos de que puede disponer el Gobierno con este objeto, la obra se habria terminado en el presente año. Para finalizarla, se consulta en el presupuesto para el año siguiente la suma que, a juicio del injeniero director, es necesaria.

Se han reparado los edificios que sirven en la actualidad a este establecimiento para evitar su deterioro. El jefe se ha ocupado, en el año de que se da cuenta, de los trabajos científicos que se relacionan en su nota acompañada a esta Memoria; i en el presente mes marchará en comision del Gobierno al norte del Perú, para hacer observaciones sobre el *eclipse total de sol* que debe tener lugar en el próximo mes de Setiembre. (6)

ESCUELAS DE ARTES I OFICIOS.

Los alumnos de la Escuela de Artes i Oficios de *Santiago*, que concluyeron sus cursos en el último año, continuarán en ella por disposicion del Gobierno un año

[6] Véase el Informe marcado con la letra (C).

mas, para que perfeccionen sus conocimientos prácticos, i puedan establecer, vencido este término, talleres con mas provecho propio i del público. Durante este año se les abonará por jornal cincuenta centavos diarios, dejando en caja la mitad, que se les remitirá a la salida en herramientas i en dinero. El establecimiento, aprovechando el trabajo de obreros ya formados, obtendrá tambien con esta medida ventajas no despreciables.

El número total de sus alumnos es de 96, distribuidos en los talleres por el órden siguiente:

Mecánica.	39
Herrería.	10
Fundicion.	13
Carpintería.	16
Calderería.	4
Ebanistería.	8
Carretería.	3
Hojalatería.	3
Total.	96

Se espera pronto un vice-Director encargado a Europa pocos meses ha para esta Escuela.

El Gobierno se propone que en el establecimiento se trabajen con preferencia herramientas i máquinas de Agricultura, si es posible que puedan venderse a precios que faciliten la introduccion de mejores métodos para el cultivo de ese importante ramo de la industria.

La Escuela tiene a su servicio nueve maestros de taller, con sueldos que no guardan una estricta proporcion: dos ganan 800 pesos anuales; dos, 740; i cinco, 600. Esta desigualdad nace de la mayor o menor facilidad que hai en Francia para contratar a unos i a otros; pero siendo todos ellos sobresalientes en su arte i teniendo idénticas obligaciones i tareas, un principio de justicia exije que se nivelen sus haberes. Debe tomarse en consideracion que todos, fuera del establecimiento, encontrarian provechos mas crecidos que los que obtienen dentro de él.

Se hace notar la falta de un guarda-almacenes, encargado de la recepcion, conservacion i entrega de los útiles, las primeras materias i los artefactos de cada aller. En el dia el tesorero desempeña muchas de estas dilijencias, inclusa la compra de materiales, distrayéndose de su principal incumbencia. Este nuevo empleado aumentaría el presupuesto de gastos de la Escuela en 600 pesos al año; pero en cambio habría mas economía en las compras i mas seguridad en la conservacion de los objetos que se han espresado. Ademas, la contabilidad se llevaría con mas exactitud i contraccion.

El valor de los objetos trabajados desde Junio del año anterior hasta el 30 de Abril último, asciende a 3,392 pesos 62½ centavos. Entre los artefactos elaborados, hai algunos de mucho mérito i que honran el establecimiento: como una máquina de molino, una bomba de incendio, una máquina para cortar ladrillo, i algunos otras de este jénero.

Recientemente se ha ordenado una visita de inspeccion en las cuentas de la casa desde su instalacion, para formar juicio, tanto de sus necesidades, como de su estado financiero; i sus resultados pondrán al Gobierno en actitud de adoptar las providen as que exije el desarrollo de este importante establecimiento.

La Escuela de Artes i Oficios *de Talca*, establecida bajo bases provisorias en el año de 1855, ha recibido últimamente una organizacion mas estable i conveniente. El sistema de externado a que estaba sujeta únicamente, le impedia establecer en los talleres un réjimen de estricta sujecion al trabajo, porque los alumnos eran inasistentes i habia que renovarlos con frecuencia. Por muchos que fuesen los esfuerzos del Director i de los maestros, no alcazaban a obtenerse de los alumnos mas que medianas ventajas. Su sistema actual es mas o ménos análogo al que se observa en la de Santiago, difiriendo principalmente en que los estudios teóricos son ménos numerosos en aquella, pues se ha procurado dar una direccion mas práctica a la enseñanza. El total de internos que debe admitir es de 45, que permanecerán en la escuela tres años, tiempo que durarán todos los cursos; pero en cada taller se recibirán ademas todos los alumnos externos que quieran instruirse prácticamente. Los internos tienen un término de cuatro meses de preparacion, pasados los cuales se incorporan o no definitivamente, segun las aptitudes que manifiestan i la conducta que observan en aquel término.

Antes de todo, era necesario arreglar el edificio; i a principios de este año, se libraron 2,483 pesos 30 centavos para la construccion de dormitorios, cuya obra toca ya a su término.

Los empleados del establecimiento son: un Director, un Ecónomo tenedor de libros, un Profesor de gramática castellana, caligrafía i relijion, i un Inspector; i los talleres que se pondrán en ejercicio por ahora son los siguientes: Mecánica, Herrería, Fundicion i Carpintería.

MUSEO NACIONAL I BIBLIOTECAS.

El Museo ha enriquesido sus colecciones de productos nacionales, tanto con los objetos recojidos en los viajes hechos a diversos puntos de la República por los Directores, cuanto con los obsequiados por personas aficionadas a la Historia Natural. Ha aumentado tambien muchas de las colecciones de objetos exóticos, por cambios hechos con otros Museos: en el último año ha adquirido una preciosa coleccion de minerales del Vesuvio. El detalle de los progresos que este establecimiento ha hecho en el tiempo de que se dá cuenta, puede verse en la nota de su Director, que se rejistra entre los documentos agregados a esta Memoria. (7)

Para evitar el deterioro que sufrian los objetos a causa de la mala calidad e insuficiencia de los estantes, se han mandado construir otros mas adecuados.

Algunos vecinos respetables del puerto de Valparaiso han solicitado la cooperacion del Gobierno para la creacion de una *Biblioteca pública* en aquel punto, ofreciendo coadyuvar a la construccion del edificio i a los gastos de instalacion. El progreso a que ha llegado Valparaiso en todos los ramos, hace ya necesario un establecimiento de este jénero para la satisfaccion de las necesidades intelectuales de sus habitantes; i el Gobierno hará por realizarlo, tan pronto como se lo permitan los recursos de que puede disponer.

Se ha mandado crear una *Biblioteca de Gobierno* a cargo de un empleado del Ministerio de Justicia, con los libros que hoi existen en cada Ministerio i que for-

[7] Véase el Informe marcado con la letra [B].

man un total de volúmenes bastante considerable. Para el fomento de ella, solo habrá que emplear anuálmente una corta suma en obras correspondientes a cada ramo de la administracion gubernativa,

En el presupuesto jeneral para el año de 1859 se consulta una partida para fomento de *Bibliotecas*; i podrá con ella atenderse a la creacion o proteccion de esta clase de establecimientos en todos los Liceos provinciales. La escasez de obras adecuadas a la juventud consagrada al estudio, que se nota en las provincias, i la conveniencia de poner al alcance de los estudiantes i aun de los vecinos, los medios de profundizar los conocimientos preparatorios que hayan recibido, aconsejan esta medida, que, por otra parte, no compromete al Erario sino en gastos mui reducidos.

Se han mandado establecer *Bibliotecas populares* en Nacimiento, Molina, Santa Rosa de los Andes, San Felipe i Putaendo; i se ha contratado la impresion de algunas obras aparentes para estos establecimientos.

INSTRUCCION PRIMARIA. (8)

La Escuela Normal de preceptores cuenta con 105 alumnos: habiéndose destinado, a principios del año corriente, a dirijir escuelas de primeras letras, 17 que concluyeron su aprendizaje. Para el mas completo desarrollo de los cursos, se ha nombrado un profesor de Jeografía, Aritmética i Cosmografía, con el sueldo de 700 pesos anuales; i el reconocido celo e ilustracion del Director ha logrado introducir en el establecimiento un réjimen competente, ensanchando los conocimientos que se enseñan a los alumnos.

Los nuevos arreglos introducidos hacen esperar que, en lo sucesivo, esta Escuela produzca al Estado de 25 a 30 preceptores cada año, suficientemente preparados en todos los ramos de instruccion primaria.

Se ha procurado conseguir la educacion pedagójica, no solo por lecciones especiales del Director, sino tambien por ejercicios prácticos en una escuela primaria anexa al establecimiento.

Vencidas las dificultades que siempre embarazan la organizacion i arreglo de un establecimiento de nueva creacion, i acreditado este ya en el pais, se nota una concurrencia numerosa de solicitantes por incorporarse en calidad de alumnos. Esta circunstancia permitirá formar con mayor facilidad preceptores de vocacion, que puedan dar mas importancia a su profesion i que permanezcan largos años en ella.

Grande es la necesidad que se hace sentir en toda la República de preceptores aptos, que den unidad a la instruccion i ensanchen los conocimientos que se dan en las Escuelas, para que así sean mejor aprovechados los fondos que el Estado destina a este importante objeto. El número de los alumnos de la Escuela Normal que en la actualidad rejentan escuelas primarias, es solo de 97; i por mui satisfactorios que sean los resultados que se obtengan en este establecimiento, es notorio que no alcanza a satisfacer las necesidades que de dia en dia aumentan con la creacion de nuevas escuelas. Habrá por consiguiente que aumentar tambien a

[8] Véase el Informe i el Estado [D] i [E].

200 o mas el total de los alumnos de la Escuela Normal, como el medio mas conveniente i económico que puede realizarse con este fin.

La *Escuela Normal de Preceptoras* ha dado en los primeros meses del presente año algunas maestras que han sido destinadas a diversos puntos de la República.

La comision nombrada para presidir los exámenes que tuvieron lugar en el año anterior, informó satisfactoriamente sobre el grado de aprovechamiento de las alumnas.

La insuficiencia del local que ocupan las relijiosas que están a cargo del establecimiento, no ha permitido aumentar el número de las alumnas que sostiene el Gobierno, por lo cual está reducido a 52, en vez de 80 que se consideran en el presupuesto jeneral.

La mayor parte de las jóvenes que se han incorporado hasta aquí son de esta capital, por las dificultades que tienen que vencer las de las provincias para llegar a trasladarse con alguna persona de su familia. Esta circunstancia hará que en los primeros años sea difícil destinar estas Preceptoras a provincias lejanas, por los graves perjuicios que se orijinan a sus familías con el cambio de residencia.

Para salvar este inconveniente, se ha recomendado a los Intendentes, que en cualquier tiempo que haya jóvenes dispuestas a seguir la carrera del preceptorado, den aviso para acordar su incorporacion. Miéntras tanto, con los auxilios que se conceden a muchos Colejios de niñas, se pueden formar maestras para las escuelas primarias de las mismas provincias en que se encuentran establecidas. En este caso se hallan los de Copiapó, San Felipe, Curicó, Chillan, Talca i Concepcion.

Veinte i cuátro alumnos de las Escuelas Normales se han destinado en el presente año a ejercer el cargo de Preceptores: 17 de hombres i 7 de mujeres.

ESCUELAS SUPERIORES.

En el presente año se han mandado fundar dos Escuelas Superiores, una en los Ánjeles i otra en Illapel, con la dotacion de un jefe i dos ayudantes cada una, para procurar en aquellas poblaciones, que carecen de Liceos, los medios de adquirir una instruccion mas completa que la que se da en las escuelas primarias. Un establecimiento análogo se fundará tambien en Puerto Montt. Las escuelas superiores están llamadas a formar el complemento de la instruccion primaria; i ojalá pudieran establecerse, por lo ménos, en cada Departamento.

ESCUELAS PRIMARIAS (9).

La instruccion primaria, que forma uno de los elementos mas poderosos de la rejeneracion i progreso de la sociedad, ha ocupado preferentemente la atencion del Gobierno, porque de su fomento i desarrollo hace uno de sus mas importantes deberes constitucionales. Si se compara el número de escuelas fiscales exis-

[9] Véanse los Estados [P] i [Q]

tentes desde algunos años atras, con los fondos que el Estado consume en sostenerlas, podrá estimarse el grado de preferente atencion que se les ha dispensado. En 1848 habia 128 escuelas, i a principios de 1858,—412; en aquel año se invirtieron en la instruccion primaria 30,723 pesos, i para esto se presupuestaron 143,296, solo para el sosten de las escuelas establecidas i sueldos de Visitadores.

Este gasto progresivo en proteccion de la instruccion primaria, se encuentra mas que compensado con el mayor número de alumnos que reciben anualmente esta instruccion.

Se puede juzgar del número de alumnos concurrentes a las escuelas fiscales i i municipales, por la demostracion siguiente:

Años.	Hombres.	Mujeres.	Totales,
1854.	15,024.	3,692.	18,716
1855.	15,707.	4,297.	20,004
1856.	16,019.	4,844.	20,863
1857.	17,914.	6,180.	24,094
1858.	18,799.	6,817.	25,616

El número de las Escuelas públicas que existen en la actualidad en toda la República, sin incluir algunas que se han establecido recientemente i que aun no pueden figurar, es el siguiente:

	Fiscales.	Municipales.	Totales.
Escuelas de hombres.	298.	49.	347
Id. de mujeres.	119.	22.	141
Totales.	417.	71.	488.

De éstas, se hallan servidas, por alumnos de las escuelas normales, 104:—97 de hombres, i 7 de mujeres.

Las Escuelas conventuales i particulares tienen una existencia precaria, i no es posible hacer de ellas una apreciacion exacta: las últimas cambian con demasiada frecuencia, i los datos se resienten de esa inseguridad.

La proporcion en que se encuentran las escuelas públicas de hombres i mujeres es de 1 a 2, 46 en favor de las primeras; i el número de alumnos concurrentes de 1 á 2, 75: lo cual manifiesta la necesidad de aumentar las de mujeres, hasta ponerlas en igual proporcion.

Los sueldos de los Preceptores, en jeneral, son diminutos, atendidas las odiosas tareas a que están consagrados i las dificultades que se presentan para colocar en estos destinos a personas de suficientes aptitudes. Ellos no tienen estímulo que los halague en su carrera, i con excepcion de mui pocos, ni amor a esta profesion; la mayor parte abandonan el preceptorado, tan pronto como les es posible establecerse de un modo mas ventajoso.

El Gobierno, por las razones indicadas, ha considerado preferente invertir los fondos acordados por la Lejislatura para fomento de Escuelas, en mejorar la condicion de las existentes, i fundar otras nuevas solo en aquellos puntos en que puede reunirse un número crecido de alumnos. En el año de que se da cuenta

se han aumentado las dotaciones de muchos preceptores, i se han creado nuevas escuelas en Miranda, Cerrillos, Rinconada de Silva, dos en el departamento de San Felipe, dos en el de Putaendo, una en la Ligua, otra en los Andes, una en Quillota, dos en la provincia de Coquimbo, una en la de Colchagua, cuatro en la de Talca, una en la del Maule, una en la del Ñuble, dos en la de Concepcion i una en la de Arauco. Se han concedido ademas 5,000 pesos a la Municipalidad de Valparaiso para el sosten de sus escuelas.

En el territorio de Colonizacion de Llanquihue se mandó establecer una escuela temporal que funcione en diversos puntos de la Colonia, para hacer estensiva su influencia a la mayor parte de las familias establecidas al rededor de la *Laguna* del mismo nombre.

El crecido número de alumnos concurrentes a muchas escuelas, ha hecho necesaria la creacion de varias plazas de Ayudantes para atender mejor a la instruccion de aquellos.

Escuelas nocturnas para adultos se han establecido en los departamentos de la Ligua, Talca, Itata, Cauquenes, Chillan, Tomé i Ancud; i se ha mejorado la organizacion de la existente en Concepcion.

La mejora de los locales i útiles de los establecimientos de instruccion primaria, ha sido tambien objeto de diversas providencias adoptadas por el Gobierno, ya contribuyendo a la construccion de nuevos edificios, ya aumentando las asignaciones concedidas para arriendo de casas, de propiedad particular.

Algunos Visitadores de escuelas han presentado al Gobierno informes minuciosos sobre las visitas que han practicado en los establecimientos sujetos a su inspeccion, i esos trabajos han visto la luz pública. Estas visitas son el medio mas eficaz de uniformar los métodos de enseñanza i de obtener en todas las escuelas un réjimen conveniente; pero el costo crecido que ellas ocasionaban a los visitadores disminuia considerablemente sus rentas. Esta circunstancia determinó al Gobierno a fijarles el viático de un peso diario, durante la visita, para cubrir sus gastos.

Los Visitadores están ademas llamados a fomentar las *Academias de preceptores*, de las que tanto bien puede esperar la instruccion primaria.

Sin que el proyecto de lei sobre esta materia, sometido a la consideracion del Congreso, obtenga su aprobacion, no será posible multiplicar las escuelas en el número que corresponda a lás necesidades de toda la República. Él tiende principalmente a arbitrar los fondos que han de servir de fomento a la instruccion, i llama a las Municipalidades a ejercer sobre las escuelas públicas una provechosa influencia, como los cuerpos constituidos, mas inmediatamente interesados en el desarrollo de la civilizacion de sus Departamentos, i mas adecuados tambien para consultar todas las circunstancias que han de influir en la consecucion de este bien inapreciable.

El Gobierno, ejerciendo la direccion jeneral de la instruccion que le coresponde, le dará la unidad de accion, i la uniformidad en los metodos de enseñanza que son indispensables para que los esfuerzos comunes produzcan el resultado que se desea.

Las *Sociedades de instruccion primaria* establecidas ya en la República, pueden contribuir en mucho a la difusion de las luces en el pueblo: ellas unen la accion individual a la de la autoridad pública, i llenan los vacios que deja la insuficiencia de los medios de que pueden disponer el Gobierno i las Municipalidades.

Se han librado algunas cantidades en proteccion de los institutos *Asilo de Valparaiso i casa de Maria de esta capital,* con el objeto de que tan útiles establecimientos puedan atender a la educacion de los individuos que en ellos se reunen.

Tal es la reseña de los diversos trabajos que se han emprendido por el Ministerio de mi cargo, en el año de que se da cuenta, para satisfacer las nececidades del servicio pùblico i continuar el desarrollo de los elementos de prosperidad de la Repúlica en los ramos que en él se comprenden.

III.

De las Memorias que el Ministro de Guerra i Marina presentó este año a las Cámaras lejislativas, tomamos lo que sigue:

Las escuelas de los Cuerpos siguen funcionando como siempre i produciendo buenos resultados en jeneral. Esta enseñanza obtiene naturalmente mayores progresos en los cuerpos que se hallan estacionados por largo tiempo en un mismo punto; porque con respecto a la tropa lijera i sujeta a frecuentes variaciones de residencia por las necesidades del servicio, las escuelas no pueden funcionar con la misma regularidad, ni el soldado contraerse como pudiera a un aprendizaje contínuo i sistemado.

Al hablar de la Escuela Militar, mi predecesor anunció al Congreso que con los Oficiales encargados a Europa, se fundarian en este establecimiento clases superiores de aplicacion, que formarán Oficiales instruidos en la teoría i la práctica de las armas especiales.

Con este fin se fundará próximamente en la Academía una seccion de Injenieros Militares i otra de Artilleros. En la primera entrará a estudiar una parte de los jóvenes que terminen los estudios que actualmente se cursan, i así se conseguirá tener completo el cuadro de Injenieros, que puede prestar tan importantes servicios en todo tiempo.

Para formar la Seccion de Artillería se ha comisionado ya al Comandante Jeneral de esta arma, el cual, en union con el Director de la Escuela Militar i el Profesor venido de Europa, formará un plan de estudios destinado a esta Seccion que se planteará en el cuartel de Artillería, i se compondrá, como la anterior, de alumnos escojidós que hayan terminado sus ramos preparatorios.

Bien sea bajo la planta que acabo de indicar, bien en la forma propuesta por el Teniente Coronel de Artillería, en una Memoria que ha presentado sobre la reorganizacion de la Escuela Militar; de todos modos se logrará en adelante utilizar los conocimientos i aptitudes de los alumnos mas aventajados, lo que redundará en beneficio de las armas especiales, en las que se necesitan muchos estudios prácticos, que hasta ahora no habia sido posible introducir entre los que se cursan en este establecimiento.

Por el estado adjunto (10), vereis que el número de Cadetes efectivos se halla completo, i que existen nueve vacantes de supernumerarios: quince de pensionistas, i treinta i tres de la seccion de Cabos.

(10) Véase la letra (F).

Solo al principio de su fundacion, la Academia de Cabos tuvo completo el número de alumnos que le corresponde por la lei; como de cinco o seis años a esta parte, siempre su dotacion ha sido incompleta, habiéndose necesitado varias veces comisionar personas con el objeto de buscar alumnos en las provincias del Sud. Entre tanto, siempre es preciso pagar profesores como si el número de educandos fuese el debido, e imponer al Erario crecidos gastos que se invierten en el sostenimiento de esta Seccion, i los resultados no alcanzan a recompensarlos por la causa que dejo espuesta. Por otra parte, las clases se forman mui bien en los cuerpos, en donde los soldados no llegan a estos empleos sino en fuerza de su moralidad i aplicacion, i cuando por sus buenos servicios han probado ya sus aptitudes para ejercerlos. Ademas, estos cargos, bien que subalternos, son delicados por el inmediato contacto en que se hallan siempre con la tropa; lo que hace a menudo que los jóvenes salidos del Colejio no puedan desempeñarlos como es debido, salvo mui cortas escepciones, a pesar de la instruccion con que se incorporan a las filas: les falta para ello la práctica del mecanismo de los cuerpos; i fáltales tambien, por su corta edad, el prestijio que necesitan para hacerse respetar debidamente por sus subalternos. Suprimiendo esta Seccion i aplicando los gastos, que con mui corto provecho se invierten en ella, a las dos Secciones superiores de que he hablado anteriormente, se obtendrán resultados mui ventajosos en el Ejército; i el sacrificio pecuniario, en vez de ser casi estéril, reportará al contrario, verdaderos progresos que se harán sentir en mui poco tiempo.

La contabilidad de la Escuela Militar, sus ramos de enseñanza i su réjimen interior, se manifiestan en el estado a que acabo de referirme.

Relacionado con el personal de la Marina militar, ha llamado la preferente atencion del Gobierno la organizacion de una Escuela Naval militar, en tierra, en Valparaiso, sobre ámplias bases, destinada a ser un establecimiento de educacion pública, no solo para los jóvenes que se dediquen al servicio marítimo de la República, sino tambien para los que quieran estudiar la Náutica i la navegacion para servir en la Marina mercante.

La lei que aprobó el Congreso en 18 de Diciembre último, puso al Ejecutivo en posesion de los medios de organizar de una vez, sobre las bases propuestas, la Escuela Naval del Estado; i en 19 del mismo mes se espidió el decreto orgánico de aquel establecimiento, que corre adjunto. (11)

Segun él, la Escuela Naval deberá constar de dos Secciones; la una de Cadetes navales internos a sueldo, i destinados a la Armada de la República; la otra de alumnos esternos, sin sueldo, i libres de compromiso con el Estado.

La primera Seccion debe componerse de veintiseis jóvenes, dos por cada Provincia de la República; la segunda, de tantos jóvenes cuantos permita el local del establecimiento.

A fin de proveer las plazas de Cadetes navales de una manera igual, imparcial, i que abriese las filas de la Marina a jóvenes de mérito de todos los pueblos de la República, como premio a su aplicacion, aptitudes i buena conducta; el Gobierno, por decreto de 30 de Diciembre de 1857 (12), mandó abrir en la Capital de cada Provincia, un concurso de los jóvenes que én cada una aspirasen

(11) Véase la letra (G).
(12) Véase la letra (H).

a la plaza de Cadete naval, i que reuniesen las condiciones i requisitos que en dicho decreto se especifican.

Este concurso ha tenido en jeneral buen resultado; i aunque en algunas provincias no se ha correspondido al llamamiento hecho a sus hijos, i en otras ha sido de una manera incompleta, se ha tratado de llenar las plazas vacantes, por defecto de concurrencia, con los aspirantes de esceso sobre los dos que a cada provincia correspondian, que han presentado otras, hasta llenar el número de los 26 propuestos i calculados.

Miéntras se esperaba el resultado del concurso en las provincias, se aceleraba en Valparaiso la instalacion de la Escuela en el nuevo local que se le destinaba; i al fin, el 1.º de Mayo, pudo abrirse el establecimiento, apesar de que aun faltan Cadetes por incorporarse i muchas medidas de detalle, para que marche con la regularidad i eficacia que desea el Gobierno imprimirle.

El local que ocupa la Escuela, juntamente con uno de los cuarteles de la Guardia Nacional de Valparaiso, ha sido tomado en arriendo a un particular por la suma anual de tres mil pesos. Los trabajos que en ese local se han ejecutado, tanto para la instalacion del Cuartel como para la de la Escuela Naval, han sido de alguna consideracion. El Gobierno, en prevision de todo evento, i con la mira de permutar dicho local por otro que posee el Estado en Valparaiso, mandó tasar uno i otro, ántes de ejecutar las obras mencionadas en el que se tomó en arriendo. La tasacion ejecutada por oficial competente, con citacion i consentimiento del propietario, dió el siguiente resultado:

Tasacion del fundo particular, destinado a Cuartel i Escuela Naval.	Ps.	57,595	81
Rebaja hecha por el propietario	»	558	50
Valor final	»	57,037	31
Tasacion del sitio fiscal.	»	26,520	00
Diferencia	Ps.	30,517	31

La economía i la conviencia aconsejan la permuta de esos fundos; pues, pagando por arriendo del terreno particular mas que el interes de la diferencia, i no produciendo renta alguna el terreno fiscal, el Estado, con la adquisicion del que ocupa la Escuela i el Cuartel, ganaria el valor de las mejoras indispensables que ha tenido que hacer en él.

Acaba de dictarse el Reglamento de la Escuela Naval; i tambien ha sido aprobado por el Gobierno el plan de estudios que debe seguirse en ella.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

DE LOS INFORMES PRECEDENTES.

(A)

Mensaje del Ejecutivo al Congreso, proponiendo un proyecto de lei sobre organizacion de la instruccion primaria en toda la República.

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

La mejor garantía para asegurar nuestros futuros adelantamientos morales i materieles consiste en la extirpacion de la ignorancia, que defiende las preocupaciones funestas, traba los pasos de la industria, ahoga el espíritu público i pone los mayores obstáculos a toda especie de progresos. La difusion de los primeros rudimentos del saber por todas las clases sociales, es una necesidad no solo real i efectiva de la República, sino tambien reconocida afortunadamente en el dia por cuantos anhelan la rápida i sólida prosperidad de Chile. Esta conviccion jeneral ha hecho desaparecer en gran parte los embarazos que retardaban la planteacion de un sistema jeneral i completo de instruccion popular. Llegada es, pues, la ocasion oportuna de espedir una lei que dé a esa instruccion el fomento i la organizacion convenientes.

Como el proyecto, que ahora someto a vuestra consideracion, se ha formado teniendo a la vista los que en épocas anteriores han sido objeto de las discusiones del Congreso, parece escusado el trabajo, hecho ya, de analizar sus mas sustanciáles disposiciones. Lo que principalmente ha impedido que exista ya una lei sobre esta importante materia, son las dificultades que se han encontrado al determinar los recursos de que ha de echarse mano para atender a las necesidades de la educacion. Espero que hallareis en su mayor parte allanadas sus dificultades por los medios que ahora se proponen a fin de conseguir que la contribucion, que debe establecerse para el sostenimiento de las escuelas, sea lo menos gravosa posible a los contribuyentes. El Erario nacional i las Municipalidades seguirán aplicando a la instruccion primaria de cada Departamento los mismos fondos que al presente, por lo ménos. Estos fondos serán aumentados con el producto de las fundaciones, donaciones, multas i mandas forzosas. La contribucion solo tendrá por objeto llenar el *déficit* que resulte para fundar una escuela de hombres i otra de mujeres por cada dos mil habitántes. Pero como lo diseminado de la poblacion i la imposibilidad de proporcionarse locales impedirá en muchos puntos establecer escuelas en la proporcion que el presente proyecto determina; por regla jeneral, el *déficit* será, por largo tiempo, mucho ménos considerable de lo que a primera vista pudiera parecer, i por consiguiente, mui poco pesada la contribucion destinada a llenarlo. Mas, para que esta nueva carga sea todavia ménos onerosa, se propone que la renta de los preceptores jubilados sea pagada de cuenta fiscal, i que se incluya anualmente en el presupuesto de gastos jenerales una suma destinada al auxilio de aquellos Departamentos donde el gravámen de los vecinos debiera ser mui considerable. Con estas medidas, la

nueva contribucion puede producir grandes beneficios a la ilustracion de todos, sin causar molestias a aquellos sobre quienes va a recaer.

Por estas consideraciones, i de acuerdo con el Consejo de Estado, vengo en proponeros el siguiente

Proyecto de lei.

TITULO I.

DE LAS ESCUELAS.

Art. 1.º Se dará, bajo la direccion del Estado, instruccion primaria a todos los habitantes de la República que estuviesen en aptitud de recibirla.

Art. 2.º La instruccion será gratuita i comprenderá a las personas de uno i otro sexo.

Art. 3.º Habrá dos clases de Escuelas, elementales i superiores.

En las primeras se enseñará por lo ménos, lectura i escritura del idioma pátrio, doctrina i moral cristiana, elementos de Aritmética práctica, i el sistema legal de pesos i medidas.

En las superiores, a mas de los ramos designados, se dará mayor ensanche a la instruccion relijiosa, i se enseñará Gramática castellana, Aritmética, Dibujo lineal, Jeografía, el compendio de la Historia de Chile i la Constitucion Política del Estado; i si las circustancias lo permitieren, los demas ramos señalados para las Escuelas Normales.

En las Escuelas Superiores para mujeres, se sustituirá a la enseñanza del Dibujo lineal i de la Constitucion Política, la de la economía doméstica, costura, bordados i demas labores de aguja.

Art. 4.º Se establecerán en las poblaciones de cada Departamento las Escuelas de ambos sexos que fueren necesarias, hasta llegar a la proporcion de una Escuela elemental de niños i otra de niñas, por cada dos mil habitantes que contuviere la poblacion.

Art. 5.º En las aldeas en que no hubiere el número de habitantes que queda espresado, i en los campos en que lo permitiere la diseminacion de la poblacion, se establecerán escuelas que durarán en ejercicio en cada año, cinco meses por lo ménos.

Art. 6.º En la cabecera de cada Departamento se colocará una Escuela Superior para niños i otra para niñas, pudiendo darse este carácter, en los Departamentos en que hubiese falta de fondos, a una de aquellas que deben fundarse segun lo dispuesto en el artículo 4.º

Art. 7.º Todos los Conventos i Conventillos de Regulares mantendrán una Escuela gratuita para hombres; i los Monasterios de monjas para mujeres, siempre que el estado de sus rentas lo permitiere a juicio del Presidente de la República, quien determinará tambien si la Escuela ha de ser elemental o superior.

Art. 8.º Habrá por ahora dos Escuelas Normales, por lo ménos, que costeará el Tesoro público, una para preceptores i otra para preceptoras.

Art. 9.º En las Escuelas Normarles para hombres, se enseñará, a mas de los ramos señalados para las Superiores, elementos de Jeometría, de Cosmografía, de Física i de Química, Historia Sagrada, de América i en especial de Chile, Dogma,

Fundamentos de la Fé, Música vocal, elementos de Agricultura, Vacunacion i Pedagojia teórica i práctica.

A estos ramos se agregará, si fuese posible, un idioma vivo en las Escuelas Normales de Preceptores.

En las destinadas a Preceptoras, se enseñará, o mas de lo prescrito en el inciso 4.º del artículo 3.º, elementos de Cosmografía i de Física, Historia Sagrada, de América i en especial de Chile, Dogma i moral relijiosa, Música vocal, Horticultura, Dibujo natural i Pedagojía teórica i práctica.

Ar. 10. La instruccion que se diere privadamente a los individuos de una familia no estará sujeta a las disposiciones de la presente lei.

Art. 11. Las Escuelas costeadas por particulares o con emolumentos que pagaren los alumnos, quedan sometidas a la inspeccion establecida por la presente lei en cuanto a la moralidad i orden del Establecimiento; pero no en cuanto a la enseñanza que en ellas se diere, ni a los métodos que se emplearen.

TITULO II.

DE LA RENTA.

Art. 12. La instruccion primaria, que con arreglo a la presente lei debe darse en cada Departamento, será costeada:

1.º Con las sumas que para dicho objeto suministra actualmente el Tesoro Nacional.

2.º Con las cantidades que destinan a este objeto las Municipalidades, de sus propias rentas, i las que anualmente pudieren de los mismos fondos aumentar para igual fin.

3.º Con el producto de las fundaciones, donaciones i multas aplicadas a la instruccion primaria, i con el de las mandas forzosas que se recaudaren en el Departamento.

4.º Con la contribucion que en cada Departamento deberá establecerse a fin de cubrir con su producido el *déficit* que resulte para llenar las necesidades de la instruccion primaria en dicho Departamento, despues de tomados en consideracion los recursos indicados en los dos incisos anteriores.

5.º Anualmente se incluirá, ademas, en el presupuesto de gastos nacionales una suma destinada al auxilio de aquellos Departamentos en que, a juicio del Presidente de la República, no pudiesen satisfacerse debidamente las exijencias de esta institucion por los medios hasta aquí indicados, sin considerable gravámen de los vecinos.

Art. 13. La contribucion de que habla el inciso 4.º del artículo precedente deberá recaer sobre todos los individuos, nacionales o estranjeros domiciliados, en proporcion a la renta que en el Departamento gozaren.

Los que poseyeren bienes en dos o mas Departamentos, contribuirán en cada uno de ellos en proporcion a la renta que en cada Departamento tuvieren.

Art. 14. Quedan exentos de contribucion:

1.º Los hijos de familia que estuviesen bajo la patria potestad i no administrasen negocios propios con separacion de los del padre.

2.º Todas las personas que vivan a espensas de otro, o que no tuvieren la renta que por la lei se necesita para ser elector en el Departamento.

Art. 15. La Municipalidad, dividiendo el Departamento en distritos especiales, nombrará una comision en cada uno de ellos para que determine con respecto à cada individuo la renta anual de que gozare i que puede ser gravada con la contribucion.

Art. 16. Las listas que se formaren, segun lo dispuesto en el artículo que precede, se harán saber a los contribuyentes, quienes interpondrán ante la Municipalidad los reclamos que tuvieren que entablar. Estos reclamos serán resueltos por la Municipalidad, aumentando o disminuyendo la cantidad fijadá a cada individuo, i procediendo gubernativamente.

Art. 17. Aprobadas las listas por la Municipalidad, en vista de la cantidad a que asciendan todas ellas, i en consideracion a la suma que se necesite para los objetos que indica el artículo 19, hecha la deduccion de los fondos mencionados en los tres primeros números del artículo 12, la misma Municipalidad revolverá el cuánto por ciento con que debe contribuir cada individuo.

Art. 18. A fines de cada año formará la Municipalidad un presupuesto de los gastos que ha de demandar la instruccion primaria en el Depertamento en el año siguiente, i lo someterá a la aprobacion del Presidente de la República.

Art. 19. Los gastos de que habla el artículo precedente, consistirán:

1.° En los sueldos de Preceptores i Ayudantes que necesiten las Escuelas existentes i las que sea preciso establecer.

2.° En el costo de construccion de locales para las Escuelas en aquellos puntos donde la Municipalidad no los posea aparentes para su objeto, o en el costo de arriendo provisional de los mismos.

3.° En la adquisicion o refaccion del moviliario preciso para cada Escuela, i de los libros i útiles de enseñanza de que haya de proveerse gratuitamente a los niños que por su pobreza no pudieren costearlos.

4.° En la suma que se estime conveniente para la formacion de Bibliotecas populares en cada distrito de escuelas, i en lo que demanden las demas atenciones indispensables que pudiere exijir la instruccion.

Art. 20. El producto de la contribucion se administrará separadamente por la Tesorería de la Municipalidad, i cada año se publicará una cuenta detallada de la cantidad a que hubiere ascendido i de la inversion que se le hubiese dado.

Art. 21. Esta contribucien solo podrá aplicarse à los objetos señalados en el artículo 19. Cualquiera otra inversion es ilegal, i constituye responsables a los que la llevaren a efecto.

Art. 22. Las Municipalidades propondrán a la aprobacion del Presidente de la República los Reglamentos precisos para llevar a efecto esta contribucion, disponiendo en ellos el tiempo i modo en que deba hacerse su pago, i cuanto condujere a facilitar su ejecucion.

TITULO III.

DE LOS PRECEPTORES.

Art. 23. Ninguna persona podrá ejercer las funciones de Preceptor de instruccion primaria, sin acreditar previamente ante el Gobernador del Departamento, con el testimonio de dos sujetos fidedignos, tener buena vida i costumbres.

Si se estableciese una escuela sin este requisito, será cerrada inmediatamente,

i su preceptor castigado con una multa de veinte pesos o quince dias de prision; i esta pena se duplicará en caso de reincidencia.

Art. 24. Las escuelas costeadas por los Departamentos, por el Fisco, o aquellas de que habla el artículo 7.º, serán servidas por alumnos de las Escuelas Normales que hayan obtenido el competente diploma de aprobacion, i en su defecto, por personas que, a mas de lo dispuesto en el artículo 23, acrediten tener las aptitudes necesarias.

Art. 25. La prueba de aptitudes puede consistir, o en un exámen rendido en la forma que dispongan los Reglamentos, o en un título literario otorgado por la Universidad, o en un certificado espedido por el Director de algun Establecimiento en que se pueda rendir exámenes conforme a la lei, por el cual conste que el individuo, a cuyo favor se dá, ha sido aprobado en los ramos de instruccion primaria a cuyo enseñanza va a dedicarse.

Art. 26. No pueden ser preceptores de instruccion primaria, aunque cumplan con lo prevenido en el artículo 23: 1.º los que se hallen procesados por un delito que merezca pena aflictiva o infamante, o hayan sido condenados a pena de esta clase: 2.º los que hayan sido destituidos de sus funciones de preceptor por causa averiguada que comprometa su moralidad i costumbres.

Art. 27. Los preceptores de instrucion primaria que hubiesen obtenido diploma o comprobado sus aptitudes para el cargo, miéntras estén en ejercicio, gozarán de las siguientes prerogativas: 1.ª exencion del servicio compulsivo en el Ejército, i en la Guardia Nacional: 2.ª exencion de todo cargo concejil: 3.ª exencion de cualquiera otra comision en el servicio del Estado, o de un pueblo, a ménos que sea relativa a la instruccion primaria.

Art. 28. El que hubiese desempeñado por diez años continuados el cargo de preceptor, si se retirase de la profesion, quedará exento por vida del servicio compulsivo en el Ejército.

Art. 29. Los sueldos de los preceptores de las escuelas costeadas por los Departamentos, serán fijados por las respectivas Municipalidades con la aprobacion del Presidente de la República.

Art. 30. Los preceptores, tanto de las escuelas públicas del Departamento, como de las fiscales, tendrán derecho a jubilacion en la forma i con los requisitos dispuestos por la lei para los empleados públicos, prévia la constancia de su buen desempeño en haber enseñado todos los ramos correspondientes a la Escuela que han servido. Esta jubilacion será costeada con fondos nacionales.

Art. 31. La Municipalidad de la capital de cada provincia, concederá anualmente un premio de veinticinco pesos por lo ménos, al Preceptor de la Escuela pública o privada de la provincia que mas se haya distinguido en el ejercicio de su profesion, i otro de igual suma a la Preceptora que hubiere llenado la misma condicion.

Estos premios se concederán en la forma que dispusieren los Reglamentos.

TITULO IV.

DE LA INSPECCION.

Art. 32. Habrá una inspeccion que vijile i dirija la instruccion primaria en toda la República.

Art. 33. Esta inspeccion se compondrá de un Inspector Jeneral i de un Visitador de Escuelas para cada una de las provincias del Estado.

Art. 34. El Inspector Jeneral será nombrado por el Presidente de la República. Igualmente los Visitadores de Escuelas, a propuesta del Inspector Jeneral.

Art. 35. El Inspector Jeneral será miembro del Consejo de Instruccion pública, i tendrá un escribiente para el desempeño de las funciones especiales de su empleo.

Art. 36. El Inspector Jeneral cuidará de la buena direccion de la enseñanza, de la moralidad de las Escuelas i maestros, i de todo cuanto condúzca a la difusion i adelanto de la instruccion primaria.

Art. 37. El Inspector Jeneral tendrá a su cargo un archivo en que se reunan i clasifiquen con la debida claridad, todos los documentos concernientes al estado de la instruccion primaria, i en especial los que se refieren a la estadística de este ramo.

Art. 38. Anualmente presentará al Gobierno un informe completo sobre el estado de la instruccion primaria, indicando los medios de adelantarla i perfeccionarla, los efectos que haya producido esta lei, i las demas disposiciones dictadas sobre la materia.

Art. 39. Los Visitaderes de Escuelas dependerán del Inspector Jeneral, cuidarán de las Escuelas establecidas en su provincia, i las visitarán con la frecuencia i en la manera conveniente.

Art. 40. Los Visitadores de Escuelas, en aquellas provincias en que fuere posible, tendrán a su cargo o enseñarán algunos ramos en algunas de las Escuelas Superiores.

Art. 41. Los individuos de la Inspeccion gozarán de las prerogativas i premios concedidos, por los artículos 27, 28 i 30, a los Preceptores.

Art. 42. Las rentas de los individuos de la Inspeccion serán pagadas por el Tesoro público.

Art. 43. Los párrocos tienen derecho de inspeccionar i dirijir la enseñanza relijiosa que se diere en las Escuelas de su parroquia; i si no pudieren enmendar los defectos que notaren, los comunicarán a la autoridad competente para que dicte su pronto i eficaz remedio.

Art. 44. Las Municipalidades podrán encargar, bien a las comisiones de que habla el artículo 15, u a otras nuevas, el cuidado i vijilancia de las Escuelas de su Departamento; pero estas comisiones no podrán alterar las reglas prescritas por la inspeccion.

DISPOSICIONES JENERALES.

Art. 45. El Presidente de la República espedirá los Reglamentos necesarios para el complemento i ejecucion de la presente lei.

Art. 46. La ejecucion de esta lei se verificará desde luego en aquellos Departamentes que el Presidente de la República designare, i se irá estendiendo gradualmente a los demas, segun él mismo lo dispusiere.

Santiago, 14 de Octubre de 1857.—MANUEL MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

(B).

Informe que el Director científico del Museo Nacional pasa al Gobierno sobre el estado de este establecimiento.

Santiago, 7 de Mayo de 1858.

Señor ministro:

Los varios viajes del señor Subdirector del Museo i uno mio, como la cooperacion de algunos aficionados a la Historia Natural, han aumentado notablemente las colecciones de los productos naturales de Chile, principal objeto del Museo Nacional. Hemos recibido envios mui apreciables de minerales, plantas i animales de otros paises en cambio de objetos chilenos; hemos continuado clasificando los objetos ya existentes, i haciendo la descripcion de un buen número de plantas i animales nuevos para la ciencia; en fin, puedo decir que el adelantamiento del Museo en el año próximo pasado ha sido satisfactorio. Los únicos ramos, cuyo arreglo i clasificacion sistemática falta ahora, son los pájaros exóticos, los insectos i las plantas criptógamas; i si este trabajo no ha sido hecho todavia, la causa es la falta de tiempo, i en parte tambien la falta de libros. Entraré en algunos pormenores, por los cuales U. S. verá que no hemos omitido celo ni laboriosidad; pero no daré esta vez un resúmen tan detallado de los trabajos ejecutados en el Museo, por la razon de que, habiendo llegado hace pocos dias del viaje a la provincia de Valdivia que me encargó el Supremo Gobierno, no he tenido tiempo todavia de examinar los objetos recojidos por el señor Jermain en su viaje a Chiloé, ni los que yo traje de la provincia de Valparaiso para la capital.

Pudiendo contar con la cooperacion de los señores doctor Fonk en Puerto-Montt, don Juan Renous en Osorno, don Luis Landbeck en Collico cerca de Valdivia, don Jerman Krause en Corral, i de mi hijo mayor, todos aficionados a la Historia Natural i colectores infatigables; la producciones de la lejana provincia de Valdivia serán en breve tiempo las mejor conocidas de Chile i representadas del modo mas completo i perfecto en el Museo. ¡Ojalá pudiera encontrar la misma facilidad de proporcionarme las producciones de las demas provincias! Pero solo en la de Santiago hallo un colaborador en el ramo de Ornitolojía, el señor don Eulojio Salinas, a cuyo celo el Museo debe varios objetos mui interesantes, mientras que el ramo mas importante, la Mineralojía de Chile, queda casi enteramente abandonado. Es un hecho lamentable, el que ningun minero tome el menor interes en completar la coleccion mineralójica del Museo; varias personas han prometido repetidas veces enviarme metales de cobre, plata, etc.; pero nadie ha cumplido con su palabra. Ultimamente he recibido una pequeña coleccion de minerales de cobre que el señor Intendente de Atacama remitió, i que ofrece mucho interes por ser de las minas inmediatas a la bahía de Mejillones. Conseguí sin embargo una pieza que nos envidiarán los Museos mas ricos de Europa; un rodado magnífico de amalgama nativo, de casi 44 marcos de peso. No puedo omitir que el profesor de Mineralojía de Nápoles, doctor Arcán-

jelo Scacchi, ha enviado al Museo una preciosa coleccion de los minerales del Vesubio.

Las colecciones botánicas han recibido un aumento considerable. Sin hablar de las plantas que pudimos recojer, el señor Subdirector i yo hemos recibido una preciosa coleccion de plantas del doctor don Francisco Fonk, que éste recojió en la espedicion a la Península de Tres-Montes, i que comprende 160 especies; i entre estas, como entre las que compré a don Jerman Krause, hai muchas que faltaban en el Museo i no pocas nuevas para la ciencia. Hemos recibido tambien algunas recojidas por el señor doctor Volckmann cerca de Melipilla, i aun entre estas hai algunas que no teniamos todavia en nuestras colecciones. Por lo que hace al herbario de plantas exóticas, nos envió el doctor Sommer de Hamburgo, en cambio de plantas chilenas, 750 especies del Cabo de Buena-Esperanza; i el profesor Wibel, 600 de los Alpes, de Austria, de Escocia i del norte de Alemania. La coleccion de muestras de frutos, semillas, cáscaras, etc., ha hecho pocos progresos, principalmente por falta de lugar donde colocarla.

Las colecciones jeolójicas se enriquecieron igualmente bastante. Varios esqueletos han sido armados; i esta parte, tan importante para el estudio, cuenta ya con representantes de casi todos los órdenes de animales vertebrados.

En la clase de los *cuadrúpedos*, ya faltan pocas especies chilenas. La de las *aves* es ahora la que atrae mas la atencion de los visitadores del Museo, i con razon; comprendiendo nuestra coleccion 265 ejemplares de pájaros chilenos, todos ellos armados con suma maestría por el señor Jermain, muchos con sus huevos; sin hablar de los muchos pájaros exóticos, con que se ha igualmente enriquecido nuestro Museo. Muchos de estos se hallan todavia en cuero, porque ha faltado el tiempo de prepararlos, entre otros los recien recibidos de Sydney.

Se puede decir que la coleccion de los *reptiles* chilenos es ahora completa, faltándonos solo algunas pocas especies enumeradas como chilenas, pero que provendrian quizas de otros paises. La de los *peces* chilenos, que es, como la anterior, una creacion enteramente nueva, ha recibido muchísimo aumento por la coleccion que hizo el doctor Fonk en su espedicion a Tres-Montes, por la del señor Jermain hecha en su último viaje, por los peces de agua dulce de Valdivia que debo al celo del señor don Luis Landbeck, i por otros que obsequió al Museo el señor don Eulojio Salinas.

Lo mismo se debe decir de los *crustáceos, insectos, moluscos;* pero debo abstenerme de entrar en mas pormenores porque no he tenido tiempo, como lo dejé advertido arriba, de examinar i clasificar la ricas colecciones que son el fruto de nuestros viajes al Sur de la República; añadiré solo, que hemos recibido insectos de los profesores Rondani en Parma, i Aquiles Costa en Nápoles, i conchas del Museo de Sydney.

Para dar a U. S. una idea del empeño que el señor Jermain ha puesto en recojer objetos para el Museo, hago seguir esta nota de los objetos que trajo, apesar de no haber podido aun clasificarlos. Son los siguientes:

3 esqueletos, entre ellos el de un Delfin, largo 21 pies.

5 mamíferos, de los cuales dos armados.

81 aves, de las cuales 53 armadas, comprendiendo 23 especies que no existian todavia en el Museo.

88 especies de reptiles i peces, formando 29 especies distintas, cuya mayor parte no existia tampoco en el Museo.

200 conchas, moluscos, etc., comprendiendo 40 especies, muchas de ellas nuevas para el Museo.

100 crustáceos, comprendiendo 30 especies distintas, la cuarta parte nuevas para el Museo.

100 foófitos, analides, etc., comprendiendo 35 especies, la mayor parte nuevas para el Museo.

400 insectos, que serán unas 100 especies, la cuarta parte de las cuales faltan en el Museo.

100 especies de plantas.

15 huevos de pájaros, de 10 especies distintas.

25 muestras de Jeolojia, inclusas algunas obsequiadas por el doctor Fonk.

Un precioso aumento del Museo es la coleccion de adornos de oro hallados en un sepulcro de los Incas en el Cuzco, que compré para el Establecimiento. He conseguido tambien ollas i una piedra labrada para moler granos, halladas en las orillas de la laguna de Llanquihue, que prueban que esos lugares han sido habitados en tiempos anteriores.

Omito hablar de algunos monstruos humanos, i de animales que han sido obsequiados al Museo, los cuales se guardan en él hasta la formacion de un *Museo anatómico*, donde estos objetos hallarán una colocacion conveniente. Con ansiedad esperamos un local mas espacioso i apto para un Museo, i estantes que cierren bien; pues que apesar de todo cuidado, la polilla i aún los ratones no cesan de destruir de vez en cuando objetos que no es siempre posible reemplazar.

Réstame hablar de los trabajos científicos ejecutados en el último año. He concluido la Flora del decierto de Atacama; las tablas relativas a este trabajo, como el testo, ya están bajo la prensa; i en este invierno concluiré con el testo del viaje al decierto de Atacama. Todas las láminas de zoolojia i las vistas ya están hechas; i U. S. se ha podido convencer, de que su ejecucion es satisfactoria. No necesito enumerar mis trabajos consignados en los *Anales* de la Universidad, i en la *Revista de Ciencias i Letras;* me limitaré por consiguiente a indicar las Memorias que he publicado en los diarios de Historia Natural de Alemania, siguiendo el órden cronolójico:

1 Descripcion de tres especies nuevas de plantas, que se refieren al antiguo jénero Faborosa.

2 Id. de varias especies nuevas de pájaros i peces chilenos.

3 Observaciones sobre las especies de Quinchamalí que se dan en Chile.

4 Id. sobre las plantas de la Península de Tres-Montes, i descripcion de un nuevo jénero de Coníferas.

5 Descripcion de 527 especies nuevas de plantas chilenas.

6 Id. de siete especies nuevas de Crustáceos.

7 Id. de diez i siete especies nuevas de conchas.

8 Id. de cinco especies nuevas de ratones.

9 Id. de un nuevo jénero de la familia de las Salanáceas.

El señor Jermain no ha publicado nada en este año, pero ha preparado la descripcion de muchos insectos nuevos, que aparecerá en un periódico francés, i piensa dar en breve un trabajo mui interesante sobre el modo de vivir de los pájaros chilenos.

Es cuanto tengo que decir, señor Ministro, sobre la marcha del Museo.

Dios guarde a US.—*Dr. R. A. Philipi.*—Al señor Ministro de Instruccion pública,

---

(C)

Informe que el Jefe del Observatorio Astronómico pasa al Gobierno sobre el estado de este establecimiento.

Santiago, 20 de Mayo de 1858.

Señor Ministro:

Cumpliendo con el encargo que U. S. se sirve hacerme en nota de 28 del pasado, tengo el honor de someterle los siguientes pormenores, relativos al estado del Observatorio Nacional i a los trabajos ejecutados en él desde Mayo último hasta la fecha.

1.º *Edificios.*—Los instrumentos de este establecimiento han quedado montados hasta ahora en las dos casitas de madera, situadas en el cerro de Santa Lucía. A fin de resguardarlos de la intemperie, en cuanto fuese posible, se han hecho en las referidas casitas varias composturas que por su solidez confio resistan a las lluvias de este invierno.

Entretanto, han adelantado visiblemente las obras del nuevo edificio que el Supremo Gobierno dispuso se construyese para el Observatorio. Se han concluido hasta el presente todos los cimientos para la colocacion de los instrumentos, todas las paredes, las dos torrecitas hasta la altura del techo, i una parte de la carpinteria correspondiente a este ultimo. Me es grato poder informar a U. S. que los citados trabajos han sido ejecutados con mucho acierto i esmero, bajo la direccion del hábil arquitecto señor Graefenhain, encargado de dicha construccion. Con el objeto de que la construccion del nuevo Observatorio fuese de las mas perfectas, me consulté con personas competentes: remití al efecto, en el año pasado, a varios Astrónomos de Europa planos del espresado Observatorio, i encargué se publicára al mismo tiempo el plano fundamental en el periódico el *Astronomische Nachrichten.* Las indicaciones referentes a varios detalles, en particular por lo tocante al techo i a la cúpula, que con este motivo me fueron enviadas, trasmití, despues de un examen minucioso, al mencionado arquitecto, para que con arreglo a ellas hiciese los planos detallados, pendientes aun.

De la construccion sólida i acertada de un Observatorio depende en gran parte la exactitud que se puede dar a las observaciones, por manera que en vista del ella ya puede apreciarse poco mas o menos el mérito de los trabajos que en ta establecimiento van a emprenderse. Este es el motivo porque suelen publicarse los planos de los Observatorios, i es porque opino, señor Ministro, que convendria mucho hacer una descripcion del nuevo Observatorio, agregando a ella los planos detallados, una vez que esté concluida la obra.

Tambien he hecho los preparativos necesarios para la determinacion de la posicion del nuevo local con referencia al cerro de Santa Lucia, cuyo trabajo pienso llevar a cabo en todo este invierno.

2.º *Instrumentos.*—Ningun cambio notable ha habido en los instrumentos ma-

yores del Observatorio. Los instrumentos descompuestos, de que di cuenta en el año próximo pasado, fueron encajonados i depositados en la Comisaría de Marina de Valparaiso hasta el mes de Febrero último, en que fueron embarcados en el cliper frances *Phoque*, con destino a Hamburgo para su reparacion. Entre dichos instrumentos se halla la 2.ª Ecuatorial que deberá colocarse en la torrecita septentrional del nuevo edificio.

He recibido en el curso del año anterior varias comunicaciones del Observatorio real de *Altona*, en que se hace presente, cuan útil seria para el progreso de la Astronomía el hacer mapas celestes del hemisferio austral, recomendando encarecidamente semejante trabajo a este establecimiento. Ese trabajo, enteramente nuevo en la ciencia, completaria otro principiado hace como un año en el Observatorio de *Bonn*, el cual tiende a representar gráficamente todas las estrellas hasta las de 9.ª magnitud del cielo visible desde aquella localidad septentrional, i que formará la base de la historia natural de la bóveda celeste. Sin duda, seria esta una buena ocasion para nuestro Observatorio, de prestar un servicio importante para el adelanto de la ciencia; pero faltándonos el personal necesario para emprender dicho trabajo con buen éxito, es preciso pensar en la adquisicion de un nuevo instrumento, llamado *Astrógrafo*, recien inventado, para abreviar tales operaciones, mediante el cual seria factible levantar la parte indicada del cielo en dos años, habiendo dos observadores bien ejercitados. Facilmente i sin gran costo podrá convertirse la mencionada 2.ª Ecuatorial en un aparato de esta clase; i por eso me permito recomendar a U. S. se sirva dar las órdenes necesarias, a fin de que la compostura del citado instrumento se efectue en este sentido.

Para el ala occidental del nuevo Observatorio, no queda sino un pequeño instrumento de pasos, el cual es mas bien un instrumento portatil, a propósito para observaciones que se hagan fuera del Observatorio; i no habiendo mas que un Círculo Meridiano, cuyo aparato se ha usado casi diariamente desde nueve años acá, es de necesidad adquirir oportunamente otro instrumento meridiano, destinado para dicha pieza, á fin de precaver cualquiera interruccion en los trabajos del establecimiento, lo que podria suceder mui bien el dia en que fuése indispensable una compostura morosa en el referido Círculo Meridiano.

Con este motivo me tomo la libertad de hacer presente a U. S., que convendria destinar anualmente una corta suma para la compra de nuevos instrumentos o aparatos, a fin de estar al corriente del progreso de la ciencia como se acostumbra hacer en otros Observatorios.

3.º *Biblioteca.*—El incremento que ha tomado la coleccion de libros de este establecimiento, durante el año próximo pasado, consiste en 36 números, de los que 6 se han comprado por cuenta del Observatorio i que son obras necesarias para los trabajos de la oficina. Los demas libros son obsequios dirijidos a este Observatorio por varias sociedades cientificas, i por los Observatorios de *Greenwich*, *Viena*, *Oxford*, *Cracovia* i *Washington*. La mayor parte de ellos son obras de grande valor e importancia, contandose entre ellas tambien las nuevas i célebres tablas de la Luna, calculadas por el Astrónomo *Hansen* i publicadas a espensas del Gobierno Británico.

El estado actual de la Biblioteca comprende lo que sigue:

213 tomos, 47 memorias, 38 mapas, i una coleccion de tablas astronómicas auxiliares.

4.º *Observaciones hechas,* Las observaciones recojidas en el curso del año trascurrido se han practicado con el Círculo Meridiano i la Ecuatorial i se refieren a estrellas, a Planetas i a la Luna.

La mayor parte de las estrellas observadas en el Meridiano son nuevas, i se hallan situadas entre 40 i 44 grados de declinacion austral, principalmente en una rejion del cielo por donde el Asteroide *Ejeria* toma su rumbo, i en cuya parte se hace invisible para los Observatorios septentrionales. Las demas observaciones corresponden a estrellas, cuyas posiciones dadas en ciertos catálogos son erróneas.

He prestado una atencion preferente a las observaciones de la luna al tiempo de su paso por el Meridiano, i seguido en ellas el nuevo método, indicado ya en mi último informe anual, el cual consiste en observar simultáneamente el limbo de la luna i ciertas manchas en su disco. Estas observaciones corresponden a otras que se hacen en el Observatorio de Cambridge, situado casi en el mismo Meridiano que el nuestro; circunstancia altamente favorable para los resultados que de ellas pueden derivarse.

Igualmente he hecho en el período a que me refiero, una serie de observaciones del planeta *Venus* en su conjuncion inferior con el Sol, las que debian corresponder a observaciones de la misma clase practicadas en el citado Observatorio de Cambridge, con el objeto de recojer nuevos datos para la exacta determinacion de la paralaje de dicho planeta. Obtuve en todo 30 observaciones; empero, segun una comunicacion del Director de aquel establecimiento, desgraciadamente no habia entre ellas mas que cinco observaciones correspondientes.

De las observaciones extra-meridianas practicadas con la Ecuatorial haré mencion de las observaciones referentes a los Asteroides *Egeria* i *Euphrosyne,* cuyas oposiciones con el Sol tuvieron lugar en este hemisferio. Estos son dos de los cuatro Asteroides, cuyas observaciones, segun un convenio anterior, tocan al Observatorio de Chile.

Con el mismo instrumento se han hecho tambien varias observaciones sobre la variabilidad de ciertas estrellas australes.

5.º *Reduccion i publicacionde las observaciones.*—Se ha continuado la impresion de las observaciones hechas en este Observatorio desde 1853 hasta 1856 i en el dia están concluidas 226 pájinas de esta publicacion. La preparacion de los manuscritos, como asimismo las repetidas correcciones que se hacen necesarias en impresos de esta naturaleza, me han costado mucho trabajo durante todo el año pasado. Como era de prever, la susodicha impresion ha marchado lentamente desde un principio; mas, despues que el cajista encargado de ella ha adquirido alguna práctica en esta clase de composicion la obra ha tenido últimamente un movimiento mas rápido, i es de esperar por lo mismo que la publicacion salga a luz dentro de dos o tres meses, a mas tardar.

Dicha publicacion formará un tomo en cuarto i contendrá 6 capítulos, a saber:

1.º La introduccion, en que se da la descripcion del Observatorio i una esposicion detallada de los métodos empleados en las observaciones i en los cárculos a que han sido sometidos.

2.º Las observaciones orijinales hechas con el Círculo Meridiano, juntamente [illegible] de los cálculos correspondientes. El número de estas observa-

3.° Las posiciones medias de las estrellas observadas, deducidas de las observaciones anteriores, i reducidas al principio del año de 1855.

4.° Las posiciones de planetas, i el resultado de sus confrontaciones con las efemérides.

5.° Las observaciones hechas con los refractores del Observatorio, que comprenden ocultaciones de estrellas por la Luna, i eclipses de los satélites de Júpiter.

6.° Un catálogo de 1001 estrellas.

Este volómen de observaciones irá acompañado de una litografía del instrumento—Meridiano, i de un dibujo, que por órden de U. S. encargué a los respectivos artistas i que se concluirá dentro de poco.

He reducido en el curso del año pasado una série de las observaciones de la luna hechas por mí, segun llevo espuesto, i las he comunicado al Sr. *Bond*, Director del Observatorio de Cambridge. Al mismo tiempo dirijí a dicho Observatorio las observaciones del planeta Venus, que habian resultado ser correspondientes a otras hechas en aquel establecimiento, a fin que de su comparacion se dedujesen las reglas a que convendria atender en la próxima conjuncion inferior con el Sol de dicho planeta, la cual tendrá lugar a fines del corriente año,

Tambien he sometido a los cálculos necesarios las observaciones de los Asteroides *Euhrosyne* i *Egeria*, como asimismo las observaciones de las estrellas, que sirvieron de puntos de comparacion con los Asteroides en aquellas observaciones, mandándolas en seguida al Observatorio de *Altona*, donde han sido publicadas en el periódico titulado: *Astranomische Nachrichten*. En vista de esta publicacion, este Observatorio ha tratado de cumplir con la tarea que le incumbia en las investigacianes planetarias correspondientes al año trascurrido.

Ha sido mui sensible, para la buena marcha del Observatorio la falta de un calculador idóneo, puesto que la persona destinada para este empleo ha estado ausente del establecimiento, con excepcion de unas semanas, desde Abril hasta fines del año pasado, por enfermedad o indisposicion segun parece. Por este motivo, las reducciones completas de las observaciones referentes al año de 1856 han sufrido atraso.

6.° *Personal*.—El jóven don Adolfo Fórmas ha continuado desempeñando el destino de auxiliar hasta el 23 de Octubre último, en que fué nombrado 2.° ayudante del Observatorio con el aumento de sueldo de 200 pesos anuales. Creo de mi deber informar a U. S, que el señor Fórmas se ha dedicado con mucho empeño a sus estudios, en especial a los trabajos de la oficina de este establecimiento. Es de sentir, sin embargo, que a causa de una enfermedad que sufre, su asistencia al Observatorio no sea con la regularidad que fuera de desear,

El Supremo Gobierno tiene asignada hasta aquí la cantidad de 1,200 pesos annales para dotacion de dos jóvenes que se dediquen a los estudios Astronómicos en el Observatorio; i habiendo concedido el referido aumento de sueldo al nombrado 2.° ayudante, solo quedan 400 pesos para el otro empleo, que actualmente se halla vacante. Para que estos jóvenes puedan familiarizarse con todas las operaciones que ocurren en un Observatorio Astronómico, es de absoluta necesidad que permanezcan por muchos años i sin interrupcion en el establecimiento, consagrando a él todo su tiempo i todo su celo. Bajo este concepto, indispensable para el mejor sérvicio del Observatorio, el sueldo de 400 pesos, me parece poca recompensa para un jóven de capacidad i apto para el indicado destino. Así es que me permito llamar la atencion de U. S, sobre este particular, a fin de que

tenga abien aumentar la citada asignacion, si es que U. S. lo estima por conveniente.

En lo demas espero poder proponer a U. S. dentro de poco una persona idónea para el empleo de primer ayudante del Observatorio, que resultó vacante desde Enero último.

Dios guarde a US.—*Carlos Moesta.*—Al Sr, Ministro de instruccion Pública.

(D)

Informe que el Director de la Escuela Normal de preceptores pasa al Gobierno sobre el estado de este establecimiento.

Santiago, 17de Mayo de 1858.

Señor ministro:

Esta Escuela ha seguido una marcha arreglada i progresiva desde el 1.º de junio último hasta hoi, período a que debe circunscribirse el informe que, por nota fecha 28 de Abril próximo pasado, US. me ha ordenado rendir acerca de ella.

Los alumnos han observado constantemente buena conducta; i si bien ha sido necesario espulsar a algunos, en jeneral ha sido mas por no someterse al réjimen o disciplina de la casa, que por faltas que pudieran afectar la moralidad del individuo.

Como ya dí cuenta al Supremo Gobierno del resultado de los exámenes que rindieron a fines del año escolar anterior, tócame ahora informar que en lo que va corrido del presente, se han dedicado con empeño al estudio; lo que, atendiendo al grado de instruccion en que se encuentran, hace esperar con fundamento resultados mas favorables.

Ya se dejan sentir las ventajas del nombramiento que se hizo en Enero, de un profesor especial para la enseñanza de la Cosmografía, la Jeografía i el primer año deAritmética. Esta medida ha surtido i surtirá buenos efectos, no solo por el mayor aprovechamiento que se obtendrá en estos ramos, sino tambien en los demas que quedan encomendados a los otros dos Profesores, que, aliviados del recargo de clases que pesaba sobre ellos, podrán dedicarse con provecho de sus alumnos, a darles una enseñanza mas cumplida o perfecta.

El 1.º de Junio, la Escuela tenia 108 lumnos. Entre esta fecha i el final del año entraron 3 i salieron 34: 19 por haber sido destinados a rejentar escuelas del Estado; 5 por desaplicados i mala conducta; 4 por desaplicados; 4 por enfermos; 1 por muerte natural, i 1 por separacion voluntaria decretada por el Supremo Gobierno.—Quedaron 77, que, con 25 que se han incorporado en el presente año suman 102 que son los que hai en el dia.—Los tres que faltan para completar la dotacion de 105 estan mandados admitir, pero no se han incorporado.

Me es satisfactorio poder volver a informar al Supremo Gobierno que los Profesores i demas empleados han cumplido con exactitud los deberes de sus respectivos cargos.

Ha habido alguna movilidad en el personal de los inspectores; i la causa, como lo he hecho presente a US., no es otra que el mezquino sueldo que tienen asignado.—La cantidad de 240 pesos anuales no es, ni puede ser, aliciente que haga mantenerse por mucho tiempo en estos destinos, a hombres que trabajan diriamente desde las 5 de la mañana hasta las 10 de la noche, i que a una conducta irreprensible deben reunir, por lo ménos, una instruccion equivalente a la de la jeneralidad de los alumnos.

Con el aumento de sueldo acordado a los sirvientes i la creacion de una plaza mas se han evitado los defectos que se notaban en el servicio doméstico i conseguido la regularidad conveniente en las operaciones mecánicas de la casa.

Mediante el sistema de rigorosa economía que se observa en la inversion de las rentas, se ha conseguido que con la pension de los alumnos, hayan podido cubrirse los gastos ordinarios de mantencion, lavado de ropa, calzado, alumbrado, medicinas, etc., i que haya quedado en caja un pequeño sobrante para hacer frente al aumento que estos gastos reciben en los meses de invierno.

No creo fuera de propósito repetir aquí que se suministran a cada alumno, por racion diaria, dos panes de desayuno, dos panes i dos viandas de almuerzo, dos panes i tres viandas de comida. Se tiene un cuidado especial de que el alimento sea abundante, frugal i bien condimentado.

Con fondos concedidos por el Supremo Gobierno, se ha atendido al gasto de libros i demas útiles de estudio, a la reparacion i aseo del edificio del establecimiento i a otros estraordinarios que han ocurrido.

Con la ropa pedida a Francia i la que se compró en la plaza de Santiago, ha sido satisfecha la necesidad que tenian los alumnos de un vestido uniforme para los dias de salida i del preciso para el uso interior.

El exámen que el señor Intendente de la provincia hízo rendir a los alumnos de la Escuela anexa de práctica, ante las comisiones examinadoras de las escuetas municipales i fiscales, sirvió para acreditar el resultado que se obtuvo en el que ya habian rendido ante juntas examinadoras de la Escuela Normal.

El crecido número de 125 niños que se hallan actualmente inscritos en sus rejistros, prueba el concepto que el público tiene formado de ella. Considerada como una de las mas importantes clases de la Normal, me ha demandado i me demanda una atencion preferente.

Los seis sordo-mudos que existen en la Escuela, bajo el cuidado de un Inspector especial, ocupan su tiempo en aprender a escribir i en el taller de encuadernacion de libros. Por razones de conveniencia se separó en Octubre al maestro que dirijía el taller; pero los trabajos siguieron i están en ejercicio, porque los sordo-mudos han adquirido ya la instruccion necesaria para trajar por si solos.

Dios guarde a U. S.—*G. Antonio Moreno.*—Al señor Ministro de Instruccion pública.

(G)

Lei i decreto orgánico de la Escuela Naval nacional.

Santiago, 18 de Diciembre de 1857.

Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente proyecto de lei:

Art. único. Se autoriza al Presidente de la República para invertir, de fondos

nacionales, hasta la cantidad de quince mil pesos en la organizacion i mantenimiento de la Escuela Naval que va a establecerse en Valparaiso.

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo: por tanto, ordedo se promulgue i lleve a efecto en todas sus partes como lei de la República.—MONTT.—*Manuel García.*

Santiago, 19 de Diciembre de 1857.

Considerando:

1.° Que la Escuela Militar de Santiago no puede llenar cumplidamente el propósito de proveer a la Marina Militar del personal adecuado;

2.° Que reconocida esta verdad, no existe en el pais un establecimiento de educacion para los jóvenes que quieran dedicarse a la carrera i profesion del marino;

3.° Que interesa proveer con tiempo a las necesidades futuras de la Marina Militar i Mercante, abriendo un plantel de educacion especial de donde puedan ámbas proveerse de oficiales i de capitanes nacionales idóneos;

Deseando el Gobierno hacer de la profesion del marino, una carrera abierta a todos, haciendo de su estudio un ramo de educacion pública, a todos accesible; en virtud de la autorizacion que me confiere la lei de 18 del presente, he venido en acordar i decreto:

Art. 1.° Se establecerá en Valparaiso, con el nombre de *Escuela Naval*, un establecimiento de educacion pública para la Marina, sujeto en su instruccion teórica i práctica, i en su direccion i réjimen, a los reglamentos especiales que se dicten por el Gobierno.

Arti. 2.° La *Escuela Naval* constará de dos secciones: la una de Cadetes Navales internos a sueldo, i destinados a la Armada de la República; i la otra de alumnos esternos sin sueldo, i libres de compromiso con el Estado.

Art. 3.° La primera seccion constara de veintiseis jóvenes, dos por cada provincia de la República, con el sueldo mensual de trece pesos cada uno i racion de Armada.

La segunda seccion se compondrá de cuantos jóvenes permita el local del establecimiento.

Art. 4.° La direccion del establecimiento estará encomendada a un Director, con el rango i sueldo correspondientes a un Capitan de Fragata, i la gratificacion señalada a los de su clase de *embarcados con mando particular* de un buque.

Art. 5.° La subdireccion estará a cargo de un Subdirector, con el rango i sueldo de un Teniente 1.° de Marina, i la gratificacion correspondiente a los de su clase, *embarcados con cargo i comision a bordo.*

Art.° 6.° Los profesores, ayudantes, i capellan, serán de nombramiento supremo, en el número i clase que el servicio del establecimiento demande, con sujecion a los reglamentos que se dicten, i en las categorías que les asignen sus respectivos nombramientos.

Art. 7.° Se designará para el servicio de la Escuela Naval i la enseñanza de sus alumnos un buque menor de los del Estado, cuyo mando recaerá en el Director de la Escuela; i en los oficiales i empleados del establecimiento las demas plazas que relativamente demande el servicio del buque, en los ejercicios que ejecute i en los viajes que emprenda.

Art. 8.° Los alumnos en tales ocasiones serán todos embarcados e inscritos en sus clases, en el rol del equipaje, arranchando i alojando con separacion del resto de la tripulacion, i en la forma que se determine.

Art. 9.° La inspeccion superior del establecimiento corresponderá al Comandante Jeneral de Marina, por cuyo conducto recibirá el Director todas las órdenes relativas al establecimiento, correspondiendo con él en todos los asuntos relativos al servicio, i por su conducto, con el Ministerio de Marina.

Art. 10. Se formará en la Escuela Naval un Consejo de instruccion i de administracion, compuesto del Director de la Escuela como presidente, del Subdirector i de uno de los profesores; el cual tendrá por objeto mejorar progresivamente los estudios i el réjimen administrativo del establecimiento.

Art. 11, Los estudios, el réjimen interior de la Escuela Naval, el uniforme el equipo, etc., de sus alumnos esternos, se determinarán por reglamentos particulares, en los que se definirán las funciones de los oficiales, profesores, ayudantes, etc., i se prescribirá la distribucion del tiempo, asi como las disposiciones concernientes a la policía i disciplina de la Escuela.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.—MONTT.—*Manuel Garcia*

(III)

Decreto supremo llamando a concurso en cada Provincia a los aspirantes á Cadete de la Escuela Naval del Estado.

Santiago, 30 de Diciembre de 1857.

A fin de proveer las plazas de Cadetes para la Armada que deben integrar la seccion de internos de la Escuela Naval, en el número i segun los terminos que establece el decreto organico de dicha Escuela, de 19 del presente, núm. 407; i resuelto a conceder las becas autorizadas por dicha resolucion, como premio a la aplicacion, aptitudes i buena conducta, de aquellos que acrediten sobresalir en estas calidades, he acordado i decreto:

Art. 1.° En la capital de cada provincia de la República, el Intendente abrirá un concurso de los jóvenes de la Provincia que aspiren a la plaza de Cadetes en la Escuela Maval del Estado, i que reunan las calidades i condiciones que determina el presente decreto.

Art. 2.° El concurso permanecerá abierto por el término de un mes en cada capital de Provincia, durante el cual el Intendente publicará i circulará a los Departamentos sus condiciones, excitando a los jóvenes aspirantes a acreditar sus méritos i aptitudes, en el modo i forma que se ordena en la presente disposicion.

Art. 3.° Los aspirantes a Cadetes de la Escuela Naval deberán ser chilenos residentes en la Provincia, i de una edad que medie entre once i catorce años, cumplidos a la fecha del concurso; deberán saber leer i escribir correctamente, conocer las cuatro reglas fundamentales de la Aaritmélica, i tener algunas nociones de Gramática castellana.

Acreditados estos conocimientos indispensables, se admitirán todas las pruebas i documentos que sirvan a comprobar los conocimientos adicionales, aptitudes i circunstancias que concurran en el candidato, i que servirán para determinar su preferencia en la admision a la Escuela Naval, i el número tambien de preferencia que en ella se le asigne.

Art. 4.° Todo aspirante que se halle con las condiciones exijidas por el artículo anterior se presentará al Intendente de la Provincia de su residencia, pidiendo una plaza de Cadete i acompañando los siguientes documentos:

1.º Su fé de bautismo;

2.º Declaracion escrita de un médico o cirujano recibido, que acredite buena salud i robustez en el jóven, i que está vacunado o ha tenido la viruela;

3.º Un certificado de estudios, aptitudes i buena conducta, acreditados en los establecimientos de educacion, municipales, fiscales, o particulares, en que haya adquirido los conocimientos que posea.

4.º Un compromiso u obligacion, segun el modelo adjunto, firmado por ellos, sus padres o tutores, por el cual se comprometan a servir en la Marina Militar 10 años a lo menos, despues de haber concluido sus estudios en la Escuela Naval.

Art. 5.º El Intendente de la Provincia, espirado el término del concurso, mandará formar espediente separado de los documentos relativos a cada aspirante; i satisfecho de la conformidad de dichos documentos, los pasará todos al Ministerio de Marina, con la propuesta de preferencia que juzgue merezcan entre sí los aspirantes a la eleccion; agregando sus notas particulares sobre lo que sepa i le conste acerca de cada uno; su aplicacion, aptitudes, i tachas si las tuviere; su estado civil, si es huérfano; si tiene padre; la profesion i medios de fortuna de éste, sus méritos, sus servicios, etc., para que en vista de todo el Gobierno elija a los que mas convenga.

Art. 6.º Determinarán la preferencia en la propuesta, en primer lugar: las aptitudes, la aplicacion, la buena conducta, esto es, el mérito del aspirante; i en igualdad de circunstancias, preferirán a los demas:

1.º El huérfano de padre marino o militar, muerto en accion de guerra, o de resultas de heridas recibidas en ella;

2.º El huérfano de marino o militar fallecido en el servicio;

3.º El hijo de militar o de marino pobre;

4.º El hijo de padre que haya hecho servicios al pais en cualquier ramo o destino.

Art. 7.º Se considerará excluido del concurso todo aquel que haya sido espelido, por justa causa, de algun establecimiento público de instruccion.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Manuel Garcia.*

Modelo del compromiso que deben firmar los que soliciten la plaza de Cadete en la Escuela Naval.

Sea notorio como yo N. N..... natural de..... provincia de..... República de Chile, con anuencia de mi (padre, o curador D. N, N.), deseando ser admitido, en calidad de Cadete, en la Escuela Naval del Estado, por las conocidas ventajas que reporto de adquirir mi educacion en aquel establecimiento i asegurar una carrera honrosa i lucrativa; me obligo i comprometo a servir en la Marina Militar de la República por el término de diez años, contados desde el dia en que termine mi educacion militar i marinera en dicha Escuela. En fé de esta obligacion i compromiso, me someto i quiero ser compelido a su cumplimiento por todo rigor de derecho, obligándome i obligándose mi señor (padre, o curador) que firma con migo la presente, a no reclamar en tiempo alguno contra este compromiso, que celebramos libre i espontaneamente.

Dada en.....,.....a .....,..de.....de..... ...

Firma del padre o curador.

Firma del jóven.

ESCUELA

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	Ramos de enseñanza.	Libros o textos de que sa hace uso.	NUM. DE A Internos.
No hai mas que un curso, que se hace en tres años, dividido en tres secciones.			
PRIMERA SECCION..	Lectura.	*Las horas sérias de un*	25
	Escritura.	Letra inglesa. . . (*jóven*	id.
	Doctrina cristiana. . . .	Benitez	id.
	Gramática castellana. .	Bello.	id.
	Aritmética	Basterrica	id.
	Jeografía	Lastarria	id.
	Música vocal.	Panseron	id.
	Jimnástica	. . . . .	
SEGUNDA SECCION..	Lectura.	*El Monitor de las es-*	45
	Escritura.	Letra inglesa . . (*cuelas*	id.
	Gramática castellana. .	Bello	id.
	Aritmética.	Basterrica	di.
	Historia de América i	Tornero i Amunátegui.	id.
	Historia sagrada [de Chile.	Drioux	id.
	Frances.	Guillou.	id,
	Música vocal.	Panseron i Vilhem . . .	id,
	Jimnástica	. . . . .	
TERCERA SECCION..	Escritura. . , ...	Letra i inglesa.	32
	Fundamentos de la fé. .	Orrego	id.
	Frances.	Guillou	id.
	Jeometría.	Basterrica	id.
	Cosmografía.	Izquierdo	id.
	Dibujo lineal.	Bouillon	id.
	Agricultura	Astaburuaga i Burgos .	id.
	Pedagojia teórica	Moreno.	id.
	Pedagójia práctica . . .	. . . . .	id.
	Vacunacion	. . . . .	id.
	Música vocal.	Panseron i Vilhem. . . .	id.
	Jimnástica	. . . . .	
SORDOS-MUDOS			6

OBSERVACIONES . . . .

1.° Los sordo-mudos aprenden a escribir i a encuaderna
2.° Los alumnos de la tercera seccion concurren de a cuat
3.° Los alumnos son todos internos, i el Gobierno da 100
4.° La escuela tiene ademas un sub-director con 500 pesc con 144, dos ayudantes de id. con 72 cada uno, una

ROYAL GEOGRAPHICAL SOCIETY LONDON

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES.

Clasificacion de los cursos.	Ramos de enseñanza.	Libros o textos de que se hace uso.	Num. de alumnos: Internos.	Num. de alumnos: Total.	Su edad: Máximun.	Su edad: Mínimun.	Horas de enseñanza: Por la mañana.	Horas de enseñanza: Por la tarde.	Dotacion anual de los profesores.	Nombres de los profesores	Fecha de su nombramiento.
No hai mas que un curso, que se hace en tres años, dividido en tres secciones.											
PRIMERA SECCION..	Lectura	*Las horas sérias de un*	25				5 veces por semana	De 12 i media a 1	// 1500	Guillerm. A. Moren, Direct.	Marzo 7 de 1856.
	Escritura	Letra inglesa... (*jóven*	id.				De 7 a 8	2 veces por semana	300	Lindor Plaza	Febrero 6 de 1856.
	Doctrina cristiana	Benitez	id.				3 veces por semana	De 1 a 2	500	Frai Florentino Olivares	Marzo 24 de 1858.
	Gramática castellana	Bello	id.				De 9 a 10 i de 10 a 11 (alt)	6 veces por semana	700	Juan de Dios Pení	Abril 10 de 1854.
	Aritmética	Basterrica	id.				5 veces por semana	De 3 a 4	700	José Ignacio Vergara	Enero 26 de 1858.
	Jeografía	Lastarria	id.				De 7 a 8 i de 8 a 9	4 veces por semana; 2 id.		Id.	
	Música vocal	Panseron	id.	25			2 veces por semana	De 1 a 2 (por id.)	300	Adolfo Desjardin	Octubre 2 de 1850.
	Jimnástica										
SEGUNDA SECCION..	Lectura	*El Monitor de las es-*	45				2 veces por semana	De 1 a 2		El Director	
	Escritura	Letra inglesa.. (*cuelas*	id.				De 7 a 8	2 veces por semana		Lindor Plaza	
	Gramática castellana	Bello	id.				De 8 a 9 i de 9 a 10 (alt.)	6 veces por semana		Juan de Dios Pení	
	Aritmética	Basterrica	di.				5 veces por semana	De 3 a 4	700	David Androver	Julio 14 de 1856.
	Historia de América i	Tornero i Amunátegui.	id.				De 9 a 10	3 veces por semana		Juan de Dios Pení	
	Historia sagrada [de Chile.	Drioux	id.				3 veces por semana	De 2 a 3		Frai Florentino Olivares	
	Frances	Guillou	id,				De 8 a 9	3 veces por semana	400	Francisco Guillou	Abril 16 de 1857.
	Música vocal	Panseron i Vilhem	id,	45			2 vces por semana	De 2 a 3		Adolfo Desjardin	
	Jimnástica										
TERCERA SECCION..	Escritura	Letra i inglesa	32				De 7 a 8	2 veces por semana		Lindor Plaza	
	Fundamentos de la fé	Orrego	id.				3 veces por semana	De 3 a 4		Frai Florentino Olivares	
	Frances	Guillou	id.				De 8 a 9	3 veces por semana		Francisco Guillou	
	Jeometría	Basterrica	id.				5 veces por semana	De 4 a 5		David Androver	
	Cosmografía	Izquierdo	id.				De 7 a 8 i de 8 a 9 (alt.)	4 veces por semana		José Ignacio Vergara	
	Dibujo lineal	Bouillon	id.				2 veces por semana	De 2 a 3		David Androver	
	Agricultura	Astaburuaga i Burgos	id.				3 veces por semana	De 2 a 3		El mismo	
	Pedagojia teórica	Moreno	id.				De 9 a 10	Jueves		El Director	
	Pedagójia práctica		id.						400	José Mercedes Mesias	Marzo 4 de 1857.
	Vacunacion		id.								
	Música vocal	Panseron i Vilhem	id.	32			2 veces por semana	De 3 a 4		Adolfo Desjardin	
	Jimnástica										
				102	25	15					
SORDOS-MUDOS			6	6							

OBSERVACIONES....

1.° Los sordo-mudos aprenden a escribir i a encuadernar libros. Están al cuidado inmediato de un inspector que gana 300 pesos anuales.

2.° Los alumnos de la tercera seccion concurren de a cuatro por semana a la escuela anexa, a recibir leccciones de pedagojía práctica

3.° Los alumnos son todos internos, i el Gobierno da 100 pesos anuales para cada uno i 80 por cada sordo-mudo.

4.° La escuela tiene ademas un sub-director con 500 pesos, tres impectores con 240 pesos cada uno, un tesorero ecónomo con 500 pesos, un mayordomo con 200 pesos, un portero con 96, una cocinera con 144, dos ayudantes de id. con 72 cada uno, una costurera con 72 i seis sirvientes con 72 pesos cada uno.

Santiago, Mayo 10 de 1858.—G. Antonio Moreno,
Director.

ESCUELA MILITAR.

RAMOS DE ENSEÑANZA.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	TEXTOS DE QUE SE HACE USO.	NUMERO de alumnos. Cadetes.	NUMERO de alumnos. Cabos.	NOMBRES DE LOS ALUMNOS MAS ADELANTADOS.	HORAS de enseñanza. Por la mañana.	HORAS de enseñanza. Por la tarde.
pografía	Don Whashington Carvallo.	Por Olavarrieta	..	..		..	..
rtificacion pasajera	Vice-Director D. Luis Arteaga	Por Français	..	..		..	..
igonometría esférica		Por Francœur	..	..		..	..
ometría descriptiva	Don Whashington Carvallo	Por Levay	5	..	Don Antonio Brieba	1¼	..
igonometría rectilínea	Vice-Director D. Luis Arteaga	Por Francœur	..	..		..	..
ometría	Id. Id	Por Legendre	6	2	Don Adolfo Silva	1½	..
jebra	Don Luis Gorostiaga	Por Bourdon	10	..	Don Federico Lopez	1½	..
ritmética	Subte. D. Timoleon Flores.	Por Gorostiaga	24	5	Don Baldomero Dublé	1½	..
rances	Don Adolfo Favry	Por Beauchemin	17	1	Don Jorje Vijil	..	1
denanza, segundo año	Subte. don Olegario Silva.	Por la del Ejército	14	4	Don Daniel Briceño	..	1
Id., primer año	Id. id	Por id.	11	2	Don Manuel Contreras	..	1
ctica, segundo año	Id. don Timoleon Flores.	Por id.	13	3	Don Daniel Briceño	..	1
Id., primer año	Id. id.	Por id.	12	2	Don Valentin Murillo	..	1
bujo	Don Nicanor Zenteno	Por Julien i Hubert	42	7	Don Eustaquio Gorostiaga	..	1
rcicio de infantería	Subte. don Nicanor Borquez.	Por la Táctica	46	7	Don Antonio Ramirez	..	1½
mnástica		Por Amoreau	46	7	Don Francisco Ramirez	..	1½
stema métrico	Jeneral don José S. Aldunate.	Por el Anuario Chileno	..	..		..	..
grima	Don José Michel		46	7	Don Eustaquio Gorostiaga	..	2
ligion	Fr. Ramon Blait	Por Fr. José Benitez	26	5	Don Estanislao Leon	1¼	..
rmática Castellana 2.º año.	Don Victor P. Mariño	Por Bello	10	..	Don Federico Lopez	1¼	..
Id. id. 1.er año	Don Manuel Amunátegui	Por id.	25	5	Don Valentin Murillo	1¼	..
nografía i Jeografía			..	..		..	..
sica	Jeneral don José S. Aldunate.	Por Bello i Letronne	6	..	Don Eustaquio Gorostiaga	1¼	..
grafía política	Id. id.	Por Letronne i Lastarria	6	..	Don Eustaquio Gorostiaga	1¼	..
storia de Chile i de América.	Don Manuel Amunátegui	Por Tornero i Amunátegui	6	..	Don Adolfo Silva	1¼	..
storia Santa	Fr. Ramon Blait	Por Didon	26	6	Don Luis Benavente	1¼	..
Id. Antigua	Don David Solovera	Por Boreau	10	..	Don Clodomiro Valdivia	1¼	..
Id. Griega	Id. id.	Por Fleury	10	..	Id. id.	1¼	..

FUERZA.	ARMAMENTO.	EMOLUMENTOS QUE RECIBEN.
1 Jeneral Director	100 Fusiles de fulminante	Del Supremo Gobierno, por cada Cadete, trece pesos mensuales
1 Capitan Vice-Id.	100 Bayonetas	Del Supremo Gobierno, para vestuario por cada Cadete, cuarenta pesos cada dos años
3 Subtenientes	100 Cartucheras, charol	De los padres de familia por cada pensionista, quince ps. mensuales
1 Capellan	65 Cinturones id	Del Supremo Gobierno por cada Cabo, diez pesos mensuales
40 Cadetes de número	68 Vainas id	Del Supremo Gobierno para vestuario por cada Cabo, treinta pesos cada dos años
1 Id. supernumerario	87 Fusiles de chispa	
5 Id. pensionistas	87 Bayonetas	
7 Cabos	86 Cartucheras, cuero	
1 Corneta	78 Cinturones, id	
1 Ecónomo	78 Vainas id	
VACANTES.	49 Lanzas	
	6 Pistolas	
3 Ayudantes	1 Caja de Guerra	
9 Cadetes supernumerarios.	1 Corneta	
15 Id. pensionistas	1000 Cartuchos a bala	
33 Cabos	500 Id. de fogueo	

CONTABILIDAD.

Los caudales están depositados en una caja de tres llaves, teniendo una el Director, otra el Vice-Director, i otra el Capitan cajero. Mensualmente se hace el balance de caja; i los documentos que justifican la inversion del dinero gastado se califican i autorizan por los Jefes.

Cada Comandante de Seccion lleva un libro maestro en que aparece la cuenta de cada alumno, i cada uno de estos tiene consigo una libreta en que se le anotan las cantidades que recibe, por su rancho, ropa, libros, socorro, etc. El Vice-Director examina cada cuatro meses las libretas i las cuentas del libro a presencia de los interesados, i satisfechos de la legalidad i exactitud, o aclarando cualquiera duda que pueda ocurrir, pone al pié de cada cuenta su visto bueno.

Rejimen interior de la escuela.—Los alumnos estan divididos en dos secciones, una de Cadetes i otra de Cabos; cada una habita en departamento separado. La seccion de Cadetes está dividida en tres Brigadas, i cada una de estas se halla bajo inmediatas órdenes de un Brigadier i un Sub-Brigadier. La de Cabos está dividida en dos Escuadras, i cada una de estas al cargo de un Sarjento 1.º i un 2.º. Ademas cada una de las secciones está mandada especialmente por un Ayudante, quien, sin perjuicio de sus servicios i de las clases que preside, es responsable de su arreglo i disciplina en la misma forma que un Capitan de Compañía. Diariamente se nombran dos guardias, una en la seccion de Cadetes i otra en la de Cabos, componiéndose la 1.ª de un Ayudante, un Brigadier i un Sub-Brigadier, i la 2.ª de un Cadete inspector (de tres que se elijen cada año para este servicio), un Sarjento 1.º i un 2.º Las obligaciones de estos empleados son: mantener la quietud, silencio i órden del establecimiento; prohibir toda comunicacion con las personas de afuera, a no ser en los dias i horas señaladas a este fin; impedir que se introduzcan comidas, bebidas i frutas; no permitir el uso del cigarro; vijilar constantemente la conducta de los alumnos en jeneral, i en particular la de aquellos que se hubieran hecho notar por alguna falta; cuidar del aprovechamiento del tiempo en las horas de estudio; conducir a los alumnos en formacion a las clases, al comedor, a la sala de estudio, i al dormitorio i a las demas distribuciones diarias; celar a fin de que en todas partes se conduzcan los alumnos con la decencia i moralidad correspondientes a la educacion que reciben i a la carrera a que están destinados. Estos empleados deben continuar su vijilancia de noche en los dormitorios, alternándose los tres de cada seccion del modo siguiente: el Ayudante i Cadete Inspector hasta las doce; el Brigadier i Sarjento 1.º hasta las dos o tres de la mañana, segun la estacion; i el Sub-Brigadier i sarjento 2.º hasta el amanecer, es decir, que siempre ha de haber uno en pié en cada dormitorio. Todas las distribuciones se anuncian con el toque de caja o de corneta. Los comandantes de guardia dan parte por escrito al Director de las novedades ocurridas durante su servicio i del cumplimiento del castigo dado a los alumnos: en un libro llevado al efecto se apuntan las notas de cada uno i las penas impuestas. El Comandante de guardia de la seccion de Cadetes tiene ademas la obligacion de dar parte al Director de las faltas de los profesores i de anotarlas en un libro. Todos los Ayudantes se alternan en el servicio de guardia en los demas de la escuela, sin perjuicio de las clases que llevan i de las comisiones de que especialmente son encargados. Uno manda particularmente la seccion de Cadetes, otro la de Cabos, otro desempeña las funciones de Capitan cajero i habilitado, otro está encargado del almacen, otro de la economía i policía interior, i otro del ejercicio diario de armas.

Distribucion de las horas del dia.—Seccion de cadetes.—Se toca la diana al amanecer; i a esa hora se levantan los alumnos, limpian su ropa i se lavan para presentarse aseados a la revista que poco despues debe pasarse, primero por los Cadetes i Sarjentos, i en seguida por los Comandantes de guardia. Cumplido este acto, pasan a un salon formados, donde, divididos en grupos en varias pizarras, destinadas al efecto, pasan la leccion que han estudiado la noche anterior, de los distintos ramos de Matemáticas. De 7 a 7½, segun la estacion, hasta las 9, clase de Matemáticas; de 9 a 9¾, almuerzo i recreo; de 9¾ a 10¾ estudio de Gramática Castellana i Jeografía; de 10¾ a las 12, clase de estos ramos; de 1 i veinte minutos a 2½, estudio de Frances, Táctica i Ordenanza; de 2½ a 3½ clases de estos ramos, de 3½ a 5 comida i recreo; de 5 a la oracion, ejercicio de Infantería o Jimnástica; de la oracion adelante, estudio de Mátemáticas; en seguida toman té i pasan a los dormitorios, rezan i se acuestan. La esgrima tiene lugar diariamente en algunas horas de recreo para las dos secciones.

Los lúnes, miércoles, juéves i viérnes, desde las 10¾ hasta las 12 del dia, clase de Gramática Castellana i Jeografía; i los mártes i sábado, clases de Historia i Relijion a estas mismas horas.

En verano se bañan todos los dias antes de comer, i los largos dias permiten prolongar el tiempo del recreo. Las clases de Matemáticas, de Gramática Castellana i Jeografía (cuatro dias en la semana): las de Escritura i Dibujo tambien son diarias; pero alternando las dos secciones, la de idiomas es igualmente diaria; las de Relijion, Historia i Jimnastica dos dias en la semana; las de Táctica i Ordenanza alternando por semana. El grado de aprovechamiento de los alumnos, se califica del modo siguiente: espresando los números 5, 10, 15 las notas de mediano, bueno; distinguido, i los números intermedios, los distintos grados en que se hallan unos respecto de los otros. Los profesores anotan diariamente el número que corresponde a cada uno. Al fin de la semana se saca el término medio de estas notas, i esa nota media es la que certifica el grado de aprovechamiento de los alumnos. Al fin del mes el término medio de todas las notas reunidas les dan o no el derecho de salida, en la inteligencia de que el minimun admisible para este caso es el número 5, siempre que por otra parte haya observado buena conducta.

Los Brigadieres i Sub Brigadieres, Sarjentos primeros i segundos, tienen salida los domingos, con tal que hayan obtenido la nota número 5; i para presentar a los demas jóvenes un estímulo mas, que los haga estudiosos, se les permite tambien salir los domingos, siempre que hayan obtenido una nota 8 en alguna de sus clases, i que en las demas no haje de 5.

Seccion de cabos.—Los Cabos se levantan al amanecer, se visten, se asean i hacen la policía de su dormitorio. Desde las 6¾ hasta las 7¾ estudio de Matemáticas. Desde 7¾ hasta 9, clase de idem. Desde las 9 a las 9½ almuerzo; desde las 9½ a las 10 policía de cuartel; desde las 10½ a las 11½ estudio de Gramática Castellana, Relijion o Historia Santa. De 11½ a las 12½ clase de estos mismos ramos. De 12½ a 1½ Dibujo o Escritura. De 1½ a 12½ estudio de Ordenanza o Táctica; i desde las 2½ hasta las 3½ clase de estos ramos.

La clase de Gramatica Castellana alterna con la Relijion e Historia Santa, cuatro dias la primera i dos la segunda.

La clase de Táctica i Ordenanza alternan por semana. En los domingos i dias de fiesta, en las dos secciones, tiene lugar la revista de armas, la revista de ropa i el tiro al blanco.

Alimentos.—Los Cadetes almuerzan dos platos, i té o café; comen cuatro platos i postre; i toman té a la noche. Los Cabos almuerzan dos platos, comen tres i postre.

El costo de los alimentos no puede determinarse fijamente, porque varia segun el estado del mercado i de la estacion; pero puede calcularse en 8½ pesos para los Cadetes.—Santiago, Mayo 4 de 1858.—V.º B.º, *Aldunate.—Luis Arteaga*, Vice-Director.

SEMINARIO CONCILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	Libros o textos de que se hace uso.	Época de los examenes.	HORAS DE ENSEÑANZA. Por la mañana.	Por la tarde.	En la semana.	ALUMNOS. Internos	Esternos	Total.	EDAD. Maxim.	Minim.	PROFESORES. Su dotacion	Sus nombres.
INSTRUCCION PREPARATORIA.													
CURSO INFERIOR DE HUMANIDADES...	Latin. Declinacion i sus incidencias.....	Araujo.....	Fin de año	1 hora		6 horas	39	1	40	14	8	ps 400	D. José Luis Parada.....
	Gramática castellana.....	Cortes.....	Id.....	½ h....		3 h.....							
	Historia sagrada.....	Drioux.....	Id.....	1 h...		6 h.....							
	Jeografia.....	Lastarria....	Id.....		1 hora,	5 h.....							
	Historia de Chile.....	Amunátegui.	Id.....		½ h.....								
	Catecismo de Relijion....	Astete.....	Id.....		½ h.....	2½ h.....							
CURSO MEDIO DE HUMANIDADES.....	Latin.....	Araujo.....	Fin de año	1½ horas		9 h.....	38		38	15	10	ps 450	Fr. Florentino Olivares.
	Gramática castellana.....	Bello.....	Id.....	1 h....		6 h.....							
	Historia antigua.....	Drioux.....	Id.....		1½ horas								
	Catecismo esplicado.....	Mazo.....	Id.....		½ h.....	7½ h.....							
CURSO SUPERIOR DE HUMANIDADES..	Latin,.....	Araujo.....	Fin de año	1½ horas		9 h.....	38		38	19	12	ps 207	D. Leandro Ramirez.....
	Álgebra.....	Basterrica...	Id.....	1 h....		5 h.....							
	Historia de la Edad media	Drioux.....	Id.....	1 h....	1½ horas	8½ hs....						» 500	» Mariano Casanova...
	Literatura.....	Hermosilla .	Id.....		1½ h.....	Id.....							
	Catecismo esplicado.....	Mazo.....	Id.....		1½ h.....	Id.....							
CURSO DE FILOSOFIA, PRIMER AÑO....	Fundamentos de la Fé....	Lieberman..	Julio.....	1½ horas	1½ horas	12½ hs..	13		13	22	16	ps 600	D. Jorje Montes.....
	Lójica i Metafísica.....	Bouvier.....	Fin de año	1½ h.....		12½ hs..							» Miguel R. Prado.....,..
	Frances.....	Beauchemin.	Id.....	1 h.....		6 hs..							
	Literatura.....	Hermosilla..	Id.....		1½ h.....	4½ hs..							
CURSO DE TEOLOJIA, PRIMER AÑO.....	Teolojia dogmática.....	Perrone.....	Fin de año	1½ horas	1½ horas	16½ hs..	7		7	24	20	ps 450	D. Francisco Martinez G.
	Historia eclesiástica.....	Wouters....	Id.....	1 h.....		6 hs..						» 240	» Jorje Montes.....
CURSO DE TEOLOJIA, TERCER AÑO.....	Teolojia moral.....	Gury.....	Fin de año	1½ horas	1½ horas	16½ hs..	7		7	25	21	ps 500	D. Casimiro Vargas.....
	Derecho canónico.....	Donoso.....	Id.....	1 h.....		6 hs..						» 360	» Raimundo Villalon....

Santiago, 6 de Mayo de 1858.—*Joaquin Larrain Gandarillas*, Rector.

INSTITUTO NACIONAL--SECCION SUPERIOR, O UNIVERSITARIA.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	LIBROS O TEXTOS DE QUE SE HACE USO.	NÚMERO DE ALUMNOS. Internos.	Esternos.	Total.	SU EDAD. Máximun.	Mínimun.	HORAS DE ENSEÑANZA. POR LA TARDE.	POR LA MAÑANA.	DOTACION anual de los profesores.	NOMBRES DE LOS PROFESORES	FECHAS DE SUS NOMBRAMIENTOS.
CLASE DE PRÁCTICA FORENSE	Prontuario de los juicios. Ordenanza de minas	Vila La dictada para (Nueva España.	.....	42	42	26	21	.....	De 9 a 10	1600	Don Miguel M. Güemes	Abril 23 de 1851
CLASE DE DERECHO CANÓNICO	Derecho canónico	Donoso	.....	37	37	24	20	De 1 a 2	.....	1000	Don Rafael Fernandez	Agosto 6 de 1857.
CLASE DE DERECHO CIVIL	Derecho civil	Código civil chileno	.....	39	39	24	20	.....	De 8½ a 9½	1000	Don Enrique Cood	Febrero 15 de 1856.
CLASE DE DERECHO ROMANO	Dos primeros libros, Dos últimos libros	Bello Id	.....	23 13	23 13	19 20	17 18	De 12 a 1 L. M. i V. De 12 a 1 M. J. i S.	.....	1000	Don Cosme Campillo	Marzo 21 de 1854.
CLASE DE DERECHO DE JENTES	Derecho de jentes	Bello	.....	19	19	20	18	.....	De 10 a 11	666	Don Santiago Prado	Marzo 16 de 1852.
CLASE DE DERECHO NATUARAL	Derecho natural	Briseño	.....	24	24	19	17	.....	Dè 10 a 11 L. M. i V.	400	Don Ramon Briseño	Julio 19 de 1855.
CLASE DE ECONOMIA POLITICA	Ecónomia politica	Texto del profesor.	.....	24	24	26	20	De 3½ a 4½ M. J. i S.	.....	1000	Don Juan G. Courcelle de Se- (neuil.	Setiembre 13 de 1855.
CLASE DE TOPOGRAFIA I JEODESIA	Topografia	Salneuf	.....	15	15	22	20	.....	De 8½ a 10 L, J. i S.	1000	Don Francisco de B. Solar	1847.
CLASE DE ÁLJEBRA SUPERIOR I JEOME- (TRIA DESCRIPTIVA.	Jeometria descriptiva	Leroy	.....	20	20	19	17	.....	De 8½ a 10 L. M. i V.	1000	Don Ignacio Valdivia	Abril 9 de 1847.
CLASE DE MECÁNICA	Mecànica industrial	Texto del profesor.	.....	17	17	22	19	De 2 a 3½ L. M. i V.	.....	666	Don Julio Jarriez	Mayo 6 1852.
CLASE DE FÍSICA I MINERALOJIA	Mineralojia, jeolojia i men- (sura de minas.	Testo del profesor.	.....	9	9	22	18	De 12 a 1½ L. M. i V.	.....	666	Don Ignacio Domeyko	Abril 9 de 1847.
CLASE DE QUIMICA I METALURJIA	Docimasia Química analitica	Texto del profesor. Manipulaciones	.....	9 6	9 6	22	18	De 12 a 1½ M. J. S. A toda hora	.....	1200	Don Ignacio Domeyko	Mayo 31 de 1847.
CLASE DE HISTORIA NATURAL	Zoolojia	Cuadernos del pro- (fesor.	.....	9	9	23	18	De 2 a 3½ M. J. i S.	.....	1500	Don Rodolfo Armando Philippi.	Octubre 7 de 1853.
CLASE DE FARMACIA I QUÍMICA ORGÁNICA.	Química orgánica	Bustillos	.....	15	15	23	19	De 2 a 3½ L. M. i V.	.....	1000	Don Anjel 2.o Vasquez	Diciembre 15 de 1856.
CLASE DE ANATOMIA I FISIOLOJIA EX- (TERNAS.	Segundo año de Anatomia	Manual del disector	.....	11	11	26	18	.....	De 8 a 9	1000	Don Vicente Padin	Mayo 15 de 1847.
CLASE DE PATOLOJIA I CLINICA	Arte operatoria	Rocher, Sanson i	.....	7	7	27	22	De 2 a 4½ M. J. i S.	.....	1000	Don Lorenzo Sazie	Junio 28 de 1834.
CLASE DE PATOLOJIA I CLINICA INTERNAS	Clinica en el hospital Patolojia en el Instituto	Chomet... (Lenoir. Id.	....	7 7	7 7	27 27	22 22	....	A las 7½ A las 9	1000	Don Juan Miquel	Junio 20 de 1853.
DISECTOR ANATÓMICO.	Ausiliar del profesor de (anatomía.	Id.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	400	Don Adolfo Valderrama	Febrero 15 de 1856.

Asisten a las clases 190 alumnos, todos los cuales son externos.—Honorario que pagan los alumnos: ninguno.—En esta misma seccion del Instituto existe una escuela de Escultura ornamental para artesanos, establecida por el decreto de 24 de Mayo de 1854. Cuenta esta escuela diez alumnos de edad de 15 a 20 años: el profesor don Augusto François hace su clase tres veces a la semana, los lúnes, miércoles, i viérnes, de 7 a 8½ de la noche, i recibe 600 pesos de sueldo anual.

Santiago, 20 de Mayo de 1858.—*Ignacio Domeyko*, Delegado Universitario.

ROYAL GEOGRAPHICAL SOCIETY LONDON

INSTITUTO NACIONAL.—SECCION PREPARATORIA.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	LIBROS TEXTOS de que se hace uso.	NUMERO de alumnos. Int.	Est.	Tot.	EDAD. Máx	Min	DIAS I HORAS DE ENSEÑANZA. Lúnes.	Martes.	Miércoles.	Juéves.	Viérnes.	Sábado.		DOTACION anual de los Profesores.	NOMBRES DE LOS PROFESORES	FECHAS DE SUS NOMBRAMIENTOS.		
CURSO DE HUMANIDADES.																			
1.ª HUMANIDADES.—Esternos	Latin	Bello												De 3½ a 5					
	Gramática castellana	Bello							id.		Juéves.		id.	" 10 a 11	400	Don Diego Dónoso.	Abril	12	1838
	Aritmética	Basterrica		33	33	19	8	id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 8¼ a 9½					
	Jeografía	Lastarria						id.		id.		id.		" 10 a 11					
	Catecismo	Benítez						id.			id.			" 12 a 1	500	Presb. don Domingo Meneses.	Julio	30	1857
1.ª HUMANIDADES.—Esternos	Latin	Bello						Lúnes.	Mártes.	Miércoles.		Viérnes.	Sábado.	De 3½ a 5					
	Gramática castellana	Bello							id.		id.	id.	id.	" 10 a 11					
	Aritmética	Basterrica		33	33	20	10	id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 8¼ a 9½	400	Don Nicanor Saavedra.	Marzo	12	1858
	Jeografía	Lastarria						id.		id.		id.		" 10 a 11					
	Catecismo	Benítez						id.			id.	id.		" 12 a 1		Presb. don D. Meneses.			
1.ª HUMANIDADES.—Internos	Latin	Bello						Lúnes.	Mártes.	Miércoles.	Juéves.	Viérnes.	Sábado.	De 8¼ a 9½					
	Gramatica castellana	Bello							id.		id.		id.	" 10 a 11					
	Aritmética	Basterrica	50		50	19	9	id.	id.	id.		pr.	id.	" 3½ a 5	400	Don José M. Barceló.	Abril	12	1858
	Geografía	Lastarria						id.		id.		id.		" 10 a 11					
	Catecismo (1)	Benítez						id.			id.			" 1 a 2	500	Frai José Benítez.	Setiembre	1.°	1856
	Dibujo natural (2)	Julien						id.		id.		id.		" 12 a 1	1100	Don Juan Bianchi.	Mayo	1.°	1851
2.ª HUMANIDADES.—Esternos	Latin	Bello						Lúnes.	Mártes.	Miércoles.		Viérnes.	Sábado.	De 3½ a 5					
	Gramática castellana	Bello						id.		id.		id.		" 8¼ a 9½					
	Aritmética	Basterrica		42	42	19	10		id.		id.		id.	" 8¼ a 9½	800	Don Manuel D. Bravo.	Noviemb.	13	1856
	Historia antigua i griega	Boreau							id.		id.		id.	" 10 a 11					
	Jeografía	Lastarria						id.		id.		id.		" 10 a 11					
	Catecismo	Benítez								id.			id.	" 12 a 1		Presb. don D. Meneses.			
2.ª HUMANIDADES.—Internos	Latin	Bello						Lúnes	Mártes.	Miércoles.		Viérnes.	Sábado.	De 3½ a 5					
	Gramática castellana	Bello						id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 8¼ a 9½					
	Aritmética	Basterrica						id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 10 a 11					
	Historia antigua i griega	Boreau	26		26	17	7	id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 10 a 11	400	Don Joaquin Godoi.	Abril	12	1858
	Jeografía	Lastarria						id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 8¼ a 9½					
	Catecismo	Benítez								id.			id.	" 1 a 2		Frai José Benítez.			
	Dibujo natural	Julien							id.		id.		id.	" 12 a 1		Don Juan Bianchi.			
3.ª HUMANIDADES.—Inters. i esters	Latin	Bello						Lúnes.	Martes.	Miércoles.		Viérnes.	Sábado.	De 3½ a 5					
	Gramática castellana	Bello						id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 8¼ a 9½					
	Historia romana	Fleury						id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 10 a 11	800	Don Baldomero Pizarro.	Junio	2	1852
	Aljebra	Basterrica						id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 10 a 11					
	Historia sagrada	Taforó	31	24	55	19	11		id.			id.		" 1 a 2		Frai José Benítez.			
	Frances (3)	Guillou						id.			id.		id.	" 12 a 1	400	Don Adolfo Fabry.	Marzo	3	1856
	Ingles (4)	Black						id.			id.		id.	" 12 a 1	400	" Cárlos B. Black.	Diciemb.	19	1854
	Aleman	Olendorff						id.			id.		id.	" 12 a 1	1200	" Justo Florian Lobeck.	Octubre	28	1857
HUMANIDADES.—Inters. i esters.	Latin	Bello						Lúnes.	Mártes.	Miércoles.		Viérnes.	Sábado.	De 3½ a 5					
	Jeometría i trigonometría	Basterrica						id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 8¼ a 9½	800	Don Nazario Soto.	Noviemb.	13	1856
	Historia de la Edad Media	Boreau	22	12	34	19	13	id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 10 a 11					
	Vida de Jesucristo	Didon							id.			id.		" 12 a 1		Frai José Benítez.			
	Frances	Guillou						id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 1 a 2		Don Adolfo Fabry.			
	Ingles	Black						id.			id.		id.	" 1 a 2		" Cárlos B. Black.			
HUMANIDADES.—Inters. i esters.	Latin	Bello						Lúnes.	Mártes.	Miércoles.		Viérnes.	Sábado.	De 3½ a 5					
	Historia moderna	Michelet						id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 10 a 11	800	Don Jorje 2.° Huneeus.			
	Cosmografía	Izquierdo	10	14	24	21	15		id.	id.	id.		id.	" 8¼ a 9½					
	Física							id.		id.		id.		" 8¼ a 9½	400	Don José Zegers Recasens.	Octubre	6	1857
HUMANIDS.—Inters. i esters.	Latin	Bello						Lúnes.	Mártes.	Miércoles.		Viérnes.	Sábado.	De 3½ a 5	900	Don Domingo Tagle.	Junio	5	1858
	Filosofía	Briseño						id.	id.	id.	id.	jd.	id.	" 8¼ a 9½	800	" Ramon Briseño.	Abril	26	1845
	Historia de América i de Chile	Amunátegui	14	11	25	20	14		id.		id.		id.	" 10 a 11	900	D. Miguel Luis Amunátegui.	»	»	1854
	Literatura	Gil de Zarate						id.		id.		id.		" 10 a 11					
	Fundamentos de la fé	García						id.			id.			" 12 a 1		Frai José Benítez.			
CURSO DE MATEMÁTICAS.																			
1.ª PREPARATORIA—Esternos	Aritmética	Basterrica						Lúnes.	Mártes.	Miércoles.		Viérnes.	Sábado.	De 3½ a 5					
	Gramática castellana	Bello							id.		Juéves.		id.	" 10 a 11	400	Don Sinforiano Ossa.	Abril	12	1858
	Jeografía	Lastarria		54	54	18	9	id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 8¼ a 9½					
	Catecismo (5)	Benítez						id.			id.			" 1 a 2		Presb. don Domingo Meneses.			
2.ª PREPARATORIA—Inters. i est.	Aritmética	Basterrica						Lúnes.	Mártes.	Miércoles.		Viérnes.	Sábado.	De 3½ a 5					
	Gramatica castellana	Bello						id.		id.		id.		" 8¼ a 9½	400	Don Manuel J. Olavarrieta.	Abril	12	1858
	Jeografía	Lastarria	34	38	72	17	10	id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 10 a 11					
	Catecismo	Benítez						id.			id.			" 1 a 2		Presb. don Domingo Meneses.			
3.ª PREPARATORIA—Intern. i est.	Aljebra i jeometría	Basterrica						Lúnes.	Mártes.	Miércoles.		Viérnes.	Sábado.	De 3½ a 5					
	Gramatica castellana	Bello						id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 8¼ a 9½	800	Don Grabiel Izquierdo.	Febrero	28	1853
	Historia antigua i griega	Boreau	23	28	51	18	10		id.		id.		id.	" 10 a 11	600	" Bernardo Lira.	Abril	18	1856
	Catecismo	Benítez								id.			id.	" 1 a 2	500	" Domingo Munita.	Setiembre	12	1856
	Dibujo de paisaje	Julien						id.		id.		id.		" 10 a 11		Presb. don Domingo Meneses.			
1.ª CIENTIFICA—Intern. i estern.	Aritmética i aljebra	Francœur						Lúnes.	Mártes.	Miércoles.	Juéves.	Viérnes.	Sábado.	De 8¼ a 9½		Don Juan Bianchi.			
	Gramatica castellana	Bello						id.		id.		id.		" 10 a 11		Don Grabiel Izquierdo.			
	Historia romana	Fleury						id.	id.	id.		id.	id.	" 3½ a 5		" Benardo Lira.			
	Historia sagrada	Taforó							id.			id.		" 1 a 2		" Domingo Munita.			
	Frances (6)	Guillou	15	13	28	20	12	id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 12 a 1		Presb. don Domingo Meneses.			
	Ingles (7)	Urcullo							id.		id.		id.	" 12 a 1	400	Don Francisco Guillou.	Junio	28	1849
	Aleman	Olendorff						id.		id.		id.		" 12 a 1	400	" Ricardo Murphy.	Marzo	29	1850
	Dibujo lineal	Bouillon							id.		id.		id.	" 10 a 11		" Justo Florian Lobeck.			
2.ª CIENTIFICA—Intern. i estern.	Jeometría i trigonometría	Francœur						Lúnes.	Mártes.	Miércoles.		Viérnes.	Sábado.	De 3½ a 5	800	" Juan Bianchi.			
	Historia de la Edad Media	Boreau							id.		id.		id.	" 10 a 11		Don Francisco Basterrica.	Agosto	25	1856
	Vida de Jesucristo	Didon	11	9	20	20	14		id.			id.		" 12 a 1		" Bernardo Lira.			
	Frances	Guillou						id.	id.	id.	id.	id.	id.	" 1 a 2		Presb. don Domingo Meneses.			
	Ingles	Urcullu						id.		id.		id.		" 12 a 1		Don Francisco Guillou.			
3.ª CIENTIFICA—Intern. i estern.	Jeografía analítica	Francœur						Lúnes.	Mártes.	Miércoles.	Juéves.	Viérnes.	Sábado.	De 10 a 11		" Ricardo Murphy.			
	Literatura	Gil de Zárate						id.		id.		id.		" 8¼ a 9½		Don Francisco Basterrica.			
	Historia moderna	Michelet	6	4	10	20	16		id.		id.		id.	" 8¼ a 9½		Don Miguel L. Amunátegui.			
	Cosmografía	Izquierdo							id.				id.	" 12 a 1		" Gabriel Izquierdo.			
	Fundamentos de la fé (8)	García						id.			id.			" 12 a 1		Frai José Benítez.			
CLASES SUELTAS	Idioma griego		2	1	3			Lúnes.	Mártes.	Miércoles.	Juéves.	Viérnes.	Sábado.	De 6 a 7 de tde.		Don Justo F. Lobeck.			
	Partida doble	Dict. p. el prof.		64	64			id.	id.	id.	id.	id.		De 7 a 8 de la m.	300	" Francisco Herréra.	Marzo	15	1852
	Dibujo lineal, ornamental i principios de arquitectura para los artesanos	Bianchi.		50	50	40	15	id.		id.		id.		De 7 a 8 de la n.		Don Juan Bianchi.			
			244	432	676										16800				

(1) A las clases de relijion dirijidas por frai José Benitez, asisten solamente los alumnos internos de ambos cursos.
(2) A esta clase de dibujo asisten los alumnos internos de este curso.
(3) i (4) A las clases de i ngles dirijidas por el señor profesor Black i a las de frances por M. Fabry asisten los alumnos internos de ambos cursos.
(5) A las de relijion por el presbítero don Domingo Meneses asiste los esternos tanbien de ambos cursos.
(6) i (7) A las de ingles por don Ricardo Murphy i a las de frances por don Fracisco Guillou, tambien solo los alumnos internos de uno i otro curso.
(8) Los alumnos esternos del tercer año cientifico asisten a la clase de fundamentos de la fe de los de la 6.ª de humanidades.

Santiago, 1.° de junio de 1858.—SANTIAGO PRADO, Rector.

SOCIETY GEOGRAPHICAL

(M)

COLEJIOS FISCALES DE LA REPÚBLICA.

PROVINCIAS.	Departamentos.	Numero de colejios		Numero de profesores		Sueldo de profesores		Numero de alumnos.			Numro de alumnas.		
		H.	M.	H.	M.	H.	M.	Inter.	Ester.	Totals.	Inter.	Ester.	Totals.
ATACAMA . . .	Copiapó												
COQUIMBO. . .	Serena.	2		17		12260		100	107	207			
ACONCAGUA. .	San-Felipe. . . .	1		4		1800			119	119			
VALPARAISO .	. . . . .												
SANTIAGO. . .	Santiago	3(1)		54		37605		386	1009	1395			
	Rancagua	1		1		800		4	37	41			
COLCHAGUA. .	San-Fernando.	1		7		3800			213	213			
	Curicó	1		5		1100		5	34	39			
TALCA	Talca	1		12		7200		48	62	110			
MAULE.	Cauquenes . . .	1		4		1700			23	23			
ÑUBLE	Chillan.	1		2		1200			14	14			
CONCEPCION .	Concepcion . . .	2		20		13083		127	120	247			
ARAUCO	. . . . .												
VALDIVIA . . .	Valdivia	1		3		1280			20	20			
CHILOE.	Ancud	1		5		2650		21	2	23			
Totales.		16	0	134	0	83978	0	691	1374	2451	0	0	0

(1) Los tres establecimientos que aquí se mencionan son las dos secciones del Instituto Nacional, i el Seminario Conciliar.

Santiago, 1.º de junio de 1858—*Miguel Luis Amunátegui,*
Jefe de seccion.

(N)

COLEJIOS PARTICULARES DE LA REPÚBLICA.

PROVINCIAS.	Departamentos.	Numero de colejios.		Numero de profesores		Numero de alumnos.			Numero de alumnas.		
		H.	M.	H.	M.	Inter.	Ester.	Totales.	Inter.	Ester.	Totales.
ATACAMA . . .	Copiapó.	4	3	29	12	151	192	343	152	436	588
COQUIMBO. . .	Serena.	1	3	6	9	19	33	52		56	103
ACONCAGUA. .	San-Felipe. . . .	1	1	4	2	4	76	80	47	69	00
VALPARAISO .	Valparaiso. . . .	5	1	35	5	93	355	458	4	50	54
	Quillota.	1		4		34	44	78			
SANTIAGO. . .	Santiago	6	9	48	56	301	590	891	225	347	572
COLCHAGUA. .	. . . . .										
TALCA	Talca	1	3 2	1	19	1	31	32	14	143	157
MAULE	. . . . .										
ÑUBLE	. . . . .		1		5				13	60	73
CONCEPCION .	Concepcion . . .	1	2	2	17	8	23	31	70	124	194
ARAUCO	. . . . .										
VALDIUIA . . .	. . . . .		1		3				1	32	33
CHILOE.	. . . . .										
Totales. . .	. . . . .	20	24	129	127	617	910	4965	026	1317	1843

COLEJIOS CONVENTUALES.

Santiago. . .	Santiago.	6		37		121	86	210			

(1) Este colejio tiene una subvencion fiscal de 300 pesos anuales.
(2) Uno de estos colejios, dirijido por doña Tomasa Muñoz, tiene una subvencion fiscal de 300 pesos anuales.
(3) Uno de estos colejios, dirijido por don Alfonso Cleret, tiene una subvencion fiscal de 750 ps. anuales.

Santiago, 1.º de junio de 1858.—*Miguel Luis Amunátegui.*—Jefe de Seccion.

RAMOS de la enseñanza colejial que se da en todos los establecimientos fiscales i particulares de la República, con espresion del número de profesores i alumnos.

RAMOS DE ENSEÑANZA.	Colejios.			Profesores.			Alumnos.		
	H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.
Agricultura	2		2	2		2	40		40
Aleman	7	2	9	7	2	9	223	42	265
Aljebra elemental	16	1	17	18	1	19	287	20	307
Id. superior	5		5	5		5	70		70
Anatomía i Fisiolojía	1		1	1		1	11		11
Aritmética	39	23	62	51	23	74	2819	1207	4026
Id. científica	5		5	5		5	76		76
Astronomía	2	1	3	2	1	2	26	20	46
Baile	1	2	3	1	2	3	6	23	29
Botánica	1		1	1		1	5		5
Caligrafía	27	22	49	32	22	54	1780	1472	4252
Catecismo	36	23	59	50	23	73	2077	1103	3180
Cosmografía	13	9	22	13	9	22	180	333	513
Derecho canónico	2		2	2		2	53		53
Id. civil	1		1	1		1	39		39
Id. de jentes	1		1	1		1	19		19
Id. natural	1		1	1		1	24		24
Id. romano	1		1	1		1	36		36
Dibujo lineal	12	6	18	12	7	19	265	207	472
Id. natural	4	2	6	5	2	7	221	26	274
Economía política	1		1	1		1	24		24
Esgrima	1		1	1		1	98		98
Farmacia i Química orgánica	1		1	1		1	15		15
Física	11	3	14	11	3	14	164	108	272
Filosofía	9		9	9		9	120		120
Frances	29	20	49	35	21	56	1054	661	1715
Fundamentos de la fé	9	1	10	10	1	11	169	42	211
Gramática castellana	43	26	69	65	24	89	2711	961	3672
Griego	1		1	1		1	3		3
Historia antigua	16	5	21	18	5	23	396	187	583
Id. eclesiástica	8	3	11	8	3	11	66	116	182
Id. de América	6		6	6		6	129		129
Id. de Chile	19	5	24	20	5	25	337	235	572
Id. de la edad-media	12	1	13	13	1	14	250	104	354
Id. griega	13	2	15	15	2	17	418	218	636
Id. moderna	10	1	11	10	1	11	165	104	269
Id. romana	11	1	12	12	1	13	285	104	389
Id. sagrada	26	12	38	28	12	40	306	364	670
Id. universal	3	2	5	3	2	5	78	85	163
Id. natural	2	4	6	2	4	6	50	112	162
Hijiene	1		1	1		1	103		103
Ingles	23	9	32	31	9	40	974	278	1252
Italiano	1		1	1		1	2		2
Jeografia	38	24	62	50	23	73	2220	721	2941
Jeometría	21		21	22		22	407		407
Id. analítica i secciones cónicas	4		4	4		4	27		27
Jeometría descriptiva	2		2	2		2	20		21
Latin	24		24	60		60	1300		1300
Labor de manos		25	25		25	25		1065	1065
Literatura	11	2	13	11	2	13	209	22	231
Mecánica industrial	2		2	2		2	23		23
Metalurjía i Química	1		1	1		1	15		15
Mineralojía, Jeolojía i mensura de minas	1		1	1		1	9		9
Moral i Urbanidad	1	7	8	1	7	8	103	327	430
Música instrumental	10	20	30	10	20	30	162	619	781
Id. vocal	10	9	19	10	9	19	278	503	781
Ordenanza de minas	1		1	1		1	42		42
Patolojía i clínica esternas	1		1	1		1	7		7
Patolojía i clínica internas	1		1	1		1	14		14
Pedagojía	1		1	1		1	32		32
Prontuario de juicios	1		1	1		1	42		42
Química	3		3	3		3	44		44
Retórica	2		2	2		2	24		24
Teolojía	1		1	1		1	4		4
Teolojía dogmática	4		4	4		4	54		54
Id. moral	2		2	2		2	15		15
Teneduría de libros	8		8	9		9	168		168
Topografía i jeodesía	2		2	2		2	25		25
Trigonometría	10		10	10		10	152		152
Vida de Jesucristo	8	1	9	8	1	9	291	22	313
Zuruna	1		1	1		1	32		32
Zolojía	2		2	2		2	16		16

Santiago, 1.° de Junio de 1858.—*Miguel Luis Amunátegui*, Jefe de seccion.

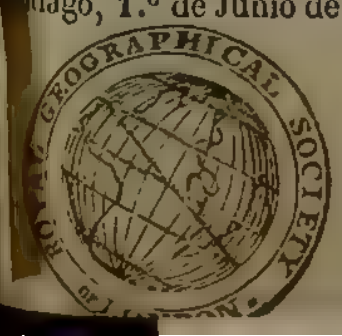

ESTADO JENERAL

DE LAS ESCUELAS DIURNAS PARA NIÑOS, EXISTENTES EN TODA LA REPÚBLICA.

PROVINCIAS.	DEPARTAMENTOS.	Número de escuelas fiscales.		Núm. de alumnos en las escuelas fiscales.		Número de escuelas municipales.		Núm. de alumnos en las escuelas municipales		Número de escuelas particulares.		Núm. de alumnos en las escuelas particulares.		Total de escuelas en cada departamento.		Total de escuelas en cada provincia.		Total de alumnos en cada departamento.		Total de alumnos en cada provincia.	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Atacama	Copiapó	2	3	273	157	7	1	274	48	1	4	112	246	11	8			659	411		
	Caldera	1	1	58	47									1	1			58	47		
	Vallenar	4	2	197	150	1		25			2		52	5	4			222	202		
	Freirina	3	1	93	32						1		14	3	2	20	15	93	46	1032	706
Coquimbo	Elqui	5	1	271	31									5	1			271	31		
	Serena	3	4	222	169	4	3	139	139	4	4	311	71	11	11			672	379		
	Ovalle	10	1	371	64	2	2	81	69	1		20		13	3			472	133		
	Illapel	6	1	210	40	2		67						8	1			277	40		
	Combarbalá	4		126										4		41	16	126		1818	583
Aconcagua	Petorca	9	2	223	77									9	2			223	77		
	Ligua	3	2	168	84					2		25		5	2			193	84		
	Putaendo	8	4	447	251									8	4			447	251		
	San Felipe	6	3	354	174	2		134			3		85	8	6			488	259		
	Andes	4	2	248	118						1		29	4	3	34	17	248	144	1599	775
Valparaiso	Valparaiso					6	6	587	338	24 (1)	10	402	920 (2)	30	16			989	1258		
	Quillota	6	2	356	81	2	1	45	81	12	13	217	167	20	16			618	326		
	Casa-Blanca	4	1	179	36									4	1	54	33	179	36	1786	1620
	Santiago	8	12	2135	822	7	3	610	158	9 (3)	7	569	549	24	22			3314	1529		
Santiago	Victoria	6	1	269	30									6	1			269	30		
	Melipilla	3	1	137	33									3	1			137	33		
	Rancagua	15	3	724	90									15	3	48	27	724	90	4414	1682
Colchagua	Caupolican	11	4	528	177					8	7	250	152	19	11			778	329		
	San Fernando	13	4	559	151					5	5	100	68	18	9			659	219		
	Curicó	13	4	462	209					2	1	42	48	15	5	52	25	504	257	1941	805
Talca	Talca	19	4	815	239	1	1	140	80	8	1	206	72 (4)	28	6	4		1161	317		
	Lontué	4	1	186	81									4	1	32	7	186	81	1347	428
Maule	Linares	5	2	280	73	1		18			4		59	6	6			298	132		
	Constitucion	1	1	67	66	3	1	53	41		2		24	4	4			120	131		
	Cauquenes	11	5	441	306	1		117						12	5			558	306		
	Parral	5	2	134	40									5	2			134	40		
	Itata	7	4	324	184									7	4	34	21	324	184	1434	553
Ñuble	Chillan	13	5	554	260	1	1	90	42	2		82		16	6			726	302		
	San Cárlos	5		310			1		84					5	1	21	7	310	84	1036	386
Concepcion	Coelemu	8	3	451	151					3	2	33	22	11	5			484	173		
	Talcahuano	1	1	62	58					4		22	14	5	1			84	72		
	Puchacai	4	4	228	161									4	4			228	161		
	Concepcion	7	1	530	68		2		131	14	6	43	172 (5)	21	9			573	371		
	Rere	5	2	152	108					2		16		7	2			168	108		
	Lautaro	4	3	213	101	1		36						5	3	53	24	249	101	2586	1686
Arauco	Laja	7	5	349	174									7	5			349	174		
	Nacimiento	4	2	150	82	1		12						5	2			168	82		
	Arauco	2	1	99	33	1		8						3	1	15	8	107	33	624	289
Valdivia	Valdivia	8	2	289	55	3		60		3		30	24	14	2			375	79		
	Osorno	5	1	179	61	2		46		2		65	15	9	1			290	76		
	Union	4	2	194	48									4	2	27	5	194	48	859	203
Llanquihue	Llanquihue	1	1	46	12					2		39	3	1	1	1	1	85	15	85	15
	Ancud	7	3	455	117	1		33		16	1	428	28	24	4			916	145		
Chiloé	Castro	7	3	514	72					18		839		25	3			1353	72		
	Quichao	3		314						12	1	469	35	15	1			783	35		
	Carelmapu	4	2	278	53					22		776		26	2	90	10	1054	53	3206	305
Totales		298	119	16224	5603	49	22	2575	1244	177	75	15092	2993	521	216	524	216	23891	9810	23891	9810

(1) La mayor parte de estas escuelas son de ambos sexos.
(2) De estas alumnas, 220 pertenecen a las escuelas de ambos sexos que se han colocado en la casilla correspondiente a las de hombres.
(3) Entre las escuelas particulares del departamento de Santiago, hai tres de niños sostenidas por la *Sociedad de instruccion primaria* con 252 alumnos, i cinco de niñas con 440 alumnas. La misma *Sociedad* sostiene ademas dos escuelas nocturnas con 80 alumnos.
(4) 33 de estas alumnas pertenecen tambien a la de ámbos sexos.
(5) Id. 102 etc.

Santiago, 1.° de Junio de 1858.—*Miguel Luis Amunátegui*, Jefe de seccion.

PROVINCIAS.			
Atacama			
Coquimbo (1)			
Maule			
Concepcion			
Chiloé			

E2
p. 8

LITERATURA. Observaciones sobre la historia de la literatura española de Jorje Ticknor, ciudadano de los Estados-Unidos de America.—Continuacion de los Discursos a este respecto presentados a la Facultad de Humanidades de la Universidad de Chile por don Andres Bello.

VI.

CRÓNICA DE TURPIN.

En mi Discurso III, de que el presente es un apéndice, (a) he ventilado varias cuestiones relativas a esta obra pseudónima, cuya importancia para la historia literaria de la Edad Media es conocida de todos. Mas, ántes de volver a ella, hablaré a la lijera de un antiguo poema francés, reciente publicado, i estrechamente relacionado con la misma Crónica, i con el asunto de mi Discurso II (antigüedad de la rima asonante en latin i francés) (b).

Este poema no es otro que la célebre i hasta ahora desconocida *Chançon de Roldan*, materia de tantas especulaciones entre los eruditos. Ha sido dada a luz en Paris el año de 1850, con abundantes e instructivas ilustraciones, por M. F. Génin, jefe de Division en el Ministerio de Instruccion pública. M. Courcelle de Seneuil, nuestro profesor de Economía Política, residente ahora en aquella Corte, sabiendo el vivo deseo que yo tenia de leer esta *Chançon de Roldan*, probablemente la mas antigua produccion poética de cuantas se conocen en las lenguas romances (escepto la provenzal), apénas llegado a Paris tuvo la bondad de enviármela.

Con decir que esta *Cancion de Roldan* es, segun todas las apariencias, la misma que entonó Taillefer en la batalla de Hastings (1066), i que por tanto se compuso mucho ántes que la Crónica del falso Turpin (1094), i como dos siglos ántes que nuestra *Gesta de Mio Cid*, segun lo convencen las pruebas internas i esternas, alegadas por M. Génin, i particularmente el lenguaje i versificacion de la obra, ya se da bien a entender la relacion estrecha en que se halla con varias de las cuestiones discutidas en mis Discursos anteriores. La obra de Theroulde (este es el nombre que se dá a sí mismo el poeta) es en efecto una muestra viviente del uso antiguo de la asonancia en las canciones de Gesta o epopeyas caballerescas de los franceses, largo tiempo ántes que apareciese esta especie de rima en España; i confirma lo que yo habia revelado mas de treinta años há en el tomo 2.° del *Repertorio Americano*. Esta revelacion, recibida al principio con incre-

(a) Véase la pajina 93 del 11.° tomo de los *Anales*.
(b) Tomo 9.° p. 485 de los *Anales*.

dulidad, si no con desprecio; acojida a largos intervalos de tiempo en Francia i España por uno que otro literato eminente de los que miraban con algun interes la materia; comprobada en los últimos años (aunque probablemente sin noticia de lo que yo habia escrito) por la opinion dominante de los escritores alemanes que mejor han conocido la antigua lengua i literatura castellanas; i sin embargo, disputada por un historiador norte-americano de merecida nombradía, es ya la espresion de un hecho incontestable en la historia literaria de las lenguas romances. La *Cancion de Roldan* está compuesta en estrofas monorrimas asonantadas, semejantes en esto a la versificacion de nuestro *Poema del Cid.* Sobre este punto, a los que no tengan proporcion o curiosidad o bastante conocimiento del francés antiguo para consultar el orijinal mismo, creo que no les dejará duda alguna el capítulo VIII de la *Introduccion* de M. Génin.

Pero el asunto principal del presente Discurso es una cuestion en que por desgracia no estoi de acuerdo con el ilustrado editor de Theroulde. Se trata de uno de los puntos discutidos en mi Discurso tercero. M. Génin sostiene que fué Guido de Borgoña, Arzobispo de Viena en el Delfinado, i despues Papa con el nombre de Calixto II, el que bajo el disfraz de Turpin, Arzobispo de Rheims, dió al mundo la crónica mentirosa que con este último nombre se impuso por siglos a la credulidad de la Europa. Yo he sostenido que el verdadero autor de la Crónica fué un prelado compostelano. Examinemos los fundamentos en que M. Génin apoya su juicio.

Reconoce el editor de Theroulde que el autor fué francés; i en prueba de ello cita algunos pasajes de la Crónica no ménos dignos de notarse que los alegados por mí; pero cuando deduce de ellos que la Crónica fué forjada en Francia, se extiende a mas de lo que encierran las premisas; porque nada se opone a que la falsificacion se fraguase por un francés en *España* i para promover intereses exclusivamente *españoles*, o mas bien compostelanos, como yo he creido. Si M. Génin hubiese consultado los documentos españoles de la época, habria formado probablemente el mismo juicio. Que el falso Turpin conoció menudamente la topografía de la Península, i en especial la de las provincias sujetas entónces a la dominacion cristiana, es un hecho que resalta en la Crónica; i que en una edad en que era imposible adquirir este conocimiento por la lectura, supone algo mas que una breve i casual residencia en España, como fué la del Arzobispo de Viena. El Pseudo-Turpin representa la España exactamente cual se hallaba a fines del siglo XI; i los nombres jeográficos de que hace mérito, que son muchísimos, no los sacó ciertamente del latin, sino del habla vulgar de los españoles, por el oído; excepto uno que otro que un eclesiástico pudo aprender fácilmente en la liturjia. No está ménos pronunciada en el Pseudo-Turpin la larga residencia en España, i aun el conocimiento ocular de varias localidades en ella, que la nacionalidad francesa. Pero no creo necesario insistir sobre este punto despues de lo que tengo dicho en mi Discurso tercero.

A dos hechos principales pueden reducirse las inducciones de M. Génin; la pretendida primera aparicion de la Crónica en Viena el año de 1092, i la pretendida solemne declaracion de su autenticidad por Calixto II. Estos dos supuestos indicios, asociados a otros de menor cuantía, i que derivan de ellos su fuerza probante, forman todo el proceso de acusacion contra Calixto.

Dice M. Génin (Introd. p. XXXII) que la mas antigua mencion de la crónica turpinesca se encuentra en una carta escrita en 1092, por Gofredo, Prior de San-Andrés de Viena en el Delfinado, a los monjes de San-Marcial i al clero de Limoges; i que este Gofredo, enviandoles la Crónica, se expresa así: «Nos llegan de Hesperia los magníficos triunfos de Carlomagno, i los combates que sostuvo en España el ilustre Conde Rolando: he recibido este manuscrito con un vivo reconocimiento, lo he rectificado con el mayor esmero, i lo he hecho copiar, movido principalmente por la razon de sernos desconocidos todos estos pormenores, fuera de lo que referian en sus cantinelas los juglares.» La

primera aparicion de esta Crónica en la celda de un monje de San-Andrés de Viena, suministra a M. Génin una vehemente presuncion contra Guido de Borgoña, que ocupaba entónces aquella Sede Arzobispal. Sobre la existencia i autenticidad de la carta no tenemos mas, en la *Introduccion* de M. Génin, que la siguiente brevísima nota: «Esta carta se halla inserta en Bayle i en Oienhart: *Notit. utriusque Vasconiae.*»

Principiaré observando que el Abate Lebeuf, dilijentísimo anticuario, en una disertacion que se encuentra en el tomo XXI de las Memorias de la Academía de las Inscripciones, i tiene por asunto el exámen crítico de tres historias fabulosas de Carlo-magno, habla de esta carta en términos algo diferentes. Segun este erudito, Gofredo, Prior del Vigeois en el Limosin, hácia el año de 1200, hizo venir de España la Crónica como una cosa desconocida en su pais, i llena de pormenores de que casi ninguno se hallaba en las cantinelas de los juglares. Él corrijió, segun Lebeuf, este ejemplar defectuosísimo, hizo sacar una copia mas exacta, i le puso a la cabeza una prefacion, dirijida a la abadía de San Marcial i a todo el clero del Limosin. Sobre todo lo cual se refiere al códice 5452 de la Biblioteca Real.

Cualquiera verá que esta prefacion i la carta que M. Génin atribuye al monje de S. Andrés, son una cosa misma, como se evidencia por la idea que da Lebeuf de su contenido i por la dedicatoria al monasterio de S. Marcial i a todo el clero limosino. Gofredo, Prior del Vigeois, es bien conocido en la historia eclesiástica de la Edad Media, como autor de un Cronicon que abrazaba desde el año 886 hasta 1184. Su muerte se refiere mas o ménos determinadamente a los fines del siglo XII. Véase la citada Disertacion de Lebeuf; la Historia Literária de Francia por los Benedictinos; Labbé, *Bibliotheca Nova manuscriptorum*, tomo II, páj. 279; Roquefort, *De la Poèsie Française*, páj. 237, etc.

Lo dicho basta, a mi juicio, para que cualquiera se persuada a que el verdadero escritor de la consabida carta fué el Gofredo Prior del Vigeois, i no el que se supone Prior del Monasterio de S. Andrés de Viena. Pero examinemos las pruebas de M. Génin, que, como he dicho, se limita a citar la insercion de esta carta en Bayle i Oienhart.

En cuanto al segundo, es evidente que M. Génin no se tomó la pena de consultarle, porque, si lo hubiera hecho, habria visto que el Gofredo a quien se atribuye la dedicatoria o carta de remision en Oienhart, no es ningun monje de S. Andrés de Viena sino el mismo Gofredo, Prior del Vigeois (*Prior Vosiensis*) a quien la adjudica Lebeuf. La inscripcion en Oienhart es: «Gaufredus Prior Vosiensis Sacro Martialis conventui et universo Clero Lemovicini climatis» (*Notitia* p. 398). Oienhart pues, en vez de corresponder a la cita de M. Génin, la desmiente; al paso que se halla conforme en esta parte con el manuscrito de la Biblioteca Real de Paris que vió Lebeuf. I no está de mas advertir que apénas puede haber sobre este punto una autoridad de mas peso que la de Arnaldo Oienhart, que trasladó la citada carta de un manuscrito que le habia sido prestado por M. de Cordes, Canónigo de Limoges. Si este manuscrito no fué el autógrafo del Prior Vosiense, es presumible que fué a lo menos una copia de éste. Se sabe, por otra parte, que el Prior Vosiense tuvo con el convento de S. Marcial motivos particulares de afeccion i correspondencia, puesto que, segun Labbé, habia vestido el hábito en aquel monasterio, de donde pasó en 1167 con el cargo de Prior al Vigeois.

Hemos visto que Oienhart depone terminantemente contra M. Génin. Otro tanto podemos decir de Bayle, que en el artículo «Turpin» de su *Diccionario Histórico i Crítico* traslada de la *Notitia Uriusque Vasconiae* la carta de Gofredo en los mismos términos que la da Oienhart i con la misma inscripcion *Gaufredus Prior Vosiensis*, etc.

¿De dónde, pues, ha sacado M. Génin que la carta de que nos dá la traduccion fué escrita, en 1092, por Gofredo Prior de S. Andrés de Viena? Es claro que no tuvo para ésto los garantes que cita, i que fué inducido a error por alguno que trasladando esa

célebre pieza tuvo la ocurrencia de sustituir *Viennensis* a *Vosiensis*. Resta averiguar a quién se deba esta sustitucion.

El canónigo Sebastian Ciampi, que ha dado a luz la última edicion de la Crónica de Turpin (Florencia 1822), dice (a la páj. V de la Disertacion Crítico-Filosófica que la precede) lo que sigue: «En un códice que tuvo a la vista Oienhart, a quien lo prestó M. de Cordes canónigo de Limoges, se encontraba una prefacion que ha sido copiada (*è riportata*) en el Diccionario de Historia Crítica de Bayle, i fué escrita por un tal Gofredo, Prior del monasterio de S. Andrés de Viena en el Delfinado el año 1092». En seguida viene la carta con una inscripcion semejante en todo a la de Oienhart i de Bayle; excepto que al *Vosiensis* del texto de Oienhart i de Bayle se sustituye *Viennensis*. Ni en esta inscripcion ni en todo el resto de la carta se menciona el monasterio de S. Andrés ni la fecha de 1092. La carta pues inserta en la Disertacion de Ciampi es, en el punto de que se trata, un texto alterado i espurio. Observo tambien que la denominacion *Príor Viennensis* es conocidamente impropia, aplicada al titular de cualquiera de los prioratos de Viena, donde desde el siglo V de la Era Cristiana hubo varios monasterios, como puede verse en la Historia Eclesiástica de Fleury. ¿Pudo llamarse Prior de *Viena* al que solamente lo era de uno de los varios monasterios, que en aquella ciudad existian?

Es visto que Ciampi se limita en este pasaje a copiar a Bayle, (aunque con la infidelidad que dejo indicada), i que ni aun tuvo a la vista la obra de Oienhart, a quien llama constantemente *Pienhart*. ¿Dónde pues se encontró Ciampi con el monje de S. Andrés para atribuirle la carta, i de dónde sacó la fecha de 1092?

Afortunadamente conservo un apunte sacado de la *Biblioteca del Delfinado* de Guido Allard, que rejistré en Lóndres cuando me ocupaba en investigar el oríjen i fecha de la Crónica turpiniana. El pasaje de Guido Allard, a que corresponde este apunte, da bastante luz sobre la materia. Dice pues Guido Allard (a la pájina 224): *J'ajoutera i que le roman de l'Archevêque Turpin de l'an* 1092. . . . *a été composé en Vienne*. . . . *par un moine de Saint-André*. Esto es todo. ¿Quién no vé que combinada esta especie de Guido Allard con el texto jenuino de la carta, segun lo exhiben Oienhart Bayle, se identificaron dos personas distintas, transfiriendo al monje de San-Andrés el nombre de Gofredo i la dignidad de Prior, que pertenecieron indudablemente al Vosiense? Lo cierto es que Guido Allard designa a un monje de San-Andrés de Viena, sin otro aditamento; i aun eso sin justificar su asercion; como si este fuese un punto en que un escritor de fines del siglo décimo séptimo debiera ser creido sobre su palabra. Yo no veo el menor motivo para dudar que esta identificacion fuese un amasijo del canónigo Ciampi, que pretendiendo copiar de Bayle el texto de la Carta, lo adulteró deliberadamente. Lo que sujirió al canónigo la sustitucion de que se trata no fué el pasaje de la *Biblioteca del Delfinado*, sino el artículo mismo del Diccionario de Bayle, de donde sacó lo demas. Este artículo se refiere al pasaje de Guido Allard en términos mui semejantes a los que arriba he copiado; i es visto que del pasaje de Allard no tuvo el canónigo mas conocimiento que el que le daba la referencia de Bayle; porque si hubiese tenido a la vista la *Biblioteca del Delfinado*, no llamaria a su autor *Pietro* en vez de *Guido*, i lo que es mas, no le imputaria haber hecho autor de la Carta a *Gofredo* Prior del monasterio de San-Andres de Viena (p. XXXII); siendo así que ni del nombre ni del priorato hai rastro en el escritor que cita. Igualmente manifiesto me parece que M. Génin no ha hecho mas que dejarse arrastrar incautamente por Ciampi en esta identificacion del *Gofredo* histórico de la Carta jenuina con el *monje* anónimo i probablemente imajinario de Guido Allard. Consta, en efecto, que M. Génin ha tenido en sus manos la edicion turpiniana del canónigo (Introd. p. XXX *et al.*); i que

donde, hablando de la insercion de la carta, Ciampi dice *è riportata*, M. Génin traduce literalmente *est rapportée*.

Lo que de todo esto resulta a favor de M. Génin es que, segun Guido Allard, la primera aparicion de la Crónica fué en los claustros de San-Andrés de Viena el año de 1092. Júzguese del valor que haya de darse a un testimonio que en 1680 (primera edicion de la *Biblioteca del Delfinado)* denuncia, sin prueba alguna, un fraude perpetrado mas de cuatro siglos ántes en la oscuridad de un monasterio. I si, como pretende M. Génin, el monje de Viena no fué mas que un ajente confidencial de que se valió Guido de Borgoña para dar circulacion a su impostura (sobre lo cual tampoco tenemos mas que la palabra de M. Génin), ¿qué hizo este ajente en toda la primera mitad del siglo XII, puesto que aun despues de 1150 eran tan escasas las noticias que se tenian en Francia de la Crónica? El conjunto de presunciones vehementísimas con que en mi citado Discurso he probado que esta obra se compuso hácia el año de 1094 a la sombra del santuario de Compostela, ofrece otros tantos argumentos de no haber sido ella primitivamente redactada por un monje o por un Arzobispo de Viena en 1092, ni en tiempo alguno.

Tampoco es necesario repetir ahora lo que allí he dicho acerca de la supuesta declaratoria del Papa Calixto II, con que tanto ruido se ha hecho. Solo añadiré algo sobre las *señas de falsificacion* que en aquel Discurso no hize mas que indicar vagamente. En el códice "Nero A xi" de la Biblioteca Cottoniana del Museo Británico se encuentra el *Libro de los Milagros de Santiago* junto con la Crónica de Turpin; i precede al primero una prefacion *(argumentum)* en que se hace decir al Papa Calixto lo que traducido del latin es como sigue: "Algunos de estos milagros los hallé escritos en Galicia, algunos en la Galia, algunos en Teuthonia, algunos en Italia, algunos en Hungría, algunos en Dacía, algunos tambien allende los tres mares; es a saber, diversos en diversos parajes: algunos en rejiones bárbaras donde el bienaventurado Apóstol se ha dignado obrarlos, contándomelos aquellos que los vieron i oyeron: algunos los ví con mis propios ojos.... Por lo cual mandamos que se repute este códice entre los verídicos i auténticos i se lea cuidadosamente en las iglesias i refectorios." Al fin de los *Milagros* se inserta la *Bula*, que suena dirijida al monasterio Cluniacense, al patriarca de Jerusalen i al Arzobispo de Compostela; remitíendoles el códice, i encargándoles que *si algo se encontrare en él que merezca enmienda lo corrijan;* frase que parecerá sin duda algo insólita en una declaracion pontificia. "Por este códice," añade, me he visto en innumerables angustias. Peregrinando en el espacio de catorce años por naciones bárbaras, lo que no encontraba escrito lo escribía yo en trapos i viles cueros *(pannis et vilibus et hirsutis schedulis)* para comprenderlo todo en un solo volúmen." Cuenta que cayó en manos de bandidos, i de todo cuanto llevaba solo pudo salvar su libro; salvólo de naufrajios; cautivo, lo conservó; incendiada su habitacion, lo sacó ileso de las llamas; tuvo éxtasis i revelaciones que le calificaron la excelencia del códice; manda leerlo en las iglesias, etc. En fin, despues de decir de su libro *Quidquid in eo scribitur authenticum est, magnaque auctoritate expressum*, añade como de paso: *Idem de Historia Caroli quae a beato Turpino Remensi Archiepiscopo describitur, statuimus.*

Lo dicho basta i sobra para mi propósito, sin traer a colacion los anacronismos del *Libro de los Milagros*, uno de los cuales no pudo ser referido sino proféticamente por Calixto. ¿Es capaz alguno de imajinarse que un personaje tan ilustre, i tan conocido aun ántes de su exaltacion a la Silla romana, tuviese, no digo el descaro, sino la estupidez, de atribuirse a la faz del mundo i desde la cátedra de San Pedro las extraordinarias aventuras i las largas i remotas peregrinaciones de que se le hace hablar, que a ser ciertas, no hubieran podido ignorarlas sus contemporáneos? ¿Se leen ellas en

la historia auténtica de Calixto? ¿I pudo éste excojitar un medio mas a propósito que el de la *Bula* para quitar toda autoridad i crédito al *Libro de los Milagros* i a Turpin i al mismo Calixto II?

Es notable el partido que saca M. Génin de la *Bula*, i el colorido que le da. "En 1092 el prior de San Andrés se encargó de lanzar al mundo la obra de su prelado, i la da como un manuscrito recibido de los paises de Occidente." "La Crónica de Turpin hizo rápidamente su camino." "Guido de Borgoña, hecho Papa, pone resueltamente su compilacion romancesca en la categoría de los libros *canónicos*," "i muere con la satisfaccion *de haber gozado plenamente* del buen suceso de su fraude piadoso, legándola a la posteridad *sellada con el anillo de San Pedro*." "¿Cómo hubieran podido los testimonios escritos de la tradicion primitiva" (que hacia morir a Turpin en la derrota de Roncesvalles) "prevalecer contra el testimonio del Sumo-Pontífice, que habia principiado por *fulminar un anatema contra ellos?*" Es preciso confesar que en la imajinacion de M Génin ha tenido una rara fecundidad el falso concepto de que le preocuparon las equivocaciones de Ciampi.

Una de las mas fuertes presunciones de alta antigüedad que arroja la *Chançon de Roland*, i que M. Génin aprecia en su justo valor, es el gran papel que hace en este poema el Arzobispo Turpin peleando con la mayor bizarría al lado de Roldan i Oliveros i muriendo heroicamente con ellos en la memorable derrota. Importaba al pseudo-Turpin desmentir esta especie; i si él mismo no lo hizo debió de tomar la empresa a su cargo alguno de los interesados en el crédito de la Crónica. De aquí el lugar que se ha dado a ésta en la sancion pontificia, i la historieta de haberse descubierto el cadáver de Turpin con sus vestiduras pontificales en los escombros de una iglesia de Viena; obras ámbas prohijadas con igual fundamento a Calixto, i escritas evidentemente con un mismo propósito. El forjador de la Crónica, o alguno de sus partidarios, es quien debe cargar con la responsabilidad de estas falsificaciones auxiliares, no Calixto II; a ménos de probarse por medios independientes que Calixto habia participado en la confeccion de la Crónica, i tenia por tanto algun interes en acreditarla.

"La Crónica del falso Turpin," dice el editor de Theroulde, "se forjó manifiestamente para acreditar la devocion a Santiago de Compostela." Algo mas que eso. No es un nterés de devocion lo que resalta en ella. Forjóse para promover las pretensiones del prelado iriense, empeñado en trasladar su silla a Compostela, i en elevarla a metrópoli. La *Historia Compostelana*, documento casi contemporáneo, que tan menudamente recojió los hechos que redundaban en honor de aquel santuario, apénas menciona al Arzobispo de Viena, i solo para decirnos a la lijera que presenció el homenaje que los magnates de Galicia prestaron en Leon a su sobrino, el niño Alfonso, que despues fué rei de Castilla, séptimo de su nombre. La proteccion de los derechos de este príncipe es lo que parece haberle traido a España con ocasion de la muerte de su hermano el Conde don Ramon de Borgoña, padre del jóven Alfonso, en 1107. Guido de Borgoña subió despues al Papado, i en verdad que no manifestó entónces una especial predileccion a la silla de Santiago, pues no sin bastante resistencia de su parte pudo obtenerse que la elevase al rango de metrópoli; sobre lo cual me remito otra vez al Discurso III i a la *Historia Compostelana*.

¿Qué es pues lo que resta para lavar de tan fea mancha la memoria de Guido de Borgoña? Él tuvo sin duda un interés de familia en los derechos i aspiraciones de don Ramon de Borgoña i del jóven príncipe de Castilla, despues Alfonso VII; i ciertamente hai en la Crónica rasgos notables que se dirijen a favorecer al Conde. ¿Qué mucho? La persona a quien yo atribuyo la obra, francés de nacion, era su favorecido i confidente, i el órden de cosas que es como el ideal profético de la Crónica, debia reportar inmensas ventajas a los dos. Todas las presunciones que M. Génin alega contra Calix-

to II, i muchas mas, concurren i se concentran con multiplicada fuerza en el prelado iriense Dalmacio. A todo lo cual puede añadirse que la vulgaridad i la escasa literatura del pseudo-Turpin cuadran mucho mejor al monje oscuro de Cluni, que a la superioridad de carácter, talento i luces del Arzobispo de Viena, que en circunstancias difíciles administró despues, no sin gloria, el Pontificado supremo.

Al fin de la *Introduccion* hai una nota en que M. Génin me parece dar una importancia exajerada al anacronismo siguiente. El cronista (cap. 32, *De Morte Caroli*) pone el fallecimiento de Carlomagno en 28 de enero de 814, que es la fecha verídica. Pero el verdadero Turpin o Tilpin, Arzobispo de Rheims, habia dejado de existir, segun la opinion mas probable, desde el año de 800. M. Génin supone que el pseudo-Turpin incurrió en este anacronismo a sabiendas, contando con la ignorancia i credulidad del pueblo; suposicion innecesaria para explicarlo, puesto que la ignorancia de que el cronista mismo nos ha dado tan relevantes pruebas, lo explica suficientemente. Tampoco creo que el forjador escribiese para el pueblo, que no acostumbraba por aquellos tiempos entretenerse con crónicas latinas, ni con otra clase de lectura.

M. Génin observa que la Crónica hace residir a Turpin en Viena convaleciendo de sus heridas desde 778, en que fué la batalla de Roncesvalles, hasta 814 en que falleció Carlomagno; residencia de treinta i seis años por lo ménos. ¿A qué fin pues (pregunta M. Génin) hacer figurar a Viena, cuando en conformidad a las costumbres i leyes eclesiásticas de aquel tiempo, que eran conocidas de todos, hubiera sido mucho mas natural poner esta larga residencia de Turpin en su ciudad arquiepiscopal de Rheims? Algo duro me parece reconvenir con datos cronolójicos a un hombre que solo cita el de la muerte de Carlamagno, i que descubre en tantas otras cosas una ignorancia profunda. Por el contesto de la Crónica se echa de ver que el pseudo-Turpin no se figuró como separadas por un largo intervalo de tiempo la batalla de Roncesvalles i la muerte de Cárlos.

Notaré de paso que ese cómputo serviria mas bien para absolver que para condenar a Calixto II. ¿No era él tan capaz como otro cualquiera de apreciar la inverosimilitud de la prolongada residencia de Turpin en Viena, i ménos aparente que nadie para estampar en una obra suya, escrita con pretensiones de historia, una marca tan sospechosa? A esto parece que ha querido satisfacer M. Génin dándonos la clave del anacronismo i haciéndolo servir contra Calixto II, en los dos últimos párrafos de la Nota; que doi traducidos literalmente para no exponerme a alterar el sentido.

"El redactor, cansado sin duda de acumular tantas fábulas, tuvo el cai richo de mezclar con ellas un grano de verdad, i quiso esconder en sus últimas lineas una indicacion reveladora del verdadero autor de la Crónica. Es como si hubiera dicho: Me he servido del nombre i autoridad del Arzobispo de Rheims, i me he identificado con Turpin, miéntras duró la expedicion a España: hoi que ella es cosa concluida, me vuelvo a mí mismo; me restituyo a la ciudad en que poseo la misma dignidad que Turpin poseyó en Rheims; i aquí, en Viena, me despido de mi libro, de mi papel i de Carlomagno: Turpin no saldrá mas de Viena en todo el resto de su vida. ¿Me preguntais qué es lo que me detiene a tanta distancia de mi residencia episcopal? Ai! Los golpes i las heridas que atrapé en España.

"¿Nó se diria que esta última frase, extraida palabra por palabra, habia sido trazada por la pluma del autor de don Quijote? Guido de Borgoña debió de sonreirse al escribirla. Siguió en esto la moda de los romancistas de su tiempo, que al fin de sus obras legaban a la posteridad su nombre, envuelto en un enigma. El Arzobispo de Viena quiso que le columbrasen detras del Arzobispo de Rheims, a la manera que Cervantes se asoma detrás de Cide Hamete Benenjeli."

Como chiste, pase. Aunque eso de esconder el nombre del autor en un enigma, debió

de ser mucho mas raro que el ponerlo con todas sus letras, como vemos que lo hicieron Theroulde i Bertrand li Clers, autor del Gerardo de Viena.

Pero el *grano de verdad*, sin la graciosa envoltura con que lo engalana M. Génin, quedaría reducido a decir: Hasta aquí, lector mio, he tomado el nombre de Turpin para producir en tí una ilusion durante la lectura de los capítulos precedentes; mas, ahora que llegamos al fin de la obra, ten entendido que el autor de esta Crónica i el que traza estas líneas no es Turpin sino yo, Guido de Borgoña, Arzobispo de Viena. ¿I a qué fin semejante indicacion, por enegmática que fuese? ¿A qué fin derribar en el último capítulo de la Crónica la fábrica tan laboriosamente levantada en los capítulos precedentes? ¿A qué fin autorizarla despues con una sancion pontificia? ¿Ni qué paridad cabe entre un autor que se disfraza con el animo deliberado de ocultarse, i el escritor de imajinacion que se pone una careta trasparente? Si el pseudo-Turpin se propuso engañar, era en él una insigne torpeza dejarse columbrar; i si no tuvo ese propósito, su obra no es una historia apócrifa, sino una novela, escrita para entretener, i no con ninguno de los objetos que casi todos le han atribuido hasta ahora. Yo creería de buena gana que M. Génin no habla de veras, i que talvez se sonreiria de mi candor viéndome impugnar una ironía, si al principio de la Nota no nos hubiese dicho con tanta seriedad: "Leyendo otra vez la Crónica de Turpin advierto un pasaje que puede agregarse a las inducciones con que he procurado establecer que el autor de esta pieza era Guido de Borgoña, entónces Arzobispo de Viena," etc. Este pasaje es el que contiene la noticia de la muerte de Carlomagno, de cuya fecha ha deducido M. Génin el cómputo de los treinta i seis años, fundamento del pretendido enigma.

MEDICINA. Apuntes sobre la fiebre amarilla.—Memoria de prueba de don Camilo Bordes en su examen para obtener el grado de Licenciado en Medicina, leida el 14 de julio de 1858.

Señores:

Por haber tenido ocasion de hacer un viaje a Rio-Janeiro, donde he residido durante un mes, en tiempo en que la epidemia llamada *fiebre amarilla* estaba reinando con toda su fuerza, he pensado hacer de esa epidemia el tema de la Memoria que tengo el deber de presentar a este ilustre Tribunal.

No he creido que Udes. exijirian de mi un cuadro nosológico completo de esta enfermedad ya tan conocida, sino solamente algunas consideraciones jenerales que pudiesen ofrecer algun interes.

Me he esforzado por llenar, en cuanto me ha sido posible, el deber que me impone la lei de la Universidad. Sin embargo, si no he cumplido mi tarea, suplico a Udes. que me concedan su induljencia, en consideracion a mis esfuerzos i mi buena voluntad.

No habiendo podido determinar de un modo positivo i científico el sitio de esa afeccion, ni decir cual es la entraña que se encuentra particularmente alterada en ella no podemos tampoco darle un nombre jenérico; por esta razon la colocamos en la familia de las fiebres continuas, i la llamamos *fiebre amarilla*, porque uno de los síntomas en que se han fijado mas los primeros observadores ha sido la coloracion amarilla de la cútis. Pero esta denominacion me parece impropia por dos razones:

1.° Porque el movimiento febril es casi nulo en esta enfermedad : 2.° porque la coloracion amarilla de la cútis no se manifiesta en muchos casos, principalmente en aquellos en que el paciente está mas gravemente atacado i sucumbe a los cuatro o cinco primeros dias.

La ciencia encontrará al cabo, despues de un estudio anatomo-patholójico mas esmerado, el verdadero nombre que se debe dar a este estado mórbido ; i creo que entónces esta enfermedad será colocada entre las que tienen por principio una alteracion de los elementos constitutivos de la sangre. En efecto, la enfermedad en que nos ocupamos, se halla considerada jeneralmente del mismo modo que sus parecidas el *cólera*, la *peste*, etc. como resultados de un envenenamiento por vía de absorcion por un ajente tóxico, que convenimos en llamar efluvios, miasmas, gases sépticos.

Así, admitiendo esta teoría de la absorcion, hemos podido clasificar los diversos grados que hemos observado en la fiebre amarilla. Algunos observadores han admitido otra division de esta enfermedad, considerándola como *lijera*, *como media entre lijera* i *fuerte*, i como *fuerte* ; pero ellos no han tenido presente esta verdad, que la gravedad de una afeccion no pende del número de desórdenes aparentes que se manifiestan en la economía, sino mas bien de la rapidez con que la muerte llega. Para ellos, la enfermedad no está en su grado *fuerte* sino cuando se manifiestan el vómito negro, la supresion de la orina, las hemorragias, las escarras, etc.

Para mí, encontrando en la marcha de la fiebre amarilla, faces mui distintas en sus efectos, como tambien una sucesion casi periódica de crísis favorables o desfavorables, creo mas lójico dividir esta afeccion en grados 1.°, 2.°, 3.° i 4.°, correspondientes cada uno de ellos, a cada una de esas crísis. Por supuesto, que tomo por base de esta division aquel axioma que dice : "que todos los efectos mórbidos de un envenenamiento por vía de absorcion, están en razon directa de la cantidad del producto delétero absorvido por los órganos , i en razon inversa del poder asimilador o eliminador del organismo." Casi jamas, en la fiebre amarilla, se ve que la muerte sea la consecuencia inmediata o casi inmediata del máximun de absorcion, como se ha observado en la peste i en el cólera. Es preciso que se establezca una lucha de algunos dias, ántes que sucumba el paciente; i en la última epidemia de Lisboa, durante los meses de setiembre, octubre i noviembre del año mil ochocientos cincuenta i siete, se ha notado que los casos de muerte mas repentinos, no han tenido lugar sino despues de 18 horas de invasion de la enfermedad ; i en Rio-Janeiro, durante la epidemia de este año, sino despues de 30 horas. Jeneralmente, la muerte, así como la convalecencia, siguen un órden casi constante. Raras veces la muerte sobreviene en los dos primeros dias; lo ordinario es despues del tercero o cuarto dia, o bien, del octavo i nono. Si es mas tarde, ella será la consecuencia de los desórdenes orgánicos, que el trabajo de eliminacion ha podido desarrollar en la economía. La convalecencia tambien se declara a las 24 horas o despues del cuarto o quinto dia, o despues del nono o décimo. De este modo ella se manifiesta bruscamente; pero sí mas tarde, entónces es el resultado de la curacion de los desórdenes orgánicos de que hemos hablado.

Puede decirse, pues, que hai en la fiebre amarilla, cuatro períodos o grados distintos.

Primer grado. El individuo atacado esperimenta subitamente, durante el dia o la noche, i aun durante el sueño, una caphalojia siempre orbitaria o pontal, acompañada de algunos escalo-frios en la rejion dorsal, i un dolor sordo en la rejion lombar. El pulso es mui poco alterado, i late de 70 a 90 pulsaciones por minuto. La lengua tiene su color normal; sin embargo el apetito es nulo : no hai sed. La orina es turbia, i algunas veces sobreviene un movimiento del vientre, una deposicion medio líquida. No hai calor ni sequedad de la cútis, i rara vez sudor.

Durante 24 horas este estado persiste, i, como lo hemos dicho, es mui raro que la muerte sobrevenga en el primer dia; i despues, sea porque la cantidad del virus absorvido haya sido insuficiente, sea porque las fuerzas de eliminacion o de asimilacion hayan obrado con enerjía, por sí solas o ayudadas por la medicacion empleada, la convalecencia se manifiesta. El pulso vuelve a su ritmo natural, la cefolaljia desaparece, la orina vuelve a ser trasparente, el enfermo tiene sed i luego pide que comer, i no siente mas que una cierta pesadez en toda la máquina.

No sé si con razon puedo dar como ejemplo de los efectos del primer grado de esta enfermedad, lo que yo mismo he esperimentado. Udes., señores, lo apreciarán. El dia de la víspera de mi salida de Rio-Janeiro, algunas circunstancias precipitaron mi partida, de modo que para suplir la falta de tiempo, tuve que caminar al sol desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde. Despues tuve que ir al campo a pié, de donde volví por la noche del mismo modo. Me recojí a bordo tarde, i, apesar del cansancio que yo esperimentaba, tuve que pernoctar hasta media noche. A esa hora me acosté i caí en el mas profundo sueño. Pero despues de 2 horas de mi primer sueño, desperté atormentado por una caphalalguia .bastante viva, acompañada de un dolor agudo en la rejion dorsal, i despues vinieron unos escalo-frios, i me sentí en un estado de irritabilidad nerviosa tal que no pude resistir al deseo de levantarme. Subí sobre cubierta; i sin conseguir por la conversacion o el paseo, ni por el fresco de la noche, calmar el estado en que me encontraba, bajé a la cámara en donde tomé una copa de ron. El efecto de este líquido fue bastante pronto, i por su influjo sentí mis nervios como desprendidos, la calma volvió, me retiré a un camarote, e hice modo de conseguir el sueño ; pero este bien estar fué de mui poca duracion. Luego, sentí de nuevo esa impulsion que me llamaba a caminar apesar mio. Conseguí un bote i fuí a tierra, desembarqué i empezé a caminar sin direccion. Despues de un paseo de dos o tres horas, fuí a casa de un amigo mio, i allá, cayendo de cansancio, me recosté sobre una silla larga, donde al cabo pude conseguir un sueño hasta las ocho de la mañana. Al despertar sentí la cabeza pesada, los músculos adoloridos : volví a bordo, i poco despues, habiendo levantado anclas, me encontré en alta mar. Entónces fuí atacado del mareo, que jamas habia esperimentado ántes de mi travesía de Europa a Rio-Janeiro ; i lo esperimenté con mucha violencia, vomité mucho, tuve algunas evacuaciones abundantes, i despues de eso me dormí hasta el otro dia. Al despertar, estaba sano i con un apetito excelente.

Talvez se puede decir, que todo lo que yo he esperimentado ha sido solamente e efecto de la fatiga i de la insomnolencia ; pero lo que puedo asegurar es que nunca en mi vida habia sentido semejante fenómeno, i que despues, apesar de una larga caminata a caballo debajo de un sol de los mas ardientes, jamas lo he vuelto a sentir.

Segundo grado. Aquí es el lugar de observar que en la enfermedad que nos ocupa, uno de los caracteres mas notables es que el mal toma siempre un aspecto favorable despues de 24 horas, aunque ese mal puede ser fatal. Esa mejoria se mantiene manifiesta durante una hora, i algunas veces mas. Pero en los casos donde no esta la convalecencia luego aparece la apholaljia mas intensa, el pulso se acelera un poco, los dolores de cintura aumentan. La lengua es sacursal, i en algunos casos se observa la fulijinosidad de los dientes. La cara se manifiesta encendida, los ojos brillantes, las coyunturas injestadas, la orina turbia, i la emision rara ; por el ácido nítrico precipita el albumina. El paciente está en una ajitacion contínua: la respiracion es penosa i las aspiraciones prolongadas: siente funestas ansias de vomitar, i luego cae en una especie de postracion moral que no lo abandona mas. Apénas quiere contestar a las preguntas que se le dirije, i dice siempre, sin tener la conciencia de la situacion en que se encuentra, que él se siente bastante bien, i no consiente en tomar las medicinas si no con dificultad. Luego despues aparece el delirio, algunas evacuaciones líquidas, al-

gunos vómitos mucoso-biliosos de un calor amarillo, mas o ménos obscuro, tiene hipo; i en este estado viene la muerte en el 4.° o 7.° dia, i algunas veces ántes que el color amarillo de la cútis se haya manifestado sobre el cuerpo i en los ojos, i aun ántes de la aparicion del vómito negro, el que casi siempre existe cuando la muerte sobreviene despues del quinto dia.

Sin embargo, los síntomas graves de los cuatro o cinco primeros dias pueden modificarse favorablemente; i, esceptuando los casos en los cuales ha aparecido el vómito negro i en que se ha notado el albúmina en la orina, los enfermos pueden entrar rápidamente en convalecencia, pues así como los ataques son repentinos, las convalescencias son rápidas. La convalecencia del segundo grado no es absoluta como en el primero, sin duda porque en este caso el primero parece haber sido eliminado completamente como lo es en la del primer grado. Los enfermos que han sanado desde el segundo dia, vuelven a sus ocupaciones, a su modo habitual de vivir sin estar espuestos a una recaida; pero los que convalecen despues de haber pasado por el segundo grado del mal, deben observar un réjimen hijiénico mui severo durante algun tiempo, bajo la pena de verse espuestos a una recaida casi segura.

Tercer grado. El estado grave persiste. El color de la cara i de los ojos se pone mas obscuro, que es el resultado de una mezcla del rojo que se observaba en el segundo grado, con el color amarillo que se manifiesta sobre la superficie del cuerpo. Por la presion con el dedo sobre la cara, se hace desaparecer el color rojo i se pone mas en evidencia el amarillo. Los vómitos son mas frecuentes, las materias del vómito mas negruscas, la orina es sanguinolenta, puede precipitar albúmina, i algunas veces su emision es completamente suspendida, hai hemorrajias i derrámenes internos. El enfermo sucumbe entre el nono i décimo dia. Su estado mental en este período es una ajitacion alternada con la postracion, el delirio con el silencio completo. El pulso mui raras veces se encuentra acelerado, i aun muchas sumamente débil. La reaccion a la cútis es mui poco frecuente. No hai sudor, se observa una diminucion jeneral en todas las secciones. Solo los vómitos son mas frecuentes, i el enfermo espele las materias que salen del estómago sin dolor, sin ansia, sin dificultad, i todo a la vez.

La convalecencia del tercer grado se manifiesta ordinariamente entre el décimo i undécimo dia. Rápidamente, los accidentes pierden de su gravedad; las secreciones vuelven a aparecer, los vómitos disminuyen, i el color de la materia vomitada es amarillo ménos subido. El apetito vuelve; pero raras veces llega a manifestarse esta convalecencia en los casos en que la orina se encontraba cargada de albúmina; siempre el albúmina es signo de una profunda desorganizacion de la sangre, cuya consecuencia fatal es jeneralmente la muerte.

Cuarto grado. Este grado no deberia ser considerado como un período de la afecccion que nos ocupa. Jeneralmente la eliminacion el ajente tórico parece haberse completado al décimo dia. Los accidentes que persisten no son mas que el resultado del trabajo de la eliminacion compelido por las fuerzas vitales. La clhoro-anemia consecuencia de las hemorrhajias, la gastro-enteritis chrónica, la cystitis chrónica, consecuencia de la irritacion de los órganos correspondientes, las erisipelas, las escarreas gangrenosas, resultado de la aplicacion de los sinapismos o cáusticos, i de la presion en un descubierto forzado, los abiesos, los accidentes typhoides, etc.; pertenecen a la nosolojia de afecciones conocidas.

Durante este cuarto período muchos enfermos sucumben, otros sanan segun que las fuerzas vitales están mas o ménos debilitadas. Aquí es preciso notar que en tal período el pulso es muchas veces mas acelerado que en los anteriores. Este síntoma es normal en una afeccion inflamatoria consecutiva.

Pero no se debe admitir positivamente mas que tres grados en la fiebre amarilla: uno desde su principio hasta el segundo dia ; otro desde su principio hasta los cuatro o cinco dias ; i el tercero desde su principio hasta el 8.° i 9.° dias. Los accidentes consecutivos que constituyen el 4.° grado pueden persistir algunos meses i aun años.

El pronóstico en la fiebre amarilla es mui difícil. Muchas veces sucede que el enfermo en peligro de muerte sane, i vice-versa. Si despues de cada período se manifiesta una mejoria notable i que persiste algunas horas, se puede concebir una opinion favorable del caso. Pero el síntoma mas importante para formar un pronóstico, i siempre un pronóstico fatal, es la presencia del albúmina en la orina ; en cualquier momento de la enfermedad, en que el ácido nítrico la precipita en abundancia, esceptuando en el 4.° grado de la enfermedad, se puede preveer un fin próximo para el paciente. Es mui raro que sane con estas condiciones.

Las terminaciones felices son mas frecuentes en el primer grado; en el segundo se equilibran con los muertos. En el tercer grado las muertes son mas frecuentes ; i en el 4.°, las curaciones.

La autopsia en el primer grado no ofrece nada notable, sino un poco de inyeccion en las consyuntivas, un poco de enjusjitamiento de los vasos de las membranas del cerebro. En el segundo i tercer grado se observa siempre la coloracion amarilla de la cútis, que se manifiesta despues de la muerte, aun cuando no ha sido notable durante la vida en los cinco primeros dias. I hablando de ese color amarillo, creo poder afirmar que con inpropiedad se le ha dado el nombre de color ictérico. La opinion recientemente adoptada en Lisboa, lo mismo que en Rio-Janeiro, es que este color no es producido por la presencia de la bílis en los tegumentos, pero que ella resulta de la separacion del serrun de la sangre. Se puede objetar que este serrun es de un color citrin poco subido ; pero se puede contestar que la materia colorante, acumulándose poco a poco, miéntras se absorve la parte acuosa, toma un color mas subido; i algunos trabajos microscópicos, aunque imperfectos, han venido en apoyo de esta opinion.

El hígado siempre está de un color amarillo mui pronunciado ; sus vasos sanguineos son siempre vacíos en oposicion con el enjusjitamiento de las venas, cara i posta. La bílis es de un color mas obscuro que en el estado normal: se encuentra algunas veces mezclada con sangre. La vesícula biliar contiene siempre una bilis abundante que refluye fácilmente por la presion hasta en el duodécimo. El estómago presenta raras veces alteraciones profundas ; pero si la enfermedad ha sido de duracion, se observa algunas veces que lo mucoso es colorado i aumentado de grueso, i deja ver los vestijios de irritacion. Este estado se observa sobre todo despues del 4.° grado.

El intestino presenta las mismas alteraciones.

Los riñones son mui enjurjitados, i contienen una corta cantidad de sangre en la pélbis. La vejiga se encuentra algunas veces vacía; otras veces llena hasta la mitad de una orina espesa, sanguinolenta. La mucosa es muchas veces irritada.

En la cabeza no se nota mas que un poco enjurguitamiento de los vasos.

Los pulmones, el corazon, el vaso, están ordinariamente sanos ; sin embargo, en todos los órganos de la economía se pueden encontrar derrámes de sangre.

En fin, no hai un órgano que se halle particularmente atacado por el virus. El hígado, el estómago, los riñones son los únicos que jeneralmente manifiestan signos de perturbacion en sus jestiones. Pero de éstos, el hígado i los riñones son órganos esencialmente escretores i eliminadores, i no se debe estrañar que una exitacion anormal pueda turbarlos en sus funciones. Ellos se irritan por los esfuerzos que hacen para librar la economía de los materiales alterados por la absorcion del virus séptico, i si esta irritacion llega a un cierto grado, sobreviene entónces una suspension repentina en

las funciones de esos órganos, principalmente en los riñones. La orina está completamente suprimida. Respecto al estómago, puede sublevarse desde luego por simpatía, como sucede en casi todos los envenenamientos. Despues, se descarga naturalmente de la sangre que filtra en su cavidad, de la bilis que refluye del duedenum, como tambien de los jugos anormales que la presencia de estos ajentes hace secretar.

Debemos creer, pues, que la sangre es solo atacada al principio en su constitucion íntima, aun que no conozcamos todavía la parte que está especialmente alterada.

El tratamiento de la fiebre amarilla se resiente de la incertidumbre que hai sobre la esencia de la enfermedad. Jeneralmente se hace una medicina de síntomas. Sin embargo, cada uno preconiza su sistema: unos se contentan con dar a los enfermos una tisana simple, algunos laxativos, i a lo mas un purgante lijero : otros usan la medicacion purgativa, sea por medio de los drásticos, o de los purgantes suaves ; otros en fin, creyendo encontrar en el colomelano a mas de su efecto purgativo una accion especial, lo administran de preferencia a todo, i algunas veces en alta dósis. Hai médicos que no hacen mas que una medicina empírica, cuyo remedio es por ellos considerado como específico. La sangría jeneral o local es raras veces indicada, sino por escepcion, a ciertos enfermos pletóricos i a la aparicion de la enfermedad.

En Rio-Janeiro se empieza por la administracion de un vomitivo, aplicaciones refrijerantes en la frente, fricciones sobre la rejion dorsal; i al otro dia o en la noche el enfermo toma un purgante de aceite de palmachristi, o de sulfato de soda, o de potasa. Despues que el purgante ha producido su efecto, el enfermo empieza el uso del protocloruro de mercurio, dado a dósis refractas. Ese es el tratamiento considerado como mejor. Fuera de él, no se hace mas que una medicina de síntomas; por ejemplo, los antivomitivos, las cataplasmas con opio, lociones, fricciones, sinapismos, cáusticos, amanjos, tónicos, etc. segun como se presentan los accidentes. El vino tambien es preconisado, sea como auxiliar, sea como específico.

Abordo del buque donde yo estaba, no he podido asistir enfermos sino en el primer grado de la infeccion. El tratamiento era simple, i lo habia adoptado en virtud de los datos que me dió un oficial que lo habia siempre empleado con bastante buen éxito en Pernambuco i Bahía, a bordo de los buques que habia mandado. Tan luego como una persona de la tripulacion se encontraba atacada, se le mandaba administrar dracma i medio de ipecacuhana en polvo con un grano de emético, paños de agua sedativa a la cabeza, i fricciones con tintura alcanforada en la rejion lombar. Despues de los vómitos, yo daba dos onzas de aceite de palma-christi, i esperaba al otro dia para juzgar del efecto producido.

En doce casos que se han ofrecido, nueve han tenido un éxito feliz despues de 24 horas. Tres enfermos, habiendo sentido una recrudescencia despues del bien estar acostumbrado, han sido enviados al hospital, en donde dos habian muerto al momento de mi salida. Un décimo tercio mecánico ingles ha querido ser asistido en el buque por un paisano suyo, al principio de la enfermedad; i ha sido sometido a un tratamiento que me habia indicado como específico, es decir, al uso de la esencia de trebentina. Durante cuatro dias el enfermo no ha manifestado ningun fenómeno mui particular. Tenia orinas espesas ; humedad lijera de la cútis cuando el termómetro indicaba 30 o 39 grados centígrados ; el pulso estaba en noventa pulsaciones; habia ajitacion, respiracion penosa sin ningun ruido anormal en los pulmones, ninguna perturbacion notable en las funciones del cerebro, algunos vómitos amarillos ; cuando por la noche del cuarto al quinto dia, el delirio sobrevino con el vómito negro i la presencia del albúmina en la orina, i por la mañana temprano el enfermo murió.

He podido observar este caso en cada hora del dia, porque el enfermo no habia querido dejar el buque quedándose en él con permiso del capitan, lo que irritó

mucho a la tripulacion. A todos los marineros les parecia causa cierta de infeccion la muerte de un enfermo en el buque; i sin embargo, ninguno habia rehusado asistirlo, ni habia tenido el menor miedo de contraer la enfermedad por el contacto. Es costumbre en Bahía, cuando un buque tiene algun enfermo de la fiebre amarilla, izar una bandera; i cada mañana llega un vapor enfermería a recojer los enfermos para trasladarlos al hospital especial ,distante algunas leguas de la poblacion.

Ahora es el lugar para tratar de todas las cuestiones que se refieren a la hijiene pública i privada. ¿Cuál es la causa primera de la fiebre amarilla? ¿Es epidémica solamente, o bien, epidémica i contajiosa? ¿cuál es la parte que pertenece a los contajios? ¿cuáles son los medios sanitarios que se deben emplear para precaverse de este mal fatal? —Reflexionando sobre las causas que pueden determinar la afeccion que nos ocupa, me he preguntado desde luego cual era el lugar de su oríjen; i, echando la vista sobre un mapa, he visto que el punto en donde primeramente se ha manifestado esta enfermedad es el valle inferior del rio Mississipi. Esta observacion me ha recordado el Ganges en union con el cólera, el Nilo con la peste. Cada uno de esos grandes rios sirve a una de las grandes divisiones de la tierra: cada uno es el canal de desagüe de estos grandes continentes. Ellos llevan consigo los residuos vejetales i animales que cubren estas tierras para conducirlos al mar, i este está encargado de purificar esas inmundicias con sus aguas i sus sales.

El lugar, pues, a donde llegan acumulados, plantas, insectos, i animales en fracmentos putrificados es la desembocadura de los grandes rios. I como esos inmensos cursos de aguas esperimentan altas i bajas repentinas, i aun como algunos de ellos están sujetados i empujados por las altas mareas, que se hacen resentir mui arriba en sus cursos, resulta de estas circunstancias, que grandes espacios de tierra son cubiertos i guardan en su superficie depósitos de materias, que la fermentacion al aire libre puede sola transformar, dejando al suelo las sustancias minerales, i esparciendo en la atmósfera las partes gaseosas mezcladas con lo que llamamos efluvios, miasmas. Así, ántes que estos últimos sean transportados en las corrientes superiores, envenenan a los seres vivientes que habitan a sus alrededores.

Se podria creer a primera vista que unas causas que parecen idénticas debian producir los mismos efectos, es decir, que la descomposicion al aire libre de residuos vejetales i animales, debia dar oríjen a un ajente séptico de la misma naturaleza en la embocadura del Nilo, en la del Ganjes, i en la del Misissipi. Pero los principios aromáticos que existen, distintos, en los tres grandes Continentes que recorren estos rios, son todavía poco conocidos de nosotros, i se debe admitir que hai una diferencia notable en los productos de esas tierras, cualesquiera que sean. Se sabe ya que las plantas i los animales difieren entre sí en cada uno de esos Continentes. ¿Por qué no admitir tan bien que la misma diferencia puede existir en los ajentes sépticos que ellos producen? Si fuera de otro modo, la peste, el cólera, la fiebre amarilla, habrian aparecido simultánea o alternativamente en los paises en donde cada una de estas enfermedades reina endémicamente. Pero no ha sido así al principio. Despues, algunas ciudades, como Barcelona i Lisboa, han sido víctimas de estas tres calamidades que alternativamente las han invadido. Constantinopla, durante la guerra de Oriente, se ha visto devastada al mismo tiempo por el cólera i la peste; i en Rio-Janeiro, pocos años hace, el cólera i la fiebre amarilla, reinaban juntos.

Estos hechos parecen contradecir el principio que hemos sentado como punto de partida, es decir, la creacion de un virus séptico peculiar a cada Continente. Pero debemos preguntar si la mano del hombre no ha venido a modificar el estado natural de las cosas; i en efecto, aquí se presenta la cuestion de transmision de este virus de un con-

tinente a otro, o de un punto a otro punto. Dos medios de transmision pueden existir: sea la atmósfera, sea un foco de infeccion formado por el hombre. Por lo que toca a la atmósfera, no comprendo que por este medio se puede transportar de un Continente a otro, i repentinamente, un aire viciado, sin dejar en los paises intermedios los jérmenes de la infeccion de que está cargado. Así pues, es preciso creer que poco a poco la epidemia va caminando para ir a colocarse en los lugares mas favorables a su desarrollo, o mas bien, favorables a la recomposicion del ajente que la produce; i, en efecto, el ajente primitivo, dividiéndose en el espacio del atmósfera, no puede ménos que perder algo de su primera fuerza. Esto tiene lugar algunas veces para el cólera i la peste, de los cuales se puede seguir la marcha desde el Cairo hasta Marsella, desde Calcuta hasta Paris. Pero cuando se trata de ciertas epidemias, como la de la fiebre amarilla cuyo lugar de oríjen está separado del antiguo mundo por mares inmensos, no puede suceder así; i la prueba es, que la fiebre amarilla no era conocida en Europa ántes que se hubiese descubierto la América. Sin embargo, hemos visto aparecer bruscamente el cólera en Rio-Janeiro, i la fiebre amarilla en Liboa. Esto parece inesplicable. Debemos pues examinar si el hombre puede transmitir estas enfermedades por el contacto, o si estando atacado de ellas, puede formar i llevar consigo un foco de infeccion suficiente para comunicar la misma afeccion de que se duele. Lo que quiero decir no es especial ni a la fiebre amarilla, ni al cólera, ni a la peste. Estas tres enfermedades se comportan casi del mismo modo en las circunstancias que yo discuto, i a ellas puedo añadir la fiebre tifoida epidémica, que yo he tenido lugar de estudiar mas especialmente.

Es un hecho evidente i admitido, que el contacto no basta para comunicar la enfermedad. Lo mismo sucede en la scarlatina, la peste alfombrilla, variola, i jeneralmente en todas las fiebres esenciales. I sin embargo todo el mundo presenta muchos ejemplos de contajio, que han tenido lugar despues de una cohabitacion mas o ménos prolongada al lado de los pasientes. Cada uno se siente interiormente llevado a alejarse de ellos, i a aislarlos. Pero en esto hai una contradiccion: se dice que no hai contajios por el contacto; i sin embargo los que pueden apartarse, lo hacen.

De esto podemos deducir lójicamente, que si el enfermo no puede comunicar su enfermedad por el simple contacto, se puede por el foco de infeccion que se desarrolla al rededor de él. El enfermo esparce, pues, en el atmósfera que le rodea, un principio mórbido parecido al que él habia recibido anteriormente; i en esta atmósfera todo hombre sano puede contraer el jérmen de la infeccion. Esta opinion es absolutamente admitida, i por mi parte he hecho muchas veces mui numerosas observaciones en mi propio pais, situado en el centro de la Francia, en donde reina endémicamente i cada cuatro años la fiebre tifoida.

Cuando un hombre está atacado de esta enfermedad, si vive en el campo, en una casita, por ejemplo; este pobre no puede ordinariamente tener los cuidados hijiénicos que exije la presencia de un mal tan grave; la falta de ventanas, no permite la ventilacion del cuarto en donde está el paciente, i en lugar de dejar la puerta abierta, una preocupacion dominante del pais manda que todo se cierre herméticamente, hasta estar obligado a prender luz en medio del dia. La ropa de la cama i del cuerpo se muda raras veces; así, las materias del vómito, las escreciones, las orinas del enfermo, están botadas frente a la puerta misma del cuarto. De esta incuria resulta, que algunos de los individuos que viven en esa casita sienten ordinariamente, despues de 20 o 30 dias de la enfermedad del primer enfermo, los síntimas de invasion. Jamas he visto las causas sucederse de otro modo, sino cuando habia sido mandado por un hombre del arte ventilar el cuarto, hacer mudar las ropas, recibir las secreciones en vasos dispuestos a este efecto, i hacerlas transportar a las acequias vecinas. Pero con algunas precauciones de hijiene, jamas he visto que fuesen atacadas otras personas en

casa de un enfermo sino porque estas personas adquirian, por el estado epidémico reinante en el pais, los principios que habia determinado la epidemia. Debemos admitir pues, que un enfermo atacado de una de las afecciones de que hemos hablado, desarrolla a su alrededor, por la presencia o la descomposicion de sus secreciones, un ambiente cargado del príncipio virulento que le ha atacado. Pero si el enfermo no hiciera mas que devolver a la atmósfera la porcion que él hubiera absorvido, esta porcion aumentaria mui poco la cantidad de virus contenido en la masa atmosférica, i las personas presentes se encontrarian casi en la misma condicion que si estuviesen afuera, al aire libre. No sucede así ; luego, es preciso creer que hai de parte del enfermo una nueva creacion de virus, que acumulándose en un espacio limitado, viene a contajiar fácilmente a los asistentes ; i esto es precisamente lo que acontece, lo mismo en la peste alfombrilla, como en la scarlatina, etc.....

El tiempo necesario para contraer la enfermedad de un paciente, por estar a su lado, difiere mucho en duracion. La peste de Oriente i la alfombrilla parecen ser las que se comunican mas fácilmente. En segundo lugar, lo son la variola i la scarlatina; i despues la fiebre amarilla, la fiebre tifoida, el cólera ; este último parece no presentar casos tan frecuentes que se puedan atribuir al contajio.

Aquí contestaremos a la objecion que hacen las personas que pretenden haber podido inpunemente asistir enfermos de peste, de cólera, etc. sin que ninguno de los individuos que rodean un enfermo hayan sido atacados de su enfermedad, para que sea probado que el contajio no exista. Muchos son rebeldes por naturaleza a recibir la impresion de ciertos contajios aun que sean mui pronunciados. Por mi parte he conocido jóvenes de tal modo predipuestos para no recibir jamas la infeccion sifilítica, que aun cuando habian tenido, con prévio conocimiento, contacto con mujeres enfermas, no se les pegó ; i sin embargo, no se puede negar que el virus sifilítico sea contajioso. Pues si la inoculacion no puede tener lugar en ciertas organizaciones en casos semejantes, cuanto mas natural es pensar que unos virus no inoculables directamente, pueden no ser absorvidos cuando esta absorcion es el efecto de la casualidad.

El contajio, para hacerse manifiesto, no exije que todos los individuos sean infectados en el mismo grado. Se comunica de diversos modos i en diversos grados. Es mas activo en la sífilis que en la rabia, en la rabia que en la viruela, en los casos donde el virus está puesto en contacto con el organismo, bajo la forma líquida o sólida, que en los casos en que el contacto tiene lugar por medio de gases.

Pero en las epidemias el foco del contajio existe en la atmófera jeneral, i sobre todo en el ambiente que rodea al enfermo; i si algunos de los que asisten a los enfermos no contraen la afeccion, es porque hai organizaciones privilijiadas i tambien razones que todavía no se pueden esplicar. Por ejemplo, en las piezas donde reina endémicamente la fiebre amarilla, se ha observado del modo mas evidente, que los indíjenas o los individuos que vienen de climas parecidos, son jeneralmente preservados, miéntras que los éstranjeros son diezmados. Parece aun que hai razas que no sienten el influjo de una enfermedad reinante, miéntras que otras son diezmadas por ella.

En Rio-Janeiro, durante la última epidemia del cólera, los blancos podian asistir casi impunemente a los negros. Pero, se puede decir que la raza americana ha dado casi únicamente todas las víctimas de esta enfermedad, i al contrario durante la fiebre amarilla son los negros los que han sido preservados ; miéntras que los blancos estaban casi todos atacados.

Para concluir sobre esta cuestion de contajio, que me parece un punto importante cuando se trata de epidemias, pienso que cualquiera importancia que se quiera dar a dictámenes contradictorios, que todas ellas, i particularmente la fiebre amarilla, se pueden trasmitir de un lugar a otro por medio de los viajantes i principalmente de

los buques que los llevan. Por supuesto, la enfermedad necesita tambien para su desarrollo algunas circunstancias particulares, algunas condiciones climatéricas i locales, del pais a donde llegan hombres i buques.

Entónces creo que se debe tomar medidas de precaucion. Admito las cuarentenas como siempre útiles, pero con las reservas que exije la seguridad pública, no con las exajeraciones antiguas, considerando tambien que la trasmision se puede hacer mas bien por los buques que por los hombres. Se sabe en Rio-Janeiro, que un enfermo, saliendo de la ciudad, puede ser recibido impunemente en una casa del interior; pero que un buque en que se ha manifestado la enfermedad, conserva, i para mucho tiempo, el poder de trasmitirla.

Jeneralmente son ciudades marítimas las que han sido atacadas por la fiebre amarilla. En Europa i en el norte de la Africa no he oido decir que la fiebre amarilla se haya manifestado en el interior de esos paises. En la América del Sur, tampoco ha jeneralmente aparecido sino en los puertos. Todavía no ha pasado de los treinta i tres grados de latitud austral sobre la costa oriental; pero sobre la costa occidental, no ha pasado el desierto de Atacama. Montevideo, hace algunos años, i Buenos-Aires este año, han sido atacados por la fiebre amarilla.

¿Hai temor que Chile, situado bajo la misma latitud que estas ciudades, sea espuesto a ser visitado por esta enfermedad? Bien que Valparaiso puede serlo, si no se toman medidas particulares miéntras la epidemia reine en Lima. Las relaciones frecuentes que existen entre estos dos paises, pueden traer consecuencias perjudiciales si no se dictan los reglamentos sanitarios convenientes.

Santiago me parece preservado por su situacion elevada, separado del norte por el desierto de Atacama, i del este por las cordilleras.

Concluiré en pocas palabras, recetando la hijiene privada que se debe observar en tiempo de epidemia. Ella consiste en observar reglas fáciles: esponerse lo ménos que se pueda a los rayos del sol en la tarde; guardarse del frio durante la noche; no cometer exceso de ninguna clase; conservar su método habitual de vivir; ta vez añadirle el uso de algunos tónicos, como el vino, algunos amargos como la cascarilla. Las mujeres débiles deben usar las preparaciones ferrujinosas. Por lo que toca a la parte moral, cada uno debe recibir la lucha con sangre fria, porque la tristeza i el miedo, debilitando el sistema nervioso por la misma excitacion que causan i quitan a la economía una parte de sus fuerzas de resistencia, la ponen mas en peligro a contraer la enfermedad reinante.

TEOLOJIA. Es la ciencia mas digna de ocupar a la intelijencia humana; examen de las principales causas que han influido en su actual descredito. —Memoria de prueba del Presbitero don Jose Manuel Orrego en su examen para obtener el grado de Licenciado en ciencias sagradas, leida el 4 de Agosto de 1858.

"La Teolojia, por lo mismo que es la ciencia de Dios, es el océano que contiene i abraza todas las ciencias, así como Dios es el océano que contiene i abarca todas las cosas".

Donoso Cortés.

SEÑORES:

Es un hecho sensible i verdaderamente lamentable el abandono, por no decir el formal desprecio con que jeneralmente se mira hoi en todas partes a la Teolojía; es decir, a la ciencia mas digna de ocupar a la intelijiencia humana. Verdad es que en el presente siglo muchos sábios católicos de la culta Europa han trabajado con infatigable celo por sacarla de la postracion en que yace, i elevarla al rango que por derecho le pertenece entre los ramos del humano saber; pero apesar de todos sus esfuerzos, preciso es confesarlo, la reina de las ciencias está mui distante de ocupar el trono que tan injustamente se le ha usurpado. ¿Cuál será la causa de este fenómeno, que no puede ménos de enjendrar funestas consecuencias en el órden intelectual, moral i social? Sin negar la parte que en él tiene la indiferencia que caracteriza a la civilizacion del siglo por todo lo que no se refiere a los goces materiales, yo creo que las causas que han influido en el descrédito de la Teolojía, son principalmente: la falsa idea que de esta ciencia se han formado los que hablan de ella sin conocerla, las declamaciones con que los protestantes i racionalistas han tratado de denigrarla, i la completa separacion que se ha pretendido establecer entre la Ciencia sagrada i la Filosofía. Procuraré en esta Memoria desengañar a los primeros, dándoles a conocer la Teolojía segun la han concebido i enseñado los Padres de la Iglesia i los teólogos mas afamados, refutaré las calumnias de los heterodojos e incrédulos, i manifestaré lo perjudicial que es para la misma Filosofía su separacion de la Teolojía.

I.

La Teolojía, como su mismo nombre lo indica, es la ciencia que trata de Dios, ya se le considere en sí mismo, ya en sus relaciones con las criaturas. Cuando sus deduciones se apoyan en los principios universales de la razon, se llama Teolojía *natural*, la cual se incluye en la Filosofía; pero cuando parte en sus investigaciones de los principios o verdades reveladas, cuando tiene por base la fé divina, se llama entónces Teolojía *sobrenatural*, que es de la que ahora me ocupo. Divídese ésta en dos clases: *teórica o dogmática*, i *moral* o *práctica*. La primera tiene por objeto las verdades que deben creerse, i la segunda la aplicacion de estas mismas verdades a las acciones humanas. Tambien por razon del método se divide en *positiva* i *especulativa*, se llama *escolástica*, si se adopta la forma peripatética que empezó a jeneralizarse en las escuelas teolójicas desde el siglo XII. Siguiendo el primer método, la teolojía se reduce a la mera esposicion i defensa de los dogmas revelados; pero en el método especulativo-escolástico se pasa mas adelante: se procura llegar por medio del raciocinio i del discurso a la intelijencia de la fé, es decir, al conocimiento que es dado al hombre alcanzar

de los misterios, a la enunciacion científica, si puedo espresarme así, de los dogmas, coordinándolos para dar a conocer su mutuo enlace, las consecuencias que de ellos se deducen; en una palabra, para hacer resaltar la unidad del plan divino que Dios se ha propuesto en la revelacion sobrenatural con que ha iluminado al mundo desde su oríjen.

Segun la nocion que acaba de darse, la Teolojía es, pues, la ciencia que versa, tanto sobre los principios revelados como sobre su desenvolvimiento científico. Mas, de estos principios, unos son *jenerales* i otros *particulares*. Los *jenerales*, que tambian se llaman *fundamentales*, se forman de la misma revelacion sobrenatural i de los medios por los cuales se conoce i ha llegado íntegra hasta nosotros esta misma revelacion. Los *particulares* son cada uno de los dogmas de fé, tales como los ha definido i propone la Iglesia católica. Los principios *jenerales* deben establecerse i defenderse, primero contra los infieles e incrédulos, i despues contra todos los heterodojos en jeneral; mas, los *particulares* solo contra los herejes o anticatólicos en particular, segun sea uno o muchos los dogmas católicos que impugnen. Infiérese de aquí, que hai que distinguir tres cosas en la Teolojía, a saber: la doctrina divinamente revelada; su esposicion científica; i los varios métodos que se han seguido en esta misma esposicion.

La sustancia, el *fondo*, por decirlo así, de la doctrina teolójica, solo puede encontrarse en la divina revelacion, i por lo tanto es inmutable, pues comprende los dogmas que Dios se ha dignado manifestar a los hombres, i que la Iglesia propone a la creencia universal bajo ciertas fórmulas que en el trascurso de los siglos le ha sido necesario emplear para poner a cubierto del error la fé de sus fieles hijos. Sin duda que no todos los dogmas que contiene la revelacion pertenecen al órden sobrenatural, puesto que hai muchos que pueden conocerse i demostrarse por solo las luces de la razon natural; pero la fé abraza tanto a estos como a los que exceden a la capacidad de la criatura racional; unos i otros deben creerse firmísimamente con la misma sumision de entendimiento i voluntad por la autoridad de Dios que los ha revelado. No se sigue, empero, de aquí que la Teolojía pueda confundirse con la Filosofía, como no pueden confundirse la fé i la razon, sin embargo de la estrechísima relacion que hai entre ambas, en virtud de la cual deben prestarse un mutuo apoyo. Así, la razon examina los motivos que hai para creer las verdades que enseña la fé, manifestando al mismo tiempo con sus invencibles demostraciones, que unas no exceden los límites de la naturaleza racional, i que las que pertenecen al órden sobrenatural no envuelven ninguna intrínseca repugnancia. La fé por su parte, perfecciona a la razon, i con su auxilio resuelve ésta fácilmente los problemas a cerca de Dios, el mundo i el hombre que por sí sola no ha podido jamas resolver, al ménos de una manera satisfactoria. Es indudable que la fé estiende el dominio de la razon i le comunica cierto vigor i fuerza para examinar las cuestiones mas árduas i difíciles; pero tambien es innegable que la razon sirve a su vez a la fé, examinando respetuosamentes las verdades que propone, mostrando sus relaciones, haciendo ver que son racionalmente creibles, formando de todas ellas un sistema del cual resulte, en cuanto es posible, la intelijencia de la fé.

Mirada la Teolojía bajo este punto de vista, es decir, como ciencia propiamente dicha, solo ha empezado a existir desde el siglo 3.° de la Iglesia cristiana: pero si se considera como la mera esposicion de los dogmas revelados, puede decirse que ha existido desde el principio del mundo. En la época de la lei natural, que comprende desde Adan hasta Moises, las verdades de la revelacion primitiva se conservaron i trasmitieron en las familias particulares por medio de la tradicion oral de padres a hijos. Desde Moises hasta la venida del Mesias, hubo ademas cierto majisterio público en los sacerdotes i profetas que esplicaban el sentido de la divina lei al pueblo escojido o le

anunciaban nuevas revelaciones de parte de Dios. Cuando en la plenitud de los tiempos vino al mundo el Unijénito del Padre, Jesucristo nuestro Señor, habló a todo el jénero humano con la autoridad divina que le es propia, enseñándole en un lenguaje sencillo i familiar las mas sublimes verdades que no trató de apoyar sobre la base mas o ménos frájil del raciocinio, sino sobre el inmutable fundamento de su palabra, cuya divinidad patentizaban sus milagros. Los Apóstoles siguieron las huellas de su maestro. No discuten, no llaman en su auxilio a la humana sabiduría, no piensan en coordinar cientificamente las doctrinas de la revelacion ; predican a los sábios i a los ignorantes, a los Griegos i a los Bárbaros, enseñándoles la doctrina cristiana con autoridad, i apoyándola en el irrefragable testimonio de los prodijios que obran por todas partes. Toda su predicacion consiste en referir la historia de Jesucristo i repetir los dogmas que se les habia confiado : habian recibido la mision de salvar al mundo i no de iniciarle en la ciencia teolójica, de hacer creyentes i no sábios. El mismo camino siguieron los discípulos de los Apóstoles, que llamamos Padres apostólicos. Estos primeros hijos del cristianismo no pensaron jamas en mostrar cientificamente la armonía de la nueva enseñanza con los princios de la razon i las mas notables tendencias del corazon humano : ellos sentian profundamente esta armonía i se contentaban con gozar interiormente de la indecible felicidad que habian encontrado en la relijion cristiana. Por otra parte, i como observa Oríjenes, el cristianismo se propagó al principio casi solo entre las clases poco cultivadas de la sociedad, i no era posible que por el mero hecho de su conversion se transformasen como por encanto en sábios i jenios de primer órden. Añadiré que todas las grandes cuestiones que mas importan a la humanidad, cuya solucion buscaba en vano tiempo há la filosofía, habian sido completamente resueltas por la revelacion ; de suerte que los primeros Padres podian con Tertuliano rechazar la Filosofía como inútil e inoportuna.

Pero mui luego se convirtieron al cristianismo hombres instruidos que conservaban despues de su conversion el gusto por la ciencia. Su actividad intelectual i el amor de la ciencia debieron naturalmente llevarlos al estudio de las verdades que habian abrazado. Las circunstancias en que por entónces se encontraba la nueva relijion, atacada al mismo tiempo por el judaismo i el paganismo, fueron las que determinaron el jenero de sus trabajos ; pues, ora defienden la parte especulativa del cristianismo, ora vindican las costumbres de los cristianos de las calumnias de sus enemigos, ora en fin pasando de la apolojia a la polémica, hacen ver las fábulas i absurdos del paganismo, la inmoralidad de sus dioses i de su culto, concluyendo de aquí que era obra de la mentira i del demonío. Tal es el carácter jeneral i la tendencia de los escritos de S. Justino, Taciano, Aténagoras, Teofilo de Antioquía, Hermas i muchos otros de la misma época. Todos estos Apolijistas proclaman unanimemente la armonía de la ciencia i de la fé, i hacen consistir la perfeccion de la Filosofía en la intelijencia de los dogmas cristianos.

Hácia la misma época se levantó contra el cristianismo otro enemigo, que, por sus procedimientos estravagantes, hizo que la Teolojía cristiana tomase una nueva direccion. El gnoticismo cuya doctrina presenta una mezcla informe de ideas orientales, griegas i cristianas, siguió un método en el fondo semejante al del racionalismo moderno : a los ojos de estos filósofos, como a los de nuestros racionalistas contemporaneos, la fé no es buena mas que para el vulgo ignorante, pero indigna del gnóstico o del sábio, quien debe discutir los dogmas de la Iglesia, añadiendo o quitando lo que juzgue apropósito, debe disipar las sombras que los cubren, purificarlos, trasformarlos, i apropiarlos así a la verdadera doctrina filosófica. Consecuentes con estos principios, los gnósticos cristianos hacian sufrir a nuestros principales dogmas, las transformaciones mas estrañas, a fin de hacerlos entrar en uno u otro sistema filosófico ; i de este trabajo de fusion, salian necesariamente las teorías mas absurdas i estravagantes ¿Cuál fué la actitud de los teólogos

ortodojos en presencia de estas temerarias tentativas de una ciencia orgullosa e independiente de todo yugo relijioso? ¿Se les ocurrió condenar la razon so pretesto que los gnósticos abusaban de ella? ¿Pensaron en proscribir inexorablemente del dominio de la Teolojía toda especulacion racional, porque las falsas especulaciones del racionalismo corrompiesen los dogmas revelados? Nada ménos que eso. San Trineo, el mas formidable adversario del gnosticismo, al paso que combatia victoriosamente su falsa ciencia, trazaba con mano maestra las reglas jenerales de la verdadera Teolojía cristiana: él ha mostrado perfectamente que el teólogo debe trabajar por estender los dogmas de la revelacion, pero que siempre la ciencia ha de tener por lei el estar subordinada a la fé. El orgullo de los gnósticos no queria conocer límites a la intelijencia humana. Esta es una locura intolerable, esclama el Santo mártir de Leon, pues que en el círculo mismo de las cosas mas vulgares encontramos a cada paso misterios inexplicables. ¿Por qué pues la Relijion no ha de contener nada de impenetrable a la razon del hombre? El teólogo debe sin duda procurar penetrar el secreto de los misterios revelados i darse cuenta de las leyes de la economía divina; pero debe hacerlo con mesura i no pretender resolver adecuadamente todas las cuestiones que se pueden suscitar (.S Trineo lib. 2. con. hæres.)

Los mismos principios profesaron i practicaron S. Clemente i Oríjenes, que son sin contradiccion los mas ilustres representantes de la célebre escuela de Alejandria. Todos los sábios cristianos de esa escuela consideraron unánimemente la fé como el fundamento i el punto de partida de la ciencia: *nisi crederitis non intelligentis*, tal fué la divisa comun a todos ellos como a los Padres del siglo IV i V. San Atanásio en sus escritos contra el arrianismo, San Basilio, los Santos Gregoríos Niceno i Nazianceno combatiendo a Eunomio, pensaron del mismo modo que San Hilario, San Jerómino, San Ambrosio i San Agustin. Todos estos jénios estraordinarios, i muchos otros no ménos célebres que seria largo enumerar, abrieron un nuevo i dilatado horizonte a la ciencia teolójica, como puede verse en las obras inmortales que nos han llegado de su pluma. Sobre todo, al grande Obispo de Hipona, es de todos los Padres de la Iglesia a quien mas debe la Teolojía. Puede decirse que toda su vida fue una no interrumpida lucha contra las diversas doctrinas que tendian a destruir o alterar el símbolo católico. En sus discusiones con los Maniqueos, Pelajianos, Semipelajianos i Donatistas, ha derramado este jénio imponderable las mas puras i abundantes luces sobre el oríjen del mal, su naturaleza, el pecado orijinal, el bautismo, la autoridad de la Iglesia, i principalmente la gracia que es uno de los puntos mas vastos e importantes de la dogmática. Los problemas mas árduos i espinosos, relativos a este dogma los resolvió con tal superioridad, con tal rigor i tan admirable precision, que los teólogos mas ilustres de las edades posteriores, se han hecho un honor de repetir la doctrina i las concepciones de este gran Padre. Lo mismo puede decirse de los quince libros que escribió sobre el inefable misterio de la Santísima Trinidad, que nadie puede leer sin bendecir al Dios trino i uno por haber dado a su Iglesia un hombre de tan estraordinario talento. Gennade para espresar su admiracion dice: que *San Agustin* fue *introducido en la Cámara del Rei i revestido de la ropa de la divina sabiduría* (De script. ecles. c. 38).

En la escuela de San Agustin se formaron San Anselmo, Hugo i Ricardo de San Victor, Pedro Lombardo, San Bernardo, Alberto Magno, Alejandro de Ales, Santo Tomas de Aquino, San Buenaventura, Pedro de Grand, Scot i tantos otros Teólogos ilustres que en la edad media elevaron la Teolojía a una altura a que jamas ha llegado. Léanse, estúdiense esas obras admirables qua han legado a la posteridad, i se verá con cuanta injusticia los desprecia la ignorancia presuntuosa. De todos los teólogos escolásticos, Santo Tomas es hoi dia el mas universalmente conocido i estimado; i los aficionados a los estudios sérios, que lo han leido, no pueden ménos de admi-

rar la profundidad i la irresistible lójica del Anjélico Doctor. Con asombro han visto resueltas en su gran *Suma teolójica* muchas cuestiones de cuya solucion se vanagloria la civilizacion moderna. En los siglos XVI, XVII, i XVIII, han florecido eminentes teólogos que han derramado nueva luz sobre muchos puntos que solo tocaron lijeramente los antiguos i sobre otros que no trataron. Bastará solo citar entre otros muchos nombres ilustres los de Bellarmino, Suarez i Petavio, i entre los contemporáneos a Perronne. ¿Quién que haya ojeado siquiera las obras verdaderamente científicas i profundas de estos grandes hombres, mirará con necio desden a la Teolojía? Se dirá que son escolásticos: sí, son escolásticos. ¿Pero sabeis en qué consiste la escolástica? Es un método a la vez analítico i sintético en que no se puede divagar, en que no se da un paso sin fijar el verdadero sentido de las palabras, sin definir las cosas, en que se fija bien el estado de la cuestion, resolviéndola en una proposicion cuya verdad se demuestra con todo el rigor de la lójica, respondiendo en seguida a todas las objeciones que contra ella se opongan. No hai duda que puede abusarse, i que efectivamente se ha abusado de este método. ¿Quién lo niega? Los mismos Papas han intervenido varias veces para reprimir estos abusos. ¿Pero, será posible condenar por esta causa a la escolástica i a todos los escolásticos? Esto no es razonable, pues en tal caso no habria cosa que no pudiera condenarse, porque no habrá una sola de que el hombre no pueda abusar.

II

La Teolojía escolástica ha tenido muchos adversarios: ha sido el blanco de los mas vivos ataques, que han partido de campos mui opuestos. El protestantismo primitivo la acusó de haber corrompido la sana doctrina i de haber sostituido Aristóteles a Jesucristo; por el contrario, el racionalismo acusa a todos los teólogos de la Edad media de haber encadenado la razon humana, sacrificando la Filosofía a la Teolojía, inmolando la libertad del espíritu humano en las aras de la revelacion divina. Examinaré brevemente si tan graves acusaciones tienen algun sólido fundamento.

Si creemos a la mayor parte de los escritores protestantes de la antigua escuela, la Edad media fué una época funesta para el cristianismo. Segun ellos, fué principalmente entónces cuando se alteró i corrompió cada vez mas la antigua doctrina, merced a la sacrílega introduccion de la dialectica aristotélica en el dominio de la Teolojía: en esos siglos de grosera ignorancia i de profanas sutilezas se olvidó la pura tradicion cristiana i poco a poco el filósofo de Stagira usurpó el lugar del Salvador del mundo. He aquí reducido a su mas simple espresion el tema que ha servido muchas veces para las declamaciones de los teólogos *ortodojos* de la reforma. Fácil me seria rechazar *a priori* esta acusacion, apoyándome en los principios de la Teolojía jeneral, i probando que si Jesucristo no hubiese establecido una autoridad infalible e indefectible, destinada a mantener su doctrina igualmente pura en toda la série de los tiempos, el cristianismo no seria una relijion divina. Pero esta argumentacion me llevaria mui léjos: me limitaré por tanto a pocas palabras.

Prescindiendo de algunos escritores temerarios, entre los cuales se distinguen Roselino i Abelardo, todos los escolásticos están acordes en considerar a la dialéctica como un auxiliar de la Teolojía: la fé, el símbolo cristiano en su integridad, es el punto de partida, la regla i la medida de todas sus especulaciones científicas. Jamas la Filosofía ocupa el primer lugar, siempre está subordinada a la fé; i apesar de la especie de culto que la mayor parte de los escolásticos tributa al filósofo Stagirita, todas las veces que sus ideas no están en armonía con el dogma cristiano, lo abandonan

sin vacilar, o procuran al ménos conciliarlo, mediante una interpretacion favorable con las doctrinas de la fé; pero en este caso, es siempre Aristóteles quien se acomoda a las severas exijencias de la fé, la cual no transije de ninguna manera, no consiente ni admite ningun acomodamiento. Este hecho es incontestable para todo el que haya leido detenidamente a los doctores mas distinguidos de la Edad Media. En sus obras, la dialéctica, o para hablar con mas exactitud, la Filosofía, solo ocupa un lugar secundario, es la sierva, para decirlo así, de la fé, pero nunca su señora.

Respondiendo Bossuet a los ataques tan injustos como frívolos de Ricardo Simon contra los doctores de la Edad Media, se espresa así sobre la escolástica: «por lo que hace a la escolástica i a Santo Tomas, a quien M. Simon queria desacreditar a causa del siglo bárbaro en que vivió, yo le diré en dos palabras que lo que hai que considerar en los escolásticos i en Santo Tomas es, o el fondo o la forma. El *fondo*, que son los decretos, los dogmas i las máximas constantes de la escuela, *no es otra cosa que el puro espíritu de la tradicion i de los Padres*; el método o *forma*, que consiste en esa manera contenciosa i didáctica de tratar las cuestiones, tendrá su utilidad con tal que se le mire, no como el fin de la ciencia, sino como un medio para que avancen en ella los principiantes. . . . . Por lo que respecta a los Padres, léjos de haber despreciado la dialéctica un San Basilio, un San Cirilo de Alejandría, un San Agustin, cuya autoridad no cesaré de oponer a los críticos, digan ellos lo que quieran, por no hablar de un san Juan Damaceno i de otros Padres griegos i latinos, se sirvieron amenudo i con provecho de sus definiciones, de sus divisiones, de sus silojismos, i para decirlo todo en una palabra, de su método que no es otro que la escolástica en el fondo» (Defensa de la tradicion i de los SS. PP. lib. 3. cap. 20.)

Por la que hace al fondo, basten las palabras de Bossuet que preceden; i en cuanto a la utilidad de la forma puramente esterior, citaré la autoridad de dos célebres escritores contemporáneos, mui conocidos i competentes en la materia. «Se debe, dice M. Maret, a la escolástica aristotélica, manejada por el jénio cristiano, ese arte tan poderoso de las divisiones que despeja la cuestion i la pone en toda su claridad: esa precision de lenguaje que aleja toda ambigüedad en los términos: ese uso en fin del silojismo, tan útil en la Teolojía deductiva i argumentativa. El silojismo no es un instrumento para descubrir la verdad; pero es poderoso para descomponer un principio en todos sus componentes, para desarrollarlo en todas sus consecuencias, para mostrar el enlace de las ideas. Es poderoso sobre todo para conocer el error: un sofisma casi no resiste a la prueba de un silojismo.» (*Teodicea* lec. 3.ª) «El jénio greco-romano de los Padres, dice M. Gerbet, tiene una marcha ménos regular que el jenio católico de los siglos modernos, i parece haber conservado en su curso mas de esa libertad propia al jénio oriental, fuente primitiva del gran rio de las concepciones humanas. . . . . El jénio moderno, por el contrario, se ha preparado lentamente en el jimnasio de la escolástica de la Edad-Media. Si esta primera educacion le ha comunicado una disposicion a una especie de rigorismo lójico que embaraza la fuerza i la libertad de sus movimientos, ha contraido tambien bajo esta ruda disciplina, hábitos severos de razon, un tacto admirable para el órden i economía de las ideas, una superioridad de método cuyo sello llevan particularmente las grandes producciones de los tres últimos siglos. Los espíritus ménos inclinados a juzgar favorablemente la escolástica, han reconocido su influencia a este respecto, i Herder no ha vacilado en decir que ha llevado a un alto grado la lójica en Europa» (*Coup d'œil sur la controverse chrétienne*, p 38.)

Los testos que dejo transcritos prueban que la Teolojía escolástica no es condenable ni por el fondo ni por la forma; i para que se vea lo sin razon con que los teólogos de la reforma protestante han tratado de denigrarla, aseverando que so-

metia la fe a la razon, Jesucristo a Aristóteles, oigamos la acusacion que contra los teólogos escolásticos formula M. V. Cousin, el jefe del racionalismo francés.

«Como la Edad-Media es la cuna de la sociedad moderna, la escolástica lo es de la filosofía moderna. Lo que es la Edad Media a la sociedad nueva, lo es la escolástica a la filosofía de los nuevos tiempos. Mas, la Edad-Media no es otra cosa que el reinado absoluto de la autoridad eclesiástica de la cual los poderes políticos no son mas que instrumentos mas o ménos dóciles. La escolástica o la filosofía de la Edad Media, no es por su parte otra cosa que el empleo de la filosofía como simple forma al servicio de la fé i bajo la vijilancia de la autoridad relijiosa. Tal es la filosofía escolástica. Su empleo es límitado; sus límites bien estrechos; su existencia precaria, inferior, subordinada» (Curso de historia de la Filosofía, lecc. 9). Síguese de aquí, segun M. Cousin, que la Teolojía sofocaba en la Edad Media el pensamiento filosófico; la Filosofía no tenia una existencia real, porque no existe verdaderamente sino a condicion de gozar de una completa independencia, es la reina de las ciencias, no puede sin abdicar i abatirse a sí misma, rebajarse hasta el rol humillante de vasalla de la Teolojía. Todos los adeptos del racionalismo emplean un lengaje análago al de M. Cousin; i es cosa convenida entre ellos que la Filosofía, para ser digna de este nombre, debe elevarse por sí misma a la altura que le corresponde, i que la razon humana es independiente de toda autoridad esterior.

No siéndome posible entrar aquí en largos razonamientos, me contentaré con hacer algunas observaciones jenerales.

Es un hecho innegable que todos los Padres de la iglesia, desde san Justino hasta san Agustin i san Juan Damaceno, están de acuerdo con los escolásticos para reconocer en la Teolojía el título de soberana absoluta, de reina de las ciencias; ella es, en la opinion de todos estos DD., la suprema reguladora del saber humano: todas las otras ciencias estan obligadas a rendirle homenaje i obediencia como a su lejítima soberana. I digan lo quieran los filósofos racionalistas, bien podemos seguir enteramente, aun en el siglo XIX que se llama de las luces, la opinion de los Padres i de los escolásticos. La razon es, porque la Teolojía tiene por objeto propio la revelacion; i como la revelacion no es otra cosa que la pura i simple espresion del pensamiento divino, es justo que el pensamiento humano la tome por regla de sus investigaciones, pues está en el órden que el hombre obedezca a Dios, la criatura al criador. Parece pues que la Filosofía no debe ser mas independiente de la Teolojía que lo que es el hombre respecto de Dios. Proclamar como un principio la independencia absoluta de la Filosofía es establecer la independencia absoluta del espíritu humano, es darle un atributo que solo pertenece al espíritu incriado, es divinizarle; i si el racionalismo quisiera darse una cuenta severa de sus principios, no tendria dificultad en confesar con nosotros que tienen por consecuencia inmediata la negacion de Dios. Sed pues lójicos, i atreveos a decir con M. Proudhon i con su digno maestro Fenerboch, que Dios no es mas que una vana palabra; o reconoced con nosotros que vuestro espíritu no tiene esa independencia absoluta de que hablais. Solo Dios es independiente en el sentido propio de la palabra, porque solo Dios existe por sí mismo.

No les ha faltado, pues, razon a los escolásticos para subordinar la Filosofía a la Teolojía i hacer de esta la regla de aquella; el órden racional reclama imperiosamente esta subordinacion.

III.

Pero si no es razonable hacer a la Filosofía independiente de la Teolojía, tampoco es justo confundir estos dos ramos del saber. No deben separarse; pero tampoco deben

identificarse, pues son dos ciencias distintas. Una distincion, no es una separacion. Distinguir dos ciencias, es reconocer su diferencia real i tratarlas conforme a esta diferencia; separarlas, es ponerlas en oposicion la una con la otra, o negar sus mútuas relaciones. Esta separacion, que predica hoi el racionalismo francés, no es ménos funesta a la Filosofía que a la Teolojía: todas las veces que la Filosofía, temiendo comprometer su rango, ha rehusado pedir luces a la Teoloiía, ha pagado bien caro su orgullosa suficiencia; se ha visto condenada a permanecer muda delante de los problemas que interesan en mas alto grado a los destinos del hombre; i si alguna vez se ha aventurado a dar una solucion tímida, esto ha servido por lo regular para dar a conocer mejor su impotencia pues rara veces puede vanagloriarse de sus tentativas. La Filosofía no florecerá si no está estrechamente unida a la Teolojía, así como ésta para ser fuerte i vigorosa, no puede prescindir del concurso de la Filosofía: estas dos ciencias deben marchar siempre juntas, deban prestarse un mutuo apoyo.

Notaré en pocas palabras la diferencia que en mi concepto distingue a la Filosofía de la Teolojía. Estos dos ramos del saber difieren entre sí, no solo por la base en que se apoyan, sino tambien por el objeto sobre que versan. La base propia de la Teolojía es la revelacion, en la cual tiene a la vez su punto de partida i su *principio*; en su autoridad se apoya principalmente. La Filosofía tiene por el contrario su base propia, su base próxima e inmediata en la razon; la revelacion puede ser, i es en efecto a mi modo de entender, la *condicion sine qua non* de su existencia i de su desenvolvimiento, pero no puede ser el fundamento propio sobre que reposa. Así como la Teolojía, sin embargo de tener su base *propiamente dicha* en la revelacion, puede pedir a la razon argumentos secundarios i accesorios para dar nueva luz a sus conclusiones, de la misma manera i por motivos muchos mas graves, la Filosofía, apoyándose directamente en la razon, puede buscar en la revelacion un apoyo indirecto, remoto, pero siempre mui útil i con frecuencia necesario.

La Filosofía i la Teolojía tienen una base distinta, porque el objeto en que se ocupan es diferente. La Teolojía tiene por objeto propio, directo, principal, las verdades *revela_das como tales*: ella trabaja sobre los datos de la revelacion, los cuales pertenecen en su mayor parte al órden sobrenatural i *positivo=divino*. Es cierto que entra tambien en el dominio de las verdades racionales, pero las trata en cuanto son reveladas i forman parte del sistema jeneral de la relijion cristiana. El órden natural, tomado en sí mismo, las verdades intelijibles i racionales, constituyen el objeto propio de la Filosofía: ella vive ante todo i principalmente en el círculo de las ideas racionales, *en cuanto son racionales*, miéntras que la Teolojía se coloca sobre todo en la esfera mas elevada de la autoridad divina.

Tales son los rasgos jenerales que, a mi juicio, pintan el carácter respectivo de la Filosofía i de la Teolojía. Hai pues entre estas dos ciencias una distincion que no se puede desconocer. Los escleciásticos de la Edad Media la reconocieron todos en teoría, pero jeneralmente la olvidaron en la práctica; i no es raro que en sus obras sea difícil distinguir lo que pertenece esclusivamente a cada una de estas dos ciencias. Este es sin duda un defecto. La Filosofía i la Teolojía deben mostrarse como dos ciencias realmente distintas, teniendo, como dejo espuesto, principios i objetos diferentes; el interés de una i otra exije que se mantenga severamente esta distincion. Pero no se olvide jamas que distinguir no es separar. La Filosofía i la Teolojía son dos hermanas que no solo deben vivir en paz, sino que deben ayudarse i sostenerse mútuamente. Sin esta union, ambas se perjudican, perecerán por el aislamiento, i la suerte de la Filosofía principalmente será funesta, como demasiado lo demuestra la historia.

VIAS DE COMUNICACION. Ventajas respectivas que presentan sus distintas clases, i casos en que conviene elejir una u otra.—Discurso de don Augusto Charme en su incorporacion a la Facultad de Matematicas, el 22 de julio de 1858.

Señores:

Llamado por vuestros sufrajios al honor de ocupar un asiento en esta Facultad, miéntras deberes imperiosos me detenian forzosamente alejado de esta capital, no he podido venir ántes de ahora, a manifestaros mi gratitud por esta distincion con que me habeis favorecido. Yo, que apénas he andado algunos pasos en el vasto campo que recorren vuestras investigaciones, bien conozco que ningun título me hacia acreedor a la eleccion que os dignasteis hacer en mí. Alentado sin embargo por vuestra induljente benevolencia, trataré de dilucidar aquí una cuestion en sumo grado digna de las meditaciones del injeniero; cuestion digna tambien de fijar la atencion del hombre de Estado, por cuanto la prosperidad de las Naciones se halla íntimamente relacionada con la aplicacion bien acertada de principios que procuraré deducir, como consecuencias racionales i precisas, de los datos suministrados por la esperiencia.

¿Cuáles son las ventajas respectivas que presentan las distintas clases de vías de comunicacion? ¿En qué casos conviene elejir una u otra clase? Tal es el tema que me propongo desarrollar.

Las vías de comunicacion se dividen en dos clases: 1.° Las vías terrestres o trazadas en la superficie del suelo, a saber, los caminos *carriles* i los *ferrocarriles*; 2.° Las vías *marítimas* i *fluviales*, que abrazan todas las vías de transporte por agua, sean naturales, o artificiales. Unas i otras sirven al transporte de toda clase de artículos de comercio, i a la locomocion de los hombres. Unas i otras, facilitando el cambio de los productos de la industria, lo mismo que el cambio de ideas entre los hombres que ponen en contacto, son para los pueblos un elemento fecundo tanto de prosperidad comercial como de civilizacion i de paz. Fomentan, pues poderosamente (i cada clase en una proporcion que procuraré determinar), el desarrollo de la riqueza de las Naciones.

Comparemos en primer lugar, las vías de comunicacion bajo el punto de vista de la utilidad que proporcionan al comercio, sirviendo al trasporte de los productos industriales i agrícolas.

En jeneral puede sentarse este principio, que: "la vía de comunicacion que trasportará, con el menor costo posible, los productos de la industria i de la agricultura, será la que mas ventajas proporcionará a estos dos elementos principales de riqueza pública."

El costo total del trasporte, de un punto a otro, de un número dado de toneladas, en cualquiera vía que se efectúe, se compone de dos elementos bien distintos, a saber: 1.° el peaje, es decir, el interés del capital invertido en la construccion de la vía, mas la suma que exije anualmente su conservacion; 2.° el costo efectivo del trasporte en la misma.

1.° Peaje en las distintas vias de comunicacion.

Segun datos estadísticos recojidos en Francia por la administracion de obras públicas, la construccion de un kilómetro de camino carril, importa, término medio. . . . . ps. 3400

La de un kilómetro de ferrocarril id. . . . . " 68000

I si de deducen del costo total de los ferrocarriles construidos hasta la fecha, los gastos escepcionales que corresponden a la travesía de ciudades populosas, i los de los terrenos inmediatos, siempre de mucho valor, la construccion de puentes, viaductos, tuneles, etc. colocándose en circunstancias ordinarias :

Un kilómetro de ferrocarril de un sola vía, importa. . . . . " 40000
Id. id. de dos vías id . . . . . " 64000
El costo de un kilómetro de canal asciende, término medio, a. . . . . " 25000
Comprendiendo esta suma el importe de una esclusa por cada 2000 metros.
El injeniero i economista Mr. Michel Chevalier nos suministra, respecto de la Inglaterra, los datos siguientes :
Un kilómetro de camino de fierro importa allí, término medio. . . . . " 80000
Id. de canal id. id. . . . . " 27000
Tomemos para compararlos entre sí los números 3400 pesos, 25000 ps. i 64000 ps. que representan los costos de construccion correspondientes a un kilómetro de cada una de las tres clases de vías, en Francia, donde se hallan igualmente bien establecidas. Los intereses anuales al 5 p. % de estas sumas, son : 170 ps., 1250 ps., 3200 ps.
En cuanto a los gastos anuales de conservacion de estas distintas vías de comunicacion, son los siguientes :
Por cada kilómetro de camino carril. . . . . " 100
Id. canal. . . . . " 250
Id. ferrocarril. . . . . " 2800
El peaje correspondiente a cada una de las tres clases de vías de comunicacion mencionadas, es pues el siguiente :
Por cada kilómetro de camino carril. . . . . " 270
Id. canal. . . . . " 1500
Id. ferrocarril. . . . . " 6000

Es decir que el peaje, que, en los canales, es solo la cuarta parte del peaje de los ferrocarriles, es cinco veces i medio mas subido que el que corresponde a los caminos simplemente carriles.

2.° Costo efectivo del trasporte en cada via.

Un caballo, caminando con una velocidad de un metro por segundo, durante 9 a 10 horas al dia, trasporta :

1.° en un carruaje rodando sobre un camino plano i en buen estado, 1000 kilógramos o una tonelada métrica.

2.° en un wagon i sobre rieles horizontales . . . . . 10 toneladas.

3.° en una embarcacion i sobre agua sin corriente . . . . . 60 id

En jeneral, se puede admitir que el esfuerzo de traccion necesario para arrastrar sobre rieles un peso dado, es diez veces menor que el que se necesitaria para arrastrarlo, con igual velocidad, en un carruaje i sobre un camino carril; pero seis veces mayor sin embargo, que él que exije su trasporte sobre agua estagnante. Considerados pues bajo el punto de vista de la utilizacion de la fuerza de traccion, los caminos de fierro son un progreso notable respecto de los caminos carriles; pero, si se comparan a las canales, presentan respecto de estos alguna inferioridad, que manifestarán de un modo mas patente todavía las reflexiones siguientes.

El costo efectivo del trasporte, de un punto a otro, de un número dado de toneladas, en cualquiera vía que se efectue, comprende siempre:

1.° El costo de carga de los bultos en el punto en que se reciben, i el de descarga en el lugar de entrega.

2.° El alquiler o compra de los vehiculos empleados i sus accesorios.

3.° Los gastos de traccion, en los que debe computarse el alquiler o compra de los motores, sea animados o inanimados, que se usan en el trasporte.

4.° Los gastos de administracion i vijilancia que exije el trasporte.

5.° El costo de las estaciones, almacenes de depósitos, i de máquinas i vehiculos inherentes al mismo trasporte.

6.° El beneficio que corresponde a la empresa del trasporte.

La suma de todas estas partidas, dividida por el número de kilómetros que mide el camino recorrido, espresa el costo del trasporte total en un kilómetro, i esta última cifra dividida por el número de toneladas trasportadas, representa el costo efectivo del trasporte de una tonelada en un kilómetro.

Imposible seria sin duda, determinar, respecto de cada clase de vías de comunicacion el costo correspondiente a cada una de las partidas que acabamos de enumerar; solo si, puede decirse de un modo jeneral, que si bien son aproximadamente iguales los costos de carga i descarga, cualquiera que sea la vía empleada, los gastos relativos a las partidas 2.ª, 4.ª i 5.ª son mucho mas subidos cuando se verifica el trasporte por ferrocarriles, que cuando se efectúa, sea por los caminos carriles, sea por los canales. En efecto, miéntras el carreton o la lancha que se emplean sobre los caminos carriles o canales son de poco valor; miéntras estas vías necesitan una administracion poco numerosa i almacenes reducidos; el camino de fierro al contrario exije el desembolso de un capital enorme para comprade wagones, una administracion costosa, un número formidable de guardias i conductores, estaciones frecuentes, espaciosos talleres, i almacenes para máquinas i wagones. Estas tres partidas representan, en el caso de un ferrocarril, un capital tan considerable que, segun lo demuestra la práctica, *el producto del trasporte de mercaderías por ferrocarriles, apénas alcanza a compensar los gastos que este orijina, cuando la distancia recorrida es inferior a 50 kilómetros.* Pero como estos gastos varian poco con la distancia recorrida i con el número de toneladas trasportadas, el costo efectivo del trasporte disminuye rápidamente a medida que se alarga el camino recorrido, i que se aumenta el tráfico.

En cuanto a la tercera partida, ya hemos visto que la traccion era mucho mas fácil sobre rieles que sobre caminos terrestres, i mas tambien sobre canales que sobre ferrocarriles; de donde es natural sacar esta consecuencia, que el gasto de traccion será menor sobre los canales que sobre ferrocarriles, i menor en este último caso que cuando el trasporte se efectue sobre caminos carriles.

En la práctica, todos estos elementos del costo efectivo del trasporte se hallan reunidos en el precio exijido por el flete de los objetos trasportados. I si tomamos otra vez nuestras citas de los datos estadísticos suministrados por la administracion de obras públicas de Francia, veremos que, en este pais, el trasporte de mil kilógramos, o una tonelada métrica, importa por cada kilómetro recorrido:

1.° Sobre los caminos carriles (sin incluir el peaje). . . . . .francos 0, 20
2.° Sobre ferrocarriles, *importe mínimun*... . . . . „ 0, 09
3.° Sobre canales, *importe máximum* . . . . . „ 0, 0295

Si se toma en cuenta el peaje en estas dos últimas vías, una tonelada trasportada importa, por cada kilómetro recorrido:

1.° en un camino de fierro (término medio). . . . . .francos 0, 17
2.° id. canal id. . . . . „ 0, 045

Es decir que el trasporte en lanchas, sobre canales, es cuatro veces mas barato que en wagones i sobre los rieles de un ferrocarril. Importa por otra parte cinco veces me-

nos que el trasporte por caminos carriles, aun cuando en estos no se tome en cuenta el peaje.

Esta ventaja que presentan los canales sobre las vías terrestres, si bien es de poco momento cuando se trata de objetos que, bajo un pequeño volúmen o peso, representan un gran valor, es de mucha importancia cuando se trata de mercaderías pesadas i voluminosas de un valor reducido. La piedra, por ejemplo, i la hulla, este elemento principal de la industria, no pueden trasportarse a grandes distancias sino por agua.

Esta diferencia en el flete viene a ser de gran trascendencia, sobre todo, cuando se trata del movimiento de materias primeras, sobre las que se ejerce la industria para aumentar su valor. En efecto, en las elaboraciones sucesivas que recibe un producto industrial cualquiera desaparece siempre una cantidad considerable de las materias que se han puesto en movimiento para formarlo. Por ejemplo, en un objeto manufacturado, no se halla en jeneral el menor vestijio del combustible, este ajente primordial de casi todas las operaciones industriales. Así, pues, el costo del trasporte se multiplica, èn todo producto industrial entregado al consumo, en razon a la masa de materiales de diversas clases que se han puesto en movimiento para su fabricacion.

Las vías fluviales no solo son las que proporcionan el trasporte mas barato, sino que bajo varios aspectos son mas ventajosas que las vías terrestres. En efecto, contribuyen poderosamente al desarrollo de la agricultura, sea disecando los terrenos pantanosos que vuelven productivos i salubres, sea facilitando el riego de los campos áridos que atraviesan. Favorecen tambien en alto grado las esplotaciones industriales, proporcionándoles numerosos motores hidráulicos que a poca costa se pueden utilizar. Los canales, así como los caminos carriles, son abordables en todos los puntos de su curso, i así aprovechan igualmente a cada uno de los terrenos atravesados; miéntras que los ferrocarriles, siendo accesibles únicamente en las estaciones distribuidas a largos intérvalos en la línea que recorren, solo los terrenos en que éstas se hallan situadas i los inmediatos, reportan alguna utilidad de su tránsito. Por fin, en un canal, detrás de una lancha, pueden seguir cuantas embarcaciones se quiera. Estas pueden pararse, cruzarse, moverse en todas direcciones sin inconveniente i sobre todo sin peligro. Los caminos carriles ofrecen las mismas facilidades; el trasporte por estas vías no tiene límites. No sucede así respecto de los ferrocarriles. Los trenes, si caminan en una misma direccion, no pueden cruzarse sino en unos puntos determinados; de tal suerte, que la velocidad de un convoi se halla necesariamente limitada por la del tren que lo precede. Importa que la locomocion de los viajeros se efectúe con toda la celeridad posible; para la de las mercaderias, al contrario, interesa una moderada velocidad, porque el flete de ellas crece notablemente con la velocidad del trasporte. Resulta de allí que los trenes ocupados por mercaderías estorban la circulacion activa de los viajeros; i *vice versa*, una gran actividad en el movimiento de estos, es un obstáculo al desarrollo de espediciones mercantiles. Estas condiciones limitan considerablemente el poder de los caminos de fierro, sobre todo en cuanto al trasporte de mercaderías por trenes especiales. Los trasportes se efectúan, es cierto, con mas celeridad por caminos de fierro que por canales, aun cuando en estos se emplee el vapor. Pero debe notarse que las transacciones mercantiles mui rara vez obligan a una entrega inmediata de los objetos vendidos, sino que para evitar que se atesten sus almacenes con mercaderías, el comprador estipula jeneralmente entregas sucesivas. Conviene que el trasporte se haga en embarcaciones que sean para el vendedor como para el comprador unos almacenes móviles, que les permiten tener los suyos mas desocupados para otros negocios.

Las vías fluviales son, pues, las que estimulan mas activamente la produccion. Los ferrocarriles, que se alimentan por la vivificante accion de los canales, son para estos un complemento mui útil. Por los canales i rios, deben encaminarse los productos agríco-

las, los combustibles, piedras, etc., i en jeneral las materias primeras que la industria usa en masas considerables. A los caminos de fierro debe reservarse el trasporte de los objetos, para los que es necesaria una velocidad superior a la que proporcionan los carros de posta en los caminos, el trasporte de los viajeros, i algunas mercaderías i productos manufacturados que, bajo un pequeño volúmen o peso representan un valor considerable. De la accion simultánea de estas dos clases de vías, que tan bien se suplen una a otra, resulta una baja jeneral en la tarifa de los fletes, nuevas facilidades para el comercio, i, por consiguiente un nuevo estímulo para la produccion.

Los caminos carriles presentan en jeneral una inferioridad marcada respecto de los canales i ferrocarriles, en cuanto a la baratura de los fletes i la celeridad de los trasportes ; i sin embargo, ventajas que les son propias los hacen a menudo preferibles a estas vías de comunicacion. La hidrografía i la topografía de un pais oponen a menudo obstáculos insuperables al establecimiento de canales i de ferrocarriles ; miéntras los caminos carriles, que admiten en su delineacion, gradientes rápidos i curvas de mui reducido radio, pueden, sin tuneles u otras obras de costo considerable, salvar cualquiera cerranía. El camino carril es en jeneral la vía preferible, i a veces la única posible, cuando se trata de atravesar terrenos quebrados. Por fin, si entre dos puntos media una distancia corta i un tráfico reducido, el camino carril es la vía que deberá proporcionar los fletes mas baratos entre ámbos, siendo en este caso el peaje un elemento principal del costo total del trasporte.

Hemos considerado hasta aquí las vías de comunicacion como unos lazos con que la intelijencia humana une las industrias que constituyen el bienestar jeneral, i procurado determinar hasta qué grado cada una de ellas tiende a multiplicar la produccion, desarrollar el comercio, activar la industria. Comparémoslas ahora, bajo el punto de vista social i político.

La vía de comunicacion que proporciona medios mas activos de circulacion, es evidentemente la que mas influye sobre la civilizacion de los pueblos. Las vías ferreas son sin disputa las que mas facilitan la locomocion de los hombres. En efecto, los trasportes se efectúan sobre caminos de fierro con una velocidad por lo ménos tres veces mayor que sobre los canales i rios en que se emplea el vapor, i como cuatro veces superior a la que proporcionan los caminos carriles. De esta mayor celeridad en la locomocion, resulta para el viajero una economía de tiempo i por consiguiente de dinero, que, por no valorizarse bien exactamente en cifras, no es por eso ménos efectiva. Añádase a esta ventaja, la de una comodidad desconocida en las otras vías, que permite recorrer distancias considerables en los ferrocarriles sin esperimentar el menor cansancio, i se llegará a comprender como, por medio de estos, se multiplican los viajes en una proporcion que en todas partes ha dejado mui atrás las mas lisonjeras espectativas.

¡Cuánta utilidad reporta a la sociedad la frecuencia de estos viajes, que a cada instante ponen en contacto a hombres nacidos en diversos puntos de un mismo territorio, i que las dificultades inherentes a viajes penosos i morosos, hubieran para siempre separado! De la contínua comunicacion entre los hombres nacen esa sociabilidad i comunion de ideas, que propagan tan eficazmente entre todos la instruccion, i jeneralizan los progresos intelectuales i los adelantos de la industria.

Como elementos de órden, los ferrocarriles prestan tambien a la administracion pública servicios inapreciables. En casos de disensiones civiles i de guerra, una victoria sin efusion de sangre, a menudo dimana de la reunion rápida de un numeroso concurso de tropas en un mismo punto.

Para los Gobiernos, cuyo objeto, al decretar el establecimiento de vías de comunicacion, no puede ser el de sacar el interés del dinero invertido en ellas; para los Gobier–

nos, digo, estas ventajas son de tal trascendencia, que a menudo, por sí solas, compensan ámpliamente los gastos crecidos que orijina la construccion de ferrocarriles.

Temería, señores, fatigar vuestra paciencia si abordára hoi la segunda parte del tema que me habia propuesto. Por este motivo, en otra sesion próxima, trataré de aplicar los principios que acabo de sentar, al estudio del sistema de vías de comunicacion mas propias para desarrollar los elementos de prosperidad que abundan en el suelo chileno.

Prescribe la Universidad a los candidatos que recibe en su seno, la obligacion de hacer memoria de sus inmediatos predecesores. Cumpliré con este deber con tanta mas satisfaccion, cuanto que este piadoso tributo será al mismo tiempo un homenaje a servicios que la Universidad i la sociedad chilena en jeneral reconocen i aprecian.

El puesto honroso que he venido a ocupar, lo llenaba ántes el Coronel de injenieros señor don Santiago Ballarna, cuyo nombre, objeto de veneracion por parte de los oficiales del ejército en casi todos sus antíguos discípulos, se halla honrosamente asociado a la historia militar chilena, i se recuerda gratamente en presencia de varias obras que como injeniero ha dirijido.

Nacido en un pequeño pueblo de España, don Santiago Ballarna, desde la mas temprana edad, se distinguió en sus estudios por esa aplicacion asídua, que, con tanto provecho para su patria adoptiva, supo conservar hasta los últimos dias de su vida. Era mui jóven aun, cuando los ejércitos franceses invadieron la España, que Napoleon queria reunir a su imperio. Cuando peligra la patria, todo ciudadano es soldado para defenderla. Así lo comprendió el jóven Ballarna; i apénas se oyó tronar el primer cañonazo del enemigo dejó sus libros, i voló a incorporarse en las filas de los patriotas que se habian armado para revindicar su independencia i la libertad de su pais. En esta gloriosa campaña, en que el heroismo español triunfó al fin de ejércitos aguerridos i acostumbrados a vencer, Ballarna se distinguió por su valor i mereció el grado de Capitan de injenieros.

De la invasion francesa en España, nació, como se sabe, la emancipacion de las Colonias Sur-Americanas. El rei Fernando que, desde su destierro, habia oido con terror los gritos de independencia repetidos por los ecos de los Andes, no bien se halló restablecido en el trono, cuando trató de avasallar a sus pueblos, i ahogar sus soñadas libertades, bajo el mas cruel despotismo. Las violentas medidas de que se valió con este objeto, provocaron un descontento jeneral; en toda la península estallaban motines que ya no era posible refrenar. Entónces el déspota sintió conmoverse su trono, minado a la vez en sus cimientos por los liberales de España i las colonias americanas, esta preciosa joya de su corona, deslizarse entre sus manos. Tuvo miedo. Mal aconsejado por el terror, el imbécil monarca que, en cada uno de los liberales veia una espada suspendida sobre su cabeza, una amenaza para su trono vacilante, resolvió alejar de la península a cuantos españoles estorbaban su despotismo; i, para dar a su destierro un color ménos odioso, los mandó a todos a las Colonias de Sur-América, a contener el vuelo de su naciente emancipacion. ¡Cómo si hombres que habian derramado su sangre por la independencia de su patria, i merecido por su liberalismo el ódio de un tirano, pudieran ser para sus hermanos instrumentos de esclavitud! Los chilenos vieron entónces atracar a sus playas a unos cuantos españoles de distincion, armados para reducirlos. No sin probarles ántes en varios encuentros, que merecian ser ciudadanos de una nacion libre e independiente, les tendieron una mano amiga que casi todos apretaron gustosos, incorporándose a la gran familia chilena. Entre estos nobles huéspedes que Chile acojió como a hijos, uno de los que mas servicios prestaron a su patria adoptiva, fué sin duda don Santiago Ballarna.

La historia militar de Chile, al referir los sucesos de la campaña de Chiloé i de la campaña restauradora del Perú, no se olvidará de tributar merecidos elojios a don Santiago Ballarna, cuyos conocimientos especiales cooperaron eficazmente al buen éxito de ellas. En cuanto a mí, me limitaré a decir que sus servicios como injeniero militar le valieron honrosos ascensos i la particular estimacion con que siempre lo distinguió el Gobierno. Cada vez que se trataban cuestiones de su especialidad, Ballarna era siempre consultado, i su dictámen hacia autoridad. Cuantos planos tenian relacion con el arte militar, i en particular los del hermoso cuartel de artillería construido recientemente en el campo de Marte de Santiago, fueron sometidos a su aprobacion ántes de plantearse. El ejército chileno debe tambien al coronel Ballarna numerosos reglamentos, importantes reformas que revelan en él una gran perspicacia, una profunda sagacidad.

Mas propios de este recinto serán los elojios que se tributen al sábio profesor don Santiago Ballarna, por los servicios tan valiosos que prestó a las ciencias, i que son a la vez su título mas meritorio a la gratitud chilena. Bajo este punto de vista, habré hecho un cumplido elojo de mi honorable predecesor, al decir que estos servicios le asignan un lugar mui inmediato al que ocupa merecidamente, en la opinion de todos, un hombre, cuya pérdida reciente, deplora esta Facultad que lo tuvo por Decano, i el cuerpo de injenieros civiles que formó i dirijió, i cuyo venerado nombre vibrará siempre grato al corazon de cuantos aquí me oyen. En efecto, ¡cuántos puntos de contacto entre don Santiago Ballarna i el eminente sábio, cuyo asiento en esta Universidad ocupa hoi uno de sus mas distinguidos alumnos, i cuyo recuerdo evoco para pintaros de un solo rasgo las relevantes calidades del benemérito Coronel de injenieros! Nacido como Ballarna bajo el brillante cielo de España, don Andrés Antonio de Gorbea habia, como aquel, combatido valientemente por la independencia de su patria, i alcanzado en la campaña contra los franceses, el grado de Capitan de artillería. Como Ballarna, aunque por un camino distinto, Gorbea habia venido a Chile huyendo del despotismo de Fernando. Hábiles profesores ámbos, compartieron el honor de haber creado en Chile la enseñanza de las Matemáticas, i propagado el gusto por los estudios científicos. Ambos dotaron a la juventud estudiosa de textos perfectamente traducidos de obras francesas, acertadamente escojidas. Así como se debe a Gorbea la formacion del cuerpo de injenieros civiles, que dirijió desde su creacion, idolatrado de sus subalternos casi todos sus antíguos discípulos, Ballarna cooperó en dos ocasiones a la reorganizacion de la Escuela Militar de que fué tambien director i distinguido profesor.

Las facciones de Ballarna no respiraban quizás esta franca afabilidad que se leia en el bondadoso rostro de Gorbea, i le captaba, a primera vista, las simpatías de cuantos a él se acercaban. Ballarna, mas reservado que su compatriota, no comunicaba tan pronto esta confianza que hacia tan amena una primera entrevista con don Andrés Gorbea; pero cuantos lo han conocido de cerca i han vivido en su intimidad, están acordes en asegurar que no hubo jamás hombre mas modesto, mas franco, amigo mas leal, ni de un corazon mas noble.

RELIJION CATOLICA. Su influencia en el desarrollo politico i social de los pueblos.—Discurso del relijioso mercedario frai Agustin Corvalan en su incorporacion a la Facultad de Teolojia, el 5 de agosto de 1858.

SEÑORES:

Al tener el honor de dirijiros la palabra en este momento, un hecho de grata memoria reclama mi atencion con preferencia. Ese hecho es el acto espontáneo de benevolencia con que habeis querido favorecerme, haciéndome colaborador vuestro en el cultivo de las ciencias.

Para obtener, pues, el distinguido puesto que me habeis asignado en vuestra ilustre corporacion, no cuento con otro título que la induljencia de vuestros sufrajios. Esa instruccion fecunda en conocimientos sólidos i sobresalientes que demanda la honrosa distincion con que me habeis condecorado, no la poseo yo; pero sí, he tenido siempre, lo digo con franqueza, un ardiente deseo de instruirme. ¿I quién me negará que a la sombra de la honorable Facultad que hoi me alberga en su seno podré realizarlo? Ella es depositaria de todos los elementos a propósito para conducir al hombre a la posesion de la ciencia i de la verdad; i yo no dudo que, aprovechándome de tan nobles estímulos, como igualmente de los vastos conocimientos de mis ilustres colegas, podré adornar mi inteligencia de todos aquellos luminosos destellos que puedan contribuir a despejarla i darle mayor espansion en el campo de las luces.

Señores: en la imposibilidad de poderos compensar cual merece el insigne honor que me habeis conferido asociándome a vosotros, dignaos aceptar, al ménos, los acentos de mi profunda gratitud que os dirijo desde el fondo de mi corazon. Este será el mas elocuente testimonio de mi reconocimiento; i mi deseo de manifestarlo en obras será eterno, indeleble.

Entre las diversas materias que nos presenta la Facultad de Teolojia i ciencias sagradas, a que tengo el honor de pertenecer desde hoi, se encuentra una de mui alta importancia que, en mi concepto, merece un estudio especial, sobre todo en la época presente. Tal es la augusta i adorable Relijion que profesamos, *cuya influencia en el desarrollo político i social de los pueblos*, es el tema que en fuerza del deber que me imponen los estatutos de la lei orgánica de la Universidad, vengo a desenvolver sucintamente delante de vosotros en esta vez. Espero que vuestra induljente sabiduría tendrá la dignacion de disimular las imperfecciones que note, si no acierto a desarrollar mis ideas con el pulso i tino que requiere la importancia del asunto i del lugar en que me encuentro.

El bello cuadro que nos presenta el jénero humano en su desenvolvimiento i desarrollo, es sumamente grandioso i admirable. En el vasto período de diez i nueve centurias que ha recorrido desde Jesucristo hasta nosotros, todo en él ha cambiado, todo en él ha sufrido modificaciones asombrosas. Un principio robusto de accion i de movimiento estraordinario, penetrando en lo interior de las sociedades, ha venido a transformar el mundo conduciéndolo a la realizacion de sus altos destinos. Todas las naciones i todos los pueblos, a escepcion de uno que otro, han esperimentado a la vez el poder irresistible de ese gran principio, de ese principio colosal, eterno e invariable, que, colocándose en el terrreno de la actividad social, ha impulsado fuertemente a la humanidad por las vías del progreso i de la civilizacion. Las leyes que constituyen las bases de la sociabilidad humana, adquiriendo bajo su benéfica influencia el vigor i fuerza que les negara la razon estraviada o el despotismo de soberanos ambiciosos,

han hecho reformas radicales i de inmenso provecho en las instituciones civiles i políticas, i proporcionádoles al mismo tiempo mejoras trascendentales i de felices resultados en la condicion física, intelectual i moral de los pueblos. Ese gran principio, señores, no es pues, ni ha podido ser otro que el *Cristianismo*

En efecto, trastornado el órden espiritual i eterno de la sociedad, a causa de las revoluciones i desconciertos que ocasionó la culpa primera, fué necesario que todas las relaciones humanas, en el órden temporal i político, sufrieran entre sí un cambio profundo, una descomposicion completa desde que la habian sufrido las que unian al hombre con Dios en el grado mas eminente. Arrojados del Paraiso los primeros habitantes del mundo, i condenados a marchar con paso incierto por vías peligrosas i llenas de precipicios, las aberraciones i estravíos comenzaron para la humanidad al pié de aquel árbol memorable, donde, primero la mujer i despues el hombre, traspasaron el precepto que les intimó el Omnipotente. El jénero humano envuelto desde entónces en las funestas consecuencias de aquel pecado capital, i semejante a un ciego a quien un vértigo ominoso precipita hácia su ruina, tuvo necesidad de un principio fecundo de vida, de gloria i de virtud que le salvase. La razon del hombre tan oscurecida i degradada, i sus sentimientos naturales tan envilecidos i desfigurados, reclamaron el apoyo de una luz superior que iluminase el mundo i le hiciese comprender, no solo la fisonomía de sus abominaciones i desórdenes, sino tambien el remedio que era preciso aplicarles. Esa luz se presentó, señores; i a su presencia mejoró de condicion el mundo entero. Con la luz de la revelacion cristiana principió el hombre a conocerse a sí mismo; i la sociedad civil, despues de cuarenta siglos de vicisitudes i quebrantos, se sintió otra vez llamada a mejorar sus destinos, modificando sus leyes, i afianzándolas tambien en bases mas robustas, mas permanentes, mas sólidas.

Abramos el gran libro de los anales humanos i rejistremos sus pájinas desde la primera época del mundo; i allí veremos latente i palpitante el espíritu de Dios, interviniendo de una manera directa en el mejoramiento de las leyes i de las costumbres sociales, cambiando los sistemas torcidos de los pueblos i modificando sus instituciones. Es cierto que los principios cristianos, en su oríjen, tuvieron mui poca influencia en los intereses materiales i políticos de la sociedad; pero esto era mui natural i una consecuencia necesaria de los altos fines que ellos se proponian, desde que su objeto principal era dirijirse ante todo a la conciencia, esplicarnos con mas o ménos perfeccion los deberes que nos imponen las leyes eternas, i trazarnos en el nombre de Dios la norma de nuestras acciones.

Siendo, pues, todo espiritual i eterno en la enseñanza de la revelacion cristiana, no era fácil se comprendiese por todos al principio; i se necesitó sin duda, del trascurso de algun tiempo para que pudiese obrar en los demas intereses de la sociabilidad. Empero, a medida que se fué encarnando, por decirlo así, en el corazon de los pueblos, i haciendo patente al hombre las estravagancias i delirios de la razon desbordada, las costumbres cambiaron tambien radicalmente, i con ellas las instituciones i sistemas, porque nada podia ser estable i permanente en la sociedad, segun lo afirma un escritor moderno (1), sin el auxilio de esta relijion sublime.

No es fácil calcular la influencia del poder ejercido por el *Cristianismo* en el órden político i social de los pueblos. Pobre i humillado en su nacimiento, vémoslo de repente elevarse a un rango supremo, combatir victoriosamente todo cuanto se le opone, i organizar las masas bajo bases nuevas, brillantes, duraderas. Predicando los eternos principios de libertad i de igualdad, i atacando de frente todos los sistemas tiránicos, antisociales i opresores que fueron otras tantas causas del vasallaje, del despo-

(1) Augusto Nicolas. Estudios filosóficos sobre el *Cristianismo*. Tomo 3.

tismo i de la fuerza; ha venido, como por encanto, a ilustrar la razon con la belleza de sus admirables doctrinas, conteniéndola en sus desbordamientos i aberraciones, i haciéndola saborear al mismo tiempo las imponentes i maravillosas creaciones de su jenio eminentemente civilizador.

¿A quién, sino a la fuerza estraordinaria del dogma cristiano, podemos atribuir esas asombrosas metamórfosis, esos trastornos i movimientos saludables causados en el órden social, que han hecho desaparecer para siempre del entendimiento humano los ignominiosos abortos de la preocupacion i la ignorancia? ¿Quién, sino el poder irresistible de esa relijion que se selló con la sangre de Jesus en la cumbre del Gólgota, ha podido formar de todos los pueblos una sola familia, i arrancar desde sus cimientos esa especie de desunion i egoismo que fué el móvil principal de las contínuas revoluciones i prolongadas guerras de los pueblos antiguos? Al influjo de la revelacion cristiana, mas que a ninguna otra cosa, debemos atribuir esa multitud de cambios radicales, esas trasformaciones benéficas que se han operado en todo tiempo en el seno de la humanidad. Las demas relijiones que se han conocido hasta ahora, pocas veces o nunca habian tomado parte en los intereses de la vida civil de los pueblos; i sus intervenciones e injerencias solo fueron notables i de grande actividad, cuando se trató de combatir de consuno al *Cristianismo*. Mas, cuando éste se dejó ver sobre el horizonte de los mortales e iluminó el mundo con los fuljentes resplandores de sus celestes doctrinas, despues de haber permanecido oculto en los subterráneos i catacumbas por espacio de algunos siglos, miéntras calmaba la cruda tempestad de las persecuciones, los ministros de esta relijion sagrada, a consecuencia del apoyo i proteccion que les dispensaron los príncipes i los representantes del poder temporal i político, tomaron parte activa en los intereses públicos de la sociedad, i adquirieron con el tiempo un ascendiente que nadie sospechaba ni se atrevia a disputarles. De ahí esas gloriosas i jigantezcas instituciones, que, en fuerza de los sacrosantos dogmas que el *Cristianismo* anunciaba, vemos inaugurarse en todas partes, i que han sido para las jeneraciones todas, otras tantas fuentes inagotables de beneficios i de mejoras bajo todos aspectos.

Pero coloquémonos en una rejion mas encumbrada, desde donde, con un solo golpe de vista, podamos descubrir los importantes beneficios obtenidos por la sociedad en el órden político mediante la influencia civilizadora de la enseñanza cristiana. Trasladémonos con el pensamiento a los primeros tiempos del imperio, época de la aparicion del *Cristianismo*, i con una simple ojeada quedaremos convencidos de que, sin el auxilio de esta misma relijion, era moralmente imposible que ningun sistema político i social, por bien organizado i constituido que estuviese, hubiera podido resistir al impulso del movimiento disolvente que debia precipitar para siempre a los seres humanos en un estado de perpetua barbarie, estupidez e ignorancia. Príncipes torpes, groseros i funestos para la humanidad, i solo memorables i célebres por sus excesos, por sus abominaciones i debilidades, tales como Calígula, Neron, Domiciano, Heliogábalo, Maximino, Witiza i otros del mismo temple, empuñaban el cetro del poder i rejian los destinos de los pueblos. Despreciados i corrompidos los mas augustos derechos del hombre; violadas i pisoteadas sus mas nobles i sublimes prerogativas; i todo el jénero humano, en fin, sumido en la esclavitud i la guerra; por do quiera que lo miremos, no nos presenta mas que un caos, una aglomeracion de individuos sin órden ni armonía, en que la imajinacion se pierde. Empero, cuando ménos se pensaba, sobre el hemisferio del mundo aparece la estrella de la civilizacion, el dogma cristiano se presenta con aire de triunfo en medio de los hombres, i, sin deprimir los respetos del amo, ni rebajar las consideraciones i acatamientos que se deben al potentado, levanta al mísero esclavo de su abatimiento i postracion. Donde quiera que

se ha establecido el *Cristianismo*, allí ha desaparecido al momento la esclavitud, porque, como escribe el Apóstol, donde está el espíritu de Dios, allí hai verdadera libertad. *Ubi spiritus domini ibi libertas* (1).

Ningun sistema relijioso, ninguna otra institucion tampoco, habia presentado hasta entónces ni presentó jamas despues, a la especie humana, un escudo de defensa tan inpenetrable i sólido contra el despotismo i la opresion. Solo el *Cristianismo* fué el único que la salvó, infundiéndole la fé i la dulce esperanza de una recompensa futura; solo él fué quien impidió la caida del réjimen social i político, que estaba ya a punto de desplomarse, por medío de la promulgacion i enseñanza de sus eternas i consoladoras doctrinas de libertad i fraternidad; solo él fué quien, estrechando a todos los hombres con los fuertes vínculos del interes recíproco i de la caridad, proscribió para siempre las razas privilejiadas, purificó la sociedad de todos los abusos e imperfecciones que la desfiguraban, i transformó la antigua civilizacion basada en la esclavitud, en una civilizacion nueva, fundada en la libertad i en el amor. Un cimiento mas firme i eficaz para conseguir la rejeneracion social de los pueblos no podia ya presentarse, i sobre él fueron levantándose gradualmente las demas partes del edificio político hasta llegar a su mayor altura i perfeccion.

Pues bien: si tras de la esclavitud, nos detenemos a considerar ahora la sociedad doméstica o la familia, no dejaremos de reconocer que en ella, tal como la forma i dirije el cristianismo, han obtenido los pueblos una inmensa garantía de civilizacion i de progreso. La indisolubilidad i la santidad del matrimonio que solo el cristianismo proclamó i consagró, i la fidelidad mútua de los esposos, cuya violacion es el mas horrendo de los crímenes, son otras tantas barreras que opuso a los caprichos i a la corrupcion de las costumbres; i miéntras que por una parte hizo blanda i suave la autoridad del marido, i por otra, noble i respetable la situacion de la débil mujer, elevando a ambos al honor de una paternidad que represente a Dios en la tierra, i uniéndolos en un mismo interés, en el interés de sus hijos; hizo tambien de éstos, a la vez, otros tantos adoradores, si puedo decirlo así, de los autores de su existencia, obligándoles a la sumision i al mas profundo respeto.

De este modo quedó fundada, señores, la sociedad doméstica sobre bases mas robustas i estables, i las leyes que a ella se referian, i que pueden considerarse como las mas capitales i de primera necesidad en la lejislacion política i social de los pueblos, sufrieron bajo este aspecto reformas radicales i de grande importancia. Las relaciones domésticas, tan mal interpretadas miéntras el mundo estuvo envuelto en las densas nubes de la ignorancia i del error; desde el momento en que por el cristianismo fueron ensalzadas i ennoblecidas, pasaron a ser un jérmen maravilloso de sentimientos tiernos, de donde las costumbres, así privadas como públicas, sacaron grandes ventajas i un fecundo principio de ideas saludables i de vital interés para la sociedad civil, a la cual se trasmitieron en mas alta escala las afecciones de familia.

La sociedad política no fué, pues, desde entónces una multitud aislada, una agregacion de individuos bajo la férula de un tirano o de un déspota, como lo habia sido ántes, sino una gran familia dirijida por un padre, que es como el cristianismo ha entendido, i como quiere que se entienda en todo tiempo la suprema teoría del gobierno, ya sea que se revista de formas republicanas o monárquicas, ya sea que se la denomine con cualquier otro epíteto. Los que gobiernan han de ser como padres de la sociedad, en el idioma cristiano, i los que obedecen han de reputarse como hijos de esa misma sociedad i de los que la dirijen.

Las relaciones entre gobernantes i gobernados, relaciones que son necesarias i funda-

(1) Epistola ad Corinth. Cap. 3. V. 17.

mentales para establecer la armonía, la prosperidad i el progreso de los Estados, sufrieron con el cristianismo un cambio profundo, una modificacion completa. El poder lejislativo que era al mismo tiempo ejecutivo, se hizo tambien benéfico i paternal, porque no se consideró ya como un hombre autorizado por privilejio para mandar a otros hombres, a quienes se miraba como esclavos, sino como un instrumento o un enviado de Dios para hacer la felicidad de los pueblos que les habian sido encargados. Los soberanos, mediante la influencia irresistible del Santo Evanjelio en el desarrollo político i social de los pueblos, se hicieron naturalmente bienhechores i filántropos con los súbditos, a quienes consideraron como hijos i hermanos; i éstos, por su parte, obedeciendo a Dios como principio i oríjen de toda soberanía, obedecieron i amaron tambien a los príncipes como dioses de segundo órden, segun la enérjica espresion del gran Tertuliano (1). ¿I cómo no habian de sufrir modificaciones asombrosas i transformaciones radicales las leyes antiguas, bajo la fecunda influencia de aquel oráculo divino, cuando dijo el Salvador de los hombres, que dominaban a los jentiles los que entre ellos ejercian el poder, pero que entre sus discípulos tendria que ser siervo todo el que ejerciese o quisiera ejercer la autoridad? (2) Cuando Jesucristo aseguró que él no habia venido al mundo para ser servido sino para servir, se presentó así mismo como modelo de los príncipes i de los súbditos. Si le consideramos bajo el primer aspecto, la bondad i la mansedumbre son las dos joyas principales que adornan su corona; i si le consideramos bajo el segundo, nos dá siempre estraordinarios ejemplos de humildad i de obediencia profundas.

Aun hai mas: enseñándonos, por una parte, el *Cristianismo* que Dios es el principio de todo poder, i obligando, por otra al hombre a que se someta a otro hombre por obediencia a Dios (3), ha creado de este modo la unidad del poder temporal i político, haciendo que cesasen para siempre las violentas luchas entre los poderes rivales. I ciertamente, no es el despotismo, no, lo que se deduce de los principios que trata de gravar en nuestros corazones la relijion cristiana, cuando mira a Dios como el oríjen del poder; porque si de esta manera inviste a los monárcas o a los representantes de la autoridad pública, de una dignidad i majestad tan eminentes, que los constituye como dioses en la tierra, les impone al mismo tiempo mui grandes deberes i sacrificios, i les amenaza tambien con severos i poderosos castigos si llegan a violar los derechos i las prerogativas de los súbditos (4). En el lenguaje evanjélico, los súbditos no son siervos ni esclavos de los príncipes, sino sus hijos i hermanos, segun el espíritu de Dios, de quien los gobernantes son ministros únicamente para dispensar bienes (5). La corona de los príncipes cristianos no tiene mas que espinas i dificultades, i su trono es un altar donde todos los dias se sacrifican por la prosperidad i ventura de sus pueblos. El deber de la proteccion por parte de los gobiernos, i el deber de la sumision por parte de los súbditos, son imperiosos i estrictos deberes de conciencia. Toda una nacion no es mas que un solo hombre, un solo espíritu, un solo cuerpo. «Todo lo que es justo, eso se piensa; todo lo que es bueno, eso se sigue; todo lo que es verdadero, eso se ejecuta, eso se obra», ha dicho elegantemente el Apóstol San Pablo (6).

De modo que, tenemos hasta aquí abolida la esclavitud i fundada la libertad sobre bases bien robustas i sólidas, únicamente, por la influencia preponderante del dogma cristiano que, bajo este punto de vista, ha contribuido eficazmente al mejoramiento i pro-

(1) Apologet. adv. Gent. Cap. 37 t 39.
(2) S. Mac. Cap. 10 V. 42 i 45.
(3) Epist. ad. Rom. Cap. 13 V. 1 i 5.
(4) Potentes autem potenter tormenta patientur. Sap. Cap. 6. V. 7.
(5) Epist. ad Rom. Cap. 13 V. 1 i 5.
(6) Epist. ad Philip. cap. 4. V. 8.

greso social de los pueblos. Tenemos tambien la autoridad paternal i la sumision noble i amorosa, que son las bases de todo gobierno bien organizado i constituido, naciendo de los principios de respeto i amor, que solo el *Cristianismo* podia comunicarnos. Tenemos, ademas, condenados los abusos de los que mandan, i prohibida la insubordinacion de los eternos que obedecen. I tenemos, en fin como ha dicho Montesquieu (1), un derecho político para los gobiernos, i un derecho de jentes para todos los pueblos, que jamas podrá agradecer bastantemente la naturaleza humana. Dígase cuanto se quiera en favor de la lejislacion política de los romanos; dése toda la importancia que sea posible a los sábios-luminosos principios en que abunda, i por cuya razon ha obtenido grandes consideraciones i aplausos en casi todas las naciones del mundo civilizado; lo cierto es que, prescindiendo de algunos pocos casos que son escepcionales, en sus consecuencias i aplicaciones mas o ménos remotas, ofrece algunos lunares. No así nuestras leyes cristianas que, exentas de esas inperfecciones, contribuyendo en gran manera a formar una lejislacion social, mas racional en sus fundamentos, mas suave en sus sanciones penales, i mas acomodada en una palabra, a la naturaleza i dignidad del hombre, preséntanse, cuando con la lejislacion pagana se las compara, como la sabiduría desterrando la ignorancia i el error, i como la luz disipando las tinieblas. La dulzura i equidad de nuestras leyes criminales, su inflexibilidad santa, las precauciones infinitas del lejislador para evitar en su aplicacion funestas trascendencias, son otros tantos efectos del espíritu establecido por el *Cristianismo* para introducir en los pueblos la union, la armonía i el órden. La relijion cristiana solamente ha enseñado al hombre a respetar al hombre; miéntras que la razon desbordada i enorgullecida, igualmente que el paganismo, no le enseñaba mas que a despreciarle: i por eso decia Tertuliano con admiracion i enerjía, reconviniendo i dando en cara a los perseguidores de los cristianos con el menosprecio feroz que hacian de la humanidad. «¡Oh! hombre, qué ser, qué nombre tan grande el tuyo, si supieras conocerte! (2)» El hombre, en efecto, se conocia tan poco entónces, que se valuaba a precio de dinero, se le compraba o vendia como el ganado mas vil; i para arrancar de raíz este tráfico infame i degradante a la humanidad, fué necesario que el mismo Dios fuese vendido en treinta monedas.

«Las leyes paganas no ménos bárbaras que las costumbres, ha dicho un célebre escritor contemporáneo, burlábanse i jugaban con la vida de los hombres con una indiferencia que horroriza. Si sucedia en Roma que un ciudadano fuese asesinado, se hacia morir tambien a todos sus esclavos. Si era su amo acusado, se les atormentaba. Si la lei habia olvidado o previsto algun capricho del príncipe o de la plebe, se remediaba por un duplicado crímen, como la historia lo observa con motivo del asesinato del hijo de Seyano (3).» En verdad, esto se asemeja bien poco a las obligaciones sagradas e inviolables que el *Cristianismo* impone a nuestros príncipes i majistrados. «Yo juro,» este es el juramento que exije de ellos ántes de unjirlos i de entregarles las riendas del gobierno i del poder. «Yo juro guardar i hacer guardar justicia i misericordia en todo juicio, para que Dios omnipotente i misericordioso haga tambien justicia i misericordia conmigo.» Todo cuanto puede desearse, señores, para fijar la estabilidad, la verdadera civilizacion i desarrollo de los pueblos, se encuentra reunido en esta sencilla pero excelente fórmula que acabo de citar. La equidad severa i la mansedumbre cristiana, la obligacion i la razon de ella, el precepto i su sancion, nada mas admirable i sublime que este método; pero él conviene solo a nuestra augusta i venerada relijion.

Tal es, señores, la influencia que el *Cristianismo* ha ejercido en el desenvolvimiento

(1) En su obra "Esprit des Lois" L. 24. Cap. 3.

(2) Tu homo, tantum nomen, si intelligas te. Apologet. adv. Gent. Cap. 48.

(3) M. de La Menais. Ensayo sobre la indiferencia en materia de relijion, Tom. 1.

político i social de los pueblos. Tales son los elementos incontrastables i evidentes de civilizacion i de progreso que ha puesto en accion, para introducir en la sociedad esos magníficos proyectos de rejeneracion i perfeccionamiento, bajo todo punto admirables i sobresalientes, que ninguna otra doctrina pudo jamas proporcionar a la humanidad. Al *Cristianismo* deben todas las naciones cultas esas largas existencias, siempre activas i siempre brillantes, esa juventud eterna i, despues de tantos siglos, esa plenitud de vida i robustez que las hace lanzarse en busca de nuevos descubrimientos i mejoras. Ellas han sufrido, es verdad, cambios i transformaciones progresivas, pero nunca han esperimentado aquellas fatales decadencias, aquellas descomposiciones irremediables que llevaban dentro de sí mismas las naciones antíguas. Su cultura i progresos datan desde la aceptacion de la fé cristiana; i aun en las naciones protestantes, si hai adelanto social i no ha vuelto a introducirse en ellas la barbarie i la ignorancia, debido es a que el *Cristianismo* ejerce aun cierta influencia, o a que sus principios indelebles en el órden moral no han sido enteramente desatendidos. Hoi, pues, que mediante esos mismos principios bebidos en las fuentes cristianas, saben lo que es justicia, lo que es probidad i lo que es órden, segun el Apóstol (1), paréceles que han podido i que pueden adquirir por sí mismas esas ideas de civilizacion i de perfecionamiento, que son para la sociedad de importancia vital; pero si consultasen detenidamente la historia de los acontecimiento humanos, i, al traves de los siglos que precedieron a la fundacion del *Cristianismo*, analizasen la situacion del mundo degradado hasta lo sumo, se convencerian de que fué necesario que descendiese del cielo a la tierra el Maestro que debia enseñar a los hombres la verdad i la justicia, i esplicase al mismo tiempo sus grandes deberes i relaciones, no solo en el órden espiritual i eterno, sino tambien en el temporal i político; i esto es cabalmente lo que ha operado el *Cristianismo* en favor de la humanidad durante el vasto período de diez i nueve siglos que ha venido alumbrándola. Sus beneficios son inmensos, incontestables i evidentes; por tanto, bástame haberlos indicado.

Señores: no quisiera abusar por mas tiempo de la induljencia con que habeis prestado atencion a mis toscas espresiones; pero no puedo escusarme de decir algo en elojio del honorable i distinguido miembro a quien vengo a suceder en este honroso puesto. Bien conoceis que, a mas de prescribírmelo así los estatutos universitarios, una razon no ménos poderosa, como es la de ser alumno de la misma sagrada Orden a que él perteneció, reclama imperiosamente de mí, en este momento, un solemne homenaje de gratitud a su memoria venerada. Por esto que os voi a referir, aunque a la lijera, algunos rasgos de su importante vida, con tanto mas gusto, cuanto mayores son los vínculos que me ligan con él; pero confieso francamente, señores, que jamas podré hacerlo de un modo bastante digno de sus méritos, de sus conocimientos i de su s virtudes eminentes.

El R. Padre Doctor Fr. Miguel Ovalle fué uno de esos hombres a quienes la Providencia destinaba, no para figurar en el gran teatro del mundo por medio de los árduos i complicados negocios que siempre gravitan sobre un funcionario público, sino para llevar una vida enteramente humilde i separada de los intereses materiales en la casa del Señor.

Alimentado desde su infancia con las santas inspiraciones del temor a Dios i de la educacion cristiana, se sintió desde temprano fuertemente impulsado a abrazar el estado relijioso. Así es que, tan pronto como estuvo en disposicion de poder realizar este noble i jeneroso proyecto, secundado por sus piadosos padres, i sin contar aun diez i seis años cumplidos, tomó el hábito mercedario i se consagró esclusivamente al servicio del

(1) Epist. ad Philip. Cap. 4.

Señor, haciendo su profesion solemne en el Convento máximo de Nuestra Santísima Madre María de la Merced de esta capital.

Aunque la santa obediencia i humildad profunda eran para el jóven Ovalle de atencion preferente, su esmerada exactitud en el cumplimiento de los mas mínimos deberes relijiosos le constituia el modelo de sus hermanos en la práctica de los ejercicios monásticos. Con tan bellos antecedentes, i dotado ademas de un gran talento, no es de estrañar que hiciese desde luego rápidos i sobresalientes progresos en el estudio del Latin, de la Retórica, i de la Filosofía i Teolojia, que eran los únicos ramos de instruccion superior que en aquella época se cursaban en los claustros, i aun en los principales colejios de la nacion.

Mediante el precioso conjunto de la virtud i de la ciencia que, sin pérdida de tiempo, habia sabido hermanar este nuevo hijo de mi gran Patriarca Nolasco, fué conducido como de la mano, por decirlo así, a la sagrada uncion del Presbiterado, confiriéndosele tambien por las autoridades competentes la facultad de predicar i confesar personas de ambos sexos. I aquí, señores, aquí puede decirse que principian para el R. Ovalle las primeras hazañas de su vida pública. ¡Ojalá que la premura del tiempo a que debo circunscribirme en este acto no me lo prohibiera, yo me detendria gustoso a recorrer el campo por donde descolló con mas éxito este relijioso eminente!

Adornado de tan excelentes disposiciones i con un estudio detenido i profundo de las ciencias que ya he mencionado, se vió luego en el caso de prestar servicios de la mayor importancia a su amada corporacion, a la relijion i a la patria. ¿Quéreis que os dé una razon mas circunstanciada de su vida i de sus hechos? Considerémoslo como orador sagrado en la cátedra del Espíritu Santo, prodigando a los fieles con elocuencia, con uncion i ternura el pan de la divina palabra, i trasmitiéndoles con sencillez i claridad las verdades mas importantes i sublimes de la revelacion. Considirémoslo como representante de Jesucristo en el tribunal de la penitencia, escudriñando i juzgando con destreza i tino los mas íntimos secretos de las conciencias de los hombres: exhortando a conversion a los pecadores : a fervor al tibio; a perseverancia a los buenos, i derramando sobre todos el bálsamo de los celestiales consuelos. Considirémosle tambien como profesor aventajado i distinguido en la enseñanza del Latin, de la Fiosofía i Teolojía, sobre cuyas dos últimas ciencias hizo tambien una oposicion brillante i se dedicó por largo tiempo hasta llenar cumplidamente los estatutos constitucionales de la Orden, bajo este aspecto ; por cuya razon fué condecorado despues con las distinciones de Presentado de cátedra i con el capelo de Maestro en sagrada Teolojía.

Los varios destinos que ocupó i las honrosas comisiones que como a sacerdote ilustrado i meritorio se le confiaron dentro i fuera de los claustros, i que siempre desempeñó con honradez i delicadeza, son otra prueba harto recomendable de sus conocimientos i virtudes sobresalientes.

En 1817, siendo Comendador del convento de la Merced en San-Felipe de Aconcagua tuvo lugar la batalla para siempre gloriosa i memorable de Chacabuco. El R. Ovalle, como hombre animado de un espíritu eminentemente patriótico, de que ya ántes habia dado claros indicios en un brillante i magnífico discurso que pronunciara en elojio de don Mateo de Toro Zambrano, Conde de la Conquista i Presidente de la Suprema Junta Gubernativa (1), no pudo mostrarse indiferente en esta vez, a las gloriosas i jigantescas empresas de los chilenos. Su bien cultivada intelijencia le hizo comprender que aun cuando se habia consagrado al ministerio sacerdotal, no por esto se habia despojado del verdadero i asendrado patriotismo que debia adornarle como ciudadano virtuoso e ilustrado. Con tan nobles i naturales sentimientos no podia permanecer estacionario, i acudió pronto a prestar sus servicios a la nacion que se hallaba en conflicto, auxiliando al Jeneral San

(1) Hist. Jral. de la Independencia de Chile por Barros Arana. Tom. 1 Cap. 7.

Martin i a sus secuaces, con cuantos medios estaban a su alcance, sin comprometer los intereses de la relijion ni el decoro i gravedad de su estado.

Siempre dispuesto a trabajar por el bien de sus semejantes, no omitió por servirlos ningun jénero de sacrificios, porque todos le parecian fáciles cuando se le pedian a nombre de Dios i de la Relijion. En 1821 fué nombrado párroco de Osorno en Valdivia, cuyo empleo admitió gustoso, en circunstancias que nadie queria ir allá por temor del clima i por el completo asislamiento en que se encontraban por entónces aquellos puntos. Aun no habian trascurrido dos años a que el R. Ovalle se ocupaba con teson infatigable en el ejercicio de sus funciones parroquiales, cuando obtuvo de la Santa Sede un rescripto en quese le nombraba Misionero Apostólico para todos aquellos pueblos. Con tan respetable garantía i apoyado ademas en la alta Providencia, comprendió que estaba llamado a ejercer su ministerio en teatro mas estenso, i redobló entónces los esfuerzos de su celo para llenar fielmente los grandes deberes que pesaban sobres sus hombros. Sin omitir medios para mejorar la condicion de su inculta i numerosa feligresía, i convencido de que la relijion cristiana no puede ser bien apreciada ni practicada, si no es bien comprendida, adquirió a costa de sacrificios, muchas nociones del idioma araucano, i se dedicó a las misiones, como vías mas aparentes i eficaces para conseguir la rejeneracion moral de los pueblos, sobre todo entre los indíjenas, en donde obtuvo numerosas i frecuentes conversiones, catequizando, bautizando i fortaleciendo en la fé de Jesucristo a innumerables almas.

Con motivo de no habe r iglesia parroquial en Osorno cuando el R. Ovalle se recibió de la administracion de aquel curato, en poco tiempo, mediante su constante actividad i jeneroso desprendimiento, construyó a sus espensas un hermoso templo, en que los fieles pudieron tributar al Ser Supremo dignos i justos homenajes de adoracion i respeto. Todos los ingresos i erogaciones que por razon de Cura percibia de sus feligreses, sin reservar ni aun lo estrictamente necesario para subvenir a sus necesidades mas urjentes, los empleó en la construccion del templo, que era el blanco de sus conatos, i que nunca abandonó hasta verlo enteramente concluido, colocado i adornado ademas con un magnífico altar i varios ornamentos sagrados. Como misionero i como párroco, en mas de once años que el R. Ovalle recorrió casi todos los pueblos del sur de la República, dió pruebas mas que suficientes de su ardoroso celo i laboriosidad apostólica: se granjeó, mediante la modestia i dulzura de su trato, el aprecio i estimacion de todos, i hasta ahora se conserva viva la memoria de sus hechos caritativos i filántropicos, sobre todo en Valdivia i Osorno.

En 1832, desde cuya época prestó a la Iglesia chilena distinguidos servicios como uno de sus mas exímios examinadores sinodales, fué llamado a ocupar la silla provincial que habia quedado vacante por muerte del R. P. Fr. Pedro Perez Fuenzalida, que dirijia entónces el timon de la Provincia Mercedaria. La prudencia i tino con que el R. Ovalle manejó en esta vez los intereses de la Orden, i la singular fidelidad con que supo corresponder a la alta confianza que de él habia hecho la corporacion toda, fué sin duda la escala que le condujo despues a ocupar con jeneral aceptacion i dignidad el mismo asiento dos veces mas, por eleccion canónica en 1840 i 1852.

Gran parte de los adelantos i mejoras que se notan en los conventos de la Orden Mercedaria, tanto en lo material como en lo moral, es debida a los constantes esfuerzos i solicitud anhelosa de este sábio i fervoroso sacerdote. Jamas dejó de hacer el bien que pudo, ya promoviendo proyectos de alto interes e importancia para el sostenimiento i progreso de la Comunidad como prelado, ya manifestando grandes deseos de mejorar su condicion, como particular. Su carácter naturalmente compasivo i bondadoso, desprendido i filantrópico, le hizo estar siempre dispuesto a sacrificar sus intereses i sus comodidades por el bien de la corporacion i de sus hermanos. Toda obra pía, toda institu-

cion benéfica i relijiosa encontró siempre apoyo en el R. Ovalle. Tal fué, señores, el carácter público de mi ilustre predecesor i hermano; en su vida privada encontrareis tambien rasgos de virtudes no ménos brillantes i sublimes que admirar.

En fin, el R. Ovalle, despues de haber llenado perfectamente los deberes de relijioso observante a toda prueba; despues de haber sido por tres veces un Prelado prudente i celoso, suave i enérjico al mismo tiempo, cuando las circunstancias lo pedian; despues de haber sido un excelente amigo, un verdadero hermano de todos sus hermanos, un sacerdote ejemplar e intachable bajo todos aspectos; i despues de haber sacrificado, en una palabra, la flor de sus dias a la relijion i a la sociedad, bajó a la tumba cargado de méritos el 6 de enero del presente año, a los 85 de su edad.

Su muerte ha privado a la Universidad de Chile de uno de los más antiguos i preclaros miembros que contaba entre sus notabilidades literarias desde su instalacion, i arrebatado a la Comunidad Mercedaria una de sus mas fuertes columnas que la honraban i sostenian. ¡Que ambas conserven, pues, gratos e imperecederos recuerdos de sus méritos i virtudes eminentes, i que su alma goce de las eternas recompensas!

MEDICINA. El Colera Morbus.—Memoria de prueba del Dr. don Domingo Pertusio, en su examen para obtener el grado de Licenciado en Medicina, leida el 15 de setiembre de 1858.

Señores:

Despues de los multiplicados escritos que se han publicado sobre el cólera mórbus, desde 1830 hasta nuestros dias, tanto en Francia, como en Italia, Inglaterra, i en los Estados-Unidos de América, es empresa difícil i atrevida pretender tratar sobre este mismo asunto. Si lo tomo por tema de mi Memoria, no es porque tenga la pretension de presentaros cosas nuevas sobre la naturaleza del cólera, o sobre la curacion de una enfermedad tan terrible; sino solamente por obedecer a las insinuaciones del benemérito secretario de la Facultad de Medicina de esta Universidad, i para dar a conocer que el cólera morbus es una enfermedad de la cual puedo decir algo, mas por la práctica, que por teoría, habiendo tenido ocasion de observarla i de seguir su curso i desarrollo, en la epidémia de Jénova, durante los años 1854, 55 i 56.

Esta relacion no será mas que un trabajo de memoria, careciendo por ahora del apoyo de documentos escritos, i de los libros mas importantes sobre la materia. Procuraré sin embargo suplir esta falta con mi buena voluntad, i con todo el empeño de que sea capaz. Mas, si no alcanzare a satisfacer vuestras espectativas, al ménos podré confiar en vuestra induljencia.

Cólera Mórbus es una palabra que significa *flujo de bílis*, i que impropiamente se ha adoptado para espresar dos enfermedades diferentes por sus caractéres, i por las distintas causas que las producen, por la gravedad i el peligro de que van acompañadas: estas dos enfermedades son el cólera epidémico i el cólera esporádico.

Antes de tratar del cólera epidémico, o asiático, como lo denominan los autores, no será fuera de propósito decir algunas palabras sobre el cólera esporádico. Si examinamos con atencion los escritos de los médicos de todos los tiempos, comenzando desde Hipócrates, que lo describe con alguna precision como enfermedad que se dejaba ver algunas veces en Grecia, hasta Sydenham i los mas modernos de nuestros dias, el cólera esporádico fué una enfermedad que siempre se observó en diferentes paises, i principal-

mente en los climas cálidos i templados, como la España i la Italia, en donde aparece todavía a fines del estío cuando caen las primeras lluvias del otoño. Pero en los escritos de los autores hasta Sydenham, dominó cierta confusion por confundirlo ellos con otras muchas enfermedades i disturbios gastro-entéricos. Les bastaba observar vómitos abundantes i frecuentes evacuaciones alvinas, para admitir la existencia del cólera esporádico, de modo que lo confundian de esta manera con las simples indijestiones, i con los efectos del envenenamiento, o de las substancias emético-catárticas. Nosotros creemos que tiene causas, síntomas i resultados especiales, que le son propios, para que merezca ser estudiado i distinguido.

Los enfermos, que son atacados de este mal, suelen esperimentar algunos dias de malestar, aversiones al alimento, flojedad, peso al estómago, algunas veces tambien dolor de cabeza, i especialmente en la rejion superorbital, lo que jeneralmente atribuyen a el haber comido alguna substancia que no han dijerido bien; sin embargo algunas veces suelen ser atacados de repente, i aun entónces atribuyen la causa a indijestion. Sufren frecuentes vómitos, los cuales por lo comun son violentos; i a estos se asocian bien pronto evacuaciones alvinas mui abundantes.

Para que esta enfermedad se desarrolle, son necesarias ciertas condiciones particulares, que no se pueden definir, porque hasta ahora se han escapado a las observaciones de los prácticos; sin embargo se observa que se manifiesta especialmente en los jóvenes, i talvez mas en el sexo masculino que en el femenino, i a principios de otoño. Mas comun es en aquellos años, i en los dias en que el calor se hace sentir con mayor intensidad seguido de lluvias; es mucho mas frecuente en las campañas que en las ciudades.

Entre sus causas determinantes deben casi siempre enumerarse las injestiones de substancias indijestas, especialmente de las frutas no bien maduras, porque se cosecharon demasiado temprano, o porque a causa de ciertos desconciertos copnico-teluricos, no se perfeccionaron cuanto era preciso, o tambien porque las usaron en excesiva cantidad, como lo acostumbran los campesinos, a quienes en muchos lugares sirven de alimento casi esclusivo, por meses enteros, o tambien en individuos que no se encontraban en condiciones capaces de poderlas soportar. En efecto, recuerdo haber visto durante el tiempo de mi práctica en la Liguria, algun caso de cólera esporádico, especialmente en la campaña, todos los años.

Las causas que he indicado producen a veces el cólera esporádico, pero no siempre; i pueden observarse abusos e indijestiones capaces de causar molestias i enfermedades aun peligrosas, de tal naturaleza, que se creen mui a propósito para el desarrollo de esta enfermedad, sin que la produzcan. Debe admitirse por tanto la existencia de una causa desconocida, que obrando secretamente, hace que un accidente, que en circunstancias ordinarias no presenta otro fenómeno que el de simple indijestion, o que a lo mas dá lugar a una enfermedad gastro-entérica, orijina aquella segregacion gastro-intestinal característica, que muchas veces puede ser la fuente de graves síntomas; segregacion que la distingue de otras enfermedades, que fácilmente podrian confundirse con ella.

Los síntomas que suelen distinguir esta enfermedad algunas veces, como hemos dicho, son precedidos durante algunos dias de malestar, peso, i talvez dolor al epigastrio, i muchas veces se producen repentinamente: de cualquier modo que suceda, la cosa se confunde fácilmente con la simple indijestion. Dolorcillos i peso en la rejion epigastrica i abdominal, borboripuos; a estos se asocian luego las nauseas con eructaciones ácidas, i en fin el vómito, en el cual al principio se evacuan alimentos o cualquiera otra cosa que se encuentre en el estómago, bien pronto un líquido acuoso, que va conteniendo progresivamente mayor cantidad de bilis, i en muchos casos, adquiere tal acidéz, que molesta mucho la mucosa de las fauces i de la garganta, lo que encontramos nota-

do aun por muchos escritores antiguos, i si la memoria no me engaña, hasta por Hipócrates. Los vómitos causan dolores de estómago mui vivos, a éstos suceden pronto cólicos violentos, i con ellos defecaciones abundantes, aires fétidos que irritan algunas veces el olfato de los enfermos, de modo que los ponen mui inquietos i tristes. Su color es ya amarillento, ya verdoso, ya negro; su abundancia o cantidad es tan estraordinaria que parece increible. El vientre está dilatado, contraido, resistente. Mucha vez sin gusto, la lengua a veces seca, está siempre rodeada en sus bordes de puntillas i de rojidéz, sed mui viva, calambres que regularmente están circunscritos solamente a los piés, pero a veces se estienden mas, i son mui dolorosos; el pulso se pone pronto contraido i lijero, i en los casos mas graves i raros que terminaron a veces con la muerte, saliendo con mucha abundancia las evacuaciones, el pulso se hizo piliforme, i hasta llegó a ser imperceptible, la voz baja de tono, la respiracion se acelera i se abrevia, la fisonomía se contrae, el frio se estiende poco a poco de las estremidades a todo el cuerpo, la piel algunas veces aparece seca, pero con mas frecuencia está humedecida por un sudor viscoso i frio. El enfermo está sometido a un gran desaliento i ansiedad. El vómito i las evacuaciones se hacen contínuos e involuntarios, la postracion estremada, la fisonomía presenta todos los caracteres de la faz hipocrática, los síncopes, i el enfermo sucumbe. Sin embargo me complazco en decir, que son raras las veces que la enfermedad tiene un éxito tan funesto. En la mayor parte de los casos los síntomas de la enfermedad disminuyen en intensidad hasta cierto punto, i desaparecen poco a poco; i el enfermo aun sin el socorro del médico, con solo el auxilio de la naturaleza, adquiere en pocos dias la primitiva salud.

El cólera esporádico en jeneral tiene una duracion breve, a veces de varias horas, i en raros casos de pocos dias. Algunos han pretendido que dura mas dias, pero interponiendo la segregacion gasto-entérica, i los síntomas que son su consecuencia. Algunas veces puede, pero yo creo que no siempre, esta enfermedad constituir el verdadero cólera esporádico: muchas veces se ha tomado por tal las variadas afecciones intestinales que se manifiestan con fuertes vómitos i diarrea. Mas fácilmente podria confundirse con el cólera epidémico; pero aun de éste no será difícil distinguirlo, como lo verémos, no solo por los síntomas diferenciales que provienen del carácter de las segregaciones i evacuaciones, sino tambien por los efectos o los resultados que tienden en jeneral a la curacion; miéntras que esto no es tan fácil ni frecuente en el asiático.

La anatomía patolójica no ha podido hasta ahora encontrar lesiones para esplicar los síntomas que se observan, i acaso no será cosa tan fácil, porque el principal ajente del organismo se escapa a las investigaciones anatómicas, i la química orgánica describirá efectos que provienen de causas mui oscuras.

Los antiguos admitian un principio acre, proveniente de la corrupcion de la bilis, como causa de la enfermedad, i así esplicaban no solo la sensacion urente en la mucosa intestinal, sino la misma desfloracion que algunas veces se observa en los intestinos. Muchos entre los modernos, a cuya cabeza está la escuela italiana del célebre Giacomini i Tomasini, i la de Broussais en Francia, que observaron un poco de rijidez en los intestinos, i a veces una que otra línea obscura, i alguna lijera ulceracion, han considerado esta enfermedad como una verdadera inflamacion gastro-entérica. Pero yo no puedo participar de esta opinion, porque la manifestacion de esta enfermedad presenta caracteres diferentes de las inflamaciones gastro-entéricas, i es preciso buscar su causa como tengo dicho, en un ajente particular desarrollado bajo las condiciones especiales de la estacion i de los paises, como sucede con muchas epidemias, i con la misma fiebre intermitente.

Las secciones cadavéricas que se han practicado, las pocas que yo tuve la fortuna de presenciar, presentaron caracteres distintos de los de las enfermedades inflamato-

rias, i la mucosa no estaba tan embebida de sangre derramada en su tejido, que formase un color pronunciado i resistente, como sucede en las verdaderas inflamaciones i las lijeras escoriaciones; i el tinte negrusco de la misma debe considerarse, segun nuestra opinion, como el resultado del movimiento confricatorio, i del contacto de las sustancias acres que se segregan de ellos en gran cantidad.

De todo lo que llevo dicho emana fácilmente su diagnóstico; en cuanto al prognóstico, es casi siempre favorable si la enfermedad no está complicada con afecciones inflamatorias, o de otra naturaleza. La curacion ha sido varia segun la opinion que los médicos se han formado respecto de su naturaleza. Los antiguos, que la creian dependiente de la accion de la bilis conmovida en la economía humana, a causa de que daba oríjen al desarrollo de los humores acres i corrosivos, aconsejaron los vomitivos i purgantes. Los secuaces de Giacomini i de Broussais, que la hacian depender de la diatésis iperstenica, usaban los antiflojisticos en abundancia, comenzando por las sustraciones sanguíneas jenerales i locales. En nuestros últimos tiempos, en que al amor a las ciencias positivas ha llamado la atencion de los prácticos a la reposada observacion de los hechos, dejando a un lado las especulaciones teóricas, las que bien que escritas con mucha lójica i doctrina, casi nunca aparecen justificadas por la práctica, o por mejor decir, estudiando la naturaleza, la historia de la enfermedad, i procurando adquirir por medio de ella hechos constantes de donde deducir los principios; se ha procurado establecer una curacion que teniendo por divisa combatir los síntomas, cortase la enfermedad. I en efecto, la pocion de Livevio, el estracto de opio, i especialmente el laudano tan encomiado por Sidenham, las lavativas gomosas i laudanizadas, los purgantes suaves i mucilajinosos, las cataplasmas, i algunas veces el hielo, fueron los remedios que correspondieron mejor a las esperanzas de los médicos.

Usaban mucho el calomelano, el alcanfor, las fricciones mercuriales, vejigatorios, sinapismos, etc. No me esforzaré en demostrar la importancia i utilidad de tales remedios, porque me faltan los datos estadísticos necesarios para establecer esta opinion. Pero si he de manifestar la conviccion que me he formado con el conocimiento práctico que tuve de esta enfermedad en el ejercicio de la medicina durante ocho o diez años en la Liguria, en donde dominó acaso mas que en otros paises, no creo necesario el uso de tantos i tan activos remedios, porque casi siempre observé, que la enfermedad se vencia con facilidad usando remedios simples, en casos que presentaban a veces síntomas graves. No niego sin embargo que en algun caso especial pueden ser útiles algunos de ellos. En cuanto al modo de administrarlos i a la dósis, no puede determinarse con precision; i toca al ojo del práctico tomar en cuenta la fuerza del mal, i la tolerancia del enfermo. He observado jeneralmente que unas pocas gotas de laudano dado interiormente, alguna lavativa gomosa o con laudano, bastaban para vencer la enfermedad. La pocion de Livevio, el agua de arróz cocido, la decoccion de goma, i el agua de Seltz, son útiles en jeneral. Pero creo conveniente no recargar el estómago de los enfermos con la inyeccion de muchos líquidos, los cuales con su presencia, con su peso, i con su volúmen aumentan el vómito, favorecen mas i mas las evacuaciones alvinas, i agravan la enfermedad; por esta razon no convengo con Anterieth, que recomienda las abundantes inyeciones de agua fria.

Las sustancias anti-espasmódicas que algunos han recomendado para calmar los desconciertos nerviosos i disminuir los calambres, creo que raras veces podrán convenir, i solo pueden reservarse para los casos mas graves.

Las fricciones secas con lana, en el abdomen i en las piernas, si son bien toleradas, sin que aumenten los dolores como alguna vez sucede, serán convenientes, porque reanimando las partes con acrecentar el calor, favorecen la circulacion capilar i ayudan a la reaccion.

EL COLERA MORBUS EPIDÉMICO.

Llamado tambien asiático, porque es orijinal de la India, en donde domina endémico, es una enfermedad que no fué conocida de los escritores antiguos de la cosa médica. Pero segun les estudios de un doctor médico ingles, que permaneció muchos años en la India, parece que los indios conocieron esta enfermedad desde los tiempos mas remotos. Solo se comenzó a estudiar desde que se trasportó a Europa, en donde ha hecho i hace frecuentes estragos. Al principio del presente siglo, desde el año de 1830 para adelante, fué cuando visitó una multitud de paises. La Italia, la España, la Francia, fueron las naciones que tuvieron mas que sufrir la triste i fatal presencia de este mal, innumerables fueron los escritos que vieron la luz pública en estas naciones, como tambien en Inglatera i en los Estados-Unidos de América. Mui numerosos los artículos publicados en los periódicos de medicina, diversos los pareceres sobre la causa i la índole de la dicha enfermedad, diversísimas las curaciones; i por desgracia de la humanidad hasta ahora son pocos los resultados, tanto respecto de la fisiolojía, como de la terapéutica.

El cólera epidémico, o asiático indiano, o pestilencial, como a otros les place llamarlo, se reconoce en jeneral, por vómitos mas o ménos abundantes, i por diarrea en la que el líquido evacuado ménos claro al principio, termina casi siempre por asemejarse a la decoccion de arroz bien cocido, conteniendo flocos mucosos. Bien pronto se le asocian dolores, que desde las estremidades se propagan mas o ménos a todo el cuerpo, i constituyen los calambres, las estremidades se ponen frias, el frio se propaga a todo el cuerpo, la piel algunas veces está seca, con mas frecuencia humedecida por un sudor frio, su color toma un tinte violeta; las orinas se suprimen, los ojos se entran, el semblante toma un aspecto característico, i la lengua se pone fria como un mármol. Muchos i variadísimos estudios se han hecho para llegar al conocimiento de las causas predisponentes i ocasionales de esta enfermedad. I aun cuando poco o nada se haya podido establecer con alguna probabilidad o certeza, no por eso creo que esos trabajos hayan sido inútiles para la ciencia i para la humanidad. De las memorias escritas en los últimos tiempos sobre las causas predisponentes, aparece que la edad madura está predispuesta con preferencia. Pero jeneralmente se observa que no se exceptúa edad alguna; el viejo talvez resiste ménos, i suministró por lo tanto a la estadística mayor número de muertos, lo que sucede tambien con la edad mas tierna; pero de esto no puede deducirse que esta edad esté mas dispuesto a contraerlo. No perdona mas a un sexo que al otro. De las numerosas estadísticas que se levantaron, no resultaron diferencias notables; otro tanto debe decirse respecto de la constitucion i temperamento. Las profesiones mas espuestas son las de aquellos que ejercen trabajos pesados para cuya ejecucion deben esponerse a la intemperie i privaciones de todo jénero, de los que habitan los lugares bajos i húmedos, mal ventilados i mal asoleados. La miseria, el mal alimento, el abuso de las sustancias alcoólicas, i en fin el abatimiento moral, son las causas predisponentes mas comunes.

Entre las causas ocasionales notaremos las fatigas corporales, la esposicion del cuerpo sudado a una temperatura fria, el uso de sustancias alimenticias de mala calidad, los desórdenes de todo jénero, las indijestiones, las frutas verdes i los frutos frios, el abuso de las bebidas alcoólicas, de las frias i acres, el abuso del sexo, las fuertes pasiones morales, el espanto causado por el peligro de la enfermedad, que ha sido ocasion de terribles desgracias en muchos paises, como tuve lugar de observarlo en mi calidad de médico en ejercicio durante los años 1854, 1855, i 1856.

Como causa de la enfermedad deberia tratar la cuestion del contajio, admitida i ne-

gada a la vez por una multitud de médicos respetables por su doctrina i su práctica ; pero siendo esta una cuestion tan importante, i no sintiéndome capaz de constituirme juez en una materia que ha conmovido al mundo científico, i a la diplomacia en el Congreso internacional sanitario de Paris, evitaré toda discusion, limitándome a referir el dictámen emitido por el Comité médico de Jénova en la última epidemia que aflijió la Liguria, apoyado en las relaciones de 137 médicos en ejercicio en diferentes lugares, de los cuales resulta demostrada la importacion del cólera de los paises infestados, i la trasmision ulterior de individuo a individuo, i de familia a familia, motivo por el cual la mayoría de los médicos ligúricos se declaró francamente por el contajio, contra el parecer del mismo gobierno, como consta de un escrito publicado por la prensa del Comité sanitario de Liguria en el año de 1857, rico en observaciones i documentos preciosos a este respecto, que siento sobre manera no tener ahora a la vista para poderlo citar.

Sé mui bien que médicos acreditados, para negar el contajio i para admitir el desarrollo espontáneo, han recurrido a muchas hipótesis metereolójicas, o cosmico-teluricas, i a los análisis químicos del aire, del agua i de los alimentos. Pero hasta ahora nada de positivo se ha podido encontrar para establecerlo como regla jeneral.

En estos últimos tiempos analizándose atentamente por químicos acreditados el aire atmoférico, se ha encontrado la preferencia de un principio nuevo, que han llamado ojona ; i de la falta o diminucion de este principio en tiempo de epidemia, quisieron derivar la causa i el desarrollo de la epidemia misma. Así a la carencia del ojona, se ha atribuido no solo la aparicion del cólera en algunos paises de Europa, sino tambien la de la fiebre amarilla en otros de América.

El señor Schoenbein, profesor de química en Basilea, fué el primero que descubrió el ojona en 1840, pero no llegó a definir bien su naturaleza. Dos sábios de Jinebra Martignac i de la Rive, repitiendo los esperimentos de Schoenbein en 1845 por una série de otros nuevos concluyeron en 1851, que el ojona no era otra cosa que el oxíjeno en un estado particular de actividad química, que le es comunicado por la electricidad Nuevas esperiencias de MM. Frémy i Edmond Bequerel confirmaron los trabajos de M. Schoenbein. No obstante se han propuesto sustituir el nombre de ojona, que hace suponer la existencia de un nuevo cuerpo, por el de oxíjeno electrizado que indica su verdadera naturaleza.

La presencia, falta, o diminucion del ojona, constituyendo un modo de ser particular del fluido atmosférico que nos rodea, podrá mui bien en mi concepto influir en el desarrollo mas o ménas estenso de las enfermedades epidémicas ; pero no podria admitirlo como causa eficiente i primaria de las mismas enfermedades, porque no puedo esplicarme como la falta del ojona en Europa puede producir el cólera, miéntras que en América da oríjen a la fiebre amarilla.

SINTOMAS.

Los escritores que han tratado de esta enfermedad no están enteramente de acuerdo para establecer una division de períodos distintos. Unos establecen dos, otros tres, i otros hasta cuatro. Sin embargo, estas no son en mi concepto cuestiones de grande importancia, porque no cambian el modo de ser, ni la fisonomía de la enfermedad. Nosotros en favor de la claridad adoptaremos una division en tres períodos diversos, como la que nos parece la mas a propósito para poder clasificar fácilmente los síntomas que se presentan en esta enfermedad, i para adoptar los medios terapéuticos convenientes.

En el primer período llamado de invasion, notamos prodromos que anuncian la pre-

sentacion del cólera. Estos, raras veces se presentan con postraciones de fuerzas, desconciertos nerviosos, anorexia i náuseas; con mas frecuencia es diarrea, la cual produce algunos desconciertos, i el individuo afectado atiende a sus ocupaciones acostumbradas: asi es que a veces, ni siquiera le quita el ordinario apetito; mas comunmente sin embargo va acompañada de dolores vagos, de verdaderos cólicos, de anorexia; pero de todo ello no puede deducirse con certidumbre que se trata del verdadero cólera, i comenzará a ser tal, solo cuando a estos síntomas se agreguen vómitos i calambres, i las sustancias evacuadas presenten los caracteres descritos en la definicion de la misma enfermedad.

No obstante, algunas veces, aunque raras, pueden faltar los vómitos, i con mas rareza todavía las evacuaciones alvinas. Los prácticos se han afanado mucho por conocer los prodromos de esta enfermedad. Su importancia hizo que algunos indicasen como propios de la enfermedad síntomas que no lo son, pero que pueden talvez tener relacion con ella. No me dedicaré a hablar sobre este particular, porque tendria que estenderme demasiado, i correria el peligro de cansar vuestra paciencia. Con mucha mas razon tomaron en cuenta los síntomas de invasion, porque todos conocen que al principio, i cuando no asalta repentinamente, es fácil establecer una curacion con mucha esperanza de buen resultado. El sistema mas constante de los prodromos es la diarrea, la que puede precedér una hora, algunos dias, i algunas veces tambien semanas enteras, a la invasion. Pláceme no obstante observar que algunas veces el cólera asalta de improviso sin prodromos, i en este caso siempre es mui grave i con frecuencia mortal.

El segundo período es llamado tambien cianótico, o aljido. Los sintomas que en el primer período estaban poco desarrollados, aumentan de fuerza, la diarrea especialmente se hace mui frecuente, las evacuaciones que al principo presentan a veces el aspecto de un simple líquido acuoso, talvez amarillento, o de color griz como blanquisco mui semejante a la decoccion de arroz, conteniendo pendientes vedijas albuminosas blancas, como arroz demasiado cocido; i cosa notable, van perdiendo el olor fecal que tenian, algunas veces se suprimen, i despues aparecen con mayor fuerza. Si la enfermedad tiende a un buen resultado, poco a poco se disminuyen, se hacen mas raras, adquieren de nuevo el olor fecal, i cesan de todo punto. Si por el contrario las cosas tienden a un éxito fatal, se aumentan de nuevo hasta el punto de llegar a ser cuasi contínuas, i terminan con ser involuntarias; lo que suele preceder mui poco a la muerte.

Las substancias evacuadas, dejadas en reposo, forman un depósito blanquisco que tiene el aspecto de un muco, el cual examinado con el microscopio presenta considerable cantidad de glóbulos de núcleo, que se asemejan mucho a los glóbulos del pus, aunque esta sustancia no puede confundirse con aquella : tal es la sustancia que se segrega en grande cantidad de la mucosa intestinal, i en los casos mas graves presenta manchas de color de vino, que se deben talvez a la transudacion de alguna cantidad de sangre. Estas creo que sean las observaciones mas interesantes entre las muchas que se han hecho, sobre las cuales están mui en contradiccion las opiniones de los escritores. Las evacuaciones son siempre acompañadas de gorgollos i borbavismos; los cólicos, que casi siempre existen al principio, suelen desaparecer en este período.

A la diarrea se agregan los vómitos frecuentes, que acompañados de calambres marcan la introduccion del tercer período : vómitos, que mas tarde se hacen ménos frecuentes, fórmanse de substancias líquidas, que al principio cambian mucho de color, ya amarillo, ya griz, ya verde, ya blanquisco, pero en la mayor parte de los casos son blancos mui semejantes a las sustancias evacuadas, i se convierten en ellas en el curso de la enfermedad. En este período, en algunos, es tan frecuente el vómito que no es posible hacerles retener ninguna sustancia líquida o sólida, las que si a veces no son

rechazadas al instante, causan un peso, una incomodidad tal, que los enfermos piden que se les libre de ellas.

El apetito falta enteramente, la sed en jeneral es mui viva, fuerte el deseo de bebidas frescas i de hielo.

La lengua, de ordinario en este período, se presenta fria como mármol, de color rojo en los bordes, con pasta blanca amarillenta en el centro.

El epigastrio i todo el abdómen se ponen mui sensibles al tacto, i empiezan a sentir una opresion, que mas tarde, cuando la enfermedad se agrava, crece hasta el punto de producir la desficia.

El vientre está mui deprimido, las orinas disminuyen mucho, i con frecuencia se suprimen del todo, aun cuando muchas veces persevere la gana de orinar.

Los calambres comienzan frecuentemente desde la invasion, i en este período se hacen violentos, mui dolorosos, i muchas veces se estienden a todo el cuerpo; pero no permanecen con la misma violencia en todo este período, ordinariamente disminuyen a medida que se acercan al término fatal, o a la reaccion.

A veces presentan cejalea mas o ménos intensa, vértigos, desaciertos de la vista, del oido, lo que es interrumpido solamente por violentos accesos de calambres; sin embargo la intelijencia persevera, i cuando se les interroga responden, bien que con lentitud, las fuerzas disminuyen o al fin concluyen, i con ellas los calambres.

La respiracion es apresurada i penosa, a veces veloz: recuerdo con este propósito las esperiencias que se hicieron por el Comité sanitario médico jenovés, del cual hice parte i se encontró que el aire respirado contenia ménos cantidad del ácido carbónico del que contiene en el estado normal, i que continuaba disminuyéndose mas i mas a medida que se acercaba la muerte.

Las funciones respiratorias disminuyen, se comprimen, i por consiguiente se debilita la voz, se pone floja, i a veces falta del todo. La circulacion, en este período, comienza a presentar graves desconciertos i termina por alterarse profundamente.

El pulso débil i contraido a los principios, se hace mui delgado, filiforme, i por último insensible. La pulsacion de los carotides, i los mismos latidos del corazon se hacen débiles; si se abren las venas, la sangre sale por gotas, o no sale, la sangre estraida no presenta sero, i muchas veces tiene color negro, se coagula al momento, i adquiere una tenacidad como de jelatina, i de este modo se esplica el color lívido de las estremidades, de los lábios, de la nariz, que con los progresos de la enfermedad se estiende a toda la superficie del cuerpo, i adquiere por último un color oscuro profundo.

La temperatura del cuerpo se abate de tal modo, que al último presenta al tacto la sensacion de un frio glacial superior aun al frio cadavérico; i el frio comienza por las estremidades, se estiende a la cabeza, i por último se hace jeneral.

Muchas observaciones se han hecho por los prácticos sobre este punto, i de ellas puede deducirse, que todas las veces que la temperatura ha descendido hasta un grado que yo por ahora no recuerdo, no ha sido posible obtener la curacion.

La piel en este período llega a hacerse casi insensible a toda irritacion, i he visto muchas veces enfermos, que para calmar o disminuir la fuerte sensacion de frio que esperimentaban, se han aplicado a la piel sustancias tan ardientes que quemaban, sin que por esto diesen señales del mas mínimo dolor; disminuye tambien su elasticidad, por la cual mantiene la impresion de los ajentes esternos.

El semblante, la espresion de la fisonomía, en pocas horas se alteran de tal modo, que el individuo atacado queda inconocible. Los ojos se retinan, se entran de tal modo, que parece increible. En muchos casos la conyuntiva se arruga i se deseca; la cornea pierde su trasparencia, las mejillas se enjutan, las facciones se opilan; i el individuo por mas que sea gordo, en pocas horas se enflaquece de modo que

la piel parece pegada inmediatamente a los huesos. Cuando el enfermo tiende a un éxito fatal, todos los síntomas ya descritos van aumentando, i con ellos la opresion : la circulacion es impedida, la respiracion se abrevia i se hace difícil, i el enfermo muere. Por lo cual, este período ha sido llamado por algunos, período defítico.

Sin embargo, no siempre las cosas llegan a tan triste resultado, no siempre los enfermos tocan a estos estremos, de los cuales jamás he presenciado sanar ninguno; muchas veces los síntomas mejoraban, la circulacion comenzaba a estenderse, el pulso reaparecia, i con él, el calor. La respiracion era mas fácil, la oxijenacion se realizaba en mayor cantidad, era mas abundante el ácido carbónico en el aire respirado, i en una palabra, la curacion se efectuaba de una manera tranquila i regular. Este período fué llamado de reaccion. Sin embargo la reaccion no siempre era benigna i tendente a la curacion. Aquí creo conveniente referir los resultados de las observaciones hechas por el Comité médico de Jénova en las epidemias que infestaron la ciudad i una gran parte de la Liguria durante los años 1835, 36, 37, en la que reinó en 1854, 55 i 56. En la epidemia de 1835, 36 i 37 todos los médicos notaron alguna dificultad para obtener la reaccion; pero una vez comenzada esta, el enfermo podia estar casi cierto de la curacion. Por el contrario en la que reinó en 1854-55 i 56, i que tuve ocasion de estudiar en la ciudad de Jénova, i en los paises de la provincia como director de un hospital de coléricos, establecido en Albimola Marina en el año de 1854; la reaccion se mostró con mayor facilidad i frecuencia, no obstante con ella no disminuian los peligros del enfermo, i una gran parte de ellos fué víctima.

Muchos escritores, tomando por norma, mas la fisonomía esterna que los caracteres íntimos propios de la enfermedad, dividieron la reaccion en inflamatoria, adinámica, atáxica, comatosa.

A la tenuidad del pulso, al frio de la piel precedian el calor, fiebre i cefalca, algunas veces delirio, lengua seca, vómito una que otra vez, pero de sustancias amargas, raras veces alguna evacuacion alvina, i las materias reasumian el olor fecal, con mas frecuencia el vientre constipado por varios dias, las orinas volvian a tomar su curso, el color de la piel se hacia natural, en algunos casos la fiebre solía ser excesiva, i se verificaban conjestiones al pulmon, a los bronquios, a las tonjilas, a las parotides, al arvelo, las que muchas veces son causa de muerte. Ya esta se llama reaccion inflamatoria. En uno que otro caso predominan la sequedad de la lengua, la fulijen de los dientes, la ajitacion, el delirio, i esta forma es llamada reaccion ordinaria, atáxica tifoidea la que, cuando se hace comática, termina con la muerte del enfermo.

Estas divisiones no se han establecido sobre caracteres justos i propios. Sin embargo, es un hecho que todos estos síntomas se han observado en la sobredicha epidémia, cuya comparescencia causaba siempre desaliento en los enfermos, i en el médico.

Jeneralmente hablando, el cólera es una enfermedad de breve duracion, que varia desde unas pocas horas, hasta dos o tres dias; pero en las últimas epidemias, i especialmente en la que reinó en toda la Europa, i que tuve ocasion de observar i de estudiar, las cosas cambiaron; al principio de su desarrollo eran muchos los casos en que terminaba su curso al poco tiempo, i este jeneralmente con la muerte (cólera fulminante). Despues de introducida la epidemia, jeneralmente hubo casos de curso mas largo, los cuales muchas veces presentaban mejorias o agravamientos, i no era raro ver prolongarse la enfermedad seis, diez i doce dias, i aun mas ; i tender muchas veces a un triste resultado, aun cuando el enfermo i los asistentes habian concebido muchas esperanzas. Así, recuerdo haber visto personas que creyéndose ya sanas habian abandonado el lecho, i algunas que habian reasumido sus ocupaciones habituales, las cuales atacadas de nuevo por un fuerte acceso morian al poco tiempo: en todos los períodos puede morir el enfermo, pero la mayor mortalidad se observó siempre en el

período aljido, la convalescencia jeneralmente larga i difícil, los desconciertos intestinales que son siempre los mas graves i fastidiosos, los insomnios, la ajitacion, los sustos, la diminucion de apetito, los miasmas gastralicos pueden durar algunos meses i aun mas.

Hubo un tiempo en que se creia que los que ya habian sido atacados por la enfermedad, no podian volver a serlo. Pero muchos casos prueban lo contrario; yo mismo tuve el honor de presentar varias historias al Comité médico de Jénova, de individuos que fueron asaltados por la enfermedad dos i tres veces, i uno hasta cuatro, i entre estos debo contar con dolor a dos colegas i amigos mios, uno de los cuales, el doctor Rubatto, habiendo vencido perfectamente la enfermedad en 1854, fué su victima en 1856.

Muchos, especialmente en estos últimos tiempos, se han ocupado en estudiar las alteraciones cadavéricas que se encuentran en los muertos del cólera, para poder un dia conocer mejor por medio de ellas la índole de la enfermedad. Mas, aunque hasta ahora no ha sido posible establecer algo de importancia, creo no obstante útil para la ciencia referir sus resultados. Yo, como destinado a la curacion de los coléricos del comun de Albillola Marina en 1854, hice muchas autopsias, de algunas de las cuales presenté la historia al Comité de Liguria; i coadyuvé en el 56 al Dr. Canepé, i Dr. Ageno, profesor de Anatomía, a practicar muchas en la sala anatómica de Jénova, cuyo resultado fué consignado al mismo Comité sanitario de Liguria: por lo que referiré su historia en cuanto la memoria me ayudare.

Abierto el cadáver, lo primero que examinamos fué el tubo gastro-entérico, como el órgano que es afectado preferentemente en esta enfermedad. Poca era la cantidad de gas que se desprendió por lo comun de él, el líquido contenido mas o ménos abundante, presentaba siempre alguna diferencia, ya mas, ya ménos griz, amarillo o verde, a veces tenia la apariencia de vino mas o ménos rojo. Podia dividirse en dos partes, una líquida i escurrente como el agua; otra mas espesa estancada como mucosidad, que se asemejaba a un arroz mui cocido, la que sin embargo en muchos casos presentaba líneas verdes i grices, i talvez rojidéz como de sangre trasudada. Esta sustancia se desprendia con alguna dificultad de la mucosa, a la que con mucha tenacidad estaba adherida, mas densa i mas descolorida en la parte superior del tubo gastro-enteríco, se hacia mas colorada u oscura a proporcion que llegaba al fin del intestino gracil, i perdiendo casi toda su densidad en los crallos, se hacia de todo punto esferviente. En ellos raras veces se encontraron redijas fiocos, raras veces tambien restos de alimentos no dijeridos. Este líquido presentaba una reaccion alcalina, i contenia mucha cantidad de albumina. Muchas veces se encontraron vermes lombricoides.

Algunos encontraron el estómago i todo el tubo intestinal aumentado en volúmen, a otros les parecia disminuido; yo creo que estaba siempre en el estado natural, mas o ménos desarrollado segun la cantidad del líquido contenido, segun el temperamento de los individuos mismos, i segun la fuerza de contraccion a que debia someterse en el acceso; la pared del estómago presentaba casi el espesor natural, talvez estaba aumentado en algunas partes, la mucosa estaba un tanto coloreada acá i allá, ora de lívido pálido, ora de blanco azulejo, o amarillo, pero lo mas comun era el rojo, o lívido; su mayor coloracion depende siempre de la inyeccion venosa del tejido celular submucoso; se encuentran en ellas algunas veces, partes ramolidas, i especialmente las correspondientes al gran *cul de sac*.

El intestino gracil por lo comun se encuentra un poco mas desarrollado, pero yo creo que esto depende siempre de la mayor o menor cantidad de líquido que contiene; mucho mas coloreado que el estómago, especialmente cerca de la porcion iliaca, color que cambia del blanco i griz al rosado i rojo.

Es raro encontrar un color uniforme, i cuando esto sucede tiende jeneralmente al rosado, rarisímas veces al oscuro. Los autores que escribieron ántes de las últimas epidemias consideraron esta diversa coloracion como perteneciente a la misma mucosa; pero de los estudios i de los minuciosos exámenes hechos en los últimos tiempos, resulta, que depende tanto del color de las materias contenidas, como de la inyeccion venosa del tejido celular submucoso, i de la escasísima imbibicion proveniente de la sangre trasudada. Pero de estas tres causas, la que tiene mayor influencia es la inyeccion venosa submucosa. Esto se prueba con mucha facilidad, desprendiendo la mucosa misma del tejido puesto debajo; i en tal caso, esto se efectúa con mucha prontitud, porque el tejido celular submucoso inyectado, i las glandulas de Brunner existentes en el espesor del mismo que se abren por medio de un conducto en la mucosa ipertrofado, disminuye la cohesion que existe entre los dos tejidos, i de este modo se puede desprender la mucosa para someterla a un minucioso exámen. Algunas veces la sobredicha inyeccion submucosa llega a tal punto que suceden verdaderas infiltraciones, i entónces se ven acá i allá manchas lívidas i aun negras, debidas a la equímosis formada por la infiltracion de la sangre venosa, la mucosa del mismo modo que en el estómago presenta casi siempre consistencia normal. Pocos son los puntos que se encuentran remolidos. Las placas de Peyes no presentan por lo regular alteraciones; pero en las muertes que sucedian en el cólera lento, despues de veinte ó mas dias de enfermedad, como se vió frecuentemente en la última epidemia que reinó en la Liguria, estaban a veces alterados, se mostraban acá i allá engrosados, i su color blanquisco tomaba un tinte mas oscuro, i presentaba a veces algunas pequeñas ulceraciones. Pero eran raras las glándulas de Brunner; aisladas presentaban en la mayor parte de los casos el grosor de un grano de mijo, i aun mas, las tubulosas de Lieberton i los fuviculos mucosos se encontraban de ordinario mas desarrollados en todo el intestino, que parecia cubierto de pequeños botoncitos, por lo cual el cólera asiatico fué tambien llamado *Proricnteria*. Las glándulas mescutericas, jeneralmente, no presentaban alteraciones apreciables, esceptuando alguna vez un mayor volúmen. El hígado, el baso, el pancrias i los riñones, raras veces estaban alterados, talvez su tejido solia disminuir en consistencia, i presentaba una lijera inyeccion; la vejiga se encuentra siempre retraida, atrófica, i contenía un líquido blanquisco denso como jarabe, el cual es mui alterado.

El corazon, el pericardio, la pleuris, la traquea, la laringe no presentaban alteraciones en su estructura, si se esceptúa un lijero tinte en la mucosa, i en las cavidades serosas un sero mas denso i viscoso que en el estado ordinario.

El pulmon contenia siempre sangre negra, que infiltrándose muchas veces en algunas partes i especialmente en los basos i en la parte posterior, presentaba el aspecto de una verdadera epatizacion.

La dura mater, pia mater, la aracnoidea, casi siempre inyectada de sangre negra; los verticulos cerebrales conteniendo una cantidad regular de sero mas o ménos alterado; la sustancia del arbelo presentaba tambien algun cambio en el color por la inyeccion venosa mas o ménos abundante; lo demas tenia una apariencia normal. Se procuró examinar con mucha atencion el sistema nervioso ganglionar, el plejo solar, como tambien el preumo gastrico, como órganos que en estos últimos tiempos han sido creidos por algunos el asiento de la enfermedad; pero no fué posible encontrar lesion alguna.

Algunos, i entre ellos Wiquei Miguot, que escribieron mucho sobre esta enfermedad, hablaron de ciertas contracciones fibrilares de los músculos que se encuentran algun tiempo despues de la muerte. Nosotros jamás pudimos encontrar este fenómeno; i solo vimos siempre una rijidez cadavérica mui considerable, aun mucho tiempo despues de la muerte.

De cuanto llevo dicho puede inferirse cuan fácil sea el diagnóstico de esta enfermedad, la cual solo puede confundirse con el cólera esporádico ; pero el vómito que en este se observa de sustancias alimenticias, i despues acres i biliosas, i las evacuaciones alvinas de la misma naturaleza, i el colorido de la piel, etc., hacen que facilmente se distinga. El pronóstico es siempre grave.

En los años anteriores, una vez que la reaccion comenzaba, se tenia por casi cierta la curacion; en la última epidemia se vió con dolor que la mayor parte de los enfermos morian aun despues de la aparicion de la reaccion.

CURACION.

Es imposible describir todos los métodos curativos, todas las sustancias usadas en el tratamiento de esta enfermedad. Su número i diversidad nos prueban mas i mas cuan distantes estamos de tener una justa idea de la índole de esta enfermedad, i de los remedios convenientes. No existe ni tratamiento específico, ni método esclusivo, todo es incierto, todo insuficiente. La primera vez que tuve que visitar i curar a los atacados del cólera, confiado en los remedios que veia preconizados por tantos escritores sobre la materia, me puse a administrarlos, i en pocos dias hice la aplicacion del inmenso repertorio de remedios que algunos decantan como mas eficaces o infalibles. Pero desgraciadamente, pronto tuve que desengañarme sobre su eficacia, i me decidí a atenerme a los medios mas simples, o de una curacion sistemática mas conveniente a mi juicio.

El primer período, o los prodromos de la enfermedad, especialmente la diarrea, que algunas veces se manifiesta muchos dias ántes del acceso, con un método conveniente puede facilmente vencerse, i de este modo evitar el acceso del verdadero cólera, o disminuir su gravedad. Solia ordenar a este propósito, el reposo, la dieta, el agua de arroz, la decoccion de goma i de altea, unas pocas lavativas de almidon laudanizadas. Si con esto la enfermedad no se cortaba enteramente, propinaba algunas gotas de Sidenham, fomentos i sudoríficos, con los cuales obtenia una gran traspiracion, disminuia, o cortaba la segregacion intestinal, que constituye la diarrea; algunos aconsejaban los vomitivos i los purgantes, entre los primeros, el que me pareció mas ventajoso fué la hipecacuana, entre los segundos el aceite de palmacristi, que yo tambien usé muchas veces con ventaja. En vista de todo esto he podido persuadirme, que los felices resultados i la habilidad del médico consisten enteramente en atacar a tiempo la enfermedad, i en curar las diarreas premonitorias, ántes que pase al segundo período, esto es, miéntras que se verifica la absorcion de los remedios.

En el cólera confirmado, o en el período segundo, o período aljído, se adoptaron infinitos remedios : algunos pretendieron que eran útiles las emisiones sanguineas ; pero se encontró difícil, i muchas veces imposible la salida de la sangre por la apertura de las venas, i ademas de esto pareció que los hechos habian probado ser tambien dañosa. Las sanguijuelas aliviaron algunas veces los síntomas, pero jamás vencieron la enfermedad ; la indicacion fundamental consiste en llamar el calor, reanimar la circulacion disminuir las segregaciones intestinales, i detener las evacuaciones. Para llegar a este objeto se adoptaron por diversos médicos todos los excitantes internos i externos que se conocen. Los alcoólicos, el punch, el vino, etc. las preparaciones amoniacales que hacen parte de un gran número de pociones, infusiones aromáticas de toda clase, decocciones de árnica, esencia de menta, café, etc.

Los narcóticos, opio, laudano en pocion i lavativa, jusquiamo, atrapa, belladonna, tabaco, acetato de morfina, etc.

Los antispasmodicos, i entre estos fué mui alabado el subnitrato de bismuto, i despues de éste el éter solo, o unido a otros medicamentos. Fué tambien adoptado el castoreo, el almizcle, la tintura de valeriana, el espíritu de cuerno de ciervo, el óxido de zing, el agua de lauro ceraso, i hasta el ácido prusico.

Los astrinjentes, entre los cuales el estracto de latania i el mismo citrato de plomo.

Entre los tónicos, la decoccion de quinina, la cual fué alabada principalmente con ciertas circunstancias en el período de la reaccion ; por algunos fueron tambien alabados los purgantes i vomitivos, i entre estos, como ántes se ha dicho, la hipecacuana i el aceite de palmacristi, otros recurrieron hasta el tártaro tibiato, algunos intentaron las inyecciones de sustancias alcoólicas por el recto, por las mismas venas, i entre estas asdroilorato, el subcarbonato de soda, i la misma agua de cal.

Se probaron tambien los ácidos, i entre estos el ácido nítrico i sulfúrico, con los cuales se hacian limonadas minerales, las cuales solian corresponder mediocremente, en particular al principio de la enfermedad. Algunos propusieron hasta el mismo nitrato de plata en pequeñas dosis, interiormente i por lavativas.

Muchos alababan el agua, el hielo, i en algunos paises se adoptó el método hidropático. En los establecimientos hidropáticos de Savignon, i en el de Voltaggio, situados en los Apeninos de la Liguria, fueron recojidos muchos coléricos, i sometidos a una cura regular hidropática por sus doctores los señores *Fascie* i *Romanengo*, que los hicieron el objeto de estudios especiales, i de relaciones.

El cloroformo, la nuez vómica, i la misma stricnina tuvieron sus encomiadores. Muchos en estos últimos tiempos han alabado la accion de la electricidad ; el profesor de clinica de la universidad de Padua escribió a este propósito una memoria, conteniendo algunas historias de enfermos de cólera curados por este medio, por lo cual lo proclamó remedio soberano.

A mi parecer hasta ahora no tenemos hechos de tal naturaleza para poder decidirnos de un modo absoluto mas por uno que por otro método curativo. I las estadísticas médicas, que presentan siempre el mejor argumento para decidir de la menor o mayor utilidad de un medicamento, nos han dejado i nos dejan siempre inciertos.

Por las esperiencias hechas por *Vernoul*, i continuadas por varios otros, parece fuera de duda, que en este estudio no se dá absorcion de ninguna sustancia ; i así se esplica la ninguna utilidad de los remedios, i lo inofensivo de los venenos mas fuertes, como es la misma Tricnina que usaban en algunas veces en dosis mui elevadas.

Ahora pues si estas sustancias injeridas, quedan enteramente inertes en este período, facilmente son absorvidas en el de la reaccion, i entónces se corre el riesgo de que sean nocivas ; por este motivo creo que un buen práctico debe usarlas con mucha cautela.

REMEDIOS EXTERNOS.

La baja temperatura de toda la superficie del cuerpo de los coléricos, la sensacion de frio intenso que se hace notar a cualquiera que se acerca a un enfermo de esta clase, hizo nacer en muchos la idea de reanimar el cuerpo con medios esternos, i entre estos el calor aplicado a la superficie de los enfermos por diversos médicos, fué el que mas se puso en práctica, i despues de él los irritantes de todo jénero. El calor se asoció siempre a las fricciones secas hechas por medio de la franela, o de cualquiera otra cosa, i esto con el fin de reanimar la circulacion periferica, i elevar con ella la temperatura del cuerpo. Yo mismo he encontrado muchas veces útiles estos médios.

Entre los remedios externos debemos enumerar los baños frios i calientes, las abluciones aplicadas de diversos modos, los irritantes de todo género, i entre estos los sinapismos, las fricciones con tintura de cantaridas con liníments amoniacales, con alcool, con preparaciones alcanforadas, vejicatorios a la rejion epigástrica, i al canal vertebral, i en fin las mismas cauterizaciones con fierro escandente, cosas todas que fueron puestas en obra con mayor o menor ventaja.

REACCION.

Provocada la reaccion, es necesario guiarla con mucho cuidado. Si es mui escesiva se debe moderar; para llegar a este objeto, encontré útil i necesaria en la mayor parte de los casos la sangría, la cual debe repetirse algunas veces; segun la complicacion inflamatoria de la vía pulmonal me fueron útiles las sanguijuelas al epigastrio, para calmar los dolores, la irritacion al estómago. En este período, jeneralmente son dañosos los excitantes; i me valí siempre con éxito de las bebidas dulces, emolientes. Siempre que se presentaban en la escena la acefalia intensa, el delirio, la coma, temblores de tendones, creí conveniente agregar las aplicaciones frias a la cabeza, hechas con hielo. Tales son los medios que he reconocido por mas convenientes para moderar la reaccion, la cual, cuando no es mantenida en sus justos límites, con el socorro del arte, pone en peligro i aun mata muchas veces al enfermo.

Encontrándome en Paris en el mes de mayo del presente año, tuve ocasion de presenciar la sesion de la Academia de Medicina del dia 31, en la cual el relator M. Serres daba cuenta de un trabajo de un médico ruso, que lleva por título, *sobre el tratamiento del cólera Asiático, de las fiebres tifoideas, i de algunas otras enfermedades agudas por la inoculacion de la materia variolica.* El autor de este trabajo, médico principal del hospital de Smolensk en Rusia, parte de la idea que el virus del cólera i de la fiebre tifoidea es idéntico al virus de la viruela, de modo que inoculando éste en el último grado de fuerza del cólera, del tifus, i de las fiebres tifoideas, destruye al momento el virus que produce estas últimas enfermedades, i las repele sin producir ni la fiebre de la viruela, ni tampoco sus pústulas. Las curaciones que él anuncia están en la proporcion de seis sobre siete enfermos. Pero si en el período aljido del cólera, la piel ha perdido toda propiedad absorvente, ¿cómo podia entónces el virus de la viruela penetrarse en el organismo? ¿Cómo este virus puede ser absorvido instantaneamente, miéntras sabemos que ántes del descubrimiento de la vacuna, cuando se inoculaba la materia de la viruela, el tiempo de la incubacion de la materia inoculada no era ménos de cuatro dias? Por estos motivos la sobredicha Academia no creyó deber tomar en consideracion este trabajo.

Otro tanto debe decirse de la memoria presentada por el señor Oyre sobre la curacion del cólera por medio del calomelano, o protocloruro de mercurio. La medicina inglesa, como todos saben, usa mui frecuentemente este remedio, i lo emplea en el tífus, en la fiebre tifoidea, i jeneralmente en todas las afecciones febriles. M. Oyre administraba el calomelano *coup sur coup* en el período aljido del cólera, i apesar de la tendencia tan activa del estómago a rechazar cualquiera sustancia que en él se introduzca, asegura el mismo doctor haber llegado siempre a obtener la tolerancia del medicamento, administrándolo en dosis de 5 i de 10 centígramos cada dos, i cada cinco minutos. Así es que en breve tiempo él ha sido capaz de administrar la enorme dosis de 1,000 granos, o sea 50 gramos de protocloruro de mercurio sin producir salivacion; efecto digno de atencion, i que el autor atribuye a la suspension de la accion de los vasos absorventes durante el período aljido del cólera.

Sin considerar como causa de la enfermedad las alteraciones morbosas que presenta la superficie interna de la vía dijestiva, él la considera igualmente como síntoma inicial de la enfermedad, i es precisamente a las modificaciones que el protocloruro de mercurio puede obrar en su superficie, a lo que él atribuye la eficacia específica de este remedio ; eficacia tal, que siguiendo al autor se pueden obtener ochenta curaciones sobre cien casos ; resultado inmenso si estuviese justificado por un competente número de hechos concluyentes i bien establecidos.

La Academia de Medicina rehusó darle su aprobacion.

Si, pues, la Academia de Medicina de Paris, entre tantos trabajos sobre el cólera, como le han sido presentados para optar al premio Breaut, no ha encontrado hasta ahora ninguno que haya merecido su aprobacion, creo haber tenido razon para decir, que no solo no se conoce hasta ahora ningun remedio específico capaz de cortar esta terrible enfermedad, sino que tambien debe contarse poco con la eficacia de muchos que han sido preconizados por tantos autores, i que yo no he omitido notificar i aun esperimentar en la ocasion. Sin embargo no pretendo inferir de aquí, que en presencia de una enfermedad tan terrible i mortal, el médico concienzudo deba cruzar los brazos confiando solo en las fuerzas curativas de la naturaleza , o abandonar la curacion a manos de empíricos, que no faltan en ninguna parte del mundo, prometiendo milagros ; miéntras mas concienzudo es el médico práctico, tanto mas vacilante se siente.

La curacion del cólera, a mi juicio, solo debe confiarse al buen sentido del médico práctico, el cual, escojiendo i variando los remedios segun los casos i las circunstancias, haciendo en suma una curacion sistemática i racional, puede contribuir poderosamente al restablecimiento del enfermo, i gloriarse con su justo título de haber salvado a muchos, que abandonados a las solas fuerzas de la naturaleza , o a las manos de los empíricos, habrian infaliblemente perecido.

Con lo espuesto creo deber terminar este trabajo, porque prolongarlo mas seria cansar vuestra paciencia, repitiendo cosas que teneis demasiado conocidas, o ajitando las eternas cuestiones sobre la contajiosidad de la enfermedad, que terminarian por fastidiaros.

Al presentar este trabajo, no tengo la pretension de anunciaros cosas nuevas, o de revelaros algun específico ; solo he tenido la intencion de haceros la esposicion de la epidemia que he presenciado en mi patria, adheriendo al consejo del honorable señor Secretario de esta Facultad.

La carencia de documentos i de datos estadísticos, que he omitido traer conmigo, me ha obligado a fiarme únicamente de las reminicencias que de ella conservo. Mi reciente llegada despues de las fatigas de un largo viaje, las nuevas i gratas impresiones que me ha producido este bello pais, la dificultad del idioma, la brevedad del tiempo, me colocan en una posicion harto embarazosa para completar un trabajo digno de profesores tan distinguidos, como a los que tengo el honor de presentarme.

Si no he logrado satisfacer vuestra espectacion, espero a lo ménos obtener vuestra induljencia, persuadido de que tomareis en consideracion las grandes dificultades de que me he visto rodeado.

MEDICINA. Sobre una epidemia de fiebre tifoidea que reino en Savona el el año de 1850.—Memoria de prueba del Dr. don Felipe Destephanis en su examen para obtener el grado de Licenciado en Medicina, leida el 15 de setiembre de 1858.

SEÑORES:

Debiendo presentar a la Universidad de Chile una Memoria sobre Medicina a fin de optar al honor de ser recibido de Licenciado en la respectiva Facultad, he creido conveniente hacer la esposicion de una *fiebre tifoidea epidémica* que asoló por muchos meses a Savona, una de las ciudades de mi pais, durante el año 1850, la que tuve ocasion de observar desde su principio hasta su fin en mi carácter de médico de aquella ciudad. Si esta esposicion no satisficiere el saber de los esclarecidos profesores a quienes tengo el honor de presentarla, a causa de mi escasa erudicion teórica, proveniente, en parte de lo limitado de mis talentos, i en parte de la brevedad del tiempo que se me ha prefijado para elucubrarla; tendrá al ménos el mérito de un trabajo de medicina práctica, que no carecerá enteramente de importancia para la historia de las ciencia, puesto que contendrá la relacion exacta de casos interesantes presentados en una multitud de enfermos que tuve ocasion de observar i tratar particularmente en aquella época aciaga.

Despues de exponer las causas que influyeron o coadyuvaron a su desarrollo, me contraeré a referir lo mas minuciosamente posible todos los síntomas que la enfermedad presentó, el método curativo que encontré mas conveniente; i exponiendo las observaciones de los autores mas célebres, i las mias que he creido mas oportunas sobre la índole de aquella enfermedad, terminaré con la relacion del resultado de las autopsias cadavéricas que tuve ocasion de ejecutar, con la mayor dilijencia, en número bastante considerable.

Un trabajo de esta naturaleza creo que podrá merecer la atencion de los médicos prácticos, acaso mejor que cualquiera otra simple monografía, que careciendo de los casos de enfermedad observados i curados por mí mismo, no seria otra cosa que una compilacion i resúmen sacado de los libros de los médicos que han escrito sobre la materia; en este caso mi Memoria no seria mas que un trabajo escolástico, indigno de la atencion de distinguidos i célebres profesores, versados en el estudio de los escritores antiguos i modernos que han tratado sobre la cosa médica, cuales son los miembros de esta Facultad a quienes tengo el honor de presentarla.

Muchas son las causas que concurren para hacer epidémica una enfermedad; las unas extrínsecas i dependientes de la localidad, del clima, de las variaciones atmosféricas, de las profesiones, i de no sé qué ajente particular *sui generis;* intrínsecas e individuales las otras que deben constituirse en la disposicion del cuerpo para contraerlas, i que provienen de enfermedades anteriores, o que tienen su jérmen en el individuo mismo. Me permitiré desde luego algunas palabras sobre estas causas, porque la enfermedad que me propongo describir, a mi juicio, proviene de ellas, o por lo ménos, su rápida difusion e incremento.

La ciudad de Savona, que consta de mas de diez i seis mil habitantes, está situada en la ribera del mar, i circundada de jardines i colinas sembradas de olivos, de naranjos i de limoneros, que hacen su aire balsámico, i la libertan de las emanaciones paludosas

que en ese pais no se conocen. De donde resulta, que las condiciones hijiénicas de dicha ciudad son bastante a propósito para mantenerla exenta de cualesquiera enfermedades epidémicas. Los habitantes de Savona, del mismo modo que el resto de los Ligurios, dotados de una constitucion sana i robusta, son laboriosos. La parte mas acomodada se dedica al comercio, o se compone de nobles i propietarios que viven de sus rentas. La masa del pueblo se ocupa en la navegacion, en la peletería, en las manufacturas de telas para el velamen de buques, o en el cultivo de los huertos i jardines que rodean la ciudad.

Habiendo encarecido los víveres a causa de la guerra de la independencia, la clase numerosa de los trabajadores se servia de alimentos malsanos, i en escasa cantidad. Agréguese a esto la escasez del vino i su nociva calidad desde la terrible enfermedad de la viña, que comenzó a principio del año 1849. La guerra de la independencia en la cual tomó parte, no solo el ejército del rei del Piamonte, sino tambien lo mas selecto de la juventud educada i rica en calidad de voluntarios, las privaciones i las fatigas causadas por esta guerra, i mas que todo el pesar i los profundos padecimientos morales a que dió lugar su éxito poco favorable a las armas italianas, pueden haber inducido tambien a la clase acomodada de los ciudadanos a una disposicion peculiar para contraer una enfermedad, que encontrando ya un fómes, adquirió despues un carácter epidémico.

A los excesivos calores del estío de 1850 sucedieron, a fines de setiembre, lluvias abundantes que cambiaron de repente la temperatura, de donde provino en aquel período la aparicion de algunos casos de *sinoca reumática*. Hácia mediados de octubre se presentaron de improviso los de fiebre tifoidea, la que propagándose rápidamente, ascendieron, en 10 o 15 dias, a mas de 50 los atacados; i en el breve espacio de tres meses sumaban doscientos. A principio de diciembre la enfermedad comenzó a disminuir de dia en dia, perdiendo fuerza durante los meses siguientes hasta principio de marzo, i reinando esporádicamente hasta terminar en aquella época, despues de haber dado mas de 300 enfermos, i hecho mas de 50 víctimas.

Noté casos de *sinoca reumática* que precedieron en algunos dias a la aparicion de la enfermedad; i en efecto califiqué como tales los casos limitados de fiebre que se me presentaron a principio de octubre, tanto por sus síntomas, como por la marcha tan diferente de la que tomó despues la enfermedad. Los atacados eran campesinos de ambos sexos i marineros de la costa, que teniendo el cuerpo cubierto de sudor, espuesto a la frezca temperatura que sucedió a las primeras lluvias, cayeron enfermos de improviso volviendo del trabajo con dolores en todos los miembros, con calor urente en la piel, con pulso lleno, injecciones en la cara, muchas veces con toz i copioso sudor. La fiebre decaía por la mañana para reaparecer como a las tres o cuatro de la tarde, i esto durante cinco o seis dias disminuyendo gradualmente en fuerza. Casi nunca ví en estos primeros casos, que la enfermedad se propagase mas de siete dias; nunca observé la aparicion de síntomas nerviosos. La curacion era espontánea despues de fuertes sudores, ya promovidos artificialmente por medio de algunas pociones emeto-catárticas, o por el uso de algun purgante suave. Jeneralmente bastaba esto solo, sin necesidad de sustracciones sanguíneas; la convalescencia era pronta despues de algunos dias de reposo, los enfermos volvían a sus ocupaciones. Con algunos de ellos, como apareciese la fiebre por accesos con estados marcados de frio i calor, usé, enseñado por la esperiencia, de algunos pocos grados de sulfato de quinina, i cedió instantáneamente.

Así pasaron las cosas como hasta mediados de octubre, desde cuya época varió la forma de la enfermedad. Algunos dias de malestar que los enfermos advertian, precedian casi siempre a la aparicion de la enfermedad; no era una postracion jeneral de fuerzas, sino mas bien una debilidad muscular, a la cual casi improvisamente sucedía una fuerte cefalalgia, peso molesto en los ojos, acompañado de intolerancia de luz i pupila dilatada,

ruido en los oidos como de agua corriente, para espresarlo con las palabras de los enfermos, dolor jeneral en todos los miembros, calor seco en la piel, pulso ámplio, lengua seca, roja en los bordes i puntillada, otras veces mucosa, con sabor desagradable, sed intensa, anorexia, vómito frecuente de materias biliosas, sensacion gravativa al epigastrio, como de una cintura que oprimiese el estómago; algunas veces diarrea i dolores abdominales vagantes, otras estitiquéz, orina escasa de color cargado, jeneralmente toz lijera, dispuea, sequedad de las narices, frecuentes epístasis con suspension momentánea de la cefalaljia; la fiebre que declinaba por la mañana, volvia despues de medio dia casi constantemente a las tres o cuatro con aumento de la cefalaljia, del calor i de la sed. No pocas veces el enfermo pasaba las noches en delirio vago i lijeramente comatoso, el ruido en los oidos se convertia en verdadera sordera despues de uno o dos dias. Cuando la enfermedad se limitaba a los sobredichos síntomas, i no se presentaban imponentes turbaciones nerviosas, la duracion variaba de doce a dieziocho dias, seguia despues la convalescencia proporcionalmente larga; ántes de declinar la fiebre, la lengua se ponía mas mórbida i de color natural, el vientre menos suelto, si ántes habia diarrea; en fin cesaba la sordera i los lijeros síntomas nerviosos que la acompañaban, dejando durante toda la convalescencia suma postracion de fuerzas i avidéz de cosas estimulantes.

Muchos enfermos no presentaron mas que esta forma de fiebre tifoidea, o el primer estado de ella, pero en los mas casos este no era su límite. Despues del primer septenario, la lengua se ponia mas seca i reducida, el rojo estaba acompañado de abundantes secreciones mucoso-salivares viscidas, que se desecaban a trechos en la lengua i en los dientes; otras veces se entumecia la lengua i presentaba un color violeta, i especialmente en un caso se aumentó de tal modo que era difícil sacarla fuera de la boca, i comprimida con dos dedos aparecia como enfisemática. La sed excesiva, avidéz de líquidos que la frecuente bebida no saciaba, áridas i enrojecidas las fauces i cubiertas de viscido muco, talvez inchadas las tonsillas, difícil i dolorosa la degluticion, tocesilla casi continua acompañada de incómoda dispuea, vientre mas o ménos metorizado, dolores vagantes en el ombligo o en la rejion iliaca derecha, en cuyo punto la presion alternada de las manos producia una sensacion de fluctacion de las materias fecales en la porcion ileocecal. En casi todos los enfermos borborigmos continuos, defecaciones pultaceas como hiema de huevo en disolucion con flocos blancos albuminosos. Orinas escasas, i pocas veces verdadera iscuria. A la cefalaljia sucedia coma mas o ménos profunda, sordera completa, inquietud i contínuo movimiento en el lecho, encontrar incómoda todo posicion, temblor de las manos, incertidumbre en los movimientos, susultos tendíneos, tiritones de frio, i dolor a lo largo de la espina dorsal. Fiebre continua que se acrecentaba por la tarde con pulsos lijeros que cedian a la presion, cutis seca i alternativamente bañada de sudor viscido de un olor particular; fisonomía abatida, ojos lánguidos sin brillo, cubiertos en parte con el párpado superior que se contraia fuertemente como si estuviese tocado de parálisis, o como impedido por una abundante secrecion lacrimal purulenta. Las respuestas inciertas; a las preguntas que se les hacia sobre su estado, todos respondian que se encontraban mui bien; era frecuente la necesidad de largas inspiraciones porque una ánsia molesta los angustiaba. Cuando la enfermedad se agravaba, los síntomas descritos se agravaban tambien, i sobre todo el coma, despues del cual venia el delirio, pero no furioso; paralizada la accion de los músculos farinjeos, por lo cual los líquidos introducidos se escurrian lijeramente a lo largo del esófago, i derramándose en el estómago, resonaban como si hubiesen caido en alguna vasija desocupada; ilimitada la diarrea e hinchado el vientre, habia grandes desconciertos nerviosos: en semejante estado el enfermo dejaba de vivir cumplido el tercer septenario, i otras veces el cuarto desde la aparicion de la enfermedad. La vuelta de la lengua a su estado natural, la fácil degluticion, la desaparicion de la distencion del vientre, las evacua-

ciones escasas, ya mas consistentes, la necesidad de alimento sentida por el enfermo, la vuelta del oido, las noches tranquilas en brazos del dulce sueño, la calma recobrada del sistema nervioso; eran los indicios del mejoramiento del enfermo, el que sin embargo era jeneralmente necesario esperar hasta despues del tercer septenario.

Tal era de ordinario el procedimiento de la enfermedad. Es, ademas digno de observarse, que algunos individuos, despues de algunos dias de malestar, eran repentinamente acometidos de tan copiosas diarreas, i de tanta meteorizacion de vientre al principio de la enfermedad, que caian en suma debilidad de fuerzas, de modo que era mui difícil reanimarlos, i estos se agravaban mas que otros Los síntomas nerviosos solian aumentarse en el segundo septenario, pero de un modo gradual; jamás observé transiciones bruscas, jamas un delirio furioso o continuado por mucho tiempo, sino que siempre que esto se presentaba, era uno o dos dias ántes de la muerte.

Las erupciones particulares de manchas rojas que, segun célebres autores, i especialmente Chomel, raras veces faltan, i que suelen aparcer mas especialmente en el vientre entre el décimo o duodécimo dia, fueron algunas veces observadas por mí. Sucedióme tener ocasion de notar miliaros blancos en el vientre de individuos que estaban en convalescencia, i cerca del fin del tercer septenario. Fueron muchos los casos de parótitides sobrevenidas en el curso de la enfermedad, como tambien forúnculos multiplicados i de vastos abcesos, uno entre otros vastísimo en el perineo, los que pasando a la supuracion, terminaban o contribuian a la solucion de la enfermedad. Las epistasis fueron frecuentes en el principio de la enfermedad, algunas veces con momentáneo alivio, otras sin causar mutacion en el progreso del mal, jeneralmente escasas, de pocas gotas, que se renovaban frecuentemente. Ningun caso de metrorrajia; he observado en varias mujeres que se enfermaron gravemente, que, despues de haber vuelto a la salud, carecieron por uno o dos meses de la menstruacion. La verminacion fué una complicacion jeneral; raros los individuos, que cayendo enfermo de este mal, no la presentaron mas o ménos pronunciada; jamás faltaba en los que se enfermaron gravemente, i todos fueron lombricoides.

He insinuado al principio que ciertas condiciones del lugar o del individuo, los oficios que ejercen, la mala alimentacion, los profundos i continuos sufrimientos morales pueden servir de causas predisponentes a la manifestacion de las epidemias, no por sí solos, sino en cuanto favorecen su difusion; bajo este respeto creo que habrá influido en el desarrollo de la fiebre tifoidea el modo con que está fabricada la parte antigua de la ciudad, la estrechez de las habitaciones que albergan en corto espacio a muchos individuos, el cambio de temperatura acaecido repentinamente, que suprimiendo de pronto la respiracion cutánea, que abunda especialmente en las personas dedicadas a los trabajos fuertes, aumentaba la accion de la mucosa intestinal, por lo que se encontraba mas dispuesta a la enfermedad. Que la apreciacion de estas causas, como predisponente al mal, no está distante de la verdad, lo comprueba su primera manifestacion, i el haberse difundido con preferencia en la clase proletaria, como la que por la mala habitacion, por el jénero de vida, o por la carencia del necesario alimento, estaba mas espuesta a sentir la influencia de las repentinas variaciones atmosféricas. La clase mas acomodada de los ciudadanos, que fué la última en ser atacada, a mi juicio estaba ya dispuesta a serlo por los vaivenes políticos, que durante dos años continuos tanto la habian ajitado, i puesto, por decirlo así, en un estado de orgasmo incesante; en efecto, noté que habian sido afectados con preferencia jovencitos de 18 a 30 años, como los que habian tomado una parte mas activa en la cuestion nacional. Agréguense a estas causas el verdadero eficiente de la enfermedad, un principio *sui generis*, i se tendrá, a mi parecer, el conjunto de causas que enjendraron el mal activaron su difusion.

Difícil seria la cuestion de si la fiebre tifoidea en su manera de desarrollarse, haya de contarse mas bien entre las enfermedades que provienen de una infeccion, o de un principio contajioso. Pero yo no me creo capaz de resolver esta cuestion, que tiene en pro i en contra sostenedores tan célebres, aunque los mas modernos propendan a considerarla como epidémica, a escepcion de M. Gendrin i Piedivache, cuyas obras fueron premiadas en 1850 por la Academia de medicina de Paris. Del mismo modo, en estos últimos meses el señor Blanchez publicó en Paris una excelente e interesante tésis sobre la fiebre tifoidea; de la que, por el mérito de sus miras que convienen con las mias, i la novedad de sus esplicaciones, creo útil dar en este lugar un resúmen, tomado de un artículo de la *Gazette des Hôpitaux.*

Por la denominacion misma de la enfermedad *dotinenteritis* puede conocerse de antemano el espíritu que domina en toda la obra, aun cuando el autor convenga en servirse tambien indiferentemente de la palabra *fiebre tifoidea*

Despues de una breve historia de la enfermedad, el autor entra en materia. El tambien conviene en atribuir a Bretonneau el mérito de haber conocido bien esta enfermedad, porque Bretonneau fué el primero que demostró:

1.° El punto preciso de la lesion en la placa de Peyer.

2.° Que a la dotinenteria debian referirse todas las fiebres pútridas, malignas, descritas hasta ahora.

3.° Que la dotinenteria podia considerarse como una fiebre eruptiva; idea apénas indicada ántes por Petit i por Serres, i admitida en nuestros dias jeneralmente por todos.

Pasa despues el señor Blanchez a examinar los puntos mas importantes de la étiolojia, de la sintomatolojia, i de la naturaleza de la enfermedad, tocando apénas las cuestiones de edad, de sexo, de clima, conocidos por todos, para tratar de las influencias morales, a las que atribuye un gran valor en el desarrollo de la fiebre tifoidea.

Las influencias morales, dice, consideradas como causas de enfermedad, pueden obrar de dos maneras diferentes; esto es, o *directamente* causando una perturbacion profunda en el sistema nervioso, o *indirectamente* desordenando las funciones dijestivas, i determinando una dispepsia a la cual se afilia la afeccion aguda. En efecto, en casi todas las enfermedades los primeros síntomas son precedidos de desórdenes en la dijestion, de falta de asimilacion reparadora, que subsiste a veces mucho tiempo ántes de abrir el camino a una manifestacion morbosa local. Estas opiniones se encuentran mui bien calificadas en el estudio de la etiolojia i de la dotinenteria no epidémica o esporádica. Pues aunque se deba tomar en cuenta la mudanza de hábitos, de aire, de clima, i las nuevas condiciones a que se ven sujetos los que pasan a habitar de las pequeñas ciudades a las grandes, como sería a Paris o a Lóndres; sin embargo, deben tambien considerarse las condiciones morales, es decir, aquella depresion jeneral, aquel desaliento, que asalta a los individuos, que cambiando de pais, privados de los bienes de fortuna, se encuentran frente a frente con la dura miseria, rodeados de un sinnúmero de habitantes desconocidos, o indiferentes. La fiebre tifoidea ataca en efecto cruelmente en Paris a los soldados jóvenes, que llegando de los departamentos mas lejanos, llevan consigo el dolor de haber abandonado por fuerza la familia, los parientes i los amigos para someterse a nuevas habitudes i a la penosa disciplina de la vida militar.

Pasa despues el señor Blanchez a admitir la naturaleza contajiosa de la dotinenteria, como causa de la misma. El señor Blanchez no se ha olvidado de fijar su atencion en el estudio de los síntomas, insistiendo principalmente en algunos que habian sido descritos por otros autores. Así, segun él, el pulso que al principio es lleno, flojo,

i facilmente depresible, está siempre acompañado invariablemente de un fenómeno estetoscópico *le bruit de souffle carotidien*, i algunas veces *cardiaco*, que pende de una desproporcion accidental entre el volúmen de la ondada sanguinea i el calibre de la arteria; ¿i de qué depende el volúmen exajerado de la ondada? de la dilatacion atónica del corazon, constantemente demostrada por las autopsias. Mas, hai un fenómeno que merece nuestra atencion, cuyo descubrimiento se debe esclusivamente a M. Beau, maestro de M. Blanchez; i es la *analjesia*, que si no se encuentra constantemente en todos los casos, al ménos es mui frecuente. Este síntoma raras veces llega al grado que se observa en ciertas formas de dispepsias, en las cuales se pica i traspasa la piel del enfermo sin que él lo advierta; pero sucede mui bien en las fiebres tifoideas que se pueda clavar una aguja en la piel sin provocar dolor alguno; mas no por eso debe creerse, añade M. Blanchez, que la analjesia esté en relacion con la gravedad del mal, i que esté ligada al estado de hebetud jeneral, sino que se manifiesta especialmente en los enfermos preparados mui de antemano a la fiebre tifoidea, con las fatigas, con las privaciones, i precedida mucho ántes de la dispepsia. La analjesia, i *le bruit de souffle*, son fenómenos del mismo órden que marchan de consuno. En ciertos casos raros, la analjesia es reemplazada por la *hyperestesia*, cuando el enfermo salta en el aire al mas lijero contacto, i esta hyperestesia o sensibilidad excesiva se encuentra frecuentemente en los casos en que la hebetud está mui pronunciada.

La fiebre tifoidea, segun el autor, puede reproducirse cinco o seis meses depues de una dotinenteritis bien caracterizada; el enfermo puede contraer otra nueva que siga regularmente todos sus períodos, sin hablar de las recaidas que frecuentemente dan la muerte a los enfermos en plena convalescencia.

En cuanto a la naturaleza i patogenia de la dotinenteritis, M. Blanchez i M. Beau la refieren a las fiebres eruptivas; pero la erupcion para ellos no reside en la mucosa intestinal, como pretendia Bretonneau, sino en la piel esterior, en la cual se representa con manchas lenticulares. Mas si algunas veces falta la erupcion, se ve faltar tambien en la viruela, en el morbillo etc.

La enfermedad de las placas de Peyer i las ulceraciones intestinales no son otra cosa para M. Blanchez, que el resultado del escurrimiento de la bilis alterada en la mucosa intestinal; esta alteracion de la bilis ha sido demostrada muchas veces, i particularmente por Orfila en su Química médica. M. Blanchez, como M. Beau admite que la bilis, habiendo sufrido una modificacion profunda en su secrecion, derramada en el intestino perfectamente preparado para una putrefaccion rápida, se descompone allí con celeridad i constituye el líquido dotinentérico, cuya naturaleza séptica está en la actualidad reconocida.

De considerar así la patogenia de la dotinenteritis, se sigue naturalmente la indicacion curativa recomendada por el autor. Segun él, es preciso estraer el líquido dotinentérico eminentemente venenoso «*il faut nettoyer ces latrines vivantes*» i para esto es necesario purgar, i todos los purgantes son buenos, con tal que obtengan evacuaciones mui copiosas, o por mejor decir, toda la curacion puede formularse en este triple aforismo:

Lavar el intestino con purgantes.

Lavar la sangre con bebidas diluentes.

Lavar la piel con lociones frias.

Conformándome con la gran mayoria de los médicos, he llamado *tifoidea* la fiebre de la que hemos tratado hasta aquí; pero esta denominacion que le viene del estado de estupor, que le da tanta semejanza con el tifus, del que conviene distinguirla, i que es demasiado comun en la boca de los médicos, se usa impropiamente a mi pare-

cer, para espresar afecciones esencialmente diversas, i que muchas veces no tienen mas de tifoidea que la apariencia; debiendo dársele el lugar que le corresponde en la nosolojia, debo declarar que las formas observadas por mí no son otra cosa que la dotinenteritis de Bretonneau. Esta enfermedad no era desconocida a los antiguos; i la fiebre maligna, la putrida, la biliosa, la mucosa o grave de muchos autores, la lenta nerviosa de Willis, i de Huxscham, la adinámica i ataxica de Pinel, no tienen mas diferencia de la dotinenteritis, sino que los mas antiguos la confundian con el tifus propiamente dicho, i que, segun escribe José Frank, era denominada fiebre o langor hungaricus, fiebre pestilencialis, purpura, petequialis, belica, castrensis militar, naval, etc.; i esta confusion resultaba de que no era bien conocida, ni estaban determinadas sus condiciones patolójicas. El mismo autor, que con tanta erudicion trata de la cosa médica, hablando del tifus confunde estas dos enfermedades, i lo prueban las alteraciones cadavéricas que enumera, las cuales, reunidas en un solo grupo, son propias del tifus las unas, i de la dotinenteritis las otras. Raiman hace de ellas una descripcion bastante exacta, tanto por el aparato sintomático, como por la curacion, i por las alteraciones cadavéricas, cuando trata de la fiebre pútrida que vió confundirse algunas veces, por la gravedad de los síntomas, con el tifus contajioso de Val-de-Hildebrand; sin embargo, de que para él la condicion patolójica de esta fiebre no es otra cosa que la corrupcion de las partes internas. Estaba reservado a los modernos precisar la condicion patolójica de la dotinenteritis, i debemos esto a Louis, a Andral, a Trousseau, al maestro italiano Landini, i a Bretonneau principalmente, que han descrito cuidadosamente las lesiones intestinales que siempre la acompañan. Mas si la ciencia ha progresado grandemente a este respecto, creo que todavía existen dudas sobre la verdadera significacion de la palabra fiebre tifoidea. En efecto ¿no vemos con mucha frecuencia afirmar a los médicos, que una enfermedad adquiere un carácter tifoideo cuando en el decurso de ella sobrevienen fenómenos nerviosos, que tienen analojía con los del tifus? ¿No es esto usar arbitrariamente, i en un contrasentido, una palabra que tiene su significado propio? Asi pues, muchos llaman simplemente fiebre tifoidea a la dotinenteritis, i tifus a la misma enfermedad, cuando adquiere mayor fuerza, haciendo de este modo una division basada únicamente en la diversidad de grados de la enfermedad misma. Otros comprenden bajo la misma denominacion de fiebre tifoidea a entrambas enfermedades, haciendo renacer de este modo la antigua confusion. No pretendo arrogarme la facultad de dictar divisiones; pero deseando, cuanto sea posible, que en Medicina las enfermedades se clasifiquen, no por la apariencia, sino segun la verdad, a fin de que no resulte confusion en la práctica, sostengo que sería mas conveniente dividir estas dos enfermedades, que si tienen muchos puntos de semejanza, tambien distan mucho entre sí por su condicion patolójica. Tienen de comun una alteracion de la crasis sanguinea, una perturbacion de las funciones del sistema nervioso, o sea una alteracion de su organizacion íntima, si se me permite la espresion; hai en su accion tal desórden, que no hallándose capaz para regular los actos vitales, estos se verifican mui mal, i cuando la fuerza de la enfermedad es mucha, cesan del todo con mas o ménos prontitud. Pero estas alteraciones de funciones en los sistemas principales del organismo no se verifican uniformemente en una i otra enfermedad, puesto que en una, en el tifus, se manifiestan desde el principio; i lo denota el sumo abatimiento de los enfermos, el delirio, que con mucha frecuencia comienza con la enfermedad, las erupciones petequiales o miliares, o los vibices, las equimoses que se observan en los primeros dias, i todo el cortejo de síntomas imponentes que nos describen los autores tratando del tifus. En la otra, que es la dotinenteritis, si se presentan estos disturbios, casi siempre es cuando la enfermedad comienza con lijeras apariencias, para hacerse despues gravísima, i otros en que los enfermos, por mas que se sientan oprimidos del mal, lo desprecian por muchos dias, por

inadvertencia, hasta que atacando con fuerza, en pocos dias lo sofocan con todo su aparato propio. En el tifus, segun mi modo de ver, tenemos desde el principio un verdadero envenenamiento que obra simultáneamente sobre todos los sistemas, los desordena i paraliza su accion, como se observa en la descripcion que hombres esclarecidos nos dan de la fiebre castrense, nosocomial, careral i naval, del tifus de la Crimea últimamente, i que produce alteraciones orgánicas no siempre uniformes, las que se encuentran mas en un sistema que en el otro. En la dotinenteritis al contrario tenemos un principio *sui generis* epidémico para los unos, contajioso para los otros, que se introduce de un modo hasta ahora desconocido en el organismo, que se elabora en él, i no se presenta sino cuando ha adquirido caracteres propios, i cuando con su infestadora presencia, ha reaccionado en las principales sistemas que arregulan la vida, dando lugar a alteraciones orgánicas siempre uniformes i casi constantes, tanto por su forma, como por su residencia; principio cuya naturaleza me inclino a considerar con Bretonneau como una fuerza análoga a la viruela, teniendo como ella predileccion por los primeros años de la juventud, un estado de incubacion mas o ménos prolongado, un curso propio i alteraciones análogas, que talvez como en la pustula, se desarrolla. Este principio se elabora en las ulceras intestinales, en donde absorvido por los ganglios linfáticos, quedando éstos heridos, es llevado a la circulacion, i mezclándose a las materias orgánicas, que se forman continuamente, obra sobre todos los sistemas, pero principalmente sobre el nervioso, de modo que pone en peligro la vida.

Segun mi modo de considerar la dotinenteritis, resulta que en su tratamiento no debia atenerme mas al método antiflojístico que al estimulante, o al antiputrido; i eso porque proponerse anticipadamente semejante vía, sería apartarse del verdadero objeto; ni creia como algunos pretenden, que la enfermedad necesita en sus diversos estados, de diverso método curativo, puesto que esta, mas que ninguna otra enfermedad, requiere la accion segun la necesidad; teniendo la dotinenteritis un curso propio, puesto que de un modo especial afecta la mucosa intestinal, estoi persuadido con Hoffman, que el feliz resultado i las curaciones de estas fiebres, no consisten tanto en el arte del médico, por mas perito i sagaz que se le suponga, sino que mas bien depende de la naturaleza, de la bondad, del vigor corporal, i del réjimen conveniente; no me atuve estrictamente a ningun método, sino que adopté la medicina sintomática, procurando sin embargo reunir siempre estas indicaciones: eliminar del cuerpo el principio que se elabora en las ulceraciones, favorecer su cicatrizacion, i domar la complicacion flojística que casi siempre la acompaña.

Aunque la enfermedad vaya unida a un proceso inflamatorio, no siendo este el efecto de jenuina flogosis, como en la enteritis, sino la consecuencia de un trabajo especial, de un esfuerzo de la naturaleza para librarse de un enemigo que la asalta, estuve mui léjos de adoptar jeneralmente la sangría, i si alguna vez recurrí a ella, fué con parcimonía, en vista de la complicacion, no con la idea de destruir por este medio la enfermedad, puesto que con él esclusivamente no se obtiene la cicatrizacion de las ulceraciones intestinales; i entre las sustracciones sanguíneas, recurría con preferencia a las sanguijuelas, porque estas me parecian mas soportables, miéntras que las sustracciones jenerales, por los desconciertos nerviosos propios de la enfermedad, debilitan muchas veces demasiado al enfermo.

Para ocurrir a las otras indicaciones me valia de purgantes suaves, tales como el maná, el tamarindo, el aceite de mandorla dulce en dósis de algunas onzas, la goma arábiga bajo la forma de mucilago, o de jarabe, o unida con decoccion de orzo, o de semillas de linaza, i mas jeneralmente de bebidas frescas endulzadas con jugo de limon. Recurria, ademas, a los purgantes diásticos; i al principio, solo al tártaro-emético, o tambien al aceite de palma christi; pero siempre con mucha reserva, porque temia su

accion demasiado violenta sobre el tubo intestinal, habiendo observado que el mismo sulfato de magnesia, si se administraba por algunas veces seguidas, ocasionaba en la mucosa intestinal un estímulo ofensivo por las forzadas evacuaciones que promueve. Al jarabe de nueces de quercus robur, a las decocciones de raiz de colombo, i al tannino ocurri en algunos casos que desde el principio se presentaban con inmoderadas diarreas; i tuve que felicitarme principalmente del primero. Recurria tambien al jarabe de ipecacuana i al de dijital, cuando la complicacion de un estímulo bronquial amenazaba difundirse a los pulmones, i hacia difícil la espectoracion, e incomoda la dispuea. El calomelano fué un remedio a que recurrí con mas confianza, administrándolo repetidas veces en las veinticuatro horas en dósis de dos a tres granos segun la edad, i lo administraba no solo en vista de la verminacion que casi siempre existía, sino tambien porque su accion dilectiva sobre el sistema glandular podia modificar el modo de sentir de los ganglios linfáticos meseraicos, que tambien se encuentran afectados en esta enfermedad. Sin querer recordar aquí cada uno de los casos en que lo usé, puedo afirmar que por lo jeneral ha correspondido a mis esperanzas; i aunque en algunos dias elevase la dósis a una drácma i aun a mas, observé que no sobrevenía la salivacion, lo que me demostraba la tolerancia. Me servía de la arnica del alcanfor para calmar las turbas nerviosas, i en estas tambien alguna vez cuando eran demasiado fuertes; i del estracto acuoso de ópio en pequeñas dósis. Los fomentos tíbios, i las cataplasmas de harina de linaza al vientre se practicaban cuando la distension era dolorosa, i con la misma mira se administraban los clisterios. Usaba sinapismos, i vejigatorios cuando quería obtener una derivacion de estímulo, o reanimar las fuerzas debilitadas; i siempre obtuvé buen resultado.

Talvez parecerá a algunos que me mostraba demasiado flojo en la cura sintomática, pero a mi modo de ver, cuando no se conoce bien la esencia de una enfermedad, es mejor obrar segun la necesidad, que abundar en curas no siempre bien recibidas por la naturaleza. Mas, aunque muchos entre los antiguos, i entre los modernos Bouillaud i Forget, sangrasen con frecuencia i durante todo el curso de la enfermedad, sin embargo no admitiré, como lo mejor, estas sustracciones sanguíneas que se repiten una i otra vez, i hasta tanto que no esté demostrado de qué modo el principio esencial que constituye la dotinenteria obre en el cuerpo humano; creo que la prudencia exije, mas de cuanto puedo indicar, atenerse a la práctica de Delaroque, de Andral, de Louis, de Cruvellhier, i de otros muchos.

Réstame hablar de los resultados necroscópicos que me procuré para aclarar la enfermedad, i aprovecharla en su tratamiento. Habiendo tenido por objeto de mis indagaciones el tubo intestinal i sus anexas, trataré de esto especialmente.

El esófago i el estómago, esceptuando algunas injestiones parciales, no siempre constantes, no presentaron alteraciones. Las lesiones propias de la enfermedad las encontré siempre en el intestino ténuo, desde el duodeno hasta la válvula ileo-cecal, bajo la forma de placas, de ulceraciones, i de pequeñas pustulas esparcidas, análogas en espesor a la miliaria. Estas tres formas de alteracion se encontraron reunidas en casi todos los individuos. Fueron muchísimas las pustulas miliariformes de diez hasta veinte i mas en una misma persona, unidas siempre a las placas i a las ulceraciones en varios individuos. Las placas constituidas en un grosor particular de la mucosa, enrojecidas, minuciosamente enrejadas, eran propias del intestino ténue o ayuno, de forma casi siempre elíptica, yá apenas aparentes, ocultas entre la levantada rugosidad de la mucosa, ya mas marcadas i realzadas lijeramente, residian en un espacio intestinal lizo i sutil; otras finalmente de estension de algunos centímetros, casi todas levantadas en los márjenes una o dos líneas, se mezclaban con las ulceraciones. Estas eran mas constantes en el ileo, cerca del ciego, ora de forma redonda, ora elíptica irregular, unas aisladas i del espesor de una lenteja, otras aglomeradas i de la estension de algunos centí-

metros, casi todas levantadas en las márjenes una o dos líneas, algunas incrustadas en la sustancia del intestino, dejando ilesa solo la túnica peritoneal. La tercera variedad que considero análoga en la forma, a la miliare esparcida, constituye para mí, la forma primitiva de la enfermedad, i raras veces la tuve aislada, i constituyendo por sí sola la alteracion anatómica, casi siempre unida a las ulceraciones i mui frecuentemente a las placas. Jeneralmente se me presentaba bajo la forma de pequeñas pustulinas exactamente redondas, del espesor de la cabeza de un alfiler, i anaranjadas; otras igualaban al volúmen de una lenteja o de una arbeja, i entónces sobresalian mas o ménos en la mucosa, siendo duras al tácto; i partiendo las mas gruesas, se encontraba una materia blanquisca, en algunas de las cuales la sobredicha materia habia pasado al estado purulento. Desde entónces, desapareciendo con ellas el epitelio mucoso que las encerraba, quedaban verdaderas ulcerillas de bordes levantados, i mui análogas a las de la viruela; otras veces muchas de estas pústulas lenticulares aparecian aglomeradas, i constituian grupos de varias ulceraciones insistentes en algunos puntos, en otras lijeramente mamelonadas, pero conservando en el conjunto la forma redonda primitiva reconocible aun por el ojo desnudo.

Reasumiendo lo dicho hasta aquí, las placas, segun mis observaciones, no son mas que modificaciones de la mucosa, i jamas he encontrado en ellas puntos ulcerados. Las ulceraciones, ora están aisladas, ora en grupos, pero constituidas siempre por una o mas pústulas. Los ganglios linfáticos en todos los individuos estaban alterados, eran de un color rojo pálido, duros a la incision, variando en espesor desde la pequeña avellana, hasta la gruesa nuez. El vaso *lien*, casi siempre en estado de disolucion, no mucho mas grueso de lo natural. El hígado sano, pero mas anaranjado; el pancreas algunas veces mas endurecido; los riñones sanos; i vacía la vejiga urinaria. Lombricoides constantemente en los intestinos, i en gran número. Los órganos respiratorios sanos, muchas veces contenian muco espeso, rojizo en los derrames bronquiales, corazon sano, conteniendo por lo comun poca sangre venosa líquida, pero sano el arbol arterioso. El cervelo sano i las meninges, i en rarísimos casos la sustancia cerebral estaba lijeramente puntillada. La médula espinal i el nervio gran simpático, siempre en estado sano.

Con lo espuesto creo haber cumplido mi deber i desarrollado el tema que me propuse del mejor modo que me ha sido posible, en cumplimiento de lo prescrito por el reglamento de la Facultad de Medicina de esta ilustre Universidad. Si el desempeño no ha correspondido a las exijencias de la ciencia i a mis deseos, culpa serán talvez mi falta de conocimientos teóricos i la total carencia de elementos en que me encuentro, estando tan recien llegado a este pais, despues de una larga navegacion, i no habiendo recibido todavía ni siquiera los libros indispensables para elucubraciones de este jenero. No dudo, pues, que los ilustres profesores llamados a calificar mi suficiencia como médico, tomarán en cuenta esta circunstancia, teniendo presente que se trata de una ciencia en que una larga práctica seguida con buenos sucesos, es talvez preferible a un grande acopio de sabias teorías; i bajo este respecto creo que quince años de constante trabajo en algunas de las principales ciudades de Europa, me garantizan suficientemente. Por otra parte, no siendo el deseo del lucro, sino el amor a a humanidad el que me ha dirijido siempre en la honrosa carrera de médico, pido que se me permita satisfacer esta noble exijencia de mi corazon en este bello pais, que desde tan pronto ha despertado en mí las mas vivas simpatías, i que en pocos dias ha llegado casi a equipararse en mi estimacion, con mi querida patria, la deliciosa Italia, a la que tanto se asemeja.

MATEMATICAS. Tablas para efectuar una division cualquiera por medio de la adicion.—Comunicacion del agrimensor don Ramon Picarte a la Facultad de Ciencias Matematicas i Fisicas.

EXPLICACION DE LAS TABLAS.

En las tablas se encuentran todos los cocientes que resultan de dividir diez mil millones, veinte mil millones..... noventa mil millones por las cantidades 1001, 1002, 1003, 1004..... hasta 9999. Los nueve cocientes que corresponden a cada divisor, están colocados a su derecha en línea horisontal. Los que provienen de la division de diez mil millones, están en la columna vertical señalada con el número 1; los que provienen de la division de veinte mil millones, se hallan en la columna señalada con el número 2, etc. etc.

En en el espécimen adjunto, se hallan los cocientes correspondientes a los divisores desde 7,650 hasta 7,700.

Primer caso.—Cuando el divisor tenga cuatro cifras o menos.

Ejemplo.—Se quiere dividir 8.976,795 por 7,674. Si basta aproximar el cociente con una decima, haré el cálculo [A], en el que las cantidades que aparecen adicionadas son los cocientes que coresponden a los dividendos 80 millones, 9 millones, 700 mil, 60 mil i 7 mil. Si se desea el cociente con toda la aproximacion que pueden dar las tablas, haré el cálculo [B].

10425	10424811
1173	1172791
091 [A]	091217 [B]
08	07819
1	0912
	117
11698	07
	0
	11697674 (a)

Segun estos dos ejemplos, se ve la necesidad para no practicar adiciones inútiles, de observar cuantas cifras debe tener el cociente, antes de escribir el primer sumando.

Nota.—He colocado un cero a la izquierda de los cocientes que tienen siete cifras, para poder dar la regla jeneral que una vez escrito el primer cociente, los otros deben escribírse por la parte inferior i avanzando cada vez un lugar a la derecha.

Segundo caso.—Cuando el divisor tenga mas de cuatro cifras.

Siempre que el dividendo no tenga mas de once cifras, las ventajas de la tabla se hacen tanto mas notables cuanto mayor sea el divisor, ya por la facilidad como por la exactitud de la operacion.

Para efectuar la operacion cuando el divisor tiene mas de cuatro cifras, hai que determinar, I.° los cocientes correspondientes a los divisores entre los que está comprendido el propuesto; se toma despues su diferencia entre ellos, i en seguida se admite que las diferencias entre los cocientes en cuestion, son proporcionales a las diferencias entre los divisores correspondientes.

(a). Al exponer el método que he seguido, para hallar los cocientes, haré ver el grado de aproximacion con que cada uno lo he obtenido.

Primer ejemplo.—Se quiere dividir 89,767.953,205 por 76,742. Busco los cocientes que corresponden a 76,740 i a 76,750 que son para el primero 1169767,4 i para el segundo 1169615,0 en seguida su diferencia 152,4 la que multiplico por 2 i dividido el producto por 10, resulta 30,48 que debo restar del cociente correspondiente a 76,740; i asi tendré 1169736,9 que es el cociente que deseábamos (b).

1042481,1	1042345,7	1169767,4
117279,1	117263,8	1169615,0
09121,7	09120,5	
0781,9	0781,8	152,4
091,2	091,2	2
11,7	11,7	
0,7	0,7	30,48
1169767,4	1169615,0	
30,5		
	(1.°)	
1169736,9		

Segundo ejemplo.—Sea a dividir el mismo dividendo por 767,423. Busco los cocientes correspondientes a 767,400 i a 767,500 que son 116976,7 i 116961,5, luego su diferencia 15,2 la que multiplico por 23 i el producto lo dividiré por 100 lo que me dá 3,5 que restaré del divisor correspondiente a 767,400 i tendré 116973,2 que es el cociente que deseamos.

104248,1	104234,5	116976,7
11727,9	11726,4	116961,5
0912,2	0912,1	
078,2	078,2	15,2
09,1	09,1	23
1,2	1,2	
		456
116976,7	116961,5	304
3,5		
	(2.°)	3,496
116973,2		

Tercer ejemplo.—Sea a dividir el mismo dividendo por 7674,232. Siguiendo el mismo método encontraré el cociente 11697,3.

10424,8	10423,5	7,6	232	11697,674	11697,674
1172,8	1172,6	6,1	15	11696,150	0,354
091,2	091,2				
07,8	07,8	1,5	1160	1524	11697,320
0,9	0,9		232	232	
1	1				
			03480	3058	
11697,6	11696,1			4572	
0,3				3048	
			(3.°)		(3.° bis.)
11697,3				0,353568	

He creido conveniente determinar con tres decimales el cociente del tercer ejem-

(b). Si bien el principio en que está fundada esta operacion, no es rigurosamente matemático, puede considerarse tal, para los divisores que tienen mas de cuatro cifras.
La doble operacion que en este caso hai que practicar, evitará en la mayor parte de los casos, la comprobacion que jeneralmente se acostumbra.

plo, para hacer ver la verdad de la proporcion que existe entre los cocientes, como tambien el grado de exactitud de la operacion.

FORMACION DE LAS TABLAS. (c)

He determinado primero con nuevo cifras los cocientes que resultan de dividir la unidad seguida de cero por los divisores desde 5000 hasta 9999.

Para consegnirlo he determinado primero todos los cocientes con cinco cifras por un método especial, i despues las otras cuatro por otro método tambien especial.

El método que me ha servido para determinar las cinco primeras cifras, es una aplicacion del principio jeneral siguiente, que siempre que el dividendo sea un cuadrado exacto i el divisor *menor* que la raiz del dividendo, el cociente se compondrá de dos partes: la primera es la diferencia entre el doble de la raiz i el divisOr; i la segunda, el cociente que resulta de dividir el cuadrado de la diferencia entre la *raiz* i el *divisor*, por el divisor propuesto.

Ejemplo.—Se quiere dividir 2518569 por 1232. La raiz del dividendo es 1587. Lo que falta al divisor para ser igual al doble de la raiz es 1492, que es la primera parte. Para determinar la segunda parte, determinaré primero 355 (que es la diferencia entre la raiz i el divisor) i luego su cuadrado 126025 el que dividiré por 1232 i obtendré por cociente 102 que es la segunda parte, la que sumada con la primera nos dará el cosiente buscado 2044.

Se ve la evidencia de este principio observando que lo que falta a 1942 (primera parte) multiplicado por 1232 para ser igual al dividendo 2518569, es el cuadrado de 355; pues 1942=1587+355 i

1232=1587—355—i el producto de estos dos binomios es igual al cuadrado de los primeros términos, menos el cuadrado de los segundos (d). Debe tenerse mui presente que la resta 361 de la division que nos sirvió para determinar la segunda parte, es la misma de la division propuesta.

El dividendo que me ha servido para determinar las cinco primeras cifras es el cuadrado de 10,000 i principié las divisiones por el divisor 9999 i luego 9998, 9997..... hasta 5000. Despues de haber escrito los divisores en columnas verticales principiando por 9999, escribí a su derecha los cuadrados de sus diferiencias con la raiz 10,000 que son las cantidades 1,4,9..... hasta 9801 (cuadrado de 99) que están en la segunda columna: en una tercera columna escribí las cantidades 3, 5, 7, 9..... que me servian para determinar las de la segunda columna, i por fin una cuarta columna me servia para los cocientes. Arreglado así el papel, he aplicado con mucha facilidad el principio de que arriba he hablado, para determinar las cinco primeras cifras de los cocientes.

Desde el divisor 9999 hasta el 9901, la segunda parte es cero, por lo que los cocientes que necesitamos solo constarán de la primera parte i como la diferencia entre los divisores es uno, los cocientes quedaban de hecho determinados con solo conocer el correspondiente a 9999. En cuanto a las restas, he observedo arriba que la que resulta para determinar la segunda parte, es la misma de la division propuesta; segun lo que las cantidades de la segunda columna serán las restas de la division (e).

(c). He creido necesario esplicar el método que he empleado para determinar los cocientes, tanto para hacer ver algunos principios nuevos que quizá puedan ser útiles, como para que se pueda apreciar el grado de exactitud de los cocientes obtenidos.

(d). Véase al fin de la nota (a) en la que manifiesto la modificacion que sufre este principio en los casos en que el divisor sea mayor que la raiz.

(e). Luego haré ver el método que he empleado para hallar las restas, las que he necesitado determinar ántes de los cocientes.

Desde el divisor 9900 hasta el 9860, la segunda parte es uno, por lo que siempre la diferencia entre los cocientes será la unidad, que es la que existe entre los divisores; luego todos estos cocientes quedaban inmediatamente determinados con solo hallar el correspondiente al primero 9900, el que para determinarlo solo bastaba agregar al anterior 9901 dos unidades; una de ellas, la diferencia que existe entre los divisores i la otra de la segunda parte.

Desde el divisor 9859 hasta el 9829, los cocientes se diferencian en una unidad, por ser constante en todos ellos la segunda parte que es 2. Para determinar el cociente correspondiente al primero 9859, basta agregar dos unidades al anterior, una de ellas la correspondienfe a los divisores i la otra la nueva unidad correspondiente a la segunda parte. Este mismo procedimiento he seguido hasta el último, comprobando de cuando en cuando los cocientes i restas por medio de divisiones directas (f).

En cuanto a las restas, cada una de las correspondientes a lor divisores desde 9999 hasta 9901 quedaban terminadas, con solo agregar a la anterior la cantidad de la tercera columna que estaba a su derecha (cantidades que solo se diferencian en dos unidades) (g): llegando a la resta 9801 correspondiente al divisor 9901, despues de haberle añadido la cantidad que estaba a su derecha, he restado del resultado el divisor 9901, lo que me ha dado 100, que es precisamente la resta de la division que nos sirve para determinar la segunda parte. Desde esta resta hasta la correspondiente al divisor 9860, he seguido el método de agregar a cada una la cantidad que está a su derecha en la tercera columna. Para pasar de la resta 9740 a la 163 que corresponde al divisor 9859, he empleado un procedimiento análogo al que me sirvió para determinar la resta 100. Procedimientos análogos para las otras restas.

Para determinar las cuatro últimas cifras de los cocientes, he multiplicado las restas por los cocientes (h), teniendo cuidado de aumentar en una unidad la quinta cifra del cociente, cuando conocia por la resta, que la sesta debia ser mayor que cinco. Este método, apesar de que el principio en que está fundado supone que la resta sea cero (i), no deja nada que desear por su exactitud, siempre que la sesta cifra del cociente no sea cinco; por lo que, en estos casos raros, me he visto en la necesidad de efectuar una segunda multiplicacion despues de conocer con toda seguridad por la primera, la sesta i setima cifra del cociente.

Obtenidos con nueve cifras los cocientes, he adicionado cada uno diez veces consigo mismo, lo que me ha dado con nueve i diez cifras los cocientes correspondientes á 2 seguido de ceros, 3 seguido de ceros.....

Para obtener los cocientes correspondientes a la unidad seguida de ceros por los divisores desde 4999 hasta 2500, no he hecho otra essa que considerar como tales, los de la segunda columna de las tablas que corresponden a los divisores múltiplos de dos. Para obtener los que corresqonden a los divisores desde 2499 hasta 1250, he considera-

(f). Las que se pueden practicar con mucha rapidez con la tabla de los cuadrados.
(g). Excepto cuando es necesario hacer la sustraccion de la resta por el divisor, pues en este caso es necesario agregar tres unidades.
(h). Los cocientes i restas de que hablo son los que he determinado primero por el procedimiento ya esplicado.
(i). Vease al fin la nota (b), en la que, por medio de un ejemplo, pruebo la evidencia de lo que digo.

do tales los de la cuarta columna que corresponden a los divisores múltiplos de cuatro. En cuanto a los correspondientes a los divisores desde 1249 hasta 1001, los he determinado directamente; con lo que he hecho muchas verificaciones.

Conocidos los cocientes correspondientes al dividendo 90,000.000,000 he practicado una última verificacion, observando sus diferiencias entre sí, las que crecen de un modo mui constante, lo que me ha dado la seguridad de que no ha habido error en las operaciones anteriores.

Grado de aproximacion en los cocientes de las tablas.

Habiendo determinado los cocientes con nueve i diez cifras, i habiéndolos escrito en las tablas solo con siete i ocho cifras, resulta que :

El mayor error para los cocientes que corresponden a los divisores, desde 9999 hasta 5000 es para los que están en la columna 1 de 0,005; para los de la columna 2 de 0,01; para los de la columna 3 de 0,015 etc. etc., i para los de la columna 9 de 0,045.

El mayor error para los cocientes que corresponden a los divisores desde 4999 hasta 2500 es, para los de la colnmna 1 de 0,01; para los de la 2 de 0,015; i para los de la columna 9 de 0,09.

El mayor error para los cocientes correspondientes a los divisores desde 2499 hasta 1250 es, para los de la columna 1 de 0,02 etc. etc., i para los de la columna 9 será de 0,18. Este último es el mayor de los errores de los cocientes de las tablas, lo que creo un grado de exactitud que no dejará nada que desear, i sobre todo si se considera que este error puede solo tener lugar para los cocientes que tienen ocho cifras.

NOTAS.

Nota [A].—El principio existe, aun cuando el divisor sea mayor que la raiz, pero con algunas modificaciones; i ademas el modo de obtener la primera i segunda parte varía segun sea primero el divisor mayor que la raiz, pero menor que el doble de ella, i sesundo que el divisor sea mayor que el doble de la raiz.

Primer caso. El divisor menor que el doble de la raiz del dividendo.

La primera parte es la diferencia entre el *doble de la raiz* i el *divisor*; i la segunda parte es el cociente que resulta de dividir, por el divisor propuesto, el cuadrado de la diferencia entre el *divisor* i la *raiz*.

Ejemplo.—Sea a dividir 2518569 por 2364. La raiz del dividendo es 1587. Lo que falta al divisor para ser igual al doble de la raiz es 810, que será la primera parte. Para determinar la segunda, hallaré primero 777 (que es la diferencia entre 2364 i 1587) i luego su cuadrado 603,729 el que dividiré por el divisor 2364; i el cociente 255 será la segunda parte, la que debe agregarse a la primera para obtener el cociente que deseamos.

$$\text{La razon.}\begin{cases}\text{primera parte.} = 810 = 1587 - 777\\ \text{divisor} \ldots\ldots\ldots = 2364 = 1587 + 777\end{cases}$$

Segundo caso. El divisor mayor que el doble de la raiz.

La primera parte es la diferencia entre el *divisor* i el *doble de la raiz*, i la segunda parte es el cociente que resulta de dividir, por el divisor propuesto, el cuadrado de la diferencia entre el divisor i la raiz.

Ejemplo.—Sea a dividir el mismo dividendo por 6732. Lo que falta al doble de la raiz (3174) para ser igual al divisor, es 3558, que será la primera parte. Para determinar la segunda, hallaré primero 5145 (diferencia entre el divisor 6732 i la raiz 1587), luego su cuadrado 26471025 el que dividiré por 6732 i el cociente 3932 será la segunda parte de la que debo *restar* la primera, i tendré así 374 que es el cociente buscado.

$$\text{La razon.}\begin{cases}\text{primera parte.}=3558=5145-1587\\ \text{divisor}\ldots\ldots\ldots=6732=5145+1587\end{cases}$$

Vemos que este caso no es otro que el primero, pero en el que el dividendo es 26471025. La primera parte es 3558 que es la diferencia entre el doble de la raiz (10290) i el divisor 6732. La segunda parte será 374 que es el cociente que resulta de dividir, por el divisor propuesto, el cuadrado de la diferencia entre el divisor i la raiz. Luego tendremos 3558+374=3932, i de aquí 3932—3558=374 que era lo que queria demostrar.

Nota [B].—Si de dividir una cantidad cualesquiera a por otra c, obtenemos un cociente exacto m, es evidente que para obtener el de un dividendo b por el mismo divisor c bastará multiplicar b por el cociente m i dividir el producto por a.

Ejemplo.—El cociente de dividir 1000 por 8 es 125; pues bien, para dividir 6423 por 8, separaré en el producto de 6423 por 125 tres cifras para decimales i tendré el cociente 802,875.

Si la resta no es cero, es fácil hacerla desaparecer apreciándola en decimales, que es lo que he hecho al multiplicar la resta por las cinco cifras del cociente; lo que haré ver por medio de un ejemplo.

En el del marjen vemos que de dividir 100 millones por 7675 nos ha resultado 13029 por cociente i la resta 2425. Como necesitamos agregar otras cuatro cifras al cociente la resta se convertirá en 24250000. En lugar de efectuar directamente la division, hagamos cuatro que serán los de 20,000,000, 4000,000, 200,000 i 50,000 por 7675, i para conseguirlo emplearemos el metodo de que acabo de hablar.

10000,0,0,0,0	7675
23250	13029
22500	
71500	
2425	

1.° Para obtener el cociente correspondiente a 20,000,000, es claro que deberé hacer el simple raciocinio siguiente: si de dividir 10 millones por 7675 nos ha resultado por cociente 1302 i por resta 7150, para dividir 20 millones multiplicaremos tanto el cociente 1302 como la resta 2. Si la resta que nos resulta es mayor que el divisor, determinaremos el cociente, en que en el ejenplo en cuestion es 1,86 el que agregaremos al producto del cociente 1302 por 2. De este modo tendremos matematicament el cociente i resta que necesitamos; pero llegaremos a un resultado mui aproximado multiplicando 2 por el cociente compuesto de sus cinco cifras, en lo que no hacemos otra cosa que apreciar la resta 7150 en décimas.

2.° Un raciocinio análogo al anterior nos probaria que para obtener el cociente de 4000,000 por 7675, debemos multiplicar 4 por 130 (que es el cociente que corresponde a un millon) i agregar al producto 520 el cociente que resulta de dividir 4×2250 (resta) por el divisor 7675. Pero teniendo apreciada la resta 2250 hasta las centésimas, vemos que basta multiplicar 4 por las cinco cifras del cociente, para obtener con toda exactitud las tres primeras cifras del cociente en cuestion.

Si en este 2.° caso, al despreciar la resta 2250, el error no influye en el cociente que necesitamos, es evidente que con mayor razon no influirán las restas 225 i 2325, que son las que deberiamos tomar en consideracion para obtener los cocientos correspondientes a 200,000 i 50,000.

ESTADO JENERAL DE LAS ESCUELAS NOCTURNAS PARA ADULTOS.

PROVINCIAS.	DEPARTAMENTOS.	NOMBRES DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	FECHAS DE LAS CREACIONES.	NOMBRES DE LOS DIRECTORES	FECHAS DE LOS NOMBRAMIENTOS.	Dotaciones.	Alumnos
Atacama	Copiapó	Núm. 4.	Marzo 28 de 1857.	José E. Viedma.	Marzo 28 de 1857.	$ 200	40
	Ovalle		Mayo 28 de 1854.	Francisco Gutierrez.	Julio 11 de 1854.	400	15
Coquimbo (1)	Elqui		Noviembre 27 de 1854	Eleiario Palomera.	Noviembre 28 de 1854	200	67
	Combarbalá	Núm. 1.	Enero 20 de 1857.	José L. Maturana.	Enero 20 de 1857.	150	36
Aconcagua	San-Felipe	Núm. 1.	Marzo 13 de 1857.	Juan J. Velis.	Marzo 13 de 1857.	100	21
	Ligua	Núm. 1.	Mayo 7 de 1856.	José C. Araya.	Mayo 7 de 1856.	110	30
	Id	Núm. 2.	Junio 6 de 1857.	Raimundo Rivera.	Junio 6 de 1857.	100	24
Valparaiso	Valparaiso	Núm. 3.	Enero de 1848.	Benjamin Gutierrez.	Junio de 1858.	300	25
	Id.	Núm. 4.	Enero de 1848.	Juan E. Perez.	Enero de 1848.	300	28
	Quillota		Agosto 28 de 1855.	Zacarias Morales.	Enero 27 de 1858.	144	32
Santiago	Santiago	Del 20 de enero.	Diciembre 25 de 1856	José M. Mesias.	Diciembre 25 de 1856	150	160
	Id.	Núm. 4.	Abril 30 de 1853.	Anselmo Harbin.	Abril 30 de 1853.	300	150
	Id	Núm. 9.	Julio 16 de 1856.	Eliseo Otaiza.	Mayo 14 de 1856.	200	50
Talca	Talca	Núm. 15.	Junio 5 de 1855.	Buenavent. Gonzalez.	Mayo 19 de 1357.	100	60
Maule	Cauquenes	Núm. 1.	Junio 8 de 1854.	José A. Figueroa.	Mayo 10 de 1856.	100	
	Parral	Núm. 1.	Febrero 28 de 1856.	Franc.co B. Rodriguez	Febrero 28 de 1856.	100	
	Quirihue	Núm. 1.	Marzo 16 de 1857.	Vicente 2.º Fernandez	Marzo 16 de 1857.	120	
Nuble	Chillan		Setiembre 22 de 1857	Justo B. Mellado.	Setiembre 22 de 1857	100	30
	Coelemu	Núm. 2.	Agosto 24 de 1857.	Nolberto Solis Obando	Setiembre 7 de 1857.	100	96
Concepcion	Talcahuano	Núm. 2.	Febrero 28 de 1857.	Pascual Roman.	Febrero 28 de 1857.	100	23
	Concepcion	Núm. 2.	Marzo 28 de 1853.	Inoceucio Canales.	Octubre 9 de 1854.	300	
Arauco	La Laja	Núm. 2.	Enero 22 de 1858.	Timoteo Arancibia.	Enero 27 de 1858.	600	50
Chiloé	Ancud	Núm. 2.	Octubre 26 de 1857.	Francisco Coral.	Octubre 26 de 1857.	120	54

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES.

Atacama	Copiapó	Colejio de minería.	Abril 11 de 1857.	Anselmo Herrera.	Mayo 12 de 1858.		28
Santiago	Santiago	Academia de pintura.	Setiembre 26 de 1848	Alejandro Cicarelli.	Setiembre 16 de 1848	$2000	21
	Id.	Artes i Oficios.	Abril 16 de 1849.	Julio Jariez.	Abril 16 de 1849.	2400	96
	Id.	Sordo-Mudos.	Enero de 1857.	Jacinto Donozo.	Febrero 17 de 1858.	300	6
	Id.	Sordo-Mudas.	Abril 5 de 1854.	Rosario Vargas.	Abril 5 de 1854.	480	8
	Id.	Diurna para adultos.	Octubre 9 de 1855.	Milagro Becerra.	Octubre 9 de 1855.	200	
	Id.	Normal de preceptores	Enero 10 de 1842.	Guillermo A. Moreno.	Marzo 7 de 1856.	1500	102
	Id.	Normal de preceptoras	Enero 5 de 1854.	Monjas del C. de Jesus	Enero 5 de 1854.	1800	52
	Id.	Conservat. de música.	Octubre 26 de 1849.	José Zapiola.	Julio de 1857.	500	47
Talca	Talca	Artes i Oficios.	Abril 14 de 1855.	Eleodoro Perez.	Junio 4 de 1855.	1000	20

(1) Son los mismos datos del año anterior por no haber venido los relativos al presente.

Santiago, junio 1.º de 1858.—Miguel Luis Amunategui, Jefe de seccion.

De todo lo que concluimos, que si bien la resta no sea cero, se hace nula por apreciarla en decimales, i que el único caso que puede dar lugar a duda segun este método, es cuando la 6.ª cifra sea cinco, i ademas que la resta tenga cuatro cifras.

FORMACION DE LAS TABLAS.

Divisores.	Cuadrados o las restas de las divisores	Cantidades para determinar las rest.	Cocientes.	Divisores.	Cuadrados o las restas de las divisores	Cantidades para determinar las rest.	Cocientes.	Divisores.	Cuadrados o las restas de las divisores	Cantidades para determinar las rest.	Cocientes.
9999	1	3	10001	9939	3721	123	10061	9879	4762	244	10122
9998	4	5	2	9938	3844	125	2	9878	5006	246	3
9997	9	7	3	9937	3969	127	3	9877	5252	248	4
9996	16	9	4	9936	4096	129	4	9876	5500	250	5
9995	25	11	5	9935	4225	131	5	9875	5750	252	6
9994	36	13	6	9934	4356	133	6	9874	6002	254	7
9993	49	15	7	9933	4489	135	7	9873	6256	256	8
9992	64	17	8	9932	4624	137	8	9872	6512	258	9
9991	81	19	9	9931	4761	139	9	9871	6770	260	10130
9990	100	21	10010	9930	4900	141	10070	9870	7030	262	1
9989	121	23	1	9929	5041	143	1	9869	7292	264	2
9988	144	25	2	9928	5184	145	2	9868	7555	266	3
9987	169	27	3	9927	5329	147	3	9867	7822	268	4
9986	196	29	4	9926	5476	149	4	9866	8090	270	5
9985	225	31	5	9925	5625	151	5	9865	8360	272	6
9984	256	33	6	9924	5776	153	6	9864	8632	274	7
9983	289	35	7	9923	5929	155	7	9863	8906	276	8
9982	324	37	8	9922	6084	157	8	9862	9182	278	9
9981	361	39	9	9921	6241	159	9	9861	9460	280	10140
9980	400	41	10020	9920	6400	161	10080	9860	9740	282	1
9979	441	43	1	9919	6561	163	1	9859	163	285	3
9978	484	45	2	9918	6724	165	2	9858	448	287	4
9977	529	47	3	9917	6889	167	3	9857	735	289	5
9976	576	49	4	9916	7056	169	4	9856	1024	291	6
9975	625	51	5	9915	7225	171	5	9855	1315	293	7
9974	676	53	6	9914	7396	173	6	9854	1608	295	8
9973	729	55	7	9913	7569	175	7	9853	1903	297	9
9972	784	57	8	9912	7744	177	8	9852	2200	299	10150
9971	841	59	9	9911	7921	179	9	9851	2429	301	1
9970	900	61	10030	9910	8100	181	10090	9850	2800	303	2
9969	961	63	1	9909	8281	183	1	9849	3103	305	3
9968	1024	65	2	9908	8464	185	2	9848	3408	307	4
9967	1089	67	3	9907	8649	187	3	9847	3715	309	5
9966	1156	69	4	9906	8836	189	4	9846	4024	311	6
9965	1225	71	5	9905	9025	191	5	9845	4335	313	7
9964	1296	73	6	9904	9216	193	6	9844	4648	315	8
9963	1369	75	7	9903	9409	195	7	9843	4963	317	9
9962	1444	77	8	9902	9604	197	8	9842	5280	319	10160
9961	1521	79	9	9901	9801	199	9	9841	5599	321	1
9960	1600	81	10040	9900	100	202	10101	9840	5920	323	2
9959	1681	83	1	9899	302	204	2	9839	6243	325	3
9958	1764	85	2	9898	506	206	3	9838	6568	327	4
9957	1849	87	3	9897	712	208	4	9837	6895	329	5
9956	1936	89	4	9896	920	210	5	9836	7224	331	6
9955	2025	91	5	9895	1130	212	6	9835	7555	333	7
9954	2116	93	6	9894	1342	214	7	9834	7888	335	8
9953	2209	95	7	9893	1556	216	8	9833	8223	337	9
9952	2304	97	8	9892	1772	218	9	9832	8560	339	10170
9951	2401	99	9	9891	1990	220	10110	9831	8899	341	1
9950	2500	101	10050	9890	2210	222	1	9830	9240	343	2
9949	2601	103	1	9889	2432	224	2	9829	9583	345	3
9948	2704	105	2	9888	2656	226	3	9828	100	348	5
9947	2809	107	3	9887	2882	228	4	9827	448	350	6
9946	2916	109	4	9886	3110	230	5	9826	798	352	7
9945	3025	111	5	9885	3340	232	6	9825	1150	354	8
9944	3136	113	6	9884	3572	234	7	9824	1504	356	9
9943	3249	115	7	9883	3806	235	8	9823	1860	358	10180
9942	3364	117	8	9882	4042	238	9	9822	2218	360	1
9941	3481	119	9	9881	4280	240	10120	9821	2578	362	2
9940	3600	121	10060	9880	4520	242	10121	9820	2940	364	10183

Espécimen de las tablas.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
7650	01307190	02614379	03921569	05228758	06535948	07843137	09150327	10457516	11764706
7651	01307019	02614037	03921056	05228075	06535093	07842112	09149131	10456150	11763168
7652	01306848	02613696	03920544	05227392	06534239	07841087	09147935	10454783	11761631
7653	01306677	02613354	03920031	05226708	06533386	07840063	09146740	10453417	11760094
7654	01306506	02613013	03919519	05226026	06532532	07839038	09145545	10452051	11758558
7655	01306336	02612671	03919007	05225343	06531679	07838014	09144350	10450686	11757022
7656	01306165	02612330	03918495	05224660	06530826	07836991	09143156	10449321	11755486
7657	01305995	02611989	03817984	05223978	06529973	07835967	09141962	10447956	11753951
7658	01305824	02611648	03917472	05223296	06529120	07834944	09140768	10446592	11752416
7659	01305653	02611307	03916960	05222614	06528267	07833921	09139574	10445228	11750881
7660	01305483	02610966	03916449	05221932	06527415	07832898	09138381	10443864	11749347
7661	01305313	02610625	03915938	05221250	06526563	07831876	09137188	10442501	11747814
7662	01305142	02610285	03915427	05220569	06525711	07830854	09135996	10441138	11746230
7663	01304972	02609944	03914916	05219888	06524860	07829832	09134804	10439776	11744747
7664	01304802	02609603	03914405	05219207	06524008	07828810	09133612	10438413	11743215
7665	01304631	02609263	03913894	05218526	06523157	07827789	09132420	10437052	11741683
7666	01304461	02608923	03913384	05217845	06522306	07826768	09131229	10435690	11740151
7667	01304291	02608582	03912873	05217164	06521456	07825747	09130038	10434329	11738620
7668	01304121	02608242	03912363	05216484	06520605	07824726	09128847	10432968	11737089
7669	01303951	02607902	03911853	05215804	06519755	07823706	09127657	10431608	11735559
7670	01303781	02607562	03911343	05215124	05518905	07822686	09126467	10430248	11734029
7671	01303611	02607222	03910833	05214444	06518055	07821666	09125277	10428888	11732499
7672	01303441	02606882	03910323	05213764	06517205	07820646	09124088	10427529	11730970
7673	01303271	02606542	03909814	05213085	06516356	07819627	09122898	10426170	11729441
7674	01303101	62606203	03909304	05212406	06515507	07818608	09121710	10424811	11727712
7675	01302932	02605863	03908795	05211726	06514658	07817590	09120521	10423453	11726384
7676	01302762	02605524	03908286	05211047	06513809	07816571	09119333	10422095	11724857
7677	01302592	02605184	03907776	05210369	06512961	07815553	09118145	10420737	11723329
7678	01302423	02604845	03907268	05209690	06512113	07814535	09116958	10419380	11721803
7679	01202253	02604506	03906759	05209012	06511265	07813517	09115770	10418023	11720276
7680	01302083	02604167	03906250	05208333	06510417	07812500	09114583	10416667	11718750
7681	01301914	02603828	03905741	05207655	06509569	07811483	09113397	10315310	11717224
7682	01301744	02603489	03905233	05206977	06508722	07810466	09112210	10413955	11715699
7683	01301575	02603150	03904725	05206300	06507875	07809449	09111024	10412599	11714174
7684	01301406	02602811	03904217	05205622	06507028	07808433	09109839	10411244	11712650
7685	01301236	02602472	03903709	05204945	06506181	07807417	09108653	10409889	11711126
7686	01301067	02602134	03903201	05204268	06505334	07806401	09107468	10408535	11709602
7687	01300898	02601795	03902693	05203590	06504488	07805386	09106283	10407181	11708079
7688	01300728	02601457	03902185	05202914	06503642	07804370	09105099	10405827	11706556
7689	01300559	02601118	03901678	05202237	06500796	07803355	09103915	10404474	11705033
7690	01300390	02600780	03901170	05201560	06501951	07802341	09102731	10403121	11703511
7691	01300221	02600442	03900663	05200884	06501105	07801326	09101547	10401768	11701989
7692	01300052	02600104	03900156	05200208	06500260	07800312	09100364	10400416	11700468
7693	01299883	02599766	03899649	05199532	06499415	07799298	09099181	10399164	11698947
7694	01299714	02599428	03899142	05198856	06498570	07798284	09097998	10397712	11697427
7695	01299545	02599090	03898635	05198181	06467726	07797271	09096816	10396361	11695906
7696	01299376	02598753	03898129	05197505	06496882	07796258	09095634	10395010	11694387
7697	01299207	02598415	03897622	05196830	06496037	07795245	09094452	10393660	11692867
7698	01299039	02598077	03897116	05196155	06495194	07794232	09093271	10392310	11691348
7699	01298870	02597740	03896610	05195480	06494350	07793220	09002090	10390960	11689830
7700	01298701	02597403	03896104	05194805	06493507	07792208	09090909	10389610	11688312

ROYAL GEOGRAPHICAL SOCIETY LONDON

	1	2	3	4	5	6	7	8	9

ASTRONOMIA NAUTICA.—Calculo de latitud por dos alturas extra-meridianas tomadas en corto intervalo, i Problemas para hallar la latitud i lonjitud en el orto i ocaso del Sol; por don Miguel Hurtado, Capitan de corbeta i director de la Escuela Nautica de Ancud.

I.

Ancud, noviembre 30 *de* 1854.

El interesante i ventajoso método para hallar la latitud por dos alturas extra-meridianas tomadas en un corto intervalo, que traen las tablas lunares de Ward, me ha llamado mui vivamente la atencion: tanto por lo que importa al navegante que se dirije a Chiloé saber a punto fijo la latitud en que se encuentra, cuanto porque la constante oscuridad del tiempo no deja ver el sol sino a diferentes ratos de la mañana o de la tarde.

Como este método debe ser el resultado de largas investigaciones científicas, puesto que no se deriva de la resolucion de un triángulo esférico, ni de ningun principio astronómico conocido; he creido necesario cerciorarme de su exactitud, haciendo diferentes observaciones en el puerto i en la mar; i aunque el resultado ha sido mui satisfactorio, sin embargo, creo debe observarse con mas precision.

En esta virtud, considerando de muchísima importancia para la navegacion, i mui en particular para los buques que se dirijan a Chiloé i Magallanes, la averiguacion de la constante exactitud de este método que en cópia adjunto; espero que si V S. lo tiene a bien, se digne elevarlo junto con esta nota al Supremo Gobierno, para que, en vista de la importancia del asunto, se mande rectificar en el observatorio nacional, i se me comunique el resultado, para enseñarlo o no en el establecimiento que dirijo.

Como las tablas de Ward i las de Calbet a que me refiero no se encuentran en Chile i aun en Europa son mui escasas, me ha parecido oportuno en bien de la marina i del comercio, hacer una publicacion de lo mas esencial de ambas obras, para lo cua solo espero lo que resulte de la calificacion del método en el observatorio.

Dios guarde a U S.—*Miguel Hurtado.*—Señor Intendente de Chiloé.

Cálculo de latitud por dos alturas extra-meridianas tomadas en corto intervalo.

Tómense dos alturas del sol de modo que el intervalo no llegue a 12 minutos, anotando la hora de cada observacion. Redúzcanse las alturas a verdaderas, i tómese su

semisuma i su diferencia. Mírese el tiempo trascurrido de la una observacion a la otra, el cual se reducirá a grados. Con la lonjitud del lugar de la observacion, i la hora media de las observaciones, hállese la hora reducida, para la cual se hallará la declinacion.

Búsquese el seno de la diferencia de las alturas, del cual, se restará el seno del intervalo, i la diferencia será el seno de un ángulo, que llamaremos ecuatorial; tómese el coseno de este ángulo, el cual se restará del seno de la declinacion; el resultado será el seno de un arco, que restado de la altura media, cuando la latitud i declinacion son de una misma especie, i sumando cuando son de especie opuesta, dará la altura media reducida a ecuatorial; súmese el coseno de la altura ecuatorial con el coseno del ángulo ecuatorial, i el resultado será el seno de la latitud.

EJEMPLO.

SIENDO LA LATITUD I DECLINACION DE DIFERENTE ESPECIE.

El dia 21 de octubre de 1844 a las 7 h.... 54'.... 27".... 8 de la mañana, estando en lonjitud 8° .... 23'....3, se tomó la altura del limbo inferior del sol 13° ..14'.. 06", i a los 8h.. 4'.. 13"..3 la altura del mismo limbo 14° ... 50'... 03", i elevacion 16 pies.

Primera hora.....	19h..54'..27"..8	Primera altura.....	13° . . 14 . . 6"
Segunda hora....	20 ..04 ..13 ..3	+Semidiano-deprec.	11 . . 2
Intervalo.....	.. 9'..45"..5	Altura aparente.....	13 . . 25 . . 8
Engrados.....	2° ..26'..22"..5	Refraccion+Paralaje.	. . 4 . . 1
Suma.....	39h..58'..41 ..1		
Hora media.....	19 ..59 ..20..55	Altura verdadera.....	13 . . 21 . . 7
Lonjitud.....	..33 ..32 ..	Altura verdadera.....	14 . . 57 . . 35
Hora reducida...	19 ..25 ..48..55	Suma.....	28 . . 18 . . 42
		Altura media.....	14 . . 9 . . 21
Segunda altura.,	14° ..50'..3"..		
+Semidiam.—	..11 ..2 ..	Declinacion	10° . . 29 . . 27"
Depresion.		Parte proporcional.. ..	17 . . 20
Altura aparente.	15° .. 1'..5"..		
—Refrac. + Paralaje.....	.. 3..30	Declinacion correjida.	10 . . 46 . . 47
Altura verdadera	14 ..57..35		
Altura verdadera	13 ..21 .. 7		
Diferencia.....	1 ..36 ..28		

Diferencia altura	18.4480464	Aut. ecuat. cos.	9.8762250		9.8762258
Intervalo.....	8.6290618	Declinac. seno.	9.2719195	Alt. ecuat. cos.	9.9436639
Sen. 41° ..14'..6"	9.8189846	Sen. A.....	9.3956945	Seno Lat.	9.8198889

A=14° . . 24' . . 4" Latitud.... 41° . . 20' . . 20" N.

Altura media 14° . . 9' . . 21"

Alt. ecuatorial 28 . . 33 . . 25

Ancud, noviembre 30 *de* 1853. Es copia fiel de las Tablas Lunares de Ward.—*Miguel Hurtado.*

Ancud, diciembre 6 de 1853.

El Gobernador marítimo i director de la Escuela Náutica de este puerto, don Miguel Hurtado, ha pasado a esta Intendencia la nota que orijinal acompaño a US., para que si juzga útil i conveniente el contido de ella se sirva darle el curso que propone su autor.

Aun cuando el trabajo que ahora ofrece este marino i digno empleado público no puede ser apreciado debidamente por la Intendencia, sin embargo, atendiendo solo a su incesante aplicacion i a los laudables deseos que manifiesta por todo aquello que tiene un interes comunal, creo justo, señor Ministro, elojiar las intenciones i decidida contraccion del citado empleado.

Dios guarde a US.—*José Rondizoni.*—Señor Ministro de Marina.

Santiago, julio 10 *de* 1854.—Informe el Jefe del Observatorio Astronómico. Anótese—VIDAL.

Santiago, julio 22 *de* 1854.

He tenido el honor de recibir dos notas, la una referente al método de determinar la latitud, espuesto por el señor capitan de corbeta don Miguel Hurtudo, i la otra que es una órden de dar informe sobre la constante exactitud de dicho método.

Es evidente la importancia de un método, mediante el cual se pudiera determinar por observaciones del sol, con exactitud, la latitud de un punto a cualquiera hora del dia, no solo para los navegantes sino aun para viajar en tierra, puesto que el tiempo no siempre permite tomar la altura del Sol a medio dia. En cuanto a los últimos, si no pueden disponer sino de un sextante i horizonte artifical, se presenta ademas en ciertos lugares i en ciertas estaciones otro inconveniente, que es el de que la altura del sol durante su paso por el meridiano puede ser tan grande que el instrumento no se preste a tomarla.

Por estas razones se ha inventado el método de terminar la latitud por observaciones *extra-meridianas*, que consiste en tomar dos alturas del sol a un lado o en diferentes lados del meridiano, i en deducir la latitud de ellas i del tiempo trascurrido entre las dos observaciones. La resolucion de este problema se funda en la resolucion de los dos triángulos esféricos formados por los arcos que ligan el zenit i el polo al sol en los documentos de la observacion. Llamando h, h' las alturas, δ la declinacion, φ la latitud del lugar, t el ángulo horario en la primera observacion i ν el tiempo trascurrido entre las dos observaciones, todo el problema se reduce a la determinacion de φ de las ecuaciones siguientes :

$$\text{sen h} = \text{sen } \delta \text{ sen } \varphi + \cos \delta \cos \varphi \cos t$$
$$\text{sen h'} = \text{sen } \delta \text{ sen } \varphi + \cos \delta \cos \varphi \cos (t + \nu)$$

Así hablando matemáticamente, se puede siempre determinar la latitud por ese método; pero un exámen detallado de las mismas fórmulas que preceden, demuestra que en la práctica es absolutamente indispensable atender a ciertas precauciones dependientes de la declinacion del sol i de la latitud del lugar, si se quiere determinar la la-

titud con alguna exactitud. Todos estos pormenores se esplican tambien en los tratados de navegacion, como por ejemplo en el exelente tratado de *Bwditch*; i se sabe con especialidad que es un requisito esencial para obtener un buen resultado, que el intervalo del tiempo entre las dos observaciones sea mayor, o al ménos igual, al ángulo horario de la observacion hecha mas cerca del meridiano.

Para juzgar ahora de la constante exactitud del método de que se habla en la comunicacion adjunta, voi a espresar las reglas dadas por las fórmulas siguientes :

$$\frac{\text{sen}\,(h' - h)}{\text{sen}\,\nu} = E'$$

$$\frac{\text{sen}\,\delta}{\text{sen}\,E'} = \text{sen}\,A$$

$$\cos\left(\frac{h + h'}{2} A\right) \cos E = \text{sen}\,\varphi$$

i se verá luego que estas fórmulas son aproximadas i deducidas de las ecuaciones arriba mencionadas, en el supuesto de que el tiempo trascurrido entre las dos observaciones sea mui corto i la declinacion δ pequeña. Falta por consiguiente el requisito principal para sacar un resultado exacto de este método, i el método mismo seria aun del todo impracticable para un navegante en la costa septentrional de la República durante los meses de diciembre i enero.

Dejando con lo que precede contestadas las preguntas que US. se ha servido pasarme, me valgo de esta ocasion para suscribirme, señor Ministro, de U.S. atento, seguro i obediente servidor.—*Cárlos G. Moesta.*—Señor Ministro de Marina.

II.

Ancud, enero 8 de 1858.—Acompaño a US. la nota i los cálculos para hallar la latitud i lonjitud en el nacimiento i ocaso del sol, que me ha pasado el Gobernador marítimo de este puerto, Capitan de corbeta don Miguel Hurtado.—Dios guarde a US. —*Javier Renjifo.*—Al señor Ministro de Estado en el departamento de Marina.

Ancud, diciembre 22 *de* 1857.

Señor Intendente:—Hace tiempo que me he propuesto cultivar un terreno árido e ingrato en Chile, pero es indispensable hacerlo, por ser mui necesario su fruto para el bienestar del pais, que tanto necesita de la Marina. Continuaré ocupándome de esta penosa tarea, hasta que otro oficial de saber, se dedique a ella con mejor éxito qne yo.

En esta virtud adjunto a US., dos problemas importantes, para hallar la latitud i lonjitud en el orto u ocaso del sol, que he traducido de un libro en ingles. Los comentarios de estos problemas, pienso mandarlos a la *Revista de ciencias i letras* para despertar la discusion sobre la Astronomía-Náutica, con el fin de que se haga popular su conocimiento.

El hallar la lonjitud i la latitud exacta i directamente en el ocaso del sol, no puede ser mas interesante para un marino que desee navegar con seguridad i prontitud, pues precisamente, cuando se acerca la noche, cuando los peligros deben evitarse, i cuando es necesario cambiar de rumbo; por el problema enunciado, se puede obtener con seguridad el punto verdadero de la situacion de la nave.

No es ménos interesante el hallar la latitud i lonjitud con toda precision en el orto del sol. Al venir el dia, estando cerca de la costa i de una isla, es mucha la ansiedad del navegante por saber el lugar donde se halla; i si al presentarse el sol en el horizonte, lo puede determinar con toda seguridad, a mas de ser un gran consuelo, se encuentra en aptitud de dirijir el rumbo en línea recta, i de tomar todas las medidas necesarias, para llegar al punto de su destino.

En vista de lo espuesto, señor Intendente, espero que US., si lo tiene a bien, se digne elevar esta nota i los problemas adjuntos, al Supremo Gobierno; pues no dudo serán recibidos con la misma benevolencia que otro método que en años pasados me elevó la Intendencia, i fué publicado en el *Araucano* núm. 1531.--Dios guarde aUS.—*Miguel Hurtado.*—Al señor Intendente de la provincia.

PROBLEMAS para hallar la latitud i lonjitud en el orto u ocaso del Sol, traducidos del Almanaque Nautico de Alejander Megarey, publicado en los Estados-Unidos de America.

PROBLEMA.

HALLAR LA LATITUD EN EL ORTO U OCASO DEL SOL.

Resolucion.

Se hallan la declinacion i el semi-diámetro del sol, correspondientes a la hora del orto u ocaso, i se cuenta el intervalo de tiempo entre los instantes de estar en el horizonte sus dos limbos.

Se busca el logaritmo del semi-diámetro del sol, espresado en segundos; i el complemento aritmético del logaritmo del intervalo de tiempo, tambien en segundos. Se añade a ámbos el logaritmo constante 9. 1 2 4 9 4, i el resultado es el coseno de un arco A.

Se obtiene la suma i la diferencia de dicho arco con la declinacion del sol, i en seguida se buscan los logaritmos de los senos de la suma i de la diferencia, se suman estos logaritmos, i la semi-suma da el seno de la latitud.

Ejemplo.

Supongamos que la declinacion del sol en el acto del orto, es de 18° 24', el semi-diámetro de 15' 52", i el tiempo corrido en el toque de los limbos de 4^m. 48^s :—Se quiere la latitud?

Operacion.

Semi-diámetro.	15' . . . 52"=952"		Log.	2,97864
Intervalo de tiempo. .	4 . . . 48 =288	c. a.	Log.	7,54061
Logaritmo constante.				9,12494
Arco A.	63° . . . 51'		Log. cos.	9,64419
Declinacion.	18 . . . 24			
Suma.	82 . . . 15		Log. sen.	9,99601
Diferencia. . . .	45 . . . 27		Log. sen.	9,85287
Suma.				19,84888
Latitud de la nave. . .	57° . . . 10'		Log. sen.	9,92444

PROBLEMA.

HALLAR LA LONJITUD EN EL ORTO U OCASO DEL SOL.

Resolucion.

Se ve la hora que señala el cronómetro, en el instante que toque alguno de los limbos del sol en el horizonte ; para lo cual se mirará con un anteojo, con el fin de asegurarse mejor.

Se suma la distancia polar correspondiente a la hora reducida, con la latitud del lugar. De esta suma, se restan 53' si hace uso del limbo superior, i 21' si del inferior.

De la diferencia se toma la mitad, i al residuo se denomina semi-diferencia. A esta semi-diferencia, se le añaden 53' si se ha hecho uso del limbo superior, i 21' si del inferior, i al resultado se llama suma.

Se prosigue, sumando los logaritmos de la cosecante de la distancia polar, de la secante de la latitud del coseno de la semi-diferencia i del seno de la suma.

En seguida, se hace todo lo demas conforme para hallar la lonjitud por el ángulo horario.

Ejemplo.

Supongamos que estando en el mar el dia 31 de enero de 1852, en el momento del ocaso, tocó en el horizonte el limbo inferior, cuando el cronómetro (correjido de estado absoluto i movimiento diario) señalaba los 10^h 58^m 35^s, encontrándose en la latitud de 49° 49' :—Se quiere la lonjitud?

Operacion.

Declinacion para el 31 de enero. . .	17° 31' . . 33" S.	Dif. para una hora.	41"9
Correccion substractiva	— 7 . . 41	Hora reducida. . .	×11
Declinacion para la hora reducida.	17 — 23 . . 52 S.		460,9
	90	Correccion.	7, 40"9
Distancia polar del sol.	107 23 . . 52		
Ecuacion del tiempo para el 31 de enero	13^m . . 42^s	Dif. para una hora.	0"362
Correccion adictiva.	+ 4	Hora reducida. . . .	×11

Ecuacion de tiempo para la hora reducida.	13 . . 46		Correccion.	3,982=4"
Latitud verdadera de la nave. . . .	49°. . 49'		Secante.	0,19028
Distancia polar del sol.	+107. . . 24		Cosecante.	0,02034
Suma.	157 . . . 13			
Correcion.	—21			
Diferencia.	156 . . 52			
Semi-diferencia	78 . . 26		Coseno.	9,30213
Correccion	+ 21			
Suma.	78 . . 47		Seno	9,99612
Tiempo aparente de la nave. . . .	4^h 35^m. . 19^s		P. M.	=9,50437
Ecuacion de tiempo	+ 13 . . 46			
Tiempo medio de la nave.	4 49 . . 05			
Tiempo verdrdero de Greenwich en el ocaso del sol..	10^h	58^m	35^s	
Tiempo verdrdero de la nave en el ocaso del sol. . .	4	49	05	
Lonjitud de la nave en el ocaso del sol.	5	09	30=92° 22' 30" O.	

Ancud, diciembre 22 de 1857.—*Miguel Hurtado.*

JEOGRAFIA FISICA.—Exploracion del territorio de Osorno para segundo centro de la colonizacion actual, por don Guillermo Doll.

Valdivia, febrero 28 *de* 1858.

Señor Ministro:—El incremento que desde algunos años a esta parte ha tomado la ciudad de Osorno por la inmigracion, su situacion a orillas del rio Rahue que con poco costo puede hacerse navegable hasta su confluencia con el rio Bueno, i la bondad i estension de los terrenos fiscales que la circundan del lado de Este, me determinan a proponerla a US. como un segundo centro de colonizacion. En consecuencia, fuí a reconocer desde fines del mes próximo pasado, hasta el dia 24 del presente, todo el territorio comprendido entre la Cordillera, las lagunas de Puyehue i Llanquihue, i los rios Rahue i de las Damas, i tomé ademas conocimiento de un terreno que a distancia de tres leguas de Osorno, en el lugar de Cañal-bajo, se estiende entre el rio de las Damas, el estero de Uuño-Uuño i el potrero de Callipulli.

Con mui pocas exepciones todo el territorio reconocido, (cuya superficie puede estimarse en treinta i seies leguas cuadradas a lo ménos) es plano, enjuto, cubierto con una capa de tierra vejetal gruesa i negruzca cuya fertilidad se manifiesta por la lozanía de la vejetacion, i atravesado por numerosos esteros tributarios de los rios i lagunas mencionadas. En medio del territorio se halla la lagunita de Quinchin, cuyo de-

sagüe, el riachuelo del mismo nombre, desemboca en el rio Pilmaiquen; i en su parte oriental lo riegan los riachuelos de Nulque i Jhanleufa que desembocan en la laguna de Puyehue, i los de Caipulie, Calle-Calle i Rio Helado que echan sus aguas a la de Llanquihue. No están comprendidos en el área citada, i pueden poblarse en tiempos venideros, los valles de los rios grandes que atraviesan las lagunas de Puyehue i Llanquihue, i deben guardar sus nombres respectivos de Pilmaiquen i Rahue desde su oríjen; dichos valles ofrecen, siu duda, algunos portezuelos cómodos para cruzar la Cordillera.

Casi toda esta rejion que ántes presentaba un bosque impenetrable, ha quedado accesible i presentada al cultivo por el gran incendio de monte, ocurrido en el verano de 1851, a consecuencia de haberse secado entónces la quila, cuya circunstancia se aprovechó jeneralmente para prenderle fuego. Este fué tan violento en muchas partes, que solo han permacido en pié los restos de los troncos mas gruesos. Desde entónces se han seguido ya varias séries de malezas i arbustos; i actualmente la quila, la huella, el radin, etc, han tomado tanto incremento que solo a punta de machete pueden atravesarse las quemas. A fin de reconocer el terreno a fondo, tuve que emprender esta tarea penosa en toda la estension que se indica en el cróquis adjunto. Llegado a la orilla de la laguna de Llanquihue (llanqui-peladilla) (especie de pescado); (hue-lugar), creí útil reconocer en cuanto fuera posible el boquete que está al norte del cerro Puntiagudo (equivocadamente denominado volcan de Puyehue en el mapa del Mayor Philippi), i seguí por la playa que hai al pié del barranco que rodea casi toda le laguna, hasta cerca del *gran salto* que, a poca distancia de la boca del Rahue superior, se precipita de una altura de doscientos piés a lo ménos en la laguna; entónces era absolutamente imposible adelantar mas, tanto por lo escarpado de los peñascos, como por el tiempo que amenazaba descomponerse mas cada dia. Me parece escusado pintar a US. los obtáculos que encuentra el espedicionario en aquellos lugares, que nunca pisara la planta del hombre: bosque enmarañado, trechos fangosos, esteros i rios, peñascos i palos, falta de agua i lluvias copiosas, calor i frio, mosquitos, sanguijuelas, orugas, hormigas, etc., etc.—Al rodear así paso a paso la laguna, encontré en dos puntos, estensas capas de greda (arcilla) fina, de un color amarillento que estaba aun visible debajo del agua en gran distancia de la orilla; entre los peñascos i rodados de la playa, hai muchas piedras útiles para molinos, principalmente una piedra volcánica porosa, mui parecida a las piedras de molino del Rin. En medio de la quema halló un indio una piedra labrada (para moler a brazo) de esta clase : prueba de que ántes estaban poblados estos lugares solitarios. Descubrí tambien un rodado salpicado de un metal blanquizco (probablemente una composicion de arsénico) del que pasé una muestra al señor director del Museo. Los cerros de la cordillera vecina presentan mucha variedad en la forma de sus contornos i en el color de los minerales de que se componen, i su esploracion en busca de metales sería fácil i conveniente. Pero mas importante por de pronto es la existencia de un gran alerzal en la cumbre de los cerros que median entre el Puntiagudo i el volcan de Osorno, bajando sus faldas hasta la laguna de Llanquihue, por cuyo lado podrán explotarse algun dia. Talvez pueda extraerse el alerce en balsas por el rio Rahue que no tiene ningun salto, segun se dice; i si no, habrá dificultad para abrir camino desde la orilla de la laguna hasta Osorno.

En cuanto a su configuracion, la laguna de Llanquihue tendrá 8 a 9 leguas de largo de E. a O. sobre un ancho medio de 1½ leguas de N. a S. No contiene mas que una isla pequeña i baja cerca de su estremidad sudeste i una península grande en el mismo lado, asi como varias puntas i ensenadas en la orilla septentrional. La parte accidental de la laguna está cincundada por terrenos planos, pero bas-

tante elevados sobre el nivel del agua, mayormente en el lado del norte; la faja de tierra que separa las dos lagunas de Llanquihue i Llanquihue (para evitar confusion entre estos nombres, propuse tiempo ha, en 1852, el nombre de *Rupanco* para la primera) es mui plana i baja, i no pasará de tres leguas de ancho. Todos estos terrenos son propios para el cultivo i exelentes para crianza de animales, principalmente el terreno situado al Este del riachuelo Caipulie, que por zanjones profundos está dividido en potrerillos proporcionados. A pesar del inmenso incendio referido, han quedado muchas maderas de construccion i una provision de leña inagotable.

El aspecto de la laguna es mui pintoresco : en el estremo sudeste ostenta sus graciosos contornos el Puntiagudo, i sobre las lomas tendidas de la orilla sur, se eleva la figura majestuosa del volcan Osorno, cuyas nieves resplandecientes forman un contraste agradable con el color azul intenso de la laguna i los diversos tintes de verde de los montes circunvecinos. La laguna contiene pescado, caracoles i conchas, i gran número de camarones pequeños debajo de las piedras de la playa. Pocas hualas, gaviotas, patos, i algunos cuervos animan sus aguas mansas i cristalinas, que se ajitan fuertemente con los temporales de sur i norte, i las brisas frescas de travesía. Parece que el barranco que mencioné ántes, circula la mayor parte de la laguna, dejando a su pié una playa angosta sembrada de peñascos i rodados gruesos, i cubierta de innumerables palos gruesos que han caido de lo alto del barranco i dificultan mucho el paso por la orilla de la laguna; en pocas partes hai playa de arena i pajonal. Un hermoso muelle natural, parecido al de la laguna de Puyehue, pero no tan grande, se halla en la última punta nordeste, ofreciendo un dilicioso panorama sobre toda la laguna i un atracadero para embarcaciones de todo tamaño. No mui distante de él, cae sobre el paredon casi perpendicular de la orilla, un estero que forma un hermoso salto, cuyo ruido atronador se oye de lejos. Desde el punto donde se presenta primero a la vista, se divisa tambien la boca del Rahue superior, que ancho i corrientoso se precipita en la laguna. Habia intentado internarme en su valle, pero no fué posible por tierra, miéntras que no habrá ninguna dificultad mediante un buen bote de quilla, que es indispensable para la esploracion formal de la laguna i de la cordillera vecina

En mi regreso atravesé el trecho desde la boca del riachuelo Caipulie hasta la playa grande (futa-cuyim) de la laguna de Puyehue en dos horas i media, de modo que la distancia rectilínea entre las dos lagunas, no pasará de cuatro leguas en aquella parte. Respecto de la laguna de Puyehue, me refiero a mi informe pasado al Ministerio de US. con nota de esta Intendencia, núm. 208 fecha 17 de junio del año próximo pasado.

Al terminar esta relacion, no puedo ménos que hacer notar a US. el grave inconveniente que ofrece, bajo varios aspectos, el deslinde del territorio de Llanquihue con esta provincia. Por el supremo decreto de 2 de noviembre de 1854, se adjudica a la colonia toda la península formada por los rios Damas i Rahue en cuya confluencia está situado Osorno; i la línea divisoria pasa tan cerca de la ciudad, que la poblacion numerosa inmediata, queda separada de su centro administrativo natural, i obligada a ocurrir a puerto Montt, que dista mas de veinte leguas de alli, i casi no es accesible en los meses de invierno por el estado intransitable de aquellos caminos. Mayormente se resiente la administracion de justicia de los efectos perniciosas de la separacion citada, pues a causa de la distancia en que viven los jueces respectivos, casi no es posible perseguir a los malhechores, i la accion de la justicia, es, por consiguiente, mui insignificante o del todo nula. Por esta circunstancia i la de no prestar, como ántes, el servicio de

las milicias, i carecer de escuelas para educar a sus hijos, los pobladores de las Quemas van empeorando cada dia mas sus costumbres, i serán con el tiempo bien perjudiciales a la colonizacion. A mi parecer, debia señalarse a lo mas el rio Rahue como límite setentrional del territorio de Llanquihue, o agregarse todo el Departamento de Osorno a la colonia, a fin de evitar los inconvenientes que dejo indicados.

El terreno fiscal o municipal del Cañal Bajo comprenderá una área de ocho a diez leguas cuadradas, i reune en si las ventajas apetecibles para el establecimiento de una colonia: comunicacion espedita (un camino plano de tres leguas hasta Osorno), terreno fértil, varios esteritos maderas exelentes, algunos trechos medianamente limpios, pobladores en todo el camino de Osorno, i en el lugar de Callipulli, desde donde conduce un camino a orillas del rio Pilmaiquen hasta su desembocadura en el Trumag. En el Cañal Bajo existen tambien dos molinos del pais que no dejarán de prestar buenos servicios a la nueva colonia. Talvez podrá acercarse aun mas a Osorno el terreno fiscal, luego que se examinen los titulos de posesion de los vecinos colindantes. Ignoro con que derecho la Municipalidad de Osorno reclama como suyo el terreno referido.

Despues de mi regreso a Valdivia, supe que se habia puesto en venta la hacienda del Roble, de propiedad de don Pedro José Martinez: es uno de los fundos mas fértiles i bien situados de la provincia, atravesado por el camino público del Trumah a Osorno, a distancia de una i media a dos leguas del primer punto. Seria un terreno mui a propósito para el establecimiento de una hacienda modelo, para cuya direccion no faltarian sujetos idóneos entre los emigaados alemanes. Está aun tan atrasada la agricultura en esta provincia, i es tan difícil que pasen algunos pocos jóvenes de aquí hacer sus estudios a la Quinta Normal de esa Capital; miéntras que una institucion semejante en el centro de la Provincia, quedaria al alcance de todos los habitantes, que no vacilo en recomendar su creacion a la consideracion de US. Para el mismo fin se prestaria tambien el terreno misional de Dallipulli, cuya mision, para llenar en algo su objeto, debia trasladarse a la laguna de Ranco, en donde viven los únicos indios pertenecientes a su jurisdiccion.

Tenga US. a bien dispensarme esta disgresion, a que me ha llevado mi celo por el adelantamiento de esta Provincia.—Dios guarde a US.—*Guillermo Doll.*—Señor Ministro del Interior.

UNIVERSIDAD DE BOLONIA.—Correspondencia entre ella i la Universidad de Chile.

NOTA DEL ARCHICANCILLER DE LA UNIVERSIDAD DE BOLONIA.

(Texto.)

PONTIFICIA UNIVERSITA DI BOLOGNA.

Illustrissimo Signore:

I buoni uffizi e l'amor patrio del R. P. Vincenzo da Firenze sono stati cosi profittevoli a questa Pontificia Universitá di Bologna, che Essa ha veduto le sue Collezioni arricchirsi di una copiosa serie di oggetti assai pregevole graziosamente spediti da cotesto Ch. Prof. Philippi. Io con tutto il piacere esprimo alla S. V. Illma. la mia plena soddisfazione, e rendo molte grazie pel ricco dono: e nello stesso tempo Le significo il mio vivo desiderio che la bene incominciata corrispondenza sia per rendersi perpetua. Intanto le fo sapere che il Cav.e Prof. Bianconi direttore del nostro Museo di Storia naturale spedirá quanto prima per quello di cotesta riguardevole Universitá di St. Iago una cassa che contiene oggetti naturali dé nostri paesi. Affinché poi le nostre relazioni prossequano con sollecitudine e precisione, prego la S. V. Illma. di riconoscere nella persona del R. P. Vincenzo il nostro Incaricato per le permute réciproche che come io desidero e spero, avranno luogo in appresso. Pieno di verace stimasono.—Della S.V. Illma.—Bologna, 27 Febbrajo 1858.—Servitor vero—*M. Card. Vialeprela.*

Illmo. Sig. Rettore dell'Università di St. Iago del Chili.

(Traduccion.)

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE BOLONIA.

Ilustrísimo Señor:

Los buenos oficios i el amor patrio del R. P. Vicente de Florencia han sido tan provechosos a esta pontificia Universidad de Bolonia, que ella ha visto enriquecida su coleccion de una copiosa série de objetos bastante apreciables que le han sido dirijidos graciosamente por ese ilustre profesor Philippi. Yo con todo placer espreso a U. S. Iltma. mi plena satisfaccion, i le doi muchas gracias por su presente; i al mismo tiempo le significo mi vivo deseo de que se haga perpétua la bien principiada correspondencia. Hágole saber entre tanto, que el caballero profesor Bianconi, Director de nuestro Museo de historia natural despachará lo mas pronto posible para el de esa honorable Universidad de Santiago una caja que contiene objetos naturales de nuestro pais. A fin de que nuestras relaciones continúen con solicitud i precision, suplico a U. S. Iltma. que reconozca en la persona del R. P. Vicente nuestro encargado para las permutas recíprocas que, como yo deseo i espero, se verificarán en adelante. Lleno de verdadera estimacion soi de U.S. Iltma.—Bolonia, 27 de Febrero de 1858.—Atento servidor.—*M. Card Vialeprela.*

Al Iltmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago de Chile.

CONTESTACION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

N. 440.

Eminentísimo señor.

Con viva satisfaccion he recibido la mui apreciada de Vuestra Eminencia de 27 de febrero del presente año, en que me acusa la recepcion de un surtido de objetos de historia natural remitidos por nuestro profesor Philippi al Museo de Bolonia, me anuncia una remesa semejante para el nuestro i me manifiesta el deseo de que la principiada correspondencia se perpetúe i sigan haciéndose recíprocos cambios de esa clase de objetos entre las dos Universidades. El Consejo de la nuestra no ha podido ménos de aceptar con sumo placer i reconocimiento estas indicaciones, i procurará llenar las miras de Vuestra Eminencia. Por desgracia el R. P. Vicente de Florencia que con tan buen suceso ha dado impulso a la comunicacion entre la Universidad de Bolonia i la de Chile i que hubiera sido tan a propósito para que por su conducto se continuase, no existe ya en el pais habiendo partido, segun entiendo, para el Brasil. No pudiendo por este motivo tener lugar el nombramiento que Vuestra Eminencia hace de su persona, le ruego se sirva designarme otra que le reemplaze para los referidos cambios. Quedo con profundo respeto—De Vuestra Eminencia. — *Andrés Bello.*— Santiago, julio 13 de 1858.

A su Eminencia Monseñor M. Vialeprela, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Arzobispo de Bolonia i Archicanciller de esa Universidad.

Astronomia.—Nueva determinacion de la Paralaje solar; observacion del Eclipse de Sol en Paita, etc.—Notas de Mr. Gilliss sobre el particular.

Expedicion naval astronomica de los Estados-Unidos.—*Washington,* 28 *de febrero de* 1858.

Señor:—Tengo el honor de comunicaros el resultado de las observaciones especialmente hechas por la Expedicion naval astronómica de los Estados-Unidos, para determinar la paralaje solar—la distancia del sol a la tierra.

El Departamento recordará que el Dr. Gerling (eminente jeómetra de Alemania) sujirió lo practicable que era determinar este dato astronómico fundamental por medio de observaciones de Vénus cerca de la conjuncion inferior, en vez de aguardar el raro fenómeno de tránsitos del planeta por el disco del sol; que una expedicion al hemisferio austral se propuso por mí al Departamento con el objeto de hacer estas observaciones, las cuales, cotejadas con observaciones semejantes, hechas en el Observatorio Naval, servirian para comprobar el método; i que las esforzadas recomendaciones de físicos europeos i nacionales, indujeron al Congreso a autorizar la expedicion asignando fondos para sus gastos en el presupuesto aprobado en agosto de 1848.

Estuvimos ausentes de los Estados-Unidos cerca de tres años i medio, i las observaciones que constituian los objetos mas inmediatos de la expedicion se estendieron por partes de cada uno de los años desde noviembre de 1849 hasta setiembre de 1852 inclusive.

Abrazáronse tantas clases de observaciones en el plan de operaciones adoptado por el Departamento, que nuestra pequeña partida estaba casi constantemente ocupada en tareas de observacion propiamente dicha, i no era posible preparar ninguno de los datos conducentes a las computaciones finales sino despues del regreso de la expedicion a los Estados-Unidos. Entónces nuestros primeros esfuerzos se dirijieron a poner en una forma conveniente para el computador todas las observaciones de los planetas Vénus i Marte i de las estrellas con las cuales habian sido estos comparados.

Al paso que nuestros hombres científicos habian sido unánimes en solicitar la organizacion de una expedicion por la masa adicional de importantes noticias, que sin duda se recojerían por ella, hubo algunos que opinaron que el método de determinar la paralaje propuesto por el Dr. Gerling, no suministraría un resultado tan digno de confianza como el que se habia obtenido por medio de los tránsitos de Vénus en 1761 i 1769.

Por razones obvias, pues, convenía que la discusion del resultado de nuestras observaciones se confiase a un astrónomo bajo todos respectos competente para apreciar el problema, i que al mismo tiempo estuviese desnudo de todo compromiso en cuanto a los méritos comparativos de los dos métodos.

Bajo la sancion del Departamento, fué elejido para este objeto el Dr. Bat. Gould Ir, de Cambridge, Massachussetts; i el laborioso i refinado proceder con que ha llevado a efecto este difícil i delicado trabajo acredita ámpliamente que no habia sido mal colocada en él la confianza del Departamento. Su informe me hace un grande honor. Él llenará de 130 a 140 pájinas en el tercer tomo de los resultados de la espedicion: la mayor parte de él i todo el resto del tomo están ya impresos.

El resultado obtenido por él para la paralaje ecuatorial horizontal del Sol es 8",4950 o 0'0762 ménos que el valor comunmente adoptado; i de aquí deduce que podemos asertar con ventaja 8"5000, que corresponden a una distancia de 96,160,000 millas legales, entre aquel luminar i la tierra.

Como este informe es de sumo interés para los astrónomos, tengo el honor de indicar que pudiera darse a conocer ántes de publicarse el tomo.

Tengo la honra de ser vuestro obediente servidor.—*J. M. Gilliss*—Superintendente.—Honorable I. Toucey, Secretario de Marina.

Cerca de Paita, 21 *de agosto de* 1858.

Mi estimado señor:—Antes de salir de Washington, tuve el gusto de empaquetar un cajon que contenía varios centenares de volúmenes destinados a los Institutos i a varias personas científicas de Chile. En la multitud de quehaceres que en aquella coyuntura me rodeaban omití el traer conmigo la factura; pero el cajon está, como de costumbre, consignado a *Francisco Peña i Compañía*; i el buque zarpó de Nueva-York para Valparaiso como por el 27 de julio. Espero que el cajon llegará en buena condicion i que parecerá digno de aceptarse, pues contiene una variedad de obras de utilidad e interés. El objeto de mi venida a Paita es observar el eclipse total de Sol que ha de verificarse el 7 del próximo mes. Se suponia que uno o mas astrónomos iban a salir de

Inglaterra para la costa del Brasil donde la obscuracion total será de mas duracion que en el Perú; i en Lóndres se ercia que M. Liais habia venido de Paris a esta costa; pero los astrónomos ingleses se arredraron al fin por el costo i lo largo del viaje, i M. Liais ciertamente no se ha movido; de manera que a no ser que el Dr. Moesta haya venido de Chile, como se lo sujerí en una carta que le escribí hace dos meses, me encontraré solo. Una residencia de un mes en una localidad tan destituida de interés, apénas puede parecer apetecible; pero si tengo la dicha de que haga buen tiempo, hallaré bastante en que ocuparme con mis instrumentos durante la semana que me propongo pasar en este sitio retirado al sud-este de Paita.

Hacedme el favor de recordarme a vuestros cólegas de la Universidad etc —*J. M. Gilliss.*—Señor don Andrés Bello, Rector de la Universidad de Chile.

TEXTO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS.—Informe sobre el opusculo titulado RETRATOS MORALES, i su aprobacion.

Santiago, mayo 15 *de* 1858.

Señor Decano:—En cumplimiento de la comision que Vd. se sirvió conferirme para informar sobre el mérito del opúsculo titulado «Retratos morales», he examinado este trabajo, i me es grato decir a V. que en mi concepto es mui idóneo para texto de lectura en las escuelas, que es el objeto a que lo ha destinado su autor.

Se compone esta obrita de treinta retratos, o sea descripciones o pinturas de caracteres sociales, hechas con bastante tino i exactitud. El autor manifiesta un conocimiento nada comun del corazon humano, i dá una prueba de ser un observador atento i juicioso de la sociedad. En todos sus retratos aparece mui bien desenvuelto el tipo que se propone pintar, sin que pueda notarse en ellos exajeracion, ni echarse de ménos ninguna cosa de importancia

Domina en esta obra una moral severa, inculcada de un modo harto accesible a la intelijencia de la multitud. El estilo es claro i sencillo, i el lenguaje correcto.

Bastará leer cualquiera de los retratos para formar una opinion favorable de este trabajo, que creo de distinguido mérito.—Dios guarde a V.—*F. Vargas Fontecilla.*—Al Sr. Decano de Humanidades.

Santiago, mayo 17 *de* 1858.

Conforme a lo acordado por el Consejo en sesion del 15 del que rije a virtud del informe precedente, se aprueba para texto de lectura en las escuelas el opúsculo titulado «Retratos Morales», compuesto por don Daniel Barros.—Anótese.—Bello.—*Francisco Vargas Fontecilla.*

HISTORIA.-Informe sobre el Curso de historia universal de M. Victor Duruy.

Sautiago, 27 *de mayo de* 1858.

Señor Decano: —En cumplimiento del encargo que Ud. se sirvió confiarnos, hemos examinado detenidamente el curso de historia universal publicado bajo la direccion de M. Víctor Duruy; i pasamos a exponer a Ud. el resultado de nuestras observaciones.

La obra de Duruy consta de muchos volúmenes, seis de los cuales están destinados al curso de historia universal, i los otros restantes a la historia especial de algunos pueblos europeos, a la historia literaria o a la Cronolojía. Aunque algunos de estos últimos trabajos sean de un mérito indisputable, no creemos necesario fijar nuestra atencion mas que en los volúmenes relativos a la historia universal.

El curso de historia sobre el cual informamos es trabajado por escritores mui competentes, muchos de los cuales son profesores de le Escuela Normal de Paris, i publicado bajo la direccion de M. Duruy, conocido en la carrera literaria como autor de algunas obras estimables i como colaborador de M. Michelet en la confeccion de su grande historia de Francia. El mismo M. Duruy es autor de tres de los volúmenes de este curso; i sin temor de equivocarnos, podemos asegurar a Ud. que esos tres volúmenes revelan un conocimiento completo de los períodos históricos sobre que que ha escrito.

Para hacer un informe exacto a cerca de toda la obra, nos parece necesario detenernos en cada una de sus partes para exponer minuciosamente nuestra opinion acerca de ellas.

El curso de historia sagrada, que ocupa el primer volúmen, es escrito por M. Duruy i forma una obrita que puede llamarse completa. El autor la ha trabajado sin consultar otra fuente que la Biblia para todo lo que toca a la historia, i a los jeógrafos i viajeros modernos para completar las descripciones jeográficas de las Sagradas Escrituras. En todos los cursos de historia sagrada, publicados hasta ahora, se ha querido hacer siempre un libro de piedad i de moral: M. Duruy mismo no se ha separado de este propósito; pero, con un tino mas certero que sus predecesores, él ha reproducido los mas hermosos pasajes de la Biblia traduciéndolos por sí mismo de las mas acreditadas versiones griegas, i cuidando de darles un movimiento i colorido de que carecen jeneralmente las traducciones que se han hecho a los idiomas modernos. De este modo, su historia no es otra cosa que un compendio de las Sagradas Escrituras hecho con gran talento i con una ciencia que casi nunca se encuentra en los testos de enseñanza. En el libro de M. Duruy el lector conoce no solo la historia civil del pueblo hebreo, sino tambien su lejislacion, sus usos, sus costumbres, el progreso gradual de las ideas i de la industria, i todo cuanto puede constituir la utilidad i el placer de los estudios históricos. La parte destinada a la vida de Jesucristo i a la predicacion del Evanjelio es sumamente notable por sus tendencias filosóficas i por la fidelidad con que sigue las Sagradas Escrituras, aprovechando con un arte singular todos los detalles i preceptos morales que ellas contienen. La jeografía de la Palestina está tratada allí con una ciencia superior, i con tanto arte, que la lectura de las pájinas que a ella consagra contituye un verdadero placer. A todas estas dotes debe agregarse la

claridad, que la hace aceptable para la enseñanza en los Colejios, i la mas estricta moral cristiana, de que suelen separarse algunos libros trabajados en estos últimos tiempos.

El curso de historia antigua es obra de M. Guillemin, profesor del ramo en uno de los Colejios mas acreditados de Francia. Este libro, aunque reducido en su estension, es en su jénero el trabajo mas completo que conozcamos sobre los pueblos de la antigüedad. Su autor conoce perfectamente todos los autores griegos que escribieron la historia de la Persia, del Ejipto i de los otros pueblos orientales; i aunque los sigue con aprecio i veneracion, él ha dado toda la importancia que merece a los estudios científicos i arqueolójicos hechos en el último siglo por algunos sábios franceses, ingleses i alemanes. El estudio de los monumentos de la antigüedad, la interpretacion de muchas inscripciones i jeroglíficos, i los descubrimientos hechos últimamente en las ruinas de Ninive, han venido a desterrar una multitud de fábulas con que estaba envuelta la historia de la antigüedad, i a poner bajo su verdadero punto de vista, no solo las instituciones de aquellos pueblos, sino tambien las hazañas i proezas de sus héroes. M. Guillemin se ha aprovechado con talento de todos estos trabajos. Su libro, sin tener proporciones desmedidas, forma un curso completo de historia antigua.

La historia griega es, sin duda la parte mas acabada i completa de todo el curso. Su autor, M. Duruy, parece conocer a fondo, no solo a los historiadores i escritores griegos, sino tambien todos los trabajos científicos hechos en estos últimos tiempos. Consagrando la parte principal de su obra al estudio de los hechos para expurgarlos de todos los errores con que suelen aparecer envueltos en muchas obras históricas, M. Duruy no ha descuidado por esto el estudio de las instituciones, de los usos i costumbres, del desarrollo intelectual i de los progresos industriales i artísticos del pueblo griego. Su historia no es una relacion descarnada de guerras famosas, sino la aplicacion del desarrollo gradual i siempre progresivo de aquel pueblo glorioso, cuyas luces hasta hoi alumbran al mundo entero con su filosofía, sus ciencias, su lejislacion, su literatura, i hasta con los diversos sistemas políticos que ensayó con mas ó ménos fruto. M. Duruy ha tratado estas materias con ciencia abundante, i con un gusto literario, con un criterio tal, que no trepidamos en colocar su obra en el número de los trabajos mas completos que se hayan hecho sobre la Grecia antigua. Las falsas apreciaciones de los historiadores del siglo XVIII han sido desterradas de su historia, porque él no juzga a los pueblos i a sus instituciones persiguiendo repúblicas ideales o sistemas políticos que no pueden realizarse, sino llevando en su mano la antorcha de la civilizacion i buscando en ella los elementos con que han concurrido al desarrollo moral e industrial de la humanidad. Bajo este punto de vista, su obra es el conjunto de todas las observaciones que están desparramadas en centenares de trabajos especiales sobre la histo- civil i social, sobre la literatura i las ciencias, sobre la relijion i los sistemas gubernativos de los pueblos griegos, aumentadas con todas aquellas que le ha sujerido su propio estudio. Este volúmen, ademas, tiene el mérito de estar escrito con mucho arte i con la sencillez necesaria en las obras que se destinan a la instruccion pública.

Casi las mismas observaciones tenemos que repetir por lo que respecta al volúmen de historia romana, escrito tambien por M. Duruy. Se nota en este libro la misma tendencia, el mismo propósito i un estudio semejante al que constituye el mérito del curso de historia griega; pero el desempeño ha sido ménos feliz. Sin embargo de esto, creemos que el curso de Duruy es el mejor que pueda ponerse en manos de los estudiantes.

Los cursos de historia de la edad-media i moderna son algo inferiores a los que forman el período antiguo; pero a pesar de esto los encontramos mui superiores a los

otros libros que sirven para testos de enseñanza. A diferencia de las obras de este jénero, el curso sobre el cual informamos es un fiel trasunto de los grandes trabajos históricos emprendidos de un siglo a esta parte, que han arrojado tanta luz sobre el oríjen i progresos de las sociedades modernas. Estos dos libros, ademas, son claros i comprensibles; tienen la ventaja de esplicar con bastante lucimiento i sencillez las instituciones de los pueblos i su desarrollo intelectual e industrial. El curso de historia moderna tiene la ventaja de alcanzar hasta el año de 1815, comprendiendo así un período cuyo estudio exijen los reglamentos universitarios de Chile, pero que hasta hoi no se ha cimentado en el Instituto Nacional.

Si la Universidad quiere dar a los estudios históricos su verdadera importancia, hacer que ellos no sean solamente el aprendizaje de hechos sueltos i descarnados, como desgraciadamente lo ha sido hasta hoi en nuestros colejios, debe, a nuestro juicio, hacer adoptar el curso de historia publicado bajo la direccion de M. Duruy, como el mas aparente para introducir una provechosa reforma en la enseñanza. Se objetará tal vez que alguno de los volúmenes de este curso tiene mayores dimensiones que los otros libros empleados hasta hoi para la enseñanza; pero tras de que esto solo probaria lo incompleto que son estos últimos, nosotros creemos que se puede salvar en gran parte este inconveniente, ya por el traductor de la obra, o por los profesores del ramo. El curso de historia antigua, por ejemplo, contiene la historia del pueblo hebreo que está tratada por estenso en el curso de historia sagrada, las campañas de Darío i Jerjes en Grecia, las de Jenofónte i Alejandro en Asia, i la historia de Cartago i otros pueblos que se hallan casi repetidas en los cursos especiales destinados a las historias de Grecia i Roma. Estas mismas repeticiones se encuentran en otros volúmenes; de modo que la prudencia del profesor podria salvar en gran parte este inconveniente.

Aparte de este arbitrio, hai otro que puede tocarse con buen éxito. Si se hace la traduccion de la obra por una persona competente en la materia, o corre la edicion a cargo de uno de los miembros de la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad, pueden señalarse en el libro algunas secciones o capítulos que deben imprimirse con tipo mas menudo que el testo de la obra, para indicar que el estudio de aquellas partes no es obligatorio a los alumnos. Creemos, sin embargo, que no debe suprimirse en la edicion una sola línea del orijinal, porque publicando íntegra la obra se habrá conseguida dotar a los Colejios de la República de un excelente libro, útil para los alumnos i para los profesores. Por esta misma razon, creemos indispensable que, junto con la impresion del testo, se hagan litografiar las pocas pero excelentes cartas jeográficas de que viene acompañado el orijinal francés. Nosotros hemos podido observar que uno de los principales defectos de los estudios históricos bajo el sistema actual proviene de la casi absoluta ignoracia de la Jeografía; i este mal estaria remediado con la adopcion de la obra de Duruy, bastante completa en esta parte, i con las cartas jeográficas i planos que contiene, que casi siempre son obras de un mérito distinguido.

Esto es cuanto tenemos que decir a Ud. en este informe; pero nos reservamos para dar mas por estenso nuestras observaciones, cuando la Facultad de Filosofía i Humanidades i el Consejo Universitario se ocupen en esta cuestion, si entónces se suscitaran objeciones contra el parecer que aquí emitimos.

Dios guarde a Ud.—*Diego Barros Arana.*—*Miguel Luis Amunátegui.*—Señor Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades.

SORDO-MUDAS, enseñadas por doña Rosario Vargas.—Informe sobre su metodo i el modo de aplicarlo.

Santiago 20 *de agosto de* 1858.

Señor Rector:—Encargados por el Consejo Universitario de examinar a las sordo-mudas que enseña doña Rosario Vargas, el método compuesto por ésta al efecto, i la manera como lo aplica a la enseñanza, vamos a esponer nuestro dictámen.

Dos veces hemos asistido a examinar a las ocho alumnas de doña Rosario Vargas, cuyos nombres i tiempo de estudio van en la adjunta nota; i de ellas, tres respondieron satisfactoriamente a las preguntas sencillas i a su alcance que les hicimos, probando de un modo innegable el asíduo trabajo i el empeñoso celo de la preceptora. Es digno, pues, de encomio el mérito de esta señora que se dedica a tan árdua taréa: mérito que resalta más, si se atiende a la pobreza intelectual que debe suponerse en las siete de sus ocho alumnas que pertenecen a la clase mas atrasada de la sociedad, i tambien a que la señora Vargas, léjos de seguir la huella luminosa que han trazado los que la han precedido en su obra filantrópica, se ha creado, a costa de esfuerzos, un sistema particular.

En cuanto al mérito intrínseco del método de doña Rosario Vargas, confesamos injenuamente que no nos es dado dar sobre él, ni respecto a su aplicacion, una opinion acertada; porque no lo hemos podido comprender.

Creemos, por tanto, que su exámen podria cometerse a personas conocedoras de otros métodos análogos sobre la materia, o que cuando ménos hayan hecho una intelijente aplicacion en la práctica.

Es cuanto podemos informar a V.S., señor Rector, a quien saludamos atentamente.—*Francisco de P. Taforó.—Rafael Minvielle*—Señor Rector de la Universidad de Chile.

Nombres de las sordo-mudas.

Dolores Canto,	entró el 20 de	abril	1854.
Brijida Montt.....	"	"	"
Margarita Moreno.....	28 de mayo		1855.
Isabel Moreno.	"	"	"
Máxima Mendoza.....	4 de octubre		"
Tomasa Dublé,.....	3 de noviembre		"
Sabina Perez.....	10	"	"
Andrea Mura.....	20	"	1858.

TEXTO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS.—Informe sobre el opusculo titulado CATECISMO POPULAR SOBRE EL PROTESTANTISMO I LA IGLESIA CATOLICA, i su aprobacion.

"He leido atentamente el *Catecismo popular sobre el Protestantismo i la Iglesia Católica*, escrito por el célebre teólogo contemporáneo Juan Perrone, i traducido a nues-

tro idioma por los presbíteros españoles Dr. don Francisco de Dou i Dr. don José Morgádes i Gili, que V. S. se ha servido remitirme para su exámen. El nombre de su autor, las varias ediciones que de este precioso opúculo se ha hecho en diversos idiomas, la aprobacion i recomendacion de nuestro Metropolitano i de los señores Obispos sufragáneos, hablan mui alto en favor del mencionado opúsculo que ha reimpreso el presbítero Barceló, a fin de oponerlo a la propaganda protestante que se ejerce, prinpalmente en Valparaiso. Dificulto que se haya escrito una obrita mas adecuada a las circustancias ni mas al alcace del pueblo en las materias sobre que versa. Juzgo, por tanto, señor Rector, que se haria un bien mui grande si se adoptase como texto de lectura en las escuelas primarias i formase parte de las Bibliotecas populares.—Devuelvo los antecedentes.—Dios guarde a U.S.—*Jasé Manuel Orrego.*—Al señor Rector de la Universidad de Chile.

Sautiago, 28 *de setiembre de* 1858.

Conforme a lo acordado por el Consejo de la Universidad en sesion del 25 del corriente, apruébase, para texto de lectura en todas las escuelas de la República i para que forme parte de las Bibliotecas populares, el opúsculo titulado: *Catecismo Popular sobre el Protestantismo i la iglesia Católica*, escrito por Perrone, en la forma en que se ha hecho la edicion chilena que de él se presentado al Consejo.—Bello.—*Miguel Luis Amunátegui*, Secretario jeneral suplente.

PLAN DE ESTUDIOS del Curso de Humanidades.—Actas de las sesiones que la Facultad de Filosofia i Humanidades de la Universidad de Chile ha celebrado sobre reforma del *Plan de estudios de la seccion preparatoria del Instituto Nacional.* **Terminan con el nuevo** *Plan* **pasado al Consejo el 10 de agosto de 1858.**

Sesion 1.ª en 27 de mayo de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector de la Universidad, con asistencia del señor Decano i de los señores Barros Arana, Cood, Minvielle, Vargas Fontecilla i el Secretario. Despues se incorporó el señor Reyes.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 2 de diciembre último, se espuso que el objeto de la presente eran estos tres asuntos: 1.º declarar que estaba vacante la plaza para la cual habia sido nombrado don Baldomero Pizarro; 2.º resolver lo conveniente acerca de la adopcion, para textos de enseñanza en el Instituto Nacional, de las obras de que consta un *Curso de historia universal* publicado en Francia bajo la inmediata direccion de M. Víctor Duruy, despues de oir el informe evacuado por la comision encargada de examinar dichas obras; i 3.º resolver así mismo lo conveniente sobre la reforma del plan de estudios de Humanidades, oyendo préviamente una exposicion

verbal del *proyecto* que la comision nombrada para revisar el espresado plan de estudios del Instituto habia acordado al efecto. (a)

Despues de resuelto el primer asunto, se leyó el informe suscrito por don Diego Barros Arana i don Miguel L. Amunátegui, en desempeño de la comision que, en union de M. Courcelle de Seneuil, se les habia conferido para examinar las obras de que consta el curso de historia de M. Duruy. (b) Los informantes aseguran que dichas obras, por su método, claridad i demas condiciones de un buen texto de enseñanza, son efectivamente mui superiores a las de Boreau, Drioux i otros que se conocen en el pais sobre la misma materia ; i concluyen por recomendar su adopcion en el Instituto. El señor Rector, i todos los que le siguieron en el uso de la palabra, fueron de parecer que el citado informe era tan luminoso que no dejaba que desear ; que sus autores merecian entera fé, por ser tan competentes en la materia ; i que por de pronto, léjos de divisar alguna dificultad para que la obra informada se adoptase, encontraban en ella, ademas de las ventajas ya enunciadas, una mui grande, cual era que en el aprendizaje de los diversos ramos que componen el curso de historia universal, hubiera unidad de miras i un mismo modo de apreciar los hechos históricos i aun de narrarlos; puesto que, sino en todas sus partes habia sido redactado por el mismo Duruy el texto de que se trataba, al ménos habia sido escrito bajo su inmediata direccion. Con ocasion de este último punto, el señor Barros Arana esplicó latamente otros puntos que en el informe se habian tocado a la lijera. El señor Rector fué de opinion, que si la Facultad resolvia la adopcion de la obra de Duruy en el Instituto, fuera con estas modificaciones : 1.° Separacion del tomo que trata de la historia sagrada, porque esta historia forma parte del curso de Relijion, i debe estudiarse por separado del curso de historia universal: 2.° Supresion del tomo relativo a historia de América i de Chile, porque estos ramos son sin duda tratados por Duruy con superficialidad, i entre nosotros conviene que sean completa i detalladamente estudiados: i 3.° Que para ahorrar gastos inútiles en litografiar los pequeños mapas que trae Duruy de Jeografía tanto antigua como moderna, se cuide de tener de i una i de otra, en todas las clases de Historia, mapas o atlas, que siendo en grande escala, servirán mejor que aquellos i serán comunes a todos los alumnos de una misma clase. El señor Decano dijo, que él no desenderia por ahora al fondo de la cuestion sobre si convenia adoptar la obra de Duruy con estas u otras modificaciones, porque semejante cuestion se hallaba necesariamente subordinada a la resolucion que la Facultad adoptase respecto al tercero de los asuntos señalados para la sesion presente. La razon es, porque los aficionados a la Historia quisieran que se cursára con toda la estension de que es suceptible; lo mismo sucede a los aficionados a la Literatura, respecto a este ramo i del de Gramática castellana ; i así, cada cual, segun el ramo de Humanidades a que dá preferencia, aspira por su parte a que tenga cuanta latitud le sujiere esa misma preferencia, o el amor que le profesa. I miéntras tanto, el desarrollo mas o ménos lato de cada ramo depende, no solo de su mayor o menor importancia, sino tambien del mayor o menor tiempo que, segun la carrera o profesion del alumno, la lei le conceda en un plan de estudios bien combinado. Por consiguiente, *cuál es el plan de estudios de Humanidades*, es punto que debe resolverse ántes de saber *qué texto conviene adoptar* segun ese plan.—Convenidos

(a). Dicha comision trabajó por espacio de dos meses en casa del señor Decano don Salvador Sanfuentes; i se compuso de él i de los señores, don Santiago Prado, Rector del Instituto, don Máximo Argüelles, don Francisco Vargas Fontecilla, i el Secretario de la Facultad don Ramon Briseño.

(b). Este informe se halla inserto en la pájina 89 de esta misma entrega de los *Anales*.

todos los miembros con esta indicacion, pasóse a considerar el tercer asunto de la órden del dia.

Entónces el señor Decano espuso: que la comision encargada por la Facultad de proyectar para el Instituto un plan de estudios de Humanidades mejor organizado que el actual bastante defectuoso, habia dedicado a esta materia toda la atencion que su importancia reclamaba, reuniéndose en sesion muchas veces, todas las que fueron necesarias para dar por terminados sus trabajos, i consagrando a ellos tres o cuatro horas en cada sesion. Que, como resultado de los acuerdos celebrados a este respecto, presentaba, *en cuadro sinóptico*, el proyecto del nuevo plan. Allí está consignados i calculadamente combinados todos los puntos que la reforma abraza, pues se señalan los ramos de Humanidades comunes a todas las carreras i los que son propios de algunas, determinándose a la vez qué ramos comprende cada carrera i el tiempo en que deben estudiarse esos ramos. Mas, para fijar estos diversos puntos, ha sido ante todo necesario establecer por base: que, *ningun niño sea admitido al Curso de Humanidades sin saber leer i escribir corrientemente, Catesismo de la doctrina cristiana, i elementos de Gramática castellana, de Jeografía i Aritmética, o lo que vulgalmente se llama Aritmética elemental.* Con este solo paso, se alcanzan dos objetos de la mayor importancia: el 1.º conseguir de un modo indirecto, que se vaya organizando debidamente la instruccion preparatoria que todo alumno debe recibir en las escuelas primarias ántes ds incorporarse al Curso de Humanidades; i 2.º conseguir que este Curso sea mas aliviado para el niño, principalmente en el primer año, mas corto, i tambien mas proporcionado para el desarrollo de aquellas materias que deben estudiarse con mas estension que otras, sea por su importancia absoluta para todas las carreras, o por su importancia relativa segun la carrera que se elija. *Es mas aliviado en el primer año*; porque llevando bien aprendidos desde la Escuela los elementos de gramática castellana i de aritmética, i la jeografía, etc., en el Colejio solo tendrá el niño que contraerse a estudiar en toda su estension estos mismos ramos, sin verse abrumado desde el principio con todo su peso, i en la necesidad, como sucede comunmente, de atrasarse i convertir en dos el primer año de Humanidades. *Es mas corto;* porque para estudiar todos los ramos que hoi se cursan en el Instituto, i aun otros, no hai necesidad de mas tiempo que cinco años segun el proyecto. I por último, *es mas adecuado al desarrollo de las materias que deben estudiarse con mas o ménos estension, segun sea su importancia absoluta o relativa.* Por ejemplo: la Filosofía, que es de una importancia absoluta, sea cual fuere la carrera que se elija, se estudiará en dos años como debe ser. La Literatura, que, en toda su estension, es de una importancia relativa para las carreras esclesiástica i forense, la estudiarán tambien en dos años los que sigan esas carreras; i de esta manera, el plan de Humanidades queda perfectamente combinado con el de ciencias legales i políticas, decretado por el gobierno en 7 de diciembre de 1853. Debiendo, segun este plan, estudiarse en el primer año Derecho natural, Derecho romano i Literatura superior, es claro que los que se dediquen a las espresadas carreras del foro i de la iglesia, completarán así un Curso de Literatura de dos años; miéntras que los que sigan las otras carreras, de injeniero, médico i comerciante, estudiarán solamente en la seccion preparatoria del Instituto primer año de Literatura, o lo que mas propiamente se llama *Retórica*, que es todo lo que han menester. En cuanto al idioma latino, la comision ha creido que, aunque es innecesario para los que no quieran seguir carrera determinada o que elijan la de comercio, no por eso deja de ser indispensable para el eclesiástico, i mui útil para el abogado i el médico; por lo cual lo han conservado para éstos, i suprimido enteramente para aquellos, quienes, durante el tiempo que los otros

emplean en el latin, ellos lo ocuparán forzosamente en el aprendizaje de dos, por lo ménos, de estos cuatro idiomas vivos, francés, inglés, aleman e italiano.

Tal fué la esposicion que el señor Decano alcanzó a hacer de las principales ideas que forman el sistema del nuevo Plan de estudios de Humanidades acordado por la comision. Despues de esto, satisfizo una que otra observacion que lijeramente se le hizo. Todos convinieron en reconocer que el plan proyectado era bueno en jeneral; pero que debia ser considerado detenidamente en cada uno de sus detalles. A este efecto, se pensó en que la Facultad se reuniera con mas frecuencia: unos querian que la reunion fuera cada ocho dias; otros, que cada quince por lo ménos; i al fin, solo vino a acordare que celebraria sesion el lúnes próximo.

Con motivo de los ramos que abraza el plan de estudios de Humanidades en proyecto, el señor Reyes dijo: que la conservacion o pérdida de la vida, del honor i de la propiedad de todo ciudadano, depende del conocimiento o ignorancia que el mismo ciudadano tenga de sus respectivas obligaciones i derechos civiles; que tal conocimiento es, pues, mui precioso, una vez que la misma lei civil a nadie escusa su ignorancia; que, escepto el de Relijion i de Moral, ningun otro estudio hai entónces mas importante que el del Codigó Civil; i que en consecuencia, hacía formal indicacion para que en el nuevo plan, se diese cabida al estudio de unas *Nociones elementales de dicho Código.* El señor Rector combatió la precedente indicacion, diciendo: que no todo lo que se considera importante es posible colocarlo en el plan de estudios de humanidades, cuya estension se halla por necesidad limitada a cierto espacio de tiempo que no es dable traspasar; que la *Hijiene*, teniendo por objeto suministrar al hombre los medios de conservar i prolongar su vida física, es un estudio tanto, o mas importante, que el del Código; i que, sin embargo, el único medio de satisfacer la necesidad que jeneralmente se siente de uno i otro conocimiento, seria publicar sobre ámbas materias tratados elementales, claros, sencillos, al alcance de todo el mundo, i en una palabra, populares. De esta manera, cada cual, llegado el caso, adquiriria a mui poca costa el conocimiento que necesitaba.

Antes de concluir, el mismo señor Rector hizo presente cuan útil sería que la Facultad, en alguna de sus sesiones venideras, se ocupára en acordar los medios de llevar a cabo un antiguo i mui importante proyecto del finado García Reyes, sobre publicacion de documentos manuscritos relativos a la historia nacional. Esta indicacion fué apoyada por los señores Barros Arana i Reyes, i con esto terminó la sesion.

Sesion 2.ª en 31 de mayo de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector de la Universidad, con asistencia del señor Decano i de los señores Barros Arana, Blest Gana, Minvielle i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 27 de dicho mes, el señor Decano continuó la esposicion que, en la sesion anterior, habia comenzado a hacer acerca del sistema que domina en el nuevo plan de estudios de Humanidades proyectado por la comision. Dijo que la base de ese plan era el pensamiento, unánimente acordado por dicha cocomision, de que «ningun niño fuera admitido al curso de Humanidades sin saber leer i escribir corrientemente, Catecismo elemental de la doctrina cristiana, i elementos de Gramática castellana, de Jeografía i de Aritmética"; i que por tanto, era el primer punto que desde luego sometia a la consideracion de la Facultad. Mas, como no en todas las escuelas de la República se adquieren actualmente esos concimientos, propuso que al mismo Instituto Nacional hubiera anexa, (como ántes sucedia, i sucede tambien en la

mayor parte de los Liceos provinciales) una escuela en que se suministre esa especie de instruccion preparatoria que el alumno necesita para incorporarse al curso de Humanidades. Esa escuela sería accidental, pues no duraría mas tiempo que el necesario para que la instruccion primaria estuviera completamente organizada bajo esta base en todas las escuelas públicas.--Apesar de las razones alegadas por el señor Decano en la sesion anterior i de las que nuevamente adujo ahora en apoyo de su idea, el señor Rector no encontró gran ventaja en la creacion de la escuela anexa al Instituto, pues creia que tanto importaba adquirir allí esos conocimientos (escepto el de la lectura i escritura), como adquirirlos en el mismo Instituto durante el primer año de Humanidades. Con este motivo, suscitóse un largo debate en que todos los miembros presentes tomaron parte; pero casi todos abundando en la misma idea del señor Sanfuentes. En vista de que la reunion era escasa, i mui conveniente esperar que fuera mas numerosa para resolver con mas acierto este punto, acordóse dejarlo para segunda discusion, debiéndose citar a ella con especialidad al Rector del Instituto i a los profesores Amunátegui, para que puedan ilustrarlo debidamente: el primero como que está al cabo de los hechos relativos a la admision de los alumnos al curso de Humanidades i de las dificultades que ocurren para que pasen del primer año de dicho curso, i los segundos como mui esperimentados en la enseñanza de la mayor parte de los ramos de Humanidades.

El segundo punto sometido a la consideracion de la Facultad, fué cual era el órden en que debia hacerse el estudio de los varios ramos del curso de Relijion anexo al de Humanidades. Tuvo tambien un largo debate, que terminó por acordarse unánimemente, que esos ramos quedasen dispuestos en esta forma:—Año preparatorio, sea de la escuela que se proyecta o del colejio, *Catecismo aprendido de memoria*;--1.er año de Humanidades, *Catecismo esplicado*;--2.° año de id., *la mitad de la historia sagrada*, esto es, el *Antiguo Testamento*;--3.º año de id., *la otra mitad de la historia sagrada o el Nuevo Testamento*;--4.º Año de id., *historia eclesiástica*;—i 5.º último año de id., *fundamentos de la fé*. De esta manera el curso de Relijion es completo, sigue hasta el fin sin interrupcion, i las materias van guardando el órden gradual en que naturalmente deben estudiarse. La vida de Jesucristo, como la predicacion de los Apóstoles, se encuentran comprendidas en la segunda mitad de la historia sagrada, que corresponde al tercer año de Humanidades.

Por último, el tercer punto en que se ocupó la Facultad, fué sobre el estudio de los ramos de la historia profana. Detenida fué la discusion acerca de esta materia, ya sobre el modo como podria hacerse mejor ese estudio, ya sobre el texto que podria adoptarse con preferencia, i hasta sobre la forma en que deberia hacerse la traduccion e impresion del curso de Duruy. Pero no habiendo podido arribarse a resultado alguno por lo avanzado de la hora, se acordó dejar pendiente la discusion para la sesion del lúnes próximo; i con esto terminó la presente.

Sesion 3.ª en 7 de junio de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector de la Universidad, con asistencia del señor Decano i los señores Amunátegui don Miguel, Minvielle, Prado i el Secretario. Despues se incorporaron los señores Barros i Cood.

Leida i aprobada el acta del 31 de mayo último, continuó la discusion pendiente sobre los conocimientos que deben exijirse a todo alumno que quiera incorporarse al curso de Humanidades. El señor Decano esplicó latamente las muchas i mui podero-

sas razones que habian obrado en el ánimo de la comision, para acordar por unanimidad el punto en los términos que lo habia presentado. Pero como la resolucion que la Facultad adoptase a este respecto dependia en gran parte del juicio que formarán personos prácticas i esperimentadas en la materia, tales como el Rector i algunos de los Profesores de la Humanidades del Instituto, hubo de pedirse su opinion a los señores Prado i Amunátegui, a quienes con este objeto se habia recomendado su asistencia. El primero dijo, que estaría en un todo conforme con la idea del señor Sanfuentes, siempre que se salvára una que otra dificultad que se le habia ocurrido despues de concluidos los trabajos de la comision de que formó parte. Espuestas esas dificultades, sucesivamente fueron contestadas, hasta quedar completamente resueltas, por los señores Decano i Rector de la Universidad, i los que les sucedieron en el uso de la palabra, señores Minvielle i Amunátegui. Este último agregó mas, diciendo que en su concepto no habia la menor necesidad de la escuela anexa al Instituto que se proyectaba crear accidentalmente; i que léjos de eso, ella ofrecia varios inconvenientes de alguna importancia para el réjimen del mismo Instituto, tal como el del internado por una multitud de niños pequeños. El debate rodó entónces sobre este i otros puntos análogos, de mero detalle; hasta que por fin resultó acordado por unanimidad lo siguiente : 1.° Que nadie pueda incorporarse al curso de Humanidades sin hacer constar préviamente por un certificado o díploma, que sabe leer i escribir corrientemente, la Jeografía descriptiva, nociones elementales de Aritmética i de Gramática castellana, i el Catecismo de relijion aprendido de memoria. 2.° Que esta prescripcion para el Instituto, se haga al mismo tiempo estensiva a los Liceos provinciales de toda la República, i que así se pida al gobierno la decrete; 3.° Que a fin de que haya el tiempo suficiente para que las escuelas superiores se organicen competentemente, completando la instruccion primaria que ahora dan, se avise tambien desde ahora que dicha prescripcion no principiará a rejir hasta la apertura de los cursos del año escolar de 1860; i 4.° por último, que en cuanto al modo i forma de recibirse los exámenes de esos ramos, i de espedirse el competente certificado o díploma, se necesita un Reglamento que la Facultad se ocupará en acordar oportunamente. En consecuencia, la idea de crear una escuela anexa al Instituto quedó desechada.

Despues de esto, se pasó a considerar los ramos de estudio que, segun el proyecto de la comison, debe comprender el primer año del curso de Humanidades. Dos fueron los puntos principales, sobre que recayó una detenida discusion : I.° cómo, en un año, podría cursarse de un modo provechoso la Aritmética, entre los ramos comunes a todas las carreras; 2.° modo i forma de hacer en todas sus ramificaciones, el curso de Historia profana, i texto que convendría adoptar para este objeto. En órden a lo primero, se tuvo presente que el alumno, habiendo adquirido en la escuela primaria, por lo ménos teóricamente, conocimiento de las cuatro primeras operaciones de la Aritmética, i despues de la escuela secundaria el conocimiento casi completo de toda ella, era mui necesario que en el curso de Humanidades hiciera este mismo estudio por tercera vez con mas estension, sobre todo *de un modo práctico* en cuanto es posible, haciendo aplicacion de las nociones adquiridas en la Escuela i de las que nuevamente adquiera a este respecto en el Colejio : para lo cual será de gran ventaja que al estudio de la Aritmética se una el de algunas nociones elementales de Aljebra, que no es mas, en sustancia, que la misma Aritmética aplicada i jeneralizada. I se convino jeneralmente, que tal era el sentido en que debia quedar formulado el pensamiento de la Facultad sobre este asunto. Respecto al segundo punto, aunque el debate tomó varios jiros, no por eso hubo dificultad para convenir i dejar acordado : 1.° que el curso de historia universal debe hacerse por un solo autor, por cuanto asi habrá unidad de miras i un mismo modo de apreciar los hechos históricos i aun de narrarlos; 2.° que para alcanzar

tan importante objeto, el de Duruy era el mejor texto que se conocia segun los informes recientemente recibidos de personas mui competentes; pero que siendo algo voluminoso, principalmente los tomos de la historia antigua i griega, era menester estractarlos i formar de ámbos un solo tomo; 3.° que excluyendo los tomos que tratan de la Historia Sagrada i de América, era conveniente traducir la obra de Duruy tal cual está; i que tanto la traduccion como el estracto se encomendasen a una persona de recocida competencia que la misma Facultad designaria, bien sea dentro de su seno o fuera de él; 4.° que para compensar debidamente su trabajo a esta persona, se solicitase del Gobierno que miéntras lo ejecutaba, le designase un sueldo; i que, si despues de hecho la Facultad lo aprobaba, el mismo Gobierno costease la primera edicion para obsequiarla en premio al autor, a quien, ademas, se cederia para siempre la propiedad de la obra traducida i estractada; 5.° que a fin de conseguir del Gobierno la proteccion que de él se necesita a este respecto, así como para allanar las demas dificultades que ofrezca la planteacion del nuevo plan de estudios en todas sus partes, se aceptaba desde luego con gusto la oferta del señor Rector de la Universidad para hablar sobre el particular al señor Ministro del ramo, i aun al Presidente de la República si fuese necesario. Tambien se acordó, que en cada clase de historia haya los respectivos mapas o atlas en grande escala, para que, en vista de ellos, se repase la Jeografía descriptiva i se haga que el alumno dibuje en la pizarra, si es posible, los lugares mas notables que el mismo profesor de historia le designe. En cuanto a los ramos de ciencias exactas i sagradas que comprende el plan de Humanidades, se dispuso que, una vez acordado por la Facultad, se pasara a la de Matemáticas i de Teolojía, para que en vista de dicho plan, i de la combinacion que supone en órden al tiempo i modo designado para estudiar esos i los demas ramos del curso, indiquen respectivamente los textos que juzguen mas apropósito.—El señor Amunátegui hizo presente cual útil seria que en las clases de Gramática castellana se obligára a los alumnos a llevar, aprendidos de memoria, trozos en prosa o verso de autores clásicos españoles con un lijero estracto de su biografía. El señor Rector opinó porque se hiciera estensiva esta medida a todas las clases en que se cursa idiomas estranjeros. Pero considerando que ámbas indicaciones eran materia de una discusion por separado, para cuando la Facultad se ocupára en designar el modo i forma de la enseñanza jeneral de los de los diversos ramos de Humanidades, se reservaron para ese entónces. Miéntras tanto, quedó acordado que el primer año del plan proyectado por la comision abrazára los ramos que siguen, en esta forma: Aritmética práctica con elementos de Aljebra, Catecismo esplicado, Historia antígua i griega, Gramática castellana en toda su estension, como ramos comunes a todas las carreras; i ademas de estos, como propio de la del abogado, el Latin.

Pasóse en seguida a tratar de los ramos que debe comprender el segundo año de Humanidades. Al llegar a la Jeografía i Cosmografía que corresponden a ese año, el señor Cood (que no se habia hallado presente a la discusion sobre el modo de estudiar la Aritmética) objetó que este ramo era demasiado importante para que pudiera estudiarse bien, es decir, teórica i prácticamente, en un solo año. Con tal motivo, se abrió nuevamente una larga discusion, en que casi todos los miembros tomaron parte, opinando que el aprendizaje de dicho ramo se haría tan bien como era posible de la manera que se acababa de acordar, pues se hacia tres veces; i sobre todo, que en el curso de los ramos comunes a toda carrera no podia consagrársele mas tiempo, puesto que los demas ramos que hai designados para ese segundo año son tan importantes como la Aritmética, i que ninguno de ellos puede suprimirse. Tal fué la opinion de la mayoría sobre este punto; no pudo hacerse mas por lo avanzado de la hora. Quedando pues

pendiente la discusion sobre los otros ramos de dicho segundo año para la sesion del lunes próximo, se levantó la presente.

Sesion 4.ª en 21 de junio de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector de la Universidad, con asistencia del señor Decano i de los señores Amunátegui don Miguel, Cood, Minvielle, Vargas Fontecilla i el Secretario. Despues se incorporó el señor Barros Arana.

Leyóse el acta de la sesion 7 del corriente, i despues de aprobada con unas lijeras modificaciones, el señor Decano dijó : que ántes de pasar a la órden del dia, se le permitiera observar cuan importante sería que la Facultad acordára invertir el órden que se habia fijado para dar principio al curso de historia; pues, en lugar de la antigua i griega, debia comenzarse por la de América i de Chile. En apoyo de su opinion adujo varias razones, que despues fueron ampliadas i corroboradas por los miembros que tomaron parte en el debate. Hélas aquí : 1.ª Que durante el primer año del Curso de Humanidades, el niño no ha podido todavía desarrollar de tal manera su intelijencia, que alcance a comprender bien el curso de los varios i complicados acontecimientos que en la historia antigua i griega se relatan; lo que no le sucederá seguramente respecto a los de la América i de Chile, que de suyo son fáciles, caseros por decirlo así, i por consiguiente su narracion es mas interesante i amena; 2.ª Que el conocimiento de cualquiera de las historias del antiguo Continente es indisputablemente ménos útil para nosotros que el de la América i de Chile, i que por lo mismo conviene inculcar el último con preferencia, para que nadie lo ignore; i esto por un hecho especial que acontece con harta frecuencia en nuestros Colejios, cual es que hai muchos alumnos que se incorporan al curso de Humanidades, estudian uno o dos años, i despues se retiran sin concluir el curso, bien sea porque no pueden, o porque no quieren seguir una carrera determinada: en tales casos, que lleven siquiera aprendido lo que mas les importa, la historia nacional, que siempre les será útil; 3.ª Que comenzar el curso de historia por la nacional, es práctica sancionada por los principales colejios de Europa : nuestras razones para imitar su ejemplo se confirmarán en tal caso con la fuerza de la autoridad; i 4.ª Que adoptando semejante práctica, se logra ademas la inapreciable ventaja de que el curso de la Historia universal, coincida con los de Relijion i Filosofía, i que de esta manera, se comprendan mejor los sucesos, esplicándose i aclarándose los de la historia profana por los de la sagrada, o vice versa. Así, correspondiendo al segundo año de Humanidades la historia antigua, se estudiará esta con la del Antiguo Testamento; correspondiendo al tercero la historia romana, se estudiará con la del Nuevo Testamento que comprende la vida del Salvador i la predicacion de los Apóstoles; correspondiendo al cuarto la historia de la Edad media, se estudiará bien con la eclesiástica, que comprende la mayor i mas importante parte de los suscesos de esa época; i en fin, correspondiendo al quinto año el segundo de Filosofía i los Fundamentos de nuestra fé, esos conocimientos adquirirán mas solidéz con la historia moderna que entónces toca estudiar, la cual en realidad no es otra cosa que la misma historia de la civilizacion actual i de la sociedad en que vivimos —En vista de tan poderosas razones, la Facultad por unanimidad acordó hacer la variacion indicada por el señor Decano. Con motivo de tal variacion, i sin perjuicio de ella, el señor Vargas opinaba porque en el último año del curso de Humanidades era de necesidad hacer un repaso de la historia de América i especialmente de la de Chile, por lo mismo que es tan útil su conocimiento, i que ya,

a esa época, estaria olvidada. Esta indicacion fué rebatida por el señor Rector i otros miembros que le siguieron en el uso de la palabra, observando : que segun el plan no habia tiempo para semejante repaso, i que ademas, cada cual podia hacerlo sin necesidad de una clase especial; que la verdadera necesidad que habia a este respecto, era de un repaso jeneral de todos los ramos de historia : repaso sinóptico, sincrónico, filosófico, en cuanto es posible; i que el único modo de llenarla sería establecer una clase especial de *Filosofía de la historia*, la cual no tendria lugar sino en la seccion superior del Instituto.

Pasóse despues a la órden del dia ; i sin mucha discusion fueron sucesivamente aprobándose los ramos comunes que, segun el proyecto de la comision, debia comprender cada uno de los cinco años del curso de Humanidades. He aquí como quedaron aprobados.—2.° *año.* Jeometría elemental i Cosmografía, i el Antiguo Testamento como primera mitad de la historia sagrada, historia antigua i griega, i gramáticas castellana i latina ; con declaracion, que en este segundo año de gramática castellana, se comprende el estudio de la Ortolojía, de la Prosodia, i de la Ortografía.—3.° *año.* Elementos de Física i de historia natural, el Nuevo Testamento como segunda mitad de la historia sagrada, historia romana, primer año de francés i tercero de latin.—4.° *año.* Filosofía, historia eclesiástica, historia de la edad media, segundo año de francés i cuarto de latin.—5.° *año.* Filosofía, fundamentos de la fé, historia moderna, literatura i quinto año de latin ; con declaracion que en la Literatura se comprende el estudio de la Métrica.

Con respecto al cuarto año del curso en que se concluye el estudio del francés, el señor Cood preguntó si no fuera posible establecer una clase con el esclusivo objeto de que se practicára este idioma ; pues apénas se aprendia teóricamente a traducir, cuando importaba tanto que se hablára. Se convino jeneralmente en reconocer que la necesidad señalada por el señor Cood era efectiva, i que no se limitaba solamente al francés, sino tambien al inglés i demas idiomas vivos que se enseñan en el Instituto ; pero que tambien era cierto que tal necesidad no podria llenarse por ahora : 1.° porque esa clase práctica no cabia en el plan de estudios ; i 2.° porque en la hipótesis de que cupiera, alternándola con la otras del respectivo idioma, o prolongando las horas de clase, siempre subsistia el inconveniente que hai en la actualidad, a saber, la mezquina renta de los profesores de idiomas, que apénas alcanza a 400 pesos anuales.

En fin, el señor Decano concluyó observando, que el plan de estudios de Humanidades, tal como la Facultad acababa de aprobarlo, suministraba para todas las carreras un continjente de conocimientos bastante completo en cuanto es posible ; pues, apesar de que el curso es solamente de cinco años, durante este tiempo los alumnos aprenden Aritmética prática en toda su estension con elementos de Aljebra, Jeometría elemental i Cosmografía, elementos de Física i de Historia natural, dos años de Filosofía, Catecismo esplicado de la Relijion, dos años de historia sagrada, uno de historia eclesiástica, uno de fundamentos de la fé, cinco de historia profana desde la americana i nacional hasta la moderna, dos años de gramática castellana, dos de francés, uno de literatura, i cinco de latin si siguen la carrera del abogado, del médico o del sacerdote.

Por lo avanzado de la hora, se levantó con esto la sesion, dejando en tabla para la del lúnes próximo, la designacion de los ramos especiales, que ademas de los comunes a toda carrera debe comprender el mismo plan, como preparatorios para la del injeniero i comerciante, o del que no sigue carrera determinada.

Sesion 5.ª en 28 de junio de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector de la Universidad, con asistencia del señor Decano i de los señores Blest Gana, Cood, Minvielle, Vargas Fontecilla i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 21 de dicho mes, en que ya aparecen acordados los ramos comunes a todas las carreras que debe comprender el plan del curso de Humanidades, se continuó tratando del referido plan con relacion a los ramos especiales de la carrera del injeniero i del comerciante.

En el proyecto de la comision hai designados para la primera de estas carreras varios ramos preparatorios, por el órden que sigue:—Primer año, Dibujo;—2.° año, Aritmética científica i continuacion del dibujo; – 3.° año, Aljebra i Jeometría científica;—4.° año, Trigonometría rectilínea i Secciones cónicas;—i 5.° año, Combinaciones, Permutaciones i Probabilidades. Para convenir en que tales ramos eran indispensables para el injeniero, no hubo dificultad; pero sí, para determinar en donde debian cursarse, si en la seccion *preparatoria* o en la *superior* del Instituto. Con este motivo, el señor Decano espuso que habiendo hablado últimamente sobre el particular con el Rector del establecimiento, le habia éste dicho que bajo ningun aspecto convenia que se cursasen esos ramos de Matemáticas en la seccion que dirije; sea por la aglomeracion de clases que esto supone i que perjudica al réjimen de la misma seccion, la cual se encuentra ya bastante recargada con las clases que son de su incumbencia, i se recargará todavía mas con las del curso comercial que va a establecerse; sea porque los tales ramos, por el hecho de ser científicos i de haber de estudiarse en toda su latitud, corresponden de lleno a la seccion superior. El señor Rector de la Universidad se inclinaba a convenir en esta idea; pero considerando que talvez hubiera algun inconveniente material para realizarla, propuso que la discusion se dejára pendiente hasta la sesion inmediata, a fin de que la Facultad pudiera adoptar a este respecto una resolucion mas acertada, oyendo préviamente a los señores Delegado universitario i Decano de Matemáticas, i al mismo Rector del Instituto. Así se acordó, i que se pidiera a estos señores el favor de asistir a dicha sesion.

Pasóse en seguida a tratar del curso comercial. Hé aquí los ramos que comprende, segun el proyecto:—Primer año, Dibujo; Segundo i tercer año, inglés; Cuarto año, Teneduría de libros; i quinto año, Química i Agricultura. Fué opinion jeneral que el dibujo era absolutamente innecesario para el comerciante. Respecto a la Química i Agricultura se dijo que, ademas de innecesarias, eran materias de una enseñanza especial i práctica, que de ninguna manera podria hacerse bien en la seccion preparatoria por falta de laboratorio i de instrumentos apropósito. El señor Decano indicó la conveniencia de que los dos años de Filosofía, que son comunes a todas las carreras, fueran sostituidos en la del comerciante por otros ramos que le sean de una utilidad mas inmediata, tales como un curso de derecho comercial en el primero de dichos años, i en el segundo, por otro curso de *Jeografía comercial;* entendiendo por tal, no solo la Jeografía descriptiva propiamente dicha, sino tambien algunas nociones especiales sobre los cambios, el tipo i valor de las monedas, sistemas de pesos i de medidas, usos i costumbres del comercio en las principales plazas comerciales del mundo, i particularmente en aquellas que se hallan con las nuestras en relaciones mas frecuentes, producto que son objeto comun de sus cambios, etc., etc. El señor Minvielle i el Secretario combatieron parte de la precedente indicacion, diciendo: que sin desconocer la importancia de los conocimientos señalados por el señor Decano a los alumnos que se dediquen a la carrera del comercio, ellos jamás opinarian porque se les suprimiera la Filosofía: primero, porque este es un ramo fundamental de todos los conocimientos humanos, i tanto como el de la Relijion que no se pretende negarles: segundo, porque al comerciante no es a quien ménos interesa conocer al hombre en su parte mas notable i los procederes de su intelijencia i voluntad para saber pensar i obrar bien, i esto por el motivo especial de que por su oficio va a encontrarse en medio del torbellino de los negocios, en que le es indispensable cumplir varios deberes i practicar diferentes virtudes cívicas i morales;

tercero, porque aun cuando la Filosofía no fuera de tan primordial importancia, no hai tampoco la menor necesidad de suprimirla para que el alumno que se dedique a la carrera del comercio pueda estudiar en los cinco años del curso todos los ramos propios de esa carrera. En cuanto a los demas ramos designados por el señor Decano bajo el nombre de *Jeografía comercial*, convenian en ellos, separando la Jeografía que ya estaba estudiada, i agregando otros ramos mas apropósito que despues indicarian, pero con un título que les cuadrase mejor segun el uso jeneral, cual es el de *Aritmética mercantil.*

Respecto a los ramos de que debe constar el curso de derecho comercial indicado por el señor Decano, hubo diversidad de pareceres. El señor Blest Gana opinó por que al código de comercio se agregára la lejislacion de aduanas. El señor Vargas Fontecilla, por que, en lugar de dicha lejislacion, que es una cosa mui variable i transitoria, se enseñase un curso del derecho jeneral, estractado del código civil i adicionado con algunas leyes especiales que todo comerciante debe conocer, tales como las del juicio ejecutivo, la de prelacion de créditos, etc. El señor Rector no creyó necesario ni útil semejante curso del derecho jeneral; pues, en su concepto, basta al comerciante un curso de derecho empírico, compuesto únicamente del código de comercio, de la parte del derecho de jentes que trata del derecho marítimo, de las leyes del juicio ejecutivo i de prelacion de créditos, i de uno que otro título del Código civil referente a los contratos que son de mas frecuente uso en el comercio.

En fin, considerando que el arreglo de un curso adecuado i completo para comerciantes es cosa que debe pensarse mejor, por ser enteramente nueva entre nosotros, i siendo por otra parte avanzada la hora, hubo de dejarse en tabla para la sesion del lúnes próximo. Quedó tambien aplazada para entónces la eleccion de la persona que haya de ocupar la vacante del finado miembro don Cárlos Bello ; i con esto, se levantó la presente.

Sesion 6.ª en 5 de julio de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector de la Universidad, con asistencia de los señores Decano de Matemáticas, Delegado universitario, Decano de Humanidades i miembros de esta Facultad, Cood, Minvielle, Prado, Vargas Fontecilla i el Secretario. Despues se incorporó el señor Barros Arana.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 28 de junio último, el señor Rector dijo que la presente tenia dos objetos : 1.° elejir la persona que habia de reemplazar al finado miembro don Cárlos Bello : i 2.° resolver si los primeros ramos científicos de Matemáticas, que son una especialidad en la carrera del injeniero, debian continuar cursándose en la seccion preparatoria, o trasladarse a la superior del Instituto. Que de ámbos asuntos se trataria en el mismo órden que acababa de indicar ; i que, con arreglo a los estatutos de la Universidad, podia desde luego procederse a proponer i recomendar candidatos ántes de la votacion. En efecto, ademas de las personas que en otras ocasiones habian sido propuestas, en esta fueron recomendados los señores Carvallo don Manuel, Tocornal don Manuel Antonio, Lobeck, actual profesor de griego i alemana en el Instituto nacional ; Tagle, antiguo profesor de latin en el mismo establecimiento ; i Carrasco Albano don Manuel, que lo fué especialmente por el señor Vargas. Hecho esto, se practicaron dos votaciones sucesivamente. De la 1.ª resultaron cinco votos por el señor Lobeck, i dos por el señor Carrasco. No habiendo concurrido la mayoría que la lei exije para que haya eleccion en casos como este, se procedió a la 2.ª votacion. De ella

resultaron entónces seis votos por el señor Lobeck, i uno por el señor Carrasco; por lo cual se proclamó electo al primero.

Pasóse al segundo objeto de la órden del dia. Con este motivo, i a fin de que los señores Solar i Domeyko, que habian sido especialmente llamados al seno de la Facultad para ilustrar su juicio acerca de la cuestion que habia pendiente, pudieran hacerse cargo de ella en todas sus partes, el señor Sanfuentes hizo una breve esposicion del sistema que dominaba en el nuevo plan de estudios de Humanidades, tal como la misma Facultald lo habia discutido i aprobado. Agregó que sobre la planteacion de dicho plan, tanto con relacion a los ramos comunes a todas las carreras, como a los especiales de la carrera del abogado, del injeniero i del comerciante, no habia ocurrido dificultad alguna, ni a él ni a la comision que formó el proyecto, puesto que ese plan, en su concepto, ninguna otra cosa suponia que un lijero aumento de tareas i de clases, lo cual se salvaba fácilmente aumentando tambien en proporcion las rentas a los profesores; que si en realidad habia inconvenientes para que en la seccion preparatoria siguieran, como hasta aquí, cursándose los ramos científicos de Matemáticas, los desconocia; i que, por tanto, se referia en un todo a lo que sobre el particular espusiera el señor Rector del Instituto que se hallaba presente, que era el que estaba o debia estar al cabo de esos inconvenientes, atendido el réjimen i policía interior del establecimiento.

Entónces el señor Prado tomó la palabra i dijo: que efectivamente los inconvenientes que en otra ocasion habia tenido el honor de indicar al señor Decano, los consideraba de mucha importancia, para que el Instituto pudiera marchar en adelante con el órden que tanto necesita respecto al aprovechamiento de los alumnos i a la conveniente organizacion de las clases; que la realidad de tales inconvenientes nacia, a su parecer, de dos circunstancias. La primera, del hecho que con harta frecuencia acontece en la actualidad i desde mucho tiempo atrás: los matemáticos son indisputablemente los mas flojos de todos los alumnos: son los que dan constantemente el peor ejemplo a los demas: son tambien los que ménos aprovechan, pues, es increible cuan reducido es el número de los que concluyen un curso completo, respecto de los que lo principiaron; está, nada ménos, que en proporcion de un uno a un cuarenta. Este hecho por sí solo habla demasiado alto, para que no procuremos de una vez hacer a un lado la causa del mal; i ahora que se trata de dejar debidamente organizados los cursos del Instituto, ha llegado justamente la oportunidad de remediarlo. Pues bien: el mal que indico va a reagravarse en gran manera con la segunda circunstancia, que consiste en la aglomeracion de clases. El nuevo plan, por ser mas complicado que el actual, supone mayor número de estudiantes i de clases, sea respecto a los ramos comunes, sea a los especiales del nuevo curso que se piensa plantear, a propósito para comerciantes i para todos aquellos jóvenes que quieran instruirse sin seguir una carrera determinada. Tenemos pues, que si a todas las clases de Humanidades que hoi existen, i que no son pocas, se agregan las de un nuevo plan i un nuevo curso, i a estas ademas las de los matemáticos, la aglomeracion es completa, i por consiguiente sube de punto la dificultad para atender debidamente al aprovechamiento de los jóvenes i a la competente organizacion de sus estudios respecto a cada una de las clases que cursan. ¿No seria mejor simplificar este órden de cosas, eliminando de la seccion preparatoria los ramos científicos de Matemáticas, por los motivos ya espresados, i tambien porque esos ramos están fuera de su lugar, puesto que no son elementales sino propios i esclusivos de una profesion científica? Ya que la Universidad se propone ahora arreglar los estudios, colóquelos donde respectivamente correspondan, los comunes o preparatorios para todas las carreras en la seccion elemental o preparatoria, i los profesionales en la superior o científica. Lo demas es mantener las cosas en perpétuo desórden sin necesidad alguna.

El señor Decano de Matemáticas, invitado a emitir su opinion sobre las consideracio-

nes que preceden, dijo: "Los ramos de matemáticas que, en la seccion preparatoria del Instituto, cursan actualmente los que se dedican a la profesion del injeniero son: aritmética, áljebra i jeometría científicas, trigonometría rectilínea i secciones cónicas, combinaciones, permutaciones i probabilidades. Ahora bien: que esos ramos profesionales se trasladen a la seccion universitaria como se pretende, o que se dejen donde están, me es del todo indiferente, con tal que no se prolongue mas la carrera del injeniero, como seguramente se prolongaría si despues de concluidos los ramos comunes de Humanidades durante cinco años en la seccion preparatoria, los alumnos pasáran a la superior a cursar los científicos de que se trata. Mas, si para conseguir que no se prolongue esta carrera (porque de lo contrario, pocos habría que la siguieran), se desea, como es natural, que los alumnos de Matemáticas, por lo que respecta a sus estudios, pertenezcan a un tiempo a ámbos departamentos, esto es, al del Instituto para el curso de los ramos comunes, i al de la Universidad para el de los especiales de dicha carrera; entónces sí, que noto inconvenientes que no sé como podrán salvarse. Tales son los que proceden de la diversidad de réjimen de uno i otro establecimiento, del sistema de internado que pertenece esclusivamente al Instituto, i de la corta edad de esos alumnos, que por lo mismo debian ser particularmente vijilados cada vez que pasáran al patio de la seccion universitaria, aunque solo sea una vez al dia. Una de las razones que se ha aducido para que deban trasladarse a esa seccion los ramos científicos de Matemáticas, es la de que estos sirven esclusivamente para la profesion del injeniero; pero la misma razon hai para trasladar la enseñanza del Latin, que tambien es propio i esclusivo de la profesion del abogado i del médico; i sin embargo, ni se ha pretendido ni sé como podria pretenderse semejante cosa. En cuanto a la aglomeracion de clases, de que se habla con motivo del nuevo plan i del nuevo curso para comerciantes, o para todos aquellos jóvenes que desean tener conocimientos jenerales sin seguir carrera determinada; no veo que haya tal aglomeracion, pues, exceptuando las clases de derecho comercial i de contabilidad que deben establecerse, las demas correspondientes a dicho curso existen actualmente sin perturbar en manera alguna el réjimen de la casa en órden a todos los demas estudios de Humanidades. Existe la de Teneduría de libros; de inglés, existe no solamente una sino dos; de Dibujo hai tambien dos distintas: en una palabra, todo lo que va hacerse a este respecto, segun entiendo, no es otra cosa que organizar con esos elementos dispersos que ya existen, un curso de que hai gran necesidad, i que servirá para comerciantes, industriales, literatos, i en jeneral para todas aquellas personas que desean adquirir conocimientos útiles para las diversas circunstancias de la vida. En cambio, habrá de ménos la clase de Escritura que ahora se tolera por necesidad, la de Jeografía descriptiva que en adelante pertenecerá esclusivamente a las escuelas, i una o mas auxiliares que ya no serán necesarias, a lo ménos respecto del Latin, por no ser obligatorio para todos. En fin, por lo que hace a aquello de que los matemáticos son ordinariamente los mas flojos i ménos aprovechados de todos los estudiantes; ese es un hecho, que no puedo negar, que es innegable, por ser tradicional en cierto modo i mui antiguo: no sé tampoco que pueda dársele otro nombre que el de *fatalidad inexplicable*; pero es una fatalidad que no creo deje de existir jamás, a pesar de la obligacion forzosa que se imponga a los matemáticos, de ir a cursar en la Universidad desde la Aritmética científica."

El señor Delegado universitario pronunció en seguida un largo discurso, que puede reducirse a la espresion de los siguientes conceptos. "Absolutamente no puedo comprender, como se pretende que los alumnos vayan a estudiar a la Universidad la Aritmética, el Aljebra, la Jeometría, etc., cuando deben haber cursado en la escuela estos ramos. Acostumbrado a ver en Europa, i particularmente en Alemania, que todos los establecimientos de educacion tienen perfectamente detalladas sus respectivas atri-

buciones, de una manera tan marcada i precisa, que jamás se confunden allí las particulares necesidades que están llamadas a satisfacer segun su clase las Escuelas, los Liceos i las Universidades; no puedo ménos de reputar como absurda la proposicion que se discute, por cuanto es un verdadero absurdo suponer, que con solo agregar a lá aritmética, áljebra jeometría, etc., alguno de estos dos epítetos *elemental*, *científica*, ya se hacen dos aritméticas, dos áljebras, dos jeometrías, etc., cuando cada uno de estos ramos de Matemáticas no es ni puede ser mas que uno solo. Si efectivamente no hai mas que una sola aritmética, una sola aljebra, una sola jeometría, es claro que la distincion en dos es falsa i aun errónea. Ahora bien : si sobre una base tan falsa como esta se piensa organizar un curso de estudios para comerciantes e industriales, i otro para injenieros; esos cursos, léjos de ser útiles a las artes i a las ciencias, serán altamente perjudiciales, por hallarse fuera del lugar que les corresponde, i sobre todo, por la absoluta confusion de ideas i de principios en que estarán cimentados. En virtud de lo espuesto, la prudencia me aconseja abstenerme de dar voto en una materia que no entiendo."

Despues de esto, el señor Minvielle se ocupó en rectificar las ideas respecto a la opinion emitida por el señor Domeyko, sobre la organizacion del curso de comercio que se pensaba plantear. Probó ademas la importancia i necesidad de ese curso; i a efecto de que su organizacion fuera completa durante los cinco años, presentó un proyecto de los ramos especiales que debe comprender, en este órden : --1.° i 2.° año, inglés;--3.° año, aritmética mercantil con nociones jenerales de comercio;--4.° año, teneduría de libros; i 5.° año, código de comercio, o de minería, o de agricultura. Se dejó para considerarlo oportunamente.

El señor Sanfuentes volvió a tomar la palabra para ocuparse en un objeto análogo al del señor Minvielle. Dijo que, «acatando debidamente la opinion del señor Delegado universitario, no podia ménos que disentir de ella, i que su disentimiento lo fundaba en la diversidad de circunstancias que hai entre la civilizacion europea i la nuestra; que de esta diversidad nacia necesariamente la diferente organizacion de los estudios; i que por lo tanto, aunque era mui cierto lo que el señor Domeyko acababa de espresar, de que no hai ni puede haber mas que una sola ciencia llamada Aritmética, una sola Aljebra, una sola Jeometría, etc.; no por eso es ménos cierto, cuan útil es que, con las denominaciones de *elemental* i *científica*, distingamos la menor o mayor suma de nociones, que, sobre cada uno de esos i otros ramos de los conocimientos humanos conviene enseñar a nuestros jóvenes, segun la carrera a que se dediquen. Así pues, si respecto a la Aritmética i a el Aljebra, los abogados no tienen la misma necesidad que los injenieros; es evidente que a los primeros basta unas breves nociones de estas ciencias; miéntras que para los segundos, es indispensable que las estudien científicamente i en toda su estension. Lo mismo sucede entre los abogados i médicos, por ejemplo, respecto a la Física e Historia natural : para estos debe haber un curso científico i completo; para aquellos, es suficiente con que sea elemental. Tal es nuestro modo peculiar de considerar las cosas : por ahora no podemos seguir otro método; mas tarde, ya será necesario variarlo. Entónces marcaremos con toda precision la respectiva enseñanza de las Escuelas, de los Liceos i de las Universidades; multiplicaremos los cursos, i los haremos especiales para cada profesion, industria o arte; i en una palabra, seguiremos paso a paso, como lo desea el señor Domeyko, los ejemplos que la vieja Europa nos está dando a este respecto."

Hechas estas esplicaciones, los señores Domeyko, Prado i Sanfuentes volvieron a entrar en discusion, i en ella emitieron, con poca diferencia, los mismos conceptos ya espresados. El debate tomó varios jiros, hasta llegar a perderse de vista enteramente el asunto de la cuestion. La resolucion de esta depende de dos especies de considera-

cion: una que llamaremos *científica*, i otra puramente *material*. Si con respecto a la primera, el señor Decano de Matemáticas ha declarado terminantemente que, por su parte, no hai la menor dificultad para que los primeros ramos científicos de Matemáticas se estudien en la seccion universitaria, con tal que esto no contribuya a prolongar la carrera del injeniero; es claro que, para no prolongarla, la única duda que ocurre es esta: ¿Pueden de alguna manera vencerse los inconvenientes materiales apuntados por el mismo señor Decano, para que los matemáticos pertenezcan a un mismo tiempo a ámbas secciones del Instituto respecto a sus estudios, es decir, a la elemental para el curso de los ramos comunes, i a la superior para los profesionales?" No es otro el punto en cuestion. Si el debate se hubiera contraido a él exclusivamente, hábriase acordado alguna cosa. Pero a nada pudo arribarse por las repeticiones i digresiones en que constantemente se incurrió. En este estado, i viendo el señor Rector que la hora era ya demasiada avanzada, tuvo a bien declarar que se levantaba la sesion, quedando citados para la del lúnes próximo los mismos señores que lo habian sido para la presente.

Sesion 7ª en 19 de julio de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector de la Universidad, con asistencia de los señores: Decano de Matemáticas, Decano de Humanidades, i miembros de esta Facultad Lastarria, Minvielle, Prado i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 5 del mismo mes, continuó la discusion que en dicha sesion habia quedado pendiente, a saber: "si los primeros ramos científicos de Matemáticas, desde la Aritmética hasta las Secciones cónicas inclusive, debian continuar cursándose en la seccion elemental, o transladarse a la superior del Instituto, como habia indicado el Rector de este establecimiento." El debate fué bastante prolongado; i despuss de haber repetido con poca diferencia, las mismas razones que anteriormente se habian aducido en pro i en contra de la traslacion solicitada, se concluyó por convenir en que el único modo de realizarla i de salvar toda dificultad respecto a policía i buen réjimen interior, seria encargar al mismo Delegado universitario la Rectoria del Instituto; pero como semejante resolucion no competia a la Facultad sino al Gobierno, el señor Prado hubo de retirar su indicacion; i con esto quedó acordado, que por ahora continuáran cursándose en la seccion elemental los primeros ramos científicos de Matemáticas que son una especialidad en la carrera del injeniero.

Pasóse en seguida a tratar de la organizacion del curso especial de Humanidades para la espresada carrera del injeniero. Con el parecer del Decano de Matemáticas, se acordó el siguiente arreglo: primer año, ademas de los ramos comunes, pero quitando de ellos la Aritmética práctica i sustituyéndola por el *Dibujo lineal* para los matemáticos, estudiarán estos la *Aritmética científica* en toda la latitud por la obra de Francœur, o de cualquier otro autor de la misma estension;--segundo año, ademas de los ramos comunes, pero suprimiendo igualmente los elementos de Jeometría i de Cosmografía, los matemáticos estudiarán el *Aljebra* en toda su estension;—tercer año, ademas de todos los ramos comunes, la *Jeometría*;--cuarto año, ademas de dichos ramos, la *Trigonometría rectilínea i esférica;*-- i quinto año, ademas de dichos ramos comunes, *Secciones cónicas* i *Cosmografía* en toda su estension.

Hecho esto, restaba solamente organizar el curso especial para comerciantes i para todo aquel que no siga una carrera determinada. Pero habiéndose notado que la hora era avanzada, hubo de dejarse este asunto para la sesion del lúnes próximo, levantándose la presente.

Sesión 8.ª en 2 de agosto de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector de la Universidad, con asistencia del señor Decano i de los señores Minvielle, Prado i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 19 de julio último, procedióse a discutir la organizacion que definitivamente habia de darse al curso especial para comerciantes i para todo aquel que no siga carrera determinada. Despues de un corto debate en que tomaron parte todos los miembros presentes, teniendo a la vista las varias indicaciones que sobre el particular se habian hecho en las sesiones anteriores, quedó acordada la organizacion de dicho curso en la forma que sigue : —1.° i 2.° año, *idioma inglés*, ademas de los ramos comunes a todas las carreras;--3.° año, ademas de dichos ramos comunes, *Aritmética mercantil con nociones jenerales de comercio*; entendiendo por todo esto, que a la aritmética práctica con elementos de áljebra (que ya se suponen aprendidos entre los ramos comunes) se agregan algunas nociones especiales sobre cambios, arbitrajes, operaciones de banco, cuentas corrientes, tipo i valor de las monedas, sistemas de pesos i medidas, usos i costumbres del comercio en las principales plazas comerciales del Mundo i particularmente en aquellas que se hallan con las nuestras en relaciones mas frecuentes, productos que son objeto comun de sus cambios, estilo de la correspondencia mercantil, etc. etc.;--4.° año, ademas de los ramos comunes, pero quitando de ellos la Filosofía i sustituyéndola por *nociones de Química i Agricultura* para los comerciantes, estudiarán éstos la *teneduría de libros* i continuarán las nociones jenerales de comercio;--5.° año, ademas de los ramos comunes, pero suprimiendo igualmente la Filosofía para que los comerciantes puedan dedicarse al Derecho comercial i á la *práctica de la Teneduría de libros*, estudiarán unos *elementos del Derecho comercial*; entendiendo por tal, un curso empírico de derecho comun, compuesto únicamente de uno que otro título del Código civil referente a los contratos que son de mas frecuente uso en el comercio, de las leyes del juicio ejecutivo, prelacion de créditos e hipotecas, de la parte del derecho de jentes que trata del derecho marítimo, i del Código de Comercio tratado elementalmente.

Hecho esto se dió por terminada la reforma del plan de estudios para la seccion elemental del Instituto i de los Liceos provinciales de toda la República, i en consecuencia se acordó : 1.° que se pasára dicho plan al Consejo de la Universidad, para que por su conducto se recabase la aprobacion del Supremo Gobierno: 2.° que entre tanto fueran publicadas en los diarios (sin perjuicio de serlo oportunamente en los *Anales de la Universidad*), tanto las actas de todas las sesiones que la Facultad habia celebrado con motivo de tal reforma, como el cuadro sinóptico del nuevo plan con las respectivas notas esplicativas; i 3.° que tan pronto como se obtuviera la aprobacion suprema, la Facultad se ocuparia en completar sus trabajos a este respecto, acordando todo lo relativo a la parte reglamentaria del espresado plan : como es la designacion de *textos i programas*, fijando los límites en que unos i otros deben contenerse, la determinacion del modo i forma, tanto en que debe hacerse el estudio de cada uno de los ramos designados en el plan, e igualmente la determinacion del modo i forma en que deben recibirse los exámenes de los ramos preparatorios que el alumno debe llevar aprendido desde la escuela para poderse incorporar al curso de Humanidades, como en que deben espedirse los certificados ó diplomas de esos exámenes. Con esto se levantó la sesion.

He aquí el *cuadro sinóptico* en que se hallan consignados los trabajos de la Facultad relativamente al nuevo plan.

Plan de estudios para el curso de Humanidades del Instituto Nacional i de los Liceos provinciales de toda la Republica (1).

	RAMOS COMUNES (2).				RAMOS ESPECIALES (3).		
Años que dura el curso	**1.ª Hora** Curso de Filosofía i otros ramos.	**2.ª Hora** Curso de Relijion.	**3.ª Hora.** Curso de Historia (5).	**4.ª Hora.** curso de idiomas i Literatura	**5.ª Hora.** Curso de Latinidad (6).	**5.ª Hora.** Curso científico de Matemáticas (7).	**5.ª Hora** (4). curso comercial. (8)
1.º	Aritmética práctica con elementos de Aljebra.	Catecismo esplicad.	Historia de Améririca i de Chile.	Gramática castellana.	Gramática latina.	Aritmética (14).	Idioma inglés.
2.º	Elementos de Jeometría i de Cosmografía.	Historia sagrada.— Antiguo Testamento.	Historia antigua i griega.	Gramática castellana (12).	Gramática latina.	Aljebra (15).	Idioma inglés.
3.º	Elementos de Física i de Historia natural.	Historia sagrada.— Nuevo Testamento (11).	Historia romana.	Idioma francés.	Gramática latina.	Jeometría.	Aritmética mercantil, etc. (17).
4.º	Filosofía mental (9.)	Historia eclesiástic.	Historia de la edad media.	Idioma francés.	Gramática latina.	Trigonometría rectilínea i esférica.	Teneduría de libros etc. (18).
5.º	Filosofí moral (10).	Fundamentos de la fé.	Historia moderna.	Literatura (13).	Gramática latina.	Secciones cónicas i Cosmografía (16)	Elementos de Derecho comercial (19).

Notas esplicativas.

(1) Desde la apertura del año escolar de 1860, nadie podrá incorporarse a los cursos organizados por este plan, sin hacer constar previamente por un certificado o díploma, que *sabe leer i escribir corrientemente, el catecismo de la relijion* aprendido de memoria, *la Jeografía descriptiva*, i que tiene *nociones elementales de Aritmética i de Gramática castellana.* De esta manera queda desde ahora tirada una línea de demarcacion entre los estudios que pertenecen a la Escuela, de los que corresponden al Colejio, i se logra así de un modo indirecto que para el año de 1860 se encuentre convenientemente organizada la instruccion que no puede ménos de darse en todas las escuelas de la República.

(2) Es decir, obligatorios para todos los estudiantes cualquiera que sea la carrera a que se dediquen, la del abogado, médico, eclesiástico, injeniero, comerciante, o del que no siga carrera determinada. Solamente se esceptúan los ramos espresados en las notas 14, 15, 18 i 19, para sustituirlos por la *Cosmografía en toda su estension* i el *Dibujo lineal* para los injenieros, i por los *elementos de Química i Agricultura* para los comerciantes.

(3) Es decir que solo obligan respectivamente, o al abogado, o al injeniero, o a comerciante, i a todo aquel que quiera una instruccion jeneral sin seguir carrera determinada.

(4) El dia entero se supone distribuido en cuatro (o a lo mas, cinco) horas de clase durante las cuales se cursarán todos los ramos comunes a todas las carreras, como los especiales de algunas; en la intelijencia de que no todos los comunes exijen clase diaria, pudiéndose turnar por dias.

(5) La historia deberá estudiarse repasando la *jeografia descriptiva*, en vista de los respectivos mapas o atlas en grande escala que habrá al efecto en cada clase, i dibujando en la pizarra, si es posible, los lugares mas notables que el mismo profesor de historia designará al alumno. El curso entero de historia profana deberá hacerse por un solo autor, Duruy; escepto la historia de América i de Chile.

(6) Para abogados, eclesiásticos i médicos.

(7) Para toda clase de injenieros, es decir, injenieros jeógrafos o agrimensores, injenieros civiles i militares, injenieros de minas, ensayadores jenerales i arquitectos.

(8) Para comerciantes i todo el que desee adquirir una instruccion jeneral sin seguir carrera determinada.

(9) Comprende la Psicolojía i la Lójica

(10) Comprende la Teodicea i la Etica.

(11) Comprende la vida de Jesucristo.

(12) Comprende la Ortolojia, la Prosodia i la Ortografia.

(13) Es lo que propiamente se llama *Retórica*, la cual comprende la *Métrica*. Para los que siguen la carrera del foro o de la iglesia, este curso de literatura comprende dos años, los cuales se completarán con el primero de instrucciou superior, segun el plan de ciencias legales i políticas, mandado observar por el supremo decreto de 7 de diciembre de 1853.

(14) Este ramo se estudiará en toda su latitud por la obra de Francœur o de cualquier otro autor de la misma estension, ademas de los ramos comunes, pero quitando de ellos la aritmética práctica con elementos de áljebra, i sostituyéndolos por el *dibujo lineal* para los matemáticos.

(15) En toda su latitud, como el ramo anterior, para lo cual se suprimen igualmente para los matemáticos, de entre los ramos comunes, los elementos de jeometría i de cosmografía.

(16) La Cosmografia no elementalmente, sino en toda su latitud.

(17) *Aritmética mercantil con nociones jenerales de comercio*; entendiendo por todo esto, que a la aritmética práctica con elementos de áljebra (que ya se suponen aprendidos entre los ramos comunes) se agregan algunas nociones especiales sobre cambios, arbitrajes, operaciones de banco, cuentas corrientes, tipo i valor de las monedas, sistema de pesos i medidas, usos i costumbres del comercio en las principales plazas comerciales del Mundo i particularmente en aquellas que se hallan con las nuestras en relaciones mas frecuentes, productos que son objeto comun de sus cambios, estilo de la correspondencia mercantil, etc., etc.

(18) I continuarán las *nociones jenerales de comercio*, para lo cual de entre los ramos comunes se quita la Filosofía i se sustituye por *nociones de Química* i Agricultura.

(19) Ademas de los ramos comunes, pero suprimiendo igualmente la Filosofia, para que los comerciantes puedan dedicar mas tiempo al derecho comercial i a la práctica de la teneduría de libros, estudiarán unos *elementos del derecho comercial*; entendiendo por tales, un curso empírico del derecho comun, compuesto únicamente de uno que otro título del código civil referente a los contratos que son de mas frecuente uso en el comercio, de las leyes del juicio ejecutivo, prelacion de créditos e hipotecas, de la parte del derecho de jentes que trata del derecho marítimo, i del código de comercio tratado elementalmente.

Está conforme con los acuerdos celebrados por la Facultad de Filosofia i Humanidades.—*Ramon Briseño*, Secretario.

Oficio remisorio del Decano al Consejo.

Santiago, 10 *de agosto de* 1858.

Tiempo há que se hace sentir con urjencia la necesidad de obrar una reforma en el plan de estudios vijente de la seccion preparatoria del Instituto Nacional. Habiéndolo

comprendido asi, la Facultad de Humanidades creyó de su deber dedicar toda su atencion a la consecucion de un objeto tan importante para la instruccion pública; i en efecto, despues de detenidas deliberaciones sobre la materia, ha logrado dar cima a sus trabajos dejando acordado un nuevo plan de estudios, cuya organizacion por ahora es a su juicio la mas conveniente.

Por encargo de la espresada Facultad, tengo pues, la honra de pasar a manos de US. el cuadro sinóptico en que se halla consignado ese plan, para que, si tambien merece la respetable aprobacion del Consejo de la Universidad, sea por su conducto recomendado al Supremo Gobierno, a fin de que, si lo tiene a bien, le preste la suya i lo mande plantear oportunamente.

Dios guarde a US.—*Salvador Sanfuentes.*—Señor Rector de la Universidad de Chile.

ACTAS

DE LAS SESIONES

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

Sesion del 3 de Julio de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar i el Secretario. Los señores Sanfuentes i Domeyko avisaron no poder concurrir por enfermedad. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Nicolas Antonio Novoa, a quien se entregó su diploma. En seguida se dió cuenta:

1.° De dos notas del señor Ministro de Instruccion pública, en que transcribe otros tantos supremos decretos, por el primero de los cuales se renueva por dos años la exencion concedida a los aspirantes al grado de Bachiller en Teolojia por el supremo decreto de 6 de mayo de 1854; i por el segundo se concede a don Manuel Antonio Zañartu permiso para rendir ante la Corte de Apelaciones de Concepcion los exámenes

de derecho canónico, derecho romano i código civil chileno. El primero de estos decretos se mandó comunicar al señor Decano de Teolojía, i el segundo al de Leyes.

2.° De una nota del Tesorero Universitario, con la cual remite un estado del movimiento que han tenido los fondos de la corporacion en el tiempo trascurrido, desde el primero de enero hasta el fin de junio del presente año. De este documento resulta que los ingresos de la Universidad, en los seis meses a que él se refiere, ascienden a 896 pesos 3 centavos, i los gastos a 501 pesos 79 centavos, quedando existente en caja la suma de 1302 pesos 99 centavos. Pasó a comision para su exámen.

3.° De una escritura pública otorgada por doña Mercedes Aguirre, en que se confiesa deudora a la Universidad de la cantidad de 1800 pesos al interés del diez por ciento anual; i observando el Consejo que este documento estaba estendido con arreglo a lo acordado sobre el particular en sesiones anteriores, lo aprobó i mandó archivar.

Continuóse la discusion de la lei orgánica; i habiéndose suscitado un nuevo debate sobre la adicion que en la sesion anterior se acordó hacer al artículo 13, el Consejo reformó su acuerdo en estos términos: "si convocada una Facultad por tres veces sucesivas para elejir un miembro no resultare eleccion por no reunir ninguno de los candidatos el número de votos requerido por la lei, recaerá en el Consejo el derecho de elejir, debiendo este cuerpo contraerse a los candidatos que hayan obtenido las dos primeras mayorías en las tres reuniones sucesivas de la facultad, i contándose a favor de cada candidato los votos que hubiese obtenido en cada una de dichas reuniones." El debate que precedió a este acuerdo versó sobre si el Consejo, al hacer su eleccion, deberia contraerse a las tres primeras mayorías o solamente a las dos, i sobre si deberian tomarse en cuenta para el cómputo de dichas mayorías los votos obtenidos por cada candidato en las tres reuniones de la Facultad, o solamente los que hubiese obtenido en la última. Despues de dilucidados ámbos puntos, se uniformaron las opiniones en los términos ya indicados.

El inciso segundo del mismo artículo 13 dió tambien ocasion a un largo debate. Suscitóse la duda de si podia haber miembros honorarios o corresponsales que perteneciesen a la Universidad en comun i no a alguna facultad en particular; i se resolvió que podia haberlos, porque no se divisaba inconveniente para que la Universidad concediese los honores de miembro suyo a una persona que, sin descollar en ningun ramo determinado de las ciencias, le hubiese prestado un distinguido servicio, cual seria, por ejemplo, la donacion de una biblioteca. Tambien se suscitaron dudas sobre quién deberá hacer la eleccion de los miembros de esta clase, i se acordó dar esta prerogativa al Consejo. En consecuencia el inciso segundo del artículo 13 quedó en esta forma: "la Universidad en comun i cada una de sus Facultades podrán tener miembros honorarios o corresponsales. Los de la Universidad en comun serán elejidos por el Consejo, i los otros por la Facultad respectiva."

El artículo 14 se aprobó sin discusion tal como está en la lei.

Se leyó el artículo 15 i en seguida el supremo decreto de 23 de octubre de 1843, en que se fija la intelijencia que debe darse a dicho artículo; pero siendo la hora avanzada, se levantó la sesion, quedando en tabla este asunto para la venidera.

Sesion del 10 de julio de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko, i el Secretrario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en leyes a don Domingo Frias i a don Federico Novoa, a quienes se entregó su respectivo diploma. En seguida se dió cuenta:

1.° De una nota del señor Decano de Humanidades, en que participa haber sido elejido miembro de su Facultad, en reemplazo del finado don Cárlos Bello, el señor Lobeck, profesor de idiomas en el Instituto Nacional. Se mandó trascribir al Supremo Gobierno para los efectos consiguientes.

2.° De una nota del Intendente de Aconcagua, con la cual remite tres estados de los establecimientos de instruccion superior que existen en la provincia. Se mandó acusar recibo i agregar los documentos a los demas de su clase.

3.° De una nota del Intendente del Ñuble, en que propone para integrar la Junta de Educacion de la provincia al alcalde de la nueva Municipalidad don Francisco Antonio Contreras i al párroco don José María Rodriguez Landaeta. El Consejo aprobó dichas propuestas i mandó contestar la nota en este sentido.

4.° De una nota del Intendente de Atacama, con la cual remite un estado del Colejio de la Merced existente en la ciudad de Copiapó. Se mandó acusar recibo i agregar el documento a los demas de su clase.

5.° De una solicitud de don Camilo Bordes, doctor en medicina i cirujia de la Universidad de Paris, en que pide se le admita a rendir las pruebas necesarias para optar al grado de Licenciado en la misma Facultad de la Universidad de Chile. El señor Decano de Medicina, informando verbalmente sobre esta solicitud, dijo que habia examinado los diplomas presentados por el solicitante, i que a su juicio no habia embarazo para que se le admitiese a rendir sus pruebas. El Consejo lo resolvió así, con la calidad de que los díplomas se legalicen previamente en la forma acostumbrada.

Despues de esto, se continuó discutiendo la lei orgánica. Habiéndose leido de nuevo el artículo 15 i el supremo decreto de 27 de octubre de 1843, el señor Orrego dijo que creia mui conveniente que los exámenes de los Colejios incluso el Instituto Nacional, se rindiesen ante comisiones universitarias de las Facultades respectivas, i no ante los profesores del último establecimiento. Esta indicacion fué apoyada por algunos otros señores del Consejo, i el principal fundamento que aducian era el peligro de que se monopolizase la instruccion por un solo establecimiento, estando los profesores de éste encargados de tomar los exámenes de los demas; peligro que se removeria totalmente si los exámenes se rindieran ante comisiones universitarias, que serian jueces supremos en la materia, i a cuyo fallo estarian sujetos los exámenes del mismo Instituto Nacional. Los mismos señores que abogaban por esta indicacion reconocian los inconvenientes que se presentaban para reducirla a la práctica, de los cuales el mayor era la dificultad de remunerar debidamente a las comisiones examinadoras el largo i penoso trabajo que recaeria sobre ellas. Algo se dijo sobre el establecimiento de propinas erogadas por los mismos alumnos examinados; pero nada se acordó definitivamente acerca de este punto ni de lo principal de la indicacion del señor Orrego. Este mismo señor quedó encargado de presentar en la sesion venidera su indicacion redactada por escrito i con todos los detalles convenientes para su mas fácil ejecucion. Se levantó la sesion.

Sesion del 17 de julio de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Medicina a don Joaquin Barañao, a quien se entregó su diploma. En seguida se dió cuenta:

1.° de una nota del señor Ministro de Instruccion pública en que ordena se le

dé noticia de la inversion de los fondos que anualmente figuran en la lei de presupuestos para gastos de la secretaría jeneral i de las secretarías de cada una de las Facultades de la Universidad, i que igualmente se ponga en su conocimiento el estado actual de la caja que administra dichos fondos. Despues de una lijera discusion sobre los términos en que debiera darse la razon pedida por el señor Ministro, se acordó trascribirle el estado de los fondos presentado últimamente por el tesorero universitario, i hacerle las convenientes esplicaciones acerca de los gastos mensuales que se hacen tanto por la secretaría jeneral como por las de cada una de las Facultades de la Universidad.

2.° De una nota dirijida por el señor J. M. Gillis, Superintendente de la Espedicion Naval Astronómica de los E. U., al secretario de marina de la misma República, de la cual nota remite el autor un ejemplar a la Universidad de Chile. La materia sobre que versa es "Una determinacion de la paralaje solar." El Consejo creyó interesante este documento, i acordó publicarlo en los *Anales*.

3.° De una nota dirijida por el señor Rector al Cardenal Vialeprela, Archicanciller de la Universidad de Bolonia, en contestacion a la de este mismo Cardenal que se leyó en una de las sesiones anteriores. El señor Rector acepta las indicaciones hechas por el Archicanciller de la Universidad de Bolonia, prometiéndole continuar la correspondencia ya comenzada i hacer frecuentes cambios de objetos de historia natural. Esta contestacion fué aprobada por el Consejo i se mandó publicar en los *Anales*.

4.° De una solicitud de don Antonio Flores Jijon, en que pide se apruebe para texto de enseñanza en los Colejios un Curso de Historia Universal de que es autor. Se pidió informe al señor Decano de Humanidades.

5.° De una solicitud que don Joaquin Barañao hace al Supremo Gobierno, en que pide se le dispense el intervalo de dos años que segun la lei orgánica debe mediar entre el grado de Bachiller i el de Licenciado en Medicina, i sobre la cual el señor Ministro de Instruccion pública pide informe al Consejo. Despues de un lijero debate se acordó decir al señor Ministro que no hai inconveniente para otorgar esta gracia, en razon de haberse otorgado otras enteramente análogas i de ser inútil el indicado intervalo para los alumnos del Curso de Medicina por la organizacion especial de estos estudios.

En seguida el señor Rector manifestó la necesidad de que los señores Decanos formasen nuevas listas de libros para la Biblioteca Nacional a fin de encargarlos a Europa. Hizo presente ademas que habia examinado las listas de los remitidos últimamente por el señor Marcó del Pont, i que habia notado en ellas unas pocas faltas. El señor Domeyko propuso que se comprasen las dos obras siguientes, que se encuentran a venta en la librería del señor Morel: "Memoria de la Sociedad Jeolójica de Francia, desde su principio hasta 1854," e "Historia de los progresos de la Jeolojia desde 1836 hasta 1855." El valor total de estas dos obras es ciento un peso. El Consejo acordó comprarlas por el precio indicado. Se levantó la sesion.

Sesion del 24 de julio de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector con asistencia de los señores Decanos Orrego, Sanfuentes, Sazie i Solar, el Delegado universitario señor Domeyko i el Secretario accidental señor Barros Arana.

Abierta la sesion, el señor Decano de Ciencias Físicas i Matemáticas presentó al Con-

sejo al señor don Augusto Charme que habia sido electo miembro de dicha Facultad, ante la cual habia leido su Memoria de incorporacion. El señor Decano hizo una reseña de los méritos del señor Charme, terminada la cual prestó éste el juramento de estilo i recibió su diploma.

El señor Rector confirió en seguida el grado de Licenciado en leyes a don Francisco Solano Donoso, i el de Licenciado en medicina a don Camilo Bordes, que habian rendido los exámenes exijidos por el reglamento de grados.

En seguida se dió cuenta:

1.° De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública en que comunica haber mandado estender el dípoma de miembro de la Facultad de Filosofía i Humanidades a favor del señor don Justo Florian Lobeck, electo para llenar la vacante que dejó el finado señor don Cárlos Bello.

2.° De un informe presentado por el señor Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades relativo a la solicitud del presbítero don José Luis Parada. En virtud de este informe, el Consejo acordó acceder a dicha solicitud.

3.° De una lista de libros filolójicos sobre los idiomas griego i latino remitida por el señor Lobeck a fin de tenerla presente cuando se trate de pedir a Europa una nueva remesa de libros para la Biblioteca Nacional, i tres opúsculos escritos por dicho señor Lobeck sobre la lengua griega i remitidos por él para la misma Biblioteca. Se acordó tener presente esa lista a la época de hacer el nuevo pedido, i remitir a su destino los opúsculos obsequiados por el señor Lobeck.

Comenzóse a tratar en seguida del proyecto presentado por el señor Orrego sobre la organizacion de comisiones universitarias encargadas de presidir los exámenes en los Colejios de Santiago. El señor Sazie se opuso a la aprobacion del proyecto alegando que creia que una vez establecido el nuevo sistema se perjudicaria la unidad necesaria en la enseñanza. El proyecto fué sostenido por el señor Rector i los señores Orrego, Solar, Sanfuentes i Domeyko, i aprobado en jeneral despues de un largo debate. El señor Rector i estos tres últimos señores notaron algunos lijeros vacios en el proyecto i particularmente uno que tratase del órden en que debian rendirse los exámenes, i acordaron dejar para segunda discusion cada uno de sus artículos.

El señor Rector acordó la necesidad de hacer nuevas listas para repetir el pedido de libros a Europa.—Se levantó la sesion.

Sesion del 31 de julio de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sanfuentes, Sazie, Solar, Prado i el Secretario accidental Barros Arana. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.° De tres notas de los Intendentes de Concepcion, Valparaiso i Valdivia en que anuncian haber recibido una nota dirijida por el Consejo con fecha 24 de junio, pidiéndoles todos los datos relativos a los colejios que hubiese en aquellas provincias. Se mandó igualmente archivarlas.

2.° De una nota del Intendente de Arauco sobre la misma materia, en que comunica que no existe en aquella provincia un solo colejio sobre el cual informar al Consejo. Se mandó archivar.

3.° De una nota del Intendente de Chiloé, en que comunica haber nombrado al

prebendado don Nicolas Antonio Perez i al rejidor don José Antonio Garay, miembros de la Junta de educacion de aquella provincia. El Consejo aprobó dichos nombramientos.

4.° De una solicitud de los estudiantes de Medicina don José Ramon Oviedo, don Mateo Donoso, don Demetrio Calderon i don Olegario Sotomayor, en que piden se les considere exentos de los dos años de práctica para poder optar al Bachillerato en Medicina i al grado de Licenciado en tiempo oportuno, en virtud de haber hecho los estudios necesarios con anticipacion; de que el acuerdo de 8 de marzo de 1858 no puede tener efecto retroactivo para ellos; i de que la misma gracia se habia dispensado a otros estudiantes. El Consejo acordó informar favorablemente al Gobierno acerca de esta solicitud.

5.° De otra solicitud de don José del Cármen Acebedo, en que espone, que habiendo hecho los estudios de Humanidades en el Seminario Conciliar, en donde no se enseñaban la Física i la Jeometría, i que no ha podido cursar estos ramos en el Instituto Nacional por no ser permitido seguir una clase especial sin haber asistido a todas las demas del curso de Humanidades, lo que le hubiera demorado en sus estudios; i pide se le dispensen dichos exámenes para optar al grado de Bachiller de Humanidades i Leyes, quedando obligado a rendirlos durante el tiempo de práctica. El Consejo acordó, por cuatro votos contra tres, acceder a dicha solicitud.

6.° De otra solicitud de don Mateo Donoso, en que pide se le permita dar exámen de Lójica i Moral en el Instituto Nacional, en virtud de haber rendido el exámen de Psicolojía en el Instituto literario de Talca, i de no corresponderle por tanto las disposiciones relativas a los exámenes de Filosofía de que habla el artículo 115 del reglamento del Instituto. Se acordó acceder a su solicitud.

7.° De una solicitud de don José V. Coloma, con que acompaña un "tratado teórico práctico de teneduría de libros" estractado de la obra de Desgranges; i pide se apruebe para testo de enseñanza. En virtud de lo espuesto en la misma sesion por los señores Decanos de Humanidades i Matemáticas, se acordó pasar dicho texto a una comision mista, compuesta de don Rafael Minvielle i don Gabriel Izquierdo para que informen acerca de él.

8.° De tres Cartas jeográficas del rio Paraguai levantadas por el Comandante norte-americano Thomas J. Page. Se acordó remitirlas a la Biblioteca de la Universidad.

9.° De dos números de la *Revista de los progresos de las ciencias exactas físicas i naturales*, publicada en Madrid. Se acordó igualmente remitirlos a la Biblioteca de la Universidad.

Despues de esto el señor Rector recomendó a los señores Decanos de las diversas Facultades que se hallaban presentes la necesidad de formar nuevas listas de libros para hacer otro pedido a Europa para surtir la Biblioteca Nacional. Pasóse a discutir el medio mas aparente de hacer estos pedidos a fin de que viniesen las remesas con toda puntualidad i se hicieran las compras con el mayor acierto, i se acordó dirijir una nota a M. Courcelle Seneuil, que se encuentra actualmente en Paris, para que indicase la persona mas a propósito para desempeñar este encargo. Los señores Decanos quedaron de presentar en la próxima sesion las listas pedidas. Se levantó la sesion.

Sesion del 7 de agosto de 1858.

Se abrió, presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sanfuentes, Sazie i Solar, del Ex-decano de la Facultad de Teolojía pre-

bendado señor don José Miguel Arístegui, del Delegado Universitario, del Rector del Instituto i del Secretario Barros Arana.

Inmediatamente el Decano de Teolojía presentó al Consejo al R. P. Fr. Agustin Corvalan de la órden de la Merced, electo miembro de dicha Facultad, ante la cual habia leido su discurso de incorporacion. El señor Decano hizo una recomendacion del P. Corvalan, i señaló los méritos que le granjearon su eleccion, terminado lo cual, el señor Rector le entregó el diploma, previo el juramento de estilo.

Acto contínuo prestó su juramento el señor Decano de la misma Facultad don José Manuel Orrego para recibir el grado de Licenciado en Teolojía, despues de haber rendido los exámenes que exije el reglamento de grados. El señor Rector le confirió dicho grado i se le entregó el diploma respectivo.

Se confirió igualmente el grado de Bachiller en la misma Facultad al presbítero don José Luis Parada, que habia rendido los exámenes exijidos por el reglamento de grados.

Despues de esto, se leyó el acta de la sesion anterior, i aprobada esta, se pasó a dar cuenta:

1.° De una nota del señor Ministro de Instruccion pública, en que anuncia al Consejo haber concedido al Bachiller en Medicina don Joaquin Barañao, la dispensa que habia solicitado para dar sus exámenes de Licenciado ántes que mediara el término de dos años entre el grado de Bachiller i el de Licenciado. Se mandó comunicar al señor Decano de Medicina.

2.° De otra nota del mismo, en que avisa haber concedido la misma dispensa a los estudiantes de Medicina don José Ramon Oviedo, don Demetrio Calderon, don Mateo Donoso i don Olegario Sotomayor. Se mandó igualmente comunicar al señor Decano de Medicina.

3.° De otra nota del mismo señor Ministro en que avisa haber concedido la dispensa solicitada por don José del Cármen Acebedo en los mismos términos en que habia dado su informe el Consejo. Se mandó comunicar a los señores Decanos de Leyes i de Humanidades.

4.° De una nota del señor Intendente de Santiago, con que acompaña una lista de los colejios particulares, así de hombres como de mujeres que hai en toda la provincia de su mando. Se mandó archivar en un legajo especial con los otros documentos que se refieren al mismo asunto.

5.° De una solicitud de don Cárlos Ochsnius, alumno examinado de la Escuela Politécnica de Cassel, dirijida al señor Ministro de Instruccion pública, en que pide se reconozca aquel establecimiento como hábil para que sus exámenes surtan su efecto en Chile, para obtener grados profesionales. El señor Ministro pide informe al Consejo, i éste acordó encomendar al señor Domeyko que recojiera los datos necesarios acerca de dicha Escuela, para saber si podia o no accederse a dicha solicitud.

6.° De una solicitud de don Gustavo Pichon dirijida al señor Ministro de Instruccion pública, i apoyada por el Intendente de Atacama, en la que pide que se le permita rendir los exámenes de ensayador jeneral en la provincia de Coquimbo, en vista de las dificultades i costos del viaje, i de haber desempeñado el cargo de ensayador de la Casa de Moneda de Paris. El señor Ministro pide informe al Consejo sobre el particular. Se acordó remitir los antecedentes al señor Decano de Matemáticas para que evacuara dicho informe; pero éste espuso que no apareciendo certificados ni documentos sobre las aptitudes del señor Pichon, su informe se limitaria a pedir esos documentos. El Consejo acordó retener la solicitud hasta que se presentaran dichos documentos, i comunicar este acuerdo al señor Ministro.

7.° De una nota del Intendente de Valparaiso en que propone se nombre a los

señores don Ambrosio Andonaegui, Fr. Bernardo Silverio Tignac, don Manuel Riofrio i don José Cerveró para reintegrar la Junta de educacion. Se acordó pedir mas datos sobre dicha Junta para proveer.

8.° De una solicitud del señor don Ramon Briseño, en que pide se le prorogue por dos años mas el plazo de un documento por el cual se confiesa deudor de la Universidad por la cantidad de mil pesos al interés del ocho por ciento. El Consejo en vista de los servicios prestados a la corporacion por el señor Briseño, acordó acceder a dicha solicitud.

Por indicacion del señor Rector, se acordó pedir al Supremo Gobierno que se sirviese hacer entregar mayor número de ejemplares de los *Anales* a la Universidad para que la corporacion pueda corresponder a los obsequios de libros que le hacen periódicamente varias sociedades científicas.

El señor Decano de Humanidades presentó en seguida una lista de varias obras incompletas que posee la Biblioteca Nacional, para que se tenga presente a fin de pedir a Europa las partes que de ellas faltan. Leyóse dicha lista, i se acordo tenerla presente.

Se trató tambien de la necesidad de ampliar la lista de libros que deben pedirse a Europa, i de tener ajentes especiales en cada ciudad importante por su desarrollo intelectual para hacerles dichos pedidos. Se acordó igualmente pedir al señor Barros Arana que presentase una lista de obras modernas sobre Historia i Literatura, para tenerla tambien presente a la época de hacer el pedido a Europa.

Con motivo de los exámenes rendidos por el señor Decano de Teolojía, para obtener el diploma de Licenciado en dicha Facultad, el señor Rector hizo indicacion para que se asentara en el acta, que este hecho aislado no bastaba para sentar el precedente de que el miembro de una Facultad no debiese ser considerado como Licenciado en ella, puesto que la eleccion que en él se habia hecho, equivalia demasiado a las pruebas i exámenes exijidos por el reglamento de grados.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion Universitaria en claustro pleno, habida el 12 de agosto de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Decanos, Orrego, Meneses, Sazie, Solar i Sanfuentes, i de los señores miembros de las diversas Facultades, Domeyko, Arístegui, Solis Obando, Larrain Gandarillas, Taforó, Molina, Errázuriz, Pacheco, Ravest, Leon, Vargas (don Casimiro), Corvalan, Villalon, Montes, Cerda, Lira, Ocampo, Tocornal (don Manuel Antonio), Vial, Fernandez Concha, Noguera, Armstrong, Veillon, Miquel, Rodriguez, Elguero, Tocornal (don Francisco Javier), Brunner, Woomold, Fontecilla, Zegers, Velasco, Jariez, Pissis, Tagle, Vasquez, Fernandez (don Salustio), Philippi, Minvielle, Reyes, Amunátegui (don Miguel Luis), Amunátegui (don Gregorio Víctor), Barros Arana, Blest Gana, Briseño, Cood i el Secretario jeneral.

Abierta la sesion, el señor Rector hizo presente que estando ya vencido el quinquenio legal de sus funciones, la Universidad se hallaba en el caso de elejir, conforme a los estatutos, la terna que debia pasarse al Supremo Gobierno para el nombramiento de nuevo Rector. Inmediatamente se procedió a elejir la persona que debia ocupar el primer lugar de dicha terna, i resultó electo el señor don Andrés Bello por cuarenta i ocho votos contra dos que obtuvo el señor Ocampo, uno que obtuvo el señor Sanfuen-

tes, i uno que obtuvo el señor Lira. El escrutinio de esta votacion fué hecho por el señor Meneses, por haberse declarado implicado el señor Bello.

Concluido este acto, el mismo señor Bello reasumió la presidencia de la reunion i manifestó a los señores presentes el agradecimiento de que se sentia animado por la eleccion que acababa de hacerse en su persona.

Procedióse a votar para el segundo lugar de la terna, i el resultado fué el siguiente: 26 votos por el señor Sanfuentes, 5 por el señor Tocornal (don Manuel Antonio), 4 por el señor Meneses, 3 por el señor Ocampo, 3 por el señor Varas (don Antonio), 3 por el señor Domeyko, 2 por el señor Güemes, 2 por el señor Vial; i uno por cada uno de los señores Solar, Orrego, Aracena, Cerda i Armstrong. No habiendo obtenido ninguno de los candidatos mayoría absoluta de sufrajios, se procedió a nueva votacion, contrayéndola a los señores Sanfuentes i Tocornal, que habian obtenido las dos mayorías relativas; i hecho el escrutinio, resultó electo el señor Sanfuentes por 38 votos contra 11 que obtuvo el señor Tocornal.

El resultado de la votacion para el tercer lugar, fué el siguiente: 18 votos por el señor Solar, 12 por el señor Tocornal, 6 por el señor Meneses, 3 por cada uno de los señores Ocampo i Domeyko: i uno por cada uno de los señores Amunátegui (don Miguel Luis), Cerda, Molina, i Larrain. Repetida la votacion por falta de mayoría absoluta, i contraida a los señores Solar i Tocornal, resultó electo el primero por 34 votos contra 13 que obtuvo el segundo.

En consecuencia, la terna quedó formada del modo siguiente:

1.er lugar señor don Andres Bello.
2.º " " " Salvador Sanfuentes.
3.º " " " Francisco de B. Solar.

Con lo que se levantó la sesion.

Sesion del 14 de agosto de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeiko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Joaquin Barañao, a quien se entregó su diploma. En seguida se dió cuenta:

1.º De dos notas del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos, por el primero de los cuales se concede a don Enrique Tocornal una próroga de cuatro meses para incorporarse en la Facultad de Leyes, de que es miembro electo; i por el segundo se dispensan a don Francisco de P. Taforó el exámen i título de Bachiller en Teolojía i el tiempo de práctica requerida por los estatutos para que pueda optar al grado de Licenciado en lo expresada Facultad. El primero de estos decretos se mandó trascribir al señor Decano de Leyes, i el segundo al de Teolojía. Respecto de este último el señor Orrego propuso la duda de si la gracia otorgada al señor Taforó le eximiría de la obligacion de acreditar los exámenes que son requeridos por el reglamento de grados para el de Bachiller en Teolojía, i despues de una lijera discusion el Consejo se decidió por la afirmativa.

Otra duda propuso el Secretario, que fué si el señor Taforó quedaria exento de la obligacion de acreditar los exámenes de oratoria sagrada, historia de la Teolojía i demas que se requieren para el grado de Licenciado en dicha Facultad. El Consejo atendiendo a que respecto de estos exámenes nada se dice en el decreto, declaró que el señor Taforó se hallaba en la obligacion de acreditarlos; pero al mismo tiempo, cre-

yendo que podia ser que la mente del Supremo Gobierno fuese el que dichos exámenes se comprendieren en la dispensa, acordó proponer la duda al mismo Gobierno para que la resuelva.

2.° De una nota del señor Decano de Humanidades, con la cual remite un proyecto de reforma del plan de estudios de la seccion preparatoria del Instituto Nacional, aprobado por la Facultad. Despues de leido este proyecto, se hicieron algunas observaciones; pero como se notase que el nuevo plan de estudios es harto diferente del actual, se acordó que se pasase a los señores del Consejo a fin de que cada uno lo examinase separadamente i con detencion, i pudiese hacer mas detenidas observaciones en la sesion venidera.

3.° De una cuenta del secretario de Teolojía sobre las entradas i gastos que ha tenido la Facultad en el primer cuatrimestre del presente año, la cual da un saldo de cincuenta i un pesos cincuenta centavos a favor de la caja. Pasó a comision para su exámen.

4.° De dos conocimientos de las remesas núm. 52 i 53, de Revistas europeas, conducidas por los buques *Normandie* i *Sphère*. Se mandaron remitir al señor Peña para los efectos del caso.

5.° De una solicitud de don José del Cármen Troncoso, en que pide se le dispensen los exámenes de física i jeometría para poder optar al grado de Bachiller en Humanidades, obligándose a rendirlos durante la práctica forense. En apoyo de su peticion hace presente que los dos mencionados exámenes no ha podido rendirlos por haber hecho sus estudios en colejios particulares, donde no habia clases de esos ramos, i que cuando intentó estudiarlos en el Instituto Nacional, el Rector de este establecimiento no se lo permitió porque no seguia ningun curso determinado. El Consejo, estimando justas estas consideraciones, i teniendo ademas presente que en una de las sesiones anteriores se habia accedido a una solicitud análoga por los mismos motivos, concedió la dispensa en los términos indicados por el solicitante.

6.° De una representacion de don Gustavo Pichon, con la cual acompaña los documentos justificativos de sus aptitudes que el señor Decano de Matemáticas pidió en la sesion anterior. Acordóse remitir estos documentos a dicho señor Decano para que evacue el informe pendiente.

En seguida el señor Rector dijo que para dar mas interes a los *Anales de la Universidad* creia conveniente que se reprodujesen en este periódico todos los trabajos importantes que se publiquen en la *Revista de Ciencias i Letras*, i al mismo tiempo indicó algunos de los que a su juicio merecian la reproduccion. Esta indicacion fué aprobada por el Consejo.

Finalmente, se volvió a tratar de los nuevos pedidos de libros para la Biblioteca Nacional que conviene hacer a Europa, i el señor Solar presentó una lista formada por el señor don Julio Jariez de obras pertenecientes a la Facultad de Matemáticas. Se levantó la sesion.

Sesion del 21 de agosto de 1858.

Se abrió la sesion presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Decanos Orrego, Sazie, Solar i el Secretario Barros Arana. Inmediatamente el señor Rector confirió el diploma de Bachiller en Humanidades a don José del Cármen Acevedo, que habia dado ya los exámenes exijidos por el reglamento de grados.

Leyóse i aprobóse el acta de la sesion anterior, como tambien la de la sesion en

claustro pleno que tuvo lugar el 12 de agosto para la eleccion de los miembros que debian componer la terna que ha de pasarse al Patrono para la eleccion de Rector. En seguida se dió cuenta:

1.° De una nota del señor Ministro de Instruccion pública en que comunica un decreto por el cual el Gobierno se ha servido conceder a don Alvaro Covarrubias una próroga de seis meses sobre el término que señalan los estatutos universitarios para incorporarse a la Facultad de Leyes, de la cual ha sido elejido miembro. Se mandó comunicar al Decano de dicha Facultad.

2.° De otra nota del mismo señor Ministro en que comunica otro decreto del Gobierno por el cual se declara que el prebendado don Francisco de Paula Taforó está exento de rendir los exámenes exijidos para obtener el grado de Licenciado en Teolojía, i sobre los cuales se habian suscitado algunas dificultades en la sesion anterior. Se mandó comunicar al Decano de dicha Facultad.

3.° De un informe pasado por los señores don Francisco de Paula Taforó i don Rafael Minvielle acerca de la escuela de sordo-mudas i del texto redactado por la preceptora doña Rosario Vargas. La comision recomienda el mérito contraido por esta señora en la enseñanza de esos seres desgraciados, i los progresos que han hecho en corto tiempo; pero se declara incompetente para pronunciar su juicio a cerca de dicho testo. El Consejo acordó tener a la vista los antecedentes que dieron motivo al nombramiento de dicha comision para resolver sobre el particular.

4.° De dos solicitudes, una de don Felipe Destephanis i otra de don Domingo Pertusio, doctores en Medicina i Cirujía en la Universidad de Jénova, en que solicitan se les admitan las pruebas que la lei exije para entrar en el ejercicio de su profesion. Se acordó remitir estas solicitudes juntas con los títulos i diplomas de ámbos solicitantes al señor Decano de Medicina para que informe acerca de ellas.

5.° De una lista de libros sobre Historia i Literatura presentada por don Diego Barros Arana para que se tuviera presente a la época de hacer un nuevo pedido de libros a Europa para la Biblioteca Nacional; el Consejo aprobó dicha lista, i encargó ademas al señor Barros Arana que formará otra de libros relativos a la Historia i Jeografía de América para ensanchar esta seccion de dicha Biblioteca. Se levantó la sesion.

Sesion del 28 de agosto de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Teolojía a don Francisco de Paula Tafó, quien hizo previamente la protestacion de la fé a presencia del señor Provisor don José Miguel Arístegui. Se confirió tambien el grado de bachiller en Teolojía a don Mariano Casanova; el de Bachiller en Leyes al mismo señor Casanova i a don Manuel Domingo Bravo; i el de Bachiller en Humanidades a don Juan Ojeda, don José del Cármen Troncoso, don Manuel Bello i don Hermójenes Solar; a todos los cuales se entregó su respectivo diploma. En seguida se dió cuenta:

1.° De una nota del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un supremo decreto por el cual se nombra Rector de la Universidad para el próximo quinquenio al señor don Andres Bello. Se mandó archivar.

2.° De una nota del señor Decano de Humanidades en que participa que en la

sesion celebrada por su Facultad el 27 del que rije fué elejido don Guillermo Blest Gana para remplazar al finado miembro don Manuel Talavera, i que en la misma sesion se fijó como tema para el concurso literario del año venidero el siguiente: "Juicio crítico sobre las obras mas notables de los principales poetas hispano-americanos." Acordóse trascribir esta nota al señor Ministro de Instruccion pública en la parte relativa a la eleccion de don Guillermo Blest Gana, a fin de que se expida el correspondiente diploma.

3.° De una carta de don Francisco Peña, en que avisa haber remitido por los coches americanos los cajones números 52 i 53 de Revistas europeas. Se encargó al Bedel que recojiese estas remesas i las pasase a la Biblioteca de la Universidad.

4.° De una solicitud de don Miguel de la Barra, en que pide se apruebe para texto de enseñanza en los Colejios un opúsculo de que es autor, titulado "Compendio de la historia del coloniaje e independencia de América." Acórdose pedir informe al señor Decano de Humanidades.

5.° De una solicitud del presbítero don Lorenzo Robles, en que pide se apruebe para texto de enseñanza en los Colejios un tratado de Fundamentos de la Fé, de que es autor. Acórdose igualmente pedir informe al señor Decano de Teolojía.

6.° De una solicitud que don Rómulo Mardones dirije al Supremo Gobierno, en que pide se le permita recibirse de practicante para la profesion de agrimensor, a pesar de haber espirado el plazo señalado por el decreto de 19 de marzo de 1855 i de hallarse abolida dicha profesion i reemplazada por otras. Pide tambien que se le dispense el exámen de Trigonometría esférica, obligándose a rendirlo durante la práctica. Sobre esta solicitud el Gobierno pide informe al Consejo, i este cuerpo acordó pedirlo al señor Decano de Matemáticas, a quien deberán pasarse los antecedentes.

7.° De una solicitud de don Bernardo Victor Illanes, en que pide se le dispensen para poder optar al grado de Bachiller en Humanidades, los exámenes de Física e Historia de la edad media, quedando obligado a rendirlos durante la práctica forense. Funda su peticion en que dichos ramos no se enseñaban en el Liceo de la Serena, donde el solicitante hizo sus estudios, i en que tampoco le fué posible cursarlos en el Instituto Nacional, adonde pasó mas tarde, por no habérselo permitido el órden en que funcionaban las clases del establecimiento. Para despachar esta solicitud se acordó exijir al interesado un testimonio de los exámenes que ha rendido i un certificado del Rector del Liceo de la Serena, del cual conste que efectivamente no se enseñaban en el establecimiento los indicados ramos cuando al solicitante le correspondió estudiarlos.

8.° De una solicitud de don José del Cármen Troncoso, en que pide se le dispense, para poder optar al grado de Bachiller en Leyes, el exámen de Economía Política, obligándose a rendirlo durante la práctica forense; para lo cual invoca un acuerdo celebrado por el Consejo en el presente año, a virtud del cual se dispensa el exámen del indicado ramo a todos los alumnos a quienes hubiera correspondido estudiarlo durante la ausencia del profesor Courcelle Seneuil. Acordóse igualmente, para despachar esta solicitud, exijir al interesado un certificado de todos los exámenes de Derecho que haya rendido.

El señor Domeyko presentó en seguida unas cartas dirijidas por el Presidente de la Academia de Ciencias de Madrid al señor don José Sessé, en las que aquel manifista su deseo de que el cuerpo que preside se ponga en relacion con la Universidad de Chile. El consejo manifestó por su parte un deseo análogo, i encargó al señor Domeyko que por el conducto del mencionado señor Sessé hiciese saber al Presidente de la Academia de Ciencias que la Universidad de Chile designaba para medio de comunicacion por su parte al Consul chileno en Francia, i que convendría que la Acade-

mia designase por la suya al Cónsul español residente en Valparaiso. Se levantó la sesion.

Sesion del 4 de setiembre de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.° de una nota del señor Decano de Teolojía, con la cual remite en copia el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 5 de agosto último. De este documento consta haberse designado por tema para el concurso literario del año venidero. "Una historia de las misiones de la Araucanía", i haberse incorporado en la Facultad el P. Fr. Agustin Corvalan, leyendo un discurso sobre la influencia de la Relijion Católica en el desarrollo social i político de los pueblos. Se mandó archivar el acta i publicar el tema acordado.

2.° De una nota del Intendente de Concepcion, en que propone para integrar la Junta de Educacion de aquella provincia al rejidor don Juan J. Millan, al Canónigo don José Antonio Vargas i al ciudadano don Joaquin Villarino. Estas propuestas fueron aceptadas por el Consejo, i se mandó contestar la nota en este sentido.

3.° De otra nota del mismo Intendente de Concepcion, en que hace presente que las Juntas de Inspeccion de los departamentos de su provincia no se hallan organizadas en el dia por haber fallecido algunos de sus miembros i por haber mudado de residencia otros; i en esta virtud propone para integrar dichas Juntas a las personas siguientes:

DEPARTAMENTO DE TALCAHUANO.

Al cura párroco don Marcos Pereira.
Al rejidor don Patricio Enriquez.
Al ciudadano don Anacleto Lopez.

DEPARTAMENTO DE COELEMU.

Al cura párroco del Tomé don José del Tránsito Mercado,
Al rejidor don Nemecio Martinez.
Al ciudadano don Juan C. Cuevas.

DEPARTAMENTO DE PUCHACAI.

Al cura párroco de la Florida don Marcos José Miranda.
Al rejidor don Miguel María Enriquez.
Al ciudadano don Toribio 2.° Reyes.

DEPARTAMENTO DE RERE.

Al cura párroco de Yumbel don Joaquin Acuña.
Al rejidor don Pablo Riquelme.
Al ciudadano don Pedro Jaramillo.

DEPARTAMENTO DE LAUTARO.

Al cura párroco de Santa-Juana don Andres Reyes.
Al rejidor don Juan José Neira.
Al ciudadano don Elizardo Juan de los Rios.

El Consejo aprobó igualmente todas estas propuestas i en el mismo sentido mandó contestar la nota.

4.° De dos cuentas de los Secretarios de Leyes i Humanidades, relativas a las entradas i gastos que han tenido sus secretarías en el 2.° cuatrimestre del presente año. La primera de estas cuentas da un sobrante a favor de la caja universitaria de sesenta pesos i veinte i cinco centavos: la 2.ª, de cincuenta i dos pesos diez i ocho centavos. Ambas pasaron a comision para su exámen.

5.° De un informe del señor Decano de Matemáticas i de don José Basterrica sobre el mérito del tratado de Estenaritmia presentado por don José Agustin 2.° Espinosa en una de las sesiones anteriores, quien pidió fuese aprobado su trabajo como idóneo para servir en las Bibliotecas populares. Los informantes opinan que el dicho tratado de Estenaritmia, no es apto para el objeto indicado. "La mayor parte, dicen, de las abreviaturas de cálculos quo contiene, son casi inaplicables por la dificultad de conservar en la memoria las diversas combinaciones a que están sujetas; algunas que pueden emplearse con ventaja, se encuentran explicadas en varios textos elementales de Aritmética, i otras por ser demasiado sencillas están al alcance de cualquiera que tenga una mediana práctica en este ramo. Este informe fué aprobado por el Consejo, i en consecuencia quedó reprobado el trabajo de que se trata.

6.° De una nota del Baron de Vibra, Director de la Sociedad de Historia Natural de Nuremberg, en que acusa recibo del diploma de miembro corresponsal de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas de la Universidad de Chile, que le fué remitido por conducto del Supremo Gobierno; i al mismo tiempo anuncia al señor Rector que ha sido nombrado miembro honorario de la mencionada Sociedad, rogándole que acepte el diploma de tal que le remite. En seguida manifiesta el autor de la comunicacion deseos de que se establezca un animado cambio científico entre los miembros de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas de la Universidad de Chile i los de la Sociedad de Historia Natural de Nuremberg. Dióse cuenta tambien de una comunicacion del doctor J. W. Sturm, secretario de la misma Sociedad, en que anuncia igualmente el envio del diploma de miembro honorario espedido a favor del señor Rector don Andrés Bello. Hace presente en seguida que ha publicado en el 2.° cuaderno de los Anales de la Sociedad una Memoria sobre los helechos de Chile, i que remite un ejemplar de este trabajo para que sea presentado a su nombre al Consejo de la Universidad. Finalmente se dió cuenta de haberse recibido las siguientes publicaciones, dirijidas a la Universidad de Chile por la Sociedad ya mencionada, a saber: 1.° Exámen comparativo del cerebro del hombre i de los animales vertebrados, por el doctor Baron Ernesto de Vibra, un ejemplar: 2.° "Memorias de la historia natural de Nuremberg", que contienen trabajos de diversos autores, 2 ejemplares: 3.° "Enumeratio plantarum vascularum cryptogamicarum chilensium", por el doctor Sturm, un ejemplar. Todas estas obras se mandaron remitir a la Biblioteca de la Universidad, i a la Nacional uno de los dos ejemplares de las "Memorias de la historia natural de Nuremberg."

El señor Rector quedó encargado de contestar las dos comunicaciones de que se ha hablado, dando las gracias a los donantes a nombre de la Universidad. En retorno se

acordó remitir a la Sociedad de historia natural de Nuremberg, una coleccion completa de los Anales de la Universidad de Chile.

El mismo señor Rector dijo, que el señor Van Tchudi, sabio europeo que se ha dedicado con grande aficion al estudio de las lenguas americanas i al de las ciencias naturales, i que hace poco tiempo que ha estado en Chile, se propone hacer una valiosa donacion literaria a la Biblioteca Nacional, i que seria mui justo que la Universidad correspondiese de alguna manera a este desprendimiento. Indicó en seguida que se nombrase al señor Van Tchudi miembro corresponsal de la Facultad de Matemáticas, i que se le hiciese donacion de una gramática araucana, de un ejemplar de la Historia de Chile por el señor Gay, de una coleccion de los Anales i de un ejemplar de los números de la Revista de Ciencias i letras que se han publicado hasta el dia. Aceptada esta indicacion, se acordó pedir todas estas obras al Supremo Gobierno, i remitirlas al señor Tchudi por conducto del señor Domeyko. Siguióse dando cuenta:

7.° De dos estados, uno del colejio de San-Ignacio, dirijido por los padres jesuitas, i otro del colejio inglés comercial dirijido por don Andres Eden Ennis. Ambos documentos se mandaron agregar a los demas de su clase.

8.° De un certificado de los exámenes de Derecho rendidos por don José del Cármen Troncoso, que presenta en cumplimiento de lo acordado en la sesion anterior. Con este documento a la vista, el Consejo, despues de una prolija discusion, se persuadió de que al solicitante le correspondia estudiar Economía política en el presente año, que es el de la ausencia del profesor Courcelle Seneuil, i que por consiguiente se halla comprendido en el acuerdo que invoca al pedir su dispensa. Esta quedó, pues, otorgada con la calidad de que el interesado rinda su exámen durante el curso de práctica forense.

9.° De una solicitud de doña Rosario Vargas, en que pide que el Consejo dicte alguna resolucion acerca del testo para la enseñanza de sordo-mudas que tiene presentado a la Universidad, i sobre el cual han informado los señores Taforó, Minvielle i Nateri. Habiéndose leido de nuevo el informe de este último, i no encontrando el Consejo un antecedente en que poder fundar un juicio favorable respecto del trabajo en cuestion, decidió que no se hallaba en el caso de recomendar su mérito al Supremo Gobierno para que costee su impresion, que es lo que la solicitante pretende. Para dictar esta resolucion se tuvo ademas presente que en Chile no pasan de dos las escuelas de sordo-mudos, i que por consiguiente no hai necesidad de muchos ejemplares de un testo de esta clase; lo cual hace innecesaria la impresion.

El Consejo, sin embargo, reconoció los méritos contraidos por la señora Vargas en la enseñanza de las sordo-mudas, i acordó tenerla presente para el premio de educacion popular que debe adjudicarse en el actual mes de setiembre.

Finalmente se acordó tratar en la próxima sesion de la terna que debe pasarse al Supremo Gobierno para el indicado premio, e invitar a los señores Amunátegui i Lindsay para que concurran a dicha sesion, quedando terminada la presente.

Estracto de la sesion del 11 de setiembre de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Meneses, Solis, Orrego, Sanfuentes, Sazie, Domeyko i el Secretario, estando ademas presente don Miguel Luis Amunátegui i don Santiago Lindsay, que habian sido llamados para que informasen acerca de los preceptores que deben formar la terna que ha de pasarse al Supremo Gobierno para el premio de educacion popular.

"Comenzóse desde luego a tratar de la terna de preceptores para el premio de educacion popular; i habiéndose leido una nota de los señores Amunátegui i Lindsay, en que dan noticia de los preceptores que a su juicio merecen dicho premio, otra del visitador de escuelas de la provincia de Concepcion, don Bernardino Ahumada, en que se propone un objeto análogo, i finalmente, el acta de la sesion del 10 de setiembre de 1857, en que se encuentran consignados los méritos de los preceptores que el Consejo tuvo presentes para la formacion de la terna de aquel año, se acordó proponer al Supremo Gobierno los individuos siguientes :

En primer lugar, doña Antonia Chacon ;
En segundo, don Vicente García Aguilera ;
I en tercero, don Norberto Solis Obando.

Los méritos de la preceptora que ocupa el primer lugar de esta terna, aparecen de la nota de los señores Amunátegui i Lindsay, quienes se espresan en estos términos : "De entre las institutrices mas dignas por su capacidad, los servicios prestados i la dedicacion, recomendamos en primer lugar a doña Antonia Chacon, preceptora de una escuela municipal de Santiago. Su establecimiento es digno de todo elojio por la moralidad i los pregresos en la enseñanza i en las labores de mano de todo jénero, en que sobresalen sus alumnas. La preceptora cuenta veinte i dos años de servicios, i se hace notar entre sus colégas por ser ella misma quien dirije todas las clases de su establecimiento. A mas de los ramos determinados en el plan de estudios, profesa historia sagrada, francés i música."

Respecto del preceptor que ocupa el segundo lugar de la terna, los mismos señores dicen lo siguiente : "Don Vicente García Aguilera, director de la escuela municipal modelo de Santiago, es el que a juicio de los esponentes merece ser colocado en primer lugar por sus aptitudes, conocimientos i notable dedicacion al cumplimiento de sus deberes. En el establecimiento que preside ha introducido mejoras de consideracion, i agregado al plan de estudios varios ramos que anteriormente no se cursaban en esa escuela. El estudio de la gramática, de la jeografía, de la aritmética i del dibujo lineal, merece una especial mencion por los progresos que en estos ramos hacen los jóvenes confiados a su cuidado. La lectura en prosa i en verso merece tambien una justa recomendacion. La concurrencia diaria a esta escuela no baja de 85 a 90 alumnos, i tiene inscritos mas de ciento. El señor García cuenta dos años de servicios ; pero en este corto período ha elevado su escuela a un grado superior de adelantamiento. Recomendamos a este preceptor por las razones espresadas, como por algunos trabajos literarios que ha publicado, relativos a historia i jeografía."

Del preceptor que ocupa el tercer lugar habla en los términos siguientes el visitador don Bernardino Ahumada : "De todas las personas que en la provincia (Concepcion) se dedican a la penosa carrera de la enseñanza primaria, creo un deber de justicia recomendar al Consejo Universitario las siguientes : coloco en primer lugar a don Norberto Solis Obando, preceptor de la escuela fiscal núm. 1 del Tomé, departamento de Coelemu. Hace cerca de seis años que se ocupa en la enseñanza, obteniendo siempre resultados tan satisfactorios, que han sobrepujado las exijencias de la mas celosa autoridad. La escuela es concurrida diariamente por 120 alumnos, muchos de los cuales vienen desde la distancia de tres leguas, pasando por las mismas puertas de otras escuelas, lo que pone de manifiesto el buen desempeño de este celoso institutor."

Su establecimiento se encuentra bajo un réjimen tan sistemático i ordenado, que lo coloca a la cabeza de todos los de la provincia, i no temo asegurar que talvez no habrá muchos en la República que puedan competir con él. Debo advertir que cuando el señor

Solis se hizo cargo de esta escuela carecia absolutamente de útiles. Para proporcionárselos se valió de la feliz idea de exortar a los padres de familia en el acto de la reparticion de premios hecha a los alumnos, a fin de que contribuyeran a la adquisicion de un menaje completo i adecuado. Las manifestaciones espléndidas rendidas por los alumnos i las palabras entusiastas del señor Solis, inspiradas por la verdadera vocacion que siente por la carrera que ha abrazado, han sido estímulos mui poderosos para que los vecinos del Tomé hayan contribuido con algunas cantidades para llenar aquella necesidad. Por este medio el señor Solis ha logrado proveer de todos los enseres a la escuela que dirije, hasta el punto de no faltarle nada para que la enseñanza de los ramos que en ella se cursan se haga con fruto. No obstante estos trabajos que han reclamado su atencion, ha querido imponerse voluntariamente otras tareas, enseñando algunos ramos que no son obligatorios por el reglamento de escuelas; i para probar mas su celo por la instruccion, creo mui oportuno hacer presente que ha desempeñado gratuitamente por mas de un año una clase de Gramática castellana i Aritmética en la escuela de niñas de la misma localidad."

"Hace dos años que el mismo preceptor estableció de su cuenta una escuela nocturna para adultos, a la que se incorporaron 80 alumnos, asistiendo 50 por noche : número mui crecido para la poca poblacion de aquel puerto, i que pone mas en evidencia los importantes servicios que el señor Solis presta a la instruccion del pueblo."

"Posteriormente ha sido nombrado bibliotecario de la Biblioteca popular, la que dirije con el mismo acierto i celo que los dos establecimientos ya mencionados. Con el fin de fomentar este importante establecimiento, ha solicitado tambien la cooperacion del vecindario con un éxito mui favorable.

"La persona que tengo el honor de recomendar al Consejo de la Universidad, hizo sus estudios en el Liceo de Concepcion, i no es un preceptor de conocimientos comunes, sino uno de los mas aventajados i capaces de desempeñar debidamente el preceptorado. Es un jóven modesto; i por su conducta verdaderamente ejemplar, ha sabido granjearse el aprecio i estimacion de la sociedad entera del pueblo del Tomé. Por lo que respecta a sus alumnos, ha sabido, con este tino que es dado a pocos preceptores, infundirles a la vez amor i respeto al maestro : i la prueba mas elocuente de ello, es que habiendo pasado a Concepcion a restablecer su salud, a su vuelta los alumnos salieron a recibirle hasta la distancia de dos o tres leguas del Tomé; lo que por un accidente casual tuve lugar de presenciar. Por el aprecio i veneracion que tiene a su anciana madre se atrae el respeto i consideraciones de todos. Por eso se cita como un modelo en la enseñanza i como el tipo del hombre honrado, del hijo obediente i del ciudadano íntegro i laborioso."

Acordó tambien el Consejo hacer mencion honrosa de los preceptores i preceptoras siguientes :

De don José Antonio Castro, director de la escuela modelo de San-Cárlos en la Provincia del Ñúble, acerca del cual dicen los señores Amunátegui i Lindsay : "El visitador le recomienda en su informe por sus aptitudes i dedicacion a la enseñanza. Los exámenes rendidos por sus alumnos granjearon al preceptor muchos elojios del vecindario por los rápidos progresos que habia hecho el establecimiento bajo su direccion. El señor Castro fué alumno de la Escuela Normal, i tiene dos años de servicios. Su escuela educa 100 alumnos."

De doña Rosario Vargas, preceptora de sordo-mudas de Santiago, de cuyos méritos se ha persuadido el Consejo presenciando las pruebas rendidas por las alumnas i recojiendo informes fidedignos. De esos informes resulta que la señora Vargas, mediante su laboriosidad i contraccion, i sin haber recibido lecciones acerca de la enseñanza de las sordo-mudas, se ha hecho apta para esta penosa i difícil tarea, habiendo conse-

guido formar algunas alumnas que pueden entender i darse a entender medianamente por escrito; que hace ya como seis años que está dedicada a este trabajo i que lo desempeña con singular aficion, con desprendimiento i con amor a esta parte desgraciada de la especie humana. Por fin, se tuvo presente, respecto de esta preceptora, la circunstancia de haber compuesto *un método para la enseñanza de sordo-mudas*, valiéndose de las observaciones que le ha sujerido la esperiencia.

Otra de las preceptoras de quienes el Consejo acordó hacer mencion honrosa, es doña Feliciana Santander, directora de la escuela Josefa Aldunate de la Sociedad de Instruccion primaria. Acerca de sus méritos dicen los señores Amunátegui i Lindsay : "Esta institutriz tiene cuatro años de práctica; se distingue por sus excelentes aptitudes, por los progresos del establecimiento que dirije, i por haber compuesto un método teórico para la costura i bordado."

Don Emilio Fernandez Niño, preceptor de la escuela municipal de Santiago, *Esperanza*, de quien dicen los señores Amunátegui i Lindsay, que es un jóven de buenas aptitudes i digno de elojios ademas, por el buen sistema i los progresos que se notan en su escuela.

Por fin, se acordó recomendar nuevamente al Supremo Gobierno a los preceptores don Francisco Benigno Rodriguez, doña Emilia Zoppetti i don Elciario Palomera, de quienes se hace mencion en el acta del 9 de setiembre de 1857.

Conociendo el Consejo las graves dificultades que todos los años se le ofrecen para calificar el mérito de todos los preceptores de la República, por cuanto los datos que acerca de ellos se obtienen son sumamente escasos, creyó que en lugar del premio único que se establece por el supremo decreto de 2 de agosto de 1849, convendría crear un premio para cada provincia, debiendo éste ser adjudicado por la respectiva autoridad local, que es la que tiene un conocimiento mas inmediato i exacto de las circunstancias i méritos de los preceptores. Esta idea, sin embargo, no se alcanzó a discutir, ni fué por consiguiente materia de acuerdo.—I con esto se levantó la sesion.

Sesion del 25 de setiembre.

Se abrió presidida por el señor Rector con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazie, Sanfuentes, Dameyko i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Teolojía al presbítero don Miguel Rafael Prado, previa la correspondiente profesion de fé que el mencionado presbítero hizo ante el señor maestre escuela don José Miguel Aristegui, quien habia asistido con este objeto a la sesion ; el de licenciado en Medicina a don Felipe Destephanis i don Domingo Pertusio ; i el de Bachiller en Filosofía i Humanidades a don Tomas Perez. A todos ellos se les entregó el respectivo diploma.

En seguida se dió cuenta :

1.° De dos decretos supremos : el primero permite al presbítero don Mariano Casanova que haga la práctica forense exijida por los estatutos universitarios con el abogado que le designe la Corte de Apelaciones de Santiago, dispensándole la asistencia a la Academia respectiva, el cual se mandó trascribir al señor Decano de leyes ; i el segundo asigna el premio de educacion popular a doña Antonia Chacon, preceptora municipal del departamento de Santiago, propuesta en el primer lugar en la terna pasa-

da al efecto por el Consejo al Gobierno, se mandó comunicar a la interesada i publicar en los *Anales*.

2.° De una solicitud de don Ricardo F. Espinosa en que pretende el título de ensayador jeneral, acerca de la cual pide informe el señor Ministro de Instruccion pública. Se mandó pasar al señor Decano de Matemáticas para los fines consiguientes.

3.° De una solicitud de don José Baldomero Latorre en que pide se le dispensen los exámenes de Historia sagrada i de Física que le faltan para aspirar al grado de Bachiller en Humanidades, acerca de la cual pide informe el señor Ministro de Instruccion pública. El Consejo, en conformidad de un acuerdo anterior, resolvió no considerar esta solicitud hasta que el interesado presente certificado de los exámenes que ha rendido.

4.° De una solicitud de don Juan Antonio Manrique, en que pide se le dispense el exámen de Física elemental para optar al grado de Bachiller en Humanidades, pasada en informe por el señor Ministro de Instruccion pública. Se acordó manifestar al señor Ministro que a juicio del Consejo puede permitirse al solicitante que proceda a rendir las pruebas exijidas a los aspirantes al grado de Bachiller en Humanidades, a condicion de dar el exámen de Física elemental que le falta ántes de obtener el grado de Licenciado en leyes, por cinco votos contra uno que opinó porque se dispensase absolutamente a Manrique el mencionado exámen.

5.° De una solicitud de don Cirilo Vargas, en que pide se le concedan varias dispensas para graduarse en la Facultad de Medicina, pasada en informe por el espresado señor Ministro. Despues de una detenida discusion, el Consejo acordó no resolver sobre esta solicitud hasta que el interesado especifique los exámenes cuya dispensa solicita, i pruebe haberse dispensado a otros de los que se han hallado en el mismo caso que él.

6.° De un oficio del señor Decano de Teolojía con el cual remite el acta de la sesion celebrada por su Facultad para llenar la vacante que dejó en ella el fallecimiento del señor don Manuel Frutos Rodriguez. Resultando de la mencionada acta haber sido debidamente electo don Ramon Saavedra, se acordó pasarla al Gobierno para los fines consiguientes.

7.° De un oficio del señor Decano de Humanidades con el cual acompaña los informes evacuados por la comision nombrada para examinar la segunda parte del Compendio de la Historia de América por don Miguel de la Barra i Lira. El Consejo aprobó dichos informes, i determinó que se hiciera presente al autor la conveniencia de que en una segunda edicion corrijiese las faltas de que habla en su informe don Diego Barros Arana.

8.° De un informe del señor Decano de Teolojía sobre la obra titulada "Catecismo popular sobre el protestantismo i la iglesia católica," en que manifiesta las ventajas de que se apruebe para texto de lectura en escuelas i para formar parte de las bibliotecas populares. El Consejo aceptó este informe por unanimidad.

9.° De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Rómulo Mardones para que se le reciba a la práctica de agrimensor, a pesar de haber caducado el 1.° de enero de 1856 los antiguos estatutos que reglamentaban esta profesion, i de faltar al solicitante el exámen de Trigonometría esférica. El señor Decano opina que no debe accederse a esta solicitud. El Consejo aprobó el informe, i acordó elevarlo al Supremo Gobierno que lo habia pedido.

10.° De una solicitud de don Francisco Patetta para que se apruebe como testo de enseñanza un libro sobre el Sistema métrico decimal, acerca de la cual ha pedido informe el señor Ministro de Instruccion pública. Se mandó pasar para los fines consiguientes al señor Decano de Matemáticas.

11.° De una nota del Intendente de Valdivia, en que propone para reintegrar la Junta de educacion de dicha provincia a los sujetos siguientes:

Rejidor, don Guillermo Doll.
Cura Párroco interino, don Rómulo Varela.
Vecino, don Jerónimo Agüero.

El Consejo aprobó la anterior propuesta, i mandó estender los respectivos nombramientos a favor de las personas que en ella se designan.

12. De una nota del mismo señor Intendente, en que propone para formar las inspecciones de educacion de los departamentos de Union i Osorno a los señores que siguen:

DEPARTAMENTO DE LA UNION.

Rejidor, don Cárlos Alvarado.
Cura Párroco, don José Manuel Lazo.
Vecino, don Luis Corvalan.

DEPARTAMENTO DE OSORNO.

Primer Alcalde, don Juan Antonio García.
Cura Párroco, don José Manuel Lazo.
Vecino, don José Ignacio Hurtado.

Habiendo aceptado el Consejo estas propuestas, se acordó estender a los señores mencionados los correspondientes nombramientos.

13. De una nota del señor Marcó del Pont, con la cual remite un conocimiento de un cajon de impresos para la Universidad. Se acordó que se remitiese este conocimiento a los señores Peña i Ca. de Valparaiso, a fin de que corran con el desembarque i envío a Santiago del indicado cajon.

14. De unos mapas relativos a una esploracion del rio Paraná remitidos a la Universidad sin espresarse por quien. El Consejo acordó enviarlos al gabinete de lectura de la seccion universitaria, i que se consignára en el acta su reconocimiento al autor de la remesa, ya que no podia manifestarlo de otro modo, por serle desconocido.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nombramiento de Comision revisora para los libros que se internan por el puerto de Valparaiso.

Santiago, julio 1.° de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, apruébase el nombramiento hecho por el Intendente de Valparaiso en el Juez Letrado en lo civil de dicho puerto don Ambrosio Andonaegui, el Ajente fiscal don Manuel Hidalgo i el Licenciado don Jacinto Chacon para revisores de los libros que se internan por el mencionado puerto, con declaracion que desempeñarán en propiedad el referido cargo por el término de dos años, conformándose a las prescripciones del decreto de 22 de noviembre de 1855.—Comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Renuncia i nombramiento de profesor de francés para el Liceo de la Serena.

Santiago, julio 5 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, admítese la renuncia que hace don Alfredo Elielefebre del cargo de profesor de francés en el Liceo de la Serena, i se nombra para que desempeñe dicho empleo a don Eujenio Lemaire, a quien se pagará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Mándase estender títulos de Ensayadores jenerales a favor de don Santiago Ramon Campino, don Juan Manuel Rojas i don Joaquin Pineda.

Santiago, julio 5 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede i documentos adjuntos, estiéndanse los co-

rrespondientes títulos de Ensayadores jenerales a don Santiago Ramon Campino, don Juan Manuel Rojas i don Joaquin Pineda; i no habiéndose acompañado el papel correspondiente, háganse dichos títulos en el de oficio del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion pública, i remítanse al Intendente de Coquimbo para que los entregue a los interesados luego que acrediten haber enterado en arcas fiscales el valor del sello del papel en que debian estenderse los mencionados títulos.—Tómese razon, comuníquese i archívese con sus antecedentes.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Inspector de internos para el Liceo de la Serena.

Santiago, julio 9 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase para llenar la plaza de Inspector de internos en el Liceo de la Serena, creada por decreto de 7 de junio último, a don Pablo Yañez, a quien se abonará el sueldo correspondiente, desde que haya principiado a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Título de miembro de la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad a favor de don Justo Florian Lobeck.

Santiago, julio 15 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, estiéndase el correspondiente diploma de miembro de la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad, a favor de don Justo Florian Lobeck, elejido por dicha Facultad para llenar la vacante que dejó en ella el fallecimiento de don Cárlos Bello.—Comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Creacion de una Escuela superior para hombres en el pueblo de Illapel.

Santiago, julio 16 de 1858.

He venido en acordar i decreto:

Art. 1.° Créase en el pueblo de Illapel una Escuela superior, en la cual se dará instruccion gratuita a todos los alumnos que concurran a ella.

Art. 2.° El mencionado establecimiento se dividirá en tres seciones: dos para niños i una para adultos, en cada una de las cuales se enseñarán los ramos siguientes. En la primera, lectura, catecismo de Relijion, elementos de Aritmética i de Gramática castellana. En la segunda, Aritmética i elementos de Aljebra, sistema métrico decimal, Dibujo lineal, Gramática castellana, Cosmografia i Jeografia descriptiva, Historia sagrada,

nociones de historia de América i de Chile, elementos de Agricultura i francés. En la tercera, lectura, escritura, Aritmética comercial, esplicaciones orales de Relijion, Ortografía castellana i Dibujo lineal. En las tres secciones se ejercitará a los alumnos en el dictado castellano.

Art. 3.° Las dos primeras secciones funcionarán durante las horas que funcionan las demas escuelas diurnas de la provincia, i la tercera de noche o a las horas que el Intendente designe atendiendo a la comodidad i facilidad de los adultos que deben concurrir a ella.

Art. 4.° Ningun alumno de la primera seccion podrá incorporarse en la segunda, sin haber rendido previamente un exámen satisfactorio de los ramos que comprende aquella, o sin presentar un certificado de haberlo rendido en algun otro establecimiento.

Art. 5.° La escuela superior de Illapel tendrá por ahora los siguientes empleados.

Un Director con el sueldo anual de seiscientos pesos.

Un primer Ayudante con el sueldo de cuatrocientos pesos.

Un segundo Ayudante con el de trescientos pesos.

Un portero con la asignacion de treinta i seis pesos anuales.

El Director rejentará la escuela; i auxiliado por los Ayudantes enseñará los ramos del plan de estudios de que habla el art. 2.°

El primer ayudante llevará los ramos que fuere necesario, i será especialmente encargado de la tercera seccion.

El segundo ayudante desempeñará las clases que le designe el Director en cualquiera de las tres secciones.

El portero será encargado del aseo, policía i demas menesteres del establecimiento.

Art. 6.° El Intendente de Coquimbo, en el caso de que la tercera seccion funcione de noche, procurará que se auxilie a la Escuela por la Municipalidad o por los particulares con los fondos indispensables para el alumbrado.

Art. 7.° Se proveerá al establecimiento de los utensilios que necesite anualmente con el producto de la venta de libros de instruccion primaria de la provincia, previa la órden del Intendente, quien deberá hacer que se rinda la correspondiente cuenta de inversion i se remita al Ministerio respectivo.

Art. 8.° La Escuela superior de Illapel principiará a funcionar en el local provisto de los utensilios necesarios que proporcione la Municipalidad o los vecinos.

Art. 9.° Los sueldos asignados en el presupuesto jeneral al Preceptor i al Ayudante de la Escuela modelo, se invertirán en el pago de los que este decreto señala a los empleados de la Escuela superior; i el déficit se deducirá para el presente año de la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Art. 10.° El Intendente de Coquimbo propondrá de acuerdo con la Junta de educacion el reglamento que convenga se observe en la referida Escuela.—Tómese razon i comuniquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Preceptor para la Escuela número 5 del Departamento de la Victoria.

Santiago, julio 21 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase Preceptor de la Escuela núm. 5

Departamento de la Victoria, a don Manuel Montalba, a quien se pagará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Ayudante para la Escuela preparatoria del Liceo de Talca.

Santiago, julio 21 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase ayudante de la Esccuela preparatoria del Liceo de Talca, en lugar de don José Mercedes Gonzalez, a don Adolfo Verdugo, a quien se pagará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Inspector de internos para id. id.

Santiago, julio 21 de 1858

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase Inspector de internos del Liceo de Talca a don Juan Collao, a quien se pagará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios. —Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Preceptores para las Escuelas números 3 *i* 4 *de los Departamentos de Caupolican i San-Fernando.*

Santiago, julio 23 de 1858.

Apruébase la designacion hecha por el Intendente de Colchagua en don Pedro Javier Nil, para Preceptor de la Escuela fiscal núm. 3 del Departaments de Caupolican, i en don José María Fernandez para Preceptor de la núm. 9 del Departamento de San-Fernando. Abonese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan principiado a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Profesor de Gramática Castellana e Historia de América i de Chile para la Escuela Normal.

Santiago, julio 24 de 1858.

Nómbrase Profesor de la clase de Gramática Castellana e Historia de América i de

Chile en la Escuela Normal a don José Agustin 2.° Espinosa, a quien se pagará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Preceptor para la Escuela núm. 6 del Departamento de Quillota.

Santiago, julio 24 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase Preceptor de la Escuela núm. 6 Departamento de Quillota a don Faustino Cerda, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios. Tómese razon i comuníquese. —MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Establecimiento de una Escuela para mujeres en la subdelegacion de Colina.

Santiago, julio 24 de 1858.

He acordado i decreto :

1.° Establécese en Colina, Departamento de Santiago, una Escuela para mujeres que funcionará en el local provisto de los utensilios necesarios que proporcionen los vecinos i en la cual se enseñarán los ramos siguientes: Lectura, Escritura, Catecismo, Aritmética, Gramática Castellana, Jeografía, Costura i Bordado. Esta Escuela llevará el número 14.

2.° Nómbrase Preceptora de dicha Escuela a la alumna de la Escuela Normal doña María del Cármen Varela, a quien se pagará el sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

3.° Impútese el mencionado sueldo a los item 16 i 32 de la partida 44 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública, i lo que falta a la partida 55 del mismo presupuesto.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Profesor de Relijion para el Liceo de San-Felipe.

Santiago, julio 28 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase Profesor de Relijion del Liceo de San-Felipe al presbítero don Juan Andrés Ferrari, a quien se pagará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios. Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Establecimiento de una Biblioteca popular en Puerto-Melipulli.

Santiago, agosto 5 de 1858.

He venido en acordar i decreto :

1.° Procédase por el Intendente del territorio de colonizacion de Llanquihue a establecer una Biblioteca popular en Puerto-Melipulli, con los libros de la adjunta lista que le serán remitidos por la Tesorería Jeneral i que se pondrán inmediatamente a disposicion del público bajo las condiciones del respectivo reglamento.

2.° Fíjese en un lugar visible del local de dicho establecimiento una copia del decreto de 16 de enero de 1856. Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Profesores de Historia i Gramática castellana para la Escuela Normal.

Santiago, agosto 7 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase al Vice-Director de la Escuela Normal don Celedonio Urzúa, para que desempeñe interinamente la clase de Historia de América i Chile en el mismo establecimiento, i al profesor de Relijion frai Florentino Olivares, para que dirija tambien interinamente la de Gramática Castellana, pagándose al primero desde que principie a prestar sus servicios, trescientos pesos anuales, i al segundo cuatrocientos del sueldo presupuestado para dichas clases. Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de empleados para la Escuela de Artes i Oficios de Talca.

Santiago, agosto 7 de 1858.

Con lo espuesto por el Intendente de Talca en su nota núm. 254 del 15 de julio último, i núm. 267, de 29 del mismo; nómbrase a don Manuel Barazarte, Ecónomo i Tenedor de libros de la Escuela de Artes i Oficios de Talca; a frai Hipólito Frias, Profesor de Caligrafía, Relijion i Gramática Castellana: i a don José de las Mercedes Gonzalez, Inspector de los alumnos: debiendo pagarse a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan principiado a prestar sus servicios. Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Separacion i nombramiento de Preceptor para la escuela del Rejimiento de Granaderos a caballo.

Santiago, agosto 7 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, sepárase a don Benjamin Sosa del cargo de Preceptor de la escuela del Rejimiento de granaderos a caballo, i se nombra para que desempeñe dicho empleo a don Manuel Vera, a quien se pagará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese i comuníquese.—MONTT. *Rafael Sotomar.*

Nombramiento de Preceptores para las escuelas núm. 1 *i* 2 *del departamento de la Laja.*

Santiago, agosto 9 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, decreto :

1.° Nómbrase al Preceptor de la escuela núm. 3 del departamento de la Laja, don Posidio Ortega, segundo Ayudante de la escuela núm. 1 del mismo departamento; i a don Juan José Gangas, Preceptor de la citada escuela núm. 3; debiendo abonarse a los nombrados el sueldo correspondiente desde que principien a prestar sus servicios.

2.° Páguese por la oficina respectiva a don Adolfo Klix el sueldo que le corrresponde por el tiempo que ha desempeñado el cargo de 2.° Ayudante de la mencionada escuela núm. 1.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomoyor.*

Renuncia del Preceptor de la Escuela núm. 4 *del departamento de Vallenar.*

Santiago, agosto 10 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, admítese la renuncia que don Francisco Lopez hace del empleo de Preceptor de la escuela para hombres núm. 4. del departamento de Vallenar.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Creacion de una clase de Relijion para el Liceo de Rancagua.

Santiago, agosto 13 de 1858.

Créase una escuela de Relijion en el Liceo de Rancagua, cuyo profesor gozará un sueldo de trescientos pesos anuales, que se imputará al item 23, partida 35 del pre-

supuesto del Ministerio de Instruccion pública.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Preceptores i bibliotecarios en Talca.

Santiago, agosto 24 de 1858.

Nómbrase a don Jerónimo Peña, Preceptor de la escuela anexa al Liceo de Talca; a don Jacinto Salas Preceptor de la escuela núm. 2, del departamento de Lontué i bibliotecario de la Biblioteca popular de la villa de Molina; i a don Buenaventura Gonzalez, Preceptor de la escuela núm. 17 del departamento de Talca i bibliotecario de la Biblioteca popular de la misma ciudad.

Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que principien a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Rector de la Universidad en el próximo quinquenio.

Santiago, agosto 24 de 1858.

Vista la terna formada por la Universidad de Chile, en sesion celebrada en claustro pleno el 12 del actual, para presentar el Rector que deba dirijirla durante el quinquenio próximo venidero, i en uso de la facultad que me confiere el artículo 5.° de la lei de 19 de noviembre de 1842, nombro Rector de la espresada Corporacion para el quinquenio próximo a don Andrés Bello, que me ha sido propuesto en primer lugar. —Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Profesor de Relijion para el Liceo de Rancagua.

Santiago, agosto 26 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase Profesor de Relijion del Liceo de Rancagua a frai Antonio Fuenzalida. Abónesele el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Aquiescencia del Supremo Gobierno al nombramiento de Rector del Seminario Conciliar de Ancud.

Santiago, agosto 27 de 1858.

Contéstese al Reverendo Obispo de Ancud, que es de la aprobacion del Gobier-

no el nombramiento que ha hecho en el presbítero don Pedro Córdoba para Rector interino del Seminario Conciliar de su Diócesis. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente, desde que haya principiado a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Preceptor para la Escuela núm. 7 del Departamento de Valdivia.

Santiago, agosto 27 de 1858.

Con lo espuosto en la nota que precede, nómbrase Preceptor de la Escuela núm. 7, del Departamento de Valdivia, a don Elizardo Gonzalez, a quien se pagará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Renuncia i nombramiento de Preceptor para la Escuela núm. 4 del Departamento de Chillan.

Santiago, agosto 30 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, admítese la renuncia que hace don José Mercedes Mercado del cargo de Preceptor de la Escuela núm. 4 del Departamento de Chillan, i se nombra para que desempeñe interinamente dicho empleo a don Jenaro Millan, a quien se pagará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Establecimiento de una seccion de Bellas Artes en el departamento universitario del Instituto Nacional.

Santiago, agosto 30 de 1858.

Considerando que las clases de Bellas Artes que se sostienen por cuenta del Estado no se hallan sujetas a un réjimen uniforme i conveniente que dé a estos estudios todo el interés e importancia a que están llamados, i teniendo presente lo dispuesto en el artículo 4.° del Reglamento del 22 de noviembre de 1847,

Vengo en decretar :

Art. 1.° Se establece en el departamento Universitario del Instituto Nacional una seccion de Bellas Artes, que se compondrá por ahora de los ramos siguientes :

1.° Pintura i Dibujo natural;
2.° Arquitectura;
3.° Escultura.

Art. 2.° Esta seccion estará, como las demas de la instruccion Universitaria, bajo el gobierno e inspeccion inmediata del Delegado, quien ejercerá sobre ella las facultades que le confiere el reglamento de 22 de noviembre citado i el supremo decreto de 29 de marzo de 1854.

Art. 3.° El Decano de la Facultad de Humanidades i la comision a que se refiere el artículo 5.° del mismo reglamento, promoverán el adelanto i mejora en la enseñanza de estos ramos, i se considerarán para este objeto, miembros de la comision, los profesores de Bellas Artes.

Art. 4.° Los alumnos de esta seccion se matricularán en el libro de instruccion Universitaria, como alumnos de Bellas Artes, sin que se les exija mas que la instruccion preparatoria elemental indispensable para cada ramo; i se tendrá constancia en los libros del mismo departamento, de su aplicacion, conducta i aprovechamiento.

Art. 5.° El Consejo Universario determinará previamente la instruccion preparatoria que deben tener los alumnos que deseen incorporarse a las clases de Bellas Artes.

Art. 6.° En los dias 1.° de agosto i 1.° de diciembre se abrirá un curso para determinar las obras que deban ser premiadas en cada clase, en presencia de la comision presidida por el Rector de la Universidad; i el Decano procurará invitar a este acto a los artistas mas acreditados de esta capital.

Los premios consistirán en medallas de 1.°, 2.° i 3.° órden, que serán distribuidas al fin de cada año escolar.

Las obras que, a juicio de la comision, obtuvieren mejor aceptacion, se remitarán a la Esposicion Nacional.

Art. 7.° El alumno que hubiere obtenido por tres veces consecutivas el primer premio en los concursos, recibirá en premio extraordinario una pension de diez pesos mensuales por todo el tiempo que continúe en su respectiva clase con la misma contraccion i aprovechamiento.

El Delegado Universitario dará cuenta al Gobierno siempre que deba suspenderse a algun alumno la pension fiscal de que goce, por no llenar las condiciones necesarias para que continúe disfrutándola.

Art. 8.° Todos los alumnos de las clases de Pintura i Escultura que gocen sueldos o pension fiscal, estarán obligados a asistir a los talleres de sus profesores, a las horas cómodas que estos les designen, para que puedan recibir la instruccion práctica concerniente a su arte.

Los alumnos de Arquitectura que se hallen en el mismo caso, asistirán a alguno de los trabajos públicos que dirija el profesor con el mismo objeto expresado en el inciso anterior.

Art. 9.° La Academia de Pintura establecida por decreto del 4 de enero de 1849, formará la primera clase de la seccion de Bellas Artes, i funcionará en el departamento Universitario bajo las mismas bases fijadas en el Reglamento que ahora la rije, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en este decreto.

Art. 10. El Delegado Universitario cuidará de hacer formar un prolijo inventario de todos los cuadros, libros, dibujos i útiles de Academia, i los hará colocar en el lugar que sea mas adecuado para el buen servicio de esta clase.

Igual procedimiento observará respecto de las clases de Arquitectura i Escultura, i pasará al Gobierno un ejemplar de estos inventarios.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Informe pasado al Ministerio de Hacienda por una Comision de la Sociedad de Agricultura, sobre el estado de la Quinta Normal.

Santiago, agosto 31 de 1858.

Señor Ministro:

En conformidad a lo espresado en el oficio de US., fecha 12 del que rije, i accediendo a los deseos del Director de la Quinta Normal de Agricultura, los abajo firmados, reunidos en comision, pasamos el dia 13 a examinar el estado actual de dicho establecimiento, i damos en consecuencia el correspondiente informe para que US. haga de él el uso que mas convenga.

Antes de indicar el resultado de nuestro exámen, debemos hacer presente, en resúmen, el plan de estudios que se sigue en el establecimiento. Por el nuevo arreglo introducido por el actual Director, los alumnos están divididos en tres secciones, i su permanencia en la Quinta queda reducida a tres años.

Los de la primera seccion o del primer año siguen los cursos que se pueden llamar preparatorios, i que son: Aritmética, Jeografía, Relijion e Historia sagrada, Gramática castellana, i Dibujo de planos i máquinas.

Los cursos del segundo i tercer año consisten: en la Agricultura, las Artes agrícolas, la Veterinaria, la Botánica, la Jeometría práctica o mensura de terrenos, la Gramática castellana, i el Dibujo de planos i máquinas.

La primera parte del curso de Agricultura comprende los principios de la Agricultura jeneral; i la segunda, los cultivos especiales. Al estudio de la Agricultura jeneral precede el de la Metereolojía, e intercalados en las lecciones se dan los conocimientos de Física, Química i Jeolojía necesarios para comprender bien las reacciones que se verifican en la vejetacion, hacer el análisis químico de una tierra, practicar observaciones higrométricas i determinar las condiciones jeolójicas de un terreno.

Artes agrícolas. La primera parte de este curso comprende el estudio de las industrias agrícolas procedentes del reino animal. Estas son: de la leche i sus distintos empleos, de los medios de utilizar los animales muertos, de la incubacion artificial, del lavado i preparacion de las lanas, de la preparacion de la carne salada, de la cria de los gusanos de seda, de la abejas i su productos. La segunda parte comprende las industrias del reino vejetal; fabricacion de vinos, aguardientes, cidra, preparacion de las plantas textiles hasta su conversion en hilos, preparacion de la fécula i del almidon, fabricacion de aceites i elaboracion de carbon, productos resinosos, arte del molinero i del panadero, pequeñas industrias caseras.

El primer año del curso de *Veterinaria* comprende el estudio anatómico i patolójico de los animales domésticos, la conformacion esterior de estos animales, las operaciones quirúrjicas, i la farmacia veterinaria.

El segundo año comprende el estudio de los sistemas de herrar, la economía del ganado, principales razas de caballos i su cria, sistemas de enganches, estudios de las razas vacunas i sus crias, del ganado lanar, del cerdo, del asno, del mulo, cabra, perro i aves de corral.

La primera parte del curso de *Botánica* comprende el estudio de la organografía i de las familias, jéneros i especies de las plantas útiles en la Agricultura.

La segunda parte abraza el estudio de la fisiolojía vejetal, arboricultura, educacion i poda de los árboles frutales.

Los conocimientos de *Jeometría* que se dan son los suficientes para que los alum-

nos puedan hacer todas las mensuras que se presentan en la práctica, agregando a esta las nociones necesarias de Mecánica para la fácil intelijencia de los instrumentos i máquinas agrícolas.

Aunque este nuevo plan de estudios introducido por el actual Director es tan completo como puede desearse, sin embargo, nos permitiremos observar que notamos en él la falta del estudio especial de la *Economía rural*, que considerada en su verdadero objeto, trata del órden, arreglo i sistema que debe observarse en las esplotaciones rurales: órden i arreglo que no solo es necesario para los cultivos en grande o en pequeño, sino tambien para la acertada colocacion i construccion que debe darse a los edificios i demas establecimientos que debe haber en un fundo destinado a trabajos agrícolas.

Debemos ademas insistir en que, en el precitado plan de estudios se comprenda la *Contabilidad agrícola*, de cuya importancia el mismo Director está persuadido, pues la promete enseñar si el tiempo se lo permite; pero a nuestro juicio la enseñanza de este estudio no debia ser condicional, sino precisa e indispensable. Para conseguir esto, como tambien para que los alumnos cursen con desahogo i sin precipitacion todas las materias que se mencionan en el plan de estudios, creemos mui necesario se prolongue a dos años mas la permanencia de ellos en el establecimiento. Esta medida procuraria ademas una práctica mas certera en sus resultados.

En cuanto a los trabajos prácticos a que se dedican los alumnos, estos se hallan a cargo del Director, profesor de veterinaria, agrónomo i jardinero.

Bajo la direccion del primero i del profesor respectivo, los alumnos salen todos los dias al campo, a efectuar mensuras de terrenos, levantar planos i hacer nivelaciones, usando del grafómetro, cartabon, brújula, niveles de anteojo i de agua.

El profesor de veterinaria enseña practicamente a los alumnos las operaciones quirúrjicas sobre cadáveres de animales, el estudio de los órganos, circulacion de la sangre, funciones de las pricipales entrañas, etc.

La seccion de *Agronomía* se resiente mucho de la poca competencia del profesor que la dirije. Segun los informes del Director, cuando él por primera vez recorria la Quinta, encontró que los únicos instrumentos de labranza de que se hacia uso, eran arados del pais o norte-americanos, a los cuales se habia suprimido como innecesarias, algunas piezas importantes. Todos los instrumentos perfeccionados que poseía la Quinta se hallaban intactos i sin uso en el museo de herramientas agrícolas que tiene el establecimiento.

Desde que comenzó a rejir el nuevo plan de estudios, los alumnos han hecho uso de los instrumentos perfeccionados; arman i desarman sus diversas partes, distinguen las diferentes clases de ellos, i se hacen perfectamente cargo de su construccion i mecanismo por medio del dibujo.

Ha sido necesario emprender una gran reforma en el terreno dedicado a la seccion de Agronomía, el cual a fines de este año se hallará totalmente puesto en cultivo. En dicho terreno, el Director ha reservado una porcion como de tres cuadras para hacerla cultivar por los alumnos bajo su inspeccion inmediata, llevando una contabilidad escrupulosa para darse cuenta de los resultados comparativos que se obtengan en los ensayos que se hacen.

Para este fin se repartirá, en la época de las chacras, lo que queda sin sembrarse entre varios chacareros del pais para que trabajen el terreno a medias con la Quinta, i establecer de este modo comparaciones entre los resultados que dá el cultivo observado en el pais i los que provienen del cultivo segun los métodos perfeccionados.

La seccion que está a cargo del jardinero comprende tres compartimientos. El de la Horticultura, el Conservatorio de las flores i la Arboricultura.

El primer departamento se halla bien provisto de las principales legumbres conocidas, i se han sembrado en él todas las semillas que llegaron de Europa.

El Conservatorio de flores exije una pronta reparacion, porque se halla a punto de desplomarse a causa de la pésima construccion que se le dió. Este departamento se encontraba bastante desprovisto, porque con la muerte del antiguo jardinero, se dejaron de hacer multiplicaciones i se vendieron sin distincion las mejores plantas. Despues de la llegada del nuevo jardinero se compraron en Valparaiso cuatrocientas plantas, en doscientas variedades elejidas para multiplicar; i aunque la primavera es época mas adecuada para este objeto, ya se han hecho como mil doscientas multiplicaciones.

En el departamento de la Arboricultura se han hecho bastantes mejoras i reformas, porque se hallaba en un estado de gran deterioro. Como hacia dos años que no se habian hecho multiplicaciones ni injertos i se permitia una desmedida eleccion a los compradores de plantas, se habia introducido, de este modo, tal confusion i desarreglo que exijía una trasformacion completa de todos los criaderos, la cual se ha operado dando una gran cava al terreno, de manera que las malas yerbas queden bastante enterradas para que no se reproduzcan. Este arreglo está ya en vía de concluir i se encontrará del todo ejecutado a fines de este año.

En este departamento se acaba de plantar (con el objeto de que sirva para el estudio de la arboricultura, educacion i poda de los árboles frutales), una escuela de ellos que comprende ciento cincuenta especies diferentes, todas bien clasificadas.

Segun los informes del Director, las propagaciones i multiplicaciones hechas en el trascurso del otoño i del presente invierno, i que ocupan todo el terreno disponible que tenia la Quinta, son las siguientes, cuyo valor de aquí a dos años, sin contar los pérdidas, que serán pocas, se regula en siete mil quinientos pesos.

1,200	Multiplicacion del conservatorio ;
5,500	Injertos de árboles frutales;
4,000	Plantaciones de olmos ;
3,000	Id. de plátanos orientales ;
5,000	Id. de membrillos ;
2,000	Trasplantaciones de todas clases ;
20,000	Almendros ;
4,000	Castaños sembrados ; i
100,000	Plantas de todas clases sembradas.

En la seccion de Agronomía los alumnos practican las siembras, injertos i transplantaciones, dejando a los peones aquellos trabajos penosos i que requieren poca intelijencia.

Despues de las esplicaciones e informes dados por el Director, pasamos a examinar a los alumnos sobre los diversos ramos de sus estudios.

Muchachos de corta edad i recien traidos del campo respondieron mas que satisfactoriamente a las diversas preguntas que se hicieron sobre la Historia sagrada, Gramática castellana, Jeografía i Aritmética. Analizaron frases complicadas i aun de mui difícil construccion.

Interrogados sobre la Química, Botánica i Agricultura se espidieron con brillantez, pues animados nosotros con la firmeza i precision con que se espedian, íbamos complicando de mas en mas las cuestiones, i todas ellas eran resueltas con claridad, soltura i lucidez. Notamos en los alumnos bastante precision para resolver cuestiones difíciles de Química i Botánica. Este resultado nos ha sorprendido tanto mas, cuanto que los alumnos se imponen de las nociones de Química sin tener a la vista los apa-

ratos i útiles que se mencionan en las lecciones. Este sistema de enseñanza es defectuoso, i poco seguro en sus resultados. Las lecciones de Química que no se hacen a la vista de los aparatos, son completamente perdidas. I aunque es verdad que el establecimiento no tiene un laboratorio, no creemos que este sea un inconveniente para procurarse crisoles, algunas cápsulas de porcelana, filtros, matraces, i aun otras cosas que se podian obtener por una módica cantidad en el comercio, i que son los útiles suficientes para practicar la mayor parte de las operaciones de Química que comprende el curso de Agricultura.

La mensura de terreno fué perfectamente esplicada en la pizarra sobre un trazado irregular, i en el cual se figuraron algunas dificultades para que el alumno las tomase en cuenta i aplicase distintos cálculos para llegar al resultado apetecido.

El exámen de la Veterinaria se hizo a la vista de un cadáver de carnero abierto, i preparado de modo que los órganos estuviesen intactos i bien marcados. En este ramo, los alumnos sorprendieron agradablemente a la comision por los conocimientos minuciosos i detallados que demostraron en la anatomía i construccion del cuerpo de los animales. Las diferentes clases de tejidos, las funciones del estómago, pulmon i corazon, la circulacion de la sangre por el sistema arterial i venoso; todo esto fué bien esplicado en el lenguaje técnico de la ciencia, i hasta con maestría para el poco tiempo que cursan esta clase.

Los exámenes prácticos de Agricultura i las operaciones de veterinaria fueron postergados para otro dia, porque la hora avanzada en que se concluyó el exámen de los estudios, no permitió a la Comision continuar desempeñando su cargo.

Reunidos el 27 en el establecimiento, procedimos al exámen práctico de las operaciones de Veterinaria. Los alumnos hicieron a nuestra vista la sangría en dos caballos: en uno, picándole las venas del cuello, i en otro efectuando igual operacion cerca del ojo. La primera operacion se repitió en el cuello de un perro. La juntura de las heridas i la estagnacion de la sangre se ejecutaron con bastante rapidez i destreza.

Se tumbó un caballo por un nuevo sistema de trabas; i uno de los alumnos suponiendo una de las piernas del animal fracturada, hizo el vendaje de ella i la entablilló segun los principios del arte.

El exámen de Veterinaria concluyó con la operacion del *trocar*, hecha en un buei. Esta operacion consiste en la introduccion, hasta el estómago, de un puñal cilíndrico metido dentro de un tubo de bronce, con el cual se introduce juntamente i de un solo golpe, en la herida, dejándolo despues en ella para que se escapen por él los gases contenidos en el estómago del animal enfermo de cólico o de hinchazon por sobrecargo del alimento. Uno de los alumnos efectuó esta operacion con bastante destreza i ayudando la introduccion del *trocar* por medio de una incision hecha en la piel; pues siendo el buei viejo i no hallándose la piel bien estendida por la espansion de los gases, esta ofrecia mucha resistencia. El instrumento, que tendrá como cuatro pulgadas de largo, fué introducido totalmente por el lado izquierdo del animal, entre la última costilla i la parte superior de la pierna trasera. Todos sentimos la salida del gas por el tubo que quedó en la herida.

Despues de este exámen prático que nos dejó altamente satisfechos, pasamos al manejo de los arados europeos. A la vista de dos arados, uno de Grignon, núm. 3, i otro de Ramsson, los alumnos nos esplicaron las diferencias esenciales que habia entre ellos, i el objeto i empleo de sus distintas piezas. En seguida, i despues de haberlos enganchado en los bueyes, trazaron con los arados varios surcos para probar así el manejo de ellos, como tambien la diferencia en los resultados entre los dos sistemas de construccion. Se hizo igualmente esperiencia con la grada de Valcour, tirada por las yeguas europeas i dirijida por uno de los alumnos.

A mas del manejo de estos instrumentos, trabajaron tambien con el cultivador, las palas i guadañas.

En el exámen de Horticultura, los alumnos esplicaron detalladamente las diversas clases de injertos, el principio en que está apoyada esta operacion, mostrando un ejemplo práctico de cada una de ellas en ramas i raices de árboles.

Por último, el distinguido profesor de Matemáticas don José Basterrica, que se sirvió acompañarnos en nuestros trabajos, examinó a los alumnos en el terreno mismo de la Quinta, sobre las operaciones de mensuras i uso de los instrumentos dedicados a este objeto. Dicho profesor manifestó a la comision que quedaba plenamente satisfecho del exámen que hizo en esta materia. (Adjunto va su informe.)

Apreciando en su justo valor el resultado jeneral de los exámenes, debemos decir que no solo demuestra la contraccion, aptitud i aplicacion de los alumnos, sino tambien el empeñoso celo i asíduo trabajo de los profesores. Resultado es este que en gran parte se debe a la actividad e intelijencia del actual Director, que por el buen sistema de estudios que ha planteado, como por la estricta observancia que da al Reglamento, mantiene un órden i sistema cual conviene a un establecimiento de esta clase.

Despues de los exámenes visitamos el taller para la reparacion de herramientas agrícolas planteado por el Director, i que trabaja con bastante actividad. En seguida nos dirijimos al establo de los animales traidos de Europa, los que están en mui buen estado i perfectamente atendidos.

La visita que hicimos al Conservatorio de flores i principales plantaciones del establecimiento, nos confirmó en las observaciones que sobre ambas cosas nos hizo el Director i que mas arriba dejamos espresadas. Tanto en este departamento como en todos los demas que recorrimos, notamos el órden i limpieza que resulta de una laboriosidad contínua.

Los alumnos, por su aspecto de robustez i buen color, demostraban estar bien alimentados i atendidos, i se manifestaban mui contentos i satisfechos apesar de que ahora trabajan el doble que ántes.

La contabilidad del establecimiento se lleva exactamente conforme a los modelos mandados por la Contaduría, i se remiten cada trimestre los libros i comprobantes a esa oficina, requisito que ántes no se cumplia, pues hacia diez i siete meses que no se habian remitido cuentas a la Contaduría Mayor.

En fin, la vijilancia, honradez e intelijencia que acompañan ahora a todos los empleados del establecimiento le permiten marchar con regularidad i progreso, i prometen concurrir satisfactoriamente al fin para que fué creado.

Los alumnos que hayan cursado los estudios i practicado las operaciones agrícolas, tal como lo determina el plan de estudios, saldrán unos verdaderos profesores de Agricultura con grandes aptitudes para servir de intelijentes administradores de haciendas o chacras. Ya sea a la cabeza de un establecimiento de enseñanza, o bien instruyendo a los peones como directores de trabajos, propagarán en el pais el arreglo, sistema e instruccion en su agricultura, i desterrarán de él la rutina que ahora la traba i entorpece.

Pero para llenar tan importante objeto en la medida que lo requiere el estado de la Agricultura del pais, es indispensable que la accion benéfica de la Quinta se haga mas estensiva i eficaz, i para esto son indispensables dos cosas: 1.° aumentar el número de alumnos; i 2.° dotar mejor a los profesores para que la enseñanza sea siempre uniforme i activa.

El Director nos ha hecho presente que sin aumentar en nada los gastos jenerales, i con solo asignar tres mil pesos a la partida del colejio, se podria duplicar el número de alumnos i se conseguiria esparcir en el pais veinte alumnos por año. La can-

tidad que se requiere es mui poco considerable en vista del importante resultado que se obtiene con ella.

La dotacion de los profesores es ahora bastante pequeña i reducida para el trabajo que tienen i las clases que desempeñan. Cien pesos al año es mui poco para un profesor aun de los ramos mas insignificantes; i a una remuneracion tan diminuta deben atribuirse los infinitos cambios de profesores que ha tenido la Quinta con grave perjuicio de la enseñanza.

Al tocar este punto debemos hacer presente a US. que el sueldo del profesor de Veterinaria es no solo pequeño, sino insuficiente para el trabajo que tiene i la instruccion que posee. Cien pesos al año para un profesor que, ademas de tener que escribir su curso para los alumnos, practica operaciones quirúrjicas i anatómicas, i logra, apesar de no hablar bien el español, dar una instruccion tan completa sobre este ramo a los alumnos, es una remuneracion desproporcional i mui exigua. Es preciso, señor Ministro, haber oido i visto esplicar a los alumnos los conocimientos de Veterinaria sobre el cadáver para apreciar las aptitudes i el trabajo del profesor de este ramo, Mr. Rifchie. Por esto insistimos en la gran conveniencia que resultaria para el establecimiento, el contratar decisivamente i por largo tiempo a este profesor.

Tales son, señor Mninistro, las observaciones que nos ha sujerido el exámen de la Quinta Normal de Agricultura: exámen cuyos resultados nos han complacido altamente i que nos hace ver mejor que nunca la necesidad de que el Gobierno fomente ahora con mas empeño un establecimiento que, merced a las aptitudes i conocimientos del actual Director, se halla al presente en vía directa de reforma i progreso.—Dios guarde a US.—*Domingo Bezanilla.—Juan de Dios Vial.—Juan de D. Gandarillas.—Francisco de B. Eguiguren.—Rafael Minvielle.—Carlos Valdez.—Manuel Miquel.*—Sseñor Ministro de Hacienda.

Señor Presidente de la Sociedad de Agricultura.

Invitado para presenciar el exámen práctico que rindieron los alumnos de la Quinta Normal, ante una Comision de la Sociedad de Agricultura el día 27 del presente, me cupo a mi examiuarlos en la parte relativa a levantamiento de planos i nivelaciones. En una i otra materia les hice operar prácticamente; i me es mui grato decir a Ud. que se desempeñaron en ámbas con mucha prontitud i maestría. Para los levantamientos hacen uso del grafómetro, brujula i cartabon, que son los instrumentos mas adecuados para pequeñas mediciones, i en el ejemplo práctico que resolvieron a mi presencia, se operó con el primero, que es preferible a los otros por su exactitud. La nivelacion se ejecutó con nivel de agua, quizá porque el establecimiento no pose ninguno de aire, i ojalá que en lo sucesivo se acostumbrara a trabajar con estos últimos que tienen tantas ventajas sobre los primeros.—Dios guarde a Ud.—*José Basterrica.*

Nombramiento de las comisiones examinadoras para la Esposicion Nacional.

Santiago, agosto 31 de 1858.

En vista de la nota que precede, nómbranse para que formen las comisiones exa-

minadoras de los diversos objetos que se presentaren a la Esposicion Nacional del presente año, a los individuos que a continuacion se espresan:

Para la comision calificadora de animales.

Don Rafael Larrain Moxó, presidente.
" Juan de Dios Vial.
" Manuel Beuchef i
" Cárlos Augusto Monery.

Para la comision calificadora de máquinas.

Don Julio Jariez, presidente.
" Francisco Solano Astaburuaga.
" Francisco B. Larrain i
" Santiago Courteigne.

Para la comision calificadora de la fabricacion agrícola.

Don Wenceslao Vial, presidente.
" Vicente Bustillos.
" Francisco Lavigne i
" José Bertrand.

Para la comision calificadora de árboles, frutos i semillas.

Don R. A. Philippi, presidente.
" Manuel Arana.
" Domingo Bezanilla i
" Eduardo Cuevas.

Comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Renuncia i nombramiento de Director del Conservatorio Nacional de Música.

Santiago, setiembre 6 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede i en la solicitud adjunta, admítese la renuncia que hace don José Zapiola del cargo de Director del Conservatorio Nacional de Música, i se nombra para que desempeñe interinamente dicho empleo al profesor de instrumentos de viento don Francisco Oliva, a quien se pagará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nota del Rector de la Universidad recomendando al Supremo Gobierno una terna de preceptores para el premio anual de educacion popular que se adjudica a los institutores primarios.—Se concede dicho premio a la preceptora doña Antonia Chacon.

Santiago, setiembre 16 de 1858.

Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en sesion del 11 del que rije, ha celebrado el acuerdo que consta del acta que a continuacion trascribo:

"Comenzóse desde luego a tratar de la terna de Preceptores para el premio de educacion popular; i habiéndose leido una nota de los señores Amunátegui i Lindsay, en que dan noticia de los Preceptores que a su juicio merecen dicho premio, otra del visitador de escuelas de la provincia de Concepcion don Bernardino Ahumada, en que se propone un objeto análogo, i finalmente el acta de la sesion del 10 de setiembre de 1857, en que se encuentran consignados les méritos de los Preceptores que el Consejo tuvo presente para la formacion de la terna de aquel año; se acordó proponer al Supremo Gobierno los individuos siguientes:

En primer lugar, doña Antonia Chacon;
En segundo, don Vicente Garcia Aguilera;
I en tercero, don Norberto Solis Obando.

Los méritos de la Preceptora que ocupa el primer lugar de esta terna aparecen de la nota de los señores Amunátegui i Lindsay, quienes se espresan en estos términos: "De entre las institutrices mas dignas por su capacidad, los servicios prestados i la dedicacion, recomendamos en primer lugar a doña Antonia Chacon, preceptora de una escuela municipal de Santiago. Su establecimiento es digno de todo elojio por la moralidad i los progresos en la enseñanza i en las labores de mano de todo jénero, en que sobresalen sus alumnas. La preceptora cuenta veintidos años de servicio, i se hace notar entre sus colegas por ser ella misma quien dirije todas las clases de su establecimiento. A mas de los ramos determinados en el plan de estudios, profesa historia sagrada, francés i música."

Respecto del preceptor que ocupa el segundo lugar de la terna, los mismos señores dicen lo siguiente: "Don Vicente Garcia Aguilera, director de la escuela municipal modelo de Santiago, es el que a juicio de los esponentes merece ser colocado en primer lugar por sus aptitudes, conocimientos i notable dedicacion al cumplimiento de sus deberes. En el establecimiento que preside ha introducido mejoras de consideracion, i agregado al plan de estudios varios ramos que anteriormente no se cursaban en esa escuela. El estudio de la Gramática, de la Jeografía, de la Aritmética i del Dibujo lineal, merece una especial mencion por los progresos que en estos ramos hacen los jóvenes confiados a su cuidado. La lectura en prosa i en verso merece tambien una justa recomendacion. La concurrencia diaria a esta escuela no baja de 85 a 90 alumnos, i tiene inscritos mas de 100. El señor García cuenta dos años de servicio; pero en este corto período ha elevado su escuela a un grado superior de adelantamiento. Recomendamos a este preceptor por las razones espresadas, como por algunos trabajos literarios que ha publicado, relativos a la Historia i Jeografía."

Del preceptor que ocupa el tercer lugar habla en los términos siguientes el visitador don Bernardino Ahumada: "De todas las personas que en la provincia (Concepcion) se dedican a la penosa carrera de la enseñanza primaria, creo un deber de justi-

cia recomendar al Consejo Universitario las siguientes : coloco en primer lugar a don Norberto Solis Obando, preceptor de la escuela fiscal núm. 1 del Tomé, departamento de Coelemu. Hace cerca de seis años que se ocupa en la enseñanza, obteniendo siempre resultados tan satisfactorios, que han sobrepujado las exijencias de la mas celosa autoridad. La escuela es concurrida diariamente por 120 alumnos, muchos de los cuales vienen desde la distancia de tres leguas, pasando por las mismas puertas de otras escuelas, lo que pone de manifiesto el buen desempeño de este celoso institutor.

"Su establecimiento se encuentra bajo un réjimen tan sistemático i ordenado, que lo coloca a la cabeza de todos los de la provincia, i no temo asegurar que talvez no habrá muchos en la República que puedan competir con él. Debo advertir que cuando el señor Solis se hizo cargo de esta escuela carecia absolutamente de útiles. Para proporcionárselos se valió de la feliz idea de exortar a los padres de familia, en el acto de la reparticion de premios hecha a los alumnos, a fin de que contribuyeran a la adquisicion de un menaje completo i adecuado. Las manifestaciones espléndidas rendidas por los alumnos i las palabras entusiastas del señor Solis, inspiradas por la verdadera vocacion que siente por la carrera que ha abrazado, han sido estímulos mui poderosos para que los vecinos del Tomé hayan contribuido con algunas cantidades para llenar aquella necesidad. Por este medio el señor Solis ha logrado proveer de todos los enseres a la escuela que dirije, hasta el punto de no faltarle nada para que la enseñanza de los ramos que en ella se cursan se haga con fruto. No obstante estos trabajos que han reclamado su atencion, ha querido imponerse voluntariamente otras tareas, enseñando algunos ramos que no son obligatorios por el reglamento de escuelas; i para probar mas su celo por la instruccion, creo mui oportuno hacer presente que ha desempeñado gratuitamente por mas de un año, una clase de Gramática castellana i Aritmética en la escuela de niñas de la misma localidad.

«Hace dos años que el mismo preceptor estableció de su cuenta una escuela nocturna para adultos, a la que se incorporaron 80 alumnos, asistiendo cincuenta por noche, número mui creeido para la poca poblacion de aquel puerto, i que pone mas en evidencia los importantes servicios que el señor Solis presta a la instruccion del pueblo.

"Posteriormente ha sido nombrado bibliotecario de la Biblioteca popular, la que dirije con el mismo acierto i celo que los dos establecimientos ya mencionados. Con el fin de fomentar este importante establecimiento, ha solicitado tambien la cooperacion del vecindario con un éxito mui favorable.

"La persona que tengo el honor de recomendar al Consejo de la Universidad hizo sus estudios en el Liceo de Concepcion, i no es un preceptor de conocimientos comunes, sino uno de los mas aventajados i capaces de desempeñar debidamente el preceptorado. Es un jóven modesto, i por su conducta verdaderamente ejemplar, ha sabido granjearse el aprecio i estimacion de la sociedad entera del pueblo del Tomé. Por lo que respecta a sus alumnos, ha sabido, con ese tino que es dado a pocos preceptores, infundirles a la vez amor i respeto al maestro: i la prueba mas elocuente de ello es que habiendo pasado a Concepcion a restablecer su salud, a su vuelta los alumnos salieron a recibirle hasta la distancia de dos a tres leguas del Tomé; lo que por un accidente casual tuve lugar de presenciar. Por el aprecio i veneracion que tiene a sus anciana madre se atrae el respeto i consideraciones de todos. Por todo eso se le cita como un modelo en la enseñanza i como el tipo del hombre honrado, del hijo obediente i del ciudadano íntegro i laborioso."

Acordó tambien el Consejo hacer mencion honrosa de los preceptores i preceptoras siguientes :

Don José Antonio Castro, Director de la escuela modelo de San-Cárlos en la provincia del Ñuble, acerca del cual dicen los señores Amunátegui i Lindsay : "El Visi-

tador le recomienda en su informe por sus aptitudes i dedicacion a la enseñanza. Los exámenes rendidos por sus alumnos granjearon al preceptor muchos elojios del vecindario por los rápidos progresos que habia hecho el establecimiento bajo su direccion. El señor Castro fué alumno de la Escuela Normal, i tiene dos años de servicios. Su escuela educa 100 alumnos."

Doña Rosario Vargas, preceptora de sordo-mudas de Santiago, de cuyos méritos se ha persuadido el Consejo presenciando las pruebas rendidas por las alumnas i recojiendo informes fidedignos. De esos informes resulta que la señora Vargas mediante su laboriosidad i contraccion, i sin haber recibido lecciones acerca de la enseñanza de las sordo-mudas, se ha hecho apta para esta penosa i difícil tarea, habiendo conseguido formar algunas alumnas que pueden entender i darse a entender medianamente por escrito; que hace ya como 6 años que está dedicada a este trabajo i que lo desempeña con singular aficion, con desprendimiento i con amor a esta parte desgraciada de la especie humana. Por fin, se tuvo presente respecto de esta preceptora, la circunstancia de haber compuesto un *método para la enseñanza de sordo-mudas*, valiéndose de las observaciones que le ha sujerido la esperiencia.

Otra de las preceptoras de quienes el Consejo acordó hacer mencion honrosa es doña Feliciana Santander, directora de la escuela Josefa Aldunate de la Sociedad de Instruccion primaria. Acerca de sus méritos dicen los señores Amunátegui i Linsay: "Esta institutriz tiene cuatro años de práctica; se distingue por sus excelentes aptitudes, por los progresos del establecimiento que dirije, i por haber compuesto un *método teórico para la costura i bordado.*"

Don Emilio Fernandez Niño, preceptor de la escuela municipal de Santiago, *Esperanza*, de quien dicen los señores Amunátegui i Lindsay, que es un jóven de buenas aptitudes, i digno de elojios ademas por el buen sistema i los progresos que se notan en su escuela.

Por fin, se acordó recomendar nuevamente al Supremo Gobierno a los preceptores don Francisco Benigno Rodriguez, doña Emilia Zoppetti i don Elciario Palomera, de quienes se hace mencion en el acta del 9 de setiembre de 1857.

Conociendo el Consejo las graves dificultades que todos los años se le ofrecen para calificar el mérito de todos los preceptores de la República, por cuanto los datos que acerca de ellos se obtienen son sumamente escasos, creyó que en lugar del premio único que se establece por el supremo decreto de 2 de agosto de 1849, convendria crear un premio para cada provincia, debiendo éste ser adjudicado por la respectiva autoridad local, que es la que tiene un conocimiento mas inmediato i exacto de las circunstancias i méritos de los preceptores. Esta idea, sin embargo, no se alcanzó a discutir, ni fué por consiguiente materia de acuerdo."

Lo trascribo a US. para los fines consiguientes.—Dios guarde a US.—*Andrés Bello.*—Señor Ministro de Instruccion pública.

Santiago, setiembre 22 de 1858.

Habiendo sido recomendada en primer lugar doña Antonia Chacon, preceptora de una de las escuelas municipales de Santiago, por el Rector de la Universidad, a nombre del Consejo de esta Corporacion, en la nota en que segun el decreto de 2 de agosto de 1849, debe proponer al Gobierno las personas que, por su esmero en la educacion del pueblo, merezcan el premio de primera clase señalado a la enseñanza;

Decreto:

Asígnase el mencionado premio de educacion popular a doña Antonia Chacon,

preceptora municipal del departamento de Santiago, i estiéndasele el correspondiente diploma.

Comuníquese.--MONTT.--*Rafael Sotomayor.*

Creacion de una escuela fiscal para hombres en la Subdelegacion 3.ª de Caupolican.

Santiago, setiembre 23 de 1858.

Constando de los informes dados por el Intendente de Colchagua, que en la Subdelegacion de la Requinua hai una numerosa poblacion que carece de escuela pública, i que los vecinos están dispuestos a proporcionar el local i útiles en que pueda funcionar una Escuela fiscal de hombres,

Vengo en decretar:

Art. 1.° Créase una Escuela fiscal de hombres en el lugar de la Requinua, subdelegacion 3.ª de Caupolican, que llevará el número 12 i que funcionará en el local que proporcionen los vecinos con los útiles necesarios.

Art. 2.° Se asigna al preceptor que desempeñe esta escuela la renta anual de trescientos pesos que se le abonará por la oficina respectiva, por mensualidades, desde que principie a prestar sus servicios, i que se imputará a la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Art. 3.° Se enseñarán en este establecimiento los ramos siguientes: lectura, escritura, Aritmética, Relijion, elementos de Gramática castellana i Jeografía.

Art. 4.° Se autoriza al Intendente de Colchagua, para que nombre al Preceptor que debe servir esta escuela, dando cuenta al Gobierno para su aprobacion.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Creacion de una Escuela Fiscal para mujeres en la Subdelegacion 7.ª de Caupolican.

Santiago, setiembre 23 de 1858.

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en la 7.ª subdelegacion del departamento de Caupolican, una Escuela para mujeres, que llevará el número 5.° i que funcionará en el local provisto de los muebles necesarios que proporcionen los vecinos.

2.° Asígnase a la Preceptora que dirija la mencionada escuela un sueldo de trescientos pesos anuales, que le será abonado por la oficina respectiva desde que principie a prestar sus servicios, i que se imputará a la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

3.° Se enseñarán en la referida escuela los ramos siguientes: lectura, escritura,

Catecismo, Aritmética, elementos de Gramática castellana; Jeografía, costura i bordado.

4.° Se autoriza al Intendente de Colchagua para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que sirva dicha escuela.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Diploma de miembro de la Facultad de Leyes a favor de don Alejandro Reyes.

Santiago, setiembre 27 de 1858.

Con lo espuesto en el acta adjunta a la nota que precede, estiéndase el correspondiente diploma de miembro de la Facultad de Leyes a favor de don Alejandro Reyes, elejido por dicha Facultad en sesion de 7 del que rije, para llenar la vacante que dejó el fallecimiento de don Francisco Antonio Pinto.—Comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Diploma de Miembros corresponsales de la Facultad de Matemáticas a favor de los señores don Juan Diego Tschudi, don Luis Landbek i don Guillermo Doll.

Santiago, setiembre 27 de 1858.

Con lo espuesto en el acta adjunta a la nota que precede, estiéndase los correspondientes diplomas de miembros corresponsales de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas a favor de don Juan Diego Tschudi, don Luis Landbeck i don Guillermo Doll, los dos últimos residentes en Valdivia.— Comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

E2
7.8

ASTRONOMIA.—Eclipse total de Sol en 1858: su aspecto, visibilidad i obscuracion total: tablas para el calculo del eclipse i su esplicacion, por don Carlos G. Moesta.—Informe del mismo, pasado al Gobierno, sobre la observacion que de dicho eclipse hizo en el Perú.—Quinto Cometa del presente año.

I.

Si la órbita descrita por la Tierra en torno del Sol cayese en el mismo plano de la órbita que recorre la luna alrededor de la tierra, deberia haber al tiempo de cada novilunio un eclipse solar. Dichas órbitas no guardan tal posicion; pero como se cortan, producirá la luna, estando en conjuncion con el sol, un eclipse de este último, siempre que el punto de interseccion de las referidas órbitas caiga en la línea que une el sol a la tierra, o al ménos cerca de ésta. Es natural pensar que en virtud de las leyes que rijen el movimiento de la tierra i de la luna, se repitan de tiempo en tiempo situaciones como la mencionada de los tres cuerpos celestes; i en efecto, los antiguos Caldeos ya conocian el período de 223 meses, al cabo de los cuales los eclipses volvian en el mismo órden.

Así, no se puede ménos que considerar un eclipse solar como un fenómeno astronómico nada raro; i atendiendo a que poseemos ya un gran número de observaciones de eclipses de sol, recordados con toda prolijidad en los Anales de los diferentes Observatorios de la tierra, sin mencionar las descripciones que de tales fenómenos han sido trasmitidas por los historiadores i viajeros desde los tiempos mas antiguos, parece que las observaciones de esta clase no podrian ofrecer en adelante nada de nuevo para la ciencia, siendo mas bien un asunto astronómico del todo averiguado i acabado. Apesar de esto, vemos que en el último decenio los eclipses solares, sobre todo cuando son totales, han llamado la atencion de los astrónomos en tal grado, que de paises distantes han hecho viajes con el propósito de presenciar i estudiar los fenómenos que presentaron los dos grandes eclipses de sol acaecidos en los años de 1842 i 1851. Los fenómenos observados con este motivo son a la verdad interesantes en partes sorprendentes, i dieron lugar a varias conjeturas sobre la constitucion física del sol i del espacio planetario.

Sin embargo es preciso confesar que por estas observaciones, aunque hechas por astrónomos de gran fama, tan solo se han suscitado ciertas cuestiones, pero de

ninguna manera decidido; pues hai tal diversidad en las observaciones recojidas durante los citados eclipses, que no pueden conducir a un resultado satisfactorio. A esto hai que agregar que las referidas observaciones fueron practicadas en latitudes crecidas, i parece que la atmósfera terrestre, no ménos que la posicion que ocupa el observador respecto de la eclíptica, ejercen un influjo mui notable en el aspecto de los fenómenos que se manifestaron durante los pocos minutos de la oscuracion total del sol. Efectivamente, durante el eclipse total de sol de 1853, que por órden suprema tuve la fortuna de presenciar en el Perú, en donde las mencionadas circunstancias eran altamente favorables a la observacion, se hizo notar cierto fenómeno no observado hasta entónces; i esta observacion ha servido, no solo para dar fuerza a la opinion relativa a la naturaleza de la luz zodiacal, sino que ha inducido tambien recientemente a un viajero sagaz, a considerarlo como una prueba de una nueva teoría tocante a este último fenómeno.

De este modo ofrecen los eclipses totales del sol, visibles entre los trópicos, un interes especial para la ciencia, siendo probable que por repetidas observaciones de tales eclipses, se llegue a conocimientos exactos que dicen relacion con la esencia de la luz i del calórico del astro central, como así mismo de las materias cósmicas que llenan el espacio planetario i que interceptan i modifican los rayos solares emitidos a la tierra.

Por estas razones me ha parecido conveniente dar en este artículo algunos pormenores sobre el eclipse total de sol visible en la parte septentrional del Perú en el presente año, i especificar los fenómenos que merecen ser examinados i estudiados con preferencia, deseando que esta noticia llegue talvez a manos de personas que, por su posicion local o el interes con que miran el adelanto de la ciencia, puedan contribuir a recojer en esta ocasion datos preciosos.

El susodicho eclipse solar tendrá lugar el dia 7 de setiembre de 1858 (tiempo civil); i su visibilidad se estenderá sobre toda la América del Sur. La oscuracion total del sol se verá esta vez primero en un punto del Pacífico, cuya posicion es de 100 grados de lonjitud al Oeste de Greenwich, i como 6 grados de latitud austral. Desde este punto se dirije la línea de la sombra central hácia la costa del Perú, en la cual entra al Sur de *Payta* cerca de la *Punta* de *Aguja* (lat. 6.° 5'); pasa en seguida por cerca del pueblo peruano *Chachapoyas* a las cordilleras de los Andes, i despues de haber atravesado una corta parte de Bolivia i de las rejiones interiores i desconocidas del Brasil, viene a salir entre los *Santos* i *Anhatomirim* al Atlántico, donde se pierde.—Situado sobre esta línea, el observador verá al tiempo de la mayor oscuracion los centros de la luna i del sol en una línea recta, i por lo tanto la duracion de la oscuracion será mayor sobre la citada línea que en cualquier otro punto. Alejándose el observador de la línea de la sombra central hácia el sur, el centro de la luna parecerá moverse hácia la parte septentrional del disco solar i vice versa, a causa de la proximidad de la luna a la tierra, o como se dice de la *paralaje*. Habrá así una superficie en forma de una faja a uno i otro lado de la línea central, para la cual el sol se eclipsará totalmente por mas o ménos tiempo. La anchura de esta faja depende, como luego se verá, del exceso del diámetro aparente de la luna sobre el del sol, i será esta vez su término medio de 33 millas inglesas. Atendiendo a que dicha faja viene a caer casi del todo, o en la mar, o en rejiones desconocidas i habitadas por salvajes, i comparando su superficie con toda la América del Sur, en donde el eclipse se presentará parcial, se tiene en esto un ejemplo evidente de lo fácil que es, que se pierda para la ciencia la ocasion de las observaciones mas interesantes de un eclipse solar.

El aspecto del eclipse, para observadores colocados mas i mas al sur de la referida

faja, i aun para las personas que carecen de conocimientos astronómicos, es al mismo tiempo un ejemplo mui instructivo, i que permitirá formarse una idea aproximada de la distancia de la luna a la tierra, comparada con la distancia del sol a nuestro globo; pues caminando del mencionado punto cerca de Payta, en donde el disco del sol quedará ocultado por la luna, hasta Lima, el centro de la luna parecerá allí ya situado mas al norte que el centro del sol; e imajinándose el diámetro del sol dividido en 12 partes (pulgadas), una i media de esta última quedarán descubiertas; desde Valparaiso no se verá cubierto sino la mitad del diámetro solar.

De este modo basta recorrer en la superficie de la tierra una distancia como de 28 grados, para que el lugar aparente de la luna cambie por una cantidad igual al semidiámetro de esta última.

Igualmente se notará un cambio de posicion de la luna, análogo al referido, mirándola desde diferentes puntos de la tierra, distantes entre sí en la direcion del Oeste hácia el Este; i se concibe así facilmente, que conociéndose, a mas de los diámetros del sol i de la luna i de los movimientos de estos cuerpos, la distancia de la luna a la tierra, la prediccion de un eclipse, como así mismo el aspecto que él presentará para un lugar dado en la superficie terrestre, se reduce a la resolucion de un simple problema matemático.

Al contrario, observándose las fases de un eclipse (en particular las mas sencillas) cuales son el principio i el fin, tales observaciones deben ser un medio mui exacto para fijar la lonjitud con respecto a un Meridiano conocido del lugar en que se hayan practicado. La exactitud de esas determinaciones jeográficas resultará tanto mayor, cuanto mas grande sea el eclipse; i se puede asegurar que si las mencionadas fases fuesen observadas desde muchos puntos de las comarcas interiores del Perú, de Bolivia i del Brasil, la jeografía de estos paises se perfeccionaría por la observacion de este solo fenómeno, mucho mas de lo que sería posible por largas i costosas espediciones que para tal objeto se emprendiesen. Para hacer tales observaciones con acierto, es preciso conocer aproximadamente de antemano la hora del principio i fin del eclipse, a fin de que el observador, provisto de un buen anteojo, esté preparado para fijar toda su atencion en estas fases i apuntar la hora de la observacion por medio de un reloj, bien arreglado al tiempo medio de su lugar, con la mayor exactitud posible. Los que quieran practicar observaciones de esta clase hallarán al fin de este artículo unas *Tablas* que facilitan sobremanera el cálculo que cada uno ha de efectuar para conocer la hora del principio i del fin del eclipse, correspondiente a su lugar. Dichas tablas han sido preparadas por don Adolfo Formas, ayudante del Observatorio Nacional, i están referidas al Meridiano de este establecimiento. Las mismas tablas van acompañadas de las esplicaciones necesarias para poder usar de ellas; i ademas pongo aquí la hora del principio i fin del eclipse, como así mismo su magnitud; para varias localidades en la costa del Pacífico: datos que pueden hacer mas cómodo todavía el uso de las referidas tablas.

LOCALIDAD.	PRINCIPIO.		FIN.		MAGNITUD.	EL ECLIPSE TIENE LUGAR EN LA PARTE
	h.	m.	h.	m.		
Payta.....	6	16.6	8	37.9	11.8 pulg.	austral.
Punta de Aguja.....	6	16.1	8	37.6	total.	
Trujillo.....	6	29.3	8	54.8	11.6 "	septentrional.
Lima.....	6	42.9	9	11.7	10.6 "	"
Santiago.....	7	59	10	21.9	6.6 "	"

La hora indicada en el cuadro que precede es la hora media correspondiente a cada localidad, i será exacta por cosa de un minuto mas o ménos, cuya exactitud es suficiente para el objeto propuesto.

Ademas de la utilidad práctica que se puede sacar para la Jeografía de las observaciones de los eclipses solares, ofrecen éstos otras ventajas no ménos importantes para la Astronomía, a saber, un medio mui exacto para perfeccionar las tablas lunares. Estas sirven, como se sabe, para prefijar el lugar que la luna debe ocupar a una hora dada entre las estrellas del cielo, i son por este motivo la guia del navegante en los mares, i del jeógrafo i viajero en los desiertos. Cualquiera inexactitud en dichas tablas, por corta que sea, debe manifestarse mui particularmente en la hora del principio i fin de un eclipse del sol, i la observacion exacta de estas fases dá de consiguiente un medio excelente de comprobar i de rectificar aquellas tablas. En efecto, los eclipses totales del sol que han sido recordados por los historiadores de la antigüedad, han contribuido mucho a la perfeccion de que gozan actualmente las tablas de la luna. Como con los eclipses totales se hallaban a menudo relacionados otros acontecimientos históricos, presentan aquellos fenómenos al mismo tiempo datos seguros para averiguar la época de tales acontecimientos i para rectificar de este modo la Cronolojía.

Las tablas lunares han sido perfeccionadas paulatinamente desde mediados del siglo pasado, cuando el Gobierno Británico ofreció el premio de 20,000 libras esterlinas al autor de tales tablas; i miéntras las primeras, presentadas en aquel tiempo por el astrónomo *T. Mayer*, daban el lugar de la luna con la exactitud de un minuto, se han publicado en este año a eapensas de aquel Gobierno las nuevas tablas construidas por *Hansen*, cuya inseguridad ya no ha de pasar de una fraccion de segundo. Por medio de estas tablas ha sido posible a Mr. Airy calcular la fecha de varios grandes eclipses antiguos, i asentar entre otras cosas de un modo seguro, la toma de Larisa el dia 19 de mayo del año 557, ántes de nuestra era.

Los fenómenos mencionados hasta ahora i los resultados que de su observacion pueden sacarse, forman por decirlo así la parte matemática de un eclipse, i a esta se ha limitado hasta hace poco el estudio de los eclipses solares. Distintos de dichos fenómenos son otros que pertenecen mas bien a la física del cielo; i estos son los que tanto han llamado últimamente la atencion del mundo científico, suscitándose con este motivo ciertas cuestiones cuya resolucion dependerá de las observaciones concienzudas i repetidas que en adelante se practiquen durante la oscuridad total del Sol.

Los principales fenómenos de esta clase son los siguientes :

1.° La aparicion de ciertos puntos luminosos.

Se ha observado que cuando la luna se acerca al sol, hasta formar el espacio entre los discos de ambos cuerpos, hai una faja luminosa mui estrecha, que se reparte de repente en varias divisiones, separadas las unas de las otras por rayas negras, i que el número de estas divisiones va aumentando a medida que se estrecha mas la faja luminosa. Por fin, va transformándose aquella faja con sus divisiones en una série de puntos luminosos, parecida a un rosario, que desaparecen luego, tan repentinamente como se han formado.—Este fenómeno ha sido observado ya en muchos eclipses por observadores hábiles i fidedignos, de manera que su realidad no admite duda; pero lo mas notable es que en ciertos eclipses no ha sido visible, en particular en el eclipse total de 1842, apesar de la atencion especial dirijida a este fenómeno por muchos observadores situados bajo diferentes circunstancias topográficas i atmosféricas. Tampoco fué visible durante el eclipse de 1853 que observé en el Perú; i no está por demas advertir aquí, que en aquella ocasion hice la

observacion por medio de un anteojo de *Fraunhofer*, cuyo objetivo tenia 4 pulgadas de apertura libre.

Algunos han creido hallar la explicacion de este fenómeno en la irradiacion de la luz, la que debería producir las interrupciones arriba mencionadas de la fajita luminosa, si en esta parte el contorno del disco lunar no fuese una curva contínua sino cubierta de puntos salientes, como podria suceder con las montañas de la luna. Otros han emitido la opinion de que el referido fenómeno era peculiar de la luz solar; i no siendo la naturaleza de esa luz la misma en los diferentes puntos de la superficie del sol, se deduciría de ahí i de la rotacion de este cuerpo alrededor de su eje, la razon porque el fenómeno en cuestion no se manifestaria en todos los eclipses.

Parece que la primera de estas dos hipótesis podria someterse a un exámen decisivo, empleando para la observacion anteojos de mucho alcance que permitiesen distinguir las pequeñas desigualdades del borde de la luna, por donde se verifica el contacto con el disco del sol. Evidentemente, en tal caso no seria admisible la mencionada explicacion si el fenómeno se presentase sin notar alguna interrupcion en el limbo de la luna.

2.° La corona de luz al rededor de la luna.

En el momento, cuando desaparece el último rayo de luz, al tiempo de un eclipse, se ha visto aparecer regularmente una luz que rodea el disco negro de la luna en forma de anillo. El color de ella es blanco, i su intensidad va disminuyendo rápidamente desde el borde de la luna, hasta que se pierde insensiblemente en el oscuro peculiar del fondo del cielo. Las diferentes observaciones que poseemos actualmente con respecto a la estension i forma especial de la corona de un mismo eclipse, no son nada conformes; miéntras los unos aprecian el ancho del anillo igual a la mitad del diámetro de la luna, de donde parecia desprenderse como una luz suave i uniforme; le han observado i descrito otros como una luz mas o ménos intensa, compuesta de muchos rayos que se estendian a una distancia igual al diámetro de la luna o mayor que éste. Sin embargo, todos los observadores de los eclipses anteriores al año de 1853, convienen en que la corona de luz tenia la forma de un anillo que podia considerarse concéntrico con la luna, i que presentaba en todas las direcciones radiales el mismo aspecto. Distinto de este, i segun parece, nuevo fué el aspecto con que se presentó este fenómeno durante el eclipse total de 1853, visto en el Perú; pues esta vez salieron del anillo luminoso dos rayos largos casi en direccion opuesta e inclinados un poco al círculo vertical que a esta hora pasó por el sol. El aspecto de estos rayos recordó en mí vivamente el aspecto de la cola de un cometa, tanto por su forma, cuanto por su color. Se notaba ademas una estructura radiante en la direccion lonjitudinal de estos rayos, lo mismo que en una mitad del anillo, miéntras la otra mitad de este último se compuso de una luz suave i uniforme.

La aparicion de la corona de luz al rededor de la luna ha sido esplicada por unos como la parte esterior de la atmósfera del sol, que queda descubierta al interponerse la luna. Otros la consideran simplemente como un *fenómeno de interferencia* de los rayos solares; i esta esplicacion, del todo conforme con los teorémas de la óptica, parece la mas satisfactoria. El estado de la atmósfera terrestre debe tener sin duda un influjo considerable en el aspecto de la corona, de manera que por las diferentes circunstancias atmosféricas en que se hallan los observadores de un mismo eclipse, se explicarán bien las cortas diferencias observadas en la estension i brillo del citado fenómeno luminoso. Mas, de este modo no se explica la causa de la formacion de los mencionados dos rayos largos que salieron del anillo, a no ser que supongamos en la parte de detrás de la luna una forma i estructura mui particular, pero nada probable, a fin de que por la reflexion de la luz solar se produzcan tales rayos. La circunstan-

cia de que los rayos ocupaban poco mas o ménos la direccion de la eclíptica, la favorable posicion que el sol tenia a la hora de la observacion, hallándose a una altura considerable, i en fin, la gran diafanidad de la atmósfera de la localidad en donde se hizo la observacion; todo esto ha inducido a tener los referidos rayos, en parte al ménos, por la luz zodiacal.

Arago (1), al discurrir sobre la luz zodiacal, ha advertido ya cuan notable es que esta luz no se haya visto por los modernos durante los eclipses totales de sol, i ha tratado de esplicar la falta de su visibilidad durante los eclipses, por la gran claridad que la corona de luz reparte en la atmósfera. Segun este excelente astrónomo, es preciso que la oscuridad sea tal, que las estrellas de 3.ª i 4.ª magnitud puedan distinguirse a la simple vista, para que se haga visible la luz zodiacal; pero por la citada razon, la oscuridad durante un eclipse total de sol no puede llegar a este grado.

Será bueno no olvidar que estas consideraciones fotométricas se fundan en observaciones practicadas en latitudes crecidas, como la de Paris, i que ellas deben esperimentar modificaciones notables en parajes cerca del Ecuador, donde se eleva el ángulo de la eclíptica con el horizonte hasta 90 grados, i donde la pureza i diafanidad de la atmósfera se ostentan en el estado mas brillante. La luz zodiacal se ve desde Europa, solamente como una luz mui débil i confusa en las noches de la primavera i del otoño: luz tan insignificante, que por lo comun se hace perceptible tan solo al ojo acostumbrado i conocedor. Al contrario sabemos por las descripciones del baron de Humboldt, que entre los trópicos se eleva esta luz en forma de resplandeciente pirámide hasta cerca del Zenit, siendo por su brillo un adorno perpétuo de las noches tropicales.

Mui especialmente ha sido estudiada la luz zodiacal durante el año próximo pasado por Mr. *Jones* de la Marina de los Estados-Unidos, quien la observaba asíduamente desde un punto en los alrededores de Quito. Situado a una altura como de 10,000 piés sobre el Océano, no solo veia la luz zodiacal en forma de una pirámide, sino como un arco luminoso que se estendia por todo el cielo del Oeste al Este. Este observador habia recojido ya un gran número de observaciones relativas a este mismo fenómeno durante un viaje que hizo al Japon en los últimos años; i un exámen de ellas ha hecho verosímil la existencia de un anillo compuesto de materia cósmica, concéntrico con la tierra i no con el sol, como se habia creido hasta ahora. Esta nueva hipótesis ha llamado mucho la atencion de los sabios, i segun entendemos ha sido discutida i defendida en las sesiones de la *Asociacion científica*, celebradas este año en Montreal por hombres eminentes, reputándola como la única hipótesis admisible por consideraciones dinámicas. Si esta teoria pudiese estar basada sobre fundamentos sólidos, la ciencia quedaria enriquecida con una bella conquista, que daría un nuevo viso de probabilidad a las ideas cosmolójicas emitidas por Laplace sobre el oríjen i desarrollo progresivo del sistema planetario.

No contribuiría poco a la aclaracion de estas cuestiones sobre la luz zodiacal, si desde algun punto de nuestra Cordillera, escojido a la mayor altura posible sobre el nivel del mar, pudiese observarse la oscuracion total del sol durante el eclipse de setiembre del presente año. Si la tierra está circundada por un anillo gaseoso, la luz zodiacal deberia presentarse durante la oscuracion total como una faja luminosa en forma de una lanza a ámbos lados de la luna, suponiendo que la oscuridad llegue al mismo grado que permite distinguir el fenómeno de noche desde la misma localidad. Esta observacion puede hacerse sin instrumento alguno, pues bas-

(1) Astronomie populaire, tom. II, pâj 187.

taria fijarse en el aspecto i la forma con que se presentan los fenómenos luminosos al rededor de la luna, indicando al mismo tiempo las estrellas mas débiles que se dejan percibir a la simple vista. La última indicacion servirá para apreciar con mucha exactitud el grado de la mayor oscuridad, i puede considerarse como una medida fotométrica para el objeto propuesto.

3.° Las protuberancias coloradas en el borde de la luna.

Uno de los fenómenos mas curiosos i problemáticos, son los puntos luminosos o colorados que se han visto a veces durante la oscuracion completa del sol en la corona de luz que circunda la luna. Se ha observado que aparecieron, luego despues de haberse ocultado el sol detras de la luna, unas protuberancias de las formas mas variadas, asemejándose, ya a un cono pegado por su base al limbo de la luna, ya a una nubecilla separada de la luna i como suspendida en la corona; tambien aparentaban un movimiento durante los pocos minutos de su visibilidad, notándose al mismo tiempo un cambio en la figura. Dichas protuberancias parecian de un color rosado o violeta, i desaparecieron casi siempre con el primer rayo del sol a su vuelta.

Las referidas protuberancias han sido consideradas últimamente por muchos astrónomos, como nubes resplandecientes de la atmósfera del sol. Sabido es que de vez en cuando aparecen en el disco solar las así llamadas *manchas*, que son aperturas de la *foto-esfera* del sol, producidas, segun toda probabilidad, por revoluciones violentas pero periódicas en aquella envoltura. Enlazadas con estas manchas, se presentan otras partes del sol mas brillantes que las partes adyacentes, las que se conocen bajo el nombre de *faculae;* i entre estas i las protuberancias arriba mencionadas, se cree haya una conexion íntima.

Examinando las observaciones i dibujos que a este respecto se han publicado de un mismo eclipse por varios astrónomos, por ejemplo del de 1842, parece resultar que no se han visto desde diferentes localidades las protuberancias, ni en la misma parte del contorno de la luna ni en igual número. Esta circunstancia no habla mui en favor de la mencionada hipótesis, siendo segun ella necesario que aquellas protuberancias se percibiesen en el mismo punto de la circunferencia de la luna. Por este motivo se ha emitido recientemente la opinion de que dichas protuberancias no son otra cosa sino puntos fuertemente iluminados en el borde de la luna. Como los rayas solares no pueden alcanzar directamente tales puntos, se los supone reflejados de puntos en la parte invisible de la luna, fundándose en el hecho de que ciertas partes de la superficie lunar gozan de la propiedad de reflejar la luz con mucha intensidad. Es evidente que los puntos en la parte de detras de la luna, como podrian ser las montañas o valles, deben ocupar una posicion particular para producir dicho efecto; i esta se considera como la causa porque las mismas protuberancias no se distinguen desde diferentes puntos en la superficie de la tierra durante un eclipse.

La opinion de que las protuberancias estan relacionadas con la atmósfera del sol, en particular con las *faculae*, ganaría indudablemente mucho si dicho fenómeno pudiese observarse una sola vez directamente en el contorno del sol. Con este motivo advierto que en Payta, o mejor en Piura, de cuya atmósfera tan trasparente hablan los viajeros en términos tan favorables, podrian hacerse talvez observaciones mui importantes a este respecto. Allí quedará descubierta una fajita mui estrecha del sol durante el eclipse, i a esta parte convendria dirijir una atencion particular, examinando si ántes o despues del eclipse se percibian *faculae* en dicha rejion del sol, i si al tiempo de la mayor oscuracion, se presentaban protuberancias o apariciones análogas a ellas.

4.° El color del borde de la luna durante la oscuracion total.

Parece ya fuera de duda, segun las observaciones de varios eclipses, que el borde de la luna se reviste de color azul, estando el sol completamente ocultado. Este fenómeno se produce evidentemente por la difraccion de los rayos solares en el borde de la luua, formándose por la interferencia de ellos el espectro de que vemos los colores interiores. A esta clase de fenómenos pertenece mui probablemente tambien la fajita de color rosado que observé durante el eclipse de 1853, en la parte del bordo de la luna donde se verificó el principio de la oscuracion total del sol.

Hai, a mas de los fenómenos especificados, otros que se hacen notar durante un eclipse total, cuya observacion desde puntos situados en las rejiones intertropicales, seria de grande interes para la ciencia. Así, seria sumamente interesante saber si desde aquellas privilejiadas localidades se podria distinguir, ya sea a la simple vista, ya mediante el anteojo, todo el contorno de la luna, cuando solo una parte del sol esté eclipsada; i tal observacion tendría un verdadero interes científico, indicando la hora a què llegue a ser perceptible dicho fenómeno.

El puro azul del cielo i la trasparencia de la atmósfera, peculiares de las bellas rejiones equinoxiales, favorecen en alto grado la accion vivificadora de los rayos solares sobre la vida vejetal, cuya lozanía escita el asombro o la admiracion del viajero. La falta repentina de luz solar debe por lo mismo causar una impresion profunda, particularmente en las plantas sensibles a la luz, i producir fenómenos en el aspecto de todo el paisaje, de los que tenemos en la actualidad solamente conocimientos mui imperfectos.

Esplicacion para el uso de las Tablas.

Se busca la lonjitud aproximada de la localidad con respecto al Meridiano de Santiago, teniendo presente que la posicion de este último es de

70° 38' 15" al Oeste de Greenwich;

i que las lonjitudes de los puntos de la costa del Pacífico, dadas por Fitzroy, deben disminuirse en 4', segun ha resultado de las observaciones practicadas en este Observatorio. Dicha lonjitud se considera positiva, estando el lugar al Este del Meridiano de Santiago, i negativa en el caso contrario. Llamándola λ', se forma:

$$\mu' = \mu + \lambda$$

tomando μ de la última columna de la tabla.

En seguida se determina la latitud jeocéntrica de la localidad i su distancia al centro de la tierra, haciéndose uso del valor de $\frac{1}{299}$ para el aplanamiento de la tierra. Designando la latitud jeocéntrica por ψ i la distancia al centro por r, se calculan los siguientes valores :

$$r \text{ sen } \psi = a$$
$$r \cos \psi = b$$

$x' = b \text{ sen } \mu'$ i por medio del valor de x, tomado de la tabla,

$$x - x' = A'$$

Sacando de la tabla los valores de E. F, G, H, B i C, i calculando

$$B' = B - a \,.\, E + b \,.\, G \,.\, \cos \mu'$$
$$C' = - C + a \,.\, F - b \,.\, H \cos \mu'$$

$$H' = \sqrt{B' \,.\, C'}$$

la hora supuesta será la hora exacta del principio o del fin del eclipse si resulta $A' = H'$. Como esto sucederá raras veces, se hace el cálculo indicado para dos momentos, entre los que caerá el principio o fin, i los cuales pueden tomarse con mucha aproximacion para localidades entre Valparaiso i Payta, consultándose los datos en el cuadro de arriba. La hora buscada se halla entónces con toda aproximacion por una corta interpolacion.

Para el cálculo relativo al principio o fin de la oscuracion total, se toman los valores B i C de la segunda tablita, i los valores de E, F, G i H se obtienen de la primera tabla, modificados del modo siguiente :

Se aumenta,	log. F	en	0.000002
"	log. G	"	0.000094
Se disminuye,	log. E	"	0.000002
"	los. H	"	0.000086

Datos para el calculo del eclipse solar que tendrá lugar en setiembre de 1858.

1.° para la penumbra.

	Hora media de Santiago.	x.	B.	C.	log. E.	log. F.	log. G	log. H	μ'
	19h0m	—1.45835	+0.69142	0.39620	9.99775	9.99732	9.00696	9 04472	34°29'26.5"
Setbre. 6.	5	1.4[illegible]7 6	0.66937	0.41825	75	32	86	64	3 14 25.1
	10	1.36678	0.64131	0.44031	75	32	77	55	71 59 23.7
	15	1.33599	0.62526	0.46237	75	32	68	47	70 44 2[illegible].3
	20	1.29520	0.60321	0.48442	76	32	58	38	69 29 20 9
	25	1.25442	0.58115	0.50647	76	33	49	30	68 14 19.5
	30	1.2136[illegible]	0.55910	0.52852	76	33	40	21	66 59 18.1
	35	1.17284	0.53705	0.55057	76	33	31	13	65 44 16.7
	40	1.13200	0.51499	0.57263	76	33	21	04	64 29 15.3
	45	1.09127	0.49 93	0.59268	76	33	12	396	63 14 13.9
	50	1.05048	0.47088	0.61474	76	33	608	87	61 59 12.5
	55	1.00970	0.44882	0.63679	76	33	594	79	60 44 11.1
	20 0	0.96891	0.42707	0.66085	76	33	9.00584	9.04370	59 29 9.6
	5	0.92811	0.40507	0.68287	76	33	75	6[illegible]	58 14 8.2
	10	0.88732	0 38307	0.70488	77	33	66	52	56 59 6.8
	15	0.84652	0.36106	0.72690	77	34	4[illegible]	4[illegible]	55 44 5.5
	20	0.80572	0.33906	0.74892	77	34	47	36	54 29 4.1
	25	0.76493	0.31706	0.77093	77	34	38	28	53 14 2.7
	30	0.72413	0.29506	0.7929[illegible]	77	34	29	19	51 59 1.3
	35	0.68333	0.2730[illegible]	0.81497	77	34	19	11	50 44 1.3
	40	0.64254	0.25106	0.83698	77	34	10	02	49 28 59.9
	45	0.60174	0.22906	0.85900	77	34	01	294	48 13 57.2
	50	0 56094	0 20705	0.88182	77	34	491	285	46 58 55.8
	55	0.5201[illegible]	0.1850	0.90304	77	34	48[illegible]	277	45 43 54.4
	21 0	0.47934	0.16304	0.92516	78	35	9 00473	9.04168	44 28 53.0
	5	0.43858	0.14102	0.94719	78	35	46[illegible]	60	43 13 51.6
	10	0.39781	0.11900	0.96923	78	35	454	51	41 58 50.1
	15	0.35705	0.09699	0.99126	78	35	445	4[illegible]	40 43 48.8
	20	0.31629	0.07497	1.01329	78	35	435	34	39 28 47.4
	25	0.27553	0.05.96	1.03533	78	35	426	26	38 13 46.0
	30	0.23475	0.03095	1.05736	78	35	41[illegible]	17	36 58 44.6
	35	0.19399	0.00893	1.07939	78	35	408	09	35 43 43.2
	40	0.15322	—0.01208	1.10141	78	35	398	00	34 28 41.8
	45	0.11246	0.03510	1.12346	78	35	38[illegible]	191	34 13 40.4
	50	0.07170	0.05712	1.14549	78	36	380	18[illegible]	31 58 39.0
	55	—0.03093	0 07913	1.16753	78	36	370	174	30 43 37.6
	22 0	+0.00984	0.10115	1.18957	79	36	9.00361	9.04166	29 28 36.2
	5	0.05064	0.12317	1.21158	79	36	352	57	28 13 34.8
	10	0.09144	0.14520	1.23359	79	36	342	49	26 58 33.4
	15	0.13223	0.16722	1.25560	79	36	33[illegible]	40	25 43 32.0
	20	0.17303	0.18925	1.27761	79	36	324	31	24 28 30 6
	25	0.21383	0.[illegible]1127	1.2996	79	36	314	2[illegible]	23 13 29.2
	30	0.25463	0.23330	1.32163	79	36	30	1[illegible]	21 58 27.8
	35	0.[illegible]954	0.25532	1.34365	79	37	[illegible]96	06	20 43 26.4
	40	0.33623	0.27734	1.36566	79	37	286	097	19 28 25.0
	45	0.37703	0.29937	1.38767	79	37	277	088	18 13 23.6
	50	0.41782	0.32140	1.40980	9.99779	37	9.0026[illegible]	9.04080	16 58 22.1
	55	0.45862	0.34343	1.43193	80	37	25[illegible]	071	15 43 20.7
	23 0	0.49942	0.36545	1.45405	80	37	549	063	14 28 19.3
	5	0.54018	0.38744	1.47606	80	37	240	054	13 13 18 0
	10	0.58094	0.4094[illegible]	1.49807	8[illegible]	37	220	046	11 58 16.6
	15	0.62170	0.43144	1.52009	80	37	22[illegible]	037	10 43 15.2
	20	0.66246	0.45344	1.54210	80	37	211	029	9 28 12.8
	25	0.70322	0.47544	1.56411	80	38	20[illegible]	020	8 13 12.4
	30	0.7439[illegible]	0.49744	1.58613	8[illegible]	38	19[illegible]	011	6 58 11.0
	35	0.78473	0.51944	1.60814	8[illegible]	38	183	0[illegible]	5 43 9.7
	40	0.82551	0.54144	1.63015	81	38	174	9.039994	4 28 8.3
	45	0.86627	0.56344	1.65216	81	38	16	9 6	3 13 6.9
	50	0.90703	0.58544	1.67417	81	38	15[illegible]	977	1 58 5.5
	55	0.94779	0.60744	1.69618	81	38	146	969	-0 43 5.1

	Hora media de Santiago.	$\bar{x}$	P.	C.	log. E.	log F	log. G.	log. H.	μ'
Setbre. 7.	0 0	+0.9885	−0.62043	.71819	9.99781	9.99738	9.00136	9 03960	+ 0 31 57.3
	5	1.02931	0.65144	1.74020	81	38	127	51	1 46 58.7
	10	1.07007	0 67345	1.76222	81	39	118	43	3 2 0.0
	15	1.11084	0.69 46	1.78423	81	39	108	34	4 17 1 5
	20	1.15158	0.71747	1 80625	81	39	099	26	5 32 2 9
	25	1.19233	0.73847	1 82826	81	39	089	17	6 47 4.3
	30	1.23309	0.76149	1.85028	82	39	080	08	8 2 5.7
	35	1.27384	0.78350	1.87229	82	29	07	9.09900	9 17 7.1
	40	1.31460	0.80551	1 89431	82	39	061	9 03891	10 32 8 5
	45	1.35535	0 82752	1.91632	82	39	052	83	11 47 9 9
	50	1.39610	0.84953	1 93834	82	39	042	74	13 2 11.3
	55	1.43685	0 87154	1.96035	82	40	033	66	14 17 12.7
	1 0	1.47760	0.89856	1 98236	82	40	024	56	15 32 14.0

2.° *Para la Sombra.*

Setiembre 6 a las 19h :		0.14556	+0.14966
	20	—0.11879	—0.11499
	21	—0.38281	—0.37931
	22	—0.64701	—0.64371
	23	—0.91131	—0.90819
Setiembre 7	0	—1.17529	—0.17231
	1	—1.43942	—1.43650

II.

Santiago, noviembre 4 de 1858.

Señor Ministro :

En cumplimiento del encargo que US. se sirvió hacerme en nota de 4 de agosto último, emprendí el viaje al Perú con el objeto de observar desde allí los fenómenos que se presentasen durante el eclipse total del sol, que debia verificarse el 7 de setiembre próximo pasado; i de regreso de dicha espedicion tengo el honor de elevar al conocimiento de US. los siguientes apuntes recojidos en dicho viaje.

Deseoso de desempeñar mi comision del modo mas provechoso para el adelanto de la ciencia, a fin de satisfacer en cuanto estuviese a mi alcance las miras elevadas del Supremo Gobierno, traté de escojer, entre los varios fenómenos que se dejan ver durante la oscuracion total del sol, solo uno de preferencia para consagrar mi atencion especial a su estudio. Ante todo, me pareció de suma importancia practicar en esta ocasion tales observaciones, de las que se podria deducir de un modo positivo, si las protuberancias vistas durante eclipses anteriores tienen su oríjen esclusivamente en la foto-esfera del sol, como casi jeneralmente se ha creido últimamente, o si son fenómenos producidos simplemente por el reflejo que los rayos solares esperimentan en ciertos puntos sobresalientes del disco lunar. Esta cuestion quedaría

resuelta, si por observaciones pudiese demostrarse que las protuberancias en el borde oriental de la luna van cubriéndose en la misma razon que corresponde al movimiento de la luna a su paso por delante del sol.

A mas de la observacion especificada, que de todos modos debia formar el objeto principal de mi viaje, intenté recojer otras relacionadas con el eclipse i que no estorbarian a aquella.

Conforme a este plan de observaciones hice arreglar oportunamente el anteojo destinado para ellas; i me permito indicar aquí brevemente su construccion, como así mismo los demas aparatos llevados en el susodicho viaje. El lente del anteojo, cuya lonjitud focal es de 5 ½ piés, tenia 4 pulgadas de apertura libre, distinguiéndose mui particularmente por su acromatismo i la precision de sus imájenes. Fueron adaptados a dicho anteojo dos oculares, el uno de un poder amplificativo de 120, el otro de 42. Con el primero de estos oculares intenté observar el primero i el último contacto de los discos del sol i de la luna, como así mismo los momentos en que la luna cubriera las manchas del sol si las hubiese al tiempo del eclipse. El segundo ocular fué destinado esclusivamente para la observacion de las protuberancias durante la totalidad del eclipse, i se componia de un micrómetro circular, cuyo diámetro interior comprendia 40 minutos, de manera que, colocando la imájen de la luna concéntricamente con dicho micrómetro, quedaria libre un espacio del ancho de 4 minutos, el cual permitiría distinguir de una ojeada todas las protuberancias que se presentasen al rededor de la luna, como tambien las particularidades de la corona de luz visible en su contorno. El ancho del anillo del micrómetro importaba 2 ½ minutos, i mediante él pensaba yo medir, o al ménos estimar, la altura de una de las protuberancias bien marcadas sobre la márjen de la luna, observando al mismo tiempo su disminucion o aumento, segun la posicion que ocupara respectivamente en la parte oriental o occidental de la luna. Por fin, para fijar la posicion de tal protuberancia con respecto a la luna, hice imprimir por un diamante rayos finos en el vidrio plano fuera del anillo, converjentes hácia el centro i formando entre sí ángulos de 30°. Partiendo en seguida del punto en que debia verificarse el contacto al tiempo del eclipse total, o de cualquier otro punto bien conocido en la circunferencia de la luna, se podia, por medio de muchos rayos, obtener facilmente la posicion de la protuberancia con la exactitud necesaria para el fin propuesto.

Llevé a mas del espresado anteojo, un círculo de reflexion con prisma hecho en la fábrica de *Pistor* i *Martins*, con el correspondiente trípode i horizonte artificial, cuyo instrumento habia de servir para la exacta determinacion de la latitud i de la hora de la observacion. Dos cronómetros, un barómetro de viaje, de la construccion de Fortin, i varios termómetros completaban la coleccion de los instrumentos destinados para el viaje.

Segun los cálculos referentes al eclipse de sol, de 7 de setiembre último, hechos el año pasado en el Observatorio Nacional, i cuyos resultados están ya publicados, la línea central de la sombra debia entrar del lado del Pacífico en la costa del Perú, entre los puertos de Lambayeque i Payta, en un punto conocido bajo el nombre de *Punta de Aguja*. Desde este punto la referida línea debia seguir su rumbo hácia la Cordillera de los Andes, cortando los meridianos del litoral bajo un ángulo de 8 grados. La posicion de la espresada línea, así determinada, coincidió perfectamente con la dada en un opúsculo (a), publicado en mayo de este año por la real Sociedad Astronómica de Lóndres, cuya obrita llegó a mis manos pocos dias ántes de mi partida para el Perú. Esta

(a). Information and Suggestions addressed to persons, etc. etc., prepared by R. C. Carrington London, May 1858.

obrita, que contiene un resúmen de las observaciones relativas a los eclipses solares practicadas hasta el del año de 1853 inclusive, está destinada a servir de guia, particularmente a las personas que se dedicáran a la observacion del eclipse solar de setiembre; i en ella se recomienda el puerto de *Payta* como el mas aparente para el desembarque de los viajeros, i de donde deberian emprender el viaje, tierra adentro, para acercarse a la línea de la sombra central. Siendo este viaje, así indicado, largo i molesto, preferí desembarcarme en el puerto de Lambayeque, desde cuyo punto el camino hasta la mencionada línea era mas corto, ofreciendo al mismo tiempo mas facilidad para la conduccion de mis instrumentos i aparatos.

Estando listo ya para embarcarme en el vapor de la carrera del norte, recibí en Valparaiso, en la tarde del 14 de agosto último, la nota fecha 13 del mismo mes, por la cual quedé impuesto de la disposicion suprema de que se alistase el bergantin de guerra *Ancud*, a fin de que trasladándose a la costa septentrional del Perú, sus oficiales cooperasen a los trabajos de la espedicion de que yo estaba encargado. En consecuencia, me vi luego con el comandante del *Ancud* para concertar con él el modo mas provechoso de que la oficialidad del referido buque pudiese prestar sus servicios al buen éxito de la espedicion, entregándole con este fin varios datos i planos referentes al eclipse cerca de la *Punta de Aguja*, a donde se dirijirian tambien los otros buques que con igual objeto mandasen los Gobiernos de las Naciones interesadas en el cultivo de la ciencia.

No dudo que el mundo científico saludará con aplauso esta primera espedicion astronómica de la Marina de guerra de Chile; pues si bien los oficiales del *Ancud*, por circunstancias de que dará cuenta su Comandante, no hayan sido felices en la consecucion de su objeto principal, se presentó durante la travesía de Lambayeque a Valparaiso otra ocasion en que han manifestado su entusiasmo por la observacion de los fenómenos celestes, tan estrechamente relacionados con su profesion. Debo mencionar aquí que el guardia-marina don Ramon Vidal fué el primero que vió, temprano, en la tarde del 10 de octubre, el hermoso cometa (V de 1858), que tanto ha llamado la atencion del público: inmediatamente los jóvenes oficiales del *Ancud* prepararon sus instrumentos para observar el cometa cientificamente, i con la exactitud asequible a bordo de un buque. Deseoso de informar a US. de todas las observaciones recojidas durante el viaje, me permito, señor Ministro, molestar su atencion, haciéndole de él una minuciosa i circunstanciada esposicion.

Salí de Valparaiso el 16 de agosto en el vapor de la carrera del norte; i como dicho vapor no tocaba entónces en el puerto de Lambayeque, me trasladé, a mi llegada al Callao, a bordo de otro buque, que por circunstancias imprevistas no pudo salir de allí sino el dia 1.° de setiembre. Sin embargo llegué a la rada de Lambayeque a medio dia del 4 del mismo mes, donde hallé fondeado ya al *Ancud*, arribado allí dos dias ántes. Con el objeto de invitar a uno o dos de los oficiales del *Ancud* a que me acompañasen en mi viaje al interior, me trasladé en el acto a bordo de dicho buque: mas como el Comandante, señor Williams, hubiese bajado a tierra, dejando la órden de que ninguno de los oficiales se desembarcase durante su ausencia, traté de verlo en tierra. Hallé al señor Williams al dia siguiente en Lambayeque; i despues de haberle indicado de nuevo la conveniencia de que zarpase el *Ancud* para la *Punta de Aguja*, convinimos en que dos de sus oficiales me siguiesen por tierra, escaso como era el tiempo para esperarlos en Lambayeque.

Como los caminos que parten de dicho pueblo hácia el norte se hallan infestados de salteadores, segun se me aseguró, juzgué prudente consultarme acerca del modo seguro de viajar, con el Sub-prefecto de Lambayeque, presentándole las recomendaciones que el Gobierno de Lima habia tenido a bien mandarme para los Prefectos de *Trujillo* i

Piura durante mi presencia en aquella capital. En consecuencia, el espresado Sub-prefecto dispuso que me acompañasen dos soldados hasta el lugar a donde iba yo a hacer mis observaciones, espidiéndome al mismo tiempo una órden para los Gobernadores de su distrito, a fin de que me facilitasen cuanto necesitase por su justo precio.

Así provisto, seguí el viaje hácia el norte, i llegué despues de una jornada bastante molesta, en la tarde del dia 6, al pueblo de *Montupe*, distante como 19 leguas del puerto de Lambayeque, i por lo tanto cerca del lugar por donde debia pasar la línea central de la sombra. En efecto, por algunas observaciones hechas en la misma tarde sobre la estrella *a Lyræ*, hallé la latitud de *Montupe* igual a

—5 º 59';

i como Montupe se halla situado casi sobre el mismo meridiano que Lambayeque, estimé la lonjitud aproximada de dicho lugar en

80º al Oeste de Greenwich,

haciendo uso del mapa de la costa levantado por *Fitz-Roy*. Me resolví, de consiguiente, a escojer en los alrededores del referido pueblo un punto desde donde pudiese observar el eclipse que debia tener lugar en las primeras horas de la mañana del dia siguiente.—El pueblo de *Montupe* está situado a poca distancia del pié de la Cordillera de los Andes, en un llano arenoso, que, segun mis observaciones barométricas, se eleva a 112 metros sobre el nivel del mar. Dicho llano se estiende desde Lambayeque hasta una legua mas al norte, donde se interrumpe por una cadena de cerros que, desprendiéndose de la cordillera principal, se dirijen hácia la costa. El aspecto de este llano arenoso es, por la falta de agua en jeneral, mui triste, pues no se ve allí, a veces por leguas enteras, otra vejetacion que el algarrobo; i aun hai grandes trechos en donde actualmente no se hallan sino los gruesos troncos secos de este árbol. Sin embargo, en las pocas partes a donde la humedad tiene acceso se desarrolla la vejetacion, bajo el sol tropical, de una manera verdaderamente admirable, produciéndose allí principalmente el tabaco, el arroz, la caña de azúcar, i sobre todo el maiz de una altura jigantesca. Se conoce desde luego que en tiempos pasados debe haber existido en estas rejiones una poblacion numerosa, i que estensos campos cultivados debian cubrir estos llanos, ahora yermos. Atestiguan esto tambien los restos de grandes edificios que a menudo se encuentran en el camino, como así mismo los muchos sepulcros, conocidos en el pais bajo el nombre de *huacas*, que abundan en las inmediaciones de *Montupe* i en las que se encuentran muchos artefactos, comprobantes de la industria de los antiguos moradores de aquellos lugares.

Cerca de una de dichas *huacas* fué donde coloqué mi anteojo para observar el eclipse del sol, imajinándome que no hubiera carecido de interés si hubiesen podido recojerse desde esta localidad observaciones propias para ensanchar nuestros conocimientos, relativos a la constitucion física del astro, del cual derivan su orijen inmediato, i al que tributaban su culto preferente los que en siglos pasados gobernaban estas rejiones tan pacíficamente. Como el principio del eclipse debia verificarse a la hora ya indicada, arreglé en la misma noche del dia 6 los intrumentos i cronómetros, a fin de que estuviese todo listo a la hora de la observacion. Tanto en esa noche como en la anterior no me cansaba de admirar la hermosura de la luz zodiacal que hace su aparicion, casi repentina, poco despues del crepúsculo, brillando en aquel cielo tropical hasta una hora mui avanzada de la noche. La calma de la atmósfera, cuya temperatura está sujeta a cortas variaciones de dia i de noche, como

así mismo su estrema diafanidad, claramente visible por la brillantéz de la luz zodiacal, hacian esperar un resultado favorable de mi viaje a esta parte del Perú.

A las 5 de la mañana del dia 7, el cielo estaba todavía perfectamente despejado; mas, como media hora despues se dejaron ver algunas nubes en la cresta de la Cordillera, las que pronto fueron aumentándose, en términos que a las 6 todo el horizonte estaba espesamente encapotado. La observacion del principio del eclipse se perdió por este motivo enteramente.

A las 6 horas 49 minutos habia algunos visos de que las nubes de enfrnte del sol se disipasen : pero a poco rato, gruesos nubarrones volvieron a cubrir esta parte del cielo, dejándose ver (a las 6 horas 59 minutos) un viso resplandeciente en la cima de la Cordillera.

En este estado de la atmósfera el eclipse iba avanzando, i la oscuridad se hacia mayor por instantes, cuando de improviso, a las 7 horas 27 minutos 34 segundos se rompieron las nubes, apareciendo el sol, por entre unas nubecillas, cubierto por la luna hasta una fajita brillante mui estrecha ya. Cambié a toda prisa el ocular del anteojo con el otro preparado para la observacion de la totalidad del eclipse, la que debia principiar dentro de 3 minutos; mas luego que el sol se ocultó de nuevo detras de gruesas nubes, perdióse la última esperanza de poder presenciar la fase decisiva del referido fenómeno.

Desde esta hora, la oscuridad aumentaba rápida pero paulatinamente, de modo que era difícil indicar con precision el momento de la desaparicion completa del sol detras de la luna; sin embargo, creo que esto debe haber tenido lugar cerca de las 7 horas 31 minutos, desde cuyo momento se dejó sentir en toda la naturaleza un majestuoso i repentino silencio. El ruido causado por los espectadores fastidiosos que a poca distancia de mi lugar se habian agrupado, lo mismo que el gorjeo de los pájaros que pavorosamente por allí volaban, dejaron de oirse; solamente resonaban las lejanas plegarias de las campanas de Montupe.

La oscuridad habia llegado entónces a tal grado, que con dificultad podian leerse, en campo libre, impresos en letra bastante grande, como por ejemplo, la primera pajina del Nautical Almanac, miéntras que en las casas del pueblo se habian visto precisados a encender luz para las ocupaciones domésticas.—Difícil seria comparar esta oscuridad singular a otra cosa parecida, i mucho mas el describir con propiedad el aspecto sombrio de todo el paisaje, bastante imponente para conmover al espectador mas indiferente. Escusado seria agregar que el tal aspecto debia ser mui sensible para el observador, ansioso de estudiar los fenómenos luminosos visibles alrededor de la luna durante estos pocos momentos.

El eclipse total concluyó evidentemente a las 7 horas 31 minutos 58 segundos, porque en este instante, observado por el cronómetro, que fué arreglado en el mismo dia por observaciones correspondientes del sol, los rayos parecieron recorrer las nubes radialmente desde un punto ocupado, segun estimo, del sol eclipsado. Si bien tal observacion no puede considerarse como astronómica, no queda al ménos ninguna duda, de que este fenómeno fué producido por el primer rayo del sol a su reaparicion, puesto que esta observacion coincide bien con la hora anticipadamente calculada.

En dicho momento todo el nublado tomó un particular color violeta, con purpúreo que pasaba por varios matices, hasta que a las 7 i 35 minutos todo el cielo estaba revestido de su color ordinario.

La oscuridad iba disminuyendo gradualmente desde esta hora, i el cielo quedó encapotado hasta las 7 horas 56 minutos, en cuyo tiempo el nublado comenzó a disiparse; formándose celajeria que por momentos dejaba ver el sol parcialmente eclipsado.—A

las 8 horas 29 minutos pude por fin observar las numerosas i grandes manchas visibles a aquel tiempo en el disco solar, distribuidas en tres grupos principales con algunas manchitas diseminadas en él. La aparicion i visibilidad de estas manchas en el sol ha ofrecido a otros observadores mas felices que yo, una oportunidad excelente para poder hacer observaciones talvez importantes sobre los interesantes fenómenos relacionados con los eclipses totales del sol, que carecen todavía de una explicacion satisfactoria. Como a la mencionada hora estaban dichas manchas descubiertas ya por la luna, tampoco me sirvieron para la determinacion de la lonjitud de la localidad en donde yo estaba colocado, por cuyo motivo omito agregar el dibujo que de ellas hice entónces por falta de otra ocupacion.

Estando ya próximo el último contacto del sol i de la luna, introduje de nuevo en el anteojo el ocular de mayor aumento para observar el fin del eclipse con mas exactitud. De este modo obtuve para la hora de la espresada fase:

8 h. 46 m. 1 . 0

Sin embargo debo advertir que de esta observacion queda alguna incertidumbre, que puede ascender a 20 segundos, causada por celajes que a dicha hora se interpusieron i no permitieron observar con toda seguridad el momento de la separacion de los discos de los dos cuerpos celestes.

Desde mui temprano, en la mañana del dia 7 de setiembre, tuve suspendidos en la sombra instrumentos meteorolójicos, por medio de los cuales hice las observaciones que adjunto especificadas. Las indicaciones barométricas se dan tales como se han obtenido por la lectura, i de consiguiente no están correjidas por el efecto debido a la temperatura del mercurio i la espansion de la escala. Las observaciones termométricas se han hecho mediante un termómetro de *Greiner*, cuya punta de ebullicion corresponde a la altura barométrica de 27 pulgadas 7 líneas, cuya escala he comparado cuidadosamente con la escala del termómetro normal que posee el Observatorio Nacional. Con el objeto de conocer mas claramente el influjo que haya tenido el eclipse del sol sobre las variaciones meteorolójicas, las apunté durante el eclipse en intervalos de 10 en 10 minutos, continuándolas en la misma localidad hasta el medio dia del 8 de setiembre.

Dios guarde a US.—*Cárlos Moesta.*—Señor Ministro de Instruccion pública.

DOCUMENTOS ADJUNTOS AL PRECEDENTE INFORME.

(Véanse a la vuelta).

Observaciones meteorolójicas hechas en Montupe.

Fecha.			Altura barométrica.	Temperatura del mercurio.	Temperatura del aire.	Estado de la atmosfera.
	h.	m.	milím.	centíg.	Fahr.	
Setbre. 6=18		39	762,32	17.0	59.1	nublados fuertemente; el eclipse empezó.
		49	752,82	16.3	59.5	,,
		59	752,82	16.1	59.5	,,
	19	9	752.80	16.1	59.3	,,
		19	752.78	15.5	58.6	
		39	752.78	15.1	58.7	,, el eclipse total tiene lugar.
		49	752.85	15.2	59.5	,,
		59	753.05	15.8	60.0	nublado; en los alrrededores del sol hai ce-
	20	9	753.15	16.4	60.7	lajeria.
		19	753.35	17.2	62.3	,,
	21	19	753.45	19.5	64.5	nublado al lado austral; despejado al lado
Setbre. 7---0		9	752.35	26.0	79.3	norte; despejado.
		49	751.80	27.3	80.5	,,
	1	19	751.60	28.0	82.5	,,
		49	751.35	28.7	83.3	,,
	2	19	750.80	28.8	84.5	,,
		49	750.80	29.1	84.0	aparecen nubes en la cima de la cordillera.
	3	19	750.70	30.3	84.5	el cielo está nublado en parte.
		56	750.35	28.5	81.9	,,
	4	26	750.10	27.7	81.3	,,
		56	749.85	25.3	77.0	,,
	5	26	750.85	24.7	75.3	,,
		56	750.60	23.7	74.1	,,
	8	56	753.65	23.0	65.5	,,
	14	56	752.15	20.2	61.2	despejado.
	18	56	752.90	20.5		,,
	20	56	753.60	21.4	69.2	nublado parcialmente.
Setbre. 8---0		0	752.00	24.5	82.8	despejado.

Observaciones meteorolójicas hechas en Chiclayo.

	h.	m.				
Set. 12---21		12	765.40	23.0	66.5	despejado.
14	21	0	764.35	21.5	64.5	,,

OBSERVACIONES DEL COMETA V. de 1858 hechas a bordo del bergantin de guerra *Ancud*, durante su travesia del puerto de Lambayeque a Valparaiso, por los tenientes de la Marina de guerra Nacional Sres. Costa i Gundian.

Octubre 10 de 1858.

Estando la nave en latitud 30° 40'; lonjitud 88° 42' al Oeste de Greenwich, el guardia-marina don Ramon Vidal vió a las 12 h 50m, tiempo medio de Greenwich, el cométa, cubierto en parte por una nubecilla. El núcleo del cometa se pareció, en cuanto a su brillo, a una estrella de primera magnitud; la cabellera se presentaba bien clara i definida, pero evidentemente encorvada. Se tomaron distancias del cometa a las estrellas α^2 *Centauri* i α *Scorpii;* mas como el cometa se hallaba a esta hora a poca altura sobre el horizonte, dichas distancias no resultaron mui satisfactorias.

Octubre 11.

El cielo estaba encapotado hasta las 7 i media, cuando las nubes se disiparon i dejaron ver el cometa. Su brillo parecia mayor que el dia anterior. Las nubes no permitian tomar distancias del cometa a las estrellas.

Octubre 14.

El cometa se vió poco despues del ocaso del Sol, i estando el horizonte bien despejado se tomaron las siguientes distancias:
Hora media de Greenwich.

h.	m.	s.										
12	14	7.0	dist.	del cometa	a la estrella	μ Ophiuchi	16°	11'	35"	observ.	por	Costa.
"	"	"	"	"	"	α Scorpii	16	0	0	"	"	Gundian.
12	49	9.0	"	"	"	μ Ophiuchi	16	10	25	"	"	Costa.
"	"	"	"	"	"	α Scorpii	16	3	50	"	"	Gundian.
12	51	45.0	"	"	"	μ Ophiuchi	16	9	35	"	"	Costa.
"	"	"	"	"	"	α Scorpii	16	4	0	"	"	Gundian.

Correccion del cronómetro: + 2m. 57. 2s.

Posicion de la nave: { latitud —31° 53' 9"
lonjitud—87 42 21 al Oeste de Greenwich.

Octubre 17.

Medí en esta noche la lonjitud de la cola del cometa por medio de un círculo de reflexion, i resultaron 10 grados.

Hora media de Greenwich.

h.	m.	s.											
12	57	1.0	dist.	del	cometa	a la	estrella	μ Ophiuchi	9°	13'	35"	observ. por	Costa.
13	1	21.0	"	"		"		μ Ophiuchi	9	13	25	" "	Costa.
"	"	"	"	"		"		α Scorpii	6	37	53	" "	Moesta.
13	6	34.0	"	"		"		μ Ophiuchi	9	13	25	" "	Costa.
"	"	"	"	"		"		α Scorpii	6	36	43	" "	Moesta.
13	10	34.0	"	"		"		μ Ophiuchi	9	13	15	" "	Costa.
"	"	"	"	"		"		α Scorpii	6	35	28	" "	Moesta.

Correccion del cronómetro : + 3 m. 6s . 2.

Posicion de la nave : { latitud : —31° 33' 4"
lonjitud —83 35 45 al Oeste de Greenwich.

Octubre 25.

El núcleo del cometa se presentaba con el esplendor de una estrella de tercera magnitud; la cola mas brillante que la parte adyacente de la via láctea.

Hora media de Greenwich.

h.	m.	s.											
12	34	50.0	dist.	del	cometa	a la	estrella	υ Scorpii	8°	22'	23"	observ. por	Moesta.
"	"	"	"	"		"		ε Sagittarii	10	7	30	" "	Gundian.
12	38	39.0	"	"		"		υ Scorpii	8	23	13	" "	Moesta.
"	"	"	"	"		"		ε Sagittarii	10	6	30	" "	Gundian.

Correccion del cronómetro: +3m. 30s 2.

Posicion de la nave: { latitud: —33° 11' 24"
lonjitud:—73 47 48 al Oeste de Greenwich.

REPUBLICA PERUANA.—MINISTERIO DE GOBIERNO, CULTO I OBRAS PUBLICAS.

Lima, a 26 *de agosto de* 1858.

Señor Prefecto de la provincia Litoral de Piura.—El señor Moesta, Director del Observatorio astronómico de Chile, ha venido a esta República con solo el objeto de observar el eclipse de sol que tendrá lugar el 7 de setiembre próximo; i debiendo marchar con este fin al puerto de Payta, dispone el Gobierno que le proporcione US. todas las comodidades que requiere para el desempeño de su comision, prestándole la proteccion i ayuda que estén al alcance de US.

Lo que comunico a US. para su cumplimiento.---Dios guarde a US.---*Manuel Morales.*

El ciudadano Miguel Zegarra, Teniente Coronel de ejército i Sub-prefecto de la provincia.

Por cuanto don Cárlos Moesta marcha a Olmos, recomendado por el Gobierno para

una espedicion científica; por tanto, los autoridades del tránsito le facilitarán cuanto necesite por su justo precio, a fin de que pueda llegar el 7 del actual i regresar sin obstáculo alguno.---Lambayeque, setiembre 5 de 1858.---*Miguel Zegarra.*

III.

SOBRE LA APARICION DEL GRAN COMETA.

(V de 1858.)

Han trascurrido ya 6 meses cabales desde que fué descubierto por *Signor Donati*, del Observatorio de Florencia, el cometa que por su extraordinario brillo i aspecto durante las primeras horas de las noches del mes de octubre último ha llamado en tan alto grado la atencion del Mundo. Al principio, en forma de una nebulosa mui pálida, visible solo por anteojos de bastante alcance, ha ido aumentando en su esplendor i magnitud en términos que ,en su brillantez igualaba a la de una estrella de primera magnitud, en las noches del 9 al 11 de octubre. Desde esta época el cometa ha ido disminuyendo ,en su brillo, por manera que hoi dia apénas se hace visible al ojo desnudo ; sin embargo para anteojos de un poder regular se presenta bien distinto, i permanecerá visible al ménos hasta el 12 de enero del año entrante, en cuya fecha tendrá la misma brillantez que al tiempo de su descubrimiento.

El Cometa a que nos referimos es el quinto, descubierto en el curso de este año; por cuya razon se le suele designar por "*el cometa V. de* 1858." Mencionamos esta circunstancia, a fin de que no se crea que dicho astro sea el famoso cometa que apareció en tiempo de Cárlos V., como tan graciosamente han opinado algunos, segun parece. Al contrario, de las observaciones hechas sobre este cometa, resulta de un modo positivo que la órbita de este astro errante es enteramente distinta de las órbitas cometarias conocidas hasta la fecha. Tambien es natural que no hallemos en la historia ninguna noticia relativa a una aparicion anterior de este mismo cometa, puesto que no tarda ménos de 2400 años en completar una revolucion entera al rededor del sol.— Las posiciones que ocupaba en el cielo el cometa durante el primer mes de su aparicion no eran nada favorables para conocer con exactitud la situacion i las direcciones de la órbita que describe el referido astro ; mas despues de haber tomado en cuenta las observaciones continuadas hasta fines de agosto, dicha órbita ha resultado ya tan bien determinada, que concuerdan perfectamente las posiciones del cometa en el cielo con las posiciones calculadas de antemano. Así deben considerarse los resultados obtenidos hasta ahora como mui aproximados a la verdad, no suceptibles sino de cortas modificaciones, despues de concluidas todas las observaciones que puedan hacerse hasta la desaparicion del referido cometa.

Este se vió por primera vez el 2 de junio último a una distancia, que fué 2.468 mayor que la de la tierra al sol; en seguida se acercaba cada vez mas a la tierra hasta que llegó el 10 de octubre a su distancia misma=0,539, o sean 51.234,000 millas. El brillo del cometa debia ser 430 *veces* mayor en este dia que el 2 de junio. Efectivamente se presentó el cometa en la noche del citado dia con un esplendor extraordinario; i no hai la menor duda de que se le hubiera podido ver en pleno dia por medio de un anteojo de mediano alcance. Parece sin embargo, que nadie en esta

capital ha tratado de examinar este punto tan interesante.—Los que han estado a este tiempo en el Pacífico, cuya atmósfera se distingue por su rara diafanidad, han podido convencerse de que en la mencionada noche la cabellera del cometa tenia al ménos 10 grados de estension; i comparando esta medida con la distancia precitada del cometa a la tierra, resulta que el largo de su cola no bajaba entónces de 9.000,000 millones de millas!—Como al citado tiempo el cometa pasó del hemisferio septentrional a este hemisferio, se presentó aquí a los observadores intelijentes la oportunidad envidiable de hacer observaciones importantísimas sobre los fenómenos luminosos del cometa; i tales observaciones hubieran tenido un mérito especial para la ciencia, porque a esta época el cometa estaba cerca de su perihelio, en donde estos astros suelen esperimentar cambios mui notables e interesantes en su forma, producidos, segun se cree, por el calor del sol. Aunque observaciones de esta clase puedan practicarse mediante el auxilio de cualquier buen anteojo, sin aparato alguno para medidas astronómicas, parece que unos dibujos, referentes al aspecto del cometa, hechos en aquella noche por el distinguido óptico señor *Grosoh*, es todo lo que se ha obtenido con respecto al cometa desde este Observatorio. Con todo, estos dibujos contienen un hecho enteramente nuevo en la ciencia, cual es la sombra bíen marcada que echaba el núcleo del cometa sobre la cabellera. Esta observacion prueba; 1.° que el núcleo de este cometa no es una materia trasparente; i 2.° que la luz del cometa es reflejada. Se sabe mui bien que este último punto nunca ha podido aclararse por observaciones directas como aquella, sino que la cuestion fué dividida en parte por el polariscopio de *Arago*. Por lo demas, resulta de los citados dibujos que el cometa esperimentaba en aquel tiempo variaciones en su forma, que parecen mui análogas a otras observadas en el cometa de *Halley*, en 1835.

En el curso del mes de octubre, el cometa se ha alejado rapidamente del ecuador hácia el polo austral, de modo que desde fines de dicho mes está invisible para todos los Observatorios del otro hemisferio; por cuyo motivo las investigaciones ulteriores respecto al movimiento del cometa, dependerán esclusivamente de las observaciones que se harán en este hemisferio. El rumbo que seguirá el cometa puede verse en el siguiente cuadro:

		Ascension recta.		Declinacion		Distancia	Intensidad de la
		h.	m.			a la tierra	luz del cometa.
1858 Dic.	1	19	22.0	51°	22.6 austrial	1.892	4.50
	29	20	18.8	54	50.5 „	2.486	1.51
1859 Enero	10	20	42.3	55	17.8 „	2.703	1.06
„ Marzo	21	23	10.9	64	46.3 „	3.195	0.31

Los números que indican la intensidad del cometa se han obtenido suponiendo la intensidad que tuvo el mismo el 2 de junio, por unidad. Así, es probable que por medio de los anteojos de este Observatorio se pueda seguir al cometa en su rumbo, al ménos hasta despues del 12 de enero próximo. En seguida irá perdiéndose el cometa por su creciente distancia a la tierra, bajando a las inmensas profundidades del espacio celeste, hasta que llegue despues de 1200 años al punto de su afelío, en donde distará del sol 359 veces mas que la tierra del sol, o en donde su distancia al sol es 12 veces mayor que la del último planeta Neptuno, miéntras que en su perihelío su distancia al sol era tan solo 3|5 de la distancia de la tierra al sol.—Santiago, diciembre 5 de 1858.

CODIFICACION MINERA : principios a que debemos atenernos en esta materia.—Memoria de prueba de don Jose Antonio Fernandez Rufat para optar al grado de Licenciado en Leyes, leida el 22 de octubre de 1858.

I.

La Minería, este ramo de la industria humana, que apénas se consideró al principio como el arte de estraer ciertos metales de las entrañas de la tierra, comprende hoi i puede llegar a funcionar en un campo tan vasto, cuanto que, de entre los que figuran en el dia, es el talvez uno de los que están llamados a descollar sobre el punto mas elevado i culminante. Su oríjen es tan antiguo, que transpasando todos los límites de nuestra era, alcanza aun a los tiempos de Tubul-Cain, hijo de Lamech, bajo el peso de cuyo martillo principió ya a sufrir el hierro i el cobre 3100 años ántes de Jesucristo, segun es digno de verse en la Sagrada Escritura; i desde esa época recorre para nosotros la historia de la industria minera un estenso i dilatado camino, que, conducido por la constancia i celoso empeño de los sabios, sin contratiempos ni visicitudes ha llegado por fin hasta nuestros dias. Las obras mas antiguas de Moises, Aristóteles, Estrabon, Plinio el naturalista, i de otros escritores de tan gran renombre como estos, bastante se ocupan ya de la riquēza mineralójica del globo terrestre i del beneficio de ciertos metales; i asi sálvanse desde entónces para nosotros los inconvenientes de su historia.

Pero esta industria, señores, que por los tiempos a que remonta su oríjen, bien podria conceptuársela como contemporánea del hombre, i que por el dilatado campo en que está llamada a funcionar, bien mereceria se la colocase entre las que están llamadas a ocupar el mas alto i elevado rango, es tambien la que, como por un fatal i funesto accidente, mas afecta i ofende en su desarrollo los intereses del individuo privado. Es una de las que exije, por este motivo, no solo un Código especial que reglamente su ejercicio, sino aun mas, una atencion demasiada circunspecta i mesurada por parte del lejislador:---determinar entónces los primeros principios a que este deba ceñirse, tratando de someter a las prescripciones de la lei un ramo tan interesante de la industria : cuestion que será de tan alto interes como de elevada importancia social.

Puestos en ese terreno, el primer punto que se hace necesario resolver para arribar al objeto a que nos dirijimos, es decidir a quien corresponda en abstracto el derecho de dominio sobre los minerales que se encuentran en el seno de un Estado : si será de éste para que disponga de ellos en bien comun de los asociados, o de los individuos que lejítimamente hayan hecho suya la propiedad del suelo bajo el cual se encuentran; i como en la discusion que sigamos, las teorías i principios anexos al derecho de propiedad son indudablemente el mayor estorbo con que vamos a tropezar en nuestra marcha para hacer la proclamacion indicada, concedámonos ántes una lijera digresion que nos permita examinar primero, que es lo que, independientemente de las prescripciones que establece el derecho positivo, mas pueda contribuir por parte del hombre à lejitimar, o sea a imprimir en las cosas el sello de la propiedad.

II.

Si para nuestro objeto, desde luego damos en reconocer el dominio como una emanacion de los principios naturales, apénas miraremos las opiniones de Montesquieu i Mira-

beau que lo impugnan, atribuyendo su existencia i oríjen al pacto social, como que este será cuando mas la garantía única de ese derecho, pero no quien lo constituye. El parecer de estos grandes publicistas nunca pasará mas allá de significar, que la propiedad necesita de garantías para mantenerse tranquila, i que la sociedad solo es quien las da, la lei quien únicamente las presta; pero sin poderse concluir de ahí, que sean por eso ellas quienes verdaderamente la lejitimen, o mas bien dicho, quienes impriman en las cosas aquel carácter. Léjos pues de influir en algo estos conceptos para hacernos desistir del principio sentado, tan distantes se encuentran de acercarse a la verdad del hecho, cuanto que abiertamente pugnan con lo que tan jeneralmente sientan todos los escritores en la materia, i cuya doctrina reasume perfectamente M. de Portalis en las siguientes palabras de que usó ante el parlamento de Francia, tratando de vindicar ese derecho contra los crudos ataques que se le dirijian por los defensores del comunismo. «El principio de este derecho, refiriéndose al de propiedad, dijo entónces M. de Portalis, no es el resultado de un convenio o de una lei positiva, sino que se halla en la constitucion misma de nuestro ser i en nuestras diferentes relaciones con los objetos que nos rodean.»—Algunos filósofos, continúa, se muestran asombrados de que el hombre pueda llegar a ser propietario del suelo que no es obra suya, que debe durar mas que él i que está sometido a leyes que él no ha hecho. Pero ¿no cesará este asombro, concluye, si se consideran todos los prodijios de la mano del hombre, es decir, todo lo que la industria del hombre puede añadir a la obra de la materia?"

Estas palabras que a la elegancia en la forma, tanta fuerza de verdad reunen en el fondo, nos revelan pues, con bastante claridad, que no es la lei, como ántes hemos dicho, quien imprime en las cosas el carácter sagrado de la propiedad, sino únicamente la industria, la mano del hombre, en una palabra.

Es cierto que el labrador no ha creado la tierra que cultiva, que ha de durar mas que él i que está sujeta a leyes que él no ha hecho; pero crea, señores, por decirlo así, la forma, la manera de ser bajo la cual produce los frutos. I luego ¿quién otro que él podia creerse con mejor derecho a ese suelo que por medio de su vijilancia i cuidado ha convertido en campo, prado, bosque o viña? Proclamarlo en favor de un estraño, ¿no seria despojarle de una creacion propia, de una creacion en lo que agotó parte de sus facultades? ¿No sería, digo, arrancarle algo de eso que forma la parte mas noble de su ser, de ese ser por excelencia suyo? --De todos los goces a que pudiera aspirar el hombre, a ninguno deberemos llamarle pues con mejor derecho que aquel a que se hiciera acreedor por medio de su trabajo e industria. Notables i elocuentes ejemplos, sobre el particular, nos subministra por otra parte el derecho positivo de todos los tiempos.

Aun en las cosas comunes, en quienes gravára el Supremo Ser el carácter de inapreciables, se pronuncia tambien con la misma fuerza del principio que sostenemos. ¿No entra en las convicciones de todos, el no poderse estender la accion de nuestro dominio a la rejion aérea que cubre nuestra atmósfera? I sin embargo ¿podría alguien despojarme de la parte de ese elemento que consiguiese encerrar en una limeta? ¡Quién quiera, señores, que intentase privarme de él, cometería una de las mas flagrantes violaciones del derecho de propidad!--Concluiremos entónces asentando como indudable, que el oríjen mas natural i acertado que debemos atribuirle, no es otro que la industria i el trabajo: primero i mas esencial medio de conquista que todos tambien le acuerdan en el dia.

III.

Con este preliminar que nos dá luz bastante para decidir con acierto acerca del primer punto sometido a discusion, nada difícil se hace acordar ahora, en favor del Estado, el derecho de dominio sobre los minerales que se encuentran en su suelo, para que disponga de ellos promoviendo el bien comun de los asociados.--En efecto, ¿no existen i han existido tales como Dios los creara al principio? ¿qué, no nos alimentan i contribuyen a formar las diversas sustancias que diseminadas se encuentran en la naturaleza, i que no reconocen mas noble oríjen que la benéfica i liberal mano de aquel Alto Ser? ¿Han exijido alguna vez, por parte del hombre, la mas leve industria, el mas mediano sacrificio? I bien, entónces, si esos depósitos no deben su existencia al propietario del suelo, sino a la mano del Omnipotente quien nos los dispensara para estimular con ellos nuestra industria i trabajo, i si su elaboracion altamente interesa por otra parte al bien comun de los asociados ¿qué derecho, o qué razon plausible habria para que le declarásemos único i esclusivo dueño de ellos? ¿en qué habríamos de poder fundarnos para asignarle un don tan grande, tan inmerecido, premiándole esclusivamente con lo que dispensara para todos la sábia Providencia?--¿O alguna vez, por lo ménos, se formó una esperanza incierta de esos depósitos? Pero ni aun esto puede sostenerse.

Siempre que tratamos de obtener la propiedad de una porcion cualquiera de terreno, a la que no nos proponemos aplicar directamente la industria minera, de que nos estimulen a su adquisicion los depósitos minerales que pudiera contener, motivos de especulacion mui diversos son los que ordinariamente entran a mover el número de nuestros cálculos i deliberaciones. Todos se cifran jeneralmente sobre elementos mas o ménos diseminados que la naturaleza nos presenta a la vista o en la superficie, pudiendo decirse con bastante fundamento, que nunca pasamos de ahí para concretarnos en el fondo. Todos ellos no pasan mas allá de la primera capa o costra terrestre, la cual sobradamente contiene los elementos útiles a la produccion vejetal, i en la que, apénas con alguna detencion, examinamos, ya su naturaleza o calidad, ya los manantiales o fuentes que contiene, ya las selvas o montes que abriga, ya la amenidad en fin de sus bosques i praderías. ¡La idea de que algun tesoro oculto pudiera abrigarse en sus entrañas, es lo ménos, o mas bien, lo que nunca entró en el número de nuestras especulaciones! I luego ¿qué habria de lejitimarles esa adquisicion o dominio?---¡No es, señores, tan comprensivo el título de propietario, que se estienda o pase mas allá de la primera capa de la superficie terrestre!

La pureza de esta doctrina afianza por otra parte toda su fuerza i fundamento en la comun opinion de los publicistas modernos i de los escritores de derecho administrativo. «Casi todos los escritores, así de derecho público como de administracion (dice Mellado en su Enciclopedia publicada en 1854, al tratar sobre este punto), convienen en distinguir en todo terreno la propiedad de la superficie, de la del fondo, fundándose en que el hombre al adquirir la propiedad de cualquier trozo de tierra, no pone el menor trabajo ni adelanta el mas leve capital en consideracion a la riqueza metálica que pudiera encontrarse en sus entrañas." I bien: si los minerales son, a manera que la tierra, apropiables por su naturaleza; si el trabajo es el primer medio de conquista que puede ejercerse sobre ellos; i si su elaboracion se hace, ademas, absolutamente indispensable para el bien comun de los asociados ¿con qué embarazos tropezaria entónces la proclamacion que hemos hecho de aquel dominio, declarándole en

favor del Estado, a quien hemos concluido por reconocer en nuestros dias como dueño de cuanto carece de otro propietario?--Estamos, que con ninguno.

IV.

Hai empero, una objecion de bastante peso que pudiera hacerse; i es tan indispensable resolver, cuanto que, de la ilustracion que nos subministren los principios que aduzcamos al certamen, deberemos concluir cuales sean los límites que deban asignarse a ese derecho, otorgado hasta aquí en favor del Estado de un modo tan jeneral i abstracto. Está llamada a decidir nada ménos que de esa línea destinada a mantener el equilibrio entre los intereses de la comunidad i los del individuo privado; i mal podríamos hacer de ella una absoluta prescindencia sin faltar al órden i regularidad que nos hemos propuesto.

Tratándose de amparar al dueño o propietario del suelo, podría decirse: aquel derecho no puede ejercerse sin ofender o lastimar demasiado los intereses de este, sin causarle incomodidades o molestias de alguna consideracion, sin hacerle pesar una servidumbre altamente perjudicial i enojosa; i ya que no bastan las leyes naturales para resolverlo en su favor, estas consideraciones se lo justificarian por lo ménos. Es preciso no olvidar, se dirá, que si bien hemos concedido hasta aquí no ser el hombre autor de esos minerales, que nada le deben a su labor o industria i que nunca pudo estender a ellos su dominio, no por eso dejan de encontrarse aun en esa porcion de tierra a cuyos límites alcanza, muchas de esas sustancias sobre las cuales adquirió tambien derecho al tiempo de lejitimar la propiedad, i de las que realmente no podria privársele sin cometer una de las mas violentas e injustas agresiones: que si bien es cierto, que la industria i la riqueza pública altamente están interesadas en la elaboracion de esos depósitos, no por eso merece ménos favores la que aquel desarrolló sobre la superficie; i últimamente que si bien pudiera estar obligado a tolerar las servidumbres que lleva consigo el ejercicio de la industria minera, aun así no debemos ser tan exijentes i temerarios, que concediéndole una ampliacion tan ilimitada i vasta, vayamos a llevarle a su campo un medio de asolacion tan pernicioso, cuanto que con él lleguemos a destruirle ese suelo que tantos sacrificios hubiera de causarle, i a quien, consagrara, valiéndonos de la espresion de que usa Michelet, tantas atenciones i desvelos, cual un verdadero amante a su adorado dueño.

Todas estas reflexiones no dejan de arguir demasiado bien en favor del propietario del suelo; mas no por eso es tal la fuerza que reunan, que lleguen a sobreponerse a los principios en virtud de los cuales hemos acordado ya para el Estado, o sea para el bien comun de los asociados, el dominio de que tratamos.

Reconocemos que no deja de ser laudable i digno de una especial proteccion ese celo i entusiasmo con que el hombre se entrega a las faenas de su campo, que tambien desarrollan en él labores de que la sociedad reporta importantes ventajas i que estas le absorven así mismo gran parte de su industria i capitales; que esponerlo a los funestos accidentes que pudiera llevar consigo el arte minero, seria tal vez atentatorio e inícuo, o equivaldría a ponerle una tea de destruccion i espanto al lado de esas mieses sobre que cifrara toda su felicidad i ventura, o de esos bosques i praderías a que solo la fuerza creadora de su jénio hubo de convertir en objetos de comodidad i recreo;--mas, apesar de esta gran fuerza en la argumentacion, sensible nos es decirlo, ella no basta aun para hacernos desistir del principio sentado.

Altamente está interesada la sociedad en el ejercicio de la industria minera: de ella reporta tantos medios de economía como de riqueza, que, por duro i triste que sea

ofender i lastimar algun tanto lo que no es a veces mas que un motivo de justa afeccion, nunca podrá esto hacernos caer en el estremo opuesto de impedir absolutamente la marcha de aquella.

Lo mas pudiera pretenderse en favor del propietario de la superficie, a fin de conciliar sus intereses con los de la comunidad, seria confiarle talvez la esplotacion de los minerales que pudieran encontrarse en su suelo: ya que no se presentan fundamentos para que le reconozcamos como dueño de esos depósitos minerales, i ya que su elaboracion se hace por otra parte indispensable para la sociedad, pudiera decirse por lo ménos, acordemos esto en su favor.—Pero por duro que nos sea pronunciarlo, ni aun a esto podremos acceder.

¿Qué podria garantirnos el que aquel habria de ser siempre intelijente i laborioso, que no descuidaria de aplicar a ellos su industria, que no habria temor de que por su indolencia o molicie se espusiesen a zozobrar los intereses de la comunidad? ¿Qué siempre será habil i celoso para todo, qué siempre contará, por ventura, con los capitales que le demanden su esplotacion?—Por mas que quisiéramos favorecer, pues, al propietario del suelo, nunca podremos darle tantas prerogativas que se estienda a anular del todo, ó sea en su mayor parte, la accion de una industria que desde su oríjen ha sido para los pueblos un medio de tanto poder como de afianzamiento i riqueza.

Como miembro de la sociedad, como empresario de industria, sin duda que algun derecho tiene; pero este derecho, no se estiende a tanto. Quedará sobradamente compensado con que solo le acordemos la indemnizacion de la parte del terreno, i los demas perjuicios que pudieran ocasionársele con el ejercicio de aquella industria i con restrinjir los límites del dominio de que tratamos, estendiéndolo únicamente sobre aquellas sustancias que las necesidades sociales reclaman con mas urjencia i cuya esplotacion acarrea los ménos perjuicios posibles al dueño o propietario de la superficie. Seria este el límite mas justo, la deduccion mas equitativa i lójica que pudiera obtenerse de entre esos dos órdenes de intereses; i con ella le hariamos no solo un mero favor, sino un favor demasiado grande: pues qué ¿no es él un miembro de la comunidad, i como tal no suscribió tambien ese pacto, por el cual hemos sacrificado algo en beneficio de aquella para asegurar el resto? ¡i qué es lo que tendria que lamentar entónces! Si a la par que le hemos acordado la indemnizacion de perjuicios que pudieran ocasionársele, tambien convenimos en que debe trazarse una órbita dentro de la cual funcione esclusivamente aquel derecho ¡cuánta no es la mejor condicion en que así le dejamos! ¿No resulta que le ampliamos de ese modo una esperanza, que, permitiéndole salir de su suelo, le concede buscar en la heredad ajena lo que no encuentra en la suya? ¡i cuánto no ha ganado entónces! Pero mas aun: ¿no se encuentra en situacion mas ventajosa que cualquier otro para descubrir esos tesoros? ¡i por qué no aprovecha entónces esa feliz oportunidad, por qué no se anticipa a todos! ¡O se queja de que se le ponga en el caso de ser un tanto mas activo i laborioso! ..... ¡purgue en hora buena los efectos de su pereza e incuria, que no son ellas a quienes el pacto social deba prestar las mejores garantías! ¿O cuenta con otros sobrados elementos a que consagrar su industria sin tener para qué aplicarla a aquellos? Tanto mejor, que nada nos ha dispensado la naturaleza para que permanezcamos en la inaccion; pero miéntras tanto, si él no quiere o no puede beneficiarlos, que otro aproveche entónces aquel supremo bien.

V.

Aceptados estos principios, que demasiado autorizan en favor del Estado el dominio

que le hemos reconocido sobre los minerales que se encuentran dentro de los límites de su territorio: bastantemente justificada la servidumbre que acarrea su ejercicio al dueño o propietario de la superficie, sin mas restriccion que la indemnizacion de perjuicios que le hemos acordado; réstanos solo determinar el justo término de aquel derecho, o sea el justo deslinde que deba traerse entre sus intereses i los de la comunidad: quédanos por resolver únicamente ¿a qué minerales, o mejor dicho, a qué depósito de sustancias inorgánicas, como se espresan los naturalistas, pueden estenderse esclusivamente los actos de ese dominio?--Es este el punto mas delicado e importante de cuantos entran a figurar en el programa de esta Memoria, el que con mas tenacidad se resiste a una fácil i acertada solucion; i de todos, el mas esquivo e ingrato tambien al campo de una discusion amena. Marchando, empero, bajo los auspicios de los principios espuestos, i premunidos por esa luz que arrojan hoi las ciencias naturales, cuyo conocimiento hace indispensable el punto en cuestion, nos prometemos arribar a los estremos del debate, augurándonos desde luego un éxito no ménos feliz que en las anteriores.

Es opinion comun, dijimos ántes, entre los publicistas modernos, que los derechos del propietario del suelo no se interesan o no pasan nunca mas allá de la primera capa de la superficie terrestre; que, cuanto pasa de este límite, ninguna elaboracion o beneficio ha recibido de su mano; i que no habría por eso fundamento bastante, para que se le acordasen en su favor. Ahora bien, con la evocacion que por segunda vez hacemos de este principio, nada seria mas natural, que estender para el Estado el derecho de dominio sobre todos los minerales que pudiesen encontrarse despues de esa primera capa, i declarar aprovechamientos comunes del que posee la superficie aquellos cuyos lechos o criaderos llegasen a estar situados fuera de ese límite. Mas, no es este, empero, el medio de que pudiéramos valernos, aun suponiendo de que fuese posible hacer efectivo ese deslinde por medio de la mas exacta i rigorosa mensura: consideraciones de superior carácter se presentarian revelando su importancia.

Ménos adoptaremos aun, como base primordial que la resuelva, la mas o ménos estimacion de que pudieran hallarse revestidas hoi ciertas sustancias minerales, apesar de ser este un principio que parece haberse seguido hasta aquí por nuestras antiguas leyes. El valor caprichoso que impensadamente suelen dar a las cosas las operaciones industriales, las cuales se complican i aumentan a medida que nuestras necesidades crecen, nos hará tambien abandonar ese derrotero, que no es a la verdad, el mas adecuado para nuestro propósito. Hai un principio de continjencia que se pronuncia en él, i esto basta para rechazarlo. Quién estará seguro, de que aquello que no vale hoi dejará de tener mañana una gran estimacion? Antes del siglo X, cuando apénas se conocia el carbon de piedra en Inglaterra, poco o ninguno era el aprecio que se hacia de este combustible. Apénas se principió a usar por los tiempos de Jorje II en las fabricaciones de cervecería i fundiciones de cobre. Mas conocidas despues sus diferentes aplicaciones para la industria ¿a cuánto elevaremos ahora su importancia cuando segun las espresiones de Willams, es hoi para ella el uso de este fósil lo que, el oxijeno para la vida animal, lo que el sol para las plantas, lo que el alimento para el hombre! A cuánto se la elevaremos, decia, cuando segun él, valen mas ahora esos depósitos para la Inglaterra, que cuantas minas de oro i piedras preciosas contuvieran todo el Perú i Méjico!--El principio indicado no reune pues, una fuerza de lójica tal, que lo haga preferible a la solucion que apetecemos: i si bien pudiera estar llamado a concurrir como punto de observacion preferente, no por eso lo está sin embargo a decidir por sí solo ese grado de respeto que se debe a la propiedad.

Para nuestro objeto entran a ocupar un lugar preeminente, para no esponernos a

ofender las garantías que se deben a ese derecho, las nociones de Jeolojía i Mineralojía, ramos importantes de las ciencias naturales.

Segun la Mineralojía, todo el reino mineral puede dividirse en cuatro grandes órdenes o clases, atendida la naturaleza o constitucion particular de cada cuerpo; a saber, 1.° la que comprende los minerales metálicos : 2.° la que contiene las especies de terrenos alcalinos : 3.° la que se refiere a los silices i silicatos; i 4.° la que abraza a los combustibles no metálicos; i sobre esta division, que es la misma que establece el ilustrado Domeyko en su interesante obra de Mineralojía, nos permite observar la Jeolojía, ramo que trata del lugar i clase de lecho que ocupan los minerales en el globo terrestre:---que, por lo jeneral, las piedras preciosas, las sustancias metálicas i combustibles no metálicos, se internan siempre demasiado hácia el centro de la tierra; que ordinariamente desarrollan sus lechos en términos que su esplotacion apénas hace necesaria la destruccion de una parte mui limitada de la superficie; i que esta lei constante, que por lo comun se advierte en esta clase de minerales, se pronuncia tambien de un modo diametralmente opuesto en los que, despues de deducidas las piedras preciosas, entran a formar las clases de terreos i alcalinos de silice i silicato; pues que todos presentan por lo jeneral sus criaderos tan por encima de la superficie i se estienden ademas en una forma tan diversa, cuanto que, siempre hará esto que su esplotacion acarree la asolacion las mas veces completa del fundo o predio en que lleguen a encontrarse. Que los depósitos de las primeras sustancias, despues de ser demasiado escasos en la naturaleza, son tambien los que a la vez exijen mayores capitales,i conocimientos mui superiores para su laboreo, circunstancias que estas concluyen por hacer accesible su esplotacion apénas a mui reducido número de personas i que todo esto, la alta estimacion de que gozan i la clase de necesidades que están llamadas a satisfacer, siempre harán, que el hecho casual de encontrarlos se considere como un verdadero hallazgo, i hallazgo de que no podria privarse al primer descubridor sin esponernos a cometer talvez una manifiesta injusticia. Que no sucede otro tanto con los que restan, formando las clases de térreos i alcalinos, de silice i silicatos; pues, que son tan abundantes por lo comun, i tan cortos los medios que demandan su laboreo, cuanto que, nunca habrá temor de que se espongan a sufrir los grandes intereses de la industria con solo dejar confiada su esplotacion al cuidado i vijilancia única del dueño de la superficie; que no están llamados, como aquellos, a satisfacer necesidades tan vitales i urjentes para la sociedad; i que es tal, ademas, la facilidad de poder acertar con sus criaderos, cuanto que, mui raro será el caso que llegue a presentarse, para que conceptuemos como un suceso feliz la circunstancia de encontrarlos.

Ahora bien, en vista de tan notables diferencias que nos presenta la atenta observacion de los hechos, auxiliada de leyes invariables i perpetuas en la naturaleza ¿no será del caso ya, que demos de mano a la cuestion de límites que nos ocupa, declarando para el Estado, o sea para el bien comun de los asociados, el derecho de dominio sobre los minerales que hemos clasificado en primera línea, es decir, sobre aquellos que contienen piedras preciosas, sustancias metálicas i combustibles no metálicos, i reconocer los otros, esto es, los que restan en las clases de térreos i alcalinos, de sílice i silicatos, como aprovechamientos naturales o comunes del dueño de la superficie? Estoi, en que objecion ninguna se presentaria con la capacidad bastante para destruir la regla obtenida.

Ella permite ampliar demasiado el domininio de que tratamos, pero sin causar violencia, o sea, despojo de trascendencia en los derechos del propietario de la superficie: jeneralmente va a funcionar en una rejion a cuyos límites no alcanza el dominio de

este, i le respeta tambien todo aquello que ya es esclusivamente suyo, todo aquello a que ya estendió su dominio premunido solo por los medios civiles i naturales de adquirir. Despues de esto, goza así mismo de la especialidad de comprender apénas aquellos minerales que mas exijen una libre esplotacion para que se subvenga oportunamente a las necesidades sociales; i a la par que así cumple lo bastante para con los intereses comunes del Estado, no deja tambien de poner en salvo al dueño o propietario de la superficie, impidiendo llegue a convertirse su predio en teatro de frecuentes i contínuas oradaciones; pues con tanta exigüedad i parcimonia ofrece la naturaleza los depósitos que se escluyen de su dominio, cuanto que, ya no tendrá porque decirnos que vamos a llevarle a las fronteras de su campo, con las libertades que otorgamos a la industria minera, no diremos esa descompasada turba de aventureros que talvez se ha pensado iba a encaminarle la sed de oro i de riqueza, pero ménos aun, esa granada de fuego que al principio hubo de parecerle que produciria su estallido en el lugar quizá de sus mas caras i nobles afecciones. Reune ademas, la ventaja de limitar la enumeracion de los depósitos minerales de un modo científico que evita ambigüedades, presentando al lejislador una fuente demasiado clara para distinguir en todo caso la materia denunciable de la que no lo es; i tambien, no la menor de todas, de arreglar su teoría a observaciones constantes e invariables que nos permite el auxilio de las leyes a que obedece el mundo mineral. Despues de todo, a ella parecen haberse adherido los principios de la lejislacion española en su última Ordenanza de minería promulgada en 1849, en la que apénas se han declarado como aprovechamientos comunes del dueño de la superficie, solo las producciones minerales de una naturaleza terrosa, como son las arenas, tierras magnecianas i arcillosas, las siliceas i de construccion, i las calisas de toda especie: de consiguiente, al prestar nuestra aquiescencia a la regla indicada, no hacemos mas que aceptar una teoría que ya una jurisprudencia sábia parece reconocer.

Tal es, señores, el lijero aunque incompleto bosquejo que hemos hecho de los principios mas esenciales, destinados a resolver las cuestiones mas graves que pudieran ofrecerse en materia de Codificacion minera.

No sea de estrañar, que en su marcha, para nada nos hayamos dado cuenta de lo que sobre el particular hubiera podido prescribirnos la historia minero-legal: esa tarea apénas nos habria sido estéril i penosa, pero sin que hubiésemos arribado a punto alguno de importancia.

¿Qué habriamos avanzado con traer a la discusion, que los Faraones disponian a su antojo de los minerales de oro i plata que se encontraban en las fronteras del Ejipto; que lo que se dió por reconocerlos entre los romanos, por los tiempos de la República, como aprovechamientos comunes del dueño de la superficie..... *erant jure vel privati domini*, palabras históricas que la tradicion hace llegar a nosotros, que mas tarde vinieron por apropiárselas los Emperadores; i que por fin, este mismo ejemplo se siguió despues por la España hasta principios del siglo XII, sin que hasta entónces se les hubiese considerado como sometidos a un beneficio público, o sea, a una esplotacion libre, segun es de deducirse del espíritu que arroja la lei 47 del Ordenamiento de Alcalá? ¿Qué, repetimos, habriamos obtenido con darnos cuenta de esas restricciones tan vergonzosas, de esos privilejios tan abusivos, i de esos por fin, tan escandalosos monopolios a que siempre siguió sujetándoseles hasta mediados aun del siglo XVI, época en que solo la mano benéfica de la Princesa doña Juana principió por levantar a la industria minera de la gran postracion en que se encontraba? Si apénas es de notar, en transgresiones tan violentas como caprichosas, los efectos de una voluntad despótica i arbitraria, o sea, un principio mal calculado de inte-

reses; nunca dejarán de significar otra cosa que chocantes despropósitos, o sea, grandes aberraciones.....

Esos hechos ninguna doctrina permiten reconocer; filosofía de ningun jénero desenvuelven: i luego, ¿dónde hubieramos encontrado esa unidad, o luminoso faro, que nos hubiese subministrado mejores i mas altos destellos?

No sucede otro tanto, empero, con la teoría que nosotros hemos desarrollado: ella guarda uniformidad en la doctrina; i aunque apénas hemos prestado oidos a los sanos principios del Derecho natural, i a la sola voz del ilustrado publicista, hemos no obstante robustecido su fuerza con buenas autoridades i ejemplos.

CODIFICACION RURAL. Importancia de un codigo sobre esta materia.— Memoria de prueba de don Ramon Barros i Luco para optar al grado de Licenciado en leyes, leida el 5 de noviembre de 1858.

La importancia de un código rural debe estimarse por el desarrollo e incremento que haya tomado la industria agrícola de un pais; consultando al mismo tiempo el impulso que debe dar el Gobierno al progreso de la Nacion, con el establecimiento de leyes liberales i protectoras, dirijidas a ensanchar i perfeccionar los diversos ramos que abrazan los intereses de la Agricultura.

Los que administran justicia deben, por otra parte, conocer todo el sistema que forma la lejislacion. Por eso, es mui conveniente que haya tantos Códigos especiales como diferentes profesiones ofrece la actividad social, como son el Comercio, la Minería i la Agricultura. Este es, sin duda, el objeto que se proponen realizar las sociedades modernas, perfeccionando sus sistemas lejislativos.

Chile se encuentra tambien colocado en esta senda de adelanto; i gracias a la ilustracion de nuestros gobiernos, es ya un hecho para nosotros lo que en otros paises será por algun tiempo materia de proyectos. Con la promulgacion del Código civil se ha establecido, en efecto, la base de reforma para los otros ramos de la lejislacion. La Agricultura reclama tambien la accion de esta reforma en los importantes intereses sociales a que está vinculada.

Un *Código rural* es ya una necesidad que se hace sentir imperiosamente en Chile. Nuestra principal fuente de riqueza es la Agricultura; ella es tambien la que ofrece ocupacion a la mayor parte de los habitantes del pais, i subsistencia a todos. Los intereses agrícolas han tomado desde el año de 1850 una importancia siempre creciente; sus valores se han hecho dos o tres veces mayores que en aquella época; se han introducido nuevas máquinas para dar alcance a nuestro inmenso cultivo de cereales; la ganadería ha tomado un incremento estraordinario, que se ha hecho sensible aun en el pais vecino, dando impulso a una negociacion que nuestros antepasados habrian creido como un delirio. En jeneral, el espíritu de empresa ha hecho cambiar de faz a nuestro sistema agrícola, i reclama el establecimiento de una lei agraria que determine los derechos i obligaciones a que deben circunscribirse las relaciones de los agricultores.

El código rural deberia contener, en primer lugar, en órden metódico, los célebres decretos con que nuestros gobiernos han evitado los inconvenientes o abusos de

nuestro cultivo; en segundo, las leyes destinadas a llenar los vacíos que estos decretos dejan entre sí; i en tercero, un cuerpo ordenado de todas las relaciones sociales del labrador, a fin de que comprendiese fácilmente sus deberes i gozase con satisfaccion de sus derechos, en el uso i aprovechamiento de cuanto la industria puede alcanzar de la naturaleza.

Para conocer mas de cerca la necesidad de este Código, entraremos a analizar lijeramente sus principales disposiciones. En tres libros se puede dividir un código rural: en el primero se trataria de los *bienes públicos;* en el segundo, de la *propiedad rural;* i en el tercero de la *policía rural*.

LIBRO PRIMERO.

DE LOS BIENES PUBLICOS.

En este libro se trataria, pues, de aquellos bienes cuyo dominio i uso pertenece a la Nacion toda, como son las islas, playas, caminos, puentes i calzadas, i tierras baldias. La pesca i la caza formarian tambien parte de este libro, por cuanto la Nacion tiene derecho a conceder el uso de estas ocupaciones i a reglamentar su ejercicio. Los montes forman parte de la propiedad particular; pero como interesa al pais en jeneral su conservacion i cultivo, deben considerarse como bienes públicos bajo este aspecto. En el libro primero se trataria en fin, del incremento que toman los terrenos por el lento retiro de las aguas, que se llama aluvion.

En el código civil se dividen las islas en dos clases: unas que pertenecen al Estado, i otras a los particulares. Las primeras son las que se forman en lagos o rios que puedan navegarse por buques de mas de cien toneladas; i las segundas, las que aparecen en rios o lagos que no sean capaces de contener estos buques, o las que se forman en el mar territorial.

Los derechos que los particulares puedan tener al uso de estas islas i el modo de ejercerlos, serian reglamentados en el código rural, al cual se trasladarian todas las disposiciones que contiene el Código civil sobre esta materia. La misma regla se observaria tratando de las playas. Sabemos a que espacio de tierras se da este nombre, i el uso que se puede hacer de ellas segun las prescripciones de dicho código civil. Bastaria, pues, reglamentar el ejercicio de estos derechos conformándonos a nuestras costumbres, i precisando los deberes de los pescadores respecto de los dueños de los fundos en cuyas playas habitan.

Nuestros caminos pueden dividirse en tres clases: los primeros son los que unen grandes poblaciones; los segundos, los que median entre pueblos de un interes secundario; i los terceros, los que dan acceso a las propiedades particulares. Respecto de todos ellos se darian reglas importantes en el Código rural. Así, la apertura, conservacion i administracion de los primeros, gravaria únicamente al Estado. Los segundos dependerian tambien del Estado en cuanto a su administracion; pero en lo relativo a su formacion i conservacion, contribuirian proporcionalmente las localidades en cuyo beneficio se establecen; los terceros en fin, gravarian tan solo a los propietarios que los hubiesen formado, i estarian sujetos a la inspeccion de los ajentes de la autoridad.

Las vias de comunicacion merecen una atencion preferente de la lei. De su buen arreglo depende en gran parte el desarrollo de la riqueza agrícola. Un buen camino

disminuye las distancias, estrecha las relaciones de los pueblos, i hace nacer de este modo el espíritu de especulacion i de empresa.

En Chile se han mejorado las vias de comunicacion, como en ningun otro Estado Sud-Americano; i nuestro adelanto será aun mucho mas rápido cuando se haya reglamentado el cuerpo de injenieros civiles, i establecido el *Ministerio de fomento*, a cuyo cargo estarian confiados nuestros caminos.

Los puentes i calzadas deben considerarse como el complemento necesario a las vias de comunicacion. La importancia de estas obras se hace sentir imperiosamente en el pais por la naturaleza topográfica del terreno : rios caudalosos cortan los caminos i hacen imposibles las comunicaciones durante la estacion de las lluvias. De aquí resulta la calma del comercio en estos meses, i aun las escaseces que han presajiado el hambre en un pais tan productivo como Chile.

Para impulsar la construccion de estas obras se necesita mucho del espíritu público, tan lánguido entre nosotros, i que parece haber delegado en el Gobierno su accion i su vida.

Los reglamentos de peajes i pontazgos serán Ordenanzas parciales que varien segun los usos i costumbres de las localidades respectivas. No deben, pues, formar parte del Código rural sino en cuanto se fijen en ellas principios jenerales que digan relacion a las Provincias en comun; bien sea reglamentando el servicio de estas construcciones, o señalando los recursos para promoverlas.

En el Código Civil se ha declarado a los rios bienes públicos, exceptuando aquellos que nacen i mueren en una misma propiedad, el uso i goce de los cuales pertenece a los dueños de las riberas.

Los rios, como bienes nacionales de uso público, estan destinados a la navegacion i a la pesca, i mas comunmente a la concesion de mercedes de agua por la autoridad competente. Bajo este segundo aspecto nuestras leyes son mui deficientes; de lo que resultan las grandes divisiones de las aguas. En el Código rural se demarcarian los derechos i obligaciones a que deben limitarse las facultades de los particulares en el uso de las mercedes de aguas que se les hubiese concedido. Así, no es equitativo ni justo que el dueño de una boca-toma superior agote el agua del rio en beneficio propio : ni seria tampoco posible permitir que el propietario del fundo inferior pueda hacer cosa alguna que estorbe el derecho del otro, por medio de obras que embarazen o desvien el curso de las aguas. Cada cual debe respetarse mútuamente; i corresponde a la autoridad, que señalaria el mismo Código rural, velar por la observancia de estos principios.

Al tratar de los rios, se deben fijar las condiciones relativas a la construccion de obras hidráulicas i a la apertura de canales de navegacion, i establecer las reglas a que debe sujetarse la division de los terrenos que insensiblemente forman las corrientes de las aguas o su lento retiro.

En jeneral, puede decirse que para la construccion de establecimientos hidráulicos se requiere licencia de la autoridad; que los dueños de estas obras quedan obligados a la conservacion de los cauces i conductos que construyan, i al resarcimiento de los perjuicios que causen por su culpa; i en fin, que para la navegacion de un rio o la formacion de un canal, debe pedirse imforme a la Municipalidad respectiva sobre la conveniencia de estas obras.

En lo relativo a aluviones, no se haria otra cosa que referirse al Código Civil, para conocer sus disposiciones.

La caza i la pesca no son otra cosa que una especie de ocupacion, por la cual se adquiere el dominio de los animales bravíos. Por esta definicion quedan escluidos de este lugar los palomares i colmenas, de que se tratará en otra parte.

La caza no ha adquirido en Chile la importancia que tiene en otros paises. La estension de nuestros campos i la pequeña poblacion que los habita, no han dado lugar a conocer la necesidad de establecer Reglamentos sobre la materia, cuya conveniencia no vendrá a sernos conocida sino despues que nuestro comercio de pieles i plumas adquiera mayor desarrollo.

Sin embargo, el Código rural debe reglamentar el uso de la caza, ya sea para evitar los abusos que se cometen en ella, o bien para prevenir su ejercicio en su incremento futuro. Sus disposiciones deben dirijirse: 1.° a destruir los animales dañinos; 2.° a protejer los de subsistencia; i 3.° a evitar los abusos a que puede dar ocasion su ejercicio, como los perjuicios que se orijinan en los cercados i plantios, los cuales deben pagarse al propietario.

A los Reglamentos parciales de cada Municipalidad corresponde fijar el tiempo en que se permita la caza, la clase de animales en que pueda tener lugar, i las demas condiciones relativas a las estaciones, i terrenos en que pueda ejercerse, i a las multas i penas de que se hace responsable el cazador que las quebranta por su culpa.

Siendo la caza una industria de que se reparten sus utilidades cuando se ejerce por oficio, seria mui justo que el cazador corsario pagase una módica patente, la que seria una garantía al mismo tiempo para no conceder el ejercicio de la caza sino al hombre responsable.

Lo que se ha dicho de la caza se puede aplicar en su jeneralidad a la pesca. Así es que tratando de esto último, notaremos que la pesca es de dos clases: una que se hace en el mar i otra en el continente. De la primera se trata en el Código de Marina, i de la segunda en el Código rural. La pesca de que se ocupa este último se divide en pública i privada, segun se ejercita en rios o lagos de uso público, o en vertientes o estanques privados. Las reglas que se establezcan respecto de una i otra deben tener por objeto: evitar los abusos a que puede dar lugar el ejercicio de esta industria, como son envenenar las aguas, o enturbiarlas para embriagar los peces; reglamentar los derechos i obligaciones del pescador que por servidumbre o por otro título tiene facultad de pescar en aguas privadas; señalar, en fin, la sancion de estas prescripciones.

Los montes no pueden considerarse como bienes públicos, sino en cuanto se ha concedido la facultad de denunciarlos para los usos de la Minería. Este gravámen que afecta a la Agricultura ha sido considerablemente restrinjido en algunos Departamentos, atendiendo a la escasez de combustible que se hacia sentir en ellos i a los graves perjuicios que se ocasionan a la crianza de ganados.

Un Reglamento jeneral para el corte de montes sería mui útil a la Agricultura del pais. La esperiencia de algunos años ha manifestado, que las montañas inaccesibles que existian al rededor de Santiago i de otras poblaciones, han desaparecido completamente, ocasionando una alza extraordinaria en el valor del combustible.

En otros paises mas adelantados en materias de Agricultura, se han salvado estos inconvenientes, mediante ciertas disposiciones que impiden que los montes sean arrasados enteramente, u obligando al propietario a nuevas plantaciones.

Estas limitaciones no significan que los desmontes sean siempre perjudiciales; mui al contrario, seria de una utilidad inmensa entregar al cultivo los vastos campos que se hallan hoi privados de la industria del hombre por las malezas i montes de que están cubiertos. En nuestros paises se han protejido empresas de esta naturaleza, ya considerando la propiedad de los terrenos montuosos, o eximiéndolos de toda clase de contribuciones por un tiempo determinado.

Se llaman tierras baldías aquellas que, no teniendo dueño conocido, pertenecen a la Nacion. Los terrenos de esta clase tienen dos objetos: o bien se destinan al pastoreo de

ganados mediante el pago de ciertas pensiones; o se adjudican en propiedad, como ya se ha hecho en Chile, a los estranjeros que abandonando su pais natal quieran avecindarse en la República. En uno i otro caso es indispensable fijar las reglas a que debe sujetarse el arrendamiento de estos terrenos, o las condiciones con que se adjudica la propiedad de ellos.

De los varios sistemas de inmigracion que se han adoptado para atraer a los estranjeros a nuestras playas, se ha preferido el de colonizacion de los terrenos baldíos. Los decretos que se han dictado sobre la materia deben incorporarse al Código rural, ordenándolos segun los objetos de que traten i llenando los vacios que se notan entre ellos. Las condiciones con que se ha adjudicado la propiedad de estas tierras deben señalarse en el Código rural, para que así sean conocidas en otros paises.

Seria un bello espectáculo que la industria del hombre avasallase al cultivo las tierras que parecian estar condenadas a una esterilidad perpétua.

LIBRO SEGUNDO.

DE LA PROPIEDAD RURAL.

El libro segundo puede destinarse a tratar: 1.° de la propiedad rural, señalando el uso que puede hacerse de ella segun los diferentes cultivos a que se destine; 2.° de la venta de ganados; 3.° de los establecimientos económicos, como son las colmenas, palomares, estanques, cabañas de gusanos de seda, i sotos de conejos; 4.° de las canteras i vetas de tierra; 5.° de los derechos i obligaciones de los usufructuarios, fideicomisarios, arrendatarios, i de los empresarios i obreros; i 6.° de las servidumbres i de los riegos.

Al hablar de la propiedad rural, creemos ajeno de este lugar tratar de los títulos i modos de adquirir el dominio, como lo hacen algunos Códigos rurales. En el Código Civil se ha expuesto cuanto hai que saber sobre este punto; bastaría, pues, remitirnos a él.

De mui poca utilidad estimamos las clasificaciones que se han hecho de la propiedad en algunos Códigos rurales. Atendiendo a nuestras costumbres, i a la libertad de cultivo que ninguna lei ha restrinjido, nos parece escusado venir a sancionar nuevamente la facultad que tiene todo labrador de cultivar su propiedad, adoptando el sistema que creyere mas oportuno a la naturaleza del terreno, ya sea que éste se destine a plantaciones, pastadas, o al cultivo de cereales.

Muchos Códigos rurales han limitado los arrozales o siembras de arroz a ciertas condiciones gravosas, dirijidas, ya a evitar los males que pudieran causarse a la salubridad pública, por las exhalaciones maléficas de las aguas detenidas que requieren este cultivo, ya limitándose a ciertos lugares i bajo ciertas reglas especiales. Pero en Chile estas consideraciones no tienen el valor que en otros paises de mayor poblacion; de lo que se deduce que ni aun el cultivo de este grano debe restrinjirse, a no ser en el caso comun a todo sembradío que comprometiera la salubridad pública: lo que sin duda ha previsto ya el Código Civil en los artículos 936 i 939.

En la venta de animales, hai que tener presentes ciertas reglas que el Código rural podia detallar con toda la especialidad que requieren los negocios de esta naturaleza, en los cuales la mala fé tiene tan vasto campo en que ejercerse.

Tratándose de los vicios redhibitorios que rescinden las ventas o cambios de anima-

les, sería mui útil enumerarlos en jeneral, como lo han hecho algunos Códigos rurales, para que lo jueces tuvieran un punto de partida al fallar las cuestiones que provienen de los vicios ocultos de los animales que se venden o cambian.

El Código Civil, tratando del arrendamiento de prédios rústicos, ha dispuesto que los ganados que encierre el fundo pertenecen en propiedad al arrendatario, con la obligacion de restituir al fin del arriendo igual número de cabezas, de las mismas edades i calidades; i si al fin del arrendamiento no hubiese en el prédio suficientes animales de las edades i calidades dichas, para efectuar la restitucion, pagará la diferencia en dinero.

El inciso segundo de este artículo podría dar lugar en la práctica a esta cuestion. ¿Puede el arrendatario de un prédio satisfacer en dinero la diferencia que hubiese entre el número de cabezas que recibió i las que debe restituir, o está obligado a entregar el mismo número de animales que recibió? Yo creo que debe estarse a esto último; i que el artículo del Código se refiere únicamente a las diferencias que provienen de las edades i calidades del ganado. Esta interpretacion parece la mas lójica, desde el momento que el Código impone al arrendatario la obligacion de restituir igual número de cabezas que el que recibió; i concede, por otra parte, al arrendador el derecho de no recibir ganado que no estuviere aquerenciado al prédio, lo que puede considerarse como una reforma de la antigua lejislacion. Estas disposiciones serian, pues, ilusorias si el arrendatario pudiera restituir en dinero el ganado que recibió.

Al Código rural corresponde fijar detalladamente las condiciones de la restitucion, ya se trate de las edades i calidades del ganado, ya de las épocas de la entrega, cuando no se hubiere estipulado el modo i forma de hacerla.

Entre los establecimientos económicos, los colmenares ocupan el primer lugar. La abeja es, despues del hombre, el ser viviente mas admirable que conocemos; i es por esto que merece que el lejislador proteja la existencia i propagacion de este insecto, que en todos tiempos ha llamado la atencion de los poetas, de los filósofos i de los naturalistas.

En el Código rural deben fijarse las reglas para establecer las colmenas, consultando los intereses de los vecinos, para que no sufran perjuicio sus viñas, jardines o plantíos. Deben señalarse tambien los medios de que pueda hacer uso el dueño de un enjambre que ha abandonado la colmena, i hasta que circunstancias conserva su dominio sobre él. Los artículos del Código Civil que tratan de esta materia serian esplicados suficientemente en el Código rural, para completar el estudio de este importante ramo de la Agricultura.

Los palomares, estanques, cabañas de gusanos de seda i sotos de conejos, serian tambien reglamentados convenientemente en el Codigo rural. Estos pequeños establecimientos tienen en otros paises una grande importancia, i contribuyen eficazmente a aumentar los medios de produccion de que puede valerse un agricultor intelijente.

Las canteras, vetas de tierras, sus mezclas i combinaciones pertenecen al dueño del suelo, pues constituyen parte de él. A este Código corresponde pues, reglamentar su beneficio.

Las minas de metales i semi-metales, de sal i de carbon de piedra i toda la parte relativa a su beneficio, pertenecen al Código de Minería.

En el Código Civil se trata estensamente de las obligaciones de los usufructuarios, fideicomisarios i arrendatarios de fundos rústicos. Estas disposiciones deberian dilucidarse en el Código rural con las especialidades anexas a las intereses agrícolas. Así, tratándose de la restitucion de un fundo rústico concluido que fuese el usufructo, fideicomiso o arrendamiento, deberian fijarse las obligaciones del usufructuario, fidei-

comisario o arrendatario, con relacion al modo i forma en que debe entregar la propiedad que ha administrado. Estas reglas harian referencia a las diferentes partes que abraza el cultivo de un prédio, indicando detalladamente el estado en que debia efectuarse la entrega de las viñas, tierras de labor, plantaciones, tierras i demas agregados de las cosas arrendadas, cuando faltan estipulaciones espresas.

La aparceria o compañia entre el dueño del fundo i el empresario está sujeta a reglas especiales, que pertenecen únicamente al código rural. Es, pues, de suma importancia determinar los derechos i obligaciones del colono aparcero i del dueño del prédio, para fijar las bases jenerales de esta clase de contratos, que, si no son en Chile tan frecuentes como en Europa, deben con todo, jeneralizarse en lo futuro, en atencion a las ventajas que ofrecen. El Código Civil, en el título de los arrendamientos, no ha hecho mas que enumerar esta clase de convenciones, pues corresponde al Código rural reglamentarlas.

Pero en ninguna materia se necesita con mas urjencia dictar reglas i disposiciones de un carácter desconocido en Chile, como en los arrendamientos de servicios rurales. Las relaciones del patron i del inquilino no tienen entre nosotros otra base que la voluntad arbitraria del primero i la libertad casi nómade del segundo. De aquí resulta el malestar de nuestros labradores, su indijencia, su ignorancia. Desde el momento en que la familia no tiene un domicilio seguro i estable, la condicion moral i material de su existencia se resiente de esos mismos vicios i defectos que revisten la esterioridad de la cabaña del proletario. El trabajo constante, i aun ciertas comodidades en la via material, son un requisito indispensable al mejoramiento moral del individuo. Estas condiciones anexas a la naturaleza humana no pueden alcanzarse en el estado social en que vive actualmente la jente del campo.

Mucho se ha declamado contra el rigorismo de nuestros hacendados. Se ha ido a buscar al siglo XIII el tipo feudal para equipararlo a las costumbres del patron, de quien se ha hecho un señor arbitrario i descontentadizo, que oprime por placer i que vive del trabajo i de la economia del inquilino.

Esta idea, tan falsa i desfavorable a nuestros hacendados, no tiene otro oríjen que la poca o ninguna atencion que han merecido de nuestros escritores la vida i las costumbres del campo; por eso es que la mayor parte de las publicaciones sobre Agricultura se resienten de la falta de conocimientos prácticos, que son de tanta necesidad al tratar de esta materia. Para desvanecer estos conceptos equívocos nos bastaria apuntar una consideracion, que, en otros paises que se han encontrado en iguales circunstancias a las nuestras, ha motivado un cambio completo en la condicion del proletario campestre; aludimos al inmenso desarrollo que de algunos años atras ha tomado el cultivo de nuestras haciendas. Es un principio de Economia que la demanda de ajentes productores trae consigo el aumento de los jornales i el mejoramiento consiguiente en las clases obreras. Lo primero se ha efectuado en Chile, como era natural: el salario del obrero se ha duplicado o triplicado en los diferentes ramos de la industria, pero no ha sucedido otro tanto respecto a la condicion material del proletario. La indijencia i la ignorancia son siempre el patrimonio de nuestros labriegos; pero no son los hacendados quienes deben poner término a este desarreglo económico. Si el único modo de formar un capital es disminuir los gastos i acumular el producto de nuestro trabajo, bien estenso es el campo que ofrece nuestra agricultura a la actividad i al ahorro. Nuestros hacendados han comprendido por su parte el movimiento que se hace sentir en todas las clases sociales, marchando a la par del desarrollo i progreso que constituye la lei de las sociedades modernas.

Al Código rural incumbe fijar las bases o principios jenerales en que debe descansar la reforma de los usos i defectos que constituyen hoi las relaciones indefinidas del

empresario i del obrero del campo. Limitar por una parte el poder discrecional que la naturaleza de la vida del campo ha conferido al primero, e imponer al segundo la obligacion de cumplir las condiciones determinadas por el contrato o por la costumbre del lugar, seria una medida importante que traeria consigo una série de derechos i obligaciones correlativas, tan necesarias para asegurar la estabilidad del trabajo i la garantía personal del individuo.

La eficacia de estas leyes o disposiciones depende en gran parte de la organizacion de las justicias del campo i de la policía rural, que seria el tema del *libro tercero* de este Código. La dificultad para hacer cumplir una lei, la hace muchas veces inútil. Esta consideracion debe tenerse presente, sobre todo, tratándose de asuntos que, como los de agricultura, son pocas veces cuestiones de mero derecho; i casi siempre tienen lugar a largas distancias de la residencia de los Tribunales de justicia.

El último título del libro segundo se destinaria a tratar de las servidumbres rurales i de los riegos. Entendemos por servidumbres rurales aquellas que ha establecido la lei en beneficio de los prédios; tales son las de deslindes i cerramientos, de los sitios i plantaciones, i la servidumbre de tránsito.

Todo propietario tiene derecho a deslindar i cerrar su heredad, obligando a los vecinos a que contribuyan proporcionalmente a los gastos, segun la estension del deslinde. Para poner en práctica estos principios jenerales de lejislacion, se han dictado en los códigos rurales disposiciones importantes relativas al modo de efectuar los deslindes i cercas; a los títulos que deben exibirse por los dueños de los fundos colindantes, i a los principios de conveniencia recíproca a que debe atenderse a falta de títulos o planos que demarquen los límites de los prédios vecinos. Estas reglas harian parte del Código de que tratamos.

Es mui comun deslindar las propiedades con setos o cercas vivas, que tienen el doble objeto de cerrar los fundos i de proporcionar madera a sus dueños. Esta costumbre, de una utilidad reconocida, adolece de ciertos inconvenientes que podrian salvarse estableciendo reglas para estas plantaciones. Así, el dueño de un prédio no podria plantar árboles cuya sombra impidiera el cultivo o humedeciera el fundo vecino.

La servidumbre de tránsito que concede la lei al fundo que no tiene salida a un camino público, debe sujetarse a ciertas condiciones que fijaria el Código rural, atendiendo a la anchura del camino, a su rumbo, i a la proporcion en que debian contribuir los propietarios que reportan la utilidad de la nueva via.

En el Código Civil se ha establecido la servidumbre legal de acueducto que grava sobre un prédio, pero en beneficio de otro prédio solamente. Segun esto, la apertura de un canal de irrigacion no puede ser una empresa de mera especulacion. Es necesario que el dueño de un fundo sea el empresario, para que tenga derecho de exijir la expropiacion del rasgo de terreno que ocupe su acequia. Esta limitacion es mui conveniente, i ha sido adoptada en muchos códigos rurales; pues es mui equitativo que al establecer una servidumbre sobre un prédio, no se atienda a otro órden de cosas que a aquellas que se refieren a una utilidad del mismo jénero; una regla diferente seria opuesta a los mismos intereses de la agricultura.

Las condiciones jenerales para la apertura de un canal se han establecido en el Código civil. Para completar esta doctrina nos bastaria detallar en el Código rural los pormenores relativos a la corriente de las aguas del canal, a los puentes que debian construirse sobre él, i a los cierros necesarios en aquellos puntos que fuera preciso abrir para las obras del acueducto. El carácter práctico de estas disposiciones no está en harmonía con los principios jenerales que deben revestir las leyes: sin embargo, cuanto mas previsora es una lejislacion, tanto mas se disminuyen las numerosas dificultades con que tropiezan los jueces al fallar estas cuestiones.

Un buen sistema de irrigacion es una necesidad para la agricultura del pais, i para la conservacion de nuestros caminos. Entre los ajentes de la vejetacion, ninguno tiene la importancia que se ha reconocido en el agua, pues su concurrencia es indispensable para el cultivo; i entre nosotros es el único que se ha reconocido jeneralmente, pues los abonos se han destinado a los jardines únicamente. Al código rural corresponde fijar los principios jenerales de irrigacion, conforme a lo establecido en los paises de una agricultura mas adelantada que la nuestra.

LIBRO TERCERO.

DE LA POLICIA RURAL.

El libro tercero seria destinado a tratar de la policía rural. Bajo esta denominacion comprendemos no solamente las disposiciones relativas a la seguridad i salubridad de las personas i animales, sino tambien las atribuciones judiciales de que deben estar revestidos los jueces de campo. Este libro se divide, pues, en dos títulos; en el primero se trata de la policía rural, en sus relaciones con las personas i animales; en el segundo, de los jueces de campo i sus atribuciones.

La policía de seguridad i de salubridad rural merece una atencion preferente de nuestros mandatarios, i reclama una reforma completa en sus diferentes ramos.

Segun el actual sistema de demarcacion política i judicial, la República se encuentra dividida en grandes Subdelegaciones que abrazan una estension considerable en los campos, i que están gobernadas por un individuo que reune el carácter gubernativo i judicial, que no goza de retribucion alguna, i que carece de ajentes armados que hagan efectivos sus mandatos.

La seguridad i el órden de nuestros campos descansan, pues, en los hábitos pacíficos de sus moradores, i en cierta deferencia que se tiene a las órdenes del hacendado. La autoridad necesita de una base mas sólida que esta, para cumplir la mision importante de que está encargada. Nada seria mas conducente a este propósito que establecer una policía rural que vijilase el órden i persiguiese a los delincuentes. Con este objeto se impondria una pequeña contribucion que sufragára los gastos de su establecimiento i conservacion.

La policía rural tendria, segun esto, dos objetos importantes: el primero seria velar por la seguridad de las personas, como sucede en las poblaciones; i el segundo, evitar los hurtos de animales, tan frecuentes en Chile. Para llenar este segundo objeto se ha pensado establecer en las cabeceras de Departamento un rejistro de marcas, como se hizo en Buenos-Aires. Pero parece haberse abandonado este sistema por las mismas razones que obraron en aquel Estado para abolirlo. Fué tan numerosa la cantidad de marcas que se rejistraron, que llegó a ser imposible coordinar la matriz con las copias que se dieron a los interesados.

Por otra parte, no habia siempre identidad entre la señal que lleva el animal marcado i el título que se ha exhibido para probar el dominio: esta diferencia proviene de la naturaleza misma del título. Segun la costumbre de nuestros labradores, un animal se marca de ocho o diez meses de edad; de lo que resulta que en uno o dos años despues, la señal ha cambiado de figura con la mayor estension que ha tomado la piel del animal.

Por estas razones poderosas, creemos que el único sistema conveniente para evitar el abijeato es el establecimiento de una policía rural bien organizada, como se encuen-

tra en otros paises mas adelantados que el nuestro. No se crea que nuestros hacendados rehusarian pagar una contribucion competente para subvenir a los gastos que exije una policía rural; mui al contrario, la provincia de Concepcion, entre otras, ha sujerido a sus mandatarios la medida que aconsejamos: tal es la fé que se tiene en su eficacia.

La reforma que exije la organizacion de la administracion de justicia en el campo, no es materia que pertenece al Código rural. Es cierto que algunos códigos de agricultura la han tratado estensamente; pero tambien es cierto que en esos paises, como en España, la redaccion de un código de enjuiciamiento ha sido un proyecto mui reciente. En Chile no existen estas circunstancias, pues este código se está redactando por manos espertas; i es de esperar que en él no se desatienda la reforma del defectuoso sistema de administracion de justicia que tenemos en nuestros campos.

Al redactar las líneas que preceden, hemos tenido presente que la mejor regla que puede observarse al establecer un nuevo código, consiste, mas bien en presentar de un modo ordenado i metódico los principios que ha sancionado la costumbre del pais, que en introducir innovaciones, acaso mas perjudiciales que los defectos mismos que se quieren correjir i evitar. Este aserto, que tiene en su apoyo los dictados de la esperiencia i de la razon, adolece para nosotros de defectos especiales por la rusticidad e independencia de la jente del campo, tan poco dispuesta a someterse a las obligaciones de la lei i a los deberes de la civilizacion.

La mayoría de los hacendados de Chile ha creido que un código rural es inútil, o cuando ménos, perjudicial a la marcha segura de nuestra Agricultura, por las nuevas trabas con que debe restrinjirla. Para desvanecer esta falsa idea, nos bastaria presentarles el *índice* de un Código de agricultura, para que conociesen que en esta noble industria hai mucho que confiar a la razon, ántes que dejarse arrastrar del hábito que tan lentamente influye en el progreso del pais.

DERECHO PUBLICO I DE JENTES. Condicion del estranjero en Chile, comparada con la del mismo en Inglaterra i Francia.—Memoria de prueba de don Jorje 2.° Huneus en su examen para obtener el grado de Licenciado en leyes, leida el 2 de diciembre de 1858.

Señores:

Si hubiéramos de hacer un exámen prolijo de los importantes beneficios que la civilizacion ha producido, i de los inapreciables i felices resultados que han sido su consecuencia, no ocuparia el último lugar entre ellos la abolicion de aquella prevencion funesta contra los estranjeros, que por tanto tiempo dominó en pasadas épocas, i que tan fatales i tristes consecuencias acarreaba. El feudalismo, ese sistema que, segun las palabras de un distinguido historiador, fué en un principio la salvacion de la Europa i mas tarde su azote, reconocia a favor de los señores, derechos que directamente redundaban en contra del estranjero, i que en perjuicio de éste, i en mengua de la humanidad, proporcionaban a aquel rentas tan pingües como ilícitas. No es de estrañar que durante siglos continuasen las cosas mas o ménos en el mismo estado, pues que solo en tiempos no mui lejanos de los nuestros se han abolido, i no totalmente, en Inglaterra i Francia las odiosas distinciones entre

nacionales i estranjeros: distinciones, que sin producir a aquellos beneficio alguno, retraen a éstos de abandonar sus penates patrios i de llevar a paises estraños el continjente de su ilustracion i de su industria. Los funestos efectos del feudalismo se han hecho sentir en esa parte hasta nuestros dias, i sin detenerme a probarlo con argumentos ni con hechos, me bastará recordar en apoyo de lo que afirmo que el derecho de *albinajio*, ese aborto inmundo del despotismo, ha sido abolido definitivamente en Francia tan solo a principios del siglo actual (1).

Entrar, señores, a manifestar aquí los felices resultados producidos en las naciones modernas por las medidas liberales dictadas en favor del estranjero, i que han tendido a igualar con la de los naturales su condicion política i civil, seria por demas inoficioso, i tan inútil como si argumentara con el objeto de hacer ver que el sol alumbra. Hai verdades que se escapan a los ataques de los espíritus mas obsecados; i siendo tal la naturaleza de la que acabo de sentar, creo escusadas las reflexiones. Felizmente Chile, que en el año 1808, contaba en su territorio el escaso número de 79 estranjeros (2), puede jactarse, i con razon, de haber hecho para éstos la residencia en su bello suelo, casi tan apetecible i tan cara como la del patrio hogar. Para el logro de ese objeto no ha sido necesario dictar leyes que produjeran en los unos contento, en los otros desagrado: ha bastado una tolerancia completa i el no establecimiento de disposiciones restrictivas. Una prueba de lo que insinúo es que si hubiera de formarse en nuestra jóven República un código de estranjeros, quedaria reducido tan solo a la reunion de siete u ocho leyes especiales: número inmensamente pequeño, si se compara con las que se hallan consignadas en el dia aun en las lejislaciones de algunos de los paises mas ilustrados de la vieja Europa.

En el embarazo en que me he hallado para elejir un tema que, a la par que nuevo, mereciera llamar vuestra atencion, me he decidido a hablaros de la condicion política i civil del estranjero en nuestra querida patria, i a compararla lijeramente, para poner así mas de relieve lo ventajoso de ella, con las del mismo en las dos primeras naciones del viejo mundo, Inglaterra i Francia. No desconociendo que la materia es de por sí demasiado vasta i suceptible de un estenso desarrollo, i sin olvidar tampoco que para lograr un objeto no basta siempre la buena voluntad, no entraré en detalles, i me limitaré a analizar los puntos i disposiciones a mi juicio capitales, esperando mas de vuestra induljencia que de mis esfuerzos, i omitiendo algunos que por sí solos bastarian para suministrar materia a mas de una Memoria.

Los derechos de que pueden gozar los habitantes ,de un pais son políticos o civiles. Aquellos consisten en la facultad de tomar una parte mas o ménos directa, sea en el ejercicio, sea en el establecimiento del poder i funciones públicas, ya desempeñándolas por sí mismo, ya nombrando a los que deben llenarlas. Los civiles, por el contrario, reglan las relaciones de las personas que moran en una nacion, considerándolos como individuos privados i prescindiendo de las que puedan tener con los gobernantes. Entre los primeros se comprenden el derecho electoral i la elejibilidad: la patria potestad, la potestad marital, todos los derechos de familia, el de suceder, el de disponer libremente de toda clase de bienes, etc., etc., se hallan incluidos en la categoria de los segundos.

Siendo la naturaleza de esas dos clases de derechos tan distinta i su carácter completamente diverso, me ocuparé de los unos i de los otros con entera separacion.

(1) Lei de 14 de julio de 1819.
(2) Conjuracion en 1780, por M. L. i G. V. Amunátegui.

I.

Es un principio de derecho público, reconocido como tal desde la antigüedad mas remota, que el que conserva su patria no puede ser admitido en el número de los ciudadanos de otro Estado. La consecuencia mas inmediata que de él emana es que, por liberal que se suponga la Constitucion de un pais, jamas deberia conferir a un individuo, por el hecho solo de pisar el territorio a que se estiende su imperio, el título i las prerogativas de ciudadano; absurdo seria tal estremo, por abrir la puerta a los abusos no pequeños que indudablemente habrian de cometer personas cuyo corazon no podria aun ser susceptible de abrigar interes alguno en favor de una Nacion cuyo suelo veian quizá por la vez primera. Siendo así, claro es que, por punto jeneral, los derechos políticos, inherentes tan solo al carácter de ciudadano, no deberian corresponder jamas a los estranjeros; mas como estos pueden alcanzarlos mediante la naturalizacion que no se concede pura i simplemente, i como el espíritu de las leyes constitucionales puede hacerse sentir en los requisitos que se establezcan para concederla, paso a recorrerlos i a examinar cuáles son, una vez conseguido, los efectos de tan importante beneficio.

Por lo que toca a la República, la Carta fundamental de 33 cuenta entre los chilenos a los estranjeros, que, profesando alguna ciencia, arte o industria, o poseyendo alguna propiedad raiz o capital en jiro, declaren ante la Municipalidad del departamento en que residen su intencion de avecindarse en Chile, i hayan cumplido ademas diez años de domicilio en el territorio de la República, bastando seis si son casados i tienen familia en el pais, i tan solo tres si fuesen casados con chilena (3).

En la Gran-Bretaña, solo en casos rarísimos, podia ántes obtenerse carta de naturaleza: las dificultades i trabas de que para ello se rodeaba al interesado, los tropiezos que necesitaba vencer i los gastos que se le exijian eran tales, que nunca pasaba de ocho el número de estranjeros anualmente naturalizados en el Reino Unido. Aun hai mas : la *denizacion* (naturalizacion parcial, propia de los ingleses, que conferia alguno o algunos de los derechos de ciudadano, pero jamas el carácter de tal); la misma *denizacion*, repito, no compensaba con sus ventajas el monto total de los costos, que jamas bajaba de 120 £.

El Estatuto de 6 de agosto de 1844 (4), entre cuyas importantes reglas se hallan consignadas las que fijan los trámites a que debe sujetarse la concesion de la ciudadanía inglesa, dando de mano a ese estado de cosas, dispone que para obtenerla debe el estranjero dirijir al Secretario de Estado en el Departamento del Interior, una peticion en que mencione su edad, profesion, años de residencia en el Reino Unido i los motivos que le mueven a naturalizarse. El Ministro, despues de averiguadas minuciosamente la exactitud i veracidad de esas circunstancias i de recibidas del modo que estimase conveniente las pruebas que, a su ver, fueren necesarias, espedirá un certificado que debe pedirsele en la conclusion del escrito del solicitante, concediendo á éste todos los derechos de ciudadano, ménos la capacidad para ser miembro del Parlamento i del Consejo privado de su Majestad, i pudiendo ademas declarar esceptuados otro u otros de los sobredichos derechos. Tomada razon del certificado en la alta Corte de Cancilleria de Su Majestad, i prestado el

(3) Inciso 3.° art. 6.° Const. de 1833.
(4) Estat. 7 i 8. Victoria, cap. 66.

juramento que se exije al peticionario, queda este en el mismo pié que los nacionales, con solo las restricciones mencionadas.

En Francia el estranjero para naturalizarse necesita haber cumplido 21 años, obtenido autorizacion de establecer su domicilio en el pais (5) i residido en él diez años, contados desde la fecha de esa autorizacion. Requiérese ademas una averiguacion previa de la moralidad del individuo, la opinion del Consejo de Estado a quien solo por fórmula se consulta, i finalmente la aprobacion del Emperador (6).

Comparémos brevemente estas disposiciones.

La lei inglesa, no señalando un término fijo de residencia al estranjero que aspira a naturalizarse, es sin duda ménos sabia que la chilena segun la cual se requieren diez, seis o tres años. La omision de aquella en esta parte, esa indeterminacion de tiempo, si así me es dado llamarla, parece peligrosa; i una prueba de ello es que aun los Estados-Unidos, citados jeneralmente como modelo de liberalismo, exijen dos años de domicilio al estranjero que solicita la ciudadanía americana, contados desde el juramento que ante la autoridad judicial competente debe prestar, de que tiene intencion de naturalizarse i de que renuncia a su nacionalidad precedente. Entre los dos estremos, exijir un largo número de años de domicilio i no exijir absolutamente número alguno fijo, seria siempre preferible el primero, pues, si no me engaño, ofrece mayor seguridad de buen resultado. La lei inglesa, con la simple peticion que requiere i el certificado que en consecuencia espide el Ministro, lo hace depender todo de la buena o mala disposicion de este funcionario, adoptando así un método a todas luces defectuoso, pues que solo un individuo, el Secretario de Estado, interviene en la concesion del importante carácter de ciudadano : la declaracion de nuestro Senado (7) sobre sí el solicitante se halla o no en el caso de obtener la ciudadanía, es, i creo que nadie podrá desconocerlo, una i mil veces mas prudente. Si se objetare que la insuficiencia, la defectuosidad del método ingles se halla compensada con el juramento que se exije al peticionario i que entre nosotros no tiene lugar, podria responderse que el remedio deja el mal en el mismo estado, pues que no siendo por desgracia siempre segura la garantía del juramento, no debe jamas echarse mano de ella sino a falta de otras, i en casos estremos. En Inglaterra, como se ha visto, ni el poder lejislativo ni el jefe del Ejecutivo tienen la menor intervencion en lo relativo a cartas de naturaleza : entre nosotros, i hago alto en esta contraposicion que tanto nos honra, interviene primero el Senado i la Carta se espide en seguida por el Presidente de la República. No parece pues, que pudiera introducirse mejora alguna fundada en la lejislacion chilena, referente a este punto, esceptuando tan solo la de abreviar el tiempo de residencia en el pais, reduciéndolo; por ejemplo, diez, a cinco años.

No puede, por cierto, decirse otro tanto de la lejislacion inglesa : la demasiada facilidad con que ahora concede el carácter de ciudadano es, vuelvo a decirlo, un estremo peligroso, emanado quizá, entre otras causas, de las dificultades mismas con que ántes se tropezaba para lograrlo. En todo órden de cosas es el justo medio preferible; i lo espuesto sobre la imprevisora liberalidad de la lei inglesa, se palpa, al considerar que confiere una condicion tan preciosa a individuos incapaces talvez de comprender su valor, o a personas, que, si saben estimarlo, harán de ello un uso ilegal, nacido de la falta de amor patrio, de ese sentimiento noble i digno que todo

(5) Conforme al art. 13 del código civil frances.

(6) Art. 1.° Lei de 3 de diciembre de 1849, que es el art. 3 de la Const. de 22 de frimario año VIII (13 de diciembre de 1799.)

(7) Art. 7.° Const. de 1833.

corazon bien puesto acata i respeta. ¿Qué especie de garantías podrá ofrecer el ejercicio del derecho electoral, en manos de un individuo que quizá se halla en posesion de él cuando apénas conoce el idioma e instituciones del pais, i cuando recientemente ha desembarcado en sus playas?

Los efectos de la naturalizacion no son finalmente los mismos en Chile que en Inglaterra. En esta culta nacion el estranjero jamas puede llegar a ser miembro del Parlamento ni del Consejo privado de su Majestad, i en el certificado puede ademas quitársele el uso de uno o varios de los derechos de ciudadano. Entre nosotros la naturalizacion se concede siempre sin restricciones ni cortapizas, i ella abre paso al estranjero para llegar a ocupar los mas elevados i distinguidos puestos de la nacion, incluso el de miembro de cualquiera de las Cámaras, con solo la escepcion de los de Presidente de la República i Ministro del Despacho. El estranjero, en tal caso goza así mismo del primero i mas importante de los derechos políticos, el de votar en las elecciones. Debiendo ocuparme mas adelante de la elejibilidad, escuso aquí las reflexiones que pudiera sujerir la mayor o menor facilidad que se proporciona en ambos paises al estranjero para desempeñar cargos públicos.

Pasando a la lei francesa, vemos que por principio jeneral exije, como la nuestra, diez años de domicilio al estranjero que pretende naturalizarse; pero requiriendo aquella para el establecimiento en el pais una autorizacion del Soberano, que debe preceder a los diez años de residencia, hace infinitamente mas difícil que en Chile la obtencion de la ciudadanía, porque entre nosotros (i nótese cuan importante i cuan favorable al estranjero es esta diferencia), basta que éste declare *despues* de los diez años de domicilio i ante la Municipalidad respectiva, su intencion de avecindarse en el pais. En Francia, con la averiguacion previa de la moralidad del individuo, la consulta puramente ilusoria al Consejo de Estado (no su sancion como ántes de 1852). la aprobacion del Emperador se hace depender todo de la voluntad de éste, como en Inglaterra de la del Ministro, i se reconoce en favor del Monarca una facultad que nuestra Carta no ha querido conceder solo al Ejecutivo, pues que al exijir ademas la declaracion del Senado, arriba mencionada, ofrece así a la Nacion una garantía de que el estranjero naturalizado será un verdadero chileno. Si nuestro método está léjos de ser inferior al adoptado en el Reino Unido, creo que de la comparacion anterior puede deducirse con seguridad que nada tiene que envidiar tampoco al reconocido en Francia.

Por lo que toca a los efectos de la naturalizacion, observaré que ántes de la revolucion de febrero del año 1848, no podia en Francia el estranjero, fuese o no ciudadano, ser jamas miembro de la Cámara de los Pares ni de la de Diputados, a ménos que el Rei con autorizacion de ambas, le hubiese concedido carta de naturaleza *en recompensa de importantes servicios prestados al pais* (8) ; reconociéndose así tambien, como entre nosotros (9), la naturalizacion por privilejio; pero sin que los efectos de ella fueran iguales en los dos Estados, pues que en Chile el estranjero naturalizado por domicilio puede llegar a ser Senador o Diputado. El antiguo órden de cosas, aunque cayó por tierra despues de la sobredicha revolucion, fué restablecido por la lei de 3 de diciembre de 1849, que solo abria las puertas de la Asamblea Nacional a los nacidos en Francia; pero nuevamente fué derogado por un decreto orgánico posterior (10), que, declarando electores a todos los franceses de 21 años cumplidos que se hallan en el goce de sus derechos políticos i civiles, i elejibles a to-

(8) Art. 1.° Ord. real de 4 de junio de 1814.
(9) Inc. 4.° art. 6.° Const. de 833.
(10) Decret. orgánico de 2 de febrero de 1852.

dos los electores de 25 (11), hizo de ese modo apto para ser miembro del Senado o del Cuerpo Lejislativo al estranjero simplemente naturalizado. No hai pues la mas leve diferencia en esta parte entre las lejislaciones chilena i francesa, que, como la británica reservan el derecho electoral tan solo para los que invisten el carácter de ciudadanos.

Ya que por incidencia he mencionado la naturalizacion por privilejio, permítaseme hacer alto aquí en una noble i sabia disposicion que se halla consignada en el cuerpo de leyes francesas. Reconociendo estas una escepcion importante (12) a la regla que exije diez años de domicilio al estranjero que desea obtener en Francia carta de ciudadanía, establecen que ese término se reducirá a solo un año en favor del que hubiese prestado a la Nacion algun servicio notable, introducido en su suelo alguna industria o invencion útil, o fundado algun establecimiento de consideracion. Seria de desear que el artículo constitucional chileno en que se reconoce la naturalizacion por privilejio, no se estendiera tan solo al rarísimo caso de que el estranjero hubiese servido señaladamente a la República (13), sino que abrazase íntegramente la progresista i liberal disposicion francesa, estableciendo así tambien una escepcion a las reglas jenerales, que no podria ménos de ser en alto grado favorable al pais, pues que alentaria la inmigracion, esa base tan principal del adelanto i de la cultura en todo Estado que empieza apénas a ocupar un rango entre las Naciones soberanas, como lo es Chile, i como lo son todas las Hispano--Americanas.

En cuanto a la elejibilidad, o bien sea la capacidad para obtener i ejercer cargos i empleos públicos, que, como la facultad electoral, constituye un derecho político, nnestra Constitucion no la reserva, cual lo hace con esta, tan solo para los nacionales, como sucede en Inglaterra i Francia, sino que léjos de eso consigna en sus pájinas un principio tan liberal como el que mas, asegurando, tanto a los chilenos como a los estranjeros, la admision a todas las funciones públicas, "sin otras condiciones que las que impongan las leyes (14);" i aunque estas últimas palabras incapacitan sin duda al estranjero no naturalizado para ejercer ciertos destinos, el de Intendente por ejemplo, porque, segun la lei del Réjimen Interior, se requiere para serlo estar en posesion de la carta de ciudadanía seis años ántes del nombramiento; al comparar nuestra lejislacion con la de otros paises, es grato sin embargo observar, que ella proporciona a los estranjeros tal facilidad para la obtencion de los cargos públicos, que hemos visto i vemos importantes puestos administrativos i judiciales desempeñados por algunos que no invisten el caráctar de ciudadanos. Jamas ha desmentido Chile ese noble espíritu; i como una prueba de ello i una presuncion de que no se apartará de él en lo sucesivo, podria citarse la lei de 29 de setiembre de 1855, que, al fijar las cualidades requeridas para ser Cónsul en los Tribunales de comercio de Santiago i Valparaiso, abre paso aun al estranjero no naturalizado, para la adquisicion de esa importante dignidad judicial (15).

En órden a empleos públicos, la Gran-Bretaña reconoce un uso antiquísimo que habilita al estranjero para ser jurado en un caso particular. Me refiero al derecho de *medietate linguæ*, que no es sino la facultad que tiene el estranjero, cuando se le encausa criminalmente, de pedir que seis de sus compatriotas u otros seis individuos que no sean ingleses entren a formar parte del juri que debe juzgarle. Mediante

(11). Véase nota a, paj. 92, tom. I. Droit International privé par M. Felix.
(12). Art. 2.° lei de 3 de Dbre. 1849, que es el 1.° del decreto de 19 de febrero 1808.
(13). Lastarria, Comentarios a la Const. de 1833.
(14) Inc. 2.° art. 12. Const. de 1833.
(15) Art. 2.° de la lei citada.

ese derecho, la condicion del estranjero en el Reino Unido es a menudo preferible a la que como nacional gozaria en su propio pais. El Ruso, por ejemplo, que es esclavo en su patria, llega a ser hombre libre en Inglaterra, deja de estar ya sometido a los caprichos de un déspota, i no es ya súbdito sino de la lei que le rodea i ampara con su benévola proteccion; si comete un crímen no le hará ya sucumbir inmediatamente el knout de su amo; léjos de eso, le juzgará un juri de que formarán parte, si él lo pide, seis de sus compatriotas, sus iguales en condicion, i de quienes no podrá temer ejerzan para con él la tiranía de un señor moscovita (16).

El derecho de *medietate linguæ*, por mui digno de elojio que parezca, no seria en manera alguna adoptable a nuestro pais, donde los procesos criminales *se tramitan i sentencian por los Jueces letrados ordinarios*. Mas, aun suponiendo que lo fuesen por jurados, confieso que no alcanzo el motivo que pudiera justificar la eleccion que el estranjero hiciera de sus jueces de entre un determinado número de individuos; si el estranjero se halla sometido a las mismas leyes que los nacionales, debe tambien ser juzgado por los mismos Tribunales. Por otra parte, las ventajas de semejante privilejio serian completamente ilusorias; i tan cierto es ésto, que se ha hecho la curiosa observacion de que rarísima vez hace uso el estranjero en la Gran-Bretaña del derecho que le compete para componer el Jurado de un modo especial. Para mí, la existencia de un privilejio semejante seria contraria e incompatible hasta cierto punto con la confianza i rectitud que inspiran los Jueces nacionales : el estranjero pareceria dudar de éstos sometiéndose al fallo de otros; pero sea de ésto lo que fuere, me inclino siempre a creer que en ningun caso debería en Chile establecerse tal concesion, porque siendo entre nosotros mui escaso el número de estranjeros de ciertas naciones, tales como Dinamarca, Rusia, se correría quizá el riesgo, por las íntimas relaciones que entre ellos existen, de que los designados, sin darse ellos mismos cuenta del motivo de su determinacion, estuvieran de antemano resueltos a fallar, por parcialidad o un mal entendido amor patrio, en favor de sus conciudanos.

Mas, volviendo a la cuestion a su verdadero terreno ¿puede o nó el estranjero desempeñar cargos públicos en Inglaterra? Hasta una época no mui lejana de la actual, se hallaba incapacitado para obtener o ejercer empleo alguno civil o militar todo el que no era ingles (17); el estranjero, aun el naturalizado, se hallaba totalmente escluido de tales puestos, existiendo a ese respecto una prohibicion absoluta i sin restriccion. Pero en el dia, subsistiendo siempre esa prohibicion por lo tocante a los no naturalizados, se ha hecho facultativo para con el estranjero que inviste el carácter de ciudadano, porque si en el certificado respectivo no se exeptúa la elejibilidad, evidentemente ha de competirle (18).

El estranjero, simplemente tal, no puede pues, aspirar en la Gran-Bretaña a ningun puesto, sea del órden administrativo o del judicial; al paso que la Carta fundamental chilena le asegura igual derecho que a los nacionales, sujetándole en cada caso particular a los requisitos especiales que las leyes establecen, sin tomar para nada en cuenta la nacionalidad del aspirante.

En Francia se halla sancionado el principio diametralmente opuesto al que reconoce nuestra Constitucion política : la obtencion de cualquier empleo que requiera nombramiento del Gobierno, debe ser precedida de la justificacion del carácter de frances en el aspirante (19) : no puede, pues, allí desempeñar el estranjero empleo alguno civil ni judicial, no sufriendo esta regla sino rarísimas excepciones, i solo en

(16) Le Baron, Code des étrangers en Angleterre, páj. 334.
(17) Seccion 3.ª, est. 12 i 13 Guill III cap. 2.
(18) Arts. 2 i 6, i est. 7 i 8 Victoria. 6 de Agosto 1844.
(19) Legat. Code des étrangers en France. paj. 269.

los puestos mas ínfimos de la administracion. Innecesario i por demas inútil sería detenerme a impugnar tal órden de cosas; su absoluta falta de fundamento es palpable, desde que no se divisa razon alguna para escluir de un destino al estranjero que justifique una conducta moral i su competencia para llenarlo : bastará advertir que la tirantez de la lei francesa pasa todavía mas allá, pues no contenta aun con haber reconocido un principio semejante, escluye del ejercicio de la Medicina, Cirujia i Farmamácia, que, como es notorio, no requieren en Chile intervencion alguna de parte del Gobierno, a los estranjeros graduados en otras Universidades que las francesas, no permitiéndoseles desempeñar allí sus profesiones sin una autorizacion prévia del Ejecutivo (20). I esta disposicion debió, sin embargo, ser mirada como mui liberal durante la revolucion de 89, porque ántes de ella no le bastaba al estranjero la ante dicha autorizacion, sino que debia ademas naturalizarse. No es esto solo : es punto dudoso que un estranjero pueda jamas abrazar en Francia la carrera del Foro, i el Colejio de Abogados de Grenoble ha resuelto terminantemente el caso en sentido negativo (21).

De lo que acabo de esponer se infiere, que no hai parangon posible entre la facilidad de que goza el estranjero en nuestra Patria, no solo para desempeñar toda clase de empleos, sino tambien para dedicarse a cualquier jénero de profesiones; no hai parangon posible, repito, entre esta facilidad i el injustificable rigor de la lejislacion francesa, que le coarta, por decirlo así, el derecho mas precioso del hombre, el ejercicio de la intelijencia. El contraste es de por sí tan ventajoso para Chile, que me escusa los comentarios.

Aunque lo espuesto basta para dar a conocer de un modo evidente la superioridad de la condicion política del estranjero entre nosotros, relativamente a la del mismo en el Reino Unido i en el Imperio frances; i aunque habiendo analizado los derechos de elejir i ser elejido, que la constituyen, puede parecer terminada la primera parte de esta disertacion; seame permitido sin embargo echar una lijera ojeada sobre el artículo 12 de nuestra Constitucion, que, al reunir los principios del derecho público chileno, estiende los efectos de ellos *a todos los habitantes* del territorio, sin establecer diferencia alguna entre el nacional i el estranjero. Este goza, pues, ante la lei, de los mismos privilejios que aquel; no esta sujeto a pagar mayores impuestos o contribuciones que el chileno mismo; puede ser admitido igualmente a los empleos i cargos públicos, como ya lo he observado detenidamente; es completamente libre para entrar i salir del territorio, para permanecer en él i trasladarse de un punto a otro; tiene el mismo derecho que el nacional para dirijir peticiones a todas las autoridades constituidas; sus propiedades son tan inviolables como las de los nacidos en Chile; i goza, por último, de la misma libertad que el ciudadano para publicar sus opiniones por la prensa. Sin entrar a averiguar si estos derechos lo son realmente en la práctica, o si son meras teorías legales, me bastará decir, que, haya en esto lo que hubiere, la condicion del estranjero quedará siempre igual a la del chileno, porque si aquel, por ejemplo, hubiera de someterse a tal reglamento de policía para trasladarse a un punto cualquiera, debería tambien este último conformarse con él; si la libertad de publicar sus opiniones por la prensa se hiciera ilusoria para el uno, lo seria tambien para el otro, i por consiguiente jamas podria el estranjero quejarse en manera alguna, desde que ha logrado en Chile todo aquello a que le es dado apetecer : la igualdad con el chileno mismo.

Al ocuparme de este artículo, no creo tampoco fuera de lugar consignar aquí algunas breves observaciones que sujiriere la lectura de sus incisos 3.° i 4.°

En el primero de los dos incisos que acabo de citar se sanciona la igual reparticion

(20) Art. 4.°, lei de 19 ventóse año XI.

(21) Vide palabra *étranger*, Diccionaire géneral de Administration.

de los impuestos i *cargas públicas*, sobre todos los *habitantes* del territorio. Esta regla importante se halla sujeta a una escepcion que constituye el único gravámen que pesa en Chile sobre el estranjero mas que sobre el nacional : la única diferencia entre ambos, perjudicial a aquel. Me refiero a la contribucion llamada de *patentes.*

Al distribuir la lei (22) los pueblos de la República en tres órdenes o categorias para la exijencia o cobranza de ese impuesto, establece al propio tiempo siete clases de patentes, reconociendo entre estranjeros i nacionales una diferencia, que consiste en que cuando estos últimos deben tomar patente de una clase, aquellos han de tomarla precisamente en igual caso de la clase inmediatamente superior que, como se sabe, es siempre mas costosa. Un chileno que quiera, por ejemplo, establecer una fonda en una ciudad de primer órden, debe pagar patente de cuarta clase ; el estranjero que pretenda otro tanto debe pagarla de tercera : resultando en consecuencia, que jamas tendrá un ciudadano que sacar patente de primera, pues, es claro que, si así no fuese, la graduacion legal vendria por tierra. Adviertase ademas que aunque Chile, en todos sus Tratados de amistad, comercio i navegacion con potencias estranjeras haya sancionado i reconocido solemnemente el principio constitucional de que ahora me ocupo, ha puesto siempre fuera de su alcance el derecho diferencial de patente, i jamas ha consignado su abolicion en ninguno de ellos.

No cabe, pues, duda que el estranjero, bajo este punto de vista, es de peor condicion que el chileno ; pero abrigo la seguridad mas completa de que nadie negará que tal desventaja, que a decir verdad no es de mucha monta i que pronto desaparecerá tambien, se halla sobradamente compensada con la exencion del servicio militar, del pago de las contribuciones de guerra, i del desempeño de los incómodos cargos consejiles, tales como el de municipal, subdelegado, inspector, etc. En el sobre dicho inciso 3.° se reconoce la *igual reparticion de las cargas públicas*; i siéndolo realmente las que acabo de mencionar, me inclino a creer que no seria anticonstitucional, ántes al contrario mui conforme a la letra i al espíritu de nuestra Carta, obligar al estranjero a llenarlas ; i aunque tal procedimiento quisiera estimarse talvez contrario al Derecho de Jentes, semejante consideracion nada valdría, pues bien sabido es que toda nacion independiente tiene derecho de sujetar la entrada de los estranjeros a su territorio, a cuantas condiciones onerosas estime convenientes ; apesar, vuelvo a decir, de que bien pudiera, consultándose la letra i espíritu de la Constitucion, hacerse estensivo a todos los habitantes del territorio el deber del servicio militar, el de pagar contribuciones de guerra i la obligacion de desempeñar los cargos consejiles, esto es, los irrenunciables i gratuitos; Chile se ha complacido, sin embargo, en reconocer i sancionar de hecho el principio opuesto, en consignarlo espresamente en todas sus Convenciones internacionales, i en estenderlo, no solo a los ciudadanos o súbditos de los paises con quienes las ha celebrado, sino a todos los estranjeros sin exepcion ninguna. Vease pues, como estas exenciones de que el estranjero goza en nuestro suelo le colocan en una posicion ventajosísima; i no vacilo en afirmar que mas de un chileno pagaria gustoso, v. g. patente de 1.ª en los casos en que se les exije de 2.ª, a trueque de verse libre de las infinitas i contínuas molestias que necesariamente acarrean consigo los antedichos cargos.

Por lo que toca al inciso 4.°, teniendo la disposicion que asegura a todos los habitantes de nuestro territorio la libertad de permanecer en él, de trasladarse de un punto a otro, etc., una conexion precisa con la lejislacion sobre pasaportes; espondré cual es lo vijente sobre esta materia, en Chile, Inglaterra i Francia.

(22) Lei de 30 de agosto de 1833.

Todo capitan de buque que llega a un puerto de la Gran-Bretaña, está legalmente obligado a declarar acto contínuo, ante el Jefe de la Aduana respectiva, so pena de pagar una multa, cuyo minimum es de 20 L., el número de estranjeros que conduce a su bordo, la edad, profesion, nombre i filiacion de cada uno de ellos, especificando ademas si alguno no ha desembarcado ya en las costas del Reino. El estranjero, al poner pié en tierra, debe por su parte exhibir su pasaporte ante el oficial del puerto, declarando igualmente las antedichas circunstancias, su patria i el lugar de su embarque. Cumpliendo esa obligacion, se le da para constancia un certificado que debe guardar cuidadosamente; porque si, dado el caso que quisiera salir del Reino Unido, no lo devolviera a la autoridad competente del puerto de donde piensa zarpar, se espondria a ser detenido, i a que se le impidiera abandonar las playas británicas (23).

Aunque las disposiciones que suscintamente acabo de mencionar se hallan en completo desuso, i aunque de hecho se goce en la Gran-Bretaña de la mas amplia libertad en esta parte, ellas sin embargo tienen fuerza de lei, i siendo así, pueden de un dia a otro llevarse a efecto. Sujetando a los estranjeros al cumplimiento de ciertos requisitos, de ciertas formalidades que no se exijen en igual caso a los ingleses, establecen una diferencia injustificable, a mi ver; por que si bien pudieran aducirse en favor de semejantes trabas algunas razones de policía i seguridad, admitida la fuerza de ellas, seria sin duda mas lójico i consecuente adoptar el sistema frances que, reconociendo en todos los casos esas mismas pretendidas razones de conveniencia, sujeta a todos los viajeros, sin escepcion, a la fastidiosa e incomoda exhibicion del pasaporte de que deben hallarse provistos, i que deben tomar en la primera Municipalidad de la frontera (24). La disposicion francesa es jeneral i se aplica a todos los casos; pero no por ser mas racional que la inglesa, dej ı de ser tan infundada como aquella. En efecto, ¿qué utilidad puede reportarse de la imposicion de tales dificultades? Mediante ellas no se logra sino embarazar al viajero, sujetarle a vejaciones tan continuas como infructuosas. La prueba mas terminante que pudiera alegarse en apoyo de este aserto, es que apesar de que en la Gran-Bretaña existe una lei que regla los deberes del estranjero al llegar i al salir del territorio, dicha lei se halla en el mas completo desuso, su inobservancia es absoluta; i nadie sin embargo ha tenido hasta ahora la idea de reclamar se pusiera en vigor: léjos de eso, todos desearian ver legalmente derogado lo que ya lo está de hecho; i no se ha protestado jamas contra una práctica, que, aunque realmente ilegal, honra a la Nacion reportándole beneficios no pequeños.

Consideraciones análogas a las que acabo de esponer debió sin duda tener en vista la lei que abolió en Chile los pasaportes (25); i en consecuencia está en el dia entre nosotros en el mas completo vigor la disposicion constitucional que asegura a todos los habitantes de la República la mas amplia libertad para llegar a su territorio, para viajar en él i para abandonarlo en fin completamente. La práctica inglesa no discrepa, pues, en lo mas mínimo, de la lejislacion chilena; i de esperar es que la Francia, imitando con el tiempo nuestro noble ejemplo, decretará la abolicion de trabas que no pueden ser sino perjudiciales, i que implican, si así me es permitido decirlo, un verdadero estorbo puesto a la libertad individual.

II.

Examinada ya la condicion política del estranjero en Chile, Inglaterra i Francia,

(23) Est. 6 i 7 Guill. IV, cap. 11.
(24) Art. 6, decreto de 18 de feb.—28 de mayo 1792.
(25) Lei de 10 de agosto de 1850.

cúmpleme ahora, señores, hablaros de la condicion civil del mismo en las tres indicadas Naciones.

¿Cuáles son los derechos civiles del estranjero, una vez que pisa el territorio de la República? Responda por mí el artículo 57 de nuestro Código, cuyo testo literal es como sigue : «La lei no reconoce diferencia entre el chileno i el estranjero, en cuanto a la adquisicion i goce de los derechos civiles que regla este Código." Esta disposicion que jamas podria encomiarse lo bastante, sanciona el principio que Chile ha reconocido de hecho desde que existe como Nacion independiente : pudo como otros Estados, i entre ellos la Francia, haber reconocido como regla fundamental en la materia, el de la reciprocidad; pero quiso ser mas jeneroso; quiso hacer la condicion civil del estranjero igual a la del chileno mismo; i no desmintiendo ese noble espíritu, ese espíritu que forma un tan digno contraste con el que sirve de norma a no pocas Naciones, consignó en todos sus Tratados, sin limitacion alguna, el principio de la igualdad, haciéndolo ademas estensivo a los ciudadanos i súbditos de todo pais; pues ha profesado tambien de hecho otra máxima no ménos liberal que aquella, en sus relaciones con las potencias estranjeras : la de conceder a todos los Estados ámigos, sin que le obligue a ello Tratado alguno, los favores i privilejios de que se halla en posesion cualquiera de los miembros de la gran familia de las Naciones. El Código reconoce, pues, de una manera esplícita lo que prácticamente existia desde años atrás.

En la Gran-Bretaña, ántes del año 1844, el estranjero se hallaba completamente escluido de la posesion i dominio de toda clase de bienes raices (26); le era prohibido poseer buques ingleses (27); no podia tener en ellos interes alguno, ni mucho ménos le aprovechaban los beneficios de los Tratados que se celebraban con Naciones estrañas. No pudiendo semejante estado de cosas ser compatible con las luces i el progreso del siglo actual, ni sostenerse tampoco mucho tiempo en una época en que ya el estranjero gozaba en nuestro territorio de todas las garantías apetecibles, necesariamente habia de ceder su puesto a otro que fuera mas digno del alto grado de civilizacion a que ha alcanzado la Inglaterra; i en efecto, acabó por desaparecer completamente con la promulgacion del famoso Estatuto de 6 de agosto de 1844, ya ántes citado, que vino a fijar legalmente la posicion civil del estranjero, haciéndola, ya que no del todo igual, mui semejante al ménos a la de los ingleses mismos.

El principio que en Francia regla los derechos civiles del estranjero, con las escepciones que a su tiempo indicaré, es el de la reciprocidad (28); segun el cual no goza este en el territorio frances sino tan solo de los que se conceden a los súbditos del Imperio, en la nacion a que aquel pertenece. Habiendo notado ya el honroso contraste que este principio forma con el que nuestro Código Civil reconoce, creeria perder tiempo si me detuviera a examinar las consecuencias altamente honoríficas para Chile; i grato es, repetirlo, que de él naturalmente fluyen. En casos como este, basta una mera indicacion. Observaré, sin embargo, que al hablar de la condicion civil del estranjero en Francia, me refiero siempre al transeunte, porque el domiciliado con previa autorizacion del Soberano, goza, durante su residencia en el pais, no ya por razon de reciprocidad, sino en virtud de una espresa disposicion legal (29), de todos los derechos civiles (no de los políticos) que corresponden al frances. Véase, pues, cómo para gozar de ellos necesita el estranjero domiciliarse en Francia; i téngase desde luego presente la inmensa superioridad de nuestra lejislacion, que, sin

(26) Est. 2. año 17. Eduardo II. cap, 12 i Est. 32 de Enrique VIII.
(27) Est. 3 i 4, Guillermo IV. cap. 54 i 55.
(28) Art. 11 Código civil frances.
(29) Art. 13. Código Civil frances.

distinguir, salvo rarísimos casos (30), al domiciliado del transeunte, declara a uno i otro en el pleno goce de todo derecho civil, por el hecho solo de pisar el suelo chileno.

Tratando ahora de los derechos civiles i concretándome tan solo a alguno de ellos, pues que aun el enumerarlos de un modo completo seria difícil, examinaré primero el de adquirir, contratar, negociar, etc.; en seguida, la capacidad para desempeñar ciertas funciones civiles; a continuacion, los derechos del estranjero como testador i como heredero; i por último, haré algunas reflexiones referentes a su comparecencia en juicio.

En cuanto al primer punto, bastará observar que las leyes chilenas no sancionan disposicion alguna que reconozca en esta parte diferencia la menor entre estranjeros i nacionales, pudiendo por consiguiente los unos como los otros, adquirir i enajenar toda clase de bienes, raices o muebles, por venta, donacion, permuta, testamento u otro título cualquiera. Igual cosa sucede en Francia, donde el estranjero puede, como en Chile, poseer toda especie de cosas, trasmitir la propiedad de ellas, contratar, i hacer en fin todo lo que los franceses mismos. I téngase presente que el principio de la reciprocidad no puede inhabilitarle en ningun caso para el ejercicio de los derechos que versan sobre inmuebles ubicados en Francia, tanto porque los inmuebles, aun los poseidos por estranjeros, son rejidos por las leyes francesas (31), cuanto porque la lei abolitiva del derecho de albinajio reconoció esta importante escepcion al principio precitado (32). Antes de la promulgacion de ella, el estranjero no podia en Francia adquirir bienes raices a título de heredero, ni disponer de ellos por testamento; a su muerte, debian pasar precisamente al Fisco. En tiempo de la revolucion de 89, varias leyes abolieron ese derecho atroz e inhumano (33), reconociendo en favor de los estranjeros, domiciliados o no domiciliados en el pais, los mismos derechos de que gozan los nacionales en cuanto a la libre adquisicion i trasmision de toda especie de propiedades ubicadas en el suelo frances, sin imponerles para ello condicion alguna; i aunque posteriormente el Código civil exijió como requisito indispensable la reciprocidad (34), restableciendo por algun tiempo el antiguo órden de cosas, tan indigno de una nacion civilizada; no podia ser ya larga su duracion en la época actual, i fué en efecto completamente subrogado por la sobredicha lei de 14 de julio de 1819, que, aboliendo de una manera absoluta el derecho de peregrinidad o albinajio, echó así por tierra las antiguas reglas, i colocó al estranjero respecto a la posesion de inmuebles, exactamente en el mismo pié que los ciudadanos franceses. De este modo quedó por fin definitivamente establecida en Francia la escepcion al principio de la reciprocidad, de que he hecho mérito.

En Inglaterra, no siendo en esta parte la lejislacion tan sencilla i liberal como la chilena i francesa, es indispensable establecer desde luego una distincion fundamental entre las cosas muebles i las raices. El estranjero puede adquirir las primeras i disponer de ellas por testamento o por acto entre vivos, ejerciendo todas las acciones resultantes de los contratos que celebrare, del mismo modo que pudiera hacerlo un ingles; escepto en el caso de las asignaciones testamentarias a título singular, pues si un estranjero lega a otro estranjero algunos bienes, está obligado este último a pagar un impuesto o derecho que no se cobra jamas a los nacionales, ni al estranjero

(30) Art. 611 del Cod. Civ. chileno, por ejemplo.
(31) Art. 3 Cód. Civ. frances.
(32) Art. 1.° Lei de 14 de julio de 1819.
(33) Leyes de 18 de agosto de 1790, i de 8 de abril de 1791, i art. 335 de la Const. de 1795.
(34) Vide Le Baron.

que fuere legatario de un testador ingles. La existencia del derecho de *legado* es todavía un resto de aquellos gravámenes antojadizos que tan arbitrariamente se hacian pesar en el Reino Unido, sobre todo al que no habia nacido en el suelo británico.

Por lo que toca a inmuebles, reinando en Inglaterra Eduardo II, el estranjero fué declarado incapaz de poseerlos, de adquirirlos por ningun titulo, i de tener en fin en ellos interes alguno continjente : quedando establecido desde entónces en favor de la Corona el derecho de *office found*, en virtud del cual recaian en ella todos los inmuebles poseidos por estranjeros no naturalizados (35). El Estatuto de 6 de agosto de 1844, tantas veces citado, modificó de una manera importante, aunque sin derogarla del todo, tan despótica e irracional disposicion; pues a pesar de que en su artículo 4.° junto con disponer que todo estranjero, súbdito de un Estado amigo (36), es capaz de poseer i adquirir por cualquier título, toda especie de cosas, i esto tan completa i eficazmente bajo todos aspectos, i con los mismos derechos, acciones, escepciones, privilejios i capacidades que si fuera súbdito natural del Reino Unido; apesar, repito, de que en ese mismo artículo esceptúa los bienes raices de los efectos de la disposicion en él contenida : en el siguiente restrinjió el alcance de la prohibicion, permitiendo a los estranjeros ejercer sobre inmuebles toda especie de derechos por un término que no exceda de veintiun años (37).

Infiérese de lo espuesto, que siendo absoluta la prohibicion del mencionado artículo 4.°, el estranjero no podrá poseer inmuebles, ni en nombre propio ni en nombre de un tercero, i ni aun a título de secuestre, por haberlo decidido así repetidas veces los Tribunales ingleses; no le será lícito ejercer derecho alguno sobre los de su mujer inglesa, ni disponer de los que hubiese adquirido ilegalmente sin esponerse a verlos confiscados : i no deberá por último, ateniéndose a la lei, ser dueño jamas del derecho real de hipoteca, pues que este versa sobre inmuebles. Habiéndose reconocido los funestos i perjudiciales efectos que causaba al comercio una prohibicion semejante, si se le daba el alcance de que era susceptible, se esceptuó terminantemente de él la constitucion de hipotecas; i el estranjero puede hoi, por consiguiente, poseerlas i hacerlas valer por el mismo espacio de tiempo i de la misma manera que los ingleses (38).

Mas como el artículo 5.° ha echado hasta cierto punto por tierra las antedichas restricciones, el estranjero residente en el Reino Unido puede adquirir, por un término que no pase de 21 años, i por cualquier título, toda clase de inmuebles; puede así mismo ejercer sobre ellos, con esa limitacion de tiempo, toda especie de derechos; puede hacer valer durante ese número de años todas las acciones emanadas de los contratos que con referencia a ellos hubiese celebrado; i puede, en suma, hacer exactamente lo mismo que un ingles, no excediéndose en caso alguno del espacio de tiempo que la lei prefija, porque concluido éste se abre en favor de la Corona el derecho de *office found.*

Al notar la contraposicion tan ventajosa para nosotros, que resulta de comparar las leyes chilenas con las británicas en lo tocante a la posesion de inmuebles, no puede ménos de sorprender que el Estatuto de 1814, tan digno de elojio en la mayor parte de sus disposiciones, no haya abolido del todo la prohibicion que en su artículo 4.°

(35 Est. 2. Eduard. II. año 17.

(36) No hai para que detenerse en la division de los estranjeros en amigos i enemigos, porque en el dia es práctica constante de toda nacion civilizada, no molestar jamas a estos últimos miéntras no den motivo alguno de queja.

(37) V. arts. 4.° i 5.° del Est. citado.

(38) Est. comercial, o de *staple.*

hace siempre pesar sobre el estranjero. Este defecto proviene quizá de la influencia que en Inglaterra ejerce la aristocracia, que, talvez no sin razon considera perjudicial introducir allí la division de las propiedades a que nosotros recisamente aspiramos, como lo manifiesta el espíritu de las leyes sobre exvinculacion vijentes en Chile (39), i que tienden a facilitar la enajenacion de los bienes raices. En la Gran Bretaña se reconoce jeneralmente, como verdad indudable, que la disolucion de los mayorazgos no podria reportar beneficio alguno; i es de presumir que el antedicho Estatuto, teniendo en vista consideraciones análogas, haya querido mas bien dificultar la trasmision i division de las tierras, declarando en consecuencia, a los estranjeros incapaces de poseerlas perpetuamente. Nada puede, sin embargo, poner mas de relieve lo infundado de la prohibicion que el artículo 5.°, en que se restrinjen de una manera tan importante los perniciosos efectos que ella hubiera producido considerándola aisladamente.

Por lo demas, tanto en Chile como en Inglaterra i Francia, si se exeptúa el comercio de cabotaje que las tres Naciones reservan para sus buques nacionales, i el de las colonias que esta última reserva tambien para los suyos, los estranjeros gozan de la mas ámplia libertad en materias mercantiles; pudiendo en consecuencia establecer casas de comercio, ser en ellas socios, poseer buques, i aprovecharse por último de todos los beneficios de las leyes comerciales. Este principio, que entre nosotros i en el Reino Unido no reconoce exepcion la menor, se halla sin embargo sujeto en Francia a una, tan infundada como gravosa al estranjero. Me refiero a la prohibicion que en el Imperio frances pesa sobre él, i en virtud de la cual no le es permitido hacer cesion de bienes (40), a ménos que de la aplicacion del principio de la reciprocidad resultase lo contrario. La sobredicha prohibicion es, por consiguiente, estensiva tan solo a los naturales de un pais en que no se conceda ese beneficio a los franceses: si un individuo cualquiera quiebra pues en Francia, sus acreedores estranjeros no podrán tomar íntegras sus cuotas de la masa de bienes, si ántes no prueban que en su patria podrian los franceses en igual caso percibir sin disminucion alguna sus dividendos. El objeto que el lejislador frances pueda haberse propuesto al establecer esa exclusion, confieso sinceramente que no lo percibo, como tampoco las miras que habrá tenido en vista; porque si, como afirma Légat, se ha querido impedir que los estranjeros pudieran ir a Francia a tomar dinero en préstamo de los franceses, i a librarse en seguida del apremio (contrainte par corps) por medio de un abandono de sus bienes; igual riesgo exactamente se corre con los nacionales que se hallan en aptitud para salir del territorio con la misma facilidad que aquellos, i para burlar tambien del mismo modo a sus acreedores con una finjida cesion de bienes. Confieso otra vez que no alcanzo a divisar la razon de la lei, i, por lo que a mí toca, la considero tan infundada como inútil.

Pasando a la capacidad para desempeñar ciertas funciones civiles (denominacion bajo la cual comprendo aquí los cargos de tutor, testigo, albacea, procurador, mandatario, depositario etc.,) advertiré que, por punto jeneral, nada de particular hai que notar a este respecto, pues que, tanto entre nosotros como en Inglaterra i Francia, no existiendo disposicion alguna que prohiba al estranjero desempeñarlas, podrá en consecuencia ejercerlas, de la misma manera que los nacionales. En la Gran-Bretaña esta regla se halla, sin embargo sujeta a una escepcion relativa a la tutela, que no puede jamas ser llenada por un estranjero, a no ser que estando domiciliado en el Reino, hubiera de ser tutor de algun hijo suyo nacido de mujer inglesa (41).

(39) Leyes de 14 de julio de 1852, i de 21 de julio de 1857.
(40) Art. 905. Cód. de proceds. civs., e inciso 2.° del art. 575 Cód. civ.
(41) Le Baron, pág. 100. n. 91.

Inútil, casi, considero recordar que en Francia debe tenerse presente en cada caso particular el mayor o menor alcance del principio de la reciprocidad, que, reglando allí la posicion civil de los estranjeros, los inhabilitará sin duda a menudo para el desempeño de cualquiera de los cargos sobredichos. Reconócese ademas en dicho Estado una escepcion en cuanto a los testigos que pueden ser llamados a presenciar un testamento, porque debiendo éstos ser (ademas de varones i mayores de edad), *súbditos del Imperio*, i estar en el goce de los derechos civiles (42); claro es que se inhabilita para atestiguar i dar fé de ese importante acto de la vida, al estranjero propiamente tal, que las mas veces no se encontrará en el caso de la lei.

Mas arriba indiqué que en Chile el estranjero se halla bajo este respecto en el mismo pié que los nacionales; i lo repito aquí, advirtiendo que, si bien es cierto que el transeunte no podrá entre nosotros ser tutor ni tampoco testigo en un testamento solemne, no es por razon de su nacionalidad, puesto que esas prohibiciones pesan tambien sobre los chilenos que no estuvieren domiciliados en la República. En efecto, el art. 497 (43) de nuestro Código civil declara incapaces de ejercer la tutela, sin entrar en distinciones, a todos los que carecen de domicilio en Chile; i con sobrada razon, pues mal podria desempeñar ese delicado cargo el que residiera en el pais tan solo momentáneamente. Un motivo análogo debió tener en vista la otra disposicion del mismo Código que exije domicilio en el Departamento donde se otorga el testamento, sin tomar para nada en cuenta la nacionalidad, en dos a lo ménos de los testigos que deben presenciarlo (44). Véase, pues, como hablando con propiedad, nada hai en esta parte que implique diferencia alguna entre el chileno i el que no lo fuere, porque el uno i el otro, si moran en diverso lugar que el que las leyes determinan para esos casos, se hallan en la mas idéntica posicion.

Ni aun he hecho mencion del testimonio en juicio, porque no habiendo lei alguna que permita tachar un testigo por el hecho solo de ser estranjero, puede éste indudablemente prestar en Chile ante la justicia declaraciones del todo válidas.

Examinemos ahora los derechos que competen al estranjero como testador i heredero.

Las disposiciones (45) de la lei nacional de 25 de julio del año 34 que reglaban este punto, asegurando a los estranjeros, domiciliados o transeuntes, el derecho de testar, han sido conservadas por nuestro Código Civil, que al enumerar los que no tienen la mencionada facultad, no incluye entre ellos a los que no son chilenos (46), dejando por consiguiente a los ciudadanos o súbditos de otras potencias que la República, en el pleno goce de los derechos de que se hallaban en posesion ántes del 1.° de enero de 1857. Si un estranjero otorga testamento en Chile, conformándose con las solemnidades que las leyes prescriben, i disponiendo por consiguiente con arreglo a ellas de los bienes que tuviere en nuestro suelo (47), ese acto es perfectamente válido, i se llevarán a ejecucion todas las prescripciones en él contenidas.

Mas, no solo puede el estranjero testar en Chile válidamente, sino que es ademas tan capaz como el chileno mismo de adquirir toda clase de bienes, ya a título de heredero o de legatario, puesto que son capaces i dignos de suceder todos aquellos que por la lei no fueren declarados incapaces o indignos (48), i nuestra lejislacion no in-

(42) Art. 980 Cod. civ. frances.
(43) Inciso 6.°.
(44) Art. 1012 cód. civ. chil. inc. 10.
(45) Art. 1.° i 2.°. Lei citada.
(46) Art. 1,005 Cod. civ.
(47) Art. 14 Cod. civ. e inc. 1.° del art. 16 de id.
(48) Art. 961 Cod. civ.

cluye en parte alguna, en el número de estos, a los que reconocen otra patria que aquella a que nosotros tenemos la honra de pertenecer.

Sin hacer alto aquí en las disposiciones del Código que conceden no solo al chileno sino tambien al estranjero domiciliado en Chile, la facultad de testar válidamente, aun fuera del pais, conformándose a ciertas solemnidades especiales (49); me limitaré a observar, que tanto en ésta como en cualquiera otra materia, me escusa el trabajo de las reflexiones i comentarios el principio de la igualdad, terminantemente reconocido i sancionado por nuestras leyes políticas i civiles (50). Aplíquense al caso presente las deducciones que de él emanan, i contribuirán sin duda a persuadirnos mas i mas de que nada tenemos que envidiar en esa parte a Nacion alguna del Orbe.

Segun las leyes inglesas, el estranjero puede, como los súbditos naturales de su Majestad, disponer en el Reino Unido de sus bienes por testamento, i adquirirlos tambien por ese título; no echándose jamas en olvido la regla fundamental que gobierna los inmuebles: un estranjero, por ejemplo, que haya poseído una finca *ánimo domini*, durante diez años, podrá indudablemente legarla, pero solo por un número de años que no exceda de once, completándose así los veintiuno que la lei ha fijado como término fatal para la posesion de propiedades raices por otros que los ingleses.

Por lo que toca a la lejislacion francesa, ella, cual la chilena, reconoce como capaces de disponer por testamento i de adquirir a título de heredero Universal o singular a todos los que no adolezcan de alguna incapacidad legal; i como la que pesaba sobre el estranjero dejó de existir desde la promulgacion de la lei que echó por tierra el derecho de peregrinidad, es evidente que en el dia gozarán de iguales derechos, con referencia a este punto, todos los habitantes del Imperio frances, sin atenderse para nada a la nacion de donde fuesen orijinarios.

En cuanto a las sucesiones *ab intestato*, la citada lei chilena del año 34 no se limitó a reconocer simplemente el principio de Derecho de jentes, segun el cual los bienes muebles del estranjero que falleciese fuera de su patria, conservando sus nacionalidad primitiva, pasan a sus herederos con arreglo a las leyes del pais de que era miembro el difunto; sino que le dió aun mayor estension, pues que, sin distinguir para nada las cosas muebles de las raices, no obstante que, como es bien sabido, estas son siempre rejidas por las leyes del territorio en que se hallan ubicadas (51); sin hacer, vuelvo a decir, esa distincion, dispuso que las sucesiones *ab intestato* de los estranjeros transeuntes i domiciliados que fallecieran en Chile dejando bienes tambien en Chile, se arreglarán a las leyes de sus respectivos paises, siendo de cargo de los herederos lejítimos, probar las disposiciones de dichas leyes i sus derechos de familia, a ménos que esos herederos tuvieran domicilio en la República, o fuesen ciudadanos chilenos, pues entónces deberían sujetarse a las leyes chilenas (52).

La disposicion que acabo de mencionar parece, sin embargo, hallarse derogada por la del artículo 997 de nuestro Código, segun el cual, los estranjeros son llamados a las sucesiones *ab intestato* abiertas en Chile, *de la misma manera* i conforme a las *mismas reglas* que los chilenos.—De los terminos jenerales en que se espresa ese artículo, no distinguiendo si dichas sucesiones se abren a consecuencia del fallecimiento de un nacional o de un estranjero, se infiere que no puede tener ya aplicacion el artículo 6.° de la precitada lei, cuya disposicion no es en manera alguna conciliable con la que rije en la República desde hace dos años a esta parte. A mayor abundamiento

(49) Art. 1028 i 1029 Cod. civil.

(50) Inc. 1.° art. 12. Const. de 33.

(51) Segun el principio *Lex loci rei sitæ*, en virtud del cual las leyes estranjeras nunca deben, aplicarse a los inmuebles situados en el territorio de un Estado cualquiera. (Wheaton, paj. 106. tom. 1)

(52) Art. 6.° Lei citada.

aquel mismo Código ordena en otro lugar que los *bienes* situados en Chile se sujeten a las leyes chilenas, aunque sus dueños sean estranjeros i residan fuera de la República (53), sin establecer diferencia alguna entre muebles e inmuebles. No reconociendo con respecto a aquellos la lei del domicilio del difunto, es claro que a todos se estiende el imperio de nuestras leyes, i que por consiguiente, segun ellas i no otras, deberá reglarse la sucesion *ab intestato* en los bienes de estranjeros; i no puede ménos de ser así, desde que el Código, adoptando un órden de cosas enteramente opuesto al antiguo, ha dado toda la latitud posible a la *lex loci rei sitæ*. En suma, el estranjero puede en Chile suceder *ab intestato* cual el chileno; i si muere sin testamento, sus bienes, sean raices, sean muebles, quedan sujetos a las leyes chilenas.

En la Gran Bretaña, a falta de leyes expresas, los Tribunales se han conformado siempre a los dos principios del Derecho internacional, reglándose por consiguiente la sucesion *ab intestato* en muebles de estranjeros por las leyes del pais donde estos tienen su domicilio al tiempo de su fallecimiento, i la de sus inmuebles por las inglesas.

Otro tanto sucede en Francia, donde los inmuebles, aun los poseídos por estranjeros, son rejidos por la lei francesa (54), i donde los muebles, en defecto de declaracion terminante, quedan sujetos al principio: *Mobilia ossibus inhærent personam sequuntur*, es decir, a la lei del último domicilio del difunto.

Por lo demas, en Inglaterra i Francia puede el estranjero, como en Chile, adquirir toda especie de bienes heredándolos *ab intestato*, con solo la restriccion de tiempo que en la primera de aquellas Naciones se halla legalmente establecida.

Nótese, por último, que segun nuestro actual Código Civil (55), los chilenos interesados en la sucesion *ab intestato* de un estranjero, pueden pedir se les adjudique en los bienes de éste existentes en Chile, todo lo que en dicha sucesion les corresponda; disposicion análoga a una que se halla vijente en Francia (56), i tan natural como fundada, puesto que consulta el interes de los chilenos sin perjuicio alguno para el estranjero.

Llegado ya el caso de tocar el último punto de que debo ocuparme en esta Memoria, ántes de hacerlo así, observaré, aun coriendo el riesgo de incurrir talvez en repeticiones inútiles, que si preguntase cuáles son las reglas a que debe sujetarse el estranjero para comparecer en Chile ante la justicia, como actor o como reo, i cuales las formalidades que han de reglar dicha comparescencia si el litijio es con un chileno o si fuere con otro estranjero; observaré, répito, que la respuesta a esas cuestiones seria felizmente bien sencilla. Nuestra Carta fundamental asegura a todos los habitantes de la República la igualdad ante la lei; por consiguiente el estranjero debe ceñirse en todos sus pleitos a las leyes de procedimientos que imperan sobre los chilenos, estando bajo ese respecto exactamente bajo el mismo pié que éstos últimos. Principio es este que ha servido de norma a todos nuestros Tribunales de justicia desde que Chile tiene la honra de contarse en el número de las Naciones soberanas e independientes, i que se halla espresamente sancionado en todas las convenciones internacionales que desde esa época ha celebrado con las potencias estranjeras, en las cuales asegura a los ciudadanos o súbditos de estas: una constante i completa proteccion en sus personas i propiedades; el libre i fácil acceso a los Tribunales de justicia para la proteccion i defensa de sus derechos; la facultad de emplear en todas circunstancias

(53) Inciso 1.° art. 16 Cod. civ.
(54) Inc. 2.° art. 3 Cod. civ. fr.
(55) Inc. 2.° art. 998.
(56) Art. 2.°, lei de 14 de julio de 1819.

los abogados, procuradores o ajentes legales de cualquiera clase que juzgasen conveniente, i el goce, en suma, de todos los derechos i privilejios concedidos a los nacionales mismos. No reconociéndose la menor exepcion a esta regla, seria preciso consignar aquí todas nuestras leyes de procedimientos, si quisieramos saber a cuales deben sujetarse los estranjeros, puesto que su imperio se estiende tanto a estos como a los chilenos.

Advertiré así mismo que en Inglaterra el estranjero puede, como el natural, comparecer en juicio en calidad de demandante o demandado, deduciendo toda especie de acciones i excepciones; pero entre aquellas, las reales solo temporalmente, porque, versando sobre inmuebles, deben tambien ser temporales, i nunca duran mas de 21 años: lo que se aplica igualmente a las acciones mixtas, porque si bien hubo duda sobre si en cuanto a ellas seria tambien limitado el derecho del estranjero, se ha decidido despues terminantemente que se hallan con las reales en la relacion de la mas perfecta identidad. Prescindiendo de esta diferencia, emanada de la armonia que entre sí deben guardar todas las leyes de un Estado i que la razon i la lójica prescriben en ese caso, la posicion del estranjero en la Gran Bretaña es la de los súbditos ingleses ante los Tribunales i juzgados de la nacion. Exceptúase solo el estranjero transeunte que demanda, a quien, por peticion del demandado, se exije la caucion *judicatum solvi*, de que me ocuparé al hablar de la *pro expensis*, que se halla establecida en Francia, i que le es enteramente análoga.

Prévias las antedichas observaciones, cúmpleme examinar lo posicion del estranjero ante los Tribunales franceses, i al efecto estableceré desde luego, siguiendo a Fælix, una distincion fundamental. El estranjero litiga, o con un frances (57) o con otro estranjero; si lo primero, será como demandante o demandado, si lo segundo, no hai para que averiguar si es actor o reo. Así, pues, consideraré ante todo, al estranjero que demanda a un frances; en seguida al que por este es demandado; i espondré por último la regla que gobierna las contestaciones que tienen lugar entre dos estranjeros, estableciendo las comparaciones del caso con los principios chilenos e ingleses, vijentes en esta parte.

El primer punto, es decir, el caso en que un estranjero demanda a un frances, se halla fundamentalmente reglado por un principio de Derecho internacional, reconocido i admitido por todas las naciones civilizadas, como fundado en la razon i en la justicia: el estranjero puede demandar ante los Tribunales del pais en que se encuentra a los nacionales de dicho pais, a fin de exijirles el cumplimiento de las obligaciones que en favor suyo hubieren contraido, ya en su patria, ya fuera de ella. El artículo 15 del Código civil frances lo sanciona de una manera espresa: "Un frances podrá ser citado ante un Tribunal de Francia, en razon de obligaciones contraidas en el estranjero, i aun en favor de un estranjero." Tal es su contexto; i de él se infiere que todo el que en Francia goce de los derechos civiles puede ser demandado ante los Tribunales de la nacion por cualquier habitante del territorio, i ser en consecuencia obligado a cumplir i llevar a efecto los contratos que hubiere celebrado dentro o fuera del Imperio. La disposision es jeneral i no exije la reciprocidad, deduciéndose entónces que si un frances tropezare en un Estado estranjero con inconvenientes para lograr la comparescencia a juicio de un nacional, no tendria éste que luchar con los mismos en Francia para demandar a un frances; i vice-versa, si el frances gozase en la patria del estranjero de

(57) Recuérdese que al hablar de estranjeros en Francia, se entiende siempre los que no se hallan domiciliados conforme al art. 13 del Cod. civ. fran. Estranjero es para el caso el transeunte; i por consiguiente bajo la palabra frances se incluye aquí a todo individuo que tenga domicilio, segun el susodicho artículo.

ciertas facilidades que en Francia no se concedieran a este último en igual caso, no habria principio alguno en que apoyarse para reclamar el uso de ellas.

La lejislacion francesa no admite, pues, en esta parte otra regla que la del Derecho internacional, sin hacer en manera alguna gravosa la condicion del estranjero; pero dos de sus disposiciones hacen pesar sobre él una obligacion a que el nacional no se halla sujeto. Obedeciendo a ellas, debe el estranjero demandante, i (el demandado si al contestar reconviniere, i esto en toda clase de causas, excepto las de comercio), prestar, si lo pide el frances demandado ántes de oponer sus excepciones, la caucion *pro expensis* para asegurar el pago de las costas i perjuicios que del proceso resultaren, a ménos que posea en Francia inmuebles suficientes para responder por el monto de ámbas partidas, i que justifique debidamente esta última circunstancia (58).

La lei francesa, como se vé, establece, i solo en favor del demandado frances, una diferencia gravosa al demandante estranjero : no se divisa razon alguna que pueda justificarla, si no es que, a los ojos de aquella, el estranjero ofrece sin duda a su contendor menores garantías de solvencia que el nacional; i no parece infundada esta doctrina, puesto que la obligacion de prestar la sobredicha fianza cesa cuando se justifica la posesion de inmuebles suficientes para estar a las resultas del juicio. Adviértase tambien, que se hallan exentos de prestarla los que demandaren en virtud de un juicio ejecutivo, i los ciudadanos o súbditos de las naciones cuyos Tratados con la Francia establezcan una regla diversa.

En la Gran Betaña, aunque ha habido oposicion entre varias sentencias espedidas por la Corte del Echiquier, es actualmente punto decidido, segun ya dejo insinuado, que el actor estranjero i el reo que reconviene, no estando domiciliados, deben prestar, si el contendor lo pide, la caucion *judicatum solvi*. En esta materia guardan, por consiguiente, consonancia perfecta la lejislacion inglesa i la francesa; i la razon que aquella puede haber tenido en vista para establecer tal regla, no parece ser otra que la que determinó a esta a dar el mismo paso. Se ha querido evitar el peligro de que el estranjero pueda burlar a los nacionales con demandas infundadas, huyendo talvez en seguida del territorio. Pero el peligro es el mismo cuando demanda un nacional : éste puede no ofrecer tampoco garantía alguna de estar a las resultas del juicio, i no se divisa por consiguiente el motivo de una diferencia que, fuera de cargar, cual cargan todas, con la nota de odiosa, es por demas irracional. Adóptese, si se quiere, una disposicion jeneral, que a todos obligue, que a todos preste las mismas seguridades. En Chile, si se teme la fuga de alguna de las partes que no tienen bienes raices, se confiere a la que abriga ese temor el derecho de pedir *arraigo*; i se confiere sin entrar a averiguar si los que litigan son chilenos o estranjeros. Poco importa a nuestras leyes la nacionalidad de los contendores : ellas reconocen el mismo peligro en todos los casos, i por consiguiente, estienden a todos su imperio, no olvidando jamas que la igualdad con los naturales del pais donde se encuentran es el beneficio supremo a que pueden aspirar los estranjeros que se hallan fuera de su patria. En la República no hai, pues, la mas leve diferencia entre ninguna especie de demandantes, i ni aun la que en Inglaterra i Francia pesa sobre el actor estranjero.

Consideremos ahora la condicion del estranjero demandado en Francia por un frances.

Léase el artículo 14 del Código civil frances : segun él, puede el estranjero, *aunque no tenga domicilio en Francia*, ser demandado ante los Tribunales de la nacion, para el cumplimiento de las obligaciones que en favor de un frances hubiere contraido, sea en Francia, sea en otro pais cualquiera. Aunque el principio que ese artículo

(58) Art. 16 Cod. civ. frances, i art. 166 i 167 Cod. de pr. civ.

reconoce sea contrario a la máxima del Derecho de jentes *actor sequitur forum rei*, en cuya virtud el frances debería ocurrir a los juzgados de la nacion donde el reo se hallare domiciliado, no puede negarse, sin embargo, que guarda correspóndencia lójica con el artículo siguiente del mismo Código ántes citado, reconociendo i sancionando en cambio en toda su estension la *lei del lugar del contrato*. Parece, en efecto, mui racional que si un estranjero puede ser citado por un frances ante la justicia francesa para el cumplimiento de obligaciones contraidas en cualquier punto del Orbe, pueda aquel en igual caso citar ante ellas a un frances. Obsérvese, no obstante, que la disposicion del antedicho artículo 14 deja a éste la facultad de ceñirse, si quiere, a la regla del Derecho internacional; i en el hecho de concederle una potestad *facultativa* de llamar al estranjero ante los tribunales de Francia, da claramente a ese derecho el carácter de renunciable. Segun esto, si el frances entablare su accion en el pais donde el reo tuviera su domicilio, podria éste oponerle la excepcion de *litis pendentia*, si le demandare nuevamente ante la justicia francesa.

Veamos la aplicacion que los dos antedichos principios tienen en Chile.

Antes de la promulgacion del Código, no habia disposicion alguna que los reconociera de un modo expreso; i se dejaba en esa parte a los Tribunales una latitud que, mui léjos de ser perjudicial, convenía sobre manera, porque a menudo se presentan casos que sería absurdo someter a una u otra de esas máximas, si se les diese una aplicacion jeneral que no admitiera excepciones. Aunque estas no se hallaban tampoco determinadas, de la práctica constante de nuestras Cortes de Justicia i de nuestros Juzgados, puede no obstante deducirse, que conocian de toda cuestion en que el estranjero fuera demandado en Chile para el cumplimiento de una obligacion contraida en pais estraño, a no ser que el contrato contuviera dioposicion alguna expresa, segun la cual hubiera precisamente de llevarse a efecto en una Nacion señalada que no fuere la nuestra; pues en este caso se habrian declarado incompetentes para conocer de la causa.

La práctica antigua guarda, como se vé, perfecta consonancia con lo que en el inciso 2.° del artículo 16 dispone ahora el Código Civil, reconociendo i sancionando la lei *del lugar del contrato*, segun la cual conocen nuestros Tribunales del litijio, sin vacilar un instante, si la obligacion puede cumplirse en un lugar indeterminado, o si ha de serlo precisamente en Chile. Pero para este último caso debe tenerse presente lo prescrito en el inciso siguiente del mismo artículo, que dispone que los efectos de los contratos otorgados en pais estraño para cumplirse en Chile, deberán arreglarse a las leyes chilenas. Si, por ejemplo, en una convencion celebrada por dos individuos en otro pais que el nuestro, se obligára alguno de los contratantes al cumplimiento de hechos inmorales a los ojos de nuestra lejislacion, aun cuando no lo fueran a los de la del Estado en que aquella tuvo lugar; o si en ella hubiere algo contrario a lo que las leyes chilenas prescriben sobre la materia, tal como si un contrato de prenda se celebrara con el *pacto comisorio* que nuestro Código Civil rechaza; en tales casos, nuestros Tribunales declararian de ningun valor en la República dicha obligacion, por mas que se conformase a las leyes del pais en que fué otorgada. Infiérese, pues, que no rijiendo entre nosotros en semejante caso la *lei del lugar del contrato*, no podría el demandante hacer efectivo su derecho en Chile, i para ello tendría que echar mano del otro principio *actor sequitur forum rei*.

El principio *lex loci contractus* se halla, pues, reconocido espresamente por nuestra actual lejislacion; pero reconociendo tambien ésta los perniciosos efectos que podria producir la aplicacion ilimitada de él a todos los casos posibles, como sucede en Francia, quiso sábia i prudentemente restrinjirlos, a fin de evitar como dejo insinuado, lo absurdo e inmoral que sería dar fuerza en la República a lo que es opuesto a sus le-

yes, nada mas que por permitirlo las de una nacion estranjera. Considérese por un momento, cuan irracional parecería se respetasen en Chile para la ejecucion de un contrato sobre bienes situados en su territorio, las leyes vijentes en un pais completamente desorganizado quizá, sumido talvez en revoluciones, en la mas completa anarquía, i cuyas disposiciones legales se resintieran, como podría mui bien suceder, de semejante espíritu : i ¿seria digno de un pais civilizado, de Chile, respetar tales leyes en caso alguno? La respuesta es segura : no; mil veces no.—I si esto es así, ¿qué órden de cosas deberá preferirse i será mas digno de elojios? ¿el que con suma prevision trata de evitar semejantes estremos, o el que inconsideradamente abre a ellos la puerta? La contestacion a estas i otras preguntas análogas, es el mejor encomio de la lejislacion que actualmente nos gobierna.

En suma, pues, el artículo 16 del Código Civil, que, al reconocer terminantemente el principio internacional *lex loci rei sitæ*, le dá en su inciso 1.°, como observé al tratar de las sucesiones ab intestato, una estension que deja sin efecto para los muebles la *lei del domicilio*; reconoce así mismo en el 2.° de un modo posible la *leí del lugar del contrato*; i en el 3.° modifica racional i sabiamente, como creo haberlo manifestado, los malos efectos que pudiera haber producido el segundo, establecido de una manera jeneral.

En la Gran Bretaña, segun lo han decidido varias sentencias de sus Tribunales, puede un estranjero ser demandado, ya por un nacional, ya por otro estranjero, en razon de contratos celebrados en pais estraño, i ellos producirán efecto en el Reino Unido segun las leyes de la Nacion en que se otorgaron, aunque sean distintas u opuestas a las inglesas. Estas dan, por consiguiente, *a la lei del lugar del contrato* la misma estension que las francesas, sin sujetarla a la restriccion, digna de todo elojio, que las chilenas sancionan.

Despues de lo que ántes he observado, al examinar en esa parte nuestra lejislacion, sería por demas inútil detenerme a impugnar la práctica de los Tribunales de Inglaterra, idéntica a la de los de Francia : la defectuosidad de ámbas prácticas es una consecuencia precisa e indispensable de la sabiduría que caracteriza a todas i cada una de las disposiciones del precitado artículo 16 del Código Civil, vijente ahora en la República.

Nótese, por último, hablando de estranjeros demandados, que en Francia pesa sobre ellos una diferencia referente a un caso particular. El frances, que habiendo declinado la jurisdiccion del juez que le emplaza, no obtiene en primera instancia; puede dejar a un lado el recurso de la apelacion, i, *ommisò medio* proveerse inmediatamente para ante la Corte de Casacion. Esa facultad no se concede en igual caso al estranjero que debe precisamente someterse a todos los trámites legales; i aunque esta diferencia pudiera quizá juzgarse insignificante, esa circunstancia no la justifica en manera alguna, porque no viene a producir en suma otro resultado que gravar a ciertas personas, las que no fueren franceses, con gastos que a estas últimas han querido evitarse; i ésto sin tomar para nada en cuenta la pérdida de tiempo, que no pocas veces es mas perjudicial aun que los desembolsos pecuniarios.

Vista ya la condicion del estranjero que demanda a un nacional, i la del que por éste es demandado; paso a considerar el caso en que las dos partes, ámbas litigantes, sean estranjeros.

En Chile, como en la Gran Bretaña i en toda nacion civilizada, el individuo que pisa el territorio queda sometido a las leyes i debe obedecerlas conformando a ellas sus actos : así lo prescribe el artículo 14 de nuestro Código, sin establecer distinciones entre nacionales i estranjeros, entre transeuntes i domiciliados : si quedan, pues, sometidos a las leyes, claro es que deben tambien gozar de su proteccion, i que debe con-

cedérsrles el derecho de aprovecharse de sus beneficios. Sujeto a semejante regla, el caso presente no ofrece materia a disertaciones : en Chile dos estranjeros que litigan entre sí, son a los ojos de la justicia chilenos; en Inglaterra dos estranjeros en igual caso son mirados por los Tribunales como dos súbditos naturales de Su Majestad, sin otra restriccion que la caucion *judicatum solvi*, de que oportunamente hice mérito.

En Francia, por el contrario, la cuestion ofrece un aspecto enteramente diverso : el principio de Derecho de Jentes, segun el cual todo individuo, estranjero o no, tiene derecho para reclamar la proteccion de la justicia contra otro cualquiera, sin atender tampoco a la nacionaiidad de este último, se halla excluido de la lejislacion de aquel pais, que se ha separado así del derecho de casi todas las naciones civilizadas. I en efecto ¿quién negará que el que se halla sujeto al imperio de ciertas leyes, debe tambien ser protejido por ellas? ¿Podrá alguien sostener que el que se encuentra sometido a tal o cual jurisdiccion, no debe igualmente ser amparado por los beneficios que de ella pueden dimanar? El Derecho internacional no ha hecho, pues, al reconocer el sobredicho principio, sino conformarse a los dictados de la razon natural; i todos los Estados del Mundo que lo han sancionado, no han hecho tampoco sino obedecer a la lei de su propia conveniencia; i no obstante todo esto, la Francia, preciso es decirlo, señores, ese ilustrado pais que ha marchado siempre a la cabeza de la civilizacion, no lo mira como parte de su cuerpo de leyes, i se ha ceñido a un proceder distinto; pues que sus Tribunales se declaran incompetentes para conocer de las cuestiones que se suscitan entre dos estranjeros; i esto, que al principio fué pura práctica, se ha hecho posteriormente la verdadera regla que gobierna los litijios entre dos ciudadanos o súbditos de paises estraños.

La regla precitada tiene, sin embargo, sus exepciones; i natural es que así sea, desde que su existencia es contraria al interes público, puesto que deja sin garantia la ejecucion de los contratos que en territorio frances celebran dos estranjeros: los perjuicios que, admitida de un modo jeneral, causaria al comercio i a la navegacion, si se reflexiona por un instante, serian incalculables; i hé aquí porque se hallan excluidas de su injustificable imperio las contestaciones entre comerciantes, que, sean cuales fueren las partes, quedan bajo la jurisdiccion de los tribunales franceses. Tampoco rije en las cuestiones que versan sobre inmuebles ubicados en Francia (59); ni en las que tuvieren lugar entre estranjeros, a quienes aseguren una posicion distinta a los ojos de la justicia los Tratados vijentes con sus respectivos paises; i no tiene por último aplicacion la regla sobredicha en materias criminales, correccionales o de policía, porque en ellas el Ministerio público debe perseguir de oficio a todo individuo, sin tomar en cuenta su nacionalidad ni la de la parte ofendida (60).

Véase, pues, como las exepciones mismas que en la materia se han visto forzados a admitir los Tribunales franceses, manifiestan el ningun fundamento, la inexplicable injusticia de la práctica que observan; de ellas mismas fluye por sí sola la inmediata consecuencia de qne dicha práctica es, no solo contraria a los principios del Derecho de jentes, sino de todo punto irracional i retrógrada por excelencia. No hai, por consiguiente, parangon alguno admisible entre ella i la vijente en Chile, donde se ofrecen al estranjero toda especie de garantías, seguridades de todo jénero en sus relaciones con cualesquiera habitantes del territorio. El contraste se palpa; i no son necesarios muchos esfuerzos para hacerlo resaltar, si se recuerda que, segun las leyes chilenas, todas las acciones reales, personales i mixtas, sea cual fuere su oríjen, pueden ser deducidas ante los Tribunales chilenos por estranjeros o por nacionales, no coartando

(59) Inc. 2.° art. 3 Cod. civ. fran.
(60) Inc. 1.° art. 3. Cód civ. fran.

jamas ni a estos ni aquellos la preciosa facultad de reclamar la proteccion de la justicia. En casos como el presente pueden sin peligro escusarse las reflexiones i comentarios.

He tocado ya, señores, los puntos de que me propuse tratar en esta Memoria; i aunque me haya sido forzoso prescindir en ella completamente de algunos, no poco importantes, relacionados con la materia sobre que versa, doi sin embargo fin a mi tarea con el convencimiento que, de la sencilla i breve esposicion que he procurado hacer de los principios capitales que, segun las lejislaciones chilena, inglesa i francesa, reglan la condicion del estranjero; podrá con evidencia deducirse que entre nosotros se halla fundada en el mas noble i liberal, el de la mas perfecta igualdad con el chileno; pudiendo asegurarse, que, excepto el derecho electoral de que jamas debe gozar en pais alguno de la tierra, otro que el ciudadano, no existe en Chile entre la condicion política i civil de todos sus habitantes, mas diferencia gravosa al estranjero que el monto de las patentes; i lo es ésta tampoco, que, al darle ese calificativo, no me esplico el por qué; pues sobradamente lo compensan las cómodas e importantes exenciones que indiqué al tratar ese punto. Infiérese así mismo de lo espuesto, que las leyes reconocidas i sancionadas por nuestra Constitucion política, i por el Código Civil i la práctica constante de Chile, no ceden en manera alguna en espíritu protector de los estranjeros, a las vijentes en Inglaterra i Francia, que, como mas de una vez se habrá notado, hacen a menudo pesar sobre ellos restricciones completamente desconocidas entre nosotros. Dedúcese, en suma, que el estranjero poco tiene que envidiar en Chile al nacional, puesto que en realidad solo carece de la aptitud para desempeñar *determinados* cargos públicos, i estos en bien corto número; porque, como ya he tenido ocasion de observarlo, se han conferido entre nosotros varios de alta responsabilidad e importancia a estranjeros no naturalizados.

Para corroborar los anteriores asertos me bastará hacer presente que a los ojos de los mismos estranjeros es tan lisonjera su condicion política i civil en la República, i tales las garantías de que se hallan en posesion, que no pocos, considerándose en un pié mas ventajoso aun, que el de los chilenos mismos, prefieren conservar en Chile su nacionalidad estranjera, a obtener el título i carácter de ciudadanos.

Al notar, pues, señores, que léjos de desmerecer, sobresale Chile notablemente a este respecto, sosteniendo con las dos primeras Naciones del globo, Gran Bretaña i Francia, una comparacion que le es honrosa en alto grado; al recordar que el principio fundamental profesado en la materia por la República, desde que adquirió el rango de Nacion, ha sido siempre el de la igualdad; i al considerar, por fin, que obrando así ha logrado nuestra patria hacerse notable entre todos los Estados del globo, pudiendo levantar mui alto su cabeza, i ostentarla entre ellos con un justo orgullo; al observar todo esto, repito, no puede ménos un corazon chileno que hacer votos porque, continuando en su marcha próspera, en su via de progreso, i alentando por todos los medios posibles la inmigracion, consiga Chile, no solo conservar siempre el primer puesto entre los paises Hispano-americanos, sino ser llamado tambien a ocupar algun dia uno mui distinguido entre los europeos. ¡Quiera el cielo, señores, que con el tiempo en nada ceda a estos últimos, cual no les cede en su lejislacion sobre los estranjeros i en su espíritu cosmopolita!

HISTORIA.—Discurso trabajado en latin por el miembro electo de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Chile, don Justo Florian Lobeck, para felicitar al señor Rector don Andres Bello en el dia de su cumple-años, i publicado con esta inscripcion : *Artis historiam conscribendi, qualis apud græcos fuerit, brevis enarratio.—Qua viri generosissimi, clarissimi, doctissimi, Andreæ Bello, Rectoris Chilenorum Universitatis Magnificentissimi, Reipublicæ Senatoris Gravissimi, Jurisconsulti Prudentissimi, Investigatoris Antiquitatis Diligentissimi, Græcarum et Latinarum Litterarum Interpretis Felicissimi, Hominis In Omni Judicio Elegantissimi, Fautoris Sui, Festum Diem Natalem, qui dies est pridie kalend. decembr., senectutis litteratæ gratulatione et Grata Memoria prosecutus est venerabundus auctor Justus Florianus Lobeck, Philosophiæ et Philologiæ Doctor et Professor Litteras Antiquas in Universitate publice Docens, Instituti Nationalis Professor, Chilenorum Universitatis Membrum a Philosophorum Ordine Designatum, Plurimarum Academiarum Socius, cæt.—Sancti Jacobi Chilenorum. A. MDCCCLVIII.—Typis vulgo dictis* Ferrocarril.

Graeciam antiquan artium doctrinarumque fere omnium et inventricem esse et perfectricem, inter omnes constat. Sed artium pulcrarum inventionem perfectionemque lento gressu subsequuta est philosophia, et mox etiam historia sive rerum memorabiliter gestarum enarratio, eodem Ioniae solo nata, quo caeterae doctrinae.

Itaque qui in utroque hoc scribendi genere primi elaboraverunt, vel *Pherecydes* Syrus sive Syrius, philosophus, ut Plinius (1) ait, vel *Cadmus* Milesius, historicus, ut refert Suidas (2), poesi jam inventa atque exculta etiam prosam orationem condere instituerunt. Sed sicut philosophia quum primum renasceretur, magnam habuit cum poesi similitudinem, ita historicorum quoque antiquissimorum oratio poeticae persimilis, argumentum fabulosum fuit.

Fuerunt enim longo post Homerum intervallo complures poetae, qui alius alias historiae fabularis partes versibus illustrarent, non hoc artificioso modo, quo carmina Homeri contexta sunt, sed perpetuo filo et naturali serie, ut quidque gestum esset, enarrantes. Horum opera ab aliis in unum corpus collecta grammatici propter hanc narrationis perpetuitatem cycli epici (κύκλου μυθικοῦ sive ἐπικοῦ) nomine insigniverunt, a mundi primordiis per rerum humanarum incrementa usque ad bellum Trojanum et heroum redeuntium casus decurrentes.

Et huic quidem poetarum cyclicorum generi affines sunt iisdemque vestigiis institerunt, qui vetustissimi habentur artis historiam conscribendi auctores, *Cadmus* et *Dionysius* Milesii, *Xanthus* Lydus, *Charon* Lampsacenus, et hos sequuti *Hecataeus* Milesius et *Acusilaus* Argivus. Nam hi omnes abscondita antiquitatis tractarunt, urbium origines, gentium et populorum stirpes, et quidquid temporum diuturnitate obrutum erat, in lucem eruere conati, et conjecturis magis et rumusculis quam testatae antiquitatis monimentis confisi : itaque argumenti delectu poetarum epicorum similes,

(1) Plin. histor. natur. lib. VII. pag. 56.
(2) Suid. Lexic. v. πεζολόγος.

tractatione non dissimiles fuere, et propter hanc inartificialem operum structuram epicis cyclicis, unde pendent, propiores.

Nec desunt qui alios rerum scriptores illis aetate priores esse credant, velut Dionysius Halicarnassensis (3), Strabo (4), Scholiasta ad Apollonium Rhodium (5), qui *Eugeonem* Samium, *Democlem* Phigalensem, *Eudemum* Parium, *Deiochum* Proconnesium atque alios bene multos congregrant tanquam historicorum Graecorum longe vetustissimos.

Auctis litterarum subsidiis et patefacto per gentium commercia terrarum orbe, plurimi bellorum Persicorum et belli Peloponnesiaci temporibus populorum antiquitates, regionum situs et res memorabiliter gestas litteris prodiderunt. Sed eorum plerique et maxime rerum Atticarum scriptores (ἐγγραφεῖς νῶν Ἀτθίδων), doctrina majore, quam arte et ingenio instructi, veluti *Meïesagoras* sive *Amelesagoras*, *Androtion*, *Philochorus* Atheniensis, *Andron* Halicarnassensis, *Demus*, *Clitodemus*, *Phanodemus*, et qui primi temporibus exquirendis ac describendis summam operam dederunt *Hippys* Rheginus et *Herodorus* Heracleotes, vetustate evanuerunt, dudumque exstincta sunt *Hellanici* Lesbii, *Damastae* Sigeensis et *Pherecydis* Lerii lumina sublustria.

Hellanico et Pherecydi aetate suppar *Herodotus* Halicarnassensis omnes illos originum scriptores simplices et inornatos longo post se reliquit intervallo, rerum non narrator solum, sed exornator. Namque bellorum Persicorum narrationi, quae ei operis summa, singulari quodam artificio per prooemia et episodia intexuit gentium fere omnium origines et incrementa, urbium regionumque situs et quidquid ubique memoratu dignum, itemque adumbrandis non modo factis hominum, sed etian sermonibus moribusque effecit epici carminis similitudinem nulli priorum communem. Sed *Antiochi* Syracusani, qui Herodoto aetate proximus et ejusdem studii fuit et qui Siciliae historiam scripsisse traditur a Strabone (6), Pausania (7), Diodoro Siculo (8) et aliis pluribus, fama est obscurior.

Thucydides Atheniensis, Olori filius, Herodoti ut dicitur aemulatione incensus (9), bellum nuper Atheniense inter et Peloponnesios ortum perscribere instituit. Rerum gestarum pronuntiator, ut Cicero (10) ait, sincerus et grandis earumque explicator prudens, severus, gravis, procul gratiae et studio, verbis sententiisque gravissimus. Is multo magis quam Herodotus historiam ad incorrupta rerum monimenta revocavit, nec, ut ille, humana divinis miscuit; sed omnia hominum consiliis ac temeritate agi, et verbis confitetur et explicatis rerum causis demonstrat. Primus idem concionum et orationum (δημηγοριῶν) artificio usus est, quo quae in utramque partem aut dicta essent aut pro ingenio cujusque dicenda fuissent, patefecit, Marcellino teste (11). Postremus octo librorum, quibus viginti annorum memoriam colligavit, negligentius scriptus, a multis Thucydidi abjudicatur, et a nonnullis vel ad Theopompum vel ad Xenophontem refertur. Scriptorum autem illorum, qui antiquo sermone Attico τῇ Ἀτθίδι παλαιᾷ usi sunt, Thucydides omnium fuit princeps : ac veteres critici, ut Xenophonti tenue atque Herodoto medium, ita ei ipsi sublime genus dicendi tribuunt, de qua re vide quae tradit Dionysius Halicarnassensis (12).

(3) Dionys. Halicarnass. Judic. de Thucydid. cap. 5.
(4) Strabon. Geograph. lib. I. cap. 58.
(5) Schol. ad. Apollon. Rhod. Argonaut. lib. I. v. 139.
(6) Strabon. geograph. compluribus locis.
(7) Pausan. descript. Graec. lib. X. cap. 11, 3.
(8) Diodor. Sicul. Bibliothec. historic. lib. XII. cap. 71.
(9) Cf. Suid. *Lexic.* s. v. Θουκιδύδης.
(10) Cicer. Brut. cap. 83 et. Orator. cap. 9.
(11) Marcellin. vit. Thucydid. pag. 21.
(12) Dionys. Halicarnass. Rhetoric. compluribus locis.

Historiam belli Peloponnesiaci a Thucydide coeptam absolverunt *Cratippus*, Thucydidis aequalis, *Xenophon*, Grylli filius, Atheniensis, et *Theopompus* Chius. Itemque Xenophon Cyri majoris vitam et militian, qua ipse cum Cyro juniore perfunctus est, descripsit, hanc ad historiae fidem, in illa effigiem justi imperii adumbrans. Est autem et dicendi genere et crebra deorum interpositione Herodoti similior quam Thucydidis, sed neutrius praestantiam assequutus, laudatus tamen propter sermonis suavitatem a veteribus. Historiarum Hellenicarum tardior est et veluti senilis progressus, neque cultus par. Cyropaedia autem sive libro de Cyri vita et disciplina scripto, ut ait Cicero (13), rectam institutionem (*ὀρθὴν παιδείαν*) proponi negat Plato (14) : et Xenophontem simultate ductum libris prioribus de civitate sive republica administranda a Platone emissis ex adverso posuisse Cyropaediam, Gellius (15) narrat. Eodem in argumento, in quo Anabasis auctorem, elaboravisse et *Sophoaenetum* et *Themistagenem* Syracusanum, ipse Xenophon (16) et Stephanus Bysantinus (17) referunt : et utriusque nomine *Ἀναβάσεις Κύρου* circumferebantur.

Xenophontis aequales fuere *Ctesias* Cnidius, medicus, qui diu in Asia peregrinatus et Artaxerxis Mnemonis familiaritate usus, gentium Asianarum historias *Περσικῶν* sive rerum Persicarum libris viginti tribus et *Ἰνδικῶν* seu Indicarum rerum libris illustravit, et *Philistus* Syracusanus, Thucydidis imitator, ut multo infirmior eo, ita aliquatenus dilucidior, ut Cicero (18) censet et Quintilianus (19) ait, idemque *Σικελικῶν* sive rerum Sicularum undecim libris descriptarum et Dionysii junioris vitae auctor.

Horum luminibus offecerunt *Theopompus* Chius, Damasistrati filius, elatione atque altitudine orationis excellens, ut Cicero (20) judicat, et *Ephorus* Cumanus, qui uterque rhetoricis Isocratis scholis formati, ut ille ait (21), res gestas majore ornatu quam fide tradiderunt historiamque nimio cultu corruperunt. Ille quidem praeter *σύνταξιν Ἑλληνικῶν* sive historiae graecae libros duodecim, ut supra diximus, etiam Philippicorum vel disputationum historicarum quinquaginta octo libros (*Φιλιππικά* seu (*τους λόγους ἱστορικούς*), hoc est historiam suae aetatis, atque rerum mirabilium librum (*θαυμάσια*) litteris mandavit. Hic vero et enarrationem inventorum proposuit sive *περὶ εὑρημάτων* disseruit, et primus universam rerum ab excidio Trojae usque ad suam aetatem, hoc est ad annum CCCXLI. ante Christum gestarum historiam triginta libros complexam, quam *ἱστορίας* vel *τὰ καθόλου* inscripsit, litteris illustravit, et ob hanc ipsam rem et quod in temporum rationes accuratius inquireret atque cum rerum gestarum historia etiam terrarum et locorum descriptionen scite conjungeret, maximam laudem nactus. Illam autem rerum gestarum historiam universam, ab Ephoro profectam, absolvit *Gryllus*, ad Alexandri Magni usque tempora persequutus.

Magnitudo rerum ab Alexandro et Diadochis gestarum crebraeque vicissitudines multos quidem ad colligenda historiae monumenta incitarunt, sed in illo rerum et animorum aestu pauci reperti sunt, qui irae et studii caussas remotas haberent, nullus, qui veterum elegantian imitando consequeretur. Celebrantur tamen prae caeteris primum *Anaximenes* Lampsacenus, Alexandri Magni comes, qui et universam rerum

(13) Cicer. Brut. cap. 29.
(14) Platon, de legib. lib. III. pag. 694.
(15) Gell. Noct. Attic. lib. XIV. cap. 3.
(16) Xenophont. Hellenic. lib. III. cap. 1, 2.
(17) Stephan. Byzant. de urbib. s. h. v.
(18) Cicer. de orator. lib. II. cap 13. et Brut. cap. 17.
(19) Quintilian. Institutt. orator. lib. X. cap. 1.
(20) Cicer. Brut. cap. 17.
(21) Cicer. orator. cap. 51, de orator. II. cap. 13, Brut. cap. 17.

quae ab antiquissimis temporibus usque ad proelium ad Mantineam commissum gestae sunt, historiam enarravit eamque πρώτας ἱστορίας inscripsit, et res a Philippo et ab Alexandro Magno gestas memoriae prodidit, Pausania (22) et Diogene Laertio (23) testibus; tum *Callisthenes* Olynthius, Aristotelis affinis et discipulus, qui praeter res ab Alexandro gestas etiam Ἑλληνικά sive Graeciae historiae decem libros, et Περσικά et Τρωικά hoc est et Persiae et Troadis historias litteris mandavit, Arriano (24) et Diogene Laertio (25) testantibus, sed qui, ut Cicero (26) ait, historiam rhetorico paene modo scripsit; deinde *Clitarchus*, Dinonis filius, qui idem Alexandri comes fuit et de rebus ab eo gestis τὰ περὶ Ἀλέξανδρον, ut Strabo (27); Athenaeus (28) et Scholiasta ad Apollonium Rhodium (29) referunt, plenius exposuit, sed cujus ingenium, ut Quintilianus (30) ait, probatur, fides infamatur. Quibus adduntur etiam *Duris* Samius, Theophrasti discipulus, homo in historia, ut Ciceronis (31) verbis utar, diligens, qui et ὥρους Σαμίους sive annales Samiorum, et Λιβυκά seu Libyae historiam, et Μακεδονικά sive res a Macedonibus gestas litteris prodidit, Plutarcho (32), Pausania (33), Strabone (34) et Athenaeo (35) testibus; deinde *Hecataeus* Abderita, Alexandri Magni comes, qui res Aegyptiacas descripsit, ut Suidas (36) refert; tum *Aristobulus* Cassandrensis, qui res ab Alexandro gestas, ut Plutarchus (37), Strabo (38) et Lucianus (39) tradunt, memoriae prodidit. Ad hunc eundem rerum scriptorum ordinem pertinent etiam *Ptolemaeus*, Lagi filius, Aegypti rex, qui idem rerum ab Alexandro gestarum historiam scripsit; tum *Hieronymus* Cardianus, qui inter omnes, qui res vel ab Alexandro ipso vel a Diadochis gestas litteris illustraverunt, primum locum obtinet, et a quo non solum Plutarchus ad vitus Eumenis, Demetrii, Pyrrhi et aliorum describendas multa mutuatus est, sed unde etiam Diodorus Siculus omnia illa, quibus bibliothecae historicae libri XVIII. XIX. et XX. continentur, petiit, quod ex iis quae narrant Athenaeus (40), Lucianus (41), Dionysius Halicarnassensis (42) et ipse Diodorus Siculus (43), colligi potest. Et ad postremum *Timaeus* Tauromenita, Androma-

(22) Pausan. descript. Graec. lib. VI. cap. 18. §. 2.
(23) Diogen. Laert. vit. Sophist. lib. V. cap. 10.
(24) Arrian. Anabas. lib. IV. cap. 10. sqq.
(25) Diogen. Laert. vit. Sophist. lib. V. cap. 10.
(26) Cicer. de orator. lib. II. cap. 14.
(27) Strabon. geograph. permultis locis.
(28) Athen. dipnosophist. lib. XII. pag. 530, c. lib. XIII. pag. 576, a. et 586, a lib. XIV. pag. 148, d.
(29) Schol. ad Apollon. Rhod, Argonaut. lib. II. v. 906.
(30) Quintilian. institutt. orator. lib. X. cap. 1.
(31) Cicer. ad Attic. lib. VI. epist. 1.
(32) Plutarch. vit. Eumen. cap. 1.
(33) Pausan. descript. Graec. lib. VI. cap. 13. §. 5.
(34) Strabon. geograph. lib. I. cap. 60.
(35) Athen. dipnosophist. lib. IV. pag. 128, a. et lib. XIV. pag. 618, c.
(36) Suid. Lexic. s. v. Ἑκαταῖος
(37) Plutarch. vit. Alexandr. capp. 15. 16. 18. 21. 75.
(38) Strabon. geograph. permultis locis.
(39) Lucian. de histor. conscribend. cap. 12.
(40) Athen. dipnosophist. lib. V. pag. 206, c.
(41) Lucian. Macrob. cap. 22.
(42) Dionys. Halicarnass. archaelog. Roman. permultis locis.
(43) Diodor. Sicul. bibliothec. historic. lib. XVIII. cap. 42. et pluribus aliis locis.

chi filius, qui, ut Athenaeus (44), Polybius (45), Strabo (46), Plutarchus (47), Diodorus Siculus (48), Longinus (49), Suidas (50), Cicero (51) et allii tradunt, amplissimo Σικελικῶν vel Ἑλληνικῶν vel Ἰταλικῶν opere res in Sicilia, Gracia atque Italia gestas adumbravit, easque primus ita enarra vit, ut partes principales a perpetuis suis historiis sejungeret neque esas conjuncte cum reliquis rebus, ut Cicero (52) ait, contexeret, neque servato temporis ordine proponeret. Sed idem quamquam propter sermonem nimis frigidum atque fucatum a multis, veluti a Longino (53) et a Plutarcho (54), reprehendebatur, tamen a Cicerone (55), omnium scriptorum longe eruditissimus, et rerum copia et sententiarum varietate abundantissimus, et ipsa compositione verborum non impolitus dicitur. Sed Timaei cupiditas imperatores atque scriptores illustrissimos et clarissimos quosque fere omnes graviter vituperandi eosque conviciis insectandi in omnium fuit ore atque sermone, ita ut ipse ab hac immoderata ad reprehendendum proclivitate (διὰ τὴν ὑπερβολὴν τῆς ἐπιτιμήσεως) Epitimaei nomen (Ἐπιτιμαίου) quasi per ludum jocumque acciperet, de qua re audiendi sunt Athenaeus (56) et Diodorus Siculus (57).

Nec sine laude praetermittuntur qui rerum gestarum tempora ad calculum revocare conati sunt, *Castor* Rhodius et *Apollodorus* Atheniensis. Quorum ille duo opera chronologica composuit, unum quod inscribebatur (Χρονικὰ ἀγνοήματα vel ἁμαρτήματα), hoc est, quo de erroribus in temporum notationibus commissis agebatur, ab Apollodoro (58) et Suida (59) laudatum, alterum quod ἀναγραφὴν τῶν θαλαττοκρατησάντων sive populorum antiquissimorum, qui rebus mari Aegaeo gestis inclaruerunt, historiam inscripsit, et unde sumptae sunt quae vocantur Castoris epochae (ἐποχαι Κάστορος), cum Eusebii Chronico conjunctae. Hic autem χρονικά sive annalium librum, qui ad historiam magni fuit momenti, versibus tragiambis eo consilio edidit, ut omnium rerum a bello Trojano usque ad annum CXLIV. ante Christum memorabiliter gestarum tempora diligenter exquireret atque accurate describeret. Atque posteriores scriptores fere omnes ex hoc Apollodori libro, quasi ex fonte communi, temporum computationes hausisse, mihi persuasum est. Sed bibliothecae mythologicae ab eodem auctore profectae, quum a proposito aliena sit, satis est in transitu mentionem fecisse.

(44) Athen. dipnosophist. lib. I. pag. 34, c. II. 37, b. IV. 153, d. 163, e. 181, c. V. 206, e. VI. 250, a. 264, c. 272, a. b. VII. 327, b. VIII. 342, c. X. 437, b. XI 471, f. XII. 517, d. 518, d. 519, b. 522, a. c. 523, c. d. 541, c. XIII. 573, d. 589, a. 602, f.
(45) Polyb. histor. lib. I. cap. 5, lib. II. cap. 16, lib. III. cap. 32, lib. XII. capp. 3.—28.
(46) Strabon. geograph. pluribus locis.
(47) Plutarch. vit. Nic. cap. 1, vit. Dion. cap. 36, vit. Timoleont. cap. 4. et 36, Sympos. cap. V.
(48) Diodor. Sicul. bibliothec. historic. lib. XIII. pag. 211. lib. XVI. cap. 7 et 79.
(49) Longin. de sublimit. cap. 4.
(50) Suid. Lexic. s. v. Τίμαιος et s. v. Ὥι τὸ ἱερὸν πῦρ etc.
(51) Cicer. ad Familiar. lib. V. epist. 12, Brut. cap. 95, de orator. lib. II. cap. 14.
(52) Cicer. ad Familiar. lib. V. epist. 12.
(53) Longin. de sublimit. cap. 4.
(54) Plutarch. vit. Nic. cap. 1,
(55) Cicer. Brut. cap. 95, de orotor. lib. II. cap. 14.
(56) Athen. dipnosophist. lib. VI. pag. 272, a. b.
(57) Diodor. Sicul. bibliothec. historic. lib. V. cap. 1.
(58). Apollodor. bibliothec. lib. II. cap. 3. §. 1.
(59). Suid. Lexic. s. v. Κάστωρ

Historicorum autem qui exstant hujus aetatis antiquissimus est *Polybius*, Lycortae filius, Megalopolitanus, primus historiae pragmaticae conditor, laudatus a Strabone (60), Pausania (61), Luciano (62) et aliis. Is enim, quod sibi proposuerat, universam rerum gestarum historiam a Timaeo coeptam, a secundo bello Punico orsus, ad victum Perseum, Macedoniae regem, persecutus est historiarum libris quadraginta emissis, quorum integros habemus quinque priores, excerptos reliquos. Polybius ipse opere suo universam historiam sive catholicam (*καθολικὴν καὶ κοινὴν ἱστορίαν*) tradere voluit (63), certe non eam quam nunc intelligimus, sed illam quam veteres statuunt. Etenim veteres scriptores historiae catholicae sive universae aliam sententiam subjiciunt, de universa rerum gestarum historia ea ratione exponere soliti, ut totius operis quasi fundamentum et pars primaria sit unius populi historia, quacum conjunctae aliorum populorum res tanquam partes secundae tractentur. Etiam valde notabile est illud scribendi genus, quo usus est Polybius, et quod ipse *τὸν πραγματικὸν τρόπον τῆς ἱστορίας* vel *τὸν τῆς πραγματικῆς ἱστορίας τρόπον* (64), sive pragmaticam conscribendae historiae rationem dicit, historiae fabulari, quum *πράξεις* sive testatae antiquitatis res gestas narret, quasi contrariam (65).

Sed quod ad historiae scribendae rationem spectat, ut ad antiquissimos scriptores historicos sermo nunc redeat, res ipsa postulat. Quos quidem nihil aliud fuisse, nisi poetas prosa oratione utentes, Strabonis (66) sententia est: iisdemque *μυθογράφων* sive fabularum scriptorum nomen ipse imposuit. Nec multum differt a Strabonis sententia Thucydidis (67) judicium quod eorum qui ante ipsum historiae conscribendae munere perfuncti sunt, fecit. Neque minus huc pertinet, quod traditum antequam historicorum nomen in usum veniret, hoc genus doctorum logographos *λογογράφους* audisse. Itaque videmus nostris temporibus vulgo logographorum nomen imponi historicis Herodoto vetustioribus ad unum omnibus. Hujus autem rei ansam praebuit Thucydides (68,) quum rerum scriptores qui ante ipsum vixerunt, *λογογράφους* fere eadem mente diceret, qua Strabo *μυθογράφους*. Sed errant qui logographorum nomine eo consilio utuntur, ut scriptores historicos Herodoto antiquiores a posterioribus qui ad enarrandas res gestas criticam rationem adhibuerunt, secernent. Etenim hoc nomen a Graecis ipsis minime ita usurpatum est, ut vetustissimi historici a reliquorum scriptorum historicorum numero excludantur. Verum enim vero logographorum nomen, cujus significatio latius patet, scriptoribus quibuslibet generatim inditum est, vel ipsis oratoribus non exceptis, neque exclusis fabularis scilicet historiae scriptoribus non multum diversis a mythographis. Nam historici antiquissimi tractare solebant mundi primordia ac rerum humanarum incrementa, poetarum narrationes et gentium fabulas fideliter nulloque veri ac falsi discrimine sequentes. Sed etiam alii sunt, qui *ὡρογράφοι* ab *ὥροις* sive libris annalibus dicti sunt, sui temporis historiam ad annalium fidem adumbrantes (69).

(60). Strabon. geograph. permultis locis.
(61). Pausan. descript. Graec. lib. VIII. cap. 30. §. 8.
(62). Lucian. Macrob. cap. 22.
(63). Polyb. histor. lib. VIII. cap. 4. 11.
(64). Polyb. histor. lib. I. cap. 2. 8. lib. IX. cap. 2. 4.
(65). Plutarch. vit. Galb. cap. 2.
(66). Strabon. geograph. lib. I. pag. 48. et lib. XI. pag. 774.
(67). Thucydid. histor. bell. Peloponnes. lib. I. cap. 21.
(68). Thucydid. ibid. loc. cit.
(69). cf. Plutarch. de malignit. Herodot. cap. 36. et Hesych. Lexic. s. v. *ὡρογράφος*.

Operae pretium est, hoc loco commemorare etiam *Jubam* minorem, Numidiae regem, cujus mentionem habuerunt Plutarchus (70), Tacitus (71), Suetonius (72); hunc eundem Plutarchus (73) disertis verbis regum qui res gestas litteris illustrare conati sunt, omnium dicit optimum (Ἰόβᾶ τοῦ πάντων ἱστορικωτάτου Βασιλέων). Scripsit enim historias Romanas, quibus ipse Plutarchus usus est. Sed neque hic liber ad nostram memoriam pervenit, neque alius liber ab eodem auctore perscriptus, quo Africae descriptionem proposuit, laudatus a Plinio (74).

Historiam autem universam a Timaeo et a Polybio coeptam absolvit *Posidonius* Apameensis, Panaetii discipulus, a Strabone (75), Luciano (76), Cicerone (77) atque aliis laudatus, res ad Pompeii Magni usque tempora gestas quinquaginta duobus libris, quos τὰ μετὰ Πολύβιον inscripsit, persequutus. Neque praetermittendus *Agatharchides* Cnidius, qui res ab Alexandro et a Diadochis gestas libris qui τὰ (Ἀσιατικά et τὰ Εὐρωπαϊκὰ) inscripti sunt, memoriae prodidit ac maris Erythraei descriptionem edidit, a Strabone (78), Athenaeo (79), Plutarcho (80) et Photio (81) commemoratus.

Centum fere post Polybium annis Herodoti popularis *Dionysius* Halicarnassensis, quum animadvertisset, plerosque Graecorum in magna rerum Romanarum ignoratione versari, ad hos erudiendos in Urbe ipsa archaeologiam Romanan (ἀρχαιολογίαν Ῥωμαϊκήν) scripsit, sic ut a Romanis scriptoribus materiam, a Graecis ornamenta sumeret, locupletissimus rerum institutorumque civilium et totius Romanae antiquitatis auctor, sed Romanorum gloriae et consilio, quod ceperat, res Romanas Graeca origine nobilitandi, nimis inserviens, neque ab opinandi temeritate remotus, Polybii in verborum structura imitator. Archaeologiae autem Romanae, qua Dionysius res ab urbe condita usque ad bella Punica gestas illustravit, priores undecim libri exstant, sed decimus et undecimus minime integri; et novem libri posteriores temporum injuria interierunt.

Dionysii Halicarnassensis aequalis *Diodorus* Siculus historiam rerum ubique gestarum condidit, ex plurimorum auctorum et Graecorum et Romanorum scriptis collectam, quos temere plerumque nulloque veri et falsi discrimine sequitur, ordinando et disponendo tam grandi operi impar. Neque absurde inscripsit illud opus bibliothecam historicam βιβλιοθήκην ἱστορικήν, quadraginta libros complexam, cujus quinque libros priores habemus integros, itemque eos qui ab undecimo numerantur ad vicesimum.

Flavius Josephus, nobilis Judaeus, genere sacerdotali natus, doctrinae elegantia non inter populares solum, sed etiam apud exteros inclaruit. Is gentis suae res gestas inde ad ultima memoria usque ad Neronis tempora, aliasque antiquitatum partes elaboravit. Scripsit enim archaeologiam Judaicam sive antiquitatum Judaicarum viginti libros, de bello Judaico libros septem, contra Apionem libros duo quibus de gentis Judaicae antiquitate exposuit.

(70). Plutarch. vit. M. Anton. cap. 87.
(71). Tacit. Annal. lib. IV. cap. 5. et cap. 23.
(72). Sueton. vit. Caligul. cap. 26.
(73). Plutarch. vit Sertor. cap. 9.
(74). Plin. histor. natur. lib. VI. cap. 27. et lib. VIII. cap. 3. sqq.
(75) Strabon. geograph. lib. XIV pag. 653. sqq. et alias.
(76) Lucian. Macrob. cap. 20
(77) Cicer. ad Attic. lib. II epist. 1, de offic. lib. III. cap. 2 de natur. deor. lib. I. cap. 3.
(78) Strabon. geograph. lib. XVI. pag. 779.
(79) Athen. dipnosophist. lib. IV. pag. 155, c. et aliis locis.
(80) Plutarch. Sympos. cap. 8, 9, 3.
(81) Phot. bibliothec. Cod. 213.

Eadem ex gente, sed aetate paullo superiore *Philo*, Alexandriae natus, graece eruditissimus, doctrinam patriam Platonica subtilitate illlustravit, ita ut ipse Πλάτων ἰουδαΐζων appellaretur. Ejus opera quae ad historiam spectant haec fere sunt: unum quod legatio ad Cajum, alterum quod contra Flaccum libellus inscribitur, tertium quod est de vita Mosis.

Horum temporibus subjunctus fuit *Plutarchus* Chaeronensis, vir elegantissimae doctrinae magnaque facundia, qui Athenis ab Ammonio philosopho eruditus, Romanorum imperatorum favore ad summos honores profectus est. Ex summa librorum copia, quos ille assiduus veterum lector confecit, praestant quae huc pertinent vitae parallelae Graecorum et Romanorum illustrium quadraginta quattuor, ex variis scriptoribus collectae, sermone nitido, fide integra, cum ad docendum, tum ad oblectandum aptissimae. Nec minor gratia operum quae dicuntur moralium, hoc est dissertationum popularium de vitiis et virtutibus deque litteris communibus, in quibus omnibus ingenuus animi candor et infinita lectionis copia, jucunda quadam hilaritate adspersa, elucet

Historiam Romanam plures illustrarunt. *Flavius Arrianus* Nicomedensis, Epicteti discipulus, qui Παρθικά sive bella a Romanis Trajano imperatore cum Parthis gesta, et Βιθυνιακά sive Bithyniae provinciae historiam scripsit, etiam librorum historicorum qui ad nostram aetatem pervenerunt, auctor est. Nam Alexandri quoque res gestas Anabasis libris septem, unde ipse Xenophontis junioris (τοῦ νέου Ξενοφῶντος) nomen traxit, et rerum Indicarum libro (τῇ Ἰνδικῇ scil. ξυγγραφῇ vel τοῖς Ἰνδικοῖς) enarravit; philosophiae Stoicae praecepta ab Epicteto tradita, Luciano (82) et Suida (83) testibus, litteris consignavit, dissertationum Epictetearum libros quattuor atque Epicteti enchiridion (ἐγχειρίδιον) in publicum proponens; idem Pont Euxini periplum sive navigationis descriptionem atque alios plures libros qui sunt de arte tactica deque venatione, edidit. Tum *Appianus* Alexandrinus, qui bellorum a Romanis patratorum memoriam ab universa historia sejunctam rerum Romanarum (Ῥωμαϊκῶν) vel historiae Romanae (ἱστορίας Ῥωμαϊκῆς) viginti quattuor libris explicuit, provincias continuas persequutus. Deinde *Dio Cassius* Coccejus vel Coccejanus, Nicaeensis, Dionis Chrysostomi nepos, qui Romae vixit ibique historiae Romanae octoginta libris urbis aeternae vicissitudines a primo ortu ad suam aetatem perpetuo filo enarravit, partis senatoriae studio, alienae laudis obtrectatione et superstitione corruptus. Sed hujus operis minima pars, quae undeviginti libros complectitur, nunc superest, vix ut de caeteris, ad quos aditus nobis praeclusus est, judicare possimus, nisi *Johannes Xiphilinus* Trapezuntius atque *Zonaras*, Constantinopoli natus, ex illis libris quos tempus delevit, eas res quae ipsis cognitione dignissimae visae sunt, excerpserint. Ad ultimum *Herodianus*, qui res ab ultimis imperatoribus Romanis gestas ab obitu Marci Aurelii usque ad principia principatus Gordiani tertii octo libris (τῆς μετὰ Μάρκον βασιλείας ἱστοριῶν βίβλοις ὀκτώ) perscripsit, est arte inferior, ad fidem propior.

Graecorum autem scriptorum in hoc genere postremus, non virtute, se aetate, *Zosimus*, res gestas imperatorum ab Augusto usque ad eum annum, qui Honorio in imperio decimus sextus fuit, libris sex (νέας ἱστορίας βιβλίοις ἕξ) pertexuit, de remotioribus breviter, de recentibus ac nuperis uberrime, stilo pro istius aetatis captu non ineleganti, animo contra imperatorum christianorum et cleri libidines exacerbato, quippe patriarum religionum contemptu dolens, caeterum haud iniquus publicorum vitiorum et saeculi in deterius ruentis castigator.

Sed Patres ecclesiastici qui vulgo huc referuntur, *Eusebius*, *Theodoretus*, et *Sozome-*

(82) Lucian. Alexiphan. cap. 2.
(83) Suid. Lexic. Ἀρριανός.

nus, quum civitatis patriae leges, instituta, rem militaren, aerarii publici statum prorsus ignorarent ac de rebus publicis parum prudenter scriberent, neque minus humili imperatorum christianorum adulationi nimis inservirent eorumque partis et laudis praeter modum studiosi essent, scriptorum historicorum nomine indigni et artis historiam conscribendi expertes habebantur. Atque item silentio praetereo *Johannem Zonaram*, *Nicetam Choniaten*, *Nicephorum Gregoram*, *Laonicum Chalcondylam* et alios multos historiae Byzantinae scriptores, non antiquo sermone Graecorum, sed Byzantinorum lingua corrupta usos.

CODIGO CIVIL CHILENO.—Juicio que acerca de esta obra emiten dos habiles jurisconsultos franceses, M. Laferriere, miembro del Instituto de Francia e inspector jeneral de las Facultades de Derecho, i M. Helie, que tiene una reputacion europea como criminalista.

M. Andrés Cochut, corresponsal de Chile en Paris, ha remitido recientemente a nuestro Gobierno, orijinales, las dos cartas que siguen de los citados jurisconsultos, quienes las escribieron a Cochut, a consecuencia de haber, cado uno, recibido de éste, un ejemplar del Código Civil a nombre del Gobierno chileno. Al remitirlas, dice M. Cochut lo siguiente: "El Código civil chileno será mui honroso para vuestro pais. Os acompaño dos cartas que he recibido a este respecto, una de M. Laferrière, miembro del Instituto e Inspector Jeneral de los estudios superiores de Derecho, i otra de M. Faustin Helie, que tiene una reputacion universal i merecida, sobre todo como criminalista. Vereis en esta última, que su autor se pone a la disposicion del Gobierno de Chile, si cree que su esperiencia puede ser útil para la confeccion de un Código criminal."—He aquí las cartas.

Señor :

Tengo el honor de acusaros recibo del ejemplar del Código civil de la República de Chile, que os habeis dignado remitirme a nombre de su Gobierno. Es este un testimonio de alta estimacion que honra mis trabajos, i os ruego tengais la bondad de espresar mi sincero agradecimiento a las dignas personas de que sois representante.

He rejistrado el Código civil de la República, i estoi vivamente sorprendido del órden que ha presidido a su redaccion, i de la sabiduría de las leyes apropiadas a esa bella parte de la colonizacion española. Es fácil reconocer el oríjen i carácter de los pueblos a quienes está destinada la obra, por la mezcla de derecho romano i de derecho hispánico que constituye sus principales disposiciones. Los títulos sobre testamentos i sobre el derecho de desheredacion, siguen visiblemente las huellas de la lei romana; las fiduciarias i los fideicomisos, las del derecho español.

He reconocido tambien con una satisfaccion patriótica la influencia del Derecho francés en el libro de las personas i de las condiciones de los hijos lejítimos o naturales. Encuentro el método simple i profundo de nuestro Código i de los jurisconsultos modernos, en la hábil disposicion del conjunto, en las distinciones de derechos reales i personales, i en la clasificacion de los contratos principales i accesorios.

El Código civil chileno hace alto honor a sus autores, i debe ejercer en el pais una influencia saludable. El ha atendido con felicidad a los grandes intereses de la sociedad civil; i por las garantías dadas a las familias, asegurará la paz i la duracion del Estado.

Dignaos, señor, aceptar mis agradecimientos personales i ser mi interprete para con un Gobierno, a quien la sabiduria de sus leyes honrará a los ojos de todos los amigos de la civilizacion.---*F. Laferrière.*

Señor:

Ausente de Paris por algunos dias, solo hoi he recibido, junto con vuestra carta, el ejemplar del Código civil de Chile que ese Gobierno se ha dignado enviarme.

Os ruego tengais la bondad de espresar al Gobierno de Chile las sinceras manifestaciones de mi gratitud por este obsequio, que es para mí mui precioso. El envuelve una idea alentadora: la semilla de que nuestros trabajos llevados a la distancia, puede siempre encontrar algun terreno que la haga fructificar.

Por lo demas, parece que los estudios de Derecho son cultivados con buen suceso en Chile; pues no he hecho mas que abrir el Código civil, i ya he notado en él, principalmente en el preliminar, disposiciones tan nuevas como importantes.

Me anunciais, señor, que se prepara actualmente en Chile un Código penal. Como esta materia entra mas particularmente en mis estudios habituales, sería mui ventajoso para mí, recibir comunicaciones sobre este Código, i aun sobre sus trabajos preparatorios.—De mui buena gana me consagraria al exámen de ellos. Si esta comunicacion es posible, me atrevo a solicitarla de la benevolencia del Gobierno chileno.

Me complazco, señor, de que el testimonio de interés que por mis trabajos he recibido, me haya llegado por conducto de un escritor eminente, cuyas ideas nadie aprecia mas que yo, i cuyas obras leo constantemente.

Aceptad, señor, la seguridad de mi alta consideracion.--*Faustin Helie.*

QUIMICA.—Analisis del agua de *Trapatrapa* cerca de los Anjeles, i de otra de Santiago con que se trata de aumentar la denominada *de Ramon*; por don Ignacio Domeyko.

Santiago, octubre 27 *de* 1858.

Señor Ministro:

He examinado por órden suprema el agua mineral que US. se ha servido remitirme en dos medias botellas, procedente del lugar denominado Trapatrapa, cerca de los Anjeles. Habiendo llegado a mis manos las dos botellas destapadas, no se ha podido hacer averiguacion alguna acerca de la naturaleza de los gases que esta agua puede contener, tomada del manantial mismo; tampoco la cantidad de ella era suficiente para efectuar una análisis completa. Sin embargo, he procurado examinar esta agua por todos los medios conocidos, i voi a comunicar a US. los resultados de mi trabajo.

El agua de Trapatrapa no pertenece precisamente a la clase de aguas *sulfurosas*, que exhalan, como las de Chillan, un olor mui desagradable de ácido sulfhidrico, parecido al de huevos podridos. Sin embargo, el agua contenida en una de las botellas daba todavía algun indicio de este olor, i puede ser que en el lugar donde brota tenga una cantidad mas notable del mencionado ácido. Por lo demas, no es esta agua, ni ácida, ni alcalina; se parece a la mayor parte de las aguas minerales que nacen en la rejion mas elevada de las Cordilleras; i las sales disueltas en ella son unos sulfatos (o lo que se suele llamar vulgarmente *sales vitriólicas*) como son: sulfato de sosa (sal de Glober), sulfato de magnesia (sal de Inglaterra), sulfato de cal (yeso), en las proporciones siguientes:

En cada litro de agua (1000 gramos) tomada a la temperatura ordinaria, hai en ella

114	miligramos	de sulfato de sosa
54	id.	de sulfato de cal
96	id.	de sulfato de magnesia
32	id.	de hierro i alumina
20	id.	de fosfato de sosa
83	id.	de sílice
0 gramo 399		

Es decir, cada litro de agua contiene 399 milígramos (no alcanza a tener un medio gramo, o 10 granos castellanos) de sales disueltas, de las cuales, las mas se conocen como purgantes en la Medicina.

Es todo lo que puedo decir en desempeño de la comision que US. ha tenido a bien darme en su nota del 27 de agosto de este año.—Dios guarde a US.—*Ignacio Domeyko.*—Señor Ministro del Interior.

Santiago, diciembre 21 *de* 1858.

Señor Intendente:

En cumplimiento de la comision que US. se ha servido darme, he analizado el agua que, por órden de US., el señor secretario de la I. Municipalidad me ha remitido; i juzgando por los resultados que he obtenido, puedo asegurar a US, que esta agua no es inferior en calidad a las mejores aguas de las inmediaciones de la capital, especialmente las de Ramon i Peñalolen. En efecto, he hallado en ella apénas 13 centigramos de materias estrañas por cada litro (es decir, trece cienmilésimos de materias disueltas). De estas 0,00013, como la mitad consta de carbonato de cal: sustancia mas bien útil i necesaria para la salud que nociva; i lo demas de 2 1[2 cien milésimas, de sulfato de sosa con indicio de hiero, alumina i sales magnesianas, cuya presencia no puede producir malas consecuencias en el uso contínuo de esta agua.

He aquí los resultados mas detallados de mi análisis:

He hallado en un litro de agua—

Sulfato de sosa, gs	0, 0270
Sulfato de magnesia	0, 0145
Cloruro de magnesia	0, 0031
Carbonato de sal	0, 0615
Hierro i alumina	0, 0030
Sílice	0, 0230
	0, 1321

Es decir, hai 132 milígramos de materias disueltas en cada litro de agua. Es cuanto tengo que decir a US. acerca de la naturaleza de la misma.—Dios guarde a US.—*Ignacio Domeyko.*—Señor Intendente de Santiago.

TEXTO DE ENSENANZA.—Informe de don Rodulfo Armando Philippi sobre la obrita compuesta por don Adolfo Murillo con el titulo de *Apuntes para la introduccion al estudio de la Historia Natural.*

Señor Decano:

Cumpliendo con su encargo de examinar el opúsculo titulado "Apuntes para la introduccion al estudio de la Historia Natural", compuesto i presentado al Consejo Universitario por don Adolfo Murillo, he leído detenidamente esta obra. Despues de haber hablado de la Naturaleza en jeneral, i de haber mostrado lo bello e interesante de su estudio, el señor Murillo da una breve reseña del oríjen i progresos de la Historia Natural; pasa a hablar de su division en tres reinos; indica las jeneralidades de los cuerpos en su relacion con la Física i la Química; trata de la diferencia entre los vejetales i animales; i termina por esponer los principios de las clasificaciones que los naturalistas han adoptado para distribuir i agrupar el inmenso número de vejetales i animales. Todas las personas que deseen tener una idea jeneral de la Historia Natural, de la estension, division, i método de esta ciencia tan vasta como interesante, de su relacion con las demas ciencias, i de la importancia de su estudio, hallaran satisfecha su curiosidad. El opúsculo del señor Murillo, en mi concepto, es mui útil para despertar el interes por el estudio de la Historia Natural, tan poco conocida en Chile; i lo leerán tambien con gusto las personas ya iniciadas en la ciencia, para refrescar su intelijencia. Por eso opino que merece recomendacion del Consejo de la Universidad, i espero que ésta animará a su jóven autor para que prosiga adelante en la carrera que inició con tan laudable trabajo.—Santiago, noviembre 12 de 1858.—Dios guarde a US.—*Dr. R. A. Philippi.*—Señor Decano de la Facultad de ciencias fisico-matemáticas.

INSTRUCCION SECUNDARIA EN VALPARAISO.—Estado de ella segun el siguiente informe de don Rafael Minvielle al señor Rector de la Universidad.

Santiago, diciembre 13 *de* 1858.

Señor Rector :

Cumpliendo la honrosa comision que el Consejo Universitario tuvo a bien darme, segun la nota de US. de 11 de octubre último, procedí, a los pocos dias de mi llegada a Valparaiso, a inspeccionar los Colejios allí establecidos, segun la nómina que se me dió, con exepcion del de las relijiosas francesas, por haberme informado personas de toda fé que la Prelada no estaba dispuesta a permitir mi inspeccion en su establecimiento.

Voi pues a dar a US. una lijera, i por lo mismo imperfecta, idea del estado de la instruccion secundaria en Valparaiso.

Encargado especialmente por el Supremo Gobierno de otra comision, que es la que motivó mi viaje, he podido dedicar escaso tiempo a llenar la que el Consejo Universario me dió. Por eso mis apreciaciones no podrán llevar la apetecible exactitud; pero sí, bastarán para que el Consejo conozca lo que hai a este respecto i lo que falta por hacer.

He notado con satisfaccion en casi todos los Colejios un verdadero progreso, respecto al estado en que los hallé hace algunos años. En aquel entónces, el método de enseñanza era demasiado rutinero, empírico, reducido, particularmente en los idiomas estranjeros, a pura práctica; i si bien los alumnos aprendian a hablar con rara perfeccion i pronunciar correctamente, sobre todo el ingles, conocian mui poco las reglas gramaticales i no podian analizar lójicamente una proposicion por sencilla que fuese. El estudio de la Gramática castellana, es decir, del idioma patrio, por la inmensa mayoría de los alumnos era mirado con desden : ya porque los profesores, en su mayor parte estranjeros, no le conocian bien : ya porque solo se daba importancia a la adquisicion del ingles i del frances, i a algo de historia i jeografia. I llegaba a tal punto este inconcebible descuido, que todos los ramos se enseñaban en ingles o en frances, de manera que los alumnos olvidaban su idioma nativo, cambiándolo por el estranjero que se les enseñaba prácticamente.

La Aritmética, la Historia i la Jeografia, por ejemplo, se aprendian en un idioma estraño a los alumnos; estos no entendian que era dividendo, divisor, cuociente, Arístoteles, Gales, Jénova, Burdeos, Groenlandia, si no se les decia : *dividend*, *divisor*, *quotient*, *Aristote*, *Walles*, *Gènes*, *Bordeaux*, *Groenland*.

Los profesores, olvidando que todo hombre por muchos idiomas que posea, siempre calcula, piensa i dirije sus preces a Dios en el propio, los hacian calcular (i talvez pensar i rezar) en una lengua estranjera.

Esto que digo de los mas Establecimientos, no es justo aplicarlo a todos, puesto que habia pocas pero honrosas escepciones.

Ahora, señor Rector, estas faltas han sufrido modificaciones importantes. Tanto el estudio del español, como el del ingles, frances, aleman i latin, de la historia i demas ramos se hace de un modo mas sério; sobre todo el del español. Asi es que un jóven Manterola, que conoce i enseña mui bien la Gramática castellana en tres Colejios particulares i en

la Escuela Naval, es solicitado para profesor en muchos otros establecimientos. La instruccion, pues, si no ha logrado aun ocupar el lugar que le corresponde, está al ménos en via de ocuparle; i nada conduciría mejor al logro de este objeto, que por otra parte es el deseo mas pronunciado de los padres de familia, como establecer en Valparaiso un Liceo provincial, semejante a los de Concepcion, la Serena i Talca, dando preferencia en él al estudio de los ramos que conciernen al Comercio i la Industria.

Entretanto esto no se haga, seria mui útil que la Universidad comisionase anualmente a tres individuos de su seno, para que, no solo inspeccionasen lijeramente como yo lo he hecho, sino que examinasen detenidamente a los alumnos en todos los estudios; i al dar su informe al Consejo, indicasen, como les seria facil hacerlo, el Director o Directores que mejor llenasen sus deberes de tales.

Me hace creer en la importancia de esta medida, el haber visto el estímulo i la saludable reaccion que operó, en los alumnos i en los jefes de los establecimientos de educacion, mi visita, que, por la razones ya indicadas, no ha podido tener toda la eficácia ni producir todo el fruto que yo hubiera deseado.

Adjunto a US. dos estados circunstanciados, uno de M. Linacre i otro de M. Ernst, que son los únicos que he recibido.

Tengo la honra de saludar al señor Rector atentamente.—*Rafael Minvielle.*—Señor Rector de la Universidad de Chile.

(Los estados adjuntos al precedente informe, siguen a continuacion).

INSTITUTO SUR AMERICANO.

ALUMNOS.	ASISTENCIA.	RAMOS.
Internos i Esternos 60.	Concurren a las 9 de la mañana i permanecen hasta las cuatro de la tarde, con una hora de recreo. De las siete a las ocho de la mañana se hace una clase extraordinaria, i desde las seis a las ocho de la noche, estudio preparatorio. SECCIONES. En cinco están divididos los alumnos, respectivamente a la capacidad o adelanto de cada cual. TEXTOS. Para el idioma español, los adoptados en el Instituto Nacional; i para los demas idiomas, los mejor autorizados por las respectivas Universidades.	**Enseñanza Primaria.** Doctrina Cristiana. Moral i Urbanidad. Lectura. Caligrafía. Aritmética. Elementos de Jeografía. " Historia Sagrada. " Gramática Castellana. Principios de Ingles i Frances. **Clases Superiores.** Lectura en verso. Jeografía i Cosmografía. Historia de Chile. Historia Universal. Idiomas { Frances. Ingles. Aleman. Castellano. Arimética Comercial. Teneduría de Libros. *Matemáticas.* Aritmética pura. Aljebra. Jeometría. Trigonometría. **Clases Accesorias.** Dibujo Lineal. id. Natural. Música Vocal. id. Instrumental.

Valparaiso, noviembre de 1858.—Calle del Circo, número 2 ¾ —LINACRE, DIRECTOR.

INSTITUTO ALEMAN NACIONAL.

El Instituto Aleman se divide en tres Secciones.

I. *Seccion elemental*, preparatoria: admite niños de ámbos sexos desde la primera edad capaz de enseñanza. Curso un año.

Ramos de enseñanza
- Lectura
  - Alemana.
  - Castellana.
- Escritura
  - Alemana.
  - Castellana.
- Aritmética, las cuatro primeras reglas

Lecciones contemplativas a fin de dispertar las ideas de los niños sobre objetos espuestos a sus sentidos.

Número de las lecciones semales, 22.

Institutor de la Seccion, el señor Lange.

II. *Seccion, para hombres solamente*: contiene cuatro clases.

4.ª *Clase*, curso un año. Número de Lecciones semanales, 26.

Se añadirán:

Ramos de enseñanza
- Historia.
- Historia natural.
- Jeografía.
- Jeometría.
- Idioma ingles, a la continuacion sistemática de los ramos de la Seccion elemental anterior.

3.ª *Clase*, curso dos años. Lecciones semanales 32; se añadirán a la continuacion sistemática de los ramos anteriores:

Ramos
- Aritmética superior.
- Aljebra.
- Dibujo.

2.ª *Clase*. Curso dos años. Lecciones semanales 32.

Continuacion sistemática de los ramos anteriores; se añadirán:

Ramos
- Stereometria.
- Trigonometria
- Elementos de la Física.
- Frances.

1.ª *Clase* curso dos años. Lecc. sem. 32.

Continuacion de los ramos anteriores; se añadirán:

- Física teorica i esperimental.
- Química id. id.

Esta Seccion, como tambien la Seccion para mujeres, consta actualmente de dos clases, siendo imposible en tan corto tiempo, desde febrero de este año, reunir alumnos con los conocimientos preparatorios requeridos para estas clases superiores. Seran sin embargo las otras clases que faltan organizadas a la mayor brevedad.

Profesor ordinario de la Seccion, el señor don *Julio Asmus.*

III. *Seccion para mujeres.*

El objeto de la enseñanza de esta Seccion es dispertar i fomentar las virtudes propias a la mujer en el sentido mas amplio de la palabra, como piedad, relijiosidad, modestia, bondad, delicadeza, pundonor i laboriosidad. Servirán para cultivar el espiritu de la respectiva juventud con este fin, las Ciencias como la Literatura, los Idiomas, la Historia natural, la Historia civil, la Música i Dibujo. Se divide esta Seccion en tres clases.

3.ª *Clase.* Curso dos años. Continuacion sistemática de los ramos de la seccion elemental; a ellos se añadirán los ramos siguientes.

Historia.
Historia natural.
Jeografia.
Idiomas { Aleman. Castellano. Ingles.
Costura, Bordado, Música.

2.ª *Clase.* Curso dos años. Continuacion sistemática de los ramos anteriores; se añadirán:

Dibujo, Frances.

1.ª *Clase.* Curso dos años. Continuacion respectiva, complementaria de los ramos anteriores en mayor escala.

Profesor ordinario de esta Seccion, señor *Wenger.*

Personal del Instituto aleman, *el Director señor Ernst.*

Profesor ordinario de la Seccion superior para hombres..	Sr. *Asmus.*
Profesor " " " " para mujeres.....	Sr. *Wenger.*
Institutor de la clase elemental para id.	Sr. *Langue.*
Profesor de la Relijion católica	Prb. *José Traversi.*
Institutora para costura i bordado.....	Sra. Da. *Paulina Ernst.*
Canto.....	Sr. *Ernst.*
Piano.....	Sr. *Wenger.*
Dibujo.....	Sr. *Asmus.*
Jimnástica.....	Sr. *Asmus.*

Los exámenes públicos tendrán lugar dos veces al año; los ascensos de las clases inferiores a las superiores idem, segun las aptitudes i aplicacion demostradas en el curso del año.

Valparaiso, 6 *de noviembre de* 1858.—El Director del Instituto aleman, Ernst.

PLAN DE ESTUDIOS DEL INSTITUTO ALEMAN.

Seccion II. (para hombres.)

Lunes.

	Ramos —Profesores		*Ramos—Profesores.*
	1. Clase superior.		2. Clase inferior
9 .—10	Aleman S. E.	"	" Lectura alem. S. Lange.
10.—11	Aritmet. sup. S. L.	"	" Escritura cast. S. L.
11—12	Jeografía S. A	"	" Castellano S. W.
12— 1	*Dibujo para las dos clases* ..... *S. Asmus.*		
1— 2	Recreo " " "	" "	"
2— 3	Id. castellano S W.	"	" Jeografía S. A.
3— 4	*Jimnástica para las dos clases*..... *S. A.*		

Martes.

	1. Cl.		2. Cl.
9—10	Historia natural S. E	"	" Lectura S. L.
10—11	Ingles " S. A.	"	" Aritmética S. L.
11—12	" " S. E.	Escritura para las dos clases. S. E.	
12— 1	Canto S. E.		" Castellano S. W.
1— 2	" " recreo	"	" " "
2— 3	Frances S. W.		" Ingles S. A.
3— 4	" " " Jimnástica. S. A.		

Miercoles.

	Cl. I.		Cl. 2.
9—10	Historia S. Ernst	"	" 9—10 Aleman S. L.
10—11	Jeometría S. A.	"	10—11 Aritmética S. L.
11—12	" Leccion alemana	para ambas clases S. Ernst.	
12= 1	Relijion etc.	etc S. Presbitero Traversi.	
1— 2			
2— 3	Recreo	" " "	
3— 4	Lecciones de piano		

Jueves.

	Cl. 1.	Cl. 2.
9—10	Aleman S. E.	9—10 Lectura el S. Lange.
10—11	Aljebra S. A.	10—11 Escritura S. L.
11—12	Jeografía S. A.	11—12 Castellano S. W.

12— 1	" Leccion de Dibujo para ambas clases S. A.	
1— 2	" Recro " " "	
2— 3	Castellano S. W.	2—3 Historia Sr. A
3— 4	Jimnástica para ambas clases	Sr. A.

Viernes.

	Cl. 1.	Cl. 2.
9—10	Historia natural Sr. E.	9—10 Lectura Sr. L.
10—11	Ingles " Sr. A.	10—11 Aritmética Sr. L.
11--12	Escritura para ambas clases Sr. E.	
12— 1	Canto Sr. E.	12-- 1 Castellano Sr. W.
1— 2	" Recreo	" " "
2— 3	Frances Sr. W.	2— 3 Ingles Sr. A.
3— 4	" Jimnástica para ambas clases	" "

Sabado.

	Cl. 1.	Cl. 2.
9—10	Historia Sr. E.	9—10 Aleman Sr. L.
10—11	Jeometría Sr. E.	10—11 Aritmética S. L.
11—12	L. Aleman gramat Sr E.	
12— 1	Aritmética Sr. A.	12— 1 Híst. natur. Sr. L.
1— 2	Censura de la comportacion i aplicacion de los alumnos, *semanal.*	

Seccion III. (para mujeres.)

Lunes.

	Cl. 1.	Cl. 2.
9—10	Castellano Sr. W.	9—10 Aritmética Sr A.
10 - 11	Aleman Sr. E.	10—11 Aleman Sr. W.
11—12	" " Escritura para ambas clases	Sr. E.
12— 1	Historia Sr. E.	12— 1 Historia Sr. W.
1— 2	Recreo " "	" "
2— 3	Costura	Bordado.
3— 4	" Lecciones de Piano	"

Martes.

	Cl. 1.	Cl. 2.
9—10	Frances S. W.	9—10 Ingles Sr. A.
10 - 11	Aleman Sr. E.	10—11 Aleman Sr. W.
11—12	Jeografía Sr. W.	11—12 Jeografía Sr. A.
12— 1	Leccion de Dibujo para ambas clases Sr A.	
1— 2	" Recreo.	
2— 3	Costura	Bordado.
3— 4	" Leccion de Piano	"

Miercoles.

	Cl. 1.	Cl. 2.
9—10	Ingles Sr. A.	9—10 Castellano Sr. W.
10—11	Historia natural Sr. E.	10—11 Hist. natur. S. W.
11—12	Aritmética Sr. A.	11—12 Castellano Sr. W.
12— 1	Relijion Sr Presbítero don José Travérsi.	
"	Recreo " " "	

Jueves.

	Cl. 1.	Cl. 2.
9—10	Aleman Sr. E.	9—10 Ingles Sr A.
10—11	Castellano Sr. W.	10—11 Aleman Sr. E.
11—12	Escritura para ambas clases Sr. E.	
11— 1	Historia Sr. W.	12— 1 Historia Sr E.
1— 2	" Recreo "	"
2— 3	Costura	Bordado.
3— 4	" Leccion de piano	"

Viernes.

	Cl. 1.	Cl. 2.
9— 10	Frances Sr. W.	9—10 Aritmética Sr. A.
10—11	Aleman Sr. E.	10—11 Aleman Sr. E.
11—12	Jeografía Sr. W.	12—12 Jeografía Sr. A.
12— 1	Dibujo para ambas clases Sr. A.	
1— 2	" " " "	
2— 3	" " " "	
3— 4	Costura Leccion de Piano Bordado.	

Sabado.

	Cl. 1.	Cl. 2.
9—10	Ingles Sr. A.	9—10 Castellano Sr W.
10—11	Historia natural Sr. E.	10—11 Hist. nat. Sr. W.
11—12	Aritmética Sr. A.	11—12 Castellano Sr. W.
12— 1	Aleman para ambas clases.	
1— 2	Censura semanal.	

Seccion 1.ª elemental para Señoritas.

Lunes.

11—12	Lectura al Sr. L.
12— 1	Escritura al castellano, Sr. L.
1— 2	Recreo " "
2— 3	Aritmética Sr. L.
3— 4	Jimnástica para los hombres—Costura para las mujeres.

Martes.

11—12	Aritmética Sr. L.
12— 1	Escritura Sr. L.
1— 2	Lectura Sr. L.
2— 3	Bordado.
3— 4	Jimnástica resp.

Miercoles.

11—12	Leccion contemp. Sr. L.
12— 1	Castellano Sr. W.
	Recreo.

Jueves.

11—12	Lectura id. id. S. L.
12— 1	Escritura id. id. Sr. L.
1— 2	Recreo "
2— 3	Aritmética Sr. L.
3— 4	Jimnástica resp. bordado.

Viernes.

11—12	Aritmética Sr. L.
12— 1	Escritura Sr. L.
2— 3	Lectura id. id. Sr. L.
3— 4	Jimnástica---resp. costura.

Sabado.

11—12	Leccion contemp. Sr. L.
12— 1	Castellano Sr. W.
1— 2	Censura semanal.

El Director, Ernst.

INSTITUTO NACIONAL.—Seccion de Bellas Artes.

El 30 de diciembre de 1858 ha tenido lugar en la Seccion Universitaria del Instituto la exposicion de las obras hechas por los alumnos de las clases de Pintura, Dibujo i Escultura de este establecimiento. Una comision compuesta de los profesores i artis-

tas, Cicarelli, François, Hainault i Chelli, presidida por el señor Rector de la Universidad, con asistencia del Decano de la Facultad de Humanidades i del Delegado universitario, determinó las obras que debian ser premiadas en cada clase. He aquí la lista de los alumnos premiados en este acto :

Primera clase, de dibujo i pintura dirijida por el señor Cicarelli.

Primer premio : por el dibujo de estátuas, *don Manuel Mena.*

Mencion honrrosa : *don Luciano Lainez.*

Segundo premio : por el dibujo de bustos, *don Salustio Carmona.*

Tercer premio : por el dibujo de grabados, *don Manuel Tapia* i *don Manuel Zubicueta*, ámbos de igual mérito.

Segunda clase, de Escultura Ornamental dirijida por el señor FranCois.

Primer premio : *don Nicolas Plaza.*

Segundo premio : *don Tomas Pizarro.*

Tercer premio : *don Tomas Chaves.*

Estos tres fueron premiados por obras de composicion i ejecucion.

CERTÁMENES O CONCURSOS LITERARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE PARA EL AÑO 1859.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la lei orgánica de la Universidad, cada Facultad premiará la mejor Memoria que se le presente sobre *el tema* que ha designado al intento. He aquí los respectivos temas :

La Facultad de Filosofía i Humanidades.—*Juicio crítico sobre las mas notables obras de los principales poetas hispano-americanos.*

La Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas.—*Alguna aplicacion de las Ciencias Físicas i Matemáticas a la Agricultura de Chile.*

La Facultad de Medicina.—*La mortalidad de los párvulos de Santiago, comparada con la de las otras capitales de América i de Europa, indicando los medios que convendría adoptar para disminuirla.*

La Facultad de leyes i ciencias políticas.—*Organizacion de Tribunales, con un proyecto de lei sobre la materia.*

La Facultad de Teolojía i ciencias sagradas.—*Una historia de las Misiones de la Araucanía.*

ACTAS

DE LAS SESIONES

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

Sesion del 2 de octubre de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Meneses, Solar, Sazie, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.° De dos decretos supremos: el primero ordena que se estienda el correspondiente díploma de miembro de la Facultad de leyes a favor de don Alejandro Reyes, elejido por dicha Facultad en reemplazo del señor don Francisco Antonio Pinto; i el segundo, que se estienda diploma de miembro de la Facultad de Teolojía a favor del presbítero don Ramon Saavedra, elejido en reemplazo del señor don Manuel Fruto Rodriguez. Se mandó comunicar estos decretos a los respectivos señores Decanos.

2.° De otro decreto supremo que ordena estender diplomas de miembros corresponsales de la Facultad de ciencias Físicas i Matemáticas a favor de don Juan Diego Tschudi, don Luis Landbeck, i don Guillermo Doll; los dos últimos residentes en Valdivia. Se mandó trascribir al señor Decano de Matemáticas.

3.° De otro decreto supremo que permite a don Juan Antonio Manrriquez proceder a rendir las pruebas que se exijen a los aspirantes al grado de Bachiller en Humanidades, sin presentar certificado del exámen de Física elemental que le falta, a condicion de que rinda dicho exámen ántes de obtener el grado de Licenciado en leyes. Se mandó comunicar al señor Decano de Humanidades.

4.° De otro decreto supremo que permite al presbítero don Raimundo Villalon que haga la Práctica forense, exijida por los estatutos universitarios, con el abogado que le designe la Corte de Apelaciones de Santiago, dispensándole de asistir a la respectiva Academia. Se mandó trascribir al señor Decano de leyes.

5.° De una solicitud de los Bedeles de la Universidad, en que piden que se les

continúe dando, de los fondos universitarios, la asignacion de cien pesos anuales al primero i de cincuenta a cada uno de los segundos, que el Consejo les habia concedido anteriormente por el término de un año, hasta que el Supremo Gobierno consulte en el presupuesto jeneral las cantidades necesarias para este efecto. El Consejo accedió por unanimidad a la mencionada solicitud.

6.° De una solicitud del escribiente de la secretaría jeneral, en que pide que el Consejo recabe del Supremo Gobierno que se le aumente el sueldo, en consideracion a ser al presente el despacho de la secretaría doble del que ántes era.

El Secretario apoyó esta solicitud, tanto por el fundamento que alega el solicitante como por el buen desempeño de este empleado.

El señor Rector i los demas miembros presentes reconocieron la verdad de los hechos expuestos; i despues de haber discutido con alguna detencion sobre el mejor medio de someter al Gobierno la consideracion de este asunto, acordaron por unanimidad que se elevara la solicitud del citado escribiente con una recomendacion del Consejo.

7.° De un informe del señor Decano de Matemáticas acerca de la solicitud de don Ricardo F. Espinosa, de que se dió cuenta en la sesion anterior. Se acordó pasar dicho informe al señor Ministro de Instruccion pública, manifestándole que el Consejo opina que debe exijirse al solicitante certificado del exámen de Fundamentos de la fé, ántes de admitirle a rendir la prueba final que el decreto supremo de 7 de diciembre de 1853 exije a los aspirantes al título de Ensayador jeneral.

8.° De una solicitud de don Adolfo Murillo, en que pide que se someta a exámen una obrita que ha escrito con el título de "Apuntes para la introduccion al estudio de la Historia Natural." Se mandó pasar al señor Decano de Matemáticas para los fines consiguientes.

9.° De una solicitud de don Carlos Castellon, en que pide se le dispense absolutamente el exámen de la última parte de la Física elemental que le falta, i se le permita proceder a graduarse de Bachiller en Humanidades, comprometiéndose a presentar el certificado del exámen de Fundamentos de la fé ántes de obtener el grado de Bachiller en leyes. Para resolver sobre esta solicitud, determinó el Consejo que el solicitante presentara los certificados de los exámenes que ha rendido en el Instituto Nacional, i que se pidiera informe al Rector del Liceo de Concepcion sobre sí en el año de 1854 estaba o nó en ejercicio, en dicho establecimiento, la clase de Fundamentos de la fé.

A indicacion del señor Rector se acordó, que cuando se encargaran a Europa para la Biblioteca nacional obras de que hubiere distintas ediciones, se diera a algun literato frances competente la mitad de la comision que se paga al señor Marcó del Pont, a fin de que el espresado literato designe la mejor edicion al segundo, quien recibirá la otra mitad de la comision, en pago de las demas dilijencias que deben practicarse para efectuar la remesa de las referidas obras.

Habiendo manifestado el señor Domeyko que era imposible poner en práctica el plan que se habia proyectado, en una de las sesiones anteriores, para operar un cambio de impresos con la Academia de ciencias de Madrid, se acordó, despues de una detenida discusion, que una vez por año la Universidad remitiera a Paris al señor Marcó del Pont, los impresos que debieran ser entregados al ajente que al efecto designara la indicada Academia en la misma ciudad; que este último pondria a disposicion del señor Marcó los que enviara a la Universidad de Chile la Academia de ciencias de Madrid; i que la Universidad chilena costearia el trasporte de los impresos de Santiago a Paris i de Paris a Santiago; pues, aunque este arreglo le imponia mayor gra-

vámen, consentia en adoptarlo para facilitar i asegurar las relaciones de ambas Corporaciones.

Con esto se levantó la sesion, quedando acordado que habria sesion los miércoles de cada semana, para tratar de ciertos asuntos jenerales que hai pendientes.

Sesion estraordinaria del miércoles 6 de octubre de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sanfuentes, Sazie, Domeyko i el Secretario.

Habiendo el señor Rector puesto en discusion la designacion de las obras que deben comprarse en Europa para la Biblioteca nacional, se principió por examinar una lista de las que habia presentado el señor profesor Lobeck para que se encargasen a Alemania; i de ellas se acordó pedir las siguientes:

Forcellini, *Totius latinitatis Lexicon.*

Thesaurus linguæ græcæ, ab Henrico Stephano.

Poetæ lyrici græci, edicion de Berkk.

Homeri Ilias, edicion de id.

Homeri Odyssea, edicion de id.

Arriani, de expeditione Alexandri, edicion de Ellendt.

Ciceronis Brutus, sive de claris oratoribus liber, edicion de id.

Ciceronis, de oratore, libri tres, edicion de id.

A fin de obtener la adquisicion de estas obras, se acordó solicitar del señor Ministro de Instrucion pública que recomiende la compra de ellas al Cónsul jeneral de Chile en Hamburgo don Vicente Perez Rosalez; i que con el objeto de evitar el tener que llamar en lo sucesivo la atencion del Ministerio sobre la misma materia, se sirva dar instrucciones al mencionado empleado para que se entienda directamente con la Universidad, i ejecute sus encargos como si fuesen del Gobierno.

Se acordó igualmente que en caso de aceptar esta indicacion el señor Ministro, se diese órden al señor Marcó del Pont para que ponga a disposicion del señor Perez Rosalez la suma que éste necesite, para la compra en Alemania de las obras ántes enumeradas.

Pasóse en seguida a examinar otra lista formada por el señor Barros Arana; pero despues de haberse acordado encargar algunas de las obras comprendidas en ella, se dejó la consideracion de lo que quedaba para la próxima sesion estraordinaria, por ser la hora mui avanzada; i con esto se levantó la presente.

Sesion del 9 de octubre de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sanfuentes, Sazie, Domeyko i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en leyes a don Tomas Perez, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta :

1.° De una nota del señor Ministro de Instruccion pública, en que dice que el Gobierno tomará oportunamente en consideracion la solicitud del escribiente de la secretaría jeneral para que se le aumente el sueldo de que al presente goza.

2.° De otra nota del mismo señor Ministro, en la cual dice que habiendo encontrado mui conveniente la manera de hacer encargo de libros a Alemania para la Biblioteca Nacional por medio del Cónsul jeneral de Chile en Hamburgo, acordada por el Consejo, ha trascrito a dicho funcionario, para los fines consiguientes, la nota en que se le comunica ese acuerdo.

3.° De una cuenta de las entradas i gastos que ha tenido la secretaría de la Facultad de Teolojía en el 2.° cuadrimestre del presente año. Se mandó pasar a la comision de cuentas.

4.° De una nota del señor Marcó del Pont, en que acusa recibo de la cantidad de 1162 fs. 50 c. que le ha sido enviada para pago de las publicaciones periódicas que remite a la Universidad, i comunica que restan en su poder 5900 fs. de la suma que se le mandó para la compra de varias obras destinadas a la Biblioteca nacional. Se acordó decirle en contestacion, que ponga a disposicion del señor Cónsul jeneral de Chile en Hamburgo la suma que éste le pida para la compra de algunas de las obras que se le han encargado.

5.° De una nota de doña Josefa Rodriguez de Amaya, con la cual remite un estado del Colejio que dirije en esta capital. Se mandó agregar a los documentos de su clase.

6.° De un informe pasado por don Diego Barros Arana al señor Decano de Humanidades, sobre las 72 primeras pájinas de un texto de Historia universal que está publicando en Lima don Antonio Flores Jijon. El Consejo aprobó este informe, i acordó elevarlo al señor Ministro de Instruccion pública que lo habia pedido.

7.° De una solicitud de don José Manuel Fernández, en que pide, que, a pesar de haber dejado de ser alumno del Seminario Conciliar, se le permita rendir en este establecimiento los exámenes que le faltan, i que se le dispensen los de Jeometría i Física elemental para optar al grado de Bachiller en Humanidades. Habiéndose dividido la discusion de los tres puntos que comprende la anterior solicitud, se acordó negar al solicitante el permiso que pide para rendir ciertos exámenes en el Seminario Conciliar i la dispensa del exámen de Jeometría, i concederle únicamente que proceda a graduarse en la Facultad de Humanidades con la condicion de rendir durante la Práctica forense el exámen de Física elemental.

A indicacion del señor Rector, el Consejo celebró los siguientes acuerdos :

1.° Encargar a la casa de los SS. Baring i Ca. de Lóndres los libros que fuere necesario comprar en Inglaterra para la Biblioteca nacional, dando, cuando llegue el caso, las instrucciones precisas al señor Marcó del Pont para que ponga a disposicion de la mencionada casa los fondos que haya menester para el objeto mencionado. El miembro de la Facultad de Filosofía don Rafael Minvielle es quien se ha ofrecido para recomendar a la casa de Baring i Ca. la ejecucion de los encargos de esta clase hechos por la Universidad.

2.° Encomendar al señor don Ramon Briseño la direccion de los *Anales*, para la correccion de pruebas, la coordinacion de los artículos, i la formacion de los índices que deben ir al fin de cada tomo, con una gratificacion de 180 ps. anuales, que se tomará de los fondos universitarios, a fin de conseguir de esta manera una edicion suficientemente esmerada, i remover por lo ménos algunas de las dificultades que impiden la aparicion oportuna de cada número de este periódico universitario.

3.° Aprovecharse de un viaje que va a hacer a Valparaiso el citado miembro de la Facultad de Filosofía don Rafael Minvielle, para darle la comision de inspeccionar

los Colejios de aquella ciudad con arreglo al art. 33 del supremo decreto de 23 de abril de 1844, e informar al Consejo acerca de su estado.

Por último, el señor Domeyko pidió que a mas de las obras que ya se habian encargado al señor Perez Rosalez para la Biblioteca nacional, se encargasen otras dos, cuyo mérito le habia recomendado el Director del Museo; i así quedó acordado.

Con esto, se levantó la sesion.

Sesion estraordinaria del miercoles 13 de octubre de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sanfuentes, Sazie, Prado i el Secretario.

En vista de los datos presentados por el señor Decano de Humanidades, se acordó completar varias publicaciones periódicas, literarias i científicas, que habian descabaladas e interrumpidas en la Biblioteca nacional, haciendo a Francia los encargos correspondientes por medio del señor Marcó del Pont.

En seguida se pasó a discutir el proyecto sometido a la consideracion del Consejo, sobre hacer tomar los exámenes finales de los alumnos de los Colejios nacionales i especialmente de los particulares por comisiones, o de Miembros de la Universidad, o de Licenciados de las respectivas Facultades, o de Profesores a quienes designase al efecto el Decano correspondiente. Los miembros del Consejo que se habian hallado en esta discusion se manifestaron discordes acerca de las ventajas e inconvenientes del proyecto. Pero todos estuvieron conformes en que ofrecia gravísimas dificultades arbitrar medios para retribuir, sin un pesado gravámen de los examinandos, a los individuos de las Comisiones examinadoras que no tuvieran obligacion de ejecutar semejante trabajo con motivo del ejercicio de su empleo, como sucede en la actualidad con los profesores de los establecimientos nacionales. No habiendo hallado ningun recurso para salvar este embarazo, el Consejo determinó diferir indefinidamente la consideracion del mencionado asunto.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 16 de octubre de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sanfuentes, Sazie, Domeyko i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion ordinaria de 9 del que rije, se dio cuenta:

1.° De una solicitud de don Leandro Martinez, en que pide se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades sin presentar certificado del exámen de Física elemental que le falta, comprometiéndose a rendirlo ántes de obtener el grado de Licenciado en Leyes. Habiendo el Consejo encontrado fundadas las razones en que se apoya esta solicitud, accedió a ella por unanimidad.

2.° De una solicitud de don Fernando Brunner, graduado en la Universidad de Jénova, para que se le permita rendir en esta las pruebas finales a que son sometidos los aspirantes al grado de Licenciado en Medicina. Habiendo el señor Decano de esta Fa-

cultad manisfestado que la Universidad de Jénova es una de las reconocidas por la de Chile, i que los certificados del señor Brunner se encontraban en regla; se determinó que se pasase la referida solicitud al mencionado señor Decano, para los efectos del Reglamento de grados.

El Secretario hizo presente que habia sin despachar una solicitud hecha por don Eujenio Vergara a nombre de don Cárlos Ochsenius, alumno de la Escuela politécnica del Electorado de Cassel, en que pide se declaren válidos los exámenes rendidos en ese establecimiento para graduarse en la Universidad de Chile, a fin de que el mencionado Ochsenius pueda proceder a rendir las pruebas finales que el supremo decreto de 7 de diciembre de 1853 exije a los aspirantes al título de Injeniero jeógrafo. Se acordó pedir informe al señor Decano de Matemáticas.

El mismo Secretario espuso que se habia recibido por el correo un ejemplar de las "Nuevas tablas para determinar el valor de los coeficientes en las perturbaciones planetarias". Se mandó remitir a la Biblioteca universitaria.

El señor Decano de Humanidades presentó una lista de obras de interés americano, cuya adquisicion seria conveniente para la Biblioteca nacional. Habiendo sido la mencionada lista prolijamente examinada, el Consejo la aprobó en jeneral; pero ántes de acordarse definitivamente su encargo a Europa, el señor Decano quedó de aclarar en la próxima sesion ciertas dudas que ocurrieron sobre la existencia de algunas de las citadas obras en el referido establecimiento.

Por último, el señor Rector consultó al Consejo sobre si las copias de las piezas que existen en los archivos de las respectivas Facultades, deben ser autorizadas, para merecer crédito fuera de la Universidad, por el Secretario jeneral o por los particulares, esponiendo que a su juicio solo el primero puede hacer fé en los asuntos extrauniversitarios, pero manisfestando al mismo tiempo que estaba dispuesto a seguir, en el caso que motivaba la consulta, el dictamen del Consejo, cualquiera que fuese, i que se reservaria la facultad de aclarar oportunamente la cuestion. Despues de un detenido debate, en que intervinieron varios de los señores presentes, se resolvió por mayoría de votos, que las copias de las piezas que se encuentran en los archivos de las Facultades deben ser autorizadas por los Secretarios particulares respectivos, aun para obrar fuera de la esfera de la Universidad.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion estraordinaria del 20 de octubre de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sanfuentes, Sazie, Domeyko i el Secretario.

Despues de leida i aprobada el acta de la sesion estraordinaria de 13 del que rije, se dió cuenta de una solicitud del Secretario jeneral don Francisco Vargas Fontecilla, en que pide licencia de un mes para dedicarse al despacho de asuntos particulares. El Consejo acordó elavarla al Supremo Gobierno, proponiéndole para que desempeñase interinamente la Secretaria jeneral al miembro de la Facultad de Humanidades, don Miguel Luis Amunátegui, en caso de que accediera a la solicitud mencionada.

El señor Decano de Humanidades satisfizo las dudas que ocurrieron en la sesion anterior sobre la lista de obras de interes americano que se proyecta encargar para la Bi-

blioteca Nacional, i se resolvió en consecuencia que se pidieran a Francia las referidas obras.

Con este motivo, el señor Domeyko pidió tambien que se encargaran a Alemania dos obras de Pepec, cuyo mérito recomendó, i cuyo título exacto se comprometió a dar oportunamente al Secretario si se aceptaba la idea. Esta indicacion fué aprobada por el Consejo.

Para pagar el valor de estos i otros encargos de la misma clase se determinó enviar al señor Marcó del Pont la suma 500 pesos de fondos de la Biblioteca Nacional.

En seguida, se pasó a discutir el nuevo plan de estudios acordado por la Facultad de Filosofía i Humanidades para la Seccion preparatoria del Instituto Nacional i los Liceos provinciales. Despues de una prolija discusion, el Consejo acordó someter el espresado proyecto al Supremo Gobierno; i hacerle presente que si tenia a bien adoptarlo, la indicada Facultad i el Consejo se ocuparian en determinar el modo como deben darse los certificados que acrediten la capacidad de los alumnos de las Escuelas para incorporarse a los Colejios, i en designar los textos i métodos de enseñanza que serian necesarios para plantear el nuevo plan de estudios.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 23 de octubre de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Meneses, Orrego, Sanfuentes, Sazié, Prado i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion ordinaria de 16 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Fernando Brunner, i el de Licenciado en Leyes a don José Antonio Manriquez i don Salvador 2.° Castillo.

En seguida se dió cuenta :

1.° De un oficio por el cual el Secretario de la Facultad de Humanidades, señor don Ramon Briseño, manifiesta que acepta la comision de correr con la direccion de los *Anales de la Universidad*, con las condiciones que el Consejo acordó en la sesion del 9 del corriente. Se mandó archivar.

2.° De un oficio del señor Decano de Teolojía, con el cual remite el informe que ha dado el Reverendo Padre Fr. Domingo Aracena sobre el "Tratado de Fundamentos de la Fé", compuesto por el Presbitero don Lorenzo Robles. En vista del contenido del mencionado informe, i de lo que espusieron varios señores del Consejo, se acordó aprobar dicho texto para la enseñanza de este ramo en las Escuelas.

3.° De una solicitud de don Jorje 2.° Huneus, en que pide se le dispensen veinte i ocho dias que le faltarán el 1.° de diciembre próximo entrante para completar los dos años civiles de Práctica forense, en atencion a que desde esa fecha se verá obligado a dejar de asistir a la respectiva clase por ocuparse en tomar exámenes como profesor del Instituto Nacional, i a que la Academia de práctica se cerrará el 6 o 7 de dicho mes, lo que le impidiría, si no se accediese a su solicitud, el graduarse de Licenciado en Leyes ántes de cerrarse la Universidad. Se accedió por unanimidad a esta solicitud.

4.° De una solicitud de don Juan Ignacio Leon Prado para que se le habiliten dos meses de Práctica forense que, segun el reglamento de la Academia, deben serle descontados por haber el solicitante faltado a clase cuatro veces en cada uno de ellos.

El señor Leon Prado funda su solicitud en un certificado del Delegado Universitario, de cual aparece que ha sido un alumno aplicado i contraído. Para resolver, se acordó pedir informe al señor Decano de Leyes, oyendo al profesor de Práctica forense.

5.° De una solicitud de don Baldomero Latorre, para que se le dispensen los exámenes de Física e Historia Sagrada; el primero, por no haberse enseñado ese ramo en la época que él debió cursarlo en el Seminario Conciliar de Santiago, de que era alumno; i el segundo, por haberlo rendido obteniendo la competente aprobacion, i haberse omitido asentar la partida, segun ofrece manifestarlo con un certificado del profesor qne dirijía esta clase en el indicado establecimiento a la época en que el solicitante estudió dicho ramo. Se acordó pedir informe al Rector del Seminario Conciliar.

A indicacion del señor Rector, se determinó comprar dos ejemplares de una obra titulada : *Jeografía de la República del Ecuador*, que acaba de llegar a Chile ; el uno para la Biblioteca Nacional, i el otro para la Biblioteca Universitaria.

A indicacion del Secretario, se acordó tambien comprar para la Biblíoteca Nacional un ejemplar de la obra titulada : "Rosas i sus opositores", por Rivera Indarte.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 30 de octubre de 1858

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Meneses, Orrego, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion del 23 de octubre último, se dió cuenta :

1.° De una solicitud de don Manuel García de la Huerta, para que se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades sin el exámen de Física elemental, comprometiéndose a rendirlo durante la Práctica forense, por no haber podido cursar oportunamente esta clase a causa de habérselo impedido una enfermedad. El Consejo accedió a esta solicitud.

2.° De un informe del profesor de Práctica forense sobre la solicitud de don Juan Ignacio Leon Prado, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. En vista del contenido del mencionado informe, el Consejo desechó la solicitud.

3.° De una solicitud de don Ramon Cerda, en que pide, fundándose en el mal estado de su salud, que se le exima de rendir los exámenes de Física elemental i de segundo año de idiomas, sin cuyos certificados se le permitió graduarse de Bachiller en Humanidades, a condicion de que los rindiera durante la Práctica forense. El Consejo acordó por unanimidad manifestar al señor Ministro de Instruccion pública, evacuando el informe que ha pedido sobre esta solicitud, que a su juicio no debe accederse a ella.

4.° De un informe del Rector del Seminario Conciliar de Santiago sobre la solicitud de don Baldomero Latorre de que se dió cuenta anteriormente, i de una carta del presbítero don Domingo Meneses que era el profesor de Historia Sagrada a que dicha solicitud se refiere. En vista de estos documentos, el Consejo declaró no haber lugar a la peticion de Latorre.

5.° De una solicitud de don Francisco Ugarte Valdez, en que pide se le permita rendir en el Liceo de San-Felipe los exámenes de frances e Historia romana, i

que se le declaren debidamente comprobados los exámenes de Aljebra i Jeometría elementales con dos certificados que acompaña, uno del profesor que dirijió esas clases en el Seminario de Santiago cuando él las cursó, i otro de uno de los miembros de la Facultad de Matemáticas que asistió a los indicados exámenes, cuyas partidas se dejaron de asentar por olvido en el libro correspondiente. Antes de resolver sobre esta solicitud, el Consejo acordó que se trajeran ciertos antecedentes que se necesita tener a la vista.

6.° De un Programa de Derecho administrativo chileno, presentado con el seudónimo de un *Estudiante*, para que se siga en el curso de este ramo. Se pidió informe al señor Decano de Leyes.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 6 de noviembre de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Meneses, Orrego, Sazie, Domeyko i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion ordinaria del 30 del octubre último, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Ramon Barros Luco, a quien se entregó el correspondiente díploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un informe de la comision de cuentas sobre la de las entradas i salidas que ha tenido la Facultad de Teolojía en los meses de mayo, junio, julio i agosto del año corriente. En conformidad del informe, la espresada cuenta fué aprobada, mandándose entregar al tesorero universitario el sobrante de 67 pesos 30 ½ centavos que resulta.

2.° De una solicitud de don Cirilo Vargas, estudiante de Medicina, para que se le otorguen ciertas dispensas, acompañando copia autorizada de decretos supremos en que se conceden iguales gracias a varios otros que se encontraban en circunstancias análogas a la suya. En consecuencia, el Consejo acordó decir al señor Ministro de Instruccion pública, evacuado el informe que le ha pedido sobre el particular, que le parece equitativo dispensar al solicitante el grado de Bachiller en Humanidades para graduarse en la Facultad de Medicina, i el intervalo de dos años entre los grados de Bachiller i Licenciado en la última de las Facultades mencionadas, por militar en favor de Vargas iguales razones a las que se han tenido presentes para otorgar lo mismo a otros.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 13 de noviembre de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sanfuentes, Sazie, Domeyko i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion del 6 del que rije, se dió cuenta:

1.° De los antecedentes que el Consejo mandó traher a la vista para resolver acerca de la solicitud de don Francisco Ugarte Valdes, de que se dió cuenta en la sesion del 30 de octubre último. En vista de ellos, se declaró: 1.° que debian considerarse suficientemente comprobados por el solicitante los exámenes de Aljebra i Jeometría elementales con los certificados que ha acompañado, aunque las respectivas partidas no aparezcan en el libro de asientos de exámenes del Seminario Conciliar de Santiago; i 2.° que ordenando el supremo decreto de 29 de setiembre de 1848, que los exámenes rendidos en el Liceo de San-Felipe solo sean válidos para los alumnos del mismo establecimiento, i no para los cursantes en clase privada, el Consejo no tenia facultad para permitir a Ugarte Valdes que rinda en dicho Liceo los exámenes de frances e Historia romana.

2.° De una solicitud de don Baldomero Latorre, para que se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades sin los exámenes de Historia Sagrada i de Física elemental, comprometiéndose a rendirlos durante la Práctica forense. El señor Latorre funda su solicitud en haberse dejado de asentar, por un descuido, en los libros del Seminario Conciliar, la partida de su exámen de Historia Sagrada que asegura haber dado, i en no haber podido cursar oportunamente por falta de clase la Física elemental. El Consejo rechazó esta solicitud por lo que respecta al exámen de Historia Sagrada, i accedió a ella por lo que toca al exámen de Física.

3.° De una nota del señor Intendente de Chiloé, en que apoya una solicitud adjunta a la misma nota, del médico de aquella plaza, don Enrique Zornoza, para que se le conceda el grado de Licenciado en Medicina sin rendir las últimas pruebas determinadas por el Reglamento de grados, en vista del título de Licenciado en Medicina de la Univercidad de Madrid i de otros certificados que acompaña. El Consejo acordó manifestar al señor Ministro de Instruccion pública, evacuando el informe pedido sobre el particular, que a su juicio no debe accederse a la espresada solicitud por ser contraria a los estatutos universitarios.

4.° De una nota del señor Decano de Medicina, en que comunica haber su Facultad acordado para el concurso del año próximo venidero el siguiente tema: "Tratado sobre la mortalidad de los párvulos en Santiago, comparada con la de otras capitales de América i de Europa, indicando los medios que convendría adoptar para disminuirlas." Se mandó tener presente.

5.° De una solicitud de don Nicolas Ezquerra, para que, prévio el exámen de la Comision correspondiente, se apruebe como texto de enseñanza un Compendio de Historia Sagrada seguido de la Vida de Jesucristo, compuesto en frances por Drioux i traducido al castellano por el padre Pedro Moreno; i unos Principios i problemas de Aritmética i sistema métrico, por el mismo Moreno. Se pidió informe sobre la primera de estas obras al Decano de Teolojía, i sobre la segunda al Decano de Matemáticas.

Habiendo el señor Decano de Humanidades sometido a la consideracion del Consejo una lista de libros que se ofrecía en venta, se le autorizó para que comprase algunas que se señalaron, siempre que no estuviesen en la Biblioteca Nacional.

Se acordó ademas pedir a Europa el *Curso de Historia de Duruy; Histoire d'Allemagne*, por Villeneuve; *Perteet gain, ou l'histoire d'un converti*, por Wisseman; i la *Bibliographie cathólique.*

Con esto se levantó la sesion.

Sesion estraordinaria del 17 de noviembre de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sanfuentes, Sazie i el Secretario.

Despues de leida i aprobada el acta de la sesion estraordinaria del miércoles 20 de octubre último, se hizo presente que habian terminado los dos años por que fueron nombrados miembros Conciliarios los señores don Ignacio Domeyko i don Santiago Prado; i se acordó comunicarlo al Supremo Gobierno, pidiéndole que, si lo tenia a bien, volviera a nombrar a los mismos sujetos para el cargo mencionado.

En seguida, se continuó la discusion de la lei orgánica. Despues de un largo debate se convino en modificar el artículo 15 en la forma siguiente :

Art. 15 "El Gobierno, con audiencia del Consejo de la Universidad, determinará las formalidades con que hayan de rendirse los exámenes especiales de cada ramo, para que los examinandos puedan ser admitidos a las pruebas finales que deben exijirse a los aspirantes a grados universitarios".

Puesto en discusion el artículo 16, se hicieron diversas indicaciones, referentes particularmente a la organizacion de la práctica que debe haber en cada Facultad; mas como la hora llegó a ser demasiado avanzada, se dejó la resolucion de ellas para las sesiones inmediatas. I se levantó la presente.

Sesion del 20 de noviembre de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Domeyko i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 13 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Manuel Garcia de la Huerta i a don Leandro Martinez.

En seguida se dió cuenta :

1.° De un decreto supremo, que nombra miembros Conciliarios por el término de dos años a don Ignacio Domeyko i don Santiago Prado. Se mandó comunicar.

2.° De un oficio del señor Decano de Matemáticas, con el cual remite un informe de don Rodulfo Armando Philippi sobre el opusculo titulado : "Apuntes para la introduccion al estudio de la Historia Natural por don Adolfo Murillo". El Consejo aprobó el citado informe que recomienda el opúsculo como mui útil para despertar interes por el estudio de la Historia Natural, i para refrescar las ideas de las personas iniciadas en esta ciencia.

3.° De una solicitud de don Domingo Arteaga Alemparte, en la cual espone que se ha preparado para hacer la traduccion del Curso de historia de Duruy, que la Facultad de Humanidades i el Consejo han acordado adoptar como texto de enseñanza; i que si se tiene a bien, está pronto a conformarse con todas las indicaciones que le haga la

Universidad. Se mandó tener presente para cuando el Supremo Gobierno apruebe el proyecto del nuevo plan de estudios que se ha sometido a su consideracion, i se trate de la formacion de los textos necesarios.

Despues de esto se continuó la discusion de la lei orgánica.

Difirióse la consideracion del artículo 16 para una de las próximas sesiones por no tenerse a la vista la nueva redaccion que se ha dado al artículo 15, i por no hallarse presente el señor Decano de Humanidades, que en la primera discusion hizo algunas indicaciones acerca del referido artículo.

El Consejo acordó reemplazar el artículo 17 por otro en que se esprese que todas las clases de los Colejios nacionales se han de dar por oposicion, a ménos que se provean en individuos que se hayan hecho conocer por alguna publicacion, o algunos trabajos relativos al ramo de la clase, o que sean miembros de alguna corporacion científica o literaria referente tambien al ramo; que si no se presentaren candidatos, o los que se presentaren no fueren considerados dignos, el Supremo Gobierno nombre un profesor interino que desempeñe la clase hasta principios del proximo año escolar, en que precisamente ha de repetirse el concurso; i que si un profesor propietario tuviere que separarse temporalmente de su clase por motivo calificado, le nombre suplente el Jefe del establecimiento si la ausencia no hubiere de pasar de un mes, i el Gobierno si hubiere de ser mas larga. Se encargó al Secretario que presentase un proyecto de redaccion de este acuerdo.

Se determinó agregar al fin del artículo 18 las siguientes palabras, *que se presentaren a ella*; i al fin del primer inciso del artículo 19, estas otras: *presentes en Santiago.*

El artículo 20 quedó para segunda discusion por ser la hora demasiado avanzada.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 27 de noviembre de 1858.

Se abrió presidida por el señor Vice-Rector don Juan Francisco Meneses, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sanfuentes, Sazie, Domeyko, Prado i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion del 20 de noviembre, el señor Vice-Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Daniel Cádiz, a quien se entregó el correspondiente díploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que pide que el Consejo le informe, oyendo al Decano de Medicina, sobre un Catecismo Hijiénico que acompaña. Se acordó pasarlo al referido señor Decano para los fines consiguientes.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual enuncia el órden en que han de verificarse los exámenes de la Escuela Normal, para que se nombren las comisiones respectivas. Se mandó poner en noticia de los Sres. Decanos a quienes corresponde.

3.° De un oficio del Rector del Instituto Nacional, con el cual remite un cuadro del órden i dias de los exámenes que en ese establecimiento han de verificarse al fin del presente año escolar. Se mandó comunicar a los señores Decanos a quienes corresponde para que nombren las comisiones examinadoras.

4.° De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud elevada por don Eujenio Vergara a nombre de don Cárlos Ochsenius, de que se dió cuenta en una sesion anterior. El señor Decano opina que la Escuela politécnica de Cassel, donde don Cárlos Ochsenius ha hecho sus estudios, merece ser colocada entre aquellos establecimientos científicos cuyos certificados de exámenes son por sí solos comprobantes de haberse cursado los ramos requeridos para el ejercicio de las profesiones creadas por decreto de 7 de diciembre de 1853, i que los documentos agregados a la solicitud se hallan auténticamente legalizados, i manifiestan que el mencionado Ochsenius ha rendido en la citada Escuela politécnica todos los exámenes profesionales que se exijen a los aspirantes a la profesion de Injeniero Jeógrafo. En Consejo aprobó este informe, acordando pasarlo al señor Ministro de Instrnccion púbblica que lo tiene pedido.

5.° De una nota del señor Marcó del Pont, con la cual envia una factura i un conocimiento de la remesa núm. 55 de publicaciones periódicas para la Biblioteca universitaria. Se mandó remitir el conocimiento a la casa de Peña i Ca. de Valparaiso para que corra con el desembarque i remision a Santiago.

6.° De una solicitud de don Julio Blest Gana, para que se le permita rendir el exámen de Derecho comercial durante la Práctica forense. Se pidió informe sobre ella al señor Decano de Leyes.

El Secretario, cumpliendo con el encargo que le dió el Consejo en una sesion anterior, presentó el siguiente proyecto de redaccion del artículo 17 de la lei orgánica:

"Art. 17 Todas las clases de los Establecimientos nacionales serán provistas por oposicion; pero el Presidente de la República puede nombrar para que las desempeñen sin este requisito a los individuos que se hayan distinguido por alguna publicacion, o algunos trabajos relativos al ramo de la clase, o que pertenezcan a alguna corporacion científica o literaria, tambien referente al ramo.

"Si no se presentasen candidatos, o los que se presentaren no fueren considerados dignos, el Presidente nombrará un profesor interino que dirija la clase hasta principios del año escolar entrante, en que precisamente se ha de repetir el concurso.

"En caso de que un profesor propietario tuviere que separarse temporalmente de su clase por motivo calificado, le nombrará un suplente el jefe del establecimiento, si la ausencia no hubiere de pasar de un mes; i el Presidente de la República se hubiese de exceder de ese término."

El señor Sazie hizo indicacion para que se modificara este proyecto de artículo, espresando que el Presidente de la República no puede proveer sin oposicion prévia una clase, a ménos que sea de nueva creacion; i que solo en el caso de no haberse presentado ningun candidato, o de ser indignos los que se hubieren presentado, pueda nombrar sin el requisito de la oposicion a un individuo que reuna las condiciones enumeradas en el proyecto redactado por el Secretario.

Tomada votacion, resultaron cuatro votos por la redaccion del Secretario, i otros cuatro por la indicacion del señor Sazie; por lo cual se aplazó la resolucion de este punto para la sesion inmediata.

Con esto se levantó la presente.

Sesion del 4 de diciembre de 1858.

Se abrió presidida por el señor Vice-Rector don Juan Francisco Meneses, con

asistencia de los señores Solar, Orrego, Sanfuentes, Sazie, Domeyko i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion del 27 de noviembre, el Secretario pidió que se le permitiera leer, para que recibiese la debida aprobacion, el acta de la sesion extraordinaria del miércoles 7 del mencionado mes, puesto que no debia haber por ahora mas sesiones extraordinarias. Habiéndose aceptado esta indicacion, fué leída i aprobada la referida acta.

A continuacion el señor Vice-Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Jorje 2.° Huneus, a quien se entregó el correspondiente diploma.

Se dió cuenta:

1.° De las notas en que los señores Decanos de Matemáticas i de Teolojía comunican los nombres de los miembros de sus respectivas Facultades que deben formar las comisiones examinadoras para el Instituto Nacional i la Escuela Normal. Se mandaron trascribir a los Directores de dichos establecimientos.

2.° De una solicitud de don Juan Ignacio Leon Prado, en que pide se declare terminada su Práctica forense el 15 del que rije, aunque en realidad no cumple los dos años que debe durar hasta el 5 del entrante enero, en atencion a que la clase se cierra el primero de los dias citados. Se mandó pedir informe al profesor del ramo, acerca de la exactitud de las fechas a que se alude.

El señor Vice-Rector informó verbalmente sobre la solicitud de don Julio Blest Gana, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores; pero despues de alguna discusion, como el mismo señor Vice-Rector habia hecho presente que por un olvido habia dejado en su casa la referida solicitud, se aplazó la resolucion de este negocio hasta tenerla a la vista.

Vueltas a considerar las modificaciones propuestas al artículo 17 de la lei orgánica, quedaron definitivamente aprobadas en la forma que sigue:

Artículo 17 "Todas las clases de los establecimientos nacionales serán provistas por oposicion; pero en caso de un mérito eminente, comprobado por publicaciones o trabajos relativos al ramo de la clase que se trata de proveer, el Presidente de la República podrá nombrar profesor sin este requisito, oido el dictámen del Consejo de la Universidad.

"Si no se presentaren candidatos, o los que se presentaren no fueren considerados dignos, el Presidente nombrará un profesor interino que dirija la clase hasta principios del año escolar entrante, en que precisamente se ha de repetir el concurso.

"En caso de que un profesor propietario tuviere que separarse temporalmente de su clase por motivo calificado, le nombrará un suplente el jefe del establecimiento si la ausencia no hubiere de pasar de un mes; i el Presidente de la Republica, si hubiere de exceder de este término."

Con esto se levantó la sesion.

Sesión del 11 de diciembre de 1858.

Se abrió presidida por el señor vice-Rector don Juan Francisco Meneses, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sanfuentes, Sazie, Domeyko, Prado i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.° De un decreto supremo, por el cual se permite a don Ramon Cerda optar al grado de Licenciado en Leyes sin rendir exámen de Física ni de segundo año de idiomas. Se mandó trascribir al señor Decano de leyes.

2.° De otro id., por el cual se dispensa a don Cirilo Vargas la obligacion de recibir el grado de Bachiller en Humanidades para optar al mismo grado en Medicina, permitiéndosele que pueda proceder a rendir las pruebas que se exijen a los aspirantes al grado de Licenciado en esta última Facultad sin que medien entre la colacion de dicho grado i el de Bachiller en Medicina los dos años que determina la lei orgánica. Se mando trascribir al señor Decano.

3.° De otro id., en que se declara que la Escuela politécnica de Cassel debe ser colocada entre los establecimientos científicos cuyos certificados de exámenes son por sí solos comprobantes de haberse hecho los estudios requiridos por los estatutos universitarios de Chile para el ejercicio de las profesiones creadas por el decreto de 7 de diciembre de 1853. Se mando trascribir al señor Decano de Matemáticas.

4.° De una solicitud de don Bernardo Manterola, para que, por haber estado ocupado hasta ahora en el servicio militar, i haber rendido su exámen de Jeometría práctica ántes del supremo decreto de 16 de diciembre de 1854, se le permita recibirse a la práctica de Agrimensor, obligándose a rendir durante ella algunos exámenes de ramos accesorios que le faltan, por no haberse enseñando en la Academia militar donde hizo sus estudios. El señor Ministro de Instruccion pública ha pedido informe sobre esta solicitud, i se mandó pasar al señor Decano de Matemáticas para que lo evacuara.

5.° De una solicitud de don Carlos Zenteno, acerca de la cual ha pedido tambien informe el señor Ministro de Instruccion pública, para que se le mande estender el título de Agrimensor jeneral por haber rendido todos los exámenes requiridos en la Academia militar de Chile i en las Escuelas especiales de Francia, i encontrarse en las mismas circunstancias que don Nicanor Gana i don J. Manuel Carrera, a quienes se concedió igual gracia. Se mandó pasar al señor Decano de Matemáticas para los fines del caso.

6.° De una solicitud del presbítero don José Domingo Meneses, para que se le permita optar al grado de Bachiller en Teolojía sin los exámenes de Gramática Castellana, Cosmografía i Aritmética, o por lo ménos con la obligacion de rendirlos durante la práctica, en atencion a presentar certificados de ramos superiores que en la actualidad no se exijen, i de haberse ocupado siete años en la enseñanza, siendo al presente profesor de Relijion en el Instituto Nacional. Se pidió informe al señor Decano de Teolojía.

7.° De una solicitud del Presbítero don Lorenzo Robles, a fin de que se mande aprobar un *programa* que presenta de Fundamentos de la Fé, para rendir los exámenes del ramo en el Instituto Nacional. Se pidió informe al Rector de este establecimiento.

8.° De una solicitud de don Joaquin Zelaya, acerca de la cual ha pedido informe el señor Ministro de Instruccion pública, para que el Supremo Gobierno se suscriba con cierto número de ejemplares a una obra que ha publicado sobre las enfermedades venéreas i sifilíticas, a fin de que se distribuyan en los cuerpos del Ejército i se coloquen en las Bibliotecas populares. Se mandó pasar al señor Decano de Medicina para los fines consiguientes.

9.° De un informe del profesor de la clase de Práctica forense, en el cual espresa que las fechas que se mencionan en la solicitud de don Juan Ignacio Leon Prado, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores, son exactas. En consecuencia, el Consejo acordó por unanimidad que se diese por terminada la Práctica forense del solicitante el 15 del presente mes.

10. De una solicitud de don Cárlos Castellon, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores, la cual no se tomó entónces en consideracion por no haberse adjuntado a ella los respectivos certificados de exámenes. En vista de dicha solicitud i de los justificativos con que en esta ocasion se ha acompañado, el Consejo accedió a ella, dispensando absolutamente a Castellon la parte final del curso de Física elemental, i permitiéndole que se gradúe de Bachiller en Humanidades sin el exámen de Fundamentos de la Fé, a condicion de que lo rinda durante la Práctica forense.

11. De un oficio del señor Decano de Matemáticas, con el cual remite el informe que ha dado el miembro de su Facultad don Luis Gorostiaga, sobre la obra titulada *Metrolojía chilena* por don Francisco Patella. El señor Gorostiaga opina que la obra mencionada es simplemente una coleccion de tablas de reduccion, en la cual hai tanta aglomeracion de datos, que los de frecuente uso se hallan como perdidos entre un crecido número de otros que son enteramente superfluos e inútiles.

El señor Decano manifestó verbalmente, que él por su parte habia examinado el trabajo del señor Patella, i que, a mas del defecto indicado por el señor Gorostiaga, habia notado el de que la obra no estaba escrita en verdadero lenguaje castellano, tanto por las voces estranjeras o mal adaptadas a nuestro idioma que se emplean en ella, como por la impureza de las construcciones.

Habiendo el Consejo aprobado ámbos informes, acordó elevarlos al señor Ministro de Instruccion pública que los ha pedido.

El señor Vice-Rector informó verbalmente acerca de la solicitud de don Julio Blest Gana, de que se habia hablado en las sesiones anteriores. Considerando el Consejo la facilidad que hai para dar el exámen de Derecho comercial sin necesidad de profesor, acordó proveer que no habia lugar a la mencionada solicitud.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 18 de diciembre de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Meneses, Solar, Orrego, Sazie, Domeyko i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Ramon Escobar, a quien se entregó el correspondiente díploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un decreto supremo, en que se permite a don Anselmo Urzúa graduarse de Bachiller en Humanidades sin el exámen de Física elemental, a condicion de que lo rinda durante la Práctica forense. Se mandó trascribir al señor Decano de Humanidades.

2.° De una solicitud del escribiente de la Secretaría jeneral, en la cual pide que por no haberse consultado en el presupuesto del Ministerio de Instruccion pública para el año venidero de 1859 ningun aumento de sueldo para él, el Consejo le conceda una asignacion de fondos universitarios hasta que el Supremo Gobierno decrete dicho aumento. Se mandó tener presente para cuando el tesorero pase el estado de la caja de la Universidad.

3.° De una nota del señor Decano de leyes, en que espresa las comisiones que ha nombrado para asistir a los exámenes de su Facultad en la Seccion superior del Instituto Nacional. Se mandó trascribir al Delegado universitario.

4.° De una nota del Rector del Seminario Conciliar de Santiago, con la cual acompaña el cuadro de los exámenes que deben rendir al fin del presente año escolar los alumnos del referido establecimiento, invitando al mismo tiempo al Consejo para la solemne distribucion de premios que tendrá lugar el domingo 16 del entrante enero. Se mandó trascribir a los señores Decanos respectivos para los fines consiguientes.

5.° De una nota del Director de la Escuela de artes i oficios, en que comunica el órden de los exámenes de su establecimiento. Se mandó trascribir a los señores Decanos respectivos para que nombren las comisiones examinadoras.

6.° De una solicitud de don Benito Otárola, para que se le dispense la asistencia a la clase de Práctica forense por un año que le falta para completar su término, en atencion a no permitirle el mal estado de su salud continuar residiendo en Santiago. Para resolver, se mandó traer a la vista otras solicitudes análogas despachadas anteriormente, i pedir informe al profesor de Práctica forense sobre el tiempo que el solicitante ha cursado la clase.

7.° De una solicitud de don Cárlos Castellon, para que se le permita rendir aisladamente en el Instituto Nacional el exámen de Métrica, que asegura sin embargo haber rendido en el Liceo de Concepcion junto con el de Gramática Castellana; pues es posterior a la época en que él hizo este último estudio, la práctica de haberse separado de la Gramática Castellana el aprendizaje de la Métrica para agregarlo al de Literatura. El Consejo, considerando la disposicion que muestra Castellon para someterse a la prueba del exámen, la gran probabilidad que hai de que efectivamente haya rendido exámen de Métrica junto con el de Gramática Castellana, la disposicion terminante del decreto supremo que sirve de Reglamento al Instituto Nacional, de que no se admitan exámenes parciales a los alumnos de afuera, i la injusticia que habria en obligar a Castellon a que repitiese el exámen de Gramática Castellana o el de Literatura para incluir en alguno de ellos el de Métrica; acordó dispensarle, en uso de sus facultades, la presentacion del certificado de exámen de este último ramo.

8.° De dos espedientes formados por don José Zegers Recasens i don Benjamin Lavin para obtener ámbos el título de Injenieros de Minas, que ha pasado al Consejo el señor Decano de Matemáticas, en virtud de lo dispuesto por el supremo decreto de 7 de diciembre de 1853. Se acordó, en conformidad del mismo decreto, elevarlos al Supremo Gobierno.

9.° De un oficio del señor Decano de Leyes, con el cual trasmite el informe dado por el miembro de dicha Facultad don Eujenio Vergara, acerca del "Programa de Derecho Administrativo chileno", de que se dió cuenta en una sesion anterior, manifestando que por su parte acepta las observaciones que el señor Vergara hace sobre este trabajo. Se aprobaron ámbos informes, i se determinó que dicho Programa fuese entregado a su autor para que volviera a presentarlo al Consejo, despues de hacer en él las modificaciones que se indican en los referidos informes.

10.° De una cuenta del Bedel, de lo que ha entrado en su poder por derechos de sellos i por venta de *Anales*, i de los gastos que ha hecho desde mediados de abril de 1858 hasta mediados de diciembre del mismo año. Se mandó pasar a la comision de cuentas.

11.° De un oficio del miembro de la Facultad de Humanidades don Rafael Minvielle, sobre el resultado de la visita que por encargo del Consejo ha practicado en los Colejios de Valparaiso. Se mandó publicar en los *Anales*.

12.° De tres informes dados por los miembros de la Facultad de Matemáticas, don

José Basterrica, don Luis Gorostiaga i don Manuel Salustio Fernandez, acerca de los exámenes que, por encargo del respectivo señor Decano, han presenciado en el Instituto Nacional. Se mandaron publicar en los *Anales* i trascribir al Rector del Instituto la parte del informe del señor Gorostiaga, en que recomienda la adquision de una coleccion de figuras de madera que den a los alumnos una idea clara i precisa de las figuras jeómetricas, a fin de que procure introducir esta mejora en el mencionado establecimiento.

13.° De una solicitud de don Francisco Ugarte Valdes, para que se le dispense absolutamente el exámen de Física elemental por no haberse enseñado este ramo en la época en que fué alumno del Liceo de San-Felipe. Considerando el Consejo que el solicitante ha podido mui bien hacer mas tarde dicho estudio, acordó permitirle únicamente que se gradúe de Bachiller en Humanidades sin el mencionado exámen, a condicion de rendirlo durante la Práctica forense.

Como el próximo sabado es dia festivo, se determinó celebrar la corespondiente sesion ordinaria el jueves 23 del que rije.

Con esto se levantó la presente.

Sesion del 23 de diciembre de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sanfuentes, Sazie, Domeyko i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Grabriel Palma Guzman i a don Ramon Cerda, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De una solicitud de don Paulino Ahumada, acerca de la cual ha pedido informe el señor Ministro de Intruccion pública, para que se le permita cursar privadamente todos los ramos de Derecho i demas estudios superiores exijidos a los aspirantes al grado de Licenciado en Leyes, i rendir exámen de ellos ante la Corte de Apelaciones de la Serena, en atencion a que es profesor de frances e ingles en el Seminario de aquella Diócesis, i cursante de Teolojía en el mismo: lo que le impide completamente trasladarse a Santiago a fin de seguir sus estudios legales. Siendo el caso grave, el Consejo mandó traher a la vista lo que se habia resuelto sobre esto en otras solicitudes análogas.

2.° De una nota del señor Intendente de Aconcagua, en que somete a la aprobacion del Consejo, conforme al inciso 4.° artículo 1.° del supremo decreto de 29 de setiembre de 1848, el nombramiento que ha hecho de los individuos que en el presente año escolar deben componer la comision examinadora de los alumnos del Liceo de San-Felipe. Se acordó contestarle que el Consejo prestaba su aprobacion al referido nombramiento.

3.° De un informe del señor Decano de Teolojía, acerca de la solicitud del presbítero don Domingo Meneses, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. En vista del mencionado informe, se acordó permitir al solicitante que se gradúe de Bachiller en Teolojía rindiendo durante la práctica los exámenes de Gramática castellana, Aritmética i Cosmografía.

4.° De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre las solicitudes de don Cárlos Zenteno i don Bernardo Manterola, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. Acerca de la primera, dice el señor Decano que no puede dictaminar porque no tiene a la vista los documentos a que ella se refiere; i acerca de la segunda, que a su juicio no deben hacerse revivir en favor de Manterola los estatutos que rejian en la antigua profesion de Agrimensor, por solo el hecho de haber rendido exámen de Jeometria práctica ántes de que esos estatutos caducasen i de no haber dado varios de los exámenes que aun en aquella época se exijian a los aspirantes a la mencionada profesion, a causa de haber tomado el solicitante la carrera de las armas. En vista de este informe, el Consejo acordó que se hiciera saber a Zenteno la falta de los documentos a que alude el señor Decano, i que se elevase al señor Ministro de Instruccion pública la parte del informe relativo a Manterola, evacuando así el informe que sobre el particular tiene pedido.

5.° De una solicitud de los alumnos del cuarto año del curso de Ciencias Legales, para que se les permita graduarse de Bachilleres en leyes con la obligacion de rendir exámen de Economía política durante la Práctica forense, por no haber habido clase de aquel ramo en el presente año. El Consejo accedió a dicha solicitud.

6.° De una solicitud de don Mateo Donoso i Cruz, para que se le declare suficientemente comprobado con los certificados que acompaña el exámen de Fundamentos de la fé, que por descuido se ha dejado de asentar en los libros respectivos del Instituto Nacional, i para que se le dispensen los exámenes de Historia de la edad media, moderna, de América i de Chile, que no ha cursado por no haberse enseñado en el Liceo de Talca, cuando él hizo sus estudios en ese establecimiento; invoca tambien en favor de la segunda parte de su solicitud el supremo decreto de 10 de junio de 1854, que dispensó por tres años los ramos de Historia a los estudiantes de Medicina, aunque ha pasado la época en que el solicitante pudo aprovecharse de esta gracia. El Consejo declaró suficientemente comprobado el exámen de Fundamentos de la fé a que se refiere el señor Decano, i acordó manifestar al Supremo Gobierno que considera equitativo que se dispensen al solicitante los tres ramos de Historia mencionados.

En seguida, el señor Rector espuso que habia llegado la época de la sesion solemne que cada año debe celebrar la Universidad; pero que no teniendo aun preparado su trabajo el miembro encargado de la Memoria histórica, creia conveniente consultar al Supremo Gobierno sobre si determinaba que tuviera lugar la indicada sesion con solo la lectura de la Memoria del Secretario Jeneral i de los temas acordados por las Facultades para los certámenes de 1859, o si preferia que se pasasen simplemente estos últimos trabajos al Ministerio de Instruccion pública, dándose ademas a luz en el periódico universitario. Asi quedó acordado.

Como el próximo sábado es dia festivo, se determinó tener la sesion ordinaria correspondiente el jueves venidero. Con esto se levantó la presente.

Sesion de 30 del diciembre de 1858.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Sanfuentes, Sazie, Domeyko i el Secretario.

Despues de leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en leyes a don Juan Ignacio Leon Prado, i el de Bachiller en Humanidades a don Anselmo Urzúa i don Carlos Castellon, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta :

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe al señor Rector otro de la Directora de la Escuela Normal de preceptoras, en que comunica que las diez alumnas que concluyen su curso en el presente año, estarán a disposicion de los examinadores que se envíen desde el 7 del entrante enero, a fin de que el Rector nombre los referidos examinadores. Considerando ventajoso encomendar dicho encargo a individuos que tuvieran conocimientos especiales, se acordó nombrar una comision compuesta del miembro de la Facultad de Humanidades don Rafael Minvielle, del Director de la Escuela Normal de preceptores don Guillermo Antonio Moreno, i del Preceptor municipal del departamento de Santiago don Anselmo Harbin, para que pasen a tomar los espresados exámenes el 15 del mes próximo venidero, pudiendo, si lo estiman por conveniente, hacerlos durar mas tiempo, e informen sobre el resultado.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual manifiesta que, puesto que faltan varios de los trabajos que los Estatutos universitarios señalan como objeto de la sesion solemne, cree mas conveniente que la mencionada sesion no tenga efecto, debiendo remitirse al Ministerio la exposicion o cuenta anual i los demas documentos del caso. Se mandó archivar (a).

3.° De una nota del señor Decano de Humanidades, en que espresa las comisiones examinadoras que ha nombrado para el Seminario Conciliar, la Escuela Normal de preceptores i la Escuela de Artes i Oficios. Se mandó trascribir a los Directores de los establecimientos mencionados.

El señor Decano de Matemáticas espuso verbalmente, que habia nombrado a don Ignacio Domeyko para que asistiese a los exámenes de Física del Seminario Conciliar, i a don Gabriel Izquierdo para que presenciase los de Cosmografía del mismo establecimiento durante el primer dia, reservándose concurrir en persona a los de este mismo ramo que se rindiesen durante el segundo dia. Manifestó ademas que él i don Ignacio Domeyko serian quienes concurriesen a los exámenes de su Facultad en la Escuela de Artes i Oficios. Se mandaron trascribir estos nombramientos a quienes corresponde.

4.° De una solicitud de don Bartolomé Cademartori, médico recibido en la Universidad de Jénova segun un diploma que acompaña, para que se le permita proceder a rendir las pruebas que se exijen en la de Chile a los que presentan títulos de las Corporaciones estranjeras reconocidas.

El señor Decano de Medicina manifestó que siendo la Universidad de Jénova una de aquellas cuyos diplomas de Doctor en Medicina eran admitidos en la de Chile como suficiente comprobante de haber hecho el que los ha obtenido los estudios preparatorios precisos para graduarse de Licenciado, no habia inconveniente para que se procediese a examinar el diploma del señor Cademartori.

El exámen de dicho título, cuya autenticidad está atestiguada, no por el Ajente diplomático de Chile en Jénova o a falta de este funcionario por el de una Nacion amiga, sino únicamente por la Legacion francesa residente en Santiago, dió lugar a una detenida discusion, en virtud de la cual se acordó que en el presente caso se declarase bastante la legalizacion en la forma que aparecia; pero que se publicase en el *Araucano* i en los *Anales* un aviso que hiciera saber a quienes interese, que de la

(a) En lugar de los señores Minvielle i Moreno se nombró despues a los señores Briseño i Lira.

fecha en un año no se reconocerán por válidos los diplomas de Universidades estranjeras que no vengan legalizados con la firma del respectivo Ajente diplomático o consular de Chile, o a falta de este, por uno de alguna Nacion amiga.

5.° De un informe de la comision de cuentas, en que se manifiesta no haber habido reparo que hacer a las del Bedel, de las entradas i gastos que ha tenido desde mediados de abril último hasta mediados del presente mes de diciembre. Habiéndose aprobado este informe, se mandó poner en la tesorería universitaria el sobrante de 164 ps. 82 ct. que resulta.

6.° De una solicitud de don Manuel José Olavarrieta, en que pide que se apruebe como testo de enseñanza un *tratado de Jeografía elemental* que ha compuesto. Se mandó pasar al señor Decano de Humanidades.

7.° De una solicitud de don Samuel Donoso, para que se le dispense el tiempo de Práctica forense que media desde el 16 de enero hasta el 7 de marzo, en atencion a que habiendo evacuado la comision examinadora su informe en la primera de las fechas mencionadas, no pudo recibir su diploma hasta la segunda por haberse cerrado la Universidad, i a que el período de tiempo cuya dispensa solicita cae precisamente en las vacaciones. Para resolver, se encargó al Secretario que informase sobre la efectividad de los hechos que se alegan.

8.° De un informe del profesor de Práctica forense, sobre la solicitud de don Benito Otárola, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. El referido profesor informa, que el solicitante ha concurrido a la clase desde el 5 de enero de 1858. Para resolver, se mandó tener presente el decreto que convirtió en clase la Academia de Práctica forense.

9.° De los antecedentes que se mandaron traer a la vista para resolver sobre la solicitud de don Paulino Ahumada, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. El Consejo acordó informar al señor Ministro de Instruccion pública sobre la mencionada solicitud, que, a su juicio, son mui perniciosas las dispensas de la clase de aquellas que pretende el señor Ahumada; pero que el Supremo Gobierno puede determinar lo que estime por conveniente, en vista de las circunstancias que el solicitante alega en su favor.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Diploma de Miembro de la Facultad de Humanidades a favor de don Guillermo Blest Gana.

Santiago, setiembre 4 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, estiéndase el correspondiente diploma de miembro de la Facultad de Humanidades a favor de don Guillermo Blest Gana, elejido por dicha Facultad en sesion de 27 de agosto último, para llenar la vacante quedada por fallecimiento de don Manuel Talavera.—Comúniquese.—MONTT. *Rafael Sotomayor.*

Dispensa concedida al presbítero don Mariano Casanova.

Santiago, setiembre 11 de 1858

Con lo espuesto en la solicitud que precede i certificado adjunto, concédese al Presbítero don Mariano Casanova, que haga la Práctica forense exijida por los estatutos universitarios con el abogado que le designe la Corte de Apelaciones de Santiago, dispensándole de la asistencia a la Academia respectiva.—Comuníquese.—MONTT. —*Rafael Sotomayor.*

Dispensa concedida al presbítero don Raimundo Villalon.

Santiago, setiembre 28 de 1858.

Con lo espuesto en la solicitud que precede i documentos adjuntos, concédese al

Presbítero don Raimundo Villalon que haga la Práctica forense exijida por los estatutos universitarios con el abogado que le designe la Corte de Apelaciones de Santiago, dispensándole de asistir a la respectiva Academia.—Comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Diploma de Miembro de la Facultad de Teolojía al favor del presbítero don Ramon Saavedra.

Santiago, setiembre 30 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, estiéndase el correspondiente diploma de miembro de la Universiead en la Facultad de Teolojia, a favor del Presbítero don Ramon Saavedra, elejido por dicha Facultad para llenar la vacante que dejó en ella el fallecimiento del Dean de la Iglesia Metropolitana, don Manuel Fruto Rodriguez. Comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Dispensa concedida a don Juan Antonio Manriquez.

Santiago, setiembre 30 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, permítese a don Juan Antonio Manrriquez, que proceda a rendir las pruebas que se exijen a los aspirantes al grado de Bachiller en Humanidades, sin presentar certificado del exámen de Física elemental que le falta, a condicion de que rinda dicho examen ántes de obtener el grado de Licenciado en Leyes.—Comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Encargo de libros para la Biblioteca Nacional.

Santiago, octubre 9 de 1858.

Habiendo encontrado este Ministerio mui conveniente la manera de hacer encargos de libros a Alemania para la Biblioteca Nacional, por medio del Consul jeneral de Chile en Hamburgo, que ha acordado el Consejo Universitario; he transcrito a dicho funcionario la nota de US., núm. 501, fecha 7 del actual, para los fines que en ella se indican.—Dios guarde a US.--*Rafael Sotomayor.*--Al Rector de la Universidad de Chile.

Creacion del empleo de Ayudante en la Escuela Municipal de San-Francisco.

Santiago, octubre 28 de 1858.

De acuerdo con el Consejo de Estado, apruebo la siguiente Ordenanza, acordada por la Municipalidad de Santiago.

Se crea el empleo de Ayudante de la Escuela municipal de San-Francisco con el sueldo de doce pesos mensuales. (12 ps.)

Tómese razon en la oficina del Ministerio del Interior i en la de la Intendencia de Santiago, comuníquese i publíquese.—MONTT.—*Gerónimo Urmeneta.*

Decretánse los premios acordados por la Comision directiva de la Esposicion Nácional.

Santiago, octubre 30 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, decrétanse las cantidades que en ella se espresan a favor de las personas mencionadas, como premios acordados por la Comision directiva de la Esposicion Nacional, por la superioridad de los objetos presentados por dichas personas en la esposicion de productos agrícolas que ha tenido lugar en setiembre del presente año:

	Pesos.
A don Luis Correa de Saa, por un caballo	250
A don Fernando Lazcano, por un caballo	100
A don Dositeo Errázuriz, por un caballo	100
A don Tomas Gallo, por un toro	150
A don Vives i Ca., por una vaca	100
A don James Bitetuc, por una carreta	100
A don Rafael Larrain Moxó, por una máquina para fabricar mantequilla	50
A don Eusebio Rodriguez, por el vino que presentó	50
A don José Bertrand, por el aguardiente de miel	50
A Pleyernan i Ca., por la cerveza	50
A don Rafael Larrain Moxó, por la lana	20
A don José Bertrand, por la miel	25
A don Joaquin Prieto, por la mantequilla	25
A don José Bertrand, por la cera	50
A don José Bertrand, por las ciruelas-pasas	25
A don Sebastian Rojas, por el tejido de junco	20
A Gomez i Zamora, por una máquina para destroncar	50

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Se ordena que la escuela del Asilo del Salvador de esta capital será fiscal en lo sucesivo bajo el número 14.

Santiago, noviembre 2 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, decreto :

1.° La Escuela primaria que funciona en la casa de beneficencia establecida en esta capital bajo la denominacion de *Asilo del Salvador*, será fiscal en lo sucesivo, correspondiéndole el número 14.

2.° En esta Escuela se enseñará los ramos siguientes : Lectura, Escritura, Aritmética, Catecismo de la doctrina cristiana, Gramática castellana, Jeografía, Costura i Bordado.

3.° Nómbrase preceptora de este establecimiento a doña María del Cármen Varela, ex-alumna de la Escuela Normal i nombrada para la de Colina por decreto de 24 de julio último, a quien se abonará el sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

4.° Impútese este sueldo al item 34 partida 44 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública, i lo que falte para completarlo a la partida 54 del mismo presupuesto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Solomayor.*

Creacion de una escuela para hombres en el punto llamado Monte de las viudas, departamento de Nacimiento.

Santiago, noviembre 6 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, decreto :

1.° Establécese una Escuela primaria de hombres en el departamento de Nacimiento, en el punto denominado *Monte de las viudas*, cuyo establecimiento llevará el núm. 3.

2.° En esta Escuela se enseñará gratuitamente los ramos siguientes : lectura, escritura, aritmética, catecismo de la doctrina cristiana, gramática castellana i jeografía.

3.° Funcionará en el local que proporcionen los vecinos, provisto de los correspondientes muebles i útiles, costeados por ellos o con fondos departamentales.

4.° Se autoriza al Intendente de Arauco para que nombre un preceptor competente que rejente esta Escuela, dando cuenta del nombramiento que haga para la correspondiente aprobacion del Gobierno.

5.° Se señala el sueldo de trescientos pesos anuales al referido preceptor, imputándose a la partida 55 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

6.° El mencionado Intendente comunicará al Gobierno el dia en que principie a funcionar este establecimiento, i el número de alumnos con que se abra.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Reglamento interior para los Liceos de San-Felipe, San-Fernando i Chillan.

Santiago, noviembre 6 de 1858.

En conformidad a lo prevenido en los decretos de 27 de enero i de 1.° i 6 de mayo últimos, en los cuales se fija el Plan de estudios para cada uno de los Liceos de San-Felipe, San-Fernando i Chillan, vengo en decretar el siguiente Reglamento interior, que se observará en cada uno de estos establecimientos miéntras no haya en ellos alumnos internos :

TITULO I.

De los Alumnos.

Art. 1.° No se admitirá en clase de alumno sino al que acredite : 1.° tener buena conducta i nueve años de edad; i 2.° saber corrientemente leer, escribir i las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

Art. 2.° Para ser alumno bastará el permiso del Director, quien, al concederla, matriculará al alumno i le dará un boleto en que conste quedar incorporado en el Liceo, i la clase o clases que va a cursar.

Art. 3.° Podrán admitirse nuevos alumnos en cualquiera época del año; pero su incorporacion a las clases deberá hacerse, cuando mas tarde, diez dias despues del miércoles de ceniza, salvo que, atendidos el grado de instruccion que posea el alumno i la marcha arreglada de las clases, el Director no hallare inconveniente en permitirla fuera de ese tiempo.

Art. 4.° Los alumnos deberán estar en el Liceo, por lo ménos, media hora ántes de principiar las clases a que concurran.

TITULO II.

De los Empleados.

Art. 5.° El Liceo tendrá por ahora los empleados siguientes : un Director, que será al mismo tiempo Profesor de las clases que señala el plan de estudios; dos Profesores

para el curso de Matemáticas; dos Profesores auxiliares para estos mismos cursos; un Profesor de idiomas, i uno de Relijion; un Inspector i un portero.

Art. 6.° Serán nombrados por el Presidente de la República, i gozarán de los sueldos asignados a sus empleos. El Director nombrará i removerá al portero.

Art. 7.° Cuando alguno de los empleados dejare de asistir accidentalmente al Liceo, deberá hacerlo con licencia prévia del Director; i si la inasistencia hubiere de durar mas de tres dias consecutivos, recabará licencia del Intendente.

Art. 8.° El profesor que faltare a sus clases sin licencia, perderá el sueldo correspondiente a los dias que faltare, para lo cual el Director dará oportunamente aviso a la oficina pagadora.

TITULO III.

Del Director.

Art. 9.° Sus atribuciones i deberes son:

1.° Presidir todos los actos del establecimiento i velar sobre el desempeño de las obligaciones de los empleados;

2.° Llevar seis libros: el de *Matrícula*, en el cual se anotará el nombre del alumno, su edad, el lugar de su nacimiento, el curso a que va a incorporarse, el nombre de sus padres i apoderado, i la calle donde está situada la casa del padre o apoderado, quien deberá firmar la partida: el de *Exámenes*, en el cual se anotará con toda distincion el resultado favorable o adverso de las votaciones, espresándose si los exámenes son parciales o totales: el de *Conducta*, en el cual se asentarán las notas buenas o malas que mereciere el alumno: el de *Gastos*; el *Copiador de comunicaciones*: i el de *Actas* del Consejo de profesores;

3.° Dar a cada alumno el boleto de que habla el art. 2.°, i el que necesite para pasar de una clase a otra superior;

4.° Dar así mismo certificado de exámenes al alumno que lo pidiere, copiando integramente las partidas del libro respectivo;

5.° Proponer al Intendente la persona que debe sustituir al empleado que, por enfermedad u otro justo motivo, no pueda accidentalmente desempeñar sus funciones;

6.° Pasar al Presidente de la Junta provincial de educacion el estado o lista que prescriben los estatutos de la Universidad;

7.° Pedir mensualmente a los profesores una lista de sus alumnos, con indicacion de la conducta i el grado de aprovechamiento de cada uno, para anotar en el libro respectivo los datos que ella contenga;

8.° Dar aviso verbal o por escrito a los padres o apoderados de los alumnos, cuando estos faltaren mas de dos veces consecutivas a una o mas clases;

9.° Comunicar cada tres meses a los padres o apoderados, la conducta i aprovechamiento de sus hijos o recomendados;

10.° Señalar el turno segun el cual deben concurrir los profesores a los exámenes que se rindan en el Liceo, como asi mismo el órden en que éstos deben rendirse;

11.° Pasar anualmente al Gobierno, por conducto del Intendente, en el mes de diciembre, el presupuesto de gastos del Liceo para el año siguiente.

TITULO IV.

De los Profesores.

Art. 10. Sus obligaciones son:

1.° Observar en sus respectivas clases el plan de estudios prescrito, i enseñar por los testos que se les designe;

2.° Presentar exámenes de los ramos que enseñaren, en las épocas determinadas por este Reglamento;

3.° Concurrir a los exámenes que se rindan en el Liceo, segun el turno fijado por el Director;

4.° Llevar un libro en que asienten por órden alfabético los nombres de los alumnos, sus faltas i toda clase de méritos, e informar sobre estos al Director o al Consejo de profesores cuando lo creyeren conveniente o fueren requiridos;

5.° Pasar al Inspector al fin de cada clase, un parte de las faltas de asistencia de los alumnos;

6.° Solicitar por escrito, de la autoridad competente, licencia prévia para dejar de asistir a sus clases, siempre que algun justo motivo les impida asistir.

Art. 11. Los profesores podrán castigar las faltas que los alumnos cometieren en las aulas, solo con las penas que determina este Reglamento i que ellos puedan aplicar.

TITULO V.

Del Consejo de Profesores.

Art. 12. Habrá un Consejo compuesto de los Profesores de Liceo, presidido por el Director, con un Secretario elejido anualmente de entre ellos mismos.

Art. 13. El Consejo tendrá sesiones ordinarias el primer lúnes de cada mes i el miércoles de ceniza; i estraordinarias, cada vez que el Director lo convoque o lo pidan dos de sus miembros. Las sesiones se verificarán sin perjuicio del tiempo destinado a las clases.

Art. 14. Las sesiones se destinarán principalmente a tratar de los medios de mejorar el Liceo, discutiendo nuevos métodos, indicando las obras que convendria adoptar en la enseñanza, o la reforma que fuere útil introducir en el réjimen i disciplina del establecimiento.

Art. 15 El acta que se levantará al efecto, con espresion de los asistentes, de las indicaciones hechas i de los acuerdos celebrados, se anotará en el libro respectivo; i se remitirá copia autorizada al Presidente de la Junta de educacion.

Art. 16. Son atribuciones del Consejo:

1.° Acordar la expulsion de los alumnos que sean incorrejibles, dándose cuenta al Intendente para su aprobacion;

2.° Elejir los alumnos que hayan de ser premiados conforme a lo prescrito en este Reglamento.

Art. 17. Los miembros del Consejo de profesores asistirán a todas las funciones de tabla a que fueren invitados por el Intendente.

TITULO VI.

Del Inspector.

Art. 18. Sus obligaciones son :

1.ª Velar inmediatamente sobre los alumnos miéntras están a su cargo, cuidar de que asistan aseados i decentemente vestidos, de que estudien, i de la conservacion del órden;

2.ª Permanecer constantemente en el patio durante las horas de estudio jeneral o especial;

3.ª Distribuir los alumnos en secciones, i nombrar de entre los mas distinguidos por su conducta i aprovechamiento, los que, con el título de *jefes*, le ayudarán a conservar el órden ;

4.ª Llevar dos libros : uno para anotar la faltas de los alumnos i el castigo que se les haya impuesto; i el otro para anotar las faltas de asistencia de los profesores, espresando la fecha i los nombres de los que fueren nombrados para subrogarlos. Estos libros se presentarán al Director o al Consejo de profesores, siempre que los pidan;

5.ª Pasar al Director, el dia 1.° de cada mes, un estado de la aplicacion i conducta observada por los alumnos en el mes anterior, con el objeto espresado en el inciso 7.° del art. 9.°.

6.ª Dar cuenta inmediatamente al Director de las faltas graves que cometieren los alumnos, i de los castigos que en uso de sus facultades les hubiere aplicado;

7.ª Informar al Director sobre los alumnos que crea incorrejibles, para los efectos del inciso 1.° del art. 16 ;

8.ª Avisar al Director cuando los profesores dejen de asistir a sus clases, i pasarle mensualmente un estado de las faltas de asistencia de estos empleados en el mes anterior;

9.ª Cuidar de que la puerta de entrada al Liceo i la de cada clase se abran i cierren a las horas prescritas, i de que todos los departamentos se conserven aseados;

10.ª Dar parte inmediatamente al Director de cualquiera ocurrencia que pueda ser contraria a la moralidad, órden i buen nombre del Liceo.

TITULO VII.

Distribucion del tiempo.

Art. 19. Desde el 15 de abril hasta el 15 de octubre, el Liceo se abrirá a las siete i media de la mañana; i desde el 15 de octubre hasta el 15 de abril, a las seis i media. Las clases principiarán una hora despues de abierto el Liceo, el cual permanecerá abierto hasta las cinco de la tarde en el primero de los períodos citados, i hasta las cinco i media, en el segundo.

Art. 20. Las clases principales de los cursos serán diarias; i las accesorias, en los dias i horas que al principio de cada año se fijaren por el Director de acuerdo con el Consejo de Profesores. El órden, una vez fijado, no podrá variarse en todo el trascurso del año.

Art. 21. Toda clase deberá durar por lo ménos una hora completa.

Art. 22 El principio i fin de cada clase, como igualmente toda otra distribucion, se anunciará con un toque de campana.

Art. 23. Los alumnos tendrán asueto : —1.° Todos los jueves por la tarde; —2.° Los tres últimos dias de Semana Santa, i los tres inmediatos al 15 de agosto, a fin de prepararse para la Confesion i Comunion bajo el cuidado de sus padres o apoderados; — 3.° Los dias 18, 19 i 20 de setiembre; — i 4.° Cuando el Intendente, por algun motivo especial, tuviere a bien concedérselo.

Art. 24. Los empleados i alumnos tendrán anualmente cuarenta dias de vacaciones, que deberán terminar el miércoles de ceniza.

TITULO VIII

De los Delitos i Penas.

Art. 25. Las faltas de los alumnos puedan ser de tres clases :

1.ª De aplicacion o contraccion al estudio;
2.ª De subordinacion o disciplina; i
3.ª De moralidad i buenas costumbres.

Art. 26. Para castigar estas faltas se usará de las penas siguientes :

1.ª Reprension privada;
2.ª Reprension ante la clase o los alumnos reunidos;
3.ª Detencion o arresto despues de las horas de trabajo;
4.ª Detencion o arresto con tarea estraordinaria.
5.ª Planton o guardia;
6.ª Postura de rodillas;
7.ª Encierro ; i
8.ª Expulsion del Liceo.

Art. 27. Los Profesores i el Inspector podrán aplicar todas estas penas, ménos la última; quedando a su arbitrio proporcionarlas, en cuanto sea posible, a la gravedad de la falta, para lo que podrán aumentar hasta tres penas diversas. Siempre que se imponga la 3.ª, 5.ª i 6.ª pena, se someterá al penado a tarea extraordinaria de estudio, que consistirá en aprender de memoria o copiar trozos en prosa o verso.

Art. 28. El que rehusare sujetarse a la pena que se le imponga, sufrirá una pena doble.

Art. 29. La pena de expulsion se impondrá conforme a lo establecido en el inciso 1.° del art. 16; pero si hubiere de imponerse al alumno que ha cometido faltas que afectan a la moralidad o buenas costumbres, se impondrá por el Director con aprobacion previa del Intendente.

TITULO IX.

De los Exámenes.

Art. 30. Todas las clases del establecimiento presentarán anualmente exámen de las materias que se hubieren estudiado en el curso del año.

Art. 31. Estos exámenes serán de dos especies; *parciales*, que tienen por objeto reconocer si el alumno se halla en estado de pasar a una clase superior; i *totales*, que abrazan todo un ramo.

Art. 32. El Director fijará oportunamente el dia en que deben principiar los exámenes, como así mismo el órden i horas en que han de rendirse; graduando el tiempo de modo que concluyan el mismo dia en que principian las vacaciones.

Art. 33. La duracion de cada exámen parcial será de veinte minutos, pudiendo aumentarse, si a juicio del Director fuere necesario, mas tiempo para formar juicio de la instruccion del examinado. El exámen total no durará ménos de media hora, i nunca se examinará a dos alumnos simultáneamente.

Art. 34. Los exámenes se harán con la mayor publicidad posible i por los programas aprobados por la Universidad, i en defecto de estos, por los que acordare el Consejo de Profesores.

Art. 35. Los exámenes totales se rendirán ante el Director i tres profesores del Liceo, por lo ménos; i los parciales, ante el Director i dos profesores. No podrá haber a la vez dos mesas examinadoras.

Art. 36. La junta examinadora será presidida por el Presidente de la Junta de educacion, o por el miembro de ella a quien éste hubiera comisionado; en defecto de uno i otro presidirá el Director.

Art. 37. Habrá tres clases de votos: de distincion, de simple aprobacion, i de reprobacion. La mayoría absoluta determinará el grado que debe señalarse al alumno; i en caso de empate, decidirá el Presidente de la mesa examinadora.

Art. 38. Solo tendrán voto en los exámenes : el Director i los profesores del Liceo, el Presidente i los miembros de la Junta de educacion que asistieren.

Art. 39. Concluido el exámen de cada alumno, se leerá el libro que ha debido llevar el profesor respectivo, i en seguida se procederá a la votacion.

Art. 40. Los alumnos que no hubiesen sido aprobados en un exámen al fin del año, podrán rendirlo en alguno de los dias de las tres primeras semanas de Cuaresma para poder pasar a la clase superior siguiente.

Art. 41. Si en el curso del año alguna clase presentare exámen, por exijirlo así el plan de estudios, deberá rendirse en la forma ordinaria.

TITULO X.

De los Premios.

Art. 42. Habrá dos especies de premios : los primeros se concederán a los dos alumnos que hubieren sobresalido mas por su juiciosidad i exactitud en el cumplimiento de sus deberes; los segundos se darán a los dos alumnos que en cada clase se hubieren distinguido mas por su conducta i aprovechamiento.

Art. 43. Los premios consistirán en libros que traten sobre materias relativas al mérito que trata de premiarse.

Art. 44. Terminados los exámenes se reunirá el Consejo de profesores; i despues de tomar todos los informes convenientes, procederá a la eleccion del alumno que debe llevar el primer premio en cada clase. Hecha esta eleccion, se procederá a la del alumno que debe llevar el accesit.

Art. 45. La eleccion para el premio de moralidad, de que habla el art. 42, se hará

el mismo dia, citándose al Inspector, quien para este caso tendrá voz i voto en el Consejo.

Art. 46. Una i otra eleccion, en caso de empate, será decidida por el Director.

Art. 47. La distribucion de premios se hará el 17 de setiembre, con asistencia del Intendente, de la Junta de Educacion, i del Consejo de Profesores, en público i con toda la solemnidad posible.

Art. 48. Principiará por la lectura de una Memoria en que el Director dé cuenta de los trabajos del Liceo en el año anterior, i concluirá con un Discurso alusivo al acto, pronunciado por el profesor que el Consejo habrá elejido al efecto en alguna de las sesiones ordinarias del año corriente.

Artículos Adicionales.

1.° Luego que en cada uno de los Liceos de San-Felipe i de Chillan se hayan puesto en ejercicio todas las clases mandadas establecer en ellos, se dará aviso al Gobierno con el objeto de que se resuelva sobre la validez de los exámenes para obtener grados universitarios.

2.° El presente Reglamento principiará a rejir desde el 1.° de enero de 1859.

Comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Conciliarios.

Santiago, noviembre 15 de 1858.

Con lo espuesto en la nota precedente, nómbranse miembros del Consejo de la Universidad, por el término de dos años, al Secretario de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas don Ignacio Domeyko, i al Rector del Instituto Nacional don Santiago Prado.—Comuníquese—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Jefe de Seccion del Ministerio de Instruccion pública.

Santiago, noviembre 20 de 1858.

Nómbrase al Jefe de Seccion del Ministerio del Interior, don Vicente Reyes, Jefe de Seccion del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Se ordena que la escuela de aplicacion anexa a la Normal, se considere como una clase de dicho establecimiento.

Santiago, noviembre 20 de 1858.

En consideracion a las razones aducidas por el Director de la Escuela Normal de preceptores en la nota que precede, decreto :

La escuela de primeras letras anexa a la Escuela Normal de preceptores i denominada *de aplicacion o de práctica*, se considerará en lo sucesivo como una clase del espresado Establecimiento, sujeta esclusivamente en su gobierno i réjimen al Director de la referida Escuela Normal.

Comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Circular a los Intendentes sobre las Bibliotecas populares.

Santiago, noviembre 26 de 1858.

El Presidente de la República ha decretado lo que sigue :

1.° La Tesoreria Jeneral remitirá para las Bibliotecas populares establecidas en la República, las obras que a continuacion se espresan : *Diccionario canónico por Donoso en 3 tomos ; Memoria histórica por Santa-María* ; *Historia de los Constituyentes por Lamartine* ; *Vida i muerte de Sócrates ; i Washington por Guizot.*

2.° Esta remesa se hará en la forma siguiente : cuatro ejemplares de cada una de dichas obras al Intendente de Atacama, uno al de Valparaiso, tres al de Santiago, dos al de Colchagua, dos al de Talca, cinco al de Maule, uno al de Ñuble, seis al de Concepcion, dos al de Arauco, dos al Valdivia, uno al de Llanquihue i dos al de Chiloé.

3.° La espresada Tesorería entregará tambien un ejemplar de cada una de estas obras a la Escuela Normal de Preceptores, i dos al Instituto Nacional.

4.° Al Intendente de Atacama se remitirán ademas tres ejemplares del tomo 4.° de la "Historia Jeneral de la Independencia de Chile" por Barros Arana, para que se distribuyan entre las Bibliotecas respectivas de Caldera, Vallenar i Freirina; dos al de Santiago; uno al de Colchagua para la Biblioteca de Curicó; uno al de Valdivia para la de Osorno, i uno al de Chiloé para la de Ancud.

5.° Al Intendente de Aconcagua se remitirán tambien cinco ejemplares de *Nelson por Lamartine*, dos de la *Educacion comun por Sarmiento*, i uno de el *Cardenal de Richelieu por Corne.*

Tómese razon i comuníquese.

Lo trascribo a US. para su conocimiento i fines consiguientes, incluyéndole el 3.° i 4.° número de la *Revista de Ciencias i Letras*, i previniéndole que el precio de las obras decretadas es el siguiente :

2 pesos 50 centavos cada tomo del Diccionario canónico.
1 „ 25 La Memoria histórica de Santa-María.
2 „ 25 La Historia de los Constituyentes.
40 El Sócrates, i
39 El Washington.

Dios guarde a US.—*Rafael Sotomayor.*—Al Intendente de.....

Se concede a la Municipalidad de Itata el producto del derecho de mandas forzosas.

Santiago, diciembre 2 de 1858.

Vista la nota que precede, decreto :

Concédese a la Municipalidad de Itata el producto de los derechos de mandas forzosas que se cobraren en el mismo Departamento conforme a la lei de 31 de mayo de 1819, con la condicion de que se invierta en el fomento de la Instruccion primaria.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Nombramiento de Profesores de Relijion en el Instituto.

Santiago, diciembre 3 de 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase profesor suplente de la clase superior de Relijion del Instituto Nacional al profesor de la segunda clase del mismo, Presbítero don Domingo Meneses. Nómbrase tambien en calidad de suplente, para que desempeñe esta última, al Presbítero don Domingo Nateri.—Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde el dia en que principiaron a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Libros para premios de la Escuela Normal de Preceptores.

Santiago, diciembre 3 de 1858.

En vista de la nota que precede i documentos adjuntos, decreto :

Entréguese por la Tesorería Jeneral al tesorero ecónomo de la Escuela Normal

de Preceptores, la cantidad de ochenta i cinco pesos, sesenta i siete centavos : valor de los libros que se han comprado para premiar a los alumnos mas distinguidos del establecimiento. Impútese al item 19 partida 38 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Se habilita a la Escuela politécnica de Cassel para los efectos del decreto de 7 de diciembre de 1853.

Santiago, diciembre 6 de 1858.

En vista de la nota precedente i documentos adjuntos, se declara que la Escuela politécnica de Cassel debe ser colocada entre los establecimientos científicos cuyos certificados de exámenes son por sí solos comprobantes de haberse hecho los estudios requeridos por los estatutos universitarios de Chile, para el ejercicio de las profesiones creadas por decreto de 7 de diciembre de 1853.—Comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Dispensa a favor de don Cirilo Vargas.

Santiago, diciembre 6 de 1858.

Con lo espuesto en la nota precedente i documentos que se acompañan, dispénsase a don Cirilo Vargas la obligacion de recibir el grado de Bachiller en la Facultad de Humanidades para optar al mismo grado en la de Medicina, permitiéndosele tambien que pueda proceder a rendir las pruebas que se exijen a los aspirantes al grado de Licenciado en esta última Facultad sin que medien entre la colacion de dicho grado de Licenciado i el de Bachiller en Medicina los dos años que determina la lei orgánica de la Universidad.—Comuníquese—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Dispensa a favor de don Ramon Cerda.

Santiago, diciembre 10 de 1858.

Vista la solicitud adjunta a la nota precedente, permítese a don Ramon Cerda que

pueda optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes de la Universidad, sin necesidad de rendir exámen de Física ni de segundo año de idiomas.—Comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Circular a los miembros de la Comision examinadora de la Quinta Normal.

Santiago, diciembre 20 de 1858.

Debiendo tener lugar los exámenes de la Quinta Normal de Agricultura en los dias 3, 4 i 5 del entrante mes de enero, el Gobierno ha tenido a bien nombrar una Comision compuesta de los señores don Joaquin Noguera, don Joaquin Aguirre, don Domingo Meneses, don Rafael Minvielle i don Manuel Miquel para que presencie dichos exámenes.

En virtud de esto, espero que U. se sirva concurrir al mencionado establecimiento en los dias indicados, i pasar a este Ministerio un informe del resultado de los exámenes, los cuales se darán en el órden siguiente :

ENERO DE 1859.

Dia 3.—De las 8 a las 10, Relijion.—De las 11 a la 1, Jeografía.—De la 1 a las 3, Botánica.

Dia 4.—De las 8 a las 10, Aritmética.—De las 11 a la 1, Gramática.—De la 1 a las 3, Agricultura.

Dia 5.—De las 8 a las 10, Frances.—De las 11 a la 1, Jeometría i Dibujo.—De la 1 a las 3, Veterinaria.

Dia 6.—Interrogaciones jenerales i distribucion de premios.—Dios guarde a U.—*Matias Ovalle.*—A don.....

AVISO OFICIAL.

Se hace saber a quienes interese, que el Consejo de la Universidad ha acordado, que, despues de un año, contado desde esta fecha, no reconocerá como válidos los diplomas de Universidades estranjeras que no vengan legalizados con la firma del respectivo Ajente Diplomático o Consular de Chile, o a falta de este, por uno de alguna Nacion amiga.—*Santiago, diciembre 30 de* 1858.—El Secretario jeneral interino, MIGUEL L. AMUNATEGUI.

INDICE

De las materias contenidas en este tomo XV de los Anales de la Universidad de Chile, correspondiente al año de 1858.

SECCION I.

Discursos de incorporacion.

Pájinas.

MEDICINA. Asthma, emfisema pulmonar, o dilatacion de las celulas pulmonares.—Discurso de don Guillermo Golschak en su incorporacion a la Facultad de Medicina, leído el 26 de marzo de 1858.... 30

=====Hipertrofia del corazon, aneurisma de este i de los grandes vasos: sus causas.—Discurso de don Pedro Eliodoro Fontecilla en su incorporacion a la Facultad de Medicina, leído el 26 de marzo de 1858..... 40

ASTRONOMIA. Proyecto de un plan de estudios para un curso de esta ciencia en Chile.—Discurso de don Luis Gorostiaga en su incorporacion a la Facultad de Matemáticas, leído el 26 de mayo de 1858..... 178

VIAS DE COMUNICACION (distintas clases de). Ventajas respectivas que presentan i casos en que conviene elejir una u otra.—Discurso de don Augusto Charme en su incorporacion a la Facultad de Matemáticas, leído el 22 de julio de 1858..... 26 bis.

RELIJION CATOLICA. Su influencia en el desarrollo político i social de los pueblos.—Discurso de Fr. Agustin Corvalán en su incorporacion a la Facultad de Teolojía, leído el 5 de agosto de 1858..... 33 bis.

SECCION II.

Memorias de prueba en los exámenes de Licenciado.

Pájinas.

MEDICINA.—Luxaciones de la articulacion ilio-femoral, i manifestaciones científicas para reducirla.—Memoria de prueba del Dr. don Estevan Rogers en su exámen para obtener el grado de Licenciado en Medicina i Cirujía, leída el 19 de noviembre de 1857..... 16

==== Accion medicinal de la fuerza vital, i su valor clínico en la curacion de las enfermedades.—Memoria de prueba del Dr. don Juan Bautista Luciani en su exámen para obtener el grado de Licenciado en Medicina..... 24

==== Relacion sobre el cuerpo sanitario turco i el estado de sus hospitales en la última guerra de Oriente, sobre la posicion de su armada, hijiene del campamento i enfermedades que allí dominaron.—Memoria de prueba del Dr. don César Adami en su exámen para obtener el grado de Licenciado en Medicina, leída el 4 de abril de 1858..... 164

==== Aumento de volúmen del corazon en la endocorditis.—Memoria de prueba de don Manuel A. Solis Obando en su exámen para obtener el grado de Licenciado en Medicina, leída el 3 de mayo de 1858..... 170

==== Apuntes sobre la fiebre amarilla.—Memoria de prueba de don Camilo Bordes en su exámen para obtener el grado de Licenciado en Medicina, leída el 14 de julio de 1858..... 8 bis.

==== EL COLERA MORBUS.—Memoria de prueba del Dr. don Domingo Pertusio en su exámen para obtener el grado de Licenciado en Medicina, leída el 15 de setiembre de 1858..... 42 bis.

====Epidemia de fiebre tifoidea que reinó en Savona el año de 1850. —Memoria de prueba del Dr. don Felipe Destéphanis en su exámen para obtener el grado de Licenciado en Medicina, leída el 15 de setiembre de 1858..... 75 bis.

JURISPRUDENCIA. La posesion civil i sus efectos.—Memoria de prueba de don Pedro Matus en su exámen para obtener el grado de Licenciado en Leyes, leída el 9 de diciembre de 1857..... 149

==== Primeros principios a que debemos arreglarnos en materia de codificacion minera.—Memoria de prueba de don José A. Fernandez Rufat en su exámen para obtener el grado de Licenciado en leyes, leída el 22 de octubre de 1858..... 176 bis.

==== Importancia de un Código rural.—Memoria de prueba de don Ramon Barros i Luco en su exámen para obtener el grado de Licenciado en Leyes, leída el 5 de noviembre de 1858..... 184 bis.

====Condicion política i civil del estranjero en Chile, comparada con

Pájinas.

la del mismo en Inglaterra i Francia.—Memoria de prueba de don Jorje 2.° Huneus en su exámen para obtener el grado de Licenciado en Leyes, leída el 2 de diciembre de 1858..... 193 bis.

SECCION III.

Memorias, informes, notas u oficios i comunicaciones científicas o literarias.

UNIVERSIDAD DE CHILE: sus trabajos durante el año de 1857.—Memoria del Secretario jeneral para ser leída en la solemne sesion que debió celebrarse el 13 de diciembre de dicho año..... 1

==== Correspondencia entre ella i la Universidad de Bolonia..... 85 bis.

HISTORIA.—Informe sobre el Curso de Historia universal de M. Victor Duruy..... 89 bis.

==-- Arte de escribir la historia entre los griegos.—Discurso latino del Profesor del Instituto Nacional, don Justo Florian Lobeck, presentado al señor Rector de la Universidad..... 216 bis.

HISTORIA NACIONAL. Sucesos ocurridos en Chile desde la caída del Supremo Director O'Higgins hasta la promulgacion de la Carta de 1823.—Memoria presentada a la Universidad por don Domingo Santa-María para la solemne sesion que debió celebrarse el 13 de diciembre de 1857.—*Introduccion*..... 8

MEDICINA. El huano como medicamento para la lepra.—Comunicacion del Dr. don Juan Miquel a la Facultad de Medicina..... 44

==== Un cuerpo estraño en el recto; una exostósis nueva.—Comunicaciones de don Adolfo Valderrama a la misma Facultad..... 160

TOPOGRAFIA I JEOLOJIA DE CHILE.— Descripcion topográfica i jeolójica de la provincia de Aconcagua, por el profesor del ramo don Amado Pissis..... 46

JEOGRAFIA FISICA DE CHILE.—Exploracion del territorio de Osorno para segundo centro de la Colonizacion actual, por don Guillermo Doll..... 81 bis.

BOTANICA: dos nuevas plantas chilenas encontradas i descritas por don Federico Leybold: *Viola atropurpurea*, i *Berneoudia Domeykoana*. —Comunicacion del mismo señor Leybold a la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad de Chile..... 158

INSTRUCCION PUBLICA en Chile.—Informes de las diferentes comisiones nombradas por la Universidad o el Gobierno para presenciar los exámenes de los alumnos de los establecimientos públicos de educacion de esta capital en 1857..... 90

====Funcion de distribucion de premios, en el Instituto Nacional, el 20 de junio de 1858..... 189

Pájinas.

====Textos de lectura i de enseñanza.—Informes sobre los opúsculos titulados : 1.° *Retratos morales ;* 2.° *Catecismo popular sobre el Protestantismo i la Iglesia Católica* ; *i* 3.° *Apuntes para servir de introduccion al estudio de la Historia Natural*..... 88, 92 i 227 bis.

==== Informe sobre el método que emplea doña Rosario Vargas en la enseñanza de las sordo-mudas, i sobre la aplicacion de dicho método..... 92 bis.

==== Plan de estudios para el Curso de Humanidades del Instituto Nacional i de los Liceos provinciales de toda la República, acordado por la Facultad de Filosofía..... 109 bis.

==== Instruccion secundaria en Valparaiso.—Su estado actual, segun informe pasado al Consejo de la Universidad, acompañado de dos estados circunstanciados..... 228 bis.

==== Premios acordados a los alumnos de la Seccion de Bellas-Artes del Instituto Nacional en diciembre 1858..... 236 bis.

==== Véase *Boletin de Instruccion pública.*

LITERATURA. Observaciones sobre la obra del ciudadano Norte-Americano, Jorje Ticknor, titulada *Historia de la Literatura española.*—Continuacion de los Discursos que a este respecto tiene presentados, a la Facultad de Humanidades de la Universidad de Chile, el señor Rector de la misma don Andrés Bello.—VI. *Crónica de Turpin*..... 1 bis.

MATEMATICAS. Tablas para efectuar una division cualquiera por medio de la adicion.—Comunicacion del agrimensor don Ramon Picarte a la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas..... 67 bis.

ASTRONOMIA. Nueva determinacion de la paralaje solar.—Comunicacion del Superintendente de la Espedicion Astronómica Norte-Americana, don Juan Manuel Gilliss..... 86 bis.

==== NAUTICA. Cálculo de latitud por dos alturas extra-meridianas tomadas en corto intervalo; i Problemas para hallar la latitud i lonjitud en el orto i ocaso del Sol—por el Capitan de Corbeta, director de la Escuela Náutica de Ancud, don Miguel Hurtado..... 75 bis.

==== Eclipse total de Sol en setiembre de 1858 : su aspecto, visibilidad i obscuracion total : tablas para los cálculos de la observacion de dicho eclipse i su esplicacion ; por el Director del Observatorio Astronómico de Chile, don Cárlos G. Moesta. —Informe del mismo, pasado al Gobierno, sobre la observacion que del espresado Eclipse practicó en el Perú.—Quinto Cometa del año 1858..... 155 bis.

CODIGO CIVIL CHILENO.—Breve juicio que acerca de esta obra han emitido dos hábiles jurisconsultos franceses..... 224 bis.

QUIMICA.—Análisis hechos en dos clases de agua, una de Trapatrapa cerca de los Anjeles, i otra del departamento de Santiago ; por el Profesor de Química del Instituto Nacional, don Ignacio Domeyko..... 225 bis.

SECCION IV.

Acuerdos de las Facultades.

Pájinas.

Certámenes o concursos literarios de la Universidad de Chile para el año 1858.—Temas designados por las respectivas Facultades..... 7

===== Para el año 1859.—Temas id. id..... 237 bis.

PLAN DE ESTUDIOS para la seccion preparatoria del Curso de Humanidades del Instituto Nacional i de los Liceos provinciales de toda la República.—Actas que la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad de Chile ha celebrado sobre reforma de dicho Plan. Terminan con el nuevo Plan, reformado i pasado al Consejo, i despues al Gobierno..... 93 bis.

SECCION V.

Acuerdos del Consejo.

Actas de las sesiones que este Cuerpo ha celebrado durante el año de 1858.

Primer trimestre: Enero, Febrero i Marzo 107

(ESTRACTOS).

LICENCIADO EN MEDICINA.—Recibe este grado don Adolfo Hubner. 107

BACHILLER EN LEYES.—Reciben este grado don Benito Hotóvola, don Gabriel Vidal, don José Tiburcio Bisquett, don Domingo Arce, don José María Barceló, don Juan Mauricio Garcés, don Mamerto Figueroa, don Diego Antonio Donoso, i don Pedro Pablo Olea..... id.

BACHILLER EN MEDICINA.—Recibe este grado don Manuel A. Solis Obando..... id.

BACHILLER EN HUMANIDADES.—Reciben este grado don Santiago Valdés, don Pedro María Riva, don Pedro José Gorroño, don Ambrosio Aldunate, don Pedro Nolasco Aspillaga, don David de la Maza i don José Antonio Rojas ..... id.

SISTEMA METRICO-DECIMAL.—Para que los alumnos de las clases de Aritmética del Instituto Nacional hagan de él un aprendi-

Pájinas.

zaje mas práctico, adquiriendo una idea mas exacta del métro, el litro, el quilógramo etc., don Manuel S. Fernandez indica la conveniencia de que en dichas clases haya una muestra de las diversas medidas métricas que han venido de Europa para servir en el comercio; i el Consejo acuerda elevar esta indicacion al Gobierno para que ordene la realizacion de tal mejora..... 108

TEXTO PARA LA ENSEÑANZA DE LA JEOGRAFIA.—Se aprueba el presentado por don Leandro Ramirez..... id.

OBSEQUIO de 60 frascos de Materia Médica, hecho a la Universidad por don Cárlos Désir.—Se acepta, i se acuerda darle las gracias..... 109

BACHILLER EN LEYES.—Recibe este grado don Ramon Donoso... id.

BACHILLER EN HUMANIDADES.—Reciben este grado don René Moreno, don Fidel i don Guillermo Rodriguez..... id.

DISPENSA DE EXAMENES PARA ENSAYADOR JENERAL.—El Consejo acuerda recomendar favorablemente al Gobierno la solicitud de don Federico Field a este respecto..... 110

LICENCIADO EN MEDICINA.—Solicitud de don Manuel Antonio Solis Obando para que se le permita recibir este grado, sin que, entre él i el de Bachiller, medien los dos años que exije la lei orgánica de la Universidad. El Consejo cree que accediendo a dicha solicitud se llena el espíritu de la lei; pero, ante todo, juzga indispensable pedir al Gobierno una esplicacion del artículo de esa lei, haciéndole presente las razones que hai para interpretarlo en el sentido que se indica. El Gobierno contesta que carece de facultades para interpretar la lei orgánica. El Consejo acuerda entónces elevar al Gobierno, para su sancion, una modificacion mui espedita i aceptable a este respecto, cual es, que el grado de Bachiller en Medicina se reciba al 4.° año del Curso, i el de Licenciado al fin del 6.° ..... 111 116 i 118

BACHILLER EN HUMANIDADES.—Recibe este grado don Luis Aldunate..... 116

ENSAYADOR JENERAL (TITULO DE.)—Se manda estender a favor de don Miguel Callejas, i se permite a don Federico Field rendir las pruebas necesarias para optar al mismo título..... 111

BACHILLER EN HUMANIDADES.—Recibe este grado don Samuel Salamanca..... 113

METODO de enseñar a leer i escribir a las sordo-mudas, trabajado i presentado por doña Rosario Vargas.—Se manda examinar, i se hizo la prueba con una de las alumnas mas adelantadas..... 113 114 i 115

CORVALAN (Frai Agustin). — Se le elije miembro de la Facultad de Teolojía en reemplazo de Frai Miguel Ovalle..... 114

BACHILLER EN HUMANIDADES.—Recibe este grado don José Antonio Rojas 115

COSMOGRAFIA para los estudiantes del curso científico de Matemáticas del Instituto Nacional.— El Consejo acuerda que se haga presente al Gobierno dos cosas: 1.ª la necesidad de que ese ramo se enseñe mas cientificamente i con demostraciones matemáticas; i 2.° la necesidad de aumentar el honorario del profesor como éste lo solicita..... 117

Pájinas.

BACHILLER EN LEYES.—Recibe este grado don Miguel Cruchaga. 118

Segundo trimestre : Abril, Mayo i Junio..... 199

(ESTRACTOS).

BACHILLER EN MEDICINA.—A los aspirantes a este grado no se exijirá en lo sucesivo el exámen de Patolojía interna i esterna, sino a los que soliciten el de Licenciado en id..... id.

BARAÑAO (don Joaquin).—Se le dispensa la obligacion de recibir el grado de Bachiller en Humanidades para poder optar al mismo en Medicina..... id.

TEXTO DE ENSEÑANZA.—Se aprueba como tal el titulado "Lecciones de Jeografía elemental compuestas por don Leandro Ramirez para el uso de las Escuelas primarias"..... id.

ORTIZ (don José Leon) — Se acuerda informar al Gobierno que no debe dispensársele el exámen de Topografía..... id.

PEREZ (don Tomas) — Se le dispensa el exámen de Física elemental, pero no el de *Vida de Jesu-Cristo*..... 200

LICENCIADO EN MEDICINA.—Recibe este grado don César Adami. id.

TEXTO DE ENSEÑANZA EN LAS ESCUELAS.—Se aprueba como tal el *Catecismo de la Doctrina Cristiana* compuesto por don Francisco de Paula Taforó..... id.

VARGAS (doña Rosario)--Se le indica que someta sus alumnas al exámen del señor Nateri, para que este pueda formar un juicio acertado sobre los resultados prácticos de su método en la enseñanza de las sordo-mudas..... 201

BIBLIOTECA NACIONAL.—Dos indicaciones del señor Rector a cerca de ella..... id.

ANALES DE LA UNIVERSIDAD.—Indicaciou del señor Rector para remediar el atraso que se nota en esta publicacion..... id.

LICENCIADO EN LEYES.—Recibe este grado don Márcos Donoso.... 202

BACHILLER EN HUMANIDADES.—Reciben este grado don Cárlos i don Alejo Infante, don Eduardo Ochagavía i don Adrian Undurraga..... id.

SOLIS OBANDO (don Manuel Antonio)—Se le permite optar al grado de Licenciado en Medicina sin que entre este i el de Bachiller en id. medien los dos años requeridos por los estatutos..... id.

CATECISMOS DE LA DOCTRINA CRISTIANA compuestos por Benitez i Cisternas.—No hai entre ellos una diferencia bastante notable ni respuestas bien exactas, i aun en el del primero se encuentra un error considerable..... id.

BACHILLERES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES.—Con motivo de una solicitud de don José Maldonado a que se accedió, el Consejo acordó por punto jeneral, que miéntras el curso de Historia moderna del Instituto no abrace la época comprendida entre la Revolucion francesa de 1789 i la caida de Napoleon, sea ésta excluida de las cédulas que entran en el sorteo establecido para los espresados Bachilleres..... id.

Pájinas.

BIBLIOTECA EGAÑA.—Se acuerda publicar el catálogo ya formado por órden de materias, sin perjuicio de formar mas tarde otro por órden alfabético..... 203
BACHILLER EN HUMANIDADES.—Reciben este grado don José Antonio Gandarillas i don Francisco Donoso..... id.
PRENAFETA (don Aniceto).—Se informa favorablemente al Gobierno acerca de su solicitud..... id.
MARDONES (don Rómulo).—Se informa desfavorablemente al Gobierno a cerca de su solicitud..... id.
WEISSE (don Alberto).—Se informa favorablemente al Gobierno acerca de su solicitud..... 204
LICENCIADO EN MEDICINA.—Recibe este grado don Manuel Antonio Solis Obando..... 205
SECRETARIA DE LA FACULTAD DE LEYES.—Se acuerda aumentar con cinco pesos el sueldo del escribiente..... 206
SORDO-MUDAS, alumnas de doña Rosaria Vargas.—Se comisiona a don Francisco de P. Taforó i don Rafael Minvielle para que las exámi-nen..... id.
JUNTA DE EDUCACION DE ACONCAGUA.—Se reintegra..... id.
ZAÑARTU (don Manuel Antonio).—Se acuerda informar al Gobierno sobre su solicitud en sentido restrictivo, despues de una larga discusion..... id.
TEXTO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS.—Se aprueba como tal el trabajado por don Daniel Barros con el título de *Retratos Morales*..... 207
UNIVERSIDAD DE BOLONIA.—Se acuerda retornarle una coleccion de *Anales* i otra de la *Revista de Ciencias i Letras*..... 208
ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.—Se acuerda pedir al Gobierno que mande tirar 800 ejemplares de esta publicacion..... id.
NOVOA (don Nicolas)—Acuerdo sobre los dos puntos de su solicitud.... id.
GOROSTIAGA (don Luis)—Presta el juramento de incorporacion a la Facultad de Matemáticas..... id.
UNIVERSIDAD DE BOLONIA.—Se acuerda el sentido en que debe contestarse una nota del Cardenal Archicanciller de dicha Universidad..... 209
SOTOMAYOR (don Olegario).—Se acuerda el sentido en que debe informarse al Gobierno a cerca de su solicitud; i con este motivo, la proroga de autorizacion que ha de pedírsele. *Resolucion del Gobierno*..... 210 i 212
AGUIRRE (doña Mercedes).—Acuerdo sobre su solicitud..... id.
ROBLES (don Lorenzo).—Se discute i difiere el despacho de su solicitud id.
MERINO (don Juan).—Acuerdo sobre su solicitud..... 211
LEI ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD.—Reforma de los artículos 8.° i 11.°, i discusion del artículo 12.°..... id.
VARGAS (don Casimiro).—Presta un juramento de incorporacion a la Facultad de Teolojía..... 212
LICEOS I DEMAS COLEJIOS PROVINCIALES.—Circular a los Intendentes sobre la remesa de sus Estados a la Universidad en los primeros 15 dias del mes de febrero de cada año..... id.

Pájinas.

PREMIOS de la Seccion superior del Instituto Nacional.—Se acuerda que sean costeados con fondos del mismo Instituto..... 213
BACHILLER EN HUMANIDADES.—Reciben este grado don Luis Antonio del Canto, don José Maldonado i don Francisco J. Muñoz. 214
JUNTA provincial de educacion en Talca.—Se reintegra..... id.
BARAÑAO (don Joaquin).—En virtud de su solicitud, i despues de una detenida discusion, el Consejo declara que no se halla obligado a acreditar exámenes de ramos de Humanidades para el Bachillerato de esta Facultad, i que puede desde luego optar al grado de Bachiller en Medicina despues de la exencion que le ha otorgado el Gobierno..... id.
INSPECTORES de educacion en la provincia del Maule.—Se nombran..... 212 i 215
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.—Obsequio de los señores Moesta i Gill'ss..... 215
LEI ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD.—Reforma del inciso 3.° del artícenlo 12, i del artículo 13..... id.

Tercer Trimestre: Julio, Agosto i Setiembre..... 111 bis.

(ESTRACTOS).

BACHILLER EN HUMANIDADES.—Recibe este grado don Nicolas Antonio Novoa..... id.
BACHILLER EN TEOLOJIA.—Se renueva por dos años la exencion concedida por el supremo decreto de 6 de mayo de 1854 a los aspirantes a este grado..... id.
ZAÑARTU (don Manuel Antonio).—Se le concede permiso para rendir ante la Corte de Apelaciones de Concepcion ciertos exámenes de Derecho..... id.
LEI ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD.—Modificacion del acuerdo celebrado en la sesion anterior respecto al primer inciso del articulo 13.° ..... 112 bis.
==== Acuerdo sobre el segundo inciso de dicho artículo 13, i aprobacion del artículo 14..... id.
LICENCIADO EN LEYES.—Reciben este grado don Domingo Frias i don Federico Novoa..... id.
LOBECK (don Justo Florian)—Su eleccion de miembro de la Facultad de Humanidades en reemplazo don Cárlos Bello..... 113 bis.
JUNTA de educacion de la Provincia del Ñuble.—Se reintegra..... id.
BORDES (don Camilo)—Se le admite a rendir las pruebas necesarias para optar al grado de Licenciado en Medicina..... id.
LEI ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD.—Discusion del artículo 15, e indicacion del señor Orrego para que todo exámen sea rendido ante Comisiones universitarias..... id.
BACHILLER EN MEDICINA.—Recibe este grado don Joaquin Barañao..... id.
BARAÑAO (don Joaquin)—El Consejo no encuentra inconveniente para que se acceda a su solicitud sobre dispensa del intervalo de

Pájinas.

dos años entre el grado de Bachiller i el de Licenciado en Medicina; i se le dispensa..... 114 i 117 bis.

BIBLIOTECA NACIONAL. — Se acuerda comprar para ella dos obras que se espresan..... 114 bis.

CHARME (don Augusto) — Presta su juramento de incorporacion a la Facultad de Matemáticas..... 115 bis.

LICENCIADO.—Reciben este grado don Francisco Solano Donoso i don Camilo Bordes, el primero en Leyes i el segundo en Medicina..... id.

BIBLIOTECA NACIONAL. —El señor Lobeck le obsequia tres opúculos que ha escrito sobre la lengua griega, i remite al Consejo una lista de libros filosóficos sobre los idiomas griego i latino que pueden adquirirse para dicho establecimiento..... id.

LEI ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD.— Se aprueba en jeneral el proyecto del señor Orrego sobre que todos los exámenes sean recibidos por Comisiones universitarias..... id.

JUNTA de educacion de la provincia de Chiloé.—Se reintegra..... id.

ESTUDIANTES DE MEDICINA.—El Consejo acuerda informar favorablemente a cerca de su solicitud, sobre que se les exima de los dos años de práctica para optar al Bachillerato en dicha Facultad, etc.; i se les exime..... 116 i 117 bis.

ACEBEDO (don José del Cármen).—Se le dispensan los exámenes de Física i de Jeometría para optar el grado de Bachiller en Humanidades..... id. id.

DONOSO (don Mateo). — Se le permite dar en el Instituto Nacional los exámenes parciales de Lójica i Moral..... 116 bis.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.—Se remiten a ella tres *Cartas jeográficas del rio Paraguai* levantadas por Page, i dos números de la *Revista de los progresos de las ciencias exactas, físicas i naturales*..... id.

CORVALAN (Fr. Agustin).—Presta el juramento de incorporacion a la Facultad de Teolojía..... 117 bis.

LICENCIADO EN TEOLOJIA.—Recibe este grado el Decano de esta misma Facultad, don José Manuel Orrego..... id.

BACHILLER EN TEOLOJIA.—Recibe este grado don José Luis Parada..... id.

OSCHSNIUS (don Cárlos).—Su solicitud para que se reconozca a la Escuela politécnica de Cassel hábil para que sus exámenes en ella rendidos, surtan efectos en Chile para obtener grados profesionales. id.

BRISEÑO (don Ramon)— El Consejo accede a una solicitud suya, en vista de los servicios que tiene prestados a la corporacion..... 118 bis.

ANALES DE LA UNIVERSIDAD.—El Consejo acuerda pedir al Gobierno que mande entregar a la corporacion mayor número de ejemplares de este periódico, para corresponder con él a los repetidos obsequios que se le hacen por varias sociedades científicas..... id.

MIEMBROS de número de la Universidad.—El hecho aislado del señor Orrego no basta para sentar como precedente legal, de que el miembro de una Facultad no deba ser considerado como Licenciado en ella..... id.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.—Eleccion de la terna para el nombramiento del que debe rejirla en el quinquenio próximo..... id.

Pájinas.

LICENCIADO EN MEDICINA.—Recibe este grado don Joaquin Barañao..... 119 bis.

TOCORNAL (don Enrique).—Se le concede una próroga de cuatro meses para incorporarse a la Facultad de Leyes..... id.

TAFORO (don Francisco de Paula).—Se le dispensan el exámen i el título de Bachiller en Teolojía, i el tiempo de práctica requerido por los estatutos para optar al grado de Licenciado en dicha Facultad. Con motivo de esta dispensa del Gobierno, se suscitan dos dudas i se acuerda su resolucion..... id.

PLAN de estudios de Humanidades para la Seccion preparatoria del Instituto Nacional.—Se recibe el reformado por la Facultad de Humanidades, i se acuerda pasarlo a cada uno de los miembros del Consejo, para que, examinándolo separadamente i con detencion, pueda hacer sobre él las observaciones convenientes..... 120 bis.

TRONCOSO (don José del Cármen).—Se le dispensan los exámenes de Física i de Jeometría para poder optar al grado de Bachiller en Humanidades..... id.

ANALES DE LA UNIVERSIDAD.—Se acuerda reproducir en este periódico todos los trabajos importantes que se publiquen en el denominado *Revista de Ciencias i Letras*..... id.

BACHILLER EN HUMANIDADES.—Recibe este grado don José del Cármen Acebedo..... id.

COVARRUBIAS (don Alvaro).—Se le concede una próroga de seis meses para incorporarse a la Facultad de Leyes..... 121 bis.

TAFORO (don Francisco de Paula).—Se le dispensan los exámenes exijidos por los estatutos para obtener el grado de Licenciado en Teolojía; i lo recibe en ses. de 28 de agosto..... id.

BIBLIOTECA NACIONAL.—Se aprueba una lista de libros de Historia i Literatura, presentada por don Diego Barros Arana para hacer pedidos a Europa; i se encarga al mismo otra lista de obras de Historia i Jeografía americanas para dicho objeto..... id.

BABCHILLER.—Reciben este grado, en Teolojía i Leyes don Mariano Casanova; en Leyes, don Manuel Domingo Bravo; i en Humanidades don Juan Ojeda, don José del Cármen Troncoso, don Manuel Bello i don Hermójenes Solar..... id.

BLEST GANA (don Guillermo).—Su eleccion de miembro de la Facultad de Humanidades en reemplazo de don Manuel Talavera..... 122 bis.

TEMA para el concurso literario de la Facultad de Humanidades en 1859 —Se designa..... id.

ACADEMIA DE CIENCIAS DE MADRID.—Comunicacion entre ella i la Universidad de Chile..... id.

TEMA para el concurso literario de la Facultad de Teolojía en 1859.—Se designa..... 123 bis.

JUNTA provincial de educacion de Concepcion.—Se reintegra..... id

JUNTAS de inspeccion de educacion de todos los departamentos de Concepcion.—Se reintegran..... id.

TRATADO de *Estenoritmia* trabajado i presentado por don José Agustin 2.° Espinosa para las Bibliotecas populares.—Se aprueba..... 124 bis

SOCIEDAD de Historia Natural de Nuremberg.—Comunicacion entre

Pájinas.

ella i la Universidad de Chile..... 124 bis.

BELLO (don Andrés).—Su nombramiento de miembro honorario de la Sociedad de Historia Natural de Nuremberg..... id.

HELÆCHOS DE CHILE.—Se ha publicado sobre ellos una Memoria en el 2.° cuaderno de los *Anales de la Sociedad de Historia Natural de Nuremberg*, i se ha remitido de obsequio un ejemplar a la Universidad de Chile..... id.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.—Obsequio de varias obras de la Sociedad de Historia Natural de Nuremberg..... id.

VAN TCHUDI, sábio europeo que con grande aficion se ha dedicado al estudio de las lenguas americanas i al de las ciencias naturales, i que se propone hacer una valiosa donacion literaria a nuestra Biblioteca Nacional.—Indicacion del Rector para que se le nombre miembro corresponsal de la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas de la Universidad de Chile, i para que se le obsequie varias obras; quedó acordada..... 125 bis.

TRONCOSO (don José del Cármen).—Se le permite que rinda durante la Práctica forense el exámen de Economía política, como se ha permitido a otros, por la ausencia del Profesor Courcelle ..... id.

VARGAS (doña Rosario).—El Consejo acordó no hallarse en el caso de recomendar al Gobierno la impresion del texto que aquella ha compuesto para la enseñanza de las sordo-mudas; pero sí, en el de tenerla presente para el premio de educacion popular del año corriente..... id.

PREMIO de educacion popular en el presente año.—Terna de preceptores, propuesta al Gobierno por acuerdo del Consejo de la Universidad... 126 bis.

====Mencion honrosa, para dicho premio, de los preceptores i preceptoras que siguen, acordada por el mismo Consejo: — don José Antonio Castro, doña Rosario Vargas, doña Feliciana Santander, don Emilio Fernandez Niño, don Francisco Benigno Rodriguez, doña Emilia Zoppetti i don Elciario Palomera..... 127 bis.

==== Indicacion sobre crear un premio p ra cada provincia, que sea adjudicado por la respectiva autoridad local..... 128 bis.

LICENCIADO.—Reciben este grado, en Teolojía don Miguel Rafael Prado; i en Medicina, don Felipe Destephanis i don Domingo Pertusio..... id.

BACHILLER EN HUMANIDADES.—Recibe este grado don Tomas Perez..... id.

CASANOVA (don Mariano).—Se le dispensa la asistencia a la clase de Práctica forense, pudiendo hacer este estudio con el abogado que le designe la Córte de Apelaciones de Santiago..... id.

PREMIO de educacion popular en el presente año.—Se adjudica a doña Antonia Chacon..... id.

MANRIQUE (don Juan Antonio).—Acuerda el Consejo informar al Gobierno, que al solicitante puede permitírsele que proceda a rendir las pruebas para optar al grado de Bachiller en Humanidades, a condicion de que rinda el exámen de Física elemental ántes de obtener el de Licenciado en Leyes ..... 129 bis.

SAAVEDRA (don Ramon).—Su eleccion de miembro de la Facultad de

Pájinas.

Teolojía en reemplazo de don Manuel Fruto Rodriguez..... 129 bis.

TEXTO PARA LA ENSEÑANZA.—Se aprueba la segunda parte del *Compendio de la Historia de América*, compuesto por don Miguel de la Barra i Lira; haciéndole presente la conveniencia de que corrija en la segunda edicion algunas faltas de la primera..... id.

TEXTO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS.—Se aprueba como tal, i para que forme parte de las Bibliotecas populares, la edicion hecha en Valparaiso del *Catecismo popular sobre el Protestantismo i la Iglesia Católica*, escrito por Perrone..... id.

MARDONES (don Rómulo).—Se niega lugar a su solicitud sobre que se le admita a la práctica de Agrimensor..... id.

JUNTA provincial de educacion de Valdivia.—Se reintegra..... 130 bis.

JUNTAS inspectoras de educacion de los departamentos de Valdivia.—Se reintegran..... id.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.—Se remiten a ella unos mapas sobre exploracion del rio Paraná, anónimamente obsequiados a la Universidad..... id.

Cuarto trimestre: Octubre, Noviembre i Diciembre..... 238 bis.

(ESTRACTOS.)

BEDELES DE LA UNIVERSIDAD.—Se accede a su solicitud, sobre que se les continúe dando una asignacion de fondos universitarios. 239 bis.

ESCRIBIENTE DE LA SECRETARIA JENERAL.—Se manda elevar su solicitud al Gobierno con una recomendacion del Consejo; i contestacion del gabinete..... id. i 241 bis.

BIBLIOTECA NACIONAL.—Cuando se haga encargos a Europa de obras de que haya distintas ediciones, se dará a algun literato francés competente la mitad de la comision que se paga a Marcó del Pont, a fin de que dicho literato designe a éste la mejor edicion..... id.

ACADEMIA DE CIENCIAS DE MADRID.—Para operar un cambio de impresos entre ella i la Universidad de Chile, esta última costeará, una vez por año, el transporte de unos i otros, tanto de Santiago a Paris como de Paris a Santiago..... id.

BIBLIOTECA NACIONAL.—Obras que se acordó encargar a Alemania; i modo de hacer este i otros encargos sobre la misma materia. Respuesta del Gobierno sobre el particular..... 240 i 241 bis.

BACHILLER EN LEYES.—Recibe este grado don Tomas Perez..... 241 bis.

TEXTO DE ENSEÑANZA.—Se dá cuenta de un desfavorable informe acerca del texto de Historia universal que está publicando en Lima don Antonio Flores..... id.

FERNANDEZ (don José Manuel.)—Despues de una detenida discusion, se accede en parte i en parte se niega lugar a su solicitud ..... id.

BIBLIOTECA NACIONAL.—Se acordó encargar a la casa de Baring i Compañía de Lóndres los libros que fuese necesario comprar en Inglaterra, dando las instrucciones precisas a Marcó del Pont..... id.

Pájmas.

ANALES DE LA UNIVERSIDAD.—Encárgase su direccion a don Ramon Briseño, con una gratificacion tomada de fondos universitarios..... 241 bis.

COLEJIOS DE VALPARAISO.—Se comisiona a don Rafael Minvielle para que los inspeccione, i de cuenta al Consejo..... id.

BIBLIOTECA NACIONAL.—Se acuerda completar varias publicaciones periódicas, literarias i científicas que hai descabaladas e interrumpidas, haciendo a Francia los correspondientes encargos..... 242 bis.

EXAMENES de los alumnos de todos los Colejios, así nacionales como particulares.—Por la dificultad de arbitrar medios para retribuir a las comisiones examinadoras, se aplaza indefinidamente la resolucion de la indicacion que a este respecto habia hecho el señor Decano Orrego..... id.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.—Se manda pasar a ella un ejemplar de las *Nuevas tablas para determinar el valor de los coeficientes en las perturbaciones planetarias*..... 243 bis.

BIBLIOTECA NACIONAL—Se aprueba una lista de obras de interés americano cuya adquisicion seria conveniente..... id.

SECRETARIOS DE LAS FACULTADES.—Deben ser autorizadas por ellos las copias de las piezas que se encuentren en sus respectivos archivos, i esta autorizacion hace fé aun en asuntos extrauniversitarios..... id.

SECRETARIO JENERAL.—Se propone a don Miguel L. Amunátegui para reemplazar interinamente al propietario durante la licencia que ha pedido..... id.

BIBLIOTECA NACIONAL.—Se acordó encargar a Alemania dos obras de Pepec; enviando, para este i otros encargos de la misma clase, 500 pesos..... 244 bis.

PLAN de estudios para la Seccion preparatoria del Instituto Nacional i de los Liceos provinciales.—El acordado por la Facultad de Humanidades es aprobado por el Consejo, i este cuerpo acuerda tambien elevarlo al Gobierno para que lo mande plantear oportunamente..... id.

LICENCIADO EN MEDICINA I EN LEYES.—Recibe el primero de estos grados don Fernando Brunner, i el segundo don José Antonio Manrriquez i don Salvador 2.° Castillo..... id.

ANALES DE LA UNIVERSIDAD.—Don Ramon Briseño acepta la direccion de este periódico, que el Consejo acordó encargarle en sesion del 9 de octubre..... id.

TEXTO DE ENSEÑANZA PARA LAS ESCUELAS.—Se aprueba como tal el *Tratado de fundamentos de la fé*, compuesto por el presbítero don Lorenzo Robles..... id.

HUNEUS (don Jorje 2.°).—Se le dispensan 28 dias que le faltaban para completar los dos años de Práctica forense..... id.

BIBLIOTECAS NACIONAL I UNIVERSITARIA.—Se acuerda comprar dos obras para la primera, i una para la segunda..... 245 bis.

CERDA (don Ramon).—Se niega lugar a su solicitud sobre que se le exima de ciertos exámenes a que quedó obligado en una dispensa anterior..... id.

Pájinas.

LATORRE (don Baldomero).—Se niega lugar a su solicitud, de que se dió cuenta en la sesion anterior ..... 245 bis.
LICENCIADO EN LEYES.—Recibe este grado don Ramon Barros Luco ..... 246 bis.
VARGAS (don Cirilo).—Al Consejo parece equitativo dispensarle el grado de Bachiller en Humanidades para que obtenga el mismo grado en Medicina, i el intervalo de los dos años que median entre este i el grado de Licenciado en la misma Facultad de Medicina; i así se decreta ..... id. i 252 bis.
UGARTE VALDES (don Francisco).—Se resuelve su solicitud ..... 247 bis.
LATORRE (don Baldomero).—Se rechaza en parte otra solicitud de él, i en parte se accede ..... id.
ZORNOZA (don Enrique).—Se rechaza su solicitud por ser contraria a los estatutos universitarios ..... id.
TEMA para el certámen de la Facultad de Medicina en 1859.—Su designacion por dicha Facultad ..... id.
BIBLIOTECA NACIONAL.—Se acuerda comprar aquí i encargar a Europa ciertas obras que se espresan ..... id.
LEI ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD.—Forma en que se modificó i quedó aprobado el artículo 15 ° ..... 248 bis
BACHILLER EN HUMANIDADES.—Reciben este grado don Manuel García de la Huerta i don Lisandro Martinez ..... id.
TEXTO DE ENSEÑANZA.—Se aprueba el compuesto por don Adolfo Murillo con el título de *Apuntes para la introduccion al estudio de la Historia Natural* ..... id.
===== Don Domingo Arteaga Alemparte indica estar pronto para la traduccion del *Curso de historia universal por M. Duruy* ..... id.
LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD.—Sentido en que se acuerda dejar redactado el artículo 17, i palabras que deben agregarse al 18 i 19 ..... 249 bis.
LICENCIADO EN LEYES.—Recibe este grado don Daniel Cádiz ..... id.
OCHSENIUS (don Cárlos).—Se acoje favorablemente su solicitud ..... 250 bis.
LEI ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD.—Proyecto de redaccion del artículo 17 presentado por el Secretario jeneral, i la discusion sobre él no alcanza a resolverse por empate de la votacion ..... id.
LICENCIADO EN LEYES.—Recibe este grado don Jorje 2.° Huneus ..... 251 bis.
LEI ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD.—Quedan definitivamente aprobadas las modificaciones propuestas sobre el artículo 17, en la forma que en esta acta se espresa ..... id.
LEON PRADO (don Juan Ignacio).—Se dá por terminado su curso de práctica forense el 15 de diciembre de 1858 ..... 252 bis.
CASTELLON (don Cárlos).—Se le dispensa el exámen de Física elemental, i se le permite graduarse en Humanidades a condicion de dar el exámen de Fundamentos de la fé durante la práctica forense 253 bis.
TEXTO DE ENSEÑANZA.—Se informa desfavorablemente acerca de la *Metrolojía chilena* de don Francisco Patella ..... id.
BLEST GANA (don Julio).—Se niega lugar a su solicitud sobre dispensa del exámen de Derecho comercial ..... id.

Pájinas.

LICENCIADO EN LEYES.—Recibe este grado don Ramon Escobar. 253 bis.

URZUA (don Anselmo).—Se le permite graduarse en Humanidades sin el exámen de Física elemental..... id.

CASTELLON (don Cárlos).—Se le dispensa la presentacion del certificado del exámen de Métrica..... 254 bis.

PROGRAMA de Derecho Administrativo chileno.—Se aprueba el presentado por *un estudiante*, con ciertas modificaciones que se manda hacer en él..... id.

INSTITUTO NACIONAL.—Se manda transcribir al Rector una parte del informe de don Luis Gorostiaga, para que procure introducir en el establecimiento una mejora que éste indica, i que consiste en la adquisicion de una coleccion de figuras de madera, que den a los alumnos de Matemáticas una idea clara i precisa de las figuras jeométricas..... 255 bis.

UGARTE VALDES (don Francisco).—Se le permite graduarse en Humanidades a condicion de que, durante la práctica forense, rinda el exámen de Física elemental..... id.

LICENCIADO EN LEYES.—Reciben este grado don Gabriel Palma Guzman i don Ramon Cerda..... id.

MENESES (don Domingo).—Se le permite graduarse en Teolojía a condicion de que rinda durante la Práctica los exámenes de Gramática Castellana, Aritmética i Cosmografía..... id.

SECCION superior del Instituto.—A los alumnos del cuarto año de ciencias legales se les permite graduarse de Bachilleres en leyes a condicion de rendir, durante la Práctica forense, el exámen de Economía política..... 256 bis.

DONOSO I CRUZ (don Mateo).—Se despacha favorablemente su solicitud sobre dispensa de varios exámenes..... id.

SESION solemne de la Universidad en 1858.—El Consejo consulta al Gobierno sobre su celebracion; i respuesta del Gobierno..... id. i 257 bis.

LICENCIADO EN LEYES.—Recibe este grado don Juan Ignacio Leon Prado..... 257 bis.

BACHILLER EN HUMANIDADES.—Reciben este grado don Anselmo Urzúa i don Cárlos Castellon..... id.

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS.—Nombramiento de la comision examinadora..... id.

DIPLOMAS de Licenciado i de Doctor espedidos por Universidades estranjeras.—Despues de un año, contado desde el 30 de diciembre de 1858, la Universidad de Chile no los reconocerá por válidos si no vienen legalizados con la firma del respectivo Ajente diplomático o consular de Chile, o a falta de éste, por uno de alguna Nacion amiga..... id.

AHUMADA (don Paulino).—Se acuerda informar al Gobierno que son mui perniciosas las dispensas de la especie que éste pide..... 288 bis.

SECCION VI.

Boletin de instruccion pública.

Pájinas.

Primer trimestre de 1858..... 120

MIEMBRO de la Facultad de Matemáticas.—Se manda estender diploma de tal a favor de don Luis Gorostiaga..... id.
MIEMBRO de la Facultad de Teolojía.—Se manda estender diploma de tal a favor del Presbítero don Casimiro Vargas..... id.
MUNICIPALIDAD DE OVALLE.—Se delara a su favor el producto de los derechos de mandas forzosas del departamento..... id.
LICEO DE TALCA.—Nombramiento de profesor para la 5.ª clase del curso de Humanidades..... 121
MIEMBRO corresponsal de la Facultad de Medicina.—Se manda estender diploma de tal a favor de don Augusto Teodoro Stamm..... id.
MIEMBRO de número de la Facultad de Medicina.—Se manda estender diploma de tal a favor de don P. Eliodoro Fontecilla..... id.
ESCUELA de Miranda en Rancagua.—Nombramiento de preceptor..... 122
BIBLIOTECA popular en los Andes.—Se manda establecer..... id.
ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES.—Nombramiento de inspector..... id.
ESCUELA de Artes i Oficios de Talca.—Nombramiento de maestros de taller..... 123
ESCUELA superior para la provincia de Arauco.—Se manda establecer una..... id.
ESCUELA de Santa-Rosa de los Andes.—Nombramiento de preceptor... 124
LICEO DE CONCEPCION.—Nombramiento de profesor de Física esperimental..... id.
ESCUELAS para hombres en Mialqui i en Rapel del departamento de Ovalle.—Se manda establecer dos..... 125
ESCUELA para hombres en la Rinconada de Curimon, departamento de los Andes.—Se manda establecer una..... id.
ESCUELA para mujeres en San-Felipe.—Se manda establecer una..... id.
ESCUELA para hombres en el Tártaro, departamento de Putaendo.—Se manda establecer una..... 126
ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES.—Nombramiento de profesor de Aritmética, Jeografía i Cosmografía..... id.
LICEO DE SAN-FERNANDO.—Se manda establecer las cinco primeras clases del curso de Humanidades..... 127
ESCUELA SUPERIOR DE LOS ANJELES.— Nombramiento de Director..... id.
ESCUELA para hombres en Chiquen, departamento de Talca..... id.

Pájinas.

ESCUELA modelo i nocturna de Quillota.—Nombramiento de preceptor..... 128
BIBLIOTECA popular en San-Felipe.—Se manda establecer una..... id.
ESCUELA del Tártaro en Putaendo.—Nombramiento de preceptor..... 129
ESCUELA para mujeres en el puerto de Coronel, provincia de Concepcion.—Se manda establecer una..... id.
ESCUELA de niñas en San-Felipe.—Nombramiento de preceptora..... id.
LICEO DE TALCA.—Estado de sus ingresos i egresos en 1857..... id.
BIBLIOTECA popular en San-Antonio de Putaendo.—Se manda establecer una..... 130
QUINTA NORMAL DE AGRICULTURA.—Se decreta el reglamento..... 131
ESCUELA de mujeres en San-Cárlos de Púren.—Nombramiento de preceptora..... 139
ESCUELA i biblioteca popular de Talca.—Nombramiento de preceptor i bibliotecario..... id.
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.—Se le cede el producto de los derechos de mandas forzosas del departamento..... id.
LICEO DE CONCEPCION.—Renuncia i nombramiento de profesor de música..... id.
LICEO DE CONCEPCION.—Nombramiento de Vice-Rector..... 140
ESCUELA de Yungai en el departamento de Chillan.—Nombramiento de preceptora..... id.
COLEJIO DE MINERIA DE COPIAPO.—Nombramiento de Rector i profesor interino de Matemáticas, etc..... id.
LICEO DE CAUQUENES.—Renuncia i nombramiento de profesor para la 1.ª clase del curso de Humanidades..... id.
ESCUELA DE NIÑAS EN VALLENAR.—Nombramiento de preceptora..... 141
ESCUELA DE HOMBRES EN VALLENAR.—Nombramiento de preceptor..... id.
LICEO DE LA SERENA.—Nombramiento de profesor interino de Mecánica..... id.
LICEO DE CONCEPCION.—Renuncia i nombramiento del profesor de ingles..... id.
ESCUELA 2.ª de hombres en los Anjeles.—Nombramiento de preceptor..... 142
ESCUELA MODELO DE NACIMIENTO.—Nombramiento de preceptor..... id.
ESCUELA de las Posillas, departamento de Itata.—Nombramiento de preceptor..... id.
ESCUELA de Tutuquen, departamento de Curicó.—Nombramiento de preceptor..... 143
ESCUELA MODELO DE RENGO.—Nombramiento de preceptor..... id.
ESCUELA de Guacargüe i escuela anexa al Liceo de San-Fernando.—Nombramiento de preceptores..... id.
ESCUELA de la Rinconada, departamento de la Laja.—Nombramiento de preceptor..... id.
ESCUELA de Artes i Oficios de Santiago.—Nombramiento del sub-

Pájinas.
Maestro 144
ESCUELA de Larqui, departamento de Chillan.—Nombramiento de preceptora..... id.
ESCUELA DE TALCAHUANO.—Renuncia i nombramiento de ayudante ..... id.
ESCUELA de Cogoti, en Coquimbo.—Nombramiento de preceptora... id.
ESCUELA de Yungai, en Santiago.—Nombramiento de preceptor..... 145
ESCUELA de Peumo, en el Nuble.—Destitucion i nombramiento de preceptor..... id.
ESCUELA DE ALGUE.—Nombramiento de preceptora..... id.
LICEO DE SAN-FERNANDO.—Nombramiento de profesores de Humanidades..... id.
ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES.—Nombramiento de Capellan i profesor de Relijion..... 146
BACHILLER EN MEDICINA.—A los aspirantes a este grado se exonera del exámen de Patolojía interna i esterna..... id.
ESCUELA de la Torre, en el departamento de Ovalle.—Renuncia i nombramiento de preceptor..... id.
ESCUELA de adultos en la villa de Ovalle.—Nombramiento de preceptor..... 147
SEMINARIO CONCILIAR DE CONCEPCION.—Nombramiento de Rector..... id.
ESCUELA nocturna para adultos, de Dibujo lineal, en Concepcion.—Se manda que en ella se enseñen todos los ramos de instruccion primaria..... id.
ESCUELA modelo de la ciudad de Concepcion.—Nombramiento de Ayudante..... 148
ESCUELA de mujeres de la calle de San-Diego en Santiago.—Nombramiento de Ayudante..... id.
ESCUELA del Arenal en Santiago.—Nombramiento de preceptora..... id.

Segundo trimestre de 1858..... 216

UNIVERSIDAD DE TURIN.—Sus díplomas de Doctor en Medicina son suficiente comprobante de haberse hecho los estudios que exije el Reglamento de grados de la Universidad de Chile..... 216
ESCUELA NAVAL.—Condiciones de ingreso de ella, acordadas interinamente..... id.
MANDAS FORZOSAS del departamento de Rancagua.—Concédese a la Municipalidad el producto de este derecho..... 217
ESCUELA DE GUATULAME.—Renuncia i nombramiento de preceptor..... 218
LICEO DE CONCEPCION.—Nombramiento de profesor para una clase de Humanidades..... id.
ESCUELA de la subdelegacion de Rapel.—Se manda transladar a la subdelegacion de Hurtado..... id.
ESCUELA DE MONTE-GRANDE.—Nombramiento de preceptor..... id.
INSTITUTO NACIONAL.—Nombramiento de inspectores de internos. 219
===== Nombramiento de profesores auxiliares..... id.

Pájinas.

BIBLIOTECA DE GOBIERNO.—Se crea una a cargo del Ministerio de Instruccion pública..... 219
LICEO DE CONCEPCION.—Nombramiento de vice-Director..... 220
ESCUELA temporal para la colonia de Llanquihue.—Creacion de una... id.
LICEO DE CHILLAN.—Presupuesto de gastos para 1858..... 221
ESCUELA DE COLTAUCO.—Nombramiento de preceptor..... id.
ESCUELA DE LAS MINAS.—Renuncia i nombramiento de preceptor. id.
ESCUELA PARA MUJERES EN RENGO.—Establecimiento de una 222
ESCUELA DEL TOME.—Nombramiento de preceptor..... id.
ESCUELAS DE NEGRETE I SAN-CARLOS.—Nombramiento de preceptores..... id.
ESCUELA DE COELEMU.—Renuncia i nombramiento de preceptor... id.
ESCUELA EN CORINTO.—Creacion de una..... 223
ESCUELA DE VALLE HERMOSO.—Nombramiento de preceptor. id.
LICEO DE SAN-FELIPE.—Se manda uniformar su réjimen..... id.
ESCUELA DE NIÑAS DE CURICO.—Creacion de una plaza de ayudante..... 224
ESCUELA número 2.° del departamento de la Victoria.—Nombramiento de preceptor..... 225
ESCUELA NAVAL.—Quedó abierta el 1.° de mayo de 1858..... id.
EXPOSICION NACIONAL.—Renuncia i nombramiento de secretario de la comision directiva..... id.
LICEO DE CHILLAN.—Se manda uniformar su réjimen..... 226
ESCUELAS DE TALCA.—Nombramiento de preceptores..... 227
ESCUELA de mujeres de Rancagua.—Nombramiento de preceptores... id.
LICEO DE SAN-FELIPE.—Nombramiento de profesores..... id.
LICEO DE CHILLAN.—Nombramiento de profesor de idiomas..... 228
ESCUELA de Artes i Oficios de Talca.—Se determina su réjimen.... id.
ESCUELA número 8 del departamento de Talca.—Nombramiento de ayudante..... 229
ESCUELA DE SANTA-JUANA.—Renuncia i nombramiento del ayudante..... 230
ESCUELA número 4 del departamento de Lontué.—Nombramiento de preceptor..... id.
ESCUELA DE ARIQUE.—Nombramiento de preceptor..... id.
ESCUELA DE BELLA-VISTA.—Nombramiento de preceptor..... id.
MOLINA (el Abate).—Se manda entregar 1000 pesos para su estátua. 231
VISITADOR de Escuelas para la provincia de Valparaiso.—Se nombra. id.
LICEO DE TALCA.—Nombramiento de profesor de Inglés i Dibujo lineal..... id.
ESCUELA número 1.° del departamento de la Laja.—Nombramiento de dos Ayudantes..... 232
=====número 6.° de id.—Renuncia i nombramiento del preceptores. id.
ESCUELA número 4.° del departamento de la Victoria.—Nombramiento de preceptor..... id.
CONSERVATORIO Nacional de Música.—Nombramiento de profesor de instrumentos, etc..... id.
LICEO DE LA SERENA.—Creacion de empleos..... 233
ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES.—Renuncia i nombra-

Pájinas.

miento de inspector..... 233
ESCUELA número 4 del departamento de los Andes.—Nombramiento de preceptor..... 234
ESCUELA número 5 del departamento de San-Felipe.—Nombramiento de preceptor..... id.
INSTITUTO NACIONAL.—Nombramiento de inspector de internos. id.
BIBLIOTECA popular de Nacimiento.—Renuncia i nombramiento de bibliotecario..... id.
ESCUELA Naval de Chile.—Reglamento..... 235
LICEO DE LA SERENA.—Nombramiento de vice-Director..... 255
ESCUELA número 7 del departamento de Cauquenes.—Nombramiento de preceptor..... id.
LICEO DE SAN-FELIPE.—Renuncia i nombramiento del profesor de idiomas..... id.
ESCUELA MILITAR.—Proyecto sobre una nueva organizacion..... 256
INFORMES *relativos a la Universidad,—la instruccion superior o universitaria,—la instruccion preparatoria o colejial.—La instruccion primaria o escolar.—I algunos establecimientos especiales, como los Seminarios, las Escuelas Militar, Naval i de Preceptores primarios, el Observatorio Astronómico, el Museo nacional, etc., etc.; sacados de los documentos públicos oficiales de primera importancia, en la parte en que se refieren a la instruccion pública de Chile*..... 259
DOCUMENTOS *justificativos de los informes precedentes a saber*: (a)..... 275
MENSAJE del Ejecutivo al Congreso, proponiendo un proyecto de lei sobre organizacion de la instruccion primaria en toda la República.. (A.)
INFORME que el Director científico del Museo Nacional pasa al Gobierno sobre el estado de este establecimiento..... (B.)
INFORME que el Jefe del Observatorio Astronómico pasa al Gobierno sobre id..... (C.)
INFORME que el Director de la Escuela Normal de preceptores pasa al Gobierno sobre id..... (D.)
ESTADO de dicha Escuela en cuadro sinóptico..... (E.)
CUADRO sinóptico de la Escuela Militar..... (F.)
LEI i decreto orgánico sobre la Escuela Naval..... (G.) i (H.)
CUADRO del Seminario Conciliar de la Arquidiócesis..... (Y.)
CUADRO DE LA SECCION superior del Instituto Nacional..... (J.)
Id. DE LA SECCION preparatoria de id..... (L.)
Id. de los Colejios fiscales que hai en toda la República..... (M.)
Id. de los Colejios particulares de toda la República..... (N.)
Id. de los ramos de enseñanza colejial que se dá en todo los establecimientos fiscales i particulares de la República, con espresion del número de profesores i alumnos..... (O.)
ESTADO JENERAL de las escuelas diurnas para niños, existentes en toda la República..... (P.)
Id. de las escuelas nocturnas para adultos..... (Q.)

(a) Estos documentos estan marcados con letras.

Pájinas.

Tercer trimestre de 1858..... 131 bis.

LIBROS que se internen por el puerto de Valparaiso.—Nombramiento de comision revisora..... id.
LICEO DE LA SERENA.—Renuncia i nombramiento del profesor de francés..... id.
ENSAYADORES JENERALES.—Títulos de tal a favor de don Santiago Ramon Campino, don Juan Manuel Rojas i don Joaquin Pineda..... id.
LICEO DE LA SERENA.—Nombramiento de Inspector de internos..... 132 bis.
LOBECK (don Justo Florian).—Título de miembro de la Facultad de Humanidades estendido a su favor..... id.
ESCUELA SUPERIOR para hombres en Illapel.—Se crea una..... id.
ESCUELA núm. 5. del departamento de la Victoria.—Nombramiento de preceptor..... 133 bis.
ESCUELA preparatoria del Liceo de Talca.—Nombramiento de ayudante..... 134 bis.
LICEO DE TALCA.—Nombramiento de Inspector de internos..... id.
ESCUELAS núm. 3 i 4 de los departamentos de Caupolican i San-Fernando.—Nombramiento de preceptores..... id.
ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES.—Nombramiento de profesor de Gramática castellana e Historia de América i de Chile..... id.
ESCUELA núm. 6 del departamento de Quillota.—Nombramiento de preceptor..... 135 bis.
ESCUELA para mujeres en la subdelegacion de Colina.—Se manda establecer una..... id.
LICEO DE SAN-FELIPE.—Nombramiento del profesor de Relijion..... id.
BIBLIOTECA POPULAR en Puerto-Melipulli.—Establecimiento de una..... 136 bis.
ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES.—Nombramiento de profesores de Historia i Gramática castellana..... id.
ESCUELA DE ARTES I OFICIOS DE TALCA.—Nombramiento de empleados..... id.
ESCUELA del Rejimiento de granaderos a caballo.—Separacion i nombramiento del preceptor..... 137 bis.
ESCUELAS núm. 1 i 2 del departamento de la Laja.—Nombramiento de preceptores..... id.
ESCUELA núm. 4 del departamento de Vallenar.—Renuncia del preceptor..... id.
LICEO DE RANCAGUA.—Creacion de una clase de Relijion..... id.
ESCUELAS i Bibliotecas populares de Talca.—Nombramiento de preceptores i bibliotecarios..... 138 bis.
RECTOR de la Universidad de Chile.—Nombramiento de don Andrés Bello para el próximo quinquenio..... id.
LICEO DE RANCAGUA.—Nombramiento de profesor de Relijion..... id.
SEMINARIO Conciliar de Ancud.—Nombramiento de Rector..... id.
ESCUELA núm. 7 del departamento de Valdivia.—Nombramiento de preceptor..... 139 bis.

Pájinas.

ESCUELA núm. 4 del departamento de Chillan.—Renuncia i nombramiento del Preceptor..... 239 bis.
INSTITUTO NACIONAL.—Establecimiento de una Seccion de Bellas Artes en el departamento universitario..... id.
QUINTA NORMAL DE AGRICULTURA.—Informe sobre su estado, pasado al Gobierno en 31 de Agosto de 1858..... 141 bis.
EXPOSICION NACIONAL.—Nombramiento de comisiones examinadoras..... 146 bis.
CONSERVATORIO nacional de música.—Renuncia i nombramiento del director..... 147 bis.
PREMIO de educacion popular que anualmente se adjudica a los institutores primarios en el Aniversario de setiembre.—Nota del Rector de la Universidad al Gobierno, i decreto de éste..... 148 bis.
ESCUELA fiscal para hombres.—Se crea una en la 3.ª Subdelegacion de Caupolican..... 151 bis.
ESCUELA fiscal para mujeres.—Se crea una en la 7.ª Subdelegacion de Caupolican..... id.
REYES (don Alejandro).—Su díploma de miembro electo por la Facultad de Leyes..... 152 bis.
MIEMBROS corresponsales de la Facultad de Matemáticas.—Diplomas a favor de los Señores don Juan Diego Tschudi, don Luis Landbeck i don Guillermo Doll..... id.

Cuarto trimestre de 1858..... 259 bis.

BLEST GANA (don Guillermo).—Se aprueba su eleccion de Miembro de la Facultad de Humanidades..... id.
SAAVEDRA (Presbítero don Ramon).—Se aprueba su eleccion de Miembro de la Facultad de Teolojía..... 260 bis.
CASANOVA (Presbítero don Mariano).—Se le dispensa la asistencia a la clase de Práctica forense..... 259 bis.
VILLALON (Presbítero don Raimundo).—Se le dispensa la asistencia a la clase de Práctica forense..... id.
MANRIQUEZ (don Juan Antonio).—Se le permite graduarse en Humanidades sin el exámen de Física..... 260 bis.
BIBLIOTECA NACIONAL.—Encargo de libros a Alemania..... id.
ESCUELA municipal de San-Francisco en esta capital.—Creacion del empleo de Ayudante..... 261 bis.
EXPOSICION nacional de productos agrícolas en 1858.—Decrétanse los premios acordados por la Comision directiva..... id.
ESCUELA del Asilo del Salvador en esta capital.—Se dispone que en lo sucesivo sea fiscal..... 262 bis.
ESCUELA del Monte de las viudas en Nacimiento.—Se crea allí una para hombres..... id.
LICEOS de San-Felipe, San-Fernando i Chillan.—Reglamento interior..... 263 bis.
CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—Nombramiento de dos miembros..... 269 bis.
JEFE de Seccion del Ministerio de Instruccion pública.—Se nombra..... id.

Páginas.

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES.—La de aplicacion anexa a ella será una de las clases de dicho establecimiento..... 270 bis.
BIBLIOTECAS POPULARES.—Remesa de libros para ellas..... id.
MANDAS FORZOSAS.—El producto de este derecho en el departamento de Itata se concede a la Municipalidad del mismo..... 271 bis.
INSTITUTO NACIONAL.—Nombramiento de Profesores de Relijion. id.
ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES.—Libros para premios de sus alumnos..... id.
ESCUELA POLITECNICA DE CASSEL.—Se le habilita para los efectos del decreto de 7 de diciembre de 1853..... 272 bis.
VARGAS (don Cirilo).—Se le permite graduarse en Medicina sin serlo en Humanidades, etc..... id.
CERDA (don Ramon).—Se le permite graduarse en Leyes sin el exámen de Física ni de 2.° año de idiomas..... id.
QUINTA NORMAL DE AGRICULTURA.—Nombramiento de comision examinadora..... 273 bis.
AVISO oficial de la Universidad..... id.

FIN DEL INDICE.

BIBLIOTECA GENERAL
28 FEB
LIBRARY
NATURAL HISTORY

Library Regulations

OF THE

ROYAL GEOGRAPHICAL SOCIETY.

I. The Library will be open every day in the week (Sundays excepted) from *Eleven* in the morning to *Five* in the afternoon,* except on New-Year's Day, Good Friday to Easter Monday inclusive, and Christmas week; and it will be closed one month in the year, in order to be thoroughly cleaned, viz. from the first to the last day of September.

II. Every Fellow of the Society is entitled (*subject to the Rules*) to borrow as many as four volumes at one time.

Exceptions:—

1. Dictionaries, Encyclopædias, and other works of reference and cost, Minute Books, Manuscripts, Atlases, Books and Illustrations in loose sheets, Drawings, Prints, and unbound Numbers of Periodical Works, *unless with the special written order of the President.*
2. Maps or Charts, *unless by special sanction of the President and Council.*
3. New Works before the expiration of a month after reception.

III. The title of every Book, Pamphlet, Map, or Work of any kind lent, shall first be entered in the Library-register, with the borrower's signature, or accompanied by a separate note in his hand.

IV. No work of any kind can be retained longer than one month; but at the expiration of that period, or sooner, the same must be returned free of expense, and may then, upon *re-entry*, be again borrowed, provided that no application shall have been made in the mean time by any other Fellow.

V. In all cases a list of the Books, &c., or other property of the Society, in the possession of any Fellow, shall be sent in to the Secretary *on or before the* 1*st of July in each year.*

VI. In every case of loss or damage to any volume, or other property of the Society, the borrower shall make good the same.

VII. No stranger can be admitted to the Library except by the introduction of a Fellow, whose name, together with that of the Visitor, shall be inserted in a book kept for that purpose.

VIII. Fellows transgressing any of the above Regulations will be reported by the Secretary to the Council, who will take such steps as the case may require.

By Order of the Council.

NORTON SHAW.

* On Saturday the Library is closed at 3 P.M.